III CONGRESO

CAROLVS

De Flandes a Yuste.
Carlos de Gante, una figura poliédrica

HOMENAJE A Marion Reder Gadow

CAROLVS

Homenaje a Marion Reder Gadow

CAROLVS

Tercer Congreso internacional
Se celebró en Alcalá la Real
los días 27 y 28 de octubre del año 2023

CAROLVS

De Flandes a Yuste.
Carlos de Gante una figura poliédrica

Homenaje a Marion Reder Gadow

Al cuidado de
Francisco Toro Ceballos

alcalá la real
Ayuntamiento
· 2024 ·

Coordina:
Friedrich Edelmayer
Domingo Murcia Rosales
Pedro Luis Pérez Frías

Organiza:
Diputación de Jaén
Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler

Colabora:
Academia Andaluza de la Historia
Real Academia de Bellas Artes de San Telmo
Real Academia de Nobles Artes de Antequera
Academia Portuguesa da Historia
Sociedad Económica de Amigos del País, de Málaga
Sociedad Erasmiana de Málaga

© Ayuntamiento de Alcalá la Real
© Autores de los artículos

Pedidos:
Ayuntamiento de Alcalá la Real
Área de Cultura. 23680 Alcalá la Real. Jaén
953 58 70 41
cultura.tecnico@alcalalareal.es

I.S.B.N. 978-84-17592-38-7

D.L. J-280-2024

Diseño Cubierta:
Federico Barquero Mesa

Impresión:
Tres Impresores Sur, S.L. 953 58 43 94

Tabla

Preliminar

Palabras de Marion Reder Gadow ____ 15

Glosa 7705, a Marion
Juan Fernández ____ 17

Contribuciones al Congreso

Carlos V, Mariana de Austria y el primer comic didáctico español (1672)
Alfredo Alvar Ezquerra ____ 25

Justicia y jurisdicción militar en el nuevo sistema de los tercios creado en el reinado de Carlos V
Carlos Belloso Martín ____ 47

Referentes artísticos Carolinos
Antonio Bonet Salamanca ____ 61

Danzando por el siglo XVI: entre algarazas y refinamientos
Antonia Auxiliadora Bustos Rodríguez ____ 75

Los Austrias en el siglo XVI. Carlos I y Felipe II como garantes del arte, poder y la religión
Óscar Cabrera Pérez ____ 87

Tres retratos de Carlos V
Rosario Camacho Martínez ____ 101

Religiosidad de Carlos I/V
F. Javier Campos y Fernández de Sevilla ____ 109

Milicia y privilegio: el reino de Jaén y la defensa del imperio de Carlos V (1551-1552)
José Antonio Cano Arjona ____ 125

Las relaciones entre dos hermanos. Carlos V y Fernando I
Friedrich Edelmayer ____ 137

Las Cortes de Castilla en el espacio doméstico regio. La Asamblea de Segovia de 1532
Ignacio Ezquerra Revilla ____ 147

Un príncipe para las Españas: Diplomática y heráldica del joven Carlos V
Luis Fernando Fernández Guisasola 163

Testimonios históricos del Renacimiento en Priego
Carmen Fernández Luque 173

Lo "nuevo" y lo "viejo" en el proceso constructivo de la arquitectura religiosa renacentista de Jaén
Pedro A. Galera Andreu 185

Carlos I de España y V de Alemania. Juan de Ávila, apóstol de Andalucía. Del mismo tiempo, compartiendo amistades y con destinos distintos
Manuel Galiano Marín 201

Francisco de los Cobos y su promoción arquitectónica en la provincia de Jaén durante el siglo XVI
José Miguel Gámez Sala 211

Hiperconectividad de ficción imperial: perspectiva de algoritmo literario para el consumo de una red monárquica carolina
Juan Pablo Mauricio García Álvarez 223

No sólo de tierra vive la nobleza. Los privilegios urbanos como base económica del señorío de Villardompardo durante el reinado de Carolus
Javier García Benítez 229

La reconciliación con Castilla: Carlos V y las Cortes de Valladolid de 1523
Daniel Jesús García Riol 237

La música y la danza desde Carlos V a Felipe IV
Manuel Garrido Jiménez 249

Vicisitudes de la fundación del monasterio de San Bernardo de Málaga
María del Carmen Gómez García 257

La flota de la conquista de Túnez en 1535. Una aproximación a su estudio
Rafael Gutiérrez Cruz 263

Regidurías perpetuas en Bilbao en tiempos de Carlos V (1543-1551)
Nere Jone Intxaustegi Jauregi 273

El cabildo catedralicio en la Málaga del siglo XVI
Antonio Jesús Jiménez Sánchez 283

El Arzobispo de Toledo Alonso de Fonseca y la Emperatriz Isabel de Portugal
Isidoro Jiménez Zamora 297

La entrada de Carlos V en la catedral de Calahorra (11 de febrero de 1520)
Fermín Labarga 309

Doña Juana de Austria y Málaga (1554-1559)
María Pepa Lara García 319

Dos personajes ubetenses al servicio del emperador en su contexto histórico: Francisco de los Cobos y Juan Vázquez de Molina
Antonio Linage Conde - Adela Tarifa Fernández 329

Carlos V en la filatelia
Pablo Jesús Lorite Cruz 347

Pedro Romana y Miguel Ruiz de Espinosa, dos pintores cordobeses de la "Generación del Espacio" en tiempos de Carlos V
Juan Luque Carrillo 365

Málaga al servicio de la monarquía de Carlos V
Mª del Carmen Mairal Jiménez 379

Corregidores de la cuarta década de Carlos I, en el corregimiento tripartito de Alcalá, Loja y Alhama
Francisco Martín Rosales 393

Los cardenales Farnese y Cesarini, administradores apostólicos de Jaén, y la defensa del Patronato Real por Francisco de Castillo
Francisco Juan Martínez Rojas 407

La costa meridional peninsular, ¿un frente secundario en tiempos del Emperador?
Enrique Martínez Ruiz 427

Legislación y Literatura Notarial durante el reinado de Carlos V
Eva M.ª Mendoza García 435

El Reino de Navarra. Desde la incorporación a la corona de Castilla (1515) hasta constituir una Provincia Foral (1841)
Francisco Miranda Rubio 445

Carlos V y su pugna por el reino en las Cortes Castellano-Leonesas. Una visión de conjunto
Remedios Morán Martín 467

La política exterior de Carlos I en los documentos alcalaínos
María Teresa Murcia Cano 479

Documentación de la primera mitad del siglo XVI en el AHMAR (Archivo Histórico Municipal de Alcalá la Real)
Domingo Murcia Rosales 495

La mujer morisca, centinela de su identidad
Mª Jesús Nadales Álvarez 499

Bienio regente de Cisneros: La Revolución Malagueña de 1516
Miguel Norbert Ubarri 509

Esperando a Carolus: los últimos días de Cisneros
José Palomares Expósito 519

Sanlúcar de Barrameda a principios del reinado de Carlos V en la *Cosmografía de España* de Hernando Colón
Manuel J. Parodi Álvarez 525

La villa de Priego durante el reinado de Carlos V: Política y Sociedad
Manuel Peláez del Rosal 537

Reflexiones historiográficas sobre los cronistas del emperador
María Dolores Pérez Baltasar 555

Patografía del Emperador Carlos. De la agromegalia de la princesa al prognatismo imperial (HC:29/1500-0224. Habsburgo, C)
Javier Pérez Frías - Ángel Rodríguez Cabezas 579

Cesáreo Fernández Duro y la memoria del Emperador Carlos en la Armada Española
Pedro Luis Pérez Frías 603

Ciencia y caridad en la España de Carlos I. El Real Hospital de Santa Catalina Mártir de Alhaurín el Grande durante la Edad Moderna
Salvador David Pérez González 621

Los Libros de Horas de Carlos V
Ana María Pérez Martín 639

La disputa castellano-portuguesa sobre las islas Molucas
Miguel Pino Abad 655

Avisaciones sobre las cosas de la Luz para escreuir a los Reyes nuestros señores (1509). Un manuscrito inédito del Monasterio de Guadalupe
Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivares 667

La Hermandad de la Misericordia de Cuenca. Una entidad benéfica aprobada por el Emperador Carlos V
Julián Recuenco Pérez 681

Dos cronistas, dos visiones: diplomacia y sucesión al trono
Marion Reder Gadow 691

Desventurado Carlos
Ángel Rodríguez Cabezas 707

El ingeniero relojero del César: El artificio de Juanello Turriano en Toledo
Francisco J. Rodríguez Marín 713

Apoyo de Carlos V a la comunidad ciudadana de Úbeda representada por su personero
José Rodríguez Molina 723

La relación de Baza con Carlos V: desde la rebelión de las Comunidades hasta su participación de las guerras carolinas
Juan Manuel Román Domene 741

La moda femenina en el entorno del joven Carlos, en la Corte de Malinas. Consideraciones a partir de un grupo de bustos relicarios del taller de los Borman
Emilio Ruiz de Arcaute Martínez 749

Monarquía vs. élites urbanas de Málaga. Represión tras la revuelta del almirantazgo. El proceso al jurado Juan Cid (1517)
José María Ruiz Povedano 765

El fin de la frontera. Alcalá la Real en el reinado del rey-emperador Carlos V (1500-1558)
Fernando Salas Herrera 785

Las Merindades en tiempos de Carlos V: Viajes, caminos, puentes y ventas
Ricardo San Martín Vadillo 829

La emperatriz duerme cada noche con su marido en brazos, y están muy enamorados y contentos... Sobre el *viaje de novios* de Carlos e Isabel
Francisco Sánchez-Montes González 843

Los Lerma: Criptojudíos burgaleses al servicio de la Corona
Valeriano Sánchez Ramos 861

Portugal e Borgonha ha linhagem de Carlos V
María Odete Sequeira Martins 877

El soneto-epitafio a Carlos V ¿Quién yace aquí? y sus modelos latinos
Javier Soage 889

Jesuitas entre los pícaros de las almadrabas de Zahara de los Atunes
Wenceslao Soto Artuñedo 899

Del beaterío al claustro: un ejemplo sevillano en la época
del Emperador Carlos (1516-1558)
Laura Tinajero Márquez - María Soledad Gómez Navarro 909

El Licenciado Diego Delgadillo (activo 1517-1543).
Ascenso y declive de un letrado
Teresa Tinsley 917

Nuevos documentos de los reinados de los Reyes Católicos y Carlos I
en el Archivo Municipal de Alcalá la Real
Francisco Toro Ceballos 931

La redención de cautivos en la Málaga del siglo XVI
María Dolores Torreblanca Roldán 965

Palabras de Marion Reder Gadow
en el acto de clausura

Es difícil expresar con palabras mi agradecimiento a Francisco Toro Ceballos y al Área de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá la Real por dedicar a mí persona la convocatoria de este III CONGRESO INTERNACIONAL CAROLUS. Asistí con enorme interés e ilusión a los dos congresos anteriores de Carolus, dedicados a mis admirados colegas y amigos, el Profesor Edelmayer y José María Ruíz Povedano; pero estaba totalmente ajena a que la próxima convocatoria bienal sería en mi homenaje. Para mí fue una enorme sorpresa cuando su coordinador, Francisco Toro, me propuso para la siguiente reunión científica, en torno a Carlos V y su tiempo, figura clave de nuestra historia y que tanto nos sorprende aún hoy después del tiempo transcurrido. Mi reconocimiento también a la Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler y al Instituto de Estudios Giennenses por colaborar en este relevante evento científico.

El cartel anunciador de este III CONGRESO CAROLUS reproduce un fragmento de la impresionante fuente del Pilar de "Los Álamos" de
Alcalá la Real, contemporánea al gobierno del rey Carlos, cuya grabado contrasta con ésta, sobre un fondo color corinto. El diseñador refleja, en una clara alusión alegórica, al Emperador, como defensor del Imperio y de la unidad de la Iglesia, con la imagen de un animal fabuloso, alado híbrido, con cabeza de dragón y mascarones en los extremos de las alas, que se relacionan con la guardia y defensa de la ciudad. No extraña que este atractivo cartel anunciador del III CONGRESO INTERNACIONAL CAROLUS haya suscitado un gran interés entre los estudiosos de la figura del César Carlos y su tiempo y que sean numerosos los inscritos en el mismo.

Mi agradecimiento a todos aquellos que han contribuido a que este evento haya sido muy especial para mí, y a los que debo mencionar de forma colectiva, por razones de tiempo y espacio. Pero permitan que destaque a algunos de ellos. Comenzaré por mi marido, Pedro Luis, que en lugar de exponer el contenido de su comunicación, quiso dar a conocer públicamente una serie de sentimientos personales hacia mí, así como mi relación con mis alumnos en una larga trayectoria como docente universitaria. Una intervención que causa sorpresa, pero también cierta ternura, por esa mirada retrospectiva.

A los anteriores homenajeados, al Profesor Friedrich Edelmayer, de la Universidad de Viena, y al Presidente de la Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga, José María Ruíz Povedano, por desplazarse desde su lugar de residencia y estar aquí presentes en Alcalá, aportando sus conocimientos en torno al Emperador Carlos V.

Un emotivo recuerdo de estos días cuelga hoy de las paredes de mi despacho, el cuadro diseñado para este evento por mi amigo y compañero de aula, el Profesor Juan Fernández Ruíz, y cuyos hijos Santiago e Isabel, fueron alumnos míos.

Mi gratitud a mi Grupo de Investigación "Crisol Malaguide", de la Universidad de Málaga que, presentes y ausentes, han querido testimoniar su cariño con este precioso ramo de flores y con las ponencias presentadas.

A mis cuñados Javier y Charo, que en nombre de la extensa familia Pérez Frías, han buscado un hueco para acompañarme y, conjuntamente con el Dr. Ángel Rodríguez Cabezas, han aportada la óptica médica del César Carlos.

Agradecimiento a los compañeros de las diferentes Universidades Andaluzas, Universidad Complutense de Madrid, Rey Juan Carlos, Francisco de Vitoria, Universidad de Valladolid, de Navarra, Pública y Privada. A los colegas de la Universidad Nacional de Educación a Distancia y a la Universidad Mística de Ávila; a los de las Universidades hermanas de más allá de nuestras fronteras, de Lisboa, México, Perú y Argel.

Mi reconocimiento a las Reales Academias de Bellas Artes de San Telmo de Málaga, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba, Academia Andaluza de la Historia, de San Quirce de Segovia, de la Hispanidad y de la Academia Portuguesa da Historia: gracias Odette, por tu participación en este Congreso.

Mi recuerdo al Instituto de Estudios Giennenses, al Instituto Escurialense de Investigaciones Históricas y Artísticas y al Instituto de Estudios Conquenses, por su colaboración, así como al Consejo Superior de Investigaciones Científicas, a la Asociación Arte, Cultura y Patrimonio y a los miembros de la Sociedad Erasmiana de Málaga.

Mi agradecimiento a todos aquellos que sin conocerme han participado en este III Congreso Internacional Carolus con sus interesantes aportaciones, y que gracias al esfuerzo de su coordinador Francisco Toro, quedarán recogidas en unas actas que serán un referente, sin duda, para los futuros investigadores. Sólo me queda recordar que dentro de dos años tenemos una cita importante, el IV CONGRESO INTERNACIONAL CAROLUS, dedicado en esta ocasión al eminente compañero, investigador y docente de la Universidad de Granada, al Profesor Francisco Sánchez Montes. ¡Nos vemos en el año 2025!

Alcalá la Real, 2024

Glosa 7705, a Marion

Juan Fernández Ruiz
Universidad de Málaga

En referencia a la imagen que ilustra esta glosa, he de advertir que no es la ilustración de lo que a continuación se dice. Se trata solamente de un dibujo a modo de reclamo, de llamada de atención, pero no es explícitamente un relato. Puede sugerir variadas interpretaciones, y son muy dueños de poder hacerlas, pero únicamente se trata de crear un 'ambiente' acorde, un ruido de fondo que motive un estado de ánimo (como lo que hacíamos en la Escuela los que ejercimos como maestros para despertar la curiosidad de los niños): ¿De qué nos hablará este sujeto hoy? –se preguntarán– ¿de las procesiones de Semana Santa? ¿del poder de la jerarquía política y religiosa? ¿del Niño Jesús o de los Reyes Magos? O, como sería más a propósito ¿del emperador Carlos V o de la América precolombina?

Para armonizar ilustración y texto, ambos un poco surrealistas, no les hablaré de nada de eso y de todo ello a la vez. Pero no se asusten, la cosa no es tan esperpéntica como pueda parecer. Sólo compartiremos, si lo tienen a bien, unas reflexiones sobre, primero, la Historia y después sobre historiadores.

Tengo que comenzar confesando que no soy especialista en Edad Moderna, como lo son la homenajeada y la mayoría de los asistentes a estas jornadas. Y por ello me considero algo así como *'rara avis'* en este encuentro en honor de la Dra. Marion Reder, pero no me siento desubicado en él, ya que, aunque prehistoriador y arqueólogo, conservo, como imagino en la mayoría de asistentes, esa querencia adquirida hacia la Historia en general que siempre tenemos los que amamos el pasado.

Amar el pasado, tal como yo lo entiendo, es una práctica profiláctica para el futuro. Lejos de la mirada narcisista del que atiende sólo al ombligo de su alma. Amar el pasado es tener la disposición de hacer camino por una senda visible que se nos ofrece como vía segura para alcanzar un objetivo.

Amar el pasado no es algo que se saca del armario de la memoria, ajado y harapiento, como si fuera un abrigo amortizado, para utilizarlo de nuevo. Eso es cosificar un sentimiento y querer ponerlo en uso para darle una finalidad inapropiada. Eso es prostituirlo.

Amar el pasado es valorarlo en su justa medida. Y para ello ¿qué mejor que actualizarlo? Hacerlo presente y encarnarlo en el ahora como guía de actitudes y comportamientos para nuestro discurrir diario. Entonces, cuando forma parte de nosotros mismos, es cuando cumple su benéfica función de iluminar nuestro espacio transitado y mostrará el camino que siguieron las generaciones pasadas hasta llegar al presente. De esa forma hará de foco de luz que alumbre la dirección del futuro, con lo que adquirirá un valor impagable, se convertirá en un objeto sagrado.

En este sentido, la Historia, y no me refiero sólo a la bíblica, ha sido y es siempre Sagrada. Y su sacralización la toma cuando deja de ser 'cosa', cuando deja de ser objeto cotidiano y vulgar, cuando sale del mercado de los *'tontones'* (algoritmos para llevarnos

a donde se nos propone ir). Cuando ocurre esto último, cuando la Historia se usa como ideología, se devalúa y se relega a una condición miserable, pues, al amoldarse el relato a un fin que no es el conocimiento en estado prístino, se enmascara, se colorea y se llena de matices que enturbian y deforman su imagen. Eso ocurre muchas veces cuando nos acercamos y nos apegamos demasiado a 'nuestra' verdad localista y próxima en el tiempo. Es necesario distanciarse lo bastante del acontecimiento histórico para que la Historia deje de ser ese objeto manipulable que tiene precio y que nos 'sirve' para 'algo'. Pues la Historia es 'inútil', no es objeto que pueda usarse como medio, como herramienta.

Lo que no quiere decir que no tenga valor. Lo tiene, y en grado excelso, pero es impagable, inalcanzable, pues no es mercancía, no es algo que se pueda vender o comprar. Seríamos reos de culpa si hiciéramos lo que los mercaderes del templo de Jerusalem con Dios. El valor de la Historia reside únicamente en que nos ofrece una imagen certera de nuestra trayectoria como Humanidad a través de los tiempos.

Y para ello es necesario volar.

Llegados a este punto, para explicar lo que es la Historia, me gusta siempre recurrir a la imagen de la alúa, hormiga voladora de películas de animación, que reconoce el paisaje cambiante a medida que se distancia de él. Jamás podría ver las figuras de Nazca (los dibujos gigantescos hechos con alineaciones de piedras, sobre las planicies del desierto de Paracas). Si estuviera pegada al suelo entre terrones y polvo de la lucha política cotidiana, le sería imposible percatarse de lo que pasa sobre su propia cabeza.

La Historia, a lo grande, desde lejos, es siempre un objeto en blanco y negro, sin pasiones, algo que se observa y que no se puede transitar de forma continuada como un itinerario del trabajo a casa, carece de actualidad porque pasó y no retorna, es tiempo fosilizado, sólo se conserva como paradigma, modelo, algo que puede leerse y que nos sirve para conocer hacia donde van nuestros pasos, ¡para mirar el futuro y no el pasado! Pero ese '*nos sirve*' no es para su empleo y uso como medio para conseguir un fin político. Así desnaturalizaríamos la Historia y la convertiríamos en vulgar y cotidiana baratija de comerciantes anónimos. Tendría sólo valor de herramienta. Y la Historia es siempre Sagrada. La Historia, lo diré una vez más, no tiene precio, es inútil, no es práctica. Y es así porque no es cosa (¡y estamos más que hartos de ver como se cosifica la Historia!).

Ahora les toca a los historiadores.

El auténtico relato histórico es el que trata de hacerse visible reconstruyendo en visión panorámica una oración mitográfica, eso es lo que hacemos los historiadores, crear relatos. Lo hemos hecho desde los más primitivos que empezaron a pintar bichos en las paredes de las cuevas hasta nosotros.

He dicho mitográfica, sí, y me reitero en ello, porque aunque esta lectura, tan denostada por los *cientifistas* por mágica y chamanista, es legítima. Y procuraré explicarme.

Disponemos de varias formas para intercambiar ideas, conocimientos y sentimientos. No siempre se comunican los humanos mediante un discurso sujeto a normas de la lógica, del razonamiento científico, sino que caben otras formas de transmisión de conocimientos, en apariencia inapropiadas. Los gestos, las actitudes, las numerosas y variadas formas lingüísticas (alegorías, hipérboles, oxímoron, parábolas, paradojas, fábulas) y hasta las experiencias cercanas a la muerte, han sido formas de transmitir conocimientos y emociones. A veces hasta con mayor precisión y justeza que los silogismos más refinados. La dificultad que tiene a veces esta transmisión es la de una interpretación desajustada o imprecisa.

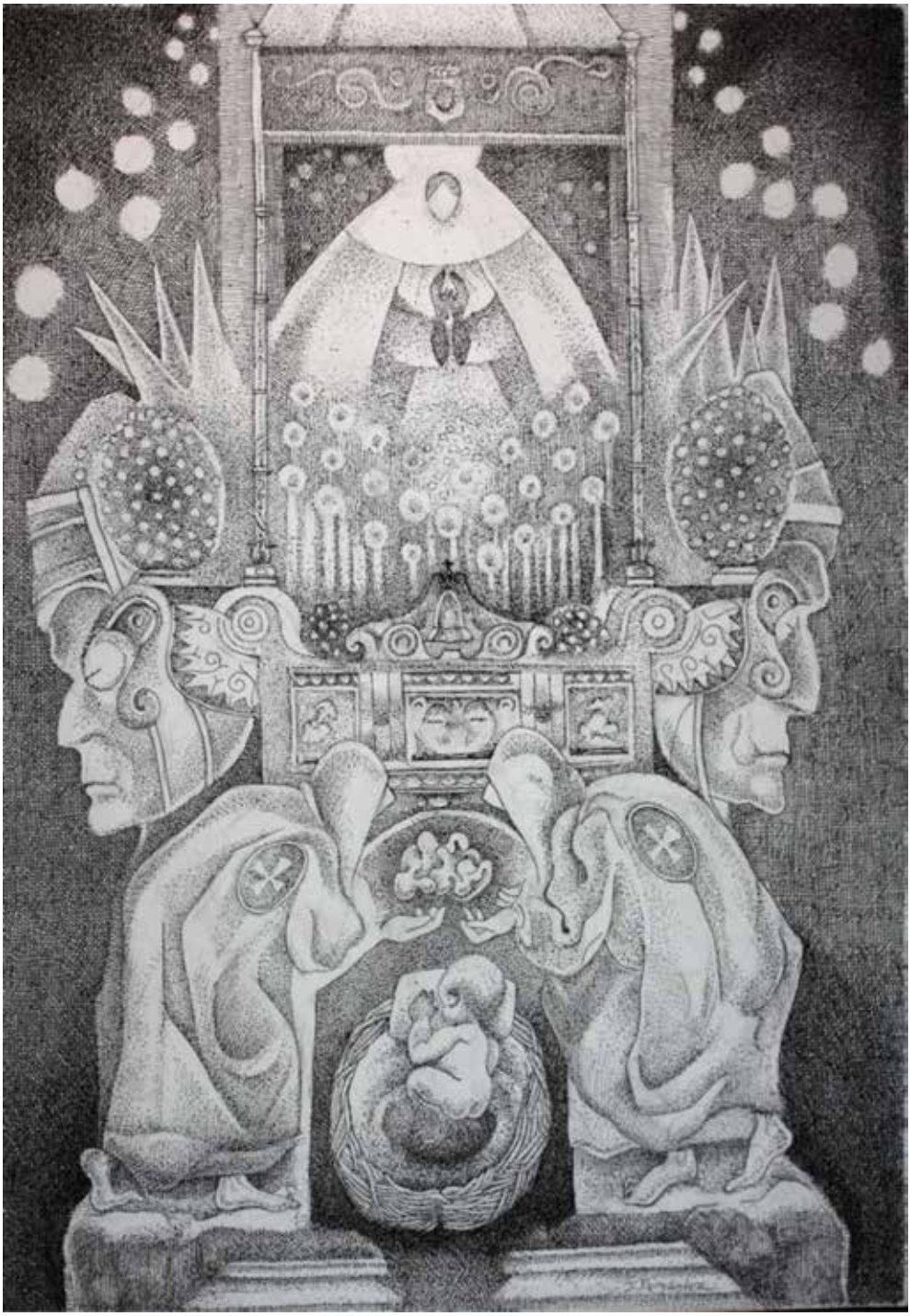

Los historiadores, antes y ahora, han utilizado y utilizan palabras, gestos, imágenes plásticas o fónicas, recursos varios, para hacerse entender, o sea, han creado doctrina filosófica con versos y con canciones, no sólo con el 'rigor' de las ciencias experimentales. La transmisión de conocimientos situados en un nivel distinto del de la recepción exigen, para su correcto traslado, planteamientos mentales más atrevidos que los puramente científicos. Y es que se hace necesario el poner en funcionamiento otros ojos para ver lo que hay en otros horizontes mentales.

No todo lo visible es demostrable y hay realidades invisibles. Es legítimo utilizar, pues, nuevos medios y recursos para percibir lo que no ha sido todavía acreditado por los propios de la praxis newtoniana. Aquellos que nos permitan creer y hacernos de certezas que no pueden ser captadas, hasta ahora, por las capacidades cognitivas ortodoxas.

Con ello lo que estamos, no sólo insinuando, es que la veracidad de los mitos y sus ritos como forma de describir la realidad mágica, precientífica (y no sólo ella), es necesaria para enriquecer nuestro conocimiento siempre limitado y acotado. Aunque a veces no sepamos interpretarlos, leerlos correctamente, la aportación mitológica, el empleo de recursos no testados, resulta siempre positiva y enriquecedora. Y no se trata de querer dar a la Historia un sesgo mágico, irreal o fantasmal. Esa Historia, tomada como invención interesada, cosificada y manipulada, no nos mueve ni motiva. Pero esto no invalida que haya formas de conocer que puedan correr paralelamente al razonamiento lógico, a la práctica de la ciencia de los fenómenos sensibles (aquellos que tienen peso, volumen, color, sabor y olor, únicamente porque se los puede captar). Hay cosas, muchas más de las que creemos, que es imposible palpar, porque son incorpóreas, porque están en otra frecuencia, que tienen también, como lo corpóreo y material, existencia real: lo que emociona al ser vivo, las matemáticas, la compasión, las reglas de la física cuántica o el amor. Hay certezas, en el universo de lo microscópico de la realidad de elementos invisibles, impalpables, partículas y ondas, que estamos acostumbrados a observar como sólo partículas o sólo como ondas (materia y energía, dos cosas que son distintas ¿?), y que pueden ser entes duales y hasta opuestas sin dejar de ser una misma cosa simultánea, la misma cosa doblemente manifiesta (¡ay, el oxímoron!), una y otra sin desnaturalizar la idea, aunque resulte totalmente contraintuitiva para el sentido común. Igual ocurre en el mundo macroscópico de las galaxias, los agujeros negros o la materia oscura. Y todo porque la realidad depende no sólo de ellas, sino también del que las observa, las toca y las maneja, nosotros. ¿No será que materia y espíritu estén hechas de la misma madera?

Mucho queda todavía por conocer.

Y a lo que vamos, que me voy siempre por las ramas. ¿Qué nos trae hoy aquí, en la preciosa ciudad de Alcalá la Real? El reconocimiento de una trayectoria brillante de una historiadora con todas las letras, la doctora Marion Reder Gadow. A lo largo de su vida, ha sabido siempre manejar el haz de luz que pueden proyectar los que nos dedicamos a esta vocación de la docencia y la investigación históricas sobre el reguero por el que discurre el agua, nuestro universo, el universo de los antrópicos. Y lo ha sabido hacer como el ave que aplaca la comezón hambrienta de su nidada, con el corazón del que sólo le mueve el amor.

Y la Luna iluminando el reguero que lleva dulcemente el rumor fresco de la verdad cristalina de la noche hacia el estanque callado de la calma y la ternura.

Luciérnaga Luna, la que alumbras la senda intocable de nuestra existencia,
aquella que nos lleva al estado sublime de la materia incorpórea,
más sutil y más ligera que el aire,
desprovista del peso del poder y el dinero,
ajena a rencillas, miserias y rencores.
Desde tu recóndita Noctiluca mediterránea envíanos los rayos de tu luz para que podamos ver
la dirección del camino, ¡sólo eso!
Porque la verdad se nubla cuando
no sabemos tomar como senda
la acogida del ajeno,
pues es el otro carne de la misma sangre
y sangre de la misma carne nuestra.
Eres, Luna, la que pone calidez, color y alma,
empatía y humanidad,
al rostro de la vida que emerge en forma de criatura en ciernes:
el nuevo corazón humano,
el de un recién nacido inerme,
que posee toda la potencialidad del cosmos como hidrógeno en estado primigenio,
que tras el *Big bang* personal,
se convierte en el singular protagonista en un tiempo aleatorio,
el de cada uno, el que le tocó vivir.

Gracias, pálida blancura de irisaciones doradas,
maestra de Historia,
porque has servido de luminaria en la marcha de la humanidad de los sapiens.
No has sido camino, ni doctrina,
eso se lo dejamos a los mercaderes del templo,
pero sin tu aportación luminosa
más tropiezos habríamos tenido que dar
porque seríamos un poquito más ciegos.

Gracias, Marion.

Contribuciones al Congreso

Carlos V, Mariana de Austria y el primer comic didáctico español (1672)

Alfredo Alvar Ezquerra
Profesor de Investigación del CSIC

El subgénero literario de los "espejos de príncipes" es riquísimo en aportaciones a la cultura en general.

Es tan antiguo como queramos, y ya de ello se hacía eco Nebrija en una carta a un tal Almazán, delegado real, a quien escribió, según recoge el propio Nebrija en *De liberis educandis*, (y sigo la traducción de F. Olmedo),

> "en fin, si tanto deseo tienes de saber lo que dicen sobre esto los autores antiguos, lee la Pedia, de Jenofonte, que dice cómo se ha de educar un rey desde la infancia; lee a Plutarco, que trata exprofeso en uno de sus libros de la educación de los hijos; lee a Quintiliano, que forma al orador desde la cuna; *lee a los demás que sostienen que este cuidado de la educación pertenece a los padres*".

Léelos que ellos te recomendarán que "la educación pertenece a los padres" y no se le pasa por la cabeza recomendar que se deba al Estado. Menuda barbaridad.

Refiriéndonos a la educación de los niños y de los príncipes, hay dos factores que querría destacar. Dos tan solo, de los muchos que se podrían argüir, tales como la existencia de un Cicerón en el horizonte cultural de los humanistas, u otros clásicos.

Pero me quiero referir exclusivamente a dos cuestiones: por un lado, el descubrimiento de las *Institutiones oratoriae* de Quintiliano en 1416, que revolucionó la materia educativa desde el Renacimiento hasta el siglo XIX, y aún hoy (porque implícita y explícitamente, con consciencia o no los legisladores y sus asesores arremeten contra principios enunciados por Quintiliano). Solo en Italia, y desde allí irradiando por toda la Cristiandad pues se hicieron en latín, hubo dos ediciones comentadas en 1470, otra en 1471, 1482, 1493, 1494… Las *Instituiones oratoriae* se conocieron de muchas maneras, como por ejemplo *Institutionum oratoriaum* (París, 1575) o *De Insttutione Oratoria* (Padua, 1736). En España los escolapios Ignacio Rodríguez y Pedro Sandier, en 1887 se esmeraron en su traducción, que es tradicionalmente la más reconocida y está alojada en cervantesvirtual.com.

En segundo lugar, la invención y difusión de la imprenta dio al traste con la larga tradición de copias conventuales de manuscritos de los autores que fuera. El tema es, como se sabe, de película: si un convento allá decía que tenía un texto de Cicerón (aunque fuera del siglo IV) y otro al norte decía lo mismo, y otro en las orillas del Mediterráneo, que también, ¿serían los mismos contenidos?; ¿copiarían igual unos monjes que otros?; ¿sabrían leer igual el original?; ¿y en caso de duda sobre los contenidos, cómo la resolverían?

La imprenta, los impresores y los editores filológicos fueron perfeccionando los textos, limpiándolos de impurezas y fijándolos en una norma con intención de que esa versión pasase a la posteridad.

Pero es que además, ¿cómo no se van a ocupar de la educación de los niños escritores de nuevo cuño, como eran los religiosos de cualquiera de los bandos enfrentados en las guerras de religión? Luteranos, calvinistas, jesuitas y papistas de cualquier condición, escribieron sobre la educación de los niños y, por ende, de la de los príncipes.

Muy, muy brevemente, podríamos decir que de un modelo netamente humanístico clásico, como en los *Diálogos de la educación* de Juan Luis Vives, se fue pasando, llegado el desprestigio del humanismo por la reiteración y falta de originalidad de sus postulados (Cervantes es el paradigma en el desprecio al humanista), hacia otras formas innovadoras, en las que, desde luego, siguen marcando el camino los clásicos, pero ahora, a lo largo del siglo XVII con cada vez más y más nuevas adherencias, fruto del paso del tiempo, hasta que se llega a finales del siglo XVII a la pérdida de los referentes clásicos, a la pérdida de Cicerón o Quintiliano, al menos en las apostillas o las citas a pie de página, aunque no en el subconsciente intelectual.

Los clásicos siempre existen, claro está, de ahí que lo sean. La exquisitez de las ediciones de textos clásicos durante la Ilustración refuerza esta aseveración, pero de lo que no cabe duda es que, repentinamente, aparecen nuevas formas de educar que en nada tienen que ver con los métodos de la primera mitad del siglo XVI, ni aun de los mismísimos jesuitas.

Pensemos en cualquier texto de los humanistas laicos, o seculares del XVI y en cómo imprimen formalmente sus obras. Pensemos en los regulares, los jesuitas especialmente de la segunda mitad del XVI o del XVII y en cómo imprimen sus obras. Texto y más texto. ¿Sólo eso? No por cierto: porque los *Emblemas* de Alciato, o las recomendaciones de Antonio Pérez, por citar dos ejemplos, empiezan a abogar por la edición de grabados junto a los impresos. Esos grabados, "emblemas" y sus "empresas" aparejadas, adornaban a su manera las obras en cuestión. Junto al dibujo, un lema y junto a él, a su vez, una moralina. A mediados del siglo XVII se lleva la palma de esta nueva exhibición didáctica la *Idea de un príncipe cristiano* de Saavedra Fajardo[1].

Detengámonos en Saavedra Fajardo, como preámbulo a lo que más me interesa hoy y también como puntilla a un mundo pasado.

Debemos entender la emblemática como la disciplina que estudia la fusión de imagen y palabra para explicar una sentencia. Los emblemas que se representan son, por lo tanto, pictogramas o ideogramas, que responden a unos códigos implícitos –que ellos entenderían y nosotros hemos de ir descifrando. Es más, incluso los autores de emblemas dejan la interpretación del emblema y su leyenda a la libertad intelectiva del lector (como afirma Saavedra Fajardo). Pero cualquiera de nosotros relaciona e interpreta a qué hace referencia una loba amamantando a dos niños, o el cañón de un fusil con un clavel dentro. Cada momento cultural tiene sus claves interpretativas de los emblemas.

En 1611 Sebastián de Covarrubias en su *Tesoro de la lengua castellana o española*, los definió así: "Metafóricamente se llaman emblemas los versos que se suscriben a alguna pintura o talla, con que significamos algún concepto bélico, moral, amoroso o en otra manera, ayudando a declarar el intento del emblema y de su autor".

El atractivo de la obra de Saavedra Fajardo radica en varios fundamentos, que no son pocos y que nos harían hablar de adagios, aforismos, emblemas, tácito, antimaquiavelismo,

[1] Saavedra Fajardo, Diego: *Idea de un príncipe político cristiano representada en cien empresas, dedicada al Príncipe de las Españas nuestro señor*; Munich/Milán, 1640/1642, [pero de 1643].

senequismo, razón frente a voluntad de Dios, príncipe político, aunque cristiano, y no sé cuántas cosas más, que me sospecho que me haría irme por las ramas y no saber callar.

Por ello vuelvo sobre lo andado y leo a uno de los grandes que escribieron sobre Saavedra. Son estas las palabras de Quintín Aldea Vaquero,

> "Su valor [de Saavedra en la *Idea de un príncipe político, cristiano*] se basa más que en lo que dice, en la gracia y tersura con que lo dice. El que habla es un hombre nuevo, español y europeo, tradicional y renovador, humanista y moderno. Es la cabeza clarividente de un contrarreformista a punto de evadirse de un mundo que se esfuma".

Antes Cervantes, ahora Saavedra: ambos paradigmas "de un mundo que se esfuma", el del humanismo.

No obstante, ayer y ahora los reyes se preocupan por la educación de sus hijos. Las Instrucciones de Palamós son una buena muestra de ello, o la búsqueda de ayos y maestros para Felipe [II] por la emperatriz Isabel, o las cartas de Felipe II a sus hijas, o los problemas de cómo educar a Felipe [III] y los desvelos de Velada, o las estrechísimas relaciones de Felipe IV con Garcerán Albanel, o cómo Felipe IV anota de su puño y letra el plan de estudios para el malogrado Príncipe Baltasar Carlos y luego al pobre Carlos II y las recibe Isasi y los desvelos que a Felipe IV le propinó la educación de sus hijas y así sucesivamente.

Insisto en que hay que ver un horizonte en el que se adivina en lontananza a Nebrija y sobre todo a Juan Luis Vives, pero eclipsándose y cómo el levante está siendo iluminado por otras nuevas luces, algunas novedades.

Vamos a encontrarnos con un modelo de educación que no se sujeta a los cánones humanísticos y que, además, formalmente, se imprime de manera muy diferente a lo hecho hasta entonces.

En 1672 un tal Ramos del Manzano publicó *Reynados de menor edad y de grandes reyes*[2].

¿Quién fue Ramos del Manzano? Para los historiadores del Derecho español, es una pieza clave. También para los vasallos de Felipe IV y Carlos II. Vamos a intentar resumir algo de su vida.

Nacido en Vitigudino (hoy Salamanca) en 1604, murió en Madrid en 1683. La primera parte de su vida transcurrió entre los quehaceres de estudiante y catedrático de varias disciplinas en la Universidad de Salamanca (las exponen Martínez Ruiz[3], DBRAH[4] y Sanz Ayán[5]). En esa Universidad había estudiado Leyes, de lo que era doctor en 1624.

[2] Ramos del Manzado, Francisco: *Reynados de menor edad y de grandes reyes. Apuntamientos de Historia*. Francisco Sanz, en la Imprenta del Reino. Madrid, 1671 [pero 1672].

[3] Martínez Ruiz, Adolfo: *Francisco Ramos del Manzano, testigo de la crisis del siglo XVII*, 1604-1683, tesis doctoral, Granada, Universidad, 1980 y también "Carlos V en la obra de don Francisco Ramos del Manzano", *Chronica Nova*, 10 (1979), pp. 249-261; "La última polémica Hispano-francesa del siglo XVII" *Chronica Nova*, 11 (1980), pp. 246-268 y "Francisco Ramos del Manzano y la educación de Carlos II", *Chronica Nova*, 12 (1981), pp. 127-143. El excelente texto, que sigo, sobre Carlos V se puede consultar ya en https://revistaseug.ugr.es/index.php/cnova/article/view/2930/3034

[4] https://dbe.rah.es/biografias/34361/francisco-ramos-del-manzano

[5] Sanz Ayan, Carmen: "La obra histórico pedagógica de Francisco Ramos del Manzano y el discurso político sobre el Rey menor y las Reinas regentes" en *Anejos de Dieciocho* (2019), pp. 315-338.

En 1644 abandonó la carrera universitaria porque fue nombrado presidente del Senado Extraordinario de Milán por lo que hubo de trasladarse allá; Presidente del Consejo de Italia; consejero de Castilla (1647/51); consejero de Cruzada, representante en la Junta de Millones y de Competencia y, finalmente, Presidente de Hacienda y de Indias (1662-1664); Presidente del de la Mesta (1666), etc.

En 1659 escribió un alegato sobre los derechos de Felipe IV sobre los obispados de Portugal, que fue elevado a Alejandro VII (impreso; 1659, ejemplares en la BNE).

También en 1659 fue enviado como jurisconsulto a la Isla de los Faisanes para redactar y revisar el acuerdo matrimonial entre María Teresa, infanta de España y Luis XIV, rey de Francia.

En 1661 Felipe IV le nombró cronista oficial, encargándole la redacción de una Historia de su reinado. El nombramiento no lo hizo el rey porque sí, sino que lo hizo después de haber pedido nombres a la Cámara de Castilla sobre qué personas podrían valer para redactar esa Historia. Si sumamos los contenidos de este documento a los de los otros textos historiográficos del rey, podemos averiguar qué era para él la Historia, cómo se debía escribir, por quién…: que "se escriba con sinceridad de intención y con verdad (que es lo que sobre todo deseo)". El documento es una magnífica definición de los conceptos historiográficos que tenía el rey[6]. El fin último de esa historia sería el desdecir los infundios que escritores extranjeros habían vertido contra Felipe IV, sobre todo los justos derechos con los que le pertenecían al rey sus territorios.

Sobre el terreno, no parece que el elegido careciera de méritos, muy al contrario. Era capaz de crear obras literarias, había sido profesor universitario, redactó encomios a políticos (a Luis de Haro), manejaba como nadie los derechos civiles, eclesiásticos e internacional y sus autoridades y fuentes, tenía experiencia europea institucional y también diplomática, era un gran conocedor de las Historia y de los historiadores: era un sabio.

El encargo para escribir esa historia de España le fue hecho, concretamente, el 24 de abril de 1661 (Kagan, 1995; Bouza, 2005; Sanz, 2019). Para llevar adelante el trabajo, incluso se le había eximido de asistir a las reuniones del Consejo de Castilla. Sin embargo, el 9 de mayo de 1661, iniciados los trabajos, Ramos del Manzano se dirigía al rey inquiriéndole sobre una gran duda: tras exponer los más de 40 libros de los que había hecho acopio para escribir su historia del reinado, más otros veinticinco de otra fuente francesa y otros tantos más españoles (Ramos hace un despliegue de conocimientos historiográficos soberbio), además de haber recibido o estar en vía de recibir documentos de Simancas y de las secretarías de Estado y Guerra, teniendo en cuenta que el fin de la historia era escribir la verdad, Ramos del Manzano se sentía perdido en una parte del encargo: ¿tenía que escribirla en español o en latín? El vernaculismo tenía sus ventajas y sus reivindicaciones nacionales; pero el latinismo, tenías las suyas y más concretamente la universalización de lo que se escribiera. Lastimeramente en el único ejemplar que se conserva (que se conoce) de la consulta de Ramos de Manzano al rey, va la fecha de 26 de junio de 1668. El rey contestó inmediatamente pero su respuesta ¡no lleva fecha! Al lector atento le asalta la duda: ¿de cuándo es la consulta de Ramos del Manzano? No puede ser de 1668 porque Felipe IV llevaba tres años muerto. Sea lo que fuere, al final Felipe IV, sabiamente, le indicó que escribiera en las dos lenguas. El libro, claro, no se

[6] Real Academia de la Historia, 9/639, 1-2.

hizo[7], y no por falta de conocimientos de la lengua latina de Ramos del Manzano, sino porque sobre sus hombros siguieron recayendo encargos que le hicieron distraerse de la necesaria concentración que había y hay que tener para escribir historia.

Al poco de morir Felipe IV fue nombrado miembro de una comisión para estudiar si se podían vender o no ciertos bienes de Felipe IV para pagar sus mandas pías. Es decir: conoció el testamento del rey a fondo; gozaba de la confianza de la Regente.

Así las cosas, fue aupado a maestro de letras de Carlos II (1667) y se le encargó otro estudio contra las pretensiones de Luis XIV de apropiarse de algunos territorios de los Países Bajos en la *Guerra de Devolución* que se zanjó con la Paz de Aquisgrán. Dos fueron los autores principales (hubo más que estos) que se negaron a los derechos esgrimidos por Francia, el uno Ramos del Manzano y el otro Pedro González de Salcedo. Manzano escribió *Respuesta de España al Tratado de Francia, sobre las pretensiones de la Reyna Christianissima*. En la opinión de Viejo, no entendían que después de Westfalia se había terminado el tiempo de las reivindicaciones confesionales (Viejo, 1994). Es posible. Como que también es posible que la Casa de Austria permaneciera fiel a sus valores multiseculares, y abominara de los "políticos".

Se dice que fue contrario a Mariana de Austria en las disputas surgidas entre ella y Juan José de Austria para hacerse con el valimiento de Carlos II. Mal les fueron las cosas en el primer intento; no tanto en el segundo golpe de mano. De entre los vencedores, fue recompensado con el título de vizconde de Francos en 1677 y no más tarde[8] (desde tiempos de Felipe IV, no se podía nombrar condes directamente; de esta manera la Monarquía se engañaba a sí misma) antesala del título de Conde de Francos, que se creó, dice un documento de la época, el 7 de febrero de 1678[9]. Pero probablemente habría aspirado a un cargo institucional más poderoso. Se quedó a dos aguas.

Casado con una prima hermana suya, María del Manzano, tuvieron cinco hijos. Uno de ellos fue retratado por un buen pintor, que no se sabe quién fue. Tampoco quién fue el modelo, pero el cuadro es, desde luego de factura muy buena[10]. Muerta ella antes que él, ingresó en el orden sacerdotal. Murió en 1683.

En *Reinados*… Ramos del Manzano rendía cuentas de aquellos logros cosechados en cumplimiento de unas *Instrucciones* recibidas (como he dicho, en la "Dedicatoria" a la Regente) así como sintetizaba la historia de nueve reinados iniciados con minorías de edad, expuestos de tal manera que fueran fácilmente comprensibles.

Por ello, esta obra de Ramos del Manzano no puede ser tenida en consideración como la de un gran historiador, que tampoco lo pretende: él quiere, solamente, hacer una antología para el joven rey de sucesos de unas cuantas minorías de edad, con sus logros y pecadillos. Queda fuera de duda su impresionante erudición, ya demostrada en la consulta aludida de 26 de junio de 166? y en su asistencia a las tertulias del Marqués de Mondéjar con los otros novatores, como Nicolás Antonio, o Salazar y Castro que sí retomaron el hilo de la revolución historiográfica del siglo XVI.

Participo de la idea propuesta en su día por Sanz Ayán: Reinados… es un despliegue emblemático. Las leyendas, las empresas que aparecen en los grabados, son muy

[7] Márquez de la Plata, Manuel. "La 'respuesta' de Ramos del Manzano al decreto de Felipe IV encargándosele la redacción de la Historia de su reinado". *DICENDA. Cuadernos de Filología Hispánica* 27 (2009): 179-184.

[8] AHN, Consejos, L. 2752, Año 1677, N.35; PARES.

[9] AHN, Consejos, L. 5240, Rel. 3Bis; PARES.

[10] Museo del Prado, Inventario P002505; adquirido en 1930.

fáciles de entender, para que las comprendiera el niño Carlos [II]. Y en el caso de que hubiera que haber elegido a un rey de la Antigüedad manchado (aquel rey, o la regente correspondiente) por alguna mácula poco virtuosa, se acallaba y a otra cosa. En estos casos, como señaló Sanz Ayán, se escogen unos 'modelos de conducta' para la Regente…: el libro no es sólo para educar al rey, sino para indicarle a ella por donde transitar, para dar estabilidad a la Monarquía según los antiquísimos –y no solo– modelos de virtud femenina desarrollados en el poder y en la Monarquía de España.

Y Ramos se esfuerza en mostrar a la Regente que ha de reinar al margen de valimientos, manteniendo la tradición polisinodal (por cierto: como encarece en su testamento Felipe IV, cláusula 22: "le encargo que conserve los Consejos en la forma que Yo los dejare"; clausula 33: "En el modo de gobierno de mis reinos no se introduzca novedad…", etc.).

Sí, es posible que Felipe IV no entendiera el mundo que le había tocado vivir. Pero lo que sí entendió y atendió fue a su conciencia, a su tradición, y a sus deberes y obligaciones. Por eso no fue un rey "pasmao", sino un "Felipe el Grande", a mi modo de entender[11].

Además, añado: el libro de Ramos del Manzano es un libro infantil de principio a fin. Es un libro para que el niño lo vea y lo manosee. Que mirándolo, pregunte. El destinatario es un niño; los textos son antológicos y para ser leídos por un adulto para ir explicándoselos al niño. Pero también como cada moraleja se imprime en cuerpo mayor, es evidente que se hace así para invitar al niño a ir aprendiendo a leer en esas frases; todas las "biografías" van precedidas de una ilustración (o 'santo', o 'estampita', o 'cromo', que ya llegarán otros tiempos) de enorme carga didáctica; de cada biografía se extraen ejemplos de vida que seguir, o que rechazar, y así sucesivamente (y aunque no sea su misión esencial, en el libro hay recomendaciones de buen gobierno para la madre-regente, según espejos de sus antecesoras en los que mirarse).

Ramos del Manzano usó las imágenes muy infantiloides, o "naiffs" como refuerzo de las virtudes que se describían en cada texto; virtudes inherentes a la feliz conjunción de una regente adulta, recta, virtuosa, y un niño-rey capaz de empaparse de los valores que ella le transmitiera según la Historia de España.

Apenas hay diferencias ni entre los reyes seleccionados y el niño-rey actual, en sus descripciones por escrito o las de las imágenes; tampoco entre aquellas regentes y la actual. A mi modo de ver, en efecto, se trata de un libro de *exempla* de reyes anteriores que aunque empezaron a reinar en regencia, acabaron siendo grandes reyes; que cometieron errores, sí, pero que los pudieron enmendar, etc. Es un libro esperanzador para una trilogía arriesgada: niño-rey+regente+futuro-incierto.

Y aún hay más. Que es lo más sorprendente. En este libro hay también una decena de grabados, ni más ni menos que de Pedro de Villafranca (1615-1684). Pedro de Villafranca es el mejor grabador del reinado de Felipe IV y de Carlos II. Lo que imaginamos de Felipe IV, o de El Escorial, es de Pedro de Villafranca. Es un monstruo del buril…, y sin embargo, quien vea los grabados de la obra de Ramos del Manzano, se imaginará que está ante un estudiante de segunda. Pues ni mucho menos. Pedro de Villafranca es capaz de imprimir grabados soberbios, recios, de gran calidad e intercalarlos en obras de inmensa solemnidad, como en la de Francisco Santos sobre El Escorial. Los grabados de ahora, los que acompañan el libro de Ramos del Manzano (todos firmados en 1672) son, por el contrario, infantiles y toscos, aunque recogen los atributos de la iconografía

[11] Alvar Ezquerra, Alfredo: *Felipe IV, el Grande*, La Esfera de los Libros, Madrid, 2018.

regia, con ventanas y cortinajes abiertos, con mesas de despacho, con manos apoyadas sobre ellas, con caballeros en la guerra, con mucho recuerdo de los grandes cuadros que pendían de los palacios y sitios reales…, grabados, en fin, que son para un niño de 11 años, ¡son soberbiamente didácticos! ¿Es la primera serie de imágenes infantiles para un libro dedicado a los niños?

Con reiterada insistencia está inserto implícitamente (no explícitamente), me da la impresión, el reinado de Carlos I y de Carlos V. Los grabados son (y me dejo alegorías en el tintero): Mariana entregando la corona a Carlos II y al fondo la muy española (o incluso de Felipe IV) Inmaculada Concepción y la Eucaristía; Betsabé y Salomón (al fondo, una alegoría del templo de Salomón); el Emperador Teodosio II y santa Pulqueria bajo palio y sentados en el trono; Alonso VIII el Bueno, el Noble y el de Las Navas, él a caballo y de fondo el campo de batalla iluminado por una Cruz refulgente; Fernando III el Santo y doña Berenguela, presididos por la aparición de la Virgen de Tentudía y un sol radiante, él a caballo y ella hierática, como si de la Emperatriz Isabel de Pompeo Leone se tratara; san Luis de Francia con doña Blanca, su madre, él a bordo de una galera (¿camino de Túnez?) enarbolando el pendón de las flores de lis y coronado con la leyenda *"Fiat voluntas tua"*; Jaime I de Aragón, el Conquistador, ricamente ataviado, junto a unas coronas moras tiradas por el suelo y al fondo, de nuevo, la alegoría del templo pero coronado con una estatua de la Virgen; don Alfonso XI el de la Batalla de El Salado y del cerco de Algeciras, con el Estrecho de Gibraltar al fondo, y él coronado rey en pie junto a su madre María de Molina, la leyenda, en blanco; Enrique III el Doliente y el Justiciero, adornado por una efigie de la Justicia, sentado en el trono y con la espada desenvainada; Carlos V con doña Margarita de Austria, ambos en pie, pero él con bengala de mando, no con espada (que lleva envainada) y al fondo la alegoría del templo y las columnas de Hércules con el "Plus Ultra".

Es hora de decirlo claramente: el libro de Ramos del Manzano con las ilustraciones de Pedro de Villafranca es un libro revolucionario, IN-*novator*; introductor de una nueva concepción didáctica y editorial de los libros infantiles *para niños* (y no para *adultos* que se los lean a niños, como los tratados de Erasmo, por ejemplo).

En definitiva, es el primer comic para educación que se publica en España. Un nuevo mundo se ha abierto también en la educación de príncipes. Atrás quedan las Instrucciones de Palamós[12].

[12] Lo aquí contenido se puede ampliar en Alvar Ezquerra, Alfredo: *Espejos de príncipes y avisos a princesas. La educación palaciega de la Casa de Austria*, Fundación Banco Santander, Madrid, 2021, 248 pp. más QR. ISBN, 978-84-17264- 29-1.

35828
92 : 9
R 16

REYNADOS
DE MENOR EDAD,
Y
DE GRANDES REYES.

APVNTAMIENTOS DE HISTORIA.

DEDICANSE

A LA REYNA

NVESTRA SEÑORA,

PARA LECCION

DEL REY

NVESTRO SEÑOR.

POR

EL DOCT. DON FRANCISCO RAMOS del Mançano, del Consejo, y Camara de su Magestad, y su Maestro.

CON LICENCIA:

En Madrid: Por *Francisco Sanz*, en la Imprenta del Reyno.
Año de 1671.

ESTOS APVNTAMIENTOS comprehenden principalmente nueue Reynados de Menor Edad, y de Grandes Reyes.

Salomon Rey de los Hebreos, folio 1.
Emperador Theodosio el Segundo, fol. 55.
Rey D. Alonso el de las Nauas, fol. 99.
Rey Don Fernando el Santo, fol. 188.
Rey San Luis de Francia, fol. 197.
Rey Don Iayme de Aragon, el Cõquistador, fol. 205.
Rey Don Alonso el del Salado, fol. 241.
Rey Don Henrique Tercero el Doliẽte, fol. 325.
Emperador Carlos Quinto, fol. 376.

Tocase con la ocasion en otros Reynados, y señaladamente en el del Rey Don Henrique el Primero, fol. 183. Rey Don Fernando el Quarto, fol. 217. Reyes Catholicos Don Fernando, y Doña Isabel, fol. 355. Principe Don Iuan su hijo, y su criança, y casa, fol. 362.

REY.

SPES
CAROLI
PATRONA
HISPANIÆ
PATROCINIVM
AVSTRIACVM
VIDETE REGEM IN DIADEMATE.
QVO CORONAVIT EVM MATER SVA.
Petrus Villafranca sculptor Regius.
sculpsit. Madriti. 1672.

REYNA BETSABEE Y SVHIJO ELREY SALOMON.
F.V.R. sculpsit.
Matriti, 1672.

IHS XPS
EMPERADOR THEODOSIO. II.
S.ta Pulqueria Emperatriz.
P. F. F. sculp.
Anno, 1672.

REY D. ALONSO, EL BVENO, EL NOBLE, Y EL DE LAS NABAS.
P.V.R. Sculptor Regius.
Sculsit Madriti. 1672.

S. Maria deten tudia
REY DON FERNANDO EL SANTO
Y Reyna Doña Berenguela su madre.
F.V.R. sculp.
Matrit 1672.

Fiat Voluntas tua.
REY SAN LVIS DE FRANCIA
Y Reyna D. Blanca su madre.
P. V. F. sculp.
Madrid 1672.

REY D. IAYME PRIMERO DE ARAGON.
Yel Conquistador.
P. V.R. Sculpsit.
Matriti 1672.

REY D. ALONSO EL DEL SALADO Y LAS ALGECIRAS.
La noble Reyna Doña Maria.
P.V.R. fculp.
Matriti 1672.

REY. D. ENRIQVE EL DOLIENTE Y EL IVSTICIERO.
P.º a Villafranca sculptor Regius sculp. Matriti 1672.

PLVS VLTRA
EMPERADOR CARLOS QVINTO.
Y Princesa D. Margarita de Austria.
Fr. F. sculptor Regius, sculpsit, Anno 1672.

MAGNVS PHILIPVS IV
HISPANIARVM, ET NO
VI ORBIS REX, QVINTVS DIVI
IACOBI ORDINIS PERPETVVS
ADMINISTRATOR
PERPETVITAS
REGINA
REERVM
MAGISTRA
PRVDENTIA
LITERARVM
EX BELLO PAX.
EX PACE VBERTAS.
Biblioteca Nacional de España

Biblioteca Nacional de España

Justicia y jurisdicción militar en el nuevo sistema de los tercios creado en el reinado de Carlos V

Carlos Belloso Martín
Facultad de Derecho. Universidad de Valladolid

La nueva organización militar que se llevó a cabo durante el reinado de Carlos V con la creación de las unidades de infantería denominadas tercios, por la ordenanza de Génova del 15 de noviembre de 1536, la Monarquía de España empezó a disponer de un ejército permanente compuesto de soldados profesionales, cuyos miembros estaban integrados en una jurisdicción especial. El sistema militar de los tercios perduró a lo largo de todo el reinado de los Austrias, durante los siglos XVI y XVII. En este momento ya existían junto a la jurisdicción del rey otras jurisdicciones especiales, como eran la eclesiástica, la señorial, la mercantil, la universitaria, dado el sistema de privilegios que perduraba a finales de la Edad Media y comienzos de la Edad Moderna, a las que se sumará a comienzos del siglo XVI la nueva jurisdicción militar para entender en los procesos concernientes a los miembros de ese ejército permanente[1].

El Capitán General se encontraba asistido por un Auditor para los asuntos propiamente jurisdiccionales y un Preboste para la policía militar. En 1500 se facultó a Gonzalo Fernández de Córdoba a conocer de todos los pleitos civiles y criminales que se suscitaran entre los soldados. En los años siguientes, las Ordenanzas de las Guardas de Castilla, de 5 de abril de 1525, y la Instrucción para el régimen y organización del ejército de Italia, de 15 de noviembre de 1536, consagraron la figura del Auditor como juez letrado asesor del Capitán General. El cargo de Auditor General fue creado en 1533 por el emperador Carlos «a favor de una persona de letras experimentada en cuestión de justicia para que estuviese al lado del capitán general y le diese buen consejo en esta materia». Su función era doble: «por un lado era funcionario de justicia, con la obligación de cuidar de la disciplina militar y consiguientemente de la aplicación del Derecho Militar, y por otro era asesor jurídico y consejero del general en jefe en lo relativo a la dirección de la guerra y particularmente en las cuestiones del Derecho de Gentes»[2].

La realidad del Derecho militar frente al Derecho común radicaba en la naturaleza del ejército. Su autonomía parte de la peculiar vida castrense y se abastece permanentemente del fin asignado[3]. La necesidad que tenía el ejército de un medio más eficaz y rápido para

[1] Quatrefages, René: *Los Tercios españoles (1567-77).* Ed. Fundación Universitaria Española. Madrid, 1979, pp. 49-51; *La Revolución Militar Moderna. El crisol español.* Ed. Ministerio de Defensa, Madrid, 1996, pp. 323-325.

[2] García-Mercadal y García-Loygorri, Fernando: *Milicia y Derecho. Origen y evolución histórica del Cuerpo Jurídico Militar*; Ed. BOE-Real Academia de Jurisprudencia y Legislación de España, Madrid, 2023, pp. 23-24, donde recoge la cita de José Luis Fernández-Flores, «Un auditor de guerra del siglo XVI. Baltasar de Ayala», *Ejército, revista de las armas y servicios*, año XLII, nº 506, marzo 1982, p.66.

[3] Bolaños Mejías, Mª. del Carmen: "Las Ordenanzas de Carlos III de 1768: el derecho militar en una sociedad estamental". En *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX)".* Ediciones Polifemo, Madrid, 1996, pág. 181; Muga López, Faustino: "Antecedentes del código penal Militar", en: *Revista Española de Derecho Militar*; 1 (1966), p. 31; Veutro, Vittorio: "La independencia en la Justicia Militar", en: *Revista Española de Derecho Militar*; 37 (1979), p.10.

impartir justicia es el fundamento que le impedía acogerse a otras ramas del Derecho. Por ello, se transformó el fuero especial de carácter personal que ya disfrutaba el ejército en la Edad Media en un fuero militar adscrito definitivamente a una clase[4]. Para la Corona de Castilla en los siglos XIV y XV conocemos muy poco en torno a cómo se aplicaba la justicia en la actividad militar. La justicia del rey intervenía y asesoraba al rey en muchos asuntos legales relacionados con la guerra, junto con los miembros de su Consejo. Lo más frecuente era que las atribuciones legales para impartir justicia fuesen transferidas a jefes militares que solían estar bien asesorados, como sucedía con el adalid, que actuaba como juez supremo en las cabalgadas y sus sentencias eran inapelables[5].

1. Dificultades con las fuentes documentales sobre la justicia militar en los siglos XVI-XVII

Para conocer la realidad histórica que vivían los integrantes de los tercios en los siglos XVI y XVII desde una perspectiva judicial, nos enfrentamos a una falta de fuentes documentales que dificulta la investigación de este tema. Apenas hay documentación de carácter judicial en el Archivo General de Simancas[6]. Ni en la Sección del *Consejo Real*, que fue creado en 1385 y tenía atribuciones gubernativas, judiciales y hasta legislativas (autos acordados)[7], ni en el *Consejo de la Cámara* (o *Cámara de Castilla*), donde se contiene la documentación que el rey se reservaba de los negocios de gracia, merced y patronato "por vía de cámara", es decir, por medio restringido; Aunque no se conoce con precisión la fecha de creación del Consejo de Cámara, ya se diferencia con claridad en 1442 respecto al Consejo Real[8]. Tampoco hay documentación referente a la justicia militar en la sección *Guerra y Marina*, donde se conserva la documentación relativa al Ejército de tierra y de mar y a sus empresas, uno de los fondos más voluminosos del AGS formado por más de trece mil legajos. Ni en *Gracia y Justicia*, pues esta documentación corresponde en su mayor parte al siglo XVIII. Desconocemos la razón por la que la Monarquía decidió no enviar la documentación de carácter judicial referente al ejército en el siglo XVI y XVII a su Archivo General en Simancas, como sí lo hacía con todo el resto de materias tocantes al tema militar, como eran los asuntos económicos, logísticos, revista de tropas, expedientes, etc., ni el paradero al que se iba enviando dicha documentación a medida que se generaba, como se procedía a hacer con el resto de documentos que se agrupaban en remesas y se enviaba periódicamente al AGS[9].

Tampoco hemos encontrado una documentación de pleitos y justicia militar en el Archivo General Militar de Segovia (AGMS) que nos permita avanzar en esta investigación. Este AGMS fue creado por Real Decreto de la reina regente M.ª María Cristina el 22 de junio de 1898, situado desde sus inicios en el Alcázar de Segovia[10], cuyo 9ª sección recoge

[4] *Ídem*., pág. 180.

[5] Martín Vera, Manuel Ángel: *Los orígenes del ejército moderno en el reino de Castilla*, *siglos XIV-XV*. Ed. Ministerio de Defensa, Madrid, 2022, pág. 355.

[6] Cfr. Rodríguez de Diego, José Luis: "Archivos de la Administración Central desde el siglo XV al XX", en *Revista de Archivística IRARGI*, año II. Ed. Gobierno Vasco. Dpto. de Cultura y Turismo, 1989, pp. 37-100.

[7] *Idem*, pp. 48.

[8] *Idem*, pp. 52. Cfr. también: Plaza Bores, Ángel de la: *Guía del investigador. Archivo General de Simancas.* Ed. Ministerio de Cultura, Madrid, 1986. Sobre la *Cámara de Castilla*, pp. 145-147; *Guerra y Marina*, pp. 179-180.

[9] Cfr. Rodríguez de Diego, José Luis: *Memoria escrita de la Monarquía Hispánica. Felipe II y Simancas*, Ed. UVA, Colección Síntesis, nº XIX (Cátedra "Felipe II"), Valladolid, 2018, pp. 166-167.

[10] González Gilarranz, M.ª del Mar: "Fondos contemporáneos en el Archivo General Militar de Segovia", en *Revista de Historia Militar*, *Métodos y recursos de investigación.* Año XLV, 2002, Núm. Extraor. Ed. Instituto de Historia y Cultura Militar, Ministerio de Defensa, pp. 397-416.

el grupo de fondos de función judicial integrada por 5.101 legajos, y que distingue cuatro series. Entre ellas, la de causas criminales (unos 40.000 expedientes), que corresponden en su mayoría a la época de finales del siglo XVIII y siglo XIX; y la serie de pleitos civiles, descritos en un inventario de unas 2.000 fichas manuscritas correspondientes a procesos datados a partir del siglo XVI, que en realidad aportan datos poco relevantes para nuestro tema de investigación, como son varias cuestiones de deudas, reclutamiento, etc. Esta 9ª sección de Justicia del AGM se completa con otras dos series, la de causas sin reo y la de moros[11].

La siguiente opción de búsqueda sería el Archivo General Central de Alcalá de Henares, donde tampoco encontramos documentación de la jurisdicción militar en la Época Moderna. Este Archivo fue creado mediante Real Decreto de 17 de julio de 1858, con el propósito de sustituir al ya colapsado y demasiado alejado de la Corte Archivo General de Simancas. El Archivo se ubicó en las instalaciones del Palacio Arzobispal de la ciudad de Alcalá de Henares, cercana a la capital y su función fue recibir la documentación generada por las diversas Secretarías de Despacho una vez finalizada su tramitación y cuando la frecuencia de su consulta hubiera disminuido[12]. El actual Archivo General Central de la Administración situado en Alcalá de Henares se volvió a crear en el año 1969, y es heredero del desaparecido Archivo General Central de Alcalá de Henares, que se incendió tras la Guerra Civil Española en agosto de 1939 en el que perdió gran parte de sus fondos documentales[13]. Custodia la documentación de la Administración Central Contemporánea (siglos XIX y XX) tanto en el ámbito civil como judicial[14].

2. El sistema judicial y la legislación militar en el siglo XVI: las ordenanzas militares

Ante la falta de documentación directa que nos hubiera permitido conocer los pleitos que se sucedieron en la jurisdicción militar, y que nos aportarían el conocimiento de los delitos y los tipos de causas que se instruían, los litigios más habituales, el sistema procesal, las penas y castigos impuestos, etc., por ello recurrimos a otro tipo de documentación que nos permita aproximarnos a la realidad histórica de cómo se aplicó la justicia militar en la Monarquía de España de los Austrias, comenzando por la documentación de las ordenanzas militares[15]. Las ordenanzas podían ser generales o particulares, como las de Génova de 1536, Bona de 1543, Metz de 1552, o en Italia al duque de Alba en 1555. Completamos las disposiciones que se contienen en las ordenanzas con algunas secciones documentales del AGS como "*Guerra y Marina*" y "*Estado*" que nos ofrecen información suficiente para poder reconstruir en parte cómo se aplicaba la justicia en el ejército en el siglo XVI. De esta forma podemos entender cómo era el Derecho penal militar, los delitos más habituales que se cometían y las penas que se aplicaban para su corrección y para mantener la disciplina militar, así como también podemos conocer el grado de cumplimiento de la justicia militar en el reinado de los primeros Austrias.

[11] *Idem*, pp. 412-414.

[12] Cfr.: https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/autoridad/64892 (Consultado: 7/01/2024).

[13] Cfr. San Luciano, José María: *El incendio y destrucción del Archivo General Central. Alcalá de Henares, 1939*. Ed. Domiduca Libreros, 2016.

[14] Cfr.: REBAE, Red de Bibliotecas de los Archivos Estatales y del CIDA. https://www.cultura.gob.es/cultura/areas/archivos/mc/red-bibliotecas-archivos-estatales/bibliotecas/biblioteca-aga.html (Consultado: 7/01/2024).

15 Cfr. Martínez Ruiz, Enrique: "El ejército de los Austrias y sus ordenanzas", en *Revista de Historia Militar. Ordenanzas Militares de los Austrias*. Ed. Instituto de Historia y Cultura Militar. Año LXI. Núm. Extraordinario I. 2007, pp. 101-133

Los crímenes que detallan las ordenanzas están dedicados en su mayoría a los soldados, cabos y sargentos. Tan solo aparecen incluidos los oficiales en su redacción para lo relativo a evitar la corrupción económica que se podía cometer en las muestras en la revista de tropas, y algunos consejos a los capitanes para que traten bien a sus soldados. Esto demuestra que las ordenanzas militares en el siglo XVI afectaban casi exclusivamente a los soldados profesionales, un ámbito de competencia que siglos más adelante se irá ampliando. En el Derecho Militar se refleja el trasfondo social y cultural presente en toda la Edad Moderna, y refleja una estructura social muy desigualitaria por las ventajas o privilegios que la Monarquía reconoce a unos grupos determinados.

Las ordenanzas son disposiciones que emanan del rey o de aquellos organismos en los que delegue para regular y controlar al gusto del poder central, el funcionamiento jurídico y las competencias de una determinada actividad. Mediante este tipo de ordenación especial, que tienen valor no de ley sino de reglamento, se regularon con carácter unitario actividades de índole mercantil, fiscal, administrativo y militar.

En lo que se refiere a las ordenanzas militares, éstas son un género de ordenamiento jurídico-administrativo propio de la administración del Estado Moderno, un conjunto de preceptos que determinan, dentro exclusivamente de la esfera castrense, un régimen para el gobierno de las tropas y de los asuntos militares, en el cuadro de la jerarquía, de la disciplina y de los actos del servicio, de manera que en la práctica tuvieron un carácter de código penal para el ejército durante los siglos XVI al XVIII[15].

El fundamento jurídico institucional del ejército hay que buscarlo en la concepción del Estado Moderno. Aunque sus primeras manifestaciones legales parten de la Alta Edad Media, será la Recepción del Derecho Común, al consolidar la idea de Estado Moderno, la que plantee una nueva manera de concebir la defensa militar[16]. Su finalidad más inmediata era robustecer el poder del monarca con el apoyo del Derecho. Así, Estado y Ejército se desarrollan paralelamente[17]. Éste consiguió la estructura jurídica y la legislación adecuada mediante la que se consolidó como una institución de base personal y territorial. Para ejercer la administración de la Justicia se organizaron los tribunales militares. Desde la Edad Media existía el Real y Supremo Consejo de Guerra denominado por lo general "Consejo de Guerra", que actuaba como órgano asesor y consultivo del Monarca[18]. Durante la Edad Media las normas referentes a la defensa del territorio estaban inmersas en la legislación general. La función guerrera consistía en movilizar a los vasallos dependientes de un señor, ante la orden de convocatoria del rey. La nueva forma política del estado Moderno muestra un esfuerzo legislativo que, por iniciativa real, se encaminó a regular los ejércitos permanentes, su organización y funcionamiento. Los textos legales que contenían las manifestaciones de esta normativa y que fueron concedidos por los distintos monarcas entre los siglos XV a XVIII, se denominaron por lo general *Ordenanzas*[19].

[16] Bolaños Mejías, Mª. del Carmen: "Las Ordenanzas de Carlos III de 1768: el derecho militar en una sociedad estamental". En *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX)*. Ediciones Polifemo, Madrid, 1996. Págs. 163-164.

[17] Maravall, José Antonio: *Estado moderno y mentalidad social, s. XV a XVII*. Madrid, 1986, vol. 2, p. 512.

[18] Barrios, Feliciano: *El Consejo de Estado de la Monarquía Española*, 1521-1812. Madrid, 1984, p. 30: "Fue con Felipe V con quien se implantó el Consejo de Guerra a modo de Tribunal de instancia única y como órgano consultivo o Consejo de Estado castrense".

[19] Bolaños Mejías, Mª. del Carmen: "Las Ordenanzas de…", pág. 164.

La jurisdicción militar alcanzó su máxima expresión formal en la Edad Moderna a través de las ordenanzas militares. La jurisdicción militar era una jurisdicción especial, que presentaba como connotaciones específicas el dirigirse exclusivamente a ciertas personas que cometían determinados delitos en ciertos lugares; que no se ejercía por magistrados; y que era solo penal[20]. La normativa militar que aparece autónoma en los fueros adopta el nombre de *Ordenanzas* debido a la primera característica esencial que las origina: el Derecho privilegiado personal o de clase que formulan y que distinguen claramente al destinatario de la misma. Esto no contradice el principio de territorialización que por iniciativa regia se irá introduciendo en ellas, ampliando el ámbito de vigencia de las ordenanzas militares hasta conseguir que la misma normativa sea aplicable en todos los lugares del reino. Los reyes querían que las mismas leyes rigiesen para sus súbditos, tendiendo a eliminar el carácter local, consuetudinario y autónomo del Derecho. La imposición autoritaria de la Ley Real no fue inmediata y tuvo que adoptarse una política legislativa reiterativa.

Un primer grupo de *Ordenanzas* son las de carácter general para todo el ejército. Entre ellas, destaca numéricamente el bloque de las promulgadas durante el reinado de Carlos V, para quien los asuntos bélicos tuvieron un interés de primer orden. En 1518, Carlos V promulgó la "*Ordenanza sobre la reforma de la Milicia*"; en 1520, la *Ordenanza* que Hernán Cortés dio en Taxcatecle; en 1525, las *Ordenanzas* dadas en Madrid; las *Ordenanzas* dadas por el Emperador en Génova en 1536 para la infantería española; las *Ordenanzas* de Augusta, dadas en 1551 para el régimen de pagas de guardas de Castilla, Navarra y Granada; las *Ordenanzas* dadas por el duque de Alba para el ejército de Italia del 1 de agosto de 1555; las *Ordenanzas* de Alejandro Farnesio para el ejército de Flandes el 13 de mayo de 1587[21]. Entre sus apartados, se tratan los temas concernientes a los cargos y remuneración de los oficiales del rey (veedor, contador, etc.), de la organización interna y remuneración de las tropas de infantería, de la fortificación de sus defensas, del abastecimiento, etc.[22]. Para el siglo XVII, las conocidas reformas que se hacen en 1632, tendrán su aplicación en los diferentes territorios italianos[23].

[20] Pérez Marcos, Regina Mª.: "En los orígenes del Ejército Moderno. Las Ordenanzas de Bujía de 1531". En *Estudios sobre ejército, política y derecho en España (siglos XII-XX).* Ediciones Polifemo, Madrid, 1996, pág. 67. Sobre las Ordenanzas militares y la justicia militar en este período, Cfr. Martínez Ruiz, Enrique: "Legislación y fuero militar", en García Hernán, Enrique-Maffi, Davide (eds.): *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica…* Vol. II, pp. 11-32.; Quatrefages, René: "Violencia acerca de los soldados en la Corona de Castilla en el siglo XVI", ídem, Vol. II, pp. 73-93; González de León, Fernando: "La Administración del Conde-Duque y la Justicia Militar en el Ejército de Flandes, 1567-1643". En revista *Investigaciones Históricas* nº 13. Ed. Universidad de Valladolid. Valladolid, 1993. Pp. 107-129.

[21] Moreno Casado, J.: *Ordenanza de 13 de mayo de 1587, dispuesta por Alejandro de Farnesio Duque de Parma y Plasencia, Gobernador y Capitán general de los Estados de Flandes, sobre lo que toca al cargo de Auditor general y particulares del Ejército; Fuero de los que sirven en él y sus testamentos, también conocidas como Ordenanzas e Instituciones del Duque de Parma y de Plasencia, Lugarteniente, Gobernador y Capitán general por S. M. en los Estados de Flandes sobre el ejercicio y administración de la jurisdicción y justicia de este felicísimo Exército.* En "Anuario de Historia del Derecho Español", nº 31, 1961, pp. 431-458.

[22] Recopilaciones históricas de las Ordenanzas militares se pueden ver en: Portugués y Monente, Joseph Antonio: *Colección General de las Ordenanzas Militares: sus innovaciones y aditamentos, dispuesta en diez tomos, con separación de clases. Recopilación, 1551-1757, por Don Joseph Antonio Portugués.* Madrid, A. Marín, 1764-68. (Vol. 5. B.N.E.., sig. 2/38897-2/38907; Vallecillo, Antonio: *Legislación militar de España antigua y moderna publicada con aprobación de Su Majestad y su texto declarado oficial.* Madrid, 1853. BN, sig. 5/3155.

[23] AGS., S.P., Libro 282: "Ordenanzas para el ejército en Sicilia en el año 1632".

Estas ordenanzas constituyen un elemento representativo de la elaboración histórica del Derecho militar en la transición del ejército medieval al ejército moderno, concebido por la monarquía feudal centralizada como la fuerza armada del Estado que debe ser ordenado mediante los criterios de una función pública. Las ordenanzas militares y su aplicación eran fundamentales para poner freno a los delitos comunes que cometían los soldados españoles que pertenecían a los tercios, y para atajar la corrupción militar, que estaba muy perseguida por la justicia.

Un segundo grupo es el formado por las ordenanzas locales. La redacción de las ordenanzas contemplaba unas partes comunes a todos los territorios de la monarquía y otros apartados que reflejaban diferencias territoriales, con varios apartados especialmente redactados para su aplicación ya fuese en Nápoles, Sicilia o Milán, sirviendo de modelo las de unos reinos para los otros. El Conservador Estaban de Monreal, preocupado por el mantenimiento de la disciplina militar y los muchos delitos que cometían los soldados de la infantería española en Sicilia, escribió a Felipe II en 1574 para pedirle que mandase enviar al Presidente y a él mismo las órdenes a las que debían someterse los soldados que allí residían. Para no causar molestias, Monreal le sugirió al Monarca que le remitiese alguna de las órdenes que tendrían en el Consejo de Estado y Guerra de las que se habían dado para Flandes, Lombardía y otras partes se dan a la gente de guerra o cuando se hace en España gente. En cuanto estas órdenes llegasen a Sicilia, el Conservador Monreal se comprometía a hacer cumplir fielmente todos sus puntos[24].

La historiografía especializada sobre la jurisdicción penal militar[25] tradicionalmente ha considerado las *Ordenanzas militares* de Alejandro de Farnesio como punto de partida en el Derecho moderno de la justicia militar, independiente de otras ramas de la administración de justicia[26]. Sin embargo, estudios más recientes como el de Regina Pérez Marcos sobre las *Ordenanzas de Bujía*, dadas por el Emperador Carlos V y su madre doña Juana en 1531[27], vienen a matizar esta afirmación desde la consideración y el análisis de algunos precedentes de la referida pieza normativa, como también lo hacen la amplia serie de Ordenanzas militares locales cuya aplicación únicamente se circunscribía a los ámbitos territorial de Sicilia, Nápoles o Milán, destinadas al ejército en los diferentes territorios de la Italia española, ordenanzas que fueron promulgadas con anterioridad a las mencionadas de 1587 de Alejandro de Farnesio en Flandes.

[24] El conservador Esteban de Monreal, a Su Mad., en Mesina, a 2 de agosto de 1574. AGS., E., leg. 1.142, doc. 47.

[25] Sobre este aspecto véase González-Deleito y Domingo, Nicolás: "La evolución histórica de la jurisdicción penal militar en España", en *Revista Española de Derecho Militar*, nº 38. Madrid, 1979, pp. 9-66; Baldovin Ruiz, E.: "El fuero militar en las Ordenanzas", en *Revista de Historia Militar*, nº 77, Año XXXVII. Madrid, 1994, pp. 66-106; Salas López, F.: *Ordenanzas militares en España e Hispanoamérica*. Madrid, 1992.

[26] Aunque la jurisdicción militar gozaba ya en la Edad Media de organización propia, fue en la Edad Moderna cuando adquirió una mayor importancia como jurisdicción especial propiamente dicha. Sobre esta cuestión véase González Alonso, B.: "La justicia", en *Enciclopedia de Historia de España*, dirigida por M. Artola, Vol. 2: Instituciones políticas e Imperio, Madrid, 1988, pp. 377-394.

[27] Pérez Marcos, Regina Mª.: "En los orígenes del Ejército Moderno…", pp. 65- 99. El texto de las *Ordenanzas militares de Bujía* de 1531 que utiliza R. Pérez Marcos fue transcrito del texto original (A.G.S., Diversos de Castilla, Leg. 48, doc. 20), y publicado junto con un estudio introductorio por Ángel Riesco Terrero, en *Revista de Historia Militar*, nº 71, Año XXXV, Madrid, 1991, pp. 105-145. "Análisis jurídico-diplomático de las Ordenanzas Reales de Bujía de 1531", en *Espacio, Tiempo y Forma*, *Serie IV*, *Historia Moderna*, t. V, 1992, págs. 51-70.

Hasta finales del siglo XVI no hubo Ordenanzas militares en sentido completo de reglamentos orgánicos[28]. Pero con anterioridad es posible constatar que las tropas del Estado Moderno, más o menos organizadas y disciplinadas, se regularon por *"Ordenanzas militares"* de carácter local, emanadas de la Corona para la buena gobernación de las gentes de guerra y sus oficiales, que constituyen un precedente inmediato de las Ordenanzas militares propiamente dichas[29]. Estas ordenanzas eran el marco jurídico subsidiario de la legislación general castellana, y específico de una actividad administrativa-militar, fruto de la evolución institucional que se experimenta en el siglo XVI hacia el ejército permanente.

Las disposiciones de las *Ordenanzas de Bujía* no transcienden de lo económico, organizativo, orgánico y de jurisdicción administrativa. No hay en ellas ninguna regulación de actividades jurisdiccionales puramente militares más allá de lo orgánico castrense, no pudiendo ser consideras como unas Ordenanzas militares "generales", pero apuntan, en la etapa de transición entre el ejército medieval y el moderno, hacia una ordenación de la actividad militar articulada por la administración del Estado como una función pública ordenada presupuestariamente y orientada por la idea de servicio[30].

3. EL DERECHO PENAL MILITAR: LOS DELITOS Y SUS PENAS

Los crímenes que detallan las ordenanzas están dedicados en su mayoría a los soldados, cabos y sargentos. Tan solo aparecen incluidos los oficiales en su redacción para lo relativo a evitar la corrupción económica que se podía cometer en las muestras en la revista de tropas, y algunos consejos a los capitanes para que traten bien a sus soldados. Esto demuestra que las Ordenanzas militares en el siglo XVI afectaban casi exclusivamente a los soldados profesionales, un ámbito de competencia que siglos más adelante se irá ampliando[31]. Los instrumentos jurídicos que contribuyeron a la estructuración del ejército descansaban en el fortalecimiento del poder regio. Sobre esta organización influyeron los esquemas ideológicos de la sociedad estamental del Antiguo Régimen: la jerarquización y la agrupación de los individuos en distintos estamentos. En el Derecho Militar se refleja el trasfondo social y cultural presente en toda la Edad Moderna, y refleja una estructura social muy desigualitaria por las ventajas o privilegios que la Monarquía reconoce a unos grupos determinados.

Los hombres que formaban el ejército arrastrarían las diferencias sociales derivadas del estamento al que pertenecían antes de su ingreso en la institución militar[32]. Esta política tendría también su traducción jurídica a la hora de aplicar los preceptos relativos a la justicia militar. La personalización absoluta del poder político del monarca se manifestará en el ámbito de los delitos cometidos por los altos cargos militares, produciéndose una

[28] Arranz Guzmán, Ana: "Las raíces de las ordenanzas militares en la Castilla Medieval", en *Revista de Historia Militar. Ordenanzas Militares de los Austrias*, *op. cit.* pp. 15-57.

[29] *Ídem*, pág. 68.

[30] *Ídem*, pág. 81.

[31] Bolaños Mejías, M.ª del Carmen: "Las Ordenanzas de…", *op. cit.*, pág. 181: "El fuero (Ordenanzas de Carlos III) se aplicaría indistintamente a sujetos muy variados: incluía a quienes accedían a la carrera de armas por sentencia, a los alistados forzosamente y retenidos en filas, a los soldados extraídos del pueblo llano bajo la recluta voluntaria, a los civiles que se relacionaban con actividades militares y se extendía hasta los criados o viudas de militares".

[32] Una recopilación y transcripción de las ordenanzas militares identificadas hasta el momento se puede completar en Gutiérrez Carretero, Mónica: "Recopilación de las ordenanzas militares de los Austrias", en *Revista de Historia Militar. Ordenanzas Militares de los Austrias*, *op. cit.* pp. 241-462.

delegación de esta potestad, cada vez más acentuada, a medida que los protagonistas de los delitos van descendiendo en la jerarquía militar. Estas características incidirán en el objetivo principal que motivó a los monarcas a conceder una normativa específica al ejército. Las leyes fueron piezas fundamentales para conservar la estructura sociopolítica de la época, marcando las desigualdades internas bajo un fuerte poder estatal[33].

El virrey duque de Terranova fue quien promulgó en 1571 la recopilación más completa de los delitos y las penas correspondientes, para poder disponer de una normativa que se pudiese aplicar a la infantería española para castigar los delitos más graves[34]. La vida en la milicia era sacrificada y estaba llena de penalidades y, aparte del sueldo, el único incentivo que se ofrecía al soldado era, quizás, el ascenso en el escalafón militar. Para conseguir una buena disciplina, se prohibió toda conversación que mostrase desagrado en el servicio. Los artículos más destacados de las *Ordenanzas militares* de Terranova son los que tratan de las traiciones de los soldados contra el servicio del Rey o de sus oficiales (motines, rebeliones y tumultos), o que indujesen a otros a hacerlos, que fuesen pasados por las picas y después descuartizados (art. 20). Terranova estableció que el soldado que después de haberse alistado en una bandera desertase, se fugase o se ausentase sin licencia confirmada de su capitán, por el maestre de campo, o por el virrey, sería castigado con la pena de muerte (art. 21). Si algún soldado se fugaba de su compañía por haber hecho algún homicidio, o herido a alguno en una riña, se debía proceder contra él según las leyes. Si era absuelto, podría volver a servir su plaza, y se le debía pagar todo el sueldo que se le deba tanto del tiempo que haya servido como del tiempo que hubiese estado encarcelado. Y si fuese condenado no se le pagaría nada y perdería todo el servicio.

Si el homicidio o delito era cometido después de una riña, con alevosía, y no en aquel instante, y el soldado después huyese y abandonase su bandera, incurriría en la pena como fugitivo. Si no se ausentase y se presentase al maestre de campo, o al capitán, en este caso se procedería contra él según las leyes y lo que la razón les permitiese (art. 21). El maestre de campo, el capitán, el alférez o el sargento debían proceder al castigo riguroso contra los soldados que no cumpliesen con sus servicios (guardias, etc.), como se acostumbraba en la infantería española, lo mismo se haría contra aquellos que fuesen desobedientes a sus superiores (art. 22).

El soldado que vendiese o empeñase sus armas tendría que pagar al hospital el sexto más de aquello que costaron las mismas, y el mismo castigo se aplicaría a aquellos que las comprasen o consiguiesen en el empeño (art. 23).

Si algún soldado no se encontrase en su compañía, no podía pasar otro por él en su plaza sin expresa orden del Virrey. Si alguno lo hiciese, sería condenado a galeras perpetua, y la misma pena se le aplicaría a quien le había hecho pasar. Si este fraude se cometía con el consentimiento del capitán, éste sería condenado a perder la compañía y a que nunca más pudiese tener dignidad ni honor alguno en las cosas tocantes al servicio de

[33] *Idem*, pág. 165.

[34] "*Riformatione et stabilimento della fantería spagnuola del tercio de Sicilia*". Consta de 37 artículos, todo el texto escrito en italiano. Acompaña a una carta del duque de Terranova a Su Mad., dada en Palermo, a 14 de diciembre de 1571. AGS., Estado, leg, 1.136, docs. 130-133. (Ver el texto completo en el "Anexo documental". El texto original está en italiano). Sobre el Derecho penal militar, ver: Domínguez Nafría, Juan Carlos: "Consejo de Guerra y desarrollo de las estructuras militares en tiempos de Felipe II" en *Las Sociedades Ibéricas y el mar a finales del siglo XVI, vol. II: La Monarquía. Recursos, Organización y Estrategia*. Ed. Sociedad Estatal para las Conmemoraciones de los Centenarios de Felipe II y Carlos V – Pabellón de España Expo'98-Lisboa. Madrid, 1998, pp. 462-464.

Su Mad. Si se verificase que el capitán hubiese hecho pasar en la muestra algún soldado para aprovecharse de alguna parte de la paga, además de la privación señalada, sería castigado como ladrón, y contra él se procedería con la pena que la ley establecía para aquellos que robaban, y lo mismo se aplicaría para los alféreces y sargentos cuando ellos fuesen los principales o participantes en estos delitos (art. 24).

Los capitanes y oficiales debían procurar atender con solicitud que los soldados viviesen con buena disciplina y recto comportamiento, y que tuviesen entre ellos amistad y concordia. Se había comprobado que la mayor parte de las diferencias que nacían entre ellos tenían su origen en las calumnias e injurias, por lo que se estableció que siempre que un soldado dijese al otro una injuria -como sería llamándolo cobarde, cornudo, traidor, hombre de poco, u otra cosa similar-, y fuese desmentido del otro por tal injuria, la primera vez tuviese que pagar al hospital 20 escudos de pena, por la segunda vez sería condenado a galeras al arbitrio del virrey, de manera que aquel que le hubiese desmentido quedaría honrado y reputado como persona, por haber defendido su honor. Pero si algún soldado desmintiese a otro impertinentemente, y sin que le fuese dicha alguna de las mencionadas injurias, u otras similares, este tal desmentido impertinente incurrirá en la misma pena sobredicha (art. 25).

Si sucediese la riña entre soldados, aquellos que se encontrasen presentes, bien que alguno fuese su familiar carnal, que puedan entrometerse para separarles. Y no haciéndolo sean castigados al arbitrio del Virrey. Y si alguno de los asistentes ayudara a alguna de las partes, se proceda contra él con todo rigor de leyes, y si la parte ayudada o la ayuda que este tal soldado dará sea con ventaja para el ayudado, caiga en la pena de tres años de galeras. Y si sucediese muerte que muera él también, y si debilitación de miembro que le sea cortada a él la mano derecha, y todos aquellos que estén en el mismo caso, cada uno en la misma pena, aunque fuesen muchos (art. 26).

Si algún soldado fuese a asaltar a otro y buscase ayuda para efectuarlo, y la ofensa es contra uno solo, que el asaltante y todos aquellos que con él hubiesen intervenido en la riña fuesen condenados a tres años de galeras. Si se hubiese producido algún homicidio, se les castigaría con la muerte, y si fuese la debilitación de miembro por daño, la mano derecha (art. 27).

El soldado que cometiese hurto, si el delito fuese de tal entidad que según las leyes mereciese la horca o las galeras, que se le aplicase la pena correspondiente. Pero si el hurto fuese menor que no le hiciese acreedor de tales penas, entonces ese soldado sería conducido en medio de todos los demás con la cosa robada recuperándola, y después de ser primero despojado de todas sus armas y vestidos, sería frustrado y degradado para que nunca pueda cobrar paga de soldado en la guerra, ni en otras ocasiones, ni tener otro honor ni dignidad alguna (art. 28).

A los capitanes se les encargaba que amasen y tratasen bien a sus soldados, y que les tuviesen con amor y obediencia bien disciplinados, y que castigasen a los soldados en las cosas tocantes al servicio de Su Mad. y en las de la milicia. Debían hacerse obedecer conforme a las leyes y al uso militar, pero en las cosas particulares no tendrían dominio sobre los soldados, de manera que si surgía alguna diferencia entre los soldados tendría que ser resuelta por otro juez, y no por ese capitán. Ningún oficial podría decir a los soldados palabras injuriosas, ni darles puñetazos, ni bastonazos, salvo en el caso que hubiese peleas con resultados de heridos o muertos, aplicando el castigo de cárcel a quienes lo mereciesen (art. 29).

Todos los otros delitos y desórdenes que no están aquí declarados se habrían de resolver según la ley. Aquellos que cometiesen los soldados en las tierras donde se alojasen o se encontrasen, serían juzgados por sus oficiales ordinarios (art. 30).

4. La Justicia militar y su cumplimiento

Los hombres del ejército estaban exceptuados de la justicia ordinaria, situados fuera del contexto propio del Derecho común, gracias a su fuero particular que les permitía acogerse a la jurisdicción militar. Para administrarles justicia, se organizaron los tribunales militares, que al parecer les trataba con cierta benignidad[35], pues había que compaginar la necesidad constante que había siempre con una imagen no excesivamente severa de la milicia, que de llegarse a difundir podía retraer a apuntarse a los nuevos reclutas. En España, desde la Edad Media, existía el Real y Supremo Consejo de Guerra denominado por lo general "Consejo de Guerra", que actuaba como órgano asesor y consultivo del Monarca[36].

En materia militar, si el juicio había sido promovido por uno de los visitadores, se debía esperar a que llegase la sentencia del rey. Si en cambio el proceso lo había iniciado la justicia militar ordinaria del reino, en función del tipo de delito que se tratase en cada caso, las sentencias podían ser dictadas por el virrey, como capitán general que era, por los oficiales militares designados para entender en estos temas, y especialmente el auditor general[37], o por otros jueces en los que se delegase[38]. La potestad punitiva se reservaba a los capitanes de las compañías y a los oficiales de la justicia.

Un tema que merecería consideración aparte y guarda relación con este apartado son los conflictos de competencias que surgían en la aplicación de la justicia militar entre las diferentes autoridades políticas y militares que desempeñaban sus cargos en un mismo territorio, como sucedía con cierta frecuencia entre los virreyes con los generales de las galeras o con los maestres de campo, una conflictividad compleja y que era fuente de frecuentes litigios[39].

En las ocasiones en que había problemas graves de justicia, que requerían la presencia de persona de autoridad, se enviaban tres pesquisidores a los cuales se les daba autoridad de Capitán de armas a justicia. Los capitanes de armas ordinarios eran tres, uno por cada valle, y habían sido instituidos para la persecución de los forajidos. Cada uno de estos tres capitanes de armas a justicia tenía una compañía de arcabuceros de a caballo, a los que llamaban *provisionados*, que estaban al sueldo del Rey. Con el tiempo, fueron extendiendo sus competencias y entendían en todos los delitos y causas civiles ejecutivas de la misma

[35] Domínguez Nafría, Juan Carlos: *El Real y Supremo Consejo de Guerra (siglos XVI-XVIII).* Ed. Centro de Estudios Políticos y Constitucionales. Madrid, 2001, pág. 465.

[36] Barrios, Feliciano: *El Consejo de Estado de la Monarquía Española*, 1521-1812. Madrid, 1984, p. 30: "Fue con Felipe V con quien se implantó el Consejo de Guerra a modo de Tribunal de instancia única y como órgano consultivo o Consejo de Estado castrense".

[37] Sobre la jurisdicción militar, el Auditor General, y los Auditores particulares, ver: Domínguez Nafría, Juan Carlos: "Consejo de Guerra y desarrollo…", op. cit., pp. 466-471.

[38] De Mendizábal Allende, Rafael: "La justicia y los jueces en la vida y obra de Cervantes", en *Armas y Letras. La Guerra y el Derecho en el IV Centenario de El Quijote*. Marcial Pons Historia. (Sanroma Aldea. J. y Díaz Revorio, F. J., Eds.). Madrid, 2006. Pp. 133-138.

[39] Belloso Martín, Carlos: "Jurisdicción militar y conflictos de competencias en el siglo XVI en el reino de Sicilia", en *La Historia y el Derecho de España: visiones y pareceres. Homenaje al Dr. Emiliano González Díez*, Félix Martínez Llorente e Ignacio Ruiz Rodríguez (Coords.); ed. Dykinson, S.L., 2022, pp. 103-128.

manera que hacía la Gran Corte. Su obligación era ir descubriendo los delitos que se cometían por los valles, de lo que se extendió la costumbre de residir de ordinario en los lugares donde administraban la justicia. El virrey Marco Antonio Colonna ordenó que no lo hiciesen así, y que la residencia en el mismo lugar no fuese por más de tres días. El doctor Fortunato recordaba en sus *Avertimientos* que antes de 1591 se habían nombrado para este cargo indiferentemente a personas de toda suerte, que habían ayudado más a fomentar a los forajidos que a perseguirlos, además de que se había descubierto que habían defraudado muchas pagas de soldados que no habían servido efectivamente[40].

Durante la segunda mitad del siglo XVI se introdujo la práctica de las "Visitas de Italia"[42]. Para ello, se nombraron comisionados regios -visitadores- para que fuesen a Sicilia , donde se llevaron a cabo las visitas de Antonio Agustín, obispo de Alife, y Juan Rodríguez Mausino (años 1559-1560), la de Marcelo Pignone (años 1562-1564), y la de Gregorio Bravo de Sotomayor (años 1582-1586). Estos procesos suministran numerosas noticias acerca del funcionamiento del sistema militar, de la vida cotidiana y del funcionamiento de los distintos organismos de la administración.

Las visitas generales eran inspecciones extraordinarias que promovidas por la corona se hacían bien a una sola institución regia, bien a todo el aparato administrativo –a sus oficiales- o militar de un territorio de la monarquía. Los visitadores eran funcionarios, en la mayoría de los casos eclesiásticos, nombrados a propósito por el rey, y dotados de amplios poderes judiciales. Sus competencias específicas se precisan en un documento escrito, donde también figuran la modalidad y la finalidad de su inspección, gozando de amplios poderes. El visitador inicia su inspección con la publicación de un bando en el que convoca a todos aquellos que quieran denunciar abusos e irregularidades, con la promesa de un absoluto secreto. El visitador podía entonces actuar de diversas formas: dar curso al proceso, interrogar a quien desee –utilizando incluso sistemas de tortura-, suspender a los oficiales de su oficio, confiscarles sus bienes, liberar a personas anteriormente encarceladas, etc. El único límite era no involucrar a aquel que representa a la figura del rey, es decir al virrey. Finalizado el proceso instructor, se comunicaban los cargos a los acusados, sin desvelar el nombre de los acusadores, y se les daba un plazo de unos 20 días para que los acusados respondiesen e hiciesen descargos defensivos de los testimonios acusatorios que se les habían remitido. El visitador concluía su misión cuando enviaba toda esta información al rey, después de haber realizado largos procesos que habían podido durar varios años. El monarca ordenaba entonces la formación de juntas especiales para el estudio de las causas y para la formulación de las sentencias absolutorias o de condena[43].

[40] Baviera Albanese, Adelaida: *Los Avertimientos del doctor Fortunato sobre el gobierno de Sicilia (1591).* Societá Siciliana per la Storia Patria. Documenti per servire alla Storia di Sicilia, Serie IV, Vol. XV. Palermo, 1976.

[41] Cfr. Peytavin, Mireille: *Visite et gouverment dans le royaume de Naples (XVIe-XVIIe siècles).* Ed. Casa Velázquez, Vol. Nº 24, Madrid, 2003.

[42] Cfr. De la Plaza Bores, Ángel; De la Plaza Santiago, Ascensión: *Inventario de Visitas de Italia (siglos XVI y XVII).* Valladolid, 1982, pág. 5: "Los abusos cometidos por algunas personas en el desempeño de sus cargos públicos decidió a los reyes españoles a ordenar que los diferentes funcionarios debían de dar cuenta de su gestión al finalizar ésta, ofreciendo la oportunidad a cuantos tuvieran quejas de su proceder de presentar contra ellos los correspondientes "cargos" ante el Visitador, de los que los acusados se defendían y trataban de justificar alegando sus «descargos»".

[43] Sobre el sistema seguido en la visita realizada en 1583 en Sicilia durante el gobierno de Marco Antonio Colonna, ver Bazzano, Nicoletta: *Marco Antonio Colonna.* Salerno Editrice. Roma, 2003. Pág. 284-286; sobre

4.1. Procedimientos y aplicación de los castigos

La principal característica procesal de la jurisdicción militar era la sumariedad[44]. Para evitar los abusos de los soldados y la violencia de los naturales del Reino, unas acciones contraproducentes que podían desencadenar una reacción en cadena de imprevisibles consecuencias en ambos grupos, y traer males mayores, los asuntos judiciales que surgían debían despacharse con toda rapidez. Se castigaban las ausencias y deserciones de los soldados, las molestias que provocaban a la población, los juegos… Aunque, sin duda, los delitos más controlados, menos tolerados y sobre los que siempre recaía el peso de la ley militar eran la indisciplina, los motines y tumultos. El motivo de esta aptitud inflexible ante los motines era porque en la raíz de estos delitos se entendía que se estaba atentando contra la legitimidad de la autoridad del rey, que era la peor de las traiciones que se podían cometer por un militar que debía estar fielmente a su servicio, y por lo que cualquier rebelión o motín se convertían en algo totalmente aborrecible. Esta era, asimismo, una de las mejores formas de intentar mantener la disciplina y obediencia entre los componentes de la milicia.

Las ordenanzas también incluyen el eterno conflicto entre la ordenación castrense y la protección de la fe, tipificando los delitos contra el sentimiento religioso. Se incluye la blasfemia como delito, y la reincidencia conllevaba la dolorosa pena de horadar la lengua con un hierro candente, acompañada por el robo de vasos sagrados, o el de ultraje a imágenes o sacerdotes. Todos estos delitos incluían la pena de muerte, por lo general la horca, que era más ignominiosa que la de ser pasado por las armas, seguida del descuartizamiento del cadáver, en algunos casos. La mutilación y el castigo corporal también estaban previstos en casos menos graves. Este excesivo rigor era propio de la época y la cultura. No logran las ordenanzas separar el concepto de delito y del pecado, y mantienen la sensibilidad propia de la sociedad configurando el binomio pecado-delito.

4.2. El proceso y los medios de prueba: la tortura como medio para obtener la confesión del delito

Si se tenía sospecha de que alguno de los soldados había defraudado a la Hacienda del rey a través de engañar en las muestras que se tomaba a las compañías para pagar el sueldo a los hombres efectivos, en algunos casos llegaba a intervenir el auditor general del reino de Sicilia para esclarecer la verdad. El sistema que el auditor solía emplear era recurrir a la tortura del acusado, para que manifestase si era responsable de haber cometido el delito o se trataban de acusaciones falsas. Las transcripciones del proceso de tortura, que

la institución de las visitas ver: Chabod, Federico: "Usi e abusi nell'amministrazione dellos Stato di Milano a mezzo il'500", en *Studi storici in onore di Gioacchino Volpe*, Florencia, Sansoni, 1958, Vol. I, pp. 93-194; Burgarella, P.: *I visitatori generali del regno di Sicilia (secoli XVI-XVII), en "Archivio Storico per la Sicilia orientale"*, LXXIII, 1997, pp. 7-88; Peytavin, Mireille: *Le calendrier de l'administrateur. Périodisation de la domination espagnole en Italie suivant les visites générales*, en "Mélages de l'Ècole française de Rome. Italie et Méditerranée", 106, año 1994, pp. 263-332; Rizzo, Mario: *Finanza pubblica, impero e amministrazione nella Lombardia spagnola: le "visitas generales"*, in *Lombardia borromaica Lombardia spagnola 1554-1659*, Pissavino, Paolo y Signorotto, Gianvittorio. (eds.), Roma, Bulzoni, 1995, pp. 303-61.

Por lo que se refiere a las *juntas de visita*, que eran las *juntas* que se formaban en la parte final del proceso de la visita para la deliberación sobre una determinada cuestión de gobierno o de justicia, ver: Baltar Rodríguez, J. F.: *Las Juntas de Gobierno en la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVII), Madrid, Centro de Estudios políticos y constitucionales*, 1998.

[44] Domínguez Nafría, Juan Carlos: "Consejo de Guerra y desarrollo…", *op. cit.*, pág. 473.

se realizaban en el mismo lugar donde se aplicaba el tormento, se redactaban en lengua latina de manera completa y literal, incluidos los lamentos e invocaciones, y se enviaban al Rey.

4.3. La ejecución de la pena de muerte

En cuanto a la ejecución de la pena de muerte, su aplicación de nuevo dependía del empleo que ostentase el condenado. En caso de ser un oficial implicaba la consulta al monarca a través del Supremo Consejo de Guerra, mientras que el Consejo de guerra ordinario no requería trámites especiales para ejecutar la pena de muerte. El sargento mayor, que había actuado como instructor, informaba de la sentencia al capitán general y éste concedía permiso para ejecutar el castigo al tiempo que ordenaba a toda la guarnición e invitaba a los habitantes de la plaza a que asistieran a la ejecución, como un elemento educador y ejemplarizante. La pena de muerte se ejecutaba con el mismo ritual que en el derecho penal común.

En el viaje que emprendió el ejército español en 1566 de Milán a Flandes por el Camino español, bajo el mando del duque de Alba, en la primera vez que se hacía esta ruta, al atravesar territorios amigos se prohibió el saqueo bajo pena de muerte. La disciplina era estricta, por lo que cuando tres arcabuceros montados robaron unas ovejas pertenecientes a un campesino, Alba ordenó que fueran colgados y aquéllas inmediatamente restituidas. Sólo uno de ellos fue en realidad ejecutado, pues el duque de Lorena intervino con lo que sus súbditos pudieron quizá considerar excesiva benevolencia, pero el propósito quedó claro y los coetáneos de Alba quedaron impresionados. Desde la antigüedad, ningún ejército había estado tan bien disciplinado[45].

Los soldados condenados que eran afortunados y no se les castigaba con las penas de muerte, destierro o galeras[46], sino que debían cumplir condena temporal en una cárcel, eran enviados por el virrey y sus oficiales a alguna de las diferentes ciudades y castillos que tenían habilitadas tales estancias para que allí pudiesen redimir sus penas. En el caso de Nápoles, gozaba de gran renombre la cárcel que estaba integrada en el complejo asistencial de Santiago de los españoles, anexa a la iglesia y banco de Santiago y, como en Sicilia, se aprovechaban las fortificaciones y castillos principales para esta finalidad. A veces se metía tanta gente en estas cárceles de los castillos que se provocaban serios inconvenientes para el ejercicio de las actividades normales de las guarniciones.

[45] Maltby, William S.: *El Gran Duque de Alba.* Ed. Atalanta, Col. Casa de Alba, 2007, pp. 174-5.

[46] Cfr. Heras Santos, José Luis de las: *Los galeotas de los Austrias: la penalidad al servicio de la armada.* Historia social nº 6, año 1990, pp. 127-140; *La justicia penal de los Austrias en la Corona de Castilla.* Ed. Universidad de Salamanca. Salamanca, 1991.

Referentes artísticos Carolinos

Antonio Bonet Salamanca

Entre los siglos XV y XVI se produce un dilatado cambio de mentalidad propiciatorio de una evolutiva crisis de las estructuras medievales, en una fase de convivencia estilística en lo artístico, basculante entre el arraigado tardogótico y el innovador estilo renaciente, hecho que afectará a las artes e, incluso, al propio concepto de monarquía tradicional proyectado a la conquista y asentamiento de nuevos territorios. Ello incidirá en el advenimiento de artistas provenientes mayoritariamente de centro Europa, Flandes e Italia. Dicha tendencia conllevaría un innovador estilo acorde al imperante y conciliador Humanismo que se estaba fraguando en universidades, colegios e instituciones eclesiales. Entre sus directos artífices, preciso será mencionar entre la pléyade dinástica de los considerados artistas del momento, bien fueran arquitectos, pintores o escultores, se cuentan los Pedro y Alonso Berruguete, Fernando Gallego, Juan de Borgoña, Juan de Flandes o Bartolomé Bermejo, sin obviar a los Gaspar Becerra, Felipe Vigarni, Bartolomé Ordóñez, los Siloé o los Leoni, auténticos baluartes de un pluralismo identitario acorde al cesarismo unitario y europeísta impulsado por quien será el administrador del nuevo Orbe.

Uno de los iniciales viajeros de origen alemán será Jerónimo Münzer que recorrió España entre 1494 y 1495, percatándose de la general y agudizada islamización, a pesar de la instauración e influencia ejercida por una reconocible clase nobiliar que, desde Italia y Flandes generaba un renovador proceso cultural acorde con la recién estrenada modernidad de la Corte monárquica con el beneplácito y advenimiento de los Reyes Católicos. El asumido recurso al arte clasicista de corte romano se erigió en uno de los más cualificados instrumentos de la corte carolina, anhelado reclamo de un pluralismo confluyente en lo unitario sin renunciar a la necesaria renovación que requería la lógica síntesis de una revisión colectiva y artística, relacionada con una búsqueda de la embellecida sabiduría. En síntesis, un conglomerado social y artístico que penetraba en la rémora del estilo *tardogótico* nunca ajeno al residual mudejarismo, sin abandono del innovador formato ornamental a fin al mito y la leyenda con abundancia de fórmulas decorativas adscritas a programas icónicos en primacía del símbolo y la alegoría.

Habitual resultó el recurso a la unidad cristiana y al referente caballeresco como denotan algunos relieves impresos en la sillería del coro catedralicio de Toledo, debido al magisterio del escultor Rodrigo Alemán, autor de los respaldos en los asientos narrativos de una escenografía relacionada con la Guerra de Granada, culminada en 1492. Este aparente y acusado medievalismo de signo belicista se verá superado con la introducción de un clasicismo representado por el monarca venido de Gante, Carlos I de España y V de Alemania. Su confianza se vio respaldada en los encargos efectuados a algunos de los escogidos artistas que siguieron su estela, como fueron, entre otros, Bigarny o Siloé, autor el primero de los relieves del sotobanco retablístico de la Capilla Real y el segundo de la renovación catedralicia, ambos en la capital granadina.

La actuación del primer arzobispo de Granada Fray Hernando de Talavera, entre 1493 y 1507, será decisiva para la renovación del espíritu conciliador al contar con seguidores

de entidad episcopal, como el arzobispo Fray Pedro Ramiro de Alva, y determinar, fuera Siloé el escogido arquitecto catedralicio, secundado con posterioridad por Alonso Cano. En símil renovador se localiza el sugerente conjunto escultórico del Santo Entierro, obra del "Indaco", en el remozado Museo de Bellas Artes granadino. Insólito resultó el "Sacco de Roma" en 1527, contra la política aliancista del papa Clemente VII, erigiéndose la ciudad de Granada en posible alternativa a Roma. La intervención de Siloé colmó los esfuerzos depositados en 1570 por Diego Hurtado de Mendoza, al considerar la Iglesia mayor granadina como el edifico más suntuoso después del petrino y vaticano.

En la madrugada del día 11 de marzo de 1526, en una sala de los Reales Alcázares de Sevilla contrajo matrimonio el emperador Carlos con la emperatriz Isabel de Portugal, ceremonia oficiada por el cardenal Salviati, legado del Papa Clemente VII, previa su estancia por seis meses en Granada. La nobleza estuvo jerarquizada por los Mendoza y los Fonseca, partícipes en el asumido renacer de las artes y las letras en polisemia estilística al pulular entre el plateresco, cisneriano, isabelino, manuelino, plateresco, puritano, o herreriano como fuentes de una variopinta estructura ornamental. De todo ello, participó la tipología funeraria o sepulcral, expresada en la abstracción pétrea y decorativa provista de una multiplicidad emblemática parangonable a la empleada en la catedral toledana y primada, por el arzobispo don Pedro González de Mendoza, hijo del marqués de Santillana y notable patrocinador de las bellas artes al ostentar y prestigiar su personal legado científico, artístico y eclesial. Carlos V, terminó mostrando su desacuerdo de albergar un mausoleo en la funeraria Capilla Real al escoger un digno recinto habilitado en el ábside de la novedosa catedral granadina en fase constructiva.

Carlos V fue coronado en Bolonia el año 1530 encumbrado en el hierro lombardo, que incorporaba, conforme al sentir tradicional, uno de los clavos de la Crucifixión, en símil a su eterno rival francés Francisco I, ungido con la santa ampolla de Reims. La religiosidad carolina primó en su proyección patrimonial, a tono con la defensa a ultranza de la militancia y unidad católica frente a los turcos, el luteranismo e, incluso el papado, acorde a la inicial pretensión de Carlos de ingresar en Granada en coincidencia con la festividad del Corpus Christi. Eran tiempos de emblemas y símbolos, habituales en los arcos de ingreso como refleja el uso lingüístico y el ornamento escultórico con el continuado reclamo de una antigüedad sustentada en el invariable retorno al clasicismo de resabios neoplatónicos sin excluir un cierto recurso al entorno mitológico con presencia de la Fama, Marte o Venus integrados en la requerida unidad programada.

Reseñar la versión proyectada por los investigadores Manuel Gómez Moreno González y Vicente Lampérez anterior a la aparición en 1961 del libro de Rosenthal. La culminación de la fachada según proyecto del arquitecto y racionero catedralicio Alonso Cano, si bien, la asunción del proyecto edilicio no fue concebido hasta 1660 con diversas aportaciones decorativas de José Granados, Melchor de Aguirre o las postreras, ya en el siglo XVIII, de José Risueño, Pedro Duque Cornejo y los Verdiguier. Primó en el programa iconográfico el misterio de la *Encarnación del Logos* al concebir a Jesucristo como el hombre ideal. La inicial traza catedralicia recayó en 1505 en Enrique Egas, asimilable a su goticista aportación toledana previa actuación de Siloé como autor de la colosal cabecera en proyección funeraria, a modo de réplica del Santo Sepulcro jerosolimitano.

El entorno pagano con inserción de la Fortuna, la Abundancia, o Apolo, denota la pervivencia de un clasicismo hercúleo y pitagórico con apoyatura de la imprenta, la

medallística, el grabado, el retrato o la estampa para la difusión de ideas e imágenes. La contrarreforma y la convocatoria conciliar tridentino acorde al de Calcedonia de 451, con la fijación del dogma cristológico combatieron la ruptura unitaria y luterana.

Entre los referentes artísticos durante la etapa carolina figuran:

1. SEPULCRO DEL INFANTE DON JUAN (Mº DE SANTO TOMÁS, ÁVILA) DOMENICO FANCELLI

La reina Isabel testó el encargo de un sepulcro marmóreo en el que depositar los restos de su segundo y único hijo varón, el infante don Juan. Su emplazamiento definitivo centró el gótico enclave monástico abulense y dominico de Santo Tomás. El prematuro fallecimiento del infante a los diecinueve años, en octubre de 1497, propició el reinado de su hermana, la controvertida Juana la Loca. El conde de Tendilla, a quien la Corte encomendó dicha gestión, concedió en 1511 el encargo al escultor de origen italiano Domenico di Alessandro Fancelli (Settignano, Italia, 1469-Zaragoza, 19-04-1519). Tan luctuosa pérdida quedó reflejada con dramática y apenada destreza literaria en el romance cantado de Juan del Encina (Encinas, Segovia,1468-León,1529). El segundo conde de Tendilla labró en Génova el sepulcro del humanista e influyente noble y cardenal, Diego Hurtado de Mendoza Pacheco (Granada,1503-Madrid, 14-08-1575). La familia Mendoza aunque de origen alavés se instaló en tierras de Guadalajara, para posteriormente, trasladar el aludido sepulcro a la colosal catedral sevillana.

El recinto monástico abulense fundado por los Reyes Católicos sirvió de universidad, noviciado e iglesia de la Orden Dominica, función que perdura al ser habilitada en la actualidad a estudiantes y opositores. El conjunto edilicio fue concluido en tan sólo once años (entre 1482 y 1493), sirviendo de residencia veraniega de Isabel y Fernando, y residiendo en sus últimos años el confesor de la católica reina, el dominico y primer inquisidor general de Castilla y Aragón, cofundador de dicha institución por bula papal de Sixto IV, fray Tomás de Torquemada (Torquemada, Palencia, 1420-Ávila, 16-09-1498).

El conjunto funerario que dio origen a la tumba del Infante don Juan fue junto a la Capilla Real granadina uno de los exponentes de tan regia fundación. Su estructura responde a una compacta conjunción en bloque con la disposición lateralizada de talud, junto a una armonizada modulación de los diversos emblemas lingüísticos y conformadores del cenotafio. Disparidad ornamental con presencia de las virtudes teologales y cardinales, en símil al santoral incorporado, al que se suma en la zona superior el cuerpo y la figura del yacente. El sepulcro participa del carácter pintoresco, ornamental y decorativo adscrito a la escultura florentina *postdonatelliana*. Los tondos, por lo general, representan diversas escenas religiosas alusivas al triunfo espiritual relacionado con la muerte del alma. Destaca el carácter narrativo con inclusión de los Apóstoles y la alusión al episodio del Resucitado en sendos márgenes del finado[1].

Entre los elementos decorativos sobresale la heráldica de ascendencia monárquica y nobiliar con proliferación del escudo de España sin obviar la temática mortuoria y la alusión a la muerte con la inserción coronada de laureles y ángeles portantes, sin obviar la presencia de puttis o querubines provistos de cartelas, erigidos en custodios del alma del finado. Prima igualmente la temática del caballero guerrero y armado, que encarna

[1] Fernando Checa Cremades, *Pintura y Escultura del Renacimiento en España 1450/1600*, Cátedra, Madrid, 1983, pp. 66-115.

las virtudes terrenales con aspiración al logro de las teologales, virtuoso modelo de un humanismo fronterizo entre lo militar y literario, acorde al habitual cortesano descrito por Baltasar Castiglione (Casatico, Italia, 6-12-1478-Toledo,2-2-1529). El humanismo se impregna del culto, la fama y la glorificación del difunto, presente en los sepulcros de origen renaciente, en inalterable disposición compositiva (orante-yacente, que se mantendrá hasta el último tercio del siglo XVI).

El sepulcro del infante Don Juan fue realizado entre 1511 y 1512, en mármol de Carrara traído de Italia por el propio Fancelli, en traza similar al adjunto de los Reyes Católicos. En disposición de tumular y proyección de pirámide truncada, parangonable al monumento funerario y vaticano dedicado a Sixto IV, en el que intervino el pintor Antonio Pollauiolo (Florencia,17-01-1433-Roma,4-2-1498). Su ubicación se localiza en espacio preferencial próximo al Altar Mayor de la Iglesia monástica. El príncipe Juan era de complexión débil según Fray Diego de Deza, O.P., acérrimo defensor de Colón y administrador de los tutores del Príncipe, casado con la princesa Margarita de Austria, hija del emperador Maximiliano y padre de Felipe el Hermoso, esposo de Juana la Loca y hermana del Príncipe, heredera del trono isabelino.

Resuelto con primacía ornamental, el difunto dispuesto en horizontal con las manos unidas sobre la espada y provisión de vestiduras propias de un guerrero, y ordenadas de forma regular en idealizada compostura acorde al conjunto funerario. Resaltar los angulares grifos mientras en los costados sobresalen sendos medallones de la Virgen y San Juan Bautista y la inclusión de las virtudes, mientras en los márgenes figuran ángeles blasonados, calaveras y trofeos militares enlazados con guirnaldas. La cabecera queda presidida por sendos ángeles, un medallón con santo Domingo en altorrelieve, a los pies y, otro más, flanqueado por ángeles con el epitafio principesco. La estatua yacente conforma un todo con el almadraque sobre el que reposa sin los guanteletes a ambos lados, ya que no murió en acción bélica sino por enfermedad. De resabios renacentistas contrasta su factura *tardogótica*, usual al estilo de Gil de Siloé, autor del crucificado que preside el Altar Mayor de la catedral burgalesa, en el que intervino el pintor hispanoflamenco Diego de la Cruz.

Prima el afán naturalista y la suavidad de plegados escultóricos frente al rigor y los quebradizos pliegues de etapas precedentes e inspiración goticista con referentes en la retablística del momento como denotan las colosales catedrales erigidas durante el siglo XIII, como Sevilla, Toledo, Burgos y León. La tipología sepulcral adquirió diversas fórmulas con predominio del tipo orante con el protagonista arrodillado ante el reclinatorio, sobre el que figura el libro devocional, los guantes o, cualquier otro atributo identitario. La tipología funeraria perdura hasta el siglo XVI, relacionada con el círculo de los italianos y artistas Leone y Pompeo Leoni.

El escultor Fancelli fue autor igualmente del cenotafio al cardenal Francisco Jiménez de Cisneros, en Alcalá de Henares, coetáneo de Pietro Torrigiano (Florencia, Italia, 24-11-1472-Sevilla, 1528) y Jacobo Florentino, L´indaco (Florencia, Italia, 1476-Villena,1526), si bien, buena parte de su actividad escultórica se remite al ámbito bajomedieval. Empleó el mármol de Carrara extraído de las afamadas canteras genovesas. Tras el consiguiente y exitoso resultado se le encargó la realización del sepulcro de los Reyes Católicos en la Capilla Real granadina, resuelto en 1517, que preside dicho recinto compartido con los reyes posteriores, y acogen el de la reina Juana la Loca y su esposo Felipe el Hermoso, si bien, murió en 1519, antes de su finalización, por lo

que sería sustituido por el burgalés fallecido en Carrara, Bartolomé Ordóñez (Burgos, 1480-Carrara, Italia, 6-2-1520).

Igualmente, fue el autor del sepulcro de Fernando de Fonseca (1415-1463) y de Dª Teresa de Ayala, así como del arzobispo de Sevilla y obispo abulense, entre 1445 y 1454, Alonso I de Fonseca y Ulloa (1418-1473), si bien, Bartolomé Ordóñez culminó algunos de dichos monumentos funerarios. Este, a modo de seguidor del italiano realizó los de sepulcros de Alonso de Fonseca y Avellaneda (1440-1505) y su madre, María de Avellaneda, y el del religioso y político Juan Rodríguez de Fonseca (151-1524), sitos en la catedral de Santa María la Mayor de la localidad segoviana de Coca[2].

2. CARLOS V Y EL FUROR, LEÓN LEONI, 1551, LEÓN LEONI

El escultor italiano Leone Leoni (Arezzo, 1509-Milán, 1590) habitual colaborador de su padre Pompeo Leoni fue el autor de tan imperial y broncínea escultura, El punto de partida conformadora del Catálogo escultórico de esta fase histórica atribuido a Carlos V y su hermana la reina María de Hungría con el objeto de ornamentar con el requerido decoro, palacios, fuentes y jardines, en símil, a mausoleos, iglesias, oratorios, bibliotecas o gabinetes importados de la corte italiana, de donde proceden buena parte de las piezas broncíneas. Habitual resultó el envío y profusión de copias, grabados y dibujos de modelos clásicos resueltos en mármol o bronce, precisadas de las requeridas limpiezas y rehabilitaciones, ya que, numerosas piezas fueron ingresando en la Galería de escultura del Museo Real, posterior del Prado, a partir de 1829. Felipe II heredó las colecciones paternas de su tía y parte de su hijo, el príncipe D. Carlos, además de adquirir el legado patrimonial del cardenal, escritor, diplomático y militar D. Diego Hurtado de Mendoza, conformada por 39 bustos o cabezas, una figura de Venus y Cupido, acéfala y sin brazos, dos relieves de alabastro, una cabeza de Felipe II, atribuida a Pompeo Leoni, y un busto broncíneo pintado al óleo de D. Carlos, además de otras piezas de menor alcance.

Otra de las piezas a resaltar fue la dedicada a la emperatriz Isabel, una de las ocho esculturas que encargó Carlos a Leone Leoni en 1549, que pensó remitir a Flandes, casi terminadas, siete años más tarde. En su finalización intervinieron sendos plateros, Felipe Jusarte y Micael Méndez. Resalta la embellecida y broncínea factura compositiva y estatuaria de Margarita de Austria (1480-1530), tía de Carlos V y regente de los Países Bajos, de 1507 a 1530, en el gran mausoleo de Maximiliano I en Innsbruck. Otra versión marmórea en contraste a la anterior fue la proyectada por Pompeo Leoni en 1572, citada por el literato Giorgio Vasari (Arezzo, Italia, 30-07-1511-Florencia, 27-06-1574) en 1568, y el anticuario Diego de Villalta (c. 1524-Martos, 1615) en 1590. Ceán la ubica en 1800, en el Palacio del Buen Retiro madrileño, al igual que la dedicada a la reina María de Hungría al figurar junto al grupo de Carlos V y el Furor y la estatua broncínea de Felipe II, previo su traslado por orden de Felipe IV, en 1647, al Palacio Real. Algunas de ellas fueron recreadas de nuevo por escultores durante la pasada centuria, como la mencionada por Felipe II, con sendas versiones del escultor madrileño Federico Coullaut Valera Mendigutia (Madrid, 25-04-1912-Segovia, 13-10-1989) destinadas a Madrid y Valladolid.

[2] Santiago Prieto Pérez, "El Sepulcro del Infante Don Juan y la Transición Gótico-Renacentista", en *Congreso de arte, Cultura y Patrimonio*, Ávila, del 1 al 4 de septiembre de 2018., pp. 497-511.

El inicio se remonta a la misiva epistolar dirigida a Ferrante Gonzaga, gobernador de Milán. Respecto a la escultura del Furor, el autor informaba en 1553, del procedimiento y éxito obtenidos en el vaciamiento de la escultura. El 14-08-1555, Leoni comunicaba a Granvela que la obra estaba casi finalizada, por lo que, salía del taller de Milán, junto al resto de las piezas, camino de Flandes para ser presentada al rey y viajar por mar a España, hecho que no evitó la preocupación de Carlos ante el asumido retraso como manifiesta el 9-07-1558 desde su retiro de Yuste en fecha próxima a su fallecimiento[3].

La broncínea y erguida escultura imperial alcanza los 2,5m. de altura, provista de peto, coraza, espalderas y hombreas con formas de león. En la mano derecha sujeta una lanza y en la izquierda empuña su espada con cabeza de águila. En su coraza figura también el toisón de oro y un medallón con la efigie relivaria de Marte y una figura de tritón en ristre. Su erguida actitud parece dominar a la figura que aparece a sus pies portando una antorcha encendida que pudiera identificarse con el turco o la herejía, según dispares interpretaciones. Se realizó entre 1551 y 1564 (ya había muerto el comitente) y, ambos personajes se presentan sobre una base o pedestal recubierta de variados objetos como el morrión que le cubre la cabeza, armas, trofeos militares, un haz de lictor romano, un tridente, una maza, una trompeta, un haz de lictor romano y un carcaj. La estatua varió por diversos emplazamientos, existiendo algunas copias, como la ubicada en el Salón de Columnas del Palacio Real, o la situada en el Alcázar toledano sin obviar, las erigidas en Gante, Malinas o Granada. Recuerda a la escultura de la Grecia helenística con el afamado Laocoonte y sus hijos.

Dilatado resultó en el tiempo la realización del programa retablístico escurialense, conforme a la conclusión y remisión de las distintas piezas desde Milán hasta El Escorial para ser instaladas en sus respectivos emplazamientos. Coordinó las obras el arquitecto Juan de Herrera, en base a los cuatro órdenes clásicos, dórico, jónico, corintio y compuesto y utilización de materiales nobles como el bronce dorado y los mármoles verdes en alternancia a los veteados jaspes rojos. La operación del retablo culminó en 1590, siendo las últimas figuras colocadas en el ático con remate del Calvario. El tabernáculo que aloja la Custodia es el núcleo retablístico, y de él afirmó el P. Sigüenza, que era el último fin para que se hizo esta casa, templo y retablo. El templete circular de diseño bramantino fue realizado por JacomeTrezo (Trezzo, Italia, c.1515-Madrid, 1589), realizado en su taller madrileño, entre los años de 1579 y 1585. Leone falleció en 1590, estando terminado el trabajo de las estatuas, quedando por ejecutar los grupos de orantes del presbiterio, resueltos por su hijo Pompeo, establecido en Madrid, como continuador de los trabajos, a cuyo taller se incorporó el español Juan de Arfe y Villafañe (León, 1535-Madrid, 3-4-1603), conocido como "el escultor de oro y plata"[4].

La colección real se vio incrementada como denota el historiador Stirling "Felipe IV no era menos aficionado a la escultura que a la pintura…", interesado por la estatuaria antigua, incrementada con los vaciados y copias aportados por el pintor Velázquez en su viaje romano el 16 de Mayo de 1649. Resultó habitual el trasiego de piezas desde el antiguo Alcázar a los distintos palacios reales con el apoyo de la recién creada en 1744, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando con sede en el centro capitalino de

[3] Rosario Coppel Aréizaga, *Catálogo de la Escultura de la época Moderna*, *siglos XVI-XVIII*, Museo del Prado, Madrid, 1998, pp.21-100.

[4] Manuel Rincón Álvarez, *Escultores en el Retablo Mayor y los Grupos orantes de El Escorial*, EDES, Madrid, 2011, pp-3-39.

Madrid, aunque su funcionamiento, a pleno rendimiento, no se produjo hasta ocho años después.

3. El entierro de Cristo, Juan de Juni, Museo Nacional San Gregorio, Valladolid
El conjunto escultórico fue realizado en madera policromada y destinado al antiguo Convento de San Francisco, minuciosamente estudiado por Fray Matías de Sobremonte. En el texto expone los criterios artísticos vinculados al pintor del siglo XVII, Diego Valentín Díaz (Valladolid, 2-3-1586-1-12-1660), autor que confirma la autoría del conjunto del Santo Entierro salida del taller de Juan de Juni (Joigny, Francia 1507-Valladolid, 1577). El 26 de octubre de 1540, Juni testó, en Salamanca, habiendo recibido cien ducados del Obispado de Mondoñedo para la realización de esta obra. En dicho testamento de origen, dispuso la devolución de esta cantidad, señal que no había dado iniciado el grupo. Es de advertir que en las cláusulas contractuales resultaba habitual entregar una primera cantidad para poder iniciar la obra. Juni una vez superada una grave enfermedad se estableció con carácter definitivo en Valladolid.

Juan de Juni nació hacia 1507, ya que, en 1576 declaró tener 65 años poco más o menos". El conjunto juniano responde más al amortajamiento o embalsamamiento cristífero presente en la iglesia de San Juan de Joigny, según Martín González, su localidad francesa de origen en la región de Borgoña. La fama del artista vino corroborada por sus anteriores trabajos para León, Medina de Rioseco y Salamanca, por lo que, no resultó extraño que el franciscano y cronista de Carlos V, Fray Antonio de Guevara, obispo de Mondoñedo desde 1537, le escogiera para labrar su túmulo sepulcral. Avalado testigo de la autoría juniana fue el pintor Jerónimo Vázquez, quien, en 1548, motivado por el pleito del retablo de la iglesia de La Antigua refiere haber visto el conjunto hecho para el citado obispo en el convento franciscano, y que llevaba el artista invertidos cinco años, entre 1541 y 1544[5].

El grupo incide en el expresionismo gestual con una calculada distribución compositiva y destacamento de la escena central con un exento Cristo yacente, arropado con la presencia de la Virgen y San Juan (*compassio Mariae*), y las Santas Mujeres, además de José de Arimatea y Nicodemo, sitos en sendos costados, a modo de paréntesis y cerramiento grupal de con sendos guardianes que completan la escenografía del conjunto escultórico. Juni contó con cualificados operarios y colaboradores, aprendices y oficiales sin olvidar a su hijo Isaac. Entre los integrantes figuran el leonés de origen Juan de Angés, Miguel de Cieza, Cristóbal de Umaña, Juan de Anchieta (Azpeitia, Guipúzcoa, 1533-Pamplona, 1588) y Pedro Bolduque (Medina de Rioseco, Valladolid, 1545-1595).

De mediados de la década de los sesenta es el retablo destinado a la capilla adquirida en la Catedral de Segovia por el canónigo fabriquero D. Juan Rodríguez El referente retablístico responde con inequívocas similitudes técnicas e iconográficas al ubicado en la capilla funeraria de fray Antonio de Guevara en el claustro vallisoletano de San Francisco (hoy desaparecido). La similitud de ambos conjuntos responde a una equilibrada iconografía escenográfica y teatral centrada en la presencia de Cristo Yacente, de indudables resabios centroeuropeos que puede ser considerado, como un precedente del barroquizado paso de Semana Santa.

[5] El *Entierro de Cristo de Juan de Juni*, *Historia y Restauración*, Institución Cultural Simancas, Valladolid, 1983, pp.9-38.

Aunque no fue concebido como tal, puede ser considerado uno más entre los conservados actualmente en la sala mayor del vallisoletano Museo de San Gregorio, ya que fue procesionado de manera excepcional en el año de 1931. El conjunto aglutina a siete figurantes, superiores al tamaño natural y cumple con la función de evocar y transmitir como se indicó en el decreto tridentino *De sacris imaginibus* emitido en la última sesión, el 3 de diciembre de 1563. La talla cristológica, mariana o hagiográfica representan el sustento de la actualizada fenomenología de la religiosidad popular trasladada al lenguaje proyectivo, al otorgar a la imagen o el grupo de misterio, una estética reclamatoria de la unción religiosa en su proyección devocional y entronque popular. De aquí deriva el asumido y colectivo respaldo obtenido en los distintos itinerarios procesionales adscritos al urbanismo del entorno rural o urbano durante la última fase del siglo XVI, preludio del conocido período barroco[6].

4. De Tratados y escritos

Conveniente y necesario será la previa remisión a ciertos textos y tratados de la mística y la teología de asumida solvencia y autoría bajomedieval. Algunos referentes se remiten a los mensajes de la visionaria *Santa Brígida de Suecia*, (1302-1373), autora de las Revelaciones, en los que interpreta lo sucedido en el episodio relacionado con la Flagelación de Cristo atado a la Columna, Atado o Amarrado. Otras fuentes nos remiten a la *Leyenda Dorada*, del dominico *Jacobo de la Vorágine* (c. 1228-1298), Los temas vinculados a la Pasión de Cristo adquieren carta de naturaleza en documentadas raíces histórico-literarias procedentes desde la segunda mitad del siglo IV. Un sarcófago paleocristiano del Museo Pío Cristiano de Roma pasa por ser la representación más antigua en su referencial traducción alegórico-triunfal. De sumo interés resultaron algunas narraciones de viajeros y peregrinos a los Santos Lugares como el efectuado en primera instancia por santa *Elena*, madre del emperador Constantino, convertida en depositaria de preciadas reliquias extraídas del Gólgota y trasladadas a Roma y Jerusalén. El dominico Lodulfo de Sajonia, apodado por "El Cartujano" (1300-1378), sería inspirador del sugerente movimiento de la Devotio moderna.

Los diversos pasajes de la Pasión cristológica lograron acentuada representatividad durante los siglos XVI y XVII, en parte, al contar con el impulso de la mística y los escritos de conversos y futuros santos como fueron Fray Luis de Granada, san Juan de la Cruz, la abulense Teresa de Jesús, San Pedro Alcántara o el influjo de los Ejercicios ignacianos salido del fundador y santo jesuita Ignacio de Loyola. Clarificadoras resultaron las aportaciones del jesuita Luis de la Puente, en que describe los azotes de Cristo en proyección narrativa, "… los soldados desataron a Cristo nuestro Señor, el cual quedó dolorido por los golpes, y enflaquecido por la mucha sangre que había vertido por las llagas, es de creer que caería en tierra; y como se vio desnudo, y las vestiduras estarían largo esparcidas, iría por ellas medio arrastrando, bañándose en su propia Sangre, que estaba alrededor de la columna…. Todo esto pude contemplar, compadeciéndome del desamparo y flaqueza deste señor". Versadas referencias otorgan al igualmente jesuita Luis del HoyoEl siguiente pasaje del Ecce Homo fue considerado como la quintaesencia e la escultura barroca granadina al revalorizar los contenidos ideológicos y devocionales apuntados que solicitan del espectador un conmovedor adoctrinamiento[7].

[6] Juan José Martín González, *Escultura Barroca en España 1600-1770*, Cátedra, Madrid, 1983, pp.,
[7] Juan Jesús López-Guadalupe Muñoz, *Imágenes Elocuentes*, Atrio, Granada, 2008, pp.

Del general interés se puede atribuir la difusión del culto al "Corazón de Jesús" por el jesuita vallisoletano Bernardo de Hoyos (Torrelobatón, Valladolid, 21-08-1711-Valladolid,29-11-1735) con profusión de imágenes y santuarios en su honor, como los del Tibidabo (Barcelona), El Cerro de los Ángeles (Madrid), o la Gran Promesa vallisoletana. El drama del Calvario se adscribe a la liturgia del Triduo Pascual, con el ciclo y representación pictórico-escultórica de la Pasión, Muerte y Resurrección del Redentor. La imitación y práctica caritativa y asistencial se manifiesta en el pasaje del Lavatorio, en su cercanía y hospitalaria acogida del prójimo, precedente del Cenáculo, de inspiración pictórica y proyección eucarística que adquiere su máxima difusión a partir del concilio tridentino. Es preciso diferenciar en su proyección iconográfica, el conjunto de la Sangrada o Última Cena frente al de la Exaltación Eucarística, más acorde con el entorno escultórico ante la expresividad grupal y consiguiente gestualización de sus integrantes, de mayor arraigo en el entorno imaginero-escultórico.

En el Huerto de Getsemaní, en confabulada nocturnidad se desarrolla el episodio del Prendimiento, en el que sobresale la figura de Cristo solitaria, a pesar de la pasiva compañía de sus tres predilectos discípulos, Pedro, Santiago y Juan, representativos de las tres edades. En dicho episodio, Cristo acepta y asume la profecía según las Escrituras, previo a ser Prendido por uno de los suyos. El carácter narrativo prevalece y se acentúa en las sucesivas "Mofas", de Anás, Caifás, Herodes y Pilatos, sin apenas referencias a la voluntaria elección entre la verdad encarnada en Cristo y la culpabilidad o maldad del reconocido delincuente Barrabás.

Entre los considerados pasajes intermedios previa la definitiva emisión de la sentencia a muerte del Justo, destacar los pasajes de la Flagelación, con sendas reliquias columnarias, la jerosolimitana y la romana que dieron pie a bellas muestras pictórico-escultóricas, cruel precedente de la Coronación de Espinas, anterior al pausado camino hacia el Gólgota (Calavera). El itinerario es protagonizado por el popular Nazareno, solo, o ayudado por el Cirineo, portador como nuevo Hércules de la Cruz, del símbolo y trono cristiano. El episodio se integra en los sucesivos y populares Encuentros con su Madre, María, la Verónica, y las sucesivas acompañantes que estarían al pie de la Cruz. Le sigue el pasaje de los "Preparativos de la Crucifixión", otra prueba cruenta, antesala de la muerte en cruz (Crucifixión). Considerada entre los más antiguo figura el Crucifijo de Fernando I y Dª Sancha, de San Isidoro de León, de 1069 y arraigada devoción bajomedieval. Conforme al teólogo Romano Guardini, que introdujo la controversia entre imagen de culto y devocional adscritas a la Encarnación redentora. interesa recalcar la aportación franciscana e italiana del rezo del *Víacrucis*, a cuya rápida expansión contribuyó san Leonardo de Porto-Maurizzio, su influjo se expandió con premura al resto del orbe cristiano.

Entre la tratadística barroca resaltar las traducciones de Vitrubio, Alberti o Serlio, sin olvidar entre otros, a Diego de Sagredo con *Las Medidas del Romano*, publicado en 1526, o el también italiano *Vicente Carducho* (Florencia, 1576-Madrid, 1638), autor de *Diálogos de la Pintura*, dedicado al monarca Felipe III, y el sevillano pintor y dibujante *Francisco Pacheco* (Sanlúcar de Barrameda, 1564-Sevilla, 1644), maestro y suegro de Velázquez, con su tratado de *Arte de la Pintura*.

Entre otras controversias figura la prevalencia de tres o cuatro clavos según las interpretaciones artísticas como reflejan algunos lienzos con destacamento del velazqueño Cristo de san Plácido. Uno de los crucificados de mayor realce bajomedieval es el resuelto

por el maestro borgoñón Felipe Bigarny, que corona el retablo mayor de la Capilla Real granadina. Sin salir de Granada merece citarse al crucificado de San Agustín, de agudizado clasicismo, atribuido al artista florentino Jacopo Torni o Florentino, conocido por "El Indaco", aunque, recientemente, se retrasó su autoría al montañés Jerónimo Quijano (Murcia, c. 1500-1563). Innegable referente sería el legado del alcalaíno Pablo de Rojas (Raxis) (Alcalá la Real, Jaén, 1549-Granada, 1611) difusor de iconografías renacientes por tierras andaluzas. Primó la escultura clasicista atemperada por el que fuera pintor, arquitecto y escultor, coetáneo de Alonso de Mena, el granadino Alonso Cano y su discípulo Diego de Aranda, en abierto contraste al manierismo romanista escurialense de León Leoni. La devoción mariana quedó impresa en múltiples Soledades, Dolorosas, Piedades y Angustias (*Versperbild*), (La Virgen con el Hijo en brazos), o los grupos de la *Lamentatio Christi*. El pasaje del *Descendimiento*, conocido también como *devallament*, *abajamiento o desenclavo*, según el origen territorial y el origen terminológico. Se cierra el presente ciclo con la Resurrección cristológica con el que culmina felizmente la inicial tragedia transformada en gloriosa redención síntesis de la Historia Salvadora.

Destacó la retablística e imaginería generada por Gaspar Becerra (Baeza, Jaén, 1520-Madrid, 23-01-1568), sin obviar las resueltas tipologías de dinastías artísticas conformadas por insignes apellidos como los Mena (Alonso y Pedro), Mora (Bernardo, Diego, José), Risueño o Torcuato Ruiz del Peral. Las imágenes de Pasión son descendidas de sus respectivos retablos y hornacinas para ser procesionadas en el entorno rural o urbano, en asimilado sustento de una secular y perpetuada tradición que prevalece vigente hasta nuestros días.

BIBLIOGRAFÍA

AA.VV., *Jesucristo y El Emperador Cristiano*, Cajasur, Córdoba, 2000

AA.VV., Algunos *Estatuarios de los Siglos XV al XVII*, Museo de Reproducciones Artísticas (Gonzalo Díaz López), Cuerpo de Archiveros, Madrid, 1943.

AA.VV., *Primitivos Flamencos en el Museo del Prado*, Madrid, 2014.

AA.VV., *El Entierro de Cristo de Juan de Juni*, *Historia y Restauración*-Monografías de -Temas Artísticos Vallisoletanos, nº 1, Instituto Cultural Simancas, Valladolid, 1983.

AA.VV., *Imago Regis*, *500 años de monarquía española en la Medalla*, Casa de la Moneda y Timbre, Madrid, 2018.

Carande Thovar, Ramón, *Carlos V y sus Banqueros*, Ed. Crítica, Barcelona, 1987.

Coppel Aréizaga, Rosario, *Catalogo de la Escultura de Época Moderna*, *ss. XVI-XVIII*, Museo del Prado y Fundación Botín, Madrid,1998.

Checa Cremades, Fernando, *Pintura y Escultura del Renacimiento en España 1450/1600*, Arte Cátedra, Madrid,1983.

Fernández Álvarez, Manuel, *Carlos V*, *el César y el Hombre*, Espasa Forum, Madrid, 2014.

José Portela Sandoval, Francisco, "La Escultura en el Monasterio de El Escorial". en *Anuario Jurídico Escurialense*, Nos. XVII-XVIII, pp. 533-550.

Juni, Imaginario, *Exposición Homenaje al Profesor Juan José Martín González* Sala Municipal de las Francesas, del 17 de Marzo al 16 de Abril de 2023, Junta Cofradías, Valladolid, 2023.

López Guadalupe Muñoz, Juan Jesús, *Imágenes elocuentes*, Estudios sobre patrimonio escultórico, Atrio, Granada, 2008.

Mâle, Émile, *L´art religieux après le Concile de Trente Étude sur l´iconographie de la fin du XVIeme siècle et du siécle et du XVIIIeme siecle*, París; Armand colin, 1932.

Reder Gadow, Marion, *El Cardenal Francisco Jiménez de Cisneros en IV Centenario de su Muerte*, Real Academia de Bellas Artes de San Telmo, nº 17, Málaga, 2017, pp.159-168.

—, *Isabel de Portugal*, *Gobernadora de los reinos de España y su proyección en Málaga*, Cuadernos de Historia Moderna, Vol. 43, nº 2, Madrid, 2018, pp. 395.423.

Rincón Álvarez, Manuel, *Esculturas en el Retablo Mayor y los grupos orantes*, Tesoros Artísticos en el Monasterio del Escorial 4, EDES, Madrid, 2011.

Martín González, Juan José, *Juan de Juni*, *vida y obra*, Ministerio de Educación y Ciencia, Madrid, 1974.

—, *El Retablo Barroco en España*, Alpuerto, Madrid, 1993.

Santiago Sebastián, *Arte y Humanismo*, Cátedra, Madrid, 1978.

Alcázar de Toledo. Escultura de Carlos V

Ávila. Monasterio Dominico de Santo Tomás. 1511
Tumba del Príncipe Juan, de Domenico Fancelli

Burgos. Catedral. Escalera dorada. Diego de Siloé. 1523

Burgos. Puerta de Santa María en honor a Carlos V. 1553

Madrid. Museo del Prado. Domenico Fancelli, Carlos V y el Furor. 1564

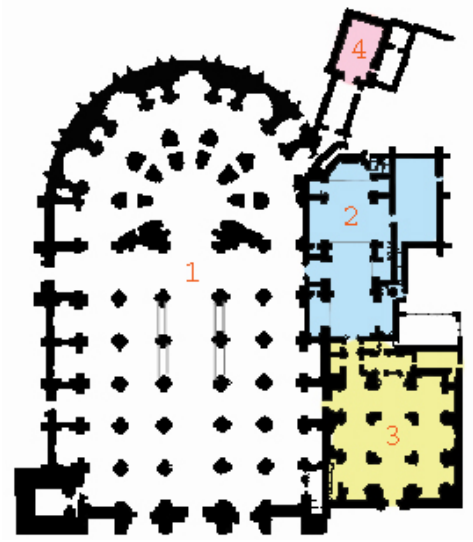

Conjunto catedralicio. Catedral de Granada

Puerta de las Granadas. Juan de Orea, familiar de Pedro Machuca,1545-1548

Danzando por el siglo XVI: entre algarazas y refinamientos

Antonia Auxiliadora Bustos Rodríguez
Universidad de Málaga

Este trabajo pretende abordar una parcela de la cultura y del arte español: el baile y la danza durante el siglo XVI. De este modo, intento analizar el marco socio – cultural de una centuria que forma parte de la Edad Moderna, la vida cotidiana, donde se conjugan costumbres y espacios dedicados al ocio y el divertimento, en el cual se tejía el arte del danzado.

Una vez finalizada la unificación política y religiosa en el siglo XVI, la danza se muestra como un crisol de culturas: el refinamiento y culto a los sentidos oriental, el pragmatismo judío y el control moral del cristianismo. Este arte o divertimento disfruta de un período de pervivencia de las formas musicales y coreográficas, experimentándose una mutua influencia que engendrará una gran riqueza que caracterizará, sobre todo, a los bailes populares en siglos posteriores[1], conformándose así el repertorio de la danza española.

Además, el cambio dinástico tendrá repercusiones importantes en la evolución de la danza cortesana durante este siglo al imponer Carlos I su etiqueta borgoñona y dejar un legado en su hijo, Felipe II, con su gusto por el danzar, con todas las consecuencias culturales y administrativas que eso conllevará dentro de la Casa Real. A esto hay que unir el auge que va cobrando la danza en todos los estamentos de la sociedad renacentista. Para la nobleza, la danza es una disciplina fundamental en la educación, siguiendo la norma *mens sana in corpore sano*, propia del *trivium y del quadrivium* medievales, que durante este siglo se adopta en la educación cortesana, junto a otros muchos preceptos de la antigüedad clásica. Así pues, los nobles tienen el gusto pero también los conocimientos necesarios para participar activamente en las fiestas teatrales palaciegas (en máscaras y en saraos), donde la danza tiene otra finalidad: la de posibilitar el acercamiento a la realeza para optimizar las relaciones sociales o económicas[2]. El cronista Gonzalo Fernández de Oviedo hace referencia a una *fiesta de danzas* donde el emperador muestra su gusto por el baile y también por Germana de Foix, en el mes de febrero de 1526 en Illescas. Esta fiesta se celebró por las nupcias de Leonor, hermana de Carlos V, y Francisco I de Francia. Ratificando así lo acordado en el Tratado de Madrid, de 14 de enero de 1526, entre el rey francés y el emperador[3].

La danza y el baile en la Edad Moderna fueron una práctica habitual en los ambientes populares como en los cortesanos. El baile, además de un entretenimiento, era un ritual

[1] Moreno Muñoz, Mª J., "El papel de danzas y bailes en la comedia de corral en el siglo XVII", en *Alfinge*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pág. 169.

[2] Idem, pág. 169; Ruiz Mayordomo, Mª J., "Espectáculos de danza y baile. De la Edad Media al siglo XVIII", en *Historia de los espectáculos en España*, Amorós, A. y Diez Borque, J.M. (coords.), Castalia, Madrid 1999, pp. 283-290.

[3] Fernández de Oviedo, G., *Relación de lo sucedido en la prisión del rey Francisco de Francia, desde que fue traído a España..., hasta que el Emperador le dio libertad, y volvió a Francia... / por el capitán Gonzalo Hernández de Oviedo y Valdésen*, BNM, sección de manuscritos 8756.

de fuerte carga social y, por ello, era practicado por todos los sectores de la población, según los datos que se desprenden de los numerosos tratados escritos con esta finalidad de reglamentar esta diversión. La danza en todas sus dimensiones se había convertido en una práctica totalmente codificada, de difícil ejecución, en algunos casos, y de una importancia social que quizá, en la actualidad, no alcancemos a valorar en su justa medida. Tal es así, que en la mayoría de los casos la danza constituía un auténtico formalismo social al que se debía responder debidamente. Del mismo modo, fue una práctica con una naturaleza comunicativa de primer orden. Ahora bien, hay que realizar una precisión al respecto, pues la danza en los ambientes cortesanos no posee la misma naturaleza y procedencia que en los populares. Si en los ámbitos populares bailar era un entretenimiento diario, siempre había tiempo y espacio para "organizar la zarabanda"; en los cortesanos, saraos y danzas formaron un binomio perfecto e insustituible.

Para este estudio las nomenclaturas danza y baile estarán asociadas a unas clases sociales, culta para la primera, y popular para la segunda; estableciendo unos parámetros, como su evolución e interrelación, produciéndose en determinados casos un intercambio de estos bailes, entre los diversos estratos sociales, llegando incluso a desaparecer esa línea invisible que les separa. Y así lo recoge el compositor y musicólogo Querol:

> "Sobre los bailes y danzas citados por Cervantes en sus obras llegamos a la plena convicción de que en la época del autor de Don Quijote todos los bailes y danzas presentaban dos vertientes: una popular, alegre y callejera, y otras más formal, seria y cortesana"[4].

Como es ya sabido, el Renacimiento es un período fructífero y de eclosión en cuanto al arte se refiere. Por ello, no podemos olvidar la cuna que vio nacer este movimiento: Italia. Será aquí donde se desarrolle el germen de la danza, como objeto de estudio; estará incluida dentro de espectáculos que se utilizarán como propaganda política, recibimientos y realce de poder, entre otros aspectos. También surgirán los primeros tratados de danza, encargados de codificar una técnica, y establecer unas normas en los bailes cortesanos. De este modo, aparecerá en escena un nuevo personaje, "el maestro de danza"[5], que también será imprescindible en la Corte, y comenzará a tener un gran protagonismo a partir de este momento, pues dirigirá todos los espectáculos y llegará incluso a encargarse de los asuntos diplomáticos de algunas monarquías[6]. Actualmente, esta documentación se encuentra dispersa y no hay estudios que recojan el papel de conservación, transmisión y difusión que hicieron de este arte los maestros de danza.

El manuscrito más antiguo sobre danza que se conserva en España, recogido en el archivo municipal de Cervera, pertenece a la segunda mitad del siglo XV. No tuvo difusión fuera de nuestras fronteras según el estudio de Rodríguez Vallés[7].

[4] Querol Gavaldá, M., *La música en la obra de Cervantes*, Centro de Estudios Cervantinos, Alcalá de Henares 2005, pág.111.

[5] Los primeros maestros de danza fueron personas de humilde condición que fueron bien acogidos en la alta sociedad. Formaban parte de los círculos más cercanos a la Corte.

[6] Boucier, P. *Historia de la Danza en Occidente*, Blume, Barcelona 1981, pp.60-61. Es el caso de Ludovico Sforza que usaba a su maestro de danza como agente diplomático, por otra parte, en Venecia, participaban en la vida familiar de los patricios, entre los cuales, la presentación de una novia a su familia se hacía bajo la forma de un ballet mudo: era cosa admitida que el maestro de danza reglamentara la ceremonia, así como incluso participara en el papel de padre de familia, cuando éste se hallara impedido.

[7] Rodríguez Vallés, E., *La escritura de la danza. Evolución histórica de la escritura de la danza entre los siglos XV y XVII.* Tesis doctoral de la Universidad de Valencia, 2015, pp. 217-223, en http://mobiroderic.uv.es/. Consultada 26/06/15.

En el Catálogo Musical de la Biblioteca Nacional de Madrid se recoge una Colección de Basses Danses, "Bajas Danzas" de Antonio Arena. Una primera edición data de 1538 y otra de 1577[8]. Son bailes poco frecuentes que se realizaban principalmente en banquetes y festividades similares.

La danza cortesana evoluciona hacia un tecnicismo más elegante durante el Cinquecentto. Siguiendo el legado de la centuria anterior, dos son los autores que continúan con la labor de dejar por escrito la codificación del arte del danzado: César Negri y Fabritio Caroso.

César Negri Milanesi llamado "el trombón", nace en torno a 1530. Fue un bailarín y maestro precoz que aguardó a que le llegara la vejez para escribir *Le Grazie d´Amore*, tratado por el cual sabemos que se dedicó desde temprana edad a bailar y a coreografiar. Bailó ante Don Juan de Austria en Lepanto y también en presencia de los asistentes al Concilio de Trento.

En 1602 fue impresa la obra *Le gratie d´Amore* bajo el título más preciso de *Nuove inventioni di balli* dos años más tarde, en Milán. Traducido al castellano como: *Arte para aprender a dançar*; es la solicitada por el Ecxmo. Señor Conde Duque de San Lucar, dirigido al Príncipe de España Don Baltasar Carlos, Nuestro Señor, en Madrid, en 1630[9]. Contiene dos danzas españolas: "el Españoleto" y "el Canario". Dicha obra consta de tres partes que establecerán ya las bases de la danza académica española: en la segunda parte se recogen 55 reglas técnicas que constituyen auténticas lecciones; mientras que en la tercera figuran danzas con tabulaturas y descripciones coreográficas. A sus discípulos les inculcó que mantuvieran los pies hacia fuera, *piedi in fuore*, origen del *en dehors*[10], también les decía que conservasen rectas las piernas y las rodillas y que separasen estas últimas al terminar un salto. Para girar, que abrieran ligeramente el codo[11]. El maestro prefería también que se bailara sobre la media punta de los pies. Todas estas normas son singulares para la época.

Fabritio Caroso de Sermoneta, escribió su tratado *Il baillarino*, que se publica en 1581 y que dedicó a Bianca Capello de Médicis, duquesa de Toscana. Su labor como maestro se destacó preferentemente en Roma. Las primeras danzas españolas que aparecen recogidas en este tratado fueron creadas para personajes de la nobleza española afincados en Italia. Contiene ochenta bailes con tablatura para laúd y se recogen cuatro

[8] Álvarez Cañibano, A.," Documentar la danza", en *III Encuentro de Centros de Documentación de Arte Contemporáneo Planificación, gestión y marketing en los sistemas de información y documentación*, Artium, Vitoria 2006.

[9] Ruiz Mayordomo, M. J., "La Baja del manuscrito de la Real Academia de la Historia. Una aproximación coreológica", *Revista de Musicología*, nº 23,1 (2000), Madrid, pp. 75-102.

[10] Lozano, S., Vargas Macías, A., "El en dehors en la danza clásica: mecanismos de producción de lesiones", en *Revista del centro de Investigación Flamenco Telethusa* nº 3(3) (2010), Cádiz, pp. 4-8. Este término se da a la rotación externa de la articulación coxofemoral que hace que los pies y rodillas se vean hacia afuera, característica esencial en la danza clásica. La danza clásica se inició en los ballets de la corte cuando Luis XIV reinaba, al principio los movimientos estaban basados en los bailes sociales como el "Minuet" y la "Pavana". Luis XIV creó la Académie de Danse en París, con la que se inició el entrenamiento profesional y pasó de la Corte al escenario, con lo que se requirió más movimientos hacia los lados, lo que hizo que se pusiera énfasis en el "en dehors". Lozano escribió que en tratado de Thoinot Arbeau de 1588, es donde se puede encontrar el en dehors o rotación externa de las piernas o pies girados hacia afuera y se menciona que esta posición da lugar a mayor libertad de movimientos. También menciona que Lifar señalaba que la técnica se basa en este movimiento, donde cada pierna gira hacia afuera desde la articulación de la cadera para que los pies formen un ángulo de 180º sobre el suelo, y así conseguir la técnica del en dehors.

[11] Boucier, P., op. cit., pág. 87.

danzas españolas: "Canario", "Gallarda de España", "Españoleta" y "Españoleta Nueva"; también describe otras dos danzas dedicadas a damas españolas, Julia Mateo de Torres y Margarita de la Torre, de las cuales una, el "Balletto Amor Mío", está creada por el español Pablo Hernández.

Posteriormente publicará *Nobilitá di dame*, en el año 1600, aun siendo una segunda edición, se pueden observar diferencias con *Il ballarino*. Pero de nuevo aparecen danzas españolas: "Furioso a la española", "Gallarda de España", "Españoleta Nueva" al modo de Madrid y "Españoleta Reglada"[12]. De Caroso se resalta la claridad de expresión a la hora de describir sus danzas, de modo que permiten la reconstrucción hoy día de las mismas. Recoge nomenclaturas de cincuenta pasos, cinco tipos de "cabriolas", también aparecen el fioro del que deriva el "pas de bourre"[13] y el groppo origen de nuestro "coupe"[14] (una de las cabriolas era batida en el aire "intrecchata", que era trenzada, y antecesora del "entrecchat"). Enumera hasta ochenta y una danzas, describe cómo se bailaban en pareja, tríos, que podían ser de dos mujeres y un hombre, o al contrario o con más bailarines.

Los tratados de Caroso y Negri comparten unas características comunes: los prolegómenos explicativos y reglas para la ejecución de las danzas, así como el comportamiento social que debía observar todo caballero y toda dama a la hora de su ejecución. La inclusión de reglas descriptivas de los pasos y sus variantes y la explicación detallada de las danzas van precedidas de una ilustración y de una dedicatoria.

Orchésographie, es la obra de Thoinot Arbeau, que tiene su primera edición en 1588. En este tratado se recogen las danzas cortesanas europeas. Hay que destacar dos españolas: "Pavana de España" y "el Canario", y "Morisca" tan antigua que, ya en el siglo XV, estaba introducida en el repertorio de la corte francesa[15]. La aportación de esta fuente es la estructura fija para explicar cada una de ellas. Aparecerá en el lado izquierdo la partitura musical de forma vertical y descendente, y a la derecha la secuencia de pasos de cada mudanza. Si hubiese variantes o indicaciones coreográficas, incluiría una tercera columna. Más de cuarenta discípulos del maestro extendieron sus conocimientos por varias cortes de Europa.

Por otro lado, tenemos que mencionar al compositor de la Corte de Luis XIV, Jean Baptiste Lully. A partir del siglo XVI y durante el siguiente siglo toma realce la danza teatral en la Corte del monarca. Aún la danza escénica carece de formas propias, se servía de las danzas cortesanas, "Zarabandas", "Minués", "Gavotas", "Paspié"[16] etc; se bailaba tanto en el teatro como en el salón.

[12] Marinero, C., y Ruiz Mayordomo, M. J., "Coreología de la Escuela Bolera", en *Encuentro Internacional sobre la Escuela Bolera*, Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música, Madrid 1992, pp. 46-61.

[13] Pas de bourrée: es un movimiento que puede ser rápido o lento. Los rápidos y casi sin desplazamiento se llaman: pas de bourrée picados. Al igual que muchos otros pasos preparatorios este puede hacerse totalmente en media punta o punta. La bourrée, es el término en idioma francés para designar una danza rápida de ritmo binario. La bourrée se utilizó en la suite barroca y en los ballets y en las óperas francesas del siglo XVII y el siglo XVIII.

[14] Coupe: Pequeño salto, perteneciente al grupo de los "temps levé". Se efectúa saltando sobre ambos pies, que se mantienen unidos en "l' air", y luego cayendo sobre una pierna en una semi-flexión, con el otro pie realizando un "cou-de-pied". Deben hacerse los "pas coupés" cambiando el peso de una pierna a otra y reemplazando el pie que hace el "cou-de-pied" al apoyar el pie en el suelo. A menudo se utiliza antes de un gran salto para modificar la posición o el peso de la pierna de base al momento de realizar el salto.

[15] Carreras y Candi, F., *Folklore y costumbres de España*, vol. II, A. Martín, Barcelona 1944, pág. 204.

[16] Recoge pasos del Minuet con variedad de mudanzas.

El movimiento en torno a la danza en Francia tenía una base creada desde los colegios jesuitas. La Compañía de Jesús, en la *Ratio Studiorum* de 1586 consideraba el teatro y la danza como propedéuticos de la vida mundana como honestas diversiones que presentaban la ventaja de combinar el "arte de la dictio" que ejerce la voz al "del actio" porque exhibía el cuerpo humano y exigía del alumno un perfecto dominio de sí mismo.

De los colegios jesuitas abiertos parece ser que los parisinos de Harcourt y de Clermont fueran los más activos en materia de pedagogía coreográfica y en cada fiesta fin de curso se intercalaban danzas. Solamente había niños matriculados por lo que los papeles femeninos se travestían, fenómeno que alimentó la polémica entre jesuitas y jansenistas sobre la educación y la moralidad de los espectáculos[17]. La presencia de niñas no se constata hasta 1654.

Sus obras sirvieron como modelo a muchos otros, con una detallada descripción de los movimientos pasos y ornamentos del minué. Difundida, traducida y plagiada en toda Europa, el éxito de la obra de Rameau radica en su carácter divulgativo y en la orientación a un público no necesariamente profesional.

Estas danzas o bailes no gozan de la estima sin el acompañamiento durante su aprendizaje de la figura del maestro de danza. El *Diccionario de Autoridades* define el término maestro como "el que sabe y enseña qualquier Arte o Ciencia. Viene de latín 'magister', que significa esto mismo".

Queda constancia del trabajo que realizaban a través de las diversas fuentes, como el encargo que hacia el año 1570 se realizará a Diego de Ostia de una coreografía para la danza de los "Matachynos o Matachín". En relación con el proyecto realizado se observa que las seis danzas solicitadas versaban sobre los siguientes aspectos: representación del "juego de cañas", "las siete virtudes", "ninfas junto a campesinos"," una momería", "una alegoría" a los indios americanos y una "danza portuguesa" y por último "las folías".

Hay algunos temas de sumo interés relacionados con los coreógrafos a quienes se encomendaba la creación de estas danzas. Entre los cuales se citan a: Diego de Ostia, Getino de Gúzman, Juan de Vargas Leyva, Juan Granado, Jusepe de las Cuevas, Gabriel Rubio, Julián Herrera, Gabriel Ángel, Pedro Carranza o Martín González, muchos de ellos aparecen de manera explícita como maestros en lugar de coreógrafos.

El maestro tiene unas características específicas y entre ellas se encuentra la de "los buenos modales", junto con las propias de sus funciones de educar en el arte de la danza. Además, se podría realizar una clasificación de maestros de danza[18]: maestros con escuela, autores de danzas, y maestros de corte. Por la temática a la cual va dedicado este Congreso, destacaremos los maestros de corte que corresponden con el siglo XVI, como Diego Hernández, maestro del emperador; y también poder comprender la interrelación de las danzas entre los palacios europeos[19].

[17] Muñoz Zielinski, M., "Las reinas de la danza en la corte francesa", en *Congreso Internacional Imagen Apariencia*, Universidad de Murcia, Murcia 2009, pp. 2-4; Louison-Lassabliere, M.J., *Feuillets pour Terpsichore. La danse par les textes du XV au XVII e siècle*, París 2007, pp. 122-123.

[18] El estudio sobre los tratados de danza se recoge en mi tesis doctoral: "Entre el arte y la diversión: los bailes populares y las danzas cortesanas en la Edad Moderna", defendida en la Universidad de Málaga, 2015.

[19] Ruiz Mayordomo, M.J., "Los maestros de danzar en la corte madrileña de los Habsburgo" en *Actas del Coloquio Internacional de Historiadores de la Danza Europeos*, Asociación Europea de Historiadores de la Danza, Barcelona 1994, pp. 63-77.

Tabla 1: Maestros de danza en la Corte Española 1526-1600

NOMBRE	AÑO	CORTE	PROCEDENCIA
Diego Hernández	1526	Carlos I	Española
Lope Hernández	1539	Casa de las Infantas	Española
Fernan Díaz	1539	Casa de las Infantas	Española
Bárbaro Fernández	1539	Casa de las Infantas	Española
Sebastián Sánchez	1543-1545	Casa de las Infantas	Española
Sebastián Sánchez	1549	Casa de la Infanta Dª Juana	Española
Maese Gaspar	1559	Felipe II	Española
Virgilio Brancesco	1560	Felipe II. Reina Isabel de Valois	Italiana
Diego Hernández	1571	Felipe II	Española
Luis Hernández	1589	Felipe II	Española
Luis Hernández	1593	Maestro de Pajes de Felipe II	Española
Alonso Hernández	1599	Maestro de Pajes de Felipe III	Española
Luis Hernández	1599 1600	Maestro de la Reina Margarita de Austria	Española
Alonso Hernández		Maestro de Pajes de Felipe III	Española
Alonso Fernández de Escalante	1600	Maestro de la Reina Margarita de Austria	Española

Fuente: Elaboración propia a través de la documentación de Ruiz Mayordomo.

Además de estos divertimentos cortesanos, el siglo XVI puede considerarse como el momento de eclosión para la danza religiosa en la corte española: el cristianismo toma la costumbre pagana de danzar en honor a la divinidad. Nuevamente, todos estos acontecimientos festivos tienen un marcado carácter de poder. La catedrática Reder Gadow[20] establece fiestas de carácter periódico, patronales estables, fiestas variables o episódicas. Entre las primeras se encuentra la festividad del Corpus Christi, y como corroboran las fuentes, la danza era un elemento imprescindible: bien con la danza de los seises patrocinada por el Cabildo catedralicio, o bien con "las danzas o bailes de cascabel", representadas por gitanos y sustentada por el poder civil. Todo ello, de la mano de unos maestros o autores de danzas, entre los cuales aparece el citado Diego Hernández. Una vez pasada esta centuria, será curioso que estos maestros den paso a las "autoras de danzas"[21].

De otra parte, tenemos los bailes populares, los cuales fueron considerados pícaros y truhanescos y gozaron de un profundo arraigo y, según Deleito, llenaban de entusiasmo a sus gentes,

[20] Reder Gadow, M., "Religiosidad institucionalizada en el municipio malagueño", en *Baética. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, nº 17 (1995), Universidad de Málaga, pp. 437-458.

[21] Bejarano Pellicer, C., "Las mujeres y la práctica musical en el Siglo de Oro: ficción y realidad en Sevilla", en *Janus* nº 3 (2014), pág. 203.

> "arrebataban de entusiasmo, no sólo a picaros, fregonas y gente del hampa, sino a los graves varones, que los pedían a gritos en los corrales públicos, o iban a presenciarlos, más o menos furtivamente, a los mesones y a los arrabales; pues estaban prohibidos por la autoridad algunos de ellos, aunque ésta solía hacer la vista gorda"[22].

Este tipo de baile se forjaba en saraos públicos y privados, profanos o religiosos, tabernas, cárceles, giras y en todo sitio donde se juntasen el buen humor y la intención maleante de aquella gente de bien, deseosa de toda huelga y enemiga mortal de cualquier trabajo y fatiga. El vulgo en estos bailes era el músico, el poeta y el bailarín, y, como suyos, desaliñados, toscos y desatinados, pero bulliciosos y descarados en su música, sus versos y sus cabriolas, empedrados de estribillos grotescos, formados de frases estrambóticas, como "las naqueracuzas, hues, ayes, cuz-cuz, arrorros, pipiritando, zúbiri, trápigo, róstripi, suna…", que, sin querer decir nada, alborotaban y "jaleaban" estos.

A los diversos pueblos que sucesivamente han ido invadiendo la Península, se deben las diferencias que, en usos y costumbres, carácter y lenguaje se notan en ella, con respecto a las diversas regiones que la componen, y la multitud de bailes que han tenido lugar y que se ejecutan en el día. Cada región de España tiene su baile favorito, su elegancia y su gracia, sus brillantes cualidades y su genio artístico.

Los árabes también mantuvieron sus propias danzas, y tras la pragmática de conversión en moriscos continuaron ejecutando y conservando. Entre ellas, la más popular era la "guedra"[23], una danza en la que se llegaba a un verdadero trance, en el que tanto los intérpretes como los espectadores quedaban casi hipnotizados.

Hay que destacar uno de los bailes que nacieron y se albergaron en diferentes zonas andaluzas. Con la "Zambra o Leilas", los moriscos celebraron los acontecimientos más importantes de su vida social y familiar y también participaron en las solemnidades religiosas y cívicas de su día a día. En Andalucía encontramos referencias en distintas fuentes, en el Archivo del Ayuntamiento de Baza para las fiestas del Corpus, donde se realiza una zambra el 4 de noviembre de 1524; o en el Archivo del Ayuntamiento de Málaga donde se recoge otro regocijo con zambras el 7 de agosto de 1535[24]. Esto pone de manifiesto su popularidad y también su doble vertiente, en el primer caso se localiza dentro de una fiesta religiosa, mientras que en la segunda atiende a un acto civil. La palabra zambra era sinónimo de fiesta, de algazara, y servía también para denominar el conjunto que formaban músicos y danzantes. Cuando estas fiestas se hacían de noche se las llamaba "Leilas", que finalmente pasaron a designar un baile concreto.

Pese a la popularidad que tenía dicho baile, también generó sus contrariedades hasta el punto de prohibirla por primera vez el monarca Carlos I el 7 de diciembre de 1526. A continuación, vendrían las de 1529, 1530, 1532, 1567 y 1568. Esta última conlleva la sublevación de los moriscos granadinos y con ello da comienzo la expulsión de estos del barrio granadino Rabadasif. A partir de 1611, oficialmente no quedaba ningún morisco en nuestro país; sin embargo, entremezclados con la población de etnia gitana, en Andalucía quedaron realmente bastantes. Es difícil concretar cuáles son los frutos, en el campo de la danza, de esas relaciones entre gitanos y moriscos. Sin embargo, de lo

[22] Deleito y Piñuela, J., *También se divierte el pueblo*, Alianza, Madrid 1988, pp. 68-69.

[23] Vargas Mancera, I., "Historia y evolución de la danza española hasta el flamenco", en *Gibralfaro*, nº 69 (2010), Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, pp.12-16.

[24] Navarro García, J.L., *Historia del Baile Flamenco*, vol. I, Signatura, Sevilla 2008, pp. 29-33.

que no cabe la menor duda es que este hermanamiento cultural hubo de ser positivo si tenemos en cuenta la capacidad del gitano de todo tiempo y lugar de apropiarse de las músicas y los bailes populares que ha ido encontrando a su paso.

Además, hay que destacar los denominados "bailes de Cascabel", tan aplaudidos por unos y tan censurados por otros; que no eran más que un repertorio asociado al pueblo donde la expresión era llevada al límite a través del movimiento principalmente femenino, pertenecientes a estratos inferiores y marginales dentro de la historia. Para la sociedad más mesurada estos bailes eran invención del demonio, como así lo relata Luís Vélez de Guevara en su obra, *El diablo cojuelo*, en la que se citan los nombres de estos bailes:

> " (…)yo truje al mundo la zarabanda, el déligo, la, chacona, el bullicuzco, las cosquillas de la capona, el guiriguirigay, el zambapalo, la mariona, el avilipinti, el pollo, la carretería, el hermano Bartolo, el carcañal, el guineo, el colorín colorado; yo inventé las pandorgas, las jácaras, las papalatas, los cornos, las mortecinas, los títeres, los volatines, los saltambancos, los maesecorales..."[25].

Una parte de los bailes más populares representados en las calles españolas pasaron por derecho propio al marco de los grandes salones españoles y europeos, escenarios teatrales e incluso, como se ha señalado, fueron admitidos por la iglesia al incorporarlos a los festejos procesionales de las grandes celebraciones religiosas.

Vargas Mancera afirma que a partir del siglo XVI y XVII, se comienza a poner los cimientos y a definirse y codificarse el patrimonio de pasos y movimientos que luego constituiría la base del futuro baile flamenco[26]. Aunque esta afirmación podría ser debatida, o mejor dicho, ampliada, ya que no sólo se establecen esos inicios preflamencos como otros autores se refieren, sino que también aparece una nueva vertiente a raíz de los famosos bailes de majos o boleros cómo será el nacimiento de la "Escuela Bolera", aunque tendremos que esperar casi una centuria para poder hablar de ella, en estos términos. Se interpretan en los intermedios, bien formando parte de entremeses y sainetes, bien como elemento único del entreacto, y son precisamente estos bailes (zarabandas, chaconas, jácaras, escarramán o incluso seguidillas) los que garantizan el éxito de todo tipo de comedias y espectáculos teatrales. Gracias a ellos, se produce sobre y desde esos escenarios el primer diálogo entre lo popular y lo profesional, entre aquellas mozas de tronío que bailaban simplemente porque se lo pedía el cuerpo y los cómicos que daban vida en los corrales de comedias a los bailes que en cada momento estaban en boga.

Otro elemento que será de rigor, era el uso de las castañetas, que se empleaban en ciertos bailes, principalmente, en Andalucía, para acompañar bailes alegres, bulliciosos y lascivos en los que también se marcaba el ritmo con los pies, el taconeo o zapateado, que fue tan aplaudido por al pueblo. Pero como ya hemos visto anteriormente habrá danzas cortesanas que también incluyan este instrumento entre sus danzas.

Los bailes españoles han sido en todo tiempo vistos con gusto por todo el mundo a causa de su graciosa cadencia, lo que hace que les hayan dedicado siempre alabanzas por parte de los autores extranjeros, en contraposición a las denigrantes críticas que los

[25] Vélez de Guevara, L., *El diablo cojuelo*, Espasa Calpe, Madrid 1991.
[26] Vargas Mancera, I., op.cit. pp.12-16.

oriundos de nuestro país les proponían. La picardía, el aire voluptuoso y desvergonzado acompañado de los meneos "de la cintura abajo", lo que fue muy criticado en los cánones de buena educación de la época.

El siglo XVI supondrá la plenitud del baile en el teatro. Este para ganar la aceptación popular, se acerca a los bailes populares, introduciendo piezas e instrumentos musicales. Formaba parte de las funciones teatrales, bien de forma independiente o integrada en sainetes, entremeses, tonadillas, y fines de fiesta. El baile era el encargado de transmitir la alegría a la población, una situación de bienestar que le hiciera olvidar las dificultades cotidianas, las contiendas en el extranjero, la recaudación de impuestos, donde la mujer gozaba de ser la protagonista de este arte, y además de conservar y transmitir este legado artístico. Sin embargo, pocas son las menciones de las que tengamos noticias para dicho periodo histórico. Valorar, sacar a la luz, el trabajo que realizaron estas féminas como autoras de danzas, bailarinas, cómicas es otro reto con el que hemos de enfrentarnos para poder realizar una relación nominal de las mismas.

Bibliografía

Abad Carlés, A. *Historia del ballet y de la danza moderna*, Alianza, Madrid 2004.

Amorós, A. y Díez Borque, J. M., *Historia de los espectáculos en España*, Castalia, Madrid 1999.

Álvarez Cañibano, A., "Documentar la danza", en *III Encuentro de Centros de Documentación de Arte Contemporáneo Planificación, gestión y marketing en los sistemas de información y documentación*, Artium,Vitoria 2006.

Aragón Bravo, J.M., Bustos Rodríguez, A.A., Pérez Gómez, G. y Villa Castro, F. Mª, "Glosario de Escuela Bolera", en Danzaratte: *Revista del Conservatorio Superior de Danza en Málaga*, nº 4 (2008), Málaga, pp. 42-45.

Aranda Doncel, J., "Las danzas de las Fiestas del Corpus en Córdoba durante los siglos XVI y XVII. Aspectos folklóricos, económicos y sociales", en *Boletín de la Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles* Artes, nº 98 (1978), Córdoba, pp. 173 – 194.

Bejarano Robles, F., *Las fiestas tradicionales de Málaga*, Málaga 1944.

—, "Los gitanos en Málaga" en *Jábega*, nº 11(1975), Málaga, pp. 6-12.

Bejarano Pellicer, C., "Las mujeres y la práctica musical en el Siglo de Oro: ficción y realidad en Sevilla", en *Janus: estudios sobre el Siglo de Oro*, nº3 (2014), Universidad de La Coruña, pp. 185-219.

—, "Los festejos por el nacimiento de un príncipe: el papel de la música y la danza", en *Actas del Congreso Internacional Andalucía Barroca*, vol. III, Literatura, Música y Fiestas, Sevilla 2007, pp. 245-252.

Boucier, P., *Historia de la danza en Occidente*, Blume, Barcelona1981.

Bouza, F., *Cartas de Felipe II a sus hijas*, Akal, Madrid 1988.

Bustos Rodríguez, A.A., "Divertimentos en el siglo De Oro español", en *Danzaratte: Revista del Conservatorio Superior de Danza en Málaga*, nº 6 (2009), Málaga, pp. 36-47.

—, "Aproximación a través de la Danza al estereotipo femenino como objetivo de análisis", en Danzaratte: *Revista del Conservatorio Superior de Danza en Málaga*, nº 4 (2008), Málaga, pp. 31-38.

—, "Aproximación a los bailes en Andalucía", en *Congreso Internacional Andalucía Barroca*, vol.3 (Literatura, música y fiesta), Sevilla 2009, pp. 253-258.

—, "La mujer y las primeras codificaciones sobre la danza", en *Mujeres, Familia y Sexualidad en la Málaga Moderna*, Biblioteca de Estudios sobre la mujer, CEDMA, Málaga 2009, pp. 247-262.

Carreras y Candi, F., *Folklore y costumbres de España*, vol II, A. Martín, Barcelona 1944.

Cotarelo y Mori, E., *Colección de Entremeses, Loas, Bailes, Jácaras y Mojigangas desde finales del siglo XVI a mitad del siglo XVII*, Baylly, Madrid 1911.

Deleito y Piñuela, J., *También se divierte el pueblo*, Alianza, Madrid 1988, pp. 68-69.

Fernández de Oviedo, G., *Relación de lo sucedido en la prisión del rey Francisco de Francia, desde que fue traído a España..., hasta que el Emperador le dio libertad, y volvió a Francia... / por el capitán Gonzalo Hernández de Oviedo y Valdésen*, BNM, sección de manuscritos 8756.

Ferrer Valls, T., *Nobleza y espectáculo teatral: estudio y documentos (1535– 1622)*, UNED, Valencia 1993.

García Fraile, D., "La danza en la iglesia española durante el reinado de los Austrias", en *Campos interdisciplinares de la musicología: V Congreso de la Sociedad Española de Musicología*, vol. I, Barcelona 2000, pp. 505- 528.

García García, B.J., "Los maestros de danza en la actividad festiva y teatral madrileña a fines del siglo XVI", en *Música y literatura en la Península Ibérica: 1600-1750*, Sociedad "V Centenario del Tratado de Tordesillas", Valladolid 1997, pp. 347-356.

García-Matos Alonso, C., "Una polémica en torno a las danzas de cuenta y los bailes de cascabel de los siglos XVI y XVII", en *Nassarre: revista aragonesa de musicología*, vol. XII- 2 (1996), Zaragoza, pp. 121- 135.

Leblon, B. "Los gitanos", en Historia del Flamenco, vol. I, *Tartessos*, Sevilla 1995, pp. 149-170.

Lobato, M. L. y García García, B. J. (coords.), *La fiesta cortesana en la época de los Austrias*, *Junta de Castilla y León*, Consejería de Cultura y Turismo, Valladolid 2003.

Lozano, S., Vargas Macías, A., "El en dehors en la danza clásica: mecanismos de producción de lesiones", en *Revista del centro de Investigación Flamenco Telethusa;* nº 3 (2010), Cádiz, pp. 4-8.

Louison-Lassabliere, M.J., *Feuillets pour Terpsichore. La danse par les textes du XV au XVII e siècle*, París 2007, pp. 122-123.

Navarro García, J.L., *Historia del Baile Flamenco*, vol. I, Signatura, Sevilla 2008.

Marinero, C., y Ruiz Mayordomo, M. J., "Coreología de la Escuela Bolera", en *Encuentro Internacional sobre la Escuela Bolera*, *Instituto Nacional de las Artes Escénicas y de la Música*, Madrid 1992, pp. 46-61.

Moreno Muñoz, Mª J., "El papel de danzas y bailes en la comedia de corral en el siglo XVII", en *Alfinge*, Universidad de Córdoba, Córdoba 2009, pág. 169.

Muñoz Zielinski, M., "Las reinas de la danza en la corte francesa", en *Congreso Internacional Imagen Apariencia*, Universidad de Murcia, 2009, pp. 2-4.

Pfandl, L., *Cultura y costumbres del pueblo español en el siglo XVI y XVII: introducción al estudio del siglo*, Araluce, Barcelona 1959.

Querol Gavaldá, M., *La música en la obra de Cervantes*, Centro de Estudios Cervantinos, Alcalá de Henares 2005, pág.111.

Reder Gadow, M., "Religiosidad institucionalizada en el municipio malagueño", en *Baética: Estudios de arte*, *geografía e historia*, nº 17 (1995), pp. 437-458.

—, "Liturgia y pedagogía: la fiesta del Corpus Christi en la Málaga del seiscientos", en *Minerva. Liturgia*, *fiesta y fraternidad en el barroco español: Actas del I Congreso Nacional de Historia de las Cofradías Sacramentales. 13*, *14 y 15 de abril de 2007*, Sepúlveda 2008, pp. 299-321.

—, "El género en la historia", en *Etnia y género: la cultura occidental en los últimos tres siglos*, Jaén 2002, pp. 111-128.

Rodríguez Vallés, E., *La escritura de la danza. Evolución histórica de la escritura de la danza entre los siglos XV y XVII.* Tesis doctoral de la Universidad de Valencia, 2015, pp. 217-223, en http://mobiroderic.uv.es/.

Ruiz Mayordomo, M.J., "Espectáculos de danza y baile. De la Edad Media al siglo XVIII", en *Historia de los espectáculos en España*, Castalia, Madrid 1999, pp.273-318.

—, "Los maestros de danzar en la corte madrileña de los Habsburgo",en *Actas del Coloquio Internacional de Historiadores de la Danza Europeos*, Asociación Europea de Historiadores de la Danza, Barcelona 1994, pp. 63-77.

—, "La Baja del manuscrito de la Real Academia de la Historia. Una aproximación coreológica", *Revista de Musicología*, nº 23,1 (2000), Madrid, pp. 75-102.

—, "Jácara y zarabanda son una mesma cosa", en *Edad de oro*, vol. 22 (2003), Madrid, pp. 283-307.

—, "Voces de las danzas y bailes españoles de los siglos XVI y XVII", en SGAE. *Diccionario de la Música Español Hispanoamericana*, Madrid 1999.

Vargas Mancera, I., "Historia y evolución de la danza española hasta el flamenco", en *Gibralfaro*, nº 69 (2010), Servicio de Publicaciones de la Universidad de Málaga, pp.12-16.

Vélez de Guevara, L., *El diablo cojuelo*, Espasa Calpe, Madrid 1991.

Los Austrias en el siglo XVI. Carlos I y Felipe II como garantes del arte, poder y la religión

Óscar Cabrera Pérez

El estudio de las relaciones entre monarquía, religión, arte y política es de gran importancia para poder comprender mejor la ideología y la orientación artística y cultural en esta época. La cultura del siglo XVI vive un período de esplendor con el apogeo político de los Austrias Mayores (Carlos V y Felipe II), paralelo al crecimiento de la economía, y este brillante momento de riqueza cultural coincide con la difusión del Renacimiento y del Humanismo (movimiento intelectual que se inspira en el mundo clásico, greco-romano, y cuyas ideas se difunden con la imprenta) por toda Europa. Este esplendor cultural se manifestó tanto en el ámbito literario como en el ámbito artístico con influencias de Italia y Flandes, donde el palacio adquirió gran importancia como lugar de representación del poder alcanzado y como manifestación de glorificación del monarca, dentro de lo que se ha denominado "*monarquías constructoras*" y donde las imágenes ubicadas en su interior reflejarían una iconografía que mostrase los intereses de una Contrarreforma cada vez más importante, que alcanzarían su madurez durante todo el siglo XVI. La información prestada por la misma se desdibujaba en una doble vertiente: exterior (jardines, fachadas, elementos arquitectónicos…) con la finalidad de que su grandeza llegara a toda la esfera pública; e interior (retratos, mobiliario…) destinados a aquellas personas que por su condición pudieran acceder al palacio.

Manifestaciones del poder en los Austrias del siglo XVI

Arte en Carlos I y Felipe II

La utilización política del arte por parte de los Austrias es un tema que ha sido objeto de discusión. El reinado del primer monarca de la dinastía, Carlos V, contaba con dos rasgos que en cierta manera podrían justificar o explicar una carencia de interés en las imágenes. El primero de todos es que, hasta que Felipe II en 1561 dispusiera la capitalidad del reino en Madrid, la corte imperial fue siempre itinerante ya que nunca contó con una corte estable, optando por la promoción y acondicionamiento de palacios en diferentes ciudades españolas (Granada/Alhambra, Sevilla, Toledo). Pero esta circunstancia va a determinar el origen de la mayor parte de los intereses por la cultura y el arte de su hijo Felipe II. Todo ello pudo contribuir a que no se pudiera determinar con exactitud el centro de poder político que constituyera la firme expresión de su grandeza y magnificencia.

En segundo lugar, durante su mandato Carlos V siempre tuvo que encarar numerosos frentes que ocuparon su atención, sobre todo en el campo militar, donde él mismo tomaba parte de forma personal.

Aunque no se puede hablar *stricto sensu* de un arte cortesano en Carlos I, lo cierto es que durante su reinado se introdujo el lenguaje clasicista importado de Italia. Aun cuando no podemos considerar que el interés de Carlos V por las artes fuera excesivo, sobre todo si lo comparamos con la importancia que le prestó su hermana María de Hungría, si podemos concluir que sin llevar a cabo reformas excepcionales en este ámbito cultural y artístico lo cierto es que este monarca se inclinó por desterrar las formas

góticas anteriores, basándose para ello en la utilización de nuevas formas artísticas del Renacimiento. Carlos V entendió el papel relevante que las fiestas, ceremonias, torneos y entradas triunfales desempeñaban en su imagen, y desplegaba abundante iconografía que llevaba consigo en todas esas situaciones.

Con motivo del proceso de abdicación de Carlos V (1555-1558) se acuña una imponente medalla conmemorativa con la figura de Atlas y Felipe II donde se reseña *"Ut quiescat Atlas"* donde se trasluce que quien debe descansar es Carlos que abdica en su hijo Felipe II.

La medalla reproducida bajo estas líneas, obra de Gian Paolo Poggini, celebra el dominio de Felipe II sobre el continente americano. 1560. Museo Británico, Londres

Árbol Genealógico de Carlos V (1540) donde refleja y se pone de manifiesto de forma expresa rasgos y atributos intrínsecos a la monarquía como la justicia, la prudencia, la fortaleza o la templanza.

Sin embargo, el panorama cambiará radicalmente en tiempos de sus sucesores, sobre todo con Felipe II, que llevó a cabo uno de los grandes proyectos constructivos (El Escorial) que constituye el mejor ejemplo de la politización del arte en la Monarquía Española de los Austrias.

El encargo concreto de una obra por parte del monarca español Carlos V como fue *La Gloria* a un pintor de tanto prestigio como Tiziano, demuestra claramente un proceso de utilización de la obra artística por parte del poder político que puede ayudar a comprender mejor el papel que desempeñará la monarquía española de los Austrias en la conformación y definición de las estrategias de utilización de la imagen como un instrumento fundamental en su glorificación y empoderamiento dinástico.

Se trata de una pintura de gran formato que el propio monarca quiso conservar en su retiro de Yuste hasta el momento de su muerte, lo que nos da una idea de la enorme carga simbólica y el profundo significado político y religioso que pudo tener en la recta final del reinado del monarca y en su descanso eterno.

Retrato y pintura como símbolos de poder

Ya el tratadista italiano Leo Battista Alberti resaltaba en 1435 en su tratado "*De pictura*" la utilidad y justificación de los retratos "*al hacer presentes a los que estaban ausentes, como vivos a los que ya murieron*". El género del retrato ha tenido una importancia capital para la configuración de la imagen del poder en la Edad Moderna.

En este sentido, el punto de partida en toda política artística ha sido generar y establecer un vínculo directo entre el uso de símbolos y la posesión del estatuto de nobleza; y en este sentido el retrato, concebido como pintura de encargo, conllevó fuertes connotaciones políticas y de propaganda, ya que era imagen pública la plasmada, en este caso, real. El retrato ha sido una constante en la historia de faraones, emperadores y reyes, en imágenes que constituyen una amalgama entre poder, ideología, propaganda y política; de acuerdo con la idea de Plinio el Viejo quien ya determinó el origen del retrato en los retratos de los antepasados que exhibían los nobles romanos, configurando esta imagen como expresión básica de poder.

La pintura en general y el retrato en particular llegaron a ser considerados como un tipo de imagen estrecha e íntimamente ligada a la exhibición del poder real que detentaba una doble función representativa: la apariencia física y autoridad moral y religiosa. El rostro constituía la parte esencial de la persona ilustre que se quería representar en el que el retrato representaba la memoria ilustre de la persona que en él se reflejaba.

El retrato de un monarca debía, por un lado, reflejar y ser plasmación fidedigna de su persona, con todas sus características y atributos individuales, físicos y morales, pero por otra parte, y con una significación aun mayor, debía de recabar su condición regia, reflejando su poder y grandeza, que se hiciera realmente visible no solo frente a enemigos, sino también frente a súbditos y aliados; en un modo de ser fiel testimonio de su grandeza que habría de perdurar en la posteridad. Tanto Carlos I como Felipe II intentan captar en sus representaciones el concepto mismo de majestad, con la reducción de la imagen a emblema, con un mayor hieratismo y sentido ceremonial de la figura, donde predomina la inexpresividad y rigidez de sus posturas.

A este respecto la tipología del retrato de corte español quedó establecida a mediados del siglo XVI con los modelos desarrollados para Carlos V y Felipe II por algunos pintores de corte como Tiziano. Algunos de los objetivos de esta pintura eran no sólo

representar sino además transmitir la idea de majestuosidad, así como el alcanzar un equilibrio entre el realismo y la idealización. Con esta finalidad y durante el siglo XVI se realizaron numerosas series de retratos de la familia real, donde se resalta la idea de sosiego, solemnidad y distanciamiento que conlleva el poder real, sobre todo en la dinastía de los Austrias, algo que iba a manifestarse en los retratos tanto de Carlos V como el Felipe II.

Retratos de Carlos V (1533. Tiziano) y Felipe II (1551.Tiziano)

En el caso de Felipe II es indudable poner de relieve que nos encontramos ante un auténtico mecenas de las artes en la Europa del Siglo XVI, como se muestra en la relación epistolar continuada con Tiziano, su relación con las artes o en la protección dispensada a determinados artistas como Pompeo Leoni, Sánchez Coello o Juan de Herrera, y donde el monarca no solo supera al carácter medievalista de las obras de arte que ostentaban los Reyes Católicos; sino al de su padre Carlos V; persona que como ya hemos puesto de manifiesto si bien no tenía intereses específicos sobre la materia pero respecto del cual se construye y diseña una imagen muy determinada con grandes repercusiones posteriores.

Una de las retratistas de este período fue Sofonisba Anguissola, pintora italiana invitada a la corte de Felipe II en 1559 y que ejerció de dama de compañía de la reina Isabel de Valois. Aunque no era un cargo relacionado con su profesión, coincidió con pintores como Antonio Moro, Alonso Sánchez Coello o Jorge de la Rúa que, partiendo de los modelos de Tiziano, trataron de elaborar un tipo de retrato cortesano que no sólo

debía presentar la imagen concreta del personaje retratado, sino su autoridad; reflejando la esencia y la idea misma del poder.

Retrato de Felipe II (Sofonisba Anguissola)

Esta imagen de 1573, realizada en óleo, Felipe II representa una figura real muy sobria; en la que el monarca se simboliza no como guerrero, sino como un cortesano, vestido de negro, sombrero alto cuello y puños de puntas; con una decoración que se limita en la presencia del Toisón de oro colgando de su cuello. La atención se centra en la cara y las manos del rey, que destacan de forma muy marcada sobre el fondo junto con el rosario que sostiene en la mano izquierda con su característica iluminación difusa y suavidad en el modelado.

Se advierte en la autora su preocupación por la luz, y se aprecian las manos, la cara, el toisón, el rosario y el puño de la espada resaltando todos los elementos simbólicos característicos y propios del poder de la época.

En segundo lugar, célebre es la imagen de Carlos V a caballo de Tiziano en el año 1548 (Museo del Prado). En Mulberg, a la orilla del Elba, las tropas imperiales vencen al ejercito protestante

Esta obra constituye uno de los retratos ecuestres mas célebres del arte occidental, donde perfectamente se constata el aparato simbólico donde se muestra una posición rígida, que denota vigor y orgullo, donde la pose de su figura irradia majestad. Carlos V se retrata con la mandíbula apretada, como un militar serio, firme y decidido (al igual que su caballo) vestido como un oficial de caballería ligera, con media pica y pistola de rueda; portando la habitual insignia roja de las tropas Habsburgo sobre una grandiosa armadura donde la luz del ocaso realza aún mas su figura y donde no aparece ningún tipo de enemigo, por que Carlos V quiso mostrarse como un rey magnánimo que pudiera ser aceptado tanto por protestantes como por católicos.

Pero sin duda, a mi entender, uno de los más claros ejemplos de glorificación de la Monarquía de los Austrias lo constituye la representación de Tiziano "*La Gloria*" en el culmen de la apoteosis de la realeza en el siglo XVI.

La Gloria es una obra compleja que Carlos V encargó hacia 1551 a Tiziano, pintor favorito del emperador que vivió en profunda religiosidad sus últimos años, una vez producida la abdicación en favor de su hijo Felipe II y su retiro en el monasterio de Yuste. El emperador estaba obsesionado con su muerte y con la salvación de su alma atormentado por sus pecados cometidos por los fallecidos en las guerras producidas en favor del imperio. El cuadro, también conocido como *La Trinidad* o *El Juicio Final*, lleva innata una simbología religiosa y mística que representa un medio del monarca de alcanzar el cielo y, por ende, la gloria eterna. La Gloria muestra un sentido ascendente desde la Tierra al Cielo.

En la obra se puede apreciar dos partes bien diferenciadas: Una que simboliza el mundo religioso y mitológico, que ocupa la mayor parte de la representación y donde figuran la Santísima Trinidad con Cristo y Dios Padre con vestimenta similar y la Virgen, con un gran manto azul, como intercesora de la Humanidad, algunos personajes del Antiguo (Noé con el arca y la paloma, Moisés con sus tablas y del Nuevo Testamento (San Juan Evangelista con su águila), el propio Carlos V envuelto en una túnica blanca con la mirada puesta en Cristo, implorando la salvación pues él fue el responsable del desorden producido en Occidente y que no logró evitar; despojado de signos de riqueza y sólo ante la muerte, junto a su mujer, Isabel de Portugal, y sus hijos Felipe II, María de Hungría y Juana de Austria e incluso el propio Tiziano, todos con sudarios y en actitud piadosa y humilde clamando expectantes la entrada en el reino de los cielos.

La parte inferior muestra el tiempo real o terrenal representado por un paisaje bucólico que evoca las propiedades del emperador, con pequeñas y diminutas figuras a la izquierda que contemplan asombrados el milagro que se está produciendo sobre sus cabezas.

Esta obra fue el último encargo de Carlos V, que llevaría consigo a su retiro al Monasterio de Yuste, donde finalizaría sus días el 21 de septiembre de 1558 y donde, según dicen, pidió poder contemplar y frente al que pudo meditar en sus últimos momentos antes de morir, al pedir el crucifijo con el que había muerto su mujer y ordenando se encendieran la velas de los moribundos.

Religión

El auge cultural y económico del siglo XVI se ve ensombrecido progresivamente por un ambiente de creciente intolerancia religiosa, como lo demuestra la represiva actuación de la Inquisición a lo largo de este siglo. En general, España se mueve en el siglo XVI entre el espíritu humanista del Renacimiento y la ortodoxia de la Contrarreforma. Carlos I entendió desde muy pronto que la fe cristiana era el elemento aglutinador de todos sus territorios y en general de todos los pueblos de Europa. Su hijo Felipe II destacó por su ferviente catolicismo y su conflicto con los protestantes, erigiéndose el monarca en el brazo defensor y armado del catolicismo, constituyendo su principal baza política.

Felipe II llegó a estar convencido de que sólo él entendía los designios de Dios, obsesionándose de algún modo con hacer todo lo humanamente posible para materializarlos confiando en la intervención de Dios. El reinado de Felipe II se vio libre de la obligación que suponía ser al mismo tiempo Rey y Emperador, lo que se tradujo por parte del monarca en considerarse a si mismo como defensor de la fe en cualquier lugar o momento en la que pudiera encontrarse la misma en peligro o amenazada *(Christianitas Afflicta)*.

Grabado de Jan Wierix de 1568 donde El Salvador entrega las insignias de poder a Felipe II ante el pontífice. Es el mismo Cristo el que enarbola al monarca como garante de la cristiandad.

En el reinado de Felipe II aparecen estrechamente ligadas, por un lado, una pretensión de confesionalizar sus territorios tal y como quedó reflejado en el Concilio de Trento; junto con, por otro lado, la aspiración de presentarse como el regente único y verdadero Defensor de la Fe. En este sentido, la propaganda real en todos los dominios de la Monarquía Católica determinó que habría de ser Felipe II quien continuara la función desarrollada hasta la abdicación de Carlos V; tomando a los enemigos de Dios como enemigos de todos sus reinos; sin que debamos considerar esta concepción del poder y de religión efectuada por Felipe II de forma abyecta.

En las imágenes antes referidas vemos a Felipe II en su retrato de Sofonisba Anguissola con un rosario en su mano (manifestación religiosa) y en *la Gloria* se observa la devoción trinitaria de Carlos V y el ejercicio de la *Pietas* por su dinastía para lograr la salvación eterna. El encargo concreto de esta pintura por parte del monarca español Carlos V a un pintor de tanto prestigio como Tiziano, demuestra claramente un proceso de utilización de la obra artística por parte del poder político que puede ayudar a comprender mejor el papel que desempeñará la monarquía española de los Austrias en la conformación y definición de las estrategias de utilización de la imagen como un instrumento fundamental en su glorificación y empoderamiento dinástico.

"El Sueño de Felipe II" La obra del Greco habla de la defensa que hizo el soberano de la fe católica, siendo también conocida como "La Gloria del Greco", relacionada con La Gloria realizada por Tiziano a Carlos V.

Arquitectura: escenarios de poder

El Escorial como reflejo de autoridad y supremacía

La grandiosidad de un monarca a la que se nos hemos referido no podría circunscribirse únicamente a la pintura, la escultura o las artes decorativas. Un rey tan grandioso en una monarquía tan poderosa obligatoriamente debía prestar atención a la mayor de las artes: la arquitectura; y tanto Carlos V (Palacio en Granada junto a la Alhambra) como Felipe II (El Escorial) comprendieron perfectamente este pensamiento plasmándolo de forma grandiosa y extraordinaria.

Felipe II fue un gran constructor. Sin duda la obra que mejor puede catalogar su persona y su figura como monarca y como mecenas es indudablemente El Escorial, fiel reflejo de la Monarquía Católica de Felipe II.

El Monasterio de El Escorial fue construido con motivo de la victoria de la batalla de San Quintín sobre los franceses el día de San Lorenzo de 1557, con motivo del voto o promesa efectuada por Felipe II por el agravio sufrido por la Divinidad, al comprobar como en tal contienda, se había producido la destrucción y profanación de un convento de monjas; precisamente el mismo día que en el que la Iglesia española recordaba el martirio sobre San Lorenzo, lo que suponía otro ultraje recibido; expresando además el agradecimiento de Felipe II a la Providencia por la protección dispensada.

En la elección del lugar se tornó fundamental la decisión adoptada en 1561 de designar la villa de Madrid como sede de la Corte y capital de la Monarquía Hispánica. El primer diseñador de los proyectos para erigir el edificio fue Juan Bautista de Toledo. Desde 1559 será arquitecto de las obras reales por nombramiento de Felipe II. Su ayudante en las obras de El Escorial desde 1563 sería Juan de Herrera. Se puede configurar en cierto modo el Escorial como un "autorretrato" de Felipe II, un reflejo psicológico proyectado y construido a base de una majestuosa arquitectura. Una obra megalómana constituida por muchos edificios donde las partes se integran en un todo, que habría de representar el reino y la personalidad de Felipe II. El célebre estilo herreriano del monasterio de El Escorial se caracteriza por su monumentalidad, absoluta simetría y austeridad y su iglesia, su panteón y su palacio plasman a la perfección la España imperial de la segunda mitad del siglo XVI erigida en la fiel defensora de la fe católica frente a infieles y herejes.

Como mecanismo de glorificación del rey, el Escorial adquirió una gran importancia como lugar de representación del poder alcanzado. Este complejo monumental se configura como la casa de Dios, pero también del Rey y de una orden religiosa, un edificio desornamentado pero cuyo mayor adorno es su propia configuración estructural. En él se manifiestan las distintas vertientes de este escaparate de poder: la teoría de la magnificencia, las cuestiones relativas a la propaganda real y el coleccionismo artístico. Y es que, durante la Edad Moderna y con el palacio como gran testigo, se creó una asociación perfecta entre el buen príncipe, el príncipe virtuoso y aquél que es capaz de demostrar que ha alcanzado un gusto refinado en materia artística.

Se puso de manifiesto anteriormente la utilización de la cultura como propaganda y como símbolo del prestigio del poder civil y religioso. No se puede soslayar en este sentido el pretendido paralelismo entre el Escorial y el Vaticano de Roma, donde además se podía inferir otra comparación: el Palacio de Salomón en Jerusalén, al ser visto Felipe II como un rey sabio y prudente admirador de la arquitectura. El Escorial muestra el ansia de inmortalidad de Felipe II, como hombre y como rey, pero sobre todo es fundamental y esencialmente un monumento a Dios.

La construcción de este impresionante complejo arquitectónico marcó el paso del plateresco renacentista al clasicismo desornamentado. Fue el cronista Juan Páez de Castro quien convenció a Felipe II para la construcción de esta gran biblioteca, una de las más bellas del mundo, siendo atribuía a Juan de Herrera su construcción entre 1572 y 1583. Si bien la mayor parte de las obras que el rey Felipe fue depositando en el Escorial ostentaban un matiz religioso, la amplitud de miras y la complejidad del conjunto determinan que nos encontremos ante una de las colecciones artísticas mas apasionantes de todo el Renacimiento.

En la imagen nos hallamos ante el Salón principal o de los Frescos de la Real biblioteca del Monasterio San Lorenzo del Escorial (Madrid) del siglo XVI (1563-1584).

El Escorial resulta inconcebible sin su biblioteca como sede de sabiduría y como lugar específico y privilegiado donde se exponen y manifiestan las diferentes artes, además de magnificas colecciones documentales y bibliográficas, así como curiosidades científicas. Representa esta dependencia de el Escorial una demostración clara del prestigio cultural que Felipe II quiso dar a este complejo arquitectónico, además de una representación del monarca como un rey prudente y sabio formado en el humanismo y en la cultura cristiana. Conocida como la Escurialense o la Laurentina, la biblioteca fundada por Felipe II en el Monasterio del Escorial responde además a una de las principales preocupaciones que tuvo el Rey a lo largo de su vida como fue la del coleccionismo y atesoramiento de libros y reliquias, testimonio del amor del rey por la cultura y por Dios.

El Salón Principal tiene una cubierta de bóveda de cañón dividida en siete tramos, los cuales sirvieron para representar en el compartimento central mediante pinturas al fresco las siete Artes Liberales: Gramática, Retórica y Dialéctica -el *Trivium*– y Aritmética, Música, Geometría y Astrología -el *Quatrivium*–. En el centro de la preciosa sala, se aprecian astrolabios, códices en vitrinas de mesa y la esfera armilar de Felipe II. También se pintaron escenas subordinadas con personajes insignes e historias relacionadas con cada una de las ciencias en la parte inferior. Los frisos fueron aprovechados para pintar 14 escenas, dos por cada arte liberal. Tales motivos se acompañaban de episodios de la Historia Sagrada y de fábulas mitológicas, así como de personajes célebres relacionados con cada una de ellas.

Es oportuno preguntarse hasta qué punto es posible establecer un paralelismo entre los frescos de la Capilla Sixtina del Vaticano y las de la bóveda de la biblioteca del Monasterio de el Escorial, ya que su pintor Tibaldi, era un gran seguidor de Miguel Ángel. En 1984 el Monasterio fue declarado por la UNESCO Patrimonio de la Humanidad.

Bibliografía

Alonso-Fernández, Francisco. *Historia personal de los Austrias españoles.* Fondo de Cultura Económica. 2012

Alonso García, David. *Breve Historia de los Austrias*. Nowtilus, 2021.

Bennasar, Bartolomé. *La España de los Austrias (1516-1700).* Barcelona, Crítica, 2001.

— *La monarquía española de los Austrias. Conceptos, poderes y expresiones sociales.* Ediciones Universidad de Salamanca, 2006.

Cámara Muñoz, Alicia; García Melero, José Enrique; Urquizar Herrera, Antonio; Carrió-Invernizzi, Diana; Alzaga Ruiz, Amaya. *Imágenes del poder en la edad moderna.* Editorial Universitaria Ramón Areces, 2015.

Checa, Fernando. *Felipe II. Mecenas de las artes.* Nerea, 1992.

Domínguez Ortiz, Antonio. *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias.* Alianza Editorial, 1988.

Edelmayer, Friedrich. "Carlos I de España y V de Alemania. El Emperador y su tiempo". En *Libro de Horas de Carlos I. Emperador Carlos V.* Biblioteca de Beinecke. Madrid: Edilan-Ars Libris, 2007.

Erlanger, Philippe. *Carlos V.* Biblioteca Salvat, 1988.

Fernández Álvarez, Manuel. *Carlos V. El Cesar y el hombre*. Espasa, 2006.

— *Carlos V. Un hombre para Europa*. Austral, 2010.

— *Felipe II.* Austral, 2010.

Kamen, Henry. *Felipe de España. Siglo XXI*, 1997.

Martínez de la Torre, C y González Vicario, T. *Mitología Clásica e iconografía cristiana.* Editorial Ramon Areces, 2010.

Parker, Geofrey. *Carlos V. Una nueva vida del emperador.* Planeta, 2019.

Payne, Stanley G. *La España Imperial.* Globus, 1994.

Sánchez Montes. *Franceses, protestantes, turcos. Los españoles ante la política internacional de Carlos V.* Madrid, 1951.

Sola Castaño, Emilio. *La España de los Austrias. La hegemonía mundial.* Biblioteca Iberoamericana, Anaya.1988.

Vilar Sánchez, Juan Antonio. *Carlos V, Emperador y Hombre.* Edaf, 2015.

Tres retratos de Carlos V

Rosario Camacho Martínez
Universidad de Málaga

Quiero felicitar a la profesora Marion Reder, mi compañera en la Universidad de Málaga desde hace muchos años, por este merecidísimo homenaje. Y quiero agradecer a la organización del Congreso la oportunidad de poder participar en él, así como felicitarles por esta iniciativa.

El deseo de los seres humanos de plasmar su imagen a través de una interpretación de la misma, forma parte de los impulsos más antiguos de la humanidad, siendo el género del retrato una de las actividades artísticas presente en todos los tiempos (Francastel, G. y P. (1978):7)

Además de perpetuar la imagen el retrato cumple diferentes objetivos porque nada es casual en esta plasmación, fijándose significados en los gestos, las poses, los atributos que acompañan, la indumentaria, etc. Y así hay diferentes tipos dentro del género: deseo de perpetuar la memoria familiar o social, el retrato a lo divino, el alegórico, el celebrativo, político, científico y otros.

Carlos V comprendió la importancia de la creación de una imagen pública, que irá cambiando a lo largo de su reinado. De esa amplia galería he escogido tres retratos del emperador: "Carlos V a caballo en la batalla de Mühlberg", de Tiziano (Museo del Prado), como ejemplo de retrato político, otro alegórico: "Carlos V dominando al Furor", de León Leoni (Museo del Prado), y un conjunto de retratos que presentan la imagen del Emperador en perspectiva anamórfica, que podemos considerar retrato científico, de los cuales hay diversas versiones, siendo bien conocidos en España los que se encuentran en Valladolid y en la Catedral de Palencia.

Carlos V a caballo en Mühlberg, Tiziano Vezelli (Museo del Prado). (Fig. 1)

Se considera a Tiziano el retratista genial del siglo XVI que elevó su prestigio a nivel de gran arte a la moda, lo que supuso la dimensión internacional de la escuela pictórica veneciana del siglo XVI (Suárez Quevedo, D (2001), 79. Practicó el género desde su juventud, retratando a personajes de la refinada sociedad veneciana, y llegó pronto a pintor de otras principescas cortes italianas: Ferrara, Mantua; su fama fue enorme y su taller muy activo para cumplir con la abrumadora cantidad de encargos. Pero la gran oportunidad de su vida fue en Bolonia, al ser presentado por Federico Gonzaga a Carlos V, con ocasión de su coronación imperial en esta ciudad en febrero de 1530. (Panofsky, E. (1992), 9. Años antes, el 23 de octubre de 1520, había sido coronado en la catedral de Aquisgrán, capital del imperio de

Carlomagno, todo un símbolo, recibiendo allí los signos externos de su preeminencia: la espada de Carlomagno, el anillo imperial, el cetro y el mundo, imponiéndosele la corona, la primera corona imperial como emperador electo (Fernández Álvarez, M. (2000):. 128-132, 417.

En aquella fecha Tiziano ya había pintado el primer retrato de Carlos, que ha desaparecido, y otro de 1532-33, realizado sobre un original mediocre del pintor Jacob Seiseneger (Panofsky, E. (1992), 10. Francastel, (1978), 135. Y en 1534, invitado por el Emperador en Bolonia, le pintó otro retrato de pie. Carlos V reconoció la superioridad moral y artística de Tiziano y las relaciones de éste con la familia imperial duraron hasta su muerte. Carlos le colmó de honores otorgándole el título de Conde Palatino y Caballero de la Orden de la Espuela de Oro con el privilegio de llevar espada, cadena y espuela de oro, y derecho asimismo a entrar en la corte imperial, recibiendo también sus hijos el título de "Nobles del Imperio". (Pijoan, J. (1966) 564-565). Además, se convirtió en "pintor regular" del Emperador, el único que tenía el privilegio de hacer sus retratos, estableciéndose entre ellos un respeto mutuo, de sinceridad por parte del pintor y de confianza por parte del modelo; pero Tiziano, a diferencia de todos los pintores de la corte en esa época, conservó libertad para pintar lo que le pareciera y en su estudio habitual, y podía elegir a sus clientes. Francastel reflexiona sobre la implicación de Tiziano en el retrato de esta etapa, que pudo hacerlo para afirmar su gloria, o posiblemente también porque disfrutaba presentando a los grandes de la época tal como él los veía y juzgaba, habiendo desaparecido entonces los rasgos de idealización de sus primeros retratos (Francastel, G. y P. (1978) 135-136).

Se considera este retrato de Carlos V a caballo en Mühlberg el primer ejemplo autosuficiente, no alegórico y no celebrativo, de retrato ecuestre. Fue pintado entre abril y septiembre de 1548 para conmemorar la magnífica hazaña militar y moral que fue la batalla de Mulberg, que había tenido lugar el 24 de abril de 1547 y en la que el emperador sometió a la Liga protestante de Smalkalda, perdiendo solo cincuenta hombres frente a las dos mil pérdidas del ejército enemigo, habiendo apresado también a sus capitanes. No es un encargo aislado sino que fue pintado dentro de un conjunto de obras con temática referida a la victoria alemana, cuyos detalles se habían difundido a través de libros y estampas (Panofsky, E. (1992) 86-89. Marías, F. y Pereda, F. (2000), 30.

El cuadro con predominio de rojo, negro y gris en suaves esfumados, y algunos toques dorados en el Toison que cuelga del cuello del monarca así como el potente brillo de la armadura, contrastando vivamente con la banda carmesí cruzada sobre el peto, está exquisitamente compuesto, con el jinete que lleva el caballo al paso atravesando el primer plano y al fondo un lejano paisaje de ricos celajes, vislumbrándose el río Elba, que constituye una trasposición del Rubicón, elemento mitificador que corrobora la serie de grabados que glosan distintos aspectos de esta victoria, presentándose así como un César cristiano, es el *miles christianus* descrito por Erasmo de Rotterdam y glorificado en el famoso grabado de Durero de 1513, "El Caballero cristiano" del Metropolitan Museum de Nueva York. (Checa Cremadres, F. (1987), 125-129. Tiziano nos muestra al emperador como estaba aquel día de abril, cabalgando hacia la batalla, con la lanza sujeta vigorosamente, hosco y callado, el rostro muy pálido por la enfermedad que le aquejaba, los ojos dirigidos hacia un punto distante, apretada su desgarbada boca, pero con una expresión de resolución inamovible, que también representa la idea autoritaria del poder. Las sugerencias para la composición de esta obra fueron muy diferentes;

dictadas por Pietro Aretino, trataban de enfatizar el carácter simbólico rodeando al jinete de figuras alegóricas (la Religión con un cáliz y la Fama con una trompa), arrollando a los enemigos a su paso, como un nuevo Santiago. Tiziano prescindió de ello representando al emperador con armadura ligera y morrión abierto, es pues traje de campaña como uno de los generales de su tropa. El jinete, además de la lanza, lleva un arcabucillo o pistola en la montura y la bolsa de pólvora; esto es algo nuevo en la iconografía de un gobernante pero se insiste en el carácter de rey guerrero. (Aterido, Á. (2000): 276-277.

Panofsky plantea problemas iconográficos respecto a la lanza que sujeta con la mano derecha y que nos ofrece otra lectura. Los generales a caballo y los monarcas reinantes suelen portar el símbolo que reconoce su autoridad: el bastón de mariscal. Además Carlos debía llevar una lanza corta más parecida a una lanza de caza, y la que aparece en el cuadro es larga, señalando que pudo ser elegida para este magnífico cuadro porque era un objeto venerable que debía aludir a la "sagrada lanza", conservada en el Tesoro Imperial en Viena[1]; también la lanza era el arma de los santos matadores del dragón (que representa la herejía), como S. Jorge o S. Miguel. En definitiva era el arma del rey cristiano, el *miles christianus*, como ya se ha indicado. Señala asimismo que en la antigua Roma era la lanza y no el cetro el símbolo de la verdadera encarnación del poder supremo, y es por ello que los emperadores romanos, de los cuales Carlos V era legítimo sucesor, portaban una lanza cuando entraban en una ciudad o emprendían una batalla importante; en las monedas o medallas romanas es así como se representa a los emperadores, "*adventus Augusti* o *profectio Augusti*" tal las monedas de Trajano o Marco Aurelio. De este modo el retrato ecuestre del Prado se proponía mostrar a Carlos V en su doble papel de *Miles Christianus* y de *César Romano in profectione*, insistiendo en la importancia de esta batalla que había salvado la fe católica en el Sacro Romano Imperio (Panofsky, E. (1992): 87-89.

El cuadro original, hoy conservado en el Museo del Prado, estuvo unos ocho años guardado en el palacio de Bruselas y llegó a España en 1556 con otras pinturas que había encargado María de Hungría. En 1558 ingresó en las colecciones reales conservándose en la Casa del Tesoro hasta 1604 en que se trasladó al Palacio del Pardo, pasando al Alcázar en 1623 para ser colgado en el Salón Nuevo o de los Espejos; se salvó del pavoroso incendio del Alcázar de 1734 aunque sufrió daños, después permaneció en el Palacio Real Nuevo que edificó Carlos III hasta su definitiva ubicación en el Museo del Prado (Aterido, Á. (2000), 277.

El mismo año de la batalla de Mülhberg, en Roma, al escultor milanés Guglielmo della Porta se proponía la ejecución de un monumento ecuestre que conmemorase al vencedor, iniciativa que promovieron desde 1550 el embajador Diego Hurtado de Mendoza y el cardenal Bernardino Maffei, pero no llegó a materializarse (Marías, F. y Pereda, F. (2000): 32-33.. En 1949, se había realizado otro encargo al escultor milanés León Leoni, que había recibido el mismo título de Caballero que Tiziano. Se trataba de un conjunto de retratos de la familia real, especialmente de la esposa del emperador, Isabel de Portugal, y de él mismo. Incluso se pensó también en un monumento ecuestre, que se erigiría en Milán, y para el cual Carlos dio su aprobación, un monumento que

[1] Agradezco al Dr. Carlos Belloso Martín, participante en este congreso, las referencias sobre la conservación en el Monasterio de Santa María del Paular (Rascafría, Madrid) de una reliquia de la lanza de Longinos, según explicaciones del padre prior; así como datos sobre el paso de la reliquia por otros monasterios y museos.

habría sido el primer retrato escultórico de un emperador a caballo desde el erigido a Marco Aurelio en la Plaza del Capitolio de Roma, pero el proyecto se abandonó. No obstante el encargo siguió adelante llegándose a realizar algunas estatuas. Y fue dentro de este conjunto como Leoni creó la que sería su escultura más famosa, y con la que daría el paso de la pequeña escultura y la medallística a la gran escultura.

Carlos V dominando al Furor León Leoni (Museo del Prado) (con coraza)

Carlos V dominando al Furor León Leoni (Museo del Prado) (sin coraza)

Se trataba de una alegoría política en la cual el emperador aparecía rodeado de figuras que simbolizaban sus victorias. El encargo había sido realizado en Bruselas pero en el trayecto hacia Milán el escultor concibió otra idea compositiva e iconográficamente muy diferente y, para plasmarla solicitó los permisos reales a través de Granvela: eliminaba las figuras de victorias y colocaba al emperador de pie en posición dominante sobre una imagen del Furor encadenado y caído sobre las armas de guerra. El grupo hace referencia a la sabiduría y racionalidad del Príncipe frente a los enemigos, considerados seres irracionales, bestias y animales, una victoria sobre la naturaleza y la irracionalidad. (Checa Cremadres, F. (1987) 18-19. Más tarde, en 1551, Granvela trasladó a Carlos el deseo de Leoni de introducir un nuevo capricho, ya que había imaginado la coraza que lo cubría como una pieza desmontable, dejando la figura real desnuda, al modo de los retratos divinizados de dioses y emperadores. Se convierte así en un retrato doble que

suponía un artificio sin precedentes clásicos o modernos y que le permitía combinar la tradición del retrato clásico helenístico, también símbolo del *miles christianus* y el desnudo, reservado a dioses o emperadores, estableciendo así paralelos con Augusto, apuntando a una nueva era de paz. En junio de 1551 recibió las autorizaciones y fundió la figura del emperador, en 1553 terminó la del Furor y en 1555 las piezas de la armadura: coraza, peto y espaldera, una armadura modernamente *all'antica*, que parece responder más al gusto del escultor que del propio emperador, puesto que el famoso arnés damasquinado que se encuentra en la Armería Real se forjaba en Milán en el taller de los Negroli (Marías, F. y Pereda, F. (2000): 34.

En 1556 fue presentado al Emperador, pero no se terminó hasta 1564, cuando éste ya había fallecido. Ejecutada y fundida en Milán por León Leoni, fue instalada en Madrid y retocada por su hijo Pompeo Leoni. Es un retrato de vencedor, alegoría del poder y la victoria, que podría interpretarse también como un trofeo de guerra.

Pieza de una calidad soberbia, de tamaño mayor que el natural (251x143), de perfección técnica y detallismo admirables, los rostros y anatomía son perfectos, así como los semblantes, contrastando la clásica serenidad del emperador con la agitación y el rictus de angustia y dolor del Furor, que preanuncia expresiones del barroco, respondiendo el desnudo del emperador a un canon físico idealizado. También contrapone la figura del monarca, de pie en acusado contraposto, portando lanza en una mano y espada en la otra con la imagen del Furor, enroscada a sus pies y sujeto por la cadena. El grupo ofrece una multiplicidad de puntos de vista lo que potencia su base circular, en la que se agrupan las armas y objetos alusivos a la guerra. Esta obra cuenta con el precedente de la estatua de Andrea Doria para el palacio Comunal de Génova, desnudo, retratado como Neptuno, encargada a Baccio Bandinelli en 1529; abandonada a poco de empezar, en 1539 se encargó otra, armada, a Giovanni A. Montorsoli (Marías, F. y Pereda, F. (2000): 32.

Y como ejemplo de retrato científico, los que fueron realizados desde una perspectiva anamórfica.

Este tipo de perspectiva, que algunos autores relacionan con el trampantojo, es una vista inusual que puede ser diferente según el punto de vista en el que se coloca quien realiza el dibujo, resultando más o menos deformada; la forma natural de rectificarla, para obtener una visión coherente del motivo, es situarse en el mismo punto de vista desde el cual ha sido realizada, a veces tan forzado que obliga al espectador a contemplarlo a través de un orificio que permite dirigir la visión casi en paralelo al plano del cuadro, o también recuperarla mediante un juego de espejos, si se han utilizado en su realización. Aunque se ha apuntado que esta técnica se creó en China, las experimentaciones conocidas habían surgido en Italia y debemos los dibujos anamórficos más antiguos a Leonardo da Vinci en el *Codex Atlanticus* (1483-1518), ilustrando la anamorfosis con los dibujos de la cara de un niño y un ojo, y también se refiere a esto en su *Tratado de la Pintura* (Navarro Zubillaga, J. (1996): pp. 387-390.

La construcción de estos espacios ilusionistas se basa en las reglas de la proyección central pero la necesidad de corregir ópticamente algunos ambientes o formas, creando una ilusión sorprendente, lleva a los artistas a introducir licencias dando lugar a desagradables distorsiones (Maltese, C. (1980), 426-427. Y así, especulando sobre la representación, la visión y la perspectiva de una realidad fingida puede conducir al artista a perspectivas engañosas (Gómez Rodríguez, M. (2008), 15.

Esta técnica alcanzó un extraordinario éxito en los países nórdicos, donde las obras en las que se aplicaba se conocían como cuadro secreto o acertijo gráfico, siendo su foco principal la ciudad de Nuremberg y fue allí, en 1657, donde el término se empleó por primera vez por G. Schott. El ejemplo más conocido quizá sea el óleo "Los Embajadores" (1533), de Holbein el Joven, donde la mancha blanca del primer plano, desde una determinada perspectiva se transforma en un cráneo, otorgando al doble retrato carácter de "vánitas"; la colocación de la obra debía responder a prescripciones precisas, toda una puesta en escena para que el efecto de su dispositivo fuera eficaz (Baltrusaitis, J. (1984), 142-147).

Carlos V, formado en el norte de Europa, contó con prestigiosos educadores y sentía pasión por el conocimiento científico, además es su época una etapa cultural en la que la ciencia y la mecánica basculan entre una consideración puramente práctica y su uso para fines lúdicos siendo también una cultura que, cada vez más, encuentra en la metáfora uno de sus principales vehículos de comunicación (Aracil, A. (1998) 13, 102, 125). El emperador gustaba de los artificios mecánicos como vemos en un cuadro del siglo XIX expuesto en el monasterio de Yuste, en el que contempla complacido un autómata que le ofrece Juanelo Turriano, el ingeniero, matemático, astrónomo y relojero que había realizado obras extraordinarias a su servicio, y quien formaba parte del reducido séquito que escogió para acompañarlo en su retiro final en Yuste; su obra más notable en España fueron los ingenios para elevar el agua desde el Tajo a la ciudad de Toledo, pero fueron realizados ya al servicio de Felipe II (García Tapia, N. (1990): 270.

No es de extrañar, pues, que abunde una iconografía del emperador con esta perspectiva anamórfica, aunque no sea demasiado conocida (Pino León, M. (2014) 103. La obra más antigua es un retrato múltiple, zigzagueante, bastante grande para este tipo de obras (0,44 m x 0,75 m) realizado por Erhard Schön (entre 1531-1534), grabador de Nüremberg, discípulo de Durero. Lo forman cuatro registros donde parecen mezclarse paisajes urbanos y batallas con figuras, aunque la perspectiva hace irreconocibles las imágenes, pero mirando de forma escorzada surgen cuatro cabezas superpuestas, de las que va desapareciendo su estiramiento, y se identifican perfectamente, porque las escenas dan la clave de acontecimientos relacionados con cada uno de estos personajes que son: Carlos V, Fernando I, el papa Clemente VII y Francisco I, además hay inscripciones en latín y alemán, que se recuperan del mismo modo.

Esta técnica se emplea también en pintura, conservándose en la colección del escultor cubista J. Lipchitz, en Nueva York, otro retrato de Carlos V visto de tres cuartos y bastante estirado, fechado en 1533, que se identifica por la leyenda "CAROLUS QUIN. IMP.", y la divisa "PLUS OUTRE", además cuelga de su pecho la insignia del "Toison d'Or (Baltrusaitis, J. (1984): 26-28..

En España se contabilizan cinco retratos anamórficos del emperador. Son interesantes los dos de Valladolid (en la parroquia de San Miguel y San Julián, antigua iglesia de los jesuitas), dos óleos sobre madera que representan al matrimonio, Carlos e Isabel de Portugal; de pequeño tamaño (102 x 12 cm) concebidos para situarlos uno enfrente del otro, cuelgan a ambos lados del retablo, y dada la perspectiva resultan bastante irreconocibles, tanto que por su estiramiento se conocían popularmente como "los pescados". El de Palencia, también al óleo, es algo más pequeño, visto de frente sólo se distinguen las formas estiradas sobre fondo negro, con marco (2,5 cm), algo grande en relación con el motivo, pero ahí está la mirilla que permite restituir la imagen. Los otros

dos retratos anamórficos del emperador se encuentran en el Museo de Santa Cruz de Toledo y son copias más tardías de los de Valladolid, posiblemente de la segunda mitad del siglo XVI, datadas a través de unas etiquetas adheridas en la parte posterior (Pino León, Manuel (2014): 103-119.

Carlos V retrato anamórfico (Catedral de Palencia)

Me voy a centrar en el retrato que cuelga en la sala capitular de la catedral de Palencia, siguiendo a Pino León. Es un óleo sobre tabla (86x10), largo porque la imagen es muy alargada, con marco amplio (2,5), indispensable porque ahí está la mirilla en su lado izquierdo. Arriba hay una cartela (9 x 1,5) que aparenta estar fijada con cuatro clavos de gruesa cabeza (un nuevo trampantojo) en la que se lee: "IMPERATOR CAESAR CAROLUS Q". Y en la parte superior del cuadro otra cartela de madera, algo mayor (11 x 4,5 cm) con la inscripción "MIRUM NATURE, ET ARTIS" ("Maravilla de la naturaleza y el arte", en clara alusión a los juegos perspectívicos.

Es un retrato de cabeza hasta los hombros que representa al emperador alrededor de los treinta años, de tres cuartos, mirando hacia la derecha, con bigote fino retorcido en los extremos, llevando sombrero y camisa blanca cubierta con pelliza y un colgante, que podría ser el collar del "Toison d'Or"; la imagen está muy estirada y podría parecer una caricatura, pero es su plasmación mediante la perspectiva anamórfica lo que ofrece este retrato que se restituye contemplando el cuadro a través de la mirilla. Se desconoce el autor así como la fecha de ejecución, pero comparando con el retrato de la colección Lipchitz se ha situado en la década de los treinta del siglo XVI y se ha atribuido, con poco fundamente, al pintor holandés Lucas Cranach (Pino León, Manuel (2014): 108-109, lo cual no sería muy extraño porque Cranach fue uno de los artistas preferidos por el emperador y gustaba de realizar trampantojos, aunque más debidos a su habilidad pictórica que a la aplicación de técnicas de perspectiva.

En cualquier caso estos cultos divertimentos, dedicados a una persona con estos intereses, puede dar idea de los afanes eruditos y científicos del emperador, quien en Yuste no sólo esperaba que el tiempo fuera pasando sino que también lo medía ya que contaba con una colección de relojes, que cuidaba su relojero mayor Juanelo Turriano, y contemplaba su maquinaria con admiración.

En su recóndito retiro extremeño, esperando la muerte, Carlos V disfrutaba de la mecánica y los juegos matemáticos aplicados a la diversión y el asombro, los sofisticados juegos a medio camino entre la especulación y el placer, entendidos como irrealidad, como ingenio y predominio del refinamiento (Aracil, Alfredo (1998): pp. 78, 102.

Bibliografía

Aracil, Alfredo (1998): *Juego y artificio. Autómatas y otras ficciones en la cultura del Renacimiento a la Ilustración*, Madrid, ed. Cátedra.

Aterido, Ángel (2000): "Carlos V en la batalla de Mulhberg", en Catálogo de la Exposición *Carlos V, las armas y las letras*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Carlos V y Felipe II.

Baltrusaitis, Jurgis (1984): *Anamorphoses, ou Thaumaturgus opticus*. Les perspectives depravées. II. París, Flammarion.

Checa Cremades, Fernando (1987): *Carlos V y la imagen del héroe en el Renacimiento*, Madrid, ed.Taurus.

Fernández Álvarez, Manuel (2000): *Carlos V, el César y el hombre*, Madrid, ed, Espasa-Calpe.

Francastel, Galienne y Pierre, 1978: *El retrato*. Madrid, ed. Cátedra.

García Tapia, Nicolás (1990): *Ingeniería y arquitectura en el Renacimiento español*, Universidad de Valladolid.

Gómez Rodríguez, María (2008): *Anamórfosis: El ángulo mágico*. Universidad de Valencia.

Maltese, Corrado (Coordinador), 1980: *Las técnicas artísticas*, Madrid, Manuales de Arte Cátedra.

Marías, Fernando y Pereda, Felipe (2000): "Carlos V, las armas y las letras: Una introducción", en Catálogo de la Exposición *Carlos V, las armas y las letras*, Madrid, Sociedad Estatal para la conmemoración de los centenarios de Carlos V y Felipe II.

Navarro Zubillaga, Javier (1996): *Imágenes de la Perspectiva*, Madrid, ed. Siruela.

Panofsky, Erwin (1992) (1ª ed. 1969): *Tiziano. Problemi di iconografía*. Venezia, Marsilio editori.

Pino León, Manuel (2014): "Las primeras anamorfosis y Carlos V", en *Revista Bellas Artes* nº 12, p. 103-109.

Suárez Quevedo, Diego (2001). "Tiziano y los venecianos en El Escorial", en Actas del *Simposium El Monasterio del Escorial y la pintura*, R.C.U. Escorial María Cristina, EDES.

Religiosidad de Carlos I/V

F. Javier Campos y Fernández de Sevilla

A la Doctora Marion Reder Gadow
por ejemplo de entrega a la investigación
y la docencia.

Introducción

La mayoría de los biógrafos serios de Carlos I/V que conocen bien su figura resaltan la profunda religiosidad que tuvo como hombre y como emperador. Lógicamente la ajetreada vida y los muchos problemas que se juntaron -la mayoría de hondo calado-, hacen que el tema religioso haya quedado reducido a un párrafo cuando al comienzo de las obras de esos autores hablan de su personalidad. Al menos dejan testimonio de esa realidad como hemos comprobado después de haber consultado buena parte de la enorme cantidad de fuentes y bibliografía existente.

Eso nos ha animado a dedicar este trabajo de forma monográfica a esbozar el tema, y lo hacemos basándonos en textos de máxima importancia, lo que significa que el asunto de la religiosidad estuvo presente en la vida del Carlos de Habsburgo, hombre y emperador, igualmente sentido y vivido en ambos ámbitos de su existencia. Lo que significa que su conciencia fue la misma en cualquiera de sus campos de acción.

Entre los muchos documentos analizados hay textos susceptibles de poner en varios posibles apartados que se hagan en cualquier esquema de trabajo porque su contenido guarda relación indistintamente con varios aspectos. En los importantes textos seleccionados para este estudio únicamente hemos resaltado el aspecto religioso de los mismos.

Carlos I de España y V de Alemania: Fidelidad dinástica

En las pragmáticas, como documento de máxima categoría que salían de la cancillería, que era el organismo supremo encargado del registro documental, se hacía constar en el protocolo inicial:

> "Don Carlos por la gracia de Dios Rey de Romanos Emperador Semper Augusto, Rey de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Sicilias, de Ierusalen, de Navarra, de Granada…"[1].

La conocida fórmula era la plasmación simbólica de la dignidad de la persona que lo detentaba. En sentido político se podría decir que era una señal que marcaba para siempre al heredero. Tomando el concepto de la teología sacramental, también se puede explicar afirmando que de alguna manera le imprimía carácter, por vía de la naturaleza, que era donde residían los derechos dinásticos que legitimaban la legalidad jurídica.

[1] El oficio de esta alta dignidad del reino fue regulado por las cortes de Toledo de 1480 y las de Segovia de 1503. *Novísima Recopilación*, V, XX, 1.

Por eso en las monarquías sacralizadas del Antiguo Régimen el soberano era consciente de serlo "por la gracia de Dios"; es decir, era elegido rey y señor natural, como representante legítimo de la dinastía a la que pertenecía y le venía por herencia. Junto con el título de rey, que normalmente se transmite al sucesor por vía masculina de primogenitura, va la herencia territorial -el reino-, y si se puede, aumentado por conquistas, formándose así el núcleo del Estado; concepto todavía impregnado de sabor medieval que aunaba tres entidades: rey, reino y súbditos[2]. Por eso Carlos V en el testamento de Bruselas, de 6 de junio de 1554, así se lo encarga al príncipe Felipe[3]. Es un tema profusamente estudiado por los tratadistas desde el Imperio Romano y la enorme abundancia de obras teóricas que se escribieron en el Siglo de Oro, y la literatura emblemática[4].

> "Imperio es gran dignidad, noble e honrada, sobre todas las otras que los omes pueden auer en este mundo temporalmente. Ca el Señor a quien Dios tal honra da es Rey e emperador" (Partidas, II, I, 1). "Vicarios de Dios son los Reyes cada vno en su reyno, puestos sobre las gentes, para mantenerlas en justicia e en verdad quanto en lo temporal, bien assi como el Emperador en su imperio. Esto se muestra complidamente en dos maneras: la primera dellas, es espiritual segund lo mostraron los profetas, e los santos (…). La otra es segund natura, assi como mostraron los omes sabios (…). E los santos dixeron que el Rey es puesto en la tierra en lugar de Dios, para complir la justicia, e dar a cada vno su derecho. E por ende lo llamaron coraçon, e alma del pueblo" (Partidas, II, I, 5).

En los reinos de España la casualidad, como conjunto de circunstancias imprevisibles, fue preparando el destino para que al niño que nacía en Gante el 24 de febrero de 1500, con algún signo especial[5]; amanecía el día de San Matías, la llegada al mundo fue inesperada y rápida en un salón de descanso del palacio próximo a donde se celebraba una fiesta, y nacía bajo el sigo astral de piscis, último de zodiaco y el más rico y complejo

[2] Cuando Carlos V parte a Génova para el delicado viaje por la nueva guerra con Francia, desde Palamós le escribe al príncipe Felipe, el 6-V-1543, unas instrucciones personales secretas sobre la forma de gobierno; allí le confiesa: "Lo primero que en ella os diré será, hijo, el pesar que tengo de haber puesto los Reinos y señoríos que os tengo de dejar en tan extrema necesidad, que sola ella, y por no dejaros menos de la herencia que heredé, me fuera a hacer este viaje". Texto, en Fernández Álvarez, M., *Corpus Documental de Carlos V*, Salamanca 1975, t. II, p. 104.

[3] Otrosí, encargo al dicho Príncipe, mi hijo y heredero, que mire mucho por la conservación del patrimonio real de los dichos reynos, estados y señoríos, y que no venda, ni enagene, ni enpeñe alguna de las cibdades, villas y lugares, vasallos, jurisdiçiones, rentas, pechos y derechos, ni otra cosa alguna perteneciente a la Corona Real…". *Testamento*, Madrid 1982, p. 25; ed. facsímil e introducción, M. Fernández Álvarez.

[4] Una síntesis, en "Historia y Profecía de la Democracia", en *Anales de la Facultad de Derecho* (Universidad de Chile), Vol. IX / 33-36 (1943); Ullman, W., *Principios de Gobierno y Política en la Edad Media*, Madrid, 1971; como ejemplo podemos citar, a Maravall, J.A., *Estudios de Historia del pensamiento español*, Madrid, 31983, 3 ts.; Solórzano Pereira, J., Emblemas Regio-Políticos, Madrid 1987, ed. de J. Mª González de Zárate, con un buen repertorio de obras de emblemática, pp. 33-38.

[5] El santo fue el único apóstol no designado por Jesús, sino que salió elegido por suerte entre dos propuestos, según la decisión del Colegio apostólico (Hch. 1, 15-26), lo que luego le hizo ser tenido como abogado y patrón de los afortunados. Después de la reforma litúrgica del concilio Vaticano II, su celebración litúrgica ha pasado al 14 de mayo. Cuando la reina católica se enteró de la fecha de su nacimiento, exclamó el texto de los Hechos de los Apóstoles: "Cecidit sors super Mathiam'; Carretero Zamora, J.M., "La profecía de una reina o *La Suerte de Matías.* Consideraciones sobre un periodo de crisis política en Castilla (1498-1518)", en López-Cordón, Mª V., y Franco Rubio, G.A., *Actas de la VIII Reunión Científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Madrid, 2005, Vol. 1: La reina Isabel y las reinas de España. Realidad, modelos e imagen historiográfica, pp. 36-41; Parker, G., Carlos V. Una nueva vida del emperador, Barcelona 2019; cfr. nota 12.

en significaciones. Luego vendrían unas confluencias activadas por la muerte, y por eso inesperadas, que le llevaron al trono por vía materna como recogemos de forma sumaria[6]:

- Su madre doña Juana era el tercer hijo de los Reyes Católicos: Isabel, Juan, Juana I, María y Catalina.
- Su tía la princesa doña Isabel, se casó con Alfonso de Portugal (+ 13-VII-1491), y en segundas nupcias con su hermano don Manuel (X-1497), del que nacerá Miguel de la Paz. La madre falleció a consecuencias del parto, y el hijo pocos años después en Granada, el 20-VII-1500.
- El infante don Juan, hermano mayor de doña Juana, casado con doña Margarita, hija del emperador Maximiliano de Habsburgo-Lorena y doña María, heredera de la casa de Borgoña, murió en Salamanca el 4-X-1497; meses antes había muerto el hijo que esperaban.
- Doña Juana, tercera hija de los Reyes Católicos, casada con don Felipe de Habsburgo (el Hermoso), fueron los padres de Leonor, Carlos, Isabel, Fernando, María y Catalina.
- Como Rey de dos coronas tenía que acceder por separado a ser proclamado de ambas. Tras la muerte de su abuela Isabel la Católica y la de su padre Felipe I de Castilla en Burgos (25 de septiembre de 1506), queda libre el acceso a la corona de Castilla salvando las condiciones testamentarias y la situación mental de su madre doña Juana, que nominalmente era reina de Castilla, y así figuraba en los documentos.
- Tras la muerte de su abuelo Fernando el Católico (23 de enero de 1516), el camino para heredar la corona de Aragón está libre. Hasta la llegada a suelo español, en Castilla queda como regente el cardenal Cisneros, y en Aragón, su hermanastro don Alonso.
- Cuando el 19 de setiembre de 1517, el joven príncipe don Carlos de Habsburgo desembarca en Tazones, empujado por las olas de un mar en las malas condiciones, pisa suelo como heredero de ambas coronas.

En el conglomerado mosaico de estados germánicos el acceso a la corona imperial estaba regulado en la Bula de Oro de 1356; eran siete los príncipes electores los que designaban al candidato. Un paso muy importante fue cuando tras la muerte de don Felipe de Habsburgo, se reúnen los Estados Generales el 17 de octubre de 1506, para nombrar a don Carlos conde de Flandes y Maestre de la Orden del Toisón de Oro, distinción que luego será la más querida como recuerda toda la iconografía carolina. Por la minoría de edad, seis años, se nombra regente a su tía doña Margarita de Habsburgo, archiduquesa de Austria. Ella fue la que controló la formación del futuro emperador y luego la candidatura entre los electores, ayudada por Adriano de Utrecht, deán de San Pedro de Lovaina y teólogo de la Universidad. No lejos estaban Guillermo de Croy, Señor de Chièvres y hombre de confianza del joven Carlos hasta su muerte, y Mercurino

[6] "Por una larga serie de faustos acontecimientos, se encontró heredero de unos vastos dominios tales como no los había poseído ningún monarca después de Carlomagno", Robertson, W., *Historia del reinado de Carlos V*, Barcelona, 1839, t. II, p. 1; todo el desarrollo, pp. 1-33.

[6??] Fernández Álvarez, M., "La infancia de Carlos V", en *La España del Emperador Carlos V (1500-1558: 1517-1556).* T. XX de la Historia de España, dir. por R. Menéndez Pidal, Madrid, 21979, pp. 39-43. J. Ginés de Sepúlveda lo cuenta muy escuetamente y sin entrar en problemas dinásticos, "Historia de Carlos V", en *Obras Completas*, Pozoblanco (Córdoba), 1995, t. I, lib. I, núms. 39-40, pp. [31-33].

A. de Gattinara, leal servidor de los Habsburgo, Gran Canciller de Carlos V y cardenal[7]. Ese ambiente borgoñón y las formas de la corte de Malinas caló pronto y para siempre en el hombre y emperador.

Francisco I de Francia, unos años mayor y con dotes de mando, fue el otro aspirante al imperio, ayudado por inteligentes embajadores que supieron actuar en las sedes de los electores, argumentado el carácter electivo de la corona y que llevaba ya cerca de un siglo en miembros de la familia Habsburgo; inicialmente se inclinaron por él.

Desde el punto de vista material -el económico, que era fundamental-, hay que incluir la influencia que ejercieron los Fugger en el asunto de la elección imperial y en el sostenimiento de las futuras empresas de don Carlos como habían mantenido hasta entonces el imperio de los Habsburgo. Ahora la segunda generación dirigida por Jacobo el Joven, tras las muertes familiares, manifestó su apoyo al joven nieto de Maximiliano que resultó decisivo. El banquero de Augsburgo evaluaba con criterios económicos el gran reino que don Carlos tenía al Sur y el tesoro americano; eran suficiente garantía como avales. Por eso luego se lo tuvo que recordar al emperador cuando llegó el vencimiento del préstamo -más de medio millón de florines y otras promesas por escrito-, y don Carlos tardaba en reembolsar la deuda, que fue mayor uniendo las de otros baqueros[8].

Y desde el punto de vista teórico -el ideológico, que sustentaría la orientación política-, fue importante la declaración personal que el joven conde de Flandes hizo ante los príncipes electores, causando gran aceptación:

> "No hay nada más notorio ni verdadero que, si Dios nos concediera la gracia se alcanzar la dignidad y la majestad imperiales, podríamos ejecutar con tanta más facilidad la buena voluntad en que estamos, pues lo que nuestro dicho abuelo, rey de Aragón, ha hecho en muchos años contra los infieles, con la ayuda y el poder de esta nación germánica, lo convertiríamos en una gran empresa sobre dichos infieles en breve tiempo, con la ayuda de los súbditos de los reinos y otros países que ahora poseemos. Porque nuestra verdadera intención y voluntad es alimentar y poner paz por toda la cristiandad y concretar totalmente nuestra fuerza y poder para la defensa, la conservación y el aumento de nuestra fe"[9].

El elector Federico, duque de Sajonia -candidato querido por León X-, defendió a don Carlos, por ser príncipe del imperio por derecho hereditario, y rey de unos poderosos Estados situados en las dos partes del océano; a esas razones, también las manifestaciones de arriba terminaron de decidirle. Desde el día 17 de junio de 1519 se debatió el tema entre los príncipes electores, y después de escuchar el discurso del arzobispo de Maguncia, y vencer las reticencias del arzobispo de Tréveris, fiel partidario del monarca francés, el 28 de junio la votación resultó unánime a favor de don Carlos de Habsburgo[10].

Con visión providencialista, uniendo suerte y casualidad, lo resuelve el obispo don Pedro Ruiz de la Mota en un discurso a las Cortes de Santiago -luego trasladadas a La

[7] Fernández Álvarez, M., *Carlos V, el César y el Hombre*, Madrid, 42000, pp. 58-62; un buen resumen de su personalidad, Ibid, pp. 161-174.

[8] Brandi, K., *Carlos V. Vida y fortuna de una personalidad y de un imperio mundial*, Madrid, 1943, pp. 95-96; Babelon, J., *Carlos V*, o.c., pp. 113-114; Fernández Álvarez, M., Carlos V, o.c., pp. 109-110; Parker, G., Carlos V, o.c., pp. 131-132 y 411.

[9] Texto, en Babelon, J., *Carlos V*, o.c., p. 110.

[10] Acta de la elección, en Cadenas y Vicent, V. de, "Mini corpus documental de la elección en Frankfurt y coronación en Aquisgrán de Carlos V", en *Hidalguía* (Madrid), 289 (2001) 817-821.

Coruña- en aquellos días tensos de 1520 donde urgía votar los servicios para que el rey se pudiese marchase a Alemania[11]. Recoge el pensamiento de don Carlos, o le marca por dónde se debe caminar con visión más hispana que flamenca, que era hacerse defensor de la Iglesia cristiana en la lucha contra sus enemigos, según habían hecho sus antepasados de los que ha heredado los Estados que tiene, jurará defender y en muchos momentos importantes lo ratificará[12]. De forma clara y contundente expone el prelado cómo Dios ha manifestado su voluntad en la elección del rey español:

> "Habla el obispo de Badajoz, o sea discurso de la corona: … Ovo gran contienda en la elección del Imperio, y algunos lo procuraron, pero quiso e mandólo Dios que sin contradicción cayó la suerte en S.M., y digo que lo mandó así porque yerra a mi ver quien piensa ni cree que el Imperio del mundo se puede alcanzar por consejo, industria ni diligencia humana. Sólo Dios es el que lo da y puede dar, lo cual su Magestad, no solamente como Católico Príncipe, y dando gracias a Dios, aceptó"[13].

Desde el día de la coronación Carlos V comienza a darse cuenta del cambio que se ha producido en su persona y las consecuencias que eso trae:

> "En este año, a 24 de febrero, día de San Matías, nació en Gante, ciudad de Flandes, el príncipe don Carlos, hijo de don Felipe, archiduque de Austria, y de la princesa doña Juana. Con el qual nacimiento se holgaron en estremo los Reyes Católicos. Y la Reina, como naciese el día de Sancto Matías, dixo al Rey: -Tened por cierto, señor, que éste ha de ser nuestro heredero [y no había muerto el príncipe don Miguel], y que la suerte ha caydo a [él] el reino, como en Santo Matías para el apostolado"[14].

[11] Fue benedictino y obispo nominal de Badajoz por la ausencia de la diócesis ya que su actividad era la política ocupando diversos puestos de la vida pública desde el tiempo de Felipe I. Acompañó a Carlos I a la coronación en Aquisgrán y luego fue nombrado obispo de Palencia para controlar el movimiento comunero de aquella tierra.

[12] Menéndez Pidal, R., "Un imperio de paz cristiana", en Fernández Álvarez, M., *La España del Emperador Carlos V*, o.c., pp. XXVIII-XXX.

[13] *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid, 1882, t. IV, p. 294. "El discurso del Obispo D. Pedro Ruíz de la Mota es digno de un ministro cortesano, y como tal amigo de los flamencos. Trató de persuadir y convencer á los procuradores de que cumplía á su lealtad prorrogar por tres años el servicio concedido al Rey con tanta liberalidad y presteza en las Cortes de Valladolid de 1518 (…). Habló Carlos V para decir que el Obispo había declarado bien su intención, y prometió y juró guardar el capítulo relativo á los oficios, por ganar voluntades", Colmeiro, M., "Introducción" en *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*, Madrid, 1884, parte segunda, p. 106.

[14] Santa Cruz, A. de, *Crónica de los Reyes Católicos*, Sevilla, 1951, t. I, p. 215, edición y estudio de J. de la M. Carriazo. Se repite el dato en otras obras: Santa Cruz, A. de, Crónica del Emperador Carlos V, Madrid, 1920, t. I, p. 2; Galíndez de Carvajal, L., "Anales Breves del reinado de los Reyes Católicos", en CODOIN, t. XVIII, p. 297, indicando que fue el día 25; Vera y Figueroa, J.A., *Epítome de la vida del invicto emperador Carlos V*, Bruselas, 1656, pp. 2v-3; Mexía, P. de, "Historia del Emperador Carlos V", en *Colección de Crónicas Españolas*, Madrid, 1945, t. VII, pp. 10-11, ed. de J. de la M. Carriazo; cfr. nota 6. Mención especial para fray P. de Sandoval, que como monje benedictino, antes de obispo de Tuy y Pamplona, estaba familiarizado con el rezo coral y sabía que el día 24 de diciembre, en el oficio matutino de Prima, se leía/cantaba la kalenda o pregón de Navidad con el anuncio solemne del nacimiento de Jesucristo. Era un recorrido cronológico desde la creación del mundo, que adapta a la historia de España y caso del nacimiento de don Carlos que sitúa en la madrugada del día 25, año bisiesto, recordando la exclamación de la reina Católica que pone en latín, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, Madrid 1955, t. I, p. 17, ed. de C. Seco Serrano.

En poco más de tres años, Carlos se ha convertido en rey de una Monarquía Católica, y emperador del Sacro Imperio Romano Germánico; es representante de una dinastía. En su persona Carlos I/V tuvo que integrar, velar y salvaguardar, unos valores de los que un día tendría que rendir cuentas. Públicamente estaba obligado a cumplir con unas actitudes y unos modos -ritual-, que supo hacer y siempre respetó, porque era un deber que había asumido; así lo sentía, lo sostuvo y lo transmitió a su heredero[15].

> "Volvamos la vista otra vez a la juventud del Emperador, a su maestro holandés Adriano de Utrecht, luego Papa, y a su canciller Gattinara, cuya idea imperial no era otra que el sueño imperial del Dante, la fe en el orden universal divino: Imperio y Papado, cada cual en su esfera, ambos llenos de inmensa responsabilidad para con la Cristiandad toda[16].

Entre esas responsabilidades dinásticas le tocó defender a la Iglesia del peligro de la herejía que se extendió por Europa con la doctrina protestante hasta dividirla en dos mundos, enfrentados y sangrando durante muchos años –1524c.1697, aproximadamente–, que al principio fueron por esta causa y luego se añadieron otros motivos, pero manteniéndose el factor religioso. Al Emperador Carlos V le tocó sufrir y hacer frente hasta La Paz de Augsburgo (1555), donde se acepta la solución pactada como mal menor que asegura la paz entre católicos y protestantes. El embajador Badoaro comenta que:

> "Con ocasión de la victoria obtenida sobre los protestantes, se le representó, en las medallas que se hicieron públicas, como habiendo sido derribados en tierra por la casa de Austria, tal como los gigantes lo fueron, según la fábula, por los dioses que, en su audacia insensata, querían combatir"[17]

Preocupación constante de don Carlos fue gobernar con justicia y buscar la paz en sus reinos y en sus gentes, defendiendo los derechos de la Iglesia. Acertadamente justificaba fray Antonio de Guevara -obispo de Guadix, predicador y cronista de su majestad- que su reloj

> "no es de arena, ni es de sol, ni es de horas, ni es de agua, sino de vida, porque los otros reloxes sirven para saber qué hora es de noche y qué hora es de día, más éste nos enseña

[15] Babelon, J., *Carlos V*, o.c., pp. 119 y 134-142; Fernández Álvarez, M., Carlos V, o.c., pp. 175-182; Vaca de Osma, J.A., *Carlos I y Felipe II frente a frente*, Madrid 2004, pp. 379-399; Villacañas, J.L., La política religiosa del emperador Carlos V: https://books.openedition.org/cvz/5717?lang=es#text

[16] Brandi, K., *Carlos V*, p. 532. Hay que dejar constancia de la polémica académica entre Brandi y Menéndez Pidal sobre la idea imperial de Carlos V. Mientras para el primero fue obra del canciller Gattinara y su visión de la monarquía medieval, para el segundo, fueron los Reyes Católicos y su concepción moral del gobernante, "Un imperio de paz cristiana", en Fernández Álvarez, M., *La España del Emperador Carlos V*, o.c., p. 30; Menéndez Pidal, R., *Idea imperial de Carlos V*, Madrid 1940, pp. 15-35; también en Clásico de Historia, nº 117; Maravall, J.A., *Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento*, Madrid 1999; Rivero Rodríguez, M., Gattinara. *Carlos V y el sueño del Imperio*, Madrid 2005, pp. 129-148.

[17] "Relación de Federico Badoaro hecha al regreso de su embajada ante Carlos V y de Felipe II en 1577", en García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Salamanca, 1999, t. II, p. 278. Texto original, Biblioteca Nacional, Madrid, Ms. 409, ff. 138-376. Se refiere a la medalla cincelada por L. Leoni, Rodríguez G. de Ceballos, A., "Forma, Clientela e iconografía en las medallas de Leone y Pompeo", en Los Leoni (1509-1608): escultores del Renacimiento italiano. Madrid: Museo del Prado, 1994, pp. 82; Cano, M., "Leone y Pompeo Leoni, medallistas de la casa de Austria", en Los *Leoni (1509-1608): escultores del Renacimiento italiano*. Madrid: Museo del Prado, 1994, nº 36, pp. 181-182.

> cómo hemos de ocupar cada hora y cómo hemos de ordenar la vida. El fin de tener reloxes es por ordenar las repúblicas, más este *Relox de príncipes* enséñanos a mejorar las vidas, porque muy poco aprovecha que estén concertados los reloxes y que anden en bandos y disensiones los vezinos"[18].

Solamente hacemos referencia a esta obra, recordando la enorme proliferación de este tipo de manuales doctrinales -Regimiento, Instrucción, Espejo-, que, con la idea de formar a futuros reyes y reinas, se escribieron; en ellos se hacía un retrato ideal -exempla-, produciendo una abundante serie de obras magistrales; Menéndez Pidal sobrepone las cartas o instrucciones de Palamós por encima de esos tratados[19]. Sin duda, estas obras enriquecieron el subgénero de literatura política, jurídica y moral iniciada en la antigüedad y potenciada en la Baja Edad Media -*Speculum*, Doctrinal de Caballeros, etc.- que, además, se vio ampliada en el barroco cuando aparecieron los ensayos sobre Regidores Cristianos[20]. Insistimos en esta obra, tanto por la importancia del autor como por la relación expresa que tuvo con Carlos I/V. Aunque escrita en secreto entre 1528 y 1524 corrió la noticia de lo que hacía fray Antonio. Estando don Carlos enfermo de cuartanas le pidió el texto a su cronista; éste le entregó la parte de "Marco Aurelio", donde el franciscano aprovechando que analizaba la figura de un emperador y la Roma imperial, censuraba con dureza la España de entonces. Sólo le rogó que cuidase que no saliese de la estancia real y se hiciese ningún traslado del original y único ejemplar, por ser un borrador, y no tenía intención de publicarla como estaba hasta no ser repasada y corregida[21]. Como solía pasar con frecuencia, el libro fue hurtado y copiado unos de otros

> "Como cada día crecían en él las faltas y no avía más de un original por do corregirlas [las copias fraudulentas], es verdad que me truxeron algunos a corregir que, si supieran hablar, ellos que se quexaran más de los que escribieron, que yo de los que le hurtaron. Añadieron error sobre error, ya que yo andava al cabo de mi obra y quería publicarla, remanece [aparecer de nuevo] *Marco Aurelio* impreso en Sevilla…"[22].

Como todas las del género, la obra es un manual donde se enseña al príncipe a ser buen cristiano, buen padre y marido y buen gobernante de la república; no es otra cosa que desarrollar lo recogido por Alfonso X en "Las Partidas" (II, II-XI).

Esa actitud del César a la que nos referíamos un poco más arriba -flamenco, educado en Malinas donde estaba la corte-, pasó a su hijo Felipe -Vallisoletano, educado en el Alcázar de Madrid-, enriquecida con el discurso del pensamiento político español de

[18] *Relox de Príncipes*, Madrid 1999, estudio y edición, de E. Blanco, prólogo general, p. 39; Calero, F., *¿Luis Vives o Antonio de Guevara? El inicio del enigma*, Madrid, 219.

[19] "Al lado de estas cartas [Palamós], todos los tratados *De regimine principum* parecen fría literatura…", "Un imperio de paz cristiana", en Fernández Álvarez, M., *La España del Emperador Carlos V*, o.c., p. LIV.

[20] Galino Carrillp, Mª A., *Los tratados sobre educación de príncipes. Siglos XVI y XVII*, Madrid 1948. Por la categoría del trabajo sigue siendo obra de referencia su Tesis doctoral; Díaz Martínez, E. Mª, "Tradición en los tratados de educación de príncipes de los siglos XVI y XVII. Una revisión del fenómeno", en *Analecta malacitana*. Revista de la Sección de Filología de la Facultad de Filosofía y Letras, 23 / 2 (2000) 493-519.

[21] Apareció en Valladolid, por Nicolás Thierry, el 8-IV-1529, y ese mismo año en Lisboa, por Germán Gallarde, el 29-IX; la tercera edición, en Sevilla, por Juan Cromberger, en 1531.

[22] "Argumento", en ed. cit. de E. Blanco, p. 78.

la Edad Moderna, haciendo que surgiese la idea providencialista de España como un pueblo grande por designio de Dios:

> "España, que había expulsado á los judíos, y que aún tenía el brazo teñido en sangre mora, se encontró á principios del siglo xvi enfrente de la Reforma, fiera recrudescencia de la barbarie septentrional; y por toda aquella centuria se convirtió en campeón de la unidad y de la ortodoxia, en una especie de pueblo elegido de Dios, llamado por Él para ser brazo y espada suya, como lo fué el pueblo de los judíos en tiempo de Matatías y de Judas Macabeo. Nadie expresó mejor esta heróica resolución de la España del siglo xvi, que Hernando de Acuña, el poeta favorito de Carlos V, en aquel magnífico soneto, compuesto después de la derrota de los luteranos junto al río Albis, soneto que comienza:
> Ya se acerca, Señor, ó ya es llegada / la edad dichosa en que promete el cielo / una grey y un Pastor sólo en el suelo, / por suerte á nuestros tiempos reservada. / Ya tan alto principio en tal jornada / Nos muestra el fin de vuestro santo celo, / Y anuncia al mundo para más consuelo / un Monarca, un imperio y una espada"[23].

El espíritu religioso de Carlos I/V

Desconocemos los autores y los libros de tema espiritual que manejó, porque además de conversaciones con eclesiásticos y confesores, y de escuchar sermones, tuvo que leer y reflexionar en lo que leyese. Esa sólida religiosidad es una de las características personales en la que la mayoría de los autores coinciden y no se olvidan destacar, aunque sólo sea brevemente, a la hora de escribir de Carlos I/V como hombre. Antes recogemos un dato sobre un Cristo y dos cilicios que le acompañaron siempre[24]; sin duda el testimonio y recuerdo de esos datos influirían bastante en Felipe II, como podemos ver en la siguiente información, que amplía la referencia anterior. Dato luego recogido por varios autores.

> "Juan Ruiz de Velasco, caballero tan verdadero y cristiano como todos sabemos, y secretario de la cámara, me dijo [al P. Martín de Angulo, prior de Yuste] que en la jornada que el católico rey don Felipe (…) en la ciudad de Logroño de paso, le mandó abrir una cajuela de un escritorio que llevaba consigo, y le mostró un Crucifijo pequeño que estaba dentro y unas velas de Nuestra Señora de Monserrat, y le dijo que se acordase bien, para cuando lo pidiese (…). Y cuatro o cinco días antes de su muerte, le mandó sacar el dicho Crucifijo y velas (…). Habiendo abierto la caja, vio que estaban dentro con el Crucifijo dos disciplinas.

[23] Menéndez Pelayo, M., *Calderón y su teatro*, Madrid, 31881, pp. 58-59. Y Ginés de Sepúlveda comienza su obra sobre el emperador diciendo: "Voy a escribir la historia de las hazañas realizadas en esta época por Carlos, rey de España y asimismo emperador de los romanos, y por los españoles; hazañas que fueron de tanta envergadura y tan portentosas que, a mi parecer, están muy por encima de los más célebres hechos dignos de ser recordados desde que existe el hombre…", "Historia de Carlos V", o.c., t. I, lib. I, nº 1 p. [3]. Y en la misma línea un joven sevillano en busca de aventuras vive la gran aventura de enfrentarse en la isla Margarita a unos corsarios, alentado por la arenga de gobernador que les dijo: "Y sea la primera [razón para la lucha] traeros a la memoria lo que sois: sois españoles y basta para ser superiores a todo el mundo y tener en poco millares de ejércitos. Sois hijos de aquellos que rescataron su libertad y patria -perdida a precio de su propia sangre- de la esclavitud de los moros, y que dieron ellos solos más quebraderos de cabeza a la soberbia Roma que todo el resto del orbe", Gobeo de Vitoria, P., *Naufragio y peregrinación*, Barcelona, 2023, pp. 79-80… Edición y actualización del texto a cargo de M. Zugasti.

[24] Sepúlveda, J. de, "Historia de varios sucesos y de las cosas más notables que han acaecido en España…", en *Documentos para la Historia del Monasterio de San Lorenzo*, t. IV, p. 197, ed. de J. Zarco; Vera y Figueroa, J.A., *Epítome de la vida*, o.c., p. 253.

> Y diciéndole Juan Ruiz que la una estaba muy usada, respondió que no la había usado, sino su padre, cuyas eran. Y dice que estaban llena de sangre"[25].

Al final de su vida también se insiste que en Yuste seguía bastante habitualmente los rezos de la comunidad jerónima[26].

Para el presente trabajo recogemos únicamente el tema de la religiosidad de don Carlos, manifestada de muchas maneras y en muchas ocasiones, y que tendrá relación con el Escorial. Puede llamar la atención que no se haya destacado -como hemos dicho-, que fue un hombre profundamente religioso, con fe sentida y vivida con sencillez.

Entre las muchas referencias existentes elegimos unos textos importantes por el significado y las circunstancias. El primero, relacionado con su religiosidad, corresponde a la relación que hace el embajador de la República veneciana Federico Badoaro. No es más interesante que el de otros autores; su importancia radica en que no solamente sea extranjero el que lo escribe, sino también diplomático, porque estas personas miraban con más atención y conocimientos, y sabían lo que recogían:

> "En sus palabras como en sus acciones, el Emperador ha mostrado siempre la mayor adhesión a la fe católica. Todos los días de su vida ha oído una y a menudo dos misas: al presente oye tres… Asiste a los sermones con ocasión de las fiestas solemnes de la Iglesia, como a todos los de cuaresma y a veces también a las vísperas y a los otros oficios divinos. Actualmente se hace cada día leer la Biblia; se confiesa y comulga cuatro veces al año, según su antigua costumbre, y hace distribuir limosnas a los pobres.
> Antes de su salida para España tenía el hábito frecuente de tener un crucifijo en la mano, y he oído contar, por cosa verdadera, y como un gran testimonio de su celo religioso, que, cuando estaba en Ingolstadt, en la proximidad del ejército protestante, le vieron a medianoche en su pabellón, arrodillado ante un crucifijo y con las manos juntas"[27].

Otro texto de motivación política, pero nos interesa la vertiente religiosa, está relacionado con la revuelta de los moriscos de Valencia en 1521, siendo muy joven don Carlos y poco después del nombramiento como emperador, lo que significa que sus ideas ya estaban acrisoladas. Coincidiendo con el levantamiento castellano de las Comunidades, surge el de las Germanías en el reino de Valencia. Los agermanados aprovecharon la presencia de

[25] Angulo, M, de, "Vida y fin que ha tenido la Cesárea, Sacra, y Real Majestad de Nuestro señor don Carlos, en este Monasterio de San Jerónimo de Yuste", en Sánchez Loro, D., *La inquietud postrimera de Carlos V*, Cáceres 1958, t. II, p. 56. "Su fe será siempre tan sólida como su espada y esto lo debe principalmente a su maestro Adriano de Utrecht, el futuro papa Adriano VI, al que los romanos odiarán por haber querido reformar la Iglesia y por oponerse al paganismo del Renacimiento. La piedad de Carlos Quinto, pese a las caídas, será siempre sincera. El emperador observará sin tregua, en todo su rigor, los mandamientos de la Iglesia: la asistencia a los oficios, el uso de los sacramentos, el ayuno y la abstinencia", Babelon, J., *Carlos V*, o.c., pp. 49-50. También lo recoge J. Lhermite cuando en 1598 pasó por el Escorial, *El Pasatiempos*, Madrid, 2005, p. 426.
"Adriano de Utrecht parecía poseído de esa piedad sincera por la que clamaba el gran Erasmo: la que nace del corazón y no se queda meramente en el rezo mecánico de las oraciones. La oración mental, en suma, más que la bucal. Y eso fue decisivo en la formación del muchacho, de aquel Carlos que entraba poco a poco en la pubertad", Fernández Álvarez, M., Carlos V, o.c., p. 59.

[26] Robertson, W., *Historia del reinado del emperador Carlos V*, Barcelona, 1939, t. IV, p. 290; Fernández Álvarez, M., Carlos V, o.c., pp. 821-824; Parker, G., Carlos V, o.c., pp. 572-573.

[27] "Relación de Federico Badoaro", en García Mercadal, J., *Viajes de extranjeros por España*, o.c., t. II, p. 276; Santa Cruz, A. de, *Crónica del Emperador Carlos V*, Madrid, 1921, t. II, pp. 37-40; hace un buen apunte de su persona, detallando el aspecto religioso y coincidiendo con el embajador.

moriscos para obligarles a la conversión, que era otra forma de atacar a la nobleza y los señores. Esto provocó que muchos musulmanes huyeran a la sierras -Bernia y Espadán-, y se hiciesen fuertes en determinadas poblaciones -Segorbe, Almonacid- y algunos territorios -Vall de Uxó y valle de Almonacid-, etc., ocasionando saqueos de pueblos, persecuciones de unos y otros, venganzas y muertes crueles[28].

Las noticias que llegaban a la corte alarmaron a las autoridades porque en esta ocasión se unía el factor político y el religioso, y que el rey seguía en Alemania. Los Consejos más implicados -Real, Aragón, Inquisición, Órdenes e Indias-, decidieron reunirse en una asamblea para debatir un tema que tenía implicaciones delicadas ya que afectaban a buena parte de la clase señorial del reino de Valencia y a los habitantes, cristianos y musulmanes. Se estudió el asunto de las supuestas conversiones masivas y la validez del bautismo dado a los moriscos en esas circunstancias, sin catequesis previa y sin tener pruebas de asentimiento libre y sincero del paso que daban, en la mayoría de los casos, con la gravedad de que la mayor parte aprovechando la situación volvieron a sus antiguas prácticas islámicas.

La congregación tuvo lugar en marzo de 1521, manteniendo fuertes debates por la profundidad con la que se analizó el tema, ya que habían convocado también a teólogos y canonistas. Finalmente llegaron al acuerdo unánime -habría que ver los textos, si existen, porque podría declararse inválida la conclusión-, de que: "pues los moros de aquel Reino no hicieron ninguna resistencia cuando los bautizaban por fuerza, que la fe que por fuerza les hicieron tomar, que quisieren o no, la habían de guardar"[29].

Teológicamente el asunto era bastante delicado, y se optó por una solución canónica discutible como era basarse en que, en este asunto, se dio una coacción condicional, según dictaminó en su informe el doctor Fernando de Loazes, promotor fiscal del Tribunal de la Inquisición de Valencia. Ése y los otros argumentos esgrimidos fueron "endebles", como los califica el Profesor Goñi Gaztambide[30]. Para zanjar el problema el emperador aceptó la conclusión basado en la categoría de los miembros de la comisión; sin embargo, no se solucionó el problema, y años después ocupó y preocupó a Santo Tomás de Villanueva, siendo arzobispo de Valencia[31].

[28] Las fuentes fundamentales son las de los cronistas Santa Cruz y Sandoval, que ambos la toman de fray Antonio de Guevara -cronista del emperador-, y así lo reconoce el benedictino. Dejó escritos varios cuadernos que el padre guardián del convento de Valladolid entregó a su muerte al secretario del monarca, y de ahí tomaron información los sucesores.

[29] Santa Cruz, A. de, *Crónica del Emperador*, o.c., t. II, p. 119; Sandoval, P. de, *Historia de la vida y hechos*, o.c., t. II, p. 121. El tema teológico, también lo recoge Hernández de Oviedo, G., *Relación de lo sucedido en la prisión del rey de Francia, desde que fue traído en España…*, en CODOIN, t. XXXVIII, 429-431.

[30] "La polémica sobre el bautismo de los moriscos a principios del siglo XVI", en *Anuario de Historia de la Iglesia* (Universidad de Navarra), 16 (2007) 209-215. En sentido paralelo puede servir el criterio de Santo Tomás de Aquino; afirma que: "Sería contra la justicia natural si se bautizase a estos niños [hijos de judíos e infieles] contra la voluntad de sus padres, como también lo sería bautizar a uno que tiene uso de razón contra su propia voluntad", *Suma Teológica*, III, q. 68, a. 10. Benedicto XIV mantuvo este criterio en la Instrucción Postremo mense, de 28-II-1747, Denzinger, H., y Hünermann, P., *El Magisterio de la Iglesia*, [2]2000, pp. 661-662, núms.4 y 5. Franco LLopis, B., y Moreno Díez del Campo, F.J., *Pintando al converso. La imagen del morisco en la Península Ibérica (1492-1614)*, Ed. Cátedra, digital, 2019: https://fundacion-rama.com/wp-content/uploads/2022/08/1845.-Pintando-al-converso.-La-imagen-del-morisco-%E2%80%A6-Franco-y-Moreno.pdf

[31] Campos y Fernández de Sevilla, F.J., *Santo Tomás de Villanueva. Universitario, Agustino y arzobispo en la España del siglo XVI*, San Lorenzo del Escorial [3]2008, pp. 115-120. Las cartas cruzadas sobre este tema entre Sto. Tomás, el emperador, el príncipe Felipe y don Francisco de los Cobos, en Idem, *Cartas y testamento de Santo Tomás de Villanueva*, Madrid, 2006, pp. 49-60, 97-103, 121-132, 137-139 y 189-191.

Regresado de Alemania, el día 23 se incorporó el emperador a las sesiones y fue informado de la situación por el Inquisidor general; se decidió que cuatro comisarios fueran a tratar de hacer volver a los moriscos a la fe cristiana, con facultades de absolverlos de la excomunión en la que habían caído por apóstatas -renegar pública y conscientemente de la religión cristiana-, e informándose de la responsabilidad que tuvo la nobleza y los señores por el trato dado a este sector de población. Se produjo un cambio de actitud a favor de ellos, perdón general y que regresasen a sus pueblos y sus tierras. Sin embargo, hasta el 3 de marzo de 1522 en que las tropas reales entraron en Valencia no finalizó el grueso de la revuelta, quedando todavía algunos rescoldos no pacificados.

En ese interregno se había producido la guerra con Francia y la victoria de Pavía con el apresamiento de Francisco I, y una reacción que veremos más abajo. Cuando los comisarios enviados a Valencia se preparaban para regresar a la corte recibieron un despacho del emperador que se envió a todo el reino con una decisión de honda trascendencia. Allí comunicaba que, en acción de gracias por la victoria de Pavía y la prisión del rey de Francia, había decidido ofrecer a Nuestro Señor, como señal de agradecimiento, el proyecto de practicar la conversión de los moriscos, ordenando el bautismo de todos. La solución tomada alarmó hondamente a los miembros del Consejo de Aragón por la trascendencia que tenía. Lo importante para nuestro trabajo es la respuesta de don Carlos:

> "Las cosas que en sí son grandes no pueden sino traer consigo grandes inconvenientes, y por eso los Príncipes cuando quisiéremos emprender alguna cosa grave no hemos de mirar á los inconvenientes que podemos tropezar. Esto digo porque no dejo de reconocer que la conversión de los moros de Valencia me puede á mí dar mucho enojo y engendrar en aquel Reino gran escándalo, mas junto con esto sé que hago á Nuestro Señor mucho servicio, y digo, más venga lo que viniere, suceda lo que sucediere, que yo estoy determinado, que pues Dios trajo al rey de Francia, mi enemigo, á mis manos, que he de traer yo á los moros á su fe, porque no puedo regraciar á Dios con ninguna cosa tantos y tan grandes beneficios de él recibidos como es limpiar todo mis Reinos de infieles y herejes"[32].

Esto hay que relacionarlo con la reacción que tuvo en su momento, poco después de la recibir la noticia de la victoria y de la captura del rey de Francia, donde vemos -y así lo recogen los cronistas-, la actitud de don Carlos como monarca y como persona:

> "Y el Emperador no queriendo ser a Dios ingrato: mostrando la poca confiança que en sus fuerças tenia, y lo mucho que de la misericordia y justicia de Dios esperaua, oyda esta tan grande y marauillosa nueua, se retruxo en su camara a dar gracias a nuestro Señor, reconociendo que de del venia esta vitoria, y no consistio que en su corte se hiziessen alegrias profanas… Mas el dia siguiente hizo fazer vna procession muy devota, para que todo el pueblo juntamente con el diesen gracias a nuestro Señor por esta vitoria, y el confesado y comulgado fue a la iglesia de nuestra señora de Atocha, donde fizo predicar como esta vitoria no procedia del, sino de Dios. Para que todos se inclinasen mas a darle gracias por ello"[33].

[32] Santa Cruz, A. de, *Crónica del Emperador*, o.c., t. II, p. 121. Casi literalmente el mismo texto, en Sandoval, P. de, *Historia de la vida y hechos*, o.c., t. II, pp. 121-123, que ambos toman de una fuente común, ¿Antonio de Guevara?

[33] Valdés, A, de *Relación de las nuevas de Italia: sacadas de las cartas que los capitanes y comisarios del Emperador y Rey nuestro Señor han escripto a Su Majestad…* en marzo de 1525, s.p., 16 pp. s.p., p. 14; Brandi, K., Carlos V,

No hay duda del hecho, porque un testigo presencial como fue Gonzalo de Oviedo repite la información en su crónica con el matiz de asegurar lo que lo vio: "E de allí, oída misa, se tornó á Madrid á comer con tanta humildad, é aún con tanta flaqueza, que en verdad dió admiracion y que contemplar á cuantos lo vimos aquel día"[34].

Documentos personales clave

No es el momento de hacer una antología de textos carolinos en los que se refleje su religiosidad por la abundancia de ellos y el espacio de que disponemos; hemos elegido unos, suficientemente significativos, tanto por el contenido como por la condición del documento, además de los otros que hemos citado en el trabajo.

Una situación importante en la vida es la hora de hacer testamento, sobre todo, cuando se hace porque se intuye próximo el fin. Es la ocasión de afrontar ese trance con lucidez y sinceridad de conciencia, para declarar la postrera voluntad, una vez que ya no queda tiempo para modificar las cosas. En el caso del monarca este documento tiene, además, una parte institucional -que es la fundamental, de carácter político, y excede a nuestro tema-, al manifestar que entrega el reino al legitimo sucesor a quien nombra heredero, con el resto de recomendaciones, encargos, pago de deudas, etc., dejando la conciencia tranquila.

A nosotros nos interesa el apartado donde es la persona desnuda -el hombre-, el que se enfrenta a ese paso definitivo de su existencia. En el caso de Carlos I/V nos encontramos con que despojado de todo -títulos, dignidades, triunfos, etc.-, se agarra a la fe que le ha sostenido como hijo de la Iglesia; solo como Carlos de Habsburgo, natural de Gante, porque todo lo demás está a punto de dejarlo. Y ahí vuelve a mostrar la figura de creyente que le había sostenido como cristiano, a pesar de todas las infidelidades cometidas; además, a lo largo del texto afloran referencias de tipo religioso, que aunque fuesen fórmulas piadosas muy utilizadas, aquí el que la expresa es el rey-emperador, confirmando explícitamente la fe cristiana[35].

El testamento comienza con la fórmula oficial del protocolo de todo documento con valor jurídico, la *invocatio* y la *intitulatio;* acto seguido, reconociendo la finitud de la vida humana y el tributo de la muerte para todo ser mortal, como punto primero pasa a hacer una confesión contundente de fe, que fue sincera y personal, porque todo lo que dijo delante de testigos es lo que firmó y rubricó, y transcribieron los tres secretarios de su majestad y notarios públicos, que también firmaron, rubricaron y sellaron en testimonio de verdad:

> "Lo primero, confesando firmemente, como creemos y confesamos, todo lo que la Santa Madre Yglesia cree, tiene y enseña, encomendamos nuestra ánima a Dios todo poderoso, nuestro Redentor, suplicándole humilmente que por su infinita misericordia y por los méritos de su Sacratíssima Pasión, que por todos los pecadores quiso sufrir en la Cruz, aya piedad de mi ánima y la ponga en su Santa Gloria, y suplico a la gloriosísima y purísima Virgen Madre de Dios, abogada de los pecadores y nuestra, al arcángel Sant Miguel y a los

o.c., p. 190. Pero en el círculo del emperador -Gattinara y su secretario Valdés-, y el mismo Consejo, tomaron la victoria con visión providencialista para defender a la cristiandad del peligro turco, Parker, G., *Carlos V*, o.c., pp. 200-202.

[34] Fernández de Oviedo, G., "Relación de lo sucedido…", o.c., p. 407.

[35] Fernández Álvarez, M., *Carlos V*, o.c., pp. 761-767. Buen análisis comparativo entre este texto y el testamento y el de Isabel la Católica.

> bienaventurados Sant Pedro y Sant Pablo. San Phelipe y Sant Jacobo, Sant Andrés y Santos Carlos y Gorgio, Santa Ana, a la gloriosa Madalena y Santa Catherina y a todos los Santos y Santas, que sean para esto mis intercesores ante la Santíssima Trinidad"[36].

No hay diferencia entre esta confesión y la de tantos otros fieles cristianos como podemos encontrar en los archivos de protocolos notariales. Sin embargo, llama la atención, que, inmediatamente después del texto anterior, y de declarar su última voluntad sobre el lugar del enterramiento, pide a sus testamentarios que sus funerales sean "sin pompa", y que dentro del año de su muerte se apliquen por su eterno descanso, "treinta mil misas… que brebemente se digan". Encontramos una clara antinomia: enorme sencillez en un monarca titular de un inmenso imperio, por una parte, junto a un deseo de querer asegurar la salvación de su alma con tantos sugrafios, por otra.

Posteriormente, ya en víspera de su muerte, deja otro testimonio importante en el codicilo de Yuste, por lo que dice y por los símbolos a los que recurre:

> "Creyente y confiado, había visto llegar su fin; hasta el último momento se mantuvo como hombre de la más profunda religiosidad medieval, tal como le hemos conocido en toda su vida, entregado a todos los pequeños y duros actos de expiación, ansioso de participar de los inmensos tesoros de la Iglesia, por sus monjes y por las limosnas a la gente campesina, por misas después de su muerte y otras disposiciones testamentarias (…) En su último codicilo dispuso también que el altar mayor de la iglesia del convento [Yuste] había de llamarse de la 'Gloria', es decir, por el gran cuadro de la Trinidad pintado por *el Ticiano* para el Emperador y que era una de las principales piezas señaladas en su herencia.
> No hay testimonio que demuestre tan ostensible y majestuosamente el espíritu del Emperador. El magnífico y enorme cuadro, pintado sobre madera [sic, lienzo], representa en las alturas de la gloria a la Santísima Trinidad. A un lado, la madre de Dios; delante y rodeándola en todos los sentidos, los coros d ellos ejércitos celestiales, ángeles, santos, bienaventurados. En medio de éstos, que ya son dignos de gozar de la contemplación de Dios, se atrevió el Emperador a ser representado él mismo. A su lado la difunta Emperatriz, ambos guiados por ángeles, adorando ya en estado de transfiguración. La corona imperial colocada a los pies. Esta era la expresión de mayor humildad, y, sin embargo, de orgullo, en su profundo sentir imperial; la seguridad de su vocación, por la voluntad de Dios; una visión imponente en el estilo del Trecento, cuya afinidad con la Contrarreforma rebasaba el renacimiento cumbre"[37].

Otro texto elegido es una contundente profesión de fe -poco conocida-, pero que muestra la más clara y sincera religiosidad de Carlos I/V. Entraría en los escritos que se suelen llamar textos de conciencia, donde el autor/a se enfrenta en la soledad consigo mismo[38]. Con una hoja en blanco y de alguna forma, poniéndose delante de Dios con

[36] Testamento de Carlos V, Bruselas, 6 de junio de 1554, e.c., pp. 1 y 3.

[37] Brandi, K., *Carlos V*, o.c., p. 532; Codicilo, Yuste, 9-IX-1558, en Fernández Álvarez, M., Testamento, e.c., p. 101.

[38] Muy conocidos los escritos de Santa Teresa que llamó "Cuentas de conciencia"; dice E. Llamas, gran estudioso de la Santa: "Diversas circunstancias aconsejaron no publicar todas las Cuentas: algunas trataban de temas muy elevados de vida espiritual; otras hacían referencia a persona que aún vivían, cuando se publicaron los libros de la Santa (1588)", en *Obras Completas*, [4]1994, p. 998. Similar son también las "Cuentas de conciencia" de la Madre Mariana de San José, fundadora de las agustinas recoletas (1568-1638), en *Obras Completas*, Madrid, 2014, pp. 254-412, revisión, introducción y notas de J. Díez Rastrilla. En el caso de la clausura femenina, este tipo de escritos se hacían por el mandato del confesor o director espiritual a la religiosa.

una oración, hurga en su alma y deja correr la pluma. No es, ni puede serlo, un escrito profundo y de matiz teológico, salvo la declaración fundamental y el asentimiento firme y total al credo de la Iglesia. Y lo hace con palabras sencillas, como lo haría un burgués o una mujer en un banco de una iglesia mirando al retablo del altar delante del cual había rezado muchas veces.

Desconocemos cuándo escribió el texto el emperador y en qué circunstancias; si lo releía como una oración o fue fruto de un momento de intensa piedad, como se puede dar, hablando modernamente, en días de ejercicios o retiro espiritual. Poco probable en la vida del emperador por sus circunstancias, o como fruto de unas conversaciones íntimas con su confesor, pero esto no deja de ser una sugerencia personal conociendo un poco el ambiente que se mueve en esas circunstancias y la sicología de algunos autores de escritos similares.

Cuenta Jean Babelon que el texto, de quien lo tomamos, está escrito en un bello libro encuadernado que se encontraba cuando preparó la edición de su obra -París 1957-, en las colecciones del conde de Ganay y hacemos un resumen, corrigiendo levemente la puntuación gramatical:

> "Jesús sea en mi entendimiento mi bendito Dios y señor mío. Yo creo de todo corazón y confieso de boca todo aquello que la iglesia nuestra madre crea y enseña de vos y lo que un buen cristiano es obligado a creer. Protesto que quiero vivir y morir en esta santa fe y reconozcoos mi dios por mi creador y redentor de todo el mundo (…), y de todo mi corazón os alabo y doy gracias y en señal de conocimiento ofrezco este pequeñuelo, tributo a la mañana y a la tarde (…) Suplico os señor tres cosas. La primera que ayais misirecordia de mí y me deis perdón de los muchos y graves pecados que contra vuestra voluntad y mandamiento e cometido. Lo segundo, que os plega de darme gracia que os pueda servir y cumplir vuestros mandamientos sin incurrir ni caer en pecado mortal, lo tercero que en mi muerte y postrimera necesidad me queráis socorrer y dar gracias que pueda acordarme de vuestra santísima pasión y de tener contrición de mis pecados y que pueda morir a [en] vuestra santa fe, mi dios y redentor…"[39].

De todas formas, esas palabras personales están en línea con otra declaración escrita de su mano como dice al final, que hizo el 19 de abril de 1521, durante la Dieta de Worms, después de escuchar a Lutero. Confesión dinástica de fe que hace como emperador, y por lo tanto institucional, que le debió salir del corazón, porque dice Sandoval que "después de haber cenado, desabrido se encerró en su recámara a solas, y sin que nadie le viese escribió en lengua tudesca una carta, y protestación de la fe"[40].

El tercer documento que recogemos a continuación es polivalente porque se puede y debe tener en cuenta tanto en su sentido político como religioso, personal como institucional; aquí lo traemos únicamente en relación a la faceta religiosa de Carlos I/V, tema de nuestro trabajo.

Nos referimos a los escritos que le dirige al Príncipe Felipe (II) a primeros de mayo de 1543 cuando parte hacia Italia para enfrentarse en cuarta ocasión a Francia. Solimán había puesto su flota al servicio de Francisco I y en esos momentos se dirigían hacia

[39] Babelon, J., *Carlos V*, o.c., Anexo III, pp. 365-366.

[40] *Historia de la vida y hechos*, o.c., t. I, pp. 470-471; por limitación de espacio no podemos incluir el texto. Menéndez Pidal, R., "Un imperio de paz cristiana", en Fernández Álvarez, M., La España del Emperador *Carlos V*, o.c., pp. XXXII-XXXV.

Marsella más de cien galeras para unirse a la escuadra francesa; pronto desembarcaron y pusieron cerco a Niza -ciudad perteneciente al ducado de Saboya y aliada del emperador-, que cayó durante poco tiempo porque enseguida fue recuperada. Por la paz de Crépy (18 de septiembre de 1544) Carlos y Francisco pactaron un alto temporal de las hostilidades y volviendo a los acuerdos de la tregua de Niza (1538), dejando en suspenso las reivindicaciones dinásticas y territoriales, sin solucionar el problema real que volvería reiniciarse en 1551 con Enrique II.

En esos momentos angustiosos don Carlos tiene la suficiente conciencia de las obligaciones con el príncipe don Felipe para enviarle dos documentos de gran importancia -diferenciados y por eso van separados y datados con fecha diferente-, donde se unen las exigencias de gobierno como rey, y el deber de padre. Y los distingue al hacer uno despacho oficial, y mensaje privado y secreto el otro. Solo nos fijamos cómo aflora en ambos la conciencia religiosa.

> *Instrucciones de Carlos V a Felipe II.* Palamós, 4 de mayo de 1543: "Y así, hijo, es necesario que os esforcéis y os encomendéis a Dios para que Él os favorezca, de manera que le podáis servir en ello y juntamente ganar honra y fama perpetua (…) Para este efecto, ante todas cosas, habéis menester determinaros en dos cosas; la una y principal: tener siempre a Dios delante de vuestros ojos, y ofrecedle todos los trabajos y cuidados que habéis de pasar, y sacrificarás estar muy pronto a ellos; y lo otro, creed y ser sujeto a todo buen consejo. Con estas dos proposiciones supliréis la falta de vuestra poca edad y experiencia, y la tendréis tal con el tiempo, que de aquí a poco seréis bastante y capaz para gobernarlos bien y cuerdamente (…) Todavía confío en Dios que Él me traerá la péndula de arte, que os diré lo necesario y cosa que, si lo hacéis, Él se tendrá por servido de vos, y así plega a Él de enderezaros a este efecto. Como dicho está, le habéis de tener siempre delante de los ojos. Nunca os descuidéis de servirle. Sed devoto y temeroso de ofenderle, y amadle sobre todas cosas. Sed favorecedor y sustentad su fe. Nunca permitáis que herejías entren en vuestros Reinos…"[41].

> *Instrucciones secretas de Carlos V a Felipe II.* Palamós, 6 de mayo 1543: "Demás de la otra carta e instrucción que os envío de la manera que así en el gobierno de vuestra persona como en el de los negocios en general os habéis de guiar y gobernar, os escribo y envío esta secreta que será para vos solo, y así la tendréis secreta y debajo de vuestra llave sin que vuestra mujer ni otra persona la vea (…) Todas las cosas están en las manos de Dios, en Él es remediarlo todo, y con esta confianza y para ver, si por su bondad, no por mis méritos, me quisieses favorecer de arte y permitir que se hiciese cosa tal y tan grande que fuese medio por donde nuestros negocios se pudiesen remediar, me meto y hago este viaje; el cual es el más peligroso para mi honra y reputación, para mi vida y para mi hacienda que puede ser; plega a Él que no lo sea para el alma, como confío que no será, pues lo hago con buena intención para proveer los medios que pudiere para remediar lo que me tiene dado (…) Y pues la necesidad en que estoy es la que me pone en esta confusión, no tengo mejor remedio que, trabajando de hacer lo que debo, ponerme en las manos de Dios para que Él lo ordene todo como más su servicio fuere, y con lo que Él hiciere y ordenare me contentaré. Y vos, hijo, encomendaos a Él y meteos y todas vuestras cosas en sus manos y

[41] Texto, en Fernández Álvarez, M., *Corpus Documental*, o.c., t. II, pp. 90-103. Edición crítica, de Ball, R., y Parker, G., *Cómo ser rey. Las Instrucciones secretas de Carlos V en mayo de 1543*, Madrid, 2014. Hablando de la influencia del emperador en su hijo en este sentido, Parker da esta interpretación: "Otro rasgo bastante más peligroso, heredado por Felipe de su padre, fue su visión mesiánica. Ambos monarcas creían que Dios les había elegido expresamente para cumplir sus propósitos para el mundo", *Carlos V*, o.c., p. 588.

> por ninguna de este mundo le ofendáis, y con esto Él os ayudará, guiará y favorecerá en Él, y en el otro os dará su gloria, la cual plega a Él de daros después de averos empleado en su servicio el tiempo que Él lo querrá ser, y que lo desea vuestro padre"[42].

En ambos casos nos encontramos que los documentos son ratificación del juramento que hizo en la catedral de Aquisgrán ante el arzobispo de Colina, a cuya diócesis pertenecía la sede, en la ceremonia de la coronación. Era el ritual, sí, pero vemos que en el caso del emperador, juró y cumplió. Como ejemplo, ponemos las dos preguntas relacionadas con nuestro tema:

> "Hecha esta ceremonia [letanías de los santos], el Emperador se levantó y el arzobispo le preguntó las cosas siguientes en voz alta, estando todos muy atentos [los asistentes]: '¿Quieres tener y guardar con obras la santa fe católica que se dio a los varones católicos?'. Respondió el Emperador: *Volo*, 'Quiero' (…)
> '¿Quieres defender el reino que Dios te ha dado, y regirlo según la justicia de tus predecesores?'. Respondió: *Volo*, 'Quiero' (…)
> '¿Quieres ser sujeto y obediente a Jesucristo, al Romano Pontífice y la Iglesia Romana, y guardarle con toda reverencia la fe que se le debe?'. Respondió: *Volo*, 'Quiero' (…)"[43].

Conclusión

Nos hemos aproximado a la figura de Carlos I/V para verlo en su faceta de cristiano; se aprecia de forma clara y llamativa una profunda religiosidad, que manifestó en ocasiones delicadas, como hombre y como emperador. De forma privada e íntima y oficial y pública, con lo que eso significa de compromiso cristiano, y exigencia de su fe, que supieron transmitir y aumentar las personas más allegadas del círculo íntimo de Malinas donde estaba la corte de la gobernadora y regente de los Países Bajos.

En el aspecto religioso los dos personajes que tuvieron relación continua con Carlos de Gante, conde de Flandes, fueron su tía doña Margarita de Habsburgo, archiduquesa de Austria, y don Adriano de Utrecht, deán de San pedro de Lovaina y profesor de teología de la Universidad de la que también fue rector; hombre de profundas convicciones religiosas -amor a la virtud y a la ciencia-, que había adquirido en la corriente de la *devotio moderna*, como pilares del hombre moderno, que surgió en la Europa del renacimiento con la llegada del humanismo. Después de una gran carrea política el emperador Maximiliano de Austria le eligió como preceptor de su nieto el príncipe Carlos, sabiendo en manos de quien lo ponía; estando ausente del conclave, en enero de 1522, fue elegido papa sucediendo a León X.

Podemos recordar como resumen los momentos importantes, que hemos citado, -Dienta de Worms (1521), Instrucciones de Palamós (1543), y testamento de Bruselas (1554)-, donde aflora una sincera fe de creyente, ratificada en el escrito personal de su puño y letra. Y muchas otras referencias que los embajadores y los cronistas recogen de lo que vieron en actitudes y en comportamientos de don Carlos, como hijo de la Iglesia, por exigencias del bautismo, y como emperador, por exigencia de la dinastía de la que era representante, por la gracia de Dios.

[42] Texto, en *Ibid.* II, pp. 104-118.

[43] Sandoval, P. de, *Historia de la vida y hechos*, o.c., t. I, p. 454; Santa Cruz, A. de, *Crónica del Emperador*, o.c., t. II, p.p. 278-280.

Milicia y privilegio: el reino de Jaén y la defensa del imperio de Carlos V (1551-1552)

José Antonio Cano Arjona

Introducción

Tras un lustro de relativa calma en el Mediterráneo, la década de 1550 se caracterizó por un doble peligro para el imperio de Carlos V. En primer lugar, los presidios norteafricanos estaban amenazados por la expansión de Muhammad al-Sayj[1]. En segundo lugar, la actividad del corso turco-berberisco en las costas del levante peninsular se intensificó con las distintas acciones llevadas a cabo por Dragut Arráez, lo que puso en alerta a numerosas poblaciones por peligro de rebato costero. En este contexto, la cooperación de las ciudades del reino de Jaén con la Capitanía General del reino de Granada era fundamental para mitigar las deficiencias del sistema defensivo[2]. Por lo tanto, no es extraño que 1551 y 1552 fuesen apercibidas también ciudades del interior que, en principio, quedaban fuera del sistema defensivo del reino de Granada. La asistencia militar que solía demandar la Capitanía a estas ciudades se concretaba en la preparación de las compañías de milicia local para su posterior envío y colaboración en la defensa de alguna ciudad o fortificación costera si la situación lo requería. Se trataba de un tipo de servicio que obedecía más a la costumbre y a las necesidades puntuales del sistema defensivo que a una reglamentación propiamente dicha. Por ello, para conocer bien el funcionamiento de la milicia local conviene estudiar con detalle los distintos apercibimientos, situarlos en su contexto y analizar las diligencias efectuadas por las justicias locales.

Es en Alcalá la Real y Jaén donde encontramos más documentación relativa a sus servicios de milicias conservada sus archivos[3] para los años de 1551 y 1552, por lo que centraremos nuestro análisis en ellas. En el caso de Úbeda, únicamente sabemos que se apercibió la ciudad[4], al menos, el 12 de agosto de 1552, pero no se conserva más documentación en el archivo que dé cuenta de la forma de proceder de la ciudad o del estado de su milicia. Teniendo también en cuenta los avisos de Jaén y Alcalá la Real, no sería extraño que Baeza, a pesar de no conservarse testimonio que lo verifique, fuese puesta sobre alerta para servir en la defensa costera[5]. Mientras que para el caso de Alcalá la Real contamos con un cuaderno[6] que recoge distintas cartas y acuerdos del cabildo

[1] Jiménez, 2004: 133-134.

[2] Jiménez, 2017: 422-423. La visita realizada por el capitán general en 1550 a las fortificaciones costeras evidencia el lamentable estado en el que se encontraban, lo que se sumaba a otros problemas relacionados con las guardas de la costa.

[3] Los archivos giennenses utilizados son el Archivo Municipal de Alcalá la Real (AMAR en adelante), Archivo Histórico Municipal de Baeza (AHMB en adelante), Archivo Histórico Municipal de Jaén (AHMJ en adelante) –se ha utilizado la foliación de la digitalización– y Archivo Histórico Municipal de Úbeda (AHMU en adelante).

[4] AHMU, 53417COE3581:11.

[5] Como en 1562 (AHMB, sala 2, estante 1, número 2, acta del 7 de mayo de 1561) y 1562 (AHMB, sala 2, estante 1, número 2, acta del 16 de junio de 1562).

[6] AMAR, legajo 145, pieza 8.

relativos a su milicia local, para la de Jaén nos servimos de las actas del cabildo[7]. Si bien las actas suelen ofrecer una visión muy idealizada de los procesos relativos a la milicia, en este caso encontramos algunas discusiones entre la regiduría que nos aportan datos significativos sobre ella. En definitiva, los apercibimientos pusieron en marcha en los respectivos concejos los mecanismos habituales de control y gestión de la milicia, que dieron lugar a ciertos conflictos entre los distintos actores involucrados.

Los apercibimientos de 1551

El 24 de agosto de 1551 se trataron en Jaén las dos cartas que apercibían a la ciudad[8]. Aunque las actas son parcas en detalles, la documentación de Alcalá la Real, donde se recibieron los mismos avisos, nos permite conocer su contenido[9]. Se trataba de una carta del príncipe Felipe, escrita en Lérida el 8 de agosto, y otra de Bernardino de Mendoza[10], escrita en Granada el 20 de agosto[11]. En ellas se alertaba del peligro que suponía para las costas de la Monarquía Católica la presencia de una armada turca, en la que se encontraba la flota de Dragut Arráez, compuesta por «çiento y treinta y seis velas en que dizen ay hasta nouenta galeras y un galeón y dos naos gruesas y lo demás galeotas y fustas»[12]. El peligro estaba todavía relativamente alejado de las costas del reino de Granada, pues se situaba la flota en el entorno del faro de Mesina. Dicho lo cual, el apercibimiento era necesario por si se desplazaba hacia el levante peninsular.

Una nueva carta, escrita el 6 de septiembre por el conde de Tendilla y dirigida al concejo de Alcalá la Real[13], destaca la importancia que tenía para la defensa del imperio que las ciudades estuviesen a punto de guerra por si una flota atacaba el litoral granadino. Tendilla sustentaba sus argumentos en tres pilares. En primer lugar, daba cuenta de la ruptura de la tregua por parte de Francia en el condado del Rosellón[14]. En segundo lugar, informaba de la llegada a la playa de Barcelona de una pequeña flota del corso que había conseguido hacerse con cuatro o cinco naos mientras realizaban labores de avituallamiento. Por último, alertaba sobre 20 naves que podían salir de Argel a mediados de septiembre –información aportada por cristianos cautivos en Formentera– y el peligro que supondría que se uniese a la del rey de Francia en una operación conjunta[15]. El escenario descrito por Tendilla apuntaba a una realidad que se evidenciaría con más fuerza los próximos años: la pérdida del control del Mediterráneo[16]. El destino de la

[7] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551. AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552.

[8] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 24 de agosto, fol. 129v.

[9] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

[10] Cuarto hijo de don Íñigo López de Mendoza, primer capitán general del reino de Granada. Capitán de una compañía de 40 lanzas en la fortaleza de la Alhambra. Desde 1537, sustituyó a Álvaro de Bazán como capitán de las Galeras de España, en Jiménez, 2004: 396.

[11] AMAR, legajo 145, pieza 8.

[12] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

[13] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

[14] Sobre las relaciones entre Carlos V, su hijo Felipe, los príncipes alemanes y Enrique II en estos años: Fernández, 1999: 740-754.

[15] Se trataba de un temor recurrente en el marco de las guerras de Carlos V con Francia y el Imperio Otomano. Por ejemplo, motivó el apercibimiento de la ciudad y el servicio de su milicia en Málaga en 1543, en AMAR, legajo 145, pieza 7, fol. 5r-v.

[16] La pérdida de Tremecén en 1552, Peñón de Vélez en 1554 y Bujía en 1555 agravaron la situación. Es el final de la política de control mediterránea iniciada por los Reyes Católicos en 1497 y el inicio de la Edad de Oro del corso turco-berberisco.

flota que había motivado la puesta sobre aviso de la ciudad en primera instancia fue la conquista de Trípoli, que se convirtió en una importante base de operaciones del corso y contribuyó a la intensificación de las expediciones contra la Monarquía.

Volviendo a Jaén, la decisión del cabildo tras las cartas de Felipe y Bernardino de Mendoza fue pregonar el apercibimiento de la milicia local de Jaén y la tierra de su jurisdicción[17], para lo que dieron 20 días de plazo. Así, solicitaban a los caballeros de cuantía que estuviesen preparados con sus caballos y armas, so pena de 2000 maravedís, la confiscación del caballo y el armamento[18]. Por otro lado, la gente de a pie «vezinos, moradores y buenos onbres pecheros» debían hacer lo propio, preferiblemente con cota de malla, ballestas, arcabuces o lanzas[19], so pena 500 maravedís y la confiscación de las armas. Los alardes se fijarían algo más de dos semanas después[20], cuando se acordó anunciar en un nuevo pregón el alarde general (caballería de premia y peones giennenses) para el día 13 de septiembre a las dos de la tarde en el mercado bajo. De la misma manera, se avisó a la tierra de su jurisdicción para que los cuantiosos asistiesen al alarde con sus armas y caballos en el mercado bajo de la propia ciudad de Jaén una semana más tarde, el 20 de septiembre. En cuanto a la gente de a pie de la jurisdicción, se fijaba su alarde para el 13 de septiembre en su lugar natural bajo la supervisión de los alcaldes ordinarios, que remitirían los resultados al cabildo de Jaén[21].

En Alcalá la Real se trataron las cartas de Felipe y Bernardino de Mendoza el 11 de septiembre[22]. Es revelador el hecho de que en la citada sesión se reconociese que ni siquiera se disponían de padrones de alarde, de forma que tuvieron que ser rehechos. Aunque esta circunstancia puede deberse a la relativa calma en el Mediterráneo desde 1545, que mencionábamos en la introducción, la ausencia de documentación para este periodo hace difícil aseverarlo y la explicación de la pérdida de los padrones podría ser otra. En cualquier caso, el 12 de septiembre la ciudad dispone pregonar la realización de un alarde para el domingo 13 de septiembre, a las dos de la tarde, en la Dehesa de los Caballos, donde se conmina a asistir tanto a la caballería de premia como a los vecinos contenidos en los nuevos padrones confeccionados por los jurados de cada parroquia[23]. La pena impuesta por el incumplimiento del alarde era la confiscación de sus bienes para la cámara de su majestad[24], una pena también relativamente común a estos servicios. La ausencia de las actas de cabildo para este año nos impide conocer con mayor grado de detalle las diligencias efectuadas por el cabildo alcalaíno tras la recepción de las cartas y el porqué no se trataron hasta una fecha tan tardía. No obstante, parece harto improbable que en una ciudad sin padrones de alarde pudiesen rehacerse y organizar un alarde con un día de margen, de manera que el contenido de estas cartas debió abordarse en una fecha más temprana, de la que no tenemos constancia, y, al igual que en Jaén, apuntamos a que habría algún pregón que diese cierto margen a los vecinos para prepararse.

[17] Otíñar, Torredelcampo, Fuente del Rey, Cazalilla, Mengíbar, Pegalajar, Cambil, Villargordo, Mancha Real, Valdepeñas, Campillo de Arenas y Los Villares, en: Rodríguez, 1982: 10.

[18] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 24 de agosto, fol. 130r.

[19] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 24 de agosto, fol. 130r-v.

[20] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 9 de septiembre, fol. 158r.

[21] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 9 de septiembre, fol. 158v.

[22] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

[23] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

[24] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

Más allá del desfase que hay entre la carta de Felipe y su recepción en las ciudades, debida a que la remitió en ambos casos Bernardino de Mendoza junto con la suya, vemos que los tiempos que se manejaron en ambas ciudades hasta la realización del alarde fueron notablemente similares. Incluso con las lagunas que tenemos en Alcalá la Real, parece bastante probable que se tratasen las cartas en alguna sesión de cabildo previa a las primeras noticias de las que nos hacemos eco y se procediese a la confección de padrones y el aviso a los vecinos de un alarde inminente.

Tabla 1: Apercibimientos de 1551

	Carta de Felipe (8 de agosto)	Carta de Bernardino de Mendoza (20 de agosto)	Aviso de alarde	Pregón del alarde	Alarde general	Alarde de la jurisdicción
Jaén	24/08	24/08	24/08	09/09	13/09	13/09 Peones 20/09 Caballería de cuantía
Alcalá la Real	¿11/09?	¿11/09?	¿?	12/09	13/09	¿?

Fuente: elaboración propia a partir de: AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, fols. 129v-158v, y AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

Los apercibimientos de 1552

Las deficiencias del sistema defensivo granadino se agravaron con las pérdidas de Trípoli y Tremecén, tras las que se había intensificado la actividad del corso turco-berberisco en el Mediterráneo occidental. Esto se tradujo en una amenaza de saqueo constante entre las poblaciones del litoral, que podía suponer la conquista en el caso de los presidios norteafricanos, además de obstaculizar las comunicaciones marítimas entre la Península Ibérica y la Itálica[25]. El conde de Tendilla se involucró en estas cuestiones. En añadidura a sus competencias defensivas, coordinó el envío de remesas de soldados a Italia para las campañas del emperador y se encargó del envío de hombres y provisiones a Orán y Bujía, que estaban siendo hostigadas por las fuerzas de Salah Rais[26].

El primer apercibimiento se produce en Jaén el 17 de agosto. Se trata de un aviso donde el conde de Tendilla pide peones con armas como «lanças, arcabuçes o picas o vallestas y espadas y otras armas» y dar aviso a los caballeros de cuantía para que estén también a punto de guerra[27]. El plazo para la preparación es sensiblemente inferior al del año anterior: el mes de agosto. Por otra parte, las penas impuestas son notablemente

[25] Rodríguez, 1984: 83.
[26] Jiménez, 2004: 134-135.
[27] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 17 de agosto, f. 159v.

más severas para los caballeros de cuantía[28], ascendiendo a los 10000 maravedís para la cámara de su majestad y la compra de caballos y armas a su costa[29]. La importancia que se dará desde la regiduría al proceso no quedó ahí, ya que también se ejerció un control mayor sobre los asistentes y su equipamiento. Con el objetivo de conocer cuanto antes el estado de la milicia, se acordó hacer alarde general de la ciudad el próximo domingo, 21 de agosto, de obligada asistencia para cuantiosos y peones. Mientras se pregonaba la convocatoria, se avisó a la tierra de la jurisdicción de otro inminente alarde[30].

Antes de su realización, regidores y jurados nos aportan información que destila que la ciudad no estaba lo suficientemente bien armada. Don Diego de Córdoba y Mendoza, regidor, ponía sobre aviso al corregidor de la necesidad de ser rigurosos en el alarde, pues se habían dado casos en los que con un solo arcabuz pasaban revista hasta seis vecinos[31]. Igualmente, solicitó comprar armas, opinión a la que se sumó el jurado Rodrigo Palomino al denunciar que la mayoría de peones eran pobres que no tenían «armas nyngunas ni dineros con que comprallas ny donde comprallas»[32]. La propuesta del jurado fue la compra de armas a cargo de los propios de la ciudad y la devolución de su coste por parte del miliciano descontándolo de su paga; propuesta que no se tuvo en cuenta[33]. Por último, el jurado Gaspar de Torres también advirtió de la falta de cajas de tambor para apercibir a la ciudad o acompañar a la milicia si esta llegaba a salir[34], por lo que se libraron 16 ducados para la compra de cuatro cajas de tambor[35].

La convocatoria a un segundo alarde general, esta vez tanto en Jaén como en la tierra de su jurisdicción, se concretó tras un nuevo apercibimiento[36] –esta vez del príncipe Felipe–. El nuevo alarde, fijado para el 28 de agosto, sigue el mismo procedimiento que el de 1551. Los caballeros de cuantía de la jurisdicción se desplazarían a Jaén, mientras que los peones harían el alarde en su lugar natural ante los alcaldes ordinarios, que remitirían copia al concejo giennense[37]. Como novedad, designan algunos regidores para que supervisen la tarea de los jurados[38].

En Alcalá la Real, el primer aviso que nos consta lo escribe el príncipe Felipe el 12 de agosto desde Monzón[39]. Su contenido es idéntico al apercibimiento de Úbeda[40] y ha de ser el mismo que se trató en Jaén en la sesión del 25 de agosto[41]. La carta recapitula la situación del imperio desde la ruptura de la tregua por parte de Enrique II de Francia, haciendo hincapié en los esfuerzos del emperador por frenar su avance, facilitado por «las prácticas y tramas que ha tratado con algunos príncipes de Alemania para que se

[28] No queda constancia de las penas impuestas para los peones.

[29] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 17 de agosto, f. 159v.

[30] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 17 de agosto, fol. 160r. Al igual que en 1551, no hemos podido localizar rastro documental de los resultados del alarde ni valoraciones por parte del cabildo municipal.

[31] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 19 de agosto, fol. 162r.

[32] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 19 de agosto, fol. 163r-v.

[33] La ciudad libró 40 ducados para comprar armas el 9 de septiembre, pero no se especifica qué tipo, por lo que es difícil entrar a valorar la cantidad adquirida, en: AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 5 de septiembre, fol. 170r.

[34] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 19 de agosto, fol. 162r.

[35] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 19 de agosto, fols. 163v-164r.

[36] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 25 de agosto, fol. 165v.

[37] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 25 de agosto, fol. 166r.

[38] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 25 de agosto, fol. 166r.

[39] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

[40] AHMU, 53417COE3581:11.

[41] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 25 de agosto, fol. 165v.

revelen y levanten contra su magestad»[42]. Además, pone sobre alerta al concejo por «las prácticas e ynteligençias que el dicho rey […] ha tenido con el turco enemigo de nuestra sancta fe cathólica para que embiase su armada contra la christiandad y espeçialmente contra las tierras y estados de su magestad». La carta alerta de los ataques efectuados por una flota del corso en el reino de Nápoles con 60 galeras, 30 fustas y galeotas, un galeón, una nao gruesa y dos «maonas». Además, advierte del peligro de que se uniese con la flota de Salah Rais que se aprestaba en Argel[43]. Como era habitual, ordenaba a la ciudad ponerse a las órdenes del conde de Tendilla y asistir en la defensa en cuanto se le requiriese[44]. El 14 de agosto, ordenaban las justicias utilizar los padrones elaborados el pasado verano para hacer alarde el 21 de agosto, so pena de dos ducados. Al igual que ocurrió con el aviso de 1551, lo más probable es que la ciudad fuese apercibida por el conde de Tendilla antes de haber recibido la carta del príncipe. A ello apuntamos con base en que el margen de dos días desde que se redacta la carta en Monzón hasta que se recibe en Alcalá la Real y se manda hacer alarde es muy reducido. Asimismo, se conminaba a los nuevos vecinos que no figurasen en los padrones a registrarse antes del domingo so pena de la pérdida de la vecindad[45].

El alarde se organizó con la división de la ciudad en dos grandes distritos, uno de Santa María y San Bartolomé, otro de Santo Domingo al Llanillo. Aunque no tenemos información detallada del alarde, el resultado no debió satisfacer al corregidor, pues decretó un nuevo plazo de tres días para que tanto los que habían asistido al alarde como los ausentes se pertrechasen y diesen cuenta de ello[46]. En este sentido, las penas impuestas diferían de las anteriores, ya que se distinguía entre quien no estuviese bien armado y el que se ausentase. En el primer caso, la pena era la compra de las armas y dos ducados, mientras que en caso de ausencia la pena ascendía a la confiscación de la mitad de sus bienes y hasta seis años de galeras. Las lagunas que presenta la documentación consultada no nos permiten profundizar en la forma en que se ejecutaron dichas penas ni el grado de desobediencia que hubo en estos apercibimientos, pero comprobamos cómo el apercibimiento de la ciudad venía acompañado de tensiones y conflictos.

Tabla 1: Apercibimientos de 1552

	Carta de Tendilla ¿?	Se ordena el primer alarde	Carta del príncipe Felipe (12 agosto)	Primer alarde	Segundo
Jaén	17/08	17/08	25/08	21/08 (Jaén ciudad)	28/08 Jaén y su tierra
Alcalá la Real	¿?	14/08	¿?	21/08	??

Fuente: elaboración propia a partir de: AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, fols. 129v-166v, y AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

[42] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

[43] Apenas unos días antes de la redacción de la carta, el 5 de agosto, Dragut Arráez vencía a Andrea Doria en la batalla de Ponza, en: Rodríguez, 1984: 83.

[44] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

[45] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

[46] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

Como podemos ver en la tabla 2, los tiempos manejados por las ciudades de Jaén y Alcalá la Real fueron muy similares. Tanto en 1551 como en 1552 coinciden en fecha los alardes celebrados en ambas ciudades, lo que demuestra que, a pesar de los problemas que tenían este tipo de tropas, se trataba de un servicio al que estaban relativamente acostumbrados y que se desarrollaba de manera similar en tiempo y forma. Aunque habría sido ideal que llegasen a salir las compañías para comparar este último aspecto, todo apunta a que ninguna fue finalmente movilizada.

El peso de la guerra

La política exterior de los Austrias supuso un incremento del gasto militar a lo largo de toda la Edad Moderna. Este desgaste continuo e ininterrumpido para las arcas castellanas no solo se traducía en la aplicación de nuevos impuestos, sino también en un coste social y demográfico palpable en los núcleos poblacionales. El peso de la guerra en Jaén en el verano de 1551 no solo consistía en el apercibimiento de su milicia por el peligro de asalto a las costas del vecino reino de Granada, sino también en el pago de un servicio de cortes de 1548 y el aposentamiento y reclutamiento de una compañía de 300 hombres para el ejército. Al servicio pecuniario para la «guarda e conservaçión destos nuestros reynos e para otras cosas muy ynportantes»[47] debían contribuir Jaén y su tierra con la cantidad de 182400 maravedís[48], Baeza y su tierra, sin la parroquia de Santa María del Alcázar, 163000 maravedís, la parroquia de Santa María del Alcázar de Baeza con 9450 maravedís, Úbeda y su tierra con 824800 maravedís y, por último, Alcalá la Real con 332650 maravedís[49]. Aunque la cobranza del servicio no estuvo exenta de tensiones entre los vecinos de toda condición, era en los pecheros en quienes se repartía el monto total del servicio bajo penas económicas y de confiscación de bienes.

Para mantener activa la maquinaria bélica del Imperio no solo se necesitaba dinero, también eran fundamentales los propios soldados, que no dejarían de ser reclutados y movilizados. La llegada del capitán Antonio de Carvajal a la ciudad de Jaén se produjo el 28 de agosto, poco después del primer apercibimiento de la ciudad por parte del príncipe[50]. Presentó la orden real de reclutamiento al concejo[51] y fue obedecida *ipso facto* por este[52]. La conduta[53], fechada en 2 de agosto de 1551, daba orden de reclutar 300 infantes[54], aunque no especificaba dónde se debía reclutar. Generalmente se acudía a las ciudades porque las posibilidades de reclutamiento eran mayores en núcleos más poblados[55]. Si se trató de un reclutamiento exclusivo en las tierras de la ciudad de Jaén o tuvo un marco geográfico mayor es algo que no podemos aseverar.

En este caso, se utiliza una fórmula genérica que sirve también para pedir la asistencia de las justicias locales: «que cada uno de vos en vuestros lugares y juridiçiones deys y hagays dar al dicho capitán Antonyo de Carvajal todo el favor e ayuda». Teniendo

[47] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 20 de junio, fol. 102v.

[48] Las contribuciones de Baeza, Jaén y Úbeda, junto a otros lugares, en: AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 20 de junio, fols. 103r-104r.

[49] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 20 de junio, fol. 103v.

[50] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 28 de agosto, fol. 141r.

[51] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 28 de agosto, fol. 141r-v.

[52] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 28 de agosto, fol. 141v.

[53] Sobre la utilización del concepto «conducta» o «conduta», que son lo mismo: Rodríguez, 2011: 90.

[54] Supone 50 soldados más que las condutas analizadas por *Íbid.*: 90.

[55] Thompson, 2003: 29.

en cuenta su ambigüedad, parece plausible que se extendiese el reclutamiento a otras jurisdicciones. La ambigüedad también destaca para lo referente al lugar donde se serviría y el pago: «es a nuestro sueldo […] del tiempo que residieren en nuestro serviçio».

Los reclutamientos voluntarios de este tipo eran los más valorados por la Corona tanto por su tradición como por la calidad del servicio que solían ofrecer[56] en contraposición a las tropas conseguidas con repartimiento o reclutamiento forzoso[57]. Aunque siempre había problemas para llenar las compañías, nos encontramos en una época en la que la demografía todavía admitía cupos tan numerosos, una realidad que cambiará notablemente desde el último cuarto del Quinientos[58]. Que fuesen los más valorados no significaba que estuviesen exentos de problemas, ya que suponían un coste social importante para las ciudades. Si bien es cierto que no ocurría siempre y que en este caso las actas no dan cuenta de problemas, basta con atender a las disposiciones de la conduta y las penas impuestas para acercarnos a esta realidad. Y es que la asistencia que se demandaba del cabildo[59] consistía en el aposentamiento y abastecimiento de la tropa, dos cuestiones que solían despertar recelos entre la población pechera que asumía esta tarea.

Respecto al abastecimiento, en la propia orden real de reclutamiento se pide al concejo que garantice que bastimentos y provisiones se venderán al mismo precio que a los naturales[60], lo que delata una práctica que era conocida y perseguida por la Corona, en la que los naturales intentaban beneficiarse del paso de estas compañías. En este sentido, también prohibían cobrar a los soldados por el aposentamiento, siendo la pena por el incumplimiento de alguna de estas disposiciones de 10000 maravedís[61]. El problema de los alojamientos dependía de varios factores. Aunque la documentación no se hace eco de conflictos, no era nada extraño que el aposentamiento de soldados fuese un foco de problemas entre los naturales y la compañía[62]; no en vano a los soldados se les llamaba despectivamente «abejas»[63] por algunas prácticas que solían acompañar a su paso[64]. El aposentamiento era obligado por la inexistencia de lugares de acuartelamiento y al soldado le correspondía un tercio de la vivienda[65]. Hospedar reclutas y soldados tenía serias consecuencias en las economías castellanas, de forma que se intentaba evitar reclutar con cierta periodicidad en los mismos lugares para evitar conflictos mayores. Afectaba incluso a negocios locales, pues una vez el capitán enarbolaba la bandera en la taberna había quejas porque los vecinos ya no se acercaban a consumir[66].

Al coste económico y social se sumaba el demográfico, relacionado con el perfil del recluta. La conduta a la que hemos tenido acceso no aporta detalles sobre el perfil que se buscaba, pero los estudios hechos al respecto arrojan resultados similares para la época:

[56] Rodríguez, 2011: 87.

[57] *Íbid.*: 45.

[58] Thompson, 2003: 23. Thompson, 1999: 129.

[59] Generalmente se priorizaban para el reclutamiento las ciudades que tuviesen un corregidor para conseguir su ayuda, en: Rodríguez, 2011: 91.

[60] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 28 de agosto, fol. 141v.

[61] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 28 de agosto, fol. 141v.

[62] No puede perderse de vista el papel que jugaba el fuero militar en la percepción de impunidad con la que actuaban algunos soldados, en: Jiménez, 1999:191-214.

[63] Thompson, 2003: 25. Podía acabar incluso con la expulsión de la compañía, como ocurrió en Antequera en 1552, en: Jiménez, 2010: 100.

[64] Domínguez, 1985: 38-39. Jiménez, 1999: 191-214.

[65] Jiménez, 2010: 97-98.

[66] Thompson, 2003: 22.

gente útil para el servicio, 20 años de edad, sin enfermar ni pertenecientes al estamento eclesiástico[67]. Aunque las motivaciones que podían llevar a alistarse eran diversas, parte de los alistados eran jóvenes que todavía no habían llegado a casarse y tener hijos, por lo que, aunque algunos volvían, las ciudades empeñaban parte de su futuro[68].

Milicia y privilegio

En este epígrafe abordaremos la interrelación entre los conceptos de «milicia» y «privilegio» a través de un análisis comparado a distintos niveles. El primer nivel a analizar sería el de ciudad. Asistimos a la pugna de las ciudades en defensa de sus privilegios, en un contexto totalmente diferente al que fueron concedidos, o la obtención de otros nuevos. Jaén y Alcalá la Real[69] destacaron en ello. Respecto al servicio de cortes, basta con atender a que en la relación de poblaciones del reino de Jaén y la contribución fijada únicamente en los casos de Jaén, «sin perjuiçio de vuestra franqueza»[70], y Alcalá la Real, «sin perjuiçio de qualquyer derecho que pretendays tener para no pagar»[71], se hace mención expresa a que el servicio ha de pagarse independientemente de la condición, privilegio o franqueza que aleguen.

En un segundo nivel tendríamos la división de los individuos entre hidalgos y pecheros, privilegiados y no privilegiados; divisiones que, en ocasiones, podían ser más difusas de lo que cabría esperar. La certeza era que los hidalgos quedaban eximidos del pago de este tipo de servicios, que recaía exclusivamente en los pecheros. El problema venía cuando algunas ciudades no disponían de padrones, vecinos pertenecientes al padrón de pecheros alegaban su condición hidalga o alguien que se tenía por exento se veía conminado a contribuir. Entonces, se iniciaba un litigio con la ciudad que, en ocasiones, podía escalar hasta que cotas más altas de la justicia lo dirimiesen. Así se explica la devolución de los maravedís y prendas confiscadas al escribano Hernando de Baeza, tras presentar una provisión real que le eximía del citado servicio[72]. Las condiciones del repartimiento nos indican prácticas habituales entre la oligarquía municipal para evitar la contribución, como escudarse en sus oficios: «mandada pagar entre los vezinos pecheros […] syn esimyr ny esentar en los dichos repartimientos ningunos de los dichos vezinos pecheros aunque sean oficiales de conçejo marcados ny amos ny allegados de cavalleros ny de otras personas»[73]. Estos conflictos hay que entenderlos en el marco de la monopolización del concejo por una oligarquía compuesta por hidalgos y caballeros villanos en defensa de sus intereses[74]. Este tipo de servicios, así como otro tipo de prácticas relacionadas con la milicia, podían tanto delatarles como ayudarles a fortalecer su posición.

El desempeño de una regiduría contribuía a disimular posibles orígenes no privilegiados. Y es que los servicios de milicia local y los alardes que les acompañaban

[67] Rodríguez, 2011: 91.

[68] Thompson, 2003: 24 y 37. Rodríguez, 2011: 91.

[69] Ejemplos en Porras, 2022: 239-274. Ruiz, 2017: 387-404.

[70] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 20 de junio, fol. 103r.

[71] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 20 de junio, fol. 103v.

[72] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 20 de junio, fol. 101v.

[73] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, acta del 20 de junio, fol. 104r. En otros casos, como en 1552, sí se contemplaba la exención para ciertos oficios, siempre reconociendo que el motivo era este y no la hidalguía tan solicitada por algunos regidores, en: AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 5 de septiembre, fols. 179v-187v. Otro ejemplo de reconocimiento de hidalguía por provisión real sería el de Pedro de Valenzuela: AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 27 de septiembre, fol.203r-v.

[74] García, 2023: 157.

ofrecían una magnífica oportunidad a los regidores para situarse al frente de la caballería villana y del resto de pecheros en una posición privilegiada, con un gran número de asistentes ante lo que era un auténtico ritual cívico[75] que contribuía a la creación de elementos de identificación y diferenciación social[76]. Además, era habitual que los regidores desearan ostentar el puesto de capitán por el prestigio que les daba y el bajo riesgo que solía conllevar la defensa costera. Esto reforzaba su posición en la ciudad y se aseguraban servir al frente de los pecheros, acallando posibles rumores sobre los dudosos orígenes del susodicho y contando con varios testigos que, ante posteriores pesquisas para verificar su condición, lo veían ocupando una posición propia de los hidalgos.

Aunque no tenemos noticias sobre el nombramiento de capitanes para 1551, el apercibimiento de 1552 dio paso a actuaciones disímiles en Jaén y Alcalá la Real. El nombramiento de capitán en Jaén fue objeto de disputa entre la regiduría[77], que se debatía entre nombrar ya un capitán o esperar a los resultados del alarde y la posible llamada a las armas. 15 regidores se mostraron a favor de no nombrar capitán, cuatro a favor de nombrar al regidor Antonio de Leiva y otros cuatro a favor de nombrarlo capitán, pero solo cuando fuese necesario[78]. Aunque se le reconoció como tal, más bien se le reservó el derecho a ostentar esa posición[79] cuando supiesen el número de gente que serviría y si era necesario nombrar otro capitán[80]. Aunque necesitaríamos un estudio en mayor profundidad de su persona para discernir el interés que tenía en el nombramiento, tanto Antonio de Leiva como Pedro de Arquellada insistían posteriormente a los letrados de Jaén en que se les reconociese como hidalgos en el marco de otro servicio pecuniario, donde solo estaban dispuestos a reconocer su exención por la regiduría que ocupaban[81].

En Alcalá la Real contamos con la copia de la carta que la ciudad envió a don Pedro de Aranda[82], que se encontraba en Úbeda, el 26 de agosto de 1552, donde exponían el apercibimiento y el nombramiento que, tras tratar el asunto en cabildo, se hizo de su persona como capitán. Su respuesta, el día 28 de agosto, fue negativa por estar «tan impedido […] que de callos no se sufre por muy grata manera»[83]. La ausencia de documentación nos dificulta profundizar en las razones por las que se rechazaba esta oportunidad, pero vemos que los intereses y necesidades de ambos regidores eran muy diferentes. El rechazo del regidor, como ocurrirá en futuras ocasiones, no tuvo represalias.

A nivel de la caballería de cuantía, estos servicios y la obligación de alardear suponían una auténtica amenaza. El hecho de salir a los alardes exponía públicamente a los caballeros de premia como lo que eran, pecheros adinerados que habían ido perdiendo paulatinamente los privilegios que otrora les permitieron aspirar a la cúspide social. Esto no era baladí, ya que en entornos urbanos como los que aquí tratamos la reputación, la

[75] Ruiz y Ruiz, 2022: 35-44.

[76] *Íbid.:* 28-44.

[77] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 19 de agosto, fols. 160v-164r.

[78] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 19 de agosto, fols. 161r-163v.

[79] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 19 de agosto, fol. 164r.

[80] La única propuesta para acompañar a Leiva como capitán la hizo el regidor Pedro de Arquellada, que propuso al jurado Hernando de Torres como capitán de los peones. Se sumaron a su propuesta los regidores Cristóbal de Berrio y Alonso del Salto, en: AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 19 de agosto, fols. 161r-162v.

[81] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, actas del 16 y 19 de septiembre, fols. 179v-188r.

[82] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

[83] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.

notoriedad y la opinión pública podían valer como base de una probanza[84]. Se trataba de personas adineradas que anteriormente habían llegado a negociar con el cabildo para ausentarse de los alardes[85], de manera que también podían permitirse comprar otras exenciones y la ocupación de espacios reservados a la nobleza para aparentar una vida noble de cara al resto de vecinos[86]. Aunque no conocemos los resultados de los alardes, para el caso de Jaén y su jurisdicción documentamos 16 alegaciones por ancianía en 1551 entre el 2 de septiembre y el 16 de octubre[87], con solo un caso para el año siguiente[88]. No obstante, no debieron ser las únicas ausencias, tan solo las transmitidas por las actas.

En Alcalá la Real la convocatoria de caballería de cuantía supuso un problema diferente. Los últimos caballeros de premia alcalaínos de los que tenemos noticia sirvieron en la Guerra de Granada[89]. No obstante, la caballería de cuantía alcalaína estaba totalmente deshecha años más tarde a tenor de su ausencia en los principales servicios militares documentados. De esta manera, cuando en estos años se piden cuantiosos a Alcalá la Real la respuesta de algunos vecinos fue alegar que por los privilegios de la ciudad quedaban exentos de tener cuantiosos «y así se a usado y guardado de tanto tiempo acá que memoria de hombre no es en contrario que no aya cavalleros de premia como es notorio»[90]. A partir de una interpretación bastante flexible y particular de ser libres y exentos, asistimos a un nuevo intento de sentar un precedente que exima de futuros servicios pretendiendo unos privilegios de los que ni quedaba ni queda constancia documental, pero sí una tradición continuada que se revistió de franqueza, como ya se intentara en 1496[91] y 1518[92]. El objetivo era evitar la delación pública de la villanía y la restitución de la caballería de cuantía. Con un objetivo distinto, los privilegios de la ciudad, mayormente fiscales[93], fueron utilizados por el cabildo contra los pecheros que no acudiesen a inscribirse a los padrones de alarde rehechos en 1551 para los alardes de 1552, so pena de retirarles la vecindad y con ella los privilegios que aparejaba[94], una pena que, a todas luces, iba mucho más allá de lo económico y lo material.

A lo largo de estas páginas hemos comprobado cómo la ruptura de la unánime participación del conjunto de la ciudad en acciones bélicas tras la Guerra de Granada[95] se prolonga y recrudece con el paso de las décadas. La diferenciación entre la hidalguía y el común se complejiza al distinguir entre hidalgos, caballeros villanos, recelosos de que su identidad de pecheros fuese notoria y conocida, y el resto del común, que a pesar de quedar opacado por el vacío documental era quien con más penurias soportaba este tipo de servicios o asumía las extremas consecuencias de su desobediencia.

[84] Soria, 1993: 136.
[85] Porras, 1993: 25
[86] Soria, 1993: 136-137.
[87] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1551, fols. 150r-186r.
[88] AHMJ, libro de actas de cabildo de 1552, acta del 31 de agosto, fol. 168v.
[89] AMAR, caja 5, pieza 27, en: Toro, 1999: 82-83.
[90] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.
[91] Ruiz, 2017: 387-404.
[92] Porras, 2022: 239-274. Ante la perplejidad de la otra parte, que exponía ciudades con privilegios similares que contribuían porque si se tuviesen en cuenta esas exenciones nadie pagaría tributos.
[93] Osorio, 1993: 147-180.
[94] AMAR, legajo 145, pieza 8, s.f.
[95] Ruiz, 2017: 396.

BIBLIOGRAFÍA

Domínguez Ortiz, Antonio (1985), *Instituciones y sociedad en la España de los Austrias*, Barcelona, Ariel.

García Benítez, Javier (2023), «Privilegios, poder y conflictividad en la ciudad de Jaén. El señorío de Villardompardo en los albores de la modernidad», en Francisco Toro Ceballos (coord.), *Estudios de Frontera. 12. Monarquía y ciudades de frontera*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén: 153-164.

Jiménez Estrella, Antonio (1999), «El problema de los alojamientos de la tropa en el reino de Granada (1503-1568)», *Chronica Nova*, 26: 191-214.

— (2004), *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del reino de Granada y sus agentes*, Granada, Universidad de Granada.

— (2010), «La otra violencia. Presencia militar, tensión y conflictos con la población civil en Castilla (siglo XVI)», en Julián José Lozano Navarro y Juan Luis Castellano (coords.), *Violencia y conflictividad en el universo barroco*, Granada, Comares: 95-118

— (2017), «Procedimientos para el control del fraude y la corrupción en el sistema defensivo del reino de Granada. Las visitas en el siglo XVI (1516-1598), *Tiempos modernos: Revista Electrónica de Historia Moderna*, 8/35: 411-431.

Osorio Pérez, María José (1993), «El manuscrito de privilegios de Alcalá la Real», en Francisco Toro Ceballos (coord.), *Cuadernos del AMAR:* 147-180.

Porras Arboledas, Pedro Andrés (1993), *La ciudad de Jaén y la revolución de las comunidades de Castilla*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses.

— (2022), «El privilegio-ejecutoria de Alcalá la Real de 1532», *Cuadernos de Historia del Derecho*, 29: 239-274.

Rodríguez Alemán, Isabel (1984), *El puerto de Málaga bajo los Austrias*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga.

Rodríguez Hernández, Antonio José (2011), *Los tambores de Marte. El reclutamiento en Castilla durante la segunda mitad del siglo XVII (1648-1700)*, Valladolid, Universidad de Valladolid – Castilla Ediciones.

Rodríguez Molina, José (1982): *La ciudad de Jaén. Inventario de sus documentos (1549-1727)*, Jaén, Diputación Provincial de Jaén – Instituto de Estudios Giennenses.

Ruiz Ibáñez, José Javier y Ruiz Molina, Liborio (2022), *Incienso y pólvora. El ritual miliciano y sus pervivencias: el alarde de Yecla en las fiestas de la Purísima Concepción*, Yecla, Museo Arqueológico Municipal Cayetano de Mergelina de Yecla.

Ruiz Povedano, José María (2017), «Alcalá la Real, el cerco de Velefique y los privilegios de hidalguía alcalaínos (1500-1501)», en Francisco Toro Ceballos (coord.) *Alcalá la Real. Estudios 3*, Alcalá la Real, Ayuntamiento: 387-404.

Soria Mesa, Enrique (1993), «Comportamiento y mentalidad de una elite local. La nobleza de Alcalá la Real. Siglos XV y XVI», en Francisco Toro Ceballos (coord.), *Cuadernos del AMAR:* 135-144.

Thompson, Irving (2003). «El soldado del imperio. Una aproximación al perfil del recluta español en el Siglo de Oro», *Manuscrits: Revista d'història moderna*, 21: 17-38.

Toro Ceballos, Francisco (1999), *Colección diplomática del archivo de Alcalá la Real. Reyes Católicos*, Alcalá la Real, Ayuntamiento de Alcalá la Real, 1999.

— (2005) *Colección diplomática del Archivo de Alcalá la Real. Carlos I.* Alcalá la Real. Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler.

Las relaciones entre dos hermanos. Carlos V y Fernando I

Friedrich Edelmayer
Universidad de Viena

Antes de empezar el presente artículo, hay que insistir que tanto Carlos V como su hermano Fernando I fueron emperadores del Sacro Romano Imperio (abreviado: Sacro Imperio). Los príncipes electores de este sistema feudal en el centro de Europa y en el norte de Italia eligieron en 1519 a Carlos I, rey de los diferentes reinos españoles, como "Rey de Romanos", lo que significaba que poco después él empezaba a llamarse "electo emperador" Carlos V. En un "verdadero" emperador del Sacro Imperio se convirtió en 1530, cuando el Papa le coronó en Bolonia. El emperador tenía la posibilidad de promover a los príncipes electores la elección de un nuevo "Rey de Romanos", lo que Carlos V hizo en 1531, argumentando que tenía bastante trabajo no solamente en el Sacro Imperio, sino también en todas las partes de la Monarquía Católica, incluyendo, por supuesto, el Nuevo Mundo. Carlos V propuso entonces, aunque se había organizado una fuerte oposición de algunos príncipes imperiales, a su hermano Fernando I, por entonces rey de Bohemia y de Hungría. Los dos llevaron entre muchos otros los títulos de archiduques de Austria y duques de Borgoña. Cuando Carlos V dejó en 1555 la corona del Sacro Imperio, su hermano se convirtió a partir de 1558 y hasta su muerte en 1564 en el emperador de esta monarquía feudal[1].

Estas cortas explicaciones son necesarias para entender que Carlos V como emperador nunca fue "emperador de Alemania", como de vez en cuando se puede escuchar, porque "Alemania", sobre todo la Alemania actual, formaba solamente una parte del Sacro Imperio. Tampoco es posible llamar a Carlos V "emperador Carlos I", lo que de vez en cuando también sucede. Hasta su fin en el año 1806 tampoco fue este Sacro Imperio un "Sacro Imperio Romano Germánico", como en la historiografía española muchas veces se llama, mientras historiografías en otras lenguas ya han aceptado esta realidad desde hace mucho tiempo. Como ejemplo vale mencionar al historiador británico Peter H. Wilson, que en 2011 publicó en inglés un libro con el título "The Holy Roman Empire". En 2020 salió una traducción española del libro bajo el título "El Sacro Imperio Romano Germánico"[2]. Así siguen falsificaciones o mal interpretaciones de la historia del centro de Europa hasta hoy día.

1. La expulsión de Fernando (I) de Castilla

Con esto llegamos a nuestro tema: Vamos a hablar en breve de dos hermanos, que tenían los mismos padres, Juana de Castilla y Felipe de Borgoña-Austria, como rey Felipe I de Castilla. Fuera de sus padres no tenían poco en común: Carlos nació en Gante en los

[1] Cf. Friedrich Edelmayer, "Los súbditos del Sacro Imperio. Visiones castellanas sobre los otros", en: David González Cruz (ed.), *Pueblos indígenas y extranjeros en la Monarquía Hispánica. La imagen del otro en tiempos de guerra (siglos XVI–XIX)*, Madrid: Sílex, 2011, pp. 21–35, mirad la literatura mencionada en pp. 21–22, nota 2.

[2] Peter H. Wilson, primera edición 2011, en la segunda edición con el título: *The Holy Roman Empire. A Thousand Years of Europe's History*, London: Allen Lane, 2016. La traducción española salió bajo el título: *El Sacro Imperio Romano Germánico. Mil años de historia de Europa*, Madrid: Desperta ferro ediciones, 2020.

Países Bajos en 1500, le educaron en la corte de su tía Margarita de Austria, viuda del infante Juan de Castilla y Aragón, su lengua "materna" era el francés; Fernando nació en Alcalá de Henares en Castilla en 1503, le educaron después de la muerte de su padre y por causa de la locura provocada-construida de su madre en la corte de su abuelo Fernando II de Aragón, el llamado Rey Católico, su lengua "materna" era el castellano[3]. Ya por eso salieron muchas discusiones en las cortes diferentes sobre la sucesión en los reinos y señoríos diferentes de los abuelos de los dos chavales, tanto en la corte del abuelo materno, Fernando II, como en la del abuelo paterno, Maximiliano I, Rey de Romanos, y más tarde electo emperador del Sacro Imperio. Maximiliano I quería la sucesión de su nieto Carlos tanto en los reinos y dominios españoles como en los llamados "países hereditarios" de Austria y en el Sacro Imperio, mientras Fernando II de Aragón no lo tenía tan claro. Tampoco tan claro lo vieron diferentes personajes en la Península Ibérica, si interpretamos bien las palabras del cronista Fray Prudencio de Sandoval, que escribió sobre don Fernando: "[…] por el amor que estos reinos le tuvieron, haré aquí una breve relación de su nacimiento y crianza […]"[4].

No quiero plagiar demasiado en este artículo a mí mismo, por lo que voy a resumir aquí solamente algunos argumentos, que ya he publicado en obras anteriores[5]. En 1517 Carlos (V) llegaba a Castilla. Fue en noviembre de 1517 cuando Fernando y Carlos se encontraron por vez primera y Fernando también estaba presente en el momento en que Carlos fue recibido en Valladolid con los más altos honores[6]. Las Cortes se reunieron en esta ciudad a comienzos de 1518 para la proclamación definitiva de Carlos como rey de Castilla. Durante su celebración se hizo evidente que Fernando continuaba siendo un peligro para su hermano. Los procuradores a Cortes reclamaron a su rey que se apresurara a casarse y le exigieron que no permitiera que Fernando abandonara el reino hasta que él mismo no tuviera descendencia masculina. Esta exigencia demuestra que pervivía la esperanza de que en algún momento Fernando pudiese suceder a su hermano, que seguía sin hablar castellano y se rodeaba de extranjeros. Sin embargo, sólo obtuvieron de Carlos respuestas evasivas[7].

Fernando tuvo que abandonar Valladolid en marzo de 1518. Carlos, que no parecía tener buena opinión de su hermano menor[8], le asignó una casa en Aranda de Duero. En aquellos días se empezó a considerar abiertamente la posibilidad de enviar a Fernando a los Países Bajos. A juicio de Sandoval, era requerido allí, pero unas palabras añadidas a

[3] Alfredo Alvar – con la colaboración de Friedrich Edelmayer (eds.), *Socialización, vida privada y actividad pública de un Emperador del Renacimiento. Fernando I, 1503–1564*, Madrid: Sociedad de Conmemoraciones Culturales, 2004.

[4] Fray Prudencio de Sandoval, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V, máximo, fortísimo, Rey Católico de España y de las Indias, Islas y Tierra firme del mar Océano*, 3 vols., editado por Carlos Seco Serrano (Biblioteca de Autores Españoles 80–82) Madrid: Atlas, 1955, vol. 1, p. 65.

[5] Los siguientes párrafos ya están publicados en Friedrich Edelmayer, "El hermano expulsado: don Fernando", en: *Torre de los Lujanes. Revista de la Real Sociedad Económica Matritense*, núm. 39, Madrid 1999, pp. 147–161; cf. además Friedrich Edelmayer, "¿Cuántos tronos usurpados? Cuestiones sucesorias en la casa de Austria (1500–1531)", en: Alfred Kohler (dir.), *Carlos V/Karl V. 1500–2000*. Simposio Internacional, Viena 7–11 de marzo de 2000, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 623–637.

[6] Sandoval, *Historia*, p. 121.

[7] *Íbidem*, p. 128.

[8] "[...] bien poco favorecido de su hermano el rey [...]"; *íbidem*, p. 134.

esta afirmación demuestran sin equívocos que Carlos deseaba la marcha de su hermano de Castilla: el rey alejaba a Fernando para asegurar la situación en los reinos españoles[9].

En primer lugar, el infante llegó a los Países Bajos, donde tuvo que permanecer durante los años siguientes en la corte de su tía Margarita de Austria. Al morir el emperador Maximiliano en enero de 1519, los príncipes electores del Sacro Imperio eligieron a Carlos V como Rey de Romanos[10]. Ya en 1519 podemos considerar a Carlos como el soberano más poderoso de Europa, posiblemente el más poderoso sobre la tierra. Heredó de su abuelo Maximiliano los territorios austriacos, que se unieron a los Países Bajos y a los reinos hispánicos existentes en Europa y en el Nuevo Mundo. Fernando, el hermano expulsado, se encontraba en Bruselas, sin que en sentido estricto tuviera nada más que una prometida, la princesa Ana de Hungría, a la que no conocía. Fernando habría salido de nuevo malparado, de no ser por el peligro de la presencia otomana, que inclinó a Hungría a promover un matrimonio rápido entre Ana y Fernando. Este reino precisaba el auxilio inmediato contra el enemigo. Así se hacían efectivas las cláusulas de un contrato firmado en 1507, que indicaban que el esposo de Ana sería soberano de los territorios austríacos limítrofes con Bohemia y Hungría. Quedaba claro que esto conducía necesariamente a un acuerdo entre los dos hermanos sobre el reparto de la herencia de Maximiliano I. El tratado de Worms de 1521 determinó la soberanía de Fernando sobre los cinco archiducados y ducados austriacos. Sin embargo, era un territorio muy pequeño, es decir, la Baja y la Alta Austria, Estiria, Carintia y una parte de Carniola. El resto de este territorio, así como Gorizia, Trieste, el Tirol y la Austria Ulterior se mantenían según este tratado en manos de Carlos V. Esta reducida estructura territorial no tenía acceso al mar, por lo que su subsistencia económica estaba en entredicho. Fernando planteó, no sin motivo, que de esta manera le iba a resultar difícil poder ayudar de forma efectiva a los húngaros contra el fuerte empuje otomano. Carlos V acabó por dar su brazo a torcer y mediante un nuevo tratado de repartición firmado en febrero de 1522 en Bruselas trasfirió a su hermano toda la herencia de Maximiliano I. Carlos sólo conservaba ahora de su herencia paterna el dominio sobre los Países Bajos.

Fernando debe la obtención de la dignidad real a la casualidad dinástica, tan repetida en la historia de la casa de Austria, y al papel de los otomanos. En agosto de 1526 moría sin dejar descendencia Luis II, rey de Bohemia y Hungría, en la batalla de Mohács frente a los turcos. Fernando estaba casado con la hermana del rey húngaro y su hermana María se había quedado viuda de éste, pero no por ello tenía derecho sucesorio alguno sobre ambos reinos, aunque en principio se encontraba en una posición mucho más favorable en la elección real. Y así, en el otoño de 1526 logró su elección como rey de Bohemia. En Hungría también fue elegido rey, pero sólo con un apoyo parcial de los Estados húngaros. Los demás prefirieron dar su apoyo al príncipe de Transilvania. Esto supuso que durante los siguientes 150 años el territorio húngaro quedara dividido entre los otomanos, Transilvania y la casa de Austria.

En cualquier caso, el incremento de las posesiones de Fernando fue notable. En 1516, tras la muerte de su abuelo materno, se vio privado completamente de su herencia, y en 1518 fue desterrado de la Península Ibérica, tal y como sostienen algunos autores. Durante tres años permaneció en los Países Bajos como príncipe sin tierras, pero a partir

[9] "También para asegurarse de la de acá, convenía tenerle ausente, que no quiere compañía la impaciente codicia de reinar." *Ibidem*.

[10] Cf. arriba el primer párrafo de este artículo.

de 1521 empezó a recibir los territorios de su abuelo paterno y entre 1526 y 1527 se convirtió en rey de Bohemia y Hungría. En el Sacro Imperio también se pudo observar cómo fue creciendo su poder. Ya en 1521 estaba claro que a Carlos V le sería imposible gobernar solo todas sus posesiones. En el Sacro Imperio se tuvo que enfrentar a problemas parecidos a los que se le estaban planteando en sus reinos hispánicos: constantemente se encontraba con las quejas de los súbditos y de los Estados imperiales, que le reprochaban sus largas ausencias. Esto le llevó en 1524 a designar a su hermano como gobernador en el Sacro Imperio. Después de su coronación imperial en 1530 estuvo en condiciones de presentar a Fernando como candidato para ser elegido Rey de Romanos. La casa de Austria logró imponerse a la resistencia de algunos príncipes electores y en 1531 Fernando fue elegido y coronado Rey. El Rey de Romanos era considerado el sucesor natural en el Sacro Imperio. Por ello, en 1531 estamos no sólo ante la definitiva emancipación de Fernando frente a su hermano, sino sobre todo ante la división de la casa de Austria en dos líneas[11].

2. Problemas entre los dos hermanos: La Reforma protestante

Los dos hermanos se vieron en los años siguientes a la expulsión de Fernando de vez en cuando personalmente, sobre todo en las Dietas imperiales, y mantuvieron una larga correspondencia[12]. Esto no significa que no tenían problemas entre ellos, sobre todo en cuanto a la política con Francia y a la guerra casi permanente contra el Imperio Otomano. Vale mecionar que los otomanos sitiaron en 1529 la residencia de Fernando I en Viena y conquistaron gran parte del reino de Hungría hasta la mitad del siglo XVI. No vamos a hablar sobre estos temas, sino vamos a tratar aquí el problema más grave, que provocaba muchas discusiones entre los hermanos: la Reforma protestante[13].

La Reforma tuvo sus comienzos en 1517, antes que Carlos V subiera al trono del Sacro Imperio. En dicho año, el arzobispo y príncipe elector Alberto de Maguncia recibiría una carta de un monje de Wittenberg, Martín Lutero – más tarde se diría que el monje expuso el contenido de la carta en forma de 95 tesis en la puerta de la iglesia de Wittenberg, aunque esto último no se puede asegurar claramente. En aquella carta el monje se quejaba del abuso que se estaba cometiendo con la venta de indulgencias. La gente piensa, afirmaba Lutero, que sólo con la compra de suficientes indulgencias podrán ahorrarse el purgatorio. Con toda seguridad que Lutero, en un principio, no pensó que

[11] Lo arriba dicho está explicado más amplio en Friedrich Edelmayer, "La vertiente austro-flamenca del Sacro Imperio entre Felipe el Hermoso y Carlos V (1486–1530)", en: Ernest Belenguer Cebriá (dir.), *De la unión de coronas al Imperio de Carlos V. Congreso Internacional, Barcelona, 21–25 de febrero de 2000*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, vol. II, pp. 223–237.

[12] Ya desde el año de 1912 (¡!) están publicando la correspondencia de Fernando I con su familia. El volumen 5 –los anteriores no vamos a citar aquí– llega hasta 1536 y salió hace poco: Bernadette Hofinger - Harald Kufner - Christopher Laferl - Judith Moser-Kroiss - Nicola Tschugmell (eds.), *Die Korrespondenz Ferdinands I. Familienkorrespondenz, vol. 5: 1535 und 1536/The Correspondence of Ferdinand I. Family Correspondence, vol. 5: 1535 and 1536*, Viena – Colonia - Weimar: Böhlau, 2015.

[13] Los párrafos que vienen resumen dos artículos míos anteriores: Friedrich Edelmayer, "«Cristianos buenos, cristianos malos». Carlos V, Fernando I y la Reforma", en: Bernardo J. García García (dir.), *El Imperio de Carlos V. Procesos de agregación y conflictos*, Madrid: Fundación Carlos de Amberes, 2000, pp. 287–299; Friedrich Edelmayer, "El Sacro Imperio en la época de Carlos V. El problema de la Reforma protestante", en: Juan Luis Castellano Castellano - Francisco Sánchez-Montes González (dirs.), *Carlos V. Europeismo y universalidad. Congreso Internacional, Granada, mayo de 2000*, vol. III: Los escenarios del Imperio, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, pp. 169–176.

sus críticas a la Iglesia Católica serían el impulso inicial que finalmente desembocaría en la división de la misma. Más aún, no se puede dudar en lo más mínimo de su verdadera preocupación por la Iglesia. En su profunda religiosidad, Lutero creyó que las críticas llevarían a una reforma y no a una división de la Iglesia.

En octubre de 1520 Carlos V fue coronado Rey de Romanos en Aquisgrán, la antigua ciudad de las coronaciones del Sacro Imperio. Cuando el Papa le impuso a Lutero la excomunión, Carlos V, como cabeza secular de la Cristiandad, se habría visto obligado a capturar de inmediato a Lutero y a enviarlo a Roma. En esos momentos, sin embargo, Carlos todavía veía con cierto agrado las críticas que Lutero hacía a Roma, y además, resultaba claro que muchos de los príncipes imperiales simpatizaban con Lutero y sus escritos. Fue por ello que, durante los meses de invierno y primavera de 1521, se trató de negociar un compromiso con Lutero en el marco de la Dieta imperial de Worms. Al fracasar este intento, Carlos V promulgó el llamado "Edicto de Worms", siendo Lutero y todos sus seguidores amenazados con fuertes sanciones legales, mientras que la lectura y divulgación de sus escritos quedaron prohibidas. Con ello los asuntos de fe quedaron para Carlos V momentáneamente solucionados, abandonando poco después el Sacro Imperio para ocuparse de la guerra contra Francia.

La partida de Carlos V fuera del Sacro Imperio ilustra claramente la problemática durante todo el tiempo de su gobierno. Sus multiples obligaciones en sus diferentes reinos y dominios sólo le permitían lograr a medias la consecuente solución de un solo problema, por lo que no llama la atención que la Reforma protestante se expandiera en el Sacro Imperio sin muchos obstáculos. El hermano de Carlos, Fernando, en su calidad de gobernador en el Sacro Imperio, no pudo hacer realmente mucho por impedir la expansión de la Reforma protestante.

Esto quedó cada vez más claro en las Dietas imperiales. En ellas los príncipes imperiales protestantes empezaron a vincular con la tolerancia religiosa las exigencias de ayuda financiera de Carlos V o de su gobernador Fernando I para la defensa contra los otomanos –contra los turcos en la terminología cristiana– o para las guerras contra Francia. Esto quedó muy claro a partir de 1530. En 1529 Carlos había finalmente terminado la guerra con Francia con la firma de la paz de Cambrai. Las diferencias con el Papa también se zanjaron en este momento, siendo un indicio de ello la coronación de Carlos como emperador en Bologna en 1530. Tras la coronación Carlos se dirigió al Sacro Imperio para celebrar una Dieta imperial en Augsburgo. Según el Emperador, en esa Dieta no debían figurar como temas centrales las diferencias religiosas, sino los problemas en las fronteras del Sacro Imperio.

Por eso, en la Dieta imperial de Augsburgo debía –según el Emperador– deliberarse con los Estados imperiales sobre la ayuda para la lucha contra los otomanos. Los príncipes y ciudades imperiales luteranos sin embargo quisieron, antes de iniciar los tratamientos sobre asuntos económicos, ver resueltos los problemas religiosos. Al inicio de las negociaciones existía todavía la esperanza que se pudiera llegar a un compromiso entre los partidarios de Lutero y los de Roma. El Emperador, sin embargo, no pudo evitar las crecientes presiones por parte del Papa y de algunos príncipes católicos, sobre todo por parte del duque de Baviera. Debido a ello, Carlos V acabó abandonando su posición de árbitro en las disputas religiosas, colocándose finalmente al lado del Papa. Como acto seguido los Estados imperiales luteranos más importantes le entregaron la "Confessio Augustana", un resúmen de su dogma teológico, solicitando al mismo tiempo

un concilio general para buscar una solución al conflicto. Precisamente esto último fue rechazado por Roma, y el Emperador, estando abiertamente del lado católico, discutió por primera vez la posibilidad de una guerra contra los "herejes".

Efectivamente, desde el punto de vista de la política interna, la situación en el Sacro Imperio se agudizó en este momento. En 1531, los príncipes protestantes y algunas ciudades imperiales, bajo la dirección de Sajonia y de Hesse, fundaron la Liga de Esmalcalda, organizándose militarmente en muy poco tiempo.

En octubre de 1532 Carlos V abandonó el Sacro Imperio, al cual regresaría ocho años más tarde, es decir en 1540. Su hermano Fernando I dirigió durante la ausencia del Emperador los asuntos imperiales. En esos años la Reforma protestante ganó todavía mas seguidores, con lo cual las negociaciones sobre un compromiso entre católicos y luteranos se hicieron cada vez más necesarias. En 1540, tras la vuelta de Carlos V al Sacro Imperio, y en 1541, se celebraron conversaciones sobre el problema religioso entre los católicos y los protestantes, primero en Haguenau, luego en Worms, y finalmente en la Dieta imperial de Ratisbona. No obstante, dichas conversaciones, que deberían haber solucionado los problemas entre católicos y protestantes, fracasaron. Cada vez iba quedando más claro que la única posibilidad de resolver los conflictos internos de la Iglesia sería a través de un concilio, el cual, sin embargo, tuvo que ser aplazado varias veces. En 1541 el Emperador llevó a cabo una campaña contra Argel, que fracasó, y en 1542, justo en el preciso momento en que el Papa convocaba el Concilio de Trento, estalló una nueva guerra contra Francia.

Lo enrevesado de la situación se puso en evidencia, por ejemplo, en la Dieta imperial de Nurenberg, en el año de 1543, la cual, ante la ausencia del Emperador, hubo de ser dirigida por el rey Fernando I. Una nueva arremetida de los otomanos amenazaba en aquel momento Hungría, y Fernando I necesitaba ayuda inmediata de los Estados imperiales. No obstante, los protestantes respondieron a la solicitud de ayuda contra los otomanos con una fuerte réplica: sin la previa solución de los problemas religiosos, no se deliberará de ninguna manera acerca de la ayuda financiera. Esto provocó que la Dieta se disolviera de inmediato y que no se llegara a ningún resultado. La ayuda para combatir a los otomanos fue votada únicamente por los príncipes católicos, mientras que los protestantes se negaron a reconocer las resoluciones de la Dieta[14]. De manera semejante transcurrió la Dieta imperial de Espira del año 1544.

Cuando Carlos V consiguió finalmente derrotar al duque de Cléveris en 1543 y en 1544 al rey de Francia, quedó claro que el Emperador tal vez también intentaría solucionar el problema religioso mediante las armas. La decisión del Emperador de declarar la guerra a los "herejes" se demoró sin embargo hasta que la Dieta imperial se reunió en 1546 en Ratisbona[15]. La guerra estalló en el verano de 1546 y terminó en abril de 1547 con la batalla de Mühlberg y la derrota de la Liga de Esmalcalda, con lo que Carlos alcanzaría el cenit del poder. El cuadro del maestro Tiziano con el Emperador triunfante en el campo de batalla de Mühlberg muestra este poder de manera impresionante.

[14] Silvia Schweinzer-Burian en colaboración con Friedrich Edelmayer (eds.), *Deutsche Reichstagsakten unter Kaiser Karl V.*, vol. 14: *Der Reichstag zu Nürnberg 1543*, Berlin-Boston: De Gruyter Oldenburg, 2021.

[15] Cf. Friedrich Edelmayer, "El camino hacia la Guerra de Esmalcalda (1546–1547)", en: *Desperta Ferro. Revista de Historia Militar y Política.* Serie Historia Moderna, vol. 14: *Carlos V y la Liga de Esmalcalda*, Madrid, 2015, pp. 11–17.

No obstante, Carlos no logró resolver en su favor el problema del protestantismo. La culpa de ello se debió seguramente al enturbiamiento de la relación entre Carlos V y el Papa como consecuencia del traslado del Concilio de Trento a Bologna, lo cual ponía en entredicho la promesa que el Emperador había hecho a los protestantes de realizar el Concilio en territorio imperial. En 1547 se ofreció la posibilidad no sólo de dar solución al problema religioso sino también de reordenar todo el sistema del Sacro Imperio. Carlos V fracasó en esta misión – no inmediatamente después de la guerra contra la Liga de Esmalcalda, sino lentamente a lo largo de los siguientes años.

La búsqueda de una solución al problema de la sucesión en el Sacro Imperio se convirtió en la preocupación central de la política imperial. Desde la época de Alberto II, es decir, desde el año de 1438, los Austrias siempre habían conseguido presentar a los príncipes electores un candidato propio para la elección del Rey de Romanos. Pero el derecho de elección de los príncipes electores nunca había sido discutido, siendo por tanto el Sacro Imperio una monarquía electiva y no hereditaria. En este contexto, estaba también claro que el Rey de Romanos correspondiente podía en su momento, tras la muerte de su predecesor, convertirse en emperador. Fue este punto precisamente lo que dificultó en 1531 la decisión de Carlos V de proponer a los príncipes electores a su hermano Fernando I para la elección. Estaba claro que, en caso de que Carlos V muriera, Fernando asumiría la sucesión en el Sacro Imperio, y era de prever que Fernando I, en el futuro, propondría como candidato para la elección del Rey de Romanos a su propio hijo Maximiliano (II) y no al de Carlos V, Felipe (II). Con ello, se quebraría nuevamente la cohesión entre los reinos de la Monarquía Católica y el Sacro Imperio, de modo que el sueño de Carlos de una monarquía universal cristiana habría fracasado.

Este es el marco general dentro del cual se deben considerar los siguientes hechos, los mismos que no sólo llevaron a un desacuerdo fundamental entre Carlos V y Fernando I, sino también a la toma de importantes decisiones que repercutirían en el terreno de los conflictos religiosos[16]. Desde julio de 1550, en el marco de la Dieta imperial de Augsburgo, Carlos V y Fernando I realizaron negociaciones sobre la sucesión en el Sacro Imperio, incluyéndose en ellas, en el invierno de 1550 y 1551, a Felipe (II) y a Maximiliano (II). Cuando en marzo de 1551 dichas negociaciones finalmente se cerraron con los llamados tratados familiares de Augsburgo, parecía que Carlos V se había impuesto frente a su familia austriaca, ya que Fernando I se obligó a gestionar ante los príncipes electores la elección de Felipe (II) como Rey de Romanos tras la muerte de Carlos V. Tras la muerte de Fernando, Maximiliano (II) podría ser elegido Rey de Romanos, mientras que Felipe (II) sería nombrado emperador.

Los tratados familiares afectaron, pues, no sólo las relaciones personales entre ambas ramas de la casa de Austria, sino que además pronto mostraron sus consecuencias en la vida política del Sacro Imperio, donde nuevamente surgió cierta resistencia contra el Emperador. La oposición hacia Carlos V, tal como se presentó a principios de 1552, tuvo diferentes componentes. No sólo fueron príncipes imperiales protestantes (los llamados "príncipes de la guerra"), bajo la dirección del elector Mauricio de Sajonia, un aliado de Carlos V durante la guerra contra la Liga de Esmalcalda, los que se declararon

[16] Para los siguientes párrafos cf. además Friedrich Edelmayer, "Carlos V y Fernando I. La quiebra de la monarquía universal", en: José Martínez Millán (dir.), *Carlos V y la quiebra del humanismo político en Europa (1530 – 1558). Congreso Internacional, Madrid, 3–6 de julio de 2000*, Madrid: Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2001, vol. I, pp. 151–161.

en contra del Emperador, sino que también el rey de Francia, Enrique II, se convirtió en un peligroso enemigo de la idea de una monarquía universal de Carlos. En el Sacro Imperio, la oposición contra la "sucesión española" se vinculó con una nueva reiteración de exigencias religiosas por parte de los protestantes.

Fernando I asumió de forma relativamente rápida un papel dominante en este nuevo conflicto al ofrecerle el príncipe Mauricio de Sajonia el establecimiento de nuevas negociaciones. Los motivos de dicho ofrecimiento no quedan del todo claros, pero deben relacionarse principalmente con el éxito obtenido por el rey de Francia al propiciar un ataque otomano sobre Hungría. Sin duda, no era descartable una rebelión de los príncipes imperiales protestantes contra el Emperador, pero la amenaza de los otomanos sobre el Sacro Imperio disminuyó visiblemente la solidaridad de aquellos príncipes con Francia.

Fernando I y Mauricio de Sajonia se reunieron por primera vez en abril de 1552 en Linz (Alta Austria), con lo cual la alianza contra los Austrias entre Francia y los príncipes protestantes fracasó. En ese encuentro se acordó continuar las negociaciones en junio de 1552 en Passau. Con las negociaciones de Linz Fernando I mejoró claramente su posición de mediador entre el Emperador y los príncipes protestantes rebeldes. Fernando I vio ampliados su poder y su prestigio cuando en mayo de 1552 Carlos V tuvo que huir de Innsbruck, en el Tirol, a Villach en Carintia ante el acercamiento del ejército protestante. La pérdida de poder por parte del Emperador fue manifiesta, quedando claramente consolidada la posición de Fernando I como mediador en las futuras negociaciones.

Esto último se puso en evidencia al iniciarse las negociaciones en Passau en junio de 1552: de un lado, dos representantes imperiales, y del otro, el príncipe elector Mauricio de Sajonia como representante de los príncipes sublevados. Entre uno y otro grupo, había un tercero compuesto por príncipes imperiales a los que se podría catalogar "de confesión neutral", es decir, que no eran ni católicos ni protestantes, pese a que desde 1548 habían mostrado claras simpatías por el protestantismo después de haber sido más bien favorables al Emperador. Fernando I, sin embargo, y esto diferenció su posición de la de Carlos V, no se adhirió a ningún grupo, sino que se presentó como mediador neutral por encima de los partidos.

En estas circunstancias, y con la hábil mediación del rey Fernando I, se obtuvó por primera vez un éxito en las negociaciones con los príncipes protestantes; un éxito que había sido inútilmente buscado desde 1530 y que tampoco había conseguido el Emperador tras su victoria militar sobre la Liga de Esmalcalda. Los protestantes renunciaron a querer obtener una unidad religiosa luterana en el Sacro Imperio. Los católicos, por su parte, declararon igualmente no querer seguir buscando la unidad religiosa bajo la fe católica y romana. Si bien no se renunció por completo a seguir buscando una concordia entre ambas confesiones, se acordó que ambas facciones se mantendrían en paz hasta una próxima Dieta imperial en que se tratase el problema de los credos. Este punto del acuerdo significó un verdadero progreso, junto con la renuncia al uso de la fuerza como medio para imponer las opiniones religiosas.

Con ello se garantizó a los partidarios de la Confesión de Augsburgo seguridad jurídica por tiempo ilimitado en el marco del sistema del Sacro Imperio, siendo precisamente a esto a lo que Carlos V, que esperaba en Villach los resultados de las negociaciones, se oponía. El Emperador argumentaba que una seguridad jurídica ilimitada para los "herejes" contradecía su juramento de coronación en Aquisgrán, declarando en ese

momento por primera vez que prefería renunciar a su dignidad imperial que a la lucha contra los "herejes".

El tratado de Passau habría fracasado si Fernando I no hubiera empleado todas sus fuerzas para seguir mediando entre los protestantes y el Emperador. Carlos V logró imponerse de nuevo, ya que finalmente los protestantes estuvieron de acuerdo en que la paz entre las confesiones se mantuviera sólo hasta la siguiente Dieta imperial. Para entonces, Fernando I había dejado claro que él, a diferencia de su hermano, sí podría desde todo punto de vista vivir con una paz religiosa perpetua. Este objetivo, el logro de una paz religiosa perpetua entre las confesiones como principio garante del orden en el Sacro Imperio, se convertiría en la máxima política de Fernando I en los siguientes años. Con esta postura, Fernando I se ofreció de inmediato como futuro mediador entre las confesiones. Su hermano Carlos V, por el contrario, perdió terreno político al negarse a aceptar una paz religiosa de aquel tipo.

Por esto mismo, no es de extrañar que a partir del tratado de Passau fuera Fernando I la persona con la que se trataban las cuestiones religiosas en el Sacro Imperio, y no con su hermano Carlos V, quien en el otoño de 1552 se retiró a Bruselas tras el inútil sitio de Metz. Todos sus intentos para continuar influyendo activamente en los asuntos religiosos del Sacro Imperio fracasaron. Carlos V, con su comportamiento intransigente, se corrompió a sí mismo, mientras que la posición mediadora de Fernando I resultó indiscutible.

Esto se puso en evidencia en 1555, durante las negociaciones llevadas a cabo en la Dieta imperial de Augsburgo. En ese momento, la casa de Austria se encontraba sin duda en una situación peligrosa debido a los cambios producidos en el clima político general: en Roma, Paulo IV, claramente pro-francés, había sido elegido papa; la conferencia de paz de Marcq, cerca de Calais, había fracasado, lo mismo que los planes para incorporar a Inglaterra en una alianza católica y anti-francesa, ya que no había habido hijos del matrimonio entre Felipe II y María Estuardo. Esta situación llevó a pensar que finalmente sería posible concluir la paz religiosa entre luteranos y católicos. En septiembre de 1555 Fernando I logró la "paz perpetua" –la llamada "Paz Religiosa de Augsburgo"– entre los católicos y los luteranos. De allí en adelante, la religión de los súbditos sería establecida por el príncipe territorial, y el súbdito que no quisiera adherirse a la religión de su príncipe debía tener derecho a emigrar.

Carlos V no quería tener nada que ver con la paz establecida con los luteranos, por lo que poco antes de que la Dieta se disolviera escribió a su hermano desde Bruselas comunicándole su voluntad de renunciar a la dignidad imperial. Carlos V ponía como excusas para ello su edad y sus enfermedades, pero sobre todo sus "escrúpulos de la religión". En realidad él quería que los príncipes electores aceptaran su abdicación durante aquella Dieta imperial, de modo que el documento final, en el que estaba incluida la paz religiosa, ya no llevara su nombre. Fernando I, no obstante, lo impidió, dando lectura a la paz religiosa en nombre del Emperador. En nombre de Carlos V se publicó, pues, un tratado de paz y un compromiso religioso en contra del cual realmente había luchado durante todo su reinado.

*

En un principio tanto Carlos V como Fernando I se habían mostrado favorables a la crítica contra la Iglesia Romana. Sin embargo, mientras Carlos V empezó a considerar

a los luteranos cada vez más como factores perturbadores en sus planes para construir una "Monarquía universal", combatiéndolos con las armas tras algunos intentos de conciliación, Fernando I tomó otro camino. A pesar de que en su religiosidad personal nunca se separó lo más mínimo de las doctrinas de la Iglesia Romana, Fernando I comenzó a entender visiblemente mejor el problema religioso en el Sacro Imperio, mostrándose en el campo de la política religiosa cada vez más dispuesto a establecer compromisos. Carlos V, por el contrario, se volvió cada vez más intransigente en estas cuestiones, lo cual contribuyó sensiblemente a su renuncia como emperador.

Paradójicamente, mientras la Inquisición buscaba indicios de luteranismo en el pensamiento de Carlos V tras su fallecimiento en Yuste, Fernando I moría en 1564 como fiel católico. Uno podría describir esto como una doble ironía: aquel señor, Carlos V, que rechazó la Paz Religiosa de Augsburgo y que luchó contra los "herejes", murió bajo sospecha de herejía, mientras que aquel otro señor, Fernando I, con cuya guía se estableció legalmente el luteranismo, nunca estuvo bajo tal sospecha.

Las Cortes de Castilla en el espacio doméstico regio. La Asamblea de Segovia de 1532

Ignacio Ezquerra Revilla
Universidad Rey Juan Carlos[1]

Con esta contribución el autor quiere unirse al merecido homenaje a la profesora Marion Reder Gadow, con cuya visión historiográfica tomó contacto hace ya veinte años, durante el Primer Simposio *Cuatro siglos de presencia de los franciscanos en Estepa*, que con tanto acierto dirigió el profesor Juan Aranda Doncel, no menos merecedor de tributo. Desde entonces, estuvo atento a las continuas y valiosas aportaciones de la profesora Reder, entre las que destacaría su edición del Ceremonial del concejo malagueño escrito por Diego de Rivas Pacheco, que le ofreció fértiles claves interpretativas en cierta fase de incertidumbre metodológica (Rivas Pacheco, 2012).

1. Introducción

Aunque es una evidencia historiográfica poco asimilada por la opinión general, el espacio doméstico regio no acogía solamente la privacidad real, por así denominarla, puesto que el concepto de *privado* es una idea contemporánea antes que medieval o moderna (Chittolini, 1994). Sino que era, incluido el más *a priori* reservado, un ámbito para la adopción de acuerdos de orden administrativo y jurisdiccional, en un sistema político-administrativo como el denominado Gobierno Doméstico Regio Ampliado, desarrollado desde la antigüedad. Conforme a lo indicado por autores como Otto Brunner o Daniela Frigo, el *paterfamilias* encarnado por la figura del rey se transformaba en *oecónomo*, tutor de la comunidad política que tenía a su cargo (Brunner, 1976, 1983; Frigo, 1985, 1991). Y, con ello, lo administrativo constituía una prolongación del Gobierno de la Casa Real. Ello ha inducido una sublimación conceptual del espacio palaciego, en la que el interés por lo formal ha venido siendo complementado e incluso superado por lo funcional (Baillie, 1967; Senos, 2002).

Tal forma de gobierno adquirió un perfil más visible en el momento visigodo, y de hecho, el *Aula Regia* estudiada entre otros autores por Sánchez Albornoz tuvo como es sabido dos derivaciones en la Corte castellana: una versión restringida, el Consejo, y otra más amplia, la asamblea de Cortes, que no perdieron esa relación umbilical con el espacio doméstico regio. Y que permite explicar la íntima relación, incluso dependencia funcional y organizativa entre las Cortes y el Consejo, plasmada en la función ejercida por los camaristas de Castilla como asistentes de Cortes, o la propia tramitación de la Cédula Real de Convocatoria a través del Consejo Real.

[1] Este trabajo forma parte del Proyecto Postdoctoral "La Corte difusa. La articulación territorial de la jurisdicción real (Siglos XVI-XVIII)", perteneciente al Programa "Margarita Salas-María Zambrano", desarrollado en la Universidad Rey Juan Carlos y financiado por el Ministerio de Universidades y la Unión Europea. También se integra en los *Projetos Estratégicos de Investigação* UIDB/00714/2020 y UIDP/00714/2020 del *Centro de Investigação e Desenvolvimento sobre Direito e Sociedade* (CEDIS), Nova School of Law-Universidade *Nova de Lisboa, del que el autor es Investigador Colaborador*. Asimismo, es Investigador del Grupo de Investigación e Innovación Docente CINTER (Corte, Imagen, Nobleza y Territorio) de la Universidad Rey Juan Carlos, así como del Instituto Universitario La Corte en Europa (Universidad Autónoma de Madrid).

Para los monarcas visigodos *palatium* tenía un sentido humano, el séquito vinculado al rey de forma personal y directa, un área común integrada por servidores que atendían sus funciones públicas y privadas, que iban desde el cuidado de su cama y sus cocinas hasta las deliberaciones consiliares, pasando por la creación documental. Por consiguiente, en este entramado –que se denominaba *Aula Regia*- la dignidad venía determinada por la cercanía al rey antes que por la calidad de la función ejercida (Suárez, 1994, p. 27) y, con ello, apuntaba el sentido doméstico como impelente de una organización común. Sin embargo, la destrucción de la Monarquía visigoda propició que desapareciera esa noción de *palatium*[2]. Sólo fue recuperada cuando se constituyó en torno a los reyes asturianos Alfonso II y Alfonso III una organización palaciega que evocaba el *Aula Regia* visigótica (Sánchez Albornoz, 1976). A partir de ahí, el *palatium* fue la principal institución de gobierno del reino castellano y leonés entre el siglo IX y la primera mitad del siglo XIII, conocido como *Curia Regis* desde el siglo anterior (Guglielmi, 1955, p. 117; García de Cortazar-Peña Bocos, 1989), con "modalidades amplias o restringidas" (Gambra, 2010, p. 23).

La modalidad plena o extraordinaria del *Palatium/Curia* dio paso a las Cortes, que vehicularon las obligaciones de *consilium* y *auxilium* al rey con anterioridad a la aparición del propio Consejo, cuando en tiempo de Alfonso IX la convocatoria real se hizo extensiva a representantes de los estamentos urbanos no privilegiados. El ejemplo por antonomasia de Curia extraordinaria fue la convocada en Toledo el 18 de diciembre de 1086, en la que se designó a Don Bernardo como primer arzobispo de la ciudad tras su reconquista y se consagró la antigua mezquita mayor como Catedral de Santa María. Por su parte, la Curia Regia normal o restringida vio definido su carácter como órgano asesor palaciego y terminaría recibiendo el nombre de *cort* durante el reinado de Fernando III (1230-1252). Pero, como había sucedido con anterioridad, ello no supuso ningún cambio de significado (Gambra, 2010, pp. 23-24).

El descrito sería un núcleo germinal, a partir del que se concreta la definición alfonsina de Corte:

> "Corte, es llamado el lugar, do es el rey, e sus vasallos, e sus oficiales, con él q le han cotidianamente de consejar, e deservir, e los omes del reyno, q se llegan y, o por honrra dél, o por alcançar derecho, o por fazerlo o por recabdar las otras cosas q han de ver con él. E tomó este nome, de una palabra de latín, q dizen cohors, en q muestra tanto, como ayuntamiento de conpañas. Ca allí se allegan, todos aq[ue]llos, que han de honrrar, e de guardar al rey, e al reyno. E otrosí ha nome en latín curia, q[ue] q[ui]ere tanto dezir como lugar do es la cura de todos los fechos de la tierra: ca allí se ha de catar, lo q[ue] cada uno deve aver, según su derecho, e su estado"[3].

2. Ceremonial y administración en el Alcázar de Segovia. Cortes y Consejo

Lo señalado hasta aquí invita a preguntarse por la forma que tomaba el ejercicio administrativo en el ámbito palaciego, cómo se implementaba esa doble derivación del *Aula Regia* de índole doméstica. Si bien es un aspecto habitualmente preterido

[2] Los edificios palaciegos musulmanes se caracterizaron por la simpleza constructiva, la sofisticación decorativa y la dispersión, y no concentración, de las diferentes dependencias, en opinión de García Gómez, 1994, p. 15.

[3] Segunda Partida, título IX, ley XXVII, *Las Siete Partidas*, 1555.

en la Historia del Arte y de la Arquitectura, e incluso en la Historia Política y de la Administración, lastrada por una parca disposición de fuentes, en el caso español ciertos ámbitos distinguidos precisamente por tal uso administrativo, estrechamente relacionados con una presencia regia más continua, caso del Alcázar de Madrid en tiempos de Felipe II han atraído en mayor medida el interés de los historiadores. Pero ¿cómo y en qué espacios concretos se implementaba tal tarea de Consejo y Cortes en inmuebles palaciegos en los que la presencia real era esporádica y la disposición de fuentes al respecto ciertamente escasa y dispersa? A este respecto, el Alcázar de Segovia se ofrece como un recinto ideal de observación, puesto que su preferente dimensión ceremonial ofrece una regla a la que debía adaptarse la *excepción* del tráfago administrativo, y así averiguar cómo se integraba en la rigurosa etiqueta cortesana, qué dependencias lo acogían, y qué grado de integración tenían estas con la Cámara Real.

La visión al respecto quedaría incompleta, al menos desde mediado el siglo XVI, de no aludir a un tiempo a la casa del Bosque de Segovia, pues es sabido que ambos sitios reales formaban un conglomerado interdependiente, sometido al control de un mismo veedor. Su cercanía condujo al desempeño de funciones complementarias, y, conforme a ello, Felipe II les dedicó suma atención durante la ausencia extendida entre 1554 y 1559. Ya no le animaba sólo el encargo paterno de armar un sistema de sitios reales, sino la inminente necesidad de conferir un recipiente, una estructura física cumplida a su sistema de gobierno doméstico ampliado, que tuvo en Felipe II, como buen discípulo de Juan Ginés de Sepúlveda, un convencido impulsor. En rigor, la disposición de un espacio arquitectónicamente sofisticado no era imprescindible para cumplir con la función regia de gobierno. Carlos V permaneció en repetidas ocasiones en la Casa del Bosque de Valsaín cuando no era más que un cazadero, y en ellas atendió cuestiones tan importantes como, por ejemplo, el gobierno de las Indias (Martín González, 1992, p. 28), pero sin duda un soporte material digno y desahogado contribuía a una mayor eficacia gubernativa. Ahora bien, la situación de los dos sitios reales era muy distinta cuando Felipe II intervino en las trazas y sugerencias de Gaspar de Vega para ambos (Barbeito, 2017). Si se encontró en el caso del Alcázar de Segovia con un pie forzado, sobre todo en cuanto a distribución espacial, que hubo de adaptar a los usos ceremoniales y administrativos que pensaba conferir a su naciente monarquía, distinto fue el caso de la Casa del Bosque, donde pudo actuar ex novo ya desde que fue Príncipe.

En el contexto segoviano, ambas emanaciones del Aula Regia visigoda tuvieron acogida en el Alcázar de Segovia, si bien resulta muy complicado asentar una rutina espacial relativa a una u otra a partir de las fuentes de las que se dispone, pudiendo plantear sólo hipótesis.

2.1. Evolución histórico-arquitectónica

El del Alcázar de Segovia fue un ejemplo temprano de la tipología del castillo-palacio, definida ya por Lámperez y Romea en su famosa conferencia "Los palacios españoles en los siglos XV y XVI" como un estadio evolutivo intermedio entre ambas funciones, defensiva y residencial. Con toda probabilidad, en el siglo XI se definió como tal, de manera que en tiempo de Alfonso VI ya habría, en opinión de Oliver Coppons, un contorno identificable con el Alcázar (López Orcajo, 1980, p. 15)[4]. Pero su primer

[4] Moreno de Cáceres sitúa la definición del edificio como palacio-residencia de la monarquía castellana en la primera mitad del siglo XIII, anticipándose así al de Tordesillas, de tiempo de Alfonso XI (1312-1350) y

impulso importante llegaría con el reinado de Alfonso VIII, cuando el renacimiento cultural y artístico parejo a su matrimonio con Leonor Plantagenet tuvo traducción arquitectónica en el norte del edificio, en las dos plantas superpuestas que forman los sótanos abovedados, con bóveda de cañón apuntado, y la crujía que las cubría. Esta estaba formada por un gran salón rectangular con una habitación a cada extremo, de manera que se percibía, así, la existencia del referido *Palatium* y las funciones acogidas en él (Contreras y López de Ayala, 1958, pp. 23 y 29; López Orcajo, 1980, p. 17). Principalmente, el gobierno doméstico expandido, de integración espacial bidireccional. Con práctica seguridad fue allí donde Alfonso XI estableció en 1328 el tribunal que juzgó severamente los excesos acontecidos durante su minoridad, constituido por él mismo, por el infante don Felipe y por Garci Lasso de la Vega. Y también hubo oportunidad de apreciar en el Palacio Mayor el aludido valor de las Cortes como Consejo amplio y discontinuo, derivado de la evolución institucional del *Aula Regia*, al celebrarse allí la asamblea de 1347. En ellas se sancionó el Ordenamiento de Alcalá, que contribuyó a conformar un espacio integrado de origen cortesano al fijar los patrones universales de pesos y medidas de uso obligatorio en Castilla y León, lo que resultó en la adopción de la vara de Burgos como vara de Castilla (Merino de Cáceres, 2001, p. 42).

En tiempo de Juan I (1358-1390), segundo rey Trastámara, el Alcázar también acogió, entre otras muchas audiencias reales, tres asambleas de Cortes, señaladas por los importantes acuerdos que en ellas se suscribieron. Las de 1383, en las que se decidió el paso de la Era Hispánica, iniciada el 38 antes de Cristo en conmemoración de la pacificación de Hispania a cargo de Augusto, a la Era Cristiana; las de 1386, que formularon un nuevo discurso sobre el poder monárquico[5]; y las de 1389, en las que se estableció la chancillería en Segovia por su situación entre *aquende* y *allende* y se fundó la Orden de Caballería del Espíritu Santo (Ceballos-Escalera, 1953, p. 149; Merino de Cáceres, 2001, p. 45). A su vez, una reunión de señores y juristas "dentro en el Alcázar de la dicha ciudat en la sala del Palacio maior" en mayo de 1391 fue referida en el "Compromiso y sentencia entre Pero López, Señor de Ayala (el Canciller) y el concejo de Orduña" (Contreras y López de Ayala, 1941, p. 262; López Orcajo, 1980, p. 17). Julio Valdeón menciona asimismo como celebradas en el Alcázar las Cortes de 1396, en las que se aprobó un ordenamiento sobre caballos y mulas de clara finalidad militar y que para Luis Suárez fueron anodinas por manifestar una "autoridad real restaurada" (Valdeón, 1990, pp. 134-135). Igualmente, durante la minoría de Juan II, la reina viuda Catalina de Lancaster y su cuñado el infante don Fernando de Antequera ejercieron la corregencia, en acuerdo tomado en las Cortes de 1407, celebradas en el Alcázar de Segovia (Merino de Cáceres, 2001, p. 46) o en la iglesia de Santa María (Valdeón, 1990, pp. 135-136). Iniciadas en Toledo, la muerte de Enrique III obligó a trasladarlas a Segovia, en cuyo Alcázar se encontraban la reina y su pequeño hijo, para proceder al pleito-homenaje del nuevo rey. En la reunión salieron a relucir cuestiones recurrentes como la protesta de las

a los Alcázares de Sevilla, del de Pedro I (1312-1350) (Merino de Cáceres, 2001, p. 49). Para la valoración y evolución general de la edificación, López Díez, 2006, pp. 256-280 y Ceballos-Escalera, 1953, pp. 146-156, así como los aspectos más concretos tratados por Hernández, 2010, Alonso Ruiz, 2021 y Calvo Cabeza, 2012. El concepto genérico de Alcázar, en Ladero Quesada, 2002.

[5] Marcadas por la derrota de Aljubarrota, en ese contexto el duque de Lancaster reclamó el trono castellano y leonés debido a su matrimonio con una hija de Pedro I el Cruel, desembarcando en Galicia. Ante ello, Juan I convocó Cortes, pidió subsidios (le fueron concedidos 47 millones de maravedíes) y defendió en el curso de la asamblea la legitimidad de su ejercicio como rey (Valdeón, 1990, pp. 133-134).

ciudades a causa del envío por la corona de corregidores sin ser previamente solicitados, y don Fernando defendió exitosamente la necesidad de reanudar la guerra contra los nazaríes.

Por entonces, el Alcázar experimentó un gran cambio, al duplicar su superficie representativa y administrativa, mediante la construcción simétrica en el lado norte del Palacio Mayor de otras tres dependencias, un salón flanqueado por un gabinete en cada extremo (del este al oeste, la Sala del Solio, la de la Galera y la de las Piñas). Si el friso de la Sala de la Galera fue decorado por orden de Catalina de Lancaster (hecho que permite deducir que el promotor de la reforma fuese su marido Enrique III), Enrique IV se ocupó de decorar la Sala del Solio, la de las Piñas, la del Cordón, la de los Reyes –decorada primeramente en tiempo de Alfonso X- y la del Tocador. Como es sabido, Enrique IV fue el monarca que mostró mayor predilección por Segovia. Aunque vivió en el palacio que se hizo construir en San Martín (Contreras y López de Ayala, 1977; Ruiz Hernando, 2014), sus estancias en el Alcázar fueron constantes, y fue el responsable de la creación de un protosistema de sitios reales en el entorno segoviano, pues se le debe, también, la creación de la Casa del Bosque (López Orcajo, 1980, p. 17; Merino de Cáceres, 2001, p. 50; Ruiz Hernando, 2014, p. 57). Recibió el señorío de la ciudad, heredado de su padre, y, como señala el Coronel Medina Ávila, en 1465 diseñó en Segovia la estrategia de pacificación del reino castellano, convocatoria de Cortes mediante, después de que sus enemigos alzaran a su hermano Alfonso como rey el verano anterior. Aunque el rey habitara en el Palacio de San Martín, los efectos políticos de su dimensión cortesana tenían como sede el Alcázar y su majestuosa Sala de los Reyes, objeto de intervención artística en su tiempo. En ese mismo contexto, en 1461, ante la gravidez de la reina Juana, Enrique IV decidió que sus hermanos Isabel, de 10 años, y Alfonso, de 8, fuesen llevados a la Corte segoviana y a su Alcázar (Medina Ávila, 2016, pp. 50-51). A su vez, el Alcázar de Segovia acogió una nueva asamblea de Cortes en abril de 1471, en un momento político muy confuso. El matrimonio de Isabel con Fernando, heredero de la Corona aragonesa, efectuado sin permiso regio en 1469, motivó la ruptura del Pacto de Guisando por Enrique IV el año siguiente. Así, frente al reconocimiento de su hermana como heredera, el rey proclamó sucesora a su hija Juana. En consecuencia, las Cortes de Segovia de 1471 pasaron prácticamente inadvertidas, como se desprende de la presencia de los procuradores de tan solo diez ciudades o la falta hasta donde se sabe de capítulos de Cortes, si bien fue aprobado un amplio ordenamiento sobre acuñación y valor de la moneda (Valdeón, 1990, pp. 136-139).

La presencia en ese contexto de los consejeros y otro personal administrativo resulta evidente, como se deduce del hecho de que, al recibir la carta en la que Isabel se proclamaba reina, el concejo de Segovia pidió confirmación del fallecimiento de su padre a dos de sus consejeros, que declararon haber asistido al óbito. Sólo entonces la ciudad se comprometió en su proclamación, intervención que resultó decisiva para el interés político de la reina. Una vez en San Miguel, consumado el llanto ritual por el rey difunto, su consejero Juan Díaz de Alcocer, en nombre de todos los presentes, razonó ante la princesa su legítimo derecho a reinar, y el deseo general de recibirla por reina. Jurados los privilegios y derechos del reino y los de la ciudad de Segovia, Isabel fue proclamada y jurada como reina por las autoridades presentes (Medina Ávila, 2016, pp. 51-53).

En tiempo de los Reyes Católicos no se aprecian grandes intervenciones de orden arquitectónico, pero el Alcázar continuó albergando el ejercicio administrativo anejo a

la persona real y su incipiente aparato institucional, junto a las ceremonias de la corona. El Alcázar acogió, en la Sala de Reyes, el 15 de enero de 1475, la firma de la Concordia de Segovia (Ruiz Hernando, 2014, p. 101), calificada como acta fundacional de la unidad de España. Con todo, subrayando implícitamente la jerarquía del Alcázar, Merino de Cáceres opina que Isabel I no fue agradecida con la ciudad que la impulsó al trono, y que siempre prefirió alojarse en el Palacio Real de San Martín o los aposentos habilitados en el convento de Santa Cruz la Real. Quizá esta reserva hacia el Alcázar se debiera a haber sido secuestrada allí en 1476 su primogénita, la princesa Isabel, por los partidarios de los Arias Dávila, favorables desde siempre a la Beltraneja. El hecho dio lugar a una insurrección popular resuelta con gran teatralidad por la propia reina en el patio de armas, en la que se ha querido ver un preludio del movimiento comunero (Merino de Cáceres, 2001, p. 53). Con todo, la última estancia de larga duración de la reina en Segovia fue en el Alcázar, sin la compañía de su marido, y se extendió entre el 10 de agosto y el 26 de noviembre de 1503 (Rumeu de Armas, 1974, pp. 226-229)[6].

El Registro General del Sello demuestra que el Consejo Real se reunió asiduamente en Segovia en ese largo periodo[7], como ya lo había hecho en la estancia anterior, del 6 de julio al 8 de septiembre de 1494[8], y como lo hará con la reina ya difunta, cuando el rey Fernando permanece en Segovia entre el 8 de mayo y el 10 de octubre de 1505[9]. Por consiguiente, como anticipábamos, dado que es evidente que existía, es legítimo preguntarse cómo se hilvanaba el ejercicio administrativo en la cargada actividad regia (principalmente el representado por el Consejo Real, teniendo además en cuenta que implicaba la intervención personal de la reina) y qué espacios lo acogían, preguntas que tienen respuesta explícita en el caso de otros recintos palaciegos (Carrasco Manchado, 2006; Ezquerra, 2017, pp. 305-326), pero que en el del Alcázar de Segovia arrojan por el momento muchas más incógnitas. Conforme a lo señalado, tal dimensión administrativa de molde *oeconómico* se completaba con la celebración de Cortes, si bien, como veremos, la falta de testimonios que confirmen sin duda los espacios que acogieron la asamblea del reino es semejante. En cualquier caso, y como indicábamos, ambas derivaciones del Aula Regia visigoda tuvieron acogida en el Alcázar de Segovia.

3. El consejo real de Castilla en el Alcázar de Segovia. Siglo XVI

En el siglo XVI, el Alcázar de Segovia continuó alojando personas reales y, con ello, acogió el despacho administrativo que les era propio. En un contexto de tentativa de superación de la tormenta comunera, Carlos V se alojó en él en el verano de 1525[10], y

[6] El resto de las estancias en Segovia de la reina, sola o en compañía de Fernando, fueron entre el 13 de diciembre de 1474 y el 22 de febrero de 1475; entre el 4 de agosto y el 23 de septiembre de 1476; del 1 al 3 de marzo de 1486; del 6 de julio al 8 de septiembre y del 10 al 13 de septiembre de 1494, (Rumeu de Armas, 1974, pp. 37, 41, 44, 56-57, 138-139, 211 y 296-299).

[7] Rumeu menciona las siguientes reuniones del Consejo: 17, 21, 23-25 y 27 de agosto; 1, 8, 12, 18-19, 24-25, y 28-29 de septiembre; 5, 6, 8, 10-11, 13-14, 17, 19, 22, 24, 29 y 31 de octubre; 2, 7, 9-11, 13-14, 18, 21 y 24 de noviembre de 1503, (Rumeu de Armas, 1974, pp. 296-299).

[8] El mismo autor cita al menos dos reuniones, el 6 de julio y el 13 de julio de ese año (Rumeu de Armas, 1974, p. 211).

[9] Reuniones del Consejo el 5, 19-20 y 22 de junio; 6, 9-10 y 22 de julio; 5, 15 y 17 de agosto; y 4-5- y 14 de septiembre de 1505 (Rumeu de Armas, 1974, pp. 315-316).

[10] Según Merino de Cáceres, 2001, p. 55, entre el 27 de agosto y el 2 de septiembre de 1525. Según Cadenas y Vicent, 1992, p. 167, del 7 al 15 de septiembre.

en 1532 se celebraron Cortes de Castilla en ausencia del emperador, presididas por la emperatriz y el cardenal Pardo de Tavera. Las Instrucciones de regencia dejadas por Carlos V a la emperatriz Isabel al partir para Bolonia, redactadas en Toledo el 8 de marzo de 1529, eran taxativas y se abrían:

> "Primeramente le ruego y encargo quanto puedo que tenga espeçial cuydado de la administraçión de la justiçia, y que en las cosas que a ella tocaren no tenga respetto a persona ni suplicaçión de nadie, sino que mande que se haga y administre enteramente y que tenga las consultas ordinarias del Consejo los viernes de cada semana, y esté en ellas sóla, sin dar lugar que haya otra persona alguna, sino los del Consejo, como yo lo he acostumbrado y fecho siempre y ella lo hizo el tiempo que yo estuve absente el año pasado de quinientos e veinte y ocho en Aragón y Valençia" (CDCV, I, p. 148).

Por lo tanto el Consejo se reunió en Segovia durante la permanencia allí de la emperatriz y es de suponer, dada la venta por la corona del Palacio de San Martín muy a finales del siglo XV (López Díez, 2006, p. 277), que lo hizo en el Alcázar. El problema es que carecemos por el momento de información que nos permita saber a ciencia cierta dónde se situaba su sede y cómo se realizaba la Consulta de Viernes en el Alcázar, y en cuál de sus dependencias tenía lugar, por lo que sólo se pueden plantear hipótesis más o menos verosímiles. La lógica, avalada por referencias indirectas, ayunas de un aparato documental más contundente, invita a pensar que la sede eventual de los consejeros individuales, primero, y del Consejo institucionalizado a partir de 1385 fue la llamada Sala de la Chimenea o del Consejo. Esta se sitúa en el extremo este del viejo Palacio Mayor, existente desde el propio origen de la fortificación, considerada parte de un aposento unificado, y en la que hoy día se dispone una robusta mesa de nogal y una serie de sillas, que musealizan esa fama –aunque muy probablemente con la mente puesta en tiempo de Felipe II[11]-.

No hay razones para pensar que esa ubicación cambiase con la construcción en tiempo de los Trastámara de las tres estancias simétricas sobre la crujía norte (Salas del Solio, de la Galera y de las Piñas). Es más, la disposición contigua a la Sala de la Chimenea de la Sala del Solio, configurada como una *qubba* real musulmana (Merino de Cáceres, 2001, p. 72), invita a pensar que -de ser esa su sede-, el Consejo debió permanecer en la primera, pues su ubicación contigua permitía el cumplimiento formal de lo estipulado para realizar las aludidas Consultas de Viernes en presencia real, siendo altamente improbable que el acceso de los consejeros se produjese por la Sala de la Galera o de los Embajadores, Sala de Ajimeces mediante. En todo caso, la disposición espacial y la carencia por entonces de unas Etiquetas estrictas que sólo tomarían forma definitiva en 1651 (*Etiquetas*, p. 953), hace pensar que el contacto del Consejo Real con el rey era más cercano y espontáneo, y que integraba el ámbito doméstico regio. Sobre todo, si se considera que el aposento al oeste del Palacio Mayor era su propia Cámara, y que es difícil que el desplazamiento de la persona real hacia la Sala del Solio fuese por la Sala de la Galera, donde aguardaban los negociantes. Con el itinerario a través de la Sala de los Ajimeces, el tránsito subsiguiente por la Sala de la Chimenea convertía esta

[11] Se denominaba "recuarto" a la parte meridional de la crujía del cuarto del cierzo más próxima al patio, y constaba de dos salas sin nombre específico correspondientes a la actual Sala de la Chimenea y la de caballos (Martínez-Falero, Martín y Egaña, 2017, p. 276).

en parte de la Cámara Real, al margen del mayor o menor uso que hiciese de ella el Consejo Real. Existe otra opción no menos verosímil, si se considera que la Sala de las Piñas –llamada en su tiempo de las Crespinas- era un despacho regio que formaba parte de su Cámara, en cuyo caso el trayecto regio hasta la Sala del Solio podía ser desde aquí, al ser más corto, estableciéndose una pauta temporal para evitar la coincidencia con los negociantes que esperaban audiencia en la Sala de la Galera. Otra de las opciones es que las consultas del Consejo con la persona real se celebrasen en la Sala de las Piñas, ejerciendo así como lo que sería la antecámara del Alcázar de Madrid, lo que sería más fiel a la conjunción entre el organismo y la persona real. Un indicio que avala esta última posibilidad es que Felipe II, antes de la reforma a la que sometió el Alcázar y de cara a la boda de 1570, se alojó en la Sala Dormitorio (su Cámara) y en la Sala de las Piñas, utilizada a modo de despacho-antecámara (Martínez-Falero, Martín y Egaña, 2017, p. 283). Muy probablemente, esta elección respondió a un uso previo. En cualquier caso, como se aprecia, son todo especulaciones a la espera de confirmación documental.

4. Las Cortes de 1532 en el Alcázar de Segovia

En el caso concreto de las referidas Cortes de 1532, al margen del valor ejemplar que tuvieron para manifestar el papel político de la Emperatriz Isabel de Portugal desde el inicio de su regencia en 1529, han sido elegidas para centrar este trabajo e ilustrar los descritos factores no sólo por haber sido acogidas en un espacio doméstico real paradigmático, el Alcázar de Segovia, pues, según señalaré, todo parece indicar que no pudo ser otro el escenario elegido para ellas, y esta posibilidad es avalada por la opinión de reconocidos historiadores. Sino por ser la última ocasión en las que las Cortes de Castilla se reunieron en tan señera edificación.

A salvo de ulteriores indagaciones, estas Cortes no cuentan con excesivos testimonios para ser historiadas. El tomo IV de las *Cortes de León y Castilla* se limita a reproducir el Cuaderno de las Peticiones realizadas por la asamblea, omitiendo el desarrollo de sus sesiones (CLC, 4, pp. 524-579). Este cuaderno sólo sería publicado en 1557, en edición conjunta con las Cortes de Madrid de 1534 (*Quadernos*, [1557], ff. Ir.XVIIr.)[12], uno de cuyos resultados fue precisamente la respuesta real a los capítulos de las precedentes de Segovia, en Madrid el 22 de diciembre de 1534. Demora motivada por la ausencia regia[13]. Con todo, la cédula real dando fe y comunicando tanto la aprobación como el contenido de los capítulos, rubricada por Francisco de los Cobos y señalada por los camaristas licenciado Polanco y doctor Guevara, fue enviada a las diferentes ciudades de Castilla ese mismo día[14]. Pese a su prolija descripción, la crónica de Alonso de Santa

[12] El colofón rezaba: "Fueron impressas las presentes premáticas en la muy noble ciudad de Salamanca por Juan de Cánova a catorze días del mes de setiembre año de mil y quinientos y cincuenta y siete" (Quadernos, [1557], s.f.).

[13] Como se desprende de la propia Cédula Real de publicación de los capítulos de las Cortes de Segovia, su publicación obedecía al hecho de que "agora por los procuradores de las ciudades, villas que por nuestro mandado se juntaron a las Cortes que mandamos hacer, y celebrar en la villa de Madrid, este presente año de mil y quinientos y treynta y quatro años fue suplicado mandássemos ver y proveer las dichas peticiones, y capítulos generales, que en las dichas Cortes avían sido dados, a los quales con acuerdo de los del nuestro Consejo respondimos; el tenor de las quales dichas peticiones y capítulos y de lo que por nos fue a ello respondido es este que se sigue" (Quadernos, [1557], f. IIr.).

[14] Como por ejemplo de aprecia en Archivo Municipal de Murcia, CAM 789, nº 76 (http://regmurcia.com/servlet/S.SI?METHOD=DETALLE&sit=c.373,m,139,serv,carmesi&id=5607&v=a).

Cruz no fue mucho más allá y básicamente reprodujo los mencionados capítulos, sin profundizar en su sentido u ofrecer claves contextuales adicionales.

Mucho más partido cabe sacar, en nuestra opinión, de la relación anónima –aunque atribuida a Gonzalo Fernández de Oviedo–, centrada en el periodo 1454-1536, custodiada en la British Library, editada y publicada por el catedrático de Historia Medieval de la Universidad Complutense José Manuel Nieto Soria, que ofrece detalles sumamente aprovechables (Nieto Soria, 2015). El más destacado, quizá, ilustrar la dimensión política de la regente, en su calidad de articuladora del mencionado Gobierno Doméstico Regio Ampliado en ausencia del emperador, del que formaba parte fundamental la convocatoria y realización de las asambleas de Cortes. Si en ellas se sustanciaba una parte muy significativa del "apoyo mutuo" que cimentaba tal forma de gobierno (contribuciones a cambio de concesiones reales), en esta ocasión la petición regia de socorro estaba motivada por la imperiosa necesidad de conjurar la amenaza turca[15].

Tanto Santa Cruz como la relación anónima refieren como lugar de celebración de las Cortes el "Palacio Real": "Vinieron todos los procuradores juntamente al palaçio real" (Nieto Soria, 2015, p. 259)[16]. *Palacio Real*, según las *Partidas* era cualquier espacio en el que permaneciese el rey, al margen de su dignidad arquitectónica[17], y ello ampliaba exponencialmente los potenciales ámbitos domésticos susceptibles de convertirse en tales. Pero el hecho de que fuese imperativa la disposición de espacios amplios y cumplidos para celebrar la asamblea de Cortes, tanto por el elevado número de agentes intervinientes, como por los requisitos ceremoniales propios de ella, como que la corona sólo dispusiese entonces en Segovia del Alcázar, tras la venta del palacio de San Martín induce a dar por casi seguro que fue el Alcázar el edificio que acogió las Cortes. Por lo demás, voces tan autorizadas como la de Julio Valdeón o Juan Carlos Elorza abogan por esta opción, no sólo para la concreta asamblea de 1532, sino para el resto de las celebradas en la ciudad del Eresma y el Clamores: 1386, 1396 y 1471, a excepción de la de 1407, celebrada en la iglesia de Santa María (Valdeón, 1990, pp. 133-141[18]) –si bien ello es compatible con que las sesiones solemnes de apertura y clausura fuesen celebradas en el propio Alcázar-. Elorza apura todavía más y aboga porque tales asambleas de Cortes celebradas en el Alcázar lo fueron "muy probablemente en la Sala de Reyes o en la de la Galera" (Elorza, 1990, p. 12) y veremos que, por lo menos en lo relativo a la asamblea de 1532 los escasos testimonios avalan hipotéticamente esta opinión.

[15] Las Cortes de 1532 fueron convocadas por Cédula Real de 5 de agosto de 1532, firmada por la propia emperatriz, pero con el emperador como sujeto, y tramitada por el Consejo Real, para el 1 de septiembre siguiente (Archivo de la Villa de Madrid, Secretaría, 2-393-69). Es decir, mediado un año de especial movilidad de la regente por la Castilla *de aquende*, a juzgar por la documentación contenida en Archivo General de Simancas, Estado, leg. 20 y 24. La mayoría de los procuradores llegaron a la ciudad para la fecha indicada, y dos días después se reunieron para presentar sus poderes, que fueron vistos y examinados para el 6 de septiembre. De la cédula en sí cabe destacar el plano patrimonial, propio de la mencionada forma de gobierno, apreciable en toda ella, por ejemplo al calificar la atacada Viena como "t[ie]rra antigua de n[uest]ro patrimonio".

[16] "... y venidos los procuradores a la dicha ciudad se juntaron todos a seis días de septiembre y entraron juntos en Palacio,...".

[17] "Palacio es dicho cualquier lugar do el Rey se ayunta palatinamente para fablar con los hombres […] en tres maneras, o para librar pleitos, o para comer, o para fablar con él" (Partida II, título IX, ley XXIX, *Las siete partidas*, 1555).

[18] Aunque, según lo señalado anteriormente, parece que fueron más las asambleas de Cortes celebradas en la ciudad.

Las descripciones contenidas en las referidas fuentes permiten, igualmente, aventurar –sólo eso- una pauta de evolución espacial en aquella asamblea de Cortes de 1532. Dando por bueno que lo contenido en las *Etiquetas* de 1651 respondía a un uso precedente que estas se limitaron a enunciar y validar, es decir, el uso de la antecámara real como escenario de la apertura solemne de las Cortes (*Etiquetas*, p. 921), teniendo en cuenta la ubicación de la Cámara Real en el Alcázar de Segovia –en el extremo este del Palacio Mayor-, cabría especular que como tal antecámara pudo actuar la Sala de las Piñas, desde la que la Emperatriz regresó a su "recámara" (Santa Cruz, 1924, p. 150) o a su "retrete" (Nieto Soria, 2015, p. 260), según cada autor, pero en cualquier caso su espacio más reservado. Al tiempo que, conforme al referido tratado ceremonial, los procuradores se trasladaban en adelante a una sala más cumplida para deliberar sobre las cuestiones por las que había sido convocada la asamblea, en este caso la perentoria solicitud de ayuda económica formulada por el emperador y doña Isabel, para afrontar la amenaza turca, una vez pacificado Flandes y celebrada la Dieta de Ratisbona. Solicitud concedida tan sólo tres días después.

Con todo, esta atribución espacial no es confirmada por las fuentes, al menos en su totalidad. El siguiente es el texto completo de la Crónica anónima al respecto:

> "En una sala grande se asentó la emeratriz (sic) reyna en su silla real[19], e estava presente el cardenal de San Juan, arçobispo de Santiago, presidente del Consejo, presidente ansimismo de las dichas Cortes y el liçenciado Polanco, refrendario y del Consejo, por asistente de las Cortes, y el doctor Guebara, del Consejo, letrado de Cortes.
> Y la Emperatriz y reyna dixo a los procuradores que los avía mandado llamar para que se juntasen en esta çiudad de Segovia. E las causas que le avía movido para les llamar oyrían en una escriptura de proposición que mandó leer a Juan Vázquez de Molina, secretario, la qual leyó en alta voz. Estavan asimismo presentes Antonio Villegas, secretario de Su Magestad, y Gaspar Ramírez e Delgadillo, escribanos de Cortes.
> E oýda la dicha proposiçión, se salieron los procuradores de la sala e la Emperatriz e reyna se entró en su retrete.
> Dende a tres días, tornó la Emperatriz a se asentar en su silla real, presentes los procuradores de Cortes, a los quales mandó asentar, e dende a poco ellos se levantaron, e la Emperatriz e reyna les dixo que les rogava y encargava que mirasen las grandes necesidades del Emperador y rey y ser la causa contra los turcos en defensión de la ffe, e que todo bien mirado socorriesen e otorgasen servicio en nombre destos reynos como buenamente se pudiese otorgar, conforme al serbiçio del rey y bien de los reynos.
> Los procuradores dixeron que estavan prestos e çiertos de servir a Sus Magestades como buenos e leales servidores, e así se salieron de la sala" (Nieto Soria, 2015, pp. 259-260).

La única forma de que, como señala esta fuente, la *silla real* fuese dispuesta en una "sala grande" de cara a la apertura de las Cortes, y que una vez concluida esta la emperatriz pudiese ingresar directamente en su "retrete", o "recámara", es que esta ceremonia hubiese tenido lugar en la Sala de los Ajimeces o la propia Sala de los Reyes. La primera posibilidad choca con el hecho de que, de cara a una ceremonia solemne, incluso la Sala de la Galera o de los Embajadores era en comparación más *de aparato* que la vieja sala del Palacio Mayor. También cabe especular con que ambos autores no fuesen muy escrupulosos a la hora de aplicar el término "retrete" o "recámara" e incluyesen en él

[19] "... y en una Sala grande se sentó la emperatriz en su silla real" (Santa Cruz, 1924, p. 150).

la Sala de las Piñas o Crespinas. En este caso, las posibilidades aumentan y la apertura de la asamblea también pudiera ubicarse en el Salón de los Reyes, especialmente si consideramos su solemne y rica decoración, como veíamos que apuntaba Elorza, dado que disponía de acceso directo a la Sala de las Piñas. Incluso una consideración estricta de la *recámara* real permitiría ese retorno directo de la emperatriz a ella, dado que la Sala de los Reyes también disponía de acceso a la misma.

Además, la posibilidad, que inicialmente exponíamos, de que la Sala de las Piñas hubiera acogido la sesión de apertura confronta con el hecho de que ésta no puede ser considerada una "sala grande". Si, como decíamos, la Consulta de Viernes del Consejo sí pudo ser hipotéticamente celebrada allí, lo sería por el hecho de que el número de miembros del Consejo era menor que el de procuradores y ministros y oficiales de Cortes. La misma razón inhabilita la posibilidad de que la Sala del Solio acogiese la referida apertura de Cortes, pues, pese a su importancia, tal sala en modo alguno puede ser considerada grande en comparación con la de la Galera, la de los Ajimeces y sobre todo la de los Reyes (Contreras y López de Ayala, 1941, p. 263), y esa atribución, la amplitud, es una característica destacada por ambas fuentes.

La forma de redacción del anónimo autor de la crónica transcrita inclinaría a pensar que, para la apertura, el trono (o más correctamente, la *silla real*), había sido desplazado a esa "sala grande" desde su ubicación habitual, la Sala del Solio o del Trono[20], en la que, de conferir crédito a la crónica anónima, hipotéticamente pudo tener lugar la concesión de las contribuciones solicitadas. Significativamente, este cronista omite el hecho de que la emperatriz regresase desde la estancia en la que se aprobó la contribución a su "retrete". Como hemos señalado para el caso de la Consulta, el hipotético desplazamiento de la persona real desde la Sala del Trono hacia su Cámara, vía Sala de la Chimenea y Sala de los Ajimeces convertía estas en parte de ella e, implícitamente, el texto transcrito puede dar por sentado este hecho. Cabe destacar, igualmente, que esta asignación espacial que proponemos, que implica ubicaciones diferentes para la apertura de las Cortes y para la concesión del servicio, pudo determinar la propia designación de la Sala del Trono o del Solio. Por tal *Solio* se entendía el trono cubierto con dosel (Diccionario de Autoridades, p. 143; Terreros, 1788, p. 520), como se representa hoy en día en esa sala, pero también la "Sesión solemne que las antiguas Cortes celebraban con asistencia del rey, para que este confirmase lo acordado en ellas" (Diccionario RAE)[21]. Considerando que las únicas Cortes acogidas por el Alcázar de Segovia que pudieron tener como escenario el Salón del Trono fueron estas de 1532, dado que las al menos cuatro anteriores que hemos citado anteriormente se celebraron en fechas en las que todavía no se había duplicado hacia el norte el Palacio Mayor –excepción hecha de las de 1471-, la designación adicional de Sala del Solio bien pudiera haber tenido origen en haberse celebrado tal acto entonces, siempre que omitamos la duplicidad semántica del término.

Ahora bien, es obligado referir que ese sentido de solio como sesión solemne ratificatoria de las Cortes con presencia real parece más propio de las Cortes de la

[20] Para el origen, evolución y descripción artística de esta sala, cfr. López Díez, 2006, p. 267; Contreras y López de Ayala, 1941 y Torres Balbás, 1943.

[21] Tal sentido fue destacado por María López Díez en su ponencia "Espacios palaciegos de la Segovia Trastámara", en el Seminario *El Palacio Extendido en el eje Recoletos-Prado: ceremonial y administración del Gobierno Oeconómico al Régimen Liberal*, celebrado en la sede de Quintana de la Universidad Rey Juan Carlos el 17 de noviembre de 2023.

Corona de Aragón que de las castellanas[22], y la llegada de esta acepción al Diccionario de la Academia Española debió provenir probablemente de este afluente aragonés. Por todo ello, en el caso del Alcázar de Segovia, esta designación debió ser espontánea, si bien dotada de toda racionalidad.

Con todo, nuevamente, la incertidumbre es completa si atendemos a lo señalado por Santa Cruz, que a diferencia del cronista anónimo sí afirma explícitamente que doña Isabel salió de su *retrete* y volvió a la sala original (fuese la de la Galera o la de los Reyes) para recibir del reino el servicio solicitado: "[...] y a los tres días tornó la emperatriz a salir a la sala y a sentarse en su silla, presentes los procuradores de Cortes..." (Santa Cruz, 1924, p. 151). Asimismo, omitimos cualquier especulación sobre este asiento de la emperatriz en una "silla real" denominación compartida por ambas fuentes, posiblemente al efecto de diferenciarlo del trono real, y que alejaría de la Sala del Solio la ceremonia. Como se aprecia, y desgraciadamente, lo único que podemos ofrecer son especulaciones de incierto fundamento, hasta que dispongamos de nuevas fuentes.

Conclusión

La relación anónima no continúa en lo relativo a estas Cortes de 1532 y, con ello, parece omitir lo más esencial, la descripción de las medidas acordadas que sí atrae el interés del cronista Santa Cruz, a partir del Cuaderno de Peticiones de la asamblea. Pero precisamente el interés mostrado en tal relación por el uso del espacio palaciego durante la misma hacía pensar que era precisamente tal dimensión la importante, por las consecuencias de integración territorial que llevaba aparejadas (propias del Gobierno Doméstico Regio Ampliado). Por lo demás, sería un indicio más para atribuir definitivamente esta crónica a Gonzalo Fernández de Oviedo, pues esa atención por el espacio palaciego que destila en conjunto la crónica congraciaba con su ejercicio pasado como camarero mayor del príncipe don Juan. En este sentido, es inevitable destacar los pasajes transcritos, que permiten apreciar la inserción de la asambla de Cortes en el espacio doméstico regio, al ser tal el ámbito en el que propiamente se originaron las Cortes de Castilla. En este sentido, conformémonos por el momento por destacar, ante la parquedad de fuentes, la importancia del tránsito y ubicación en el espacio doméstico regio para la transposición horizontal de los respectivos acuerdos de Cortes y Consejo.

Finalmente, los capítulos y desarrollo de estas Cortes, de las que parece no se conservan actas, y sí el Cuaderno de Peticiones apobadas y las fuentes señaladas, reflejaron interés por el procedimiento judicial del Consejo Real y de las chancillerías, la moneda, la creación de un hospital general en cada población y, sobre todo, por la definición concreta del concepto de "cristiano viejo"; cuestión crucial en una sociedad crecientemente confesionalizada. Asimismo, Valdeón destacó con agudeza el hecho de que a Segovia acudieron entonces "algunos perlados e grandes e caballeros", hecho que

[22] "Cuando S. M. y los brazos estaban de acuerdo sobre las leyes que se habían de dictar y emñas cosas, y también en cuanto a los greuges o nombramiento de comisarios para ellos, se celebraba el sólio, que consistía en solemnizar todo lo hecho por el Rey y los brazos, con asistencia de todos, del Justicia y de los oficiales reales, observando ciertas ceremonias, entre ellas la del juramento que prestaba el rey sobre los Evangelios por sí y sus sucesores. También juraban los ministros, el Justicia e igualmente los brazos por medio de dos de sus individuos, con la particularidad de que el Justicia siempre juraba en manos del Rey. Celebrado el Sólio, el Rey licenciaba las Cortes (Arrazola-Manresa y Navarro, 1872, pp. 456-457). Es el sentido que se percibe en Uztarroz, 1641.

revelaba que la presencia de los estamentos privilegiados en las asambleas de Cortes era cada vez más menguada, insinuando así la ausencia completa a partir de 1538 (Valdeón 1990, pp. 139-141). Aunque cabe plantearse si en ello tuvo relación la ausencia del emperador, bien por la presencia junto a su persona de los notables que pertenecían a su servicio –en buena lógica *oeconómica*–, bien por valorar en menos la convocatoria precisamente por tal ausencia. Doña Isabel permanecería en Segovia hasta que se trasladó a Madrid para celebrar la Navidad, antes de pasar a Barcelona iniciado el año 1533 para recibir al Emperador. Todo ello después de celebrar como he referido una asamblea de Cortes importante, entre otros motivos, por demostrar la versatilidad y polifuncionalidad del espacio palaciego y doméstico regio.

Bibliografía

Alonso Ruiz, Begoña, "Palacios reales y memoria dinástica: el Alcázar de Segovia", *Lexicon: Storia e architettura in Sicilia*, Extra 2 (2021) pp. 17-24.

Arrazola, Lorenzo; Manresa y Navarro, José M. *Enciclopedia Española de Derecho y Administración o Nuevo Teatro Universal de la Legislación de España y de las Indias*, Tomo XIII, Madrid: Imprenta de la Revista de legislación, a cargo de J. Morales, 1872

Baillie, Hugh Murray, "Etiquette and the planning of the state apartments in baroque palaces", *Archaelogia or Miscellaneous Tracts relating to Antiquity* 101 (1967) pp. 169-199.

Barbeito, José Manuel, *Gaspar de Vega y el Alcázar de Segovia*, Segovia: Patronato del Alcázar, 2017.

Brunner, Otto, «La "Casa Grande" y la "Oeconómica" de la vieja Europa», en IDEM, *Nuevos caminos de la historia social y constitucional*, Buenos Aires, 1976, pp. 87-123.

— *Terra e potere*, Milano (Giuffré Editore), 1983, Introducción de Pierangelo Schiera.

Cadenas y Vicent, Vicente de, *Diario del Emperador Carlos V: itinerarios, permanencias, despachos, sucesos y efemérides relevantes de su vida*, Madrid, Hidalguía, 1992.

Calvo Cabezas, Eva, "Patrimonio y Arqueología del Alcázar de Segovia: reflexiones en torno a la arquitectura de los monarcas bajomedievales", *Fórum de Recerca* 17 (2012) pp. 111-129.

Carrasco Manchado, Ana Isabel, "Isabel la Católica y las ceremonias de la monarquía. Las fuentes historiográficas", en *Femmes et gouvernment. Gouverner en Castille au Moyen Âge: la part des femmes (I), e-Spania. Revue Interdisciplinaire d´etudes hispaniques mediévales et modernes*, junio 2006.

Chittolini, Giorgio, "Il `privato´, il `pubblico´, lo Stato", en Chittolini, Giorgio; Molho, Anthony; Schiera, Pierangelo, eds., *Origini dello Stato: processi di formaziones statale in Italia fra Medievo ed Etá Moderna*, Bolonia, 1994, pp. 554-564.

CLC= *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla publicadas por la Real Academia de la Historia*, Tomo Cuarte, Madrid, Establecimiento Tipográfico de los Sucesores de Rivadeneyra, Impresores de la Real Casa, 1882.

Contreras y López de Ayala, Juan de, Marqués de Lozoya, "El mudéjar enriqueño en Segovia: el Palacio Real de San Martín", *España entre el Mediterráneo y el Atlántico. Actas del XXIII Congreso Internacional de Historia del Arte*. Granada 1973, vol. 2, Granada, Universidad de Granada, Departamento de Historia del Arte, 1977, pp. 136-138.

— "El problema del Alcázar de Segovia ante los nuevos descubrimientos", *Revista de Historia Militar* 2 (1958) pp. 23-29.

— "La Sala del Solio en el Alcázar de Segovia", *Archivo Español de Arte* 14 (45) (1941) pp. 261-271.

Diccionario de Autoridades= *Diccionario de la Lengua Castellana [...]. Tomo Sexto que contiene las letras S.T.V.X.Y.Z.*, Madrid, Imprenta de la Real Academia Española, 1739.

Elorza Guinea, Juan Carlos, "Justificación", en Valdeón Baruque, Julio, *Las Cortes de Castilla y León. Sitios y lugares de celebración*, Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1990, pp. 11-13.

Etiquetas= "Etiquetas de Palacio ordenadas por el año de 1562 y reformadas el de 1617", en J. Martínez-Millán-S. Fernández Conti, dirs., *La Monarquía de Felipe II: la Casa del Rey*, II, Madrid, Fundación MAPFRE, 2005, pp. 835-999.

Ezquerra Revilla, Ignacio, *El Consejo Real de Castilla en el espacio cortesano (Siglos XVI-XVIII)*, Madrid, Polifemo, 2017, pp. 305-326.

Frigo, Daniela, *Il padre di famiglia. Governo della casa e governo civile nella tradizione del `economica´ tra Cinque e Seicento*, Roma, Bulzoni, 1985.

— `Disciplina Rei Familiariae´: a economía como modelo administrativo de Ancien Régime´, *Penélope. Fazer e desfazer a História* 6 (1991) pp. 47-62.

Gambra Gutiérrez, Andrés, «El *Palatium* y la *Domus Regis* castellanoleoneses en tiempos de la dinastía pamplonesa», en *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, I, en Idem; Labrador Arroyo, Félix, *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, I, Madrid, Polifemo, 2010, pp. 11- 63.

García de Cortázar, José Ángel; Peña Bocos, Esther, "El *palatium*, símbolo y centro de poder en los reinos de Navarra y Castilla en los siglos X a XII", *Mayurqa* 22-1 (1989) pp. 281-296 (http://www.raco.cat/index.php/Mayurqa/article/view/119029/154695, consultado el 10 de enero de 2017).

García Gómez, Emilio, "Residencias reales en la España Musulmana", en *Residencias reales y Cortes itinerantes*, Madrid, Patrimonio Nacional, 1994, pp. 13-23.

Guglielmi, Nilda, "La Curia Regia en León y Castilla", *Cuadernos de Historia de España* 23-24 (1955) pp. 116-267.

Hernández, I., "El Alcázar en tiempos de la dinastía Trastámara", [en] VV. AA., *El Alcázar de Segovia. Bicentenario 1808-2008*, Segovia, Patronato del Alcázar, 2010, pp. 93-147.

Ladero Quesada, Miguel Ángel, *Los Alcázares Reales en las ciudades de Castilla (Siglos XII a XV)*, Segovia, Patronato del Alcázar de Segovia, 2002.

Las siete partidas del sabio rey don Alonso el nono, nuevamente glosadas por el licenciado Gregorio López del Consejo Real de Indias de Su Magestad, Salamanca 1555.

López Díez, María, *Los Trastámara en Segovia: Juan Guas, maestro de obras reales*, Segovia, Caja Segovia, Obra Social y Cultural, 2006.

López Orcajo, Mª C., *El Alcázar de Segovia en los siglos XVI y XVII*, Segovia, Obra Cultural de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1980.

Martín González, Mª Á., *El Real Sitio de Valsaín*, Madrid, Alpuerto, 1992.

Martínez-Falero, Ubaldo; Martín, P.; Egaña, F., "El Alcázar de Segovia a la luz de un inventario inédito de 1570. Su acondicionamiento para la boda de Felipe II y Ana de Austria", *Oppidum: cuadernos de investigación* 13 (2017) pp. 249-288.

Medina Ávila, Carlos J., *El Alcázar, testigo del ceremonial del reino: conferencia pronunciada en Segovia el 24 de junio de 2016 con motivo del XXXIII Día del Alcázar*, Segovia, Patronato del Alcázar, 2016.

Merino de Cáceres, J. M., *El Alcázar de Segovia: divisa de Castilla*, León, Edilesa, 2001.

Nieto Soria, José Manuel, *De Enrique IV al Emperador Carlos. Crónica anónima castellana de 1454 a 1536*, Madrid, Sílex, 2015.

Quadernos de las Cortes que Su Magestad de la Emperatriz, y Reyna nuestra señora tuvo en la ciudad de Segovia el año de M.D.XXXII. Iuntamente con las Cortes que Su Magestad del Emperador, y Rey nro. Señor tuvo en la villa de Madrid, en el año de M.D.XXXIIII. Con las declaraciones, leyes y decisiones nuevas, y aprobaciones hechas en las dichas Cortes. Assimesmo la premática de los cavallos que se hizo en Toledo. Con la declaración después hecha en las dichas Cortes de Madrid año de MDXXXIIII. En Salamanca en casa de Iuan de Canova [1557].

Rivas Pacheco, Diego de, *Gobierno político, legal y ceremonial*, Málaga, Ayuntamiento de Málaga-Fundación Lázaro Galdiano, 2012.

Ruiz Hernando, José Antonio, *El Palacio Real de San Martín en Segovia*, Segovia, Diputación Provincial de Segovia, 2014.

Rumeu de Armas, Antonio, *Itinerario de los Reyes Católicos, 1474-1516*, Madrid: CSIC, 1974.

Sánchez Albornoz, Claudio, «El Palatium Regis asturleonés», *Cuadernos de Historia de España* 59-60 (1976) pp. 5-77.

Santa Cruz, Alonso de, *Crónica del Emperador Carlos V, compuesta por Alonso de Santa Cruz, su cosmógrafo mayor, y publicada por acuerdo de la Real Academia de la Historia por los Exmos. Sres. D. Antonio Blázquez y Delgado-Aguilera y D. Ricardo Beltrán y Rózpide*, III, Madrid, Imprenta del Patronato de Huérfanos de Intendencia e Intervención Militares, 1922.

Senos, Nuno, *O paço da Ribeira: 1501-1581*, Lisboa, Editorial Notícias, 2002.

Suárez Fernández, Luis, «Origen y evolución del Palacio Real en la Edad Media», en AA. VV., *Residencias reales y Cortes itinerantes*, Madrid, Patrimonio Nacional, 1994, pp. 27-34.

Terreros y Pando, Esteban de, *Diccionario castellano con las voces de Ciencias y Artes y sus correspondientes en las tres lenguas francesa, latina e Italiana*, Tomo Tercero, Madrid, Imprenta de la Viuda de Ibarra, Hijos y Compañía, 1788.

Torres Balbás, Leopoldo, "La Sala `del Solio´ en el Alcázar de Segovia", *Al-Andalus* VIII (1943) pp. 260-263.

Uztarroz, Juan Francisco Andrés de, *Forma de celebrar Cortes en Aragón escrita por Gerónimo Martel chronista del Reyno [...]*, Zaragoza, Diego Dormer, 1641.

Valdeón Baruque, Julio, *Las Cortes de Castilla y León. Sitios y lugares de celebración* (fotografías, Santiago Alonso Cuevas; coordinación, Juan Carlos Elorza Guinea), Valladolid, Cortes de Castilla y León, 1990.

Un príncipe para las Españas: Diplomática y heráldica del joven Carlos V

Luis Fernando Fernández Guisasola
Universidad Complutense de Madrid

Introducción

El 24 de febrero 1500 nace en Gante el archiduque Carlos, hijo de Felipe de Austria, duque titular de Borgoña y soberano de los Países Bajos, y la infanta Juana de Aragón y Castilla. En ese momento solo tiene la potencia de ser el futuro soberano de los Países Bajos y archiduque de Austria a través de su herencia paterna, y ser un candidato potencial en una futura elección imperial como nieto del emperador Maximiliano I. No se le considera posible heredero de sus abuelos maternos, los Reyes Católicos, cuyo heredero es otro de sus nietos, el príncipe Miguel de la Paz.

En consecuencia los elementos que representen a Carlos, como su título o su heráldica no distarán de los que cabría esperar de un heredero europeo del siglo XVI, contando con un título de cortesía y una heráldica legadas por su progenitor.

Durante el periodo de los Valois como duques de Borgoña, sus herederos habían utilizado el título de conde de Charolais. Como primer duque (aunque titular) de la Casa de Austria, Felipe opta por sustituir este tratamiento y conceder a su heredero el ducado de Luxemburgo en su lugar (Parker, 2019: 28). Se trata de un título de más alto rango que el de Charolais, y que hace alusión a la vinculación de la Casa de Austria con la ya extinta Casa de Luxemburgo, por cuyos vínculos matrimoniales los Austria pudieron ganar las elecciones imperiales.

Como es habitual en los herederos, la heráldica de Carlos como duque de Luxemburgo es una variación de la de su padre, que se describirá más adelante. La diferencia con respecto a las armas paternas consiste en un lambel blanco de tres pendientes.

Figura 1. Heráldica de Carlos como duque de Luxemburgo. Fuente: wikimedia.org.

Meses después del nacimiento de Carlos, el 20 de julio, fallece en Granada el príncipe Miguel, con dos años de edad. Este suceso convierte a la archiduquesa Juana en la heredera de Aragón y Castilla, y por tanto a Carlos en el segundo en la línea de sucesión de estos reinos, y potencial monarca después de su madre y sus abuelos.

Es de suponer que esta situación extraordinaria, que convierte a Carlos en el potencial gobernante de importantes territorios de la cristiandad a través de diversas ramas familiares, implicaría un cambio en los títulos y la heráldica del joven duque de Luxemburgo para mostrar el poder que está llamado a ostentar. Sin embargo, esto no ocurre a corto plazo, y Carlos mantiene sus títulos y armas austroborgoñones. Solo en Castilla pasa a recibir tratamiento de infante como se muestra en el testamento de la reina Isabel[1]. En contraposición, cuando se envía una carta desde Flandes en nombre de Carlos para Fernando el Católico, se omite usar el título hispano firmando como Carlos y no "yo el infante", como sería lo habitual en Castilla[2].

Figura 2. Jetón de Carlos como príncipe de Castilla. iNumis, subasta 23 (23 de octubre de 2013), lote 1665.

El 25 de noviembre de 1504 fallece Isabel la Católica. Juana y Felipe son jurados como reina propietaria y consorte de Castilla respectivamente. Del mismo modo, Carlos es jurado como príncipe heredero[3]. Como tal, encabeza la dirección diplomática por delante de los nobles en las Leyes de Toro que suscribe su abuelo en 1505[4]. Por ser heredero de la reina Juana jurado en Cortes, a Carlos le corresponden el título de príncipe de Asturias, o de Castilla. Aparece con esta segunda denominación en un jetón[5] acuñado a su nombre, pero manteniendo su heráldica previa sin elementos castellanos.

[1] "E quiero e mando que cuando la dicha princesa Doña Juan, mi muy cara e muy amada hija, fallesciere desta presente vida, sucedan en estos dichos mis reynos, e tierras e señoríos, e los aya y herede el Infante Don Carlos, mi nieto, su hijo legítimo". Archivo General de Simancas (AGS), Patronato Real, leg. 30, 2.

[2] Real Academia de la Historia (RAH), Salazar y Castro, A-10, fol. 35.

[3] Acta del juramento a Juana y Felipe, RAH, 9/1784, fols. 191v-196v, en Carretero Zamora, 1993: 78-82.

[4] Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, Pergaminos, caja 1, 1.

[5] Se trata fichas de cuentas de aspectos monetiforme, habitualmente acuñados por la Cámara de Finanzas de los Países Bajos, pero también podían hacerlos otras instituciones o particulares. Por tanto, no es un elemento oficial respaldado por la ley, a diferencia de las monedas.

Heráldica austriaca

Tras la muerte de Felipe, los Estados Generales de los Países Bajos llaman a Maximiliano para que ejerza como regente de su nieto. Debido a sus asuntos personales en el Sacro Imperio, este a su vez confía la gobernación a su hija Margarita, quien será la encargada de educar a sus sobrinos y gobernar siguiendo las directrices de su padre. Desde su posición, la archiduquesa Margarita inicia un programa propagandístico para reivindicar la figura de su difunto hermano Felipe y la conexión de los Austria con los anteriores duques de Borgoña (Damen, 2006: 173-175; Parker, 2019: 42-43).

Figura 3. Escudo de Felipe (después de Carlos) como archiduque de Austria. Elaboración propia con imágenes de wikimedia.org.

Según José Luis Gonzalo (2010: 133), la heráldica de Carlos en Países Bajos es continuista con los anteriores archiduques, sin añadir referencia a los reinos hispánicos. La última heráldica de Felipe I antes de acceder al trono de Castilla consistía en un cuartelado con las armas de Austria, Borgoña Antigua, Borgoña Moderna y Brabante, con el león de Flandes en el escusón central.

Estas mismas armas son utilizadas en las monedas acuñadas a nombres Carlos durante su minoría de edad[6]. En la leyenda aparece referido por el título de archiduque de Austria, título principal de Felipe antes de ser rey, y el que se utilizó también en sus primeras acuñaciones monetarias.

Cabe destacar que Felipe había cambiado su heráldica para añadir su condición regia, como se verá más adelante. Sus últimas monedas son anteriores a su ascenso al trono, por lo que es posible que de haber realizado una nueva acuñación Felipe hubiese añadido su nuevo escudo. El hecho que se mantenga la última heráldica en las monedas son una forma de mostrar la continuidad dinástica. Sin embargo, ésta no está presente en otros elementos de poder.

[6] Dichas monedas están catalogadas en Gelder y Hoc, 1960: 78-83.

Heráldica castellana

Carlos sigue siendo el heredero de su madre, y por tanto mantiene el tratamiento de príncipe de Castilla, aunque como se verá más adelante no es el título que suele utilizar para reclamar su herencia hispana. Su posición como heredero de Castilla es reafirmada en las Cortes de Madrid de 1510, que también reconocen a su abuelo Fernando como gobernador del reino[7].

El tratamiento de príncipe, sin mención a ningún territorio, también se puede ver en una carta que se manda en su nombre al conde de Oropesa en abril de 1507[8], menos de un año después de la muerte de Felipe y cuando Carlos solo tiene seis años. El encabezado de esta carta es "el príncipe", mientras que la firma con su nombre de su carta de 1503 es sustituida por una que refleje su título regio, "yo, el príncipe", como es habitual en Castilla.

En principio, no le corresponde el título de príncipe de Aragón, porque su madre solo reina sobre Castilla. Para reflejar que parte de los reinos hispánicos ha gobernado Felipe como consorte de Juana, en imágenes conmemorativas del fallecido, como vidrieras[9] o jetones[10], aparece una variación de sus armas como rey para omitir los elementos aragoneses. Esta heráldica consiste en un cuartelado con las armas de Castilla y León en el primer y tercer cuartel, y las armas austroborgoñonas de Felipe ya descritas en el segundo y cuarto ya mencionadas, con la variación de que en el escusón central hay un partido de Brabante y Tirol.

Se trata de una heráldica póstuma, es decir, que nunca fue utilizada en vida de Felipe I. Su hijo Carlos y sus hermanas flamencas heredan estas armas, siendo los primeros en utilizarlas en vida. Esta heráldica es utilizada especialmente en jetones[11], pero también aparece en algunos sellos de Carlos como gobernante de los Países Bajos.

Figura 4. Escudo póstumo de Felipe como rey de Castilla (luego de Carlos como príncipe). Elaboración propia a partir de imágenes de wikimedia.org.

[7] AGS, Patronato Real, leg. 70, 5.

[8] Archivo Histórico de la Nobleza (AHNob), Frías, c. 22, d. 91.

[9] Estas armas aparecen en vidrieras de la catedral de San Miguel y Santa Gúdula (Bruselas) y la colegiata de Santa Waltrudis (Mons). Imágenes en Damen, 2006: 174.

[10] Jetones conmemorativos por la muerte de Felipe I en Dugniolle, 1876: 233 y ss.

[11] Jetones de la minoría de edad de Carlos en Dugniolle, 1876: 262 y ss. Incluye el jetón acuñado al nombre de sus hermanas en las páginas 980-981.

El cuartelado con las armas de Castilla también es utilizado en algunos sellos de Carlos como gobernante de los Países Bajos. Sin embargo, solo uno de estos sellos incluye en la leyenda el título de príncipe de Castilla, curiosamente detrás del título inferior, pero con mayor trascendencia dinástica, de archiduque de Austria[12].

Carlos transmite su título de príncipe de Castilla a María Tudor, hija de Enrique VII de Inglaterra y prometida de Carlos entre 1506 y 1513, quien será tratada de princesa de Castilla en la corte inglesa (Strickland, 1968: 4-8).

Heráldica aragonesa o hispana

A pesar de que también es conocido como príncipe de Castilla y/o archiduque de Austria, la intitulación diplomática de Carlos es:

> "Charles, par la grâce de Dieu, prince d'Espaigne, des Deux-Cicilles, de Jhérusalem, etc., archiduc d'Austrice, duc de Bourgongne, de Lothier, de Brabant, de Stiere, de Carinte, de Carniole, de Lembourg, de Luxembourg et de Gueldres, conte de Flandre, de Habsbourg, de Tirol, d'Artois, de Bourgongne, palatin, et d'Haynau, lantgrave d'Elsate, prince de Zwave, marquis de Burgauw et du Sainct- Empire, de Hollande, de Zeelande, de Ferrette, de Kibourg, de Namur et de Zutphen conte, seigneur de Frize, des marches d'Esclavonie, de Portenau, de Salins et de Malines"[13].

El título principal es el de príncipe de España, y no de Castilla. El uso de España para referirse a Castilla o cualquier otro reino hispano es común fuera de la Península Ibérica, por lo que no tendría por qué estar refiriéndose a Aragón. Sin embargo, el título príncipes de Carlos hace mención de las Dos Sicilias y Jerusalén en referencia al reino de Sicilia (Sicilia Citerior), que fue incorporada a la Corona de Aragón por Martín el Humano en 1409, y el reino de Nápoles (Sicilia Ulterior), que pese a ser independiente es conquistado por los Reyes Católicos en 1502 y que va unida a la pretensión sobre el inexistente reino de Jerusalén (Francisco Olmos, 2020). La inclusión de estos títulos indica una reclamación de Carlos sobre la herencia de Fernando el Católico, sin respetar que la reina Juana es la heredera reconocida de éste, mientras que Carlos no debería

Figura 5. Escudo de Felipe y Juana como reyes de Castilla. Fuente: wikimedia.org.

[12] Sello catalogado en Posse, 1912: 13; Vree, 1639: 150.
[13] Ordenanza de Carlos del príncipe Carlos sobre la gobernación de su casa en Gachard, 1874: 491-502.

utilizar el título de príncipe de estos territorios hasta que su madre no sucediera a su abuelo. De hecho, Juana y Carlos podrían verse apartados de esta herencia si Fernando el Católico engendra un hijo varón con su segunda esposa Germana de Foix. Esto ocurre en 1509, cuando la reina Germana da a luz a un niño llamado Juan, pero este muere al poco de nacer.

La intitulación diplomática de Carlos también resulta llamativa en la corte de Francia. En 1515 Luisa de Saboya, madre del rey Francisco I, pregunta al embajador de Carlos la razón de ostentar estos títulos en vida de la reina Juana, a lo que responde con un argumento ficticio según el cual Carlos tiene derecho a gobernar sobre los territorios de su madre como rey, aunque de momento no ha tomado el título[14]. Esta afirmación es una falacia que va contra los juramentos que se realizan a Carlos como heredero, el testamento de Isabel la Católica y los distintos precedentes históricos de los reinos peninsulares que algún día gobernarán, según los cuales Carlos solo debería acceder al trono tras el fallecimiento de su madre.

En sus sellos como príncipe de las Españas también situará delante el título de archiduque de Austria (Posse, 1912: 12-13; Vree, 1639: 142-153). Sin embargo, esto no ocurre en los documentos, donde el título principesco de Carlos prima sobre el de archiduque de Austria[15], como marca la jerarquía protocolaria.

En la mayoría de estos utiliza elementos aragoneses en su heráldica. La más común es la que utilizaban sus padres como reyes de Castilla, y que su padre ya había incluido en sus sellos como gobernante de los Países Bajos (Vree, 1639: 38-40).

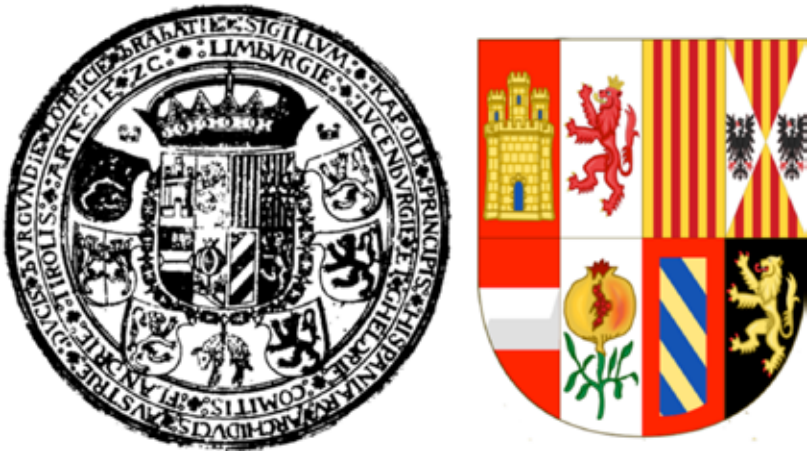

Figura 6. Escudo de Carlos con elementos aragoneses. Fuente del escudo: Vree, *Sigilla comitvm Flandriae*…, 151. Fuente del escudo: wikimedia.org.

Existe una segunda heráldica poco común que aparece en un sello de Carlos. Consiste en un cuartelado con Castilla y León en el primer cuartel, Aragón y Aragón-Sicilia en el segundo, Austria y Granada en el tercero, y Borgoña Antigua y Flandes en el cuarto.

[14] Carta de Enrique Nassau a Carlos V del 5 de febrero de 1515. Lanz, 1844: 9-13.

[15] Además de en sus intitulaciones, el orden de los títulos de Carlos se puede apreciar en las capitulaciones para su matrimonio con María Tudor. AGS, Patronato Real, leg. 55, 16.

José Luis Gonzalo (2010: 133-134) adjudica la creación de una heráldica similar a Maximiliano y limita su uso al Sacro Imperio, algo que contradice la existencia del sello. Otras heráldicas parecidas se pueden encontrar en un grabado de Carlos de 1519[16].

El uso de los títulos que aún no le corresponden a Carlos, sumado a la defensa que hace su embajador en Francia, podrían mostrar un germen de lo que acontecerá tras la muerte de Fernando el Católico el 23 de enero de 1516. En un primer momento Carlos respeta los precedentes, manteniendo su posición como príncipe[17]. Sin embargo, el 14 de marzo de 1516 se autoproclama cosoberano junto a su madre, un acto polémico que va contra los juramentos y los precedentes históricos, considerado como un golpe de Estado.

Carlos acuña moneda castellana en los Países Bajos poco después. En el anverso de los reales de plata aparece el escudo de Felipe y Juana que se ha usado en algunos sellos y jetones de Carlos como príncipe (Francisco Olmos, 2007: 194-199). La heráldica y las titulaciones de Carlos continuarán evolucionando para presentarle como rey y emperador, adaptándose a cada uno de los muchos territorios que gobierna.

Conclusiones

Durante su infancia, Carlos de Gante se encuentra en una situación política extraordinaria. Con tan solo unos meses de vida se convierte en el potencial monarca de un gran número de territorios, que provienen por distintas ramas familiares. Según pasen los años, su posición va siendo más importante, pues las muertes de su padre Felipe y su abuela Isabel, así como la presunta incapacidad de su madre Juana, permiten vislumbrar el poder que el príncipe va a tener que ostentar desde que alcance la edad suficiente.

Esta posición única ha de reflejarse en las distintas intitulaciones y heráldicas que representan a Carlos. En un primer momento, como cualquier otro heredero sus elementos de representación derivan de los que posee su progenitor. Solo cuando sus padres son proclamados reyes de Castilla se produce una variación diplomática al tomar Carlos el título de príncipe.

Será a la muerte de su padre y su ascenso a la soberanía de los Países Bajos bajo la regencia de su abuelo Maximiliano y la gobernación de su tía Margarita cuando se introduzcan las distintas representaciones. Carlos aún es muy joven cuando se decide que elementos diplomáticos y heráldicos han de representarle. Por tanto, aunque luego él los mantenga tras su mayoría de edad en 1514, se ha de considerar como autores y promotores de estos elementos al emperador Maximiliano y su hija Margarita. Cabe recordar que esta heráldica no solo busca presentar a Carlos como el potencial soberano de múltiples territorios, sino también honrar la memoria de Felipe, y en definitiva de magnificar el prometedor futuro de la dinastía.

El uso de distintas representaciones indica las distintas realidades de Carlos. Por un lado, es miembro patrilineal de la Casa de Austria y soberano por derecho propio de los Países Bajos, siendo la razón por la que en algunos de sus tipos se da prioridad al archiducado de Austria, título principal de su padre antes de ser rey de Castilla y que identifica a ambos como descendientes de Maximiliano, el propietario del archiducado.

[16] Biblioteca Nacional, IH/1709/1.

[17] Carta del Carlos al conde de Oropesa pidiendo que se preste obediencia a su madre. AHNob, Frías, c. 22, d. 198.

El mejor ejemplo de la utilidad de este título está en las monedas de los Países Bajos, donde se utiliza junto a la última heráldica de Felipe para transmitir continuidad.

Al mismo tiempo, Carlos es el príncipe heredero de Castilla, territorio que será la base de la unión personal de territorios por las amplias prerrogativas que tienen sus monarcas. No utiliza el título que tienen la mayoría de herederos castellanos, príncipe de Asturias, y el uso del título de Castilla. Sin embargo, este segundo se usa poco tras la muerte de Felipe el Hermoso, ya que el título elegido es de España, o de las Españas, pues con este Carlos mantiene un reclamo a heredar otros territorios de la península Ibérica pertenecientes a Fernando el Católico usurpando la posición de su madre.

El uso de estos dos títulos se refleja en dos variaciones de la misma heráldica. En ambos casos, se basa en las armas que usan sus padres como reyes de Castilla, basado en un cuartelado de la heráldica de los Reyes Católicos y la austroborgoñona de Felipe. En algunos casos la mantiene idéntica, siendo la heráldica que figurará en sus primeras monedas como rey de Castilla, mientras que normalmente usa una variación creada para Felipe de forma póstuma donde las armas de los Reyes Católicos son sustituidas por las de Castilla-León en solitario. También tiene una segunda heráldica con elementos hispanos y austroborgoñones poco habitual, que se asemeja a otras que utilizará, pero sin tener un uso continuo.

Esta reclamación de Carlos sobre los territorios de su abuelo no parece haber sido aceptada por la política internacional. El caso más claro es el de Francia, donde Luisa de Saboya cuestiona los argumentos que da el embajador de Carlos para que este aspire a ser rey en vida de su madre. Tampoco los Tudor de Inglaterra parecen haber aceptado la pretensión sobre Aragón, usando el título de princesa de Castilla (y no de España) para referirse a María Tudor durante su compromiso con Carlos.

En conclusión, las distintas intitulaciones y heráldicas con las que se presenta a Carlos como príncipe muestran varios principios que mantendrá como soberano, como la ambición de ocupar la posición cuando debería ser ostentada por su madre y la alteración de sus elementos heráldicos y diplomáticos según el territorio donde los esté empleando. La aparición de los elementos analizados es demasiado temprana para que Carlos, siendo todavía un niño, sea la mente intelectual, por lo que se tratarían de ideas inducidas por su familia paterna, los Austria, que marcará algunas de sus ideas políticas como emperador.

Bibliografía

Carretero Zamora, Juan Carlos, *Corpus documental de las Cortes de Castilla (1475-1517)*, Madrid, Cortes de Castilla-La Mancha, 1993.

Damen, Mario, "Memoria y propaganda. Las vidrieras de Felipe el Hermoso en los Países Bajos" en Zalama, Miguel Ángel y Vandenbroeck, Paul (eds.), *Felipe I el Hermoso. La belleza y la locura*, Madrid, Fundación Caja de Burgos, Centro de Estudios Caja de Europa y Fundación Carlos de Amberes, 2006, pp. 165-184.

Dugniolle, J. F., *Le jeton historique* t. 1, Bruselas, Fr. Gobbaerts, 1876.

Francisco Olmos, José María de, "La moneda castellana de los Países Bajos a nombre de Doña Juana (1505-1506) (1517). Reivindicación de soberanía y propaganda de un golpe de Estado", *Anales de la Real Academia Matritense de Heráldica y Genealogía* 10 (2007) pp. 131-201.

—, "El reino de Sicilia-Nápoles y la Santa Sede: problemas de una infeudación (siglos XI-XVI)", en Barrios Pintado, Feliciano y Alvarado Planas, Javier (eds.), *Rito, ceremonia y protocolo. Espacios de sociabilidad, legitimización y trascendencia*, Madrid, Dykinson, 2020, pp. 123-166.

Gachard, Louis Prosper, *Collection des voyages des sourains des Pays-Bas* t. 12, Bruselas, F. Hayez, 1874.

Gelder, Enno van, y Hoc, Marcel, *Las monnaies des Pays-Bas bourguignons et espagnols, 1434-1713*, Ámsterdam, Jacques Schulman, 1960.

Gonzalo Sánchez-Molero, José Luis, "La Heráldica de Felipe II, Príncipe, a través de las encuadernaciones de su librería rica", *Hidalguía: la revista de genealogía, nobleza y armas* 338 (2010) pp. 117-144.

Lanz, Karl, *Correspondenz des Kairsers Karl V* t. 1, Leipzig: F. A. Brockhaus, 1844.

Parker, Geoffrey, *Carlos V: Una nueva vida del emperador*, Barcelona, Planeta, 2019.

Posse, Otto, Die *Siegel der deutschen Kaiser und Könige* vol. 3, Dresde, Wilhelmn y Bertha V Baensch, 1912.

Strickland, Agnes, *Lives of the Tudor Princesses Including Lady Jane Gray and Her Sisters*, Londres, Longmans y Green, 1868.

Vree, Olivier de, *La genealogie des comtes de Flandrie depuis Baudouin Bras de Fer iusquqes a Philippe IV, roy d'Espane*, Brujas, Jean-Baptiste y Lucas Van den Kerchove, 1639.

Testimonios históricos del Renacimiento en Priego

Carmen Fernández Luque
I.E.S. Herrera (Sevilla)

Inicio este trabajo expresando mi gratitud por la invitación recibida para participar de nuevo en este evento a los coordinadores de este congreso: Paco Toro, José Rodríguez Molina, Antonio Linage Conde y Domingo Murcia Rosales. Igualmente, transmito mi felicitación al Ayuntamiento de Alcalá la Real por su implicación e interés en conseguir la buena marcha de este nuevo programa. Por último, vaya mi elogio a la homenajeada, la doctora Marion Reder Gadow, catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Málaga y Académica Numeraria de la Academia Andaluza de la Historia, quien hoy recibe el merecido reconocimiento público de sus compañeros, discípulos y amigos, en este prestigioso congreso de Alcalá la Real.

Introducción

En esta comunicación abordamos el marco histórico, político y patrimonial de la villa de Priego durante el siglo XVI y primeros años del XVII, centurias que coinciden con el movimiento renacentista y el inicio de la dinastía de los Habsburgo, Casa que daría un particular aire de grandeza a la historia de España en los tiempos modernos.

El movimiento renacentista entra en nuestro país de la mano de los humanistas, de los artistas y de los diplomáticos, cuando no de los comerciantes o de los soldados; en suma, de todos los que por su profesión tienen la necesidad de ponerse en contacto con Italia. Este movimiento, aun siendo cultural, produce amplias repercusiones en todos los aspectos de la vida. Sus límites tienen precisión terminológica, más que cronológica, pues se extiende desde la época del gótico hasta la del barroco.

Es en esta época cuando aparece un ideal renovador como consecuencia de la necesidad de crear un nuevo tipo de Estado, y el objetivo de alcanzar una espiritualidad más profunda a través de la reforma religiosa; todo ello con el objetivo de regenerar el ideal antiguo de la belleza, según el cual el hombre debía ser medida de todas las cosas. Por lo tanto, la arquitectura del Renacimiento supone una ruptura con el modo de pensar y hacer en el mundo medieval, un retorno al mundo clásico como base de inspiración y el hombre situado en el epicentro del pensamiento[1].

Marco histórico: el Marquesado de Priego

El marquesado de Priego, extendido por los Reyes Católicos en un Privilegio fechado en Écija el 9 de diciembre de 1501 como recompensa póstuma al padre de don Pedro Fernández de Córdoba, iría directamente a él, tercer titular de la Casa de Aguilar. Según algunos autores, la formación de este presentaba ya una actitud renacentista. Tomaría

[1] Véase, Bell, A. F (2004). *El Renacimiento español*. Málaga: UMA. Servicio de Publicaciones; Chueca, F. (1953). *Ars Hispaniae*, *Historia Universal del Arte Hispánico (Vol. 11). Arquitectura del s. XVI*. Madrid: Editorial Plus Ultra; Nieto, V. Morales, A. J. y Checa, F. (1989). *Arquitectura del Renacimiento en España 1488-1599*. Madrid: Cátedra, 1989.

posesión del título en una fecha en la que puede decirse que daba comienzo la Edad Moderna. De este modo, nos atrevemos a señalar que

> *La transición del medievalismo a la modernidad se puede apreciar con nitidez en la evolución de esta insigne familia y puede decirse que uno de sus rasgos más distintivos lo constituye la institución del Marquesado de Priego, que recayó en el titular de esta casa. A don Alfonso de Aguilar, fiel representante de la nobleza bajomedieval, sucedía ahora don Pedro Fernández de Córdoba, a caballo entre los últimos momentos del medievalismo castellano y los comienzos de la Edad Moderna en España*[2].

El marquesado, en esa época comprendía las poblaciones de Villafranca, Cañete de las Torres, Santa Cruz, Castro del Río, Montilla, Montalbán, Aguilar, Monturque, Carcabuey, Puente Genil y Priego. A lo largo del tiempo se irán incorporando más títulos al marquesado, pero la integración con la Casa de Medinaceli es sin duda el paso más importante en su crecimiento, hasta el punto de que pasarán poco a poco a ser los duques de Medinaceli, desapareciendo así el toponímico de Priego[3].

La Villa de Priego y su espacio natural

El término municipal se encuentra situado en las estribaciones de la Subbética cordobesa, al SE de la provincia de Córdoba, en el límite fronterizo de los antiguos reinos de Córdoba, Granada y Jaén. "Una cordillera de montes ásperos y elevados (Tiñosa, 1570 m) divide a Priego y Carcabuey del resto de la comarca. Sus límites son, por levante, la mojonera de Alcalá la Real; por poniente, Rute; Carcabuey y Luque limitan al norte, y por el sur queda la mojonera de Iznájar".

A finales del siglo XVI, la villa de Priego era la primera de la comarca por volumen de población y por su actividad industrial. Pertenecía al marquesado de Priego. Se encontraba incomunicada y encajada entre las sierras del sur de la provincia de Córdoba, alejada de las principales vías de comunicación, y su población vivía aislada de las diferentes provincias que la limitaban. El único camino transitable del que se disponía para unir la ciudad con la campiña era el de Alcalá la Real a Monturque.

[2] Quintanilla M.C. (1979). *Nobleza y señoríos en el reino de Córdoba: la casa de Aguilar (S.XIV-XV).* Córdoba: Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, p. 147, Véase, además: Durán, F. (2003). "Historia Moderna". En Museo Histórico Municipal de Priego (Coord.): *Priego de Córdoba. Guía Multidisciplinar de la ciudad y su territorio, (153-175).* Córdoba: Ayto. de Priego y Diputación. p. 154.

[3] Cuadros, J. (2018). "Avatares del Castillo de Priego, dominio de los Fernández de Córdoba". En *Los Fernández de Córdoba. Nobleza, hegemonía y fama.* Primer Congreso (91-104). Alcalá la Real: Ayuntamiento.

La población

Del mismo modo que en resto de Andalucía, la demografía en Priego siguió unas pautas bastante claras durante esta época.

Desde principios del siglo XVI, y hasta mediados del mismo, hubo una tendencia al incremento poblacional. Después se produce un retroceso, con un intento de crecimiento posterior.

El crecimiento mencionado se debió a un aumento de la natalidad amparado por la buena situación económica, la salud, un número mayor de los matrimonios, una mortalidad más baja, que a su vez estaba condicionada por las posibles epidemias…

La bonanza económica, que fue uno de los factores claros del aumento de la población, se debió en gran parte a la floreciente y próspera industria de la seda, cuyos beneficios habían de repercutir en el posterior esplendor artístico del Barroco.

Según el censo de 1530, Priego tenía algo menos de 5.000 habitantes. Durante el siguiente siglo, la tónica de crecimiento poblacional fue semejante a la del siglo XVI, aunque se vio más afectado por las epidemias, la recesión económica, las guerras, e incluso el aumento del clero (en este siglo XVII se produce un renacer religioso que va a condicionar bastante la vida de la población).

A pesar de tener bastantes factores en contra, hay crecimiento demográfico a lo largo de estas dos centurias, y sus habitantes no debieron sentir el acicate de la pobreza, que suele ser casi siempre el que obliga a abandonar el entorno familiar para lanzarse a la aventura.

Las clases sociales

La sociedad prieguense de la época todavía es bastante estamental, aunque ya se va produciendo una cierta fluidez y movilidad entre los estamentos. No obstante, la nobleza y el clero siguen teniendo el control económico y político.

No hay que dejar de mencionar que dentro del propio clero, y como reflejo fiel de la sociedad en la que se encontraba imbuido, existían a su vez diferentes grupos sociales. El poder del mismo residía en varios factores: contaba con una gran riqueza gracias a los diezmos, a las rentas percibidas por alquileres y a las donaciones; controlaban la beneficencia; tenían a sus propios economistas y teólogos, a través de los cuales ejercían un control sobre el Estado; sus dirigentes solían ser nobles, con la influencia que ello conllevaba. Por último, no hay que olvidar el control que ejercían a través de la Inquisición y la moral que predicaban.

La nobleza en Priego estaba conformada básicamente por los estratos inferiores de este grupo social: los caballeros y los hidalgos. Estos se ocupaban de controlar al grupo más bajo, ya que eran asentados en los cargos públicos por quienes ejercían realmente el poder.

Por su parte, la burguesía sigue en ascenso, diferenciándose dos vertientes dentro de la misma: los artesanos y los comerciantes. Estos últimos intentan a toda costa acceder al estamento noble a través de matrimonios. Los artesanos, por su parte, se irán enfrentando a un debilitamiento de los gremios que les pasará factura.

El campesinado ha evolucionado poco. Sigue sometido, aunque su situación es un poco más tolerable. Dentro del mismo existen dos niveles económicos: un grupo compuesto por pequeños propietarios y arrendatarios, y otro que comprende a los trabajadores sin propiedad ni arriendo.

Existe otro subgrupo dentro de este tercer estamento y es el grupo bajo, compuesto por los moriscos, sometidos al odio y persecuciones, hasta llegar a su expulsión, y los judíos conversos (marranos), que serán el principal objetivo de la Inquisición. En este grupo también entrarían los esclavos, dedicados al servicio doméstico y la agricultura, y los propios delincuentes[4].

La enseñanza

Con respecto a la enseñanza durante el siglo XVI, se tiene constancia de que se finaliza la construcción de un colegio en 1562, el de San Nicasio, al que asistirían los niños para aprender las primeras letras. Ocurría esto durante este segundo tercio del siglo XVI, en el que había una preocupación por parte de la marquesa por el cumplimiento de unos objetivos culturales y sociales.

Hay constancia de que en 1594 se faculta al Concejo para que otorgue un salario al preceptor de Gramática y a los otros maestros del colegio de San Nicasio. Al parecer se trataba de una institución seria, en la que se enseñaba a los niños a leer y a escribir, incluyendo tanto a los hijos de los moriscos naturales como al resto de los vecinos de la villa[5].

Distribución de la propiedad

Durante el siglo XVI se comienza a ver una mayor participación de la población en el gobierno de la villa. Queda constancia de ello en las diversas reclamaciones hechas a la Chancillería de Granada por los habitantes de Priego acerca de los abusos que cometía el marqués sobre labores de comercio por ejemplo, como puede verse en una investigación que promovieron en 1526, o en un memorial de 1541, en donde los vecinos reclamaban que el marquesado tampoco respetaba los derechos de estos, originados con el repartimiento que en su día había hecho don Alonso de Aguilar[6].

Dicho esto, podemos centrarnos ahora en la distribución de la propiedad. Las tierras estaban divididas en tres bloques básicamente. Las que pertenecían al marqués, y que eran casi la tercera parte de las mejores tierras, los Propios del Ayuntamiento y las de los vecinos. Estos últimos habían comprado en el siglo XVI una porción considerable de las tierras comuneras a los marqueses y varias dehesas a los reyes. Por su parte, la villa había comprado a los reyes baldíos y realengos, esto ya en el siglo XVII (1639).

Los marqueses se reservaron para sí las mejores tierras y vendieron las peores, y de las que tenían, arrendaban a los campesinos las que menos productividad tenían. La baja producción o las malas cosechas por razones atmosféricas nunca fueron excusa para que perdonaran o redujeran el importe del arriendo[7].

[4] Estepa, J. (1987). *El marquesado de Priego en la disolución del régimen señorial andaluz*. Córdoba: Diputación; Peñín, M.P. (1991). *La población y poblamiento en la Subbética cordobesa en el siglo XVIII según el Catastro del Marqués de la Ensenada*. Priego: Excmo. Ayuntamiento.

[5] A.M.P. Legajo 4. Libro Capitular, 19-X-1594. Véase, además, Peláez, M. y Rivas, J. (1986). *Priego de Córdoba. Guía histórica y artística de la ciudad* (3ª ed.). Córdoba: Tipografía Católica, p. 108.

[6] A.D.M. Secc. Priego. Leg. 110. Citado en Peláez, M. y Rivas, J. (1986) ... op. cit. p. 97.

[7] Peláez, M. y Quintanilla, M. C. (1976). *Priego de Córdoba en la Edad Media*. Salamanca: Kadmos.

LOS CULTIVOS

La producción agrícola durante los siglos XVI y XVII en Priego representa una parte importante de la economía. Distribuida en viñedos y cereales principalmente, los productos textiles como el cáñamo y el lino también tienen su lugar. Además, se dedica terreno dedicado a la ganadería, aunque en la época era una actividad más bien de autoconsumo o una vía de escape frente a las ocupaciones derivadas de las guerras (se podía trasladar un rebaño, pero no un cultivo).

El regadío también tuvo su importancia, proveyéndose del agua de los cauces naturales y las numerosas fuentes que existían, aunque también podría decirse que estaba destinado al autoconsumo.

Había cierta producción de vino, así que se destinaba terreno a los viñedos, pero en escasas extensiones.

También se cultivaba el zumaque, una planta utilizada para el curtido de pieles. Esto refleja una posible industria del cuero, pero los datos que se tienen acerca de ella, y que se deducen principalmente de esta producción de zumaque, corresponden a etapas posteriores en la historia (finales del siglo XVII y durante todo siglo XVIII, periodos en que se tiene constancia de que los excedentes de esta planta eran incluso exportados a otras comarcas de Andalucía).

Finalmente, el erial y el matorral, asentados en caliza, abundaban, sobre todo en la mitad meridional del municipio[8].

LA INDUSTRIA: EL TAFETÁN

Cuando hablamos de industria en el Priego de la época, hablamos de seda y sobre todo de su derivado, el tafetán.

Sus inicios pueden situarse a principios del siglo XVII, pero es posible que ya empezara a desarrollarse en el siglo XVI[9]. Nació de la miseria que asolaba a la mayor parte de la población, gracias a la desigual distribución de las tierras, de la que ya se habló anteriormente. El arte de la seda surge, por tanto, de la imposibilidad de los vecinos de convertirse en propietarios de tierras fértiles. Es una solución a la pobreza[10]. De este modo, prorrumpe como una salida para combatir el hambre.

Al igual que en las otras actividades económicas desarrolladas por el pueblo llano, en esta interviene no solo el cabeza de familia, sino todos sus componentes. Los telares eran de propiedad particular, y no de ninguna compañía, y solían poseer uno, o a lo sumo dos.

La venta se realizaba a través de los propios vecinos, que los remitían a otros mercaderes o pueblos de Sevilla y Cádiz.

Como cualquier actividad productiva y comercial, está sometida a las oscilaciones del mercado. Por poner un ejemplo, la epidemia de peste de 1599 hace tambalear la famélica economía de la zona, ya que en ese momento se encontraba muy centrada en la producción y exportación de seda y el comercio se frena[11].

[8] Hens, I. (1998). "La evolución de la ganadería en Priego de Córdoba (1752-1986). La ruptura de los modelos de integración agraria". *Legajos. Cuadernos de Investigación histórica del Sur de Córdoba*, (1), 73-94.

[9] Vid, Peláez, M. y Rivas, J. (1986). …, op. cit.; Durán, F. (2003). "Historia Moderna" …, op. cit.

[10] Alcalá-Zamora, P. … op. cit. p. 9-10.

[11] A.M.P. Libros Capitulares, 25-II y 19-VII-1599.

Las guerras, la pérdida de las colonias y otros factores, harán que este sector tan próspero, y que llegó a generar verdadera riqueza entre algunos vecinos, llegue a una situación de grave declive en el siglo XVIII.

Los datos que revelan que se cultivaba el zumaque, y que mencionamos anteriormente al hablar de los cultivos, nos indican que también existía cierta industria de producción de pieles, sobre todo a partir del siglo XVII, ya que esta planta se utilizaba en el curtido de las mismas.

El lino y el cáñamo también forman parte de esta pequeña industria prieguense, pero en una medida bastante inferior. Se sabe de la existencia de una fábrica de paños y bayetas en la época. La lana también tuvo su punto de relevancia, de ahí que algunos vecinos se ocuparan en el pastoreo de ovejas, aunque el ganado caprino tenía mayor preponderancia, a pesar de que estaba destinado más bien al autoconsumo.

Marco político-social de Priego durante los siglos XVI-XVII

En este contexto histórico, nos vamos a centrar en Priego de Córdoba, ciudad que conserva uno de los patrimonios más ricos de Andalucía. La mayor parte de esta riqueza se generó a partir de la creación del marquesado, siendo su período de máximo esplendor el siglo XVIII, etapa que coincidió con una extraordinaria actividad en el ámbito de la construcción, de marcado carácter religioso.

Siguiendo los estudios de los profesores Manuel Peláez del Rosal y María del Carmen Quintanilla Raso, el siglo XVI supone una gran transformación para la historia de Priego en todos los ámbitos, estableciéndose las bases de la modernidad.

La organización económica de Priego durante este siglo fue la propia de una villa rural, donde las actividades agrarias llevaban el peso de la economía. Viñedos, cereales, frutas y hortalizas eran los principales cultivos que, junto con los productos textiles como el cáñamo, el lino y la incipiente ganadería, alcanzaron una importancia vital en la organización económica de la villa.

Respecto al comercio, conocemos que al principio del siglo XVI existían en los soportales del castillo hasta treinta y dos tiendas. Igualmente, se conocen relaciones mercantiles de los habitantes de Priego con la ciudad de Córdoba, a la que se llevaba lino y cáñamo para su venta[12].

El siglo XVII es un periodo depresivo en la historia de Priego. Las fuertes presiones fiscales, la expulsión de los moriscos y varias epidemias son el detonante de un retroceso demográfico importante y del empobrecimiento general de la población. A pesar de lo dicho, durante esta centuria la villa adquiere un fuerte componente conventual, fundándose los conventos de Santa Clara (1616), San Onofre (1637) y San Pedro (1662), además de algunas ermitas situadas fuera de las murallas del barrio medieval, como San Luis (1659), el Carmen, (1690), Belén (1690) y el Humilladero del Calvario (1699), que supondrán los hitos del crecimiento y el origen de la estructura urbana del siglo XVIII[13].

Siguiendo el transcurso de los años, en ese siglo se produce la integración del marquesado en la Casa de Medinaceli, el reparto de las tierras a los arrendatarios por parte del Ayuntamiento, la sucesión de buenas cosechas, la reactivación del comercio y el auge del tafetán. Esto da lugar a un periodo de crecimiento que se ve proyectado en las

[12] Peláez, M. y Quintanilla, M. C. (1976). *Priego de Córdoba en la Edad Media*… op. cit.
[13] Vera, A. L. (1988). *Evolución urbana de Priego de Córdoba.* Priego: Fundación Cultural Adarve.

transformaciones de la estructura urbana y en la renovación de los edificios construidos, principalmente religiosos, edificándose además otros de nueva planta[14].

La empresa americana

La contribución de Priego a la empresa americana no fue importante en cantidad, aunque sí lo fue por la calidad de los hombres de esta villa que cruzaron el Atlántico. En el siglo XVI existió un soldado de la hueste de Hernando de Soto que fue explorador de buena parte del sur de los actuales Estados Unidos y descubridor del Misisipi: Alonso de Carmona. Alonso era natural de Priego, y era uno de esos hombres dados a luz en dicha villa.

Los años estelares de Alonso de Carmona son sin duda los que invirtió en esta expedición del conocido capitán de la hueste de Pizarro que, como tantos otros, quiso hacer su propia conquista y se vino a España, donde Carlos I le nombró gobernador de Cuba y Adelantado de la Florida.

En Perú tuvo fortuna y se asentó en Potosí, donde se casó y tuvo dos hijos, que se vinieron con él a Priego: Alonso y Leonor. En 1572 estaba de vuelta y se asentó en su villa natal, donde dejó fundada capellanía en la parroquia y regaló una lámpara de plata para el sagrario del altar mayor. Fue alcalde ordinario de la villa y mayordomo de la Cofradía de la Santa Veracruz, la más prestigiosa y aristocrática de todas las en ella existentes. Falleció en Priego en 1591. Tiene una calle dedicada[15].

No hay duda de que la empresa americana supuso un desarrollo económico para Priego, sobre todo en lo que se refiere a la producción de tafetanes y seda. Sin embargo, este mismo desarrollo y su constante demanda de productos, así como la entrada de metales preciosos, produjo una subida continuada de los precios entre 1500 y 1600, haciendo más miserable la vida de aquellos que no estaban vinculados a esa economía en alza, y que eran la gran mayoría. Los salarios se mantuvieron congelados.

Marco artístico y cultural: el Renacimiento en Priego

El ambicioso plan urbanístico de 1571, promovido por el alcalde Francisco de Aranda y Herrera, dio lugar a la construcción del Pósito, las Carnicerías, la Fuente de la Salud y la Cárcel y Audiencia Pública, que acreditan la prosperidad de esta villa, que prosigue en la época barroca de la que tantos monumentos notables se conservan en la localidad. Este desarrollo queda plasmado en la construcción de importantes edificios civiles y religiosos, de carácter renacentista, y en el crecimiento del casco urbano[16].

En este marco, Priego experimenta un periodo de renacimiento económico que redunda en un auge constructivo sin precedentes[17]. Son varios los edificios públicos de carácter civil o eclesiástico que datan de esta época, destacando entre los primeros:

El Pósito, construido a partir de 1572 y ubicado en la plaza del Corso del Palenque. Este era de estilo manierista en su vertiente serliano-vignolesca, con fuerte predominio

[14] Cuadros, J. (2018). "Avatares del Castillo de Priego…", op. cit., pp. 91-104.

[15] Peláez, M. y López, J. M.ª. (2009). *Prieguenses ilustres* (Vol. I). Córdoba: El Almendro.

[16] Véase, Fernández, C. y Cuadros, J. (2022). "La extinción de la Abadía de Alcalá la Real, 1851: El marco histórico, político y patrimonial de la villa de Priego". *Abadía 8. Jornadas de Historia en la Abadía*. Alcalá la Real: Ayuntamiento.

[17] Fernández, C. (2021). *El patrimonio artístico y monumental de Priego según el Diccionario de Pascual Madoz (1845-1850)*. Priego: A.A. de Priego.

de almohadillados. Fue fundado por el Ayuntamiento con la enajenación de algunas tierras de propios, y demolido durante la Segunda República. Su fachada presentaba dos galerías de arcos sostenidos por pilastras y columnas, con un acceso en rampa para poder subir al piso de arriba con los granos sin necesidad de su transporte a cuestas. En su fachada principal presentaba dos galerías. La baja tenía siete arcos sostenidos por pilastras y la alta trece, apoyados sobre columnas[18].

Las Carnicerías fueron edificadas entre 1576 y 1579. La portada fue diseñada por el arquitecto Antonio del Castillo y ejecutada por su discípulo Juan de la Monja. Es de estilo manierista, con piedra de ascendencia italiana. En ella utiliza columnas de fuste almohadillado, presentando un frontón triangular curvado en su centro, rematado por pirámides sobre bola, junto al escudo del señorío de los Fernández de Córdoba, hoy apenas perceptible. Se trata de un edificio de planta cuadrada con patio central, galerías de arcos de medio punto sobre columnas de piedra de gran rusticidad y torres en sus ángulos. Una bella escalera de piedra en espiral comunica con el nivel inferior, lugar donde se encuentra el matadero, destinado al sacrificio de reses.

[18] El Pósito fue derribado en la época republicana y en su lugar se construyó un colegio, también derribado hoy día. Actualmente, el espacio es ocupado por un gran edificio que alberga dependencias municipales, un supermercado y un sótano con parking.

La Fuente de la Salud, cuyas obras se llevaron a cabo entre los años 1586 y 1588, con la intervención del maestro de cantería Alonso González Bailén. Está situada al pie del cerro del Calvario, donde se halla el manantial, que nace entre unos peñascos desde diferentes partes. Sobre ellos hay un frontispicio de estilo manierista con piedras cuadradas, encarnadas y blancas, y en su centro un nicho con una portada de piedra blanca también y una imagen de mármol de Ntra. Sra. de la Cabeza. El nombre actual, originariamente era Fuente del Rey, fue debido a la recuperación de la salud de los vecinos tras la epidemia de peste de mediados del siglo XVII.

Por último, **la Cárcel y Audiencia Pública,** edificio construido sobre el año 1600, estaba ubicado en la plaza de los Escribanos, junto al castillo. Este edificio renacentista fue derruido durante la Segunda República. El mismo "presentaba planta cuadrada y un patio central de abiertas galerías. El patio estaba dividido por un muro, quedando rodeado en tres de sus lados por arquerías, comunicadas a su vez con sendas crujías. En la del fondo estaría alojada la capilla. La fachada presentaba arco de medio punto en su eje central de portada, flanqueado por gruesos machones almohadillados. Sobre este arco, existía una lápida y cartela en su remate. Y en ambos lados, sobre los pilastrones, dos pináculos a modo de coronamiento. En sus laterales se abrían dos vanos coronados por arcos almohadillados de medio punto, con marcado y alternativamente resaltado despiece radial de sus dovelas"[19].

Además, respecto al patrimonio eclesiástico, el Renacimiento también dejó su huella en dos construcciones muy importantes:

La iglesia de Ntra. Sra. de la Asunción, monumento gótico tardío, cuyas obras comenzaron a principios del siglo XVI por iniciativa de la marquesa de Priego Catalina Fernández de Córdoba. El templo se concibió como un espacio gótico-mudéjar de tres naves, con arcos apuntalados sobre pilares octogonales, terminado por una cubierta mudéjar con decoración que aún se conserva oculta. En la capilla mayor existe una bóveda de medio cañón con rosetones de estilo renacentista. La puerta lateral de la plaza de Santa Ana, con ornamentos plateresco, se atribuye Martín de Bolívar, artista que trabajó en Alcalá la Real[20].

[19] Cuadros, J. y Forcada, M. (1994). Política urbanística prieguense en las primeras décadas del siglo XX: las casas consistoriales, 54-58. Adarve (437-438); Forcada, M. (2013). "El patrimonio perdido de Priego y las cofradías". *Crónica de Córdoba y sus pueblos,* XIX. Córdoba: I. A. Cordobesa de Cronistas Oficiales.

[20] Ramírez de Arellano, R. (1893). *Diccionario biográfico de artistas de la provincia de Córdoba. Madrid. Inventario monumental y artístico de la provincia de Córdoba.* (1896). Notas de José Valverde Madrid. Córdoba.

La iglesia y convento de San Francisco (1508-1515), es un conjunto monumental que da testimonio de la presencia de la orden franciscana en Priego durante varias centurias. La fundación del convento se debe al primer marqués de Priego, don Pedro Fernández de Córdoba. Del primitivo cenobio renacentista se conservan algunos elementos significativos, tales como el claustro renacentista, con dos cuerpos de alzada y cinco arcos en cada planta que se apoyan en fustes de mármol de Cabra.

A modo de conclusión

En resumen, analizadas las principales obras de estilo renacentista y siguiendo el curso de la historia, se puede calificar el siglo XVII como un periodo depresivo en la historia de Priego. Las fuertes presiones fiscales, la expulsión de los moriscos y varias epidemias son

el detonante de un retroceso demográfico importante y del empobrecimiento general de la población. A pesar de lo dicho, durante esta centuria la villa adquiere un fuerte componente conventual, fundándose los de Santa Clara (1616), San Onofre (1637) y San Pedro (1662), además de algunas ermitas fuera de las murallas del barrio medieval, como San Luis (1659), el Carmen, (1690), Belén (1690) y el Humilladero del Calvario (1699), que supondrán los hitos del crecimiento y el origen de la estructura urbana del siglo XVIII[21].

Llegados a este punto, podemos señalar la dimensión educativa que tiene el patrimonio histórico monumental de una localidad. Este no es solamente un conjunto de bienes destinados a un público adulto, sino que puede transformarse en un recurso educativo del que nos podemos valer para formar al alumnado de una manera integral.

El uso del patrimonio en la educación aporta indudables posibilidades, ya que además de fomentar en el alumnado el gusto y el disfrute por el mismo y su conservación, también contribuye a desarrollar las capacidades intelectuales e identitarias con su propia ciudad.

[21] Fernández, C. (2021). *El patrimonio artístico y monumental de Priego* … op. cit.

Lo "nuevo" y lo "viejo" en el proceso constructivo de la arquitectura religiosa renacentista de Jaén

Pedro A. Galera Andreu
Universidad de Jaén

Entre 1532 y 1535 visitaba Roma el artista holandés Martin Van Heemskerck (1498-1574). La afición al dibujo y la pintura de paisajes arquitectónicos de los artistas del Norte de Europa, junto a una especial predilección y sensibilidad por la ruina, dio como resultado un extraordinario conjunto de imágenes de la Ciudad Eterna[1] en aquel intenso proceso de transformación urbana y arquitectónica que habían emprendido los dos Papas del primer cuarto de siglo, Julio II (1503-1513) y León X (1513-1523), y que tendría continuidad a lo largo de toda la centuria. Cuando Heemskerck llega a Roma ocupaba el solio pontificio Clemente VII (1523-1534), sobrino de León X, que iniciaba la restauración de los daños del "Saco" de 1527. Sensibilizado ante los restos de la magnificencia de la antigua Roma esparcidos por doquier, *Roma quanta fuit ipsa ruina docet*, el lema que encabezará el frontispicio del Libro III del tratado de arquitectura de Sebastiano Serlio (1540)[2], el artista nórdico registró los Foros imperiales y los monumentos antiguos

[1] La serie de estos dibujos romanos se conservan actualmente en la Kupfersttich-Kabinet de los Staatliche Museen de Berlin, bajo el título *Römische Skizzenbücher von Marten van Heemskerck im königlichen Kupferstichkabinett zu Berlin*, se editaron en dos volúmenes, a cargo de Christian Hülsen y Hermann Egger, Berlin, 1913-1916. (una reimpresión de esta obra a cargo de Notto Bol, Soest, 1975 y una recensión de la misma con importantes aportaciones, en I.M. Veldman, "Resencione a: Facsimile of C. Hülsen-H. Egger, Die Römischen Skizzenbücher von Marten van Heemskerck", *Simiolus*, 9, 1977, pp.106-113. Una selección de 63 estampas con estudio introductorio y catálogo razonado de las mismas, en Elena Filippi, PPI, *Maarten Van Heemskerck. Inventio Urbis*, Milán, Berenice, 1990

Sobre la figura de Maarten van Heemskerck, es fundamental la biografía del "Vasari holandés", Karel van Mander, *Het Schilder-Boeck* (Libro de la Pintura), Haarlem, 1604 (una versión moderna: Ricardo de Mambro Santos (ed.), *Le vite degli illustri pittori fiamminghi, olandesi e tedeschi*, Apeiron Editori, Roma, 2000. Para Heemskerck, pp. 229-236). También, R. Grossans, *Maerten van Heemskerck, Die Gemälde*. Berlin, 1980. Una tesis doctoral sobre el artista, J.C. Harrison, *The paintings of Maarten van Heemskerck*, Ann arbor, Univ. De Virginia, 1987; Nicole Dacos, *Roma quanta fuit. Tre pittori fiamminghi nella Domus Aurea*, Roma, Donzelli editore, Roma,1995, en especial capítulos IV y V.

[2] El tema hunde sus raíces en la Edad Media. El obispo y poeta francés, Hildebert de Lavardin (ca.1056-1133) en uno de los dos poemas dedicados a la Ciudad Eterna, comienza así:

Par tibi, Roma, nihil cum sis prope tota ruina
Quam magni fueris integra, fracta doces

Que el historiador del arte Peter Cornelius Claussen, ha puesto en relación con el epigrama "Roma quanta fuit" ("Renovatio Romae, Erneuerungsphasen römischer Architecktur im 11 und 12 Jahrhundert", en B. Schimmelpfennig y L. Schmugge, eds., *Rom im hohen Mittelalter, Sigmaringen*, 1992, pp.87-125) cit., por Christof Thoenes, "Postcriptum (1997) a "San Pietro como rovina. Note su alcune vedute di Maerten van Heemsckerk (1986)", en Christof Thoenes, *Sostegno e adornamento. Saggi sull, architettura del Rinascimento: disegni, ordini, magnificenza*, Milán, Electa, 1998, pp.135-149. Un amplio análisis filológico sobre los dos poemas de Lavardin, aunque no hace referencia al trabajo de Cornelius Claussen, en Bruce Gibson, "Hildebert de Lavardin on the monuments of Rome", en A.J. Woodman y J. Wise, "World and Context in Latin Poetry. Studies in memory of David West", *Cambridge Classical Journal*, 40, 2017, pp.131-154. Las "Mirabilia" de Roma, iniciadas en el siglo XII de mano del monje Benedetto (Vicente Lleó Cañal, «Quanta Roma fuit, ipsa ruina docet». El impacto de las ruinas en la sensibilidad artística moderna", *Boletín de la Real Academia sevillana*

reutilizados como viviendas, pero también las nuevas construcciones, como la basílica de San Pedro levantándose sobre la vieja basílica constantiniana del s. IV. Imagen, que impone por su monumentalidad, con el acusado contraste entre ambas fábricas, no ya por su variación estilística sino sobre todo por la diferencia de escala (Fig.1)[3].

1. M. Van Heemskerck (copia), *Vista de la Basílica de S. Pedro con la vieja basílica constantiniana dentro.*

Al margen de las connotaciones melancólicas que puedan desprenderse de la confrontación de los tiempos históricos y de la inminente desaparición de lo que ya era reliquia del pasado, el dibujo de Heemskerck testimonia el proceso habitual seguido en la construcción de los nuevos templos que venían a sustituir a los antiguos. La larga duración en la ejecución de los proyectos y la necesidad de atender a los oficios litúrgicos obligaban sin duda a estos mecanismos de "fagotización" arquitectónica, en el que la nueva estructura engulle de modo lento e inexorable a la preexistente.

de Buenas Letras: Minervae Baeticae, 36, 2008, pp.93-108) tienen presente la huella de la ruina de la Antigüedad en el paisaje arquitectónico de la ciudad hasta plasmar literalmente el epigrama en la escrita por Francesco Albertini, *Opusculum de mirabilibus novae et veteris urbis Romae*, Roma 1510, donde alabando la labor de Sixto IV en pro de la renovación urbana de Roma, precisa: *Multum tamen disset ab illa prima antiquitate: nam quanta Roma fuit ipsa ruina docet* (cito por la edición de Lyon, 1520, p.47 en archive.org/details/opusculummirabilis00albe/page/n101/mode/zup, Consultado 18/1/2024). Anterior también a Serlio, en uno de los álbumes de los dibujos del museo de Berlin ("AnónimoA"), aunque discutida la autoría de Heemskerck, hay una vista del *Septizonium*, con la leyenda en letras capitales: ROMA QUANTA FUIT IPSA RUINA DOCET.

[3] Heemskerck dibujó desde diferentes ángulos y orientaciones la basílica en construcción. La aquí reproducida (Album II, f.52r.) se considera una copia de un original de Heemskerck perdido, dado que el muro divisorio entre lo nuevo y lo viejo fue levantado por Antonio de Sangallo "il Giovanne" en 1538, cuando el pintor holandés había abandonado Roma (C. Thoenes, op.cit., p.145; N. Dacos, op.cit., p.45; E. Filippi, op.cit., p.103)

Esta imagen, real e imaginada, es la que me permite retrotraerme al contexto local del antiguo reino de Jaén, en el que un espléndido siglo XVI, hasta su segundo tercio al menos, dio origen a la mayor y mejor etapa constructora de toda su historia, consecuencia de una favorable coyuntura económica y de crecimiento demográfico[4], que obligaba en el ámbito religioso a una ampliación, renovación y nueva implantación de iglesias parroquiales para un territorio de frontera con el reino nazarí hasta finales del siglo XV. Únase a todo ello el papel de patronazgo jugado por miembros muy destacados de la vida política, como el Secretario imperial, el ubetense Francisco de los Cobos (1477-1547), el de sus parientes, el también Secretario Real, Juan Vázquez de Molina (Ca.1500-1570), o el obispo Diego de los Cobos (1516-1565), sin contar el papel que jugaran otros prelados ilustres de la diócesis, como los cardenales Esteban Gabriel Merino (Ca.1472-1535) y Pedro Pacheco (1488-1560), además de miembros del cabildo catedralicio asiduos visitantes de Roma o de naturales del reino con importantes destinos en Italia, por ejemplo, imbuidos todos de un decidido interés por los nuevos aires clasicistas en la arquitectura.

La catedral de Jaén sería un perfecto ejemplo de esta situación, que hoy ya vemos completado después de dos siglos y medio de construcción (1550-1800), pero que siguió el mismo proceso descrito, de manera que el último tramo del viejo cuerpo basilical gótico desapareció entrado el siglo XVIII y lo único que resta de la fábrica del gótico final, visible en el exterior de la cabecera y en una capilla del mismo testero, es una reliquia testimonial inserta hábilmente en el nuevo proyecto renacentista con vocación de "memoria". El inicio de la nueva catedral, en proyecto que consideramos de Andrés de Vandelvira, se inicia con el bloque auxiliar de la Sacristía, Sala Capitular, Cripta y estancias altas con una logia mirador, es decir, manteniendo intacto el buque del templo, que comprendía el viejo cuerpo basilical de cinco naves, datado en el siglo XIV, y el renovado en gótico flamígero, que comprendía la cabecera hasta la nave de transepto donde se levantaba un cimborrio al modo de la catedral de Sevilla o de la de Burgos. Tan solo el muro interior correspondiente al tramo de la Sacristía, articulado al modo clasicista y a la altura correspondiente de todo el bloque, permite presumir que superaría la altura del templo gótico para envolverlo y hacerlo desaparecer. El derribo, que no derrumbe, del cimborrio gótico en tiempos del cardenal Merino, hace pensar en esta idea de renovación total para el nuevo templo[5].

La consumación de esta idea de proyecto se lleva a cabo en el siglo XVII, entre 1635 y 1660, por el arquitecto Juan de Aranda Salazar (Ca.1600-1654), en la segunda fase de construcción, que comprendía desde la cabecera hasta la nave de transepto, reproduciendo el mismo alzado del muro sur iniciado por Vandelvira en el lado norte y levantando el sistema de pilares y cerramiento de bóvedas baidas, de sello vandelviriano, si bien variando la solución de las capillas del testero y el diseño de la cúpula sobre el crucero. Con este tramo se pudo consagrar la nueva catedral en 1660. A continuación, se tabicó la línea del crucero dejando detrás las naves y pilares de la primera catedral

[4] El crecimiento demográfico fue espectacular, entre 1535 y 1591, Baeza y Úbeda duplicaron su población. La producción agrícola, fundamentalmente, acompañada de rentas inmobiliarias proporcionaron al obispado de Jaén, por ejemplo, en 1541, 252.746.780 maravedíes, según José Rodríguez Molina, *Historia de Jaén*, Jaén, 1982, pp. 270-304

[5] Para estas cuestiones del proceso constructivo de la catedral de Jaén, Pedro A. Galera Andreu, "Para una historia de la construcción de la catedral", en P.A. Galera y F. Serrano (eds.), *La Catedral de Jaén a examen*, Vol.I, Jaén, UJA Editorial, 2019, pp. 89-130

gótica, que se había habilitado para el culto mientras se demolía y se construía el tramo de la cabecera.

Se continuaron los muros perimetrales acorde con lo realizado en el tramo delantero, es decir, conforme al modelo dejado por Vandelvira, y se concentraron, en la tercera fase, entre 1668 y 1700, a levantar el plano de fachada a cargo de Eufrasio López de Rojas, para, finalmente, a partir del primer cuarto del siglo XVIII hacer desaparecer la vieja fábrica y coser el nuevo tramo con el realizado por Aranda.

Este mismo proceso se repite en la construcción de la catedral de Guadix, cuyo principal artífice es el jiennense Blas Antonio Delgado (1653-1716), quien en 1714 daba la traza unitaria de la "nueva catedral" iniciada en el siglo XVI por la cabecera con la vieja fábrica gótica, que se extendía desde el presbiterio hasta los pies. El cosido de ambas partes suponía aprovechar en parte los viejos soportes, pero suprimiendo bóvedas y arcos *…con aquel poco vuelo y deformidad que usaban, para proseguir en esta parte, para mayor perfección, seguir los capiteles, arquitrabe, friso y cornisas de la obra nueva en toda la vieja, de yeso o piedra, atando una con otra, con que hará un todo perfectísimo de muy varia concordancia, y quedar la fábrica de la obra con singular hermosura*[6].

Dos testimonios reales

Si la historia de la construcción de la catedral de Jaén la podemos reconstruir a través de las fuentes documentales y el análisis mismo de su planteamiento arquitectónico, dos templos de la diócesis jiennense nos permiten contemplar el mismo proceso al quedar interrumpido o inacabado dicho proceso: la iglesia parroquial de El Salvador, en Baeza, y la de Santa María, en Linares. Asimismo, ambos proyectos se deben a diferentes patronazgos; el de Baeza es privado, en tanto que el de Linares es de la diócesis.

Fue el patrono del templo baezano, Antonio de Raya Navarrete (1536-1606), obispo que fue de Cuzco y anteriormente Maestrescuela de la catedral de Jaén, residente en Baeza, e inquisidor en Sicilia, Llerena, Valladolid y Granada[7]. Fundó además el colegio de San Ignacio, de la Compañía de Jesús, en el Ejido de Baeza[8].Bautizado en la iglesia de El Salvador, su parroquia, este es el motivo que apunta a su empeño a sufragar la ampliación del que hubiera debido ser el nuevo templo parroquial.

No sabemos con exactitud cuándo ni por qué se interrumpió la nueva fábrica, aunque lo más lógico es que fuera la falta de recursos y ésta ligada con el fallecimiento del prelado. No obstante, hay otras incógnitas por despejar en la historia constructiva del templo renacentista, relativas a su momento de inicio, sus rasgos formales y la intervención precisa del clérigo baezano. De una parte, se viene repitiendo en la historiografía local que se empezó "el mismo año" en que el obispo Merino sellaba la torre de la vieja iglesia (hacia 1525); por otra, se apunta el mecenazgo de Raya hacia finales de ese siglo,

[6] Las referencias documentales en Carlos Asenjo Sedano, "La catedral de Guadix", *Boletín de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LXX, 1.2, 1962, pp.252-254. Para el papel jugado por Blas Antonio Delgado en la catedral accitana: Pedro A. Galera Andreu, "La catedral de Guadix. Su arquitectura", en A. Fajardo Ruiz (Coord.), *La catedral de Guadix. Magna Splendore*, Granada, Mouliaá Map SL, 2007, pp.113-157

[7] Para una biografía del Obispo Raya, Francisco de Torres, op,cit., p.136 y ss., con una completa genealogía y p.167. No obstante, alarga la fecha de su muerte a 1608, ocurrida en Cuzco.

[8] Aunque no consta orden religiosa a la que perteneciera, su simpatía por los jesuitas queda demostrada por su apoyo a la Compañía en América y con esta fundación, muy ponderada por el P. Torres, quien dice que le supuso un desembolso de 130.000 ducados y aporta una detallada descripción de la obra (F. de Torres, op.cit., pp 137-139

cuando fuera canónigo Maestrescuela. Es obvio que Raya no pudo patrocinar nada en tiempos del prelado Merino, ya que vino al mundo un año después de que muriera el obispo. A su vez, si se coteja los rasgos formales y ornamentales de la arquitectura de la ampliación con la fecha tardía del último cuarto de siglo no parece convenir con ese momento, pues se adelanta estilísticamente en, al menos, veinte años, o incluso algo más. Así pues, partiendo de un adelanto de la fecha de inicio, cuando Raya sería todavía un estudiante en la universidad de Baeza (1553) o a lo sumo en Salamanca y en Bolonia (1559-1563), nos mueve a pensar, o bien que el clérigo asumió el patronazgo de un proyecto planeado con anterioridad, iniciado o no iniciado, o que se hizo sobre un nuevo proyecto evidentemente "demodé", aspecto que me parece difícil de admitir.

Lo que hoy vemos de aquel proyecto inacabado son los tres muros perimetrales, que a excepción del muro sur se alzan a una distancia aproximada de seis metros por el lado norte, este y oeste de la vieja iglesia y a una altura de al menos seis metros sobre la edificación subsistente. Aunque el flanco meridional es el del templo antiguo, el prisma de la torre levantada en tiempos de Merino avanza unos dos metros hacia la calle, que junto con el alineamiento de las casas y dependencias de la iglesia por este lado de la cabecera dejan un espacio de respeto, hoy ajardinado, que viene a equilibrar el ancho del "patio" del lado opuesto. De este modo, la latitud del nuevo templo doblaría al actual que tiene ahora la iglesia medieval (11,80 m), en tanto que la longitud superaría la actual en una cuarta parte (48m. aproximadamente, sobre los 35,80 actuales). Proyectemos imaginariamente[9] la elevación a partir de la referencia del muro construido para percatarnos de la monumentalidad del templo renacentista, que ahora mismo puede pasar más desapercibida al conservarse intacto el muro sur de la iglesia, donde se abre la entrada a la misma con una portada tardorománica de principios del siglo XIV. De esta manera el visitante solo tiene la percepción del viejo templo y no descubre la magnitud del proyecto si no es una vez dentro del mismo y aún así el diafragma del muro occidental entorpece la visión del nuevo muro periférico, máxime cuando al tratarse de un espacio religioso las funciones propias de la liturgia abstraen la atención y la acomoda a la arquitectura existente, la medieval.

En efecto, la iglesia de El Salvador es una planta basilical de tres naves separadas por columnas cilíndricas sobre las que cabalgan arcos de amplia luz, casi de medio punto, con un ligero apuntamiento, cubriéndose las tres naves con armadura de tradición morisca, una solución típica de la arquitectura religiosa bajomedieval en Jaén, con fecha tardía del siglo XV, que incluso puede datarse a principios del s. XVI[10]. Un muro diafragma separa el cuerpo basilical de las tres naves del presbiterio, que se extiende lateralmente en tres

[9] En realidad con mayor precisión puede verse en el proyecto de restauración llevado a cabo por José A. Llopis (1971), Plano de sección transversal, reproducido por Milagros Palma Crespo, "*Baeza Restaurada". Un siglo de intervenciones en el patrimonio monumental* (T.D.) Universidad de Granada, 1014 (digibug.es/handle/10481/30854. Consultado 21/1/2024), p. 205

[10] Para F. Cózar, el templo se levanta en tiempos del Obispo Merino y a sus expensas, como parroquia del arrabal de "las Peñuelas", tomando como referencia los dos escudos del prelado que campean en la torre, error además contradicho al considerar artífice de la iglesia al Juan de Cárdenas, que figura en una cartela con caracteres góticos al lado de la puerta, con la leyenda "me fizo". De este mismo autor parte el dato de que la nueva iglesia se había comenzado a fines del siglo XVI, *a espensas del ilustrísimo hijo de Baeza, D. Antonio de Raya, obispo del Cuzco en el Perú. Ignóranse las circunstancias que sobrevinieron para no poderse terminar tan grandiosa obra, lo que no ignoramos es, que la brutal demolición ha rebajado en mucho el adelantadísimo estado de aquella construcción. Fernando de Cózar Martínez, Noticias y documentos para la Historia de Baeza*, Jaén, 1884 (Ed. Facsímil con Estudio preliminar de Mª Antonia Carmona Ruiz, Granada, Universidad, 2006), p.506

espacios compartimentados, uno correspondiente por cada nave, que comunicados entre si conforman una nave transversal a modo de transepto y confieren a todo el conjunto una planta en forma de "tau".

Nada más opuesto al espacio previsto, tal como lo marca el muro septentrional edificado, en el que esbeltas columnas sobre pedestal lo articulan para señalar lo que serían módulos de planta cuadrangular en virtud de otros tantos pilares fronteros que marcarían la división de las naves, siguiendo el modelo de la catedral de Baeza con un canon del soporte columnario muy parecido. Al igual que el templo catedralicio tendría tres naves, las dos laterales más estrechas y la central más ancha, separadas por pilares cruciformes cuyas medias columnas repetirían el tipo de las del muro. Tampoco varía el alzado del muro con respecto al de la catedral. La amplia distancia entre los pilares se cierra mediante grande arcos formeros de medio punto que dan paso en su mitad inferior a capillas en arcosolio poco profundas.

El mayor resalto del pilar último, próximo a la cabecera deja ver el arranque de un haz de nervios (Fig.2), indicadores de la cubrición de este tramo delantero con bóvedas de nervaduras, posiblemente del tipo "enjarjadas" como se denomina en el *Libro de cortes de piedra*, de Alonso de Vandelvira, que su padre empleó de forma sistemática en iglesias parroquiales, tales como las de Sabiote y Huelma, para destacar este tramo principal y que igualmente pueden verse en la catedral de Baeza en una fase de construcción anterior al cuerpo levantado entre el transepto y los pies a partir de la década de 1560. No se han conservado, o tal vez no se llegara a concluir, el claristorio para el que Andrés

2. Ruina de la nueva iglesia de El Salvador de Baeza.

de Vandelvira -si este fuera el autor del proyecto, cosa que no habría que descartar- solía emplear a partir de 1550 el vano tipo "serliana". Sin embargo en el tramo de la cabecera, el que mejor se conserva, aparece una estrecha ventana de medio punto, que lo mismo que las nervaduras de ese tramo nos retrotraen a un momento anterior, pues son similares a las que aparecen en el muro septentrional de la iglesia parroquial de Villacarrillo. En resumen, con independencia de las incógnitas de cronología que nos ofrece el nuevo Salvador, es claro que seguía el modelo de la catedral baezana, que no era otro que el tipo ideal de templo que a mediados de siglo se había instaurado en España y que tuvo en Andrés de Vandelvira uno de los más conspicuos artífices.

Por otra parte, la referencia tan directa a la catedral habla del empeño magnificente en hacer de una iglesia parroquial una pequeña -relativamente- catedral[11], lo que encajaría bien en la mentalidad de un clérigo culto y con recursos económicos. Una imagen que solo la foto aérea nos permite hoy reconstruir (Fig. 3).

3. Vista aérea de la iglesia de El Salvador de Baeza

Distinta, aunque no menos magnificente, es la imagen que ofrece la iglesia de santa María de Linares, pues la implantación de la nueva fábrica no es tangencial a la vieja, como ocurre en Baeza, sino que aquí se acometió demoliendo de forma directa la cabecera de la vieja. A cambio, nos permite ver el fuerte impacto, por contraste, entre lo nuevo y lo viejo debido a la diferente escala entre las dos partes (Fig. 4), pese a que, en la restauración llevada a cabo tras el incendio sufrido en 1936, el arquitecto, Ramón Pajares Pardo, trató de suavizar ese acusado salto de escala elevando la cubierta de las naves y rebajando las del crucero y capilla mayor[12].

[11] Ténganse en cuenta las dimensiones, aún mayores de lo que hoy se ve, según el testimonio de F. Cózar (vid. N.9). Por su parte, el P. Torres apunta escuetamente: *anse dado unos principios de un sumptuoso templo, que si se acabara, fuera de gran lustre a Baeza* (Francisco de Torres, op.cit., p.127

[12] El arquitecto Ramón Pajares Pardo (1912-1993), arquitecto de la diócesis tras la Guerra Civil de 1936, elaboró el proyecto de reconstrucción en 1943 y ejecutado en cinco años. Un resumen del mismo: Ramón

En efecto, lo nuevo construido en proyecto de Andrés de Vandelvira de los diez últimos años de su vida, consiste en una amplia nave perpendicular al eje del templo original con la capilla mayor, profunda, y de tramo recto, destacada. Se dibuja así una planta en forma de cruz latina, pero proyectada para comunicarse con las tres naves del templo medieval, por lo que, con seguridad, se persiguiera una planta unificada de tipo "salón". De hecho en la planimetría anterior a la reconstrucción se dibuja una prolongación del muro sur del transepto que comprende un tramo de tres capillas, signo inequívoco de trazar una planta unificada. Una iglesia sorprendente para una villa, que si bien tenía unas rentas notables gracias a la minería y por la que había comprado su independencia municipal de Baeza, mediada la década de 1560, sorprende por esos aires de catedral que ya advierte Pajares en la memoria de su proyecto[13].

La interrupción, sin embargo, de la nueva construcción en 1573, dos años antes de la muerte de Vandelvira, deja el proyecto inconcluso, gracias a lo cual podemos ver hoy el fuerte contraste entre la pequeña iglesia de factura gótica y la nueva renacentista. Aunque de tres naves, el viejo templo sigue las pautas del gótico final, (siglos XIV- XV), que encontramos en otras iglesias de ese momento en las parroquias de Úbeda -san Pablo, y san Pablo de Baeza, por ejemplo-, donde a pesar de elevar la nave central sobre las laterales, el resultado es un espacio oscuro por lo rebajado y estrecho de las naves de los lados.

Lo interesante de este caso es precisamente el estado en que se encuentra tras la interrupción y la solución práctica, un tanto de emergencia, dada a principios del siglo XVII para enlazar lo nuevo con lo viejo. Se trata de la construcción de un cuerpo trapezoidal de menor anchura que el buque del templo, en el que abre un arco central apuntado, que da paso a una bóveda abocinada que entesta con la nave central. y dos arcos rebajados que dan paso en oblicuo a las naves laterales. Quedaba así garantizado el enlace axial del templo gótico con el presbiterio sin mayor obstáculo visivo (Fig. 5), pese a la diferencia de altura, en virtud del abocinamiento del paso.

La solución provisional ha quedado como definitiva. La falta de recursos económicos que impidió la continuidad del proyecto renacentista, aunque esa idea prevaleciera desde entonces hasta nuestros días, ha sido la causa fundamental, pero también resulta muy elocuente de lo ambicioso del proyecto vandelviriano y del encarecimiento del mismo.

Pajares Pardo, "La reconstrucción de iglesia en la comarca de Jaén", *Reconstrucción*, 87;1948, pp.355-370, en especial para santa María de Linares, p.363 y ss. Un estudio de este proyecto con imágenes anteriores al incendio y noticias de su anterior estado más planimetría actual, en Andrés Padilla Cerón, "La iglesia de Santa María de Linares: Estudio y reconstrucción", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses (B.I.E.G)*, 210; 2014, pp.11-74. Tb. Federico Ramírez García, Documentos y apuntes de tiempos antiguos [1890-1892], Estudio y edición a cargo de J. Sánchez Caballero y F. López Gallego, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses, 1999, pp.271-293 Juan Sánchez Cabllero, *La iglesia de Santa María de Linares*, Linares, Gráficas Nova, 1573. Aunque conocida la autoría de Vandelvira, desde los Documentos… de F. Rodríguez, sobre los ejecutores de la obra, en especial en cantero Andrés de Salamanca y el proceso constructivo: Miguel Ruiz Calvente, "la vandelviriana capilla mayor de santa María de Linares. Estudio histórico artístico", *Senda de los Huertos*, 37, 1995, pp.59-70

[13] Así lo expresa en la Memoria del proyecto: *Es muy curiosa su disposición [de la iglesia]. Está formada por dos mitades completamente dispares en estilo y proporciones. Una de ellas, la correspondiente a la cabecera y al crucero, es renacentista y de pretensiones catedralicias. La otra, constituida por tres naves, de un gótico decadente, de altura considerablemente inferior a la primera. Ambas partes yuxtapuestas se enlazan mediante un acuerdo abocinado que salva las diferencias de altura y dimensiones. El origen de esta singularidad es el siguiente: el primitivo templo, era, naturalmente, gótico, pero en el siglo XVI se pretendió sustituirlo por otro de grandiosas proporciones y que proyectó Vandelvira… Y así se comenzó a hacer sin derribar más que lo que inmediatamente se iba a reemplazar* (R. Pajares Pardo, op.cit., p. 363).

No obstante, la solución de este cuerpo de enlace, pese a que el arquitecto del proyecto de posguerra, Ramón Pajares, no le acabara de convencer por considerarlo poco "estético" y un problema desde el punto de vista de la luminosidad y la acústica, lo consideró "pintoresco y original"[14]. Esto último es lo que me interesa destacar como documento valioso de estos procesos constructivos que tuvieron lugar en la transformación de viejas estructuras medievales en las modernas renacentistas.

4. Exterior de la iglesia de Santa Maria en la actualidad

5. Iglesia de Santa María anterior a 1936

[14] Ibid. La preocupación, no obstante, del arquitecto por armonizar el conjunto, no solo limando las diferencias de altura, sino en la ordenación de vanos en el cuerpo gótico, recreciendo muros y adoptando un seco y clásico tono escurialense en la nueva capilla levantada en la fachada norte, enmascara el impacto "original", mucho mayor, que tenía la iglesia antes del triste episodio de la guerra, según fotografías de la segunda y tercera década del siglo pasado.

Aún, pienso que podría sumarse algún caso más de este tipo de proceso constructivo por parte de Andrés de Vandelvira similar a la iglesia de Linares. Tal sería la nueva iglesia del convento franciscano de Baeza. Aquí se trata de un patronazgo privado, el del señor de Jabalquinto, don Diego de Valencia y Benavides, quien establece la fundación con la comunidad religiosa en 1538, con la finalidad de establecer el panteón familiar en la capilla mayor (Fig. 6). Aunque la bibliografía viene repitiendo, mayoritariamente, que se trata de un conjunto -iglesia y convento- "ex novo", la realidad es que se trata de un proyecto sobre una construcción preexistente. De hecho, se trata de la tercera sede que tuvo la orden seráfica de los Observantes en Baeza desde su primera instalación, fuera de las defensas de la ciudad, y la segunda dentro de las murallas en 1373[15], pero padecían de estrechuras en este nuevo emplazamiento y mediados el siglo XV se trasladaron fuera de las murallas en busca de los florecientes arrabales[16]. Noticias documentales de mediados del siglo XVII hace mención a que la iglesia conventual "era antiquísima" y en estado de decrepitud: *se estaba caiendo sin que el convento tuviere posibilidad de hacerla sino que todo lo que ay hecho por ser fabrica antigua, grande y suntuosa necesita cada día de reparos y va amenazando ruina*"[17].

6. Capilla mayor del convento de S. Francisco de Baeza

[15] F. Cozar Martínez, op.cit., p.491

[16] Para Mª Cruz García Torralbo, en un primer paso ocuparon el convento de San Antonio, en El Ejido, en torno a 1493, para después situarse en el actual emplazamiento con motivo de la fundación de Diego Valencia de Benavides, en 1540, dejando el del Ejido para las monjas clarisas (Mª Cruz García Torralbo, Baeza conventual, Úbeda, 1998, p.371). Como tal convento femenino, el de San Antonio, lo señala el P. Torres, de cuya fundación dice ser de "los más antiguos de toda la religión", citando la Historia… de Fr. Francisco Gonzaga (F. de Torres, op.cit., p. 143). Por su parte, Alonso de Torres, cronista de orden, precisa: passados algunos años [desde la instalación intramuros] *trataron de mudarse al sitio que oy poseen, el qual es el más principal de la ciudad y el más frequentado de sus habitantes, aunque según otros fue al de S. Antonio y de allí al que oy habitan* (Alonso de Torres, *Chronica de la Santa Provincia de Granada de la Regular Observancia de N. seráfico Padre San Francisco*, Madrid, 1683, p.70)- Por su parte, Felipe Serrano, siguiendo las Crónicas franciscana y a Ximena Jurado, ratifica estilísticamente la fábrica del convento de san Antonio, como obra gótica de final del siglo XV y su ocupación femenina (Felipe Serrano Estrella, "El monasterio de San Antonio", en María Moral Jimeno (coord.), Jaén, Soproarga, 2010, pp. 262-263

[17] Documento notarial del Archivo Histórico Municipal de Baeza (A.H.M.B, Protocolos Notariales, Diego de Rivas, 1648-1649), citado por Mª Cruz García Torralbo, op.cit., p.383

Restos de un arco conopial en el muro norte de la nave de la iglesia, tal vez de un vano de comunicación con el claustro, viene a confirmar la existencia de una iglesia del gótico final, de una sola nave, de escala muy inferior a la actual (Fig. 7). Esto avalaría que dicha iglesia fuera el destino directo del traslado conventual desde el emplazamiento intramuros, como apunta Alonso de Torres[18]. En cualquier caso, es probada la existencia de un templo anterior a la fundación privada de los Benavides, lo que vendría a confirmar el típico proceso "engullidor" del proyecto renacentista sobre el gótico.

En efecto, desde el primer momento del nuevo patronazgo a cargo del señor de Jabalquinto, la obra se concebía con toda la magnificencia que le corresponde a tan ilustre patrón y la primera manifestación, aparte de comenzar y centrarse en el espacio panteón, era el salto de escala con respecto a lo preexistente. La capilla mayor sorprende por sus dimensiones. Un cronista del siglo XVII, el jesuita Alonso de Torres, ya indicaba en su descripción del espacio que medía 70 pies de largo y de ancho, esto es, unos 19 metros. Por su parte, el historiador local, Fernando de Cózar, la ampliaba hasta los 20 metros (72 pies) y una altura de 42 metros(150 pies)[19], que configuraría así un gigantesco cubo cerrado por una bóveda baída montada a partir de los arcos cruzados de los cuatro costados, orgullo del arte de la estereotomía, tal como la describe y pone su hijo, Alonso de Vandelvira, en el *Libro de cortes de piedra*[20].

7. Arco conopial en el muro norte de la iglesia de S. Francisco de Baeza
(Foto, José Luis Chicharro)

[18] Vid. Nota 15.

[19] Las medidas del P. Torres se aproximan más a lo que el propio hijo de Andrés de Vandelvira, Alonso, da en su manuscrito del *Libro de Cortes de piedra: Tiene setenta pies de gueco, sin los encasamentos del ¿, que baxan 8 pies* (Alonso de Vandelvira, *Libro de trazas de cortes de piedras* (Ms. De Bartolomé De Sombigo). Ed. facsimil con estudio preliminar de J.C. Palacios, Madrid, Instituto Juan de Herrera, 2015, Título 139. (La transcripción del texto autógrafo es mía).

[20] Se trata de la "Capilla cruçada", título 139 del Libro de cortes--. De la que comenta al final del desarrollo explicativo de la construcción: *está puesta por obra esta capilla en san Franc°, en la cibdad de Baeça, por mi señor padre. Y entiendo es la mexor capilla particular y más bien ordenada y adornada que ai en nuestra España*. (La transcripción del texto autógrafo y la puntuación es mía).

Esta capilla mayor, que asumía el destino funerario del matrimonio de Diego Valencia de Benavides y Leonor de Guzmán, optaba por una tipología diferente por completo respecto a la vecina y coetánea de Francisco de los Cobos en El Salvador de Úbeda. Si en aquella se elegía la forma clásica del Panteón romano, un cilindro de planta circular, en esta se volvía la mirada hacia la tradición medieval y concretamente franciscana, de disponer el altar en alto, de la que se hace eco el Padre Francisco de Torres: *El altar maior está dividido en alto y bajo, al uso antiguo de las iglesias de San Francisco*[21]; una prueba de la atención a la arquitectura preexistente, que el ingenio de Vandelvira supo adoptar a las exigencias del nuevo lenguaje renacentista con que se viste el alzado y cerramiento del espacio. Pero, sobre todo, su elevación marca la pauta para la construcción de todo el cuerpo de la iglesia. Esta, aunque de una sola nave, tiene un crucero muy desarrollado, hasta el punto que ha permitido su adaptación moderna a espacio teatral. Tal amplitud no se corresponde con la única nave de que dispone el templo, pero si está en consonancia con la capilla mayor (Fig. 8). Todo bien podría indicar la proyección de sendas naves a un lado y otro de la central, que resulta corta y chata en relación al crucero[22].

8. Vista aérea del convento de S. Francisco de Baeza

Sabido es que a la muerte de Vandelvira se ralentizó la ejecución del proyecto, no tanto por la desaparición del arquitecto cuanto por la falta de recursos. En la prolija descripción de la capilla mayor que hace el P. Francisco de Torres, añade lacónicamente: *síguese el crucero, que es de la mesma arquitectura, paró aquí la obra, el cuerpo de la iglesia se a acomodado a lo moderno*[23]. Dado el tono desornamentado de la nave y el diseño de la

[21] Francisco de Torres, op.cit., p.129

[22] En una foto con motivo de las intervenciones restauradoras del pasado siglo, que me proporciona José Luis Chicharro, se puede ver el enorme vano de medio punto que se abre al exterior en el brazo derecho del crucero. Por sus dimensiones no parece que fuera pensado para paso al segundo claustro, abierto a mediodía, sino más propio de la apertura a una nave.

[23] Francisco de Torres, op.cit., p.130. La Crónica de Alonso de Torres, repite la idea con algunos datos nuevos: *El cruzero de la Iglesia es correspondiente a la capilla mayor, pues tiene de longitud ciento y veinte pasos. El cuerpo de la iglesia y coro prosigue en la misma hermosura de la fábrica* (Alonso de Torres, op. cit., p. 70).

portada, que trata de hacerse eco del estilo vandelviriano, es claro que Torres distinguía con precisión el clasicismo de Vandelvira, limitado a la capilla mayor y crucero, del "moderno", un tardo renacimiento, en boga cuando escribía su Historia de Baeza, pasada la mitad del Seiscientos. Nave de sobrios arcos laterales de medio punto y bóveda de medio cañón con lunetos, en contraste con la bóveda baída que centra el crucero. En la clave del arco que sostiene el coro en alto a los pies campea la fecha de 1635[24]…En fin, la obra pudo continuarse y acabarse en una reducción del proyecto inicial, pienso, gracias a que de nuevo un descendiente del fundador, ya con título de marqués, se comprometió en 1648 con la comunidad franciscana a terminar la obra, haciéndose eco de forma indirecta al ambicioso proyecto inicial: *…no se a podido acabar dicha capilla por la poca renta que a quedado y por averse proseguido a hacer la dicha iglesia proporcionada a dicha capilla*[25]. Se percibe así, que la finalización no dejaba de ser una frustración de la idea original, es decir, la de concluir la iglesia en proporción a la capilla mayor.

No resulta descabellado pensar que don Diego Valencia Benavides concibiera, bajo la inspiración de Andrés de Vandelvira, una de aquellas suntuosas basílicas "al antiguo", que diera lustre a su linaje y a la ciudad, de manera similar a la operación, que con poca diferencia de años, se llevara a cabo en la vecina iglesia de El Salvador.

CONCLUSIONES

Sin la memoria gráfica, que por fortuna ha tenido Roma, gracias a tantos peregrinos y artistas viajeros, los ejemplos presentados de las nuevas construcciones en la diócesis de Jaén, destinadas a hacer desparecer a aquellas otras medievales de los primeros tiempos de la reconquista cristiana, ofrecen una común forma de proceder, que causa admiración por su complejidad constructiva y por los efectos formales derivados de ese proceso de edificación. Cierto, que lo preexistente en Jaén no tenía el valor ni, sobre todo, los valores simbólicos que ofrecía la Ciudad Eterna en tanto en cuanto que depósito de memoria del mundo antiguo, renovado ideológicamente por la cultura humanista del Renacimiento. Aquí, la "ruina" como imagen metafórica de un pasado heroico no preocupa. Lo que interesa es la solución pragmática de construcción de espacios más capaces, si bien con las soluciones tipológicas y ornamentales propias de su momento, motivo suficiente para eliminar sin mayor preocupación las viejas fábricas.

De esta forma, tenemos que la fórmula dominante en este proceso es la de derribo y construcción a la par. Iniciándose sistemáticamente por las cabeceras, se avanza hacia los pies en un relativamente rápido deglutir, que puede pararse en tanto se alcance un mínimo de espacio habilitado para la función litúrgica imprescindible de la eucaristía. Paradas que pueden eternizarse si se agotan los recursos, situación frecuente, que nos permite analizar el contraste entre lo real y lo proyectado, sin duda la imagen de fuerte impacto no exenta de poesía. Es el caso de Santa maría de Linares y creo que también en San Francisco de Baeza. En cambio, cuando el proyecto de la nueva fábrica se ha culminado, solo resta la imaginación a través del documento y alguna intencionada reliquia inserta en lo nuevo. Este es el caso de la catedral de Jaén, que pese a la perfecta ejecución del proyecto vandelviriano -y quien sabe si por lo mismo- en el siglo XVII se aprovechó

[24] Debo esta información, junto con una preciosa documentación fotográfica a José Luis Chicharro Chamorro.

[25] Mª Cruz García Torralbo, op.cit., p.385

un resto del muro gótico en la cabecera y algún otro elemento, como una escalera de caracol, intencionadamente insertos en la obra nueva por el arquitecto Juan de Aranda, como homenaje a la memoria de aquella gran catedral iniciada a fines del siglo XV. Sin embargo el "cosido" entre lo viejo y lo nuevo es imperceptible por completo en Jaén o casi imperceptible, como ocurre en la catedral de Guadix, a diferencia de lo sucedido en otras catedrales, como la de Plasencia, en la que una vieja fábrica medieval se mantiene embebida dentro de la nueva (Fig. 9)[26]

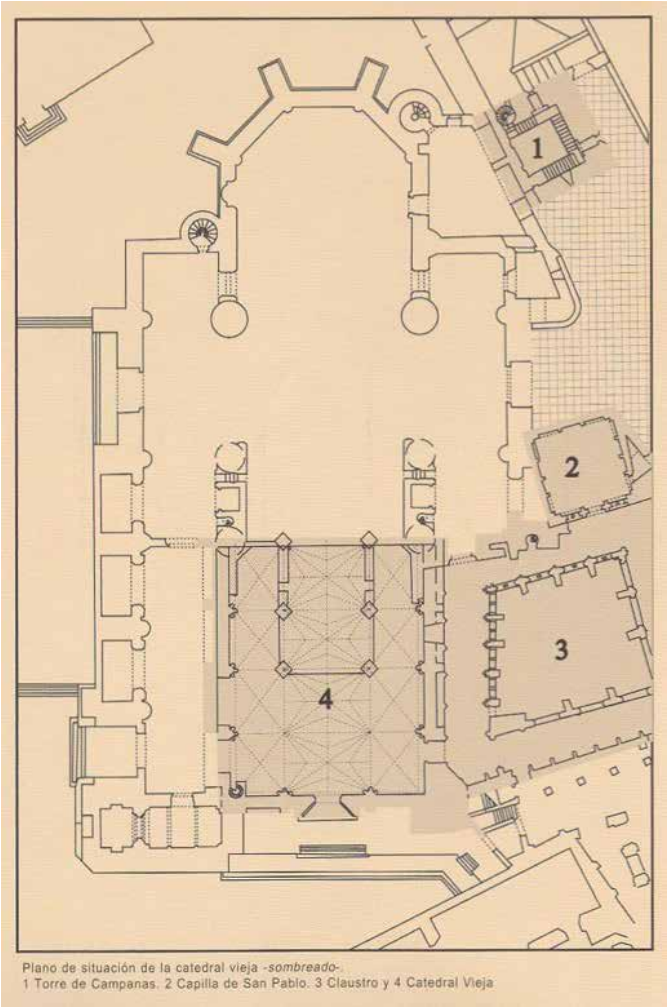

9. Planta de la catedral de Plasencia (Cáceres)

[26] La historia de la construcción de la catedral de Plasencia es compleja. En realidad se habla de dos catedrales, pues la primera fábrica iniciada en el s. XIII, permanece dentro de la nueva comenzada en la segunda década del siglo XVI, acorde a la tipología preferida para los templos renacentista, el de salón o *hallenkirche*. La diferencia de altura entre ambos volúmenes es notable y el "cosido" entre ambas se hace visible de forma abrupta, sobre todo en el claustro. Un estudio actualizado de esta catedral en: Ana Castro Santamaría, *Juan de Álava arquitecto del Renacimiento*, Salamanca, 2001, pp. 291-317.

La solución por la que se opta en la iglesia de El Salvador de Baeza es, por el contrario, la más cercana a lo visto en Roma, la construcción de una caja perimetral de mayores proporciones que la iglesia preexistente para lograr una planta basilical de tipo salón, de tres naves previsiblemente, que acabarían por hacer desaparecer a la iglesia gótica. La articulación del muro septentrional así nos permite ver como sería la configuración de la nave lateral y del resto del templo, en clara referencia a la catedral de Baeza. Su actual estado, ruinoso, tras las pérdidas de material de las que habla Cózar y de las que fue testigo ocular, forma parte también de los proyectos modernos de restauración que ha tenido la iglesia a finales de la década de 1960[27]. Después de recuperar el templo medieval, prácticamente arruinado, el arquitecto restaurador, elaboró un proyecto específico para los restos de la inacabada ampliación, gracias al cual se recuperaron partes del muro enmascaradas por construcciones posteriores añadidas. Se consolidó lo existente, pero renunció a suplir lo que se había perdido, optando por una intervención "romántica" de ruina[28]. Es por tanto, en virtud de una intervención moderna de restauración y consolidación como la imagen del nuevo proyecto de El Salvador de Baeza se aproxima a la imagen que Van Heemskerck perseguía en sus dibujos de aquella Roma en construcción, donde el contraste entre las viejas ruinas de la antigua ciudad imperial y las "nuevas ruinas" conjugaban un característico sello de identidad, que acababa identificando culturalmente al Renacimiento mismo.

[27] El proyecto fue redactado por José A. Llopis Solbes entre 1969 y 1972.
[28] Vid. Milagros Palma Crespo, op.cit., pp. 200-208

Carlos I de España y V de Alemania. Juan de Ávila, apóstol de Andalucía. Del mismo tiempo, compartiendo amistades y con destinos distintos

Manuel Galiano Marín, Pbro
Bachiller en Teología

Que fueran de un mismo tiempo, no hay quién lo ponga en duda. Mientras Carlos nació el 24-II-1500, Juan de Ávila lo hizo el 6-I-1500. Aunque el lugar de nacimiento fue distinto: Carlos, nació en Gante (Bélgica), Juan de Ávila vino a este mundo en Almodóvar del Campo (Ciudad Real), mientras Carlos pertenecía a la realeza, sus padres fueron Dº Juana de Austria y D. Felipe el Hermoso, Juan de Ávila era hijo de D. Alonso de Ávila y de Dª Catalina Gijón, al decir de fray Luis de Granada, su biógrafo "de los más honrados y ricos del lugar". Mientras la educación recibida de Carlos desde un principio quedó marcada por el puesto que estaba llamado a desempeñar en la vida pública, no así lo fue en Juan de Ávila que años tardaría en decidirse. Descubriendo que el estudio de las leyes no le llenaba, tras un tiempo de profunda maduración en la casa paterna, aconsejado de un religioso franciscano que lo visitaba, optó por hacer Teología en la reciente creada universidad de Alcalá. Carlos, en cambio, ayudado por su preceptor, una vez muerto su abuelo Fernando el Católico, viviendo su madre a la que siempre tuvo presente y muerto su padre, la parte involucrada en la sucesión, vieron claramente que Carlos era el idóneo para gobernar los reinos hispanos, aunque al final se decidió que fueran las cortes de Castilla y de Aragón, quienes lo proclamasen rey. Algo parecido, no por la trascendencia política que supusiera dar el paso, pero si en lo personal, dejada la universidad, después de cantar la primera misa en su pueblo natal (sus padres ya habían muerto) ligero de equipaje, ya que todo lo que heredó como hijo único, lo repartió entre los pobres, se dispuso a partir como misionero al nuevo mundo junto con el Padre Julián Garcés O.P. La providencia le tenía otro destino preparado. El encuentro fortuito con Fernando de Contreras, admirando su forma de celebrar la Santa Misa, le llevó al recién llegado arzobispo Manrique a exponerle, que no podía permitir perder un hombre de tal valía cuando su diócesis estaba tan falta de obreros adornados de tales cualidades. Comprobado por el arzobispo, no tuvo otra opción, en virtud de la santa obediencia, que quedarse como misionero en Andalucía.

¿Quién era el arzobispo Manrique?

Hermano del poeta Jorge Manrique, fruto del tercer matrimonio de su padre, Rodrigo Manrique, Iº conde de Paredes con Elvira de Castañeda.

Siendo obispo de Badajoz, le faltó tiempo, sorteando toda clase de obstáculos, para hacerse presente en Flandes y ponerse al servicio del rey Carlos como capellán. Asistiendo a las Cortes de La Coruña (1518) fue nombrado Capellán mayor del Rey, formando así parte del séquito que le acompañó a su coronación en Aquisgrán, aprovechando este tiempo para formarse en las corrientes humanistas que pululaban por centro Europa.

De vuelta a España fue promovido para obispo de Córdoba. Poco tardó el preceptor de Carlos: Adriano de Utrecht para cederle el cargo que ostentaba de Inquisidor General. Fue en 1524, unos meses antes de nombrarlo arzobispo de Sevilla.

En 1526 casará a sus altezas reales, no sin antes crear el tribunal inquisitorial en Granada para tratar de solucionar la cuestión morisca. Con mentalidad reformadora estará pronto a escuchar a Fernando de Contreras que osa hablarle de un tal Juan de Ávila que queriendo partir de misionero al nuevo mundo, no le debe dejar marchar, antes bien, debe encomendarle evangelizar nuestras tierras.

Convencido queda al oírle predicar. Por precepto de obediencia debe obligarle a no partir y en Sevilla capital y alrededores comenzará su misión por templos y calles enseñando a todo aquel con quién se encuentra, la doctrina cristiana.

Pronto será el dominico fray Domingo de Baltanás, residente en el colegio de Santo Tomás, (lugar donde fue acogido) lumbrera en la alta sociedad sevillana, amigo y consejero de la duquesa de Béjar, de la condesa de Niebla y de la marquesa de Priego, el que le indicará Écija y su comarca como mejor lugar para desarrollar su misión apostólica. Allí se albergará en casa de unos muy grandes cristianos y devotos: D. Tello de Aguilar y Dª Leonor de Inestrosa.

En Écija entrará en contacto con un clérigo: D. Pedro Fernández de Córdoba, hijo de D. Luis Fernández de Córdoba y de Dª Luisa de Aguilar e Inestrosa, señores de Guadalcázar.

Hermana de D. Pedro (que desde un primer momento se sintió discípulo suyo) era Dª Sancha Carrillo, doncella de poco más de catorce años a quién trataron sus padres de ofrecerla al servicio de la Emperatriz.

El rey Carlos debió conocerla a su paso por Écija, camino de Granada, después de su boda. Se mostró contento de recibirla como dama de la reina. Su hermano, no paró hasta traerla a los pies del Maestro Juan de Ávila. Fue tal la transformación que en ella se operó con este encuentro, que olvidando por completo los planes que había sobre ella, se decidió resueltamente a tomar vida de recogimiento desde aquel momento, a lo que todos asintieron.

El arzobispo, intentó volver de nuevo a adquirir relevancia política cuando en 1533 Carlos V retornó a la península, acudiendo a recibirle a Barcelona. Pero para entonces muchas cosas habían cambiado. Su enfrentamiento con Tavera, arzobispo de Santiago, llevó consigo que Tavera fuera en lo sucesivo Inquisidor General y aunque fue nombrado juez de apelaciones, lo cierto es que quedó relegado.

Como después veremos, cuando el Maestro Ávila quedó preso de la Inquisición, si Manrique hubiese seguido ostentando el cargo de Inquisidor General, algún cable si que le hubiera echado.

Por si era poco: el no ceder al chantaje que le ofrecía D. Francisco de los Cobos, hizo que prescindieran de él y se le pusiera más fácil al arzobispo de Santiago ocupar la silla primada.

Echando la mirada atrás, recordar que el arzobispo Manrique le marcó al Maestro Juan de Ávila el camino a seguir y que el dominico fray Domingo de Baltanás lo orientó hacia Écija y su comarca, como lugar privilegiado para predicar la Palabra de Dios.

El Maestro Juan de Ávila siempre recordará Écija como su primer destino. Allí experimentó lo agridulce del ministerio pastoral. Allí reunió a grandes y chicos, experimentó las reuniones con adultos con el fin de iniciarlos en la oración mental, allí

fue escuchado con admiración de unos y enfado del bulero que dejaron solo. Allí levantó ampollas en quienes creían ser poseedores de la verdad, en cuanto puso al descubierto su mal hacer, cosa que no estaban dispuestos a soportar hasta tal punto que analizando con lupa las palabras salidas de su boca, encontraron cantera de donde extraer materia de qué acusarle. Ni cortos ni perezosos, usando de sus influencias, fueron aceptadas sus denuncias y habiéndolas encontrado con fundamento, no dudaron en abrirle un proceso y consecuentemente privarle de libertad, sufriendo cárcel en Triana, hasta que se juzgase su causa.

Llegado el momento en que su abogado le adelantó noticias nada halagüeñas, éstas le sirvieron para que hablando el corazón dijera que ahora era cuando más tranquilo estaba ya que su causa estaba solo en manos de Dios.

Una carta interceptada a uno de sus denunciantes, puesta en manos del Inquisidor, fue razón más que suficiente como para dejarlo en libertad, siendo motivo de gran alegría para aquellos que le tenían en gran estima.

Tampoco fueron nada fáciles los principios de ejercer como rey al joven Carlos. Nada más saberse, tras grandes liberaciones, que el que había de regir los destinos de Castilla y de Aragón era Carlos, para un sector grande de la nobleza, cayó como un jarro de agua fría, por lo mal vista que estaba en España la casa de Flandes donde nació y se crió y nombrar a su preceptor Gregorio de Utrech, Regente, no lo fue menos. La Junta establecida en Tordesillas, donde moraba su madre y hermanas, no reconocían la autoridad del preceptor, su condición de extranjero lo veían incompatible. Sin embargo, una carta interceptada por los comuneros, mostraba el perfecto conocimiento que Gregorio tenía de los problemas que afectaban a Castilla, de las tensiones que habían conducido a la rebelión así como la política que habría de seguir para alcanzar la pacificación. Durante su estancia forzada en Valladolid, intentó apaciguar la rebelión, no abandonando el talante conciliador en el Congreso.

Hecho este pequeño excursus a propósito de la vida del arzobispo Manrique, que nos ha servido para introducir los primeros pasos de Juan de Ávila en Sevilla y su comarca y constatar que los principios de Carlos como gobernante, tampoco lo fueron, sigamos el desarrollo de los acontecimientos.

Ya la muerte del emperador Maximiliano acaecida en 1519, había dado lugar a ver con claridad, tras los debidos conflictos de intereses, que, el que estaba llamado a sucederle era su nieto Carlos, por lo que el año siguiente 1520 quedó fijado para su coronación en Aquisgrán, ceremonia que dará ocasión para que se proclame ante el mundo defensor de la Iglesia Católica.

En esta ocasión, visitó Inglaterra donde sus planes de boda ya de antemano planificados dieron al traste, consiguiendo de dicha visita tener un enemigo más, por si eran pocos los problemas que recaían sobre él.

Por aquel entonces, 1521, murió León X; la guerra de Las Comunidades se dio por concluida en 1522; Roma, en 1523. nombró un nuevo papa: Clemente VII; tiene en 1524, el primer encuentro con su hermano Francisco I, rey de Francia; Clemente VII, viene a aliarse con su hermano y éste con el turco. Al emperador no le queda otra salida que buscar apoyo en Portugal y éste lo encuentra casándose con la princesa Isabel de Portugal.

En 1529, se enfrenta a Alemania y al turco. En 1530 es coronado en Bolonia; en 1532, desde Alemania, ayudado de su hermana María de Hungría, de la nobleza y del duque

de Alba, batió en retirada el turco; en 1534, le hace frente a Barbaroja, volviendo a Italia triunfante. En Italia tuvo lugar su famoso discurso en español en 1536, volviendo a la guerra con Francia.

Queda dicho que a Carlos no le quedó otra salida que buscar apoyo en Portugal y éste lo encuentra casándose con la princesa Isabel que desde sus desposorios, convertida en reina emperatriz debe estar acompañada y protegida por personal de entera confianza del Emperador. En este sentido: Francisco de Borja y Leonor de Castro, su esposa, ocuparán un papel principal

¿Quién era Francisco de Borja y Aragón?

Juan de Borja y Henriquez casó en Valladolid el 31 de enero de 1509 con Juana de Aragón, nieta de Fernando el Católico e hija del arzobispo de Zaragoza Alonso de Aragón. El primer fruto de su matrimonio fue Francisco que nació en Gandía el 28 de octubre de 1510.

Después de los primeros pasos en su educación bajo la supervisión de su abuelo el arzobispo de Zaragoza y tras la muerte de éste, se abrió la posibilidad de enviarlo a la Corte, toda vez que el Emperador regresaría a España en 1522. Fue destinado a Tordesillas, donde conoció personalmente al Emperador, permaneciendo allí cuatro años.

A mediados de 1529 Carlos V convino con Juan de Borja el matrimonio de su primogénito con Leonor de Castro, portuguesa, dama de la Emperatriz. En septiembre de este mismo año Carlos V elevó a marquesado la baronía de Llombay, que poseía Francisco y lo nombró caballerizo mayor de la Emperatriz.

La emperatriz ocupó la primera regencia en 1530, que se prolongó hasta 1533. Durante este tiempo Francisco estuvo cerca de la Emperatriz. En 1535, la Emperatriz es visitada por una serie de enfermedades que se prolongarán durante toda su vida.

El 27 de abril de 1539, Francisco comienza a sentir un cambio interior, coincidiendo con la inesperada muerte de la Emperatriz (1 de mayo) causando en su ánimo una viva impresión. Encargado de conducir el cadáver a Granada y de dar testimonio de su identidad antes de la sepultura (17 de mayo) tuvo un sentimiento profundo de la caducidad de las cosas terrenas tomando la decisión de dedicarse a una vida más perfecta.

Los funerales de la Emperatriz le pillaron en Granada al Maestro Juan de Ávila. El lunes 26 tocó hacerlo a la catedral, predicando el Maestro Ávila. También predicó un gran sermón el lunes 9 de junio, en que ofreció sus honras Granada. Al decir del P. Rivadeneira, en la conversión de Francisco de Borja influyó un sermón del Padre Ávila fue: "el día siguiente, en la iglesia mayor de Granada, a las honras de la Emperatriz predicó el Maestro Juan de Ávila". Su palabra ardiente y persuasiva allanaba los caminos de la gracia.

Muchas veces habrían de cruzarse en los caminos de la vida las empresas de Juan y de Francisco.

Pasados los luctuosos acontecimientos, la vida de la corte siguió con su quehacer cuotidiano. El 26 de julio de 1539, el emperador nombró a Francisco, lugarteniente general en el principado de Cataluña, manteniendo desde este cargo correspondencia con Carlos V y el príncipe Felipe, casi diaria con Cobos y con el cardenal regente Tavera. Intensos y frecuentes contactos, con virreyes, gobernadores… En muchas ocasiones la responsabilidad de su oficio se mezclaba con la amistad personal que iba creando con sus

interlocutores, como lo demuestra el caso de Gómez Suárez de Figueroa, con el tiempo duque de Feria.

Cuando en 1542 se celebraron Cortes en Monzón, el Emperador insinuó a Francisco y éste a aquél el mutuo propósito de abandonar su cargo y llevar una vida retirada.

El Emperador, enterado de la muerte del padre de Francisco, quiso reconocerle su justo título de duque, pidiéndole que dejara para más adelante su viaje a Gandía para arreglar los asuntos del ducado. Francisco dejó su cargo el 18 de abril de1543.

En Barcelona tuvo ocasión de conocer a San Pedro de Alcántara y en 1541 tuvo el primer contacto con la Compañía de Jesús en la persona del Padre Pedro Fabro.

Si el 27 de marzo de 1546 murió su esposa, apenas dos meses después, tras unos ejercicios espirituales, decidió hacerse jesuita, el 2 de junio hizo sus votos y el 1 de febrero de 1548 la profesión, todo llevado con el máximo secreto posible por indicación de Ignacio de Loyola. El 4 de febrero de 1551, después de renunciar a sus títulos y posesiones, con el permiso de Carlos V, tomó el hábito religioso el 11 de mayo de 1551 siendo ordenado sacerdote en Oñate el 23 del mismo mes.

Carlos V, que en 1555, después de haber abdicado al trono, se había retirado a Yuste, llamó dos veces a aquella soledad a Francisco para pedirle consejo. En la hora de la muerte deseó tenerlo a su lado y lo nombró su ejecutor testamentario, junto con su hijo Felipe.

Ignacio de Loyola, tan pronto como vio camino abierto, nombró a Borja comisario general para las provincias de España y Portugal. En su tiempo se abrieron numerosos colegios. La prueba más dura le vino cuando por error del impresor de Alcalá, unió su librito "Las obras del cristiano" a otros libritos que no eran de su autoría. Este error ocasionó que lo insertaran en el *Catálogo de los libros prohibidos* y por más que se hizo por demostrar su inocencia no tuvo más remedio que huir el 31 de octubre de 1559 a Portugal. La solución que encontraron fue proponerle al papa Pio IV que lo llamase a Roma para atender importantes asuntos y a Roma llegó el 7 de septiembre de 1561.

Cuando a fines de 1562 se reanudó el Concilio de Trento, el General de la Compañía Diego Laínez y el Vicario Alfonso Salmerón tuvieron que incorporarse como teólogos, quedando Francisco de Borja en Roma con facultades de Vicario hasta que regresasen el 12 de enero de 1564.

En febrero de 1564, el General Laínez, lo nombró *Asistente de España y Portugal.* Muerto el General el 19 de enero de 1565, Francisco de Borja fue nombrado Vicario y como tal convocó la Congregación General, nombrándole General el 2 de julio de 1565.

Aunque ya su persona estaba totalmente al servicio de la Compañía, no por eso su vida pública había terminado. El 30 de julio de 1571, por orden de Pío V, hubo de acompañar como consejero en su viaje a España, Portugal, Francia e Italia al cardenal Bonelli, encargado de coordinar los esfuerzos para luchar contra los turcos y de procurar que la princesa francesa Margarita de Valois se desposara con el rey Sebastián de Portugal y que ambos reinos entraran en la Liga Santa.

Este viaje significó su rehabilitación ante la Corte Española y el Rey, al que enviaba informes confidenciales de las gestiones realizadas.

He intentado presentar esta fase de la vida de Francisco de Borja de un tirón para que no nos perdiéramos entre tanto detalle. Prefiero que volvamos la mirada atrás para reconsiderar algunos puntos expuestos, objeto de nuestro estudio.

Así, me gustaría fijar la atención en el primer encuentro que tuvo Francisco de Borja con el Maestro Juan de Ávila con motivo de los funerales de la Emperatriz (1539).

Dicho encuentro marcó el comienzo de cuantas veces en el camino de la vida habrían de cruzarse las empresas de ambos.

Segundo: el primer contacto con la Compañía de Jesús en 1541 en la persona de Pedro Fabro en Barcelona, trae a mi recuerdo el primer contacto que tuvieron también allá por 1545 en Salamanca, los discípulos del Maestro: D. Diego de Guzmán y Gaspar Loarte con los PP. Pedro Fabro y Antonio de Araoz que venían de Portugal, camino de Valladolid y como por el mismo tiempo abrían los jesuitas en España su primer colegio en Gandía, no siendo de extrañar que sobre este negocio cruzasen algunas cartas el Maestro y el duque Francisco de Borja.

Tercero: Como los votos en (1546), como la profesión religiosa (1548) de Francisco de Borja, se llevasen con el máximo secreto posible por indicación de Ignacio de Loyola. Y veo lógica la indicación, porque cuando llegó el momento de hacerse pública tamaña decisión, hubo una verdadera conmoción en toda la sociedad y en todas las clases sociales.

No lo fue del mismo modo el no entendimiento en Salamanca de los dominicos con la recién creada compañía, que fue motivo para que Ignacio escribiera al Maestro Ávila para que mediara y como la carta se envió por conducto del P. Francisco de Borja en enero de 1549.

Cuarto: Que Francisco de Borja, fuera ordenado sacerdote en Oñate el 23 de mayo de1551, trae a mi recuerdo también que fue precisamente allí donde los encaminó el Maestro a los anteriormente citados discípulos suyos para que tratasen de su vocación con el P. Francisco de Borja, porque anteriormente lo habían tratado con él, el deseo de hacerse jesuitas.

Quinto: Que Ignacio de Loyola lo nombrase comisario general para las provincias de España y Portugal, no podía haber sido mejor el encargo que le confiara, porque al conocer la realidad que pisaba como la palma de la mano, todo fueron facilidades comenzando por su propia familia y allegados los que se prestaran a crear los colegios que pensaron eran necesarios.

El Maestro Juan de Ávila ya en 1551, viéndolas venir, lo primero que pensó para poner a salvo sus colegios y sobre todo "Las Escuelas" de Baeza, que los jesuitas se quedarán con ellas y en ese trasiego de negociaciones, de idas y venidas, de intercambios epistolares, fue el Padre Francisco de Borja quién tenía la última palabra.

Al ser comisario también de la provincia de Portugal: en Évora, Coímbra, tenían colegios, que se habían consolidado gracias a los cimientos que echaron los discípulos del Maestro allí enviados. Cuando Borja se encontró con falta de profesores en sus filas, solicito, llamó al Maestro haciéndole conocedor del problema y gustosamente le ofreció lo mejor que tenía a mano de sus discípulos formados en "Las Escuelas" de Baeza.

Sexto: El percance que tuvo con la Inquisición por un error que tuvo el impresor. Conocedor de lo que tuvo que sufrir en sus propias carnes, hasta el punto de tener que huir hasta Portugal, y eso que no había hecho ni dicho nada, da pié, que para los que piensen pasarse a jesuitas de los discípulos del Maestro los miren con lupa.

Conocedores de que la inquisición no pierde de vista "Las Escuelas" de Baeza desde un principio, por sospecha de abrigar en sus aulas las ideas sectarias de "Los Alumbrados" las noticias corren que vuelan.

A fines de 1551 o a primeros de 1552, la Inquisición ha tomado al Dr. Loarte y poco después al Dr. Bernardino de Carleval, alma de la Universidad. El Dr. Loarte, debió salir

libre por el otoño de 1552, y, a lo que parece, sin nota alguna. El Dr. Carleval debió salir libre de las cárceles inquisitoriales en abril de 1554 y éste, con nota.

Séptimo: En 1562 se reanudó el Concilio de Trento. Fue cuando el General Laínez y el Vicario Salmerón, como teólogos asistieron al Concilio, quedándose el P. Francisco de Borja, como suplente al frente de la Compañía de Jesús.

Conviene señalar el papel que tuvo el Emperador Carlos en este gran acontecimiento para la cristiandad, desde el primer momento, ya que él era católico desde la cuna, en calidad de rey católico, obligación tenía de defenderla y como Emperador se sentía llamado a luchar por ella frente al enemigo, haciéndose uno con el papa de Roma.

Decir desde el primer momento, es retrotraernos en el tiempo. El asunto de Lutero y la reforma que emprendió no pintó nada bien desde el principio. Ya el emperador Maximiliano, su abuelo, comprendió perfectamente el peligro que corría la Iglesia católica y el Imperio, por lo que en agosto de1518 rogó al papa que adoptase medidas severas. En junio de 1519 fue la coronación de Carlos y aprovechando que volvió a España, el príncipe de Sajonia, continuó ejerciendo su influencia en Alemania protegiendo la renovación luterana. El 16 de mayo de 1520, se hizo pública la bula pontificia condenando a Lutero. A éste le faltó tiempo para que en noviembre del mismo año apelara a un Concilio Ecuménico.

Carlos, enteramente adicto a la Iglesia católica, en la que se había educado, no se podía creer, ni por asombro lo que se cocía en Alemania. Abrigaba el propósito de invitar a Lutero a una reunión para que se explicara, pero se lo desaconsejaron por no contradecir lo dicho por el papa.

A finales de 1521 murió León X, sucediéndole Adriano VI, que se vió impotente para apaciguar la tormenta. En 1537, Paulo III, intentó reconciliar a Carlos con su hermano Francisco. Resultado de este intento, fue la tregua alcanzada.

Nos ponemos en 1543, la situación se desborda cada día más, hasta el punto que llegando a Italia, tantea con el Papa la posibilidad de un concilio de unión, pero no fue fácil, el problema se había enquistado de tal manera que no se encontraba cauce de solución.

Francisco, después de encararse nuevamente con su hermano y firmar la paz, promete apoyar a su hermano Carlos para que el Papa convoque el Concilio y el Concilio abrió sus puertas en 1545.

Desde un principio hubo que enfrentarse a numerosas dificultades (así transcurrieron las tres primeras sesiones). En el acto solemne de apertura ocuparon la presidencia el rey Fernando a quién Carlos su hermano le asignó ser rey de Italia. La sesión cuarta, llamada a ser sesión solemne, se celebró el 8 de abril, siendo recibido el embajador imperial, Francisco de Toledo.

En la sesión 6ª, Francia propuso continuar el Concilio en Aviñón; el Emperador en cambio, era partidario que se siguiera en Trento, aunque hubiera que aplazarse la publicación sobre el conflictivo tema de la justificación.

Corría el 1547. Iniciada la 8ª sesión, se declaró epidemia en Trento, por lo que se trasladó en julio a Bolonia - Ferrara. El Emperador interpretó la epidemia como un pretexto, de ahí, que los representantes imperiales, en Trento permanecieron.

La muerte de Paulo III en 1549 dio paso a Julio III que salió papa en abril de 1550, reanudándose el Concilio con las sesiones 11ª a la 16ª, que una vez que se estudiaron, se suspendió de nuevo el Concilio en abril 1552.

Mientras resumía la ajetreada vida del emperador, fijándome tan solo en lo referente a allanad los caminos para que el Concilio se pudiera celebrar al fín, recordaba que la vida del Maestro Juan de Ávila no lo fue menos y eso, que debido a la enfermedad no tuvo más remedio que retirarse muy pronto de la vida pública, ciñéndose tan solo en Montilla a lo que buenamente podía.

Quedé relatando anteriormente que en 1539 le pilló en Granada los funerales de la Emperatriz, pero en Granada ya llevaba desde 1536 que a instancias del arzobispo Gaspar Dávalos le había pedido que le asesorase y para tal fin le había reservado una habitación en palacio.

Efectivamente, se ve la mano del Maestro en la puesta en marcha de la Universidad de Granada que por orden imperial se le había encomendado al arzobispo pusiese en marcha. También intervino en los Colegios afines, como en el de Santa Catalina, creado para ampliar estudios los clérigos llamados a cubrir los puestos pastorales que la Iglesia necesitaba. Colegio que dio pié para comprometerse con el Cardenal Infante de Évora en enviarle discípulos suyos para que actualizaran su clero con esa manera nueva que él tenía de enfocar el ministerio sacerdotal.

Preferentemente lo suyo era el predicar y enseñar. Sintióse privilegiado el Maestro Carleval, colegial de Santa Cruz la Real, cuando invitado el Maestro a predicar en dicho colegio, de tal manera sus palabras le llegaron que a partir de ese momento, solo pensó en seguírle puntualmente. En el Carmen de los Mártires, el día de S. Sebastián, conmovió con su sermón de tal manera al hermano Juan de Dios, que como loco de allí salió gritando y desde aquel momento su vida la dedicó a recoger a los pobres y enfermos de la ciudad. En Granada se encontró con el baezano Pérez de Valdivia. De qué forma llegó a identificarse con él, que después de una excelente labor realizada como formador del clero, al final de sus días vino a parar a Cataluña, donde lo conocían por "el apostólico".

La providencia le tenía asignado, encontrar un cauce que le hiciera conseguir hecho realidad la ilusión que a lo largo de los días iba abrigando.

Ahí, lo vemos en octubre del 1539 encaminarse a Baeza, para poner en marcha "Las Escuelas" donde los niños, desde la más tierna edad se eduquen y formen en el santo temor de Dios. Escuelas: donde sus profesores, llegarán a ser los mismos alumnos, que sabios y virtuosos, como a ellos les han enseñado a ser, continuaran su obra a través del tiempo.

Él pondrá en manos de sus discípulos, la obra iniciada, porque él, fiel al Espíritu, habrá de seguir predicando, evangelizando, enseñando la doctrina cristiana, iniciando a los seglares en la oración mental buscando en verdad el verdadero trato con Dios, él seguirá predicando en línea con el Evangelio.

Cayendo enfermo, con la inquisición acechando, presagiando lo peor, sabiendo que la recién creada Compañía de Jesús comparte un mismo fin, intentará por todos los medios posibles que ésta se haga cargo de sus colegios y escuelas, sobre todo, de la de Baeza. Pero como los destinos de Dios son otros, no lo conseguirá, antes bien, tendrá que ver con sus propios ojos, como el misterio de la Cruz, de quién tan fiero bebía, se hacía extensivo en todos y cada uno de sus discípulos.

Hasta Pedro de Ojeda, patrono y administrador de la Universidad, tras sufrir persecución y condena infame, no le quedará otra alternativa en el lecho de muerte, pedir que le lean cartas del Maestro a los afligidos y atribulados, pidiendo insistentemente al Maestro le consolase en ese trance.

Crear un colegio en Córdoba, le quedaba por ver hecho realidad. El convictorio sacerdotal que estableció en la puerta de Baeza, junto a la muralla de la ciudad y del que se valía para acudir a remediar necesidades surgidas, no contaba, como tampoco el colegio para seglares mayores que puso en "las tendillas" bajo la supervisión de dos de sus discípulos. Fue D. Pedro López de Alba, médico que lo había sido del emperador, quién se presentó ante él diciendo: ¿qué destino habría de darle a un dinero que a lo largo de su vida había ido ahorrando? El Maestro, no parpadeó: Hacer un colegio que albergara y formara a los alumnos que fueran a hacer estudios mayores. El colegio se hizo y se le conoció por La Asunción (hoy, Instituto Luis de Góngora).

Que no lo consiguiera después de tantos pasos andados, tenía su razón de ser. Estaba reservado a la casa de Priego y el colegio sería de la Compañía de Jesús. En el momento en que D. Antonio de Córdoba, hijo de Dª Catalina, marquesa de Priego, se decidió a hacerse jesuita, todo fue un abrir y cerrar de ojos. Hasta el Deán D. Juan de Córdoba, que en un principio era reacio, tomó cartas en el asunto. Comenzó haciéndose amigo del P. Francisco de Borja y mediando el Maestro Juan de Ávila y superando cuantos obstáculos se presentaron, el colegio se creó a mayor gloria de Dios.

Si tuviéramos que buscar la raíz del porqué el apóstol evangelizador de Andalucía hizo y dijo tales cosas, la encontraríamos en que desde un principio vio con clarividencia que la Iglesia estaba necesitada de reforma. No esperó a que los dictados vinieran de la cúpula, antes bien, contando con los medios que la providencia fue poniendo a su alcance, trató de ir reformándola en esa porción concreta que le fue encomendada, Andalucía.

El arzobispo de Granada Guerrero, también tuvo que acudir en varias ocasiones a quién fuera compañero de curso en Alcalá y no siempre estuvo presto, porque su voluntad es la que menos contaba.

Ante la 2ª convocatoria de Trento (1551) iba a asistir por vez primera. "Deseó mucho llevar consigo al dicho P. Maestro Juan de Ávila, conociendo de él las muchas partes que tenía de virtud, santidad y letras; excusándose por sus enfermedades, le pidió le advirtiere las cosas que le parecía eran dignas de reformación, y advirtió de algunas cosas necesarias: Tratado de la reformación del estado eclesiástico y el escrito de lo que se debe avisar a los obispos. Estas cosas están recogidas en un documento conocido por "Memoriales al Concilio de Trento".

Aparte de la excelente acogida que tuvo su aportación de parte de los padres conciliares no quedó conforme. Su compromiso le llevó a facilitarles a los obispos más cercanos la forma como aplicar en sus diócesis concretas la doctrina emanada del Concilio. Con santa libertad se dirigió al obispo de Córdoba que habría de presidir el sínodo de Toledo (en ausencia del titular, el arzobispo Carranza que se encontraba retenido en Roma, debido al caso que tenía abierto con la Inquisición) haciéndole ver la responsabilidad tan grande que asumía y debido a la ligereza con que veía tomar la presidencia, no dudó en escribirle haciéndole caer en la cuenta de la trascendencia que estaba llamada a tener, si se empezaba a aplicar correctamente.

Esta fue la vida del Maestro Juan de Ávila, solo a esto se dedicó: Recorrer toda Andalucía y parte de Extremadura, andando de acá para allá, reteniéndose un poco más donde el caso lo requería con tal que lo emprendido se encauzara felizmente, eso sí, dándole preferencia al Señor, dedicándole todo el tiempo que fuera menester para finalmente tratar de responder a todo aquel que le pidiera consejo, como tenemos ocasión de comprobar en el Epistolario que ha llegado hasta nosotros. Juan de Ávila,

llegó a ser el más consultado de su tiempo, por la certeza, seguridad y paz que transmitía.

Conocedor de su extraordinaria valía, fue su amigo el conde de Feria: D. Pedro Fernández de Córdoba y Figueroa, el que llegó a decir de él : que si le preguntaras quién era bueno para rey, dijera que el Maestro Ávila; quién bueno para Papa, el Maestro Ávila, quién bueno para Capitán, el Maestro Ávila … y es que para todos tenía él, una respuesta oportuna, pues su prudencia era excelente en todo y para todo.

En cuanto al Emperador, basta con otear a grandes rasgos en qué gastó toda su vida, para hacernos una idea que lo que tuvo que hacer en cada momento y lugar, de la índole que fuera, lo hizo lo mejor que supo y pudo, conforme al rango que le tocó desempeñar.

El emperador, poniendo por obra la justa y profunda observación hecha por uno de sus oficiales, "que debía consagrar así mismo parte del tiempo que media entre los negocios mundanos y la muerte", resignó en 1556 todas sus coronas y se retiró al monasterio de Yuste en Extremadura.

Desde allí, como antes quedó dicho, llamó dos veces al P. Francisco de Borja para pedirle consejo. En la hora de su muerte deseó tenerle a su lado y lo nombró su ejecutor testamentario, junto con su hijo Felipe.

11 años más tarde, 1569, retirado como estaba en Montilla el Maestro Ávila, en la casa que le ofreció la marquesa de Priego, en compañía de su amanuense, el Padre Villarás y de su deudo el Padre Díaz, de algunos miembros de la Compañía, bajo la atenta mirada de la marquesa de Priego, que todo su desvelo, le parecía poco, con la llegada casual de su discípulo el Padre Mateo de la Fuente, que se encontraba de ermitaño en el Tardón, le llegó el momento de la partida. El médico a quién habían llamado, percatándose de la gravedad con franqueza habló de que era el momento de hacer testamento. El maestro se incorporó y dijo que no tenía de qué hacer, que viví pobre y muero pobre. Preguntado por la marquesa, dónde quería ser enterrado, le faltó tiempo para decir con rotundidad: en el colegio de los PP de la Compañía, a los cuales como los había amado en vida, quiso darles esta prenda en muerte.

Cuando trataron los PP de la Compañía de Jesús qué texto poner en la sepultura, el Padre Francisco de Borja escribió el 4-IX-1570 al P. Juan de Cañas desde Roma: "Bastará que en la piedra de la sepultura se ponga un letrero honorífico, sin que se alce la piedra más alta del suelo; aunque yo creo que, si él fuera vivo, no la consentiría".

Bibliografía

Hergerrüther Cardenal, *Historia de la Iglesia*, Tom V, Madrid, 1888.

Santa Cruz A. de, *Crónica del Emperador Carlos V*, edic de A. Blázquez y Delgado-Aguilera y R. Beltrán y Ruzpide, Madrid, Real Academia de la Historia, 1920-1925.

Mazario Coleto, M. C., *Isabel de Portugal*, Madrid, 1951.

Sala Balust, Luis, *Obras Completas del V.M. Juan de Ávila*, Tom Iº, Madrid, 1952.

Ruiz Mesa, Martín, *Vida y Obras del V.M. Juan de Ávila*, Madrid, 1674.

Dalmeses, C y Gilmart, J. F, *Las obras de San Francisco de Borja*, AHSI, 30, (1967) págs. 125-179.

Gómez Bravo, J. *Catálogo de los obispos de Córdoba*, ofc de Juan Rodríguez, 1778.

Alonso Morgado, J. *Prelados sevillanos*, Sevilla, tip. de Agapito López, 1906.

Francisco de los Cobos y su promoción arquitectónica en la provincia de Jaén durante el sigo XVI

José Miguel Gámez Salas
Centro Universitario Sagrada Familia (Úbeda)

La transformación arquitectónica y urbanística de la provincia de Jaén a lo largo del siglo XVI deviene principalmente del interesante trabajo desempeñado por el arquitecto Andrés de Vandelvira (1505-1575) en numerosas localidades, caso de Úbeda, Baeza, La Guardia, Huelma, Cazorla, Villacarrillo y Jaén. Sin embargo, con cierta asiduidad se ignora la relevancia de Francisco de los Cobos (1477-1547) como promotor de varias construcciones que coadyuvaron notoriamente en la evolución artística de nuestra provincia, determinándola como una de los principales focos en donde se visualizó el arte del Renacimiento. Úbeda, Canena y Sabiote son las localidades en las que efectivamente podemos ratificar lo anteriormente descrito del que fuera secretario de Carlos V mediante la edificación en la primera de ellas de su palacio y de la Sacra Capilla de El Salvador, desarrollando en los otros dos emplazamientos una interesantísima reconstrucción poliorcética, además de una adaptación de carácter palaciego para convertirlas en su residencia familiar.

Resulta irrefutable negar la potestad estatal de Francisco de los Cobos, cuyo nacimiento debió de producirse allá por el año de 1477, según fijó Keniston (1980: 4) basándose en un cálculo aproximado, pero no incontestable a causa de la escasa documentación existente sobre los primeros años de vida de nuestro protagonista. Su formación transcurrió en la ciudad de Úbeda, como así lo testifica en 1569 el escribano Juan Merlín al exponer que estudió y aprendió a leer junto a Cobos: "porque este testigo y el dicho don Francisco de los Cobos […] deprendieron a leer y escribir juntos" (Ramiro Ramírez, 2021: 36). Asimismo, sería su tío Diego Vella Allide –alcaide de Huelma y regidor de Úbeda– quien lo introdujese en la corte a partir del año de 1499 trabajando bajo el servicio del secretario Hernando de Zafra hasta el fallecimiento de este en 1508 (Ramiro Ramírez, 2021: 36). Más tarde, serviría a la familia Conchillos, habiendo sido elegido Contador Mayor de Granada, y en ese mismo año, 1508, también proclamado regidor de la ciudad de Úbeda (Keniston, 1980: 14).

No obstante, el acontecimiento que cambió la vida de Francisco de los Cobos sería la muerte de Fernando el Católico el 23 de enero de 1516. Dada la incapacidad de su hija Juana, Cobos se marchó a Flandes con el objeto de conseguir la confianza de Carlos V, lográndola por la simpatía que este produjo en la figura de Guillaume de Croÿ, señor de Chièvres y gran chambelán del monarca. De hecho, el 12 de diciembre de 1516 fue nombrado secretario de Carlos V (1500-1558) y de su madre Juana I, valorando su proyección en la corte como secretario del infante Fernando, la experiencia en la escribanía del Consejo del rey Fernando, así como las numerosas cartas remitidas por el cardenal Francisco Jiménez de Cisneros (1436-1517) recomendando su contratación (Keniston, 1980: 21-24).

Por otra parte, cabe destacar la función que Francisco de los Cobos ejerció como Consejero de Estado junto a Nicolás Perrenot de Granvela (1484-1550) tras el

fallecimiento del gran Canciller Mercurino Gattinara en 1530. En este sentido, son muy ilustrativas las palabras de Martín de Salinas en una carta enviada al secretario Castillejo el 20 de junio de 1533:

> "El Comendador Mayor Cobos es, según dicen, muy favorecido por su Magestad y ansí lo creen en todo este reino, porque dicen que es mucha parte y para lo ser más y que todo está debaxo de su mandamiento y sabiduría […] Acá espántase las gentes de su poder y según su habilidad y bondad de todo es merecedor" (Rodríguez Villa, 1903-195: 231-232).

Tras lo expuesto, queda refrendada el destacado posicionamiento estatal de Francisco de los Cobos, influyendo considerablemente en la toma de decisiones del monarca Carlos V, controlando en términos absolutos lo alusivo a las cuestiones político-económicas que acontecían en el Reino de Castilla hasta su fallecimiento en 1547, sin olvidar su función como preceptor del príncipe Felipe junto al cardenal Tavera (Ramiro Ramírez, 2021: 72-73).

Respecto a la inquietud de Francisco de los Cobos por el Arte, tal actitud no puede desvincularse de su imperante figura política, ya que fue esta la que propició su estancia en varias ocasiones en Italia, pudiendo consecuentemente familiarizarse con los preceptos renacentistas. En este sentido, Cobos viajaría en 1530 por vez primera a tierras italianas con motivo de la coronación del Emperador Carlos V en Bolonia, lo que le posibilitaría contemplar los extraordinarios frescos pintados por Bartolomeo Bagnacaballo (1484-1542) y Biagio Pupini (1505-1551) en el refectorio de San Salvatore (Vasari, 2022: 658). A pesar del impacto que produjo en Cobos estas pinturas, la decisión de contratar a ambos artistas se produjo anteriormente cuando conoció el trabajo que los boloñeses estaban llevando a cabo en el Real Colegio Mayor de San Clemente de los Españoles en Valladolid (Ramiro Ramírez, 2021: 119).

Este hecho demuestra el interés de Francisco de los Cobos por las manifestaciones artísticas de su tiempo, además de poseer la virtud de reconocer aquellas obras de incontestable calidad realizadas por insignes artistas del siglo XVI. No en vano, la figura de Cobos no únicamente se centraría en una función de promoción arquitectónica, sino también en el ámbito del mecenazgo al conformar su propio "tesoro" de obras de arte, entre las que podemos resaltar el *San Juan Bautista* de Miguel Ángel (1494), un *cáliz* (1500), las *cuatro cabezas relicario de santas* (1521), la Magdalena penitente de Giovanni Antonio Bazzi (1530), un lienzo pintado por Tiziano en el que se representaba a Carlos V acompañado de su perro (1532), o la Piedad de Sebastiano del Piombo (1533), entre otras (Ramiro Ramírez, 2021: 96, 267-268).

Promoción arquitectónica de Francisco de los Cobos en la provincia de Jaén. Palacio de Francisco de los Cobos

Será en la ciudad de Úbeda donde actúe por vez primera como promotor arquitectónico mediante la edificación de su propio palacio. La construcción responde a intereses puramente familiares, concretamente en ampliar la casa de su padre, Diego de los Cobos. No obstante, la situación de este primer palacio no es casualidad al ubicarse en la collación de Santo Tomás; iglesia levantada tras la reconquista de la ciudad a mediados del siglo XIII y en donde la familia Cobos poseía una de las capillas bajo la denominación de la Purísima Concepción, con el deseo de designarla como lugar de enterramiento familiar.

La edificación del palacio fue encomendada a Luis de Vega[1] (1495-1562), arquitecto de confianza de Francisco de los Cobos que ya había trabajado para él en el diseño de su residencia en Valladolid[2] desde 1524, utilizando un esquema en el interior del edificio muy similar al que aplicaría en el palacio ubetense. La figura de Luis de Vega se contextualiza en aquella época como una de las más sólidas y sobresalientes del panorama artístico español, trabajando como arquitecto principal de Carlos V junto a Alonso de Covarrubias (1488-1570) (Camón Aznar, 1973: 253). Este último dato resulta de vital importancia para llegar a entender la predisposición de Cobos en responsabilizar a Luis de Vega como su arquitecto principal. Asimismo, el artista madrileño iniciaría la edificación del palacio del secretario imperial a finales de 1531, tal y como se atestigua en una carta escrita en esta fecha por Fernando Ortega y Salido (1490-1571), deán de la catedral de Málaga, al propio Francisco de los Cobos informándole que Vega ampliaría el ala con el patio, las bodegas y un mirador sobre el valle:

> El cuarto es comenzado a labrar como lo traçó Luis de Vega y viénese labrando por lo baxo hasta lo de Martín Ortega hasta agora no nos an querido dar un pedazo de corral para pasar el cuarto adelante. V. S. me hizo merced de escrivirme en ello como me escrivió porque a alguno mostré el capítulo para desazelles el pensamiento que tienen de pensar que con corrales han de ganar talegas ni rescatarnos. Como tengo escribo a V.S. de esto no tome cuidado que acá lo haremos como convenga ni es razón que por lo menos se dexe de poner esta casa en perfeción en plaço, aunque no está en orden. Las casas están en el suelo y de las piedras dellas se labran los cimientos del quarto porque este quería yo, así para que fuese fresco de verano como para servicio de la casa que falta, fuese de bóveda de piedra lo baxo porque en el quedará una muy gran bodega y avrá para otras osas y así se sacarán los cimientos hondos y más anchos que una vara. Este cuarto va ordenado por este traço que aquí envío y lleva pie y medio más. Si le parece a V. S. en el postrero retrete que cae sobre la calle de Tovaria se haga torre aunque no sea alta verná bien y sino quedar sea así con ventana a la calle no esté señalada en la traça porque todas caen a la huerta las que ahí van (Urrea Fernández, 1981: 164).

Además, sabríamos la disposición del palacio por la descripción que se conserva en los bienes del marqués de Camarasa correspondiente a mediados del siglo XVIII:

> Unas casas principales en la parroquia de Santo Tomás, en la calle que llaman "de los Cobos", linde por la parte de arriva con plazuela de la dicha parroquia y por la parte de abajo con la Sacra Iglesia del Salvador, que tienen de frontis zinquenta y nueve varas y de fondo ochenta varas, en que se yncluien treinta y ocho varas de güerto; dos cuerpos, alto y bajo. Primer cuerpo: un zaguán con dos caballerizas y un pajar; un patio de quatro ángulos rectos, una sala, tres dormitorios, una bodega, una cozina, otra sala con dos dormitorios, dos corrales y un güerto, una cantina. Segundo cuerpo: una sala y antesala con dos dormitorios;

[1] Como arquitecto y aparte de su trabajo para Francisco de los Cobos, Luis de Vega se encargaría levantar el Palacio de Dueñas (Medina del Campo, 1527); ampliación, reconstrucción y reforma de los alcázares reales de Toledo, Madrid y Sevilla (1537); palacio del Pardo (Madrid, 1543); iglesia de san Felipe el Real (Madrid, 1547); iglesia de san Gil (Madrid, 1548). Martín González, Juan José, "El Palacio de El Pardo en el siglo XVI", BSAA, 36 (1970), 6. Gómez Martínez, Javier, "Alonso de Covarrubias, Luis de Vega y Juan Francés en el Alcázar Real de Madrid (1536-1551), *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 74 (1992), 199-232. Rosenthal, Earl, *El palacio de Carlos V en Granada*., ed. de Pilar Vázquez Álvarez (Madrid: Alianza, 1988), 18-22.

[2] Vide. Urrea Fernández, Jesús, "El palacio real de Valladolid", *BSAA*, 40-41 (1975), 241-258.

> otra sale con otros dos dormitorios, un paso y corredor de sol, más otra sala y su cozina y dos dormitorios, sus corredores y su galería que atte a dicho frontis. Y más tiene en dicho patio una fuente con agua propia (Pérez Gil, 2022: 171).

El edificio presenta una delantera formada por una serie de vanos que se abren mediante el uso de sillares isódomos con carácter irregular. Así, muestra una portada compuesta por un arco de medio punto con gran dovelaje, flanqueada por una pilastra a cada lado, y exhibiendo en su entablamento dos conchas veneras indicando la pertenencia de Francisco de los Cobos a la Orden de Santiago. Es precisamente este detalle uno de los escasos motivos decorativos que podemos identificar en el edificio, acompañado de la inclusión heráldica de Cobos y su mujer María de Mendoza y Sarmiento (1508-1587) en el tímpano del frontón clásico triangular cerrado que actúa como remate del balcón dispuesto sobre la portada. En su interior (Fig. 1), el palacio se estructura en torno a un patio de planta cuadrangular con doble galería que se conecta mediante una escalera cuya caja sí es la original del edificio, y que emula a través de sus tres arcadas al castillo de Sabiote. Respecto a los capiteles de las columnas presentes en el patio, destacar su bella factura siguiendo modelos de los talleres genoveses, ubicándose algunos de ellos actualmente bajo la extraordinaria reja de la Sacra Capilla de El Salvador ejecutada por Francisco de Villalpando en 1555.

Por otra parte, cabe indicar que en la segunda planta se abría una gran sala ornamentada con frescos pintados por Julio de Aquiles antes de 1545, en colaboración con otro grupo de pintores naturales de la comarca como el baezano Gaspar Becerra (1520-1570). No obstante, no fue este el único trabajo de Aquiles para Francisco de los Cobos, siendo contratado años atrás junto a Alejandro Mayner para decorar el palacio vallisoletano (Martínez Jiménez, 2018: 67-68).

Fig. 1. Luis de Vega, Palacio de Francisco de los Cobos. 1531-1534, Úbeda (Jaén). Imagen: José Miguel Gámez Salas.

Sacra Capilla de El Salvador

Su construcción responde al deseo de panteón familiar que Francisco de los Cobos pretendía previamente proyectar en la capilla de la Purísima Concepción ubicada en la desaparecida iglesia de Santo Tomás. Los inicios de esta imperiosa capilla funeraria se deben a la bula papal concedida por el Papa Pío III en 1535, y a la concesión que los cofrades del Hospital de los Honrados Viejos de El Salvador otorgaron a Cobos para desarrollar definitivamente la edificación.

De esta forma, en 1536 comenzarían las obras encargándose de ello el arquitecto Diego de Siloe (1495-1563)[3], responsable de diseñar las trazas del inmueble hasta su destitución en 1538 por motivos personales del propio comitente. Tras un impase de dos años, el proceso constructivo se reanuda en 1540 bajo la dirección de Andrés de Vandelvira y su colaborador Alonso Ruiz, quienes respetarían el plan establecido por Siloe a excepción de las dos portadas laterales y la sacristía. Todo ello bajo la supervisión del arquitecto de confianza de Cobos, Luis de Vega, y de su confesor, el deán Ortega (Galera Andreu, 2000: 77-78). Respecto al programa escultórico, será el francés Etienne Jamet[4] (1515-1565) quien se encargue de ello, exceptuando el retablo que Alonso de Berruguete esculpiese en 1559, y del que lamentablemente únicamente sobrevive la imagen de Cristo.

Caso aparte es el interesante y complejo programa iconográfico presente en la fachada principal cuyo mentor sería Fernando Ortega y Salido, personaje de gran erudición en el ámbito teológico y humanista surtiéndose del *Enquiridion Militis Christianis* de Erasmo de Rotterdam como base literaria para proyectar tal figuración, basada en contemplar al mundo clásico como el arquetipo de perfección humana, pero siempre supeditada a la realidad cristiana (Montes Bardo, 1993: 21). Resultaría imposible proceder a un estudio pormenorizado de la iconografía[5] presente dada la extensión de páginas que ello conllevaría, además de constituir un tema no correspondiente con la finalidad del presente artículo. Pese a ello y de forma sintetizada, en la fachada se representa diversos temas alusivos al ámbito de la alegoría moral, la vanitas, pasajes del Antiguo y Nuevo Testamento, los *virtus ilustribus*, así como también la visualización de iconografía pagana mediante la inclusión iconográfica de los dioses del Olimpo en el intradós del arco.

En cuanto al análisis arquitectónico del exterior, la fachada principal (Fig. 2) presenta un arco triunfal flanqueado por columnas corintias con retropilastras, además de por cuatro hornacinas en las que se disponían los evangelistas. A ambos lados, figuran los escudos heráldicos de Francisco de los Cobos sustentados por tenantes guerreros, mientras que los de su mujer María de Mendoza serían sostenidos por madonas romanas, visualizándose en ambas torres motivos alusivos a la muerte como urnas funerarias y bucráneos. Así, en el segundo cuerpo se representa la Transfiguración de Cristo en el Monte Tabor flanqueado por los santos Andrés y Pedro, disponiéndose una triple

[3] Para conocer las condiciones de su contrato *Vide*. Gómez Moreno, Manuel, *Las Águilas del Renacimiento español* (Madrid: Xarait, 1983), 202-208.

[4] Natural de Orleáns (Francia) e hijo del maestro Jamet Loxin, se instruyó en los talleres de Jean Goujon y Pierre Lescot, realizando varios trabajos en España identificados en los focos artísticos de Jaén-Cuenca, en el castellano-leonés y en el navarro-aragonés. Chueca Goitia, Fernando, *Andrés de Vandelvira. Arquitecto*., (Jaén: Instituto de Estudios Giennenses, 1971), 122-124

[5] Para conocer en profundidad la iconografía de la fachada principal de la Sacra Capilla de El Salvador. *Vide*. Montes Bardo, Joaquín, *La Sacra Capilla de El Salvador de Úbeda: arte, mentalidad y culto* (UNED Úbeda-Jaén, 1993); Sebastián López, Santiago, "Lectura iconológica de El Salvador de Úbeda", *BSAA*, 43 (1977), 189-206.

Fig. 2. Diego de Siloe / Andrés de Vandelvira, Sacra Capilla de El Salvador. 1536-1559, Úbeda (Jaén). Imagen: José Miguel Gámez Salas.

ventana en alusión a la Santísima Trinidad sobre estos motivos, para finalmente rematarse la fachada con un frontón clásico triangular cerrado sin ornato alguno. Por último, destacar la aparición en los dos contrafuertes de la lucha de Hércules frente a los toros de Gerión, y una serie de escenas a lo largo de todo el friso que muestran la Caída del Maná en el desierto, las Serpiente de bronce, el Abrazo de los Padres de la Virgen y la Natividad de la Virgen acompañada de los cuatro profetas Moisés, Isaías, Jeremías y Miqueas (Quesada Quesada, 2019: 167).

Indicado anteriormente el diseño de Diego de Siloe, el burgalés quiso proyectar unas trazas que también utilizaría para la catedral de Granada. En este sentido, la portada de la fachada principal de El Salvador es similar a la del Perdón de la capital nazarí, así como el espacio de rotonda que articula el interior del edificio ubetense no hace sino emular al de la capilla mayor de Granada (Galera Andreu, 2000: 77).

Tras la ya indicada destitución de Siloe por Francisco de los Cobos, la influencia de Andrés de Vandelvira sobre el panteón funerario se reflejaría en las dos portadas laterales ejecutadas entre 1541-1543. La Norte presenta un arco de medio punto flanqueado por dobles pilastras corintias sobre pedestales rectangulares, disponiendo en el segundo cuerpo un frontón semicircular cerrado incluyendo en su tímpano la imagen de Santiago Matamoros, siendo rematado por un tondo ilustrado complementando los laterales con dos pedestales para apeo de esculturas. Por otra parte, en relación a la portada Meridional

sí se aleja más del clásico repertorio vandelviriano emulando a los modelos retablísticos de Pedro Machuca (1490-1550), como en el de San Pedro de Osma de la sala capitular de la catedral de Jaén (Ulierte Vázquez, 2009: 28); o incluso a la Magna Porta dibujada por Francesco Colonna en su *Hypnerotomachia Poliphili*, tal y como lo defendió el profesor Delfín Rodríguez (2022: 321-368).

Finalmente, el panteón funerario de Francisco de los Cobos se culmina magistralmente por la sacristía ejecutada por Andrés de Vandelvira, accediéndose a ella por un complejo arco en enviaje. En su interior se escenifica todo un combate alegórico-moral correspondiente a las pasiones del Hombre. El profesor Montes Bardo expuso en su estudio iconográfico de El Salvador que tras este programa figurativo se encontraría la mente de Fernando Ortega y Salido, apoyándose como base intelectual en el *Timeo* de Platón, pero también en los *Libros sibilinos* y en el *Apocalipsis* para la representación de sibilas y ángeles apocalípticos (Montes Bardo, 1993: 136, 145).

A continuación, trataremos sobre las reconstrucciones que Francisco de los Cobos llevó a cabo en los castillos de Sabiote y Canena, lamentando en este tema la exigua documentación de la que disponemos al no conservarse ningún plano, mandamiento o libro de cuentas sobre su proceso constructivo. Sin embargo, el hecho de que ambas fortificaciones aún sigan en pie nos permite a los investigadores poder iniciar diferentes estudios en torno a ellas para de esta forma concretar con mayor certeza la influencia de Cobos en sus respectivas modificaciones arquitectónicas.

Entre los posibles motivos que instaron a Francisco de los Cobos por la remodelación de ambos castillos debía de encontrarse el recuerdo de las luchas banderizas tan presentes en la vida del secretario de Carlos V, determinando a este tipo de construcciones como una poderosa arma para el control territorial (Ramiro Ramírez, 2021: 219). De esta forma, las reformas que Cobos realizaría en Sabiote y Canena responden a la vez a un deseo de asentarse familiarmente en ellas, tal y como expondremos en los siguientes párrafos debido al tipo de reestructuración proyectada en ambas.

Castillo de Sabiote

Las rehabilitaciones poliorcéticas encomendadas por Francisco de los Cobos sobre la fortaleza sabioteña se iniciaron en la primavera de 1539 con motivo de la llegada de este para inspeccionar sus posesiones del sur. Junto a él, se encontraba el conde de Tendilla, Luis Hurtado de Mendoza (1489-1556), quien debatiría in situ los nuevos proyectos arquitectónicos con Cobos. De hecho, el 4 de mayo el conde escribiría a Juan Vázquez de Molina (1500-1570) describiéndole su estancia en Sabiote y la construcción de la nueva fortaleza:

> En lo que toca el edefiçio de la fortaleza véole inclinado a gastar poco y por ésta no sé sy determynará a remendar en lo viejo o a edificar de nuevo, a lo primero le veo más inclinado. Quiso que sobre todas las traças le hiziese hazer una y un modelo y así lo hize. Lo que yo le aconsejo es que ya que no se determyne a gastar mucho dinero junto que vinyere cosa buena y honrada y que gaste cada año 3000 ducados, que lo que toca a fortificación en no muchos años será hecho y lo demás aunque algunos años se detenga no va mucho en ello; paréceme que está ganoso de començar cosa que con pocos dineros se puede acabar (Ramiro Ramírez, 2021: 221).

En cuanto al responsable de ejercer las obras de remodelación dictaminadas por Cobos, el investigador Miguel Ruiz Calvente (1989: 22) atribuyó el diseño al italiano Benedetto da Ravenna (1485-1555), además de indicar que la adopción palaciega de la estructura fue dirigida por Andrés de Vandelvira con la colaboración en el ámbito escultórico de Esteban Jamete, interviniendo más tarde los maestros canteros Domingo de Tolosa y Francisco del Castillo el Viejo. Sin embargo, otros investigadores han rechazado la tesis de Ruiz Calvente, caso de Edward Cooper al apoyarse en el memorial conservado en la Real Academia de la Historia en el que se detallaba una obra que dictaba absolutamente lo contrario de lo realizado en Sabiote y, por ende, rechazando la hipótesis que atribuía la reconstrucción a Benedetto da Ravenna (Cooper, 1980: 586).

Asimismo, el profesor Sergio Ramiro Ramírez (2021: 222-223) propone la participación del ingeniero Luis Pizaño (1480-1550), capitán general interior de la artillería quien trabajaba para Carlos V secundando las propuestas arquitectónicas de Pedro Luis de Escrivá (1490-1560), muchas de ellas visibles en las reformas de la fortaleza sabioteña según puede leerse del tratado que en 1538 redactase Escrivá titulado *La apología en excusación y favor de las fábricas que se hacen por designo del Comnedador Escrivá en el Reino de Nápoles y principalmente de la del castillo de San Thelmo.* El trabajo de Pizaño se focalizaría en las cañoneras con redientes, así como en la puerta monumental en la que se inserta la heráldica de Cobos-Mendoza con la fecha de 1543 como finalización de las obras articulándose en codo y protegida por un puente levadizo sobre el foso.

Las reformas ejercidas por Francisco de los Cobos en el castillo de Sabiote se manifiestan en la introducción de innovaciones poliorcéticas en su cascarón exterior, suprimiendo las antiguas estructuras medievales mediante la inclusión de dos baluartes avanzados hacia la población y los dos orejones dispuestos frente al valle. Todo ello, tal y como hemos señalado en el párrafo anterior, ejecutado probablemente por el ingeniero militar Luis Pizaño, no siendo muy clarificador la participación en ellas de Benedetto da Ravenna por las notorias diferencias existentes entre las reformas llevadas a cabo en Sabiote, y las aplicaciones poliorcéticas que el italiano proyectaría años atrás en el Castillo de Villalpando en Zamora (Keniston, 1980: 253).

Fig. 3. Luis Pizaño, Castillo de Sabiote. 1550, Sabiote (Jaén). Imagen: Diario Jaén.

Por otra parte, en lo que acontece a la reconstrucción interna de la fortaleza sabioteña (Fig. 3), lamentablemente no ha quedado nada de ella, pudiendo únicamente analizarla por las reconstrucciones virtuales realizadas en el año de 2013. Tras su estudio, sería Luis de Vega el encargado de edificar un patio con tres galerías de arcos siguiendo el mismo esquema que ya había aplicado anteriormente en el palacio de Cobos en Úbeda; esto es una primera galería de arcos de medio punto y en la segunda sería el dintel apoyado sobre zapatas. Esta tesis, defendida por el profesor Galera Andreu (2000: 147) contrapone a otras en las que se apoya la intervención de Andrés de Vandelvira, a las que consideramos erróneas por las evidentes similitudes arquitectónicas entre el palacio ubetense con la obra sabioteña que, más tarde, se manifestaría nuevamente en la reforma interior que el mismo Luis de Vega ejecutaría en el castillo de Canena.

Castillo de Canena

La fortificación canenera plantea un estilo más correspondiente a planteamientos poliorcéticos del siglo XV (Fig. 4), lo que la hace en este aspecto alejarse del castillo de Sabiote al presentar una estructura de cuatro lados con torres circulares en los ángulos (Galera Andreu, 2007: 33). El investigador Sergio Ramiro Ramírez (2021: 231) ha apuntado la posibilidad de que esta morfología arquitectónica se deba al deseo de erigir a este espacio como residencia secundaria familiar; teoría nada desdeñable si consideramos el hecho de que María de Mendoza y Sarmiento habitaba en la segunda mitad del siglo XVI en Canena. Con planta romboidal, lo conforman dos torres circulares en las esquinas de su fachada y otras dos en los ángulos posteriores truncadas a la altura de la plataforma abierta junto a la torre del homenaje. La segunda planta se posiciona hacia el Sur con arcos rebajados sobre columnas; disposición que permitía la observación al valle.

Ejecutado poco después al de Sabiote, el patio respondería a un diseño de Luis de Vega utilizando fórmulas ya descritas en los palacios vallisoletanos y ubetenses de Cobos, así como en el castillo sabioteño. De esta forma, en la primera galería se disponen una serie de arcos de medio punto sobre columnas jónicas, mientras que en la zona alta se aplica de nuevo el dintel apoyado en zapatas que, a su vez, se sustentan sobre columnas jónicas con fuste de gran robustez.

Fig. 4. Luis de Vega, Castillo de Canena. 1550, Canena (Jaén). Imagen: https://www.andalucia.org/en/canena-cultural-tourism-castillo-de-canena-1

Conclusiones

El reconocimiento hacia la figura de Francisco de los Cobos se había centrado especialmente en su posición estatal como secretario de Carlos V y Consejero de Estado, otorgándole un carácter totalmente secundario a su función como promotor de las artes, originando consecuentemente una infravaloración de la riqueza patrimonial que Cobos había legado a la provincia de Jaén a lo largo del siglo XVI.

De esta forma, la primera de las construcciones encomendadas por el secretario de Carlos V fue la edificación de su propio palacio en la ciudad de Úbeda entre los años de 1531-1534, siendo el arquitecto Luis de Vega quien se encargaría de su ejecución planteando un modelo interior similar al que ya había proyectado para este mismo comitente en Valladolid, sin obviar la decoración en una de sus salas del pintor Julio de Aquiles con la colaboración del baezano Gaspar Becerra. En la misma localidad de Úbeda, Cobos levantaría su particular enterramiento familiar, la Sacra Capilla de El Salvador, considerada como una de las joyas arquitectónicas del Renacimiento español. Diseñada por Diego de Siloe, su edificación comenzaría en 1536 en la que trabajarían los maestros canteros Andrés de Vandelvira y Alonso Ruíz, mientras que el francés Etienne Jamet se ocuparía de la producción escultórica del inmueble, sin olvidar el retablo realizado por Alonso de Berruguete. A todo ello, se le suma el complejo programa iconográfico planteado en su fachada principal cuyo mentor sería Fernando Ortega y Salido, deán de la catedral de Málaga y confesor de Francisco de los Cobos quien se apoyaría en el *Enquiridion Militis Christianis* del humanista Erasmo de Rotterdam como base intelectual para su proyección figurativa.

Por otra parte, Cobos también llevaría a cabo una serie de reformas poliorcéticas en los castillos de Sabiote y Canena, dada la importancia que conllevaba el dominio de ambos territorios. En relación a la fortaleza sabioteña, sería el ingeniero Luis Pinzaño quien se ocuparía de realizar tales reestructuraciones, cuestionándose la posible colaboración del italiano Benedetto da Ravenna, no secundada su participación en el presente artículo. Asimismo, la rehabilitación del patio sería nuevamente ejecutada por Luis de Vega mediante un espacio de similares características al palacio de Úbeda, y que más tarde volvería a repetir en el interior del castillo de Canena, que se diferencia en términos generales del sabioteño por presentar una estructura más correspondiente a los planteamientos poliorcéticos del siglo XV.

Bibliografía

Camón Aznar, José (1973): *Arquitectura y orfebrerías españolas del siglo XVI*, Madrid, Summa Artis.

Chueca Goitia, Fernando (1971): *Andrés de Vandelvira. Arquitecto*, Jaén, Instituto de Estudios Giennenses.

Cooper, Edward (1980): *Castillos señoriales de Castilla de los siglos XV y XVI*, ed. de Juan M. Madrazo, Madrid, Fundación Universitaria Española de BB. AA.

Galera Andreu, Pedro (2000): *Andrés de Vandelvira*, Madrid, Akal.

— (2007): "Andrés de Vandelvira", en *Andrés de Vandelvira: El Renacimiento del sur*, Diputación provincial de Jaén.

Gómez Martínez, Javier (1922): "Alonso de Covarrubias, Luis de Vega y Juan Francés en el Alcázar Real de Madrid (1536-1551)", *Academia: Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 74, pp. 199-232.

Gómez Moreno, Manuel (1983): *Las Águilas del Renacimiento español*, Madrid, Xarait.

Keniston, Hayward (1980): *Francisco de los Cobos: secretario de Carlos V*, Madrid, Castalia.

Martín González, Juan José (1970): "El Palacio de El Pardo en el siglo XVI", *BSAA*, 36 pp. 5-44.

Martínez Jiménez, Nuria (2018): "Aprendiz de frescos. Notica sobre la presencia de Gaspar Becerra en la Estufa de la Alhambra", *Archivo Español de Arte*, 361, pp. 65-69.

Montes Bardo, Joaquín (1993): *La Sacra Capilla de El Salvador de Úbeda: arte, mentalidad y culto*, UNED Úbeda-Jaén.

Pérez Gil, Jesús (2022): El palacio de Francisco de los Cobos en Úbeda y la notoriedad del linaje", Mágina: *Revista Universitaria*, 10, pp. 161-174.

Quesada Quesada, José Joaquín (2019): *Iglesias de Úbeda y Baeza*, Córdoba, Almuzara.

Ramiro Ramírez, Sergio (2021): *Francisco de los Cobos y las Artes en la corte de Carlos V*, Madrid, CEEH-

— (2013): "Francisco de los Cobos y la fama: promoción arquitectónica y literatura cortesana de oposición", *Anales de Historia del Arte*, 23, pp. 71-88.

Rodríguez Ruíz, Delfín (2002): "*Andrés de Vandelvira y después. Modelos periféricos en Andalucía: de Francesco Colonna a du Cerceau*", en *Úbeda en el siglo XVI*, ed. de Arsenio Moreno Mendoza, Úbeda, El olivo, pp. 321-368.

Rodríguez Villa, Antonio (1903-1905): *El Emperador Carlos V y su corte según las cartas de don Martín de Salinas*, Madrid, Real Academia de la Historia.

Rosenthal, Earl (1988): *El palacio de Carlos V en Granada.*, ed. de Pilar Vázquez Álvarez, Madrid, Alianza.

Ruiz Calvente, Miguel (1989): "El Castillo-Palacio de la villa de Sabiote (Jaén). Estudio Histórico-Artístico", *Castillos de España*, 96, pp. 17-30.

Sebastián López, Santiago (1977): "Lectura iconológica de El Salvador de Úbeda", *BSAA*, 43, pp. 189-206.

Ulierte Vázquez, Luz de (2009): "De portadas y retablos: Siloe y Vandelvira", *Cuadernos de Arte de la Universidad de Granada*, 40, pp. 23-41.

Urrea Fernández, Jesús (1981): "El arquitecto Luis de Vega (h. 1495-1563), en *Introduçao da arte da Renascença na Peninsula Iberica*, ed. de VV.AA, Coimbra, Epartur, pp. 147-168.

— (1975): "El palacio real de Valladolid", *BSAA*, 40-41, pp. 241-258.

Vasari, Giorgio (2002): *La vida de los más excelentes arquitectos, pintores y escultores italianos desde Cimabue a nuestros tiempos.*, ed. de Ana Ávila, Madrid, Cátedra.

Hiperconectividad de ficción imperial: perspectivas de un algoritmo literario para el consumo de una red monárquica carolina

Juan Pablo Mauricio García Álvarez
Unversidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztalapala

Para Patricia, mi mejor compañía por siempre.

En las siguientes páginas se hará una problematización y reflexión a partir de términos que podrían resultar ajenos al periodo del estudio de la monarquía carolina, pero que, ampliando su significado y extendiendo su concepción original, ayudan a aclarar algunos de los procesos creativos y de transmisibilidad que se siguieron en el siglo XVI para poder representar por medio de la literatura de ficción varios de los elementos que conformaron la idea del pensamiento que se perseguía para construir, confirmar y consolidar el proyecto imperial político, cultural y social bajo la figura de Carlos V. Por ello, la conceptualización de una hiperconectividad pensada desde los postulados teóricos y críticos de las redes complejas permiten acercarnos a entidades, tanto estáticas como dinámicas, de fenómenos interfásicos que, como unidades de análisis, podrían resultar útiles para trazar la capacidad de crear conexiones entre los procesos comunicativos que se desarrollan gracias a lo que denominaré binomio escritura/lectura; esto, con la intención de postular, bajo el rótulo de un algoritmo literario, la creación de una serie de postulados que conformarían las instrucciones para promover un determinado sistema de comportamiento vinculado férreamente a lo esperado por los integrantes de la corte carolina, así como su puesta en práctica que pasa de un plano teórico a uno virtual (la ficción) y que se espera se ejecute en la cotidianidad.

No es ajeno para nadie saber el impulso que tuvo la literatura de ficción y de no ficción durante el periodo del reinado de Carlos V que, si bien comenzó a cimentarse bajo la regencia de Fernando el Católico, principalmente por la composición y producción literaria en Salamanca, tuvo su grado óptimo después de que el hijo de Felipe y Juana accediera al trono de la corona española y aragonesa, y se extendió en su capacidad de dominio cuando fue coronado emperador más allá de las fronteras españolas. La literatura, entendida en un sentido amplio y abarcador de diversas narrativas para su formación, se constituyó en una entidad que, por un lado, se convertía en un receptáculo esencial para plasmar las ideas que se deseaban instaurar en el ideario de la monarquía imperial y, por otro lado, en el cauce, tanto de expresión como de difusión, una especie de materialización, de las cuestiones significativas que debían ponerse en ejecución. Desde este momento, la ficción sirvió como un sostén de un sistema de pensamiento que buscaba por medio de la virtualidad de la palabra difundir la idea de lo que esperaba realizarán los lectores y consumidores de literatura en la cotidianidad mediante una simulación apegada situaciones que podían pasar como posibles y que vería involucrados a cada uno de los miembros que participaban tanto del aparato de poder de la monarquía imperial como de los súbditos conformantes de ese ideal de la *res publica* que, al menos en un inicio, se intentaba instaurar como sustento y materialización de la política pensada

para la monarquía carolina. Ante esto, viene bien recordar lo señalado por Gómez Redondo en cuanto al concepto de la ficción y la función que podría desempeñar como un ente de representación de la realidad: "la ficción, tanto en los siglos medios como en los presentes, constituye un proceso de invención y de construcción de la realidad, siempre semejante a aquélla en la que se encuentra situado el receptor, de la que toma piezas y elementos para superarla (por lo limitada que resulta), para organizarla (por lo evanescente de su naturaleza) y para contarla, permitiendo de este modo su conocimiento y posterior asimilación" (1999, 1314-1315). De ahí que los componentes utilizados para componer, difundir y transmitir la ficción fueran esenciales dentro de marcos de recepción sobre los cuales se pretendía moldear campos de acción y reacción; es decir, se buscaba postular una semántica del significado de la palabra que conformaban las narrativas para hacer partícipe a un usuario o lector u oyente mediante una actividad constante y crear, así, una interacción con el soporte de información: el libro y la voz, ésta última mediante la lectura en voz alta de los textos, práctica acostumbrada para transmitir los contenidos de los libros.

Lo anterior, procura una sistematización de un comportamiento que se pretende establecer, algo similar al *engagement* actual que se funda en la tecnología, pero aquí vendría bien hacer la pregunta: ¿el impreso de ese momento fue una tecnología similar a esos mundos virtuales que aparecen en la actualidad?, ¿la voz fue el principal medio tecnológico de transmisibilidad? A mi parecer sí, pues dicho concepto, se enmarca como ha señalado Periano a: "la cumbre de la felicidad de la industria de la atención" (2020: 23); principio que seguramente ocurriría y el cual causaba un efecto similar durante el consumo de diversas narrativas de ficción, incluso causando una especie de adicción en quienes se acercaban a este tipo de obras, cuya finalidad era ver confirmados varios de los ideales que se perseguían en esa sociedad y cultura.

Este presupuesto, por ejemplo, adquiere relevancia en un aspecto esencial para la conformación de una entidad social dentro de la monarquía carolina como son los modos de comportamiento cortesanos, y es que varios de los géneros que conforman la ficción en dicho periodo, por ejemplo, los libros de caballerías y la ficción o novela sentimental, revelan una serie de elementos que son esenciales para la transmisión de lo postulado en los manuales de cortesanía, pero mediante una puesta en práctica de dichos modelos que sirven de imitación al público mediante la acción realizada por personajes semejantes a las personas reales que conformaban el grosor del público lector y oyente. Una especie de virtualidad en donde la palabra guiaba a la imaginación de los lectores y receptores para visualizar lo descrito y recreando de esta forma cada uno de los episodios relatados por medio de una lectura en voz alta, mostrando, y gracias a la cultura oral-aural, cada una de las acciones donde los personajes se enfrentan a situaciones similares a las que los distintos grupos sociales conformantes del espacio cortesano deben enfrentar, con lo cual se alzaba una simulación muy próxima a su realidad. Por ejemplo, en la *Segunda Celestina* (1534) de Feliciano de Silva, si bien parecería un texto alejado de los modelos de comportamiento cortesanos se ve a la vieja alcahueta, quien es revivida por una estratagema literaria, como una entidad ficcional que fungirá en gran parte de la obra como anfitriona en su casa (espacio privado) y lo hace a la manera descrita en los manuales de cortesanía, pues será la encargada de sobrellevar la dinámica de entretenimiento durante la comida contando anécdotas como lo haría un cortesano, y recomienda Castiglione en su libro, además acompaña su discurso con diversos donaires,

haciendo alarde de su capacidad intelectual por mezclar el ingenio y el humor para entretener a los comensales ahí reunidos. Este comportamiento, si bien no sería propio de un personaje bajo, sí que está pensado para el consumidor de la obra, no olvidemos que esta continuación celestinesca esta dedicada a Francisco de Zuñiga y Sotomayor y seguramente sería escuchado por varios de sus pares y hombres más próximos dentro de un espacio compartido: el cortesano.

Lo anterior describiría de manera efectiva el concepto de interfaz, el cual, según Scolari (2018), desde una perspectiva artística y que determina la naturaleza de un objeto cultural, consiste en una combinación de una interfaz (canal comunicativo o conductor) mayor que se combina con interfaces de diversos niveles. Es decir, existe una entidad, ya sea material o inmaterial, que posibilita la conexión de un lenguaje con otro para descodificar una serie de códigos que se establecen bajo una convención entendible que permite transmitir una información altamente significativa, adoptando, desde una perspectiva igual o distinta a la naturaleza primaria, una nueva forma de conectividad adecuada para llegar a un posible receptor. En cuanto a los soportes de transmisibilidad material se encuentra el libro, armas, escudos, entre otros, todo lo palpable y tangible que haga una clara referencia al discurso hegemónico del momento y que a la vez busca un trasvase heterogéneo, mientras que lo inmaterial se constituye por la esencia que otorga un valor a lo material; por ejemplo, la ficción de un texto que se imprime como un supuesto objeto de entretenimiento, el discurso que engloba un escudo heráldico y que busca una recreación por una serie de códigos y elementos que conforman un lenguaje, y que será interpretado por un receptor, entre otros; la sustancia que otorga fuerza sensorial de lo que se encuentra dentro o es parte de una entidad material. Por tanto, el proceso de comunicación del binomio escritura/lectura solicita una naturaleza participativa (una transmediación), una unión de todos los medios para procurar una interacción de una narrativa con un receptor o consumidor (una hipermediación) o el trasvase de una narrativa originalmente hecha en un medio para difundirlo en otro soporte de comunicación (una remediación), así, la intermedialidad será uno de los procesos de construcción discursiva que otorgan la capacidad de crear conexiones en un sistema de redes complejas que se caracteriza por perseguir un concepto en común de todos los componentes que lo conforman.

A partir de lo dicho hasta aquí, y siguiendo lo postulado por el modelo de comportamiento Fogg Behaviour Model (FBM) cuando se desarrolla un esquema de conexión de una narrativa con un receptor para desencadenar la realización de lo ahí mostrado de una forma constante, el hábito ayudará a la afirmación de lo postulado en un sistema de pensamiento que se pretende instaurar. Ante esto Periano menciona: "para implantar un hábito de manera efectiva, tienen que ocurrir tres cosas al mismo tiempo: motivación, habilidad y señal. El sujeto tiene que querer hacerlo, tiene que poder hacerlo, y tiene que haber algo en su camino que lo impulse a hacerlo" (2020: 30). Si lo anterior lo trasladamos a la época carolina la literatura de ficción cumple con estos tres parámetros aquí descritos para desarrollar la materia prima de realización de actividades y dinámica en el día a día del espacio cortesano. Por ejemplo, los libros o novelas de caballerías, sin duda, fueron compuestas durante la regencia de Fernando el Católico, con la intención de justificar y crear un halo de aventura a quienes participarán en su campaña por el norte de África (Gómez Redondo, 2012), así lo muestra la anécdota de la historia del ciclo de los palmerines de Olivia, además de mostrar la destreza con la cual los caballeros

de ficción, a la manera de los reales, debían contar para salir bien librados de la batalla, siendo parte esencial de su victoria tener un buen "seso" al momento de utilizar la fuerza, privilegiando ante ello la estrategia y el raciocinio para adquirir y conquistar el territorio por vías diplomática de ser posible; por último, la recompensa ofrecida ante esta impronta de conquista: las tierras y el acceso a puestos de poder que tal empresa exigía para quienes decidieran seguir al Católico en monumental hazaña. Caso similar, pero adecuado a su tiempo de otro libro de caballerías intitulado *Clarián de Landanís* (1518), en el cual un caballero debe establecerse como el más feroz, inteligente y cortesano en la casa del emperador alemán y comenzar el establecimiento de conexiones con otras cortes y reinos a lo largo de Europa con la finalidad de erigirse como un posible sucesor del emperador, todo por vía del matrimonio al casarse con su hija, y, poder así, instaurar una nueva monarquía extensa con visiones a su universalidad, hecho muy cercano al real que se perseguía con la idea de la monarquía imperial carolina. No debe olvidarse que dicha novela de caballerías está dedicada a Charles de Lannoy, caballerizo mayor de Carlos V, y se hace eco a lo largo de las hazañas del caballero del mismísimo emperador, para quien estaría, mediante su representación ficcional, guardado el quinto lugar de los héroes mitológicos y de la historia en una mesa que reuniría la fama de cada uno de ellos; todo esto, mediante alusiones heráldicas como el águila bicéfala y una escena muy cercana a lo estipulado para las reuniones que seguían los integrantes de la orden de la Toisón de Oro.

Como se puede ver en los ejemplos anteriores, hay una intencionalidad guardada en un producto cultural destinado a su consumo dentro de un espacio determinado como el cortesano, existe un móvil de acción dentro de un género literario y editorial de ficción que ha visto su efectividad con este tipo de narrativas en reinados anteriores y que se uso durante la intrusión del ideario carolino en tierras españolas para causar un efecto empático y crear un afán de necesidad de ser similar y estar en el mundo y de actuación similar a lo ahí representado. Por tanto, la palabra, la imagen y el concepto ahí construido, difundido y transmitido aseguraba la permanencia de un sistema de pensamiento que comenzaba a construirse y que adquiriría grandes adeptos. Y es que en este tipo de narraciones se podía observar: el aprendizaje de resolución de problemas cotidianos tanto de gobernantes como de emisarios que representaban a un gobierno imperial, guardando en todo momento el decoro que se destinaba para la creación de una política exterior eficaz, también se ofrecía la construcción de un encadenamiento de estas soluciones, se anteponía la acción de la monarquía por encima de cualquier enfrentamiento bélico, naturaleza que se quiso impulsar, pero que en varias ocasiones no consolido el resultado que se perseguía, y, lo más importante, por medio de esta virtualidad se desarrollaban procesos cognitivos para comprender las diferentes vías de resolución ante situaciones complejas en donde se involucraban los intereses colectivos antes de los particulares, una clara diferencia a los primeros libros de caballerías en donde se hacía énfasis al valor heroico del caballero a nivel individual antes que uno comunitario como sí que lo exigía la monarquía imperial carolina.

Estamos ante una estrategia literaria que buscaba causar un efecto inmediato en el lector u oyente, en ese receptor que se veía aludido y representado en varios episodios de diversas narrativas ficcionales y en textos dramáticos; razón, por la cual, no es extraño que la "actualización dramática" ayude a conformar escenas o episodios que pasan delante del público como si fuera teatro, es decir, desaparece la guía narrativa, la voz

del narrador, y deja que los personajes en su autonomía y libertad comiencen a decidir su actuar, aspecto que sería incluso más cercano al público consumidor. Es así, que la ficción que presenta una configuración cercana a lo cotidiano adquiera un papel esencial y significativo en la conformación de sistemas de pensamiento, procurar llamar la atención y establecer contacto directo con el receptor se convierte en una preocupación constante y determinante, pues al final aquello que parece no material adquiere un peso que va más allá de una mera historia ficcional, ya que ayuda a la construcción de un modelo de comportamiento que se desea instaurar para convertirse en una sociedad hegemónica, sin perder su heterogeneidad y, permitiendo la licencia de la voz y del término, la creación de una viralidad narrativa en la que dichos relatos se consuman en gran cantidad y en un territorio vasto, generando con ello una conectividad entre cada uno de los miembros que conforman una comunidad.

De esta forma y gracias al análisis a partir del binomio escritura/lectura se crea un sistema complejo de acción, conglomerado compuesto por elementos que se interrelacionan en su unidad, pero que a partir de sus propiedades generales y con la suma de cada uno de estos se ayuda a la formación de una entidad mayor, una serie de engranajes que ayudan al desarrollo de una red, en la cual la suma de sus soportes comunicativos, distintos pero a la vez iguales por la acción que desarrollan, propicia una unidad orgánica. Así, la interacción de los elementos proporciona la clave para que pueda ocurrir algo mayor, es decir, cada narrativa que genera con su naturaleza la extensión de interrelacionarse con otra y esto genera otra acción y reacción sucesiva permite la confirmación de un sistema de pensamiento sólido y con un objetivo en común claro. La ficción compuesta en el periodo de la monarquía carolina, creo, a la luz de una metodología de análisis algorítmica a partir de los sistemas de redes complejas desde una perspectiva humanista, como la aquí propuesta, y que atiende al consumo masivo para recrear un modelo de comportamiento compartido y hegemónico, puede ayudarnos a comprender el funcionamiento de ésta y los alcances que tuvo más allá del mero entretenimiento y la falta de resultados que pudo tener en ciertos territorios en particular en los cuales se dejó de lado la representación de la realidad para sustentar la implementación de un sistema político, social y cultural efectivo. Si bien aún queda mucho por hacer desde esta perspectiva analítica sí que nos puede dar algo de luz para comprender la adicción que se tuvo por ciertas narrativas de ficción, géneros literarios y hablar de una economía de la atención, ambos elementos que podrían haber generado una visión material de algo que parecería inmaterial como la imaginación, y su naturaleza de consumo que cristalizó en el impulso de una visión de mundo imperial desde una teoría de la complejidad.

Bibliografía

Brandenberger, Tobias (2012), *La muerte de la ficción sentimental. Transformaciones de un género iberrománico*, Madrid, Verbum.

Eyal, Nir (2014), Hooked, Sunshine.

Gómez Redondo, Fernando (1999), *Historia de la prosa medieval castellana II El desarrollo de los géneros. La ficción caballeresca y el orden religioso*, Madrid, Cátedra.

—(2012), *Historia de la prosa de los Reyes Católicos: el umbral del Renacimiento*, 2 Tomos, Madrid, Cátedra.

Periano, Marta (2020), *El enemigo conoce el sistema*. Manipulación de ideas, personas e influencias después de la economía de la atención, México, Debate.

Scolari, Carlos A. (2018), *Las leyes de la interfaz*, Barcelona, Gedisa.

Scolari, Carlos A. (2008), *Hipermediaciones. Elementos para una teoría de la comunicación digital interactiva*, Barcelona, Gedisa.

Silva, Feliciano de (1988), *Segunda Celestina*, ed. de Consolación Baranda, Madrid, Cátedra.

Solé, Ricard (2009), Redes complejas. *Del genoma a internet*, Barcelona, Tusquets.

Velázquez de Castillo, Gabriel (2005), *Clarián de Landanis (libro I)*, ed. de Antonio Joaquín González Gonzalo, Alcalá de Henares, Centro de Estudios Cervantinos.

No sólo de tierra vive la nobleza. Los privilegios urbanos como base económica del señorío de Villardompardo durante el reinado de Carolus

Javier García Benítez[1]
Universidad de Granada

Durante el otoño medieval se fue fraguando un cambio en relación al estamento nobiliario que eclosionó en la temprana modernidad: la conquista de las ciudades. El progresivo acceso de la nobleza al ámbito urbano se debió a las posibilidades económicas y políticas que le ofrecía este espacio en forma de privilegios y cargos. Así lo expresó Antonio Domínguez Ortiz, el gran historiador social que transformó e impulsó los estudios sobre la nobleza: "La tendencia de los señores a desertar de sus incómodos castillos y rústicas moradas por blasonados palacios en las ciudades se incrementó durante los siglos XVI y XVII". A esto añade el motivo principal de esa mudanza:

> "Esta nobleza ciudadana, al renunciar a enfrentarse políticamente a la realeza, no entendía consumirse en el ocio y la oscuridad; por un movimiento muy natural, pero por vías legales, se arrojó sobre los cargos urbanos que daban brillo y provecho"[2].

Este hecho se constata en el estudio de caso sobre el señorío de Villardompardo que es objeto de la presente indagación, ya que del castillo ubicado en el núcleo rural que da nombre a dicho señorío, en el transcurso del siglo XV se trasladaron a un palacio ubicado en el centro de la ciudad de Jaén, muy próximo al ayuntamiento y a la catedral, que recibe el nombre de Palacio del Condestable, para que, a finales del siglo XVI, construirse un palacio renacentista, en un barrio más alto pero cercano al núcleo axial de la urbe, denominado Palacio de Villardompardo. Esto contrastó con la nobleza francesa o inglesa que, como apuntó Antonio Domínguez Ortiz, hasta muy avanzada la Edad Moderna mantuvieron su preferencia por la residencia campestre, mientras la castellana manifestó desde muy temprano su vocación ciudadana.

El binomio constituido por la monarquía y la aristocracia no fueron realidades disociadas, más bien todo lo contrario. La proximidad a la figura del soberano se convirtió en situación fundamental de poder anhelada por la mayoría de los magnates. La estabilidad política de la Monarquía Hispánica estaba relacionada con la ausencia casi total de conflictividad entre nobleza y corona, asentada sobre unos fuertes lazos económicos entre ambas[3].

Así mismo, se observa como desde finales del siglo XIV fue adquiriendo distintas rentas y oficios, los cuales le granjearon la rivalidad de otras élites jiennenses que pugnaban contra la acumulación de poder por parte del señorío, apoyando las continuas protestas

[1] Miembro del proyecto de investigación de I+D+I *REDIMEMO* (PID2019-109489GB Ioo/AEI/10.13039/501100011033), financiando por el Ministerio de Ciencia e Innovación. Departamento de Historia Moderna y de América de la Universidad de Granada.

[2] Domínguez, 2011: 121.

[3] García Hernán, 1992: 37.

de la ciudad y de sus menestrales contra los abusivos estancos que poseía traducidos en una ingente cantidad de pleitos. Un hecho que llamó la atención de la Corona, la cual mandó a la Real Chancillería de Granada que hiciera una recopilación de los mismos en 1591. El documento muestra una creciente y continuada ampliación de los privilegios que poseía el mayorazgo, en su mayor parte, radicados en la urbe jiennense.

La base económica del señorío de Villardompardo

Tradicionalmente, la principal fuente de ingresos del estamento nobiliario procedía de la tierra. La producción agraria marcaba la esencia económica del Antiguo Régimen. Las rentas típicamente nobiliarias fueron las de carácter territorial y señorial. Un segundo grupo de ingresos estaba formado por las rentas resultantes del señorío jurisdiccional y por los impuestos de origen feudal[4]. Como por ejemplo eran la venta de oficios, los portazgos, pesos y medidas, monopolios señoriales sobre los medios de producción, etc. Otra vía de ganancia fueron las mercedes reales sobre bienes y cargos públicos. Se trataba de concesiones regias en contraprestación por servicios prestados, así, eran rentas enajenadas a la corona en forma de tercias reales, alcabalas, almojarifazgos y otros impuestos sobre el consumo. Muestra de todo ello fue el señorío de Villardompardo.

La pesquisa que fue encargada a la audiencia granadina en relación a la profusa relación litigante entre el señorío de Villardompardo y la ciudad de Jaén no alude a la concesión original de los privilegios por parte de Enrique II al mayorazgo a finales del siglo XIV sino a los episodios conflictivos acaecidos desde mediados del siglo XV hasta finales del siglo XVI, momento en que se redactó dicho informe.

Desde su inicio, la posición de la ciudad de Jaén reflejada en el escrito resulta clarificadora, la casa de Villardompardo amplió de manera abusiva los derechos calificados de "limitados" que le concedió el monarca castellano Enrique IV, en detrimento de la ciudad de Jaén. Estos se vieron aumentados con el enlace de la titular del señorío con el condestable de Castilla, Miguel Lucas de Iranzo. Este hecho perjudicó sobremanera los intereses de la ciudad, provocando un enconado enfrentamiento:

> "La çiudab de Jaen. Dice que el señor rey don enrique quarto hizo merced a la casa y mayorazgo del conde del villar de un privilegio para poder llevar en la dicha çiudab ciertos derechos limitados y por auer sucedido en este mayorazgo Miguel Lucas condestable de Castilla persona poderosa aumento y cresçio por su autoridad los derechos del preuilegio, sin que naidie le fuese ni pudiese yr a la mano hasta que la des orden del, y de sus sucesores vino a ser tan grande, que la ciudad no pudiéndolo sufrir, le mouio pleito en la via real chancilleria de Granada diciendo auerse ympuesto nueuos estancos e ympusiciones, so color del preuilegio"[5].

Tras esta manifiesta y enconada pugna, desde la Corona, ambas partes son instadas a llegar a un acuerdo, hecho que se reflejó en la "concordia de 1453". Aunque resultó ser un acuerdo incumplido, la casa de Villardompardo continuó aumentando los derechos que, a juicio de la ciudad de Jaén, no contenía el privilegio originario y que resultaban muy perjudiciales para su desarrollo económico. El cambio de siglo produjo un cambio

[4] García Hernán, 1992: 32.

[5] Archivo Histórico Nacional [AHN], *Consulta de la audiencia de Granada sobre lo tocante a los pleitos que la ciudad de Jaén trata con el conde del Villar*; CONSEJOS, 27731, Exp. 004, fol.1.

en la titularidad del señorío, ya que, ante la falta de sucesión directa por línea de primogenitura de la familia de los Torres, el mayorazgo pasó a una línea colateral, los Torres y Portugal. Pero este hecho, no supuso un cambio en la dinámica de enconada oposición, sino todo lo contrario, se agudizaron las hostilidades durante el reinado de Carlos I, esta situación movió al emperador a enviar al juez de estancos a la capital jiennense con objeto de evaluar la situación en 1525, incluso suprimió la mayor parte de los derechos que poseía el señorío, a tenor de la legislación vigente de abolición de estancos ratificada en 1523. Así, dejando de percibirlos durante tres años hasta que mediante una provisión volvió a cobrarlos tras interponer la correspondiente demanda, derivando en litigio en la audiencia granadina:

> "entendidas estas y otras semejantes desordenes el año de 25 la magestad del Emperador ymbio a la ciubdad al liçenciado Arceo juez de estancos el qual quito la mayor parte de los que auia; por tiempo de tres años se dejaron de cobrar hasta que el conde a la sazon era gano la prouision para que el mismo juez le amparase en la posesión de lo que por tiempo de 50 años paresciese hauer poseído; en esta raçon sea seguido y sigue pleito en la chançelleria de Granada"[6].

La ciudad argumenta que ante los excesos perpetrados por el señorío no le queda otra opción que acudir a la Real Chancillería de Granada para denunciarlos e intentar frenarlos mediante el recurso al pleito, ya que de continuar esta tendencia llevarán a la ruina de la ciudad de Jaén, reduciéndose su actividad comercial. En relación a ello, denunciaban que el señorío había sobrepasado los términos establecidos en su privilegio y en las concordias, inventando nuevas imposiciones:

> "con la sombra del preuilegio y concordia, a ymbentado otras nueuas e ynauditas ynpusiciones […] que de vuestra magestad se espera que faltando será total ruina y destruición de la republica porque van cesando y cesaran mas adelante los tratos y comercios que a ella acudían"[7].

Esos desmesurados derechos que movían a la ciudad en entablar sucesivas querellas contra la casa de Villardompardo afectaban a un amplio espectro de las actividades económicas y comerciales jiennenses. Así, se referían al cobro de unos impuestos que no existían con anterioridad sobre los "tintes de vullón"[8]; también sobre el peso mayor sobre cualquier producto que entraba en la ciudad y pesaba más de un cuarto de arroba tasado en treinta maravedíes, automáticamente un maravedí le correspondía al mayorazgo de Villardompardo. En relación a ello, se queja que este injusto gravamen se extiende a cualquier producto que se compra y vende en la ciudad, incluyendo productos poco significativos en cuanto a su naturaleza o a su valor, los cuales deberían quedar excluidos del pago de impuestos:

> "del peso mayor no menos porque de cosa que a el se trae y se pese de quarto de arroua arriua de treinta maravedíes uno y debajo de este nombre espeçeria que sea de entender

[6] *Ibídem*.

[7] AHN, *Consulta de la audiencia de Granada sobre lo tocante a los pleitos que la ciudad de Jaén trata con el conde del Villar*; CONSEJOS, 27731, Exp. 004, fol.2.

[8] Los tintes de vullón o bullón aludía a los tintes que hervían en la caldera.

> propiamente, le estiende a todo lo que en la ciubdad se vende sin exceptuar cosa alguna, hasta las çintillas, pelotas y otras niñerias semejantes que no son especieria ni aun especie della"[9].

Del mismo modo, tenían privilegios por el uso de caleras y canteras de la ciudad de Jaén. Como se puede deducir, este conllevaba la percepción de unas rentas muy significativas para el señorío, ya que se trataba de unos materiales esenciales para cualquier construcción que se acometía. En relación a lo anterior, otro derecho que le reportaba importantes beneficios era el cobro de todo el barro que se producía en la urbe jiennense y en su tierra u alfoz.

También, se alude a la posesión del portazgo en varias villas como Torre del Campo o Villagordo cobrando derechos sobre todas las mercancías, tanto a la entrada como a la salida de estas poblaciones. Además, en la Real Chancillería se interpuso pleito contra el estanco que poseía el señorío de Villardompardo sobre el portazgo de Mengíbar y Torre del Campo, gravando toda la madera que bajaba por el río a la altura de estas poblaciones. Al igual que la arena de las canteras, la madera tenía muchas aplicaciones y resultaba esencial en la sociedad del Antiguo Régimen, por lo que debieron obtener notables ingresos.

Así mismo, ostentaban el llamado impuesto de "sol y viento". Por un pleito, se sabe que este estanco afectaba a una amplia pléyade de menestrales[10], es decir, por el ejercicio de los oficios de albardero, carpintero, cordonero, espartero, especiero, herrero o zapatero en la ciudad de Jaén, se le debía pagar el impuesto correspondiente al linaje Torres y Portugal. La cuantía del impuesto era de 2 maravedís mensuales. Al final del cual, y a pesar de las sucesivas apelaciones, la Chancillería emitió un veredicto favorable al conde de Villardompardo. Se debe destacar que los pequeños comerciantes tenían un especial peso en la economía local, en particular los relacionados con el sector textil, junto a los dedicados a corambre y curtidos[11]. Así mismo, sobre otro producto muy extendido como era el jabón poseían derechos, en concreto, la "almona" o jabonería, establecimiento o almacén de jabones que se establecía en la ciudad jiennense. A todo ello, se unía la administración de las alcabalas.

Una cuestión importante a dilucidar es que abarcaban esos privilegios en su origen, es decir, en el momento de la fundación del mayorazgo de Villardompardo en 1396 y comprobar si experimentaron variaciones durante los siglos XV y XVI, abarcando el reinado de Carlos I, ya que era habitual que los señores se arrogaran impuestos y derechos que en principio no les pertenecían por una apropiación indebida con objeto que fuera sancionada por la costumbre. Al calor de las luchas fronterizas con el reino granadino, Pedro Ruíz de Torres consiguió significarse en ellas, obteniendo beneficios en forma de cargos y de privilegios. Así, además del portazgo de Mengíbar y Torre del Campo, el más importante fue la renta de la almocatracía[12], es decir, el derecho o impuesto que se pagaba antiguamente por los tejidos de lana fabricados y vendidos en el reino de Jaén. Pero se

[9] AHN, *Consulta de la audiencia de Granada sobre lo tocante a los pleitos que la ciudad de Jaén trata con el conde del Villar*, CONSEJOS, 27731, Exp. 004, fol.1.

[10] Archivo de la Real Chancillería de Granada [ARCHGr], *Pleito entre Fernando de Torres y Portugal, virrey del Perú y conde del Villardompardo, con la ciudad de Jaén y consortes, sobre el derecho de sol y viento*, Caja 742, Pieza 004.

[11] Aponte, 2010: 14.

[12] Argote de Molina, 1991: 500-503.

conoce por un documento posterior emanado de la ya referida "Concordia de 1427", que este derecho no sólo afectaba a los tejidos, sino que era extensivo a otros gremios como albarderos, herreros, zapateros y a otros oficios como traperos, tundidores de paños, y menestrales de cualquier oficio. Como se observa, constituía un importante monopolio económico en manos de una única familia, y esto solo podía derivar en fricciones y pleitos con la ciudad de Jaén, como de hecho estamos analizando que ocurrió hasta finales del siglo XVII, constituyendo un acontecimiento objetivo que todo el universo que giraba en torno a la realidad de la urbe se identificaba con el cabildo, en el cual estaba representado lo más granado de la nobleza y la oligarquía jiennenses.

En relación a ello, esta situación reflejaba las tradicionales rivalidades y luchas de poder entre las élites que bajo la forma de banderías caracterizaba a diversas urbes desde el periodo bajomedieval hasta bien entrado el siglo XVII, un ejemplo lo constituye la ciudad de Jaén y en cuyo epicentro se encontraba el señorío de Villardompardo, a tenor de los numerosos litigios conservados. Así, tras las denuncias y reivindicaciones de los menestrales, artesanos o comerciantes, estaban esas clases nobiliarias contrarias a dicho señorío y cuyo principal objetivo era socavar sus privilegios económicos, ya que constituían la base de su preponderancia socio-política[13].

A comienzos del quinientos, en concreto, entre 1512 y 1514, se produce un intento de los tintoreros jiennenses de establecer nuevas tintorerías, ya que sólo existían las pertenecientes a la familia Torres y Portugal, un hecho ratificado en la Concordia de 1427 en su primer punto: "e que ninguna otra persona, no pueda poner tienda alguna, para teñir cosa alguna de los sobredicho, en esta cibdad y su tierra, salvo los dichos Pedro de Torres o sus sucesores, e los arrendadores, e si otros las pusieren, que no lo puedan facer"[14]. La decidida voluntad de los tintoreros, auspiciados por el cabildo de la capital, propiciará un litigio con Bernardino de Torres[15]. La sentencia favorable a Bernardino, además de defender la posición nobiliaria, suponía un grave perjuicio para la economía mercantil y artesana de la ciudad[16]. Los tintoreros no la aceptaron y apoyados por los jurados de Jaén apelaron a la Chancillería de Granada. Aunque no lograron mucho más que una exposición de sus quejas. El 20 de enero de 1514, tenía lugar la ratificación de la sentencia a favor de Bernardino de Torres y Portugal[17]. De esto se desprende que, durante el reinado de los Reyes Católicos, los nobles encontraron en la monarquía un pilar en el que sustentarse, a pesar de la promulgación de una pragmática dada en Valladolid en julio de 1492 que suprimía todos los estancos.

El inicio del siglo XVI trajo cambios sustanciales para el señorío de Villardompardo, en concreto, a la titularidad del mismo como ya se ha indicado. Así, la línea de los Torres y Portugal heredaron este mayorazgo. Unas modificaciones que afectaron al poderío político que atesoraba el señorío en Jaén y su tierra, ya que los Reyes Católicos lo privaron de cargos notables, en especial, del alguacilazgo de la ciudad jiennense, oficio que poseían desde que Pedro Ruíz de Torres fundó dicha casa a finales del S. XIV.

[13] García Benítez, 2018: 201-215.

[14] Toral, 1991: 119.

[15] ARCHGr, *Pleito entre Bernardino de Torres con los tintoreros de la ciudad de Jaén, sobre teñir los paños y lienzos en las tintorerías del mayorazgo que fundó el adelantado Pedro Ruiz de Torres*, Caja 905, Pieza 003.

[16] Molina: 1983: 45.

[17] ARCHGr, *Pleito entre Bernardino de Torres con los tintoreros de la ciudad de Jaén, sobre teñir los paños y lienzos en las tintorerías del mayorazgo que fundó el adelantado Pedro Ruiz de Torres*, Caja 905, Pieza 003.

En correlato con este hecho, el reinado de Carolus y el movimiento comunero tuvo como epicentro el solar de Villardompardo, ya que su titular, Bernardino de Torres y Portugal fue uno de los cabecillas principales de esta rebelión en la ciudad de Jaén. Su implicación estuvo relacionada con la posición subalterna que ocupaba el señorío en los espacios de poder político[18]. De ahí que, aprovechando este agitado contexto e intentando recuperar esa notoriedad, usurpó la vara de alguacil mayor, un puesto del que habían sido despojados y cuya lectura se interpreta no solo como un acto de mostrar su disconformidad ante la pérdida de un oficio que tradicionalmente había pertenecido al mayorazgo, sino también como la vía de reivindicar su lugar entre las élites rectoras de la ciudad jiennense. El triunfo del levantamiento fue efímero, ya que en 1521 fue liquidado y sus principales cabecillas, entre los que se encontraba Bernardino de Torres y Portugal, fueron obligados a abandonar la ciudad. Aunque por una carta de perdón posterior, Carlos I permitía volver a la urbe jiennense a estos extrañados. El retorno a la ciudad supone la desaparición de los Torres y Portugal de la primera escena política durante varias décadas. Esta postergación no afectó a los privilegios económicos a tenor de la profusión de litigios que se prolongaron hasta el siglo XVII.

Por tanto, aparte de las rentas rurales, el mayorazgo de Villardompardo detentaba privilegios, en su mayor parte, urbanos, radicados en la ciudad de Jaén, los cuales le reportaban una notable cantidad de ingresos.

Por otro lado, otra de las vías que la nobleza encontró para intentar subsanar sus maltrechas arcas o complementar sus ingresos provino del ejercicio de oficios. Como ya se ha mencionado, el fundador del mayorazgo de Villardompardo, en paralelo a sus privilegios económicos, consiguió arrancar de la Corona varios puestos de especial relevancia en el "Santo Reino" como el adelantamiento de Cazorla, la asistencia a las Cortes de Toro o el alguacilazgo de las ciudades de Jaén y Úbeda. Como se puede observar, se trató de oficios en su mayoría castrenses en relación con el carácter fronterizo de dicho reino durante este período. Del mismo modo, como indica David García Hernán en su clásico estudio sobre la nobleza española, desde los siglos bajomedievales, la actividad guerrera seguía siendo considerada en la mentalidad social como una de las más elevadas dimensiones del espíritu[19].

Un cargo importante era la asistencia o procuración a las convocatorias de cortes, ya que además de representar y defender los intereses de la ciudad ante el monarca, suponía una palanca de ascenso social y político al entrar en contacto con círculos palatinos que les reportaban beneficios. Ello quedó corroborado en la figura de un ilustre sucesor del señorío a mediados del siglo XVI, Fernando de Torres y Portugal ya que, tras participar en las Cortes de 1555, comenzó una trayectoria de continuos ascensos y acumulación de oficios que le llevaron a encumbrarse en la estructura político-administrativa de la Monarquía Hispánica al ser designado como virrey del Perú[20]. La representación en Cortes, desde la etapa bajomedieval, se fue vinculando de manera progresiva con las oligarquías concejiles más importantes de la Corona de Castilla hasta que a la llegada de Carlos V, la figura del procurador se encontraba definitivamente asociada a los sectores que controlaban los concejos (regidores, veinticuatros y jurados), a los de las noblezas

[18] García Benítez, 2017: 91-101.
[19] García Hernán, 1992: 14.
[20] García Benítez, 2019: 109-118.

urbanas medias y los caballeros, así como a la alta nobleza titulada que, al acceder a las regidurías de las grandes ciudades, se aseguraba el acceso a la procuración, este fue el caso de los Medina Sidonia, Medinaceli, Infantado, Ribadeo, Luna, Priego, Cabra, Tendilla y tantos otros[21]. Entre ellos se encontraban los Torres y Portugal para el ámbito jiennense. El historiador Enrique Soria Mesa señalando que el servicio a la Corona a través de las múltiples instituciones y cargos que jalonaban la estructura administrativa de la Monarquía representaron una oportunidad de oro para los linajes más preparados y mejor situados en la carrera del ascenso social[22].

Esta dilatada tradición litigante del mayorazgo de Villardompardo en defensa de sus privilegios constituye un ejemplo extensivo a las clases nobiliarias en relación a la concepción errónea de su desprecio hacia el dinero, el sempiterno estado deplorable de sus arcas les preocupaba, ya que debían mantener un alto tren de vida. Así, junto a una casa ostentosa, caballeriza y numerosa servidumbre, el noble debía ser dadivoso, limosnero, perpetuar las fundaciones de sus antepasados y crear otras nuevas, además del mantenimiento de patronatos, capellanías, memorias y otras cargas religiosas, absorbían buena parte de los ingresos de las grandes casas. De ello se puede deducir que estuvieron repletos de deudas y que la tierra y sus rentas no fueran suficiente para paliar esta situación. Por ende, se resistieran por todos los medios a perder sus privilegios y rentas, unido a la búsqueda de otros incentivos económicos en forma de mercedes regias y en el servicio al rey, como se observa en el caso de Villardompardo

[21] Carretero, 2016: 51-53.
[22] Soria, 2010: 245.

Bibliografía

Aponte, Ángel, *Gobierno municipal, élites y monarquía en Jaén durante el reinado de Felipe III (1598-1621)*, Jaén, Universidad de Jaén, 2010.

Argote de Molina, Gonzalo, *Nobleza de Andalucía*, cap. CXXIV, Sevilla, 1588. Reedición, Jaén, 1991.

Carretero Zamora, Juan M., *Gobernar es gastar. Carlos V, el servicio de las Cortes de Castilla y la deuda de la Monarquía Hispánica, 1516-1556*, Madrid, Sílex, 2016.

Domínguez Ortiz, Antonio, *Las clases privilegiadas en el Antiguo Régimen*, reedición, Madrid, Akal, 2012.

García Benítez, Javier, "El señor contra su rey. Bernardino de Torres y Portugal, paladín de la rebelión de las comunidades en Jaén", en Rodríguez Molina, José, Linage Conde, Antonio y Murcia Rosales, Domingo (coords.), *Carolus. Homenaje a Friedrich Edelmayer*, Alcalá la Real, 2017.

—, "Conflictividad política entre el conde de Villardompardo y el concejo de la ciudad de Jaén durante el primer tercio del siglo XVII. Un ejemplo de luchas de poder nobiliarias", en Mario Martínez Alcalde, Sergio Yago Soriano y José J. Ruíz Ibáñez (eds.), *El siglo de la Inmaculada*, Col. Vestigios de un mismo Mundo, Vol. 12, Murcia, Universidad de Murcia, 2018.

—, "De regidor a virrey. El conde de Villardompardo: conflictividad y ascenso político en la segunda mitad del siglo XVI", en Fortea Pérez, José Ignacio, et alii (coords.), *Monarquías en conflicto. Linajes y noblezas en la articulación de la Monarquía Hispánica*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna-CSIC-Universidad de Cantabria, 2018, pp. 919-932; "En las postrimerías del reinado carolino. Las cortes de Valladolid de 1555 y el inicio del ascenso político de Fernando de Torres y Portugal", en Toro Ceballos, Francisco (coord.), *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización. Homenaje a José María Ruíz Povedano*, Alcalá la Real, 2019.

García Hernán, David, *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Istmo, 1992.

Molina Martínez, Miguel, "Los Torres y Portugal. Del señorío de Jaén al virreinato peruano", en *Andalucía y América en el siglo XVI. II Jornadas Andalucía-América*, vol. II, Sevilla, 1983, pp. 35-66.

Soria Mesa, Enrique, *La nobleza en la España Moderna*, Madrid, Marcial Pons, 2010.

Toral Peñaranda, Enrique, "La Concordia de 1427 entre la ciudad de Jaén y Pedro de Torres", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, 144 (1991), pp. 115-127.

La reconciliación con Castilla: Carlos V y las Cortes de Valladolid de 1523

Daniel Jesús García Riol
Vicedirector de la Academia de la Hispanidad

Apenas transcurridos poco más de dos años desde la Batalla de Villalar, la ciudad castellana de Valladolid se preparaba para celebrar una trascendente reunión de las Cortes de Castilla.

El Emperador, regresado de su periplo germánico, ya estaba en Valladolid desde la primavera de 1523, habiendo fijado en ella su residencia. Desde allí visitó hasta en tres ocasiones a su madre, la Reina doña Juana y a su hermana, la infanta Catalina, en su encierro de Tordesillas, quedándose algunos días con ellas.

No había sido sencillo el proceso de convocatoria, aún humeantes los rescoldos de las hogueras comuneras y apenas sofocada la revuelta agermanada en Valencia y Mallorca. La cuestión de los poderes que habían de ostentar los procuradores en nombre de las ciudades provocó también ciertos problemas técnicos, aunque, finalmente, se inauguraron el 14 de julio de 1523.

Para celebrar las reuniones se dispuso el palacio de don Bernardino de Pimentel y la Capilla del Capítulo del convento dominico de San Pablo, mediando tan sólo una calle entre ambos edificios.

Tanto la sesión inaugural como las siguientes, estuvieron presididas por el Gran Canciller, Mercurino Gattinara, siendo Frey García de Padilla, Clavero de Calatrava, su asistente y don Lorenzo Galíndez de Carvajal el letrado. Asistieron los procuradores de todas las ciudades de la Corona de Castilla que tenían derecho a voto a excepción de Soria, cuyos representantes no comparecieron.

Asistentes a las Cortes de Valladolid de 1523

Ciudad	Procuradores	Cargo local
Burgos	Luis Sarmiento Alonso Díaz de Cuevas	Alcaldes mayores
León	Luis Barba Pedro de Villamizar	Regidores
Toledo	Gutierre de Guevara Alonso de Sosa	Regidor Jurado
Granada	Juan Rodríguez de Pisa Hernando Álvarez Zapata	Caballeros veinticuatro
Sevilla	Jorge de Portugal Juan de Almansa	Caballero veinticuatro Jurado

Córdoba	Luis Méndez de Sotomayor Hernando Narváez de Saavedra	Caballeros veinticuatro
Murcia	Diego Grande Otaza Pedro Zambrano	Regidores
Jaén	Pedro Ponce de León Antonio de Córdoba	Caballeros veinticuatro
Salamanca	Juan Pereira Diego Osorio	Regidores
Zamora	García de Ocampo Alonso Enríquez	Regidor Vecino
Ávila	Nuño González de Águila Diego Álvarez de Bracamonte	Regidores
Segovia	Pedro de la Hoz Alonso de Miranda	Regidores
Cuenca	Luis Carrillo de Albornoz Hernando de Valdés	Regidor Vecino
Valladolid	Jorge Herrera Rodrigo de Verdesoto	Regidores
Toro	Pedro de Ulloa Hernán Rodríguez Portocarrero	Regidores
Guadalajara	Luis Gutiérrez Gonzalo Yáñez	Regidor Vecino
Madrid	Diego de Herrera Juan de Castilla	Regidor Vecino
Soria	No envía procuradores	----------

Tabla 1. Asistentes a las Cortes de Valladolid de 1523. Elaboración del Autor sobre las actas reflejadas en: *Cortes de los antiguos Reinos de León y de Castilla*. Sucesores de Ribaneneyra. Madrid. 1882

1. La Proposición Real

Tras la represión del movimiento comunero podría parecer que los procuradores de las ciudades castellanas acudirían dóciles y sumisos ante el monarca vencedor, pero nada más lejos de la realidad. En efecto, buena parte de las peticiones de los castellanos recordaban, si no eran las mismas, a las ya solicitadas en las convocatorias de 1518 y 1520.

Probablemente bien informado de este estado de ánimo, Carlos V y su Consejo Real acudieron a la asamblea dispuestos a evitar nuevas fricciones, pero con la firme voluntad de lograr lo que pretendían que, en primer lugar, no era otra cosa que el servicio pecuniario que a las Cortes solicitaba la corona con periodicidad trienal y que debía renovarse.

Las Cortes de 1523 se abrieron en la citada Capilla del Capítulo de la iglesia del convento dominico de San Pablo, ante todos los procuradores reunidos. El Gran Canciller, Mercurino Gattinara, dio lectura a una extensa narración de los sucesos

acaecidos desde las Cortes de La Coruña de 1520 hasta las presentes, centrándose en los acontecimientos exteriores y citando, de un modo genérico, las alteraciones vividas durante las Comunidades de Castilla.

Se trata del discurso de la Corona más extenso de cuantos Carlos V dirigió a las Cortes castellanas y, por su trascendencia, comparable a los pronunciados ante el papa Paulo III en Roma en 1536 o ante los Estados Generales en Bruselas en 1555.

En este primer documento el Emperador comienza su exposición haciendo un alegato sobre el origen divino del poder real:

> "*…Bien sabéis que los reyes y príncipes fueron instituidos y ordenados por Dios nuestro Señor en la tierra para regir y gobernar sus reinos y mantener sus pueblos en justicia y paz…*".[1]

Todo ello sin negar el principio de representatividad que tienen las Cortes en este momento histórico, que se hace compatible con el célebre ideal carolino de construir una verdadera Universitas Christiana:

> "*…Por tocar así al ensalzamiento de nuestra santa fe católica como a su real estado y al pro y bien de estos sus reinos y señoríos, de que Dios nuestro Señor le hizo Rey y señor, y sobre los cuales le constituyó en vicario y generalmente de toda la cristiandad, cuya universal cabeza es Su Alteza…*"[2]

La narración de los acontecimientos comienza propiamente con la estancia del rey Carlos en tierras del Sacro Imperio, su labor diplomática estableciendo diversas treguas y su alianza con Enrique VIII, rey de Inglaterra. Seguidamente describe su primera venida a Castilla y las Cortes de Valladolid de 1518 para ser jurado, así como su viaje a tierras de la Corona de Aragón, con igual objeto, por los aragoneses en Zaragoza y los catalanes en Barcelona. Indica que el fallecimiento del emperador Maximiliano provoca la pugna por la corona imperial y, sobre todo, el enfrentamiento con el monarca francés. La opinión sobre Francisco I es muy negativa, tanto por su carácter como por sus acciones:

> "*…El Rey de Francia, por la desordenada codicia que siempre ha tenido y tiene de adquirir lo que no le pertenece ni es debido…*" y dice también en otro lugar: "*…No pudo el Rey de Francia acabar ninguna de las cosas que traía en perjuicio de Su Majestad…de las pláticas del dicho Rey de Francia, conoció su dañada voluntad, que fue tan grande cosa para guardarse en adelante y no confiarse en él cosa ninguna, como lo (el Emperador) ha hecho y hace…*".[3]

Prosigue con las vicisitudes del viaje del Rey Carlos para hacerse coronar en Aquisgrán y los diferentes sucesos acaecidos en el Sacro Imperio, incluida la condena a la herejía luterana en la Dieta de Worms (1521), la invasión del Reino de Navarra por los franceses, los combates en los estados italianos y el enfrentamiento con el poder turco que se había hecho con la isla de Rodas en 1522.

Por último, informaba de la necesidad urgente de recibir un servicio pecuniario con el que hacer frente a los numerosos gastos sobrevenidos y poder recuperar la plaza de Fuenterrabía, ocupada por los franceses de Francisco I

[1] Actas de las Cortes de Valladolid de 1523 en *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*. Tomo IV. Sucesores de Ribadeneyra. Edición de 1882. Madrid. pp. 334-335.

[2] Ídem. pp. 335

[3] Ídem. pp. 336

Asimismo, el Emperador prometía responder las peticiones generales y particulares de los procuradores en Cortes, en un plazo de veinte días.

2. El debate de la preeminencia de las peticiones sobre el servicio pecuniario

Una vez expuesta la Proposición Real, se pretendió pasar a la votación del servicio pecuniario, de cuya necesidad el propio Emperador había informado en su documento. Sin embargo, los procuradores de las ciudades representadas, estimaron más oportuno que sus peticiones fueran presentadas primero al monarca, que éste las contestara y luego se aprobara el servicio económico. Sobre todo, teniendo en cuenta el espíritu de la convocatoria a Cortes en la que se indicaba de forma textual: "*hablar, conferir y suplicar lo referente al Rey y al Reino*".

Llegados a este punto, el Gran Canciller Gattinara, permitió que seis procuradores pasaran a exponer al Emperador su punto de vista sobre el orden del día y regresasen con la respuesta obtenida. Con esta comisión las Cortes nombraron a: Luis Sarmiento (alcalde mayor de la ciudad de Burgos), don Gutierre de Guevara (regidor de la ciudad de Toledo), don Jorge de Portugal (caballero veinticuatro de la ciudad de Sevilla), don Luis Méndez de Sotomayor (caballero veinticuatro de la ciudad de Córdoba), Luis Barba (regidor de la ciudad de León) y el licenciado Juan Rodríguez de Pisa (caballero veinticuatro de la ciudad de Granada). La comparecencia ante Carlos V quedaría debidamente registrada por el secretario real, Bartolomé Ruiz de Castañeda, y los escribanos de las Cortes: Francisco de Salmerón y Luis Delgadillo[4].

El licenciado granadino Juan Rodríguez de Pisa fue quien expuso ante el Emperador la solicitud de preterir la votación del servicio pecuniario frente a las peticiones que traían a las Cortes de Valladolid las ciudades con voto en ellas.

En esta exposición se muestra el acatamiento pleno a la real persona y se considera que su presencia en Castilla es la solución a los males y perturbaciones que en ella se han sufrido:

> "…*Con su bienaventurada venida cesaron los males mayores y calamidades que en tan breve tiempo nunca hubo ni en España ni en el mundo, y con su presencia real en ella florece la justicia y la paz como nunca se pensó*…".[5]

También realiza un oportuno recordatorio sobre la fidelidad demostrada al monarca en tiempo de la pasada revuelta comunera y de los males que se debieron soportar por mantenerla:

> "…*Todos ellos en el tiempo de las alteraciones pasadas tuvieron la lealtad que debían, y por ella padecieron grandes daños y persecuciones, pusieron sus vidas y haciendas por la defensa de vuestro real estado*…".[6]

[4] Recuérdese la importancia que tienen todos estos elementos constitutivos y protocolarios en el buen funcionamiento de una reunión de esta índole. Para ello es muy recomendable la consulta Dios, S. de (1991); "El funcionamiento interno de las Cortes de Castilla durante los siglos XVI y XVII: las ordenanzas de votar", en *Revista de las Cortes Generales*, nº 24. pp.185-274.

[5] Actas de las Cortes de Valladolid de 1523 en *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla.* Tomo IV. Sucesores de Ribadeneyra. Edición de 1882. Madrid. pp. 355.

[6] Ídem.

Pero el argumento de razón se ubicará en la comparación con los sucesos vividos en las cortes de Santiago y La Coruña, en 1520, por la premura en obtener la corona el servicio sin tener en cuenta las peticiones que los procuradores portaban como representantes de las ciudades. Y, por supuesto, la reivindicación del papel de las Cortes de Castilla como órgano que puede asesorar al monarca tanto como lo hace el Consejo Real. A este respecto el licenciado Rodríguez de Pisa le dice al rey emperador:

> "*…Las ciudades y Reinos que los enviaron se han desvelado en pensar el mejor parecer y consejo que Vuestra Majestad ha de tomar en estos tiempos, que han de ser creídos como los de vuestro Consejo, que residen y están a vuestro lado, que por ventura algunos no vieron las cosas pasadas… que vista la ocasión que algunas ciudades y personas tuvieron para hacer el levantamiento y alteración, fuese el servicio pasado de La Coruña y que no fueron oídos los procuradores tan cumplidamente como quisieran. Esta enfermedad se había de curar con la medicina contraria, que primeramente fueran oídos y despachados sus negocios y remediados los agravios que pretenden, y después de esto había de ser pedido el servicio…*".[7]

Los razonamientos se completaban manifestando la oportunidad de que el monarca, fuente de la ley, pudiera cambiar la costumbre de pedir primero el servicio y atender las demandas de sus pueblos en primer lugar para que éstos estén contentos. Los procuradores consideran que sería un gesto tan eficaz que anularía cualquier atisbo de rebeldía en las ciudades, puesto que se juzgaba prioritario escucharlas y remediar sus males, frente a una cuestión económica que sería concedida sin lugar a dudas.

La respuesta del Rey-Emperador, sin embargo, fue la de solicitar primero el servicio tal y como se había hecho por parte de los monarcas anteriores. Su necesidad queda justificada por la urgencia de reparar a la mayor brevedad los daños y males provocados por la pasada rebelión comunera y atender a los problemas fronterizos y exteriores.

Por vez primera Carlos V realiza una declaración solemne de su amor por Castilla y de que la considera la base y pilar para la gobernación de todos sus reinos.

Así, el César Carlos, no concede la petición de las Cortes, pero se compromete a no disolver la asamblea castellana sin haber dejado de tratar todas las reivindicaciones de las ciudades.

No conformes los procuradores, solicitaron enviar al Emperador un nuevo escrito, suspendiéndose la sesión de Cortes hasta el día siguiente, jueves 15 de julio de 1523.

Reanudadas las actividades persistió el problema, pues ni procuradores ni monarca abandonaban sus posturas; éste aferrándose a la tradición real castellana y aquéllos en el mandato recibido por parte de las ciudades a las que representaban, en el que se especificaba con claridad que no podrían otorgar ningún servicio antes de que sus peticiones fuesen escuchadas y atendidas. Tan sólo los representantes de Guadalajara se avinieron, aceptando la votación del servicio en primer lugar.

Por segunda vez el licenciado granadino Juan Rodríguez de Pisa se presentó ante el Emperador acompañado de la comisión de procuradores. De nuevo procedió a la lectura de un escrito en el que reiteraban su total lealtad, pero también sus razones y la obligación que tenían de cumplir el tenor de los poderes recibidos.

La respuesta del monarca subió de tono, uniendo a la negativa ya expresada ciertas manifestaciones de enojo que llegaron a tensionar el ambiente. El servicio económico se votaría en primer lugar y más tarde serían atendidas las peticiones. Era la voluntad real.

[7] Ídem.

Finalmente, el 17 de julio de 1523, y a pesar de un último intento de los procuradores, que quedó reflejado por escrito[8], se hubo de votar el servicio, que ascendió a una cantidad de 408.000 ducados pagaderos en tres años. Los partidos que más aportaciones debían realizar fueron los de: Galicia, Sevilla, Trujillo y Burgos; siendo los menos gravados los de Transmiera, Asturias, Ponferrada y Ciudad Real[9].

También resulta interesante comprobar que todas las cuantías solicitadas fueron menores a las que se pidieron en la última y turbulenta reunión de Cortes habida en Santiago de Compostela y La Coruña en 1520. Queda claro que la Corona actuaba con un interés pacificador y cuando se asentó la nueva situación derivada de la victoria sobre las Comunidades, los importes solicitados aumentaron notablemente; así se pudo comprobar con la cantidad final votada por las Cortes de Toledo de 1525.[10]

3. La aceptación de las peticiones

Resuelta la problemática del servicio, comenzó la presentación de peticiones por parte de los procuradores. Fueron un total de ciento cinco, muchas de las cuales ya se habían expuesto en convocatorias de cortes anteriores. Un trabajo lento y laborioso que se extendería por más de un mes, concretamente hasta el 24 de agosto de 1523.

Como la enumeración de tantas y tan diversas peticiones sería prolija en exceso, se ha optado por realizar una clasificación temática que ordene la selección de las más relevantes.

a) Peticiones sobre la persona del Rey Emperador

Necesidad de que el monarca contraiga matrimonio para garantizar la sucesión a la corona.

Que el monarca resida de forma permanente en Castilla y que desde ella gobierne sus otros reinos.

Ni el rey ni sus sucesores podrán enajenar cosa de la corona o del patrimonio real para pagar deudas contraídas.

Que el monarca visite las fortalezas de las fronteras para ordenar su mejor conservación.

Que el monarca viaje y conozca los pueblos y ciudades de Castilla visitándolos.

b) Peticiones de índole económica

Que en adelante no se pidiese ningún otro servicio, y que el votado se cobrase de forma equitativa en todos los territorios, fuesen o no de realengo, y se le diese el fin preestablecido por las Cortes.

Moderación en los gastos y pensiones de los oficios de la Casa Real

Eliminación de libranzas y ayudas de costa a oidores y alcaldes

Que ninguna persona pueda tomar leña de los montes vedados sin pagarla

Prohibición de carga a los barcos extranjeros en los puertos castellanos

Prohibición de la salida de caballos, carnes y otros productos vedados fuera de Castilla.

Fin de la especulación con los precios del trigo.

[8] Ídem. pp.366-403

[9] Para conocer con exactitud las cifras, consultar el Apéndice 1: "Reparto del servicio aprobado por las Cortes de Valladolid de 1523".

[10] Carretero Zamora, J.M. (1988); "Los servicios de las Cortes de Castilla en el siglo XVI" en *Cuadernos de Historia Moderna* nº 21; p. 48.

Reforma monetaria. Nuevas acuñaciones y eliminación de la vieja moneda.[11]

c) Reparación de injusticias

Eliminación del envío de pesquisidores a las ciudades, otorgando a los corregidores la confianza y plenos poderes que deben ostentar.

Concesión de recompensas a todos aquellos que se hubieran mantenido fieles a la causa del Emperador durante las Comunidades de Castilla.

Que se destinaran defensas suficientes para los habitantes de los enclaves castellanos en el norte de África.

Que se destine una fuerza naval suficiente para combatir a turcos y berberiscos que atacan las costas, capturan esclavos y realizan todo tipo de pillajes.

Que se puedan acusar libremente las injusticias cometidas por los cargos públicos.

Que se eliminen los abusos cometidos por los aposentadores reales cuando la corte se desplaza por pueblos y ciudades.

d) Castellanización de las dignidades civiles y religiosas

Que se nombren naturales de Castilla para los oficios de la Casa Real y del Consejo Real.

Que los cargos públicos municipales sean siempre desempeñados por naturales de Castilla.

Que las fortalezas y tenencias que estuviesen en manos de extranjeros fuesen confiadas a súbditos castellanos que no ostentasen grandes títulos de nobleza.

Que la mitra toledana, el resto de arzobispados y obispados y cualquier otro beneficio eclesiástico, se confieran exclusivamente a castellanos.[12]

Prohibición de la concesión de cartas de naturaleza y oficios a extranjeros.[13]

e) Medidas moralizantes[14]

Envío de visitadores reales al Consejo de Órdenes y fiscalización de sus miembros tal y como se hace ya con el Consejo Real y las Chancillerías.

Que las bulas sean predicadas por personas honestas y no se cometan excesos; así como que no se suspendan las bulas en vigor.

Que el producto de las bulas se destine exclusivamente a la guerra contra los infieles no pudiéndose entregar ninguna cuantía de ellas a personas como merced.

Que los jueces no reciban nada de los bienes confiscados a quienes condenaren.

Que no se hagan mercedes de indios a ningún extranjero

Que no se expidan cartas de hidalguía sin causa justificada de méritos y servicios al Rey.

[11] Es la más extensa y documentada de las peticiones, orientada a una verdadera reforma monetaria que debería afectar a todos los dominios del Emperador. Se abordan con detalle cuestiones como pesos, tamaños, metales, circulación, etc.

[12] Recuérdese el escándalo para Castilla que supuso el nombramiento del joven Guillermo de Croy (veinte años a la sazón) como Arzobispo de Toledo y las protestas de las Cortes de Valladolid de 1518; constituyendo este hecho una de las causas del estallido de la rebelión de las Comunidades.

[13] El caso que nos ocupa en la nota anterior también sirve para ésta. Guillermo de Croy fue naturalizado castellano para poder ostentar la mitra toledana, pero nunca residió en sus dominios.

[14] De interés el contexto sobre el particular ofrecido por: Heras Santos, J.L. de las (2019); "La percepción de las Cortes de Castilla sobre las medidas anticorrupción existentes en los reinados de los Reyes Católicos y los Austrias Mayores" en *e-Spania. Revue interdisciplinaire détudes hispaniques médiévales et modernes.* nº 33.

Prohibición de venta de cargos públicos (regidurías, alcaldías, alguacilazgos…), así como su otorgamiento a grandes señores.
Que los arzobispos, obispos y prelados residan en sus diócesis y, de no hacerlo, pierdan sus rentas en favor de las catedrales y parroquias diocesanas.
Que no se concedan cargos municipales a la alta nobleza.
Prohibición de circular enmascarado, bien de noche, bien de día; bajo severas penas.
Que se garantice a todo el Reino de Castilla el derecho a portar espada propia.
Que los físicos y cirujanos sean examinados por protomédicos y no se concedan títulos a gentes inexpertas o inhábiles.
Que se recupere la moderación en el vestir eliminando toda suntuosidad.
Prohibición del juego de dados.
Prohibición de arriendo de cargos como alguacil, escribano o merino.
Acabar con los abusos y extorsiones de los recaudadores de alcabalas y otros tributos.
Concesión por mérito, y no por favor, de corregimientos y cargos de justicia.
Persecución legal de falsos doctores, licenciados y maestros.

Las cortes d Valladolid del año de mil 2 quinientos 2 veinte 2 tres años.

Quaderno de las cortes: que en Valladolid tuuo su magestad del Emperador y rey nuestro señor: el año de. 1523. años. En el qual ay muchas leyes e decisiones nueuas: y aprobacion y declaraciõ de muchas pragmaticas y leyes del reyno Sin el qual ninguno Iurisperito: ni administrador de justicia deue estar. Está tasadas a. lxxij. mrs.

Con priuilegio Real.

Portada del Cuaderno de las Cortes de Valladolid de 1523

4. Conclusiones

Las Cortes de Valladolid de 1523 suponen el inicio de un tiempo nuevo en el que las relaciones entre Carlos V y Castilla se normalizan. El camino recorrido no había sido fácil, ni exento de agravios e insatisfacciones.

Para Antonio Suárez Varela estas Cortes suponen:

> "…*Una reunión cuyo principal objetivo fue la superación de la crisis constitucional puesta en evidencia por los comuneros*…".[15]

[15] Suárez Varela, A. (2007). "Celotismo comunal: la máxima política del procomún en la revuelta comunera" en *Tiempos modernos* nº 5, p. 32.

Según el clásico historiador alemán Konrad Haebler, las Cortes de 1523 constituyeron un cierto "éxito posrevolucionario"[16] de los antiguos rebeldes, ya que casi la totalidad de las ciento cinco peticiones fueron refrendadas y publicadas como leyes generales del Reino; resultando significativo que muchas de ellas ya estaban recogidas en el proyecto de la llamada Ley Perpetua de 1520 que redactaran los comuneros.

Aunque no consta en las peticiones de los procuradores, probablemente a petición suya, unos meses más tarde Carlos V decidió generalizar las llamadas "multas de composición". Ahora podía hacerlo sin temor teniendo en cuenta que los principales responsables de la revuelta comunera ya habían sido condenados. Con ellas se permitía la extinción de la responsabilidad penal de aquellos comuneros exceptuados en el Perdón de Todos los Santos de 1522. Se trataba del pago de una multa que permitió recaudar casi veinte millones de maravedís; sin duda un alivio para las arcas reales en un momento de dificultades económicas[17].

Pero el Ordenamiento aprobado en agosto de 1523 es el texto de un nuevo espíritu, de una nueva relación entre la asamblea tradicional y el monarca que, en el caso de Castilla, marca la pauta de una mayor intervención regia y de un progresivo vaciamiento de competencias que se hará patente durante las convocatorias siguientes. El rey se presenta como árbitro entre las fuerzas sociales representadas estamentalmente en las cortes y procede a ir reduciendo los poderes de unos y de otros: obtiene los servicios e impuestos que necesita y elude las peticiones que no son de su agrado a pesar de escucharlas.

Como hemos visto en esta comunicación, los aspectos protocolarios se tornan decisivos: primero las súplicas del reino o la votación del servicio; incluso la prelación a la hora de tomar la palabra por parte de las ciudades.

Se trata de un proceso de afianzamiento del poder real que tendría un importantísimo jalón en las Cortes de Toledo de 1538, donde ya no se contó con la presencia de la nobleza. El destino de las Cortes de Castilla quedaría abocado a la aprobación de impuestos, proclamación y jura de reyes y herederos, perdiendo la fuerza que habían logrado durante la Edad Media; cosa que no sucedería con los modelos pactistas de las diferentes cortes de la Corona de Aragón. No obstante, entre 1523 y 1538 se vivieron años de saludable funcionamiento de las Cortes de Castilla a la sombra de lo tratado en Valladolid. En efecto, las reuniones de Toledo (1525), Madrid (1528), Segovia (1532), Madrid (1534) y Valladolid (1537); fueron ejemplos de adaptación a la realidad del principal de los reinos del Emperador, en un proyecto de estado nacional que se vio truncado por la multiplicidad de intereses de una realidad superior y más compleja: el Imperio.

No obstante, la reconciliación de Carlos V con la Corona de Castilla era un hecho y, en su viaje a tierras andaluzas de 1526, pudo apreciar la lealtad de sus vasallos y contemplar la belleza de muchos lugares, entre ellos esta hermosa ciudad de Alcalá la Real y jurar sus fueros y libertades ante la Puerta de la Mota.

[16] Haebler K; (1907) *Geschichte Spaniens unter den Habsburgern.* Perthes-Gotha.

[17] Mata y Martín, R; (2020). "La justicia penal en el levantamiento comunero de Castilla. Las ejecuciones de Villalar y otros episodios"; en *ADPCP.* Vol LXXIII. P.135

5. Bibliografía

Carretero Zamora, J.M. (1988); "Los servicios de las Cortes de Castilla en el siglo XVI" en *Cuadernos de Historia Moderna* nº 21.

— (2010) "El Servicio de las Cortes de Castilla una fuente para el estudio de la fiscalidad extraordinaria y del crédito en la Corona de Castilla (siglo XVI)

Chaunu, P. (2005). *La España de Carlos V*. Biblioteca de Historia de España RBA. Madrid.

Dios, S. de (1991); "El funcionamiento interno de las Cortes de Castilla durante los siglos XVI y XVII: las ordenanzas de votar", en *Revista de las Cortes Generales*, nº 24.

— (2002) "Las Cortes de Castilla a la luz de los juristas" en *Ivs Fugit* nº 10-11.

Escalera Cruz, P. (2022); *Las Cortes de Castilla bajo el reinado del Emperador Carlos V (1516-1556)*. Trabajo de Fin de Grado en Derecho. Universidad de Valladolid.

Fernández Álvarez, M (1999); *Carlos V, el César y el Hombre*. Espasa Calpe. Madrid.

— (2001); *Juana la Loca. La cautiva de Tordesillas*. Espasa Calpe. Madrid

Haebler K. (1907); *Geschichte Spaniens unter den Habsburgern*. Perthes-Gotha.

Heras Santos, J.L. de las (2019); "La percepción de las Cortes de Castilla sobre las medidas anticorrupción existentes en los reinados de los Reyes Católicos y los Austrias Mayores" en e-Spania. Revue interdisciplinaire détudes hispaniques médiévales et modernes. nº 33.

Martínez Millán, J. (1992); *Instituciones y élites de poder en la Monarquía Hispana durante el siglo XVI*. Ediciones de la Universidad Autónoma de Madrid.

Maya y Martín, R; (2020). "La justicia penal en el levantamiento comunero de Castilla. Las ejecuciones de Villalar y otros episodios"; en *ADPCP*. Vol LXXIII.

Parker, G: (2019). Carlos V. Una nueva vida del Emperador. Planeta. Barcelona.

Suárez Varela, A. (2007). "Celotismo comunal: la máxima política del procomún en la revuelta comunera" en *Tiempos modernos* nº 5.

VV.AA. (1882). *Cortes de los antiguos reinos de León y Castilla*. Tomo IV. Sucesores de Ribadeneyra. Madrid.

Varona García, M.A. (1991). *Los procuradores de Valladolid en las Cortes del siglo XVI*. Universidad de Valladolid

Aéndice 1
Reparto del servicio aprobado por las Cortes de Valladolid de 1523

Partido	Valor en maravedíes
Burgos	8.588.850
Transmiera	395.550
Territorios del Condestable	1.215.150
León	5.568.700
Asturias	802.250
Galicia	17.692.300
Ponferrada	691.550
Soria	5.917.700
Valladolid	5.628.750
Territorios del Conde de Benavente	926.300
Palencia	7.445.300
Toro	2.194.450
Zamora	3.906,050
Salamanca	7.480.250
Segovia	7.571.300
Ávila	7.532.700
Guadalajara	4.070.950
Madrid	2.412.750
Toledo	3.848.900
Mesa arzobispal de Toledo	2.778.500
Ciudad Real	192.600
Campo de Calatrava	1.439.000
Partido de Castilla	2.433.000
Alcaraz	1.006.200
Cuenca	4.750.950
Huete	1.910.180
Trujillo	8.531.350
Murcia	3.305.750
Jaén	5.271.150
C. Andalucía	1.208.400
Córdoba	7.867.450
Sevilla	13.995.026

Partido de León	4.056.400
Total	152.635.707

Tabla nº 2: Reparto del servicio aprobado por las Cortes de Valladolid de 1523. Elaborado a partir de los datos ofrecidos por: Carretero Zamora, J.M. (1988); "Los servicios de las Cortes de Castilla en el siglo XVI" en *Cuadernos de Historia Moderna* nº 21.

La música y la danza desde Carlos V a Felipe IV

Manuel Garrido Jiménez

Nacimiento de Carlos V

El 24 de febrero de 1500, festividad del apóstol san Matías, la ciudad de Gante entra en conmoción. La esposa del archiduque Felipe el Hermoso, conde de Flandes y seños de Países Bajos, ha dado a luz su primer hijo varón. Doce días después ese niño será bautizado en la iglesia de Saint Bavon y se le pondrá de nombre Carlos en memoria de su bisabuelo Carlos el Temerario. Ya en 1497 el fallecimiento del príncipe Juan, único heredero varón de los Reyes católicos, y poco después el de su hijo póstumo, harán pasar la herencia hispana a las mujeres. Es cierto que Isabel, mayor que Juana, estaba casada con el rey portugués Manuel el Afortunado.

Infancia y educación de V

Los honores empezaron a recaer sobre el recién nacido, como si se tratara de acostumbrarlo enseguida a las grandes dignidades. Antes de cumpliese su primer año de edad, su padre le arma caballero de la orden del Toisón de Oro. Le cede, asimismo, el título de duque de Luxemburgo. Finalmente, en 1506, y bien a su pesar, le convierte al morir, en el nuevo conde de Flandes y señor de los Países Bajos. Diez años más tarde, la muerte de Fernando el Católico le daría el acceso a la Monarquía hispana.

La muerte de su abuelo Fernando y la enajenación de su madre, doña Juan, obligaron a Carlos V a salir de su tierra natal e ir allá al sur, en las tierras que bañan el Mediterráneo, donde le esperaban las Españas para jurarlo como rey y señor. Ya podía el joven rey preparar su partida para las Españas. Emocionante viaje hacia unas tierras a las que todo el mundo hablaba: las tierras de Isabel y Fernando, las que habían vencido al nazarí granadino y derrotado al francés en Nápoles. Las que se habían lanzado arrolladoramente a la conquista del norte de África, asaltando Orán, Bugía y hasta la misma Trípoli. Y, sobre todo, las que habían dado su apoyo a Colón y habían entreabierto las puertas del Océano.

El saco de Roma

Las tropas imperiales dirigidas por el condestable de Borbón, después de un amago de asalto sobre Florencia, se lanzaron a marcha forzada sobre la Ciudad Eterna y la conquista en un golpe de audacia. Sobreviene así el Saco de Roma que dura una semana en el cual un ejército vencedor, hambriento, mal pagado y sin jefe, (el condestable de Borbón murió en el asalto) amenaza con no dejar piedra sobre piedra. Es el escándalo de Europa. Dada la censura política que se extiende por todas partes, Carlos V comprende que tiene que explicarse, y ¿cómo explicar a sus vasallos de la Monarquía católica que el emperador y escudo de la Iglesia, debía combatir contra las tropas pontificias? En este ambiente se ve obligado a convocar las Cortes de Valladolid de 1527 y dada la censura política que se extiende por todas partes, Carlos V comprende que tiene que explicarse. Valdés nos dice que en una carta enviada a su amigo Enrique de Inglaterra, que lo tomaba

todo voluntad de Dios por los pecados en Roma. Que los soldados imperiales al faltarle el capitán quisieron continuar su camino hasta llegar a Roma.

Muerte de Carlos V

Tras sus gestas bélicas, con la cruzada contra el turco, Solimán el Magnífico (que dio a Barba Roja el cargo de almirante). Contra Solimán el magnífico. El problema religioso con Martín Lutero. La guerra con el papa sobre la Ciudad Eterna. El desafío con Francisco I de Francia en 1542 y algunas otras gestas. Su ir y venir por el mapa europeo. Las nueve veces que había entrado en Alemania. Seis a España. Cuatro en Francia. Tres que había navegado por el mar de poniente y ocho por el Mediterráneo y además de su larga y dolorosa enfermedad de gota, ya cansado, decidió abdicar y dar paso a su sucesor, su hijo Felipe II. Ya no le quedaba al César otra cosa que agradecer la herencia que se le anticipaba.

Como se sabe, Carlos V fue muy pronto gotoso, estaba obsesionado por ello; se aprecia en sus memorias personales. Cuando entró en el monasterio de Yuste, llevaba ya treinta años sufriendo aquella enfermedad. Aunque el animoso espíritu del emperador había intentado sobreponerse a la enfermedad, en algunas ocasiones el mal había sido más fuerte que él. En aquellos tiempos para aliviar la gota había un remedio sencillo y eficaz: la dieta. Pero un ansia incontenible hacía que Carlos V fuese un insaciable en las comidas y en la bebida. En su etapa de Yuste también se aprecia en él, síntomas de diabetes, lo que explica su exceso en la mesa. De ese modo se vio atenazado en la última etapa de su vida por varios males. Y para mayor desgracia cuando buscó un sitio tranquilo y soleado en España, fresco en verano, en las estribaciones meridionales de la sierra de La Vera, en Jarandilla, resultó ser una de las zonas más afectadas por la plaga del paludismo, y allí fue contagiado, siendo como consecuencia de estas fiebres palúdicas las que dieron al traste con su vida, puesto que entonces no se sabía combatirlas.

A las dos de la madrugada del 21 de septiembre de 1558 fallecía el emperador. Los caminos de Europa, definitivamente, ya nunca más se verían transitados por aquel infatigable viajero; pero al menos quedaban su sombra y su siembra. Una fecunda siembra en pro de una Europa unida.

La música y la danza desde Carlos V a Felipe IV

Carlos V

Carlos V recibió una educación musical acorde con su condición de soberano. Exquisita y completa; estas cualidades hicieron que su capilla musical ejemplificara la grandeza del soberano, y que ciertos músicos asalariados suyos de gran prestigio como Cabezón fueran el baluarte de su poder cultural. En cuanto a su formación musical, ésta fue lo bastante amplia en su juventud como para poder escoger los futuros músicos de su capilla y formar la primera capilla hispano-flamenca con lo mejor de su época. La formación musical básica vino de la mano de su propia familia: su padre Felipe el Hermoso, su tía y primera tutora Margarita de Austria, y su profesor Enrique de Bredemers.

Desde que salió para proclamarse rey de España en 1517, llevó consigo su capilla flamenco-borgoña (de Bruselas), dirigidos por el músico Nicolás Gonbert, que se especializaría en repertorio musical vocal polifónico; en cambio, para la creación y ejecución de música instrumental, creó otra capilla compuesta exclusivamente por músicos españoles, adscritos a la casa real de Castilla.

Con su matrimonio con Isabel de Portugal se llegó a constituir una nueva capilla musical formada por cantores y ministriles portugueses y españoles, que fue asimilada con la ya existente en la corte real de Madrid y que había pertenecido a la madre de Carlos V, la reina Juana la Loca. Músicos españoles destacados de esta nueva capilla fueron el organista Antonio de Cabezón y el maestro Mateo Fernández, el clavicordista Francisco Santiago Pérez, el afinador Aloi, los cantores Lope de Armento, Martín López, Antón, Zorita, Arellano y Espinosa y los compositores José Bernal y Jorge de Montemayor.

Felipe II

Comencemos con la simple exposición de algunos datos estadísticos: Palestrina le dedicó dos libros impresos; Victoria otros dos; Fernando de las Infantas, cuatro; Francisco Guerrero, Hernando de Cabezón, Miguel de Fuenllana y Diego Pisador, uno cada uno. Bartolomé de Escobedo y Philippe Rogier compusieron sendas misas con el emblema "Philippus Secundus Rex Hispaniae". Nicolás Gombert escribió un motete para celebrar su nacimiento; Alonso Mudarra, Tylman Susato, Thomas Tallis, Antonio de Cabezón, Georges de la Hèle, Joan Brudieu y Cesare Negri, entre otros, festejaron con música (y el último con danza) diversos acontecimientos de su reinado; Alonso Lobo, Adrián Capy y Ambrosio Cotes compusieron obras con motivo de su muerte. Luis Quijada y Gaztelu propusieron a Felipe II a raíz de la muerte de su padre, las figuras de tres frailes tenores, dos contraltos, un organista y hasta dos de afinada voz de triple. En casi todos los casos se trata de música de primera o primerísima calidad, cuya audición llevaría muchas horas. Pero ¿qué músicas le complacían más? ¿Cuáles pueden ser llamadas más propia y personalmente "sus" músicas? He aquí un asunto tan interesante como sutil y difícil de calibrar, todo al tratarse de una persona tan parapetada tras su imagen oficial y tan imbuida en su personaje regio. ¿Cantaba? No sabremos decir la voz que tenía, porque nunca fue oída. ¿Tañía algún instrumento? Parece que tanteó algo la vihuela, aunque sin alcanzar el grado de destreza de su hermana menor doña Juana, futura reina de Portugal. ¿Bailaba? Según Baltasar Porreño: De tres cosas se preció este prudente Rey, de no haber usado gregüescos, (calzón muy ancho que se usaba en los siglos XVI y XVII) bolones ni calzones, de no haberse puesto a mida, ni de haber bailado.

Conviene matizar, sin embargo, que danzaba excelentemente y de ello hay numerosos testimonios, pero en el vocabulario de la época y, muy precisamente, en el del propio Rey se distinguía con claridad el baile de la danza. Consecuentemente, procuró a sus hijos una buena educación danzaria y les animó a la práctica, sin perder nunca, eso sí, la imagen de un príncipe de la Casa de Austria. También hay numerosas noticias de danzas artificiosas y de espíritu ejecutadas en su presencia por los seminaristas en El Escorial. En una carta a su hija Catalina Micaela poco antes de la habilitación de la basílica de El Escorial le comunica: *Ayer vimos a los frailes que probaban a cantar en el coro y nos pareció muy bien, que sonaban muy bien las voces.*

Precisamente es el canto llano el estilo en el que Felipe II podría ser considerado un entendido o, al menos, un aficionado incansable y por ello siempre que pudo ocupó habitaciones cercanas al coro de los frailes y asistió al canto de las horas canónicas. Jamás le vi vencido en cosas del oficio divino, por largas que fuesen en este convento y nos venció él a todos muchas veces, cuenta el P. Sigüenza. El mismo cronista narra una significativa anécdota ocurrida durante la construcción del monasterio con motivo de la llegada de un nuevo libro de canto llano: *Tuvo tanta gana de verlo, por ser el primero, que,*

después de recogidos los religiosos, entró a gatas por una ventana que salía de su aposento al coro; andaba el Prior mirando si estaban los frailes recogidos y, como vio luz en el coro, entró a ver quién era y halló al Rey dentro y cogiole con el hurto, de que sin duda se puso colorado.

Fernando de las Infantas le informó desde Roma de que el Papa había encargado a Palestrina y Aníbal Zoilo la revisión y reforma del canto gregoriano. El Rey se movilizó inmediatamente hasta impedirlo, aunque también le movieran a ello intereses económicos, puesto que proyectaba imprimir misales para todas las iglesias de sus reinos. El canto llano y la liturgia fueron su refugio en los numerosos lutos que pasó a lo largo de su vida. Tras la muerte de algún miembro de su familia acostumbraba a retirarse a algún monasterio y asistir a una misa tras otra. En esto no conocía medida y tres horas de maitines se le hacían cortas. El género de música al que, sin embargo, demostró más afición desde pequeño fue el más sencillo y natural de todos; el canto de los pájaros, para lo que procuraba que bajo sus ventanas hubiera jardines.

Con frecuencia pasaba la primavera en Aranjuez. En las cartas a sus hijas (los documentos más personales que han quedado de él) hay significativos detalles.

Desde el palacio de Tomar escribe a Aranjuez en mayo de 1581. *Mucha envidia tengo de los ruiseñores, aunque algunos pocos se oyen algunas veces desde una ventana mía. De lo que más soledad he tenido es del cantar de los ruiseñores, que hogaño no los he oído, como esta casa es lejos del campo. No sé si los oiré por el camino.*

El día de su muerte, 13 de septiembre de 1598, estando cantando la misa del alba los niños del seminario, el único cuadro no religioso que adornaba las paredes de su cámara era un cuadrillo pequeño de unas aves. Quizá el canto llano y los pájaros le llevaron una pizca de belleza en medio del hedor y la podredumbre que rodearon sus últimos momentos.

Felipe III

Después de la muerte de Felipe II en 1598, su hijo Felipe III fue proclamado como rey de España, aunque fue un cargo del que apenas se ocupó de forma directa, puesto que delegó los asuntos de gobierno a su amigo personal, Francisco de Sandoval y Rojas duque de Lerma, (Burgos) a quien sustituyó por su hijo el duque de Uceda en 1618. En el año de 1598, contrajo matrimonio con la archiduquesa Margarita (hija del archiduque Carlos y de María de Baviera) con quien tuvo ocho hijos. El tercero de ellos, Felipe, fue proclamado rey de España a la muerte de su padre como Felipe IV. El rey Felipe III recibió su educación de aristócratas y eclesiásticos, que lo formaron extremadamente religioso.

En 1602, Cesare Negri publica en Milán el que viene a ser el tratado de danza cortesana más importante de la Edad Moderna: Le Gratie d'Amore. El maestro italiano se lo dedica al joven monarca hispano, Felipe III, cuya fama de bailarín trascendía las fronteras de la península ibérica. Tres décadas más tarde, en 1630, el príncipe Baltasar Carlos recibe por parte del conde duque de Olivares un Arte para aprender a danzar. Se trata, ni más ni menos, de la traducción al español de los capítulos centrales del tratado de Negri. Ambas fechas delimitan el gran momento de la danza cortesana en España, las décadas en las que más se cultivó la danza en la corte, bajo la forma de sarao o máscara, punto final y climático de fastuosos programas festivos en un momento en que aún no se había impuesto un modelo de fiesta centrado en torno a la comedia.

Si esta pasión danzarina se debe en gran medida al gusto personal de Felipe III por este arte, también se debe a cómo la fomentó su valido, el duque de Lerma. Un esfuerzo retomado en los primeros años del reinado de Felipe IV por Olivares, quien trató de reconducir la ambiciosa política festiva de las décadas anteriores. Sólo que Felipe IV no era tan amante del baile como su padre y que, de un reinado para otro, el modelo festivo sufrió mutaciones profundas que marginaron el anterior protagonismo de la danza. No obstante, pues, la relativa continuidad observable en particular en los primeros años de la privanza de Olivares, nos centraremos en la figura del duque de Lerma, a la hora de poner en relación el sistema del valimiento con la práctica de la danza cortesana. Recordemos por lo demás, que Esquivel Navarro ponía al duque en primera posición del elenco de "grandes señores diestros en el danzar" con el que se cierran sus "Discursos sobre el Arte del danzado," publicado en Sevilla en 1642, dejando entrever una habilidad peculiar del valido de Felipe III para este arte.

Música y danza. El 16 de octubre de 1618, celebran en Lerma fiestas reales para Felipe III en las que hubo un baile de vejetes que danzaron la Zarabanda. En el Buen Retiro, en tiempos de Felipe IV, se suceden sin descanso mojigangas, zambras moriscas, bailes, etc., en 1621 y 1640.

En 1623, se representó una mojiganga en el Palacio Real de Madrid el Martes de Conestolendas, (periodo que comprende los tres días anteriores al Miércoles de Ceniza, día en que comienza la Cuaresma) en la que había un apartado literario denominado comedia "de repente" o burlesca, y otro festivo, consistente en juegos de danzas. José Deleito, en (El Rey se divierte, pag. 218) informa que el domingo 22 de febrero de 1637, se representó, "la fiesta de mojiganga que ordenó el protonotario de Aragón al uso de su tierra, donde bailaron a lo aragonés, "jotas", a lo castellano, "seguidillas" y morisco "Zambras y Zarabandas" que fue cosa muy de ver. Posiblemente mencione los tres grandes bailes de la época con su procedencia geográfica.

Felipe V, prohíbe la mojiganga en 1716, aunque el pueblo intenta enmascarar espectáculos de este tipo cambiándoles su denominación (lo mismo hacen cuando se prohíbe la Zarabanda) (apareciendo el fandango como veremos.) con Carlos III, en 1767, incorporando la mojiganga y sus bailes al teatro.

El rey Felipe III, fue un apasionado de la música desde su más tierna infancia, y ello llevó a que fuese un gran impulsor de este arte en Palacio, renovando la Capilla Real heredada de su padre, y creando, por vez primera en la Casa del Rey, un grupo estables de músicos de cámara. Al subir al trono en 1598, tocando especialmente la vista de gamba con frecuencia haciéndose acompañar del músico boloñés Filipo Puccinini, que fue contratado como instrumentista de la Capilla Real y del conjunto de cámara, y quien, por cierto, fue el autor de la música de la que está considerada la primera ópera española, "La Selva Sin Amor" cuyo libreto escribió Lope de Vega.

Uno de los primeros cambios que realizó el Monarca en la Capilla Real fue la incorporación de nuevos instrumentos que nunca antes habían formado parte de Ella, como el laud, las violas de gamba, la tiorba, el arpa, claviarpa y lira da gamba y el clave. En ocasiones también hacía acto de presencia la guitarra.

Gran parte de estos instrumentos habían protagonizado las veladas musicales en los aposentos del Príncipe, y su inclusión en la Capilla cambia sustancialmente su fisonomía y también alterada en alguna medida el repertorio interpretado hasta la fecha.

Otra transformación importante (una tendencia que ya venía del reinado de Felipe II) es lo que Luis Robledo llama la "españolización" de la Capilla, que consiste en la pérdida de peso de los cantores flamencos frente a los españoles. La influencia flamenca procede de la Capilla del Emperador Carlos, pero fue perdiendo fuerza durante el reinado de su hijo Felipe II, y de hecho, tras la muerte de Este, muchos cantores volvieron a su tierra, mientras que otros se retiraron. En 1601 se toma la decisión de sustituir la ropa flamenca de los cantores por "lobillas" castellanas, a petición del capellán mayor.

A pesar de que Felipe III nombró maestro de capilla al músico flamenco Mateo Romero (el famoso maestro capitán) cuyo nombre original era (Mathieu Rosmarin), lo cierto es que su formación había tenido lugar en España y estaba más que familiarizado con los géneros y estilos que se llevaban en nuestro País. Además designa como teniente de capilla a dos de los más renombrados compositores españoles de principio del siglo XVII. (Gabriel Díaz Bussón y Juan Bautista) Aparte de la Capilla Real, una de las principales medidas relacionadas con la música que toma el nuevo monarca (aunque un año antes de subir al trono) es formalizar el grupo de cámara de la Casa del Rey, creando plazas fijas para los músicos y estableciendo salarios específicos. Este factor impulsa de manera relevante la música profana y es una medida que responde al propio amor a la música que manifiesta Felipe III, y la necesidad de contar con un conjunto de intérpretes a su servicio personal, que le deleiten con sus voces e instrumentos en sus ratos de esparcimiento.

En 1621 muere en Madrid el rey Felipe III, y el nuevo monarca, el jovencísimo Felipe IV, favorece a un noble de familia sevillana, aunque nacido en Roma, don Gaspar de Guzmán, conde de Olivares (pronto conde duque de Olivares) que se convertirá de inmediato en el todopoderoso valido del rey. La presencia de Olivares movilizó esperanzas e inquietudes en la Sevilla intelectual y artística y fueron muchos los que vieron en ella una posibilidad de medro en el medio cortesano.

Felipe IV

Felipe IV de Austria (1605 – 1665) llamado el Grande o Rey Planeta, fue rey de España desde 31 de marzo de 1621 hasta su muerte, y de Portugal desde la misma fecha hasta diciembre de 1640. Su reinado de 44 años fue el más largo de la casa de Austria y el tercero de la historia española.

Durante la primera etapa de su reinado compartió la responsabilidad y los asuntos de Estado con don Gaspar de Guzmán, Conde-Duque de Olivares, quien realizó una enérgica política que buscaba mantener la hegemonía española en Europa. Tras la caída de Olivares, se encargó personalmente de los asuntos de gobierno, ayudado por cortesanos muy influyentes, como Luis Méndez de Haro, sobrino de Olivares y el duque de Medina de las Torres.

De los monarcas españoles, este es quizás uno de los más curiosos. De hecho en los primeros años fue manipulado y tomado por tonto. Sin embargo su accionar y el gran interés que le despertaban sus aficiones hizo que los españoles contaran con un periodo brillante en la producción artística.

Felipe IV fue hombre de gran cultura y mecenas de las artes; se le considera el mayor coleccionista de pintura del siglo XVII. Fue un importante mecenas y cogió a muchos artistas. Tuvo a Velázquez a sus servicio (pintor más importante de la época), adquirió obras importantes de los Países bajos y de Italia, se cultivó en las letras e incluso tuvo un profesor personal de danza.

Las artes escénicas representaban una verdadera pasión y, para garantizar que se llevasen a cabo con cierta frecuencia construyó un Coliseo en Palacio del Buen retiro. La música también ocupó un lugar importante en la corte de Felipe IV. Mateo Romero fue el maestro de capilla, pero hubo otros compositores cerca de él: Gabriel Díaz, Álvaro de los Ríos, Miguel de Arizo, Juan Bas de Castro y Manuel Machado, trabajaron en la composición de partituras.

No sólo se mantuvo contemplativo en relación a las artes, sino que llegó a pintar, escribir y componer música, pero su espíritu tímido y apocado lo llevaron a ocultar su producción. Su reinado fue clave para el desarrollo artístico en España, lo cual explica que este siglo sea conocido como El Siglo de Oro en España.

Es bien conocido que ambos monarcas tenían marcadas preferencias por las actividades lúdicas y de ocio, y solían abandonar las responsabilidades propias de su función. A pesar de ello, durante aquel período España alcanzó su máxima extensión territorial y desarrollo cultural, dando lugar al «Siglo de Oro Español». Felipe IV fue un mecenas de las artes y las fiestas en la Corte, promoviendo la creación literaria, artística y teatral. Al igual que su padre Felipe III, cedió los asuntos de Estado a la figura de los validos como favoritos reales, entre los que cabe destacar el conde duque de Olivares, que intentaron acaparar las principales funciones del gobierno de la Monarquía. Los influyentes personajes de la Corte confiaban en que el nuevo soberano llevaría a la Monarquía Hispánica a recuperar el prestigio y poder de tiempos pasados. Pronto se desvanecieron las expectativas ya que el monarca no se adaptó al modelo burocrático impuesto por Felipe II.

Durante el reinado de Felipe IV, en 1642, se publicó la primera fuente importante en español referente a la danza, Discursos sobre el arte del danzado de Juan Esquivel Navarro. Por otra parte fue este rey quien promovió la aparición de nuevos estilos escénicos en los que la danza o la música ocupaban lugares centrales. La danza, no solo representó en el ámbito cortesano una actividad recreativa sino que determinaba un espacio donde se ponían de manifiesto los roles, se demostraban valores y se escenificaba un estilo. Felipe IV llegó a componer obras literarias, musicales y pictóricas. Toda su producción era guardada en el Real Alcázar de Madrid para evitar recibir la dura crítica de aquellos a quien él consideraba los más hábiles en cada arte. Por desgracia, el incendio del edificio a mediados del siglo XVIII hizo desaparecer una valiosa cantidad de obras de arte y libros pertenecientes al monarca y que formaban parte de su colección personal. A pesar de esta lamentable situación, las crónicas y comentarios de la época, nos dejan constancia de sus habilidades artísticas y del enorme interés que demostró en fomentar su desarrollo. Por poner un ejemplo, Esquivel menciona en su tratado, la destreza del monarca como bailarín en relación a otros de su tiempo. El maestro principal del rey fue Antonio de Almeda, maestro también de Juan de Esquivel Navarro

La prueba más fehaciente de la intensa actividad en relación a la danza durante los siglos XVI y XVII es la proliferación de colecciones de música instrumental compuesta a este fin. Los instrumentos se encontraban en permanente transformación, la vihuela empezaba a reemplazarse por la guitarra de cinco cuerdas y los instrumentos de cuerda pulsada habían adquirido de notación por cifras. (al día de hoy, todos los guitarristas principalmente de flamenco que no saben interpretar el pentagrama, emplean este sistema de aprendizaje por cifras) Para explicar el funcionamiento de estos sistemas de notación se generan manuales que exponían el modo de utilizarlos.

Hasta entonces seguían siendo útiles los manuales de vihuela del siglo XVI, publicados después de finalizar el reinado de Felipe IV. El tratado de Gaspar Sanz (instrucciones de música de guitarra española (Zaragoza 1674) contiene una cantidad importante de danzas que, sin duda corresponden al periodo del reinado de Felipe IV.

El hecho fundamental para que la guitarra progresara musicalmente fue la incorporación de una quinta cuerda, atribuida su implantación al poeta, andaluz Vicente Gómez Martínez (Vicente Espinel) escritor, músico y poeta, nacido el 28 de diciembre de 1550 en Ronda Málaga, España y falleció el 4 de febrero de 1624 en Madrid a los 73 años de edad. Transformó la estructura de la décima estrofa conocida también como Espinela. Fue amigo, entre otros, de Miguel de Cervantes, y gran aficionado al estudio del instrumento.

Fue a finales del siglo XVIII cuando apareció la primera guitarra con una apariencia muy similar a la actual clásica, de la cual han derivado las demás (acústica, eléctrica etc.) guitarras que hoy día existen, y fue Antonio Torres, un lutier nacido en Almería, en el año 1817, el creador de la guitarra clásica de la cual ha derivado la guitarra flamenca actual, a la que se le añadió la sexta cuerda con el tono de MI, igual que la Primera, o prima.

Bibliografía

Fernández Álvarez, Manuel. *Carlos V*.
Molina Gálvez, José Manuel. *Fiestas de Verdiales*.
Bustos Rodríguez, Antonia Aux. "Divertimentos en el siglo de oro español"
Molina Gálvez, José Manuel. "La Zarabanda".
A.M. de Málaga. Libro IX de cabildos.
Deleito y Peñuela, José. *El Rey se divierte*.
Diez Revenga, Francisco Javier. *Felipe IV de lo político a la literatura*.
Moreno Muñoz, *La Danza Teatral en el siglo XVII*.
Acta V Congreso de Folklore andaluz, 1994. Pgs. 257 - 258
Gómez Gómez, Jorge. *La autoridad de Felipe IV a través del arte*.
Olarte Martínez, Matilde. *La música en la época de Carlos V*.

Vicisitudes de la fundación del monasterio de San Bernardo de Málaga

María del Carmen Gómez García
Universidad de Málaga

La fundación de Instituciones religiosas, procedieron de iniciativas diversas: reales, episcopales, de las propias órdenes religiosas o por iniciativa de particulares. La fundación del Instituto religioso en el que centramos este estudio fue por iniciativa privada, siendo una de las fuentes primordiales para conocer sus orígenes las procedentes del propio archivo conventual.

La fundación del monasterio de San Bernardo fue obra de don Alonso Vázquez de Acuña, quien junto con su hermana doña Juana, religiosa en el convento cisterciense de Santa María de las Dueñas de Córdoba, obtuvieron licencia para su fundación en esta ciudad.

Ambos hermanos con los bienes que poseían en esta urbe pretendían fundar un convento de religiosas de la orden cisterciense. Para lo cual, inicialmente solicitaron del obispo de la ciudad de Córdoba, don Leopoldo de Austria, la salida de doña Juana de Acuña del monasterio de las Dueñas de Córdoba, para poder venir a Málaga y hacer esta fundación. Previamente el señor Vázquez de Acuña hizo un compromiso de dotación para el nuevo convento consistente en diez mil trescientos veinte maravedís de renta anual, así como las casas de su morada[1]. De esta manera el día 21 de Enero de 1543, don Leopoldo de Austria otorgó su licencia a doña Juana para poder realizar la fundación[1], a la vez que estableció como plazo, para hacer la referida dotación y posesión de bienes fundacionales, dos meses. En cumplimiento de ello el día 18 de Marzo don Alonso Vázquez de Acuña otorgó ante el escribano Alonso Cano la referida dotación[2].

En esta escritura el fundador estableció y acrecentó la renta del convento. Así, de los diez mil trescientos trece maravedís que estipuló para la dotación el monasterio, para posteriormente aumentar la renta anual en diez y nueve mil ochocientas cincuenta y cuatro maravedís, además de las casas en que se funda, eso sí, estableciendo ciertas condiciones para que la donación tuviese efecto, tales como que su hermana fuera la abadesa del monasterio[3], que el monasterio fuera de la orden cisterciense y que no se pudiera este agregar a los conventos franciscanos que ya existían en la ciudad[4], ni tampoco, después de fundado, trasladarse fuera de esta ciudad[5], aunque se da libertad para poder mudar el sitio de la fundación pero siempre dentro de los muros de la ciudad.

[1] Reder Gadow, M:, *Un monasterio cisterciense desaparecido de Málaga: San Bernardo, bajo la advocación de Nuestra Señora de Gracia.* Universidad de Málaga. Universidad de Málaga. Dialnet 2020.

[1] A.C.A., Libro de fundación del convento de San Bernardo. s.f.

[2] A.H.P.M. Leg. 255. Escritura de dotación de fecha 18 de Marzo de 1543.

[3] Ibídem., *"...e que fuese abadesa del dicho monasterio la señora doña Juana de Acuña, mi hermana,.."*.

[4] El convento de Santa Clara fue fundado por patronato de los Reyes Católicos en el año de 1505, siendo el primer monasterio femenino que se erige en la ciudad. El convento de Santa María de la Paz, fue el segundo cenobio femenino que se fundó, y se debió a la iniciativa de don Gutierrez Gómez de Fuensalida en el año de 1517. Tores, A.: *Crónica de la Provincia Franciscana de Granada.* Edición facsímil de la Edición de 1683. Madrid, 1984.

[5] A.H.P.M. leg 255. Escritura de dotación de fecha 18 de marzo de 1543.

De igual modo, se estableció en la escritura de dotación que cuatro plazas de religiosas quedasen para su linaje, estableciendo la forma en la que entrarían y las familias de procedencia. Al igual, instituyó un aniversario por su memoria y la de sus familiares en el día de San Andrés.

Para esta fundación, doña Juana vino acompañada por otra religiosa del convento cordobés, doña Francisca de Ribera y ambas se establecen en la futura casa conventual *"en un aposento cerrado e apartado e honesto, de las dichas casas, que es un patio con piezas altas y bajas, y se sirven con un torno y reja de hierro, conforme a la orden de religión"*[6].

Constituido así en núcleo embrionario de la nueva institución monástica, solo faltaba la preceptiva autorización del obispo o autoridad de mayor rango, para que el referido convento pudiera fundarse. Esta licencia fue obtenida por ambos hermanos gracias a la bula del papa Pablo III, otorgada en 26 de mayo del año de 1543, por la que se autorizaba la fundación del monasterio de la orden cisterciense en nuestra ciudad, con la advocación de *Santa María de Gracia*.

En la referida bula, se estableció que doña Juana de Acuña sería abadesa perpetua del mismo

Por la bula de Pablo III se encomendó la tutela del convento al Cabildo malagueño[7], por lo que el día 5 de Septiembre, el fundador presentó la bula al Deán y Cabildo para su conocimiento y aceptación[8].

Esta aceptación de ser visitadores del monasterio, no fue aceptada unánimemente por todos los capitulares, las diferencias sobre esta causa debió de dividir al propio Cabildo entre los que estaban a favor de asumir la autoridad del mismo y los opositores, quiénes preferían desistir de esta obligación con respecto al nuevo monasterio. En esta situación tan crítica se recurrió al propio prelado para llegar a un acuerdo[9].

Estas diferencias entre los miembros del Cabildo quedan claramente reflejadas en el caso del Chantre, quien en este mismo cabildo hizo expresa renuncia del compromiso hecho[10].

Ante la actitud que los miembros del Cabildo iban tomando con respecto a la visitación del convento, don Alonso Vázquez requirió al Cabildo para que no se apartara de esta y cumplieran la misma tal y como lo tenían ya aceptada, advirtiendo que si esto no se llevaba al efecto acudiría para su cumplimiento al arzobispo de Granada, que era el conservador del monasterio, como se deduce de las actas del propio Cabildo[11].

Ante este requerimiento el Cabildo acordó nombrar una comisión para que fueran a hablar con el obispo a fin de poder retirar la obligación contraída con el monasterio comisionando para tal efecto a los señores Chantre, Rubert y Valencia[12].

[6] Ibídem.

[7] *"Establecemos y mandamos que el dicho monasterio que se ha de fundar y la dicha abadesa y monjas, y las que por tiempo fueren, estén sujetas y debajo de la obediencia, corrección y visita del Deán y capellanes de Málaga, que son o por tiempo fueren..."* Bula fundacional de Pablo III. A.C.A.

[8] A.C.M. AA.CC. Cabildo del 5 de Septiembre de 1544.

[9] A.C.M. AA.CC. Cabildo del 17 de Diciembre de 1544.

[10] A.C.M. AA.CC. Ibídem.

[11] A.C.M. AA.CC. Cabildo del 31 de Diciembre de 1544.

[12] A.C.M. Ibídem:

"Los dichos señores practicaron acerca de lo susodicho y fue acordado que el señor Chantre juntamente con el señor licenciado Ruben y el licenciado, vaian a hablar a su Illma. sobre ello, y que si su S. diere orden como el Cabildo se pueda exonerar, la hara, pudiendolo hacer en derechos".

No parece que por parte del obispo se aportaran soluciones a la pretensión del Cabildo, sino que por el contrario parece que éste les debió reafirmar la obligación contraída inicialmente por su parte al aceptar la referida visitación del monasterio, ya que en el informe que presentan los miembros comisionados para dialogar con el prelado se confirma la obligación de visitarlo. Y en el propio cabildo que trata de este asunto, el Provisor general del obispado ratifica este mismo parecer[13].

Tras este primer intento de dejar la visitación del convento, el Cabildo reconsideró la cláusula de la bula de Pablo III, y nombra dos visitadores como delegados del Cabildo[14]. Así, el día 14 de Enero de 1545, fueron designados para el cargo de visitadores los señores Antonio Ojeda, tesorero, y Diego Mexor, canónigo[15], a la vez que requerían a Alonso Vázquez la presentación de diversa documentación sobre la fundación del convento.

De esta forma el Cabildo reconoció la fundación del monasterio, y comenzó a dar los pasos necesarios para hacerse cargo de su tutela. En primer lugar solicitaron del fundador la presentación de la bula fundacional así como las dotaciones económicas para esta fundación[16].

Esto debió aquietar a los capitulares catedralicios, pues durante el siguiente año, no aparece ninguna noticia referente al monasterio en las actas de la corporación eclesiástica. Tampoco encontramos contradicciones al acatamiento de la cláusula por la que se erigía como superior del monasterio al propio Cabildo.

El 19 de mayo de 1546, Don Alonso Vázquez, como patrono del convento, presentó al Cabildo[17] los estatutos que se habían redactado para el gobierno del monasterio. Tras un primer examen, estos fueron modificados en algunos puntos, comisionándose para ello a los señores Rubert y Çumel, junto con el señor Vázquez de Acuña y los visitadores del monasterio[18].

Por fin, en agosto de este año de 1546, son aprobados los estatutos y ordenaciones del convento por los capitulares malagueños, con lo cual se cierra el período previo de constitución del nuevo monasterio[19].

Pese a las resistencias individuales de algunos capitulares, el cabildo continuó en el gobierno del cenobio. Vemos, como al año siguiente los cargos de visitador del convento aparecen en la plana de nombramientos que el Cabildo realiza anualmente para atender

[13] A.C.M. AA.CC. Cabildo del 10 de Enero de 1545.

[14] *"...el Deán y Capellanes de Málaga, que son o por tiempo fueren, de tal suerte que los dichos Deán y Capellanes señalen y elijan dos personas de buena vida, madura edad, conviene a saber, una dignidad de dicha Iglesia y un canónigo de su gremio, para su gobierno, corrección y visitación..."* A.C.A. Bula fundacional.

[15] A.C.M. AA.CC. cabildo del 14 de Enero de 1545.

[16] A.C.M. AA.CC. Cabildo del 13 de Abril de 1545.

[17] *"Alonso Vazquez de Acuña, vezino desta cibdad, suplico al Cabildo que vieran ciertos estatutos y hordenaciones que se an hecho para la abadesa y monjas del monasterio de San Bernardo, que el fundo en esta cibdad"*. A.C.C. Cabildo del 19 de mayo de 1546.

[18] *"Vieron ciertas istituciones y hordenaciones que hizo Alonso vazquez de Acuña para las monjas y monasterio de Santa María de Gracia, encomendandose a los señores licenciado Rubert y doctor Çumel para que, juntamente con el dicho Alonso Vazquez, las vean y limen algunas que les pareçe que estan de enmendar, y juntamente con los visitadores del dicho monasterio"*. A.C.M. AA.CC. Cabildo del 22 de mayo de 1546.

[19] A.C.M. AA.CC. Cabildo del 14 de Agosto de 1546. En el Cabildo malagueño frecuentemente se sustituye el nombre del capitular por la dignidad que este ocupa, estas dignidades eran ocho, que son las siguientes: Deán, Arcediano de Málaga, Chantre, Tesorero, Maestre-Escuela, Arcediano de Rondo, Arcediano de Antequera y Arcediano de Vélez. Véase mas ampliamente la constitución y composición del Cabildo malagueño en BOLEA Y SINTAS, M.: *Descripción histórica de la Catedral de Málaga.* Málaga, 1894.

los distintos negocios, obligaciones y cometidos del mismo[20]. Sin embargo meses más tarde aparece nuevamente el monasterio citado en las actas capitulares para reglamentar y establecer unas restricciones a la actuación de los visitadores, debido al excesivo tiempo que los mismos faltan a sus obligaciones en el culto de la Catedral, pretextando la administración y visitación del convento[21].

Junto a esta limitación a los visitadores, el Deán y Cabildo ordenó al convento, en uso de su condición de administrador del mismo, que no permitiese la entrada de ninguna religiosa en el convento sin previa comunicación de lo mismo, a la vez que le recordaba la obligatoriedad de la dote de las religiosas que tomaban estado[22].

Sin embargo, la vinculación del convento al Cabildo Catedral no estaba zanjada. No faltaba ocasión para que algunos miembros del mismo reiteraran su postura de renunciar a la administración del monasterio, exonerándose de tomar decisiones sobre cualquier asunto referente al mismo[23].

Esta reiterada decisión de eludir y abandonar la administración del monasterio tuvo finalmente su fruto. Por fin se exoneró al Cabildo de dicha administración en virtud de la intervención del Nuncio papal, nombrándose al canónigo Fernando de Linares como administrador del convento. Se colmaban así las aspiraciones de los miembros del Cabildo de no intervenir en el convento de Santa María de Gracia.

Don Fernando ejerció el cargo durante años hasta que alegando razones de índole personal y de salud solicitó dejar la administración.

Esta petición del administrador llevó a la comunidad a solicitar del Pontífice romano que el monasterio quedase directamente bajo la autoridad de los obispos de la ciudad. Tal petición tuvo eco en Roma, donde por parte del Pio V se expidió un Breve, según el cual, el convento pasó a estar bajo la autoridad de los prelados de la diócesis[25].

Recibido el Breve papal, el monasterio lo presentó ante el obispo, quien aceptó tal nombramiento, sin contradecirlo:

> "...las dichas Señoras Abadesas y Monjas digeron= que suplicaban y suplicaron, y si necesario era, pedian, y requerian al dicho Obispo mi Señor, obedesca, guarde, y cumpla el dicho Breve, segun y como en el se contiene; y Su Sria. Rma. tomo el dicho Breve y Letras Apostolicas en su mano, y las beso, y puso sobre su cabeza, y dijo que las obedecia con la reverencia y acatamiento que debia; y cumpliendo lo que Su Santidad por el dicho Breve le comete, y manda en su nombre, y de la dicha Dignidad y los Obispos y sus Sucesores en este dicho Obispado, desde agora toma y recibe a su cargo el gobierno y administración

[20] A.C.M. AA.CC. Cabildo del 5 de Enero de 1547. "Por visitadores de las monjas de Sant Bernardo, Thesorero y al canónigo Pero Hernández de la Chica".

[21] A.C.M. AA.CC. Cabildo del 7 de julio de 1547.

[22] A.C.M. AA.CC. Cabildo del 7 de julio de 1547.

"Ytem, ordenaron y mandaron que se notifique a la señora abadesa y monjas del dicho monasterio, y que so pena de excomunión, de aquí adelante no admitan ni reçiban en el dicho monasterio a ninguna monja de qualquier estado o condición que sea, sin que primeramente lo notifiquen a el Cabildo, para que el dicho Cabildo sepa quiénes entran y son que quieren ser monjas, y se sepa que dote trae, por quanto son informados que en el dicho monasterio se an recebido algunas monjas sin tener suficiente dote".

[23] A.C.M. AA.CC. Anotación marginal al Cabildo del día 7 de Julio de 1547, fechado en 9 de Julio.

[24] A.C.A. Libro de fundación del convento de San Bernardo s.f. Breve de Pio V por la que se nombran administradores del monasterio de San Bernardo a los Prelados de la diócesis. Roma, 15 de Octubre de 1566. Hay una copia simple de finales del siglo XVII en el A.D.E. Caja 40.

[25] Ibídem.

> del dicho Monasterio de San Bernardo y religiosas del, y aceptaba y acepto la dicha administración"[26].

Con la aceptación episcopal de la administración, la comunidad pasó a recibir al obispo Francisco Blanco como su nuevo administrador y gobernador[27].

Tras la sujeción del monasterio a la autoridad del ordinario, el convento continuó su devenir hasta el obispado del señor García de Haro, quien de nuevo intentó abandonar la administración y gobierno del cenobio, en su intento de traspasarlo a la orden franciscana. De nuevo la abadesa y monjas de San Bernardo se vieron obligadas a acudir a las autoridades superiores para que tal situación no se produjese y así obtuvieron la intervención del Nuncio en España, Aníbal de Grassis, para que las pretensiones del obispo no triunfasen y la comunidad permaneciera sujeta a los gobernadores de obispado como así se efectuó:

> *"que de ningún modo dejes el gobierno del monasterio, y de las estimadas reclamantes, sino que le rogamos que afectuosamente te hagas cargo del cuidado de las mismas, por tu piedad pastoral"*[28].

[26] Ibídem.

[27] Ibídem.

"...las susodichas Señoras Abadesa y Monjas todas unanimes y conformes dijeron: que recibian a su Sria. Rma. y a los Prelados sus Sucesores en este Obispado de Malaga por su Gobernador, Administrador perpetuo y como a tal desde agora les daban y dieron la obediencia".

[28] A.C.A. Libro de fundación del convento de San Bernardo. s.f.

La flota de la conquista de Túnez en 1535. Una aproximación a su estudio

Rafael Gutiérrez Cruz

En el verano de 1534, por primera vez, una flota oficial otomana, mandada por el kapudan pasha, el almirante Jairedín Barbarroja, realizó una gran incursión en el Mediterráneo occidental, el "mar español" de las fuentes otomanas. Una poderosa armada de ocho mil remeros y diez mil soldados atacó a sangre y fuego varias localidades italianas y toda la costa española se puso en estado de alerta.

Desde Italia, Barbarroja se dirigió a Túnez, conquistando la ciudad y expulsando a su rey Muley Hassan. Este hecho hizo saltar todas las alarmas en la corte imperial, y Carlos V decidió organizar una gran operación militar para expulsar a Barbarroja y reponer en el trono al rey tunecino. Esta gran flota de guerra se preparará en varias ciudades: Lisboa, Génova, Barcelona y Málaga. El mando supremo de esa armada recayó en el príncipe Andrea Doria.

El objetivo de esta breve comunicación es presentar un avance del amplio estudio que estoy llevando a cabo sobre los navíos y tripulaciones de la armada que se organizó en Málaga[1]. La flota levó anclas el día 9 de mayo rumbo a Barcelona. Allí se unió a los navíos que en los viajarían el emperador y su corte.

Entre las fuentes documentales que he utilizado quiero destacar dos, procedentes del Archivo General de Simancas: las cuentas del pago del sueldo a los navíos, abonado por Diego de Cazalla, pagador de las armadas y presidios africanos, y uno de los libros del sueldo de la armada de Málaga, el único conservado, con más de 2.000 páginas. En él se contiene un expediente de cada barco[2].

En la carta que Carlos V escribió al marqués de Cañete desde Cagliari, lugar de reunión de toda la flota de Túnez, el emperador estimaba que la armada estaba compuesta de casi trescientas velas grandes y menores[3]. La flota organizada en Málaga constituyó, prácticamente, el treinta por ciento del total de esa armada[4].

Según la documentación consultada, la Corona contrató ochenta y ocho navíos: cuarenta y una naos, diez urcas, quince chalupas, trece barcos (tafureas), cinco galeones, dos bergantines, una carabela y un escorchapín. A estos habría que sumar un número indeterminado de embarcaciones, que armaron particulares a su costa, para participar en el "saco y cabalgada de Túnez", como llamaron a la campaña tunecina varios de sus protagonistas.

[1] Ya he tratado otros aspectos relacionados con esa flota de guerra. *Véase* R. Gutiérrez Cruz (2023).

[2] El profesor Quatrefages utilizó datos procedentes de este legajo para la elaboración de su trabajo sobre la Proveeduría de las armadas. El profesor Alvar Ezquerra también ha utilizado esta fuente documental en el breve análisis que dedica a la armada de Málaga (2010).

[3] C. Fernández Duro (1895, 223).

[4] Varios autores proporcionan datos muy dispares sobre el número de navíos que componían la armada de Málaga. El embajador del infante don Fernando, Martín de Salinas (1903, 652), es el que ofrece una cifra más aproximada a la realidad: cien velas grandes y pequeñas.

Los navíos

La Corona no disponía de una flota permanente del tamaño necesario para cubrir las necesidades de una operación de la envergadura de la campaña tunecina. En diciembre de 1534 se tomaron las primeras medidas para reunir los barcos necesarios. El marqués de Mondéjar, proveedor general de la armada de Málaga, ordenó a Francisco Verdugo y a Diego de Cazalla, los responsables de la Proveeduría de Málaga[5], que se informasen, secretamente, de los navíos disponibles para embargar cuando fuese necesario, en Cádiz, el Puerto, Sanlúcar y Gibraltar[6]. Los embargos deberían retrasarse lo más posible, para ahorrar en los sueldos. El proveedor general también advirtió al monarca que era la peor época para conseguir los barcos necesarios. Para finales de marzo de 1535, Mondéjar había reunido el tonelaje necesario, a pesar del aumento del número de tropas decidido por Carlos V.

El embargo de los navíos tenía su base legal en la delegación de poder realizada por el monarca en el proveedor general, don Luis Hurtado de Mendoza quien, a su vez, delegaba su poder de embargo en una serie de personas que actuarían en su nombre.

Los principales representantes del marqués de Mondéjar para la tarea de la incautación de navíos fueron los que se detallan a continuación. Varios de ellos eran personas de confianza de Mondéjar.

En Cartagena actuaron Baltasar Paniagua, criado del marqués, y Tomás Guirre, jurado de la ciudad. En la bahía de Cádiz, lugar de embargo de una parte sustancial de la flota, actuaron el capitán Gracián de Aguirre y Gonzalo Gómez de Betanzos, alcalde mayor de la Alhambra. Cristóbal de Villegas estuvo en Gibraltar, para embargar todos los navíos que hubiese para la armada[7]. Pedro de la Ribera fue desde Málaga al condado de Niebla y marquesado de Ayamonte, a embargar navíos para transportar caballos[8]. El granadino Diego López de Trillo estuvo cien días en Jerez, El Puerto y Cádiz, en donde embargó los nueve barcos que partieron de Málaga en agosto de 1535, con bastimentos para la armada[9]. Los representantes de Mondéjar iban dotados de amplios poderes y provistos de los documentos que los justificaban. En el caso de Paniagua, una carta de poder del marqués, una carta requisitoria del mismo, dirigida a los corregidores de Alicante y Cartagena, y un traslado del nombramiento de Mondéjar como proveedor general de la armada de Málaga[10]. Los corregidores también jugaron su papel en este proceso. El de Gibraltar, Hernando de Loaysa, fue el responsable de los embargos realizados en esa ciudad[11]. En algunas ocasiones, varios maestres de navíos que irían en la armada, como Hernando de Ronda o Miguel de Amasa, ejecutaron embargos por delegación de estos factores reales[12].

[5] La Proveeduría de las armadas y presidios africanos era una institución de la Corona, con sede en Málaga, esencial para la organización de las flotas de guerra que se preparaban en el puerto malagueño y para el sostenimiento de las plazas españolas de la costa de Berbería.

[6] Carta de Mondéjar al emperador. 1534, 11, 12. Granada. *A(rchivo)G(eneral) de S(imancas)*, Estado, leg. 28-39.

[7] Por este trabajo recibió un salario de tres reales diarios. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 1ª época (en adelante CMC), leg. 1.256, s.f.

[8] Cobró cinco reales diarios. *AGS*, CMC, leg. 1.610, s.f.

[9] Recibió un salario de ocho reales diarios. *Ibidem*

[10] *AGS*, Guerra y Marina (en adelante GyM), leg.7, 162.

[11] *AGS*, Contaduría del Sueldo, 1ª serie (en adelante CSU1), leg. 113, fol. 1.321.

[12] Hernando de Ronda, por poder de Gómez de Betanzos, embargó en Cádiz la nao de Bartolomé de Azcárate. *AGS*, CSU1, leg. 113, fol. 1.015.

El embargo de las embarcaciones tenía una repercusión directa en el tráfico comercial, con consecuencias para los mercaderes y fletadores. La ruptura de los contratos influiría de forma negativa en las relaciones comerciales, como señala el profesor Quatrefages. En cuanto a los maestres y propietarios de navíos, los perjuicios producidos por los embargos dependían de la situación de cada barco[13]. Lógicamente, las órdenes reales no damnificaban tanto a los barcos vacíos que se encontraban a la espera de un contrato que a aquellos que iban cargados hacia sus puertos de destino. Según la información que hemos podido recopilar, cuarenta y uno de los ochenta y cuatro navíos embargados estaban cargados o fletados en el momento de su embargo[14].

En la bahía de Cádiz se embargó el 64% de las embarcaciones, cincuenta y cuatro de las ochenta y cuatro embargadas. No es extraño, dado el papel fundamental de esa zona en el comercio de la época. En segundo lugar, el puerto de Málaga, lugar donde se requisaron trece navíos, la mayoría en los últimos días de diciembre de 1534. En Cartagena se embargaron siete navíos. El puerto más lejano de embargo fue Lisboa, donde se embargó la nao de Domingo de Alzo.

El sueldo de los buques

Las situaciones en las que se encontraban los navíos en el momento del embargo eran muy variadas. Algunos estaban sin trabajo, otros fletados, pero sin carga y otros fueron confiscados con sus bodegas cargadas y en viaje a sus puertos de destino. Esta diversidad tenía su reflejo en el sueldo que debían recibir a partir del embargo. En las instrucciones dadas al veedor general de la armada, Sancho Bravo de Laguna, se le ordenaba que vigilase que se cumplía "la orden que çerca de esto se suele tener"[15]. Los barcos que se embargasen estando cargados, debían cobrar el sueldo completo desde el día del embargo, "pues se les quita la carga y biaje que tenían". Las naves vacías recibirían un tercio del sueldo hasta llegar al puerto de reunión. Ahí comenzarían a cobrar la mitad del sueldo, percibiendo el sueldo completo desde el día que comenzasen a recibir carga. Las naos que se embargaron en Cádiz estando vacías, recibieron un tercio del sueldo hasta que recibieron la primera carga. Un ejemplo. La nao de Jacome Boti fue confiscada el 28 de diciembre de 1534, y empezó a recibir un tercio del sueldo, que pasó a completo el 21 de febrero que comenzó su carga[16].

Cuando se embargase un navío al que le faltase algún elemento esencial para la navegación, éste no recibiría ningún sueldo hasta que estuviese preparado.

El sueldo se componía de dos conceptos básicos: el pago por el tonelaje del navío y la paga y mantenimiento de las tripulaciones. El sueldo por el "casco" que la Hacienda regia pagaba a las naves embargadas no se había modificado desde 1509, 110 mrs. por tonelada cada mes[17], y no se alteró hasta la promulgación de unas nuevas Ordenanzas en 1554, en las que se elevó a 170 mrs.[18] Los maestres recibieron once maravedíes diarios

[13] R. Quatregafes (1978-234)

[14] En la tabla nº 1 del Anexo se recogen los datos que hemos obtenido sobre esos navíos: lugar y fecha del embargo, puertos de origen y destino y la carga que transportaban.

[15] *AGS*, GyM, lib. 7, fol. 254r. El profesor Quatrefages (1978, 230), ha estudiado también los distintos sueldos en función de la situación de los navíos, análisis que coincide casi totalmente con lo establecido en las instrucciones citadas.

[16] *AGS*, CSU1, leg. 113, fol. 1.441.

[17] J.L. Casado Soto (1988-69).

[18] C. Fernández Duro (1895-333).

para el mantenimiento de los tripulantes. Un marinero de la armada de Málaga tuvo un sueldo de 600 mrs. mensuales, más el mantenimiento, mientras que los grumetes recibieron 400 más la manutención.

Las tripulaciones

Los buques que componían la armada iban tripulados por la "gente mareante", que sumaban un total aproximado de unos tres mil hombres. El expediente de cada navío incluía un alarde, con el nombre y el oficio de todos los tripulantes, salvo en el caso de las carabelas y las naves denominadas como barcos[19]. La revista a la tripulación se llevó a cabo cuando los navíos arribaron a la playa de Málaga. Capitanes, maestres y escribanos firmaron al final del listado, jurando que la tripulación que aparecía en él era la misma que cuando el barco fue embargado, sin "ninguna encubierta ni engaño". Hay que recordar que muchos buques estuvieron embargados varios meses antes de la revista en Málaga.

La dotación de cada navío estaba limitada por las normas de la Corona, que establecían que hubiese veinte tripulantes por cada cien toneladas. La mayoría de las naos cumplían, más o menos, con esta proporción. A las urcas flamencas no se les aplicó esta norma y estaban muy por debajo de esa cifra, ya que sus tripulaciones eran del orden de seis hombres por cada cien toneladas[20]. En las instrucciones del veedor general también se regulaba que cada buque debía llevar dos tercios de marineros, y del otro tercio, dos partes de grumetes y una de pajes[21].

Las principales autoridades del buque eran el capitán, el maestre, el piloto y el contramaestre. El resto de la tripulación la componían los marineros, los grumetes y los pajes. Varios marineros cobraban un plus en sus sueldos, el "mareaje", por el desempeño de oficios específicos, como maestre, contramaestre, despensero, escribano, carpintero, etc. Naos, urcas y galeones recibían mensualmente diez mareajes de 500 mrs. cada uno. Estos oficiales no eran los mismos en todas las embarcaciones, y tampoco su número.

[19] El documento nº1 del Anexo es la transcripción del alarde de la tripulación de la nao de Baltasar de Arana.
[20] R. Quatrefages (1978, 232).
[21] *AGS*, GyM, lib. 7, fol. 254r.

Breve Bibliografía

Alvar Ezquerra, A. (2010), "Los mediterráneos de Carlos V y la empresa de Túnez", en A. Alvar Ezquerra y J.I. Ruiz Rodríguez (eds.), *Túnez 1535*, pp. 187-235.

Bunez Ibarra, M.A. de y Gonzalez Cuerva, R. (2017), *Túnez 1535. Voces de una campaña europea*. Ediciones Polifemo. Madrid.

Casado Soto, J.L. (1988), *Los barcos españoles del siglo XVI y la Gran Armada de 1588*, Madrid.

Fernández Duro, C. (1895), *Armada española. Desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón*. Tomo I. Madrid.

Gutiérrez Cruz, R. (2023), "Cañones para el Emperador. Las atarazanas de Málaga y la conquista de Túnez en 1535", en *Estudios de Frontera*, *12. Monarquía y ciudades de frontera*, Ayuntamiento de Alcalá la Real, pp. 205-220.

Quatrefages, R. (1978), "La Proveeduría des armadas. De l´expedition de Tunis (1535) a celle d´Alger (1541)", en *Melánges de la Casa de Velázquez*, pp. 215-247.

Salinas, M. de, (1903), *El Emperador Carlos V y su Corte según las cartas de Don Martín de Salinas, embajador del Infante don Fernando (1522-1539)*. Con introducción, notas e índices por Antonio Rodríguez Villa. Madrid.

Anexo

Doc. 1
1535, abril, 13. Málaga.
Alarde de la tripulación de la nao "La Madalena", de la que era capitán Baltasar de Arana. Fue realizado por Diego de Padilla, "veynte e quatro" de Granada, en nombre del marqués de Mondéjar.
Archivo General de Simancas, Contaduría del Sueldo, 1ª serie, leg. 113, fols. 1.067-1.069.

En la playa de la çibdad de Málaga, treze días del mes de abril de mil y quinientos y treinta y cinco años. Yo, Diego de Padilla, veynte e quatro de Granada, por mandado del muy ylustre señor el marqués de Mondéjar, capitán general de este Reyno de Granada y proveedor de esta armada que su magestad a mandado hazer, tomé alarde en la nao de Baltasar de Arana, nonbrada la Madalena. Y la gente que hallé en ella para seruiçio de ella es la siguiente:

Ofiçiales: Baltasar de Arana, capitán; Martín de Ariaga, maestre; Juan de Goiri, piloto; Christoual de Arana, escriuano; Martín de Licona, contramaestre; Francisco de Unzaga, despensero; Sancho de la Cuadra, alguacil; Jorge, lombardero; Guillén Godrón, lombardero; Francisco Pirp, lombardero; Alen, carpintero; Gonzalo de Coliendres, guardián; maestre Pedro, cirujano; Rodrigo de Licona, calafate.

Marineros: Pedro de Lecue; Antón de Lizaur; Sancho de Urquiza; Bartolomé Zarauz; Martín de Landabasa; Juanes de Olida; Lorenzo "betrón"; Juan de Labraza; Hernando de Trujillo; Fortuño de Aqueache; Gamarra; Francisco, francés; Francisco, gallego; Juan de Laredo; Francisco de Montoya; Francisco de Salcedo; Sanjuan de Arratia; Martín de Ormalguiri; Juan de Bereteaga; Juan de Ortega; Juan de Pedrosa.

Grumetes: Juan de Zavallos; Juanes de Miramón; Pietre, flamenco; Sanjuan de Bereteaga; Juancho de Arriaga; Pedro de Basurto; Antonio de Zavalla; Juan de Landabajo; Antón, "prieto", criado del capitán; Francisco Bellota; Martín de Sasian; Juan de Burgos.

Pajes: Juan de Arratia y Martín de Tellache.

Toda la qual sobredicha gente juraron el capitán Baltasar de Arana y Martín de Arriaga, maestre, y Christoval de Arana, escriuano de la dicha nao, que la tenían en ella desde que se enbargó y an seruido en ella e yrán en seruiçio de su magestad en esta armada. E que este alarde es çierto e verdadero e que en él no ay ninguna encubierta ni engaño. E lo firmaron de sus nonbres. Diego de Padilla (rúbrica). Martín de Arriaga (rúbrica). Christoual de Arana (rúbrica).

Digo yo Baltazar de Arana, señor de la dicha nao nonbrada La Madalena, que todo lo contenido en este [ilegible] es verdad como dicho tengo y que en mi lugar irá Martín de Arriaga, mi hermano, por capitán. y por berdad lo firmé de mi nonbre en Málaga lo susodicho mes y año. Baltazar de Arana (rúbrica).

Tabla nº 1. Relación de los navíos que se encontraban cargados o fletados en el momento del embargo. Datos extraídos de leg. 113 de Contaduría del Sueldo, 1ª serie.

Navío	**Tipo**	**Lugar de embargo**	**Fecha del embargo**	**Capitán o maestre**	**Origen**	**Destino**	**Carga**
San Juan	Barco	Málaga	--	Jorge Griego, v. de Cádiz	Orán	Málaga	Caña de azúcar
San Cristóbal	Barco	Málaga	--	Pedro Ginete, v. de Cádiz	Málaga	Orán	Vino
San Cristóbal	Barco	Cádiz	--	Rodrigo de Carvajal, v. de Cádiz	Cádiz	Sevilla	Ropa
San Cristóbal	Barco	Cádiz	--	Juan Yanes	Cádiz	Sevilla	Ropa
Santiago	Barco	Cádiz	--	Rafael Marrufo, v. de Cádiz	Cádiz	Sevilla	Ropa
Nª Sª de Guadalupe	Galeón	Cartagena	9/1/1535	Pedro de Iráuregui , v. de Bilbao	--	Cádiz y Londres	--
Adán	Urca	Cádiz	12/3/1535	Armán Gueldes, flamenco	Cádiz	Flandes	Sal
Jonás	Urca	Cádiz	10/3/1535	Guillén Brant Matiz, flamenco	Cádiz	Flandes	Sal
San Martín	Urca	Cádiz	10/3/1535	Maynarte Abt, flamenco	Cádiz	Flandes	Sal
Reinaldos	Urca	Cádiz	11/3/1535	Juan Holandés, flamenco	Cádiz	Flandes	Sal
San Gabriel	Urca	Cádiz	3/3/1535	Cornelis Simón, flamenco	Cádiz	Flandes	Sal
Liberte	Urca	Cádiz	11/3/1535	Frans de Memeleque, flamenco	Cádiz	Flandes	Sal

San Juan	Urca	Cádiz	11/3/1535	Arique Cornelis de Gaboa, flamenco	Cádiz	Flandes	Sal
San Jorge	Urca	Cádiz	15/3/1535	Martín Yrlans de Canfer, flamenco	Cádiz	Flandes	Sal
San Jorge	Urca	Cádiz	12/3/1535	Tomás de Birus Solot, flamenco	Cádiz	Flandes	Sal
Sansón	Urca	Cádiz	11/3/1535	Petri Garbán de Encusa, flamenco	Cádiz	Flandes	Sal
La Piedad	Nao	Cádiz	11/2/1535	Jerónimo Terrín, v. de Cádiz	--	Rouen	Cera, lana, goma y cueros de Berbería
San Juan Bautista	Nao	Málaga	20/12/1535	Lucas de Jaúregui, vizcaíno	--	Levante	Atunes y mercaderías
San Lorenzo	Nao	Málaga	21/12/1534	Cristian Jacome, flamenco	--	Levante	Atunes
Cerbolante	Nao	Cádiz	8/2/1535	Nicolás Yanes, flamenco	--	Flandes	
La Madalena	Nao	Cádiz	28/12/1534	Martín de Ceberiche, v. de Bilbao	--	Cádiz	Mercancías
Santa María	Nao	Alicante	3/3/1535	Martín de Arriola, v. de Motrico	--	Lisboa	Trigo
Santa María	Nao	Cartagena	2/3/1535	Miguel de Sasiola	Mazarrón	Flandes	Alumbres
Santa María	Nao	Lisboa	1/3/1535	Domingo de Alzo, v. de S. Sebastián	Lisboa	Flandes	Especería y otras mercaderías
San Juan	Nao	Cádiz	28/12/1534	Miguel de Amasa, v. de Deva	--	Venecia	Azúcar y otras mercancías

Santa Ana	Nao	Cádiz	10/1/1535	Bartolomé de Azcárate, v. de San Sebastián	--	Cartagena, Alicante y Cádiz	Armas y mercaderías
La Concepción	Nao	Cádiz	28/12/1534	Vicencio Ferrer, v. de Cádiz	Cádiz	Génova y Liorna	"De toda carga"
La Trinidad	Nao	Cartagena	2/1/1535	Miguel de Ilumbe, v. de San Sebastián	Cartagena y Mazarrón	Flandes	--
La Concepción	Nao	Cádiz	12/3/1535	Juan de Sesto	Flandes	Málaga	"Muniçión para su magestad" y otras cosas
La Trinidad	Nao	Cartagena	8/3/1535	Ginés Alós, v. de Denia	--	Cádiz	Arroz, almendras y otras cosas
San Juan	Nao	Cádiz	--	Juan López de Isasti, v. de Rentería	--	Inglaterra	Vino, fruta y mercancías
San Mateo	Nao	Cádiz	--	Hernando de Montellano, v. de Portugalete y Rodrigo Yáñez	--	Flandes	--
La Resurrección	Nao	Cádiz	28/12/1534	Lope de Cabiezes	--	Flandes	--
Santiago	Nao	Cádiz	28/12/1534	Andrés de Ugarte y Hernando de Ronda, vv. de Bilbao	Denia y Mazarrón	Flandes	Almendra y otros productos

Sª. María de Jesús	Nao	Gibraltar	23/2/1535	Juan Díaz de Aguirre, v. de Deva	--	Flandes	--
San Juan	Nao	Cádiz	6/1/1535	Juan López de Sanjuan, v. de S. Sebastián	Flandes	Alicante, Palermo y Mesina	Lienzos, paños. 12 barricas de cobre[22]
La Trinidad	Nao	Cádiz	18/2/1535	Antón Inglés, v. de Placencia	Vizcaya y La Coruña	Palermo y Mesina	Mercaderías
San Cristóbal	Nao	Málaga	20/12/1534	Juan María Trauz, v. de Sevilla	Málaga	Flandes	"Melaços" y almendra
La Concepción	Nao	Cádiz		Pedro Miguel, v. de Cádiz	--	Cabo de Aguer	"Ropa para moros"
La Concepción	Nao	Cádiz	10/3/1535	Martín de Arana, v. de Bilbao	Flandes	Cádiz y Málaga	Munición y ropa de mercaderes
Santa María del pie de oro	Nao	Cádiz	15/2/1535	Julian de Miranda, v. de Avilés	Asturias	Sevilla	Sardina y otras cosas

[22] El cobre fue embargado en Cádiz por el factor real Gonzalo Gómez de Betanzos.

Regidurías perpetuas en Bilbao en tiempos de Carlos V (1543-1551)

Nere Jone Intxaustegi Jauregi
Universidad de Deusto

Introducción

La dinastía de los Austrias impulsó la enajenación del patrimonio real, es decir, fomentó la venta de bienes, rentas o títulos nobiliarios con el firme objetivo de amparar el enorme gasto que constituía su política exterior. Hay que indicar que la venalidad de los oficios, es decir, la concesión de cargos públicos a particulares, tanto a través de dinero como por la realización de ciertos servicios, fue una parte importante dentro de esa política de enajenación[1]. Asimismo, también se dio el acrecentamiento de oficios municipales, es decir, la creación de nuevos oficios para su posterior venta[2]. Las regidurías fueron muy cotizadas, como fue el caso de las madrileñas con Felipe II[3].

La política de enajenación de cargos públicos no tuvo mucho éxito en las villas vascas. Aunque hubo algunos casos, siendo uno de los más paradigmáticos el de las regidurías perpetuas de Bilbao en tiempos de Carlos V, estas no duraron mucho. Así, este escrito se va a centrar en el acrecentamiento de esas regidurías perpetuas. Para eso se va a presentar el marco político, es decir, la inestabilidad que había durante las elecciones anuales al concejo bilbaíno por la existencia de unos linajes de origen medieval, quienes solían interferir en las mismas. A continuación, la atención se centrará en las familias que adquirieron las regidurías creadas por Carlos V para, finalmente, explicar su finalización.

Inestabilidad y banderizos en la vida política de Bilbao (1435-1543)

Estanislao de Labayru, el historiador vizcaíno por excelencia, describió la inseguridad, las contiendas, la violencia y la inquietud que se vivieron en todo el Señorío de Vizcaya en el siglo XV. Los banderizos o Parientes Mayores, es decir, la nobleza rural que estaba agrupada en oñacinos y gamboínos, era la responsable de tal situación. Estos linajes, cuyo origen se encuentra en la primera mitad del siglo XIV, eran un tipo de organización social que existió en los tres Territorios Históricos Vascos[4].

Como indica Ernesto García Fernández, estos banderizos ejercieron una gran influencia en el sistema electoral bilbaíno. De hecho, las ordenanzas municipales tenían como objetivo prohibir el acceso al poder a estos linajes, siendo el mejor ejemplo las Ordenanzas de 1435 y consideradas antibanderizas[5]. Sin embargo, la coyuntura no mejoró y los Reyes Católicos no dudaron en actuar; por ejemplo, prohibieron la entrada en Bilbao a Juan Alonso de Múgica, Pedro de Avendaño, Juan Salazar y Fortún García de Arteaga, so pena de pérdida de bienes, el goce de diezmos o el patronato de iglesias[6].

[1] Jiménez Estrella, 2012: 259.
[2] Tomás y Valiente, 1999: 169.
[3] Zozaya Montes, 2011: 159.
[4] Arocena Echeverría, 1969: 277.
[5] García Fernández, 2004: 247 y 250.
[6] Labayru Goicoechea, 1968: 293.

Además, ordenaron al bachiller Chinchilla que redactase unas disposiciones: los Capitulados de Chinchilla de los años 1483 y 1487. De hecho, en el año 1483, Isabel I estuvo en Vizcaya jurando los fueros y los representantes de Bilbao no dudaron en solicitar disposiciones para extinguir las banderías. Fruto de esas presiones surgieron, precisamente, los recién nombrados Capitulados de Chinchilla. En estos se recogió específicamente la responsabilidad de ciertos linajes en los escándalos, el fallecimiento de hombres o la debilidad de la justicia, y se indicó que no se volviera a emplear los términos oñaz ni gamboino[7].

Sin embargo, esas medidas no surtieron el efecto deseado y continuaron los tumultos. Por ejemplo, Carlos V envió diversas provisiones indicando la necesidad de evitar escándalos y que se guardasen y cumplieran las ordenanzas de Bilbao[8].

No obstante, la división en oñacinos y en gamboinos continuaba, al igual que la existencia de los bandos, y la inestabilidad política. Así, en el año 1542 Martín de Ugarte, primer alcalde de Bilbao, ganó una Ejecutoria en la Chancillería de Valladolid a García Sánchez de Güémez, segundo alcalde, sobre la posesión de la vara de alcalde de Bilbao[9]. Según los linajes Arbolancha y Basurto, la razón de los alborotos y los desórdenes públicos era que el concejo bilbaíno estaba siendo controlado por los Leguizamón y Zurbarán[10]. Esta coyuntura de inestabilidad fue, precisamente, la que empleó el emperador para justificar la creación de las regidurías perpetuas en el año 1543.

Carlos V y su política de acrecentamiento en Bilbao

Como indica Ignacio Fortea, las constantes necesidades financieras de Carlos V le obligaron a realizar la primera venta masiva de cargos públicos en 1543 para aumentar los ingresos de las arcas. Así, y hasta el año 1548, se acrecentaron 1.321 oficios de regidor, jurado o escribano en 237 localidades repartidas por todo el Reino[11].

En el caso de Bilbao, el Archivo Histórico Foral de Bizkaia alberga cuatro documentos sobre los acrecentamientos de regidurías. En primer lugar, está la Cédula Real de 1543 y firmada por el príncipe Felipe en la cual informa que, a partir de ese momento, en Bilbao habría doce regidores perpetuos y no los seis regidores, los cuatros diputados y los dos fieles que había habido hasta entonces[12]. Es decir, que ya no se celebrarían las elecciones anuales como se había hecho desde la Baja Edad Media y en las cuales se había empleado el sistema de la insaculación[13].

El segundo documento también está fechado en el año 1543 y es una Provisión Real del emperador en la cual repite que habría doce regidores y que serían perpetuos. Además, indica que el motivo de ese cambio se encuentra justificado en los "daños, ynconvenientes y alborotos" que había habido hasta entonces como consecuencia de las elecciones anuales del regimiento bilbaíno. Asimismo, nombraba a Gaspar de Bilbao regidor perpetuo por la fidelidad mostrada[14].

[7] Labayru 1968: 343-377.
[8] AHFB, Bilbao Antigua 0014/001/007; Bilbao Antigua 0014/001/008.
[9] AHFB, Bilbao Antigua 0014/001/010.
[10] Porres Marijuán, 2011: 124.
[11] Fortea Pérez, 2019: 35-41.
[12] AHFB, Bilbao Antigua 0004/001/008.
[13] Porres Marijuán, 2001: 200.
[14] AHFB, Bilbao Antigua 0014/001/011.

En tercer lugar, hay una Provisión Real del año 1544 y firmada por el propio emperador, en la cual se confirman las ordenanzas realizadas el 5 de enero de 1544 por los doce regidores perpetuos de Bilbao y en las cuales se recogía cómo se llevaría a cabo la elección del alcalde y de otros oficiales, como eran los de escribano, síndico, bolsero y jurado. Esas elecciones serían anuales y respetarían las parcialidades oñacinas y gamboínas. Asimismo, esta Provisión Real nos permite leer la identidad de los que se reunieron aquel 5 de enero: el corregidor Alonso Hernández de Soria, el alcalde Garci Martínez de Guémez, el preboste Tristán de Leguizamón, y los doce regidores perpetuos: Juan Martínez de Recalde, Juan de Ceberio, Pedro de Zurbarán, Pedro de Arbieto, Juan de Lezama, Sancho de Arbieto, Gonzalo Sáez de Mahamud, Juan de Arbolancha, Sancho López de Recalde, Martín de Ugarte, Diego Pérez de Fuica, y Gaspar de Bilbao[15].

Ya se ha mencionado que en las ordenanzas se hacía una referencia explícita a las parcialidades oñacina y gamboína, y los apellidos del preboste y de muchos de los regidores nos evocan a la Baja Edad Media y a aquellas Guerras de Bandos. De hecho, el Bilbao medieval tuvo una muralla y, junto a esta, había torres-fortalezas cuyos propietarios fueron, entre otros, los linajes de Leguizamón, Arbolancha, Arbieto y Zurbarán[16]. Es más, al mencionar episodios recogidos por Labayru, se han nombrado algunos apellidos, como Arbolancha o Zurbarán, que volverán a citarse ahora. Es innegable el origen medieval de estas familias, y los lazos de unión que tenían con Bilbao. Sin embargo, también es posible vislumbrar familias con un ascenso social más reciente y que tenían un nexo con el comercio, algo nada sorprendente tratándose de Bilbao, puerto clave en el norte peninsular durante la Edad Moderna[17]. De hecho, muchos de los aquí mencionados ostentaron cargos de cónsul o prior en el Consulado de Bilbao[18].

Por ello, a continuación, se va a realizar una somera descripción del origen y peso de esas familias para identificar los antecedentes de esos doce regidores. Cabe indicar que no ha sido una labor sencilla, ya que la escasez de fuentes en relación a los libros de bautismo, matrimonios y defunciones y, sobre todo, la repetición de nombres y apellidos de generación en generación ha dificultado esta labor.

Encabezando el listado está Juan Martínez de Recalde. El siglo XVI conoció, al menos, a cuatro generaciones de Juan Martínez de Recalde, ya que el primogénito siempre llevaba el nombre y apellido del padre. Este hecho, junto con la no utilización del apellido materno, dificulta mucho el poder identificar correctamente en algunos años y episodios concretos al Juan Martínez de Recalde preciso. Teniendo en cuenta la cronología de este escrito, años 1543-1551, podría tratarse del segundo o tercer Juan Martínez de Recalde, siendo los segundos apellidos Sáez de Leguizamón y Sáez de Vasoçabal respetivamente. Según Raymond Fagel, fue este último el que ocupó el cargo de regidor en Bilbao antes de 1554[19]. Sin embargo, en documentación archivística de Bilbao, concretamente en una Provisión Real de Carlos V del año 1544, Juan Martínez de Recalde aparece descrito como "criado de Su Majestad y Veedor en esta costa"[20], es decir, se hacía referencia al cargo de proveedor de las flotas en época de Carlos V, quien era el soberano en ese año,

[15] AHFB, Bilbao Antigua 0014/001/012.
[16] González Cembellín, 2003: 174.
[17] Priotti, 2005: 33.
[18] García Fernández, 2005: 285-286.
[19] Fagel, 2003: 22.
[20] AHFB, Bilbao Antigua 0014/001/012.

y esta descripción siempre se ha relacionado con el segundo, el Sáez de Leguizamón, cuestión admitida por el propio Fagel al referirse al testamento del año 1554 del "contino e provehedor de su magestad e hijo legítimo de Juan Martínez de Recalde e de doña Catalina Saez de Leguiçamon"[21]. Para rizar más el rizo, su hijo, es decir, el tercer Juan Martínez de Recalde, cuyo segundo apellido fue Sáez de Vasoçabal, también es descrito como "criado y proveedor de Su Majestad" en diversas fechas posteriores a ese testamento de 1554, como fue en 1560 o en 1568, cuando expresamente, junto a criado y proveedor, se menciona que su madre era María Sáez de Vasoçabal[22]. Por lo tanto, no parece posible poder concretar si ese regidor fue el padre o el hijo, ya que en ningún momento aparece recogido el segundo apellido y en la documentación de la época, ambos eran descritos como criado y proveedor de Su Majestad. Como último apunte, Fagel indicó que, seguramente, incluso desde antes del año 1548, el hijo ya formase parte de los negocios paternos[23]. Por lo tanto, ¿se podría adelantar esa fecha incluso a 1543, o un padre ya de edad avanzada ostentó el cargo de regidor perpetuo en Bilbao? Cargo que, por cierto, ya ostentó en el año 1515, cuando vivía su padre[24], también llamado Juan Martínez de Recalde, es decir, que décadas después se pudo repetir la misma escena, el hijo ostentando el cargo de regidor de Bilbao, o la misma persona ostentando el cargo de regidor en distintos momentos de su vida.

Independientemente de si se trató del padre o del hijo, es decir, del segundo o tercer Juan Martínez de Recalde, cuestión que entiendo que no se puede confirmar con total precisión, lo cierto es que los Juan Martínez de Recalde jugaron un papel clave en el mundo marítimo y del comercio de la época. Además, en relación a este escrito, también tuvieron nexos de unión con los linajes medievales, ya que la madre y abuela respectivamente de este segundo y tercer Juan Martínez de Recalde, fue Catalina de Leguizamón[25], apellido banderizo por excelencia.

Cabe indicar que los siguientes regidores no despiertan tantas teorías, si bien se repite el patrón de la repetición de nombre-apellidos. Juan Martínez de Ceberio se dedicó al mundo del comercio, tuvo galeones en propiedad y ocupó puestos en el Consulado[26]. Por ejemplo, en 1550, cuando todavía era regidor, recibió 962.616 maravedís del Consulado procedentes de las mercaderías que se salvaron el naufragio de la nao Trinidad en Brest[27].

Pedro de Zurbarán también aparece estrechamente relacionado con el Consulado; por ejemplo, en el año 1554 arrendó la sisa impuesta sobre el vino blanco proveniente de Castilla[28]. Además, hay que decir que el linaje Zurbarán tiene un origen netamente bilbaíno y que la documentación lo describe como el enemigo histórico de los Leguizamón[29]. Sin embargo, eso no impidió la existencia de matrimonios entre sus miembros, como fue el caso de Tristán Díaz de Leguizamón y Mari Ortiz de Zurbarán[30].

[21] Fagel, 2003: 18.
[22] AHFB, JCR2659/137; JCR0520/259.
[23] Fagel, 2003: 17.
[24] Fagel, 2003: 22.
[25] Marqués de Tola de Gaytán, 1957: 396
[26] González Arce, Hernández García, 2015: 36-37.
[27] AHFB, N0483/0088.
[28] AHFB, Bilbao Antigua 0169/001/005.
[29] Etxeberria Gallastegi, 2015: 80 y 94.
[30] AHFB, Bilbao Antigua 0229/001/019.

Por su parte, los cargos de regidores perpetuos también fueron ostentados por Pedro de Arbieto y Sancho de Arbieto. No me ha sido posible averiguar el tipo de relación exacta entre estos dos individuos, pero no hay duda alguna sobre el lazo familiar. Este linaje tiene su origen en la ciudad de Orduña, aunque acabó emigrando a Bilbao por motivos comerciales, hecho que explica que un tal Francisco de Arbieto lograse una licencia de Enrique VII de Inglaterra para comerciar o que una nao de los Arbieto fuese utilizada por la infanta Juana. Es más, para el siglo XV ya aparecen unidos a puestos públicos, como lo refleja la magistratura del Señorío de Vizcaya que ostentó Francisco de Arbieto en 1513[31]. Respecto a Pedro de Arbieto, en el año 1559 fue fiel en el Consulado de Bilbao[32], mientras que Sancho también estuvo relacionado por diversos temas con el Consulado, y en algunos coincidió con Diego Pérez de Fuica[33].

Otro regidor perpetuo fue Juan de Lezama, quien también mantuvo estrechos lazos con el comercio. Así, en el año 1542 aparece descrito como comerciante con adquisiciones de cera procedente de Flandes[34]. Es más, esta figura nos es muy útil ya que permite vislumbrar el uso que se dio a las regidurías al ser consideradas propiedad privada. Juan de Lezama aparece como regidor perpetuo en el año 1544; sin embargo, en 1551 quien aparece como regidor es Martín de Lezama. Además, otro documento refleja que, para el año 1550, Juan había fallecido, ya que su esposa aparece citada como viuda, y su primogénito se llamaba Martín[35]. Por lo tanto, es bastante probable que ese Martín fuese su primogénito que sucedió a su difunto padre en una propiedad considerada privada y de titularidad familiar. Finalmente, cabe indicar que el linaje de los Lezama perduró en el poder; así, este apellido fue de los que mayor presencia tuvo en el Ayuntamiento de Bilbao durante los años 1544 y 1660 y en el Consulado en los 1550 y 1660[36]. Es más, a finales del siglo XVIII empezó a utilizarse la denominación compuesta Lezama-Leguizamón[37], apellido que durante el siglo XIX y XX aparece en cargos de poder y, sobre todo, con estrecha relación al proceso de industrialización vivido en Vizcaya[38].

No me ha sido posible encontrar mucha más información sobre el regidor Gonzalo Sáez de Mahamud. Diversa documentación refleja que tenía censos y tiendas en Bilbao como lo demuestran los contratos firmados con Martín de Zurbarán o con Juan de Urieta[39]. Además, es posible ver lazos de unión personal entre los regidores; concretamente con Juan Martínez de Recalde, ya que Francisco, hijo del primero, estuvo casado con Teresa, hija del segundo[40], y la dote matrimonial fue el asunto por el cual terminaron en la Chancillería vallisoletana[41].

[31] Dacosta Martínez, 2003: 278.
[32] AHFB, N0486/0026.
[33] AHFB, Consulado 0051/002.
[34] AHFB, N0486/0059.
[35] AHFB, JCR3954/025.
[36] Zabala Montoya, 2002: 56.
[37] Juan Antonio de Lezama Jugo fue el primero en utilizar la denominación compuesta en el año 1772, cuando contrajo matrimonio.
[38] Por ejemplo, puede ser mencionado el diputado Gregorio de Lezama-Leguizamón, o Manuel de Lezama-Leguizamón como propietario de concesiones en las minas de Somorrostro.
[39] AHFB, N0485/0082, N0485/0053.
[40] AHFB, N0484/0367.
[41] ARChV, Registro de Ejecutorias, Caja 1256,39.

Sobre Juan de Arbolancha, cabe indicar que este linaje no procedía de la nobleza medieval, pero tras la acumulación de riqueza gracias al comercio, sus miembros accedieron al poder y terminaron siendo considerados también parte de la nobleza[42]. Además, Juan de Arbolancha, armador bilbaíno y con grandes conocimientos sobre comercio y navegación con Flandes, fue el encargado del ya mencionado viaje de la infanta Juana para su matrimonio[43]. Entendemos, aunque sin poder confirmarlo de una manera concluyente, que este no es el mismo Juan de Arbolancha que ostentó el cargo de regidor perpetuo, sino que este fue un comerciante y probable descendiente del primero. Además, distintos miembros de esta familia ostentaron el cargo de alcalde de Bilbao, como fueron Pedro López de Arbolancha en 1552, Juan Bautista de Arbolancha en 1628 o Juan de Zumelzu y Arbolancha en 1685[44]. Es decir, que este linaje estuvo relacionado con el poder en Bilbao tanto antes como después del episodio de las regidurías perpetuas.

Sancho López de Recalde fue otro de los regidores. Como indicó Fagel, Sancho López era el nombre que solían recibir los segundos hijos de los Martínez de Recalde[45]; de hecho, tanto el segundo y tercer Juan Martínez de Recalde ya mencionados tuvieron un segundo hermano así llamado. Además, también es posible encontrarse a un Sancho López de Recalde como cónsul del Consulado de Bilbao en el año 1536 junto con el ya mencionado Diego Pérez de Fuica[46].

Por su parte, está Martín García de Ugarte. Según Lope García de Salazar y su *Libro de las Bienandanças e Fortunas*, Ugarte fue un linaje banderizo guipuzcoano, y en el siglo XIV ya era uno de los aliados de la gran familia de los Avendaño[47]. Respecto a este Martín García de Ugarte, ya lo hemos mencionado como alcalde primero de Bilbao y la Ejecutoria que ganó en el año 1542 sobre la posesión de la vara[48]. Además, en 1534 y en 1544 mantuvo juicios sobre la construcción de pilares para sujetar su casa torre[49]. La documentación también permite ver las diversas labores que realizó en calidad de regidor, como cuando en el año 1548 fue nombrado junto con el también regidor Sancho López de Recalde, al ser considerados ambos "hombres buenos, contadores y repartidores" para encargarse del reparto de los bienes que quedaron de Andrés de Bermeo, o la sentencia que tuvo que emitir en el juicio celebrado entre Pedro de Placencia y Domingo de Abendaño en relación a una edificación[50].

Respecto a Diego Pérez de Fuica, en el año 1384 ya hubo un alcalde del Fuero de Vizcaya apellidado Fuica[51], hecho que corrobora la antigüedad del linaje. Además, el Fuica que fue regidor perpetuo también fue prior del Consulado en 1543 y 1547 cuando coincidió con el también regidor Juan Martínez de Ceberio[52]. Es decir, estos nombramientos nos permiten vislumbrar que las tareas de regidor perpetuo de Bilbao no tenían un carácter exclusivo, y ellos podían ostentar otro cargo público.

[42] Díaz de Durana Ortiz de Urbina, 1990: 112.
[43] León Guerrero, 2009: 56.
[44] de la Plaza, 1900: 144, 148 y 185.
[45] Fagel, 2003: 33.
[46] García Fernández, 2004: 286.
[47] Dacosta Martínez, 2003: 26, 165.
[48] AHFB, Bilbao Antigua 0014/001/010.
[49] AHFB, Bilbao Antigua 0033/001/007; Bilbao Antigua 0306/001/005.
[50] AHFB, Bilbao Antigua 0207/003/001; Bilbao Antigua 0306/001/007.
[51] Dacosta Martínez, 2003: 262.
[52] Guiard Larrauri, 1905: 634.

Finalmente, hay que mencionar a Gaspar de Bilbao, a quien Carlos V nombró regidor directamente para recompensar su fidelidad. También tenía relación con el mundo del comercio; así, en el año 1547 y siendo regidor perpetuo, fue nombrado fiador y pagador de letras de cambio de los comerciantes Juan de Catelinaga, Antonio de Zabala y Francisco de Alza[53], y se encargó del pago de paños provenientes de Londres o de Flandes[54]. Es más, sabemos que su abuelo materno fue Diego de Basurto[55], apellido de gran renombre en la Edad Media. Como ya se ha visto, los Basurto denunciaron, junto a los Arbolancha, a los Leguizamón ante Carlos V, hecho que empleó este último para justificar la instauración de las regiduría perpetuas en Bilbao.

El cuarto documento al que hay que referirse es la Provisión Real del año 1551, en la cual Carlos V ordenó anular el carácter perpetuo de las doce regidurías, ya que todos los cargos del concejo bilbaíno volverían a elegirse en elecciones anuales. Además, el documento también recoge que la villa luchó por terminar con esas doce regidurías, por lo que debía abonar a los titulares las cantidades que en su momento pagaron por esos oficios. Finalmente, y como ya se ha puntualizado, la identidad de un regidor que aparece mencionado en esta Provisión difiere del listado de regidores del año 1544: Juan de Lezama fue regidor en 1544, mientras que en este documento de 1551 aparece citado un tal Martín Lezama[56]. Al respecto, ya se ha recogido que en el año 1550 Juan de Lezama había fallecido, por lo que al tratarse de una regiduría en propiedad, lo más probable es que le sucediese su primogénito Martín.

Además, debo indicar que el estado de esta Provisión Real, especialmente la ausencia de tinta en algunas partes del mismo me ha impedido identificar la cuantía que se pagó, pero según Teófilo Guiard, el historiador por excelencia sobre la historia de Bilbao, todo el proceso supuso el desembolso de 50.016 ducados, cuantía lograda gracias a una nueva sisa sobre los alimentos[57]. Es decir, las doce regidurías perpetuas se consumieron y se volvió a las elecciones anuales, aunque se mantuvo la división de Bilbao en dos secciones, ahora llamadas barrios de San Pedro y San Pablo, y debía haber una representación proporcional entre ambos distritos.

A MODO DE EPÍLOGO

Se suele decir que la política general de acrecentamientos de Carlos V pudo encaminar los anhelos y la ambición de ascenso social, además de la intervención en la vida política, de algunos grupos de la sociedad[58]. En el caso de Bilbao, no fueron linajes desconocidos, ya que siempre habían estado ligados al poder. Los apellidos no dejan duda alguna al respecto. Cabe indicar que esta compra de cargos públicos por estos linajes suele ser conocida como la institucionalización de los bandos[59], ya que, ante la imposibilidad de eliminarlos, se optó por legitimarlos aupándolos en las instituciones. Por lo tanto, se

[53] AHFB, JCR2232/144.

[54] AHFB. JCR0740/028; JCR0740/030.

[55] AHFB, JCR0105/084

[56] AHFB, Bilbao Antigua 0014/001/015.

[57] Guiard Larrauri, 1905: 285. Cabe indicar que Ignacio Fortea señala que en Bilbao se pagaron 600 ducados por cada regiduría, mientras que según Rosario Porres fue de 650 ducados, aunque también llega a indicar 700 ducados. Fortea Pérez, 2019: 57; Porres Marijuán, 2011: 124; 2001: 220.

[58] Fortea Pérez, 2019: 76.

[59] Basas Fernández, 1975: 157.

podría decir que todos los esfuerzos de los monarcas castellanos del siglo XV por su erradicación no tuvieron los frutos deseados, sino más bien todo lo contrario.

La oligarquía bilbaína era una mezcla entre la antigua nobleza medieval y los comerciantes, y reforzó su posición haciéndose con esas regidurías perpetuas y ostentándolas durante casi diez años. Además, esa autoridad quedaba respaldada al ser los responsables de elegir al alcalde y a otros cargos anualmente.

Sin embargo, esta coyuntura no fue permanente y las doce regidurías se consumieron, por lo que se volvió a las elecciones anuales. Pero este hecho no significó que desapareciesen por completo las pautas del pasado. Además de la perduración de ciertos apellidos que se mantuvieron en estrecha relación con el poder, la conservación de aquella división dual, ahora designada en barrios de San Pedro y de San Pablo, nos retrotrae a la existencia de las dos parcialidades banderizas, los oñacinos y los gamboinos.

Fuentes archivísticas

Archivo de la Real Chancillería de Valladolid [ARChV]

Archivo Histórico Foral de Bizkaia [AHFB]

Bibliografía

Arocena, Ignacio, "Los banderizos vascos", *Boletín de la Real Sociedad Vascongada de los Amigos del País*, 25 (1969), pp. 275-312.

Basas Fernández, Manuel, "La institucionalización de los Bandos en la sociedad bilbaína y vizcaína al comienzo de la Edad Moderna", *La sociedad vasca rural y urbana en el marco de la crisis de los siglos XIV y XV. II Simposio del Señorío de Vizcaya*, Bilbao, 1975, pp. 115-160.

Dacosta, Arsenio, *Los linajes de Bizkaia en la Baja Edad Media: poder, parentesco y conflicto*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2003.

Díaz de Durana Ortiz de Urbina, Juan Ramón, "La recuperación del siglo XV en el nordeste de la Corona de Castilla", *Studia historica. Historia medieval* 8 (1990), pp. 79-115.

Etxeberria Gallastegi, Ekaitz, "Guerras privadas y linajes urbanos: violencia banderiza en el Bilbao bajomedieval", *Revista Roda da Fortuna: Revista Electronica sobre Antiguidade e Medievo* 1 (2015), pp. 78-97.

Fagel, Raymond, "Los Juan Martínez de Recalde, de Bilbao: de mercaderes a héroe naval (1504-1588)", *Investigaciones históricas: Época moderna y contemporánea* 23 (2003), pp. 11-32.

Fortea Pérez, Ignacio José, "La venta de oficios concejiles y el gobierno de las ciudades de Castilla: el acrecentamiento de 1542", en López Vela, Roberto, *Ciudades, gentes e intercambios en la monarquía hispánica en la Edad Moderna*, Santander, Universidad de Cantabria, 2019, pp. 35-80.

García Fernández, Ernesto, *Gobernar la ciudad en la Edad Media: oligarquías y élites urbanas en el País Vasco*, Vitoria-Gasteiz, Diputación Foral de Álava, 2004.

—, "Las cofradías de mercaderes, mareantes y pescadores vascas en la Edad Media", en Arízaga Bolúmburu, Beatriz, *Ciudades y villas portuarias del Atlántico en la Edad Media*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 2005, pp. 257-294.

González Arce, José Damián, Hernández García, Ricardo, "Querellas corporativas en el comercio con Europa desde el Cantábrico oriental durante la primera mitad del siglo XVI, según un pleito de 1547", *Areas: Revista Internacional de Ciencias Sociales* 34 (2015), pp. 33-45.

González Cembellín, Juan Manuel, "Torres y murallas en Bilbao", *Bidebarrieta: Revista de humanidades y ciencias sociales de Bilbao* 12 (2003), pp. 169-182.

Guiard Larrauri, Teófilo, *Historia de la Noble Villa de Bilbao*, Bilbao, Imprenta y Librería de José de Astuy, 1905, Tomo I.

Jiménez Estrella, Antonio, "Poder, dinero y venta de oficios y honores en la España del Antiguo Régimen: un estado de la cuestión", *Cuadernos de Historia Moderna* 38 (2012), pp. 259-271.

Labayru Goicoechea, Estanislao de, *Historia General de Bizcaya*, Bilbao, Biblioteca de la Gran Enciclopedia Vasca, 1968, Tomo III.

León Guerrero, María Montserrat, "La armada de Flandes y el viaje de la princesa Juana", *Revista de estudios colombinos* 5 (2009), pp. 53-62.

Marqués de Tola de Gaytán, "Los Recalde. Casa Torre de los Condes de Villafranca de Gaytán", *Boletín de la Real Sociedad Bascongada de Amigos del País* 13-4 (1957), pp. 394-414.

Plaza Salazar, Carlos de la, *Por Bilbao!*, Bilbao, Imprenta Andrés P. Cardenal, 1900.

Porres Marijuán, Rosario, "Corona y poderes urbanos en la cornisa cantábrica, siglos XVI y XVII", Minius: *Revista do Departamento de Historia*, *Arte e Xeografia* 19 (2011), pp. 103-135.

—, "Insaculación, régimen municipal urbano, y control regio en la monarquía de los Austrias", en García Fernández, Ernesto, *El poder en Europa y América: mitos*, *tópicos y realidades*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2001, pp. 169-234.

Priotti, Jean-Philippe, *Bilbao y sus mercaderes en el siglo XVI. Génesis de un Crecimiento*, Bilbao: Diputación Foral de Bizkaia, 2005.

Tomás y Valiente, Francisco, *Gobierno e instituciones en la España del Antiguo Régimen*, Madrid, Editorial Alianza, 1999.

Zabala Montoya, Mikel, "El grupo dominante de Bilbao entre los siglos XVI y XVII: bases de poder y estrategias de reproducción a la luz del Capitulado de Concordia", *Brocar: Cuadernos de investigación histórica* 26 (2002), pp. 53-80.

Zozaya Montes, Leonor, *De papeles*, *escribanías y archivos: escribanos del concejo de Madrid*, Madrid, CSIC, 2011.

El cabildo catedralicio en la Málaga del siglo XVI

Antonio Jesús Jiménez Sánchez
Grupo Crisol-Malaguide. Universidad de Málaga
Academia Andaluza de la Historia

Introducción

El cabildo catedralicio de Málaga contó en el siglo XVI con la época de mayor esplendor con veinte canónigos, doce raciones, doce capellanías e igual número de clericatos, para un total de cincuenta y seis miembros, con estatutos propios de cuyo contenido destacamos algunos puntos de interés. El Concilio de Trento alteró y redefinió su constitución. Pero también el Dr. don Pedro de Zumel, procurador del obispado y miembro de este cabildo, participó en el concilio, dejando su impronta. En 1564 todos los prelados de Castilla y Andalucía estaban en sus diócesis. Tras un periodo de incertidumbre, por no saber dónde se encontraba, finalmente hallaron al Dr. Zumel al año siguiente en Sevilla.

Una breve visión de la Málaga del s. XVI

Aunque, según dicen los expertos, aún está por estudiar la verdadera importancia que la ciudad de Málaga tuvo a lo largo del s. XVI, intentaremos dar ciertos apuntes que nos sitúen en el espacio histórico y geográfico del tema a desarrollar.

La ciudad de Málaga, como plaza abierta al mar, desempeñó un importante papel, gracias a su abrigado y amplio puerto y a su enclave privilegiado; un papel importante tanto ofensivo como defensivo, como punto de reclutamiento y embarque para las campañas de Italia. Además, con frecuencia fue decisivo para el mantenimiento de las plazas africanas de soberanía española.

También fue un importante punto de aprovisionamiento de víveres y utensilios de toda especie para la ciudad de Sevilla, que durante este siglo era un emporio de toda actividad humana.

Desde el punto de vista demográfico, Málaga participó del considerable aumento que experimentó Andalucía desde el segundo cuarto del siglo hasta la crisis de 1597. El incremento es tan grande que se puede ver un crecimiento cercano al 50%.

Las estadísticas de esta época no pueden considerarse exactas ya que había varios inconvenientes: la referencia a "fuegos" en vez de a cabezas; las ocultaciones que se hacían para librarse de una severa fiscalidad.

A pesar de ello existe un censo malagueño de 1559 hecho por orden del rey a efectos de repartimiento proporcional de rentas y alcabalas. El estudio presentado al rey tras una minuciosa investigación concluye que en Málaga hay 2997 fuegos. Se supone que Málaga rondaría los 12.000 habitantes, aunque los padrones parroquiales dan cifras superiores[1].

Respecto a la distribución de la población malagueña por sectores económicos, los estudios nos dicen que sería la siguiente:

[1] González Sánchez, Vidal, *Málaga: Perfiles de su Historia en documentos del Archivo Catedral (1487-1516)*, Málaga, Atenea, 1995, pp. 71-75.

- Sector primario: 40,00 %
- Sector secundario: 28,15 %
- Sector terciario 31,75 %

También tenemos datos de cómo se ubicaban los distintos sectores:

En la colación de Los Mártires hay una mayor proporción de trabajadores agrícolas, ya que los pescadores estaban en un principio en San Juan, que más tarde se dividiría en San Pedro y San Andrés.

El sector secundario se ubica con más diversidad. El centro administrativo se ubica en la colación de Santa María la Mayor en torno a la plaza mayor y a la iglesia de la catedral.

Estas familias poderosas eran en Málaga escasas en número, pero muy influyentes; entre ellos destacaríamos a: los Laso de la Vega, los Guzmán, marqueses de Árdales y condes de Teba, los Manrique de Lara, los Cerón de Moscoso, los Verdugo, proveedores generales de la guerra de las armadas de S.M., los Torres, los Cazalla, pagadores de la gente de guerra.

De todos ellos hallamos en los protocolos de la ciudad constancia de sus numerosos bienes muebles e inmuebles: cortijos, casas, viñedos[2]...

Junto a estos influyentes personajes habría que situar al clero, que en Málaga era numeroso y con una gran influencia en la sociedad, pudiendo extrapolarse las cifras del Estado en el que suponen un 2% de la población y controla un 60% de las rentas.

En el comercio, habría que destacar los tratos de la nobleza malagueña con los comerciantes genoveses, flamencos, portugueses y españoles: Diego de Reina, Cristóbal Más, Isabel de Peñuela y algunos otros que ejercen la mercaduría con énfasis en la ciudad de Málaga.

Al margen de esta acomodada realidad, podemos decir que en Málaga existían en esta centuria entre 1.500 y 2.000 esclavos que servían en las casas de todos los nobles, en la de la mayoría de los clérigos y en casas acomodadas.

La población malagueña alcanzó el cenit en 1590, pero durante el siglo fueron cayendo los azotes del siglo: hambres, guerras y pestes. El hambre visitaba los hogares con regularidad.

Hubo una gran periodicidad de malas cosechas durante este siglo, produciéndose en 1530, 1540, 1558, 1556 y 1576. Y concretamente en Málaga está documentada una gran disminución de las cosechas en el verano de 1545 a causa de unas tormentas y nieblas que afectaron sobre todo a Vélez.

De cómo se vivía la religión en la Málaga del s. XVI

El hombre se preocupaba por la búsqueda de la salvación. Recibe los sacramentos, utiliza los sacramentales y practica varios ritos religiosos. Así, el uso del agua bendita para rociar los hogares en determinadas fiestas, la señal de la cruz para empezar y finalizar el día, las bendiciones de los campos y de las cosechas nuevas, la luz de la vela que había ardido ante el monumento del Jueves Santo, y que servía para ahuyentar los rayos durante las tormentas, las invocaciones acompañadas del toque de campanas, las plegarias por los caminantes y peregrinos, el beso del mendrugo de pan que se daba de comer al pobre

[2] Calderón, Mónica, *Carlos, Rey Emperador. La vida cotidiana en la época de Carlos V*, Barcelona, Espasa, 2015, pp. 57- 105.

mendicante, el cirio encendido que se ponía en la mano del moribundo para invitarlo a contemplar la luz eterna y otros ritos propios de la vida de un creyente.

El 95% de las embarcaciones que pasaban por el puerto de Málaga llevaban nombres de santos o misterios religiosos. El patrón, al darle el nombre a su navío, lo hace diciendo un "Dios guarde". El pueblo, aunque no supiese leer, conocía el contenido de los principales dogmas, aprendidos en la catequesis, la asistencia a los actos de culto, por la simple contemplación de retablos y arte religioso en las iglesias y, sobre todo, por el ambiente familiar. Después del Concilio de Trento, que renovó el estudio de la teología, las estadísticas demuestran que, a finales del siglo XVI, un 70% del pueblo conoce y puede dar razón de la doctrina católica. La práctica religiosa era tal, que solo el 3% de los fieles faltaban a la misa dominical.

Si la asistencia a los actos litúrgicos era masiva, más aún lo era la asistencia a las procesiones, hasta tal punto que el cabildo de la Catedral tomó medidas precautorias ante la avalancha de gente que causaba deterioros a los enseres litúrgicos.

Estos datos dejan claro que era un mundo sacralizado. Toda la vida estaba orientada a la Iglesia.

Había imágenes de Nuestra Señora en el puerto, en otra ermita a la puerta del mar, en hornacinas en varias calles de la ciudad.

Las fechas de inicio de los contratos eran en San Miguel (septiembre), San Juan (junio), Nuestra Señora (agosto) y en las pascuas. El calendario litúrgico regulaba la vida.

Los espectáculos de carácter religioso eran frecuentes. Destacamos la tradicional representación de una comedia en la noche de Navidad, en el coro de la iglesia. En fiesta del día de los Santos Inocentes, uno de los niños del coro se vestía de obispo "*el obispillo*" y hacía ese día las funciones del prelado. Los capellanes lo acompañaban después de las horas menores, pero sólo hasta la casa del sochantre. Paseaba luego a caballo por la ciudad seguido de la chiquillería y de los pícaros y máscaras con disfraces de deshollinadores. El espectáculo solía degenerar frecuentemente en bromas de mal gusto. Por esto en 1539 se acuerda que el obispillo no cabalgue por la ciudad ya que los muchachos lo maltrataban y le arrojaban naranjas e inmundicias, lo que resultaba "*en oprobio y menosprecio de la santa Iglesia*".

La Iglesia se convierte en protagonista social de máxima trascendencia: las obras asistenciales estaban en sus manos. Es propietaria de buena porción de bienes inmuebles, destinataria de los diezmos y rectora de la sociedad si bien, en la mayoría de los casos, por medios indirectos.

Animaba a la práctica de las obras de misericordia espirituales y corporales, sobre todo las asistenciales. Por ejemplo, la atención a los pobres y necesitados, la tutela de huérfanos, la acogida a los niños expósitos y la cristiana sepultura a los muertos.

Frente a esta obra caritativa, estaba el gran número de esclavos que había en Málaga. La postura de la Iglesia frente a la esclavitud era justificada por sus teó1ogos como práctica admitida para los infieles. De hecho, era normal que los miembros de la Iglesia poseyesen esclavos en sus casas.

En la ciudad de Málaga el clero de la Catedral tenía 20 canónigos, 12 raciones, otras 12 capellanías, e igual número de clericatos. Un total de 56 personas. Si le sumamos el clero de las cuatro parroquias, con un promedio de cinco clérigos por parroquia, más los rectores de los hospitales y templos penitenciales, tenemos un centenar de clérigos seculares. Pero a los seculares habría que sumarles los miembros del clero regular

repartido entre los monasterios de la ciudad: San Francisco, San Agustín, la Trinidad, la Merced, Santo Domingo, San Agustín, los mínimos del monasterio de la Victoria... que tenían una media de unos 25 clérigos por cada comunidad. Esto nos da la idea de la abundancia de pastores para las menos de 12.000 almas que tenía la ciudad a mitad de siglo[3].

Las normas de Cabildo Catedralicio de Málaga

Primero tendríamos que hablar de la composición de este cabildo catedralicio no todos sus miembros eran malagueños. La inmigración hacia el Sur era una constante, sobre todo a partir del declive del comercio en la meseta. A partir de 1575 castellanos y gallegos se afincaban en los puertos del sur, atraídos por el monopolio de Andalucía en el tráfico de Indias

La inmigración eclesiástica tenía además la motivación de que existían obispados con prebendas sustanciosas. En el de Málaga se pasó de una renta de 10.000 ducados en 1533 a 30.000 ducados en 1597. Esta cantidad era mayor que la que percibían los arzobispados de Valencia y Zaragoza, y sólo era comparable a los 25.000 que percibía entonces el obispado burgalés.

Por esto los prebendados afincados en Málaga tenían una excelente posición económica, formando parte de lo más selecto de la sociedad y siendo hombres de gran influencia. Hay que tener en cuenta que además tenían una gran formación cultural que les destacaba del resto de la sociedad, pues buena parte había alcanzado grados académicos en alguna universidad.

3.1- Los estatutos

Para regular la vida del Cabildo Catedralicio, existían unos estatutos que se redactaron en los inicios de la fundación del obispado.

Estos estatutos fueron sugeridos por el cardenal Mendoza por mandato de los Reyes Católicos. El obispo Pedro Díaz de Toledo fue quien hizo su primera redacción. Así dice la introducción a los mismos:

> *...Estando presentes en los sitios o cercos de los dichos ciudad e lugares por sus reales personas con muchos trabajos e gastos, la qual ciudad e dicesi azya setencientos e setenta años e mas questava so el yugo e seta de mahomad por lo cual a nos aunque indigno, el primer prelado e pastor de la dicha yglia. E obispado después que se recobró, pertenece dar e ordenar leyes e estatutos e ordenanças en el estado eclesiástico e en las yglias de nra. Diocesi cerca del servicio de Dios e de la celebración del oficio divino coma cerca de la onestad e buena vida de las personas eclesiásticas e religiosas acera de la division e partición e cobranza de sus rentas e diezmos e cerca de la buena vida e costumbres del estado seglar, en todas las otras cosas que a nro. cargo e oficio pontifical pertenece dar forma e orden asi a los eclesiásticos como a los seglares, de manera que esta nra. Yglia e obispado non caresca de ordenanças de statutos e buenas costumbres par los cuales dichos estatutos eclesiásticos e seglar, en justicia, paz e sosiego entre si se rijan e cada un estado por si e ambos juntamente puedan mejor servir a Dios e alcanzar aquel galardón soberano para el que fueron creados*[4].

El origen se remonta hasta la regla de S. Agustín, que impide que el monje siga en el monasterio los impulsos de su propio deseo.

[3] Guede y Fernández, Lisardo, *Historia de Málaga III, Episcopologio*, Málaga, Graficasa, 1996, pp. 24-27.
[4] (A)rchivo del (C)abildo (C)atedralicio de (M)álaga, *Estatutos de don Pedro de Toledo*, fol. 4º.

Los estatutos fueron adaptados a las necesidades de los nuevos tiempos por el obispo Manrique y aprobados en octubre de 1543.

En el capítulo primero se manda que:

> en nuestra iglesia catedrales guarde la erctión e institucion hecha por el ilustre y rvmo. Sr cardenal Don Pedro Gonzalez de Mendoza, Arzobispo que fue de Toledo, de mandado y consentimiento de los muy altos y muy poderosos e christianísimos príncipes el Rey y la Reyna que en gloria sean, nuestros señores, por la comisión de Inocencio Papa VIII, de felice recordatión en la qual dicha erectión mando que oviese en la dicha yglia ocho dignidades cuya orden es la siguiente: Deán, arcediano de Málaga; Chantre; tesorero; maestrescuela; arcediano de Ronda; arcediano de Antequera; Arcediano de Vélez. Delos quales están a la mano derecha del prelado en el coro: el deán, chantre, maestrescuela, arcediano de Antequera. A la mano izquierda: arcediano de Málaga, tesorero; arcediano de Ronda, arcediano de Velez.

Las canonjías eran 20, a las cuales iban anejas las ocho dignidades. El resto eran canónigos simples.

También se fundaron doce raciones y otras doce medias raciones y doce clericatos (acólitos).

Había, además: un cura en la parroquia del Sagrario, un sacristán menor, un organista, un campanero, un pertiguero, un barrendero y perrero.

Entre todo el personal de la catedral se repartían las rentas y frutos de la real donación. Para ello la condición era estar en los diversos actos corales.

> *…aquel que no estuviere presente en el choro a aquella hora, cesante legitimo impedimento, carezca de estipendio e distribución de aquella hora.*[5]

Los estatutos estaban divididos en capítulos según su contenido y finalidad, como, por ejemplo:

3.2- OFICIO DE MAESTRESCUELA

El maestrescuela era la quinta dignidad de la Iglesia de Málaga, por lo que se acordaba que:

> "*…ha de estar a sentarse después del chantre en el coro del Dean. E al maestre escuela pertenece corregir los libros del altar y del coro en la latinidad e canto, a su costa*"[6].

El maestrescuela tenía que corregir los libros corales ya que al ser manuscritos solían tener fallos. Entendemos la corrección de los libros sólo podía hacerse de día ya que se dice que, si está ocupado corrigiendo libros, se le considerara presente en el coro, pero no si era en los maitines (que se hacían de noche).

Otro de los trabajos del maestrescuela era predicar el mandato del Jueves Santo en la cena del Señor, en lengua latina. Además, debía visitar las escuelas catedralicias y las demás que fuesen dependientes de la iglesia (casi todas), y vigilar también el colegio de clérigos.

[5] Ibid., cap. I.
[6] ACCM, Estatutos, cap. VII.

Para cumplir las tareas, el maestrescuela tenía que ser un hombre culto. Por eso dice que "el maestrescuela deve ser letrado e hombre graduado".

3.3- El estudio de la gramática

El estudio de la gramática estaba en el claustro de la iglesia mayor. Tenía capacidad para ochenta estudiantes, que eran regidos por un maestro. En 1547 el maestro era Diego de Valencia y el "repetidor de sus lecciones" Bernardo Castro.

El maestro de gramática no tenía un salario fijo. Al ser de utilidad pública, su escuela estaba ordenada por los estatutos.

> *…de cada pila del bautizar aqueste obispado, así de cristianos viejos como de nuevos, que el arrendador que sacare a renta, sea obligado de dar e pagar de la renta asi se sacare en cada pila, una hanega de trigo*[7].

Estaba regulado que donde no hubiere trigo se daría su equivalente.

El maestro era nombrado por el maestrescuela, que también tenía que visitar el estudio para "veer cómo se rige e si están los estudiantes en el estudio honestos estudiando".

3.4- De los clérigos

Este capítulo de los estatutos pasaba a regir cosas más altas de las meramente terrenas. Los estatutos regían un reglamento para estos eclesiásticos que como cabildo catedralicio debían ser el espejo del resto del clero. Así lo concibió fray Bernardo Manrique.

Había capítulo de faltas. Destacamos el del Miércoles Santo:

> *Por quanto en esta nuestra iglesia o en otras iglesias destos reynos es de loable costumbre los miércoles de la semana Santa entre la prima y la tercia juntarse los beneficiados e medio racioneros de la iglesia en el cabildo dos cosas: la primera pedirse perdón los unos a los otros de las injurias y enojos que entre ellos a las vezes pasan, por la flaqueza humana: y al cabildo a quien ofenden de su conversación e negligencias y perdonar a todos los que les han ofendido*[8].

3.5- De lo que no deben hacer los clérigos

Este capítulo abarca varios ámbitos. Por ejemplo:

- La vestimenta: todos los clérigos de la iglesia mayor deberán llevar ropas oscuras, que sean largas y honestas hasta rozar el empeine del pie.
- El calzado: no deberán llevar zapato rojo o blanco, sino de color negro.
- Los adornos: no deberán llevar anillos ni borceguíes.
- El tiempo de ocio: no deberán jugar a las tablas o a los dados, ni siquiera en privado. Mucho menos todavía apostar dinero. Además, no podrán visitar tabernas a no ser que estén de viaje.
- Las compras: no deberán ir a comprar en las carnicerías ni a las vendedoras y abaceros y carniceros.
- Las armas: no deberán portar espadas ni puñales ni navajas (a no ser que sean cortaúñas). Eso sí, pueden llevar una razonable defensa si van de viaje.

[7] Ibid., cap. LVIII.
[8] Ibid., cap. LIII.

Todas estas disposiciones se justifican en que la vida de honestidad del clérigo no sólo consiste en el recato exterior, sino también en dar buen olor para la edificación de los demás.

3.6- DEL CAMPANERO Y DE OTROS OFICIALES

La misión del campanero consistía en "tañer las campanas a maytines e a todas las horas". Era un oficio duro y solía pasar de padres a hijos. Los estatutos mandan que la morada del campanero se sitúe en la misma torre. Por lo visto el campanero se las ingenió para hacer un sistema de poleas para hacer coincidir las cuerdas con el cabecero de su cama.

Al amanecer tenía que tocar al Ave María y al atardecer el Ángelus vespertino.

Además, los estatutos mandaban que tenía que estar dispuesto a tocar cuando el cabildo lo mandara:

> "*como a recibimiento del rey o príncipe prelado, o por buenos temporales e al enterramiento del prelado e los beneficiados e clérigos e oficiales de la iglesia*"[9].

3.7- DE LA PESTILENCIA

Este capítulo da las instrucciones de qué hacer en tiempos de la peste. El que haya una sección sobre este tema nos da una idea de la frecuencia y la fuerza de esta enfermedad en Málaga.

Durante el s. XVI Málaga la sufrió varias veces. Entraba en la ciudad por el puerto:

- abril de 1507
- 1522
- julio de 1558
- 1580

Los estatutos permitían el alejamiento a los clérigos que no fuesen imprescindibles para la inmigración:

> *Por cuanto nuestros pecados se continuaron las pestilencias en la tierra e aparece cosa de inhumanidad apremiar a los clerigos de la iglesia catedral que son temerosos e sospechosos de pestilencia, a que estos reçidan todos juntamente en la iglesia en tiempo de la pestilencia, por que la experiencia nos muestra e es cosa muy cierta que los que con tiempo se apartan e huyen de los aires pestíferos e morbos contagiosos, biben mas tiempo e después han lugar de servir a Dios e a su iglesia e aprovechar a los fieles, e los que dellos non fuyen de la pestilencia son los que por la mayor parte fallecen…*[10].

En tiempos de peste no había inconveniente en salir de la ciudad y establecerse como cabildo en lugares seguros, continuando en los pueblos el servicio del coro y el oficio divino. Eso siempre y cuando la ciudad estuviese con suficiente clero para la atención espiritual de los fieles.

Si dentro del territorio del obispado no había un lugar seguro de los aires pestilentes, cada uno podía marcharse tan lejos como quisiera, sabiendo que debían regresar una vez que hubiese cesado.

[9] Ibid., cap. XIV.
[10] Ibid., cap. LXXXVI.

3.8- El oficio coral

Hay que tener en cuenta que los prebendados no vivían en comunidad. Cada uno vivía en su propia casa (pero siempre cerca de la Catedral). Por ello los estatutos determinaban que a la hora de los maitines debía ser "prima nocte", es decir, una vez ya hubiese oscurecido.

Pero en algunos días de mayor solemnidad, como el habeas christi y otros semejantes, se comenzaba de día para que el pueblo (que iba en gran número) no llegase a su casa más tarde de las ocho de la noche.

A todos los maytines, acabe de tañer el campanero a la hora que se toca la campana del ave Maria...[11]

El toque del Ave María era el ángelus, que se hacía al anochecer.

En los días de gran solemnidad, tanto locales como de la Iglesia universal, debían asistir tanto al oficio divino como a las procesiones intraclaustrales todos los clérigos de la ciudad, todas las cruces de las parroquias y los religiosos de los diversos monasterios de Málaga. Estos días eran:

- 20 de enero: San Sebastián.
- 2 de febrero: Purificación de Nuestra Señora.
- Domingo de Ramos.
- 25 de abril: San Marcos.
- Corpus Christi.
- 29 de junio: S. Pedro y de S. Pablo.
- 25 de agosto: S. Luis obispo.

Los estatutos marcaban claramente el deber de asistencia al coro, pero había dispensas en función de la gravedad de las causas que motivaban una ausencia debidamente justificada al coro. Por ejemplo, los estatutos determinaban que el magistral predicador tenía derecho a ocho días de dispensa de asistencia a los maitines por cada sermón que tuviese que predicar de los de "la tabla" adentro de la catedral. Esto se hacía con el fin de que los pudiese preparar con toda la dedicación que este importante discurso necesitaba.

Las procesiones del cabildo se hacen generalmente en torno al claustro, que está en el patio que lo ceñía. Los estatutos marcaban que las procesiones que saliesen fuera del recinto de la iglesia, lo hicieran a través del claustro.

Como se vivió el Concilio de Trento en el Cabildo de Málaga

Durante ese periodo aconteció uno de los eventos más importantes dentro la Iglesia católica: el Concilio de Trento. Este concilio redefinió al cabildo catedralicio de Málaga, pero también este cabildo influyó en el famoso concilio por la participación que tuvo en él.

Antes de comentar la particular vida del cabildo malacitano durante el concilio haremos una breve introducción sobre el porqué de este concilio y cómo afecto a la cristiandad, para poder medir adecuadamente las repercusiones de este acontecimiento en la ciudad de Málaga.

[11] Ibid., cap. XXV.

4.1- CAUSAS Y CONSECUENCIAS DEL CONCILIO DE TRENTO

Desde finales del siglo XV y principios del XVI hubo aires de reforma en toda la Iglesia.

En 1517 el monje agustino Martín Lutero, siendo profesor de teología en la universidad de Wittenberg, presentó las noventa y cinco tesis, que dio comienzo a la Reforma protestante. La Reforma católica no tardó mucho en llegar. En 1545 comenzó el concilio de Trento, con veintiséis sesiones repartidas en periodos discontinuos, hasta 1563.

En el Imperio español, los monarcas de la casa de Habsburgo gobernaban como salvaguardas de la fe y los valores cristianos.

Carlos I de España y V de Alemania tenía una conciencia propia de emperador, una idea imperial. Según historiador Karl Brandi, había surgido del canciller Grattinara, que era un humanista muy enterado del pensamiento político de la época, la de una Monarquía Universal[12]. Para el historiador español Ramón Menéndez Pidal, esta idea no debe atribuirse a Carlos ni al Canciller, sino a una noción antigua que pervivía en el ambiente del siglo XVI y cuya primera formulación no fue pronunciada por el Canciller sino por medio del obispo Mota ante las cortes de La Coruña en 1520; más tarde, por medio de Alfonso de Valdés, y, en 1528, por medio del predicador de la corte fray Antonio de Guevara. Así, según Menéndez Pidal, la 'idea imperial' de Carlos V no respondía a la de una Monarquía Universal, como lo pensaba el canciller Gattinara, sino a la más eclesiástica idea elaborada por los otros, la de una 'Universitas Christiana' mantenida en paz, para remediar los males de la Iglesia Católica[13].

Bajo Felipe II el estilo de gobernar era ya distinto. Carlos, su padre, había concedido libertad de culto a los luteranos en Alemania, con una política de tolerancia religiosa. Su preocupación era mantener la unidad política y militar de un imperio demasiado extenso, donde además se debatían las posturas filosóficas y teológicas del Renacimiento, especialmente el nuevo humanismo que había llegado a las costas peninsulares en la primera mitad del siglo a través de las obras de Erasmo de Rótterdam[14].

Durante el reinado de Felipe II se celebró el Concilio de Trento. El monarca haría todo lo posible para incorporar las directrices de este concilio a su estilo de gobernar. Intentaría defender en su Imperio la pureza de la fe católica en sus Estados contra la herejía protestante[15].

La Iglesia española gozaba de buena reputación en Europa por su nivel científico y espiritual. De ahí que los teólogos españoles tuvieran un papel relevante en Trento. También es cierto que para la misma época las inquietudes de renovación cristiana también estaban presentes en Italia.

La preocupación principal del Concilio fue la ortodoxia de la doctrina católica en respuesta a las herejías de los protestantes. Otra preocupación era la ejecución de una reforma en la vida interior de la Iglesia para remediar la simonía (compra y venta de indulgencias), el amancebamiento del clero y el ausentismo de los obispos de sus diócesis.

[12] Brandi, Karl, "Eigenhändige Aufzeichunungen Karls V, aus dem Anfang des Jahres 1525. Der Kaiser und sein Kanzler", en *Nachrichten von der Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen*, Berlín, Weidmannsche Buchhandlung, 1933, pp. 219-260.

[13] Fernández Álvarez, Manuel, *Política mundial de Carlos V y Felipe II*, Madrid, CSIC, 1966, pp. 75-76, sobre el desarrollo del 'Idearium' carolino.

[14] Bataillon, Marcel, *Erasmo y España*, [1937], trad. Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1950.

[15] Fernández Álvarez, op. cit., pág. 245.

No fue fácil su apertura. Los primeros que pidieron un concilio fueron los católicos de Alemania. "*Un concilio general, libre, cristiano, en tierra alemana*" era el clamor que venía de católicos y protestantes.

Carlos V deseaba un concilio, esperando que sirviera para rehacer la unidad religiosa de su imperio. Por el otro lado, Francisco I de Francia no estuvo tan entusiasmado por la convocatoria conciliar. El papa Pablo III entendió que un concilio era el único camino para llevar adelante la reforma de la Iglesia.

Se eligió la ciudad de Trento para sede del concilio porque estaba en el norte de Italia, en territorio papal. Los protestantes no irían por ese motivo. El papa quería que se tratasen ante todo los temas doctrinales para definir el dogma católico ante las cuestiones discutidas por los protestantes. Por otra parte, el emperador deseaba que se trataran las cuestiones disciplinares de reforma eclesiástica para satisfacer a los luteranos y así facilitar la restauración de la unidad cristiana. Finalmente se trataron los asuntos dogmáticos y la necesidad de una reforma católica.

La inauguración fue el 19 de diciembre de 1545. El 11 de marzo de 1547 los legados papales decidieron el traslado del concilio a Bolonia, debido a una plaga. En enero de 1548, Carlos V presentó una protesta que interrumpió las sesiones conciliares en Bolonia y la suspensión del concilio en el mes de septiembre de 1549.

El Concilio abrió su segunda etapa el 1 de mayo de 1551 con el papa Julio III. El papa había establecido negociaciones con Carlos I para abrirlo nuevamente. Pero, tras haber celebrado algunas sesiones, se suspendió nuevamente por una traición al emperador del elector Mauricio de Sajonia. En 1559 Pío IV fue elegido papa. Tras una interrupción de 10 años, este papa reabrió el concilio el 18 de enero de 1562 y continuó hasta el 4 de diciembre 1563.

Se enfrentaron dos líneas de pensamiento. Una que promovía en primer plano la reforma moral y disciplinar en el interior de la Iglesia y la otra dirigida solamente a la condena de la nueva doctrina de Martín Lutero. El Concilio de Trento consiguió obtener un compromiso entre los partidarios de ambas posiciones, rechazó la teoría luterana de la sola justificación por la fe, y afirmó la importancia de las obras como respuesta de la fe para obtener la salvación. También se puso en marcha una reorganización de la estructura eclesiástica, una corrección de las conductas inmorales, se decretaron reglas de comportamiento para los obispos y se definió solemnemente la autoridad del pontífice.

4.2- Trento en Málaga. Málaga en Trento

En la primera etapa Málaga no estuvo representada, a pesar de la amplia presencia española en el concilio, ya que España había tenido una reforma del clero iniciada por Cisneros. De los siete representantes del papa en Trento, cinco eran españoles.

En la preparación de la segunda etapa, que duró desde mayo de 1551 hasta abril de 1552, el papa Julio III mandó la convocatoria oficial. Pero a Málaga (al igual que al resto de España) llego también una invitación del emperador animándolos con el máximo empeño e interés a participar en el concilio. Esta misiva imperial iba dirigida con la intención de que el obispo fray Bernardo Manrique acudiese a Trento.

El 19 de marzo de 1550 se celebró un cabildo para decidir si Su Señoría acudiría a Trento. En el cabildo se reconoce la importancia del concilio para el bien de la Iglesia. Pero pesa más la salud del obispo de Málaga, que por aquel entonces tenía setenta años y estaba achacoso y enfermizo, por lo que parecía difícil que pudiese resistir el largo camino.

Así que el cabildo decide "*escrivir sobre ello a su majestad suplicando le aya por excusado*"[16], asumiendo así "*el daño y perjuizio que, con su ausencia esta iglesia y su obispado recibirían*"[17].

La corta duración de esta etapa (un año) hará que tampoco esta vez nadie representara al obispo malagueño.

Después de estas sesiones y etapas se fueron aprobando diversos decretos conciliares, que se mandaron a las diócesis para su conocimiento y cumplimiento. En 1554 llegaron a Málaga varias normas conciliares a través del emperador, para su inmediata puesta en práctica.

El 18 de diciembre de 1554 se reúnen los capitulares, presididos por el obispo. A esta reunión el corregidor municipal trajo una real cédula y provisión.

> *…para que la mostrase e yntimase al dicho Rmo. Sr. Obispo deán y cabildo, la qual venía firmada de la Princesa de Portugal, gobernador destos reynos, que su señoria y sus mercedes la oyesen y habiéndola beaso la dio y entregó a su S. Rma. El qual tomándola con el acatamiento debido, la dio para la notificase e intimas Diego Toledano, escribano publico desta cibdad y habiéndoles sido leyda y notificada por el dicho scrivano vieron que por ella se los mandava guardar y cumplir lo hecho y ordenado en el concilio tridentino que agora últimamente se tuvo en la ciudad de Trento. E luego de se salió el Cabildo el dicho Sr. Corregidor y el dicho scrivano. Después de lo qual abiendo sido platicado por su S. Rma. Y por los dichos ss. Dean y cabildo, dixeron que lo mandado y ordenado par el dicho sagrado concilio Tridentino, había sido muy santo y muy bueno que importaba mucho para el bien y aumento de la yglia y al servicio de Dios, nuestro senor yen guardia y ensalzamiento de la fe católica y por esto respondieron todos unánimes y conformes nemine discrepante que guardarian y cumplirían todo lo mandado y ordenado en el dicho concilio segund que en los preceptos que en el habían sido dados se contenía asi coma se guardan y se cumplen los mandamientos y preceptos de otros concilios y que no yran ni vernan con ellos ni contra parte alguna dellos agora ni en algun tiempo por ninguna vía ni todo lo mandado en el dicho concilio y asi ordenaron responder a su alteza y a las ss. De su consejo*[18].

El papa Pío IV consiguió que se diera continuación al concilio, oponiéndose al emperador y al rey de Francia. La bula para la tercera convocatoria salía en noviembre de 1560.

Al obispo de Málaga, además de la convocatoria, le llegaba la concesión de un jubileo plenísimo, del que el prelado daba noticia a su cabildo y la ciudad el 11 de abril de 1561. Para lucrar las indulgencias del jubileo, había que asistir a una procesión y ayunar tres días: miércoles, viernes y sábado, y comulgar el domingo. Se acordó que la procesión fuera al convento de la madre de Dios y de allí hasta la iglesia mayor donde se diría una misa con sermón[19].

El emperador presionó a los obispos para que asistiesen a la nueva convocatoria ya que de ello dependía la paz entre los reyes cristianos, la extirpación de las herejías y la reforma de la iglesia.

Mediante una cédula real, que se leyó en el cabildo, le hizo saber a fray Bernardo Manrique que, si un obispo no podía acudir por graves razones al concilio, quería que enviase a una persona idónea, teólogo o jurista eminente para sustituirle, persona que ante todo tenía que llevar una vida recta y sanas costumbres.

[16] ACCM, actas, tomo IX, fol. 45.
[17] Ibid. Fol. 233.
[18] Ibid., Fol. 233.
[19] Ibid., Tomo X, Fol. 177.

Y asy leyda la dicha carta, su señoría dixo que por ser el doctor cumel persona en quien concurren las calidades que su majestad manda y por honra y utilidad de esta sancta yglia. El tenia determinado de enviar al dicho concilio al dicho doctor pedro cumel con su poder bastante y en su nombre asistiese personalmente en el dicho concilio y mirar las cosas tocantes a esta yglia[20].

El cabildo asumió la propuesta, determinando además que se le diesen todos los frutos de su prebenda y además se le considerase presente en el coro desde el día de su salida de la ciudad, y se le entregase el pan y los maravedíes, aniversarios y procesiones, tanto del habeas como de la Inmaculada Concepción, que tenían grandes retribuciones.

Se le dieron tantas facilidades a este doctor que el cabildo acordó taxativamente que todo lo dicho se había de entender.

…desde el dia que saliere desta ciubdad hasta la buelta a ella se ha de entender aunque guardando nuestro seño muchos años al Ilmo. ntr. Prelado y señor, viviese sede vacante que ny mas ni menos la ha de ganar tan enteramente hasta volver a su yglia, como dicho es…[21].

Por fin la ciudad de Málaga iba a tener un representante en Trento. Así que después de los preparativos, salió de la ciudad el 10 de octubre en un barco hasta Roma para desde allí viajar a Trento.

En los cabildos siguientes el "procurator episcopi malacitani" ya no está entre los presentes y el 26 de noviembre se encarga al doctor Diaz Caravantes que examine unas chanzonetas, actividad que caía dentro las ocupaciones del doctor Zumel como censor que era de los escritos.

Se sabe que tras seis meses en Trento recibió la tarea de representar también al arzobispo de Sevilla, que tampoco pudo asistir al concilio. También se sabe que fue uno de los treinta y nueve procuradores que se hallaron presentes en la clausura del Concilio de Trento.

En enero del 1564 el papa Pío IV daba su aprobación a las decisiones del concilio mediante la bula Benedictus Deus. Quedaba así clausurado el concilio y los obispos y teólogos regresaban a sus diócesis. En marzo del 64 todos los prelados de Andalucía y Castilla estaban ya en sus diócesis... menos el doctor Zumel.

En Málaga nada se sabía de su paradero. No le había pasado nada. Estaba en Roma tratando sobre unos litigios que tenía sobre el arzobispado sevillano.

Pero en el cabildo malagueño su ausencia había causado un problema de índole económica. Se le había concedido todas las distribuciones mientras durase el concilio. Pero el concilio había terminado. Así que el cabildo se debatía si había que retirarle la presencia en el coro.

En el debate uno de los canónigos, amigo del desaparecido, replicó:

... el tenia al Sr. Doctor Cumel por el hombre de tan buena conciencia q si el no se viere de conciencia gozar de licencia q le tienen dad, q él lo dirá y declarará cuando venga y bolbera lo q asi le hubieren repartido y que asi lo ha hecho otra vez quando el cabildo envió a Corte sobre ciertos negocios, que volvió cierta cantidad de dineros que le avian repartido y q su voto era que remitiera al acto capitular que estaba hecho sabre este negocio y esto dixo que votaba y voto[22].

[20] Ibid., Fol. 198-199.
[21] Ibid., Fol. 199.
[22] Ibid., Tomo XI, Fol. 112.

Pero el problema causado por su ausencia fue muy sonado. El regimiento de la ciudad tomó cartas en el asunto, requiriendo a los canónigos que diesen por vacante la prebenda en cuestión. Los temores se disiparon el 15 de junio de 1565. Estaba en Sevilla.

Las normas y decretos emanados del concilio de Trento se aplicaron en la ciudad de Málaga. El rey Felipe II trataba de evitar los inconvenientes que la aplicación de estos decretos pudiesen suponer para el gobierno del Estado. Estos temores se desprenden de una carta que mandó y que se leyó en el cabildo capitular de la catedral de Málaga, el 4 de diciembre de 1564:

Se leyó una carta de SM sobre que guarden lo que está mandado y establecido por el Sto Concilio y que si vinieren de Roma algunas Bulas, no las usen hasta enviarlas previamente a la corte[23].

El Rey tomó la decisión de que todas las bulas llegadas desde la Santa Sede tenían que pasar por su despacho para ver si eran viables o necesitaban de alguna adaptación.

[23] Ibid., Fol. 199.

Bibliografía

Archivo del Cabildo Catedralicio de Málaga.

Bataillon, Marcel, *Erasmo y España*, [1937], trad. Antonio Alatorre, México, Fondo de Cultura Económica, 1950.

Brandi, Karl, "Eigenhändige Aufzeichununguen Karls V, aus dem Anfang des Jahres 1525. Der Kaiser und sein Kanzler", en *Nachrichten von der Gesellschaft der Wissenschaften zu Göttingen*, Berlín, Weidmannsche Buchhandlung, 1933.

Calderón, Mónica, *Carlos, Rey Emperador. La vida cotidiana en la época de Carlos V*, Barcelona, Espasa, 2015.

Fernández Álvarez, Manuel, *Carlos V. El César y el Hombre*, Barcelona, Planeta Agostini, 2007.

—, *Política mundial de Carlos V y Felipe II*, Madrid, CSIC, 1966.

González Sánchez, Vidal, *Málaga, Perfiles de su Historia en Documentos del Archivo Catedral (1487-1516)*, Málaga, Atenea, 1995.

Guede y Fernández, Lisardo, *Historia de Málaga. Episcopologio*, Málaga, Graficasa, 1996.

El Arzobispo de Toledo Alonso de Fonseca y la Emperatriz Isabel de Portugal

Isidoro Jiménez Zamora
Universidad Francisco de Vitoria

A José Luis Gómez Urdáñez

El arzobispo de Toledo Alonso de Fonseca fue uno de los principales consejeros políticos, personales y espirituales de la emperatriz Isabel de Portugal. Desde la llegada de esta a España a principios de 1526 para contraer matrimonio con Carlos V hasta el fallecimiento del prelado ocho años después, los dos mantuvieron un contacto fluido, con un primer periodo de intensa convivencia en la corte itinerante y un segundo, a kilómetros de distancia, caracterizado igualmente por el espíritu de servicio y la asistencia mutua.

En la relación entre los dos personajes se mezclan las cuestiones más privadas y los asuntos de máximo interés del momento, que pasaban, dejando al margen los temas específicos del arzobispado, por la necesidad de conseguir recursos para el sostenimiento de los reinos, por la contribución a la quietud social y política solo años después de la convulsión comunera, por la lucha para hacer frente a la presión musulmana y por la búsqueda de fórmulas para garantizar el poblamiento y el control de las Indias en el inicio del proceso de colonización. El arzobispo vio en la emperatriz a la persona idónea que podía dar estabilidad a los reinos. Isabel encontró en Alonso de Fonseca un aliado personal y un colaborador de su proyecto político, que ella no olvidaría y que incluso mucho tiempo después recordaría el rey Felipe II.

1. Al servicio de la Emperatriz

Alonso de Fonseca y Acevedo tenía cincuenta años cuando fue designado por el emperador Carlos V para recibir a Isabel de Portugal en la línea fronteriza. Desde 1507 estuvo al frente del arzobispado de Santiago, sucediendo en el puesto a su padre, y dieciséis años después pasó a ocupar el de Toledo y se convirtió en primado de España hasta su muerte en 1534. Fonseca había sustituido en el cargo a Guillermo de Croy, el joven sobrino del señor de Chièvres, también de nombre Guillermo de Croy. Este último acompañó al rey Carlos I en su primer viaje a la Península y encabezó la comitiva flamenca que se repartió bienes, privilegios y cargos nada más llegar a Castilla con el consiguiente malestar que desembocaría años más tarde en la crisis de las Comunidades.

Cuando estaba a punto de explotar la revolución comunera, el ya emperador y el aún arzobispo de Santiago departieron durante varios días con motivo de las Cortes celebradas entre Santiago y La Coruña en 1520, poco antes de la marcha de Carlos V hacia Aquisgrán para tomar la corona imperial. El propio Fonseca despidió desde el puerto coruñés al soberano el 20 de mayo junto a otros nobles y prelados. Se inició así una intensa colaboración entre ambos. El arzobispo escribió en varias ocasiones en 1521 al emperador desde Santiago para darle cuenta de los sucesos que ocurrían en Castilla, y lo mismo hizo al año siguiente desde Valencia, enviado allí por decisión

imperial para informar de los acontecimientos de las Germanías[1]. El 14 de noviembre de 1523 Carlos V remitió desde Pamplona al papa su propuesta de presentación a Alonso de Fonseca como nuevo arzobispo de Toledo, estando los dos en la ciudad navarra[2]. La sede papal aún estaba vacante tras el fallecimiento de Adriano VI en septiembre, pero la carta llegó a Roma recién elegido Clemente VII. Se reforzaba así la colaboración entre las dos partes, a la que se sumaría la emperatriz poco más de dos años después. Al margen de sus ocupaciones religiosas, incrementaba todavía más su destacado papel en la corte, implicado en los asuntos de los reinos, sin olvidar su labor de mecenazgo como buen humanista de la época favoreciendo a intelectuales y artistas y promoviendo la fundación de un colegio universitario en Santiago, años después del que había impulsado en Salamanca.

El 27 de abril de 1525 Carlos V entró en la ciudad de Toledo y allí fue recibido por el arzobispo Fonseca, que ofició una misa en su honor en la catedral. Los siguientes meses estuvieron protagonizados por la presencia en suelo español del rey francés Francisco I, que había sido hecho prisionero tras su derrota en la batalla de Pavía, y por las negociaciones para su liberación. Además, el emperador estaba pendiente de los acuerdos finales para su matrimonio con la princesa portuguesa Isabel. Su confianza en el prelado era ya notable y este actuaba no solo como capellán, sino como consejero y delegado especial para determinados asuntos. Estuvo presente en la boda por poderes de Catalina, la hermana pequeña del emperador, que contrajo matrimonio con el rey Juan III un año antes del segundo enlace hispano-portugués. Para este último, el del emperador, Alonso de Fonseca fue uno de los encargados para formar parte de la comitiva que iría a la raya a recoger a la emperatriz y conducirla después desde Badajoz hasta Sevilla, donde se celebraría la boda imperial.

Carlos V firmó en Toledo el 8 de enero de 1526 una escritura de poder a favor del duque de Calabria, el duque de Béjar y el arzobispo de Toledo para que en su nombre fueran a recibir a Isabel de Portugal[3]. Cinco días después, con gran acompañamiento de señores muy principales, según nos relata el cronista Sandoval, partieron hacia la línea fronteriza al frente de un numeroso séquito. Junto a Alonso de Fonseca viajaban el obispo de Palencia, nobles como los condes de Cifuentes, Fuensalida y Monterrey y otros muchos caballeros[4]. El 7 de febrero tuvo lugar la ceremonia de entrega en la frontera del río Caya[5] y fue en ese momento cuando la emperatriz, que así ya la llamaban, se aproximó, acompañada de sus hermanos Luis y Fernando, y contactó por vez primera con el arzobispo de Toledo. Este llevaba ropas de carmesí forradas en martas, birrete rojo y mula guarnecida de carmesí[6]. Comenzó ese día un lento viaje a Sevilla, con varias paradas intermedias, que acabó cuatro semanas más tarde. El emperador había avisado para que el camino a la ciudad andaluza no se recorriese rápidamente para darle tiempo

[1] Rodríguez-San Pedro Bezares, Luis Enrique, *Alonso III de Fonseca y Acevedo*, Real Academia de la Historia: https://dbe.rah.es/biografias/9753/alonso-iii-de-fonseca-y-acevedo Consultado el 9 de octubre de 2023.

[2] Foronda y Aguilera, Manuel de, *Estancias y viajes del emperador Carlos V desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, 1914, p. 228.

[3] Real Academia de la Historia (RAH), Salazar y Castro, M-20, f. 229.

[4] Sandoval, Fray Prudencio de, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, t. II, Madrid, BAE, 1955, p. 137.

[5] Jiménez Zamora, Isidoro, *Isabel de Portugal, gobernadora. El poder a la sombra de Carlos V*, Madrid, Síntesis, 2019, p. 33.

[6] Carriazo, Juan de Mata, *La boda del emperador*, Sevilla, Imprenta Provincial, 1959, p. 60.

a cerrar los acuerdos con el rey francés, y así intentar llegar poco después. Pero tardó una semana y ese retraso fue acogido con cierto malestar por parte de la emperatriz y también en el entorno portugués.

Carlos V se encontró con Isabel de Portugal en el Alcázar de Sevilla en la noche del 10 al 11 de marzo de 1526. Sin más dilación tuvo lugar el matrimonio, que fue oficiado por el cardenal Salviati, el nuncio papal que traía la dispensa para la boda, siendo los padrinos el duque de Calabria y la condesa de Haro. El arzobispo de Toledo, que allí permanecía para certificar el enlace, veló a los desposados. "Y acabada la misa, el arzobispo y el duque de Calabria se fueron a dormir, y el emperador y la emperatriz se recogieron a su aposento"[7]. Alonso de Fonseca siguió en la corte o muy cerca de ella durante los siguientes cinco años, alternando esas estancias con su presencia en las tierras de su diócesis, que en ocasiones coincidían con el asentamiento real en villas que pertenecían al arzobispado toledano.

Durante la luna de miel de los emperadores, que se desarrolló entre Sevilla y Granada hasta el mes de noviembre, Fonseca reforzó su papel político, que culminó en esta última ciudad con su designación como miembro del Consejo de Estado, junto al conde de Nassau, el canciller Gattinara, los duques de Alba y de Béjar y los obispos de Osma y Jaén, en un momento crítico por la derrota del rey Luis II de Hungría ante los otomanos en la batalla de Mohács[8]. La presión turca sobre Europa por tierra y por mar, y la colaboración de sus aliados berberiscos hostigando las costas españolas, ocuparía gran parte del tiempo del arzobispo a partir de ese momento, junto al emperador primero y luego al lado de la emperatriz. Isabel ya por entonces empezaba a tomar nota de los problemas y de las necesidades de los reinos, que tendría que atender muy pronto en sus regencias.

Alonso de Fonseca, cada vez más cerca de la pareja imperial, fue el encargado de oficiar el bautizo del príncipe Felipe, que nació en Valladolid el 21 de mayo de 1527. Hasta allí se había trasladado la corte meses antes y con ella el arzobispo, que bautizó al heredero en el monasterio de San Pablo el 5 de junio, con ausencia de una emperatriz que aún se encontraba en cama, alojada en el palacio del conde de Benavente, recuperándose del complicado parto. Según nos cuenta Sandoval, junto a la pila bautismal, que era de plata, estaban vestidos de pontifical Fonseca y los obispos de Osma y de Palencia, siendo de gran valor especialmente la mitra que llevaba el primado[9].

La corte tuvo que salir de Valladolid en el verano de 1527 por un brote de peste y se estableció en agosto en Palencia y desde octubre en Burgos[10]. En esta última ciudad el arzobispo recibió un escrito del papa Clemente VII en el que este detallaba las malas condiciones en que vivía en su situación de "libertad vigilada", casi un año después de los sucesos del Saco de Roma[11]. A instancias de Fonseca, Carlos V se dispuso a liberarlo sin contrariar a sus jefes militares en Italia. También en Burgos el arzobispo acompañó a los emperadores en el acto de recepción de los embajadores de Francia e Inglaterra con motivo de la crisis provocada por el incumplimiento de los acuerdos firmados por

[7] Mexía, Pedro, *Historia del emperador Carlos V*, Madrid, Espasa-Calpe, 1945, pp. 425-426.

[8] *Ibidem*, p. 174.

[9] Sandoval, Fray Prudencio de, *op. cit.*, p. 248.

[10] Cadenas y Vicent, Vicente de, *Diario del emperador Carlos V. Itinerarios, permanencias, despachos, sucesos y efemérides relevantes de su vida*, Madrid, Hidalguía, 1992, pp. 187-188.

[11] Villacorta, Antonio, *La emperatriz Isabel, Madrid*, Actas, 2009, pp. 201-202.

Francisco I y sus nuevas alianzas. Su grado de colaboración se tradujo entre otras cosas en la concesión de un juro a su favor de 277.957 maravedís[12], al que se sumarían otros en los siguientes cuatro años por un total de más de seis mil ducados.

Alonso de Fonseca estaba en Madrid en marzo de 1528 a punto de que el emperador dejara a su esposa al frente de la regencia de Castilla para viajar a los reinos de Valencia y Aragón. El arzobispo fue una de las personas designadas por el césar para asesorarla durante esa breve ausencia, que tuvo lugar entre abril y agosto y que fue la primera experiencia política de la emperatriz. Coincidió con la tensión provocada por el desafío del rey francés, de cuyos detalles informaron a Fonseca desde Monzón el propio emperador y su médico, el doctor Francisco de Villalobos[13]. A través de este último llegaron también a la corte las noticias del recibimiento hecho a Carlos V por la ciudad de Valencia a principios de mayo y de las fiestas que tuvieron lugar en su honor y en el de Isabel de Portugal[14]. Poco después, el 21 de junio, la regente dio a luz en Madrid a su segundo hijo en llegar a la edad adulta, la infanta María, permaneciendo junto a ella en la corte el arzobispo toledano.

Durante esta primera etapa de gobierno la emperatriz conoció de primera mano la hostilidad a la política exterior carolina de gran parte de la nobleza y de los prelados, incluido Alonso de Fonseca. Este y otros personajes destacados como el duque de Alba eran partidarios de una política menos proyectada sobre Europa. Esa era también la visión de la regente, pendiente desde ese momento de los problemas económicos y de la presión exterior que sufrían las costas. Estos fueron los principales asuntos en los que se centró la relación oficial entre la emperatriz y el arzobispo, en la que siempre hubo un hueco importante para las cuestiones espirituales y más personales, preocupados ambos por su salud y bienestar.

2. El Arzobispo Fonseca, consejero de la gobernadora

Isabel de Portugal había sido elegida por Carlos V como esposa, no solo por la cuantiosa dote que suponía el enlace y porque, dada su edad, debía engendrar cuanto antes un heredero, sino porque necesitaba una persona próxima que pudiera hacerse cargo de la gobernación durante su ausencia. Todos los informes que llegaron a su mesa confirmaron pronto las aptitudes de Isabel, que había sido formada con gran dedicación y esmero por sus padres y que desde muy joven parecía destinada a grandes empresas. En ella vio el perfil idóneo y no tuvo dudas sobre su nombramiento como regente. Como hemos visto, lo fue por un breve periodo de tiempo para Castilla en 1528 y al año siguiente quedó al frente de todos los reinos ante la prolongada ausencia de su esposo, que marchó a Italia para ser coronado por el papa y posteriormente se dirigió a tierras alemanas y flamencas. Carlos V designó para apoyar y asesorar a su esposa a un grupo de consejeros entre los que se encontraba Alonso de Fonseca.

La Gran Regencia se inició con la salida del emperador de Toledo el 8 de marzo de 1529. Ese día se despidió de su esposa, a la que ya no vería hasta 1533. Antes de partir, dejó una serie de instrucciones y a un equipo de gobierno formado por cuatro relevantes figuras: junto al arzobispo de Toledo, Alonso de Fonseca, el de Santiago y presidente del Consejo Real, Juan Pardo de Tavera, así como Francisco de Zúñiga, conde de Miranda

[12] Archivo General de Simancas (AGS), CME, 3, 47.
[13] RAH, Salazar y Castro, N-44, ff. 570-574.
[14] RAH, Salazar y Castro, N-44, ff. 558-559.

y mayordomo de la emperatriz, y don Juan Manuel, señor de Belmonte. Con ellos se había reunido el emperador días antes para pedir que sirviesen y obedeciesen en todo a la gobernadora. Fonseca permaneció en la corte junto a Isabel hasta septiembre de 1531 y la acompañó durante estos dos primeros años de la regencia en las ciudades y villas donde se asentó: Toledo, Madrid, Ocaña y Ávila.

El 28 de julio de 1529 Carlos V, ya dentro de la galera real, se dirigió al arzobispo para pedirle de nuevo que sirviera y cumpliera los mandatos de la emperatriz[15]. Desde el principio el prelado estuvo de acuerdo con ella en afrontar el problema de las costas con la idea de preparar una gran armada que deshiciera las fuerzas musulmanas. Las noticias que llegaban a la corte eran muy preocupantes, hablaban de pérdidas continuas y de peligro constante. Según escribía Isabel a Carlos el 16 de noviembre, había unanimidad entre los consejeros y el propio Fonseca se había ofrecido a ir "en persona a ello, y servirá a su costa con seis galeras"[16]. Un día antes el propio arzobispo había informado al emperador de la necesidad de armar una flota para acabar con la de Barbarroja[17]. Y sobre la urgencia de abordar lo de África volvía a insistir una semana más tarde en una carta enviada la misma jornada en que nació en Madrid el infante Fernando. Carlos estaba en Bolonia y allí recibió la noticia a través de varias misivas entre las que se encontraba la de Fonseca, que fue padrino en su bautizo días después[18], en la que le comunicaba que la emperatriz "queda muy buena y el señor infante asimismo gracias a nuestro señor"[19]. Era el tercer hijo de un matrimonio entre primos celebrado hacía tres años sobre el que aún se tramitaba su ejecución definitiva. En ese mismo mes la emperatriz había firmado un poder otorgado a su maestresala Íñigo Manrique de Lara para que en su nombre presentara al arzobispo de Toledo la bula de Clemente VII en que concedía la dispensa para su enlace[20].

Alonso de Fonseca persiguió el cardenalato pero no lo logró. Carlos V negoció para obtener su capelo de manera directa con Clemente VII, con el que se había visto en Bolonia desde el mes de noviembre de 1529 en unas largas jornadas que concluirían con su coronación el 24 de febrero del año siguiente. Semanas después le aseguraba que suplicó al papa y que se habían hecho todas las diligencias posibles ya que era "lo que vos merecéis y yo os debo"[21]. Igualmente la emperatriz rogó su concesión a Clemente VII porque "será para mí muy grata por el mucho amor que tengo al arzobispo", decía al pontífice[22]. Pese a la coronación, tres años después de los acontecimientos del Saco de Roma protagonizados por los ejércitos del césar, las relaciones de este papa y el siguiente, Paulo III, con los emperadores no fueron todo lo buenas que cabía esperar.

La muerte en junio de 1530 de Mercurino Gattinara llevó a Fonseca a pedir al emperador el cargo de canciller, al igual que lo habían tenido siempre los titulares del arzobispado toledano[23]. Carlos V rechazó la petición; además, la tradición no era

[15] RAH, Salazar y Castro, N-44, f. 476.

[16] AGS, G. A., l. 2, ff. 16-17, en Fernández Álvarez, Manuel, *Corpus documental de Carlos V*, t. I, Madrid, Espasa, 2003, pp. 176-178.

[17] AGS, G. A., l, 2, en Fernández Álvarez, Manuel, *Corpus…*, pp. 173-175.

[18] Nieto Soria, José Manuel, *De Enrique IV al emperador Carlos. Crónica anónima castellana de 1454 a 1536*, Madrid, Sílex, 2015, p. 238.

[19] Biblioteca Nacional de España (BNE), Mss 1778, f. 70.

[20] RAH, Salazar y Castro, N-44, f. 471.

[21] RAH, Salazar y Castro, N-11, ff. 122v-123.

[22] AGS, CCA, DIV, 39, 67.

vinculante al Imperio[24]. Así, el político y humanista piamontés no fue sustituido en unas funciones que asumió de forma directa el propio césar, pero a Fonseca sí se dirigieron los emperadores como "arzobispo de Toledo, primado de las Españas, canciller mayor de Castilla, del nuestro Consejo". El prelado era una persona de maneras suaves y actuaba con prudencia, aunque tenía cierto afán por controlar y organizar todo, lo que le llevó a tener enfrentamientos en la corte, especialmente con la persona que más control tenía de la misma, el arzobispo Tavera, presidente del Consejo Real.

Fonseca escribió una carta al emperador en Madrid el 2 de abril de 1530, preocupado por si este daba crédito a las maldades que se habían dicho sobre su conducta en medio de las negociaciones para la obtención del cardenalato[25]. El 7 de mayo, desde Innsbruck, Carlos V expresaba su confianza en su persona sin hacer caso de algunos comentarios que llegaban desde España. Sabía de la tensión entre él y Tavera, que había incomodado a la emperatriz, siempre interesada en permanecer alejada de las intrigas cortesanas. Con el fin de tranquilizar los ánimos, el emperador aseguraba en su carta que el arzobispo de Santiago nunca había escrito en su contra, sino todo lo contrario y que se refería a veces al gran trabajo que el de Toledo desempeñaba en la corte al servicio de los emperadores[26]. Un mes después Fonseca escribió al secretario Francisco de los Cobos, aliado de Tavera, afirmando que era lógico haber pensado que bastaría con la autoridad del emperador ante el papa para lograr el capelo y negando el ofrecimiento de dinero para conseguirlo[27].

En medio de estas disputas, a las que se añadían también algunas diferencias con el cabildo de su iglesia, Fonseca se mantuvo al tanto de las negociaciones que encabezaba la emperatriz para la liberación de los príncipes franceses. Los hijos de Francisco I, el delfín y el duque de Orleans, llevaban cuatro años prisioneros en distintas fortalezas de Castilla tras el incumplimiento del Tratado de Madrid por parte de su padre. Isabel de Portugal, en contacto con el emperador y con el condestable, aprobó medidas para mejorar sus condiciones y promovió su puesta en libertad tras negociar un cuantioso rescate. Fonseca asesoró a la emperatriz y fue con ella hasta Torrelaguna acompañando a Leonor, la hermana mayor de Carlos, que sería entregada como esposa del rey francés, según los acuerdos de 1526, al mismo tiempo que los hijos de este eran liberados.

El arzobispo fue un apoyo importante para la pareja imperial. Sus opiniones siempre se tenían en cuenta, especialmente en lo relativo a sus propuestas para defender las costas y neutralizar a los berberiscos. Todo debía articularse a través de la reina, como le sugería Carlos V a principios de 1530: "escribo sobre ello a la emperatriz lo que veréis, y también sobre lo que se debe proveer para lo de África y las fronteras y de la armada que se ha de hacer…"[28]. En sus cartas del 17 de enero y del 11 de febrero de este año el emperador agradecía su apoyo para constituir una armada que fuera a Argel y acabara con las fuerzas de Barbarroja. Al mismo tiempo el césar le adelantaba que marcharía a tierras alemanas una vez que fuera coronado. Ni él, ni la emperatriz, ni Castilla en su conjunto vieron con buenos ojos la prolongación de este viaje. Pensaban que lo mejor era que regresara cuanto antes "sabiendo la necesidad que acá hay de su real presencia", le decía

[23] RAH, Salazar y Castro, G-23, f. 96.
[24] Fernández Álvarez, Manuel, *Carlos V. El césar y el hombre*, Barcelona, Espasa, 2015, p. 426.
[25] BNE, Mss 1778, ff. 97v-98r.
[26] Ibidem, ff. 59-60.
[27] Ibidem, ff. 160-161.
[28] AGS, Estado, l. 21, en Fernández Álvarez, Manuel, *Corpus*…, pp. 194-195.

el arzobispo el 25 de febrero[29]. Castilla seguía apostando por los asuntos peninsulares y no por su supeditación a los imperiales, pero todos acabaron aceptando sus decisiones por el bien universal de la cristiandad.

La situación no había cambiado demasiado un año después y pese a que la actuación política de la emperatriz era respetada e incluso alabada mayoritariamente por nobles, prelados y ciudades, el arzobispo volvió a insistir en la importancia del regreso del emperador. Así se lo hizo saber en la carta escrita en Ocaña el 20 de febrero de 1531. Carlos V estaba entonces en Bruselas, junto a María de Hungría, su hermana y nueva gobernadora de los Países Bajos tras la muerte de su tía Margarita. Y allí seguía el 7 de septiembre, cuando Fonseca le dio noticias de la toma de One y de la victoria sobre los musulmanes, mientras alertaba al césar de aquellas personas que no servían adecuadamente a sus intereses[30]. Mantenía sus diferencias con el arzobispo Tavera, quien un día después escribía al secretario Cobos en relación al anuncio de la partida del emperador hacia tierras alemanas del siguiente modo: "El arzobispo de Toledo publicó tan presto su partida para Alemania que aunque yo fuera muy parlero no tuviera lugar de decirlo antes que él". El presidente del Consejo confirmaba que Fonseca se había despedido ya de la emperatriz y de todos los de la corte "con gran ceremonia", para añadir seguidamente en referencia a sus gastos para la partida "que antes creo que pedirá socorro que dar prestado a nadie"[31]. Una muestra de la poca sintonía que hubo entre los dos arzobispos. La emperatriz supo mantener a cada uno en su puesto, más en el terreno personal a Fonseca, y más en el político a Tavera. Como veremos, este último, por mediación de Isabel de Portugal, lograría tres años más tarde el arzobispado de Toledo, solo semanas después de la muerte de Fonseca.

Durante los primeros dos años y medio de la Gran Regencia, entre marzo de 1529 y septiembre de 1531, Alonso de Fonseca permaneció cerca de la emperatriz y se desplazó junto a ella desde Toledo hasta Ávila. En este tiempo también estuvo muy pendiente de su salud y de la de sus hijos, y acerca de los diferentes movimientos cortesanos fue informando puntalmente al césar. El sitio "es fresco y está sano" le decía a Carlos en su carta escrita en Ávila el 21 de junio, al justificar la decisión de establecer ahí la corte durante unos meses tras cerrar la etapa de Ocaña y sortear lugares castellanos afectados por la peste[32]. La idea de la emperatriz era regresar cuanto antes a Valladolid, pero ante los nuevos brotes de la enfermedad se eligió como nueva sede la villa de Medina del Campo. Era el mes de septiembre de 1531 y en este nuevo traslado ya no estaría el arzobispo. Ante el empeoramiento de su salud solicitó su salida y optó por marcharse a su palacio episcopal de Alcalá de Henares. Desde hacía al menos dos años sufría una enfermedad de tipo intestinal que se fue complicando con el paso del tiempo. En tierras alcalaínas quedó por vez primera alejado físicamente de la emperatriz y también de una corte en la que no terminó de encontrarse cómodo. Se inició en esa fecha una última etapa en su relación con la reina que se prolongó hasta su muerte en 1534, con al menos tres encuentros personales entre ambos y con un intenso contacto epistolar en el que siguieron presentes los asuntos de los reinos, su contribución económica y su interés por

[29] AGS, Estado, l. 20, ff. 34-35.
[30] BNE, Mss 1778, ff. 163 v-165v.
[31] BNE, Mss 1778, ff. 177-181v.
[32] AGS, Estado, l. 22, f. 178.

la salud de la familia real. Su lealtad y su colaboración estaban fuera de toda duda, pese a sus diferencias con determinados cortesanos y a algunos sueños incumplidos.

3. Misión final desde la sede arzobispal de Alcalá

En octubre de 1531 la corte de Isabel de Portugal se encontraba en Medina del Campo. Alonso de Fonseca, alejado del ruido cortesano y atento a los numerosos problemas de su arzobispado, observaba los acontecimientos desde su palacio de Alcalá mientras intentaba recuperarse de su delicada salud. La emperatriz se mostró preocupada e interesada por el estado del prelado y se alegró de lo que le contaba sobre su mejoría en sus cartas de finales de ese año. El 3 de enero de 1532 la gobernadora le comunicaba que tanto ella como sus hijos se encontraban bien, días después de que la infanta María se hubiese recuperado de una pequeña indisposición[33].

En estos años se trataba de asentar el proceso de colonización de las nuevas tierras americanas. Hacía una década de la constitución del virreinato de Nueva España y para la conversión y la adecuada enseñanza de sus habitantes hacían falta personas que cumplieran bien esa misión, especialmente religiosos que fueran de buena vida y ejemplo. En su carta de 22 de enero de 1532, la emperatriz no olvidaba la necesidad de velar por el "buen tratamiento de los naturales de ellas", pese a la consabida dificultad de cumplir a miles de kilómetros de distancia las leyes y las ordenanzas reales. Conocedora de las posibilidades de su arzobispado, solicitó en esa fecha a Fonseca información sobre el número de eclesiásticos existentes que fueran idóneos para pasar a Nueva España, con el compromiso, como haría más tarde la regente en otros viajes de personas laicas, de preparar bien su traslado y facilitar todo "lo necesario para su pasaje…". Y concluía afirmando que "llegados allá serán ayudados y tratados como es razón"[34]. En esa tarea insistió la gobernadora, como se puede apreciar en otra petición al arzobispo el 11 de julio para que se informara de las cualidades de las personas eclesiásticas de la Universidad de Alcalá que desearan ir a Indias[35].

En Tordesillas la emperatriz volvió a escribir a Fonseca el 9 de febrero. Había ido a visitar a la reina Juana, su tía y suegra. Desde allí le dio noticias del buen estado de salud de ella y de sus hijos y también del emperador, cuyo regreso parecía que por fin se aproximaba[36]. No se olvidaba de los problemas en el litoral y también de la presión que ejercían los turcos sobre el continente. Seguía en pie el proyecto de formar una gran armada que fuera a Argel, para lo que se necesitaba una gran cantidad de recursos. El 23 de febrero Isabel le encargó buscar fórmulas para recaudar fondos y poder hacer frente a la empresa. Pedía su "parecer como de persona tan prudente y que tanto amor y zelo tiene a nuestro servicio…", y también, como hizo con otros nobles y prelados, su ayuda directa, es decir que contribuyese con la cantidad de dinero que pudiese a la mayor brevedad posible[37]. Muestra de su apoyo inquebrantable, el arzobispo aportaba solo días después 15.000 ducados, que se sumaban a los 3.000 prestados años antes en Burgos, lo que agradeció mucho Isabel, que se apresuró a decirle de inmediato que ya

[33] RAH, Salazar y Castro, N-11, f. 125.

[34] *Colección de documentos inéditos para la historia de España* (CODOIN), t. II, Madrid, Imprenta Viuda de Calero, 1843, pp. 379-380.

[35] Archivo General de Indias, Indiferente, 422, l. 15, f. 166.

[36] RAH, Salazar y Castro, N-11, f. 126.

[37] RAH, Salazar y Castro, N-11, f. 127.

había escrito a su esposo para que le enviara su gratitud por el donativo y el servicio realizado[38]. El compromiso era librar esa cantidad en rentas de 1534 y 1535. En todo caso, las cantidades que se lograban eran insuficientes. "Yo no hallo hombre de Estado en todo el Reino con quien se pueda contratar negociación de dinero en cantidad por ninguna vía, que suba de 20.000 o 30.000 arriba", le decía Fonseca el 11 de mayo. No podía ser más claro y afirmaba que cuando se acabara el dinero aportado por el ducado de Béjar, la suma de otros hombres ricos de Extremadura o Andalucía sería casi irrelevante. Habría que lograrlo mediante mercaderes y "hombres de mediano estado"[39]. En busca de los recursos necesarios, en el mes de julio la emperatriz, al igual que había hecho en años anteriores, le encargó acelerar las licencias en su diócesis para la predicación de la bula de cruzada con el fin de obtener fondos destinados a la defensa de las ciudades, villas y fortalezas de África y hacer frente a las pagas de las galeras que defendían las costas[40]. Desde Segovia el 27 de septiembre la emperatriz agradecía una vez más la nueva ayuda prestada por el arzobispo al emperador para la citada empresa contra los turcos[41].

La salud del príncipe Felipe no fue buena durante su infancia. En la primavera de 1532, a punto de cumplir cinco años, sufrió una indisposición que, aunque no entrañaba peligro, preocupó mucho a su madre. En contacto permanente con el arzobispo, dio detalles a este de su estado en carta aparte remitida por los médicos[42]. En el mes de junio el heredero seguía con las tercianas, pero había mejorado y su estado ya no era motivo de inquietud, según pudo ver de nuevo Fonseca en otro informe de los físicos que lo atendían[43]. Por las mismas fechas, desde su retiro de Alcalá, escribió al emperador y mostró su pena por los recientes problemas de salud del césar. Aprovechó la misiva para insistir en la necesidad de su regreso a los reinos, aunque sabía que había que tener "paciencia hasta que nuestro señor sea servido devolvernos nuestro príncipe muy victorioso de sus enemigos…"[44]

El retorno de Carlos V a España tenía que seguir esperando. Hasta el despacho del arzobispo llegaban las preocupantes noticias de las incursiones turcas en el centro de Europa. Había necesidades económicas y de recursos para medirse a las tropas de Solimán. Mientras, los reinos se empleaban en plegarias y oraciones para pedir el triunfo de Carlos V y del mundo cristiano en Hungría. El 5 de agosto de 1532 Isabel pidió al arzobispo que en su diócesis se orase y se hiciesen procesiones continuas hasta ver acabada una campaña que importaba "tanto al servicio de nuestro señor y bien universal de toda la cristiandad"[45]. Pero no era preciso insistir en ello ya que días antes el propio Fonseca se había comprometido a hacerlo, como fiel servidor y consejero, según consta en una carta que recibió el emperador en Ratisbona[46]. Además, el arzobispo contribuía también a la causa de otra manera, con el envío de su hijo Diego de Acevedo para servir junto a Carlos V en la defensa de Viena.

[38] RAH, Salazar y Castro, N-11, f. 127.
[39] AGS, Estado, l. 24, f. 3.
[40] RAH, Salazar y Castro, N-11, ff. 128v-129.
[41] CODOIN, t. I, 1842, pp. 150-151.
[42] RAH, Salazar y Castro, N-11, f. 128.
[43] RAH, Salazar y Castro, N-11, ff. 127v-128.
[44] BNE, Mss 1778, f. 76.
[45] RAH, Salazar y Castro, N-11, f. 130.
[46] BNE, Mss 1778, f. 91.

Uno de los principales objetivos del gobierno de la emperatriz había sido mantener la quietud de los reinos, con los efectos de la revolución comunera aún muy presentes. En la corte, salvo algunas intrigas protagonizadas por el almirante de Castilla, que la regente neutralizó sin problemas, o algunas diferencias entre los consejeros, no hubo grandes sobresaltos. En el plano religioso preocupaba, sin embargo, la difusión de las ideas que se apartaban de la ortodoxia que defendía la emperatriz. El erasmismo no había tenido gran difusión, aunque sí entre algunas personas próximas al emperador entre las que se encontraba el propio Alonso de Fonseca en sus primeros años de reinado. Desde la conferencia de teólogos de Valladolid celebrada en 1527 los intelectuales más próximos a la heterodoxia tuvieron que apartarse. Así pues, su influencia en esta época fue más bien reducida, lo que no quiere decir que no hubiese algunos focos. En concreto, en Alcalá se encontraba un grupo del que sospechaba la Inquisición, encabezado por Juan de Vergara, secretario del arzobispo. En 1533 se procedió contra él en una causa que se prolongaría cuatro años y que, por tanto, no vería concluida Alonso de Fonseca. Isabel de Portugal fue una persona prudente y partidaria de hacer justicia también en el ámbito religioso, siempre en el marco del seguimiento estricto de la fe católica. El 2 de enero de 1532 la emperatriz se dirigió al arzobispo para pedirle que hiciera diligencias con el fin de averiguar quiénes, con antecedentes generacionales en la religión judía o musulmana, perseveraban en sus "dañadas sectas y errores"[47].

La corte de Isabel pasó de Medina del Campo a Segovia en el mes de septiembre. Allí se celebraron las reuniones de las Cortes de Castilla presididas por la gobernadora. En el mes de octubre la emperatriz regresó a Madrid. No hay constancia de que el arzobispo de Toledo se hubiera entrevistado con ella en persona desde hacía un año y parece poco probable por la distancia y sus problemas de salud. Una ligera mejoría en su estado y la cercanía de Alcalá a la villa madrileña propiciaron un breve encuentro en el otoño de 1532. Unos días después el arzobispo volvió a su sede alcalaína. No tardaron mucho tiempo en verse de nuevo porque Isabel estaba preparando el viaje que la llevaría junto a sus hijos a Barcelona para reencontrarse con Carlos V, que anunciaba su regreso para la siguiente primavera. Alertada por el empeoramiento del arzobispo, le escribió el 13 de enero de 1533. Diez días después le daba detalles de los preparativos de su viaje y le informaba de cómo quedaría la corte en su ausencia[48]. Isabel dejaría Castilla en manos del arzobispo Tavera y de los consejos, pero manteniéndose al tanto de todo en el camino y en el tiempo de espera en Barcelona hasta que llegara su esposo.

El 17 de febrero Isabel y sus hijos, Felipe y María, que aún no habían cumplido los seis y cinco años de edad respectivamente, y que llevaban cuatro sin ver a su padre, iniciaron su viaje hacia el reencuentro familiar. En el camino real la emperatriz paró en Alcalá con el objetivo de ver al arzobispo. Isabel, el príncipe y la infanta fueron recibidos con una solemne fiesta[49]. Días más tarde la emperatriz hizo su primera y única entrada en los reinos de Aragón y poco después, el 28 de marzo, llegó a Barcelona. Allí esperó al emperador, con el que se encontró el 22 de abril tras cuatro años de separación. Pese a la felicidad y la normalidad de los primeros días, la salud de Isabel dio síntomas ya de cierto

[47] RAH, Salazar y Castro, N-11, ff. 124v-125.
[48] RAH, Salazar y Castro, N-11, ff. 131-133.
[49] Girón, Pedro, *Crónica del emperador Carlos V*, Madrid, CSIC, 1964, p. 23.

deterioro. Pronto empezó a sentirse mal y sufrió una seria recaída que obligó al césar a abandonar las Cortes de Monzón[50].

En este tiempo siguieron los contactos entre la corte y el arzobispado de Toledo. En la citada villa aragonesa donde acompañaba a su esposo, Isabel, una vez restablecida, volvió a preguntar por la salud del prelado. Primero agradecía su atención por su reciente enfermedad y luego, conocedora de su situación, se interesaba por él pidiendo "me aviséis cómo os halláis, pues sabéis que holgaré siempre de saber vuestras buenas nuevas", le decía el 29 de septiembre[51]. Otro tanto había hecho el emperador, al que Fonseca daba las gracias por su carta en la que le pedía que le dijera cómo estaba de la indisposición de cuartanas que padecía[52].

Los emperadores regresaron a Castilla a principios de 1534. Isabel se detuvo en Alcalá para despedirse del arzobispo. Era el domingo 1 de febrero. Aunque el cronista Pedro Girón nos dice que no pudo hacerlo porque los médicos lo impidieron ya que, según decían, "no estaba para verle, que estaba casi muerto, y así tornó mostrando mucho sentimiento"[53], el testimonio del príncipe Felipe mucho tiempo después, siendo ya rey, lo desmiente. En 1594 el monarca se refería a Alonso de Fonseca, del que decía "que también conocí, y que vi la noche antes que muriese, que llegamos a Alcalá y murió la noche que estuvimos allí"[54]. El arzobispo falleció en el palacio episcopal de Alcalá el 4 de febrero de 1534 a los 58 años de edad, como resultado de sus problemas intestinales y de un proceso de crisis de cuartanas. Su cuerpo fue trasladado a Salamanca y enterrado en el colegio que él había fundado. El arzobispado de Toledo pasó semanas después a Juan Pardo de Tavera. Era el claro favorito, que pugnaba abiertamente por la plaza, y que tantas diferencias había tenido con el fallecido, aunque siempre dentro del respeto y la consideración oficial. Aupado por Isabel de Portugal, Tavera, cardenal desde 1531, reunía a sus 62 años las máximas dignidades religiosas a las que podía aspirar y mantenía su primer puesto político al lado de los emperadores. En su camino hacia la iglesia primada también influyó el secretario Francisco de los Cobos, siempre próximo a Tavera y muy interesado en hacerse con el puesto de Adelantado de Cazorla, dependiente del arzobispado, que logró menos de un mes después de que el prelado se hiciera con la mitra toledana[55].

Con la muerte de Alonso de Fonseca Carlos V e Isabel de Portugal perdieron a un hombre de máxima confianza, necesario por el peso y el poder económico del arzobispado de Toledo, que se mantuvo siempre al lado de los emperadores. Su papel político estuvo en segundo plano, pero para ambos fue un apoyo incuestionable desde todos los puntos de vista, incluido el personal. Para la reina gobernadora supuso la pérdida del consejero leal que había estado junto a ella desde su entrada en España para convertirse en emperatriz.

[50] Jiménez Zamora, Isidoro, *op. cit.*, p. 208.
[51] RAH, Salazar y Castro, N-11, f. 135.
[52] BNE, Mss 1778, f. 92.
[53] Girón, Pedro, *op. cit.*, p. 37.
[54] Archivo Histórico Nacional, Inq., Lib. 101/695-697, en Parker, Geoffrey, *El Rey imprudente*, Barcelona, Planeta, 2015, p. 33.
[55] Jiménez Zamora, Isidoro, *op. cit.*, p. 210.

Conclusión

Alonso de Fonseca e Isabel de Portugal convivieron en la corte durante más de cinco años y mantuvieron después un contacto epistolar, incluyendo algún encuentro puntual, durante el retiro del arzobispo en Alcalá por sus problemas de salud. Fonseca fue para la emperatriz una pieza básica del tablero de las relaciones políticas, sociales y religiosas que se encontró cuando llegó a España. Él la recibió en la frontera y la preparó en Badajoz, veló su matrimonio en Sevilla y bautizó a su hijo, el futuro Felipe II, en Valladolid. Al servicio personal y religioso sumó muy pronto el político, al ser designado como uno de los consejeros que tendría que asesorarla durante su gobierno en ausencia de Carlos V. Mantuvo su lealtad incuestionable a la corona, pese a las intrigas en las que se vio envuelto y al sueño incumplido de obtener el capelo cardenalicio. Promotor de cualquier medida que favoreciera el crecimiento y el bienestar de los reinos, añadió a sus funciones el cuidado y el interés por la salud de los emperadores y de sus hijos. Entre 1526 y 1534 Alonso de Fonseca e Isabel de Portugal fueron testigos y actores destacados de un mundo en pleno proceso de cambio en el marco de una Monarquía Hispánica que abría sus puertas hacia la Modernidad.

La entrada de Carlos V en la catedral de Calahorra (11 de febrero de 1520)

Fermín Labarga
Universidad de Navarra

Anochecía el sábado 11 de febrero de 1520 cuando el emperador Carlos V entraba por primera vez en Calahorra y visitaba su catedral. El clima estaba sumamente enrarecido en la ciudad por el entredicho que el deán del cabildo, don Diego de Arellano y Mendoza, había fulminado contra todo el territorio diocesano a raíz de un conflicto personal por la posesión de la abadía de Alcanadre que le disputaba su primo, el conde de Aguilar. El monarca se hospedó en el domicilio del arcediano de Calahorra, don Diego López de Mendoza, miembro igualmente de otra poderosa familia nobiliaria. Lo mismo haría el papa electo Adriano VI dos años después.

En el presente trabajo pretendo dar a conocer, por vez primera, el texto íntegro del acta capitular que recoge la visita de Carlos V a la catedral, así como aportar datos sobre el cabildo que le recibió y el templo que el emperador pudo ver, en plenas obras de sustitución de su fábrica medieval.

1.- Carlos V en la catedral de Calahorra (1520)

Tras ser coronado rey de Castilla, junto con su madre doña Juana, en 1518 por las cortes de Valladolid y elegido emperador del Sacro Imperio Romano Germánico el 28 de junio de 1519, el joven Carlos de Gante seguía recorriendo sus estados a comienzos de 1520. Tras la celebración de cortes en Aragón se desplazó hasta Barcelona, desde donde comenzó un periplo que le condujo hasta los confines más occidentales de la Península, antes de embarcarse para Flandes y de ahí dirigirse a Aquisgrán para la coronación imperial. Este itinerario que llevó al monarca desde Barcelona hasta La Coruña, marcó jornadas intensas con paradas en diversas poblaciones, entre ellas Igualada, Cervera, Lérida, Fraga, Zaragoza, Tudela y Corella, adonde llegó el viernes 10 de febrero, pernoctó y almorzó el sábado 11, saliendo de seguido para alcanzar la ciudad de Calahorra antes de que se pusiera el sol (Foronda y Aguilera, 1914, 159).

En Calahorra se tenía noticia de que el rey venía de Aragón y se dirigía a Burgos. Por tanto, era muy probable que hiciera escala en la ciudad y, por ello, desde comienzos de febrero los munícipes comenzaron a disponer los preparativos necesarios. Según refiere Gutiérrez Achútegui (1956, 442) el 4 de febrero de 1520 el concejo acordaba que

> "por quanto se dize que el emperador e Rey nuestro Señor vyene a esta … e sy por aquí vynyere su majestad, por ser la primera vez que en esta ciudad entra, se aga el mas solenne recybymiento que pudiere azer con todas las alegryas que se pudieren azer e que el recybymiento sea con el paño de terciopelo con lo necesario e forrado en raso falso. E que se afa el presente de carneros, aves, perdices, e conejos e todo lo que se pudiere azer. Yten que se agan limpiar las calles y entradas e salidas de la ciudad en las zanjas e puentes que se agan aderezar".

A tenor de lo publicado por este mismo autor y Sáenz de Haro (2020, 82-83), son muy escasas las referencias que la entrada regia dejó en los libros de actas del ayuntamiento de Calahorra. Prácticamente, solo el acuerdo que se acaba de transcribir. No existe, por otra parte, ninguna descripción de la recepción que se dispensó al monarca más allá de la que aparece en los libros de actas del cabildo de la catedral calagurritana.

Hasta el presente momento los investigadores, siguiendo con toda probabilidad a Escobés (1909, 49), han presentado una narración de la entrada de Carlos V en Calahorra que, a partir de la consulta del texto original, se manifiesta incompleta e inexacta. Incompleta porque se omite un hecho singular que es fundamental para explicar el tenor general del recibimiento, como es el estado de entredicho en que se encontraba la ciudad y todo el obispado; inexacta en muchos de sus detalles.

La cuestión del entredicho no es menor, bien al contrario, pues ayuda a explicar la ausencia de una celebración al ingresar el monarca a la catedral, como el canto de un Te Deum. Según señala el Diccionario de la Real Academia, el entredicho consistía en una "censura eclesiástica por la cual se prohíbe a ciertas personas o en determinados lugares el uso de los divinos oficios, la administración y recepción de algunos sacramentos y la sepultura eclesiástica". Dicha censura, aún sin revestir la gravedad de la excomunión, comportaba notables perjuicios para la vida religiosa de los fieles y de las parroquias.

Por vez primera, se publica aquí el contenido íntegro del acta que el notario del cabildo, Juan Ximénez de Enciso, escribió en el correspondiente libro de Actas Capitulares 109, que abarca del año 1516 al de 1524. En el margen izquierdo del folio correspondiente, en letras grandes hay una anotación: "Emperador". En la parte superior del folio, la fecha: 11 de febrero (de 1520). El acta ocupa el folio 116v., con una extensión de treinta y dos líneas, incluida la firma del notario capitular, escritas con una intrincada letra procesal, abundante en abreviaturas (que se han completado). Dice el texto literalmente:

1. "Este dicho día, mes e año susodichos, a hora de vísperas, entró en dicha çibdad
2. de Calahorra la gran Majestad del emperador don Carlos con grandí-
3. sima compañía de gentes, así caballeros como escuderos e personas de
4. su guardia de diversas naciones, así españoles como flamencos
5. e ytalianos, y alemanes, e venía del reyno de Aragón e Catalunya,
6. e salieron mucha gente de la çibdad, asy a caballo como a pie, en horde-
7. nança, armados con sus atambores, a le resçibir hasta la Torrezilla
8. y, después de llegar, bajaron de la puerta de Tudela [e] salieron el licenciado
9. Trujillo, teniente de corregidor, e Diego Jiménez e Juan Gómez Carrero,
10. e Juan Aguado e Miguel Ruiz de Sant Andrés, con amplios capuzes de
11. Londres colorados, con otra mucha gente, e Yñigo Hurtado [de] Mendoza,
12. canónigo de la dicha Yglesia con una capa de brocado, [y] besando a
13. el misal juraron por su Majestad, el qual dize juró de oservar e guar-
14. dar los estatutos e mercedes de la dicha çibdad e de no la enaje-
15. nar de la Corona Real, e de ay vino debajo de un paño, como
16. se acostumbra en las semejantes çibdades, hasta el fosar de la dicha
17. Yglesia, adonde le salieron a rescibir e rescibieron los señores deán
18. e cabildo de la dicha Madre Yglesia con la Cruz mayor delante
19. e vestidos con capas e albas, e con otra cruz pequeña que el
20. dicho Yñigo Hurtado llevaba, e asy le entraron en la dicha Yglesia

21. e llegó a un estrado que estaba adonde el altar mayor, adonde fizo
22. su oración e fecha, juró sobre la señal de la cruz + e puso labios
23. a los santos evangelios de defender e cumplir los estatutos
24. de la dicha Yglesia como sus antecesores los observaron e cumplie-
25. ron, y de ahí tornó a salir de la dicha Yglesia e cabalgó e se fue
26. con mucha gente que le acompañaba a casa del señor Arcediano de Cala-
27. horra adonde estaba aposentado, la cual dicha çibdad estaba [bajo]
28. entredicho por el dicho don Diego de Arellano deán, a cabsa de la
29. abadía de Alcanadre, y este obispado de Calahorra, por effetto
30. de dicho entredicho, estaba en el entredicho, e porque lo susodicho es verdad,
31. público y notorio, firmelo aquí de mi nombre
32. Juan Ximénez de Enciso, notario".

A tenor de lo anterior; fueron muchos los vecinos de Calahorra que salieron hasta el término de La Torrecilla, distante de la ciudad unos dos kilómetros, para recibir allí a la comitiva del monarca. Algunos llevaban tambores y armas, con las que posiblemente se lanzaran salvas. Desde allí acompañaron al séquito hasta la ciudad, entrando por la puerta de Tudela, situada en la parte baja, al oriente, en el camino real a Zaragoza.

Allí recibió oficialmente al emperador el concejo de Calahorra, presidido por el teniendo de corregidor, acompañados por el canónigo Iñigo Hurtado, que presentó el libro para el juramento correspondiente. El concejo, en nombre de la ciudad, juró fidelidad al rey y éste respetar sus "estatutos e mercedes" y, especialmente, no enajenarla de la Corona. Por tanto, no fue el deán quien le recibió en la puerta de Tudela como aparece en diversas publicaciones, que siguen a Gutiérrez Achútegui (1956, 443), quien dice: "Al llegar a las puertas de la ciudad Carlos I, le salió al encuentro el deán de la catedral con un crucifijo y un libro que presentó al rey diciéndole: "por Christo, jura las leyes y los fueros de esta ciudad, antes que tus plantas pisen este suelo", y puesta la mano sobre el libro, juró".

Seguidamente entró en la ciudad y, precedido por el cortejo que le acompañaba, Carlos V, bajo palio, recorrió la calle del Arrabal. Cabe inferir que la multitud sería ingente por lo desusado del acontecimiento y la curiosidad natural de ver en persona al emperador.

Así llegó hasta el fosar, o fosal, de la catedral, es decir al cementerio contiguo que había delante de la puerta de San Jerónimo de la catedral, cuya labor de cantería estaba concluyéndose por aquellas fechas (Lecuona, 1947, 95). El deán con el resto del cabildo, revestidos con capas pluviales, salió a recibir al rey. Sacaron, como era preceptivo para la visita de los monarcas, la cruz grande (Fernández de Córdova, 2002, 304-329).

Luego se dirigieron procesionalmente hasta la capilla mayor, donde se había instalado un estrado en el cual el rey rezó de forma privada y, seguidamente, procedió a jurar los privilegios de la catedral. Y sin más protocolo, se marchó, con su séquito, a casa del arcediano de Calahorra, don Diego López de Mendoza, donde cenó y pernoctó. Hubiera parecido razonable que se alojara en la residencia episcopal, pero no debía estar en condiciones por cuanto el obispo don Juan Castellanos de Villalba no habitaba en Calahorra (Sainz Ripa, 1995, 56). Respecto de lo cual, llama la atención la ausencia del prelado en la recepción del monarca, que tampoco se presentó para recibirlo en ninguna otra de las poblaciones de la diócesis que visitó camino de Burgos, ni en Logroño, ni en

Nájera ni en Santo Domingo de la Calzada donde el 11 de marzo juró los privilegios capitulares tras rezar ante la tumba del santo (Foronda y Aguilera, 1914, 159-160).

Como hecho sobresaliente cabe destacar que fue en Calahorra, con fecha 12 de febrero, donde se realizó la convocatoria de cortes generales, que se habrían de celebrar en Santiago de Compostela el 20 de marzo siguiente, uno de cuyos asuntos principales sería lograr la financiación necesaria para la expedición hasta Flandes y Aquisgrán donde se celebraría la coronación imperial (Pérez, 2005, 139; Chaunu, 2005, 155).

2.- El cabildo que recibió a Carlos V

El cabildo de las catedrales de Calahorra y Santo Domingo de la Calzada (todavía único, pues no se dividió en dos hasta el año 1533) estaba compuesto a comienzos del siglo XVI por 8 dignidades, 16 racioneros (o porcionarios) y otros tantos medioracioneros. Al frente estaba el deán; la segunda dignidad era el chantre y la tercera, el maestrescuela. Contaba con cinco arcedianos, por orden de precedencia: los de Calahorra (denominado en ocasiones, urbano, y con más frecuencia también de Cameros), Nájera, Berberiego, Álava y Vizcaya.

Al menos tres de los prebendados que conformaban el cabildo en 1520 tuvieron un protagonismo singular en la recepción al emperador, aunque por diversos motivos: el deán, el arcediano de Calahorra y el canónigo don Iñigo Hurtado de Mendoza, todos ellos relacionados con familias nobiliarias.

El deán don Diego Ramírez de Arellano y Mendoza es, sin duda, el que mayor protagonismo alcanza, y no tanto por ser el presidente del cabildo y, en ausencia del obispo, la mayor autoridad eclesiástica, sino por ser el responsable de la situación de entredicho en la que se encontraba la ciudad, y todo el obispado, que privaron a la entrada regia de la solemnidad que parecería corresponderle.

Don Diego de Arellano, perteneciente a una de las familias más influyentes de la nobleza riojana, los Señores de Cameros y condes de Aguilar, poseía una personalidad compleja y difícil. Era rico y poderoso, ambicioso e intrigante. Consciente de su poder, no le temblaba la mano a la hora de infligir penas espirituales cuando creía lesionados los derechos de la Iglesia, o los suyos propios.

Era el sexto hijo de don Alonso Ramírez de Arellano y de doña Catalina de Mendoza (hija de D. Diego Hurtado de Mendoza, I duque del Infantado), y hermano del II conde de Aguilar, don Carlos de Arellano y Mendoza (Salazar y Castro, 1696, 390). Heredó de su padre una cuantiosa suma de dinero (Moreno Ramírez de Arellano, 1992, pp. 205-209), que unida a sus ingresos beneficiales le mantuvo siempre en una desahogada posición económica. La familia de los Arellano poseía el derecho de entierro en la capilla de los Santos Mártires de la catedral de Calahorra (ACC, sig. 1820; sig. 1821 a/b/c/d; sig. 2054/1; sig. 2435; Moreno Ramirez de Arellano, 1991, 93).

Tomó posesión como deán en una fecha que nos resulta desconocida de 1495, ya que prácticamente no se conservan actas de dicho año, apareciendo como tal por vez primera el 4 de diciembre (ACC, Libro de Actas capitulares 105 (1491-1500); Sainz Ripa – Hernáez Iruzubieta, 2004, 773). En 1500 toma juramento al nuevo obispo don Juan de Ortega (ACC, Libro de Actas capitulares 106 (1500-1507) ff. 1-4; Escobés 1909, 4-5) y el 31 de diciembre de 1503 a don Fadrique de Portugal. Otro tanto hará en 1516, cuando recibe a don Juan Castellanos de Villalba, el obispo ausente en la recepción regia.

El deán Arellano ejerció como un poder fáctico también en el ámbito civil, alineándose en muchas ocasiones con los intereses de su poderosa familia. Por este motivo tuvo un grave conflicto con el capitán general de la frontera de Navarra, por el que el rey Fernando el Católico le desterró en 1509 (Arenzana Antoñanzas, 2023, 69-85, 105-107, 164-176).

Tornado del destierro, continuó desempeñando un importante papel en la vida social de la ciudad, intentando por diversos medios influir en las decisiones del ayuntamiento (Diago Hernández, 2005, 108-109). En una carta que remitía Meneses de Bobadilla, corregidor de Logroño, al cardenal Cisneros, fechada en Calahorra el 17 de junio de 1517 le daba cuenta de los graves problemas creados en la ciudad, amparándose en el fuero eclesiástico, por el deán y su facción, conformada por otros clérigos y miembros de su familia, deseosos de controlar las riendas de la política municipal:

> "En la cibdad de Calahorra fue mandado a vn canonigo de la yglesya Catedral, juez appostolico, que fue traydo por don Diego de Arellano, Dean de la dicha yglesya Catedral, que asoluiese a ciertas partes contraryas del dicho Dean que tenyan descomulgados so ciertas penas de las tenporalidades, lo qual le fue mandado por los dichos Oydores en pryma y segunda y terçera jusyon, y porque no lo quyso hazer el dicho canonygo, juez appostolico, enbiaron vna provysyon firmada del Presidente y de todos los oydores de las tres salas, en que mandaron a mi o a my tenyente, como a Corregidor de Calahorra, que secrestase los bienes al dicho canonigo, juez appostolico, porque no avya querido asolver como gelo mandaron sy dentro de tercero día no asolviese seyendo rrequerido, la qual provysyon benya muy justificada con toda la rrelaçion que desde el prencipyo deste negocio avya pasado. My tenyente de corregidor hizo rrequeryr al dicho Canonygo con la dicha provysyon para que asolviese dentro de tercero dia, y porque no quyso dentro del tercero día asolver, secrestole sus bienes en forma, sobre lo qual el dicho Dean de Calahorra y algunos del cabildo alvorotaron la dicha cibdad, diziendo que el Corregidor ny los de la Chancilleria no heran sus juezes ny podían hazer el dicho secresto; en fyn, se hizo, y fecho, los dichos Dean y cabildo pusyeron entredicho hasta cesacion a diuynis y despues de cesado el diuyno oficio hisyeron por toda la çibdad algunos escandalos, pregonando ciertos clerygos por publicos descomulgados a la justicia y a todos los que aquello avian mandado hazer y hecho y algunas otras personas partyculares de la dicha çibdad, y sobre esto y sobre algunas palabras desonestas que al tenyente dixeron, vbo otros escandalos, sobre lo qual el dicho tenyente prendio dos canonygos y vn notaryo clerygo. Sabido yo esto en Logroño, vyne a la dicha çibdad de Calahorra e hize soltar los clerygos con toda honrra y rreverencia, dexando el secresto hecho en su fuerça e vigor, pues lo mandaron hazer los superyores. Despues aparte he entendido con mucho cuydado y trabaxo con los dichos Dean y cabildo que alçen la dicha çesaçion a diuynis y no se a podido acabar hasta oy que a treynta y çinco días que está puesto, y porque me an rrespondido que la dicha çesaçion esta puesta otra vez nuebamente por la prysyon de los canonygos como antes se puso por el dicho secresto, sobre lo qual tienen movydos por su conservador, que está en Taraçona de Aragón, nuebe o diez pleytos a la justicia e algunos de la çibdad. Yo quyte el poder y la bara al bachiller Çerbante, my tenyente, que prendió los dichos canonygos y a my alguazil que fue en ello, y no enbargante esto, está hecho estos avtos de la çibdad, no an alçado la çesaçion, y sobre esto y sobre otras muchas diferençias que este cabildo tiene con la dicha çibdad, andan en muchos pleytos, de donde se siguen muchos daños, no enterrando los muertos en sagrado ny dandoles los sacramentos como deven, ny estan las yglesyas como deven, syno como fortalezas de enemygos, y en todas las obras publicas provechosas e convenyentes a la dicha cibdad ponen mil ynconvynyentes pensando como pyensan que se les ha de consentyr alguna juridiscion en la dicha cibdad sobre que quyeren tener voz y boto en el ayuntamiento sobre vna esecutorya de Sus Altezas, e sobre esta cesaçion

> descandalos soy cierto que enbien secretamente mensajeros a levantar otros cabildos del Reyno diziendoles que sean en que no pueda la justicia seglar enbargar bienes de clerygos e otras cosas, y porque desta desta çesacion y de las diferencias que entre esta cibdad y el cabildo ay, suceden y pueden suceder muchos escándalos y daños, a lo qual faboresce mucho y da cavsa el dicho don Diego de Arellano, Dean de la dicha yglesya , con paryentes que tiene en la tyerra, y el Obispo de la dicha çibdad de Calahorra no lo rremedia ny se entremete ny quyere prober en el dicho negoçio".

El corregidor pedía instrucciones al cardenal regente, señalando la urgencia de acabar con una situación tan desastrosa "por ser personas eclesyasticas" sus principales protagonistas, indicando que "es muy necesaryo castigar más a estos que a nyngunos legos, y que este Dean y algunos otros del cabildo debían ser llamados al Consejo con grandes penas o hechados fuera de la juridisiçion; porque no den cavsa a tantos escandalos, y esta çibdad de Calahorra no esté tan perdida como lo está a su cavsa" (Archivo General de Simancas, Secretaría de Estado, leg. 41, folio 24. Conde de Cedillo, 1928, 605-607).

Resulta evidente que el deán constituía un poder fáctico y que no gozaba de excesivo prestigio, al menos, a los ojos del corregidor quien le consideraba causante de los conflictos jurisdiccionales habidos en Calahorra. Tampoco disfrutó de buenas relaciones con algunos otros miembros de su propia familia, destacando el grave conflicto por la posesión de la abadía de Alcanadre, que le disputaba su primo el conde de Aguilar. A pesar del empeño y de los recursos que utilizó el deán para gozar de su posesión quieta y pacífica, nunca la consiguió (Alonso García, 1959, 71-78; Diago Hernando, 2012, 79-81). Tampoco en este caso le tembló la mano a la hora de imponer el entredicho que, en la fecha de la entrada del emperador en Calahorra, no solo afectaba a la ciudad sino a todo el obispado.

Por aquel entonces, don Diego de Arellano debía encontrarse ya bastante mayor y cansado pues, poco después, resignaba el deanato en su sobrino don Carlos de Hijar (ACC, sig. 1770). Falleció el 6 de octubre de aquel mismo año de 1520, según se inscribió en el libro de actas capitulares: "Fin del señor deán don Diego: Murió de esta vida presente el señor don Diego de Arellano, deán, sábado a la noche, a la hora de la una que se contó a VI de octubre de DXX" (ACC, Libro de actas capitulares 109 (1516-1524), f. 134v.).

El segundo de los capitulares con una cuota de protagonismo en la ceremonia de entrada regia es el arcediano de Calahorra don Diego López de Mendoza, en cuya residencia se alojó el emperador electo, como luego haría en 1522 el también pontífice electo Adriano VI camino de Roma (Escobés, 1909, 47; Labarga, 2013, 20-27). En 1512 estuvo presente como testigo en la proclamación de la bula *Pastor ille coelestis* de Julio II, por la que se reconocía como rey de Aragón y Navarra a Fernando el católico a raíz de la excomunión de Catalina I de Foix y Juan III de Albret (Boissonnade, III, 1958, 208-210). En 1517 fue elegido uno de los ocho jueces árbitros (cuatro por parte del cabildo y cuatro por parte del concejo) de la comisión paritaria conformada para dar una sentencia arbitral que resolviera definitivamente los conflictos jurisdiccionales entre ambas instituciones (Diago Hernández, 2005, 104). Falleció el 9 de julio de 1522, "a las seis horas de la mañana" (ACC, Libro de actas capitulares 109 (1516-1524), s.f.). En su testamento dejó mandado que su cuerpo fuera enterrado en su capilla de la iglesia de San Andrés, colateral del altar mayor (ACC, sig. 1781).

Por último, el tercer prebendado con un papel protagonista en la recepción del emperador es don Iñigo Hurtado, que en la documentación aparece indistintamente

como Iñigo Hurtado, Hurtado de Mendoza e, incluso, López de Mendoza. En el momento de la entrada del emperador en la catedral calagurritana era el canónigo con mayor antigüedad ya que había tomado posesión el 30 de octubre de 1490 (ACC, Libro 104 de actas capitulares (1485-1492), f. 99). Era hermano del anterior deán, don Rodrigo Hurtado de Mendoza y del arcediano de Berberiego, don Diego Hurtado de Mendoza. Había sido provisor durante la sede vacante en los años 1498 y 1499 (ACC, sig. 1045), tras la destitución del obispo don Pedro de Aranda. Según indica Sainz Ripa, fue el primer doctoral del cabildo (Sainz Ripa, 1995, 498).

La nómina de los capitulares que residían en aquel año de 1520 en Calahorra (otros lo hacían en Santo Domingo de la Calzada, como Diego Ruiz de la Mota, canónigo por gracia de León X, luego obispo de Badajoz) se completa del siguiente modo: Eran dignidades el chantre Luis Sánchez, el arcediano de Berberiego Pedro Jiménez de Cornago, el arcediano de Álava Juan Ximénez de Alfaro, y el recién electo arcediano de Vizcaya, licenciado Munilla. A ellos habría que unir al arcediano de Nájera, don Bernardino de Carvajal y Ulloa, que se hallaba ausente. Eran canónigos Juan Morales, Gonzalo Sánchez de La Bastida, Pedro Rodríguez de Tudela, Fernán Sánchez del Valle, Juan González de Echague, Diego Sánchez de Arnedo, Juan Martínez de Enciso y el doctor Mijancas. A los que se deben sumar los racioneros Pedro Roldán, Fernán Ruiz de Cerezo y Martín de Echauz, y los medio-racioneros Pedro Martínez de Yanguas, Juan Guerrero, Juan Moreda y Fernando de Bobadilla.

3.- La catedral que se encontró Carlos V

Al acercarse Carlos V a la catedral de Calahorra al atardecer de aquel 11 de febrero de 1520 se encontró con un edificio en obras. En efecto, desde 1518 en que se concertó la fábrica de las naves, la fisonomía del primer templo de la diócesis estaba cambiando por completo conforme a los nuevos gustos estéticos.

La catedral medieval calagurritana era pequeña y pobre según señalan las fuentes documentales. Desde las últimas décadas del siglo XV el cabildo pretendía acometer las obras necesarias para levantar un templo nuevo más grande y suntuoso, acorde con la importancia de la sede. Con todo, esta catedral tenía –y tiene– una singularidad ya que se encuentra emplazada extramuros, junto al río Cidacos, en el mismo emplazamiento donde la tradición sitúa el martirio de los santos Emeterio y Celedonio, soldados romanos decapitados durante la persecución de Diocleciano por no renunciar a su fe cristiana. En aquel lugar se levantó un baptisterio, del que ya habla el poeta calagurritano Aurelio Prudencio, lo que permite concluir la existencia de una comunidad cristiana con su obispo, es decir, una diócesis, ya en el siglo V. A raíz de la invasión musulmana y la conquista de la ciudad, en el año 932 quedó destruido el edificio, de reducidas dimensiones. Al ser reconquistada la ciudad por Alfonso VI en 1045 se reconstruyó el templo y luego se fueron añadiendo una nave, capillas y varias dependencias, si bien seguía resultando pequeño y desproporcionado, por lo que en 1132 se amplió llegando la cabecera del edificio hasta el actual crucero, donde se instaló un retablo dedicado a la Asunción de la Virgen, su titular, mientras que las reliquias de los Santos Mártires se colocaron en una capilla colateral del testero en el lado del Evangelio, dedicándose la de la epístola al mártir san Sebastián. Así permaneció el edificio hasta mediados del siglo XV (Calatayud, 1991, I, 251-254)

En 1443 los reyes de Castilla y Navarra pedían al papa que concediera indulgencias para promover las obras necesarias en el templo ya que amenazaba ruina. Para recaudar fondos con los que llevar adelante las obras existía la cofradía de la Visitación y los Santos Mártires "que hicieron los obispos D. Martín, D. Sancho, D. Miguel y D. Juan de Coca" (ACC, sig. 1624). Su sucesor don Juan de Velasco concedió licencia a dicha cofradía para postular por toda la diócesis y admitir nuevos cofrades (ACC, sig. 1727/2). Los vicarios del obispo D. Diego, cardenal Arborense, y obispo de Albano y de Calahorra, aprobaron en 1516 sus nuevas ordenanzas y renovaron el permiso de cuestación para que prosiguieran las obras de la catedral (ACC, sig. 1749).

Entre 1485 y 1490 se levantó la nueva capilla mayor en el mismo emplazamiento de la románica precedente, "por quanto era pequeña y no tan insigne y decente como convenía" a un templo de este rango (ACC, Libro de actas capitulares, 1604-1608, fecha 26/11 y 1/12 de 1607). Fue en este momento cuando se unificaron dentro de la nueva fábrica las capillas colaterales de los Santos, con la colaboración de los condes de Aguilar, y de san Sebastián, a expensas del deán Juan Jiménez de Enciso.

A comienzos del siglo XVI prosiguió el notable esfuerzo que estaba llevando a cabo el cabildo para dignificar el templo catedralicio, levantando el nuevo crucero, cuyas obras, se contrataron con el maestro cantero Juan de Arteaga en 1503 y se prolongaron hasta 1509, siendo actualmente la parte más antigua conservada del edificio.

En la capilla mayor había un retablo, de estilo gótico, cuya descripción aparece en un auto de la visita efectuada en 1511; en el primer piso aparecía "una imagen de nuestra Señora" en su Asunción, rodeada por escenas evangélicas "de bulto", que representaban "el Nacimiento de Nuestro Señor e los Reyes Magos e otras imágenes baxo, junto al altar, al modo antiguo". El segundo piso mostraba también en el centro una imagen de la Virgen, titular del templo, con escenas "de pincel" teniendo a sus lados, respectivamente, a santa Ana y san Emeterio, y a santa Fe y san Celedonio. Lo remataba una crestería gótica y tenía unas grandes puertas para cerrarse (Lecuona, 1947, 79). Este retablo fue luego desmontado en 1601 por mandato del obispo Manso de Zúñiga, siendo sustituido por otra de magnífica factura, obra de los escultores romanistas Pedro González de San Pedro y Juan Bazcardo (ACC, sig. 2310/3).

El 15 de noviembre de 1518, el cabildo se proponía "continuar los hedificios que en ella estan començados y hechos que son la capilla mayor con el crucero e para hazer lo demas y acabarlo conforme a lo que se ha hecho en la forma de las anchuras de las naos mayor y menores y el altura de las mesmas", concertándose con el "honrado maestro Pedro de Olabe y sus sobrinos Johan de Olabe y Pedro de Lamyquyz, vecinos de la anteyglesia de Sant Miguel de Mendata, en el condado de Vizcaya". Por parte del cabildo, rubricaba el contrato el deán Arellano (ACC, sig. 1766).

Cuando entró el emperador en la catedral al atardecer del 11 de febrero de 1520 las obras seguían su curso; dos años más tarde, al llegar el papa electo Adriano de Utrech, la fábrica del templo continuaba "abierta y derrotada". El cabildo suplicaba en 1523 al nuevo pontífice Clemente VII que concediera un jubileo universal de tres días para los reinos de Castilla, Aragón y Navarra, en favor de las obras de la catedral de Calahorra porque "todavía no tiene torre para las campanas, ni está cerrada ni acabada; ni tiene retablo, ni coro, ni sillas, ni claustros, ni trascoro, ni capillas" (ACC, sig. 1795). Con tesón, todo se fue consiguiendo, si bien es cierto que ningún otro monarca volvió a visitar el primer templo diocesano.

Fuentes

Archivo de la Catedral de Calahorra (ACC): sig. 1045; 1624; 1727/2; 1749; 1766; 1770; 1781; 1795; 1820; 1821 a/b/c/d; 2054/1; 2310/3; 2435.
— Sig. 130: Códice de Arévalo (grande)
— Libro de Actas capitulares 106: 1491-1500
— Libro de Actas capitulares 107: 1500-1507
— Libro de Actas capitulares 108: 1508-1515
— Libro de Actas capitulares 109: 1516-1524
— Libro de Actas capitulares 121: 1604-1608

Bibliografía

Alonso García, Daniel, "Apuntes históricos de la villa de Alcanadre", en *Berceo* 50 (1959) 57-78.

Arenzana Antoñanzas, Víctor, *Calahorra en los Memoriales y expedientes de la Cámara de Castilla (1490-1569)*, Calahorra: Amigos de la Historia de Calahorra, 2023.

Boissonnade, Prosper, *La conquista de Nabarra*, vol 3, Buenos Aires: Ekin, 1958.

Calatayud, Elena, *Arquitectura religiosa en la Rioja Baja. Calahorra y su entorno (1500-1650)*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos - Ayuntamiento de Calahorra - Gobierno de La Rioja, 1991.

Chaunu, Pierre, *La España de Carlos V*, Barcelona: RBA, 2005.

Conde de Cedillo, *El cardenal Cisneros, gobernador del reino: estudio histórico. (…) Documentos (Desde el I al CCLXXXVII)*, Madrid: Real Academia de la Historia, 1928.

Diago Hernández, Máximo, "Clérigos y laicos en la lucha por el poder en la ciudad de Calahorra a fines de la Edad Media. Los conflictos entre los oficiales del concejo y el cabildo de la Catedral", en *Berceo* 148 (2005) 93-124.

—, "Injerencias nobiliarias en la esfera eclesiástica en el obispado de Calahorra a fines del Medievo. El caso de los señores de Murillo, Alcanadre, Ausejo y Arrúbal", en *Berceo* 162 (2012) 63-83.

Escobés, Manuel S., *Episcopologio calagurritano del siglo XVI*, Calahorra, 1909.

Fernández de Córdova, Álvaro, *La Corte de Isabel I. Ritos y ceremonias de una reina*, Madrid, Dykinson, 2002.

Foronda y Aguilera, Manuel de, *Estancias y viajes del emperador Carlos V, desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte...*, s.l. 1914.

Gutiérrez Achútegui, Pedro, "Historia de la muy noble, antigua y leal ciudad de Calahorra, en *Berceo*, nº 41, 1956, pp. 429-444.

Labarga, Fermin, "Adriano VI: el Papa que visitó La Rioja", en *Belezos* 23 (2013) 20-27.

Lecuona, Manuel de, "La catedral de Calahorra (noticias histórico arqueológicas)", en *Berceo* 2 (1947) 63-110.

Moreno Ramírez de Arellano, Miguel Ángel, "Claves para la fundación de un convento franciscano extramuros de la villa de Nalda", en *Berceo* 120 (1991) 83-102.

—, *Señorío de Cameros y Condado de Aguilar. Cuatro siglos de régimen señorial en La Rioja (1366-1733)*, Logroño, Instituto de Estudios Riojanos, 1992.

Pérez, Joseph, *La revolución de las Comunidades de Castilla (1520-1521)*, Barcelona: Siglo XXI, 2005.

Sáenz de Haro, Tomás, "La Calahorra que visitó el emperador Carlos V. Actas concejiles de Calahorra del año 1520", en *Kalakorikos* nº 25, 2020, pp. 73-100.

Sainz Ripa, Eliseo, *Sedes episcopales de La Rioja*, III: siglo XV y XVI, Logroño, Diócesis de Calahorra y La Calzada-Logroño, 1995.

Sainz Ripa, Eliseo – Venancio Hernáez Iruzubieta (eds.), *Documentación calagurritana del siglo XV. Archivo catedral*, Logroño: Instituto de Estudios Riojanos, 2004.

Salazar y Castro, Luis de, *Historia Genealógica de la Casa de Lara*…, vol. I, Madrid: Imprenta Real, 1696.

Doña Juana de Austria y Málaga (1554-1559)

María Pepa Lara García
Archivo Municipal de Málaga

Doña Juana de Austria era la segunda hija de Carlos I y de Isabel de Portugal, nacida el 24 de junio de 1535, y bautizada el 30 del mismo mes, tuvo como padrino a su hermano Felipe, entre otros. Sus profesores destacaron su agudeza para el estudio, su facilidad para aprender latín y su sensibilidad para la música, todo ello, unido a una gran belleza física

Era muy discreta y prudente, pero sumamente recatada. Fue una mujer inclinada por naturaleza a la oración, los rezos y la clausura; conocedora de los asuntos de gobierno, forzada por razones de Estado y de cuna a ejercer de hija del emperador Carlos V, de esposa del príncipe de Portugal, don Juan Manuel, de madre del rey don Sebastián y de hermana de Felipe II, lo que la obligó a convertirse en gobernadora de los reinos de Castilla y de Aragón, durante el tiempo que aquél permaneció en Inglaterra (1554-1559).

Su vida estuvo llena de desgracias familiares: su temprana orfandad -la emperatriz Isabel murió cuando ella tenía sólo cuatro años-; el papel que tuvo que ejercer como miembro fuerte de la casa ocupándose de su hermana María, mayor que ella pero de salud quebradiza, o de su sobrino el príncipe Carlos; más tarde de sus dos sobrinas, hijas de Felipe II e Isabel de Valois; y por último su triste y corto matrimonio con el heredero del trono de Portugal, el príncipe Juan Manuel, hijo del rey Juan III, hermano de la emperatriz Isabel, y de Catalina, hermana pequeña de Carlos I. También María, primera esposa de Felipe II, era hermana del príncipe Juan. Este príncipe había nacido en Évora, el 3 de junio de 1537, y fue jurado heredero del trono portugués el 30 de marzo de 1544 en la ciudad de Almeirim.

El 1 de diciembre de 1542 los reyes de Portugal, Juan III y Catalina de Austria, establecieron definitivamente las condiciones para aceptar a Felipe II como marido de su hija María Manuela, como parte del acuerdo, se concertó también el matrimonio de Juana con el heredero de Portugal, Juan Manuel. De este modo la infanta fue utilizada por su padre para asegurar la alianza con el país vecino y, así, poder llevar a cabo uno de los sueños de los Reyes Católicos: unir bajo una misma corona todos los reinos de la Península Ibérica. La infanta Juana, en esos momentos, tenía siete años y dada su extrema juventud se decidió posponer el enlace hasta que ésta llegara a la edad fértil[1].

Cuando se casaron ella tenía sólo diecisiete años y el novio quince. Don Felipe acompañó a doña Juana pasando por Tordesillas a Toro, donde tuvo lugar los esponsales por poder, el 11 de enero de 1552, delante de Felipe II. Hasta el 27 de octubre no salió la princesa de España, llegó a Badajoz el 13 de noviembre. La escoltaron hasta la frontera de Portugal, fray Juan Suárez, obispo de Coimbra, y don Juan de Lencastre, duque de Aveiro. El 5 de diciembre fue a buscarla a Barreiro el propio rey Juan III, y así llegaron a Lisboa. La boda se celebró en los Pazos de Ribeira, siendo ministro su tío el cardenal don Enrique, que era hermano del rey.

[1] WWW. mcubiografias.com

La princesa Juana, aunque de gran belleza y bondad, no era del agrado del pueblo, pues temían la intromisión castellana en el gobierno si llegaba a tener un hijo, y si faltaba el enfermizo príncipe don Juan, quedaba ella de regente con el futuro heredero.

El príncipe enamoradísimo de Juana, no podía estar un momento sin su presencia, pero debido a su poca salud, le obligaron a separarse de ella, permitiéndole visitarla tres veces al día. En agosto de 1553 estaba la princesa encinta, y en octubre enfermó gravemente el príncipe sin dejar de visitarla. El 1 de enero de 1554 moría, dejando a su esposa próxima a dar a luz. El 20 de enero nació su hijo, el futuro rey Sebastián I. El bautizo del nuevo heredero de Portugal se celebró el 28 de enero en la capilla del Paço.

La princesa Gobernadora

Sólo cuatro meses permaneció con su hijo, ya que, en mayo, por orden de Felipe II volvió a España pues, don Felipe dejaba al reino sin gobierno al marcharse a Inglaterra para casarse con la reina María Tudor, hija de Enrique VIII, y le rogó a doña Juana se viniese a Castilla para gobernar durante su ausencia, con la promesa de que volvería a Portugal cuando acabase la regencia. Doña Juana se lo comunicó inmediatamente a su confesor, Francisco de Borja, que se hallaba en Tordesillas consolando a doña Juana, madre de Carlos V. Le ordenó que la esperase en Castilla, donde quería hablarle de asuntos de conciencia y de otras cosas concernientes al gobierno de España. Ignacio de Loyola que la conocía, así como a su hermano Felipe, se alegró con esta noticia. Aunque, en un principio, Juana estuvo de acuerdo, pero se negó a abandonar a su hijo y decidió que lo llevaría con ella a Valladolid. La reina Catalina la convenció para que partiese sola, no sólo por los peligros e inconveniente de un viaje tan largo para un niño, sino también porque el futuro heredero de la corona de Portugal no podía abandonar su reino. Juana nunca más volvió a ver a su hijo quien, años más tarde, cuando marchaba con un ejército de diecisiete mil hombres hacia Arcilla, falleció en la batalla de Alcazarquivir el 4 de agosto de 1578.

La elección que el príncipe hizo de doña Juana como regente de Castilla y Aragón en 1554, fue ratificada por Carlos I desde Bruselas, aunque éste hizo que Felipe estableciera un férreo control a través de unas *Instrucciones* de gobierno, dictadas por el príncipe el 12 de julio de 1554.

Doña Juana marchó a España por Alcántara, acompañada de toda la corte portuguesa, hacia el 16 de abril, y Felipe se adelantó también a su encuentro saliendo por Tordesillas para ver, de paso, a su abuela doña Juana de Castilla, apodada la Loca. La recibieron los obispos de Osuna y Badajoz, y don García de Toledo, que la condujeron a Valladolid. Así comenzó su regencia que duró hasta 1559[2].

Regencia de Doña Juana (1554-1559)

Durante la regencia hubo tres asuntos que cobraron una importancia capital: la suspensión de pagos de 1557, los problemas en el norte de África y los supuestos focos luteranos de Valladolid y Sevilla, que culminaron con los autos de fe de 1559 y 1560, y la publicación del *Índice de libros prohibidos* de Valdés.

[2] Fernández y Fernández de Retama, P. L., *España en tiempos de Felipe II* en "Historia de España" dirigida por Ramón Menéndez Pidal, Tomo II, págs. 311-318; 338-339.

Su gobierno se distinguió por su clara inteligencia y modestia; examinaba por sí misma los principales asuntos de Estado, y escribía extensas cartas acerca de ellos al emperador. En 1557 fundó un convento de monjas de las Clarisas de Las Descalzas Reales en el palacio de Madrid donde había nacido, al que dotó con rentas y reliquias y en el que residió, por temporadas, más adelante.

Estudiando su actuación política como gobernadora, vemos que doña Juana no procedió como una mera transmisora de los designios de su padre y hermano, sino que demostró que tenía independencia de criterio, dentro del margen de maniobra que le permitía aquella situación[3].

Intento de regencia en Portugal

El 11 de junio de 1557 Juan III de Portugal falleció a causa de un ataque epiléptico, comenzando a reinar el rey don Sebastián bajo tutores a los tres años, lo que hacía presagiar una larga regencia. Juan III había dejado dispuesto que Catalina, su mujer, se encargara de la regencia del reino. Pero doña Juana, como madre del nuevo rey se consideraba con más derechos, y por ello encargó a don Fadrique Enríquez de Guzmán, como embajador extraordinario para negociar en Lisboa con la reina Catalina, y los más altos personajes de la corte portuguesa. Pero Carlos I, pese a su abdicación, seguía siendo el jefe de la familia de los Austrias hispánicos, y don Fadrique tenía orden de pasar por Yuste antes de entrar en Portugal. Doña Juana esperaba contar con el apoyo de su padre en este asunto; pero no fue así. Carlos I sabía el prestigio que había logrado su hermana Catalina en Portugal, y pensó que sería antipopular desbancarla en el puesto que la había dejado el difunto rey, para sostener la candidatura de quien había abandonado hijo y reino, atraída por la regencia de Castilla. En consecuencia, Carlos I anuló las instrucciones de su hija y despachó a Enríquez con otras diferentes. El rey había estado todo el tiempo pendiente de la crisis de Lisboa, y había ordenado se le mantuviese en todo momento al día de estos sucesos. Como jefe de la familia anunció a su hija que no iba a apoyarla en sus pretensiones, y por ello había dado a su embajador instrucciones contrarias, pero más en consonancia con el respeto que debía doña Juana a la hermana del rey, quien, además, había sido su suegra.

Carlos I, además, viendo la salud quebradiza del niño rey don Sebastián, y presagiando un grave problema de sucesión en el país vecino, realizó desde Yuste una hábil maniobra política, encomendando al padre Borja una misión secreta; se trataba de conseguir un reconocimiento de los derechos del príncipe Felipe a la corona de Portugal, para ello contaba el monarca con la intercesión de su hermana Catalina, la cual prometió su apoyo a los planes de su hermano. Años más tarde, cuando murió Catalina en 1578, y surgió al mismo tiempo la crisis de Alcazarquivir -el 4 de agosto moría don Sebastián en África-, Felipe II tuvo muy en cuenta los designios de su padre, y así estas gestiones abrieron el camino para conseguir la unidad peninsular[4].

[3] Sanz Ayán, C., *La regencia de doña Juana de Austria. Su dimensión humana, intelectual y política*; en el catálogo: *"Felipe II. Un monarca y su época"*. Real Monasterio de San Lorenzo de El Escorial, 1 junio-10 octubre 1998, págs. 127-143.

[4] Fernández Álvarez, M. *La España del emperador Carlos* V en "Historia de España", Tomo XX, págs. 934-935.

La suspensión de pagos de 1557

El primer asunto importante de su regencia fue la suspensión de pagos de 1557. El conflicto Hasburgo-Valois afectó a la hacienda de ambos, y produjo una profunda crisis financiera internacional.

Para los asuntos de Estado -según las instrucciones dadas por Felipe II-, la princesa debía consultar con el presidente de aquel Consejo y con el arzobispo de Sevilla e inquisidor general en esos momentos, Fernando de Valdés. Felipe demandaba continuamente desviar fondos desde Castilla para la guerra de Europa, lo que produjo roces entre doña Juana y Felipe II. La princesa para satisfacer sus peticiones tuvo que arbitrar varios expedientes extraordinarios como ventas de oficios, expropiación de remesas de Indias, y ventas de juros. La suspensión de pagos, que se repetía dos veces a lo largo del reinado, resolvió de momento la grave situación de la monarquía.

Problemas con el norte de África

El segundo asunto de este período de regencia fue la amenaza del norte de África. Doña Juana asesorada en esta ocasión por el Consejo de Guerra y por su padre en 1554, hizo saber a su hermano la necesidad de intervenir en el Magreb para evitar los peligros que pudiera haber en las costas españolas y portuguesas, pero Felipe II prefirió proteger al frente francoitaliano respecto al norteafricano, y ello ocasionó la caída de Bujía en 1555, lo que conllevó el establecimiento de una base berberisca desde donde atacar con facilidad Valencia y Cataluña.

Doña Juana entre los años 1556 y 1558 intentó recuperar Bujía y tomar Argel por iniciativa propia. Estas actuaciones de la princesa fueron conocidas por el emperador y el príncipe cuando eran un hecho, y en parte evitaron en 1556 la pérdida de Orán. En 1558 Felipe II, ocupado en la guerra contra Francia, ordenó frenar las campañas norteafricanas, doña Juana desobedeció la orden mandando al conde de Alcaudete iniciar la ofensiva en Montaganem, aunque el intento resultó un desastre por falta de medios[5].

Brotes luteranos en Valladolid y Sevilla

Éstos se iniciaron en 1558. El primer brote luterano sucedió en Valladolid, afectando a los medios aristocráticos, a varios predicadores muy conocidos, y a los ambientes dominicos, entre los que se encontraba Bartolomé de Carranza. La persecución amenazó incluso a Santa Teresa y a la Compañía de Jesús. En abril de 1558 se procedía por la Inquisición al arresto del doctor Cazalla en Valladolid, acusado de luteranismo. A los cuatro días se daba cuenta a Carlos I de lo sucedido. La reacción de éste fue inmediata: envió a Luis de Quijada a Valladolid, su hombre de confianza, para realizar, sobre la princesa Juana y sus ministros, la más fuerte gestión para la represión de los luteranos castellanos. Además, le escribió a su hija una carta diciéndole que el arzobispo de Sevilla, Valdés, Inquisidor general, no debía abandonar la corte hasta que aquel asunto se resolviera. También le escribió a su hijo apremiándolo a reprimir estos brotes con gran energía. Incluso doce días ante de morir, en sus últimas voluntades, lo dejó consignado en un codicilo[6].

Este conflicto religioso alcanzó a la princesa en un doble plano: como gobernadora y como amiga o simpatizante espiritual de aquellos a los que se quería eliminar. Se interesó

[5] Sanz Ayán, C. *Opus cit.* págs. 139-140.
[6] Fernández Álvarez, M. *Opus cit.* Tomo XX, págs. 940-942.

personalmente, junto con Francisco de Borja, para que ciertas obras como la *Guía de pecadores* de fray Luis de Granada, otras del propio Francisco de Borja o las poesías de Jorge de Montemayor, no fueran incluidas en el Índice de 1559, pero no lo logró[7].

Conocemos un documento, una carta de doña Juana, dirigida al conde de Benavente, fechada el 9 de octubre de 1558, recomendándole el mayor cuidado en la introducción en sus estados de libros con doctrinas heréticas y, especialmente luteranas. Otra carta -de la misma fecha que la anterior-, escrita por Felipe II, desde Valladolid, a su primo Antonio Pimentel, conde de Benavente, insistiendo en el mismo tema: tuviese el mayor cuidado en que no se introdujesen o hubiese… *las falsas doctrinas de los herejes, y que no se vendan ni impriman libros a ellos tocantes, de la doctrina de Lutero y otros herejes.*

Autos de fe celebrados en Valladolid y Sevilla

Ocho meses después de morir Carlos I, y antes de la vuelta de Felipe II, el 21 de mayo de 1559, terminada la primera causa de los luteranos en Valladolid, declarados culpables 31 reos, acusados de luteranismo, al frente de los cuales iba el doctor Cazalla, tuvo lugar el auto de fe en la plaza de Valladolid, presidido por la princesa gobernadora doña Juana.

En Sevilla se celebraron también dos autos de fe. Uno el 24 de septiembre de 1559, en la plaza de San Francisco de Sevilla, fueron convictos 101 penitenciados, y el auto estuvo presidido por el Inquisidor general, el obispo de Tarragona, don Juan González de Munégreba.

El 12 de septiembre de 1559 Felipe II hizo su entrada en Valladolid. El 8 de octubre del mismo año tuvo lugar otro auto de fe celebrado en Valladolid, presidido por Felipe II, acompañado de su hermana doña Juana. Parece ser que, al día siguiente, impresionado por este auto, el monarca abandonó Valladolid, estableciendo primero la Corte en Toledo, y después en Madrid.

El último auto tuvo lugar en Sevilla al año siguiente, el 8 de diciembre de 1560, en la misma plaza. Con estos dos autos hubo en la capital andaluza una gran reacción católica, y desapareció todo rastro de herejía[8].

¿La Princesa Juana perteneció a la Compañía de Jesús?

Durante su regencia, doña Juana armonizaba el fervor espiritual con sus deberes políticos. El secreto lo sabían pocos: era jesuita, la única mujer jesuita de la historia, ya que Ignacio de Loyola, con licencia papal, la había admitido en la Compañía, donde pronunció los votos de pobreza, castidad, y obediencia, al modo de los escolares jesuitas; aunque lo hubo de hacer bajo el nombre de Hermano Mateo Sánchez, que después de la muerte de Ignacio de Loyola, se cambió por Montoya, sin nombre de pila. Francisco de Borja fue, durante algún tiempo, su guía espiritual[9].

La Compañía de Jesús es, quizá, la única de las grandes órdenes religiosas que no tiene rama femenina. Por esta causa, no existe, en rigor, la prueba documental de los votos de la princesa en dicha Compañía; es decir, no se conserva la "formula" de los votos firmada por ella, ni siquiera con uno de sus pseudónimos, Mateo Sánchez, hasta final de 1556, o Montoya, después de este año. El secreto, como si fuera en confesión, es la causa de que se sepa poco sobre este tema, y que no se haya conservado prueba documental, ni

[7] Sanz Ayán, C. *Opus cit.* pág. 242.
[8] Fernández y Fernández de Retama, P. L., *Opus cit.* Tomo XXII, págs. 527-539.
[9] Soto Artuñedo, W. *San Ignacio y la mujer*, en "Teología y mundo actual", 1997.

siquiera quiso Ignacio de Loyola que se registrase la bula de dispensa. No consta, pues, si hizo los votos, ni la fecha, debido al riguroso secreto. Pero, sus constantes actuaciones a favor de la Compañía nos inducen a pensar que efectivamente los pronunció. La princesa, en los problemas surgidos actuó siempre a favor de la Compañía. Ayudó a la fundación del colegio de Valladolid con 3.000 ducados; procuró la autorización para el colegio de Plasencia; contribuyó a las necesidades del colegio Romano e intercedió ante su padre para abrir el de Lovaina; escribió al embajador de Roma, ensalzando a la Compañía para que consiguiese el beneplácito del nuevo Papa Paulo IV, que desconfiaba de Ignacio de Loyola y de la nueva orden[10].

Últimos años

Después de finalizar su periodo de gobierno, doña Juana siguió ocupándose de sus sobrinas, atendiendo a sus cuñadas; fue madrina de boda de Felipe II con Isabel de Valois y, más tarde, también en la boda de Felipe con Ana de Austria, su sobrina[11]. En esta etapa se entregó con más dedicación al convento de Las Descalzas Reales que fundara en 1557. Permaneció temporadas fuera de Las Descalzas y mantuvo en su casa a personajes políticos de gran trascendencia durante el reinado, como Cristóbal de Maura, su caballerizo mayor, que fue el enlace con la corte de don Sebastián en Portugal[12]. Aquél había nacido en Lisboa, su tío don Lorenzo Pérez de Távora, embajador en Madrid del rey Juan III, lo colocó como minino en la casa de doña Juana, la cual le tomó un gran cariño, y se volvió con él a Portugal cuando fue a casarse con el príncipe heredero, y lo volvió a traer consigo a Castilla cuando enviudó, y lo tuvo siempre consigo. En 1560, por influencia de doña Juana, se cruzó caballero de Calatrava, y entró al servicio de la Corte, desempeñando varias comisiones en Portugal y en el servicio de la princesa, la cual, al morir, en su testamento se lo recomendó encarecidamente a su hermano don Felipe, quien le hizo consejero suyo en los asuntos de Portugal; así fue su representante en el vecino país y hábil ejecutor de sus órdenes para la incorporación de este reino a la corona española[13]. Vemos, una vez más, la beneficiosa influencia que seguía teniendo doña Juana ante el rey, su hermano.

Muerte de doña Juana

El 8 de septiembre de 1573 murió doña Juana en El Escorial, acompañada, entre otros, por el rey, profundamente afectado por su pérdida, ya que era grande el afecto que le profesaba. Tenía 38 años. Fue llevada a enterrar en el panteón que ella misma se había preparado en el convento de Las Descalzas Reales en Madrid. Junto al altar mayor con la Virgen del Milagro, al lado de la Epístola, se alzó el sepulcro de mármol con estatua orante, obra de Pompeyo Leony[14].

[10] Soto Artuñedo, W. *Juana de Austria ¿de la Compañía de Jesús*? En "Felipe y su tiempo" Tomo I. V Reunión Científica Asociación Española de Historia Moderna., 1999.

[11] Fernández Álvarez, M. *Opus cit.* Tomo XX, pág. 38.

[12] Sanz Ayán, C. *Opus cit.* pág. 142.

[13] Fernández y Fernández de Retama, P. L., *Opus cit.* Tomo XIX, pág. 247-

[14] *Opus cit.* Tomo XIX, págs. 617-618.

Doña Juana y Málaga

En el período de su regencia (1554-1559), doña Juana mantuvo un contacto directo con la ciudad de Málaga, al igual que con otras ciudades españolas; en el Archivo Municipal de Málaga, en su Colección de *Originales* y en *Provisiones*, se encuentran depositados 36 documentos de diversas materias, pertenecientes al período de su regencia, recibidos en la ciudad; entre los que destacaremos y comentaremos los siguientes:

El primer asunto importante que ocurrió durante su regencia, y que ya comentamos con anterioridad, era la falta de dinero, lo que ocasionó la suspensión de pagos: los documentos número 30 y 34 tratan precisamente de estos temas; el primero es del año 1557 y, en dicha Real Cédula, la princesa disponía acrecentar para esta ciudad: tres oficios de regidores, dos jurados y dos escribanos, para …*en su producto ocurrir a tan urgente necesidad, a causa de lo gastado que se hallaba el real erario.*

El segundo documento mencionado, el número 34, es del año 1558, y en esta Real Cédula la princesa, debido a los problemas de la guerra de Francia, y consultando al Consejo, había decidido vender algunos oficios. Por ello, se lo comunicaba a la Ciudad de Málaga para que solicitasen sus compras, para poder así, oponerse a la escuadra del turco, ya que de otra manera …*no podía ejecutarlo por lo exhausto que se hallaba el real erario.* (nº 30, Colección Originales, vol. VI, fol. 294. 1557-22-III-Valladolid, y nº 34, vol. VI, fol. 398. 1558-3-III. Valladolid).

Otros asuntos que preocuparon enormemente a la princesa fueron los problemas con el norte de África, y ello aparece reflejados en los siguientes documentos enviados a Málaga: En el número 10, del año 1555, manda al corregidor de la ciudad que, atendiendo las quejas dadas por el duque de Medina Sidonia, a cuyo cargo estaba Melilla, no se pongan trabas ni dificultades para el embarque de caballos a dicha plaza. (Provisiones, vol. XIV bis, fol. 130. 1555-4-IV- Valladolid).

En el número 12, del mismo año 1555, ordena que la Ciudad envíe todo el pan que pueda a Orán y Mazalquivir. (Provisiones, vol. XIV bis, fol. 130v. 1555-11-IV-Valladolid).

En los documentos 20 y 21, del año 1556, pide a la Ciudad que contribuya con toda la fuerza y elementos que pudiere, ya que los turcos habían tomado la plaza de Bujía, para la recuperación de Argel, y la defensa de Orán y Mazalquivir. (nº 20, Originales vol. VI, fol. 284 y v-1556-1-I. Valladolid. Copia: Provisiones, vol- XIV bis, fol. 128v-129.

1556-24 (¿?)-I. Málaga. Diligencia de traslado y corrección con el original autorizada por el teniente de escribano del Concejo.

Nº 21, Provisiones, vol. XIV bis, fol. 130 v-1556-1-I. Valladolid).

En el documento 26, del año 1556, insistía en que la Ciudad estuviese prevenida ante cualquier invasión del turco, ya que tenían noticias que, desde Argel venían sobre Orán. (Originales, vol. VI, fol. 281-1556-5-VIII. Valladolid).

En el documento número 33, del año 1558, la princesa daba las gracias al Concejo de Málaga por el aviso que le dio de la venida del rey de Argel sobre Orán, y la diligencia que había en prevenir a la gente. (Originales, vol, VI, fol. 392- 1558-27-II-Valladolid).

Los siguientes documentos que destacaremos son de varios asuntos inconexos:

En el número 13, la Princesa comunica a la Ciudad el fallecimiento de su abuela, doña Juana I, denominada *la Loca*, el 18 de abril de 1555. (Originales, vol. VI, fol. 253-1555-18-IV-Valladolid).

Un año después, el número 24, anunciaba la tregua de paz entre España y Francia. (Provisiones, vol. XIV bis, fol. 131v y 132v- 1556-22-III. Valladolid).

Notificación a la Ciudad, en el número 25, de la proclamación como rey de España del príncipe Felipe en 1556. (Originales, vol. VI, fol. 263-268- 1556-28-III- Valladolid).

El número 32, del año 1557, advertía de la guerra que intentaba hacer el rey de Francia invadiendo Flandes, y por ello pedía estuviese apercibida la gente de guerra, (Originales, vol. VI, fol. 313-1557-6-VIII. Valladolid).

El número 35, del año 1558, notificaba al municipio malagueño el fallecimiento de Carlos I. (Originales, vol. VI, fol. 389-1558-3-X. Valladolid).

Finalmente, destacaremos el documento número 36, de los remitidos por doña Juana, por su importancia y trascendencia para nuestro municipio:

Real Carta de Privilegio expedida por la Sra. Doña Juana, Infanta de Castilla, Princesa de Portugal, Gobernadora y Lugarteniente General de estos reinos, el 1 de agosto de 1559, por la que en fuerza de los poderes que de S.M. tenía, concedió a esta Ciudad la gracia y merced de que ella, ni lugares de su término y jurisdicción, se apartarían de la real Corona; dándole facultad para que tuviese bajo de su jurisdicción, los pueblos, villas y lugares de su tierra, los cuales en tiempo alguno se le enajenarían ni quitarían, excepto las tierras de Casapalma, vendidas a don Sancho de Córdoba, y los cortijos de Napolín, Rengles, Colmenar y Barrancos, a don Gómez de Coalla, por cuya merced así hecha a esta Ciudad había ofrecido servir con diez mil ducados para las urgencias de la Corona.

Tres meses después, el 24 de diciembre, Felipe II otorgó una carta de Privilegio y Confirmación ratificando el contrato oneroso firmado por su hermana (Originales, fol. VI, fol. 432-1559-I-VIII. Valladolid)[15].

[15] Lara García, Mª P. *Mercedes, franquezas y privilegios concedidos a la ciudad de Málaga y a Granada…* Excmo. Ayuntamiento de Málaga, Málaga, 1991, págs. 187-224.

Detalle del cuadro de Juana de Austria, de Alonso Sánchez Coello.
Bilbao. Museo de Bellas Artes.

Escultura en el sepulcro de Juana de Austria

Real Cédula de doña Juana de Austria comunicando al Concejo de Málaga, el fallecimiento de su abuela, doña Juana I, denominada *La loca*, el 18 de abril de 1555.

Carta de venta de Privilegio de la ciudad de Málaga, concedida por doña Juana de Austria, el 1 de agosto de 1559, para que no se pudiera vender ni enajenar ningún lugar, ni término de su jurisdicción, para lo cual pagó la ciudad, diez mil ducados.

Dos personales ubetenses al servicio del emperador en su contexto histórico: Francisco de los Cobos y Juan Vázquez de Molina

Antonio Linage Conde
Real Academia de San Quirce de Segovia
Adela Tarifa Fernández
Instituto de Estudios Giennenses

Introducción

Las vidas de Juan Vázquez de Molina y Francisco de los Cobos y Molina transcurren entre los años 1474-1570 y enlazan la Baja Edad Media y la Edad Moderna, entre los reinados de Enrique IV y Felipe II. En gran poder que ambos personajes lograron en la corte española refleja las trasformaciones políticas y sociales acaecidas en este periodo, cuando la vieja nobleza de sangre va siendo sustituida en altas responsabilidades administrativas por nueva aristocracia de servicios, cuyo eficacia y fidelidad al rey era total. Como lo eran su afán de enriquecimiento y de ascenso social en una época difícil, encorsetada por las rígidas normas sociales del modelo estamental imperante.

Ambos personajes retratan a la perfección una práctica muy frecuente en la política: el clientelismo familiar como modo de garantizarse en las altas esferas una trama de poder en influencia de familiares extensas, desplazando así, con armas menos sangrientas que en tiempos de las luchas de bando medievales[1], a otros linajes rivales; ya sin necesidad de zanjar sus odios y rencores mediante trasnochados duelos o asesinatos con nocturnidad, ni atrincherados en un viejo alcázar; edificios que, como las murallas de tiempos anteriores, irán resultando inútiles para los fines con los que nacieron, y a la par molestos a los nuevos monarcas autoritarios. Tan molestos como los viejos fueros y cartas pueblas que daban autonomía a los municipios, ahora sustituidos por ordenanzas municipales, supervisadas por los corregidores, en representación del rey, y siempre firmadas por los monarcas.

En esta comunicación, de la manos de biografías de dos personajes importantes en la corte de Carlos V, nos aproximamos al contextos histórico general de una época apasionante, retratamos algunos rasgos de la vida ciudadana propia de las ciudades que florecen al amparo del capitalismo inicial del XVI, aportamos detalles de la vida cortesana que estos personajes llevaron en sus tiempos de servicio a la corona y damos a conocer las luces y sombras detalles de una sociedad pretérita, cargada de contradicciones, que no renunciaba a la mentalidad antigua pero presumía de ser la vanguardia en nuevos usos del Renacimiento[2]. Aunque, cuando llegaban la hora de pensar en el más allá, en la muerte y en la vida eterna, en poco se diferenciaba de sus antepasados, angustiado por el miedo al dolor, a la enfermedad, a la soledad final, al olvido y, sobre todo, a la condenación

[1] G. Argote de Molina, *Nobleza de Andalucía (Sevilla*, 1588), ed. facsímil de la Ed. de 1866, Jaén, Riquelme y Vargas, 1991 (Introducción de Enrique Toral).

[2] Una visión general de la época en A. Domínguez Ortiz, *El Antiguo Régimen: Los Reyes Católicos y los Austrias*, Tomo 3 de la *Historia de España* dirigida por M. Artola, Madrid, Alianza, 1988.

eterna. Así los atestiguan sus testamentos, y su afán por preservar su memoria por los siglos de los siglos mediante construcciones monumentales extraordinarias[3], las nuevas pirámides funerarias de tiempos modernos, que han contribuido tanto a que Úbeda fuera declarada, junto con Baeza, ciudad patrimonio de la humanidad.

Entre el medievo y la modernidad

Cuando nace Francisco de los Cobos la Edad media agonizaba, vigentes aún las guerras civiles que asolaron Castilla en tiempos de Enrique IV y tras su muerte. Aunque no hay certeza plena del año en que nace este gran personaje en la casa familiar de la collación de Santo Tomás, pues no se ha localizado su partida de bautismo, los datos conocidos nos sitúan tal acontecimiento entre los años 1475-1580. Coetáneo pues de quien sería más adelante valedor suyo, el padre Fray Bartolomé de las Casas[4]. En todo caso, llega al mundo siendo muy reciente la muerte de Enrique IV en Castilla, monarca al que su padre había servido en el ejército, como inmediatamente lo haría al servicio de su hermana Isabel de Castilla. Tiempos que avanzaban ya ideas del Renacimiento. De empeño de los monarcas por restar poder a la nobleza guerrera y por realizar reformas en todos los ámbitos políticos. En definitiva, tiempos contradictorios de un mundo cambiante porque, en ciertos asuntos, caso de temas de espiritualidad, evolucionaba despacio[5]. Por eso, a la par que llegaban los aires de individualismo, culto a la razón y cierto paganismo humanista, el pensamiento colectivo siguió marcado por la impronta religiosa, y la estructura y socioeconómica era fiel a los viejos modelos estamentales.

Políticamente, cuando nace Cobos[6], en Castilla se extiende guerras civiles que acabaron entronando a Isabel la Católica, y luego, tras el reinado de los Reyes Católicos, a Carlos I, cuando España alcanza el rango de primera potencia mundial, en el siglo del Renacimiento; aunque verá pronto declinara este imperio, con Felipe II, sobre todo a partir de 1568. Fue también la época de los grandes navegantes, los descubrimientos, la conquista y colonización de la América y la primera vuelta al mundo. Tiempos de Humanismo y la par de guerras de religión.

Por entonces el término "España" apenas se para referirse un legado histórico con raíces antiguas. Fue a lo largo del reinado de los Reyes Católicos cuando esa palabra adquiera más sentido político. En la península convivían cinco Estados, con comunidades diversas pero con puntos de encuentro culturales. Otro término que requiere aclaración en el de "Católicos", título que estos soberanos recibieron del Papa Alejandro VI en 1497, y que transmitieron a sus sucesores. Eso no significa que fueran más piadosos que otros monarcas (los reyes franceses, por ejemplo, recibieron el título de "*Cristianísimos*") ni que supeditaran sus intereses políticos a los de la Iglesia. Los estados peninsulares eran

[3] Remitimos a B. Bennasar: "Los españoles y la religión en el siglo XVI", en Historia 16, nº 117, pp. 10-16.

[4] Bartolomé de las Casas, *Brevísima relación de la destrucción de las Indias*, Biblioteca de la historia, Madrid, 1984. Prólogo, pp. 5 y ss.

[5] Siempre subordinada la existencia humana, muy efímera a la esperanza en la vida eterna. Porque la muerte estaba siempre presente y todo se construían en simbolismo religioso ante tantos miedos e inseguridades colectivas. Remitimos a A. Tarifa Fernández, "Estamentos, testamentos y mentalidad colectiva. Tres personajes del Santo Reino entre la vida y la muerte". En Actas simposio: *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones.* San Lorenzo del Escorial 2014, pp. 967-984.

[6] Para abundar en te tema de la época tratada remitimos a nuestro trabajo "Francisco de los Cobos, señor de todo. Vida y época", en *actas del de congreso. "La primera vuelta al mundo y Francisco de los Cobos"*, 2022. Organiza UNED y Ayuntamiento de Úbeda. Coord. Vicente Ruiz- (en prensa). En relación a la época, A Tarifa Fernández, y M.P. Parejo, Estudios sobre Úbeda, Ed. I.R. Ya, Sevilla, 1990.

el reino nazarita de Granada, que se extendía por Granada y parte de Almería y Málaga; la corona de Aragón formada por Aragón, Cataluña, Valencia y Mallorca. Navarra, que era un reino de pequeñas dimensiones y sin capacidad de expandirse al estar rodeado de vecinos muy poderosos, y Portugal, que tuvo conflicto con Castilla por la ampliación de sus límites territoriales y por las aspiraciones castellanas al trono portugués. Finalmente, la corona de Castilla, nacida por la unión de Asturias, León, Castilla (abarcaba también Murcia y la mayor parte Andalucía) y Vizcaya, que mantuvo su autonomía. Su frontera se fue extendiendo, especialmente a costa de los musulmanes del sur, llegando a controlar el estrecho de Gibraltar. La lucha con los musulmanes hizo que la nobleza castellana tuviera gran protagonismo. Eso debilitó el poder de los reyes y creó graves conflictos sociales por las luchas de bandos nobiliarios, especialmente con la llegada al trono de la dinastía de los Trastámara.

En definitiva, cuando nace Francisco de los Cobos en reino de Castilla, se atravesaba una época de importantes cambios en todos los sentidos[7], y este personaje vivió de lleno las luchas nobiliarias que tanto eco tuvieron en Úbeda, con enfrentamientos sangrientos entre Tráperas y Aranda primero, y Molinas y Cuevas después. Luchas que se prolongaron tras morir en 1474 Enrique IV al ser proclamada en Segovia su hermana Isabel; mientras que los enemigos de la princesa Juana se niegan a aceptarla como heredera pues atribuyen su paternidad al noble ubetense Beltrán de la Cueva. Episodios que en Úbeda se vivieron intensamente. Hasta que, finalmente, Reina Juana la loca dio orden de demoler el Alcázar al corregidor Gil de Mogollón, alegando que allí se atrincheraban estas familias enfrentadas[8]. Como bien sabemos, en aquella guerra civil sucesoria Isabel tuvo el apoyo de un sector de la nobleza y de la corona de Aragón. Juana la Beltraneja lo encontró en otros nobles, en Portugal y en Francia. Así se llegó al Tratado de Alcaçovas (1479), cuando Isabel fue reconocida como reina de Castilla, mientras que el pequeño Francisco de los Cobos despertaba a la vida en Úbeda[9] en el seno de una familia con cierto prestigio social, en el del linaje Cobos-Molina, que tuvo la fortuna de esta aliada en el bando de los vencedores, sin que ello les sacara de ser pobres.

Así, la única salida de su padre, ya entrado en años, fue seguir sirviendo en el ejército de reina Isabel, esperando recibir algunos favores. Al menos eran buenos tiempos para advenedizos, porque uno de los cometidos de los Reyes Católicos fue controlar a la alta nobleza levantisca. Tiempos buenos para admitir en su corte a cortesanos útiles y fieles que no pertenecían a la alta nobleza, como era el caso de Francisco de los Cobos y su parentela[10]. Esa circunstancia fue la que permitió que este desconocido joven ubetense pisara la corte en servicios burocráticos, al amparo de su familia. Era su única oportunidad, porque, a decir de sus biógrafos, no valía para la carrera de armas, y nada le atraía ingresar en el clero. También beneficiaron a Francisco de los Cobos otros de los objetivos de los RR.CC, caso de su empeño en reformar la Iglesia, sumida en corrupción interna. Labor en la que contaron con el apoyo de figuras como el cardenal Cisneros,

[7] Con carácter general para le época moderna: A Tarifa J. Machado y otros: *Historia de España*, Santillana, Madrid, 2003. pg. 52- 125 (Autora y Coordinación).

[8] Remitimos para consulta general a M. Fernández Álvarez, *Juana la loca. La cautiva de Tordesillas.* Madrid, 207, y L. Suárez, *Isabel la católica*, *Reina*, Ed. ABC. S:L:2003.

[9] Keniston, *Francisco de los Cobos*, *Secretario de Carlos V,* Madrid, Ed. Castalia, 1980. Esa la biografía más completa que se ha hecho de este personaje. Traducción de Rafael Rodríguez-Moñino Soriano.

[10] J.A. Escudero, *Los Secretarios de Estado y del Despacho (1474-1724)*, 4 vols., Madrid, IEA, 1969.

quien fue gran valedor de Cobos cuando empieza a medrar en la corte de los Reyes Católicos y luego al servicio del emperador Carlos, porque se le consideraba libre de sospecha de ser judaizante, tema no del todo probado. En todo caso el objetivo de lograr la unión religiosa indujo a los monarcas a perseguir a las minorías no cristianas como los moriscos; y sobre todos a los judíos, cuya orden de expulsión en España, en 1492, fue el mismo año de la toma de Granada[11]. Ése fue otro acontecimiento que Cobos, ya instalado en la órbita cortesana supo aprovechar, porque él y su familia, incluido Juna Vázquez de Molina, adquirieron a bajo precio, o expropiaron, casas y solares de los judíos expulsados, y luego de los conversos. No fueron los únicos: muchos burgueses y nobles se enriquecieron con este método confiscatorio tras la expulsión de los judíos, un acontecimiento que fue sin embargo perjudicial para las finanzas de la corona. No en vano se estima que cuando Francisco de los Cobos de marchó a servir en la corte, aún vivían en España más de 100.000 judíos, obligados a residir en barrios propios (aljamas) donde, según la opinión pública, practicaban sus cultos en sinagogas clandestinas. Por eso se les miraba con recelo, y a la vez se les envidiaba porque tenían una posición económica favorable dada su laboriosidad y habilidad para los negocios. Finalmente, a acabar la guerra de Granada, en marzo de 1492, se dictó el decreto de expulsión de los judíos que no quisieron bautizarse. Salieron más de 80.000, que se dispersaron por diversos lugares, conocidos como sefardíes, manteniendo largo tiempo el idioma de su patria de origen. Los conversos fueron marginados y vigilados por la Inquisición[12].

En tiempo de la juventud de Francisco de los Cobos, ya en la corte de los Reyes Católicos, también se realizaron importantes reformas administrativas para reforzar el poder de los reyes, controlando el poder el poder judicial. Los más altos tribunales de justicia regia, después de la emanada del Consejo de Castilla, eran las Chancillerías. Además de la Real Chancillería de Valladolid; tras la conquista de Granada, se creó otra Chancillería en esta ciudad, que tenía competencias en la zona al sur del Tajo Las causas mayores pasaban al Valladolid. Como bien sabemos la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley no existía en el Antiguo Régimen, pues los nobles y el clero tenían privilegios, con leyes y tribunales propios. También existía la justicia aplicada por los municipios, la de la Santa Hermandad y la del tribunal de la Inquisición. Con el mismo fin se reformó la burocracia, el ejército y la hacienda; contratando funcionarios eficaces entre personajes de la burguesía. Estos burócratas fueron premiados por los reyes con títulos y riquezas. Francisco de los Cobos y sus parientes son un ejemplo de ello. Pero no los únicos. Algunos de estos nuevos secretarios reales, precedentes de los ministros, lograron una gran fama, caso de Santangel, Lope Conchillos o Hernando de Zafra, personajes que también favorecieron el ascenso de Cobos y propiciaron un descarado clientelismo familiar en la Corte, mientras que, con una habilidad extraordinaria y bastantes golpes de suerte, se fue convirtiendo en figura cortesana indispensable, persona de la mayor confianza para Con Carlos V y Felipe II, particularmente en temas castellanos y de Indias, y en el control de las finanzas públicas. Beneficios y cargos que, en gran parte, fueron luego pasando a Juan Vázquez de Molina. Sin embargo, como una muestra más de la realidad

[11] Para una visión general remitimos a Domínguez Ortiz, Cuenca Toribio y Rodríguez Molina: *La Andalucía del Renacimiento, y Los orígenes del Capitalismo, e Historia de Andalucía*, Capsa-Planeta, Madrid, 1981, Vol. V y VI.

[12] Eficaz instrumento de poder y unión religiosa fundado por bula papal, de 1478, poco después del nacimiento de Francisco de los Cobos, que, a diferencia de la antigua Inquisición, estaba tutelado directamente por el poder real y que cumplió una función política Funcionó por vez primera en Sevilla, en 1481. También se implantó en Aragón, pese a las revueltas que ello provocó, y en América.

política de entonces, nunca intervino Cobos en temas de la corona de Aragón, lo cual es bien indicativo de que el matrimonio de Isabel y Fernando solo había logrado una unión dinástica.

A grandes trazos, ésta era la realidad hispana en el siglo del Renacimiento, el de Francisco de los Cobos y de Juan Vázquez de Molina, su primo segundo, aunque Cobos cariñosamente lo llamara en sus cartas sobrino. Sus interesantes biografías se cruzan y coinciden algunos años en Úbeda con las de otro personaje histórico trascendental, san Juan de la Cruz, y nos ayudan a entender las mentalidades de aquella época. Un mundo a la vez pagano y sacralizado, marcado por el miedo a la muerte y a la condenación eterna[13]. Por eso Cobos se interesaba tanto en lograr riquezas y emparentar con la alta nobleza, y disfrutaba viajando con el emperador, tratando con papas y reyes y coleccionando obras de arte[14], pero a la vez se obsesiona por construir pronto su mausoleo funerario, y por asegurarse la gloria eterna a base de misas por su alma; hasta el punto de contratar a su servicio y de su mausoleo funerario al Deán Ortega, de la Catedral de Málaga, hombre de gran cultura y formación artística, quien se hizo construir junto al palacio y tumba de Cobos el impresiónate palacio que hoy está destinado a parador de Turismo. Y por eso en esta extraordinaria capilla funeraria privada, que emuló la de los Reyes Católicos de Granada, el secretario real fundó hasta doce capellanías. Pensaba que así se aseguraba su entrada a la gloria, comprándola con misas, y a la par se garantizaba memoria para la posteridad. De lo primero no podemos dar cuenta. Pero lo segundo sí lo logró, si observamos las colas de turistas que cada día, frente a su tumba y palacio, oyen a los guías contar la apasionante historia de su vida. Que es algo similar a lo que sucede con otros miembros de su linaje ubetense, caso del obispo de Jaén Diego de los Cobos[15], hermano de Juan Vázquez de Molina, quien se hizo construir también en Úbeda su palacio y tumba, a la par que funda su gran obra pía para ganar la salvación eterna, el Hospital de Santiago para pobres enfermos, otra obra cumbre de Andrés de Vandelvira. Mientras que Juan Vázquez de Molina hacía lo propio, asegurándose una tumba extraordinaria en el propio palacio familiar que se mandó edificar, emulando las más bellas construcciones paladianas de Italia, monumento nacido de genialidad de Vandelvira. También este secretario real termina santificado su casa y tumba con la fundación, allí mismo, de un convento de Dominicas, en el actual palacio que lleva su nombre, sede del Ayuntamiento.

Sí, eran aquellos tiempos contradictorios, con olor a cera y a incienso, con afición a coleccionar reliquias. Tan valoradas eran que Carlos V regala alguna reliquia a su leal secretario Cobos, y que en el convento de Carmelitas Descalzos de Úbeda, cercano a las tumbas de Vázquez de Molina y de Francisco de los Cobos, al instante de morir san Juan de la Cruz ya estaban los devotos repartiéndose trozos de su raído hábito, el único bien material que poseía el santo de Fontiveros. Porque aquellos antepasados nuestros todo lo construían en simbolismo religioso. Eso explica también las constantes guerras religiosas de estos siglos de la Edad Moderna y justifica los comportamientos vitales

[13] M. Avilés Fernández, "Estudio socioestadístico de la represión ideológica en un ámbito local: la inquisición en Úbeda", *Códice*, nº 1(1987), págs.9-27; J. Barranco Delgado: *Escudos heráldicos de Úbeda*, Úbeda, Gráficas Minerva, 2001.

[14] Remitimos al interesante libro de Sergio Ramiro Ramírez, *Francisco de los Cobos y las artes en la corte de Carlos V*. CEEH. Madrid, 2021

[15] M. De Jimena Jurado, *Catálogo de los Obispos de las Iglesias Catedrales de la Diócesis de Jaén y Annales Eclesiásticos del obispado*, Ed. Facsímil, Granada, Universidad, 1991 (Estudio preliminar e índices de José Rodríguez Molina y Mª José Osorio)

de Don Francisco de los Cobos y de su sobrino Juan Vázquez de Molina, que vivieron entregados al servicio de emperador, que atesoraron riquezas materiales y mandaron edificar imponente edificios renacentistas, y, a la par, siempre tenían la mirada puesta en su tumba. Simplemente fueron hijos de su tiempo. Tiempo murallas y alcázares que caen, tiempo de palacios y arcos triunfales que se levantan, cuando avanzaba el siglo del Renacimiento. Un siglo que fue muy corto en ciudades como Úbeda

El Renacimiento. Un siglo de pies de barro

Hoy sabemos que el Renacimiento español del XVI está cargado de tópicos, y que su declive comenzó pronto. Que los sucesores de los Reyes Católicos abusaron de nuestras energías, y que la crisis del XVII arranca ya de mediados del XVI. Es evidente que de aquellos años nos quedan testimonios bellísimos en el patrimonio histórico artístico y en otros ámbitos de la cultura, pero conviene reflexionar sobre el mensaje que encierran muchos de estos monumentos. Sobre la mentalidad que subyace en ellos. Basta, por ejemplo, con plantearse para qué se fundó en Úbeda el impresionante Hospital de Santiago, del que antes hablamos al referirnos al obispo Diego de los Cobos. Y qué decir de esos imponentes palacios y tumbas de Úbeda: hoy nos avergonzaría ver progresar su lujosa construcción, frente a la nube de mendigos que pululaban en su entorno. En este contexto hay que encuadrar las biografías de ambos personajes, para entender sus comportamientos.

Porque la sociedad en la que viven Cobos y Vázquez de Molina era muy injusta, siempre aterrada por la condenación eterna. Una sociedad impregnada de lo sobrenatural[16]. Porque la muerte estaba siempre presente. Por eso Cobos, cargado de tareas en la corte, se angustia imaginando su vejez y temiendo que no se acabe su mausoleo a tiempo. Acertó: no llego a verlo finalizado, pero se aseguró que desde su muerte no faltaran misas por su alma en su provisional panteón funerario. Era lo habitual entre los poderosos, algo que se refleja en el testamento del Secretario real, y en el que hizo Juan Vázquez de Molina, que también hemos podido consultar. Respecto al pueblo

[16] Remitimos a algunas publicaciones conjuntas que inciden en la historia medieval y moderna de Úbeda y en la mentalidad colectiva: A. Linage Conde y A. Tarifa Fernández: "Mentalidad, guerra y religión en la obra de Francisco de Bilches. Una visión hagiográfica de la frontera hispano-musulmana", *Congreso Internacional "Estudios de frontera"*, Alcalá la Real, noviembre,1995, Jaén, 1997, pp. 363-81. Úbeda durante el reinado de Carlos II desde las actas capitulares y las crónicas locales. Espejo (o microcosmos?) de España", Actas VII Reunión de la FEHM, Ciudad Real, 5-8 de junio de 2002: *La decadencia de la monarquía hispánica en el siglo XVII* (coord.. F.J. Aranda), Cuenca, 2004, pp 793-808;"Mentalidad fronteriza de un morisco granadino en el reinado de Felipe II: Consideraciones sobre los escritos de Miguel de Luna", en *actas II congreso "Estudios de frontera"*, de Alcalá la Real(1997), Ed. Diputación Provincial de Jaén, 1998, pp. 439-52;"Regalismo y crisis en la España Moderna: incremento de bienes inmuebles de las instituciones religiosas en Úbeda entre 1737-1756", en *V Anuario de Hespérides*, Almería, 1997, pp.150- 65; "Úbeda en la E. Moderna. Una ciudad del Rey ¿y para el Rey?, *Actas IV Reunión Científica de la Asociación Española Historia Moderna*, Univer. Alicante, mayo, 1996, Vol. 1, Alicante, 1997, pp. 505-17; "Calamidades públicas y crisis socioeconómica en Úbeda durante los reinados de Felipe V y Fernando VI" (Capítulo de la Obra colectiva homenaje al Profesos Juan Luis Castellano. En *Construyendo Historia. Estudios en torno a Juan Luis Castellano* (Jiménez estrella, Lozano Navarro, Sánchez-Montes González, y Brirel Salcedo, Eds), Universidad de Granada, Granada, 2013, pgs. 775-785 Prologo a la obra de A. Linage: *El hospital de san Cristóbal de Sepúlveda (siglos XVI-XVIII)*, Zaragoza, 2016, páginas 9-22. "1789, Sepúlveda: Tensiones sociales en los fastos crepusculares del Antiguo Régimen", en *Estudios Segovianos. Boletín de la Real Academia de Historia y Arte de San Quirce*, T. LII, número 109, Segovia, 2010, pp. 525-562. "La parroquia de Santo Domingo de Silos de Úbeda en las fuentes históricas e historiográficas", en *actas III Jornadas de La Abadía* (Homenaje a C. Juan Lovera), Alcalá la Real, noviembre de 2000, pp. 441-54.

llano ¿Qué esperanza había? Solo la muerte liberadora. La buena muerte. Así es lógico que para ellos, los pobres, la religión fuese su único asidero. Era, en definitiva, un mundo de tremendos desequilibrios de todo tipo, el económico, que también tenían reflejo en la estructura territorial y política de entonces, y en su demografía. De los menos de 6 millones de habitantes contaba entonces España, casi cuatro y medio vivían en Castilla. Este reino era el más extenso, poblado y rico, dueño de los tesoros americanos y en él se estableció la Corte. Castilla fue, en apariencias la gran privilegiada, pero también fue a gran sacrificada de primeros Austrias, padeciendo la dura fiscalidad de unos gobernantes que abusaron de sus riquezas, al servicio de una política exterior al servicio del ideal universalista de Carlos V. Una idea que no compartía su secretario ubetense, que así lo expresaba en cartas y consejos al emperador. Él nunca fue partidario de que los reyes españoles se enzarzaran en tantas guerras. Pero como servidor fiel, tuvo que aceptar siempre las decisiones personales de sus monarcas, viendo venir la bancarrota sin poder remediarla.

Curiosamente ni Cobos ni ningunos de sus parientes situados en la corte por él, destacaron por implicarse en diatribas religiosas. Un reflejo más de su gran pragmatismo: los constantes enfrentamientos por temas de pensamiento religioso, al parecer, les interesaban muy poco; siendo eso sí, fieles al papa. No sabemos si más por conveniencia que por otra causa: En ninguna de sus cartas aludía don Francisco a controversias de religión, ni se menciona a los llamados erasmistas. Algo chocante si analizamos la mentalidad predominante de su tiempo, en una España bastión de Trento, Y que impulsa nuevas manifestaciones de espiritualidad y gran preocupación por moralizar la vida del clero, caso de Carmelo descalzo. En ello demostró mucha diplomacia e inteligencia en este clan familiar. Porque el fanatismo de las masas en temas de religiosidad no fue bueno, profundizando en un cierto aislamiento, ante el miedo a las herejías, que frenó en España el desarrollo de ciencia y perjudicó el desarrollo económico y tecnológico.

Ya lo dijimos antes, fue el XVI un siglo de demasiados tópicos, que la historia de Úbeda y sus personajes en la corte retrata a la perfección. Época de constantes y largas sequias, que no son nada nuevo en la historia, pese a lo que hoy opinan nuestros contemporáneos; de plagas en los campos, que provocaron hambrunas terribles, y con la a presencia de muchas epidemias de peste en tierras castellanas. Así durante el XVI nos enfrenta con el drama de la muerte casi cotidiana. Por ejemplo: entre 1505-7 hubo un brote, en coincidencia con años de escasez de alimentos. Vuelve la peste en 1518-24, y entre 1527-30. Años en los que Cobos triunfa en la corte porque ya ha intimado con el emperador, ha ascendido socialmente y asiste como invitado al bautizo del futuro Felipe II. También consigue el ansiado hábito de Santiago para su hijo Diego, que solo tenía cuatro años; establece mayorazgo y hace su primer testamento. Luego, ya muerto el poderoso ubetense, cuando Vázquez de Molina sigue gestionando importantes asuntos cortesanos, vuelve la peste entre 1555-56. Precisamente por entonces San Juan de la Cruz[17] sirve en el Hospital de la Concepción, o de bubas, atendiendo a los enfermos y pidiendo limosnas para ellos, mientras se recrudece el brote pestilente, señalando el historiador segoviano del siglo XVII Diego Colmenares que fueron 1556 y 1557 años de muy malas cosechas "causando general hambre en toda España", hasta el extremo de que

[17] Egido López, Z, T.: -"Santa Teresa y su obra reformadora", *Historia 16*, nº. 171, pp. 17-24."Ambiente histórico", en *Introducción a la lectura de Santa Teresa* (obra colectiva), Madrid, 1978.

el propio obispo ordena importar trigo y repartir comida entre los pobres para evitar muchas muertes[18].

Todo ello pone en evidencia que el Renacimiento español tuvo un esplendor limitado; lo que explica que antes de finalizada la centuria, en las últimas décadas del siglo XVI, las finanzas españolas entraran en quiebra; un tema que causó desde antes mucha preocupación a Francisco de los Cobos, y del que advertía por escrito en sus últimos años al servicio del emperador, pese a que no dejó demasiada correspondencia privada para sus biógrafos, prueba más de sus pragmatismo y prudencia.. Pero nadie hacia caso a sus consejos sobre la futura bancarrota. Y eso que los males del siglo eran evidentes; porque, como dejó escrito Pérez Moreda, hambre y enfermedad "se convierte en vocablos sinónimos para los hombres del XVI", vinculada así la muerte a la pobreza, en una mortalidad selectiva, "socialmente diferenciada". Muertes en parte discriminatorias si interviene la pobreza, como sucedió en caso del santo carmelita sin duda"[19]. Por entonces Cobos es inmensamente rico; incluso ha comparado al a emperrados las villas de Torres y Canena, como antes hizo con Sabiote, que fueron de las órdenes militares; no para de viajar por Europa acompañando a Carlos V, y celebra la boda de su hija con un Grande de España, nieto de el Gran Capitán, en el palacio Real de Madrid.

Pero desde aquí empieza a sentir con más fuerza que su salud decae, y también padece soledad y sufrimiento por problemas de familia. Sin embargo, no nos consta por sus escritos, ni por testimonios de sus contemporáneos, que sufriera ante la aterradora pobreza de la gran mayoría del pueblo. No fue hombre de alta conciencia social, pero si percibió con tiempo el declive económico que esperaba a España[20]. Analicemos la cuestión a la luz de algunos datos más de las biografías de nuestros dos personajes de referencia, desde su llegada a la corte imperial hasta que ambos acaban retirándose a su ciudad natal, preparados para morir.

[18] Colmenares, D.: *Historia de la insigne ciudad de Segovia (1637)*, Segovia, 1970. También en Fernández Álvarez, M.: *La sociedad española del siglo de Oro* (2 vol.), Barcelona, 1982. A Tarifa Fernandez, "Estamentos, testamentos y mentalidad colectiva. Tres personajes del Santo Reino entre la vida y la muerte". En Actas simposio: *El mundo de los difuntos: culto, cofradías y tradiciones.* San Lorenzo del Escorial 2014, pp. 967-984.

[19] Así lo pone de manifiesto también el profesor Teófanes Egido contrastando la presencia de la muerte en las familias de santa Teresa y san Juan de la Cruz: D. Alonso Sánchez de Cepeda, hidalgo de Ávila tuvo doce hijos, a los que pudo alimentar y cuidar, sobreviviendo once de ellos. La familia Yepes vio morir prematuramente al padre y a uno de sus tres hijos. De los siete sobrinos que tuvo el santo, hijos de su hermano Francisco, sólo sobrevive una niña. Él mismo nació en un año en que la langosta arrasó los sembrados, cuando las secuelas del terrible 1540 se hacían sentir, comentando un cronista de la época que aquel año "fue tan enfermo de una fiebre que llaman modorra. Que una parte de la gente murió, y aun en algunos lugares faltaron más de la mitad", añadiendo que "al principio comenzó en los pobres, que del hambre pasada quedaron flacos y enfermos.", Obra de consulta obligada para abundar en el tema es la de V. Pérez Moreda: *Las crisis de mortalidad en la España interior (ss, XVI-XIX)*, Madrid, 1980.

[20] Aunque acaso Cobos no llegara a imaginar que de aquellos graves errores de los Austrias mayores, a los que con tanta lealtad sirvió, dieron paso a la gravísima crisis de la centuria siguiente, magníficamente estudiada por los modernistas actuales, quienes recogen los oscuros presagios de cronistas de otros tiempo, cuando aquellos consideran que la única época floreciente estuvo en el reinado de los Reyes Católicos, arrancando ya con Carlos I al comienzo de la decadencia. Así lo manifestaron cronistas como Fernández de Oviedo, Martínez de Mata, Sancho de Moncada o Fernández Navarrete, quienes encuentran claros signos de malgobierno durante los años de Carlos I y Felipe II. Interesantes referencia a este personaje en *Hernandia. Triunfos de la fe y Gloria de las armas Españolas- Poema Heroyco. Proezas de Hernán Cortes. Del novohispano Francisco Ruiz de León (1755). Con los ensayos Cortesanos y otros papeles de la Conquista de Pedro Fredo Arias de la canal.* Ed. Frente de afirmación Hispanista, México, 2019.

Dos biografías y una meta: al servicio del emperador y del linaje familiar

Francisco de los Cobos. Tiempos de poder

Hemos enlazado en los apartados anteriores los primeros años de la vida de Cobos con el contexto histórico del momento, dando cuenta de sus humildes orígenes, aunque orgullosos porque fueron admitidos tras muchos pleitos como vecinos acogidos en Úbeda a la Sentencia arbitraria de Guadalupe[21], exentos de pechar, porque habían contribuido sus antepasados a la conquista, y repoblación de Úbeda tras la expulsión de los musulmanes[22]. Era pues parte de una "aristocracia de Servicio", de bajo nivel y escasa de recursos económicos. Porque su padre, don Diego de los Cobos, aunque volvió sano y salvo de su participación en la toma de Granada en 1492, solo obtuvo de la corona algunas tierras de escaso valor Benalúa de Guadix, que no daban a los suyos para salir de pobres. Por suerte para él, su único hijo varón, Francisco, pronto enmendaría tal injusticia, colmando a toda la familia de cargos y sueldos desde que ascendió en la corte. Porque si algún rasgo caracterizo de modo especial a este personaje fue la fidelidad y lealtad a los intereses familiares[23], así como su habilidad para trepar en la administración pública, pese a que carecía de formación, pues la pobreza familiar no le había permitido tener buenos preceptores; cuando marchó a la corte apenas sabía leer, escribir y las reglas básicas de cuentas. Nunca asistió a escuela de latinidades, una dificultada que no le impidió alcanzar altos cargo.

Por fortuna tenía una tía carnal, Mayor de los Cobos, casada con un alto funcionario en la corte, y se lo llevaron con ellos, siendo adolescente, para que fuera aprendiendo algo de las rutinas de la administración, y de contabilidad rudimentaria. Apenas volvería ya a Úbeda en su ascendente vida cortesana, dotado de habilidades sociales extraordinarias para caer bien. Al poco tiempo contaba con el favor de Hernando de Zafra, Contador Mayor de Granada y Secretario regio de la mayor confianza, y así inició su veloz carrera en la administración desde Granada. En pocos años fue nombrado escribano y notario de la corte con el rey Fernando, pese a su mala caligrafía, y acompaña al rey en misiones de guerra, realizando así sus primeros viajes fuera del entorno único que había conocido, su tierra de Jaén y la ciudad de la Alhambra. Ya cuenta con sueldo propio y empieza a comprar algunas propiedades en Úbeda, hacia 1506. Fallecida la reina Isabel, Cobos afianza su influencia cerca de los poderosos, y al fallecer Zafra, su gran valedor, resultará imprescindible. Así la reina Juana lo nombre Contador mayor de Granada (cargo que luego cedió a su hijo), siguiendo su ascenso junto a otro Secretario poderoso, Lope Conchillo, que lo nombra su asistente. En adelante no paró de sumar cargos: Será la reina doña Juana quien le nombre regidor de Úbeda en 1508, cargo que Cobos cede a

[21] Remitimos a Enrique Toral Peñaranda, *Úbeda (1442-1510)*, Jaén, IEG, 1975; y G. Torres Navarrete, *Historia de Úbeda en sus Documentos*, 7 vols, Úbeda, Gráficas Minerva, 1990.

[22] Para visión general de Úbeda, en M. Ruiz Prieto, *Historia de Úbeda* (Estudio preliminar e Ilustraciones de Adela Tarifa Fernández), Granada, Universidad, 1999; R. Quesada, Úbeda: Hombres y Nombre, Granada, Asociación Gavellar, 1982.Tambien: A. Tarifa Fernández, *Breve historia de Úbeda*, Málaga, Ed. Sarriá, 2004 (3º edición); "La tercera Cultura. Baeza y Úbeda, dos ciudades para el Patrimonio de la Humanidad", *BIEG*, (Especial cincuentenario), nº 185 (2003), págs. 559-482; "Carlos I y la ciudad de Úbeda" (con M.J. Parejo), *Actas IX Jornadas de Historia Militar*, Sevilla, Cátedra General Castaños, 1999, págs. 81-99.

[23] Era familia de escasos recursos económicos, como ratifican otros testimonios de la época. Así lo escribió Fernández de Oviedo, personaje que entones hacía las veces de lo que hoy llamaos cronistas oficial de la corona, indicando que no tenía "ni un ochavo de renta", dato corroborados por otros personajes del momento como el cura de Torres.

su padre, habitual práctica de clientelismo familiar. A la par crece su patrimonio, como tener derechos en explotaciones mineras, y siempre sumando más cargos con sueldo, caso de escribano del crimen de Úbeda. También la reina Juana le nombró regidor de Granada, cedido por Cobos a otro familiar[24].

Un momento crucial sucede en 1515, cuando llega la última regencia del Cardenal Cisneros. Cobos debe decidir si ahora le interesa acercarse más al rey Carlos I o quedarse con el viejo cardenal, que lo apoyó mucho. Lo tiene claro y opta por viajar a Flandes para integrase en la corte que acompañaría al rey. Habría aprendido mucho, ya tenía 35 años. Así pronto lo encontramos sirviendo a todopoderoso Chièvres, que lo integra entre sus empleados de confianza, con buen sueldo. Y así, el 12 de diciembre de 1516 es nombrado Secretario real, hecho que comunica al anciano Cisneros en una carta, agradeciéndole los buenos informes que ha mandado de él, que lo han avalado ante Chièvres, que fue preceptor del joven rey desde que este tuvo 15 años, y no quería cristianos nuevos[25] cerca de su pupilo. Cobos está pues en el sequito que trae a España al nuevo rey y ya ejerce como primer secretario, vuelve a España con un futuro prometedor, en el conocido desembarco en Tazones, en Asturias. Luego siguen su ruta real, con la obligada visita a la reina Juana en Tordesillas[26], hasta Valladolid, donde la corte estuvo cuatro, pasando por Aragón, con estancia en Cataluña. Es entonces cuando llega la gran noticia: Carlos I es elegido emperador de Alemania[27]. Para Cobos viene otra buena nueva, porque la han nombrado Comendador de Santiago, en 1519. Era hora de ir creando su particular corte de amistades, lealtades y afectos. Un poco al estilo napolitano, porque no había nada mejor que trabajar con la propia familia. Esto don Francisco lo tenía clarísimo. Por eso cuando se ve obligado a viajar el rey lejos, prepara el terreno para que su primo Pedro de los Cobos sea su Asistente en temas de Indias. Por eso Keniston escribió certeramente de él que "*Francisco de los Cobos comenzó a edificar su pequeño imperio personal de parientes y amigos dependientes de él y tan subordinados a su persona como él lo estaba del rey*". No se puede expresar mejor lo que es el clientelismo. Solo así Don Francisco podía faltar años de España, viajar con el emperador por Flandes Alemania e Inglaterra, en calidad de Secretario de asuntos castellanos, y a la par controlar una ingente correspondencia, afirmando un cronista que por sus manos "pasaban casi todas las cartas de España". El precio a pagar por tanto poder era la envidia que despertaba, tanta que hasta se vio salpicado en turbias acusaciones de los comuneros. Pero el rey no cesara de darle

[24] A. Valladares Reguero, *Temas y autores de Úbeda. Ensayo bibliográfico*, Úbeda, Asociación Alfredo Cazabán, 1992.

[25] Se duda si realmente no tuvo Cobos antepasados judíos. Pero nunca se probó nada en contra suya. J.A. Almagro Alises, *Úbeda en Sefarad*, Jaén, 2012.

[26] M. Fernández Álvarez, *Juana la loca. La cautiva de Tordesillas*, Madrid, 2000. LA ambición de Cobos no tenía límite. Incluso biógrafos suyos cuentan que fue Cobos quien redacto la carta de Carlos a Cisneros para informarle, carta que tanto dolió al cardenal regente y que de algún modo acelera su muerte en Roa. También afirman los biógrafos que Cobos parecía haber nacido con suerte, y que hasta los azares adversos del destino le impulsaban a lo alto. Por entonces cae en desgracia Lope Conchillos, y eso va haciendo imprescindible al ubetense. Al parecer la caída de Lope Conchillo fue impulsada por duras acusaciones que le lanzo Fray Bartolomé de las Casas, hombre que llegó a tener mucho predicamento en la corte, y que conoció y trató a Cobos. Parece que le cayó en gracia el ubetense, pero no dejo de darse cuenta de su ambición y excesivo poder: de él habla en alguna carta, señalando por ejemplo que "se ve su gran poder…. Sobre todo en asuntos de las Indias". Era muy listo este fraile. Pero no torpedeó el poder de Cobos. En Keniston, Op. Cty.,

[27] M. Fernández Álvarez, *Hábeas documental de Carlos V* (Ed. crítica dirigida, prologada y anotada por...), 5 vols, Salamanca, Universidad, 1973-1981.

muestras de apoyo y gratitud en lo que Cobos más apreciaba, cargos y títulos, amén de alguna otra reliquia, que era un regalo a la moda[28].

Luego, muerto Chièvres, será Gattinara quien asuma los asuntos imperiales, mientras Cobos sigue al frente de los castellanos[29]. Así llegaba ya el momento de otro ascenso social, con un matrimonio adecuado, eligiendo para ello a María de Mendoza, que entonces tenía 14 cuando Cobos rozaba los 40. Era hija de los condes de Rivadavia, de la alta nobleza de Valladolid. Ya podía ofrecer a esta joven títulos, honores y, sobre todo, muchísimas riquezas, de lo que ella no andaba sobrada. Se casó en 1522, naciendo en poco tiempo su hijo Diego (1523), y al año siguiente la hija María, cuando su mujer solo tenía 16 años[30]. Poco después Cobos y su mujer visitaron Úbeda en 1525, para acompañar al, emperador y la emperatriz Isabel, recién casados[31]. Y parar realizar trámites en la construcción un impresionante palacio familiar y capilla funeraria en su parroquia[32]. Disponía de poco tiempo y eran muchos los negocios a tratar. Pero él tenía aquí familia que le ayudaba en todo, especialmente a Juan Vázquez de Molina, su primo. El otro personaje central de esta comunicación, de cuyas biografías damos ahora nuevos apuntes, uniendo así los destinos de ambos personajes.

Juan Vázquez de Molina y Francisco de los Cobos, un equipo perfecto

Este primo segundo de Cobos[33] había nacido en Úbeda en Úbeda, en el seno de una familia que ascendió socialmente por los servicios prestados a los reyes en labores administrativas y en misiones militares. Es probable que fuera bautizado entre los años 1510-1515, en la Iglesia parroquial de Santo Domingo de Silos, próxima a La Colegial

[28] Cuentan que una vez le regaló, hacia 12521, en Bruselas, una cabeza de las 11.000 vírgenes martirizadas. Es que era tiempo de herejes luteranos, y de turcos musulmanes, de Contrarreforma y Trento, era una buena inversión coleccionar reliquias. Como él atesoraba cargos y dignidades, particularmente su hábito de Santiago, incluso renunciando a las rentas que llevaba parejas. Lo que prueba que a Cobos, aunque la preocupaba mucho ser rico, apreciaba aún más el prestigio social.

[29] Señalando al respecto un observador de entonces que de estos personajes fundamentales en la política, solo Cobos era un perfecto don nadie, un mero escribiente sin formación alguna, hijo de un señor de pueblo. Lo cual es del todo cierto y nos permite comprender mejor el ansia que tenía por adquirir prestigio social y de buscar una esposa con rango nobiliario alto.

[30] Era el típico matrimonio de conveniencia tan frecuente antaño entre la nobleza, que sin embargo no fue desdichado del todo. Cobos vivió muy poco en familia, apenas veía a la mujer y a los hijos por sus ocupaciones, y ella fue eficaz administradora del ingente patrimonio familiar. Hay pruebas de que no desperdiciaba ocasión para enriquecerse: el mismo año que nace su hija, el rey concede a los nobles comuneros de Úbeda indulto que les perdona las vidas, pero les confiscaba bienes y les humilla en su honor. Cuentan que Cobos intercedió por ellos, pero que también que aprovecho estas casas confiscadas de comuneros para ampliar su patrimonio en Úbeda.

[31] Carriazo y Arroquia, Juan de Mata: La boda del emperador. *Notas para una historia de amor en el Alcázar de Sevilla*, Sevilla, 1958. Reedición en Sevilla, 1997. Prólogo de Antonio Domínguez Ortiz. A. Tarifa Fernández:"Una visión de la mujer en la obra del historiador giennense Juan de Mata Carriazo: La boda del Emperador", en *Boletín biobibligráfico Caballero Vénzala en boletín del IEG* (CSIC), nº CLXXX, 2002, págs. 417-492(revista dirigida por Salvador Contreras Gila)

[32] en estas memorables jornadas fue posible llevar a cabo la famosa jura de privilegios de la ciudad por parte del emperador. Cobos sostenía los evangelios, y un crucificado.

[33] Hemos realizado varias voces de personajes de la nobleza de servicios ubetense, claros ejemplos de clientelismo familiar como forma de acceso social y enriquecimiento en la carrera de armas, y en a la administrativa. Remitimos a las biografías que realizamos de Juan Vázquez de Molina, Juan Vázquez de Salazar, Francisco Molina de la Peñuela y de Diego Sarmiento de los Cobos, hijo de Francisco de los Cobos, en *Diccionario Biográfico Español:* Ed. Real Academia de la Historia. Madrid, 2009-2012.

de Santa María de los Reales Alcázares, pues en tal colación estaba ubicada la casa de sus progenitores[34]. Pero Juan Vázquez vivió desde pequeño en la casa natal de su primo Francisco de los Cobos, ubicada en la parroquia de Santo Tomás de Úbeda.

Casó en primeras nupcias con Antonia del Águila, hija única de Don Francisco del Águila, Señor de Payo y de la Aliseda, Alcaide de Ciudad Rodrigo. Esta dama la llaman las crónicas antiguas "la mentecata", indicativo de desprecio hacia la mujer[35]. Este matrimonio no tuvo descendencia y fue anulado. Pronto se concertó nuevo enlace con Luisa Carrillo y Mendoza, hija del séptimo conde de Priego, prima de la esposa de Francisco de los Cobos. Tampoco nacieron hijos de este matrimonio, lo cual indica que la esterilidad sería imputable al esposo. Por ello los títulos del linaje y gran parte de los bienes vinculados los legaron en testamento a Juan Vázquez de Salazar, su sobrino.

Su carrera profesional comenzó muy pronto en Úbeda, ayudando a Cobos en asuntos diversos. En consecuencia, su rápido ascenso político se explica por el apoyo en la Corte que tuvo siempre de este pariente, pues cuando Juan Vázquez de Molina nació Francisco de los Cobos ya había conseguido el nombramiento de Secretario real, pero Vázquez de Molina demostró con creces su inteligencia y méritos para los cargos que desempeño. En el año 1522 ya era Regidor de su ciudad. Una de las primeras responsabilidades que desempeñó fue firmar como testigo para otorgar un poder que facilitara a Francisco de los Cobos el deseado hábito de Comendador de Santiago, en 1523. En adelante trabajara a la sombra de Cobos bastantes años, y en algunos documentos se le llama "secretario". Así, cuando en 1526 el Emperador y la Emperatriz visitan Úbeda y se alojan en casa de Francisco de los Cobos, la familia aprovecha para acelerar la carrera burocrática de Vázquez de Molina, que formó parte al séquito que atendió a los monarcas en su ciudad. Su responsabilidad política se refuerza en poco tiempo. En 1528 fue nombrado Caballero de Santiago. Poco después, en 1529, se le nombró Secretario de la Emperatriz. Desde entonces fue la mano derecha del Secretario de Carlos V, quien le encomendaba las tareas que requerían plena confianza[36].

En adelante la carrera política de Vázquez de Molina fue imparable. La Emperatriz ejerce la regencia, y Vázquez de Molina redacta gran parte de los documentos que se tramitan en la corte y responde a todas las cartas que le llegan de Francisco de los Cobos. En el año 1531, por iniciativa de Cobos y con el apoyo de la Emperatriz, Juan Vázquez de Molina fue nombrado comendador de la Orden de Santiago. En el año 1533, tras una larga estancia fuera de España, vuelven el Emperador y su Secretario Cobos. Hay remodelaciones en los cargos de la Corte y Juan Vázquez de Molina asume nuevas responsabilidades, al frente del Consejo de Guerra. Cobos ya se codeaba entonces con los más altos cargos de la iglesia y la nobleza y valora las Bellas Artes. Igual trataba

[34] Su padre fue Jorge Molina de los Cobos, Alférez Mayor de Úbeda y Escribano del Concejo de esta ciudad del Reino de Jaén desde 1507, quien estaba vinculado a dos de los linajes nobiliarios de Úbeda: el de los Molinas por vía paterna, pues su padre fue Pedro Hernández de Molina, mayorazgo de su linaje y Escribano del Concejo desde mediados del siglo XV, y al de los Cobos por línea materna, en la persona de Doña Leonor de los Cobos, prima de Francisco de los Cobos.

[35] Su primera esposa, Luisa del Águila, se menciona en las crónicas como "la mentecata". El matrimonio fue anulado. En su familia hubo casos de parientes ciegos. Acaso eso explica este temor a tener descendencia con minusvalías.

[36] Así, en 1529, por mandato de Cobos, visitó a la anciana reina Dña. Juana para pedirle que dotara convenientemente a una pariente, Beatriz de la Cueva, quien casó con Pedro Alvarado, Gobernador de Guatemala y amigo personal de Francisco de los Cobos.

con Hernán Cortés y otros conquistadores que conocía a Tiziano. Y se carteaba con papas y reyes. Proyectó por entonces el archivo de Simancas, del que fue primer alcaide, manejó muchos hilos de la política española, particularmente la castellana y de las Indias, y logró un sueño, aunque a la larga le causo muchos dolores de cabeza: ser nombrado Adelantado de Cazorla, titulo confirmado el papa y ratificado por el emperador. Este título dependía de la mitra toledana, cuando Cobos allí tenía el viento a su favor, con el cardenal Tavera al frente. Mientras tanto iba convirtiendo la ciudad de Úbeda en un foco de Arte y belleza universal. Solo su corta vida le impidió fundar en su ciudad la universidad con la que soñaba.

Su vinculación con Carlos V era de mutuo afecto[37]: fue testigo cuando el emperador, a quien quería como si fuera hijo, redactó testamento. Ahí le encargó al ubetense que se ocupara también de sus asuntos financieros. Vivió directamente las campañas en Túnez contra los turcos, las luchas contra protestantes, las guerras contra Francia, entre otros grandes episodios, como poder negociar con el papa Clemente VII la creación de una liga defensiva. Vivió el momento histórico de la muerte de Enrique VIII de Inglaterra, en 1536, cuya primera esposa, Catalina, tantas veces le mencionó en sus cartas, cuando rogaba a su tío Carlos que pusiera fin a sus sufrimientos. Cobos se carteó también con Álvaro de Bazán. Su amistad con la emperatriz Isabel fue tan estrecha que en su palacio de Valladolid nació posiblemente el infante Juan, fallecido prematuramente. Cobos fue también por entonces Señor Sabiote, preciosa villa calatrava, cuando el papa permitió a Carlos V desmembrar propiedades de las ordenes militare y venderlas, tomando posesión de ella en noviembre de 1937, y culminando el proceso en 1538[38]. También, como vimos, a las órdenes militares (Calatrava y Santiago) compró otros pueblos, como Torres, Jimena y Canena, entre 1538-39.

Pero no todo se puede comprar el dinero. Cuando Francisco de los Cobos ya tan poderoso, unos curas de sus parroquia ubetense le ponen trabas a las obras de su capilla funeraria allí. Por eso decide hacerse en la collación de Santo Tomás su impresionante panteón, El Salvador del mundo. Fue una contrariedad que no esperaba. También le causo mucho dolor en estos años su fracaso al pactar la boda de su hija María, a la que tanto quiso, con el duque de Sesa, nieto de El Gran Capitán. La dotó generosamente, pero no pudo pagar el amor de su marido. Fue muy desdichada. Sus esponsales se celebraron con esplendor en el Palacio Real de Madrid, en presencia del emperador, oficiados por el arzobispo Tavera, en 1559; el mismo año que murió la emperatriz Isabel. Por entonces Carlos I nombraba a Cobos secretario del príncipe Felipe, y a su hijo contador real. En este año sus biógrafos calculan que Cobos tenia, solo de rentas fijas en metálico, más de un millón y medio e maravedís anuales[39]. Sin embargo, el panorama

[37] A. Marichalar: *Los Descargos del Emperador* (Discurso de ingreso en la RAH, contestación de A. González de Amezcua.

[38] Año en el que al parecer echaba otra cana al aire con amistades intimas en Barcelona; sus escarceos amorosos y a las algunas fiestas llegaron a los oídos hasta de su primo y colaborador Vázquez de Molina, quien le advierte de que eso le perjudica, por ser "malas juntas". Era un ser humano, ya con achaque de viejo pese a no tener ni 50 años. Que pensaba más en la muerte. Por eso retoma en 1539 las obras de su tumba, la sacra capilla de el Salvador, que había parado, y hasta pensó construirla en Sabiote. Pero n sus achaques de salud noble impidieron mantener fuera algunos romances extramatrimoniales. Así fue el que tuvo con una bella mujer llamada Conelia, a la que conoció en Italia en 1531 cuando él tenía ya 50. Fue su particular primavera italiana, y se carteo con este amor de otoño hasta que ella murió prematuramente en 1541.

[39] A. Cazabán Laguna, "los poderosos mineros D. Francisco de los Cobos y D. Juan Vázquez de Molina", *Don Lope de Sosa*, nº 32 (1915), págs. 252-253.

internacional español va mal, y eso preocupa mucho al secretario real, como a Carlos V, quien piensa en ceder las riendas a su hijo Felipe, a quien hace regente en sus ausencia, ayudado de tres consejeros, Tavera, el duque de Alba y Cobos, en asuntos económicos. De los tres era Cobos el que más poder tenia, al ser miembro de todos los Consejos[40].

Pero Don Francisco tiene además otro reto: casar lo antes posible a su hijo Diego[41], un joven de escasa capacidad y talento, pero que era unos de los mejores partidos para jóvenes casaderas[42]. Llega el momento de elegir y se negocia su matrimonio con Francisca Luisa de Luna, marquesa de Camarasa. La boda se celebra en Zaragoza. Su mujer no tenía fortuna pero aportaba un gran título nobiliario, y Diego lo recibe por concesión imperial.

El final de Cobos se acerca: tiene achaques frecuentes de salud, padece gota y cólicos renales, reumas, trastornos intestinales, y fiebres frecuentes, tercianas dicen sus médicos, y no puede dormir bien, agobiado por lámala marcha de las fianzas públicas y en el sufrimiento de su hija. Pese a todo sigue trabajando con intensidad. Pero ni el oro y riquezas de América sirven para frenar la bancarrota financiera de España, a la que ya no quieren hacer prestamos ni los banqueros genoveses. El trabajo del consejero real se multiplica porque ahora también debe de preparar la boda de Felipe II con la esposa portuguesa, en 1543, a la que el novio ni había visto antes. Los casó el cardenal Tavera. Sus padrinos fueron los duques de Alba[43]. Mientras tanto el secretario vuelve a padecer intenso dolor inguinal, atribuido al riñón. Pese a ello no olvida sus asuntos: este mismo año 1544 el papa confirma los estatutos y privilegios de su capilla funeraria, a la par que autorizó al ubetense para fundar universidad (y monasterio) en su ciudad, con los mismos privilegios que tenían las de Salamanca, Bolonia, París y Alcalá de Henares. Estos estatutos se firmaron en Valladolid en presencia de Felipe II, el 13 de octubre de 1544[44].

[40] Carlos, y en sus "Instrucciones reservadas" dice al príncipe Felipe que desconfíe del duque de Alba y de toda la alta aristocracia, y le advierte de las envidias que hay hacia Cobos, por lo mucho que este ha recibido del emperador; también le cuenta que valora mucho al ubetense, que he ejercido a su lado 25 años fielmente, pero que adolece de ser ambicioso de riqueza y de poder. Lo que demuestra lo bien que Carlos I conocía a Don Francisco

[41] Diego de los Cobos y Mendoza nació en Valladolid, en 1524.Ttambién murió allí en torno a 1575. Fue el Primer Marqués de Camarasa, hijo primogénito de Francisco de los Cobos y Molina, y de María Hurtado de Mendoza. No destacó en nada por méritos propios. Está enterrado en la Sacra capilla de El Salvador con sus padres. Remito a la Voz que realice de este personaje en el DBE de la RAH.

[42] Era caballero de Santiago desde los 4 años, paje de Felipe II desde los 7, y de la emperatriz. Canciller de Indias, con 8 años, adelantado de Cazorla a los 11. Todo llevaba aparejado algún sueldo.

[43] En su viaje nupcial fuero a visitar a la reina Juana, y luego en Valladolid se alojan en el palacio de Cobos y doña María. Allí a veces se celebraron reunión de las cortes, y desde ese palacio madrileño allí se planifico la construcción del archivo de Simancas, en verano de 1544, ubicado en el castillo de tal nombre, del que era alcaide Cobos desde 1538. Los planos se encargaron a Luis de Vega, amigo del ubetense (Algunos cronistas afirma que parte de estas obras se costearon con negocios de tráfico de esclavos). Lentamente se fueron trasladando allí documentos del Consejo de Indias, y los que había en Mediana del Campo y en san Benito de Valladolid, siendo Cobos quien custodia las llaves. Allí también llegaron muchos archivos privados, y se doto sueldo para el primer archivero (1000.000 mrvs anuales).

[44] Vale la pena leerlos porque son un reflejo de la mentalidad del momento y del afán de fama y gloria eterna que embargaba a don Francisco de los Cobos, y demuestran que tenía una mente prodigiosa y que no dejaba ni un detalle a la improvisación.

En Ubeda para la eternidad

El deterioro de salud de Cobos era evidente. En 1544 sus conocidos advierten que don Francisco estaba muy desmejorado. Por eso la Semana Santa de 1545 se instala en un monasterio a descansar. Sin lograrlo del todo porque su mano derecha, Juan Vázquez por entonces había enfermado también en Flandes. Ese mismo año, en verano, y en el palacio de Cobos de Valladolid nació el desdichado infante don Carlos, y a los cuatro días murió allí la reina, de postparto[45]. Fue pues un verano horrible, que sigue con la fatal noticia de la muerte de un gran valedor de Cobos, el arzobispo Tavera de Toledo. Suceso que fue el principio del final de un sueño: el entierro de Tavera provocó que a la larga la familia perdiera el Adelantamiento de Cazorla. Había sido uno de los sueños de su vida. Aquel negocio le salió mal porque no supo atar bien todos los cabos a largo plazo[46]. Sin embargo Cobos, ya enfermo, sigue ayudando a Felipe II. Desbordado por problemas financieros. La prevista bancarrota llego ya fallecido el ubetense.

No se sabe con exactitud la causa de la muerte. Es evidente que tenía varios padecimientos, que cursaban con fiebre, dolor, cansancio, debilidad y delgadez. Los que le acompañaron en estos últimos momentos dicen que había tenido algún catarro repetitivo, uno bastante fuerte en verano que 1545, que puso en riesgo su vida. Pero lo peor llego al año siguiente, con altas fiebres. Al fin, el 10 de mayo de 1547 expiró Don Francisco, en la casa de sus progenitores, cerca del lujoso palacio que se hizo construir, pero que no disfrutó. Cerca de la inmensa tumba que había preparado para perpetuar su memoria en Úbeda, cuyos trabajos no concluyeron hasta 1559. Por entonces ya estaban acabadas las obras del Salvador del Mundo[47]. Allí reposaba don Francisco. Su viuda se encargó de cumplir lo que en esto había dispuesto su testamento, aunque, por razones desconocidas, no le acompaño en los meses duros de esta última enfermedad ni en el trance de su muerte. No vino al entierro del marido. A ella le quedaron muchos años de vida como viuda, pues superó los 80 años. La noticia de la muerte de Cobos se extendió en la corte española, en Europa y América hispana. Incluso Felipe II da cuenta de ello con gran pesar, en una carta a su padre, Carlos V: "*de su muerte he tenido yo el sentimiento que es razón por la voluntad que le tenía y por haber perdido vuestra magestad en el tan gran servidor, que con tanto cuidado, amor y fidelidad os servía…*", explica Felipe a su augusto padre, testimonio recogido por Keniston. El mismo monarca escribe a la esposa y al primogénito, Diego, expresando su pesar. Le satisfacía a Felipe II saber que Cobos había muerto como buen cristiano, les mandaba su apoyo, y les prometía más recompensas por los servicios recibidos. Pronto el emperador nombró a Diego Comendador Mayor de León, como lo era su padre, y otorgó a la viuda una pensión vitalicia de 1.000.000 de maravedís. No lo necesitaba. Era acaso la viuda más rica de España.

[45] Felipe II estaba fuera y volvió pronto a casa de Cobos. Allí se organiza bautizo sin ceremonial para el recién nacido, mientras que Cobos se le encarga poner en orden los asuntos de la difunta, aquella esposa que nunca amó el rey, de la que los cronistas dejan pocos datos de relevancia, destacando todos su extrema obesidad.

[46] Es que Cobos empezaba a cometer errores, algo raro en él: se había posicionado a favor del nuevo cardenal (Silíceo), que fue tutor de Felipe II por recomendación del propio Cobos y creyó en su lealtad. Se equivocó.

[47] Extraordinaria obra de Andrés de Vandelvira. Úbeda y Baeza no serían lo que son en el campo del arte sin las aportaciones que dejó en ellas este genial cantero del siglo XVI, creador de toda una escuela de arquitectos en Jaén, como Alonso Barba, que culminó algunos de los trabajos comenzados por él, trabajando en Úbeda, en la parroquia de San Isidoro, y en las catedrales de Jaén, Málaga y Sevilla. Para este tema remitimos a P. Galera Andreu, "El contrato de Andrés de Vandelvira con la Catedral de Jaén", en *Tiempo y espacio en el arte*. Homenaje a Bonet Correa, Madrid, 1994, T.I, págs. 401-313. *Y Andrés de Vandelvira*, Madrid, 2000.

Respecto a su querido primo Juan Vázquez de Molina, todavía tuvo veinte años más para servir a la monarquía. Y lo hizo como Cobos, con eficacia y lealtad. Pero Felipe II tenía un modo de gobernar diferente[48]. Ya su padre, antes de morir, le indico el camino a seguir: en 1548, el Emperador redactó los consejos a su hijo Felipe II, pues ya prepara su abdicación, y le dice que no otorgue demasiadas atribuciones a ningún Secretario. Felipe II atendió esta recomendación y nunca se fió totalmente de nadie. En adelante comenzaba otra etapa en la vida de este Secretario, ya sin la sombra de Cobos, y acaso por ello más desconocida. Pero ha quedado mucho testimonio de su labor en la corte.

Como a Cobos, su ascenso político le dio muchas posibilidades de enriquecimiento personal. Uno de las partidas de sus ingresos provenía de los derechos que la Corona le concedió para explotar numerosos yacimientos mineros. Gran parte de las riquezas que atesoró las destinó a comprar propiedades en Úbeda, especialmente en la construcción de su grandioso palacio, ubicado frente a la fachada principal de la Iglesia Mayor Colegial de Santa María. Algunos procesos Judiciales seguidos en Úbeda aluden a las presiones que ejerció Juan Vázquez, y otros miembros de su linaje, sobre el médico judeoconverso Juan de Úbeda, quien fue castigado por la Inquisición en 1553, perdiendo su libertad, su hacienda y el derecho a ejercer su profesión posiblemente por negarse a vender a Vázquez de Molina unas casas linderas a su palacio. Una muestra más de las grandes influencias que tenía la este secretario real en todas las instancias de poder de su época. El afecto y la fidelidad de Vázquez al Emperador, cuando abdicó y se retira a Yuste, se manifiesta en la correspondencia que mantenía con sus directos colaboradores en el monasterio[49]. Para entonces ya lleva tiempo colocado en la corte su sobrino Juan Vázquez de Salazar. Así se ratificaba el clientelismo cortesano abierto por Cobos desde el reinado de los Reyes Católicos. Pero es ya es otra historia. Nosotros cerramos este trabajo en el año 1567, cuando el rey le dio licencia para abandona la corte y retirarse a Úbeda por motivos de salud.

Durante algunos años disfrutó del palacio y demás posesiones que había acumulado en su ciudad, pues antes de instalarse en Úbeda, hacia 1563, ya habían concluido las obras del palacio que lleva su nombre. El año anterior a su llegada, en 1566, se había inaugurado el convento de religiosas dominicas, ubicado en el mismo edificio del palacio, bien dotado de rentas y privilegios por los fundadores, Vázquez de Molina y su esposa, quienes concibieron esa fundación y patronato como una obra pía para que ingresaran preferentemente monjas de Úbeda de su linaje. Al no tener hijos, los fundadores hicieron escritura y firma de los estatutos que regiría en Monasterio de la Madre de Dios, cediendo su palacio a las monjas Dominicas con la condición de conservar ellos y sus descendientes el patronato perpetuo, tener reservado lugar de enterramiento para su linaje en la capilla mayor del convento, y mantener a perpetuidad unas dependencias privadas dentro del monasterio para su residencia. En estas dependencias vivió Juan Vázquez, con su esposa, hasta el día de su muerte[50], el 28 de junio de 1570. Poco antes testó ante el escribano Juan

[48] En R. Altamira, *Felipe II, hombre de Estado* (Ed. de José Martínez Millán), Alicante, FEHM, 1997.

[49] Sin embargo Carlos V no eligió a Juan Vázquez como único secretario personal para que le sirviera en la última etapa de su vida. Tampoco fue llamado a firmar el codicilo de 9 de septiembre de 1558, anexo al testamento imperial. Para abundar en detalles, remitimos a nuestra voz sobre Juan Vázquez de Molina en el DBE, de la RAH.

[50] Para el tema, remitimos a "Documento curioso. Testamento de Juan Vázquez de Molina", *Por los Cerros*, nº 7, 8 y 10 (1914-1925); J. S. Gallego Díaz, "Testamento de Juan Vázquez de Molina", en *De tiempos ya pasados (recuerdos históricos), por el Excmo. Sr J. S. Gallego Díaz, C. de la RAH*, V.I, Madrid, 1919, págs. 71-111.

Ortiz, el 25 de junio de 1570, dejando como primera heredera del patronato a su esposa, y tras ella a su sobrino, Juan Vázquez de Salazar, Señor del Mármol, que también heredó la mayor parte de sus bienes y privilegios, y a quien había colocado en la Corte, siendo Secretario de Felipe II desde el 26 de marzo de 1561[51].

Se reproduce este testamento en Chueca Goitia, Andrés de Vandelvira arquitecto, Jaén, IEG,1971, págs. 391-412.El autor lo copia de la revista *Don Lope de Sosa*.

[51] Sus restos mortales reposan en la capilla mayor del que fuera monasterio de Madre de Dios, hoy conocido como palacio Vázquez de Molina, o "de las Cadenas". La supresión de este convento en 1868 convirtió esta tumba en un vertedero, hasta que el edificio se recuperó para convertirlo en sede del archivo histórico y del actual ayuntamiento de Úbeda. Vázquez de Molina es un perfecto ejemplo del modelo de oficial público, prototipo de funcionario que goza de la confianza real, asentado en la corte española a lo largo del siglo XVI que usa su poder para reforzar el prestigio y las riquezas del linaje al que pertenece.

Carlos V en la filatelia

Pablo Jesús Lorite Cruz
Doctor en Historia del Arte

Bajo este título aparentemente tan corto y preciso nos vamos a centrar en un tema muy post mortem dedicado al emperador visto como una figura histórica universal; pues si bien, con anterioridad en un congreso similar podíamos hablar de su numismática y la forma en que fue representado en vida en los diferentes estados en los que reinó[1]; en el caso de la filatelia estamos hablando de que el sello postal se desarrolla como tal con la Revolución Industrial y en este sentido estos pequeños embajadores nacionales e internacionales de un único viaje van a ser seleccionados cuidadosamente por los países para mostrar aquello con lo que desean publicitar la historia y grandeza de su nación.

En este sentido en cada sello postal en que nos encontremos a Carlos V lo debemos de tratar como una decisión en un momento determinado de la historia de recordar al césar renacentista en el explícito estado por una circunstancia especial en el régimen existente en esa periodización corta y delimitada.

En los sellos no se puede olvidar una cuestión muy importante, a diferencia de las monedas son mucho más numerosos y en este sentido permiten un número de diseños mucho mayor en el que incluso a veces pueden emitirse estampillas que hayan sido solicitadas por minorías y sean de dudoso gusto para otras minorías. Esta cuestión no es baladí, pues el sello siempre (salvo el caso de que sólo muestre un nominal) lleva una carga histórica y en muchas ocasiones política.

Es muy difícil centrarnos en todos los sellos que se han emitido sobre Carlos I de España a nivel mundial. En este sentido, hemos realizado una selección lo más exhaustiva posible, aún así, somos conscientes de que deben de faltar muchos; no obstante, con los que presentamos contamos con el material suficiente para concluir lo que ha supuesto el emperador hasta el presente en el mundo de la filatelia. Vamos a comenzar por España, pues su principal reino ha sido el que más le ha recordado y seguiremos por los países de Europa, con posterioridad América y el resto del mundo, pues existen pequeños ejemplos muy aislados en Asia, África y Oceanía.

España

Curiosamente la aparición de Carlos I en la filatelia española es tardía y no lo hace hasta bien entrado el gobierno de Francisco Franco[2]; concretamente el 30 de julio de 1958 en conmemoración del IV centenario de la muerte del césar, se emiten 8 valores con 4 retratos repetidos en 2 valores de los principales que se conservan, específicamente el retrato de Bernhard Strigel (Galería Borghese), un primer plano del rostro del rey en la batalla de Mülhberg de Tiziano (Museo del Prado), otro primer plano de la escultura en

[1] Cfr. Lorite Cruz, Pablo Jesús. "Las representaciones de Carlos V del Sacro Imperio Germánico como emperador y como rey coronado." *II Congreso internacional Carolus, primeros pasos hacia la globalización "homenaje a José María Ruiz Povedano."* Ayuntamiento de Alcalá La Real. 2019, pp. 243-260.

[2] Jefe del Estado Español desde 1936 hasta 1975.

bronce de Carlos V dominando al furor de los Leoni (Museo del Prado) y por último el retrato individual sedente de Tiziano (Alte Pinakothek). En cierto modo nos muestra las 3 edades del rey, antes de llegar a España, en su momento álgido y en su retiro en Yuste tras su abdicación.

Hasta el presente es el programa más numeroso de estampillas que existe dedicado al césar, no así el más complejo. Ensalza una figura imperial muy afín a uno de los grandes momentos de la historia de España que tanto interés tenía dentro de los límites de la historia que había construido el gobierno franquista.

Fuente: Piezas propias

Existe un sello curioso en 1965 con un valor de 2 pesetas que no muestra al emperador, sino la silla en la que pasó sus últimos años en el real monasterio jerónimo de Yuste. Se debe a que en estos años España está emitiendo sellos de los principales monasterios del país en los que se muestran exteriores e interiores.

En el caso del extremeño cabe la importancia de esta estancia que se encuentra aún conservada hasta el presente en el apartamento real, anexo a la iglesia del monasterio en donde el césar fallecería, si bien sería trasladado por Felipe II[3] a la iglesia de prestado[4] del real monasterio jerónimo de San Lorenzo de El Escorial en donde a partir de él descansará toda la casa de Austria una vez construido el panteón de reyes que se seguiría completando con la casa de Borbón. Si Yuste fue el final de Carlos, también es cierto que tampoco se llevó a cabo su idea de panteón real en el presbiterio mayor de la catedral metropolitana de Granada junto a la capilla real en donde descansaban sus abuelos y sus padres.

[3] Rey de España desde 1556 hasta 1598.

[4] Popularmente conocida como "el infierno" por la alta temperatura que existe en la estancia sin una razón científica aparente.

Fuente: Piezas propias

En 1974 se dedica una serie de sellos al pintor romántico madrileño Eduardo Rosales, en el de 5 pesetas nos encontramos con la presentación de Juan de Austria a Carlos V en Yuste (Museo del Prado). Lienzo entrañable en el cual el césar recibe a su hijo bastardo, aún niño, sin decirle que era su hijo, le llama Jeromín[5] y le hace instalar en una casa en el cercano pueblo de Cuacos de Yuste. Desde allí será el rey el que se encargue personalmente de su educación en palacio y lo mantenga a su lado hasta su muerte (cuando el rey fallece Juan de Austria tenía 13 años); convirtiéndose el niño con posterioridad en una de las principales figuras de la historia de España como uno de los brazos derechos de su hermano Felipe II.

Fuente: Piezas propias

[5] En realidad, Juan de Austria se llamaba Jerónimo, fue el césar quien decidió cambiarle el nombre a Juan, pues Isabel de Portugal en un principio había tenido el deseo de ponerle a Felipe II el nombre de Juan.

Otro curioso sello lo encontramos en 1975 en que se emite una serie dedicada a la orfebrería, en un facial de 25 pesetas nos encontramos con su espada, él se representa en segundo plano. En realidad, el césar tuvo muchas espadas, pero se trata de la más querida, aquella que se llevó a Yuste y que al presente se encuentra en la Real Armería del Palacio Real de Oriente de Madrid.

Van a pasar 21 años hasta que volvamos a ver al emperador en un sello español, en plena transición democrática y reinando Juan Carlos I[6] el 22 de noviembre de 1979 se emiten 5 valores dedicados a los 5 reyes de la casa de Austria, concretamente el primero con un valor de 15 pesetas está dedicado a Carlos y junto a él nos presenta su heráldica personal fácilmente reconocible por el águila bicéfala y las dos columnas de Hércules con el lema PLVS VLTRA (su divisa personal) que pasará al escudo de España hasta la actulidad. En los cuarteles la heráldica de los reinos de Castilla, León, Aragón, Navarra, Granada. Sicilia, Austria y Borgoña. En el timbre el collar del Toissón de Oro.

Fuente: Piezas propias

Nos encontramos con una hojita bloque de 4 sellos en 1990 con un facial cada uno de 20 pesetas y dedicados a algunos de los mejores tapices españoles pertenecientes a Patrimonio Nacional; uno del siglo XVI, otro del XVII y dos del XVIII. Debajo de cada tapiz aparece uno de los principales reyes de ese siglo, así en el primero nos topamos al césar con un detalle de su imagen en la batalla de Mühlberg y un tapiz anónimo de un Calvario realizado en Bruselas. En los compañeros los soldados flamencos de Wauwerman y Felipe IV[7] (Velázquez); el tercero muestra el naufragio de Telémaco de Houasse y Felipe V[8] (Van Loo); en el último las floristas de Francisco de Goya y Carlos III[9] (por Antonio Rafael Mengs). En el centro de la hojita para imprimar actualidad a la colección real y la continuidad de la monarquía, el escudo de Juan Carlos I[10].

[6] Rey de España desde 1975 hasta su abdicación en 2014.
[7] Rey de España desde 1621 hasta 1665.
[8] Rey de España desde 1700 hasta 1746 (salvo el interregno de Luis I en los meses de 1724).
[9] Rey de España desde 1759 hasta 1788.
[10] Hay que tener muy en cuenta que en esas fechas esta clase de sellos pertenecientes a las colecciones reales se vendían en cantidad como reclamo turístico en las tiendas de Patrimonio Nacional, las cuáles existían y existen en los principales edificios de los Reales Sitios de España (palacio real de Aranjuez, Madrid, la Granja de San Ildefonso, monasterio de San Lorenzo de El Escorial…)

En el año 2000 se conmemora el V Centenario del Nacimiento de Carlos V para lo cual se emiten 3 sellos con valores de 35 y 70 pesetas; además de una hojita con facial de 150 pesetas en donde el retrato de la batalla Mülhberg es colocado delante de un mapa de época.

Vamos a indicar que este lienzo maestro de Tiziano va ser la obra en su totalidad o en detalle más representada a lo largo de toda la filatelia cada vez que nos refiramos al rey. Hasta tal situación, que en realidad, veremos países muy distantes en donde en no hay interés en el césar que aparece como un personaje secundario, sino en la fama del pintor veneciano. También, porque dentro de la cierta desfiguración del emperador es cierto que el maestro lo retrató con un carácter bastante amable; *el concepto de majestad y serenidad*, *virtudes capitales que el nuevo emperador*, *paladín de la cristiandad*, *debe difundir*[11].

Los otros dos sellos van a ser muy interesantes, primero por un marco con los colores de la bandera constitucional de España y en segundo lugar por la selección de lienzos; bastante más originales por desconocidos frente a los grandes lienzos a los que la cultura popular está acostumbrada. Concretamente el de 35 pesetas nos presenta un retrato del rey revestido con el hábito de gran maestre de la Insigne Orden del Toissón de Oro que había heredado en 1506 tras la muerte de su padre Felipe I y que llega en gran maestrazgo hasta el presente en el portador de la corona de España. Siempre se ha tratado de un hábito muy llamativo por el pomposo terciopelo granate y la peculiaridad del sombrero de la misma tela, así como la presencia del collar con el vellocino de oro que emparenta a los Austrias con el mito de Jasón y los Argonautas.

Respecto al de 70 pesetas nos presenta un desconocido retrato de Corneille de La Haya o de Lyon (lo podemos encontrar con los dos nombres), pintor al presente muy poco estudiado.

Fuente: Piezas propias

[11] Hergueredas Lorenzo, Miguel Ángel, García Torralba, María Asunción y Zafra Camps, Juan. *Historia del arte*. Edelvives, zaragoza, 1992, p. 204.

En 2011 nos encontramos con un facial de 0´15 euros (25 pesetas)[12] de la conocida como Serie Historia de España II. Se trata de un sello muy gracioso, basado en los dibujos de la correspondencia epistolar escolar mediante la cual se resumió la historia de la península Ibérica a partir de caricaturas en un número considerable de sellos emitidos en 3 pliegos. En el segundo pliego nos encontramos con una hipérbole del rey en donde podemos destacar su prognatismo de la mandíbula exagerado con una larguísima barba que aparece completamente en ángulo recto, así como una larga nariz fina y puntiaguda.

Recordamos que esta deformidad de Carlos heredada por casi todos los Austrias, llegó incluso a ser sorna en vida del césar, por ejemplo han llegado algunas famosas frases como la del baturro de Calatayud que le gritara *majestad*, *cerrad la boca que las moscas de esta tierra son inconscientes o el soldado que le dijera váyase al diablo*, *bocina fea*[13].

Destaca el dibujo postal sus grandes orejas y toma la forma en que lo retrata Tiziano colgando en el pecho la Orden del Toissón de Oro. Llama la atención la leyenda pues nos dice "CARLOS I DE ESPAÑA (1519) y V de Alemania" (sic). El número V romano lo hace el rey con la mano abriendo el dedo índice y el medio de la extremidad izquierda.

Fuente: Piezas propias

Europa

Para adentrarnos en el viejo continente no vamos a seguir un orden alfabético de los países, sino una prelación en base al discurso lógico que queremos construir en base a los lugares en donde la aparición del rey es más continuada de aquellos en los que en realidad surge de una forma más anecdótica. Misma disposición pretendemos usar en los demás continentes.

Bélgica

No es capricho el comenzar por Bélgica, salvando las líneas del actual estado, en realidad Carlos I era belga, en Gante nació y en su catedral fue bautizado. Conviene recordar que este territorio que con él comienza a pertenecer a España se convierte en el estado actual

[12] Aparece en las dos monedas por encontrarse en la transición del cambio de las monedas nacionales europeas al Euro.

[13] Cervera Moreno, César. *Los Austrias, el imperio de los chiflados.* La esfera de los libros, Alcobendas, 2019, S/F en edición digital.

cuando en 1830 adopta una monarquía católica en la figura de Leopoldo I[14], bávaro de la casa de Sajonia-Coburgo, independizándose de una Holanda bajo una monarquía protestante en la que reinaba la casa de Orange en la persona de Guillermo I[15]. Es conveniente recordar que ambas ramas del cristianismo y casas dinásticas siguen hasta el presente en las citadas monarquías. En este sentido recordar a Carlos I en un sello es tener en cuenta la grandeza de uno de los reyes más católicos que "tuvo Bélgica."

El primer sello belga en donde podemos encontrar al césar nos aparece en 1933 (finales del reinado de Alberto I)[16], es una curiosa pieza dedicada a la abadía cisterciense de Orval que muestra arrodillados sobre la puerta a Alberto de Austria[17] y a Isabel Clara Eugenia[18], en un lado a Bernard de Montgaillard (abad elegido por Alberto) y en el otro a Carlos V con el orbe católico en sus manos. Respecto a la identificación del sello sigue la norma del pequeño reino del utilizar el francés y alemán, por lo tanto podemos leer: BELGIQUE BELGIË y presenta facial de 2 + 3 francos.

En 1941(reinado de Leopoldo III)[19] se emiten unos sellos en los que aparecen quienes fueron los jefes de estado de ese territorio y evidentemente con Carlos los Países Bajos se unen a la monarquía hispánica. Aparece en una estampilla con un curioso valor de 60 + 10 céntimos de franco belga y en el cual lo encontramos con el epígrafe en latín CAROLUS V IMP. 1500-1558 (como podemos observar fecha su vida completa).

Fuente: Piezas propias

[14] Primer rey de los Belgas desde 1831 hasta 1865.

[15] Rey de Holanda y Gran Duque de Luxemburgo desde 1815 hasta 1840.

[16] Rey de los belgas desde 1909 hasta 1934.

[17] Soberano de los Países Bajos desde 1598 hasta 1621 por ser esposo de Isabel Clara Eugenia (sobrino nieto de Carlos V).

[18] Soberana de los Países Bajos desde 1598 hasta 1621. Hija de Felipe II de España y nieta tanto de Carlos V como de Enrique II de Francia.

[19] Rey de los belgas desde 1934 hasta 1951.

En 1955 (reinado de Balduino I)[20], en Gante se celebra una exposición titulada "Carlos V y su época" para la cual se emiten 3 sellos, uno de 2 francos con el retrato de Tiziano y la leyenda: EXPOSITION CHARLES QUINT – GAND / TEROONSTELLING KEIZER KAREL -GENT.

Mucho más interesantes son los otros dos sellos, pues presentan escenas de la biografía del rey, concretamente el de 20 céntimos *el tributo a Carlos niño* de Albrecht de Vriendt (Museo de Arte Moderno de los Reales Museos de Bellas Artes de Bélgica). El pintor costumbrista, también natural de Gante, dedicó parte de su obra a construir la historia de la joven Bélgica y son varios lienzos los que dedica al césar como niño, uno de los más famosos en los que el bebé de un año recibe la orden del Toissón de Oro de su padre delante de los demás caballeros y vestido ya con la afamada túnica. Éste que aparece en el sello es un tributo al niño recién nacido que como narra la historia, Juana I dio a luz en público en una fiesta por lo que el reconocimiento al infante recién nacido fue instantáneo.

El facial de 4 francos presenta *La abdicación de Carlos V* de Luis Gallait (Museo de Bellas Artes de Tournai). El pintor romántico recrea la pomposa escena ocurrida en el castillo de Codenberg en Bruselas, en donde podemos observar al césar en pie revestido con manto dorado apoyando la mano derecha sobre la cabeza de un Felipe II arrodillado y ya vestido de negro como va a ser la moda a partir del triste Austria. La otra mano sobre el hombro sobre Guillermo de Orange-Nassau (en aquel momento leal a la corona), a su lado su sobrino Maximiliano II[21] (cabe recordar que su hermano Fernando I[22] no estuvo presente) y sedente su hermana María de Hungría[23] (ya viuda), entre otros muchos en donde podemos por ejemplo observar una buena representación del clero regular por la presencia de dominicos y jerónimos, así como una serie de cardenales entre los que destaca el legado pontificio que se distingue de los demás por llevar el capelo cardenalicio sobre la cabeza.

La abdicación de Carlos V de Luis Galliat. Museo de Bellas Artes de Tournai.

[20] Rey de los Belgas desde 1951 hasta 1993.

[21] Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico desde 1564 hasta 1576.

[22] Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico desde 1558 hasta 1564.

[23] Gobernadora de los Países Bajos desde 1531 hasta 1555, con anterioridad reina consorte de Hungría por matrimonio con Luis II Jagellón de Hungría.

En 1959 nos encontramos con un facial de 2´5 francos el que representa el juramento de Juan Bautista de Tassis al césar, uno de los principales embajadores de la corona. En el mismo año nos encontramos con otro facial de 3 + 1´5 francos grabado a color del rey vestido con el hábito del Toissón de Oro y el epígrafe KAREL V CHARLES QUINT.

En el año 2000 hayamos la misma serie y diseño que veíamos en España, con el evidente cambio de faciales, pues aún quedaba un año para la entrada del Euro, así nos encontramos con doble valor, pues también se expresan en la moneda europea, de esta forman están marcados: 34 -0´84; 17 -0´42 y 21-0´52. A diferencia de la bandera española se encuentran enmarcados en la belga; variantes afines a esta clase de emisiones conjuntas entre dos estados.

Alemania

A pesar de que hablemos de un emperador alemán, es cierto que la historia de Alemania como la conocemos es la de una nación muy reciente basado en el nacionalismo centrípeto y en federación de mucha clase de estados al reino de Prusia en el siglo XIX, en los que por un tiempo se mantuvieron muchas monarquías unificadas (caso por ejemplo de Baviera). No podemos hablar de la existencia de un gran reino como es el caso de la vecina Austria y la figura de Carlos V no es un icono tan reconocido, con independencia de que la capital del Sacro Imperio hasta 1556 estuviera en Aquisgrán.

Más aún, es en tierras alemanas en donde se produce la reforma protestante de Martín Lutero y el inicio de las guerras de religión, por lo que en muchos estados que renegaron del catolicismo el césar en el fondo fue una figura a vencer por la liga Esmalcada con importantes derrotas como la batalla de Mühlberg.

Este marco histórico nos lleva al comentario de la primera estampilla que hayamos en 1971 en el que aparece un grabado de la dieta de Worms de 1521; en realidad pieza dedicada al 450 aniversario de la misma. Nos aparece el epígrafe LHUTER VON KARL V DEUTSCHE BUNDESPOST y presenta un facial de 30 pfening. En realidad, el sello está dedicado a Lutero, quien valerosamente discute sus tesis teológicas delante del emperador y no abjura de ellas a pesar de que llevaba pocos días de estar excomulgado por León X[24].

En 2016, nos encontramos con un sello de 70 céntimos de Euro en el que podemos leer TIZIAN KAISER KARL V 1548 DEUTSCHLAND, pertenece a la temática que la república federal dedica a los grandes tesoros de los museos alemanes y concretamente este retrato que Tiziano realizara al césar se encuentra en la Alte Pinakothek de Munich, por lo que tampoco se trata de una exaltación recordando al emperador; a pesar de que la pinacoteca que encuentre en una de las principales zonas católicas de Alemania (tan solo hay que recordar que Benedicto XVI[25] fue arzobispo de Munich y Frisinga desde 1977 hasta 1982).

Austria

La católica Austria, tampoco va a ser muy afín a la representación del césar, a pesar de ser uno de sus principales archiduques. No obstante, nos encontramos con un muy reciente e interesantísimo sello emitido en 2019 que presenta el retrato de Carlos V acompañado

[24] En el siglo Juan Lorenzo de Medici, Sumo Pontífice Romano desde 1513 hasta 1521.

[25] En el siglo Joseph Ratzinger, Sumo Pontífice Romano desde 2005 hasta su rebubcia en 2013.

de su perro (Jacob Seisenegger, Kunsthistoriches Museum de Viena)[26] con el epígrafe Österreich y el facial 1´75 euros.

Fuera del sello las banderas de Liechtenstein, Austria, Luxemburgo, Suiza, Holanda, Eslovenia y Alemania junto al epígrafe Multilaterale Luxembourg 2019. Aparecen escritos los siguientes títulos: *Erzherzog von Östereich*[27] (1519-1521). *Herzog von Luxemburg*[28] (1516-1555). *Römisch-Deutscher Kaiser* (1519-1556).

Luxemburgo

Es conveniente recordar que desde 1506 hasta la Guerra de Sucesión, Luxemburgo fue un territorio español y salvo el reinado de Isabel Clara Eugenia, los grandes duques de Luxemburgo fueron los reyes de España, es decir toda la casa de Austria. En este sentido, al igual que en otros reinos que pertenecieron al gran imperio español, a los reyes se les va a nombrar con un numeral distinto al oficial, así el césar será conocido como el gran duque Carlos III "el dorado." No hay que olvidar que al presente, una de las principales bases de identificación en que se sustenta el pequeño estado es mantener la monarquía; en la actualidad en la casa de Nassau-Weilburg.

En 1985 (reinado de Juan I)[29] nos encontramos con un sello de 7 francos luxemburgueses que presenta una medalla numismática de Carlos V conservada en el Museo Nacional de Luxemburgo, famoso por su colección tanto de monedas como de medallas conmemorativas. Concretamente en esta podemos leer en latín CAROLUS V DEI GRATIA ROMAN. IMPERATOR (S)EMPER A(VG) REX HIS ANNO. SAL. MDXXXVII AETATIS SVAE XXXVII. Pieza de bronce dorado de 63 mm. de diámetro diseñada por Hans Reinhart en 1537 y de la que se conservan varias, por ejemplo en el Museo Lázaro Galdiano de Madrid y en el Victoria and Albert Museum de Londres.

Emisión conjunta de Luxemburgo del año 2019.
Fuente: https://www.stampworld.com (consultado 22/9/2023)

[26] Esta obra no se debe de confundir con la similar existente en el Museo del Prado realizada por Tiziano y en la cual como indica Víctor Nieto el pintor consagra la maniera veneta *sin recurrir a soluciones efectistas, sino partiendo de una exquisita sencillez.* Nieto Alcaide, Víctor. El arte del Renacimiento. Historia 16, Madrid, 1996, p. 168.

[27] Archiduque de Austria.

[28] Duque de Luxemburgo.

[29] Gran duque de Luxemburgo desde 1964 hasta su abdicación en el año 2000.

En el año 2000, nos encontramos con otra estampilla con la tarifa A con un dibujo a color de P. Schopfer conservado también, en el Museo Nacional de Historia y Arte; podemos leer *Luxebourg postes Charles Quint* 1500-1558.

En 2019 (reinado de Enrique I)[30], detectamos la misma edición de Austria, en este caso con facial de 1´05 euros y la identificación LUXEMBOURG.

Holanda

Vamos a partir de la idea de que dentro de los 3 países del Benelux, se trata del país protestante y del díscolo dentro de los que fue el imperio español por su carácter secesionista, no obstante el emperador es parte de su historia.

Nos topamos en el año 2000, reinado de Beatriz I[31] con dos sellos que rememoran el 500 aniversario del nacimiento del César. El primero de 80 céntimos de euro y el epígrafe Nederland. Nos muestra tres piezas, una moneda de Carlos V (concretamente un florín de plata de Amberes) y las fechas MDVI-MDLV, el retrato de Margarita de Austria[32] (Bernaerd van Orley) y la fecha MDXXII y finalmente un fragmento de un lienzo del rey a caballo y la periodización MDXXX.

El segundo facial es de la misma cantidad y presenta un mapa de los Países Bajos y las fechas MDXLIII-MDLXXIX, Carlos V en la batalla de Mühlberg con la fecha MDXLVIII y un retrato de Margarita de Parma[33] (Antonio Moro, Gemäldegalerie de Berlín) y la fecha MDXLIX.

Todo unido en una hojita bloque con más fechas en las que hay una línea temporal de todo el reinado en donde podemos ver la presencia de Lutero en Worms, el retrato de Isabel de Portugal de Tiziano, el de María de Hungría, la catedral de Aquisgrán…

Soberana Orden de Malta

El conocido como país más pequeño del mundo (un palacio en Roma y algunos iglesias con "tratado de extraterritorialidad" esparcidas por el mundo) y en realidad no reconocido por la mayoría de los estados tiene la peculiaridad de tener servicio postal y con un facial de 20 scudi (su moneda propia) en el año 2000 (reinado de Andrew Bertie)[34] emitió un sello con una litografía del césar que no presenta unas facciones demasiado acertadas con la realidad, bien es reconocido por la leyenda CAROLUS V IMP. ROM. Respecto a la identificación viene a decirnos: POSTE MAGISTRALI SOVRANO MILITARE ORDINE DI MALTA.

No es extraño un sello en lo que queda de este estado, pues el emperador arrendó en 1530 Malta a la Orden de Hospitalarios de San Juan de Jerusalén y así se mantuvo hasta la conquista de Napoleón Bonaparte, momento en que pierden prácticamente su territorio hasta quedar finalmente en un inmueble de Roma. Malta como estado pasará a ser un dominio británico para finalmente independizarse como una república perteneciente a la Unión Europea.

[30] Gran duque de Luxemburgo desde el año 2000 hasta el presente.
[31] Reina de Holanda desde 1980 hasta su abdicación en 2013.
[32] Gobernadora de los Países Bajos desde 1507 hasta 1530 (tía de Carlos V).
[33] Gobernadora de los Países Bajos desde 1558 hasta 1567 (hija ilegítima de Carlos V).
[34] Gran Maestre de la Orden de Malta desde 1988 hasta 2008.

Vaticano

Finalizamos Europa con el pequeño estado pontificio, concretamente en 1946, pontificado de Pío XII[35] se emite un sello con facial de 5 liras vaticanas en el que podemos ver el retrato sedente de Tiziano y debajo la corona del Sacro Imperio Germánico.

Lo más interesante de esta estampilla es el epígrafe evidentemente escrito en latín como idioma oficial de la Iglesia Católica, viene a decir: POSTE VATICANE CAROLO V ROM. IMP. CONCILIVM OECVMENICVM XIX IDIBVS DEC MDXLV INITIVM TRIDENTI que podemos traducir "Correo Vaticano Carlos V Emperador Romano 1545 inicio del 19 concilio ecuménico de Trento" que sería abierto en dicha ciudad en 13 de diciembre por Pablo III[36] como base de la contrarreforma contra el protestantismo y en el cual Carlos V tendría una gran importancia; ese mismo césar que en 1527 había conquistado Roma a Clemente VII[37], Papa Médici que en el fondo había llegado a la silla de San Pedro por el patrocinio del emperador[38]. Siguiendo a Domínguez Ortiz, de todos los reyes europeos: *Únicamente Carlos V se mostraba incansable en patrocinar el concilio porque estimaba era la solución para el problema alemán y el medio de unir a los cristianos sin recurrir a las armas*[39].

Hay que añadir que no sólo existe un sello dedicado al césar, sino a todos los principales actores del concilio, la serie es mucho más compleja y encontramos estampillas por ejemplo centradas en Pablo III, San Ignacio de Loyola o incluso la catedral metropolitana de Trento.

Emisión de la Santa Sede de 1946
Fuente: https://www.stampworld.com (consultado 22/9/2023)

[35] En el siglo Eugenio Pacellli, Sumo Pontífice Romano desde 1936 hasta 1958.
[36] En el siglo Alejandro Farnese, Sumo Pontífice Romano desde 1534 hasta 1549.
[37] En el siglo Juliano de Médici, Sumo Pontífice Romano desde 1523 hasta 1534.
[38] AAVV. *Los Papas, veinte siglos de historia*. Pontificia Administración de la Patriarcal Basílica de San Pablo. Ciudad del Vaticano, 2000, p. 114.
[39] Domínguez Ortiz, Antonio. *Historia Universal. Edad Moderna*. Vicens Vives, Barcelona, 1997, p. 170.

América

En un segundo grupo de sellos nos tenemos que centrar en el continente americano y entender la figura de Carlos V como un ente dentro de todas las piezas que componen la compleja hispanidad y ésta es la razón fundamental por la cual lo vamos a encontrar en estampillas postales americanas. No olvidemos que los iconos de todos los estados americanos nunca han dejado de beber las fuentes españolas, tan sólo hay que pensar que en la sala central del capitolio de Washington uno de los lienzos que componen el programa iconográfico es la llegada a América de Cristóbal Colón (John Vanderlyn, 1847)[40].

República Dominicana

Es muy conveniente empezar por este país, por dos cuestiones, se trata del primero en que se supone que Colón pisó tierra y en el que incluso se custodia una de sus dos tumbas en contraposición con la existente en la catedral metropolitana de Sevilla. Ésta segunda, ya trasladada a un monumento se situaba en la catedral metropolitana de Santo Domingo considerada como la Primada de América.

Desde un punto de vista filatélico va a ser este estado de la Isla de la Española el que sorprenda muy pronto con sellos del césar, concretamente el 12 de octubre de 1959 (día de la Hispanidad) emite dos estampillas de 5 y 9 céntimos de peso dominicano dedicados al IV centenario de Carlos V con un dibujo que viene a emular el lienzo de la batalla de Mühlberg; no hay duda que en la república caribeña están aceptando la historia conjunta que tuvieron con España y al que fue su rey.

Ecuador

El gobierno de Quito en 1958 conmemoró el cuarto centenario de la muerte del emperador con 2 valores de 2 y 4´2 sucres. Aparece la leyenda REPÚBLICA DEL ECUADOR y curiosamente se encuentran fabricados en Viena.

Paraguay

El único sello que se conoce fue emitido el 26 de marzo de 1971 por valor de 0´15 céntimos de guaraní en el que aparece el retrato de Mülhberg; en realidad no hay interés ni por Carlos V ni por Tiziano, sino que se trata de una serie en la que se seleccionaron famosos retratos ecuestres; por ejemplo el de 0´10 nos presentan a San Martín de Tours dividiendo su manto de Van Dyck (iglesia de San Martín de Zaventem) o el de 0´25 el Gustavo II[41] de Suecia en la batalla de Breitenfeld de Jean Jacques Walter (Musee de l´Oeuvre de Notre Dame de Estrasburgo). En todos viene a leerse "Centenario de la epopeya nacional 1864-1870" que es en realidad lo que históricamente vienen a conmemorar las estampillas.

Uruguay

El gobierno de Montevideo tan sólo ha emitido un sello en el año 2000 con un facial de 22 pesos uruguayos conmemorando los *300 años nacimiento (1500-2000) Carlos I España – Carlos V Alemania* URUGUAY CORREOS. Junto al césar un mapa de época de América

[40] Avery, Kevin J. and Fodera, Peter L. *John Vanderlyn´s Panoramic View of the Palace and Gardens of Versailles.* The Metropolitan Museum of Art, New York, 1988, p. 32.

[41] Rey de Suecia desde 1611 hasta 1632.

del Sur en un diseño de Carlos Menck Freire, uno de los principales artistas filatélicos uruguayos.

Granada

Este pequeño país caribeño bautizado fue con el nombre del reino nazarí de Granada, si bien los españoles la descubrieron no la colonizaron y fue ocupada primero por franceses y posteriormente pasó a pertenecer al área colonial británica y de hecho tras su independencia sigue siendo una monarquía que recae en la corona inglesa.

A pesar de ser un estado insular de pequeñas dimensiones tiene la peculiaridad de ser muy dilatado en la emisión filatélica, en cierto modo como una fuente de riqueza comercial, por lo que en muchas ocasiones la temática de sus sellos no tienen nada que ver con la historia del país. En el caso de Carlos I, sí estaríamos hablando de unos de los principales reyes cuando se estaban construyendo el Nuevo Mundo.

Concretamente nos encontramos en 1992 con un facial de 2 $ del Caribe en donde podemos observar un detalle de la presentación de Juan de Austria de Eduardo Rosales Gallina (curioso que nos ponga el segundo apellido).

Islas Vírgenes Británicas

Este territorio de ultramar perteneciente a la corona británica es bastante rico en filatelia y numismática a nivel comercial, con temáticas que nada tienen que ver con el lugar, más allá de crear piezas para los coleccionistas. En este sentido encontramos un sello con un facial de 2 $ del año 1990 en el que aparece un fragmento del retrato en la batalla de Mühlberg con el epígrafe *British Virgin Islands* y el monograma de Isabel II[42] como reina de la Mancomunidad Británica de Naciones. En la hojita podemos leer en inglés 500 Th anniversay birth of Titian. Circunstancia que nos lleva a entender que dentro de este "microestado" no se le quiere hacer publicidad al césar, sino al gran pintor veneciano, pues la belleza de los sellos basados en pintura son muy afines a las colecciones.

Asia

Vamos a partir de que los escasísimos sellos que vamos a encontrar en el mayor de los continentes son sólo armonices a las colecciones, pues en realidad ningún país asiático (salvo Filipinas), pese a la gran diversidad histórica tuvo una historia directa o compartida con España. La idea que queremos trasmitir va a quedar clara con los ejemplos de estampillas que vamos a ver.

Emitados Árabes Unidos

Es un poco chocante que un estado musulmán que nada tiene que ver con la historia de España como es emiratos tenga un sello dedicado a Carlos I. La respuesta la tenemos en la propia historia de la filatelia, pues en los años 70 del siglo XX hubo una de acuerdo entre una empresa privada de creación de filatelia de coleccionismo y algunos estados como E.A.U. por el cual se crearían sellos a nombre de cada uno de los emiratos (no del estado unificado) que no circularían y sin llegar a ser piezas de fantasía se venderían entre coleccionistas, si bien, siendo pre cancelados oficialmente antes de su venta para que no existiera la posibilidad de que dichos sellos pudieran circular.

[42] Reina del Reino Unido de la Gran Bretaña desde 1952 hasta 2022.

Aparecieron piezas con motivos contraproducentes al propio pensamiento de emiratos, por ejemplos lienzos de desnudos impensables de poder ser matasellados dentro de una carta en ese territorio de religión musulmana. La cuestión era crear cuantos más sellos posibles y venderlos dentro de un momento en que la filatelia se consideraba una importante inversión, los coleccionistas eran muchos y efectivamente existía una interesante especulación en el mundo del sello que con posterioridad se hundió. En este sentido en 1975 a nombre del emirato de ***Ajman*** se emite un sello de Carlos V basado en el retrato sedente de Tiziano.

BUTHÁN

En el año 2000, reinado de Jigme Singye Wangchuck[43], se emite un sello de 100 Nu dedicado a la temática de las pinturas del museo del Prado y concretamente al retrato de Tiziano en la batalla de Mühlberh. El nombre del país aparece en inglés y en sánscrito.

No es una emisión que nos deba de extrañar, pues Buthán es uno de los países más filatélicos del mundo con emisiones de las más curiosas y variopintas, por ejemplo tiene sellos en forma de disco que puestos en un plato de vinilo reproducen sonido.

ÁFRICA

Son muy pocos los sellos que existen en África, debemos de comprender que salvo en el norte del Magreb y la actual Guiena Ecuatorial, la influencia española en dicho continente, sobre todo en el África Subsahariana ha sido mínima, por lo tanto el hallar estampillas con la temática del emperador no van más allá de los que fue la sobrevaloración del mercado filatélico que existió décadas atrás y en el que participaron muchos países provenientes de la descolonización como una peculiar forma de ingresos a sus estados. Esta clase de sellos de los que ya hemos visto algunos ejemplos en Asia, también son muy comunes en África.

ANGOLA

En el año 2000 nos encontramos con un sello con un facial de 2´5 kwanzas y un retrato de juventud del césar en el que podemos leer *Millenium 2000 1519 Carlos I de Espanha. Alemanha*, *Imperador Santo Romano*. Se trata de una serie dedicada a importantes personajes del Renacimiento, así podemos ver otros dedicados a Juan Sebastián Elcano, Maquiavelo, Lutero y Enrique VIII[44]; por la existencia de este último no podríamos leer una influencia a Carlos I como esposo de Isabel de Portugal en una unión recordada en una de las principales posesiones portuguesas en África. Simplemente se trata de un recuerdo al Renacimiento, pues el rey inglés en el símbolo del cisma anglicano como Lutero lo es del protestante y vemos a un Maquiavelo que muestra filosóficamente la manera de gobernar.

Incluso la serie se complementa con edificios desconocidísimos para un angoleño como la fachada principal renacentista de la catedral de Plasencia atribuida a Diego de Siloe, un dibujo de *Utopía* de Santo Tomás Moro, un detalle de la escuela de Atenas de Rafael Sanzio, otro del infierno del Bosco. En el fondo una mezcolanza de la temática del Humanismo que nada tiene que ver con la historia de Angola.

[43] Rey dragón de Buthán desde 1972 hasta su abdicación en 2006.
[44] Rey de Inglaterra desde 1509 hasta 1547.

Ruanda

En 1970 encontramos un facial de 60 céntimos de franco ruandés con el lienzo de Mülhberg y el epígrafe *REPUBLIQUE RWANDAISE.* Forma parte de una serie de cuadros ecuestres, por lo que no se puede buscar una explicación más allá de la fama de dicha pintura.

Oceanía

A pesar de las islas perdidas que España tuvo en el océano Pacífico, es un continente con una historia –sobre todo contemporánea- muy lejana al imperio hispánico, por lo que la figura del césar es bastante desconocida.

Islas Salomón

Llama la atención que se trata de un estado que reconoce como jefatura de estado a la corona británica, por lo que la presencia de un sello de Carlos V no deja de ser contradictorio a la historia del país. No obstante, lo encontramos en 2017, en un facial de 10 $ salomonenses en donde podemos observar la batalla de Mülhberg y el monograma de Isabel II; no obstante queda muy claro que no hay interés en el rey, sino en Tiziano, pues pertenece a una hojita bloque en la que encontramos otros tres lienzos del veneciano como es el retrato póstumo de su esposa Isabel de Portugal (Prado), Salomé con la cabeza de San Juan Bautista (Galería Doria Phamphili) y Cristo con la cruz a cuestas (versión del Prado y del Hermitage). Se acompaña de otro sello de 40 $ con el retrato de Pablo III (Capodimonte de Nápoles).

A modo de conclusión, sinceramente, poco más podemos decir. Un repaso fructífero nos ha mostrado a un emperador que ha sobrevivido en la filatelia más que como un rey como uno de los principales actores del Renacimiento y así es visto en los cardinales países en los que se desarrolló el humanismo y que de una forma directa fueron parte del trono de Carlos y en donde hemos podido observar que cada estado representa al monarca con la idiosincrasia que quiere mostrar en su nación. En América, su presencia es un claro recuerdo a la Hispanidad y en los demás continentes un símbolo reconocible de la pintura renacentista de Tiziano que hace al césar un icono renacentista de la historia del arte.

Muchos más sellos deben de existir y en el futuro, a pesar de que la filatelia vaya a un desuso y quede más bien como nuevas tiradas para eruditas colecciones, es cierto que la figura del emperador seguirá apareciendo y este trabajo quedará obsoleto, pues habrá nuevos matices e interpretaciones que vendrán a enriquecer la temática, en una evolución histórica sin final.

Bibliografía

AAVV. *Catálogo unificado de sellos de España*. Edifil, Madrid, 1996.

AAVV. *Los Papas, veinte siglos de historia*. Pontificia Administración de la Patriarcal Basílica de San Pablo. Ciudad del Vaticano, 2000.

Avery, Kevin J. and Fidera, Peter L. *John Vanderlyn´s Panoramic View of the Palace and Gardens of Versailles*. The Metropolitan Museum of Art, New York, 1988.

Cervera Moreno, César. *Los Austrias, el imperio de los chiflados*. La esfera de los libros, Alcobendas, 2019.

Domínguez Ortiz, Antonio. *Historia Universal. Edad Moderna*. Vicens Vives. Barcelona, 1997.

Falomir, Miguel (comisario). *Tiziano*. Museo del Prado, Madrid, 2003.

Herguedas Lorenzo, Miguel Ángel, García Torralba, María Asunción y Zafra Camps, Juan. *Historia del arte*. Edelvives, zaragoza, 1992.

Lorite Cruz, Pablo Jesús. "Las representaciones de Carlos V del Sacro Imperio Germánico como emperador y como rey coronado." *II Congreso internacional Carolus, primeros pasos hacia la globalización "homenaje a José María Ruiz Povedano."* Ayuntamiento de Alcalá la Real. 2019, pp. 243-260.

Nieto Alcaide, Víctor. *El arte del Renacimiento*. Historia 16, Madrid, 1996.

Webgrafía

https://www.colnect.com (Catálogo mundial de sellos).

https://www.fine-arts-museum.be (Página oficial de los Reales Museos de Bellas Artes de Bruselas).

http://www.flg.es (Página oficial del Museo Lázaro Galdiano de Madrid).

https://www.it.borghese.gallery (Página oficial de la Galería Borghese de Roma).

https://www.mba.tournai.be (Página oficial del Museo de Bellas Artes de Tournai).

https://www.museodelprado.es (Página web oficial del Museo del Prado).

https://www.nationalmusee.lu (Página oficial del Museo Nacional de Luxemburgo).

https://www.pinakothek.de/besuch/alte-pinakothek (Página web oficial de la Alte Pinakothek de Munich).

https://www.stampworld.com (Catálogo mundial de sellos).

https://www.vam.ac.uk (Página oficial del Victoria and Albert Museum de Londres).

Pedro Romana y Miguel Ruiz de Espinosa, dos pintores cordobeses de la "Generación del Espacio" en tiempos de Carlos V

Juan Luque Carrillo
Universidad de Córdoba

Introducción. Córdoba en el siglo XVI

Durante el siglo XVI la ciudad de Córdoba se convirtió en la urbe más poblada y próspera de la comarca andaluza, únicamente a excepción de la gran metrópoli sevillana. Las razones de este enriquecimiento cordobés se debieron a su privilegiada ubicación geográfica, entre una campiña feraz que vivió un momento de gran expansión agrícola, y una sierra oportunamente especializada en la tradicional ganadería de la lana e industria artesanal de tejidos. Esta feliz situación favoreció sin duda el desarrollo de un arte patrocinado por las principales familias, estamentos y élites de la sociedad cordobesa, destacados mecenas que llevaron a cabo grandes empresas artísticas tanto en el ámbito religioso, como en el marco civil[1].

Ahora bien, desde el punto de vista urbanístico, Córdoba mantuvo durante todo el siglo XVI el modelo de ciudad de época medieval: la Villa, la vieja Medina, y la Ajerquía. Ciertamente, la urbe del Quinientos no tuvo presiones demográficas, ni necesidad expansiva que la obligasen a crecer; sin embargo, fue un siglo de continuas y notables transformaciones urbanas, de edificaciones oficiales, de mejoras, en fin, de la lenta conversión de la ciudad del medievo en una urbe moderna regida según los criterios humanistas y teorías del Renacimiento[2].

No obstante, es muy poco lo que nos queda de la Córdoba que conoció el monarca Carlos V en 1525, durante su visita para inspeccionar el estado de la fábrica de la nueva capilla mayor, crucero y coro catedralicios, cuando los vecinos de la ciudad gravitaban entre la zona comercial de las calles Feria y Calceteros, y el centro noble en torno al Campo Santo de los Mártires. Pero lo que llama poderosamente la atención es que Córdoba, a pesar de sus continuas epidemias y elevados niveles de mortalidad, logró vivir una feliz etapa dorada en los años centrales del siglo, entre 1530 y 1570 aproximadamente, comenzando después un periodo de gran estancamiento y decadencia económica que afectó a todos los ámbitos de la sociedad y se extendió hasta las primeras décadas de la centuria siguiente[3].

En la pequeña introducción que el humanista Ambrosio de Morales puso en 1586 al Razonamiento de su maestro Fernán Pérez de Oliva se da una breve pero intensa imagen de este contraste que existió en la ciudad durante el primer tercio del Quinientos, momento en que la población cordobesa fue sacudida por una espantosa sequía que había

[1] Sobre este tema véase: Aranda Doncel, Juan, "La Época Moderna (1517-1808)", en: AA. VV.: *Historia de Córdoba*. Vol. 3, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1984.

[2] Ramírez de Arellano y Gutiérrez, Teodomiro, *Paseos por Córdoba, o sean apuntes para su historia*. Tomo 2, Córdoba, Diario Córdoba, 2001, p. 67.

[3] Aguilar Priego, Rafael, "Obras en la Catedral de Córdoba durante el reinado del emperador Carlos V (1517-1558)", *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba*, 81 (1954), pp. 115-129.

generado una mortífera hambruna destinada a diezmar una población ya menguada por la constante emigración al vecino reino de Granada, donde se ofrecían mejores perspectivas de trabajo y condiciones tributarias más livianos[4].

Más adelante, fueron los mercaderes y negociantes del sector comercial quienes iniciaron la recuperación económica de la ciudad, a través de sus capitales con los que contribuyeron especialmente al desarrollo de la industria en el Valle de los Pedroches. Todos ellos, comerciantes tanto de la capital como de los pueblos del antiguo reino, encontraron en la ciudad una fácil salida hacia la Sevilla americanista, la Granada conquistada y también hacia la baja Extremadura, muy bien comunicada por los caminos de la Sierra. Sin embargo, el grueso de la economía cordobesa se basó en el intercambio comercial de los frutos y alimentos del campo y la preparación de los paños traídos desde los pueblos de los Pedroches, lo cual dio lugar al establecimiento de una sociedad aparentemente moderna, con una población activa que se ocupaba de labores secundarias y terciarias en casi un 50%.

No obstante, esta recuperación no logró consolidarse del todo, debido a las escasas fuentes de financiación. En efecto, los mercaderes aportaron capital, del cual siempre obtuvieron beneficios, pero su interés por la industria y por el prestigio de la ciudad eran sin duda nulos. De este modo, cuando en la década de 1570 los agricultores agotaron sus tierras, a base de exigirles más de lo que podían recolectar, los artesanos y comerciantes perdieron a sus principales clientes, lo cual retrajo progresivamente la inversión de capitales dirigidos a la industria pañera[5].

Estos episodios vitales en la historia moderna de la ciudad influyeron notablemente en el desarrollo de las principales creaciones artísticas, pues la estética siempre ha sabido captar los condicionantes de cada periodo y plasmarlos armoniosamente en sus diferentes manifestaciones. Además, como bien es sabido, son las épocas de penuria las que mejor agudizan la mente del artista y, en otro plano, las que hacen que el hombre recurra a la divinidad para implorar su protección mediante la ofrenda de libaciones y exvotos. En este entramado, la arquitectura tiene un valor de signo que todas las épocas han sabido exitosamente aprovechar, especialmente el siglo XVI, desde sus orígenes hasta los años finiseculares.

Al respecto, no cabe duda que fue la Iglesia la única institución capaz de asimilar el espíritu romanista del Renacimiento y plasmarlo en sus variadas creaciones artísticas a través de las numerosas posibilidades simbolistas ofrecidas tras la clausura del Concilio de Trento en 1563. Las actuaciones de los artistas, especialmente arquitectos, al servicio de la cátedra cordobesa, se repitieron en las principales parroquias, conventos, ermitas e incluso en las capillas funerarias que poblaron los muros perimetrales de la antigua aljama califal. Pero es, sin duda, la expectante fábrica de la nueva capilla mayor de la Catedral, el mejor ejemplo del triunfo de una Iglesia convencida, en términos artísticos, de las raíces romanas de nuestra cultura occidental, al contrario, por cierto, del Municipio y su Consejo, obstinados concienzudamente en el conservadurismo tardomedieval favorable a sus particulares intereses civiles[6].

[4] Pérez de Oliva, Fernán, *Razonamiento sobre la navegación del Guadalquivir*. Ed. crítica y anotada por C. George Peale, Córdoba, 1987, p. 27.

[5] Aranda Doncel, Juan, "La Época Moderna (1517-1808)", en: AA. VV.: *Historia de Córdoba*. Vol. 3, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1984, p. 41.

[6] Villar Movellán, Alberto, Dabrio González, María Teresa y Raya Raya, María de los Ángeles, *Guía artística de Córdoba y su provincia*, Córdoba, Fundación José Manuel Lara, 2006, p. 50.

Y en este contexto, la Córdoba del siglo XVI heredó todas las secuelas derivadas de su ancestral condición de ciudad fronteriza. Se trató, por tanto, de una fortaleza, un cuartel destinado a operaciones militares, utilizado por los Reyes Católicos a finales del siglo XV para dirigir la conquista de Granada, pero también por Felipe II en 1570 para controlar la revuelta de los moriscos. Fue, en fin, una urbe que vivió vigilante y pendiente de la amenaza real anunciada por la vecina Granada, lo cual impidió un profundo y exitoso desarrollo cultural.

Ante esta circunstancia, los poderosos nobles protectores de la ciudad, trasladaron progresivamente sus intereses y banderías a los municipios donde sus antepasados fundaron ricos mayorazgos y señoríos, propiciando de este modo una extraña situación que hizo de Córdoba una ciudad de humanistas, pero sin Humanismo. Con lo cual, ni los nobles preocupados por sus posesiones, ni los ambiciosos mercaderes enfocados en sus enriquecimientos personales, fueron lo suficientemente sagaces para invertir en obras de arte que contribuyeran a enaltecer el aspecto de una Córdoba moderna, atractiva a la hora de ser habitada, ennoblecida por sus construcciones y, por tanto, llamativa y culturalmente referenciada[7].

Posiblemente, el lento crecimiento demográfico en Córdoba durante esta centuria, impidió tomar conciencia de lo que suponía realmente una ciudad moderna, al modo de Sevilla, Úbeda, Baeza o Jerez de la Frontera, a lo cual se sumó, sin duda, el hecho de que fuera la única urbe importante de Andalucía sin contar con apoyos oficiales, al carecer de Casa de Contratación, Chancillería, Audiencia y Universidad. No obstante, la razón principal de esta situación de la ciudad a lo largo del Quinientos -según Alberto Villar- estribó en la falta de visión de unos y en la avaricia de otros; gobernantes y financieros, nobles y mercaderes protagonizaron una incómoda autocolonización, al aprovecharse de su privilegiada situación para su beneficio particular, sin recompensarle nada a cambio. El dinero, siempre vuelto a invertir fuera, y muy rara vez en infraestructura urbana, legó a finales del siglo XVI una ciudad que vivía prácticamente de las rentas del urbanismo medieval. Y para mayor desavenencia, casi nada de lo que se labró en materia de arquitectura civil pública, como las Casas del Cabildo, el Paseo de la Ribera o la Puerta Nueva, ha llegado a nuestros días[8]. Sin embargo, en el ámbito religioso, gracias a la particular protección de los clérigos y patrocinio de los prelados, el arte conoció un sólido y feliz desarrollo, con una abundante serie de muestras y manifestaciones plásticas afortunadamente conservada en la actualidad, donde se advierten las principales ideas y planteamientos estéticos de la cultura del Renacimiento italiano, como comprobaremos a continuación.

Recepción del Humanismo en la pintura cordobesa de Pedro Romana y Miguel Ruíz de Espinosa

El estudio del ambiente artístico en la Córdoba del siglo XVI ofrece variadas y muy singulares manifestaciones de diferentes naturalezas, la mayoría de ellas concentradas en el ámbito religioso y, en otros casos, vinculadas al terreno civil privado. Indudablemente, los contrastes provocados por la situación económica a lo largo de la centuria

[7] Urquízar Herrera, Antonio, *El Renacimiento en la periferia: la recepción de los modelos italianos en la experiencia pictórica del Quinientos cordobés*, Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2011, p. 43.

[8] Villar Movellán, Alberto, "Esquemas urbanos de la Córdoba renacentista", *Laboratorio de Arte*, 10 (1996), pp. 101-120.

repercutieron notablemente y, por razones obvias, tuvieron una especial incidencia en la arquitectura. De este modo, el transcurso del Quinientos conllevó una potenciación de las construcciones frente a la regresión que se constata en el siglo siguiente, dada la falta de recursos económicos y de empresas constructivas capaces de patrocinar nuevos proyectos[9].

Sin embargo, en el resto de las manifestaciones artísticas la relación causa-efecto no se dio de forma tan notoria e incluso llegó a coincidir con un florecimiento originado, precisamente, a raíz del estancamiento económico. Un ejemplo significativo lo tenemos en el potente foco pictórico que surgió en las décadas finales del siglo, auspiciado por la fuerte demanda de obras de tema religioso patrocinadas por la Iglesia.

No obstante, Córdoba se convirtió desde finales del siglo XV en un destacado foco de maestros dedicados al arte de la pintura, con figuras de cierto relieve como Bartolomé Bermejo (Circa 1440-1501) o Pedro de Córdoba (Circa 1460-1536), quienes experimentaron un particular desarrollo pictórico a nivel local que trajo consigo, como hecho particularmente importante, el conocimiento y la asimilación de los modelos estéticos originados en la Florencia del Quatroccento[10].

Ahora bien, ya desde mediados del siglo XVI, Córdoba logró reunir a numerosos jóvenes artistas, algunos procedentes incluso de otros puntos y reinos de la Península, interesados en aprender el oficio de la pintura, regulado minuciosamente en unas ordenanzas municipales redactadas en el año 1543 y cuyo documento original se conserva en el archivo municipal de la ciudad. Este dato corrobora la importancia y éxito de la pintura cordobesa ya desde los últimos siglos del Medievo, logrando mantener su proyección a través de un destacado foco local con una base suficientemente arraigada y con características de gran singularidad[11].

La principal particularidad del foco pictórico cordobés del Quinientos fue la preocupación por la plasmación del espacio en sus composiciones, sin mostrar apenas interés en los efectos dramáticos, expresiones de los personajes, contrastes cromáticos, tipos de pincelada o la importancia de los fondos arquitectónicos y paisajísticos, al contrario de lo que sí ocurrió en otros puntos de Italia, por ejemplo, como Umbría o Toscana, regiones culturalmente muy adelantadas donde imperaron abundantes temas mitológicos, el retrato, el desnudo y, en menor porcentaje, pinturas de género vinculadas al ámbito burgués. Estos temas, de difícil aceptación en nuestro país dada la influencia del Concilio de Trento, no lograron consolidarse ni experimentar un desarrollo particular, por lo que la pintura hispana derivó en ese momento en un marcado eclecticismo de formas inspiradas en el lejano mundo flamenco[12].

Esta situación provocó, lógicamente, la aparición de una serie de autores cuyas trayectorias profesionales destacaron por sus inconfundibles estilos personales y obras de gran singularidad. Es por ello que, numerosos pintores cordobeses del Quinientos

[9] Sebastián López, Santiago, García Gainza, María Concepción y Buendía Manzano, José Rogelio, "El Renacimiento", AA. VV., *Historia del Arte Hispánico*, tomo III, Madrid, Alhambra, 1980, p. 76.

[10] Urquízar Herrera, Antonio, "Aproximación metodológica al estudio de la pintura del siglo XVI en Córdoba", AA. VV., *Arte e identidades culturales. Homenaje a D. Carlos Cid Priego. Actas del XII Congreso Nacional del Comité Español de Historia del Arte*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1998, pp. 693-699.

[11] Espejo Calatrava, Purificación, "Pintura del Renacimiento en Córdoba", Guarinos Cánovas, Marcel (dir.), Córdoba y su provincia, tomo III, pp. 254-271, Córdoba, Gever, 1986.

[12] Urquízar Herrera, Antonio, *Historiadores y pintores: historia de la historiografía de la pintura del siglo XVI en Córdoba*, Córdoba, Excma. Diputación Provincial, 2001, p. 75.

trabajaron a un ritmo muy propio, sin competir estilísticamente, y evolucionando en cada caso al margen de las demás corrientes estilísticas españolas, lo cual justifica la presencia de detalles goticistas unidos a las nuevas tendencias y creaciones romanistas en composiciones de los dos primeros tercios del siglo XVI[13].

Ahora bien, esta preocupación por la recreación del espacio en la pintura se materializó por primera vez en Córdoba en la obra del pintor de origen germano Alejo Fernández (circa 1470-1545), documentado en la ciudad a partir de 1496. Durante su estancia en la antigua capital califal omeya, Fernández contrajo matrimonio con María Fernández, hija del también pintor Pedro Fernández, de quien finalmente adoptó el apellido. Sin embargo, su traslado a Sevilla en 1508 le desvinculó del foco pictórico cordobés, mas le consolidó en aquella otra ciudad y le permitió extender su fama y conseguir un puesto singular en el arte de la pintura hispalense de principios del Quinientos. Aun así, Fernández debe ser considerado el introductor de las corrientes centroeuropeas en la pintura cordobesa del siglo XVI y quien dio a conocer, por tanto, las modas renacentistas entre los maestros y artífices locales del primer tercio de la centuria[14].

Uno de sus principales discípulos fue Pedro Romana, pintor nacido hacia 1460 en Córdoba, hijo de Alonso Sánchez Gaviria, según investigó Purificación Espejo Calatrava[15]. Su exquisita y profunda formación hispano-flamenca le convirtió en uno de los máximos representantes de la pintura del Primer Renacimiento en Andalucía. No obstante, Romana pudo también acceder al conocimiento de los modelos del arte italiano gracias a su relación profesional con el maestro Fernández, en cuyo taller de la collación de Santa María recibió la instrucción necesaria y una sólida base en materia compositiva y de perspectiva.

Debido a su estilo novedoso y particularmente atrayente, Romana logró convertirse en un pintor bien considerado y muy tenido en cuenta, hasta el punto de no faltarle trabajo en la ciudad y dirigir numerosos encargos, algunos mancomunados con otros artistas, como el retablo mayor del antiguo convento de San Agustín, contratado con Pedro Fernández, o el retablo de la localidad de Morente, actualmente desmontado y conservado en el Museo Diocesano cordobés.

La rápida proyección del artista entre los principales miembros de los cabildos eclesiástico y civil, trajo como importante recompensa profesional su nombramiento de veedor del gremio de pintores en 1515, debiéndose especializar en la formulación y posterior redacción de las mencionadas ordenanzas municipales sobre pintura publicadas años después. Sin embargo, a pesar de esta fructífera vida profesional, Romana terminó sus días con numerosas deudas económicas e involucrado en pleitos que ensombrecieron su febril carrera profesional. Así, en 1528 fue encarcelado por impago de deudas, de las que se hizo cargo su cuñado, el también pintor Pedro Anzures, quien también le hubo de fiar años antes por otra deuda contraída por la renta de una masía, por valor de 31 fanegas de cebada y 16 de trigo[16].

[13] Checa Cremades, Fernando, *Pintura y escultura del Renacimiento en España, 1450-1600*, Madrid, Cátedra, 2005 (5ª ed.), p. 98.

[14] Valverde Madrid, José, "Datos para la historia de la pintura en Córdoba", *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba*, 78 (1958), pp. 259-278.

[15] Espejo Calatrava, Purificación, "Pintura del Renacimiento en Córdoba", Guarinos Cánovas, Marcel (dir.), *Córdoba y su provincia*, tomo III, pp. 254-271, Córdoba, Gever, 1986.

[16] Mayer, August Liebmann, *Historia de la pintura española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1937, p. 83.

Finalmente, Pedro Romana falleció en 1529, desconociéndose la causa o circunstancia exacta, aunque creemos que debió ocurrir en la más absoluta miseria y sin el reconocimiento y éxito social del que gozó en los primeros años de su carrera profesional pues, en ese mismo año, su viuda, Catalina Fernández, y su hijo Pedro Fernández Romana, liquidaron la deuda de un retablo que, a su muerte, tenía contratado el artista con la iglesia parroquial de la localidad de El Carpio, por el precio de 39.000 reales, si bien antes del fallecimiento, Romana cedió dos quintas partes del encargo a su citado cuñado pintor, para su ejecución, y otra quinta parte a Luís Fernández[17].

En su estilo, artificioso y cromáticamente apagado, Romana suele representar personajes ensimismados, inexpresivos, dispuestos en actitudes inestables y con gestos a veces complicados, a lo que también contribuyen los plegados de los trajes y vestimentas, disponiéndose en ricas arquitecturas romanistas que evocan algunos de los modelos de los periodos republicano y clásico romanos[18].

Estas características quedan magistralmente ejemplificadas en su conocida tabla de la Virgen con el Niño del Museo de Bellas Artes de Córdoba, en la que el autor logra una amplia perspectiva y un marcado equilibrio compositivo dado el carácter monumental de la figura de María doblemente coronada y solemnemente entronizada. La pintura, fechada en los primeros años del siglo XVI, recrea un escenario arquitectónico de gran influencia italiana, con las figuras de la Virgen y el Niño dotadas de gran estatismo e inexpresividad, que contrastan enormemente con el detallismo de los distintos elementos que integran la arquitectura del fondo y el rico manto que viste María, resuelto en sencillos pliegues que dejan ver sus ricos motivos florales estampados (fig. 1). Por lo tanto, podríamos afirmar que Pedro Romana no logró dotar a sus figuras de esa particular gracia y delicadeza que sí cultivó su maestro, Alejo Fernández, ni tampoco traducir los sentimientos humanos con la naturalidad y genio de aquél[19].

Fig. 1. Virgen con Niño. Pedro Romana. Principios del siglo XVI. Óleo sobre tabla. Museo de Bellas Artes, Córdoba.

[17] Urquízar Herrera, Antonio, *Historiadores y pintores: historia de la historiografía de la pintura del siglo XVI en Córdoba*, Córdoba, Excma. Diputación Provincial, 2001, p. 91.

[18] Sebastián López, Santiago, *Arte y Humanismo*, Madrid, Cátedra, 1978, p. 75.

[19] Angulo Iñiguez, Diego, "Pintores cordobeses del Renacimiento", *Archivo Español de Arte*, 64 (1944), pp. 226-244.

Sin embargo, Romana debió ser un pintor de calidad y marcado prestigio en la sociedad cordobesa de finales del siglo XV y principios del Quinientos, ya que a él precisamente se le encargaron interesantes proyectos que hubo de sacar adelante y resolver con maestría, caso de la decoración pictórica de la iglesia conventual de San Agustín, trabajo contratado en 1488 junto a Luís Fernández, lamentablemente perdido en la actualidad. El conocimiento y estudio de esta obra nos habría permitido conocer mejor las características del autor durante su etapa de formación artística, que consideramos de gran interés y crucial en la mutación, y posterior evolución, de su lenguaje y formas plásticas.

De su escasa producción documentada fehacientemente, o atribuida con suficientes argumentos, tan sólo se conserva una pintura al óleo sobre tabla firmada, perteneciente al retablo de San Andrés, procedente de la capilla homónima en la iglesia parroquial de San Bartolomé de la villa de Espejo. Dada la calidad del conjunto de las cinco pinturas que integran la obra, se considera uno de los más sobresalientes retablos cordobeses de principios del siglo XVI, en opinión de Diego Angulo ejecutado por Romana y algún discípulo de gran confianza en el que derivó los trabajos de estofado y algunos detalles de las vestimentas y rostros de los personajes. No obstante, según José Valverde y Purificación Espejo, la obra responde a un solo artista que incluso inmortalizó su firma para su identificación y no dudar acerca de su paternidad. Esta tabla con la firma de Romana se encuentra en el cuerpo inferior y representa el tema de la *Adoración de los Magos*. Las cuatro pinturas compañeras plasman los pasajes del Nacimiento de Cristo (también en el cuerpo inferior), *San Andrés conducido al martirio y su crucifixión*, en el segundo cuerpo, y un Calvario central destacado a una altura superior en la calle principal de la composición[20].

Se trata, en conjunto, de una obra de gran relevancia y calidad artística, donde el autor une tres tendencias de moda en el siglo XVI: la medieval, a través de los fondos dorados y arcaizantes que recuerdan algunas de las composiciones del trecentista florentino Giotto; la flamenca, con figuras humanas y escenas paisajísticas que conectan con los estilos de Rogier Van der Weyden y Jan van Eyck; y en tercer lugar, la influencia italiana, que queda patente en el amaneramiento de las formas, en el vago acercamiento al incipiente Renacimiento y, de un modo muy especial, en el modo de disponer y colocar las puertas de la ciudad donde se están desarrollando las escenas, de un modo muy similar a las composiciones diseñadas por Masaccio en el primer tercio del siglo XV y, décadas después, por Il Perugino.

Sin embargo, a pesar de su gran docilidad a la hora de asumir los influjos foráneos, y su indudable imaginación artística, Romana no logró en sus composiciones infundir vida y dinamismo a sus personajes, los cuales quedaron ausentes de expresiones, bellos pero indiferentes e impávidos, probablemente debido a su particular preocupación por la representación espacial, que le desencadenó en algunos fallos o descuidos formales sensiblemente perceptibles en sus composiciones.

De estas cinco piezas, *el Nacimiento de Cristo* es, sin duda, la obra donde el autor consigue plasmar una mayor claridad espacial, a la que se llega a través de un lujoso edificio con decoración plateresca. No obstante, es la tabla con el tema de *San Andrés conducido al martirio* donde Romana manifiesta con mayor efusión el recuerdo de su

[20] Espejo Calatrava, Purificación, "Pintura del Renacimiento en Córdoba", Guarinos Cánovas, Marcel (dir.), *Córdoba y su provincia*, tomo III, pp. 254-271, Córdoba, Gever, 1986.

maestro, concretamente en el cuerpo desnudo del santo que conecta directamente con el modelo del *Cristo de la Flagelación* del Museo de Bellas Artes de la ciudad, donde Fernández resuelve la anatomía de Jesús de un modo muy proporcional y equilibrado, con todos sus miembros bien delimitados y sometidos a un canon de gran clasicismo[21].

Otra obra documentada del artista es el ya mencionado retablo de la iglesia parroquial de San Bartolomé de la localidad de Morente, cuyas tres composiciones al óleo sobre tabla con los temas de *la Anunciación*, *la Epifanía y el martirio de San Sebastián* fueron desmontadas y guardadas en el Palacio Episcopal de Córdoba a mediados del siglo pasado. Estas obras fueron pintadas en 1527 y, en su ejecución, colaboró Luís Fernández, logrando aunar armoniosamente ambos estilos, dotados de un italianismo cada vez más firme y sólido, aunque con connotaciones muy específicas en cada caso.

Entre las numerosas obras que se le atribuyen, a veces con vagos criterios, destacan la desaparecida tabla con el tema de la *Visitación de la Virgen a su prima Santa Isabel*, de la parroquia de Nuestra Señora de la Asunción de la localidad de Castro del Río; un *San Judas Tadeo* de colección particular del que da noticia Purificación Espejo en su estudio de 1986 sobre la pintura cordobesa del siglo XVI; y varias tablas de temáticas desconocidas pertenecientes al misionero jesuita del siglo XVIII Jacobo Sedelmayer, hoy en París[22].

Por otro lado, el historiador y cronista cordobés Teodomiro Ramírez de Arellano atribuye al maestro la pintura con representación de *la Purificación de la Virgen María* de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de la villa de Cañete de las Torres, aunque resulta evidente en este caso la calidad inferior con que resuelve la composición, debiéndose quizá a la mano de un discípulo o colaborador, y no del propio Romana[23]. Finalmente, Diego Angulo adjudica al autor otra pintura con el tema de *la Virgen con el Niño*, que documenta en una colección particular, donde destaca su duro modelado y sobria ejecución y, por último, la tabla con la *Vocación de Santa Catalina de Siena* del Museo del Prado, en la cual aparece la santa arrodillada en actitud devota ante una imagen de María con el Niño y, sobre ella, la paloma del Espíritu Santo, mientras en un segundo plano figuran sus padres, contemplando con admiración la teofanía (fig. 2)[24].

Más desconocido para la historiografía cordobesa es el caso de Miguel Ruiz de Espinosa, pintor contemporáneo a Romana y en cuya trayectoria artística puede advertirse, por tanto, el cambio de las formas tardogóticas a los modernos planteamientos renacentistas. Nacido seguramente en los primeros años del siglo XVI, este artista cordobés desarrolló su actividad profesional durante la primera mitad de la centuria, teniendo la certeza de su fallecimiento en 1586 pues, el 29 de mayo de este año, firmó un codicilo con la modificación de algunas cláusulas de su anterior testamento, incorporando semanas después un inventario de todos sus bienes, posesiones, piezas nobles y alhajas. Las

[21] Camón Aznar, José, "La pintura española del siglo XVI", *Historia General del Arte. Summa Artis.* Vol. XXIV, Madrid, Espasa-Calpe, 1970, p. 118.

[22] Espejo Calatrava, Purificación, "Pintura del Renacimiento en Córdoba", Guarinos Cánovas, Marcel (dir.), *Córdoba y su provincia,* tomo III, pp. 254-271, Córdoba, Gever, 1986.

[23] Ramírez de Arellano y Gutiérrez, Teodomiro, *Paseos por Córdoba, o sean apuntes para su historia.* Tomo 2, Córdoba, Diario Córdoba, 2001, p. 147.

[24] Angulo Iñiguez, Diego: "La pintura del siglo XVI", Ars Hispaniae. *Historia Universal del Arte Hispánico*, tomo XII, Madrid, Plus Ultra, 1958, p. 86.

[25] Leiva Cuevas, Josefa, "Situación económica de los pintores cordobeses (1460-1550)", *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 14 (2015), pp. 21-31.

noticias aportadas en estos documentos notariales informan de su sepultura en la iglesia del antiguo convento de San Francisco, actual parroquia de San Francisco y San Eulogio, junto a la Plaza del Potro y la Cruz del Rastro[25].

Fig. 2. Vocación de Santa Catalina de Siena. Pedro Romana. Primer tercio del siglo XVI. Óleo sobre tabla. Museo del Prado, Madrid (en depósito).

Sin embargo, la primera referencia documental que de él se tiene es la carta de dote y las arras otorgadas a favor de su esposa, Isabel de Blancas, matrimonio del cual nacieron ocho hijos: Francisco, Andrés, Bartolomé, María, Miguel, Isabel, Francisca y Antón. Más adelante, en 1551, Ruiz de Espinosa fue nombrado veedor del gremio cordobés de pintores ya que, además de pintor especializado en las técnicas del temple y óleo sobre tabla, fue también decorador de guadamecíes y policromador de imágenes de bulto redondo. Precisamente, se conocen sus encargos recibidos en 1577 por don Filippo Sega, nuncio del Papa Gregorio XIII, para policromar algunos de sus numerosos guadamecíes (en la actualidad en paraderos desconocidos), por los cuales cobró 11.067 maravedíes[26].

Salvo estos escasos datos, pocas más referencias documentales se tienen hasta el momento. Sabemos, por otro lado, que existieron en Córdoba varios contemporáneos con el mismo nombre durante la segunda mitad del Quinientos. Resultaría muy arriesgado, pues, plantear una posible relación con Bartolomé Ruiz quien, si bien se dice hijo suyo, es probable que tuviera un hijo homónimo, ya que hemos encontrado referencias a un Bartolomé Ruiz, pintor, contemporáneo y algo posterior a Miguel Ruiz.

Ahora bien, la única obra conocida y documentada de Miguel Ruiz de Espinosa es el conjunto de pinturas al óleo sobre tabla que decora el retablo de la capilla Antigua de Nuestra Señora de la Concepción de la Catedral de Córdoba, trabajo del que se conserva una carta de pago firmada en 1547. Precisamente, sobre esta obra, el cronista

[26] Alors Bersabé, María Teresa, "La producción y comercialización del guadamecí en Córdoba durante el siglo XVI", *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 25 (2011), pp. 87-96.

cordobés José Valverde informa de la fecha de su concierto, 1539, aunque sin especificar la procedencia del dato ni la escritura notarial con el contrato[27].

Esta capilla de la Concepción, también conocida como del Rosario, fue fundada en el muro este de la antigua mezquita aljama cordobesa correspondiente a la ampliación de Almanzor. Su fundador, el canónigo don Cristóbal de Mesa, labró el espacio en 1521 y fijó en él su sepultura. El frente principal de esta capilla-panteón albergó un monumental retablo compuesto por banco, dos cuerpos y ático, con registros para pinturas en el banco, calles laterales y ático, mientras que en la calle central encontramos hornacinas para imágenes de bulto redondo. Desafortunadamente, ignoramos quién pudo ser el autor de las trazas del retablo y el maestro entallador encargado de la ejecución de su imaginería.

No obstante, debemos anotar que no se conserva el conjunto completo original de mediados del Quinientos, ya que las tablas correspondientes al segundo cuerpo y ático desaparecieron, y se sustituyeron por otras de los siglos XVII y XX. Ante la falta de documentación que informe sobre las causas de este cambio, no podemos saber si Ruiz de Espinosa ejecutó el conjunto íntegro, es decir sus ocho pinturas, o solo las cinco tablas originales del siglo XVI conservadas en la actualidad, y que representan los temas de *la Santa Cena*, *Noli me Tangere* y *la aparición de Cristo Resucitado a los discípulos de Emaús* (en el banco); mientras que en el primer cuerpo encontramos las tablas con *San Nicolás y el Martirio de San Zoilo*[28].

La pintura con el tema del *Camino de Emaús* sugiere un leve amaneramiento en su composición, al trazar las figuras de forma poco correcta y situarlas en primer plano, aun cuando incluyó algunos oros que aportan un mayor arcaísmo. Los personajes están tratados de forma ponderada y reposada, como si su principal empeño se centrase en la misma composición, ya que el interés por el paisaje resulta relativo, y se reduce a acumular grandes masas rocosas desprovistas de vegetación.

El centro del banco está ocupado por la representación de la Santa Cena, donde se advierten los mismos caracteres formales que la pintura anterior. El tema, muy frecuente en la iconografía cordobesa moderna, ha sido plasmado en su momento de mayor simbolismo doctrinal, a través de una composición de gran simetría donde la figura de Cristo instituyendo el sacramento de la Eucaristía, representa el eje central. Se advierte, además, un cierto interés por la representación de los detalles y accesorios que componen la escena, como lo evidencian los objetos distribuidos por la mesa y la representación en primer plano de unos sillones[29].

La tercera pintura que decora el banco recrea el tema del *Noli me Tangere*, con las figuras de Cristo y María Magdalena en primer plano, cada una singularizada según sus habituales iconografías. El Resucitado aparece de pie, con un manto cubriendo su cuerpo, y mostrando en las manos y pies los estigmas de la Pasión. El paisaje sirve de telón de fondo a las figuras, del mismo modo que ocurría en la anterior representación de *los discípulos de Emaús*, si bien aquí el escenario resulta más abierto y se distribuye en diferentes planos de profundidad.

[27] Valverde Madrid, José, "Datos para la historia de la pintura en Córdoba", *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba*, 78 (1958), pp. 259-278.

[28] Nieto Cumplido, Manuel, *La Catedral de Córdoba*, Córdoba, Cajasur, 2008, p. 364.

[29] Raya Raya, María de los Ángeles, *Catálogo de las pinturas de la Catedral de Córdoba*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1988, pp. 54-55.

El cuerpo inferior del retablo tiene reservado su registro izquierdo para la representación del Martirio de San Zoilo, donde Ruiz de Espinosa vuelve a repetir todos sus componentes estilísticos, formales y técnicos, pero ahora con mayor valentía. A pesar del dramatismo que imprime la escena, los personajes no reflejan emoción en sus rostros, ni en las actitudes de sus cuerpos; sin embargo, la forma de agruparlos manifiesta el deseo de crear una composición libre y clara que sirva de fondo al martirio del santo, ocurrido históricamente en 1520, y del que don Cristóbal de Mesa era particularmente devoto. En una cartela inferior pintada en el centro de la obra, reza la inscripción: "SANT ZOIL / MARTIR CO / RDUBEN"[30].

Finalmente, la pintura con la representación de San Nicolás plantea unas características distintas, lo cual nos hace pensar en una posible anterior ejecución, respecto a las cuatro anteriores. En esta ocasión Ruiz de Espinosa, tal vez inspirado en algunas de las composiciones de Alejo Fernández, muestra especial predilección por la creación de un escenario arquitectónico de tradición florentina, en cuyo centro sitúa al santo, si bien sus columnas y decoración de los frisos están más de acuerdo con los nuevos elementos romanistas del Quinientos, resultando, por tanto, una composición de marcada elegancia que conecta directamente con los modelos pictóricos de la Italia de principios del siglo XVI[31] (fig. 3).

Fig. 3. San Nicolás (det.). Miguel Ruiz de Espinosa. Segundo tercio del siglo XVI. Óleo sobre tabla. Retablo de la capilla Antigua de Nuestra Señora de la Concepción, Catedral de Córdoba.

[30] Ramírez de las Casas-Deza, Luís María, *Descripción de la Iglesia Catedral de Córdoba*, Córdoba, Imprenta de Rafael Rojo y Compañía, 1866 (4ª ed.), p. 65.

[31] Urquízar Herrera, Antonio, "Pintura y guadamecíes en la Córdoba del siglo XVI", Córdoba de la Llave, Ricardo (coord.), *Mil años de trabajo del cuero: actas del II Simposium de Historia de las Técnicas*, Córdoba, Litopress, 2003, pp. 519-534.

Por lo tanto, hemos comprobado a través de las producciones artísticas de estos dos maestros, cómo los principales agentes culturales humanistas fueron recibidos y dándose a conocer gradualmente en nuestro país durante las primeras décadas del Quinientos, caso particular de la ciudad de Córdoba y los pueblos que compusieron su antiguo reino. La contribución de Pedro Romana y Miguel Ruiz de Espinosa sigue siendo aún en la actualidad tema de estudio y profunda investigación, para el mejor conocimiento de la pintura cordobesa del siglo XVI y su proyección fuera de las fronteras locales. Sus obras conocidas, y particulares estilos que incorporaron las modernas soluciones de la estética quatrocentista italiana, debieron sorprender a la sociedad cordobesa del momento, especialmente a sus influyentes mecenas y prelados, contribuyendo al feliz desarrollo del importante foco pictórico local cuya actividad artística se mantuvo en auge hasta los últimos años de la centuria, sentando las bases de la futura pintura de principios del siglo XVII que precedió al estilo naturalista barroco postrentino[32].

CONCLUSIÓN

Por último, a modo de conclusión, queremos referirnos al importante ejercicio artístico de Pedro Romana y Miguel Ruiz de Espinosa en Córdoba durante los últimos años del siglo XV y primeras décadas del XVI, momento de gran desarrollo en la ciudad en que asistimos al cambio de mentalidad y sociedad tras la recepción de los ideales culturales humanistas que incluyeron las teorías del Renacimiento, y su particular modo de concebir la creación artística a "la maniera antica". La ciudad, sus ambientes y sus talleres artísticos, experimentaron una decisiva evolución de las últimas formas medievales aún vigentes, hacia los modernos planteamientos de un nuevo sistema de valores, sociedad y concepción antropológica originado en la próspera república florentina en los albores del Quatrocento.

Es por ello que, en el caso de la pintura, advertimos un cambio en su concepción y en el modo de plantear los principales temas iconográficos, con variaciones en el tipo de pincelada, cromatismo, ausencia de contrastes lumínicos, expresividad de los personajes y, sobre todo, en el interés por plasmar el espacio, a través de la división de planos de profundidad y escenarios arquitectónicos, donde se suelen disponer las figuras. Todas estas características quedan perfectamente ejemplificadas en las producciones artísticas de los llamados maestros cordobeses de la "Generación del espacio", preocupados particularmente por su recreación, y entre los cuales sobresalieron Romana y Ruiz de Espinosa, dos artistas claves que difundieron en la ciudad el nuevo estilo elegante y profundamente italianizado, cuya mutación estilística en beneficio de su mayor expresión estética tuvo lugar, precisamente, en los años finales del reinado del monarca Carlos V. Otros pintores de esta Generación del Espacio, aún pendientes de estudiar, fueron Alonso de Aguilar, Bartolomé Ruiz, Alonso de Villanueva y, ya más avanzado cronológicamente, Antón Becerra, cuya pintura abre el horizonte a las futuras creaciones vinculadas a la estética manierista. Confiemos en nuestra revisión historiográfica y en las posibilidades documentales que ofrece el tema para contribuir al conocimiento pleno y engrandecimiento de la pintura cordobesa del siglo XVI.

[32] Nieto Alcaide, Víctor, *El arte del Renacimiento*, Madrid, Historia 16, 1996, p. 84.

Bibliografía

Aguilar Priego, Rafael, "Obras en la Catedral de Córdoba durante el reinado del emperador Carlos V (1517-1558)", *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba*, 81 (1954), pp. 115-129.

Alors Bersabé, María Teresa, "La producción y comercialización del guadamecí en Córdoba durante el siglo XVI", *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 25 (2011), pp. 87-96.

Angulo Iñiguez, Diego, "Pintores cordobeses del Renacimiento", *Archivo Español de Arte*, 64 (1944), pp. 226-244.

—, "La pintura del siglo XVI", *Ars Hispaniae. Historia Universal del Arte Hispánico*, tomo XII, Madrid, Plus Ultra, 1958.

Aranda Doncel, Juan, "La Época Moderna (1517-1808)", en: AA. VV.: *Historia de Córdoba*. Vol. 3, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1984.

Camón Aznar, José, "La pintura española del siglo XVI", *Historia General del Arte. Summa Artis*. Vol. XXIV, Madrid, Espasa-Calpe, 1970.

Checa Cremades, Fernando, *Pintura y escultura del Renacimiento en España, 1450-1600*, Madrid, Cátedra, 2005 (5ª ed.).

Espejo Calatrava, Purificación, "Pintura del Renacimiento en Córdoba", Guarinos Cánovas, Marcel (dir.), *Córdoba y su provincia*, tomo III, pp. 254-271, Córdoba, Gever, 1986.

Leiva Cuevas, Josefa, "Situación económica de los pintores cordobeses (1460-1550)", *Ámbitos. Revista de Estudios de Ciencias Sociales y Humanidades*, 14 (2015), pp. 21-31.

Mayer, August Liebmann, *Historia de la pintura española*, Madrid, Espasa-Calpe, 1937.

Nieto Alcaide, Víctor, *El arte del Renacimiento*, Madrid, Historia 16, 1996.

Nieto Cumplido, Manuel, *La Catedral de Córdoba*, Córdoba, Cajasur, 2008.

Pérez de Oliva, Fernán, *Razonamiento sobre la navegación del Guadalquivir*. Ed. crítica y anotada por C. George Peale, Córdoba, 1987.

Ramírez de Arellano y Gutiérrez, Teodomiro, *Paseos por Córdoba, o sean apuntes para su historia*. Tomo 2, Córdoba, Diario Córdoba, 2001.

Ramírez de las Casas-Deza, Luís María, *Descripción de la Iglesia Catedral de Córdoba*, Córdoba, Imprenta de Rafael Rojo y Compañía, 1866 (4ª ed.).

Raya Raya, María de los Ángeles, *Catálogo de las pinturas de la Catedral de Córdoba*, Córdoba, Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros, 1988.

Sebastián López, Santiago, *Arte y Humanismo*, Madrid, Cátedra, 1978.

Sebastián López, Santiago, García Gainza, María Concepción y Buendía Manzano, José Rogelio, "El Renacimiento", AA. VV., *Historia del Arte Hispánico*, tomo III, Madrid, Alhambra, 1980.

Urquízar Herrera, Antonio, "Aproximación metodológica al estudio de la pintura del siglo XVI en Córdoba", AA. VV., *Arte e identidades culturales. Homenaje a D. Carlos Cid Priego. Actas del XII Congreso Nacional del Comité Español de Historia del Arte*, Oviedo, Servicio de Publicaciones de la Universidad, 1998, pp. 693-699.

—, *Historiadores y pintores: historia de la historiografía de la pintura del siglo XVI en Córdoba*, Córdoba, Excma. Diputación Provincial, 2001.

—, "Pintura y guadamecíes en la Córdoba del siglo XVI", Córdoba de la Llave, Ricardo (coord.), *Mil años de trabajo del cuero: actas del II Simposium de Historia* de las *Técnicas*, Córdoba, Litopress, 2003, pp. 519-534.

—, *El Renacimiento en la periferia: la recepción de los modelos italianos en la experiencia pictórica del Quinientos cordobés*, Córdoba: Servicio de Publicaciones de la Universidad, 2011.

Valverde Madrid, José, "Datos para la historia de la pintura en Córdoba", *Boletín de la Real Academia de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes de Córdoba*, 78 (1958), pp. 259-278.

Villar Movellán, Alberto, "Esquemas urbanos de la Córdoba renacentista", *Laboratorio de Arte*, 10 (1996), pp. 101-120.

Villar Movellán, Alberto, Dabrio González, María Teresa y Raya Raya, María de los Ángeles, *Guía artística de Córdoba y su provincia*, Córdoba, Fundación José Manuel Lara, 2006.

Málaga al servicio de la monarquía de Carlos V

Mª del Carmen Mairal Jiménez
Archivo Municipal de Málaga

Dos muertes regias acaecidas en el primer tercio del siglo XVI fueron precisas para construir los pilares de la nueva plataforma que necesitaría Carlos I de España y V de Alemania (fig. 1) no solo para poder modular una Europa en plena transformación, sino también para que se empezara a apreciar la dimensión de los nuevos territorios americanos que, en nombre de Castilla, Colón había descubierto[1]. Precisamente por eso, la legislación protegía todas las cosas procedentes de las Indias al declararlas libres de toda contribución, sin tener que abonar los derechos de almojarifazgo[2].

Fig.1: Carlos I. Joseph Berni y Catalá, Creación, Antigüedad y Privilegios de los títulos de Castilla. Valencia 1769, p. 203

[1] Erlanger, Philippe, *Carlos V*, Madrid, Ediciones Palabra, 1980, p. 173. Hernán Cortés fue nombrado en 1522 gobernador general de Nueva España. Carlos no estaba dispuesto a perder una parte de su poder en el otro lado del océano. Magallanes y El Cano, Pizarro, etcétera.

Fernández Álvarez, Manuel, *Carlos V, el cesar y el Hombre*, Madrid, Espasa Calpe, 1999, p. 15.

[2] (A)rchivo (M)unicipal de (M)álaga, Originales, vol. 6, f. 19-19 vuelto. Real Cédula de la Reina Isabel de Portugal fechada en Madrid el 11 de marzo de 1530. A pesar de estar legislado, no se respetaba como el incidente acontecido este año al arribar al puerto de Málaga un navío procedente de las Indias, su maestre y capitán Juan Sánchez sacó un arca lleno de oro y perlas pertenecientes a S.M. y particulares para conducirlos por tierra a casa de la Contratación de Sevilla, el alcalde mayor se lo llevó a su casa a instancia de los almojarifes pidiéndole dichos derechos, por lo que se ordena que quien llegase al puerto de Málaga procedente de aquellos lugares, se le diera buen trato y de lo que trajesen no se le podía pedir ningún derecho.

La primera muerte, la del rey Católico, ocurrida en 1516 en Madrigalejo, puso en manos del joven príncipe la Corona de Aragón y sus posesiones italianas de Nápoles y Sicilia[3]. La segunda, acontecida en 1519, fue la de su abuelo Maximiliano I, que favoreció su elección de Emperador del Sacro Imperio Romano Germano, sin olvidar la ayuda del dinero aportado por las cortes castellanas. Ambos fallecimientos propiciaron también la concentración en una misma persona y dinastía una diversidad de estados que, a pesar de las circunstancias, requerían de una política exterior común, pero fue imposible sostener bajo una estructura administrativa y económica común.

Una vez más, el enfoque de la historia local durante el reinado del emperador nos posibilita, a través de la documentación localizada en el archivo municipal, reconstruir y observar los mecanismos necesarios para disfrutar de una visión global más adecuada del funcionamiento de la Monarquía hispánica. Una formidable monarquía alzada por los Reyes Católicos y caracterizada por el protagonismo del mundo urbano y la fuerte autonomía de cada uno de los reinos y ciudades que la componían[4]. Pero esta diversidad de territorios no fue impedimento para constituir y respaldar un espacio para el diálogo con el poder central, siendo la obediencia al rey y a la religión católica un elemento de cohesión y consenso entre las ciudades.

Para el éxito de esta bilateral relación se requería la contribución de cada una de ellas, y en Málaga, permanentemente, se halló la capacidad de respuesta y de colaboración que la Monarquía necesitaba, siendo su oligarquía local la encargada de buscar los medios para satisfacer las insaciables necesidades de sus reyes[5]. Como bien especifica Gómez Carrasco, estas élites rectoras fueron el nervio que configuraba y organizaba el poder social y político[6], imponiendo nuevas contribuciones extraordinarias y requerimientos a los vecinos para apoyarlos en sus diferentes políticas[7], pues, concretamente en este reinado, la guerra y la diplomacia carolina exigían sumas que daban vértigo[8].

[3] González Cremona, Juan Manuel, *Carlos V. Señor de dos mundos*, Barcelona, Planeta, 1999, p. 42.

González Cremona, Juan Manuel, *La vida y la época de Carlos I*, Barcelona, Planeta, 1998, p. 47, « […] en un lugar pobre llamado Madrigalejo ».

Díaz de Escovar, Narciso, *Anales malagueños, Curiosas noticias redactadas en forma de décadas, relativas a la Provincia de Málaga: [1490-1799]*, Málaga, 1929-1931, décadas correspondiente a los años 1510-1519) El 26 de enero de 1516 Málaga conoce la noticia de la muerte del rey Fernando el Católico ocurrida en la mañana del 23.

[4] Fernández Álvarez, M., op. cit., p. 74.

[5] AMM, Acta Capitular, vol. 4, cabildo 17 diciembre 1520, f. 6 v: « […] esta çibdad a ofreçido e jurado de fazer e guardar e conplir todo aquello que conviene al servycio de Su Magestad e al bien de sus rreynos, […] que muy bien e con mucha lealtad esta çibdad hasta aquí lo a fecho e guardado […] ».

[6] Gómez Carrasco, Cosme Jesús, «Élites, poder y burguesía a finales del Antiguo Régimen, un complejo sistema de relaciones. Albacete, 1750- 1808», en *Las Élites en la Época Moderna. La Monarquía Española*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, vol. 2, p. 199.

[7] Mairal Jiménez, María del Carmen, «La primera en el servicio a la Monarquía: contribuciones y privilegios obtenidos por la ciudad de Málaga durante la Edad Moderna», en *Campo y campesinos en la España Moderna. Culturas políticas en el Mundo Hispánico*, León, Universidad de León, 2012, pp. 1803-1815.

[8] Fernández Álvarez, M., *op. cit.*, pp. 77-78. Entre otros muchos acuerdos diplomáticos destacaremos el realizado con la Corte de París mediante un acuerdo con Francisco I dejaba a Carlos con las manos libres para su viaje a España (Tratado de Noyon 13-8-1516). Igualmente, otro acierto de la diplomacia carolina fue atraerse a su hermano Fernando, tal vez ayudado por el cardenal Cisneros.

Fernández Álvarez, M., *op. cit.*, p. 86.

Erlanger, P., *op. cit.*, p. 176.

Desde esta perspectiva, analizaremos el impacto que produjo el advenimiento del nuevo rey en uno de los enclaves más estratégicos del Mediterráneo occidental como era Málaga, ya que por su situación estratégica envidiable fue punto de mira para otras naciones y este inmenso interés que despertó le hizo jugar, desde siempre, un papel fronterizo y de riesgo destacado, circunstancia que sus monarcas siempre de una u otra forma reconocieron, ya desde su conquista a finales del siglo XV[9].

1. El rey llega a tierras hispanas

La misiva dirigida a la ciudad de Málaga el 8 de septiembre de 1517 donde el propio rey comunicaba los preparativos para su venida a tierras hispanas, podría ser el inicio de la larga comunicación que Carlos mantuvo con sus súbditos malagueños, y una forma de fortalecer vínculos, de estar presente y cercano a sus vasallos y, por ende, a las ciudades[10]. En la nuestra, esta política de acercamiento se vio nuevamente robustecida cuando los diputados, que fueron a la Corte para dar la bienvenida al monarca, quedaron tan sorprendidos de la buena acogida con que se los trató y de las atenciones que se les dispensó, que la comitiva no esperó a su regreso para exponerlo en el cabildo, sino que se adelantaron con una carta escrita desde Valladolid exaltando el asombro y la gratitud que mereció el mensaje que llevaban por parte del joven rey[11].

Sin embargo, no fue sólo el Emperador quien procuró esta cercanía, sino que se creó un protocolo de proximidad que se hizo extensivo a todos sus dirigentes, cuando su majestad no se encontraba en estos reinos. Así, en 1538 fue Isabel de Portugal la encargada de comunicar la tregua mantenida con el rey de Francia en Niza, la escolta dada al Pontífice con su armada hasta Génova y el encuentro y amistad con el rey de Francia ocurrido en Aguas Muertas[12], y lo hacía siguiendo la consabida fórmula de: «como tan fieles vasallos nuestros porque sé el contentamiento y placer que de todo tenéis»[13]. De igual forma, la fastuosidad y todas las celebraciones realizadas conmemorando tanto éste como otros acontecimientos, no dejaban de ser un recurso más que avalaba y consolidaba la autoridad regia[14].

Precisamente por ello, desde el momento en que el ayuntamiento malagueño recibía la noticia de la llegada de Carlos a Asturias y su desembarco en el puerto de Villaviciosa (fig. 2) en 1517 en su Real Armada[15], acompañado entre otros, de su hermana Leonor y

[9] Vera Delgado, Ana María, *La última frontera medieval: La defensa costera en el obispado de Málaga en tiempos de los Reyes Católicos*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1986, p. 8.

[10] AMM Originales. vol. 4, f. 241-241v. Fue mediante una Real Cédula que comunicaba a Málaga su venida a la península Ibérica.

[11] AMM, Originales. Vol. 4, f. 253-253v. Carta escrita desde Valladolid el 8 de diciembre de 1517 por los diputados que fueron a darle la bienvenida al monarca.

Díaz de Escovar, N., *op. cit.*

[12] Isabel de Portugal (1503-1539) reina de España y emperatriz de Alemania.

[13] AMM, Originales. vol. 6, f. 117. Real Cédula de la Reina gobernadora fechada en Valladolid el 31 de julio de 1538. El Emperador desembarcó en Barcelona el 20 de julio. Esta amistad redundaría en gran servicio y beneficio a la cristiandad.

[14] Ybáñez Worboys, Pilar, «Fiestas representativas de la política beligerante de Carlos I», *Baetica* nº. 20, Málaga, Facultad de Filosofía y Letras, 1998, p. 416.

Ybáñez Worboys, Pilar, «Celebraciones en Málaga por los triunfos bélicos del Emperador», en *El Emperador Carlos y su tiempo: Actas IX Jornadas Nacionales de Historia Militar*, Ceimos, Sevilla, 2000, pp. 233-246.

[15] AMM, Originales. vol. 4, f. 244-244v. Real Cédula del Emperador fechada desde su Nave Real el 19 de septiembre de 1517 dirigida al Concejo, Justicia y Regimiento de la Ciudad, le daba la noticia de su feliz llegada. En la misma fecha en Díaz de Escovar, N., op. cit.

el privado de su majestad el señor de Chièvres[16], fue consciente de que también sufriría las dificultades financieras que atravesó la Real Hacienda con el nuevo rey, siempre en apuros ante el panorama europeo que Carlos había dibujado con sus sueños imperialistas, no exento de continuas guerras y asediado por diversos y acuciantes problemas. Esta dimensión europeísta causó desde el principio de su reinado ciertas dificultades en Castilla, donde estallaría la Rebelión Comunera por la que Padilla, Bravo y Maldonado fueron ajusticiados, y la Guerra de las Germanías de Valencia reprimida por la virreina Germana de Foix[17], acontecimientos que también repercutieron en nuestra ciudad[18].

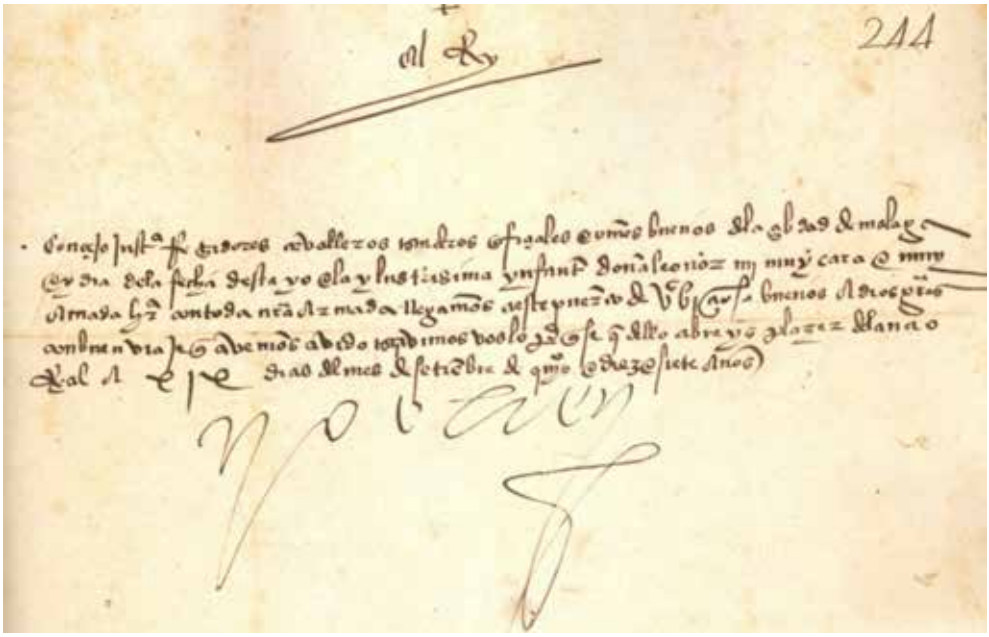

Fig. 2: Real Cédula del Emperador Carlos V comunicando a la ciudad de Málaga su llegada al Puerto de Villaviciosa. AMM, Originales vol. 4, f. 244-244v.

Pero, paralelamente a los grandes acontecimientos puntuales que se dirimían en Europa, como una posible invasión o una batalla, las ciudades fueron tejiendo otras relaciones más cotidianas y burocráticas con el monarca, aunque no por ello menos importantes y fundamentales. Estas tomaban forma y se disponían para poder llevar a cabo esos grandes sacrificios que las circunstancias imponían cuando su rey les demandaba otras ayudas de diversos contenidos y aplicaciones[19]. Es el caso de las nuevas

[16] Fernández Álvarez, M., *op. cit.*, pág. 90. El 20 abril de 1526 lo nombraba contador mayor de Castillas y meses después, capitán general del mar en la Corona de Aragón y almirante de Nápoles.

[17] Germana de Foix junto a su marido, el duque de Calabria, organizaron una pequeña aunque brillante Corte.

[18] Ybáñez Worboys, Pilar, «Málaga y la Junta anti comunera de La Rambla», *Baetica* nº. 25, Málaga, Facultad de Filosofía y Letras de Málaga, 2003, pp. 671-682.

[19] AMM, Originales, vol. 4, f. 256-256v. Real Cédula del Emperador fechada en Valladolid el 20 marzo de 1518 y Sobrecarta despachada en la Villa de Gante el 19 de junio de 1517 ordenaba a la ciudad que pagase de sus propios al Comendador Rodrigo de Torres regidor y diputado en Flandes, el salario que le pertenecía de todo el tiempo que allí había permanecido a las órdenes directas del Emperador.

Díaz de Escovar, N., *op. cit.*, el 20 de marzo de 1518.

contribuciones extraordinarias que suponían renovados apoyos (de sus vecinos) en sus diferentes políticas[20], sin tener en cuenta la Monarquía que las arcas locales estuviesen totalmente exhaustas y sus vasallos cansados[21].

Desde este aspecto de la cotidianeidad, nos llama la atención el número de normativas reales recibidas en el ayuntamiento de Málaga dirigidas hacia esta dirección y encaminadas a preparar la infraestructura local necesaria para poder hacer frente al enemigo, pues era, precisamente, en los períodos de peligro cuando se hacía patente la dependencia del sistema monárquico respecto a los poderes locales. No en vano, las ciudades resultaban una ayuda inestimable para reprimir las posibles invasiones a la Península desde el norte, las rebeliones moriscas y las actividades piráticas o de corso berberisco en sus costas comenzadas ya en tiempos de sus abuelos los RR.CC.[22].

Así pues, con independencia de la aportación de personas, caballería y dinero, la ciudad de Málaga, por su ubicación, se encontró con la necesidad de realizar un esfuerzo más directo y servir de salvaguarda para evitar la invasión al interior[23].

Para potenciar estas medidas, el papel del rey fue el de apoyar a sus vasallos a través de una serie de mercedes o concesiones que posibilitaran una relación lo más cordial posible, además de reconocerle la inestimable ayuda recibida y su incondicional lealtad[24]. Era pues, otra forma de fortalecer vínculos y una manera más para tener contentos a sus súbditos. Las ciudades, por su parte, también aprovechaban estos momentos de apuros económicos monárquicos para afianzar sus privilegios y reforzar su hegemonía[25].

La ocasión se presenta en 1520 a través de una carta del cardenal gobernador que hacía saber que se había prorrogado el cobro del encabezamiento de las alcabalas y tercias de la ciudad en el mismo precio[26], y que el servicio hecho al rey en La Coruña no se cobraría. De igual forma, se anuló la ayuda de 20.000 maravedís solicitada para reparar los muros y la fortaleza de Mijas porque su majestad consideró que la ciudad no estaba obligada a ello[27]. Aprovechando esta vía abierta de mercedes y que el jurado Plasencia iba a la Corte, la ciudad le encomendó que solicitara la confirmación del privilegio de la décima del pan.

[20] Mairal Jiménez, M. ª C., *op, cit.*

[21] AMM, Acta Capitular, vol. 7, cabildo 19 octubre 1528, f. 13v. Al correo que trajo la cédula de su majestad comunicando el «desbarato» del ejército del Rey de Francia, la Ciudad acordó darle solo 6 ducados «e no mas, porque la cibdad está alcançada e no tiene más posibilidad».

[22] Muñoz Rodríguez, Julio D., «Consejo e imposición en la conservación de la monarquía. La práctica política en un territorio de la periferia castellana: El reino de Murcia (1682-1700)», *Hispania* LXIII/3, 215, CSIC, Madrid, 2003, p. 981.

[23] AMM, Originales. vol. 4, f. 430-430v. Real Cédula del emperador Carlos V fechada en Bornes el 20 febrero de 1520, manda a la ciudad que tuviese preparada a la gente de guerra para que se pusiese a disposición del marqués de Mondéjar, su capitán general del reino de Granada para que fuese a la defensa del cerco de Huéscar porque en ello se daría S.M. por servido y tendrá en memoria para remunerarlo.

[24] AMM, Acta Capitular, vol. 4, cabildo 13 agosto 1520, f. 7: Se leyó una Cédula Real agradeciendo a la ciudad su lealtad y promete de hacerle mercedes.

[25] AMM, Originales, vol. 5, f. 104-105. Real Provisión del emperador Carlos V y de la reina Juana fechada el 15 de enero de 1524 conceden a la ciudad el fielato del carbón, visitador del fiel del peso de la carne y la alcaidía de la alhóndiga, pudiéndose sortear entre sus regidores como los demás oficios que por otra real cédula le estaban señalados.

[26] AMM, Acta Capitular, vol. 4, cabildo 13 agosto 1520, f. 7-7v; cabildo 17 agosto 1520, f. 9v. La ciudad da poder al jurado Tomás de Plasencia para que en su nombre actuara ante el rey, los Señores del Consejo, contadores mayores, etc., estando en las casas de cabildo el 17 de agosto de 1520.

[27] AMM Originales, vol. 4, f. 376-377. La Real Provisión del Emperador fechada en Valladolid el 28 junio de 1520 mandaba al corregidor que no tenía que abonar dicha cantidad que por real orden expedida en Segovia el 22 de septiembre de 1518 se había mandado libar.

También, sobre este alimento disfrutaba Málaga de otro privilegio, pues poseía la merced de poder tener unos almacenes destinados a acopiar todo el pan que los mercaderes y otras personas llevaban para vender y cargar en la ciudad[28]. A pesar de la buena voluntad del monarca en concederlo, la ciudad no se encontraba con los medios materiales para poder disfrutar de este obsequio, ya que en 1520 no poseía almacenes ni disponía de dinero para construirlos. Sin embargo, en consenso con los alarifes, la ciudad acordó edificarlos en el corral de la Alhóndiga, financiándolos de un préstamo de los fondos del pósito, que debía devolverse de las rentas que produjeren los almacenes. En esta línea, y por iniciativa del jurado Juan Cid, le solicitó al monarca que respetase los privilegios concedidos a la ciudad cuando la dotaron de término y jurisdicción, restituyendo a la ciudad Monda, Tolox y Comares.

2. HABILITACIÓN DE CASAS Y DEROGACIÓN O VULNERACIÓN DE ANTIGUOS PRIVILEGIOS

Otro de los problemas que Málaga hubo de solucionar fue el alojamiento de todas las personas que esperaban en la ciudad para que, desde su puerto, embarcarse en sus armadas, por lo que la búsqueda de un sitio adecuado y digno se convirtió en una necesidad. Las quejas expuestas por el concejo malagueño de que eran demasiadas las personas que disfrutaban de la prerrogativa de exenciones, impedían localizar lugares adecuados donde alojar la tropa y gente de guerra, teniendo que recurrir sólo a casas de pobres. Ese descontento supuso eliminar privilegios anteriormente concedidos como la Real Cédula de 1526 a través de la que se pidió al corregidor un informe detallado de aquellos vecinos que disfrutaban de la franquicia de alojamiento para la tropa[29].

Tal prerrogativa para no acoger en sus casas a huéspedes[30] y otras muchas, como los repartimientos de casas y terrenos concedidos a la nueva población formada después de la conquista por los Reyes Católicos, fue una modalidad de colaboración entre el rey y sus vasallos basada en diferentes privilegios que se extendería durante toda la Edad Moderna[31], a pesar de que en muchos casos acarrearía consecuencias negativas, como sucedió en 1527. En dicha fecha, no se pudo acoger a todas aquellas personas que embarcaron por el puerto con destino a Italia y África a defender los intereses de todos por no encontrar casas para tal propósito.

Una vez más, las quejas enviadas a instancias superiores por parte de las justicias locales, entre las que se incluía una nueva relación de todos aquellos que gozaban de esta

[28] AMM, Acta Capitular, vol. 4, cabildo 31 agosto 1520, f. 14v.

[29] AMM, Originales, vol. 5, f. 184-184v. Real Cédula fechada en Granada el 19 de octubre de 1526.

[30] AMM, Originales, vol. 5, f. 187-188v. Real Provisión del emperador Carlos y de la reina Juana fechada en Valladolid el 23 marzo de 1527. Los vecinos que presentaron cédulas de exenciones de huéspedes fueron: las del cerero Diego Hernández, Juan de Briones, el mercader Luis Pérez, Bartolomé Valle, Rodrigo de Tordesillas, Fernando de Palma, Alonso Villegas, Alonso de Villena, Jaime Mas, el mercader Juan de Guevara, Andrés de San Juan y el criado y continuo de la casa de su alteza Juan de Orduña, Alonso de Villalón, vecinos de Málaga. Esta orden fue publicada en la plaza pública y lugares acostumbrados para conocimiento de todos los vecinos.

[31] Gascón Pérez, Jesús, «Linajes aragoneses en el gobierno del reino durante el siglo XVI», en *Población y grupos sociales en el Antiguo Régimen. IX reunión científica de la Fundación Española de Historia Moderna*, Málaga, Universidad de Málaga, 2006, vol. II¬, p. 696.

Lara García, María Pepa, Mercedes, franquezas y privilegios concedidos a la ciudad de Málaga y Granada y a otras ciudades, villas y lugares de su Reino, Málaga, Ayuntamiento de Málaga, 1991.

AMM, Originales, vol. 4, f. 271-291: Real Carta Ejecutoria de 1518 sobre el pleito entre Málaga y Antequera para la observancia del privilegio que ésta tenía de estar exentos sus vecinos de contribución por los frutos y mercancías que llevaban a esta ciudad y su real alhóndiga

clase de cédulas, les empujó a valorar no sólo el agravio que recibía el resto de la población que no disfrutaba de dicha merced, sino también a reconocer los malos aposentos donde pernoctaban caballeros, capitanes y gente de guerra que iban a la armada. Sin embargo, la preocupación era aún más profunda que la desigualdad de unos vecinos respecto a otros, porque producía un movimiento migratorio desde aquellas zonas realengas donde se realizaba el alojamiento hacia las villas, términos y lugares de señoríos que se consideraban exentos de aposentarlos, con el consiguiente despoblamiento de las primeras[32].

Esa fue la causa que provocó la invalidación de dicha cédula de exención de huéspedes, pero este problema no se resolvió porque, después de revocado, nuevamente se concedió, y en 1538 tuvieron que volver a solicitar dicho privilegio para que todos sus vecinos estuviesen exentos de huéspedes y se beneficiaran en común. El informe enviado por el jurado Juan Sánchez Bejarano en nombre de los demás componentes era realista y contundente[33]. En él se hacía notar que, por ser Málaga puerto de mar y frontera, habitaba en ella mucha artillería y municiones, y continuamente acudían a la ciudad muchos maestros y oficiales artilleros con objeto de ayudar a nuestras armadas. Por todo esto, el alojamiento de tales individuos provocaba un gran desorden ya que los ricos y favorecidos contaban con este privilegio, y todo el peso del servicio y daño ocasionado recaía en las personas pobres, sin olvidar tampoco que los alojamientos no eran los más adecuados para esta clase de gente que iba a la guerra.

Similar problema también se había producido en la provincia cuando en 1521 el marqués de Mondéjar quiso colocar a ciertos escuderos y gente de a caballo para controlar la zona de Bezmiliana[34]. Tuvo que intervenir el Cabildo para ordenar a su alcaide que le informara del número de personas que podría aposentar en la fortaleza y mesones.

Nuevas protestas de la ciudad y su tierra obligaron a su majestad a revocar todas las cédulas concedidas, por lo que en 1539 ordenó que en adelante no tuviese valor dicho privilegio, y en virtud de esta cédula ningún vecino de esta jurisdicción lo disfrutaría, encomendándolo a las justicias bajo pena de sanción de 10.000 maravedís para la Cámara[35].

3. Medidas defensivas: municiones y ayudas económicas

Las ayudas de defensa que se le exigieron a Málaga fueron dirigidas hacia tres frentes: primero, a proteger el litoral; segundo, al norte de África para socorrer al rey de Portugal y tercero, a defender el reino del enemigo francés.

A pesar de todos los esfuerzos por mantener eficazmente protegido el litoral malagueño de la piratería norteafricana, los frecuentes rumores que llegaban a la ciudad

[32] AMM, Originales. vol. 6, f, 83-84v.: Real Provisión del emperador Carlos y de la reina Juana fechada en Valladolid el 3 de julio de 1538, por donde se manda que en adelante se hiciese el aposento por igual en las villas y lugares de señoríos y realengos, para que «no sean vejados ni fatigados ni reciban agravios de que tengan causa de quejas sobre ello bajo pena de 10.000 maravedís ».

[33] AMM, Originales, vol. 5, f. 191-191v. Real Provisión del emperador Carlos y de la reina Juana fechada en Valladolid el 11 julio de 1538.

[34] AMM, Acta Capitular, vol. 4, 1521, f. 151.

[35] AMM, Originales, vol. 5, f. 197-198v. Real Provisión del emperador Carlos y de la reina Juana fechada en Toledo el 16 enero de 1539. Se ordena al corregidor realizar no solo una relación de aquellas personas que las tenían especificando la calidad con que estaban expedidas sino también señalando la última prohibición y revocación que de ellas se habían hecho.

de la inminente presencia de barcos enemigos en los dominios españoles a lo largo de todo el siglo XVI, dieron lugar a un sumario de medidas previsoras durante los reinados del emperador Carlos V y de Felipe II que garantizasen la defensa de la población ante la coacción procedente del exterior y avalar así su salvaguarda[36]. Concretamente en 1527, se solicitó al capitán de artillería cuatro piezas de las que estaban en las Atarazanas para ser colocadas en diferentes torres para la defensa de esta plaza de los corsarios turcos[37]. El rey, totalmente de acuerdo con esta petición, ordenó que la artillería y municiones fuesen controladas por el mayordomo, para que éste reportase informes de cuanto sucediera.

En las Cortes Castellanas de 1518, junto con la exposición del rey de las obligaciones que tenía con Europa, que implicaban partir al encuentro del turco a título personal con su armada[38], se solicitó la ayuda económica que esperaba recibir de las Cortes, pues Castilla se había convertido en la base económica y esencial de su gobierno, junto con el oro y las riquezas procedentes de América. A pesar de que Málaga no tenía voto en Cortes y su presencia en ella se canalizaba a través de Granada[39], no hubo impedimento para que el monarca le requiriera directamente cuantiosas contribuciones, siendo una de ellas la surgida en 1519 desde Barcelona, cuando le encargó que estuviese preparada su caballería para acompañarle a Italia a defender a toda la cristiandad[40]. Para ello, una vez que enumeró los peligros que se recibiría si no se oponía resistencia al poder otomano, expuso el deseo de ser el primer rey europeo en ofrecer su ayuda, tal y como sus predecesores habían hecho.

Meses después ordenó que la ciudad y su costa estuviesen dispuestas para cualquier invasión que pretendiera hacer la armada enemiga de nuestra fe, compuesta de veintiocho fustas y cuatro galeras, porque tal flota había sido avistada en la costa de Cerdeña agrediendo navíos[41]. Igualmente, decretó que se avisara a cualquier nao cristiana que se dirigiera a Levante para que fuese bien equipada y no recibiera daños de los infieles. Ante esta intromisión, para remedio y castigo al adversario, su majestad comunicó el plan que había trazado: enviar al Capitán General de la mar con nueve galeras desde Italia y las naos de la armada que con él estaban para que las persiguieran y paralelamente, la armada que se hallaba en Italia combatiendo al turco, también iría hacia África y de esta manera, entre las dos atajarían dichas fustas.

Pero el miedo a ser atacados por el turco persistía, por lo que, para mayor guarda y custodia de la costa de la mar de esta ciudad, su majestad, hizo que el capitán general del reino de Granada Luis de Mendoza, marqués de Mondéjar, restituyera las dos guardas que el regidor Martín de Anuncibay había quitado y llevado al río de Guadalquivilejo

[36] Bravo Caro, Juan Jesús., «Medidas adoptadas por el cabildo malagueño ante la sublevación morisca (1568-1570)», *Jábega* nº. 52, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1986, pp. 15-20.

Bravo Caro, Juan Jesús., «El papel de la ciudad en la política centrista de Felipe II: Málaga y la rebelión de las Alpujarras», en *Actas del VI coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía*, Málaga, Universidad de Málaga, 1991, pp. 111-125.

[37] AMM, Originales, vol. 5, f. 223-223v. Real Cédula del emperador Carlos fechada en Valladolid el 8 de marzo de 1527.

[38] Fernández Álvarez, M., op. cit., p. 92.

[39] Rodríguez Alemán, Isabel, «La Compra del voto en Cortes de Málaga con Felipe IV», *Jábega* nº. 50, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 1985, pp. 18-27. Málaga intentó comprarlo en el reinado de Felipe IV.

[40] AMM, Originales, vol. 4, f. 338-339v. Real Cédula del emperador Carlos fechada en Barcelona el 27 febrero de 1519.

[41] AMM, Originales, vol. 4, f. 342-342v. Real Cédula del emperador Carlos fechada en Barcelona el 24 mayo de 1519.

y a las playas de Chilches y Benagalbón[42]. Estas guardas eran nombradas por la ciudad, y aunque el salario que percibían era de un ducado al mes, no siempre lo cobraban puntualmente, por lo que nos hemos encontrado reclamaciones de los interesados, como es el caso de Jácome Ginovez, Alonso de Guadalupe y Francisco Hernández en 1520, a quienes se adeudaba un pago atrasado de cuatro meses, problema interno agregado que sus dirigentes tenían que resolver de inmediato[43].

Entre las ayudas destinadas al norte de África, la corporación municipal trató la carta escrita por el corregidor de Gibraltar en la que se narraban los hechos ocurridos en el Peñón de Vélez de la Gomera, cuando doce moros asaltaron la fortaleza, ocupada por cristianos. Conocido este incidente en el cabildo malagueño, el proveedor de su majestad Pero Laso de la Vega solicitó que, con objeto de socorrerla, se hiciera acopio del dinero de las rentas reales, pues de esta forma sólo harían lo que estaban obligados para servir al rey, de lo contrario la responsabilidad recaería en ellos, ocasionándoles gran daño si no realizaban este servicio.

Debido al temporal que tuvo lugar aquellos días, no permitía expedir con éxito galeras más allá de Gibraltar, acordó el Cabildo enviar cincuenta hombres en una nao, la mitad ballesteros, la otra, espingarderos. De todos los preparativos se encargaron Francisco de Cortinas y Pero Laso, quienes tuvieron que coger doscientos ducados de las rentas de sus Altezas. También, se tomó la precaución de hacer llegar esta misiva a Estepona, Marbella y Fuengirola con el fin de que las diferentes guardas estuviesen preparadas. De igual manera, se decidió, hasta nueva orden, que hubiese cabildos obligatorios los lunes, miércoles y viernes por los acuerdos inesperados que la corporación tuviese que resolver y emitir de forma inmediata.

Del año 1528 tenemos otras noticias sobre fustas de moros y turcos que intentaban asaltar nuestras costas[45]. El encargado de notificarlo fue el secretario real Francisco de los Cobos mediante una real provisión[46], donde narraba lo sucedido con la población cristiana en la costa de Cartagena, cuando estos enemigos saltaron a tierra y se llevaron cautivos a un grupo de personas[47]. La posibilidad de ser invadida hizo a la ciudad acordar una serie de medidas preventivas por si se daba la ocasión. En primer lugar, pregonar durante tres días dichas noticias para que todos sus vecinos y moradores estuviesen con sus armas dispuestos y se contabilizara el material disponible. Después, notificar a los jurados de las diferentes parroquias que empadronasen a sus vecinos para estar al tanto de cuántos efectivos para el combate contaban entre la población. Finalmente, que los guardas que fueron al Juncalejo, como Andrés Izquierdo y Juan García, estuviesen al frente de esta maniobra durante el mes de octubre, ya que, por la experiencia acumulada, eran los más aptos en estas circunstancias.

[42] AMM, Originales, vol. 4, f. 398-398v. Real Provisión del emperador Carlos y de la reina Juana fechada en Valladolid el 22 junio de 1520.

[43] AMM, Acta Capitular, vol. 4, cabildo 7 de septiembre 1520, f. 17. En este cabildo se recibieron por guardas de la mar a Bartolomé de Torres y Bartolomé Sánchez.

[44] AMM, Acta Capitular, vol. 4, cabildo 15 de octubre 1520, f. 25. Fue el licenciado Castañeda quien la expuso en este cabildo.

[45] Fustas: Buque ligero de remos y con uno o dos palos, que se empleaba con frecuencia en exploraciones.

[46] Carlos I siempre contó con la inestimable ayuda del habilidoso Francisco de los Cobos, quien llegó a ser secretario del Consejo de Hacienda.

[47] AMM, Acta Capitular, vol. 7, cabildo 5 octubre 1528, f. 7v-8.

A pesar de todos estos esfuerzos, prevaleció la preocupación de las autoridades, y para mayor tranquilidad, el corregidor ordenó que tanto el capitán de los jinetes como el alguacil mayor saliesen de ronda[48]. A la par, se ofrecieron a hacer guardias el regidor Juan de Torres y el jurado Gómez Chinchilla, del mismo modo que Gracián de Aguirre cubrió la zona de Mijas. También, a Lope Moscoso se le comisionó para que fuese a buscar hombres con objeto de formar más escoltas.

La Real Provisión de 1528 del Emperador Carlos y de la Reina Juana[49] iba encaminada a aumentar la protección de la costa, porque los moros y turcos andaban de armada por los mares de nuestros reinos. En esta circunstancia, se ordenó al corregidor y regidores que, además de poner las correspondientes atalayas para poder avistar mejor al enemigo, en su puerto y costa hubiese un gran número de personas con las municiones necesarias para la defensa de la ciudad y su comarca en caso de que fuera necesario atacar.

Otra medida que adoptó la ciudad para salir a los rebatos implicó a parte de la corporación de forma personal y directa, una disposición casi obligada debido a la apatía de sus vecinos, los jurados hicieron un padrón de los vecinos por parroquias, señalando caballeros y peones, así como de las armas de que disponía cada uno, con el fin de que saliesen en cuadrillas los peones, lanceros y ballesteros[50]. Cada jurado debería hacerlo en su colación con tres escribanos públicos, por lo que se nombraron en Santa María a Antón López, Alonso Martínez y Taregano, en Santiago a Juan Díaz, Juan Sánchez y Juan de la Plata, en los Mártires a Pero (Comares), Portillo y Juan Parado, y en San Juan a Andrés Rodríguez, Villoslada y Cristóbal Arias. Tanto los guardas como los sobreguardas fueron los encargados de transportar hasta el depositario de prendas aquellas que se arrebataren, bajo sanción contenida en las ordenanzas[51].

Estas prevenciones contra el enemigo, ineludiblemente, nos conducen al capítulo de la financiación, pues pagar al personal de la guarda de la costa y reino de Granada era un tema prioritario[52]; el hacerlo puntualmente conllevaba evitarse un problema, pues su dilación era un daño añadido a toda la problemática general vivida por la población malagueña. Por ello, ante el combate ocurrido el miércoles 8 de agosto de 1520, el alcalde mayor ordenó al día siguiente que el mayordomo recibiera en cuenta doscientos treinta y cinco maravedís que se gastaron en el mantenimiento de dicho personal, dinero que salía de la partida de rentas reales destinadas para estos casos[53].

En este mismo año de 1520, ante la solicitud que hacía de dinero el conde de Tendilla, tanto Juan de Briones como Rodrigo Álvarez exigieron una votación de los componentes del cabildo para obtener una respuesta. Después del referéndum del equipo municipal, fue la contestación de Íñigo Manrique la que prevaleció, remitiéndosele al corregidor como justicia mayor y cargo más adecuado para hacer cumplir lo que más convenía al

[48] AMM, Acta Capitular, vol. 7, cabildo 12 octubre 1528, f. 11-12.

[49] AMM, Originales, vol. 5, f. 271-272. Real Provisión del emperador Carlos y de la reina Juana fechada en Madrid el 17 agosto de 1528.

[50] AMM, Acta Capitular, vol. 4, cabildo 11 de agosto de 1520, f. 6v. El número de escribanos era de doce. Al estar deteriorado el documento, el tercer escribano que correspondió a Santa María no se sabe.

[51] AMM, Acta Capitular, vol. 4, cabildo 13 agosto 1520, f. 6v. Por ello, el 13 de agosto se notificó al guarda Pero Fernández y al sobreguarda Alonso de Cuellar, llevase al depositario Gaspar de Villoslada todas las prendas que hubiesen cogido.

[52] AMM, Acta Capitular, vol. 4, cabildo 5 noviembre 1520, f. 38-39.

[53] AMM, Acta Capitular, vol. 4, cabildo 7 agosto 1520, f. 5.

servicio real, evitando cualquier peligro y daño que se pudiera derivar de la demora de la provisión.

El jurado Antón López también solicitó a la ciudad que, puesto que el marqués había registrado una de las rentas reales para pagar a la gente de guerra, fuese él quien le escribiese directamente suplicándole que ordenase el pago de estas rentas a todos los que disfrutaban de un sueldo; igualmente, que para el mejor remedio de la buena guarda de los lugares que estaban cercanos a la costa de la mar, especialmente Benalmadena, Mijas y Bizmiliana, enviase por mar alguna guarnición, porque había noticias de nueva fustas de moros y se podría recibir daño, especialmente después que se perdiese la fortaleza del Peñón. El ayuntamiento, viendo los dos avisos de peligro y las consecuencias que de ello se derivaba, ordenó escribir al marqués para que lo abonase.

Todas estas ayudas fueron solicitadas sin tregua, también algunas destinadas a las guerras mantenidas con el rey de Francia Francisco I, una de las grandes obsesiones del Emperador, y a la de los príncipes alemanes exaltados por el protestantismo, cuestiones que complicaron sobremanera el panorama internacional, en el que Carlos creía tener el deber de ejercer como árbitro[54]. Además, se evidenciaba uno de los grandes problemas de la Monarquía del siglo XVI: la falta de medios y el endeudamiento de la Corona por los gastos bélicos, imposibles de mantener por la economía del reino.

A pesar de todo, y con el fin de recaudar dinero, Carlos convocó las Cortes en Valladolid, donde fue informado de las necesidades por medio de sus procuradores, quienes, una vez concienciados de las urgentes penurias del Emperador, se obligaron con ciento cincuenta cuentos de maravedís que se deberían pagar en tres años[55]. Sin embargo, esta ayuda era insuficiente para contraatacar a Francia y afrontar los compromisos alcanzados con el rey de Inglaterra y los príncipes cristianos, por lo que Carlos se vio en la necesidad de escribir a las ciudades y villas de sus reinos y señoríos con voto en Cortes pidiéndoles ayuda ante la difícil situación.

Málaga fue requerida para auxiliarle con el pago de los infantes durante dos meses, recurriendo al consabido lema de «continuando con su antigua lealtad y fidelidad y la voluntad que tiene de servirme». La Real Cédula que desde Burgos envió, fechada el 20 de mayo de 1524, daba la noticia de haber conseguido la total derrota del ejército del rey de Francia hasta obligarlo a dejar las tierras de Italia, ocasionándole una gran pérdida de gente, artillería y algunas banderas.

[54] AMM, Originales, vol. 5, f. 89-89v. Real Cédula del emperador Carlos fechada en Pamplona el 25 octubre de 1523. Dirigida a la Ciudad en que hace presente los grandes gastos en levantar un grueso ejército contra el rey de Francia y oponerse a las invasiones que hacía en estos reinos y en Alemania, en cuya ocasión estaba personalmente al frente, rogaba se le ayudase con el dinero que fuese suficiente para los infantes o lo que buenamente pudiese enviar, pero que lo hiciera a la mayor brevedad remitiéndolo a la Corte.

AMM, Originales, vol. 5, f. 60. Real Cédula del emperador Carlos fechada en Logroño el 13 de octubre de este mismo año, ordenaba que la ciudad hiciese efectivo los maravedís que debía por razón de su encabezamiento del año anterior. Dinero que iría destinado a su tropa para entrar en el reino de Francia, con ansiedad para que se las enviase a muy corto plazo.

[55] Carretero Zamora, Juan Manuel, «Los servicios de las Cortes de Castilla en el reinado de Carlos I (1519-1554): volumen, evolución, distribución», en *Las Cortes de Castilla y León, 1188-1988: Actas de la tercera etapa del Congreso Científico sobre la historia de las Cortes de Castilla y León*. Vol. 1, Cortes de Castilla y León, León, 1990, pp. 417-434.

4. Alimentos básicos para sobrevivir

El tercer problema que se debía solucionar por la ciudad en estos tiempos fue la falta de alimentos que existía en el vecindario, agravado por todo el personal que embarcaba para la guerra. Precisamente, el regidor Juan de Aguirre[56], en nombre de los demás vecinos comunicaba a su majestad que había tanta falta de pan que la ciudad empezaba a despoblarse, y muchos de los ciudadanos habían ido a otros lugares en busca de este alimento sin poderlo conseguir. Para justificar dicha situación se alegaba que era muy perjudicial para ellos y para los mercaderes la libertad de sacar grano de la urbe, sin tener presente que estaba autorizado por las leyes del reino, desde que se ordenó en el capítulo de Cortes celebrado en Toledo en 1462 por el rey don Enrique. Anteriormente, en las Cortes de Córdoba de 1455 se decretaba que todos libremente pudiesen sacar pan de cualquier lugar de nuestros reinos, así fuese de realengos, señoríos o abadengos.

A pesar de esta libertad, las justicias de muchas ciudades prohibían sacarlo, lo que ocasionaba que desaparecieran muchos lugares donde había gran necesidad, por lo que recurrieron nuevamente al rey. Suplicaron al monarca que no se vedase dicha saca de pan de las ciudades, y que los gobernantes que lo prohibiesen perdieran sus oficios. Solicitaban además que, si la prohibición se realizaba en algún lugar de señorío o abadengo, a su concejo, justicia y regidores se le sancionara con cincuenta mil maravedís para la cámara de su majestad y, de igual forma, que al señor o prelado que favoreciera el vedamiento o lo consintiera, se le privase de los maravedís concedidos en cualquier modalidad adquirida. También, solicitaban que dichos cargos en adelante no se volvieran a conceder, quedando consumados y registrados en los libros y que se prohibiera dar cartas o mandamientos para sacar pan fuera de estos reinos, por el notorio daño que se causaba, en especial a los de Andalucía, donde, a causa de la saca, había existido una gran carestía, y no se había encontrado pan para poder abastecer al personal que se encontraban en los castillos fronterizos guerreando con los moros enemigos de nuestra fe.

En vista de esta problemática, su majestad ordenó a toda la jurisdicción que guardase, cumpliera e hiciera cumplir su mandato, dejándose libertad a todos los que quisieran vender su pan y a quien quisiera; de igual manera, tendría libertad quien lo comprare para poderlo sacar. Finalmente, derogaba cualquier pena impuesta, dándolo por nulo como un hecho que iba contra las leyes de nuestros reinos y en daño de la república, sancionando con diez mil maravedís a aquellos que lo contraviniesen.

En 1528 mandó al corregidor que, en observancia de las órdenes despachadas para que proveyesen de pan las villas del reino de Galicia, provincia de Guipúzcoa, condado de Vizcaya y otras tierras que eran del señorío de nuestra Corona de Castilla, no prohibiese la saca de trigo que estos pueblos necesitasen[57], por cuanto les eran indispensable estar prevenidos para su defensa, a causa de la enemistad y guerra que, faltando a lo tratado, había comenzado el rey de Francia.

Tomando como ejemplo a la ciudad malagueña, hemos querido resaltar que este afán desmedido del Emperador para controlar la política internacional, le creó la necesidad de contar con el apoyo de las oligarquías locales para asegurar la pervivencia de sus arcas

[56] AMM, Originales, vol. 5, f. 204-204v. Real Provisión del emperador Carlos y de la reina Juana fechada en Sevilla el 22 abril de 1526.

[57] AMM, Originales, vol. 5, f. 279. Real Cédula del emperador Carlos fechada en Burgos el 22 de enero de 1528.

reales. Como contrapartida, la participación activa de las ciudades les concedió un gran protagonismo, que favorecía por un lado, que sus poderes locales se robustecieran y por otro, la posibilidad de que desarrollaran una gran capacidad para promover la defensa de sus intereses, como podemos observar a lo largo de toda la Edad Moderna.

No obstante, a pesar de todos los esfuerzos efectuados, tanto por el pueblo en general como por la monarquía encabezada por el emperador Carlos, para combatir al enemigo en pro de la defensa de la religión católica, no se obtuvo el resultado apetecido, pues los diferentes frentes abiertos y sus pretensiones imperialistas, provocaron una sangría económica muy importante y difícil de equilibrar.

Corregidores de la cuarta década de Carlos I, en el corregimiento tripartito de Alcalá, Loja y Alhama

Francisco Martín Rosales
Académico Nuestra Señora Angustias. Granada

El estudio del corregimiento tripartito de Alcalá la Real, Loja y Alhama suele presentar unas nuevas características durante el periodo comprendido entre 1530 y 1540. Se mantiene la territorialidad de estas tres ciudades, tras los años de la interrupción de principios de siglo cuando en Loja se mantuvo la presencia del Gran Capitán en el gobierno de Loja. La vivienda, sueldo, miembros del corregimiento (alcalde mayor en cada una de las tres ciudades, teniente corregidor, alguaciles mayores y menores) se muestran a la manera de la década anterior sin cambiar de lugar ni organigrama.

Durante este periodo, el corregidor, por su parte, solía vivir en una casa alquilada también, a quien se le disponía en perfectas condiciones (chimenea y escalera). Es digno de destacar la importancia de algunos cargos que poco a poco van a ir decayendo con el paso del tiempo. Entre ellos, la figura del síndico-personero, a quien se le arreglaba y adecuaba casa para que ejerciera sus funciones. En 1532 lo fue Luis González Hormicedo y después Pedro Ramos.

Sin embargo, en cuanto la temporalidad: se rompe la dinámica de un año y, a lo máximo, una prórroga de tres años que prolonga el mandato casi diez años con Hernán Pérez de Torres. Fue un caso especial, en el que influyó ser cuñado de Francisco de los Cobo. En la carrera política, no hemos podido constatar el paso por diversas ciudades hasta llegar a Alcalá la Real y su ascenso a ciudades más importantes con representación en Cortes. Tan solo, se constata un caso de un pesquisidor que acaba en tierras mejicanas.

En cuanto el extracto social de los corregidores, son de capa y espada, asistidos por los letrados importantes granadinos y castellanos. Su nivel cultural manifiesta ser personas relacionadas con los oficios de jurados, escribanos y abogados en otras ciudades, aunque hay una tendencia a nombrar a los corregidores en compensación por los servicios prestados en campañas militares, asuntos políticos de la corte, defendiendo al rey en la Cortes, o por simples lazos familiares con los validos el rey o nobles cercanos a la Corona. Predominan los nombramientos de titulados, bachilleres o licenciados, en las alcaldías mayores. No obstante, muchas veces se encubrían títulos como el caso de Cristóbal de Torrijos, en 1516, alcalde mayor de Loja, que se hizo pasar de licenciado y no tenía ningún estudio ni conocimientos de Latín, cuando la titulación máxima eran los diez años de estudio general en la Facultad de Leyes y Cánones. A pesar de esto, la Chancillería lo reconoce apto para el título. Su procedencia se relaciona con la Chancillería y la corte de Granada y la de Valladolid. Se denota que los primeros años debieron tener gran importancia la corte en Granada y muchos de ellos son de familias granadinas. Más tarde, proceden de otros lugares y están relacionados con el resto de España.

Los abogados también provenían de estos lugares, sobre todo, los alcaldes mayores. No obstante, hay, a veces la tendencia de nombrar algunos tenientes de corregidor del mismo corregimiento, cambiándolos de reino e, incluso, de la misma localidad con el fin de aliarse la Corona con el pueblo llano.

En cuanto a las sustituciones, casi siempre recaían en el alcalde mayor, que ejercía de teniente corregidor. No obstante, en varias ocasiones, nombraba a algunos regidores de prestigio que disfrutaban de beneficios, preeminencias y ejercía la jurisdicción civil y criminal, delegadas por el corregidor con remuneraciones del corregidor y otros cargos. La ciudad fijaba un sueldo fijo dentro de sus bienes propios, destinado al salario del corregidor. Lo mismo sucedía con el alcalde mayor en las cantidades más bajas, y a los restantes cargos de alguaciles, escribanos, guardas, alcaldes ordinarios se les remuneraba en razón de los servicios y días empleados.

El corregidor tenía beneficios de las tres ciudades y, en su ausencia, el teniente corregidor o corregidor interino recibía las remuneraciones en razón de los días de suplencias que se les desquitaba al corregidor. Al sueldo de corregidor, se le añadían algunos beneficios conforme avanzan los siglos.

En cuanto al juicio de residencia, al finalizar el mandato el corregidor, se le sometía a un juicio de residencia que presenta varias modalidades. Al principio, el corregidor que le sustituía llevaba a cabo la correspondiente investigación de todas las actuaciones, de los oficiales, y del cabildo, atendiendo a las apelaciones, denuncias y acusaciones por parte de los vecinos.

Tras un tiempo determinado, abiertos los autos de procesamientos, se permitía la defensa de todas las acusaciones, finalizando con la sentencia y el fallo del juez de residencia.

Con el paso del tiempo, suele enviarse un juez de residencia especial en el ínterin de la llegada del nuevo corregidor, al que le corresponde la función de residencia.

El juez de residencia asumía durante este interregno dos funciones:

-la residencia o juicio de toda la labor de gobierno del corregidor, oficiales a su cargo (alcalde mayor, alguaciles, guardas...) y del cabildo (regidores y jurados).

-el ejercicio temporal del gobierno de la ciudad con todas las facultades.

Hay diversos tipos de jueces de residencia. El más común suele ser el que investiga el mandato de un corregidor, los hay quienes investigaban periodos amplios como a finales de siglo Zarco de Morales en Alcalá la Real, y los hay de aspectos específicos como jueces de tierras, de veredas, de términos o de rentas. Todos ellos solían ser enviados por el Rey y se acompañaban de un escribano, y, a veces, de un receptor de cuentas que cobraba todos los cargos que recaían sobre los acusados.

Las sanciones solían ser económicas basadas en penas de cámara y en restituciones de la situación anterior y devolución de lo mal gestionado.

Llevaba a cabo la investigación de las cuentas de propios, arbitrios, libramientos, resoluciones y decretos del corregidor y acuerdos del cabildo.

En cuanto a las relaciones con otros corregimientos, era uno de los puntos más debatidos a lo largo de la vida del corregimiento, debido, sobre todo, al estar rodeado por los reinos de Jaén, Granada y Córdoba y el Marquesado de Priego, al mismo tiempo que las Capitanías Generales de la Costa, de Andalucía y la de Granada. Además. Los repartimientos territoriales de la hacienda también dieron lugar a diversos enfrentamientos entre los distintos corregimientos. La relación se mantuvo inter pares en muchas situaciones en las que los corregidores fueron simples transmisores de órdenes superiores de alistamientos, abastecimientos, alguna que otra inspección recaudadora. En cuanto a las relaciones con otros estamentos, la que se ofrecía a mayor número de litigios era con el cabildo municipal, muy frecuente en esta década con el tema de la rotura y usurpación

de tierras. Pero también lo había con el abad y la iglesia, porque la ciudad de Alcalá la Real tenía una abadía de nombramiento real. Esto daba lugar a una serie de relaciones con el corregidor y su alcalde mayor. En primer lugar, quedaba perfectamente delimitada la jurisdicción de los dos poderes, ya que se consideraba al municipio con dos poderes el civil representado por el cabildo y el corregimiento y el eclesiástico, representado por el abad. De ahí que no podía intervenir en la administración judicial, económica y en la vida religiosa de la abadía. Sin embargo, fueron muchos los actos de tipo protocolario en los que los dos estamentos solían converger entre los que destacamos: proclamaciones de Reyes, rogativas por acontecimientos nacionales (tratados de paz y celebraciones de batallas) y de la familia real (casamientos, partos, nacimientos y exequias), fiestas de rogativas por motivos económicos, fiestas ordinarias de la ciudad y extraordinarias ordenadas por la Corona, donativos, impuestos y contribuciones extraordinarias de la Corona. No solían ser muy conflictivas las relaciones entre los dos miembros de la Corona y los miembros de la Abadía.

Hernán Pérez de Torres

En julio de 1529, se encontraba ya en Alcalá la Real y recibió una cédula real, por la que la reina comunicaba a la ciudad la liga y confederación entre el emperador Carlos, el rey de Hungría y Bohemia y el Papa en defensa de cualquier invasión enemiga. Fueron sus alcaldes mayores y teniente de corregidor de Alcalá Luis Solano entre 1530 y 1536 y en 1538 el licenciado Meneses.

Aunque se le fue prorrogando el corregimiento durante casi diez años, recibió la visita anual de varios pesquisidores y sus correspondientes alcaldes mayores y tenientes de corregidor que le hicieron el correspondiente juicio de residencia.

Desde noviembre de 1530 hasta el mismo año de 1531 no debió permanecer en la ciudad, pues su alcalde mayor Luis Solano cobró todo el salario en la cantidad de 25.000 maravedís que era la paga oficial. En noviembre de 1532 se ausentó también el corregidor de la ciudad y le sustituyó Luis Solano.

Gobernación

En el día dos de agosto del 1529 llevó a cabo personalmente la visita de las veredas, caminos reales y cañadas junto con los miembros comisionados a tal fin, el regidor Pedro de Pineda y Luis Méndez de Aranda, el jurado Juan Guillén, el síndico Pedro Ramos y el personero Juan López Solano con el escribano Antonio Blázquez. Esta no se había realizado desde el corregimiento de Anaya, hacía 30 años, cuando señaló las veredas en un libro que sirvió de base para el que redactó este corregidor. No debió estar la situación muy clara, pues muchos vecinos no sabían por dónde pasaban las veredas. Habían surgido muchos conflictos entre ellos y se habían adentrado en terrenos baldíos y en muchos caminos e impedía la labor de la ganadería y el pasto de los ganados hasta tal punto que *ay tanto desorden que no ay por donde pastar ninguna manada de ganado*. Centraron su visita por la zona norte del municipio de Alcalá la Real, concretamente hicieron una primera etapa en la parte de la Mata y Charilla, posteriormente en la Ribera y Frailes para pasar posteriormente a la Rábita, Hortichuela y Majalcorón. Nos muestran unas tierras que están en manos de los miembros del cabildo y de los descendientes de los conquistadores; la familia de los Aranda, Cabrera, Arjona, Pineda, Rodríguez de Padilla, Sánchez de la Hinojosa, Aparicio López de Moya Fernández de Alcaraz, Guillén, Gadea,

Juan Vásquez, Cristóbal Gallego, Leonor Ortiz, Montiel, Castillo, Hernández Colomo, Serrano. Montijano, Vílchez, Ramírez de Solana, Martín Carrillo y el jurado Muñoz y algunas capellanías fundadas en los territorios de estos señores. Algunas familias relacionadas con los puestos burocráticos comienzan a aparecer como el licenciado Cerrato, o Francisco Horta, vecinos de Granada. La procedencia de los apellidos suele ser de Jaén, Córdoba, Burgos, Soria, Jerez y Toledo. El paisaje se caracteriza por tierras de cereales, entremezcladas por arbolado de quejigos, frenos, álamos y encinas y monte bajo-coscojares, cañaverales y algún que otro riego de huerta. Aparecen algunos cortijos en el recorrido (el del jurado Muñoz), alguno que otro caído, abundan los pajares, algunos molinos como el de Cabrera, dehesas (Charilla y Rábita) fuentes, pozos, abrevaderos y aguaderos de ganado. Las fuentes principales eran la Fontanilla, cercana a la ciudad, Fresneda, Sabuco, Blanquilla, Mármoles en la Rábita, Fontanar y Fuente Álamo. Se aprecia la diferencia entre la zona de los villares con la de los cortijos. La ciudad poseía un tejar por la zona de Charilla. Distingue las hazas y las nuevas rozas de tierras. Las comunicaciones principales eran los caminos de Priego, el nuevo y el viejo, el de Baena, el de Cabra, el de la Rábita, el de Frailes, el de Huescar, el de Colomera y el del Castillo, Ya existía el portillo Cerrado y el cerro del Batán.

Las principales dificultades las encontraron en dirimir las tierras apropiadas, que generalmente lo habían sido por las familias de la oligarquía local amparándose en los cargos municipales y en el poder económico (Damián de Figueroa, Francisco Martínez de Jaén y Bartolomé Guillén).

Nos describe la existencia de la Fuente Nueva de los Álamos de la siguiente manera: *hágase otro mojón en el haza de Pedro de Pineda y otro en la haza de Hernando de Aranda y en el cabo desta haza se hizo otro mojón, que alinda junto al ejido de la Fuente Nueva, y queda por exido desde este mojón del camino do quedó una piedra grande hasta el arroyo y ay desde este mojón mirando hasta la Fuente Nueva de exido; y eras concejiles cinco cuerda y un estadal hasta el camino del Pilar y en cada curda diez estadales luego por la vereda hacia el Guadalcotón arriba a la Pasada Baena.*

En 1529 y 1530 se alegó esterilidad de los campos por algunos labradores, entre ellos Cristóbal de Horma y Juan Peláez, que entraron en pleito con la ciudad por no poder hacer frente a los contratos de arrendamiento. También, en 1531, volvió a reproducirse una gran sequía con mayor crudeza hasta tal punto que la ciudad se vio obligada a condonar la renta de los cortijos de propios y, además, a esperar las cantidades prestadas del trigo de su pósito a los agricultores para poder sembrar. Entre ellos, el de la Cabeza del Carnero, Fuente de la Piedra, Acequia Alta, y Baja, Encina Hermosa, Martínez del Salto y Gómez García de Valenzuela que estaban arrendados a razón de pan terciado que suponía un tercio de trigo y cebada de lo sembrado. En el caso del primero, aportaba a la ciudad la cantidad de 130 fanegas y quedó reducido a 30 fanegas. Los labradores y arrendadores de estos cortijos y los de los caballeros proceden de este tiempo y hay que mencionar las familias de Diego Hernández Torrevejano, Bartolomé Sánchez de Huelte, Juan López de Mejorada, Martín Ruiz de las Higueras, Bartolomé del Castillo y Martín Cantarero en Acequia, son los que se suelen transmitir de generación en generación los contratos y usufructo de arrendamiento. Se divide la tierra en hazas, en cortijos, matizando los nuevos como el Medianil, y en villares como el del Juanil.

Durante los años de este corregimiento abundaron las ordenanzas relativas a defender las tierras comunales y de propios. Una de las primeras, fue realizada a principios de

enero de 1530 que afectaba a las chozas y corrales de ganado. (5-74) En 1531, tuvo lugar una de ellas y en mes de agosto se le completó el salario que se hizo con la pesquisa al licenciado Cristóbal Muro de Ávalos, acompañado del alcalde mayor Pedro de Ávalos cobrando 5.707 mas (13-10-1531).Por una visita de términos que se pagó en octubre de 1531, se sabe que fue su alcalde mayor el bachiller García de Ávalos. Nuevos cortijos comenzaron a surgir en el extenso terreno alcalaíno. Uno de ellos de Gonzalo Caballero ya existía en los parajes de Cornicabra por el año 1531.

En 1532, de nuevo se volvieron a repetir los préstamos de trigo y debió existir algún conflicto con la población, porque el trigo, que se prestó, era malo y no lo quería la población, y hubo que esperar a la devolución hasta el año 1533. En este año se volvieron a repetir las esperas de devolución y de las rentas de los cortijos, que eran sufragadas mientras tanto por el mayordomo. Esto obligó a que se repartieran a las panaderías de la ciudad 50 fanegas a razón de 3 reales cada fanega en el mes de abril y mayo.

En junio de 1533 y octubre del año 1534, el corregidor estaba presente en Alcalá y llevó a cabo junto con los diputados de las cuentas, Alonso de Cabrera y el jurado Juan Guillén, su aprobación junto con el mayordomo Antón de Medina.

Unos casos que se repetían eran los relacionados con las tierras, entre los que destacaba el año 1532 con el doctor de la Torre por una merced que se le había otorgado y la ciudad entró en pleito, cuyo relator era el bachiller Salazar y en 1534 Juan Velázquez.

La ciudad inició un contencioso con los escribanos del Cabildo. Entre el año 1537 y 1539 el síndico inició una prolífica actividad de recuperación de tierras invadidas por los propietarios que lindaban con tierras comunales, de propios y los descansaderos y aguaderos de animales. Ocupaba dicho cargo el síndico Pedro Ramos y tuvo su repercusión en las tierras cercanas a los arroyos como el del Carrizal. De este último lugar un pleito con Rodrigo Villén que había usurpado doce fanegas y fue condenado a restituirlas y pagar una multa de 9.500 maravedís.

Obras

De este tiempo data la construcción de la Torre Nueva, que solía estar cubierta y , en su interior había varias habitaciones. Por varios cargos dados al cerrajero Pedro Vázquez y al retejador Alonso de Arjona se confirma su presencia en el año 1530, así como la de los alarifes Alonso de Martos y maestro Pedro Ramos en 1539 para adecuarla a cárcel pública (pago de 20.000 maravedís) con la construcción de una habitación que se describe de la siguiente manera:

"Obra que fizo en la parte alta de la bóveda de la torre nueva, donde se fizo la dicha cárcel" (cargo 24-setiembre-1538)" incluso varias ventanas con rejas daban a su exterior.

Incluso, sus alrededores se embellecieron empedrándose su entrada. Entre las fuentes destacaba la Fuente Beber donde en este tiempo eran el empedrador Pablo García y Francisco de Avendaño. En la ciudad intervenía un Florentín, yerno de Juan Muñoz, el herrero, que probablemente intervendría en la Fuente de los Álamos ya que recibió un pago por valor de dos mil maravedís, distinto al Jacobo Florentino al que se le ha atribuido dicha fuente.

Las casas de cabildo ya aparecían en el lugar de la fortaleza de la Mota, que estaban actualmente construidas, y era obligación de la ciudad arreglarlas y retejarlas, así como la torre del Farol. En las primeras, tuvieron lugar algunas obras de remodelación en el pilar que estaba junto a ellas. Estaban cubiertas con un armazón de madera y reforzadas

por una serie de tirantes de madera y se componían de dos pisos(el segundo se llamaba cuarto más alto). Por su parte, el pósito se solía instalar en las casas de la Cofradía de la Caridad, por las que se pagaba un alquiler. Ya comenzaban unas nuevas tiendas en la plaza de la ciudad.

La Fuente de la Tejuela ocupaba una parte importante de la ciudad que nacía en el valle de la nueva ciudad y era arreglada por Diego Martínez Izquierdo en el año 1535. No era la única fuente, sino que la Fuente de la Mora jugaba un gran papel, a la que contribuía el cabildo con su arreglo junto con el sistema colateral como las Azacayas que eran limpiadas para un mejor aprovechamiento.

Las comunicaciones con otras poblaciones comenzaron a mejorar su calzada y los puentes que salvaban los escollos de su recorrido; entre ellos, hay que destacar los de Puertollano, en los que intervino Diego Martínez Izquierdo en el año 1534.

Justicia

La ciudad, al estar exenta de imposiciones, tuvo que llevar a cabo defensa de sus privilegios motivados por los particulares que sufrían diversos pleitos en las ciudades donde no se les reconocían que Alcalá estaba eximida de cualquier tipo de imposición de alcabalas. Pará ello, mantuvo servicios jurídicos en la Chancillería de Granada y en la Corte. El procurador fue Juan Ruiz de Soria que defendió a la ciudad en varios pleitos. En 1531 y 1532, Alcalá consiguió la confirmación de las ejecutorias de exención de cualquier tipo de imposición real por los señores presidente y Oidores de la Chancillería Real de Granada.

En 25 de enero de 1529 y en mayo de 1530, hubo necesidad de que las arcas de los archivos se abrieran por el corregidor y los regidores de la ciudad. En la primera fecha se realizó un inventario de los documentos de la ciudad con la presencia del propio corregidor y de los regidores Pedro de Pineda y Juan de Aranda. En la segunda por varios pleitos, entre ellos, el de Madrigal, con el que se tenía un contencioso en la ciudad de Granada, defendido por el licenciado Cerrato, acerca del permiso de abrir unos solares de propios concedidos por los Reyes Católicos para edificar una *casa de mujeres del mundo*.

	Año	Tema	Reinado	
Privilegio	Tipo	Franqueza	Alfonso XI	
Privilegio		Franqueza	Pedro, su hijo	
Privilegio		Merced del Castillo Locubín	Pedro	Presentado su original en el pleito del cabildo contra los escribanos
Privilegio		Franqueza	Doña Juana	
Privilegio de confirmación		Confirmación del privilegio del vino	Doña Juana	Meterlo en Granada

Privilegio		Entrada de pan	Isabel y Fernando	Antes de ganar Granada
Envoltorio con varios privilegios		-Merced de Castillo de Locubín	Alfonso XI	
Envoltorio de provisiones de la reina doña Isabel		-Pleito con la villa de Priego -El corregidor y los regidores no lleven ni tomen renta del almotacenazgo. -Comisión al corregidor de Granada -Sobre salario del corregidor Santa Cruz -Sobre lutos y jergas de la ciudad	Doña Isabel	En Castillo y en Alcalá A pedimento del Camarero
Provisión		Sobre la hermandad	Isabel	Desde antiguo existía
Provisión		Sitio de casa de mujeres de mancebía	Isabel	Lugar en propios
Provisión		No se vende la Haza del pan		
Provisión		Elección anual del personero		
Provisión		Dehesas		
Provisión		Prórroga del corregidor Alfaro		
Provisión		Mantenimiento del corregidor		Mientras el tiempo de la ciudad lo determine
Provisión		Para la los oidores y audiencia de Granada		Vean y determinen los pleitos de la ciudad
Provisión		Para el corregidor		No se ausente hasta que haya novedad sobre las alcabalas
Provisión		Para el corregidor		
Provisión		Para el corregidor		Sobre la queja de la ciudad de no atender las penas de ordenanzas en personas pobres y se destruyen los campos al no ejecutarlas

Provisión		Para la ciudad		Confirmación de las ordenanzas de los trigos y montes
Envoltorio de provisiones		-Sobre el pago antiguo de primicias -Revocación del salvado del pan de las tercias -Sobre el pan y ms. Que pagaban la ciudad de Jaén y Baeza	Rey Fernando e Isabel	Reyno de Jaén y Córdoba
		-Sobre los derechos de jueces y escribanos		
Traslado		Sobre la alcaidía de la ciudad		Ciudad
Provisión		Para que se guarde el privilegio de la ciudad		
Provisión		Para que se librase el tercio de pan		Por la ciudad de Córdoba y Jaén
Traslado simple de Provisión		Se pusiese recaudo en la renta del diezmo de lo morisco		
Traslado simple		Cuando Antón Fernández Cano mató al corregidor		
Traslado simple		Rodrigo Alonso Aranda terminase el oficio de se regidor		
Traslado simple		Debate con Jaén ciertos moros		
Traslado simple		Maravedís de las pagas		Obispado de Jaén
Traslado simple		Sobre la artillería estuviese abastecida de pólvora		
Traslado		Para sacar leña y otros mantenimientos		El Rey de Granada
Traslado simple		Moneda forera		

Provisión en su original		Confirmación de los privilegios	Reina Isabel	
Envoltorio		Provisiones de la reina doña Juana	Doña Juana	Guarden los privilegios las justicias de la Villa de Villanueva del arzobispo y otra en pergamino
Envoltorio		Emperador y reina Juana		
Provisión		Información de hacer un puente del Carrizal		

Relaciones con otros corregimientos

La ciudad comienza a tener pleitos de jurisdicción, por los que se veía implicada, principalmente, con la llegada de ejecutores de Jaén en 1532. Defendían a la ciudad en Granada los licenciados Cerrato y Sánchez en Granada y el procurador Juan Ruiz de Soria, a quienes se les pagaba en ocasiones con el trigo de la producción de sus cortijos. Pero los asuntos más frecuentes eran los relacionados con la franqueza y exención de la ciudad, por los que tenía acudir a la Chancillería de Granada en defensa de los vecinos, enviando algún que otro regidor. El origen de las ciudades en las que estos se veían inmiscuidos demuestra la red comercial de la ciudad: Granada, Castro del Río, y Coria.

Sobre todo, tuvo gran incidencia el pleito de privilegio con los ejecutores de la ciudad de Jaén, entre ellos Diego de Ávila, en el que intervinieron el jurado Juan de Aranda por esta ciudad y el regidor Hernando de Aranda en la Corte junto con la labor del doctor de la Torre y el licenciado Cerrato en la Chancillería de Granada, por estar enfrentados con el corregidor de Jaén y por lo que se recibió una aprobación del privilegio en el mes de febrero del año 1534.

Relacionado con lo anterior, también fueron muchos los viajes y los mensajeros que debieron ocasionar grandes gastos en un asunto importantísimo, como fue el pleito por el pago de las alcabalas, para la pervivencia económica de la comarca hasta tal punto que hubo que realizar un préstamo entre dos vecinos Cristóbal Ruiz de Lara y Diego Hernández Aragonés. Esto afectó, sobre todo, a la reventa del vino que ya era una fuente económica decisiva para los moradores de Alcalá.

La labor normativa del Corregidor

La labor normativa de la ciudad tuvo un gran desarrollo con este corregidor. En varias ordenanzas se plasmó la preocupación por la conservación de los montes. Así, el doce de mayo se publicaba una, referida a la prohibición de entrar el ganado en las cuevas y peñas del paraje de Monte el Rey desde el día de san Juan hasta el día de Todos los Santos. El dieciocho de agosto, se regulaba el coto de las viñas del Castillo de Locubín y un año después, el tres de mayo, se impedían que los vecinos del Castillo de Locubín sacaran leña para venderla en Alcaudete ni en otra cualquier parte.

En el año 1535, tuvo lugar una nueva ordenanza por la se permitía que el ganado pudiera entrar en los rastrojos (16-7). En 31 de diciembre de 1536, legisló que no se

pesaran por los cortadores las carnes de vaca y machos juntas sopena de 1.000 maravedís. El pescado se regularizó mediante una ordenanza por la que se obliga a quitar al pescado cola, cala y hocico tanto al seco como al remozado sopena de 600 maravedís (24-3-536) y en mayo del mismo año se impidió la venta de tocinos fuera de aquellos establecimientos.

En el año 1537 (12 de octubre de 1537) se reguló la actividad de los tinajeros para evitar el fraude en pegar las tinajas mediante una ordenanza que obligaba a la justicia y a los diputadores regidores a estar presentes en esta operación. También se publicó otra sobre las reses vacunas (30-9153). También se reguló la actividad comercial de venteros y mesoneros sobre la paga de la cebada y la venta de vinos, prohibiéndoles vender los dos en lugar de uno y estableciéndoles aranceles (8-11-1538).

El abastecimiento era una de las preocupaciones de la ciudad, así como el mejorar la calidad y el precio de los productos. Se envía a varios mensajeros y a pregonarlo en los pueblos de la comarca tanto el de Alcalá como el del Castillo. La carne, el jabón y el aceite eran productos básicos que solían comprarse de los pueblos comarcanos. El del pescado se consultó enviando en 1534 varios mensajeros a los pueblos de la comarca.

Abades

La formación religiosa se llevaba con la llegada de las ordenes que nacían por el momento. La ausencia de clérigos que pudieran ejercer la labor de predicación se suplía con los frailes. En 1532, ocupó la cátedra eclesiástica durante todo el año la Pascua de Resurrección pagando el cabildo 3.700 maravedís, y también hay datos sobre la llegada de fray Reginaldo en 1534 que se mantuvo desde la fiesta de Adviento hasta las festividades religiosas solían alterarse con acontecimientos extraordinarios, como las dedicadas a celebrar acontecimientos de alumbramiento de la Emperatriz, en la que la plaza alta se celebraron toros por el mes de agosto de 1538.

El corregidor Luis de Ribas

Era licenciado y vino como pesquisidor a principios de año de 1537, encontrándose en el mes de abril tomando la residencia de Hernán Pérez de Torres en la ciudad de Loja. En Alcalá, tuvo por alcalde mayor Antonio de Peñalosa, en Loja, se sabe que su alguacil fue Diego de Molina.

Gobernación

En Alcalá la Real, existía un gran desorden motivado por el excesivo precio de la carne, ya que los recatones o corredores compraban el ganado destinado a la carne de los montes que se vendía en las carnicerías de la ciudad. Su labor normativa se basó en controlar el precio de la carne para abastecimiento de las personas. y, por eso, promulgó una ordenanza contra los recatones. De modo que los propios ganaderos vendieran directamente sus ganados y carnes y de este modo se rebajaba el precio. Prohibió que el ganado registrado por el ayuntamiento y destinado para el peso de las carnicerías y el rastro o mercado de animales, se vendiera por sus propietarios a los recatones. Y se especificaba una elevada pena que excedía los 600 maravedíes si era una res mayor y menos de 300 si era una res menor. Solo se permitía la compra en las carnicerías pequeñas y reses de monte para el consumo de cada vecino. y nunca para revender, esta norma se aplicaba también a los tocinos.

En este tiempo, en el cañuto del gabán se establecía una gran parte de la vida comercial donde, entre las tiendas se encontraba la carnicería que abastecía a los vecinos.

En Loja, por su parte se volcó en medidas de sanidad contra la abundancia de desagües que producían gran hedor en la ciudad y obligando al cierre de ellos. En las obras públicas quitó los postes de hormigón que se encontraba en Riofrío y se busca sustituirlos por piedra machihembrada. No ofrecía una situación muy halagüeña la administración de bienes de propios, que habían entablado varios pleitos con diversas ciudades: en Priego por la dehesa de las Marrojas, y contra Vélez por la dehesa de Alzaor. Por ejemplo, al relator se le dieron dos doblones de oro; a esto se añadían los gastos en la Alhóndiga y el impuesto que había que pagar de la farda o guarda de costa que se cobraba de la sisa de la carne y no llegaba a su totalidad.

Durante su estancia lojeña, fue excomulgado junto con el escribano y el asunto llegó al arzobispo de Granada hasta tal punto que los clérigos se salieron de la iglesia sin decir misa por la presencia del corregidor y "tomaron armas" . No llegaron a reconciliarse y tornaron a decir misa".

Pegro de Henao

Los henaos eran una familia con dos orígenes: uno francés, porque acudieron en ayuda del emperador a Carlos I; y otro con la casa de los Henaos de Ávila. Pariente de este corregidor eran Juan de Henao, oidor de Navarra y Valladolid y alcalde de hijodalgo de Valladolid, corregidor de ciudad Rodrigo, Úbeda y Baeza, visitador de los cuantiosos de Córdoba y gentilhombre de la casa real, Otras ramas se establecieron en pueblos de Andalucía y las más lejanas en Alba de Tormes.

Pedro de Henao a finales de 1537, fue nombrado corregidor. Llegando a Alcalá en el mes de octubre, nombró como alcalde mayor al licenciado Juan de Meneses. Por el día 13 de noviembre, fue recibido como corregidor de Loja y nombró por alcalde mayor al bachiller Alonso de Tarazona y alguacil Juan de León.

Gobernación

Compartió el concejo con Hermando de Aranda, Luis de Cuadros y jurado Juan de Monsalve y los regidores alcalaínos Pedro Fernández de Alcaraz, Pedro de Escabias, Cristóbal de Frías, Alonso Cabrera y Pedro. Juan y, Gaspar de Aranda, jurados Juan de Aranda y Juan Guillén, el escribano Antonio Blázquez. El movimiento económico de la ciudad de Alcalá la Real se resumía en un estado deficitario y que había alcanzado al mayordomo de propios. En concreto eran unas entradas de 696 fanegas de trigo, y 449 fanegas de cebada y unas salidas que se comprometían a pagar el trigo alcanzado del año anterior, (refacción a los privilegiados, compra de trigo, harrieros, esterilidades de tierras y cortijos de propios. salario de porteros y ministriles) en cuatro fanegas de trigo y seis de cebada; en cuanto dinero en maravedíes, que se recibía del arrendamiento de tiendas, boticas, torres, tierras, penas de cámara y otros bienes con un cargo 247.891 y unas salidas de 281. 430 siendo alcanzado en 44.858. en varias partidas de salario de regidores y oficiales de cabildo (25.250 maravedíes) , litigios y pleito como el de la alcabala en la Corte (30.000 y 3.556) obras en la Cárcel, bóveda y alto de la Torre (51.988 a Antón de Martos y Pedro Ramos y Cristóbal Sarmiento herrero, 581 tirantes) de rejas y enlucir casas de Cabildo y roza de pilar, armadura de las Casas, y ornato y pintura de Francisco Hernández (1.081 maravedíes, 17.898 maravedís doce reales, 3000 Bartolomé Páez

carpintero), salario del corregidor (24.400 maravedís dos tercios de corregidor y alcalde mayor), correo (seis ducados) por ganado de Íllora 8 748), pregoneros (255) empedrador de Puerta Nueva, Entrepuertas y Martín Ruiz (U 598 ms), fiestas (2, 069 y medio y un toro 600 mrs), obras en Fuente de la Mora (1.09 y 780) personero (1.000), traslado de privilegio don Pedro (1050), visita términos (8.896), obra de la Audiencia Publica (8.996 Mrs.), empiedro de calzada de Entrepuertas (4496) físico Diego de Baena 8 3.000 mrs) compra de la casilla de la Puerta Nueva para ensanchar (4.000 maravedíes,) abastecimiento del Castillo (4.000 mrs, empiedro de la Entrepuertas (2.250 Mrs.; letrado 2.250, camaraje de pan (1.500), pleito de casa de las cuatro esquinas (300) maestro escuela, maestro organista, matanza de lobos, físico Juan de Baena y médico matadero. Tejado de Torre Nueva 270, peso de la Harina, almohacen limpia calle plaza y pozuelo, visita y gastos de la Venta Acequia (789), visita de términos, pleitos de la calle de Cuatro Esquinas, privilegio de don Pedro y su renovación, pleitos con el vino en Granada, el servicio de la alcabala y limpieza de fuentes.

Obras

En cuanto a las obras, se edificaron las Nuevas Casas de Cabildo, en las que participó Pedro de Ramos en su construcción, herraje, armadura, rejas y fue su cambista Alonso de Martos, y adornos de Francisco Hernández, las Cárcel Real. Se realizó sobre la Torre Nueva se enrejó y se cerró con nuevas puertas. La Torre Nueva recibió fuerte impulso con compra de una casilla que rompía el paso y elevación de la puerta, y el Matadero y algunas calles como Cuatro Esquinas, Martín Ruiz, del Arrabal y Entrepuertas recibieron una mejora urbanística. Interesante fue la desaparición del colgadizo que tenía en medio de la iglesia de Santo Domingo de Silos.

En Loja, se ampliaron algunos barrios: en torno a la Esperanza, se concedieron nuevos solares, San Francisco y campillo de San Sebastián. En las vías de comunicación se terminó el puente Riofrío, al que calificaban de romano y califal; inicio de los pontones de madera; otro que no llego a terminarse en el anterior río y el del camino de Huétor sobre el río del Frontil con trazas de Francisco Jimena. También se iniciaron un nuevo Matadero junto a la Torre de Basurto.

Servicios

El abastecimiento de la ciudad lojeña alcanzó a finales de 1538 un gran auge al ponerse en marcha el nuevo Pósito, por cierto, se inició con un préstamo de 500 ducados procedente de don Fernando Álvarez Zapata, y con la compra de partidas de trigo de Alcalá la Rea (1.432 fanegas a tres reales y tres cuartillos). En su labor de control, prohibió sacar trigo de la ciudad y, en 1539, se desarrollaron otras funciones básicas de este organismo como el préstamo de trigo a labradores para la siembra en tiempos de otoño, la subsistencia de los jornaleros en tiempos de crisis y carestía y control del precio del pan (pues en un año se multiplicó el cien por cien). En 1540, el Pósito se acreciento con una casa para guardar el grano en la cuesta de la Alcazaba de Loja.

Fiestas y cultura

En la ciudad granadina de Loja, se creó una feria que comprendía nada menos que treinta días de quince de agosto al quince de septiembre para el comercio libre y sin impuestos salvo el aceite y los esclavos.

Ambas ciudades compartieron varios actos nacionales en 1539 celebraron la Paz con Francia, a través de una cédula de la emperatriz, se hicieron toros y los lutos como otras ciudades de España con motivo de la muerte de la misma emperatriz Isabel de Portugal, obligándose a lobas y capuces con caperuces y caipiriñas negras para los hombres, y para las mujeres tocas negras y viudas manto negro. Se prohibieron hacer fiestas con las ropas de colores, tañer la vihuela, panderos, adufes y hacer los juegos de esgrima en la Plaza. Los barberos no afeitaban por aquel tiempo. se hizo un tumulto y se relazaron exequias fúnebres, el túmulo de tela de frisa y con sesenta cirios. En esta línea de rigor moral se prohibió la mancebía en las fondas y mesones salvo en la Casa de mancebía.

Labor normativa

En Alcalá la Real destaca la labor normativa. Se hicieron unas ordenanzas a principios de enero (18/1) por las que se permitía construir corrales a los ganaderos de ovejas de Alcalá la Real y Castillo de Locubín con quejigos, espinos, abulaga y coscojares en todo el término alcalaíno y durante el tiempo que fuera menester, prohibiéndose cortar chaparros. Otras regulaba prohibiendo la licencia de cortar leña por parte de cualquier vecino o regidor (38/1), otra sobre guardar los menudos del carnero (pies, manos y cuajar) para que no se los llevasen los menuderos del Matadero antes de que lleguasen los pobres a comprar (38/3) y otra contra los yeseros y caleros que se aprovechaba de elevar el precio de estos productos alegando que tenían dificultades de las canteras para extraerlo, lo que obligó al cabildo a establecer el precio del cahiz de yeso a cinco reales y medio, y la cal a tres reales y medio. Hubo que refrescar la memoria de los vendedores de ganados, trigo y vino que "cuando estaban a alto precio se lo llevaban a vender a Granada y los vecinos de esta ciudad quedaban destruidos" a tierras foráneas. Con la cédula real del año 15 de noviembre de 1529, se obligaba a dejar un tercio para abastecer a la ciudad antes de la salida de los cereales, ganado y vino, y a comunicarlo a la justicia y cabildo con el fin de mantener todos los alimentos entre los vecinos de Alcalá la Real y su villa del Castillo.

Pesquisidor Hernán Martínez de la Mancha

Nació en Segovia, a finales de 1539. Vino como pesquisidor y se encontraba en Loja por el mes de diciembre y recibió el primer problema con la acusación del regidor Hernando de Aranda. De Alcalá pasó a América. Cuentan que *"al llegar a la capital novogalaica, su impresión coincidió con la del resto de sus compañeros: el lugar era inhabitable. A ninguno les gustó por el clima húmedo y caluroso, la pobreza de la villa, con casitas hechas de palma, la escasez de vecinos, la despoblación de los parajes*

Carlos I le obligó a hacer varias visitas. En la primera, de diciembre de 1549 a diciembre del año siguiente, fue de carácter general al territorio bajo su jurisdicción, y le fue encomendada como oidor. La hizo por el territorio conquistado por Nuño de Guzmán a partir del lago de Chapala, y administrado por sus sucesores, más las adquisiciones territoriales conseguidas por los mineros en la parte septentrional de la gobernación. John H. Parry manifiesta *"Era una visita de recorrido en general de inspección en el cual sea juez Viajero, el "Visitador", sobreseía temporalmente a los Jueces Menores por cuyas áreas atravesaba; despachaba los Casos que estos tenían pendientes; investigaba su conducta y escuchaba las quejas en contra de ellos".*

Además de estas misiones, tuvo la obligación de divulgar las Leyes Nuevas en la Nueva Galicia. Durante este tiempo el oidor, y el resto de sus compañeros, se mostraron reacios, o por lo menos contemporizadores a la hora de aplicarlas.

Las visitas se sucedieron en los años posteriores. Diego Ramírez, también fue visitador y fue enviado por el virrey Luis de Velasco, curiosamente le escribió al Monarca que los naturales de la Nueva Galicia le decían que no les pudo venir otro oidor y visitador más contrario y perjudicial que el licenciado La Marcha".

Una de las razones se basaba en que todos los oidores novogalaicos estaban divididos y enfrentados entre sí de modo que esto no beneficiaba en modo alguno e influía negativamente en los actos de la Audiencia, "convertida en un gran desorden porque cada uno pretendía conseguir sus propios intereses". Los franciscanos y varios miembros del cabildo eclesiástico, según el Luis Pérez Verdial en principios del siglo pasado, denunciaban que tanto de la Marcha como sus compañeros oidores Quiñones y Contreras pronto dieron muestra de su tiranía y venalidad, persiguiendo a los Indios, imponiéndose tributos deshonestos, exigiéndoles servicios personales [...] Los oidores hicieron visitas a la provincia, aunque no para remediar sus carencias para acrecentar sus fondos con su rapacidad y malas costumbres ". Muy claro era el parecer del obispo Maraver que confirmaba la ineptitud de los oidores, señalando que la llegada de la Audiencia inauguró un periodo de gran inquietud y desorden, añadiendo que el reino se iba despoblando por ser jueces apasionados y sin experiencia.

A Martínez de la Marcha se le atribuye la siguiente frase en contra de su compañero Contreras, por no estar de acuerdo en una de sus medidas: "Esta es la justicia de Peralvillo, que ahorcan al hombre y despiden al pillo"

Entre sus obras legislativas se encuentran " Las Ordenanzas Sobre el funcionamiento de los Reales de Minas y Sobre el Gobierno de La Población (Zacatecas y Guachinango), etcétera.

Por la labor de gobierno y nuevas obras, dos lugares fueron privilegiados por el oidor Martínez. En Guadalajara pasó la mayor parte de la visita y mejoró en su urbanismo, levantó puentes y construyó caminos de acceso, y se hizo un Mercado Central para todos los pueblos indios de sus alrededores, inspeccionó reiteradamente las autoridades y mejoró el gobierno Esta ciudad será la sede de gobierno de la Nueva Galicia).

La otra ciudad fue la minera Zacatecas, que en menos de seis años pasó de ser una promesa minera a una villa en plena expansión, demostrando su gran riqueza de vetas argentíferas.

Además de las ordenanzas mineras (promulgada el 20 de abril de 1550) y Las Ordenanzas de Población (del 27 de abril siguiente), De la Marcha mandó diseñar las trazas de la iglesia principal y de las Casas Reales, Estas Últimas para que presidieran los Oficiales Reales, los oidores y otros funcionarios y una Cárcel, incluyendo las instrucciones para su construcción.

Los cardenales Farnese y Cesarini, administradores apostólicos de Jaén, y la defensa del Patronato Real por Francisco de Castillo

Francisco Juan Martínez Rojas
Archivo Histórico Diocesano de Jaén

1. Del derecho de súplica al derecho de presentación

Una de las características que define el proceso de evolución de las relaciones entre la Iglesia y el Estado en la edad moderna es el progresivo afianzamiento del control estatal sobre los nombramientos de los beneficios eclesiásticos, sobre todo los mayores, fundamentalmente obispados y abadías, aunque progresivamente dicho control, materializado en el nombramiento de candidatos para ocupar esos puestos, fue acaparando otras categorías de beneficios, llegando a ser, en algunos casos, casi total el control de la Corona sobre cualquier tipo de prebenda.

En la clásica argumentación estatalista, lo que movía a los monarcas a pretender tener un *derecho de nombramiento* sobre los beneficios eclesiásticos de su nación era el bien del Estado, reservándose al Papa únicamente el proceso informativo sobre el candidato y la institución canónica, mediante la emisión de la correspondiente bula de nombramiento, en el caso de los beneficios consistoriales. En Francia, el rey nombraba a todos los cargos eclesiásticos desde el concordato entre Francisco I y León X (1516), privilegio renovado en el concordato entre Napoleón y Pío VII (1801), todavía vigente en las llamadas *diócesis concordatarias*, situadas en el territorio de las regiones de Alsacia y Lorena.

En España el derecho de nombramiento recibía la denominación de *patronato eclesiástico*, *real patronato* o *patronato real*[1]. Las prerrogativas de los reyes españoles se habían desarrollado a partir de las concesiones hechas a Carlos V por Adriano VI mediante la bula *Eximiae devotionis affectus*[2], de 6 de septiembre de 1523, concesiones que fueron ampliándose bajo presión de la corte de Madrid en los concordatos de 1717, 1737 y 1753[3], durante el regalismo borbónico, y que, con algunas variaciones, se mantuvo en vigor hasta que, en 1976, el rey Juan Carlos I renunció a dicho privilegio ante el Papa San Pablo VI[4].

[1] El estudio más completo hasta el momento es el de Ch. Hermann, *L'Église d'Espagne sous le Patronage Royal (1476-1834). Essai d'ecclésiologie politique* (Bibliothèque de la Casa de Velázquez 3), Madrid 1988. Cf. igualmente T. de Azcona, "El privilegio de presentación de obispos en España concedido por tres papas al emperador Carlos V (1523-1536)", en *Anuario de Historia de la Iglesia* 26 (2017): 185-215; "Patronato", en M. Teruel Gregorio de Tejada, *Vocabulario básico de la Historia de la Iglesia*, Barcelona 1993, 352-373.

[2] Texto en R. García Villoslada (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, III/2, Madrid 1980, 693-695.

[3] Texto de ambos concordatos en *Ibid.*, IV, Madrid 1979, 797-808.

[4] Sobre el patronato real y las relaciones Iglesia-Estado en este período desde el punto de vista histórico-jurídico, además de las obras enumeradas en *Bibliografías de Historia de España*, VI, Madrid 1995, 10-24, cf. Q. Aldea, "El control de la jerarquía eclesiástica por la Corona en la Monarquía de Felipe II", en *Congreso internacional Las sociedades ibéricas y el mar a finales del siglo XVI*, II, Madrid 1998, 235-253; Id., "Poder y élites en la España de los siglos XV al XVII (aspecto religioso), Colloquio Internazionale su "Potere e élites" nella Spagna e nell'Italia spagnola nei secoli XV-XVII", en *Annuario dell'Istituto Storico Italia per l'età moderna e contemporanea* 23-24 (1977-78): 413-425; Id., *Poder y religión en los albores de la Edad Moderna*, Madrid 1999, 146-162; A. Borromeo, "Felipe II y el absolutismo confesional", en *Felipe II, un monarca y su época. La Monarquía Hispánica*, Madrid 1998, 185-195; Id., "Felipe II y la tradición regalista de la Corona española", en J. Martínez

La bula de Adriano VI de 1523 se obtuvo como conclusión de un tortuoso camino, en el que los primeros pasos los dieron los Reyes Católicos. En el *Acuerdo para la gobernación del reino*, firmado el 15 de enero de 1475, los monarcas reconocieron explícitamente que, para la provisión de obispos para las diócesis de sus reinos, al Papa le *suplicaremos conjuntamente a voluntad suya della según mejor pareciere al servicio de Dios e bien de las iglesias e salut de las mismas e honor de los dichos reynos, e los que serán postulados para ello serán letrados*[5]. Se trataba, pues, de una fase en que los reyes españoles "suplicaban" al Papa que otorgase la colación canónica de un beneficio a un candidato que ellos presentasen, aunque los tratadistas regios siempre defendieron que se trataba de un derecho que tenían los monarcas[6]. Se trataba, pues, de un *derecho de súplica*.

El gran escollo lo representaban las vacantes *in curia romana*, es decir, cuyos titulares no residían en España, sino que eran obispos de diócesis españolas, pero vivían en la Urbe, dedicados sobre todo a tareas curiales. Los Reyes Católicos, y posteriormente Carlos V, hasta 1523, forcejearon diplomáticamente con los Papas para que no concediesen obispados hispanos a curiales romanos, que no iban a residir nunca en sus diócesis, sino que únicamente se lucrarían de sus rentas. En este sentido, es muy significativa la carta que Carlos V dirigió al arzobispo de Bari y obispo de León, el giennense Esteban Gabriel Merino, desde Barcelona, el 8 de junio de 1519, recordándole que debía ir a residir en su diócesis de León, a la que había sido promovido en 1516 y que aún no había visitado, reteniendo a la vez el arzobispado de Bari, del que era titular desde 1513:

Al Reverendo in Christo padre obispo de León, del su consejo.
El Rey

Reverendo in Christo padre obispo, del nuestro Consejo. Demás del prejuizio que podría succeder a nuestra preheminencia de residir en esa corte los prelados de nuestros reynos por razón del derecho de patronadgo real que nos pertenesce, en sus yglesias trahe muncho inconveniente la absencia dellos de las dichas yglesias para lo que conbiene al buen regimiento de aquellas y al servicio de nuestro Señor.

Millán (ed.), *Felipe II (1527-1598). Europa y la Monarquía Católica*, III, Madrid 1998, 111-137; I. Fernández Terricabras, *Felipe II y el clero secular. La aplicación del concilio de Trento*, Madrid 2000, 173-210; A. M. Guilarte, El régimen señorial en el siglo XVI, Valladolid ²1987, 157-160; Ch. Hermann, "L'État et l'Église", en B. Bennassar - Ch. Hermann (eds.), *Le premier âge de l'État en Espagne (1450-1700)*, Paris 1990, 381-405; Id., "Le patronage royal espagnol: 1525-1750", en J. Ph. Genet - B. Vicent (eds.), *État et Église dans la genèse de l'État moderne. Actes du colloque organisé par le CNRS et la Casa de Velázquez Madrid 30 novembre et 1 decembre 1984*, Madrid 1986, 257-271; I. Martín Martínez, "Panorama del regalismo español hasta el vigente concordato de 1953", en *Revista Española de Derecho Canónico* 6 (1951): 1191-1208; Id., Iglesia y Estado, Madrid 1989, 215-235; J. Mª Nieto Soria, "Iglesia y autoritarismo regio en la Castilla de los descubrimientos", en *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos 1391-1492. Actas III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval, Sevilla 25-30 Noviembre 1991*, I, Sevilla 1997, 643-658; Id., Iglesia y génesis del estado moderno en Castilla (1369-1480), Madrid 1993; J. M. Pérez-Prendes, "Relaciones Iglesia-Estado en la formación del Estado moderno. El Real Patronato; aportación para un estudio de la cuestión", en J. Ph. Genet - B. Vicent (eds.), *État et Église dans la genèse de l'État moderne. Actes du colloque organisé par le CNRS et la Casa de Velázquez Madrid 30 novembre et 1 decembre 1984*, Madrid 1986, 249-255; A. Mª Rouco Varela, *Staat und Kirche im Spanien des 16 Jahrhunderts*, München 1965, 220-255; Id., "Antecedentes históricos de las relaciones actuales entre la Iglesia y la comunidad política en España", en *Salmanticensis* 21 (1974): 217-234; W. E. Shiels, *King and Church. The Rise and Fall of the Patronato Real*, Chicago 1961; A. D. Wright, *Catholicism and Spanish Society under the reing of Philip II, 1555-1598, and Philip III, 1598-1621*, Lewiston (NY) 1991; Id., "Church and State in Postridentine Spain", en *Tastes and Times. Essays in honour of Michael E. Williams ed. by M. A. Rees*, Leeds 1987, 303-362.

[5] T. de Azcona, *La elección y reforma del episcopado español en tiempo de los Reyes Católicos*, Madrid 1960, 95-103.

[6] M. Barrio Gozalo, *Los Obispos Españoles bajo el régimen del Real Patronato*, Madrid 2021, 17-46, 99-206.

Y así como sabeis quando fuisteis promovido a la yglesia de León el asensso que en ello dimos fue con expressa condición que viniésedes a residir en ella dentro de dos años. Nos escribimos a don Luis Carroz, nuestro embaxador y del nuestro Consejo que os fable acerca desto de nuestra parte segund que por él lo sabréis más largamente. Rogamos y encargamos vos que dándole entera fe y creencia tengáis por bien de poner por obra lo que nuestra parte os dixere certificándoos que demás de complir en ello con lo que sois obligado lo recibiremos de vos en muy acepto y singular plazer y servicio y conoscereis en nos toda buena voluntad y tratamiento. Datum en Barcelona, a VIII días del mes de junio de mil quinientos y diez nuebe.

El Rey

Soria[7]

Como se deduce de las palabras de Carlos V, la conciencia que tenía el monarca sobre la provisión de las diócesis hispanas la expresaba el emperador como derecho de "patronadgo real", que, sin embargo, como tal derecho, tardaría aún cuatro años en ser reconocido como tal por la Santa Sede, con la bula *Eximiae devotionis affectus* de Adriano VI, como ya se ha señalado[8].

2. La sede vacante en Jaén tras la muerte del Cardenal Esteban Gabriel Merino

2.1. El Cardenal Alessandro Farnese, administrador apostólico de Jaén

Al historiar a los prelados giennenses del XVI, tras la muerte del cardenal Merino, el analista de la historia eclesiástica de Jaén, don Martín Jimena Jurado, salva los tres años que median entre la muerte del purpurado y el nombramiento de D. Francisco de Mendoza afirmando lacónicamente: *Muerto el Cardenal Merino, parece que estuvo algunos años vaco este Obispado*[9]. Los motivos de esa larga vacante han pasado desapercibidos para la mayoría de los historiadores giennenses, aunque ya las crónicas de la época individuaron los motivos que la provocaron:

En 28 de julio deste año de 35 murió en Roma don Graviel Merino, Cardenal y Obispo de Jaén, y nuestro muy Santo Padre Paulo Tercio, pretendiendo que por aver muerto en Roma podía proveer este obispado, no obstante el patronadgo del Rey, proveyó este obispado en un nieto suyo, hijo de Pedro Luis Frenesio, su hijo. Luego que se supo en el Consejo del Rey, se enbiaron cédulas y provisiones al deán y cabildo de Jaén para que no se diese la posesión a ninguna persona sin licencia de Su Magestad, y al corregidor que no lo consintiese, y si algunas bulas se truxesen que las tomasen y enbiasen al Consejo. Y ansí nunca se tomó posesión del dicho obispado, ni vinieron bulas a España, porque Su Magestad luego que lo supo se enbió a agraviar dello al Papa y escribió al Consejo que le enbiasen escripto de derecho los fundamentos por donde a él le pertenescie la presentación deste obispado y por donde el Papa no le devíe proveer, y en Consejo se estudió y se escribió largo de derecho sobrello y se enbió a Su Magestad[10].

[7] Biblioteca Angelica, Roma, ms. 1888, 5 r. Este documento, como otros de la correspondencia de Merino, ha sido transcrito y comentado: F. J. Martínez Rojas, "El epistolario del Cardenal Esteban Gabriel Merino en el manuscrito 1888 de la Biblioteca Angelica de Roma", en *Anthologica Annua* (en imprenta).

[8] Texto de la bula en Archivo General de Simancas [AGS], *Patronato Real* 38-36; copia en Real Academia de la Historia, *Salazar* A-I, 85 r. - 87 v.; y 89 r. - 90 v.; Azcona, *Reforma*..., 137-138; Id., "El privilegio...", 191-192, 195-198; Barrio, *Los Obispos Españoles*..., 117-120.

[9] M. Jimena Jurado, *Catálogo de los obispos de las iglesias catedrales de la diócesis de Jaén y anales eclesiásticos de este obispado*, Madrid 1654, 466.

[10] P. Girón, *Crónica del emperador Carlos V*. Edición de J. Sánchez Montes, Madrid 1964, 61. Cf. asimismo F. J. Martínez Rojas, "Anotaciones al episcopologio giennense de los siglos XV y XVI", en *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses* 177 (2001): 336-341.

Desde su elevación al solio pontificio, Pablo III se mostró poco dispuesto a reconocer el derecho de presentación del rey de España, como ya había hecho su antecesor, Clemente VII. A lo sumo, podría nombrar a los obispos, previa súplica del monarca, retomando la práctica bajomedieval[11]. Para reivindicar los derechos del Papado en el nombramiento de los beneficios mayores, el Papa Farnese aprovechó la ocasión que le ofrecía el fallecimiento del cardenal Merino en Roma. Al haber muerto el purpurado en la Curia romana, el derecho canónico reservaba al Pontífice el nombramiento de la vacante, que Pablo III se apresuró a realizar, el 30 de julio de 1535, en la persona de su joven nieto, el cardenal Alessandro Farnese (1520-1589), aunque no como obispo residencial, sino como administrador apostólico, dado que aún no tenía la edad canónica requerida para ser ordenado obispo[12]. Consciente de la posible resistencia que podría encontrar en la corte imperial este nombramiento, el Papa dirigió un breve apostólico al emperador en el que le notificaba el nombramiento, al tiempo que explicaba las razones en que se apoyaba la pretensión pontificia, y solicitaba de Carlos V todo el apoyo y el reconocimiento para el nuevo prelado giennense[13].

La reacción que esta promoción suscitó en Castilla no pudo ser más negativa. Se pidió inmediatamente al pontífice que *revocase lo que había hecho contra el patronazgo, costumbre, posesión, concesión y privilegio del emperador*[14], a lo que Pablo III respondió que tenía derecho a cubrir la vacante de Jaén, al haberse producido en la Curia romana. Vista la situación, y las órdenes que emitió el Consejo Real al cabildo catedralicio de Jaén para que impidiera la toma de posesión del nuevo prelado, cada parte se aprestó a perfilar los argumentos legales que apoyaban sus respectivas posturas, de las que ni Pablo III ni Carlos V parecían estar dispuestos a abdicar[15].

Por orden del Consejo Real, un letrado especialista en derecho, el Dr. Francisco de Castillo, preparó un erudito memorial, que era toda una completa batería de argumentos jurídicos en apoyo de las pretensiones del Patronato Real de la Corona española[16].

[11] Azcona, *Reforma*, 141; H. Jedin, *Historia del concilio de Trento*, I, Pamplona 1972, 344-345.

[12] G. Van Gulik - C. Eubel, *Hierarchia Catholica medii et recentioris aevii*, t. 3, Monasterii 1923, 23 y 203. Minuta original del nombramiento en Archivio Apostolico Vaticano [citado en adelante AAV], *Registro Vaticano* 1457, 112 v. - 115 r.: bula de Pablo III al cardenal de Santangelo, Alejandro Farnese, por la que lo promueve a la diócesis de Jaén como administrador apostólico, al estar vacante el obispado por fallecimiento del cardenal Merino en la Curia romana. Ordena asimismo al clero, cabildo y pueblo giennense que lo reconozcan como su legítimo pastor (Roma, 29 julio 1535); Tarsicio de Azcona, "El privilegio...", 208 afirma sobre esta bula: *Es de notar que no hemos podido localizar en ningún fondo vaticano esta provisión de Jaén en favor del nepote pontificio. Aunque es seguro que se dio porque así se presupone en todas las gestiones oficiales de ambas partes interesadas.* Sobre Farnese y su administración apostólica en Jaén cf. G. Alberigo, "Farnese (Alessandro)", en *Dictionnaire d'Histoire et Géographie Ecclésiastiques*, t. 16, Paris 1967, 609; S. Andretta, "Farnese, Alessandro", en *Dizionario Biografico degli Italiani*, t. 45, Roma 1995, 52; J. Lestocquoy, *Correspondence des nonces en France Capodiferro, Dandino et Guidiccione 1541-1546*, t. 3, Roma-Paris, 1963, 418-419; G. Moroni, *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica*, t. 23, Venezia 1843, 211.

[13] AAV, *Arm.* XL, t. 52, 171 r. (Roma, 31 julio 1535). Pablo III dirigió también breves a los principales ministros de Carlos V, como Francisco de los Cobos, Granvela y el duque de Alba, recomendándoles a su nieto como administrador apostólico de Jaén: *Ibíd.*, 172 r. - 173 r. Referencias a este documento pontificio en W. Friedensburg (ed.), *Nuntiatur des Morone* 1536-1538, Gotha 1892, 67.

[14] Citado en Azcona, *Reforma*..., 141.

[15] Cf. AAV, *Segr. Stato*, *Principi*, 10, donde se recogen numerosas y jugosas noticias sobre este incidente, y cómo se contemplaba desde la Curia romana el desenvolvimiento de la crisis diplomática entre Pablo III y Carlos V. Por su parte, Carlos V envió al Papa a Pierluigi Farnese, hijo del pontífice y padre del cardenal, con unas instrucciones precisas, que se conservan en *Ibid.*, *A.A.*, *Arm. I-XVIII*, n. 242.

[16] Se conserva en AGS, *Patronato Real* 38-25. Más documentación sobre este incidente en *Ibid.*, *Estado*, leg. 864 passim.

Con la aureola de triunfo que Carlos V había conseguido con la toma de Túnez en 1535, como fruto de una expedición que había tenido fuerte sabor de cruzada, el emperador marchó a Roma con la esperanza de poder concertar con el Papa una liga para vencer al enemigo plurisecular de la cristiandad: el Turco[17]. Pero también llevaría en su agenda otros temas pendientes con el Papado, y entre ellos, la provisión de Jaén. Para tantear el terreno, con anterioridad Carlos había enviado a Pablo III al general de los franciscanos, Vicente Lunel, al que dio precisas instrucciones, y que actuaba de intermediario entre el pontífice y el soberano. Entre las cuestiones candentes se encontraba, claro está, el derecho de patronato sobre el obispado de Jaén. El 13 de diciembre, Lunel comunicaba al César el resultado de sus primeras gestiones ante el Papa Farnese, que se mostraba reacio a cambiar de actitud en el espinoso asunto de la provisión de Jaén, aunque se vislumbraba una posible solución al conflicto originado por el nombramiento del nieto de Pablo III para la sede giennense:

> *Lo que toca a Jaén le hallo duro. Verdad es que dice que pues en hacer lo que hizo no huvo desacato a Vuestra Magestad ni usó de injusticia, no quiere revocarlo porque en esto confesaría haver hecho iniquidad. Empero que Vuestra Magestad le mande ver y siendo justicia desagraviará a Vuestra Magestad. Y que puesto que lo aya bien proveydo como lo tiene por cierto, con condición que desto se sepa la verdad para que el Cardenal Farnesio ceda en quien Vuestra Magestad mandare. A lo qual yo respondí como Vuestra Magestad se tiene por agraviado y que creía yo que en ninguna manera estaría Vuestra Magestad por ello. Sobre lo qual y en lo demás le he dicho de mi parte libremente lo que le cumple como persona que deseo servirle*[18].

El 5 de abril de 1536, la comitiva imperial hizo su entrada triunfal en la Ciudad Eterna, donde el emperador transcurrió varias semanas simultaneando la asistencia a los oficios religiosos de Semana Santa, la visita a las ruinas de la Roma imperial, y las conversaciones con Pablo III. El 18 de abril, Carlos comunicaba a la emperatriz Isabel que el Papa finalmente se avenía a razones y reconocía la prerrogativa del emperador sobre la mitra de Jaén, en virtud del derecho de Patronato Real[19]. Acuciado por un nuevo ataque francés al ducado de Milán, Carlos V tuvo que abandonar Roma, pero el conflicto estaba prácticamente solucionado. El 7 de julio de 1536 se hizo pública la bula por la que Pablo III confirmaba las concesiones hechas al rey de España tanto por Adriano VI como por Clemente VII, reconociendo el derecho de presentar candidatos a obispados y monasterios; el texto de la bula satisfizo ampliamente a los letrados hispanos[20].

2.2. El Cardenal Alessandro Cesarini, administrador apostólico de Jaén

Ya no restaba más que solventar la problemática creada en Jaén. Se buscó una salida airosa para ambas partes, en la que no hubiera vencedores ni vencidos. Pablo III hizo que

[17] M. Fernández Álvarez, *Carlos V, el César y el Hombre*, Madrid 1999, 524-532.

[18] AGS, Estado, leg. 863, 115 r. Publicado por V. Sánchez, "Vicente Lunel, ministro general OFM", en *Archivo Iberoamericano* 32 (1972): 232-233. Más información en *Ibid.*, 439-440.

[19] *Allende de lo dicho habemos obtenido a Su Santidad que declare de nuevo el derecho de nuestro patronato en las iglesias de España que podrían vacar en esta Corte de Roma, lo qual tenemos por buena negociación para Nos y para nuestros Reynos, por evitar otra semejante dubda, contención y provisiones, como ha sido la del obispado de Jaén, que el Colegio y otros del Consejo de Su Santidad querían defender y sostener; y con grandes y aparentes razones que havía sido jurídicamente proveído por Su Santidad;* M. Fernández Álvarez, *Corpus de Carlos V*, I, Salamanca 1973, 489.

[20] Azcona, *Reforma...*, 142-143; L. Gutiérrez Martín, *El privilegio de nombramiento de obispos en España*, Roma 1967, 104.

su nieto resignase el obispado de Jaén en la persona del cardenal Cesarini, que entonces era administrador apostólico de Pamplona y persona bienquista al emperador, y que podía ser promovido a Jaén, ya que se le había concedido carta de naturaleza para los reinos de Castilla; Cesarini fue preconizado el 6 de julio de 1536. Mientras tanto, a Farnese se le concedió en compensación la administración del rico arzobispado siciliano de Monreale, en territorio entonces controlado por España[21]. Así consignó el cronista Girón la solución de este incidente que cerró un ciclo en las relaciones Iglesia-Estado del XVI:

> *Dicho avemos cómo Su Santidad proveyó el obispado de Jaén a un nieto suyo y cómo el Emperador hizo mucha instancia para que aquella provisión se revocase, y ansí, quando Su Magestad estuvo en Roma, se remedió y el Emperador dio a Su Santidad el arçobispado de Monreal que es en el Reino de Sicilia, para su nieto, y él se apartó de lo del obispado de Jaén, y Su Magestad presentó a él al Cardenal Çesarino, que, aunque extranjero destos Reinos, tenía carta de naturaleza*[22].

El pontificado de Cesarini en Jaén fue fugaz. Ante la imposibilidad de ir a residir personalmente a su nuevo obispado, el 15 de julio de 1537, Pablo III le otorgó licencia para que pudiera visitar y reformar las iglesias de su diócesis por medio de visitadores, recibiendo las correspondientes procuraciones por ello[23]. El 18 de enero de 1538, Rodrigo Pérez de Molina, canónigo de Jaén y procurador del cabildo catedralicio ante la Curia romana escribía a sus compañeros de corporación anunciándoles que Carlos V había presentado a Cesarini para el obispado de Cuenca, y contemporáneamente el César había propuesto para Jaén a D. Francisco de Mendoza, hijo del marqués de Mondéjar[24]. El canónigo narraba al cabildo la visita de cortesía que realizó a Cesarini y cómo éste se comprometió a actuar siempre a favor de la diócesis de Jaén, como si continuara siendo su prelado[25]. Pero, insinuaba Pérez de Molina, esas palabras no eran más que de cumplimiento, porque -continuaba afirmando el canónigo- *creo que del día que fue promovido a Jabén tuvo pensamiento de Cuenca*[26]. En sendos consistorios celebrados el 24 de mayo y el 14 de junio de 1538, Pablo III nombró respectivamente administrador

[21] Van Gulik - Eubel, *Hierarchia Catholica*, t. 3, 203. El efímero pontificado giennense de Cesarini ha pasado desapercibido para la mayoría de sus biógrafos, y en general ha sido tratado sólo tangencialmente: J. Goñi, *Historia de los obispos de Pamplona*, t. 3, Pamplona 1985, 240-241, 254-255; Id., *Los navarros en el concilio de Trento y la reforma tridentina en la diócesis de Pamplona*, Pamplona 1947, 197; R. Mols, "Cesarini, Alessandro", en *Dictionnaire d'Histoire et Géographie Ecclésiastiques*, t. 12, Paris 1953, 215-220; G. Moroni, *Dizionario di erudizione storico-ecclesiastica*, t. 11, Venezia 1841, 123; F. Petrucci, "Cesarini, Alessandro", en *Dizionario Biografico degli Italiani*, t. 24, Roma 1980, 180-182; P. de Sandoval, *Catálogo de los Obispos que ha tenido la Santa Iglesia de Pamplona, desde el año de ochenta, que fue el primero della el santo Martyr Fermin, su natural ciudadano*, Pamplona 1614, 125 r. - 127 v.

[22] Girón, *Crónica*..., 85. El testimonio del cronista, así como los datos que se ofrecen a continuación, parecen desdecir la opinión de Azcona, *Reforma*, 142, según la cual el nombramiento de Cesarini no sería más que una estratagema de Pablo III para no reconocer el derecho de presentación de la Corona española, y la solución únicamente se alcanzaría con el nombramiento de D. Francisco de Mendoza.

[23] AAV, *Arm.* XLI, t. 7, 330 r.

[24] Archivo Histórico Diocesano de Jaén [AHDJ], *Correspondencia*, leg. 1533-1546, s.p. (Rodrigo Pérez de Molina al cabildo de Jaén; Roma, 18 enero 1538).

[25] *Ibid.: Fui a ver al Rmo. Cesarini mostrando sentirnos mucho porque nuestra yglesia dexara un tan buen señor prelado como Su Señoría Reverendísima y por otra parte gozarnos del bien de Su Señoría. El cardenal respondió que para hazer por las cosas de esa yglesia el no dexará de ser obispo y ansí lo creo que tanto hará ansí como ansí [...].*

[26] *Ibid.*

apostólico de Cuenca al cardenal Alessandro Cesarini, y obispo de Jaén a D. Francisco de Mendoza; las *Acta Vicencancellarii* subrayan que la preconización se hizo en clérigos presentados por Carlos V *(praesentati a caesare)*[27].

Así quedaba zanjado un incidente que cerraba todo un ciclo histórico. En adelante, ya no habría más problemas en los nombramientos episcopales, ya que el Patronato Real sobre las iglesias y monasterios de España quedaba reconocido plenamente por la Santa Sede[28]. Carlos V había hecho suyo el programa de gobierno de sus antecesores, en el que el control de los nombramientos episcopales constituía una parte importante de la política eclesiástica de la Monarquía Católica, para la que esta cuestión no era baladí. Más bien se trataba de un derecho fundamental de todo Estado que, como el español, hacía de la confesionalidad católica una de las señas más esenciales de su identidad política.

Cabe señalar finalmente, que llama la atención la nula referencia a este incidente en las actas del cabildo catedralicio de este período[29].

3. EL MEMORIAL JURÍDICO DE FRANCISCO DE CASTILLO EN DEFENSA DEL PATRONATO REAL

3.1. ALGUNOS DATOS PREVIOS SOBRE EL MEMORIAL Y SU AUTOR

El cronista de Carlos V, Pedro Girón, señala en su obra que, el emperador tomó varias decisiones tras el nombramiento del cardenal Alessandro Farnese como administrador apostólico de Jaén, y entre esas medidas, *escribió al Consejo que le enbiasen escripto de derecho los fundamentos por donde a él le pertenescie la presentación deste obispado y por donde el Papa no le devíe proveer, y en Consejo se estudió y se escribió largo de derecho sobrello y se enbió a Su Magestad*[30]. Respuesta a la consulta regia es, sin duda alguna, el memorial que Francisco de Castillo escribió, y que se conserva en el Archivo General de Simancas[31]. Se trata de un documento de 16 páginas, escrito en latín, de carácter netamente jurídico, donde los argumentos extraídos del derecho canónico se entrelazan y simultanean con los aportados por el derecho civil y la historia, fundamentalmente de España, para rebatir la "ilegalidad" del nombramiento realizado por Pablo III en favor de su nieto, puesto que dicha promoción iba contra todo derecho.

Por lo que respecta a su autor, que firma el memorial o informe como "Francisco de Castillo" - no del Castillo-, poco se sabe. Ciertamente no es identificable este jurista con ninguno de los cuatro Francisco del Castillo cuya vida y obra recoge sucintamente Nicolás Antonio en su *Biblioteca Hispana Nova*[32]. Tampoco parece identificable con Francisco de Castilla, del que Nicolás Antonio señala sólo obras de naturaleza poética, a pesar de que era coetáneo del autor del memorial que nos ocupa, pues, como señala el erudito sevillano, *florebat circa annum MDXXXVI*, es decir, el año de la composición de

[27] Van Gulik - Eubel, *Hierarchia Catholica*, t. 3, 174 y 203.

[28] Cf. las consideraciones al respecto de Tarsicio de Azcona, "El hecho episcopal hispánico en tiempos de Carlos V (1516-1558)", en M. Revuelta Sañudo - C. Morón Arroyo (eds.), *El erasmismo en España. Ponencias del Coloquio celebrado en la Biblioteca de Menéndez Pelayo del 10 al 14 de junio de 1985*, Santander 1986, 265-288.

[29] AHDJ, *Capitular*, leg. 184 *(Actas de Cabildos generales, arrendamientos de las rentas de los beneficios y de los derechos de las entradas de los beneficiados y de los derechos de los subsidios 1525-1553).*

[30] Girón, *Crónica*..., 61.

[31] AGS, *Patronato Real* 38-25. Hicimos referencia a este memorial ya en 2001: Martínez Rojas, !Anotaciones al episcopologio giennense", 338. El p. Tarsicio de Azcona también lo cita en su artículo del año 2017: "El privilegio...", 208, y afirma que *este memorial de F. del Castillo es básico y desconocido.*

[32] N. Antonio, *Bibliotheca Hispana nova, sive Hispanorum scriptorum qui ab anno 1500 ad 1684 floruere notitia*, t. 1, Matriti 1783, 413-414.

esta ardorosa defensa del patronato regio. Por otro lado, Pedro Gan indica la existencia de un "alcalde" en el Consejo Real de Castilla, de 1537 a 1548, en que fallece, de apellido Castillo, aunque no indica el nombre[33]. Y a partir de 1549 aparece en el listado de miembros del mismo Consejo un consejero apellidado "Castillo", aunque, como en el caso anterior, tampoco se indica su nombre[34]. Pocos más datos hemos podido encontrar de Francisco de Castillo.

El texto que escribió este jurista está plagado de citas de canonistas y legistas medievales. Ante el lector desfilan "Johannes Monachus" (Jean Lemoine)[35], Philippus[36], Inocencio IV[37], Baldo degli Ubaldi[38], Bartolo da Sassoferrato[39], Bernardo Compostellanus[40], el Abad[41], Joannes Andreas[42], el cardenal Juan de Torquemada[43], Praepositus Alexandrinus[44], Rochus Curtius[45], Archidiaconus[46], Bertoldo[47], Joannes Hispanus[48], Albericus (de Rosate)[49], Felinus[50], Johannes Lapus Castilioneus[51], Henricus de Segusia, más conocido como el Hostiense[52], Jason Puteus[53], Petrus de Ancharanus[54], Pablo de Castro[55], y algunos otros más de difícil identificación -Antonius-, que son citados tanto en sus propias obras originales como en sus comentarios a los textos clásicos del derecho civil y del derecho canónico.

La tesis fundamental que esgrime Castillo es que el derecho de patronato de los reyes de España existía, desde tiempos de los visigodos, con anterioridad a que Adriano VI lo reconociese mediante la bula *Eximiae devotionis affectus*, y Clemente VII lo ratificase, como hizo también Pablo III, finalmente, tras el "incidente Farnese-Cesarini". La base jurídica del patronato tiene claras resonancias del derecho germánico, y hunde sus raíces justificadoras en el concepto de "iglesia privada", según la cual, el señor feudal que edificaba un templo era el propietario no sólo del inmueble, sino también del personal eclesiástico que allí desarrollaba sus funciones litúrgicas y pastorales. En ese sentido, afirma Castillo, los reyes de España, que habían favorecido económica y materialmente a

[33] P. Gan Giménez, "El Consejo Real de Castilla. Tablas cronológicas (1499-1558)", en *Chronica nova* 4-5 (1969): 115, 117, 119, 121, 123, 125, 127, 129, 131, 133, 135, 137.

[34] *Ibid.*, 139.

[35] J. F. von Schulte, D*ie Geschichte der Quellen und Literatur des Canonischen Rechts von Gratian bis auf die Gegenwart*, t. 1-2, Stuttgart 1876, 191-193.

[36] *Ibid.*, 80-81.

[37] *Ibid.*, 91-94.

[38] *Ibid.*, 275-277.

[39] Cf. *Ibid.*, 275, 488.

[40] *Ibid.*, 118-120.

[41] *Ibid.*, 130-132.

[42] *Ibid.*, 379.

[43] *Ibid.*, 322.

[44] *Ibid.*, 339.

[45] *Ibid.*, 404-405.

[46] *Ibid.*, 257, 446.

[47] *Ibid.*, 175, 249.

[48] *Ibid.*, 81, 107, 149.

[49] *Ibid.*, 245-246.

[50] *Ibid.*, 350-352.

[51] *Ibid.*, 270-272.

[52] *Ibid.*, 123-129.

[53] *Ibid.*, 361-362.

[54] *Ibid.*, 278.

[55] *Ibid.*, 275, 331.

la Iglesia, y habían construido templos y catedrales, habían adquirido, por ello, el derecho de patronato, y, por consiguiente, la prerrogativa del nombramiento de los obispos, a los que presentaban al Papa para que éste les otorgase la colación canónica. Por lo tanto, el nombramiento del cardenal Farnese, italiano y menor de 18 años, como administrador apostólico de Jaén, no sólo contravenía lo sancionado por Adriano VI en 1523, sino que rompía con una tradición de siglos. Lo cual es más que discutible tanto desde el punto de vista histórico como jurídico-canónico.

El memorial de Castillo se cierra con un texto atribuido al Papa León IV (847-855), dirigido al emperador Luis II el Joven (825-875), en el que el pontífice reconocía que, si se había equivocado en detrimento del emperador no observando el trámite legal para otorgar a los súbditos una ley justa, estaba dispuesto a enmendar el error[56]. La lectura no podría ser más clara: lo mismo debía hacer Pablo III, que no había observado lo estipulado en la provisión de la Iglesia de Jaén, y debía corregir su error admitiendo y dando la colación canónica al candidato presentado por Carlos V.

3.2. TRANSCRIPCIÓN DEL MEMORIAL DE FRANCISCO DE CASTILLO EN DEFENSA DEL PATRONATO REAL

Ofrecemos la transcripción del memorial de Francisco de Castillo, respetando las abreviaturas jurídicas que emplea, muy al uso de la época, para citar tanto los textos canónicos como las glosas que diversos autores hicieron sobre ellos. Respetamos así mismo la grafia cambiante en algunas palabras (que, quę, quae, quæ).

[1 r.]

+

Vacante ecclesia Giennensi per obitum Reverendissimi Cardinalis Giennensis Vulgariter nuncupati, qui in Romana Curia diem suum clausit extremum, Sanctissimus Dominus Noster Paulus divina providentia Papa Tertius, eidem ecclesiae promovit quendam nepotem suum, natione Italum, et ut asseritur minorem 18 annorum absque presentatione, et ullo consensu invictissimi Cæsaris nostri Hispaniarum Regis Christianissimi tunc in piissima adversus Thurcas expeditione, et fœlicissima in eos victoria et Regni Tunez obtentione occupati. Quam ob rem asserit promotionem ipsam nullam, et damnosam Regi, et regno, eamque tanquam talem ante omnia per eundem Romanum Pontificem revocari debere, nullumque iuris robur obtinere, quominus præsupposita humili reverentia, et obedientia ab eo sempre ipsi Romano Pontifici, et sanctæ Sedi apostolicæ in omnibus prestita, et prestanda, quo ad implementum tamen, ei iuste possit, et debeat non obtemperari, ut iure proprio libera sibi maneat facultas presentandi, et nominandi personam, que ad eius presentationem de eadem ecclesia provideatur.

Videndum ergo est quo iure, quibusve rationibus, introductum fuerit, et ab ecclesia Romana concessum et admissum, quod ipse dominus Imperator, et rex Hispaniarum eiusque prædecessores, et successores habeant ius presentandi, et nominandi personas in ecclesijs Metropolitanis et Cathedralibus præficiendas, Et an iusta, et canonica ratione possit dici eiusdem Romani Pontificis provisionem nullam et iniustam esse, ut

[56] *Nos, si incompetenter aliquid egimus et in subditus justae legis tramitem non conservavimus, vestro ac missorum vestrorum cuncta volumus emendare judicio.* Ph. Jaffé (ed.), *Regesta Pontificum Romanorum ad condita Ecclesia ad annum post Christum natum MCXCVIII*, Berolini 1851, 234-235.

pręhabita humili summissione iuste iubere possit eidem provisioni non obtemperari, effectumque impediri tamquam in suæ Maiestatis, et totius Regni offensam, iurisque sui diminutionem attentate, etiam si ecclesia pręfata Giennensis per obitum dicti Cardinalis in Curia Romana vacaverit.

[2 r.]

Ad quæ respondetur quod ius patronatus Regibus Hispaniarum Competens fundatur, quia notissimum est ipsi Romano Pontifici et fere toti Christianitati, qui reges Hispanię tam ante destructionem Hispanię que fuit tempore Roderici Regis maximis laboribus expensisque regna ista a faucibus inimicorum eruerunt, quam ob rem in temporalibus superiorem non recognoscunt, ut dicit glo. in. c. Adrianus. 63. dist. et in c. Et si necesse, de dona. inter. vir. ex uxo. notat in c. Per venerabilem, qui filij sunt legi. et habetur prima presentia. ttº. sº. l. 18. Viam primi Gothorum reges a quibus Reges nostri Catholici indubitatam trahunt originem Hispanias viriliter ingressi sunt, et Wandalos, Suævosque infideles eas tunc temporis tyrannice occupatas habentes, forti debellaverunt anima, eosque ab Hispania expulserunt, et in Aphricam fugere coegerunt. Et ex tunc postquam Hispanicam monarchiam adepti sunt, usque ad tempora nostra eo dumtaxat excepto miserabili et lamentabili tempore, quo Sarraceni Hispaniam invaserunt absque alterius gentis intermixtione (quod in paucis regnis compertum est) Reges Gothi regnaverunt, et in Sempiterna sæcula (Deo dante) regnabunt. Tunc vero construxerunt sacra templa et ecclesias, ubi divina officia celebrarentur dotemque eis constituerunt, et ornamenta plurima ministrarunt. Ex quo ius patronatus in eisdem ecclesijs metropolitanis, et Cathedralibus acquisierunt, et specialiter sibi reservaverunt, quod iure facere potuerunt. c. Nobis. et c. Præterea, de Jurepatrona. c. Eleutherius. 18. q. 2. Frigentius. 16. q. 7. et ea. cau. et questione. c. Piæ mentis. et. c. Filiis. et. c. Monasterium. et transit hoc ius in regni successores, sicut ergo ad regni successores transit ius approbandi et non contradicendi donationes factas ecclesijs Cathedralibus, De rebus coronæ regni factas, eadem ratione transit in eosdem successores

[3 r.]

ius patronatus ex tali donatione quęsitum. quia ex quo onerantur in uno, debent in reliquo honorati. l. Ab eo. C. de fideico. l. Eum qui. §. In popularibus De iure iuramenti.

Item istud ius presentandi pręsupponitur in c. Cum longe. 63. dist. quod est concilium Toletanum editum Era. 718. ubi concilium pręsupponit dictum ius eligendi, seu presentandi ex antiquissimis temporibus, et dicit quod modus procedendi ad electionem Pręlatorum Hispanię erat talis, quod mortuo Episcopo, omnes Prelati congregabantur et denunciabant Regi ipius pręlati obitum, et expectabant eiusdem principis presentationem seu electionem. Persona autem sic electa et presentata ab ipso Concilio approbabatur, et consecranda sucipiebatur, quod quia visum fuit concilio difficile observari, tum propter difficilem Episcoporum congregationem, ex diffusu tractu terrarum, tum etiam propter moram, et longam dilationem que necessario ad eiusmodi congregationem faciendam, Regique mortem denunciam, et eius electionem expectandam, necessario exigebatur. placuit cunctis Hispanie Pontificibus atque Galicię[57] ut Toletanus Pontifex suppleret quod ab ipsis omnibus adimpleri deberet, ut sic quoscumque Regalis potestas elegerit, et iam dicti Toletani presulis iudicium dignos esse probaverit in quibuslibet provincijs et in pręcedentium sedibus preficere pręsules et decedentibus Episcopis eligere successores,

[57] Al margen: gallię.

et ut inquit ibi glo. Facultati alias inductę in favorem Principis per illam mutationem non fuit in aliquo derogatum. Immo sicut prius eligebat, ita et hodie post privilegium toletano concessum, et ex illo tex. et glo. Archi. Domini. Prep. et Cardi. sancti Sixti. sumunt argumentum quod Rex Hispanię habet ius presentandi in ecclesijs Cathedralibus.

Istud confirmatur per tex. in argumentum. in. c. Reatina. et in c. Nobis. et in c. Lectis. 63. dist. ubi Imperatori Lotario, et Ludovico, concessum est
[4 r.]

per Papam Leonem, et Stephanum, quod sine pręcedenti eorum licentia et nominatione non posset Episcopus consecrari, et quod etiam concurrente electione capituli, necessario deberet concurrere licentia ipsius Principis, alias no valeret provisio. Item facit tex. in argumentum. in. c. Adrianus. et in. c. in Synodo. ea. dist. ubi Regi Carolo concessum fuit ultra facultatem eligendi pontificem summum Archiepiscopos et Episcopos per singulas provincias ab eo investituram accipere, ut nisi a Rege laudetur et investiatur, Episcopus a nemine consecretur. Unde expresse not. Archi. in. d. c. Lectis. quod Reges sunt Patroni in ecclesijs cathedralibus, et episcopatibus. Idem refert, et sequitur Bal. in prohe. Decret. Rex. 2ª. col. et in. c. Quanto in fi. de Judi. Preposi. autem Alexandrinus qui magis circa hoc videtur instare, in dicto. c. Lectis dicit quod vel hoc non probatur illis iuribus, cum fuerit introductum propter vitandum scandalum, et principum indignationem et pro quiete, et pace ecclesiarum conservanda ut etiam dicit Turrecremata Cardi. Sancti Sixti. in. c. 1. 63. dist. quod nullo modo pôt applicari ad. d. c. Cum longe. quia fundatur in communi iure sic antiquitus introducto. et per concilium approbato, quod constat in decretis incorporato, et suscepto. vel ut inquitus dictus. Prepo. Speciale est in illa ecclesia de qua loquitur d. c. Reatina. cum sequen. et d. c. Cum longe. et sic secundum ipsum perlocum a speciali colligitur ex illis regula in contrarium et sic ad huc ipse prepo. non negat intentum Regis Hispaniarum ex dispositione tex. in. d. c. Cum longe. Sic etiam subaudiendum est quod nôt ipse prepo. in. c. Imperium. 10. dist. Cum dicit quod dictum Bal. in. d. c. Quanto quod Reges habeant ius patronatus Episcopatuum regni sui, male intelligentibus fuit seminarium mali. Nam illud salvatur secundum ipsum solum quoad
[5 r.]

protectionem rerum. c. Principes. et. c. Res auttem omnes. 23. q. 5. non autem quod habeant ius nominandi vel presentandi Episcopos. Ut. c. Sacrosancta. et. c. Mesana. de electio. ut illud quod ibi dicit Prepo. proceda nisi in Rege Hispaniarum cui de iure aperto hoc ius competit per supradicta. Satis etiam videtur hoc comprobari per tex. in. c. De hoc. de Sumo. ibi. Regem autem et eorum principes debes inducere, ut si qua receperunt a præfato Episcopo ut eius electioni prestarent consensum ecclesię Oxomensi sine diminutione restituant, et loquitur Cum Toletano Archiepiscopo. ubi etiam glo. hoc dicit aperte quod reges et principes Hispanię ius habent tamquam patroni quorum consensus debet requiri, ita quod si consensum non prestiterint, non confirmabitur electio.

Corroboratur præterea, nam ius patronatus quæritur ex fundatione vel dotatione. c. 3. et. c. Nobis de iurepa. c. Filijs. 16. q. 7. Constat autem ex privilegijs et consessionibus per Reges factas, ecclesijs Cathedralibus Hispaniarum quae omnes sunt dotatę ab ipsis Regibus, et ab eisdem fundate. Maxime quia post secundam recuperationem Hispanie constat regnum ab hostium faucibus recuperatum, (ut ex Chronicis patet) et notat Vulgata glo. in. c. Adrianus el. 2º. 63. dist. Cum enim proprio sanguine, et labore civitates, et

loca de manibus infidelium recuperaverint, et ecclesias ex mesquitis erexerint, maiori, et fortiori ratione habere debent ius patronatus, quod qui ex sola fundatione, et dotatione illus consequuntur. Et ideo nimirum si licet patronus ex sola fundatione et dotatione in ecclesia conventuali vel cathedrali non consequatur ius praesentandi prelatum, ut in. c. Nobis de iure patro. Reges tamen Hispanię nihilominus ex iure patronatus quod habent consequantur ius praesentandi prelatum propter dotationem, fundationem, et recuperationem. Vix enim dabitur tam fortis ratio in aliquo alio principe vel inferiore. Et facit nam post dictam
[6 r.]
secundam recuperationem a sarracenis habitam, fuit continuatum, et iure quodam post liminij recuperatum istud ius presentandi. Item per fundationem, nam civitates, et loca recuperata statim suo dominio subiecerunt, ut. l. Divus. de iure fisci. nôt in. l. si captivus, ff. de capti. l. 29. titu. 28. parti[a]. 3. Item per dotationem quia iterum fuerunt a Regibus locupletissime dotatę, ut dicit. l. 18. titu. 5. prima part[a].

Confirmantur predicta ex privilegijs Romanorum Pontificum tam Adriani, Clementis, quam aliorum prędecesorum in quibus expresse conceditur Regibus Hispaniarum facultas presentandi prelatos in ecclesijs cathedralibus. Q. autem hoc ex privilegio papę concedi possit dubium non est. ut in. d. c. Adrianus in. c. Reatina. et in. c. Lectis. 63. dist. et voluit Alexandrinus. cons. 70. vulue. 4º. consiorum. Et prepo. in. c. Hortamur. 71. dist. Item ex antiquissima et immemoriali consuetudine et prescriptione ex qua etiam secundum magis communem opinione videtur posse hoc ius acquiri, quia vim privilegij habet. l. Hoc iure. §. Ductus que. ff. de aqua quoti. es esti. c. Super quibusdam. §. Preterea de verbo signi. de quo plene per Archi. et Prepo. in. d. c. Hortamur. per Joannem Andream. in. c. Querella. de electio. per Felinum. in tracta. Quando litterę apostolice per Rochum in tracta. de Iurepatro. fi. q. per Docto. in. c. 2. de preben. li. 6º.

Præsupposito ergo iure presentandi Hispaniarum Regibus compenti consequens est provisionem factam illa non precedente nulla fore ipso iure, ut in. c. Decernimus. 16. q. 7. Tenet Abbas. et Doctot. per tex. ibi in. c. Cum Bertoldus. de reiudica. ubi respondetur ad. c. Illud. de iure pa. Joannes Andreas in. c. 2º. offi. Vica. li. 6º.

Præterea intelligendo. c. Cum longe in electione ut videntur verba sonare ponet per illud tex. dici quod eo tempore quo provisio ecclesiarum Cathedralium fiebat per electionem etiam competebat ius eligendi Regibus Hispaniarum, et quod electio vera poterat competere regibus
[7 r.]
etiam laicis Hispaniarum per illum tex. et contra regulam positam in. c. Cum terra, de electione. Tenet expresse Compostellanus in. c. Quod sicut. de elec. dicens quod ex concessione apostolica et privilegio ponit ad laicum pertinere ius eligendi, non tamen per eius electionem contrahitur vinculum, sed per confirmationem, vel consecrationem facit tex. in. c. Principali. 63. Dist. et facit tex. in. d. c. lectis. ea. dist. ibi. Elegisse sibi futurum Antistitem. Item tex. in d. c. Reatina ibi Quatenus colono humili Diacono ad regendum concedere dignemini. et facit tex. in. c. Abbatem. 18. q. 21. ubi patronus admittitur ad eligendum cum alijs patronis. facit etiam auctoritas Machabe. pº. cap. 4º. Ubi Judas Dux machabeorum eligit sacerdotes ad sancta purganda.

Item fundatur ius praesentandi Regibus Hispaniarum competens ex consuetudine et prescriptione immemoriali. Immo sufficeret prescriptio. 40. annorum allegata concessione et privilegio ut hic precedit, et re vera subsistit. Ad quod Joannes Andreas

in. c. Cum apostolica de his quę fiunt a prelato. Abbas. in. c. causam de prescrip. Joannes Andreas et omnes in. c. 1. de prescrip. lib. 6. Et in talibus antiquitatis iuribus deferendum est regibus secundum Joannes Andreas in addi. ad Specul. titulo de preben. Maxime quia Papa hoc sciens tanto tempore expresse consensit et approbavit. Idem si allegetur Dotatio, vel fundatio, nam probabitur ex tempore vel coniecturis, ex doctrina Joannes Andreas in regula quod alicui. De reg. in. lib. 6º. Et si aliqua verisimilitudo vel coniectura verisimilis est necessaria ut per Antonium in c. pervenit de censib. satis de ea constat per supradicta. Item quod consuetudine hoc prebetur facit. d. c. lectis. 63. dist. ibi Prisca consuetudo et ea. dist. c. Agatho. ibi usus et consuetudo tradit. Item confirmatur quia facultas conferendi beneficia, de qua maxime dubitatur an possit cadere in laicum competit pluribus Regibus ut per Speculum in titulo De preben. in fine. per Albericum in l. Bene Azenone. de quadrie. pres. Prepo. in. c. Imperium. 10. dis. glo. in summa. 16. q. 7. Baldus. in. l. Rescripta

[8 r.]

C. depreci. Impe. offe. notant Docto. in. c. 2. de preben. lib. 6º. Facilius ergo potest competere prout competit Regibus Hispaniarum ius presentandi in ecclesijs Metropolitanis et cathedralibus Hispanię, cum hoc ius possit competere laicis sine ullo dubio.

Si autem dicatur in favorem provisionis a Romano Pontifice factę et supradictorum responsionem, quod de iure communi electio Prelati in ecclesijs cathedralibus videtur residere penes capituli ut in. c. 1. et in. c. Cum têra et in. c. Cum inter canonicos, et. c. Quod sicut, et per totum de electio. c. obitum. 61. dist. taliter quod Princeps non pôt se electioni faciende intromittere in. d. c. Cum têra. et. in. c. Nullus laicorum Principum. et in. c. Omnis electio. 63. distinc. facit tex. in. c. Sacrosancta. et in. c. Messana. de elec. Hodie autem per regulam Chancellarię reservata est provisio dictarum ecclesiarum Romano Pontifici ad quod etiam facit extravagans ad regimen de preben. sive ergo loquamur de Jure communi sive de Jure noviter introducto, per regulas chancellarię videtur quod Rex Hispanię excludatur a iure presentandi, quod videtur aperte sentire Abbas in. c. Cum inter universas in primo de elec. Cum dicit quod in casibus in quibus ex consuetudine oportebat olim quod capitulum nunciaret Regi obitum Prelati antequam ad electionem procederet. Hodie translata provisione ad Romanum Pontificem non oportet huiusmodi facere nunciationem vel consensum requirere, et sic videtur abolitum esse ius presentandi inductum per tex. in d. c. Cum longe. in favorem Regis Hispaniarum.

Praeterea adhuc stante Decisione illius tex. ille nullam facit mentionem de praesentatione, sed de electione. Item istud ius presentandi videtur resolutum fuisse retroactis temporibus in iure supplicandi, et benignas preces porrigendi. quod videtur inniti merę gratię, et nullam imponere necessitatem Pontifici. id est exaudiendi, et obsequendi.

Privilegium autem per Adrianum, Clementem, et alios prædecessores suos Hispaniarum Regibus concessum non videtur necessario astringere, seu legem ponere successoribus, ut in. c. Innotuit. de electio. tradi. Baldus in. l. Qui se patris. C. Undelibe. Et tandem cum Romanus Pontifex

[9 r.]

sit supra omne ius positivum, ut in. c. Proposuit. de concessione prebendarum maxime in beneficialibus, in quibus habet plenissimam potestatem. c. 2. de prebendis lib. 6º. Clemen. prima ut lite. pen. c. Cuncta per mundum. 9, q. 3. et tradit plene Felinus in.

c. Quę in ecclesiarum de constitutione Videtur quod eius pręcepto omnino obediendum sit. c. In memoriam. 19. dist. et. 100. dist. c. Contra morem. et. c. Si qui. 81 dist. et. 1. dist. Nollite.

Nam de eius potestate nemini licet iudicare. 17. q. 4. Nemini. et scribit plene Jason. in l. Rescripta in primo C. de preci. Impe. offe. Potest responderi quod istis non obstantibus Contraria opinio de iure videtur verior, et fundamenta pro ea superius inducta videntur satis urgere et necessario concludere. Cum enim per supradicta Hispaniarum Rex fundet intentionem suam quoad jus presentandi in ecclesijs Cathedralibus tam iure communi et generali, scilicet per dotationem, fundationem, et regnorum recuperationem, ut supra deductum est, quae etiam iure speciali, et particulari prerrogativa in iuris corpore clausa, ut in. d. c. Cum longe fateri oportet quod licet Romanus Pontifex reservaverit sibi per regulas chancellarie provisionem ecclesiarum Cathedralium, et contra Juris communis dispositionem eam sibi vendicaverit a capitulis electionem auferendo. nec visus fuerit, nec debuerit immutare ius presentandi quod Regibus Hispaniarum competebat, Immo quod facultad providendi sibi reservata transierit cum isto onere Argu°. tex. in. l. In traditionibus. ff. de pactis. melius facit textus in clementina prima De supple. negl. prel. Ubi expresse decidit [...] quod licet immutetur persona providendum beneficium non tamen debet immutare forma alias tradita in providendo. Et facit generalis regula quod licet recedatur a persona non tamen recedendum est a forma. c. Dura. de crimi. fal. facit quod dicit Baldus in. l. Liberti. 9, col. de ope. liber.

Et quae provisio Romano Pontifici reservata de ecclesijs Cathedralibus transeat cum isto onere scilicet quod si rex vel patronus eligebat vel praesentabat, vel consensum prestabat, antequam Papa induceret tales reservationes debeat eodem iure uti, etiam Papa providente expresse tenet Lappus.

[10 r.]

Allega. 96 Ubi concludendo dicit Veritatem puto in questione prędicta, quod talia beneficia indicta reservatione non cadunt fundatur ex ratione glo. in. c. Cum dilectus. De Jure patro. quia nimiam cupiditatem ostenderet Pontifex si suo iure Reges privaret. et ita servandum putat. facil singularis tex. in. c. Nobis. De Jure patro. per quem licet disponatur quod patronus in conventualibus non habet Jus presentandi. per illum tamen non mutatur. Immo expresse reservatur ius eligendi in ipsis vice capituli, si illud alias habet ut in. c. Cum longe. vel ius nominandi, vel consensum ante electionem prestandi, iure, privilegio, vel consuetudine saltim immemoriali per tex. ibi dum dicit nisi aliter de sua jurisdictione obtineat, et si illud competit ex privilegio ille tex. procedit sine dubio secundum Henrricum Abba. et Antonium ibi. Quod autem maius privilegium possunt habere reges Hispaniarum quod ex dispensatione tex. in. d. c. Cum longe, cum sit concilium corpore iuris clausum. Quod autem dicitur quod tex. in. d. c. Cum longe non loquitur de presentatione ut in. c. decernimus. 16. q. 7. in. c. 2. et in. c. Nobis, de Jure patro. Abbas. in. c. fi. es. tit° Immo aliquando presentatio habet vim electionis Innocentius. in. c. Cum autem de Jure patro. et inde est quod licet presentatio non sit dispositio de beneficio, sed via pręambula ad dispositionem, ut tradit Abbas. in. c. Cum Bertoldus. de re iudica. et in. c. Pastoralis de Jurepatro. glo. in. c. Dilectus. de offi. lega. Aliquando tamen potest dici dispositio ut quando patronus non potest variare ut in. c. Cum autem de Jure patro. Item etiam pôt intelligi de electione proprie sumpta, ut supra deductum fuit. et supradicta fuerunt sic introducta et interpretata tam ex antiqua consuetudine que est optima legum interpres. ut. c. Cum dilectus. De Consuetu. quod ex

Romanorum pontificum privilegijs et concessionibus de quibus supra est facta mentio. Quibus quidem privilegijs non est honestum. Immo nec licet Romanum Pontificem contravenire, vel eis aliquatenus derogare. Tum propter regiam dignitatem et excelentiam cuius pretextu fuerunt concessa
[11 r.]

cui est maxime deferendum, ut in. c. Per venerabilem, qui fil. sint legi. et in extravag. execrabilis. facit tex. in. c. Solitę de maio. et obedien. et tex. in. c. Principes. et in. c. Regum. 23. q. 5. et facit in proposi. regula Chancellarie. 40. in ordine, et quod dicit Joannes Andreas in additio. Ad Spe. in titu. de preben. in fine. Tam etiam quia privilegia hec consonant cum iure communi. Et sic de eis iudicatur yt de iure communi. nôt glo. in. c. i. de constitu. lib. 6. vel quia agitur de redeundo aut confirmando ius antiquum, quo casu favorabilius est privilegium. Argumento. tex. in. c. ab exordio. 35. dist. et eorum quę notantur per moder. per tex. ibi in. l. Si unus. §. pactus ne peteret .ff. de pactis. glo. in. cº. statutum de preben. lib. 6. Non enim fuit privilegium de novo concedere, sed Jus et prerrogativam in pristinum reducere et [tachado: de facto obnubilatum] reintegrare ut ex supradictis patet.

Item privilegia hęc fuerunt a Romanis Pontificibus innovata, confirmata et de novo concessa Regibus Hispanie et signanter a Clemente Septimo Imperatori Regi nostro in remunerationem servitiorum Sedi apostolice exhibitorum ab imperiali maiestate et eius in Hispania [...] necnon laborum quos protulit, et expensarum quas fecit in fidei catholicę defensionem, et totius reipublicae christianę augmentum, ut protectionem, ut plusquam manifestum est, et ex ipsius tenore patet. Quo casu privilegium remuneratorium sive in remunerationem concessum revocari non potest, ut dicit Baldus in d. l. Qui se patris. c. Undelib. facit glo. in. l. Aquilius regulus. et in. l. Si pater. §. pº. ff. de dona. et tex. in. l. Jubemus la grande. §. pº de sacrosâ. eccle. Quod tradit Abb. in. c. fi. de dona.

Pręterea non obstat si dicatur quod istud ius presentandi Hispaniarum reges habentes redactum fuerat ad quandam supplicationem et precum benignarum oblationem quod non videbatur necessitatem importare easdem exaudiendi. Nam ad istud potest dupliciter responderi. Primo, quod si aliquo tempore per aliquos reges illud factum fuit, per hoc tamen non amiserunt ius presentadi, neque Jus patronatus. Cum et illud et si necessarium sit de benignitate fuit laicis per iura canonica concessum per tex. in. cº. 3º. de Jure patro. per Abbatem. ibi et in. c. 1. de preben. et in. c. Apostolicam de Symo. Quod ergo fecerunt iure suo utentes, et illud conservantes licet ex humilitate, et obedientia terminos Supplicationis usi fuerint, non debet sibi preiudicium afferre argumento. tex. in. c. 1. De postula. prela. et in. c. Quanto. 2ª. q. 5. Immo in

[12 r.] effectu Jus suum conservaverunt quo ad verum ius presentandi. Item huiusmodi preces et supplicationes a Principe porrectę quando hoc habetur ex consuetudine, necessario sunt exaudiendę, et adimplende a Romano Pontifice. ut in. Veniam. 35. q. 9. et pręsumuntur iustę ex qualitate personę petentis. ut in. c. Nobis Dominus. 63. dist. et si tales preces stante huiusmodi consuetudine non admitantur, provisio in contrarium facta erit nulla ipso Jure. ut potest colligi ex Abbate in c. Cum trrâ de electio. et facit quod tradit Archi. et Prepo. in. c. Hortamur. 71. dist. facit tex. in. c. 1. versiº. nulla 23. distin. et in. c. 1. 61. dist. Optimus tex. in. c. de petro. 47. dist. ubi nominatus a civibus Neapolitanis in Episcopum licet propter crimen usurarum fuerit repulsus. fuit reservata electio pro eadem vice eisdem civibus Neapolitanis. ibi cum tex. dicit Et si eta constiterit alium eligite. et in. c. Studij. 61. dist. quod etiam loquitur cum eisdem

nobilibus neapolitanis. Licet ergo essemus in terminis supplicationis, et benignarum precum, quod non stat, ad huc tunc provisio Romanorum Pontificum non valeret per supradicta. Immo plus est dicendum quod etiam si principes vel reges nullum aliud Jus haberent, nisi quod ex vi consuetudinis mortuo prelato Cathedralis ecclesię mors deberet regi nunciari, neque aligter posset ad electionem perveniri, si de facto fiat electio non facta tali nunciatione electio seu provisio esset nulla. Temet Innocentius in. c. Quod sicut. de elec. Abbas ibidem et in. c. Cum trrâ. et in c. 1. et in. c. Cum inter universas eodem titulo. Henrricus. in. c. Nobis de Jure patro. Archidiaconus. in d. c. Reatina. 63. dist. Cum autem nunciatio ista mortis Prelatorum ex consuetudine fieri debeat Regibus Hispaniarum, maximeque Taliter quod ipso Rege eidem non consentiente, electio nullo modo valeat nisi ut dico ante electionem factam consentiat, ut tenet Henricus in dicto. c. nobis. loquendo in Rege hispanie Legionis et Castellę. et c. Cum longe. et communiter omnes traseunt cum eo. Idem tenet Hostiensis. Innocentius. et Compostellanus. in. d. c. Quod sicut. De electione. facit tex. in. c. principali. et ibi glo. 2ª. 63. dis. et tex. in d. c. Reatina. ibi Vestra licentia

[13 r.] accepta. et in cª. Agato. et. in c. Adrianus. eadem dist. facit etiam quod dicit Antonius. in. c. de hoc. De Symo. ex quibus sequitur manifeste quod electio seu provision aliter facta erit nullius momenti.

Quinimmo seclusa omni consuetudine Jure communi compertum habemus quod electio facta de prelato ecclesiæ Cathedralis debet Regibus nunciari sal[...] de honestate. ut in. c. Cum terra. et in. c. Cum inter universas, et in. c. Messana. De elec. vel de necessitate quando est patronus ut in c. Nob. de iure patro. et licet tunc ipso principe electionem vel provisionem facta contradicente non debeat ipse revocari, si tamen electum vel provisum suspectum habeat de proditione patrię vel consiliorum revellatione admittendus est princeps agens de nullitate vel revocatione provisionis, ut per Innocentium. in c. Super hijs de accusa. ubi tradit fel. vel si forte asserat provisum non esse regnicolam, sed exterum, que non solum legibus nostri regni Romanorum Pontificum privilegijs corroborant iustissimis, et rationabilibus causis hoc introducentibus, sed etiam Jure communi est sufficiens causa ad provisionem retractandam. ut. l. 19. tiº. 3 lib. primo in ordinaments. que l. ponit. inter alias optimam rationem scilicet propter fortaliciorum custodiam e. ista ratio fortius quod malia in alia ecclesia hispaniarum viget in ista ecclesia et civitate Gienensi que ex antiguissimo nomine et pręeminentia intitulatur hispano sermone Guarda y defendimiento de los Reynos de Castilla. Item facit tex. in. l. In ecclesijs. C. de Epis. et cleri. et in. c. hortamur. 71. dist. facit optimus tex. in. c. Nullus incitat. 61. dist. tex. in. c. Bonę. de postu. prela. facit glo. in. c. florentium 85 dist. et in. cº. Si proponente de rescrip. Tradit. Abbas. in. c. Ad decorem, de insti. ex quo sequitur et elicitur sufficiens causa ad huius provisionis nullitatem et retractationem, Cum constet provisum, exterum et natione Italium fore, et ex supradictis apparent Jura, rationem aliquam et fundamenta quibus fundatur ius presentandi competens Imperatorię maiestati tamquam hispaniarum Regi.

Item iura et rationes ex quibus comprobatur multiplicert nullitas huius provisionis.

[14 r.] Quod autem pręsupposita nullitate et iniustitia provisionis iure optimo possit et debeat eius exequutio et effectus impediri, pręsupposita primo humili reverentia et obedientia Romano Pontifici prestanda breviter sic concludere.

Nam ista provisio et litterę super ea emanatę sunt nullę ut supra probatum est et iniustę, quarum nullitas et iniustitia ultra supradicta patet. Quia iustitie, et rationis ordo

suadet, ut qui a successoribus sua mandata servari desiderat decessorum sui procul dubio voluntatem et statuta custodire debeat. c. Justitię. 25. q. 1. facit tex. in. c. Institutionis nostrae decreta quę sunt privilegijs, et ordinatione disposita perpetua stabilitate, et sine aliqua constituimus reffragatione servari. Item eadem ca. ca. et questione. c. quod vero dicatum ibi Absit a me ut statuta maiorum cum sacerdotibus meis in qualibet ecclesia confringram, quod hic Papa non fecit. Item qr magnopere pręcavenda sunt illa quę recipi sine manifesta decoloratione non possunt. c. et si illa. 1. q. 7. Item quia provisio facta in preiudicium et contemptum tanti principis laici, et non circa spiritualia, licet spiritualibus annexa non valet, et tamquam iniustum preceptum non videtur esse sequendum, aut eidem obediendum ex doctrina Innocentii. in. c. Inquisitioni in fine de sententia excommunionis. Item quare tenderet in injurriam [sic] Imperatoris Hispaniarum regis si illud quod sibi et prędecessoribus suis semper concessum est sibi denegaretur. l. 1ª. §. Permittitur. ff. de aqua. quoti. et esti. Bartolus. ubi plene. Alex. in. l. Si mihi et titio. ff. de verb. obl. a qua omnino debet abstinere summus Pontifex. Argumento. tex. in l. Meminerint. C. Unde vi. et. 2. q. 1. C. Pervenit. Baldus. in l. Acceptam. in fi. de usur. tex. in c. Si clientulus. de Aliena. feudi. Ecclesia. n. cultrix iustitię non patitur contra iustitiam aliquid. Unde iniustum pręceptum et iniustę litterae apostolicę exequende non sunt Immo supersedendum est eis, ut per glo. Vulgatam in aucten. De manda. prim. §. Deinde in verbo nuncius. colla. 3. que invehit contra miseros pręlatos statim exequentes huiusmodi litteras iniustas, quam commedat Baldus. in. c. Si quando in princi. de rescriptis. et idem voluit glo. in l. Puniri. C. si contra ius vel utili pu. facit quod dicit Petrus de Ancharanus. consiº. 313. Incipiendum.

[15 r.] nisi legibus ubi determinat quod rescripta et concessiones Papae et Imperatoris contra ius elicita debent ab omnibus iudicibus refutari. l. Rescripta. C. de preci. Imp. offerê. pręcipue quando absorbent ius quęsitum et ideo sunt nulla videlicet. l. 2. C. de petit. bo. subla. li. xº. et l. quoties. C. de preci. Imp. offere. ex sacris igitur Canonibus et eorum Conditoribus datur facultas eas impugnandi. Idem fere determinat idem Petrus de Ancharanus consi. 398 ubi dicit quod quando interpretatio pontificis est iniqua et contra iura ete in præiuditium iuris alterius iam quęsiti est nulla et ab omnibus iudicibus refutanda per eadem iura et per tex. 25. q. 1. c. fi. §. fi. et ibi addit Ancharanus hęc verba. Non obstat quod sequenda sit intentio Papæ et quod stetur eius dicto qr hæc vera ubi expresse non sit contra iura. Facit quod dicit Andreas de Hiberna in c. 1º. §. similiter col. antepe. de capita qui curia vend. et in. c. i. versi. flumina, quæ sint regalia ubi dicit quod quo ad vim directivam legis. Princeps legi subiectus est, sicut quilibet. cuius potestas limitata est ut cum ratione et causa disponat omnia et si potestatem absolutam exerceat sine causa non est qui cogat eum, pecca. fn. Innocentius. in. c. innovamus de censi. defectus ergo non parendi tali iniusto præcepto potius videtur in facto quod iure consistere.

Facit preterea glo. in. c. quanto deiureiurtando. quam ibi multum commendat Baldus quæ dicit quod omnia illa per quæ in pluribus iuris partibus et pluribus auctoritatibus est maxime commendata Papæ potestas ut supra factum est intelliguntur clave tn^ discretionis non errante facit tex. in. c. a. 20. dist. Utrum autem usus fuerit Romani Pontificis discretionis clave providendo in casu pręsenti in contemptum et preiudicium tanti Principis. ipse viderit.

Præterea ex executione huius provisionis et litterarum Apostolicarum maximum scandalum requeretur in hoc regno et consequenter in tota fere universali ecclesia cuius

potissima pars est Hispania cum regnis et dominijs Imperatori subiectis. Licite autem non obtemperatur litteris Papæ etiam in

[16 r.] beneficialibus qn ei sine scandalo pareri non potest Abbas. per tex ibi in. c. cum. teneamur de preben. et per tex in. c. nihil de prescrip. In c. 2º de no. ope. nunci et in. c. qui scandazaverit de regu. In. quod procedit semper ipsum etiam Si in litteris licatur quod ipsis pareat scandalo non obstante.

Facit quod idem Abbas. dicit per tex. ibi in. c. 3. de iurepatro. quod propter scandalum inhabilitatur quis ad bonum consequendum. Item facit. nam si ex inveterata consuetudine laicus contulit beneficia et ex mutatione sequeretur scandalum non debet fieri immutatio. Joannes. Monachus. c. 2º de preben. li. 6. Cardi. in capº pręterea el primero de iurepa. Reges enim et Regnicolæ scandalizarentur et retraherentur a dotatione et ędificatione ecclesiarum quia gravissimum esset quod multis sudoribus et sumptibus per eos et eorum prędecessores acquisitum est ab eis sine culpa auferri. c. super hoc de renuncia. c. accedens el 2º ut li. non cô.

Facit pręterea quod dicit Innocentius. in. d. c. Inquisitioni de sen. exco. quod quando ex precepto iniusto Papæ multa mala, et scandalum versimiliter est futurum parendum non est ei. Et predicta maxime procedunt qn talia scandala sequerentur ppr preiudicium quod principi Inferetur per tex in. c. Satagendum. 25. q. 1 ibi Satagendum est ut primo auferendo suspicionis scandalo obsequium confessionis nostræ legibus religionis ministremus. quibus, nos etiam subditos sacræ scripturę pręcipiunt.

Quae autem omnia supradicta procedant, etiam si episcopatus in curia Romana vacaverit, et quod ex hoc nihil detrahatur Iuri Principis quo ad ius presentandi expresse deciditur in prędicta Bulla Clementis Septimi, et aperto Iure probatur qr Reservatio quę inducitur per tex. in. c. 2º de preben. de beneficijs et dignitatibus in Curia vacantibus non habet locum in episcopatibus, ut tenet expresse glo. ibi. quam sequitur Joannes. and. Domini. Petrus de Ancharanus et Philipus ad quod facit tex. in clementina. 1ª de renun. ibi Pontificali aut alij cuilibet dignitati, et sic appellatione dignitatis simpliciter, non venit episcopatus

[17 r.] qui dicitur dignitatum culmen. facit tex. in c. Dilectus de conces. presb. ubi dicitur § decisio. c. nulla eo. titulo, que loquitur in dignitatibus et beneficijs ecclesiasticorum non habet locum in episcopatibus. ratio est quia secundum Innocentium. ibi dispositio super ecclesijs et monasterijs non extenditur ad episcopatum. Idem si super dignitatibus et personatibus facit etiam tex. in. c. Cum post petitam in prinº de elec. et text. in. c. Ad apostolicę de re judi. lib. 6 Ubi imperio vacante in curia remittitur electio facienda ab electoribus. Ad ista etiam facit ratio. nam per legem generalem non derogatur privilegio speciali seu singulari nisi de eo fiat mentio tex. cum glo. in l. decurionibus de Silen. li. xii quem allegat Baldus. in. l. non plures C. de sacrosancta Ecclesia. et in l. 1ª. C. si anno compe. Iud. Paulus de Castro in. l. si mihi et tibi § in legatis de lega. 1º. cum igitur in. c. 2º non fiat mentio de jure Regię dignitatis ipsius ius remanet illesum.

Item confirmatur quare quando respectu certe persona in magna dignitate constitutę debet fieri expressa mentio non sufficit quod fiat mentio verbis generalibus sed requiritur specifica mentio glo. in. c. Inquisitores de here. li. 6 Docto. in cle. constitutionem de elec. et in l. prętor in pnap. de no. ope. micia. Pręterea sub reservatione illa non comprehenduntur beneficia expectantia ad presentationem laicorum, ne retrahantur a fundatione, et dotatione ecclesiarum, ut dicit glo. in. c. Cum dilectus. de iure patro. hoc tenet Lappus allegatio. 96. tener hoc etiam docto. contra glo. ibi in d. c. 2. de ben. Tenet

domi. in. c. Cum in illis [...] de preben. lib. 6 tener collecta. in. c. Nobis de iure patro. facit tex. in. c. 2. de ofi. vica. lib. 6. quod maxime procedit quando presentatio expectat ad regem cuius excellentia in materia ista maxime consideranda est, ut supra dictum est et dicit Joannes Andreas in additio. ad specu. eo. titu°. versi°. Item nota et colligit ex dicta regula xl. cancellarie. Cum ergo in casu isto concurrant omnia quia episcopatus et quia de presentatione laici principis nullum super hoc videtur remanere du[...] et predicta confirmantur ex predicta et magis communi opinione Doctoris. in d. c. 2°. de preben. lib. 6 que habet quod sub illa reservatione generali non comprehenduntur beneficia expectantia ad collationem laici ex privilegio apostolico, vel immemoriali pręscriptione. De hoc tamen videndum est ut per Felinum in trata. Quando litterae apostolice noceant patronis ecclesiarum in. 10. ampliatione. et 2ª limitatione.

Pręterea in qualibet reservatione generaliter facta per Romanum Pontificem de ecclesijs cathedralibus subintelligitur quod remanere debeat salvum Jus presentandi regibus competens, et quod facultas providendi talem ecclesiam vel Episcopatum transeat cum suo onere. S. quod fiet precedente presentatione electione

[18 r.] vel consensu principis prout requirebatur in electione vel provisione inferiorum antequam fieret talis reservatio, ut supra satis probatum est. licet ergo instaretur quod tex. in. d. c. 2. de preben. lib. 6. comprehenderet episcopatus quod Jure non potest dici per supra dicta. Non tamen per hoc excluderetur quin esset necessaria precedens principis presentatio. non enim contendimus cum Summo Pontifice de provisione, sed de presentatione, quam asserimus omnino necessariam et debere precedere ipsam provisionem.

Iuste ergo et religiose faceret Romanus Pontifex si in hac re exemplo Leonis Papę quarti ad Ludovicum augustum eius verba ad Cæsarem nostrum proferret et facto adimpleret. Nos si incompetenter aliquid egimus, et in subditis iuste legis tramitem non servavimus vestro, ac missorum vestrorum cuncta volumus emendare Iudicio.

[firmado] Francisco de Castillo

La costa meridional peninsular, ¿un frente secundario en tiempos del Emperador?

Enrique Martínez Ruiz
Catedrático emérito. Universidad Complutense. Madrid

En 1492, los Reyes Católicos ponían fin a la independencia del último reducto musulmán en la península y en ese mismo año, unos meses más tarde, Cristóbal Colón descubría un nuevo continente navegando hacia el oeste, con lo que a Castilla se le planteaba una disyuntiva histórica: la dirección natural de su expansión era hacia el sur y continuar en la otra orilla del Mediterráneo, en la africana, la guerra que se había desarrollado en la península durante siglos contra el Islam; sin embargo, las tierras descubiertas al oeste allende el mar eran una incógnita que podía ser pródiga en posibilidades. Tal disyuntiva tardó varios lustros en decidirse, desde la caída de Granada hasta el descubrimiento del Mar del Sur por Balboa en 1513, que renueva las perspectivas de poder alcanzar las islas de las especias por una nueva ruta, navegando hacia poniente.

La conquista del reino nazarita granadino traslada la frontera al Mediterráneo, al que la rivalidad cristiano-musulmana va a conferir una dinámica especial en la que la monarquía española va estar muy presente al plantearse continuar la tendencia de "expansión natural" castellana de norte a sur, desde el Cantábrico a las inmediaciones del Rif, que lleva a enfrentarse con los poderes establecidos en el norte de África y a contrarrestar o neutralizar una activa piratería berberisca, amenaza constante del litoral peninsular meridional y de la navegación cristiana. De manera que, después de 1492, hay varias opciones que decidir.

Por lo pronto, la continuidad de la acción castellana en las tierras descubiertas al oeste más que una realidad es una hipótesis y respecto al norte de África, la acción se presentaba más perentoria, pero llevarla a cabo se planteaba con criterios discrepantes que cristalizarían años más tarde, pues la reina Isabel y el grupo encabezado por Cisneros (que fue nombrado confesor de la reina en ese año de 1492 y tres años más tarde arzobispo de Toledo) preferían conquistar las tierras magrebíes para aumentar el territorio castellano y expandir el cristianismo, mientras que el grupo aragonés o fernandino, con partidarios tan destacados como Pérez de Almazán y López de Conchillos, con un planteamiento inspirado en la práctica consular aragonesa, no propugnaban un plan tan ambicioso, es más Martín Galindo desaconsejaría la instalación de un presidio en Melilla[1].

Pero con independencia de la opción que se decidiera posteriormente, desde 1492 el Mediterráneo acentuó su significación como ámbito de lucha entre dos mundos enfrentados, el cristiano y el islámico. Por eso, en la costa se mantuvo la cadena de almenaras nazaríes para vigilar la posible llegada de barcos enemigos y avisar con la posible antelación del peligro[2], un peligro sensible que desea evitarse mediante medidas

[1] Nos hemos ocupado con más detenimiento sobre esta cuestión en Martínez Ruiz, Enrique: "La salida al Atlántico de los reinos hispánicos", en *LIX Jornadas de Historia Marítima. V Centenario de la expedición de Magallanes-Elcano (I)*, Cuaderno monográfico N.º 80, 2019, págs. 9-22.

[2] En realidad, esa cadena de reductos defensivos deriva de las fortificaciones iniciadas en la costa africana levantadas por los aglabies de Kairuan a finales del siglo VIII e inicios del IX; desde entonces, fueron

que proporcionen seguridad a los habitantes, pues además de la poca confianza que inspiraban los moros que habían quedado después de la conquista de Granada, se deseaba reforzar los medios preventivos y de vigilancia para mayor seguridad de las poblaciones y que proporcionaran los avisos de presencia enemiga con la antelación suficiente para aprestar la defensa.

La existencia del peligro provoca el envío de peticiones a la Corona para que se arbitren unas medidas y remedios que fortalezcan los recursos defensivos del litoral. Peticiones a las que se responde por orden del rey Fernando en un escrito de enorme interés, fechado en Medina del Campo el 13 de septiembre de 1497[3], es decir, cinco años después de la conquista de Granada, tiempo suficiente para que la vida no solo recuperara la normalidad, sino también para ponderar la situación en que se encontraba el territorio y que los diferentes núcleos de población se manifestaran al respecto, de lo que la Corona se hace eco y responde en un largo documento -dieciocho folios manuscritos sin numerar salvo el primero, que lleva el número que le corresponde en el legajo del que forma parte-, que tras una especie de preámbulo explicativo del origen de la cuestión, continúa la descripción de las defensas de las ciudades y estancias inspeccionadas con la propuesta de la solución que se ofrece y se cierra con largas consideraciones sobre cómo debe ser el personal implicado en sus distintos niveles de actuación y la forma y cuantía que se les debe pagar a los guardas y atajadores[4]. En conjunto, constituyen las instrucciones que deben seguirse en las guardas de la costa de Granada. En sus inicios leemos:

> "Por evitar los muchos daños que cada día los xranos. resçiben de los moros de allende por la costa de la mar mandé q. ninguno de los moros mudéjares mis vasallos, ni otro ninguno no entrasen ni poblasen en lo cercano de la costa de la mar con una legua a la redonda so ciertas penas, lo qual se pregonó por mi mandado en algunas de las ciudades de la costa de la mar. Y sobre esto por parte de los moros me fue suplicado les conçediese liçençia para estar e poblar cercanos a la dha. costa de la mar e para estar e pasar con sus barcos, redes y otras cosas de sus haciendas e quellos ternian e pagarían las guardas e atajadores q. conviniesssen menester… q. ellos los pagarían por sí e por sus bienes".

El rey encargó a "Hernando de Çafra mi secretario e al bachiller Serrano mi contador mayor de rentas y del mi consejo" que realizaran un asiento con los moros para pagar las guardas de la costa, lo que hicieron tratando con los cadíes y alfaquíes y moros ancianos de Granada, quedando obligados a pagar a los guardas y atajadores y a cambio de ese compromiso, el rey les dio licencia "con tanto que los dhos. moros no anduviesen de noche por la dicha costa de la mar ni fuesen de un lugar a otro sin llevar fee de donde son vecinos".

Para concretar las condiciones del asiento y ver las necesidades que había que atender y subsanar, fueron nombrados visitadores de la costa el gobernador Pedro de Vera y

aumentando e incrementándose tales reductos en ambas orillas del Mediterráneo. Los Reyes Católicos fueron conscientes de su utilidad y decidieron su conservación y potenciación.

[3] Quien primero llamó la atención sobre la importancia de este documento fue Alfonso Gámir Sandoval, Catedrático de la Universidad de Granada, cuando investigaba en el Archivo del palacio árabe de la Alhambra, donde encontró una copia del mismo. Las circunstancias del hallazgo y su importancia los señala su descubridor en Gámir Sandoval, Alfonso: *Organización de la defensa de la costa del reino de Granada desde su reconquista hasta finales del siglo XVI*, Granada, Imprenta de F. Román Camacho, 1943; hay edición facsímil, con estudio previo de José Luis Barea Ferrer, Granada, Universidad de Granada, 1988.

[4] Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Guerra Antigua, legajo 57, fol. 167 y ss.

Diego de Soto, comendador de Moratalla, que recorrieron las estancias y lugares, acompañados del bachiller Serrano, quienes redactaron el documento en que se refleja el resultado de la visita y que se incluye a continuación en el documento que comentamos, donde se especifica el estado en que se encontraban las plazas visitadas y qué necesidad de guardas tenía cada una de ellas.

Esta parte del documento ofrece una amplia y minuciosa información de la situación de la costa del reino granadino, suministrada por la visita a las ciudades de Gibraltar, Marbella, Málaga, Fuengirola, Benalmádena y Vélez Málaga y las estancias de ellas dependientes o que en el nuevo planteamiento defensivo de la costa le son asignadas y así se hace referencia a torres, que en unos casos se citan por su nombre y en otros por el del lugar o aldea o villa donde se encuentran, como por ejemplo las de Vaqueros, Estepona, Desmochada, la de la Mar, de Ladrones, la de la Cala del Moral, Torre Blanca, Torrequebrada, Torremolinos, de San Telmo, del Jaral, de Nerja, etc. De todas ellas se indica el número de guardas y atajadores con que conviene estén dotadas; por lo general se indican tres efectivos: uno que desde la torre vigile permanentemente y los otros dos para que salgan en direcciones opuestas hasta enlazar con los que salen de las estancias o torres próximas a uno y otro lado, a fin de saber si ha ocurrido algo destacable para dar el oportuno aviso o si todo transcurre con normalidad.

Por otra parte, se indicaban lugares donde convenía levantar una torre, indicando quien debía correr con los gastos; de la misma forma, se hacían referencias al estado de aquellas que requerían alguna reparación o reforma y también se indicaban las cantidades que debían cobrar guardas y atajadores por sus servicios, así como la duración de los mismos, por lo general, las horas de luz, de ahí la conveniencia de que los atajadores de las torres próximas contactaran por la mañana para saber si se había presentado el enemigo o si había fondeado en alguna de las calas[5].

La parte más larga del documento -lo que resta de él- se centra en los cometidos del personal vinculado a la defensa de la costa y la serie de condiciones que deben respetar unos y otros, así como los habitantes de los lugares del litoral, empezando por referirse a la necesidad de que hubiera dos efectivos montados:

> "A de aver dos caballeros requeridores, los cuales han detener cargo de ver y requerir la costa de la mar y estancias y guarda della a lo menos una vez en cada semana en esta forma, el uno dellos la una semana vaya a requerir las guardas de la dicha costa y estancias della de Málaga hasta torre de baqueros, que es la postrera estancia del término de Marbella y venga requiriéndolos de aquella misma forma hasta las guardas y estancias della desde la dicha ciudad de Málaga hasta el atalaya del Espino, que es la postrera estancia del término de Vélez Málaga e buelva por aquella misma forma requiriendo hasta la dha. ciudad de Málaga y el caballero que fuere a una semana a la una parte vaya la otra semana a la otra, estos dos caballeros requeridores ha de poner la ciudad o quien yo mandare a los quales se ha de pagar en cada día treinta y cinco mrs. de la paga general de los moros a cada caballero, los quales sean obligados a tener buenos caballos e que ellos sean buenas personas e suficientes para el dho. su cargo".

[5] Razones de espacio no me permiten pormenorizar en estos extremos. Nos tenemos que limitar a destacar algunos de los aspectos más significativos. Un tratamiento más extenso del contenido del documento en cuestión en relación a la situación de las defensas costeras, sus efectivos, sueldos y cómo deben actuar los implicados en el funcionamiento del sistema, en Martínez Ruiz, Enrique: Los soldados del rey. *Los ejércitos de la Monarquía Hispánica 1580-1700*, Madrid, Actas, 2008.

Estos requeridores, que debían jurar usar bien y fielmente su cargo, eran una especie de inspectores, pues en cada estancia tenían que comprobar si guardas y atajadores cumplían fielmente con sus deberes, comunicando a la justicia de la ciudad donde haya juez las faltas u omisiones en el servicio con el nombre del causante y la estancia donde esté destinado, "para que luego provean e remedien castigando e poniendo otro en su lugar". Las justicias debían proceder en consecuencia y si no lo hicieren, se pondría en conocimiento del rey, "porque yo vea e mande proveer como fuere mi servio." Los alcaides y otras personas a quien el rey ha encargado de alguna estancia para que pongan guardas y atajadores, deben vigilar que ese personal cumpla con sus funciones puntualmente y si no lo hicieran, deben despedirlos y poner otros en su lugar; un deber que, si no lo atienden debidamente, pueden ser obligados a cumplirlo por la justicia del lugar poniendo "a su costa quien lo haga".

En cuanto a los guardas, peones, caballeros requeridores y atajadores, se quiere que sean "buenas personas, fiables y diligentes", iniciando el cumplimiento de sus funciones antes de que salga el sol con diligencia y responsabilidad, de manera que cuando terminen sus obligaciones, no se dediquen a cazar ni a ninguna otra actividad que los aparte de la costa "e quando alguno fuere por mantenimio. sea obligado a bolver con tiempo a su estancia para hacer su atajo". Cuando la vigilancia se mantenga durante la noche, en las estancias dormirán de día turnándose por tercios para que continuamente haya uno en vela y a fines de cada mes acudirán ante las justicias a jurar que cumplen fielmente sus deberes y si alguno faltare a esta obligación, el escribano anotará la falta para que sea castigado.

Otros extremos que se contienen en las instrucciones que comentamos se refieren a la paga de las guardas, especificando que habrá un secretario principal de toda la paga de las guardas del obispado de Málaga, que sea vecino de esa ciudad, quien recibirá el nombramiento real y estará obligado a poner en su oficio toda diligencia para que las guardas cobren puntualmente a final de cada mes; los libramientos oportunos estarán firmados por la justicia, el contador y el escribano, nombrado al efecto por el rey, "ante el qual han de pasar todos los negocios y cosas tocantes a las dhas. guardas e a las pagas dellas y no ante otro alguno", quien al final de cada año rendirá las cuentas de su gestión.

El moro que sea sorprendido andando por la costa desde que se pone el sol hasta que vuelve a salir se penalizara con trece maravedíes para quien lo capturara y cincuenta azotes, que es la misma pena que se impone al moro que se desplace sin fe del corregidor o alcalde del lugar donde esté avecindado;

> "e ningún xrano. no sea osado de andar de noche por la costa de la mar ni pasar por ella hasta después de salir el sol por el peligro q. dello ocurren assí mismo todos los armadores e jabequeros e otras personas q. continuaren estar e pescar en la dha. costa no este ninguno dellos sin tener una lança e un dardo o ballesta so pena de seis cientos mrs. la mitad para el q. lo acusare y la otra mitad para el reparo de las torres de la costa".

Cuando algún guarda viese fustas enemigas varadas o tuvieran indicios de que habían echado gente en tierra o avistasen barcos que se aproximaban y eran de moros no hará señal alguna, sino que se dirigirá a la estancia más cercana que tuviese y allí avisase de lo que ha visto, de donde saldrá un guarda en cada dirección y "con mucho secreto e diligencia lo haga saber de guarda en guarda para que por toda la costa se sepa lo que an visto y sentido para q. se provea sobre todo lo que más convenga"; solo cuando se

compruebe que la gente desembarcada se ha dado cuenta de que ha sido descubierta, se recurrirá a las señales de humo: si solo es un navío enemigo, se encenderá una fogata y si son dos, se harán fuera de la torre dos fogatas separadas, que duren y que se vean bien; las torres y estancias responderán a esas señales de la misma forma "para que presto sea sabido en toda la costa de la mar y se provea lo que convenga y se ponga el recaudo que debe". Si el guarda que ha visto las naves comprueba que vuelven a la mar y se alejan, lo advertirá "encendiendo y matando" ahumadas para indicar que el peligro ha pasado y así se entienda en toda la costa. Como en algunas ocasiones no se podrán ver las señales o ahumadas, entonces el aviso se dará boca a boca. Al guarda o guardas que dieran el aviso se les pagaran diez doblas castellanas y si alguno fuese negligente, pagaría cualquier daño causado por su dejadez.

Cuando se aproximaba la recaudación de las cantidades que los moros debían pagar, algunos pueblos se quejaron de que pagan más que otros, por loque se hizo un empadronamiento de todo el término de Málaga, estableciendo la cantidad que cada lugar debía pagar en función de la fuerza que le correspondía.

Leyendo con detenimiento la Instrucción y el informe de los visitadores, se advierte que la finalidad que se persigue era esencialmente la de reforzar los medios preventivos y de vigilancia, como hemos dicho, más que el establecimiento de medios defensivos militares en los diferentes núcleos de población. Una cuestión que tendría que abordarse más tarde y con criterios diferentes, pero la Instrucción que hemos glosado fue el documento fundamental de la organización de la costa granadina durante el reinado del Carlos V, pues sus prescripciones se mantuvieron con ligeras modificaciones en esas décadas[6], hasta el punto de que las obligaciones que afectaban a algunas plazas se habían olvidado o relajado con el paso del tiempo, algo que se comprueba de manera clara, cuando la ciudad de Almería se dirige a la de Málaga solicitándole le envíe una copia de la Instrucción de los Reyes Católicos, que está "en el arca del concejo de esa dicha çibdad", y será el mismo Emperador quien ordene en 1551 al cabildo malagueño que atienda la petición del almeriense[7].

Sin embargo, entre la fecha de la instrucción y las postrimerías del reinado de Carlos V se habían producido novedades destacadas con relación a la costa del reino de Granada. Novedades encaminadas a potenciar los aspectos militares más que los preventivos y de vigilancia, que siguieron encomendados a guardas y atajadores hasta su extinción, prácticamente, ya en el siglo XVIII.

En esta ocasión nos referiremos a parte de un contingente militar que sería destinado a la costa granadina para contribuir a su defensa. Dicho contingente lo componían parte de las denominadas Guardas de Castilla, creadas a fines del siglo XV[8], compuestas por unos efectivos en torno a los 2.500 hombres distribuidos en 25 compañías, que a principios del siglo XVI equivalían, prácticamente, al ejército real permanente. Fernando el Católico las utilizó en las campañas de Italia y del Rosellón; el cardenal Cisneros las

[6] En el Archivo de la Alhambra, en el mismo legajo 58, junto con la Instrucción, se encuentran más documentos relacionados con la defensa de la costa granadina, incluidas las disposiciones adicionales durante la primera mitad del siglo XVI.

[7] Archivo de la Alhambra, leg. 58,2

[8] No nos detendremos en el debate suscitado sobre su aparición, al que ya no hemos referido en otro lugar: Martínez Ruiz, Enrique y Pi Corrales, Magdalena de Pazzis: *Las Guardas de Castilla (Primer ejército permanente español)*, Madrid, Sílex, 2012, pp. 25-30, donde se recogen, además, las publicaciones y autores sobre los que descansa dicho debate.

empleó en la conquista de Orán en 1509, pese a que eran tropas poco apropiadas para empresas en el norte de África; también estuvieron presentes 300 lanzas en la fracasada expedición de Hugo de Moncada en 1518 contra Argel. Después de la guerra de las Comunidades, las Guardas se van a convertir en una fuerza que actuaría en el interior de la península[9], acudiendo a la frontera amenazada en caso de guerra: eran el principal componente de lo que hemos denominado ejército interior, en lo que sería el dispositivo militar de los Austrias[10].

Durante dos lustros, Carlos V mantuvo las Guardas en la forma en que las recibió, destinadas entonces en tres zonas principales: en situaciones de paz el grueso de la fuerza se ubicaba en Castilla la Vieja, por la zona de Arévalo, Segovia, Sepúlveda y Palencia; la segunda zona en importancia era Andalucía, con cuatro compañías distribuidas en el reino de Granada y la tercera zona era el Rosellón, donde se ubicaban también junto con Granada las fuerzas de Infantería. En caso de guerra, la situación de estas fuerzas podía cambiar reforzando regiones fronterizas, como sucedió en el Ampurdán en 1502 y en el Rosellón entre 1501 y 1504[11]. Más tarde, la guarnición navarra se reforzaría con cuatro compañías de las Guardas que se renovarían periódicamente.

Pero a la llegada del Emperador, la situación de las Guardas dejaba mucho que desear, pues estaban faltas de efectivos y los que permanecían en filas no contaban con el equipo y armas adecuadas. Una situación que movió a Carlos V a enviar en febrero de 1519 unas cédulas a los diferentes capitanes de las Guardas para que informaran sobre la situación real de la gente bajo su mando. Consecuencia de tales informes y, sobre todo, de la *Relación del aviso que se dio en Vitoria a S. Mag. para poner orden en la gente darmas de las Guardas de Castilla para que Su Mag. pueda ser servida y a menos costa*[12], fue la Ordenanza publicada en abril de 1525[13], poco después de conseguida sobre los franceses la aplastante victoria de Pavía. La Ordenanza está distribuida en 82 artículos que disminuían los efectivos de los hombres de armas en un 45 % (de los 1.800 fueron licenciados 820) y los de los jinetes en un 40 % (de los 1.072 fueron despedidos 433)[14].

Hay indicios para sospechar que la aplicación final de la reforma de las Guardas contenida en la Ordenanza de 1525 dejó mucho que desear, a juzgar por diversos documentos elaborados un año después con informes de lugares diferentes, incluida la costa del Reino de Granada, que conocemos gracias a la inspección realizada por Ramiro Núñez de Guzmán obedeciendo el mandato del Emperador de visitar "las fortalezas y gentes de guerra deste reino de Granada", llevada a cabo entre el 11 de noviembre y el 8 de diciembre de 1526 y en cuyo transcurso visitó las plazas de Mojácar, Almería, Adra, la Rábita, Almuñécar, Vélez Málaga, Torrox, Benalmádena, Marbella y Estepona.

[9] Aunque estuvieron presentes en las jornadas de Orán y Argel, su acción se iría reduciendo al interior peninsular. AGS, Estado Castilla, leg. 2 f. 255.

[10] Vid. Martínez Ruiz, Enrique: *Los soldados del rey. Los ejércitos de la Monarquía Hispánica (1480-1700)*, Madrid, Actas, 2008, pp. 255 y ss.

[11] Vid. Ladero Quesada, Miguel Ángel: *Ejércitos y armadas de los Reyes Católicos. Nápoles y El Rosellón (1494-1504)*, Madrid, RAH, 2010.

[12] AGS, Guerra Antigua, leg. 1, f. 166.

[13] Ejemplares de la misma pueden consultarse en AGS, tanto en Consejos Suprimidos, 1ª serie, leg. 1, como Contaduría del Sueldo, 2ª serie, leg.1 y en el Servicio Histórico Militar, Colección Aparici, microfilm nº 3, documento 1402, pp. 310-333.

[14] Para La Ordenanza y su contexto, vid. Quatrefages, René: *La revolución militar moderna. El crisol español*, Madrid, Ministerio de Defensa, 1996, pp. 280 y ss.

La visita es bastante minuciosa[15], pues en ella se refleja fielmente la situación en que se encontraban las diferentes plazas visitadas, coincidiendo en aspectos negativos, como la mala conservación del armamento, las deficiencias de las fortificaciones y la relajación en los mandos, además del empeoramiento de las relaciones entre los guardas y los paisanos. Una realidad que no debía sorprender, pues era conocida tanto por el Emperador como por la Emperatriz. En el caso de Carlos V, en una carta fechada en 31 de mayo de 1525 dirigida al comendador Rivera "nuestro capitán", reconocía que las Guardas no estaban "en el orden que deben, ni en su calidad de las personas, ni en el aderezo de las armas, caballos y otras cosas que deben tener". Por su parte, la Emperatriz escribe a su esposo cuando este partía para Italia en 1529 haciendo una descripción del estado de las Guardas que evidenciaba que la aplicación de la Ordenanza de 1525 no había alcanzado los objetivos propuestos, pues varios documentos de ese año muestran que el "despido de la gente que estaba de refuerzo en las Guardas de Navarra, Granada y Perpiñán" no había terminado[16].

Pero no solo en los inmediatos a 1525 se advierten las dificultades de llevar a la práctica el contenido de la Ordenanza, los problemas se arrastrarían durante años, pues todavía en la década de 1530 la situación no se había normalizado y los informas que recibe el Emperador a lo largo de los años de 1540 no son unánimes en su contenido, pues frente a los informes de Blasco Núñez Vela, nombrado visitador de las Guardas por Carlos V, no coinciden con lo que muestran escritos de otros personajes, como por ejemplo los del Comendador Mayor de León, participante en la laboriosa negociación -duro más de seis meses- llevada a cabo en 1544 para el establecimiento del asiento que debía resolver o aminorar el problema de la recepción de las pagas por los guardas.

Aunque el tenor de los escritos a que nos referimos tiene algunos denominadores comunes, en otros aspectos difieren bastante. Por lo pronto hay dos cuestiones dominantes: el retraso en la percepción del sueldo por los guardas y las difíciles relaciones entre ellos y los habitantes de los lugares donde están alojados, unas relaciones que desembocan en enfrentamientos directos en ocasiones; conflictividad que se ve favorecida por el referido retraso en los sueldos, que tiene a los guardas en situaciones precarias y que les lleva a cometer excesos y abusos para mantenerse.

De los escritos relativos a las Guardas de esos años, los más favorables a su estado son los firmados por el visitador Núñez Vela, quien llega a afirmar en cierta ocasión: "quan en orden está la gente de las guardas de aderessos y caballos y lo que para esto a trabajado y trabaja"[17]. El final de la frase es muy elocuente, pues todo parece indicar que lo que persigue el visitador es potenciar su trabajo para lograr el reconocimiento del Emperador y verse premiado con un cargo de mayor importancia, por lo que sus informes deberían ocultar parte de la realidad o sencillamente, se enmascaraba, pues por entonces escribía el Comendador Mayor de León: "la gente de las guardas está con gran necesidad por q. se les debe todo el año pasado de DXLV y cuatro meses del de XLIIII"[18]. Una situación confusa, sin duda y que se pretende dilucidar con la publicación de una nueva Ordenanza para las Guardas que ve la luz el 13 de junio de 1551.

[15] AGS, Guerra Antigua, leg.1.

[16] AGS. Guerra y Marina, leg. 1317, ff. 236-237 (Navarra), 241 (Granada) y 248 (Perpiñán).

[17] La carta de Núñez Vela es de 4 de julio de 1541, AGS, Estado leg. 54 ff. 44-45; una especie de síntesis de sus escritos puede verse en su carta de 2 de febrero de 1541, ff. 246-247.

[18] "Sobre lo que se entendería de las Guardas", marzo de 1545. AGS, Estado, leg. 67, ff. 159-161.

Hay que tener en cuenta que en la Ordenanza de 1525 no se nombran a las guardas de la costa del reino de Granada, ni tampoco se las nombra en las medidas relativas a la infantería española de mediados de los años 1530 tomadas por Carlos V, quien en 1538 reorganiza las fuerzas de caballería del reino granadino, que quedan establecidas en 10 compañías y 475 hombres en total. Pero en 1551, en la Ordenanza que se publica ese año, ya si están nombradas las guardas de la costa junto con los continos, una vinculación que ya no desaparecerá en el futuro, mantenida tácita o expresamente.

La situación generada en el reino granadino convierte a este en una singularidad al contar con una organización para vigilancia y prevención y con otra plenamente militar para defensa y salvaguardia del territorio. De la utilidad de la primera no parece conveniente dudar, pues se extiende a otros ámbitos peninsulares del litoral mediterráneo, de la misma forma que la existencia de un contingente armado para protección de la costa era algo que consideraban beneficioso lugares carentes de tal protección, por lo que resulta lógico que cursaran peticiones para que se les dotara con tal medio defensivo, como hacen los procuradores en Cortes murcianos, quienes en 1526 solicitaron al Emperador unas Guardas "como las que hay en la costa del reyno de Granada y vuestra alteza proveyó que si se han de poner estas guardas las ha de pagar el reyno de Murcia"[19].

Sin embargo, Murcia, expuesta a los mismos riesgos y peligros que Granada y Valencia no llegó a contar nunca con un sistema similar al de sus vecinos. Las Guardas nunca tuvieron efectivos emplazados en los territorios murcianos y valencianos, mientras que los valencianos vieron como la Generalidad, a lo largo del siglo XVI asumía la organización de un sistema de torres de vigilancia muy similar al granadino.

Si ponderamos la entidad de las medidas militares aplicadas en la protección del litoral peninsular meridional y las situamos en el contexto general del despliegue militar que lleva a cabo el Emperador, tendremos que concluir que no tuvieron gran entidad y cuya atención siempre se pospuso, dando prioridad a las exigencias y problemas existentes en otros ámbitos geográficos. La explicación puede radicar en que la conquista del reino nazarí de Granada amplía la vulnerabilidad de la costa meridional, convirtiéndose desde los Pirineos hasta Gibraltar en un amplio frente para ataques costeros y asaltos a núcleos urbanos próximos al litoral, pero si su número podría aumentar, no así su entidad, pues por duros que fueran esos ataques carecía de la entidad suficiente para convertirse en una cabeza de puente que propiciara una acción terrestres de mayor alcance y envergadura, de manera que superadas las jornadas iniciales de sorpresa y violencia, el reembarque de los atacantes era incuestionable ante la imposibilidad de resistir si eran atacados por fuerzas mayores en número.

Posiblemente por ello, el frente peninsular meridional, la costa, solo concentró el interés de la Corona de manera transitoria: cuando se convirtió en la principal base logística de las expediciones norteafricanas carolinas a Túnez y Argel y cuando se produjo la sublevación morisca granadina y la gran acción contra el turco culminada en Lepanto. Antes y después, la costa meridional peninsular sería un frente secundario, cuya estructura fundamental la establecería Carlos V, en la que el reino de Granada tendría una significación especial.

[19] AGS, Guerra Antigua, leg. LVII, ff. 166-167.

Legislación y Literatura Notarial durante el reinado de Carlos V

Eva M.ª Mendoza García
Universidad de Málaga

En la conformación del marco teórico-legal que sustentaba el desarrollo de la profesión notarial en el ámbito de la Corona castellana, encontramos, hasta la etapa carolina, a grandes rasgos, dos protagonistas principales. En primer lugar, Alfonso X, con todo el corpus legislativo que forman el *Fuero Real*[1], el *Espéculo*[2] y las *Siete Partidas*[3], por definir un momento crucial para la historia del notariado castellano, al dejar establecidas las normas básicas y esenciales de los diversos aspectos que comprende la figura escribanil. De hecho, en palabras de José Bono, por su exhaustividad y por tratar tanto la organización de la institución como la praxis, este ordenamiento jurídico puede considerarse el primer formulario notarial castellano al suponer un completo tratado de *ars notariae*[4].

El siguiente hito lo encontramos en el reinado de los Reyes Católicos: las modificaciones introducidas perfilaron de una manera más específica los requisitos, rasgos y funciones propias del notariado, siendo quienes, en opinión de González de Amezúa, dentro de su proceso de reorganización de la concepción del Estado y de sus órganos jurídicos, modelarían la persona y función del escribano[5]. Esta valoración, no obstante, es matizada por Martínez Gijón, para quien la actuación de los Reyes Católicos representa una continuidad de la tradición bajomedieval: las variaciones introducidas provenían de las nuevas y mayores necesidades administrativas[6].

La etapa carolina, en comparación con los grandes impulsos que tuvieron lugar con Alfonso X y con Isabel y Fernando, puede ser considerada más como de continuismo o de reforzamiento, desde el punto de vista legislativo y también en la esfera de la literatura notarial.

[1] Redactado entre 1252 y 1255, dedica a los escribanos el Título VIII del Libro I.

[2] Más extenso es el apartado recogido en el Título XII del Libro IV del Espéculo -1256-1258-.

[3] Podemos diferenciar el Título XIX de la Partida III, centrado en los escribanos y el Título XVIII, referente a las escrituras. Como analiza el Profesor Pérez-Prendes, el Rey ordenó la preparación de las tres obras aunque no llegó a terminar el Espéculo ni a promulgar las Partidas, Pérez-Prendes Muñoz-Arraco, José Manuel, "Las leyes de Alfonso X el Sabio", en *Interpretatio*, *Revista de Historia del Derecho*, VII, I, Madrid 1999, pág. 338.

[4] Bono Huerta, José, *Historia del Derecho Notarial español*, 2 vols, Madrid 1982, v. I, pág. 246. Y Rojas García, Reyes, "La literatura notarial castellana durante el siglo XVI y su difusión en América", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, 2012, https://doi.org/10.4000/nuevomundo.62407.

[5] González de Amezúa, Agustín, *La vida privada española en el protocolo notarial*, (estudio preliminar), Madrid 1950, pág. X.

[6] Martínez Gijón, José, "Estudios sobre el oficio de escribano en Castilla durante la Edad Moderna" en *Centenario de la Ley del Notariado*, Estudios Históricos, Madrid 1964, pág. 277. Para el análisis de la legislación notarial durante el reinado de Isabel y Fernando es fundamental el trabajo de Rodríguez Adrados, quien hace un recorrido que abarca desde las Cortes de Toledo de 1480 hasta la Pragmática de Alcalá de 7 de junio de 1503, Rodríguez Adrados, Antonio, "La Pragmática de Alcalá, entre Las Partidas y la Ley del Notariado", en *Homenaje a Juan Berchmans Vallet de Goytisolo*, Vol. VII, Madrid 1988, pp. 523-539. Además recoge la *Pragmática de Alcalá en el anexo*, pp. 779-786.

Según el profesor Riesco, en el proceso de conformación del Estado Moderno, durante finales del siglo XV y a lo largo del XVI, los sucesivos monarcas fueron elevando el nivel de exigencia en cuanto a la formación y profesionalidad de los cargos y oficios públicos, mostrando los Austrias mayores, cierto interés por prestigiar la función notarial, que en la práctica, no obstante, quedó limitado a los oficios de mayor categoría en el organigrama institucional[7]. A pesar de la influencia que los oficios escribaniles de ámbito más local tenían en la correcta gestión económico-social y administrativa, no recibieron tanta atención[8], pero sí que se sucedieron distintas reglamentaciones relativas a la función de los escribanos como consecuencia de la continua variación de categorías y jurisdicciones derivada de la nueva concepción administrativa y de la expansión territorial[9].

Las disposiciones legislativas de Carlos I son, a grandes rasgos, continuos recordatorios de la obligatoriedad de cumplir el ordenamiento jurídico previo y respuesta a las quejas derivadas de los principales defectos achacables a los escribanos: mala praxis profesional y excesivo cobro de derechos[10]. Por ejemplo, en las Cortes de Burgos de 1512 y en las de 1515 se insistía en el cumplimiento de las leyes y pragmáticas vigentes en cuanto a la provisión y ocupación de los oficios para evitar los abusos y arbitrariedades detectados respecto a vacantes, arrendamientos y ventas de oficios, concesiones a extranjeros, acrecentamientos,…[11]; y los procuradores en Cortes, en Valladolid (1518), solicitaban a Carlos V, la necesidad de enviar visitadores a las Chancillerías, Audiencias y demás instituciones y organismos de gobierno, administración y justicia del reino para esbozar un estado general de la situación que permitiese valorar los abusos cometidos en la provisión de oficios y aplicación de la justicia[12].

En el *Cuaderno de las leyes y pragmáticas reales hechas* en las Cortes de Madrid en 1528, se recogen disposiciones tendentes a corregir la práctica de que los escribanos de Cámara, del Consejo y de las Audiencias y Chancillerías cobraban derechos de los procesos eclesiásticos; se recordaba que ningún escribano del número podía ser arrendador; que los escribanos de las cárceles debían asentar en las espaldas de los procesos de cada preso los derechos llevados con la firma para evitar excesos y efectuar un control y que no se podía tener más de un oficio -cuestión comentada de modo general, no específicamente centrada en los de escribanía, aunque también se consideran incluidos-; o, entre otras cuestiones, que los escribanos públicos de las ciudades y villas ante quienes pasasen los procesos de apelación no cobrasen a las partes derechos de manera duplicada.

[7] Riesco Terrero, Ángel, "El notariado español en la Corona de Castilla e Indias en el siglo XVI: los oficios públicos escribaniles", en De Francisco Olmos, José María, De Santiago Fernández, Javier, (coords.), Galende Díaz, Juan Carlos (dir.), Cabezas Fontanilla, Susana (ed. lit.), Royo Martínez, María del Mar (ed. lit.), *IV Jornadas Científicas sobre documentación de Castilla e Indias en el siglo XVI*, 2005, pp. 269-271.

[8] Riesco Terrero, Ángel, *Op. cit.*, pág. 271.

[9] Marchant Rivera, Alicia, "La expedición del documento notarial castellano en el tránsito a la Modernidad: de la nota registral a la matriz del protocolo notarial" en Ávila Seoane, Nicolás (coord.), Galende Díaz, Juan Carlos (dir.), Cabezas Fontanilla, Susana (dir), *Paseo documental por el Madrid de antaño*, 2015, pág. 337.

[10] Debemos mencionar en este mismo sentido el *Aranzel de los derechos que han de lleuar los escriuanos de Cámara de los Consejos y juzgados que residen en la Corte de su Magestad y en las Audiencias y Chancillerías de Valladolid y Granada*, impreso en Alcalá de Henares en 1543.

[11] Riesco Terrero, Ángel, *Op. cit.*, pág. 279.

[12] Sobre los distintos intentos recopilatorios llevados a cabo durante el mandato de Carlos V (por ejemplo, Cortes de Valladolid de 1523 y 1555 y Cortes de Madrid de 1534) remitimos a Riesco Terrero, Ángel, *Op. cit.*, pp. 243-295. También debemos mencionar *Las leyes de todos los reynos de Castilla abreuiadas y reduzidas en forma de Reportorio decisiuo por la orden del A.B.C.* de Hugo de Celso, impreso en Alcalá de Henares en 1540.

En las Cortes de Toledo de 1523 y en las Cortes de Segovia de 1532 se estipulaba la necesidad de que los escribanos signasen los registros de las escrituras y contratos que realizasen y que los custodiasen cosidos para facilitar el conocimiento del escribano autor de los mismos una vez fallecidos. Y en las Cortes de Madrid de 1539, se recalcaba nuevamente que los escribanos, en todas las escrituras que otorgasen, incluyeran bajo su signo, los derechos percibidos en los procesos y escrituras[13].

En Reales Provisiones emitidas para la ciudad de Málaga en 1532 y destinadas a reglamentar el ejercicio de la actividad notarial por parte de los escribanos numerarios de la ciudad se instaba a guardar la pragmática que disponía que las escrituras se escribiesen en los registros -y no en memoriales-, que no se diesen estas a firmar en blanco a las partes y que los fedatarios examinasen a los testigos[14].

Otro aspecto que se remarcaba en la legislación carolina era la necesidad de que un adecuado examen a los aspirantes a ejercer un oficio notarial debía convertirse en una imprescindible garantía, en una especie de "control de calidad": así, los candidatos que se dirigiesen al Consejo para ser examinados, desde el reinado de Carlos I, habían de llevar una aprobación de la Justicia de su lugar de procedencia, en la cual se testimoniase su habilidad, fidelidad y buena conducta[15]. Y en 1554 se recordaba que, en este caso para los escribanos de los Reinos, únicamente se aceptarían a los aspirantes que cumpliesen todos los requisitos exigidos, sin excepciones. Así, se prohibía admitir a examen a candidatos inhábiles y sin las garantías necesarias, argumentando que "se hacen más escribanos de los que convernían para el bien público de nuestros Reynos"[16]. Asimismo se insistía en que el dictamen favorable debía ser unánime y con la presencia de tres miembros del Consejo como mínimo[17].

Igualmente, el ámbito judicial, por su especial trascendencia, fue objeto de diversas disposiciones tendentes a una mayor regulación: citamos, por ejemplo, la *Instrucción del Emperador respecto al orden en las condenaciones y penas de Cámara y de la Audiencia y Chancillería*, firmada por Felipe II en calidad de príncipe en 1552. En ella se estipulaba, entre otras cuestiones, la necesidad de que en el Consejo Real hubiese un libro donde cada escribano asentase las condenaciones que ante él hubieren pasado, se señalaba un plazo de ocho días para la ejecución y cobro de las condenas mediante la expedición de las cartas ejecutorias y mandamientos requeridos y se regulaba que al final de enero de cada año el escribano de Cámara entresacase copia y relación de las condenaciones registradas en el año anterior para llevar un control de las mismas, protocolo de actuación que debía seguirse, de igual modo, en las Audiencias y Chanchillerías, donde también debían los escribanos que ejercían en las mismas componer un libro de las apelaciones[18].

[13] Marchant Rivera, Alicia, "La expedición del documento notarial castellano en el tránsito a la Modernidad: de la nota registral a la matriz del protocolo notarial" en *Op. cit.*, pp. 337-339.

[14] Archivo Municipal de Málaga, *Actas Capitulares*, vol. VIII, fol. 142v, Marchant Rivera, Alicia, *Op. cit.*, pp. 337-339.

[15] *Novísima Recopilación*, Lib. VII, Tit. XV, Ley IV.

[16] *Ibidem*, Lib. VII, Tit. XV, Ley IX.

[17] En relación a los requisitos necesarios para aspirar a una escribanía pública, Mendoza García, Eva María, *Pluma, tintero y papel. Los escribanos de Málaga en el siglo XVII (1598-1700)*, Málaga, 2007, pp. 21-36 y 41-50.

[18] *La instrucion que el Emperador y Rey nuestro señor ha mandado hazer en estos sus reynos de la corona de Castilla de la orden que se ha de tener en las condenaciones y penas que se hizieren y aplicaren a la cámara y fisco de su magestad, desde el año MDLII en adelante*, fols. 248-250.

En paralelo a las disposiciones y los compendios legislativos, la literatura notarial durante la etapa carolina continuó la línea iniciada en los siglos medievales y las obras aparecidas constituían más un formulario que un verdadero tratado de Ars notariae. De hecho, será a partir de la segunda mitad de la centuria, ya bajo el reinado de Felipe II y durante el siglo XVII, cuando cambie esta tendencia: tanto por la cantidad como por la variedad de obras se podría hablar de una verdadera "edad de oro".

Bajo la genérica denominación de literatura notarial suelen incluirse referencias a toda una producción científica destinada a apoyar al escribano en su formación y en su ejercicio profesional, si bien existen matices que marcan diferencias apreciables entre los formularios, las obras propias del Ars Notariae, los distintos Manuales o Tratados específicamente dirigidos al colectivo escribanil o con unos destinatarios más amplios entre los que también se incluyen los fedatarios. Durante la Edad Moderna proliferaron las obras que pretendían aconsejar, instruir, aleccionar moralmente, servir de modelo o de guía o ayudar a los escribanos.

El medievo vio surgir diferentes formularios o colecciones de ejemplos escriturarios diversos que debían servir de pauta o modelo para redactar documentos de diferentes tipologías; cuando estas fórmulas son propias de las escrituras redactadas por un notario, se habla, específicamente de formulario notarial[19]. Aunque una sola fórmula es ya, de por sí, un formulario concreto para una clase específica de documentos, en sentido estricto, el formulario presupone una recopilación o suma de fórmulas o modelos de distintos actos. Los *Formularios visigóticos* redactados en los años 615-620 por un notario cordobés, los formularios sobre *Licencia de los contratos y escrituras públicas*, que mezclaban las exposiciones doctrinales con modelos para fijar por escrito los actos jurídicos o el *Formularium instrumentorum* de Toledo del siglo XIII son solo unos ejemplos[20]. Como apunta Bono Huerta, desde esta fecha fue surgiendo en el seno de la institución notarial una literatura jurídica que servía de base al trabajo diario, como resultado de las necesidades de la sociedad y para la resolución de problemas concretos de la escrituración. En muchas ocasiones, estos formularios recogían tradiciones locales y no se planteaban como objeto de publicación sino como simple consulta de uso privado de los escribanos[21].

Hay que tener en cuenta que la formación del escribano no provenía, en la mayoría de los casos, de unos estudios reglados sino del aprendizaje en el propio oficio escribanil, tanto en la etapa en que ejercían en calidad de "oficiales de la pluma" como por la experiencia obtenida en el propio trabajo cotidiano, consecuencia del día a día, de la pericia adquirida con la práctica. La consulta de la legislación, de las fórmulas contenidas

[19] García-Granero Fernández, Juan, "Formularios notariales de los siglos XIII al XVI" en *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, Tomo XXII, Vol. I, Madrid 1978, pág. 251.

[20] Canellas López, Ángel, "El notariado en España hasta el siglo XIV: estado de la cuestión" en *Notariado público y documento privado: de los orígenes al siglo XIV*, Valencia 1989, 2 vols, Vol. 1, pp. 101-139.

[21] Bono Huerta, José, *Op. cit.*, vol. I, pág. 246. También debemos citar: Bono Huerta, José, "Los formularios notariales españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII", en *Anales de la Academia Matritense del Notariado*, Tomo XXII, Vol. I, Madrid 1978, pp. 287-318 y Bono Huerta, José, «La nueva literatura notarial castellana en el reinado de Felipe II», en *Felipe II y el notariado de su tiempo*. Textos separados de la Gaceta de los notarios, nº 97, junio/julio 1998, pp. 19-33. Rojas García, Reyes, *Op. cit.*, https://doi.org/10.4000/nuevomundo.62407. Luján Muñoz, Jorge, "La literatura notarial en España e Hispanoamérica, 1500-1820", *Anuario de estudios americanos*, Sevilla, 1981, tomo 38, pp. 101-116.

en las *Partidas*, en los diferentes formularios o en los Tratados notariales supondría un apoyo complementario[22].

El *Ars notariae* aunaba la teoría jurídica y la práctica diaria, por lo que fue experimentando una evolución continua que acogía los cambios que se producían en el ámbito de actuación del notario[23]. Como hemos comentado, el punto de inflexión lo podemos marcar a partir de la segunda mitad del siglo XVI, cuando se inicia una nueva etapa en la disciplina notarial: se pasó del simple formulario o repertorio de escrituras documentales desprovisto de aclaraciones legales a la creación de auténticos tratados de Derecho Notarial, que pretendían efectuar una ordenación notarial con el fin de ofrecer al notario una guía para el conocimiento de las leyes que le atañían en su función, incluyendo comentarios, citas legales, anotaciones explicativas y consejos de carácter profesional, e incluso moral -aspecto este último bastante frecuente en muchas de estas obras y que aparecía clara y expresamente destacado en la declaración de intenciones que contenían los prólogos-[24]. Resulta así muy ilustrativa la frecuente denominación de *Instrucción de escrivanos*, que solía aparecer en la parte introductoria, y *Práctica de escrivanos*, el cuerpo del formulario de finalidad didáctico-práctica y consultiva[25]. Además, fueron apareciendo obras con un carácter más especializado en ámbitos como el judicial, donde la valía de estos Tratados podía resultar, en ciertos aspectos, incluso mayor por la trascendencia de los asuntos abordados en los tribunales: si en cualquier documento notarial la adecuada distribución de las cláusulas y el carácter repetitivo de las mismas tenía su porqué en el cumplimiento de las normas y condiciones exigidas para la legal extensión de un escrito que estaba destinado a suministrar al otorgante un medio de justificación en el que no cupiese la duda, la sospecha o la ambigüedad, más aun en las cláusulas de los documentos redactados por los notarios en su colaboración con la Justicia, ya que las prácticas procesales de la época eran extraordinariamente formalistas, reforzándose así la tendencia general hacia lenguajes jurídicos retóricos y protocolarios[26]. Los Tratados ofrecían instrucciones sobre cómo debían actuar los fedatarios públicos en los diferentes procesos judiciales, tanto civiles como criminales, explicando los principales términos, fases del proceso judicial y normativa legal que les afectaba.

[22] Rojas García, Reyes, Op. *cit.*, https://doi.org/10.4000/nuevomundo.62407. Y Mendoza García, Eva María, *Op. cit.*, pp. 167-210.

[23] Rojas García, Reyes, *Op. cit.*, https://doi.org/10.4000/nuevomundo.62407.

[24] Extremera Extremera, Miguel Ángel, "La pluma y la vida: Escribanos, cultura escrita y sociedad en la España Moderna (siglos XVI-XVIII)", *Litterae: Cuadernos de cultura escrita*, Año III-IV 2003-2004, n.º 3-4, pp. 199 y ss. Bono Huerta, José "La nueva literatura notarial castellana en el reinado de Felipe II" en *Op. cit.*, pp. 19-33. Respecto a este aspecto moralizante que muestran en muchas ocasiones la mayoría de estos Tratados, podemos apuntar que también aparecieron obras especificamente centradas en estas enseñanzas como Galindo, Pedro, *Manual de escrivanos, alguaciles y otros Ministros de Iusticia, muy útil y conveniente para la seguridad de sus conciencias*, Madrid 1679.

[25] Bono Huerta, José, "Los formularios notariales españoles de los siglos XVI, XVII y XVIII", en *Op. cit.*, pág. 294.

[26] No obstante, desde el momento en que el uso de estos formulismos se generaliza, terminan perdiendo toda significación jurídica, convirtiéndose en determinados casos en meros recursos protocolarios o formalismos retóricos a los que se recurre como instrumentos de apoyo para redactar los documentos, Lorenzo Cadarso, Pedro Luis, "Cláusulas y formulismos en la documentación judicial castellana de los siglos XVI y XVII", SIGNO. *Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 6, 1999, pp. 210-211. Mendoza García, Eva María, "Teoría y práctica de la actividad de los escribanos en el ámbito judicial: los manuales notariales", en Arroyal Espigares, Pedro y Ostos Salcedo, Pilar (Edits.), *Los escribanos públicos y la actividad judicial, III Jornadas sobre el notariado en Andalucía*, Málaga 2014, pp. 145-180.

La etapa carolina supone un momento de transición entre el mero formulario y la eclosión de los Tratados notariales. Nos centraremos en tres obras que ejemplifican este proceso: *Las Notas del relator* de Fernán Díaz de Toledo, que en su edición de 1531 incluía como anexo las llamadas "Notas breves", formulario anónimo de mínima extensión que únicamente contenía una docena de fórmulas, desprovistas de marco teórico; la *Suma de notas copiosas muy sustanciales y compendiosas según el uso y estilo que agora se usan en estos reynos* de Juan de Medina (1538) y Hernando Díaz de Valdepeñas (1541); y la *Recopilación de notas de escripturas públicas, útiles y muy prouechosas, por las quales qualquier escriuano podrá ordenar qualesquier escripturas que ante él se otorgaren, de las que se acostumbran en todos estos Reynos*, de Roque de Huerta (1551).

Estos formularios aparecidos en el reinado de Carlos I constituían por un lado una guía de trabajo, pues, como veremos, ofrecían un listado de tipologías notariales a las que el escribano acudía según el caso que necesitaba escriturar, copiando las fórmulas apropiadas a las que añadía los datos concretos del cliente, y, por otro lado, podían servir como "manual de examen", es decir, como apoyo para superar la preceptiva prueba que debían pasar antes de conseguir el título de escribano[27].

Uno de los formularios castellanos con mayor difusión en Castilla, un referente para obras posteriores, considerado el último bajomedieval y el primero moderno y la base de la literatura notarial castellana del siglo XVI, son las *Notas del relator* de Fernán Díaz de Toledo, miembro del Consejo Real, oidor de la Audiencia, notario mayor de los privilegios rodados de la cancillería real y doctor en decretos por el Estudio General de Valladolid[28]. Aunque la primera edición, según Bono Huerta, se publicó en Burgos en 1490, le sucederían otras más en Valladolid en 1493, en Salamanca en 1489, 1499 y 1500, en Sevilla en 1500 y 1507 y en Burgos en 1524, 1531 y 1552[29]. Entre las distintas ediciones hay cambios, más o menos significativos y, concretamente, desde la edición de 1531 se añadió un anexo, las conocidas "Notas breves", consistentes en una docena de fórmulas[30], sin acompañamiento teórico-jurídico, que gozaron de gran popularidad entre los escribanos. Asimismo, en esa edición se incorporaron dos tipologías, la "carta de fletar navíos" y la "póliza de seguros", indicativas de las nuevas necesidades documentales derivadas del descubrimiento de América[31].

El encabezado de las *Notas Breves* -"Aquí comiençan las notas breues las quales son muy prouechosas para qualquier que ha de usar el officio de la escriuanía especialmente para se examinar porque breuemente y con poco trabajo podrá por ellas saber de coro todo lo sustancial de qualquier escriptura de las que se acostumbran hazer en todos estos Reynos"[32]-, es inequívoco en cuanto a su finalidad a la vez que apunta las pautas sobre

[27] Mártir Alario, María José, *Los testamentos en los formularios notariales castellanos del siglo XVI*, Granada 2015, pág. 25.

[28] Domínguez Guerrero, María Luisa y Ostos Salcedo, Pilar, "Los formularios notariales castellanos y la documentación judicial" en Arroyal Espigares, Pedro y Ostos Salcedo, Pilar (Edits.), *Los escribanos públicos y la actividad judicial, III Jornadas sobre el notariado en Andalucía*, Málaga 2014, pp. 44-49.

[29] Estas dos últimas ediciones son las que hemos consultado. Mártir Alario, María José, *Op. cit.*, pág. 28 y Bono Huerta, José, *Historia del Derecho Notarial español*, v. II, pág. 67.

[30] Estas son: carta de obligación, carta de poder, testamento abierto, carta de arrendamiento, carta de venta, carta de tutela, carta de poder para cobrar, formulario para sacar una escritura de un escribano fallecido, carta de arras, carta de donación, testamento cerrado y carta de compromiso.

[31] Díaz de Toledo, Fernán, *Notas del relator*, Burgos 1531 y 1552. Mártir Alario, María José, *Op. cit.*, pp. 31-32 y 72.

[32] *Ibidem*, edición de Burgos 1531, fol. LV.

cómo se conformarían las pruebas de acceso al oficio. Incluye las fórmulas propias más habituales de tipologías notariales.

Las Notas del Relator recopilan ochenta y dos fórmulas correspondientes a las principales escrituras requeridas al colectivo notarial en la época siguiendo la legislación vigente, es decir, antes de la *Pragmática de Alcalá de Henares*[33]. Por ejemplo, cartas de compromiso, distintos tipos de cartas de poder, de arrendamiento, de obligación, de juramento, de tutoría, de donación, de censo, de renta, de pago, de ventas, de alquiler de casas, de arras, de dote, de perdón, de aprendiz; algunas tipologías propias del ámbito judicial como "carta de sentencia de alcalde", "comienzo de sentencia arbitraria", "fin de sentencia arbitraria", "carta de licencia que da el juez al tutor para vender los bienes del menor", "presentación de cárcel"; cláusulas de renuncias para las mujeres como "Muchas vezes da una muger a su marido poder para que pueda demandar sus bienes", "Carta de retificación que haze la muger por parte de la cauzión que hizo el marido"; y una tipología documental propiamente relacionada con la profesión escribanil, "carta de cómo se ha de apoderar el notario en la escriuanía quando la ha de aver por muerte de otro notario".

En la obra *Suma de notas copiosas muy sustanciales y compendiosas según el uso y estilo que agora se usan en estos reynos* publicada en 1538 por el impresor Juan de Medina y cuya autoría fue posteriormente reclamada por Hernando Díaz de Valdepeñas se aprecia una cierta evolución, pues si bien continúa siendo un formulario continuador de la tradición medieval, incluía ya breves anotaciones explicativas acompañando a algunas de las fórmulas.

En la presentación de la edición de 1538 se hacía mención a la intencionalidad didáctica y práctica de la compilación de fórmulas notariales: "Por quanto por parte de vos Juan de Medina nos ha sido hecha relación que nos aveys recogido y aiuntado en un volumen ciertas notas que son muy necessarias y provechosas para los escrivanos públicos del número y de los reynos"[34].

Hernando Díaz de Valdepeñas, escribano de lo criminal en la Chancillería granadina y posteriormente fiscal del Consejo Real, presentó ante esta institución una reclamación contra el privilegio de impresión concedido durante diez años a Juan de Medina, alegando que la autoría de la obra le pertenecía. Llegaron ambos a un acuerdo para la edición en común de la misma durante los mencionados diez años. El Consejo Real otorgó a Díaz de Valdepeñas licencia de impresión en 1541, prorrogada en 1552[35].

A través de las sucesivas reediciones, que fueron incluyendo sutiles modificaciones y correcciones, se observa un enriquecimiento desde la mera recopilación de ejemplos de escrituras habituales en los oficios escribaniles hasta una obra con una mayor ambición al ir añadiendo algunas anotaciones marginales referidas a fuentes jurídicas o ciertas breves explicaciones que pretendían aclarar cuestiones que se le presentarían habitualmente al escribano en su quehacer diario[36].

Entresacando algunas de las tipologías notariales que se recogen en esta obra, podemos hacernos una idea clara de la variedad de contenidos: "Poder para desposar", "Poder de

[33] Rojas García, Reyes, *Op. cit.*, https://doi.org/10.4000/nuevomundo.62407.

[34] De Medina, Juan, *Suma de notas copiosas muy sustanciales y compendiosas según el uso y estilo que agora se usan en estos reynos*, Valladolid 1538. Mártir Alario, María José, *Op. cit.*, pág.72.

[35] Rojas García, Reyes, *Op. cit.*, https://doi.org/10.4000/nuevomundo.62407 y Domínguez Guerrero, María Luisa y Ostos Salcedo, Pilar, *Op. cit.*, pp. 44-49.

[36] Rojas García, Reyes, *Op. cit.*, https://doi.org/10.4000/nuevomundo.62407.

compañía", "Traspasso de rentas", "Poder para vender con juramento que da una muger a su marido ante el alcalde", "Poder para oponerse a una cáthedra", "Obligación de sacar a paz y a saluo", "Ventas de lanas", "Carta de aprendiz y cura", "Carta de soldada", "Carta de dote y arras", "Perdón de cuernos", "Contrato de madera", "Depósito de cuerpo", "Renunciación de oficio", "Para armar a uno cauallero y darle el hábito de Santiago por facultad de Su Magestad", "Mayorazgo", "Emancipación", "Petición para pedir a su Magestad legitime a un hijo bastardo", "Carta de justicia", "Escritura que haze el padre o madre quando deshereda a un hijo o hija"; asimismo, como ejemplo de la mencionada e incipiente vocación de tratado notarial que sobrepasa el simple sumario de fórmulas que se va observando en las reediciones de la obra podemos mencionar "La orden que se ha de tener en hazer un processo criminal en rebeldía ante las justicias ordinarias del reyno", "La manera que se ha de sacar un traslado de prouissión de su magestad o escriptura con autoridad de juez", "Traslado de la ley en que se declara en qué casos y en qué contratos puede el escriuano tomar juramento" o "Cómo se ha de sacar y autorizar una escriptura del registro de un escriuano que es fallecido"[37].

La obra que cierra el escueto listado de referencias a la literatura notarial surgidas durante el reinado de Carlos V es *Recopilación de notas de escripturas públicas, útiles y muy prouechosas, por las quales qualquier escriuano podrá ordenar qualesquier escripturas que ante él se otorgaren, de las que se acostumbran en todos estos Reynos*, de Roque de Huerta, impresa en Salamanca en 1551, que presenta únicamente una sucesión de fórmulas de redacción propuestas para las diferentes tipologías documentales más habituales, pero carentes de cualquier aclaración, definición o explicación teórico-legal[38].

La mayoría de las notas corresponden, como es habitual en los ejemplos expuestos, a los tipos de escrituras más frecuentes en los escritorios públicos: cartas de poder, obligaciones, ventas, traspasos y arrendamientos, testamentos, inventarios, compromisos, mejoras, censos, cartas de desposorios, arras y dote, escrituras de perdón, contratos de compañías, escrituras de emancipación, sustitución, posesión, ratificación, cartas de tutela, particiones de bienes, contratos de mayordomía, mayorazgos, revocaciones, fianzas, carta de vecindad, cartas de depósito, nombramientos, renuncias -de regimiento y de escribanía- y otorgamiento de testamento cerrado y diligencias para abrirlo, incluyendo en muchas de ella algunas variantes dependiendo de la casuística. Junto a estas tipologías generales, estos autores insertan otras notas de carácter más específico, entre las que podemos destacar las siguientes: "De cómo perdonan la muerte de un hombre" y "Perdón que hazen un hombre y una muger y un menor por su hermano", "Cómo toman la possessión de una casa con su huerta", "Pleyto omenaje que haze un hombre quando se pone por alcayde de una fortaleza", "Obligación que haze el merino del aldea al merino de la ciudad que le pone de su mano", "Como entra una monja en un monasterio", "Como ahorcan un esclavo", "Fianza que da un mercader quando va a la feria", "Poder que se da a uno para que vaya tras otro que ha hurtado algo", "Cédula con que se requiere al vanco", "Poder que otorgan unos que perdonan para que puedan lleuar el perdón ante sus Magestades o a otras qualesquier partes", "Como

[37] Díaz de Valdepeñas, Fernando, *Summa de notas copiosas muy sustanciales y compendiosas*, Valladolid 1553 y De Medina, Juan, *Op. cit.*, fols. 5v, 6v, 9, 13v, 23v, 24, 25v, 26, 29, 30, 33, 39, 39v y ss.

[38] De Huerta, Roque, *Recopilación de notas de escripturas públicas, útiles y muy prouechosas, por las quales qualquier escriuano podrá ordenar qualesquier escripturas que ante él se otorgaren, de las que se acostumbran en todos estos Reynos*, Salamanca, por Juan de Junta, 1551.

arman a uno cauallero", "Suertes que echan los herederos"[39],… Asimismo, se recogían dos tipologías documentales directamente relacionadas con el oficio notarial como son las de "Renunciación de escriuanía" y "Cómo sacan una escriptura de un escriuano no siendo suyos los registros", en las que podemos apreciar que las fórmulas propuestas en un *Manual* de mediados del siglo XVI son idénticas a las que podemos comprobar que emplean en su quehacer cotidiano los fedatarios al consultar los protocolos notariales[40].

Estos tres ejemplos mencionados darán paso, a partir de la segunda mitad del siglo XVI y durante el Seiscientos, a una etapa de florecimiento de la literatura escribanil, que, recogiendo además las nuevas demandas derivadas de los cambios económicos, sociales y culturales, culminará con la aparición de Tratados notariales divididos en un apartado teórico y otro práctico, con anotaciones jurídicas, explicaciones más pormenorizadas, legislación aplicable, citas a autoridades, junto a la inclusión de aspectos morales dirigidos a "dignificar" un oficio que no gozaba de la mejor fama social[41], consecuencia de ciertos excesos, que estas obras junto con las Pragmáticas reales trataban de acotar[42].

En conclusión, los años del reinado de Carlos I constituyen, tanto desde el punto de vista legislativo como en lo referido a la literatura notarial, una etapa de asentamiento de tradiciones anteriores a la vez que pone las bases para la eclosión de los cada vez más completos Manuales de escribanos que comenzarían ya durante la época de Felipe II y, especialmente, en el siglo XVII.

[39] De Huerta, Roque, *Op. Cit.*, fols. 40, 41,44, 46, 48, 76, 78, 79, 80, 84, 86, 96 y 97.

[40] *Ibídem*, fols. 106 y 82 v. Mendoza García, Eva María, *Op. cit.*, pp. 178-207.

[41] Numerosos ejemplos literarios lo atestiguan. Extremera Extremera, Miguel Ángel, "La pluma y la vida: Escribanos, cultura escrita y sociedad en la España Moderna (siglos XVI-XVIII)", *Op. cit.*, pág. 191. Mendoza García, Eva María, *Op. cit.*, pp. 279-287.

[42] Podemos citar como ejemplo de esta proliferación de Manuales notariales entre otros, De Niebla, Lorenzo, *Summa del estilo de escriuanos y de herencias, y particiones y escripturas y avisos de Juezes*, Sevilla, impreso por Pedro Martinez de Bañares, 1565; De Ribera, Diego, *Primera parte de escripturas y orden de partición y quenta y de residencia y judicial ciuil e criminal con una instrucción a los escriuanos del Reyno al principio y su aranzel al fin y Segunda y tercera parte de escripturas y orden judicial en casos particulares para los escriuanos del número y del Reyno y de las prouincias de los alcaldes de casa y corte y de las chancillerías y los que van con juezes de comissión y los aranzeles que se han de guardar*, imprenta de Rene Rabut, Granada 1577; De Carvajal, Bartolomé, *Instructión y memorial para escriuanos y juezes executores, assí en lo criminal como ceuil, y escripturas públicas*, Granada 1585; Villadiego Vascuñana y Montoya, Alonso de, *Instrucción política y práctica judicial conforme al estilo de los Consejos, Audiencias y Tribunales de Corte y otros ordinarios del Reyno, utilíssima para los Gouernadores, Corregidores, y otros Juezes ordinarios, y de comissión, y para los Abogados, Escriuanos, Procuradores y Litigantes*, 1612; Monterroso y Alvarado, Gabriel, *Prática Ciuil y Criminal, y Instruction de Scriuanos diuidida en nueue tractados / Agora de nueuo emendada y añadida, en esta segunda imprrssión, en muchas cosas a ella necessarias. Especialmente, en el quinto tractado. Agora de nueuo emendada y añadida en esta postrera impression, de la carta de trueque y cambio ... conforme a la nueua Recopilacion* ... En Valladolid, imprenta de Juan de Rueda, 1626; Bravo, P. Fray Diego, *Manual de escrivanos, útil y necessario para los legados y escrituras tocantes a la orden de San Francisco de la regular observancia*, Sevilla 1633; Gonzalez de Torneo, Francisco, *Práctica de escrivanos que contiene la judicial y orden de examinar testigos en causas ciuiles y hidalguías y causas criminales y escrituras públicas en estilo extenso y quentas y particiones de bienes y execuciones de cartas executorias*, Madrid 1664; Fernández de Herrera Villaroes, Jerónimo, *Práctica criminal, instrucción (nueva útil) de substanciar las causas, con distincion de lo que particularmente parece se debe obseruar, assí en los Consejos y Sala, como en otros Tribunales superiores, y en los inferiores de juezes, pesquisidores y ordinarios por los escriuanos a quienes suelen cometerse, en que se notan muchas de las dificultades que se ofrecen en el todo, y en parte de ellas*, Madrid 1672; Galindo, Pedro, *Manual de escrivanos, alguaciles y otros Ministros de Iusticia, muy útil y conveniente para la seguridad de sus conciencias*, Madrid 1679; y, ya a comienzos del XVIII, Melgarejo Manrique de Lara, Pedro, *Compendio de contratos públicos, autos de particiones, executivos y de residencias, con el género de papel sellado que a cada despacho toca. Añadido en esta impressión el arancel de los Derechos que los Ministros de la Real Chancillería de esta ciudad y escrivanos han de percibir según las ordenanças y Leyes de Castilla*, Zaragoza, por Pasqual Bueno, impresor de Su Majestad y de la Real Chancillería, 1708.

El reino de Navarra. Desde la incorporación a la corona de Castilla (1515) hasta constituir una Provincia Foral (1841)

Francisco Miranda Rubio
Universidad Pública de Navarra

1. Consideraciones previas

La incorporación del reino de Navarra a Castilla no se comprende plenamente si solo se considera el hecho de la conquista militar de 1512. Hay diferencias evidentes con respecto a la conquista del reino de Granada por los castellanos en el 1492. En el reino cristiano de Navarra se respetaron sus leyes, fueros e instituciones. Tampoco el reino navarro recayó por herencia pacífica en las sienes de los castellanos como ocurrió con la corona de Aragón. La conquista se defendió con las armas y también con argumentos jurídicos. El Conde-duque de Olivares recordaba al rey Felipe IV en 1624 que todas sus posesiones las tenía por legítima herencia salvo las Indias y Navarra. Con todo, el proceso de integración de Navarra fue lento, duró buena parte del siglo XVI.

2. La invasión castellana de Navarra en 1512 y los intentos posteriores de los Albret para recuperarla

La conquista de Navarra fue en 1512 como consecuencia de la guerra hispano-francesa, cuyo escenario y objetivos prioritarios estaban en Italia. En realidad, Francia utilizó a Navarra como un asunto más para enfrentarse a la monarquía de España. Los intereses que movían a los franceses y a los españoles fue el dominio de Milán, Nápoles y Borgoña. Por otra parte, a la monarquía francesa no le convenía el engrandecimiento y la independencia de los reyes navarros, Juan III Albret y Catalina I de Foix. Dichos reyes dominaban importantes señoríos del sur de Francia y la Navarra peninsular. Además, el reino de Navarra estaba dividido en dos bandos nobiliarios enfrentados: los agramonteses y los beamonteses, estos últimos eran partidarios de la anexión de Navarra con Castilla y los agramonteses favorables a formar un reino independiente y de abandonar las posesiones territoriales que Navarra tenía en el sur de Francia. Los territorios de la Navarra francesa eran conocidos como la merindad de Ultrapuertos o la sexta Merindad, las otras cinco merindades estaban dentro de la Navarra peninsular. La conquista de los castellanos se produjo en el verano de 1512, fue demasiado rápida e incompleta para ser segura. Los reyes navarros Juan Albret y Catalina de Foix no se resignaron a perder el reino e intentaron recuperarlo por todos los medios[1].

Fernando el Católico que dirigió la conquista desde Logroño, no llegó a entrar en Navarra. El rey Católico gobernará en Navarra a través del virrey, sus decisiones serán mesuradas, rectas y hábiles, actuó por encima de los dos bandos, agramonteses y beamonteses y trató de unificar las diferencias existentes entre la nobleza navarra. Perdonó a los agramonteses que habían luchado contra él y repartió los cargos públicos por igual entre ambos bandos nobiliarios. Intentó edulcorar la imagen de la conquista

[1] Floritán Imizcoz, A.: *El reino de Navarra y la conformación política de España (1512-1841)*, Pamplona. 2014,Pág. 62 y ss.

concediendo privilegios y gracias a personas y pueblos, también indemnizaciones por los daños de la guerra. Respetó la administración de Navarra, tras la anexión, continuó siendo un reino con las libertades públicas contenidas en su fuero. Nombró como primer virrey de Navarra al marqués de Comares y le encargó jurar los fueros. El propio Fernando ratificará en Burgos dicho juramento en junio de 1512. Un año después, 1513 comenzó a construirse en Pamplona un castillo para defender la ciudad, ubicado en el lugar que posteriormente se construyó la Diputación. En 1514 Fernando el Católico terminó con la ocupación total de Navarra, incluso con la conquista de los territorios navarros en Francia, la Merindad de Ultrapuertos.

Fernando tomó el título de rey de Navarra, en agosto de 1512, pero la incorporación de Navarra a Castilla se produjo más tarde en julio de 1515, la justificación de que se retrasase tres años fue debido a que Fernando albergó la esperanza de tener un heredero de su segundo matrimonio con Germana de Foix, pero al desengañarse de que no iba a tener más herederos que su hija enferma, Juana la Loca y su nieto extranjero Carlos de Gante, decidió entonces la incorporación de Navarra a Castilla.

2.1 Primer intento para recuperar Navarra en 1513

El primer intento de los reyes navarros, Albret-Foix por recuperar Navarra se produjo al finalizar el año 1512. Colaboró en el empeño el futuro Francisco I, entonces heredero de Francia, quien dirigió las acciones bélicas para recobrar el reino navarro. El ejercito franco-navarro compuesto de franceses, agramonteses, mercenarios gascones, albaneses y alemanes, llevó a cabo varias expediciones. Juan III de Albret entró a Navarra por el valle de Roncal hasta Pamplona, sin lograr reconquistarla. Francisco I se enfrentó al duque de Alba en San Juan de Pie de Port (Francia), el duque acabó retirándose a Pamplona. La ciudad navarra resistió durante el invierno de 1512-1513 a los ejércitos franceses, mercenarios, agramonteses y guipuzcoanos que acabaron derrotados por castellanos y beamonteses. Francia y España firmaron una tregua en abril de 1513, en la que el rey francés Luis XII se comprometía a no ayudar al rey de Navarra Juan III Albret. Fernando el Católico pudo ganar tiempo para completar la conquista de la Merindad de Ultrapuertos. Aunque Navarra contó con el apoyo de los reyes de Francia, Luis XII y Francisco I, de los papas y del Emperador Maximiliano, que reconocieron la legitimidad de Juan y Catalina como reyes de Navarra. Lo cierto es que, Navarra con una extensión de 12.000 Kilómetros cuadrados y sus 100.000 habitantes, incluida la merindad de Ultrapuertos o Baja Navarra (Francia), significaba muy poco en el contexto internacional, ya que predominaron siempre los intereses de las dos poderosas potencias como eran Francia y España.

2.2 Segundo intento en 1516

Un segundo intento por recuperar Navarra se realizó en 1516. En ese año murió Fernando el Católico y con él acaba el equilibrio entre las dos familias de la nobleza navarra. Fernando había logrado un entendimiento entre los agramonteses, favorables a Juan Albret, y los beamonteses, cercanos a la integración con Castilla. Además, la sucesión de Carlos de Gante, que se hallaba en Flandes, resultó complicada para los castellanos. La ocasión era propicia para desequilibrar a ambas partes y romper la paz lograda con tanto empeño por Fernando el Católico. Sin embargo, el fracaso de los agramonteses con don Pedro de Navarra hizo perder la oportunidad de recuperar el

reino de Navarra. Con el fin de evitar nuevas rebeliones, el cardenal Cisneros, regente de Castilla, mandó destruir castillos y fortalezas particulares en Navarra.

La muerte de Juan III Albret en 1516 y la de Catalina de Foix en 1517 dejó debilitada la intención de recuperar el reino de Navarra. El hijo de los reyes navarros, Enrique II, fue el heredero legítimo de la Navarra de Ultrapuertos (1517-1555). Su dominio territorial solo se circunscribía a los territorios franceses, Enrique II mantenía el título de rey de Navarra sin ocupar la Navarra peninsular. Dependía de la tutela del rey de Francia, Francisco I, que le impuso como esposa a su hermana, Margarita de Angulema. Los monarcas navarros de la merindad de Ultrapuertos estaban subyugados a Francia, mientras que la monarquía española se consolidaba en el territorio navarro peninsular.

2.3 Tercer intento 1521

Carlos I (IV de Navarra y V de Alemania) había vencido a Francisco I en la elección Imperial de Alemania en 1519, lo que hizo aumentar la rivalidad entre ambos, además, el reino francés, como resultado de la elección Imperial, quedó bloqueado por España. La rebelión de las ciudades castellanas durante el movimiento comunero de 1520-1521 fue un momento propicio para atacar a Carlos I. En Navarra la nobleza aumentaba sus quejas contra el virrey impuesto por los castellanos y la camarilla beamontesa. Al trasladar a Castilla parte de la guarnición militar de Navarra para sofocar la sublevación castellana, dejó indefenso el reino. Francisco I aprovecho para atacar a los castellanos que ocupaban Navarra. Con todo, el rey francés estuvo más preocupado por conquistar Milán que Navarra, pues no ayudó a Enrique II, rey de Navarra, a recuperar el reino y, cuando lo hizo, fue demasiado tarde, dado que los comuneros ya habían sido derrotados en Villalar y los castellanos pudieron reunir fuerzas suficientes para detener la expedición fraco-navarra. La expedición franco-navarra entró por Roscesvalles en mayo 1521 y, Andrés de Foix llegó a dominar Pamplona y su castillo. En la toma de dicha ciudad cayó herido el guipuzcoano San Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús. Inesperadamente los franceses cercaron Logroño en lugar apoyar a Enrique II. La ciudad de Pamplona capituló ante el duque de Alba. En Noain y Esquiroz fue derrotado estrepitosamente el ejército franco-navarro. La suerte de Navarra estaba decidida a favor de la incorporación a Castilla, pero la guerra hispano-francesa continuó.

2.4 Merindad de Ultrapuertos o Baja Navarra (1530)

Carlos I consideró excesivo el coste económico y político que suponía dominar los territorios que Navarra tenía en Francia al norte de los Pirineos, y en 1530 abandonó la fortaleza de San Juan de Pie de Puerto. Los reyes navarros mantuvieron en Francia la Merindad de Ultrapuertos y siguieron titulándose reyes de Navarra.

En realidad, se había consumado el reparto de Navarra entre España y Francia. La Navarra peninsular quedó anexionada a la Corona española y la merindad de Ultrapuertos a Francia. En 1589, Enrique III de Navarra subió al trono de Francia (como Enrique IV de Francia) y a partir de ese momento los monarcas franceses fueron también reyes de Navarra. El rey de España lo era de Navarra peninsular desde su incorporación a Castilla 1515.

3. Navarra durante Carlos V y Felipe II (1516-1598)

En los primeros años del reinado de Carlos I, el dominio de la corona española sobre Navarra era inseguro y los monarcas navarros de la casa Albret mantuvieron su deseo de recuperar Navarra. Los franceses utilizaban Navarra para enfrentarla a la monarquía española. Carlos I fue muy respetuoso con los fueros o derechos históricos de Navarra, en 1520 cuando volvía de Aragón hacia Castilla pasó por Tudela, allí prometió guardar los fueros. En 1523 Carlos I entró en Navarra desde Logroño, venía con un poderoso ejército para sitiar Fuenterrabía (Guipúzcoa), se le dispensó un gran recibimiento en Estella y prosiguió hasta Pamplona, pero sus tropas continuaron hasta Fuenterrabía y San Juan de Pie de Puerto, ya en Francia. En ese mismo año el emperador tuvo discrepancias con las Cortes navarras, al tratar de incorporar a Castilla la población navarra de Viana. Pero la intervención de las Cortes logró que Carlos I rectificase su decisión. En 1542 fue su última visita que realizó a Pamplona, inspeccionó las fortificaciones de la ciudad, porque estaba a punto de emprender una nueva guerra con Francia[2].

La relación de Carlos I con Navarra fue cordial y de respeto a sus leyes. Además, dos indultos ofrecidos por el emperador ayudaron a apaciguar Navarra, el primero fue parcial en 1523 y el segundo más general en 1524, para quienes regresaran a Navarra y jurasen fidelidad al emperador. Tras abandonar Carlos I la merindad de Ultrapuertos, ubicada al sur de Francia, Navarra se apaciguó, y el apoyo bélico de los franceses a los navarros fieles a los Albret disminuyó. Cuando Carlos I hizo prisionero a Francisco I junto con el rey de Navarra, Enrique II, en la batalla de Pavía, obligó al rey francés a convencer a Enrique II de la necesidad de renunciar al título de rey de Navarra, pero en cuanto el rey francés recobró su libertad se negó a cumplir lo acordado. Carlos I, con el fin de una mayor aproximación a Navarra, pensó casar a su hijo Felipe con Juana Albret, hija de Enrique II de Navarra. De esta forma los Albret recuperarían Navarra sin separarla de España. Las negociaciones comenzaron en 1537, pero Francia se opuso tajantemente, ya que España heredaría también la merindad de Ultrapuertos, que constituiría una verdadera amenaza para Francia. Alarmados los franceses casaron a Juana Albret con Antonio de Borbón, duque de Vendôme, de estirpe regia.

El reinado de Carlos I fue para Navarra una época de resurgimiento. Después de un siglo XV de guerras civiles, entre las dos familias nobles más importantes del reino navarro, agramonteses y beamonteses. En el siglo XVI se disfrutó de paz y progreso, aumentó la población, se recuperó la economía y florecieron las artes, destacó la política pacificadora del emperador. Sin embargo, Navarra no produjo excesivos beneficios a la monarquía española. El principal provecho que aportó Navarra en este siglo fue la defensa de los pasos del Pirineo. Aunque las grandes obras defensivas y su mantenimiento se hicieron, en buena medida, con el dinero castellano. A principios del siglo XVI la defensa de Navarra se basaba en un centenar de castillos medievales. Se empezó en 1513 con la construcción del castillo de Pamplona que Carlos I, mandó reparar en 1542. A lo largo de toda la frontera con Francia había puestos militares, en el puerto de Zubiri, y en las villas de Vera, Maya y Burguete y en los valles de Aézcoa, Salazar y Roncal. Estos valles estaban vigilantes ante posibles infiltraciones de franceses. Los alcaldes de estos valles se denominaron "capitanes a guerra", ya que, en momentos de invasión exterior, ejercían la autoridad militar sobre los habitantes del valle que estaban

[2] Floristán Imizcoz, A. : *El reino de Navarra … opus cit.* Pág 132 y ss.

obligados a defenderlo y seguir a su alcalde-capitán. La monarquía española recompensó a estos valles con abundantes privilegios. Estaban en esta situación los valles pirenáicos: Navascués, Roncal, Salazar, Valcarlos, Erro, Baztán, y las Cinco Villas de la montaña navarra. De acuerdo con el fuero, los habitantes de estos valles sólo cogían las armas y defendían su territorio en el caso de que fuese invadido, nunca actuaban fuera de su localidad. Tenían obligación de defender el valle los hombres entre 18 y 60 años. El rey debía pagarles y mantenerlos durante la guerra. Semejante estructura militar resultaba obsoleta e inadecuada a las nuevas formas de la guerra moderna. Mientras hubo dinero y los soldados eran castellanos, los virreyes no reclutaron a vecinos navarros, pero la situación cambió en el siglo XVII. La defensa del Pirineo Occidental tanto en Navarra como en Guipúzcoa requería de una infraestructura bélica, que Carlos I tuvo que crearla y mantenerla. También se fabricaron cañones, armaduras y todo tipo de instrumentos de guerra.

La cordillera pirenaica sólo permitía realizar las acciones bélicas en sus extremos, en Navarra y Cataluña, las zonas menos elevadas y los pasos fronterizos más accesibles. Así que Navarra fue una zona de enfrentamiento continuo con Francia en los siglos XVI y XVII, aunque las batallas más importantes entre España y Francia se dieron en los Países Bajos y norte de Italia. Los franceses no se adentraron en Navarra porque era difícil de conquistar y las murallas de Pamplona fueron verdaderas fortalezas. Tampoco los españoles dominaron las plazas fortificadas de Bayona y San Juan de Luz.

Felipe II juró los fueros en Tudela. Los problemas de Navarra fueron similares a los del reinado del Emperador, se respetaron los fueros y se consolidó la anexión de Navarra a la monarquía española. Felipe II no aportó soluciones nuevas, fue continuista con las políticas de su padre. Con todo, negoció con los reyes de Navarra, Juana de Albret y Antonio de Borbón, aunque sólo dominaban en sus posesiones francesas de Ultrapuertos. Al final de 1590 se reanudó la guerra contra Francia, en 1592-1593 se atacó Bayona (Francia) con la ayuda de los navarros de Ultrapuertos o Baja Navarra. En este momento, era más preocupante que la guerra con Francia la filtración de herejes procedentes del país vecino. La difusión del calvinismo al norte de los Pirineos era un hecho. Felipe II restringió los contactos con Francia y con la Baja Navarra. En este sentido había que añadir, que Juana Albret se había pasado al calvinismo, doctrina en la que educó a su hijo el futuro rey de los franceses, Enrique IV.

Las instituciones navarras durante el siglo XVI conocieron un periodo de progreso y prosperidad, las Cortes navarras celebradas en Sangüesa tuvieron gran transcendencia y el resto de las instituciones se mantuvieron sin cambios importantes hasta el siglo XVIII, en este siglo hubo mayor centralismo con los borbones españoles. En el siglo XVI las órdenes del virrey, que representa al rey de España en Navarra, no tenían vigencia sin la aprobación del Consejo Real, un alto tribunal navarro, a este acto jurídico se le denominaba en Navarra: derecho de sobrecarta, consistía en que las leyes de la monarquía española que iban contra los fueros navarros no se cumplían, aunque lo ordenase el virrey, a esta acción se denomina "el pase foral".

Las Cortes navarras de 1576 crearon la Diputación permanente o Diputación del Reino, que estuvo vigente en los periodos de tiempo que no había Cortes, la finalidad de esta institución era cuidar de la defensa de los fueros y procurar que se cumpliesen las leyes de Navarra aprobadas por las Cortes. Tanto Carlos I como Felipe II respetaron escrupulosamente los fueros y leyes de Navarra, atendieron a las quejas del reino

navarro. La incorporación de Navarra a la Corona española en el siglo XVI favoreció a las instituciones propias del reino de Navarra que se vieron vigorizadas y ampliaron los fueros, sobre todo con Felipe II. Por otra parte, la expansión económica de este siglo y la pujanza de Castilla en las Indias, fuente inagotable de riqueza, facilitaron la incorporación de Navarra a la monarquía católica, también las guerras religiosas contribuyeron a consolidar la unión entre Navarra y la Corona de España.

4. Los Austrias menores en Navarra (siglo XVII)

En cuanto a los Austrias menores del s. XVII, Felipe III (V de Navarra) juró los fueros en 1592 como príncipe heredero y visitó Pamplona en compañía de su padre. No gobernó personalmente sino a través de validos, circunstancia que no influyó en el respeto de los fueros de Navarra. Siguió en Navarra el virrey que fue nombrado por Felipe II, también nombró los cargos administrativos. Las Cortes navarras recibieron en 1611 el juramento a los fueros por el príncipe heredero Felipe IV. Firmadas las paces con Francia en 1598, y con los Países Bajos 1609. La frontera pirenaica con Navarra conoció un periodo de relativa calma, no por eso se abandonó la mejora de las fortificaciones. Los convenios de tránsito entre Navarra y Francia, tanto de ganado como de personas se respetaron. También hubo disputas entre los valles situados al uno y otro lado del Pirineo por la utilización de los pastos e incumplimiento de acuerdos.

Bajo el reinado de Felipe IV (VI de Navarra) las Cortes navarras acabaron con la división entre agramonteses y beamonteses, lo que facilitó el reparto de cargos públicos en la administración navarra. Con la política del conde-duque de Olivares se fortaleció el poder central al recortar la autonomía de los diversos reinos, introduciendo leyes castellanas. Con la Unión de Armas se conseguiría un ejército más centralizado y más numeroso. Navarra no aportó a la Unión el número de soldados que le correspondía. Los castellanos consideraron que Navarra no contribuía a la monarquía de España con la contribución económica que le correspondía con arreglo a su riqueza. Los gastos de la guerra franco-española entre Luis XIII y Felipe IV, en el contexto de la guerra de los 30 años hasta la paz de los Pirineos 1659, dejó a España endeudada. Además, este conflicto llevó a Navarra al cierre de su frontera, con el grave perjuicio de reducir su comercio, aunque mantuvo el contrabando que sustituyó al comercio legal. En el siglo XVII se reunieron las Cortes navarras en cuatro ocasiones, por lo general se mostraron dispuestas a colaborar con la corona española bien con dinero y con levas de hombres.

También Carlos II (V de Navarra) juró los fueros navarros, fue la última vez que el rey de España se dirigió personalmente a las Cortes navarras. En Navarra los años de la guerra con Francia entre 1635 hasta la paz de los Pirineos en 1659 fueron también años de crisis económica y demográfica. Con todo, la recuperación fue rápida, la introducción del maíz, la pujante viticultura y el final de la contienda bélica favoreció el desarrollo agrícola. La colonia de navarros residente en Madrid al finalizar el S. XVII, influirá en el desarrollo de Navarra en el siguiente siglo. Al morir el rey sin hijos, tres sobrinos aspiraban a la corona. Felipe de Anjou, archiduque Carlos de Austria y el príncipe José Fernando de Baviera, Carlos II nombró a este último, pero murió al poco de su nombramiento en 1699.

5. Los Borbones y Navarra (siglo XVIII)

Carlos II Habsburgo al morir José Fernando de Baviera, hizo su testamento a favor de Felipe de Anjou, el bloque fraco-español regido por los Borbones, generaba una situación política que podía romper el equilibrio europeo. Además el rey francés, Luis XIV, no aceptó la clausula testamentaria por la que Francia y España no podían tener un mismo heredero, la actitud intransigente del monarca francés le llevó a una guerra europea entre 1703-1714 con Austria, Inglaterra, Holanda y Prusia a favor del archiduque Carlos. En España esta guerra (de sucesión) se vivió como una guerra civil, Cataluña, Valencia y Aragón se sublevaron contra Felipe V y reconocieron al archiduque Carlos de Austria; sin embargo, Castilla y Navarra se mantuvieron fieles a Felipe V. El rey borbón Felipe V juró ante las Cortes navarras los fueros del reino. Los navarros esperaban del rey francés la reactivación del comercio y la pacificación de la frontera. Las localidades navarras más afectadas por la guerra en los años 1706 y 1710 fueron los municipios de la Ribera y los que limitaban con Aragón: Fustiñana, Cabanillas, Cortes, Buñuel, Sádaba y Carcastillo. Las paces de Utrech y Rastatt pusieron fin al conflicto,1713-1714. Navarra continuó con sus fueros por su apoyo a los vencedores

Felipe V (VII de Navarra) respetó los fueros navarros, no así los reinos de la Corona de Aragón y el Principado de Cataluña que quedaron unificados bajo las leyes de Castilla. Navarra conservó sus derechos históricos por haber sido fiel a Felipe V, Pero su situación excepcional comenzó a ser incómoda, pues se impuso el centralismo y la uniformidad de España. En siglo XVIII comenzó a percibirse que los fueros constituían un privilegio opuesto al centralismo administrativo que estaba incrementando en España. Para los ilustrados los fueros eran privilegios concedidos por el rey y por tanto revocables y actualizados por él. La influencia francesa fue cada vez mayor, hasta ignorar la tradición jurídica española. Los virreyes eran de nombramiento real y solían colaborar con las Cortes navarras.

Terminada la guerra sucesión, Felipe V decidió recuperar las antiguas posesiones españolas en Italia. Tal acción llevó al rey español a enfrentarse con la cuádruple alianza Inglaterra, Holanda, Francia y Austria. En esta guerra, Navarra apoyó a Felipe V. No es casual que Felipe V fuera uno de los monarcas que más visitó Navarra. Su sucesor Luis juró los fueros ante las Cortes navarras, pero su prematura muerte obligó a Felipe V a ocupar de nuevo el trono. Con todo, Felipe V tuvo en las aduanas y en el servicio militar dos litigios permanentes con Navarra. Con los Decretos de Nueva Planta, Felipe V suprimió las aduanas de Navarra con Castilla y Aragón. No obstante, años después, Navarra mantuvo estas aduanas hasta el año 1841 en ese año se trasladaron definitivamente a Francia. La traslación de las aduanas a la frontera francesa dividió a los navarros. La monarquía española y las poblaciones de la Ribera o zona sur del territorio navarro querían trasladarlas a la frontera con Francia con el fin de aumentar los ingresos económicos y suprimir el contrabando. Entre los defensores del traslado a la frontera fue el marqués de San Adrián, noble ilustrado y presidente de la Sociedad Económica Amigos de Tudela. Sin embargo, la zona norte de Navarra prefería ubicarlas en Castilla y Aragón rechazando fijarlas en la frontera pirenaica, de esta manera, Pamplona y su comarca quedaba como zona franca, sin aranceles para comerciar la lana con Francia[3].

[3] Ostolaza Elizonde, I.: "La hacienda Real de Navarra durante la etapa de los Austrias". *Príncipe de Viana* (2007). Pp. 225-262.

Carlos III (VI de Navarra, 1759-1788) se rodeó de ministros ilustrados, Esquilache, Aranda, Campomanes y Floridablanca, que defendieron reformas como la modificación del sistema aduanero, el traslado de aduanas a la frontera con Francia y la implantación de las quintas. También mejoras económicas y sociales como, la construcción de caminos, las urbanísticas y las sanitarias. A la política ilustrada de la monarquía española se opuso la Diputación del Reino de Navarra. Los fueros eran para los ilustrados concesiones regias que fueron otorgadas con presiones y consideraban que las leyes castellanas debían prevalecer sobre las navarras. Al finalizar el S. XVIII se vuelve a plantear en las Cortes navarras el traslado de las aduanas a la frontera francesa pero no se consiguió. Mantener las aduanas interiores de Castilla y Aragón perjudicaba a los productos navarros que se exportaban a Castilla y Aragón, quedaban gravados como una mercancía extranjera, Sin embargo, Pamplona y su comarca se beneficiaba del comercio de la lana con Francia al carecer de aranceles.

La aspiración de los borbones españoles era minimizar el poder político de las Cortes navarras, reducirlas a una dócil cámara que únicamente votase impuestos. Carlos III no lo conseguirá, pero Carlos IV y Godoy, impondrán reformas ilustradas de cierto calado. Aumentaron la fiscalidad en Navarra debido a las necesidades económicas que trajo la guerra de la Independencia. Los ilustrados navarros a comienzos del siglo XIX eran partidarios de ciertas reformas liberales, sobre todo en el campo económico, tendentes hacia la liberalización del comercio, en lo social la supresión de las trabas estamentales y el aumento de la enseñanza primaria. De manera que, tanto el reformismo ilustrado como el liberalismo se fue imponiendo en las primeras décadas del siglo XIX.

El primer impulso para la modernización de la red de caminos vino dado del virrey de Navarra, conde Gages. Las reformas de los ilustrados mejoraron la urbanización de Pamplona y Tudela, las dos mayores ciudades de Navarra. En Pamplona construyeron fuentes, la fachada del Ayuntamiento y de la Catedral, el alcantarillado, la traída del agua del manantial de Subiza a través del acueducto de Noain. También en el S. XVIII hubo una colonia importante de navarros en Madrid que agrupaba la Congregación de San Fermín de los navarros. Entre ellos los financieros Juan de Goyeneche y Juan Bautista Iturralde. Goyeneche construyó en la provincia de Madrid el nuevo Baztán. Iturralde llegó a ministro de Hacienda con Felipe V. Jerónimo de Ustariz fue uno de los más prestigiosos economistas de Europa, difusor de las teorías mercantilistas. Muchos indianos acabaron en relevantes puestos de la administración, realizaron grandes negocios y ocuparon cargos importantes como Sebastián Eslava virrey de Nueva Granada, defendió Cartagena de Indias de los ingleses recibió el marquesado Real Defensa. Varias familias navarras como los Isturiz y los Aguado fueron grandes banqueros. Ilustres navarros volvieron a sus lugares de nacimiento enriquecidos y acrecentaron el patrimonio monumental del siglo XVIII en Navarra.

6. Las instituciones del reino de Navarra en el Estado Moderno (siglos XVI, XVII y XVIII)

El régimen navarro se basa en un pacto entre el rey y el reino. El Rey juraba guardar los fueros, costumbres y privilegios del reino. Entonces el reino le guardaba fidelidad al rey. El reino lo forman las Cortes constituidas por los tres estamentos, nobleza o brazo militar, eclesiásticos y los representantes de las buenas villas.

La incorporación de Navarra a Castilla no supuso la desaparición de Navarra como reino. Dentro de la Corona de Castilla existían en teoría varios: de León, Toledo, Galicia, Córdoba, Sevilla, Granada, Murcia etc. pero no tenían leyes ni órganos administrativos propios. Únicamente la Corona de Aragón conservó su organización interna hasta el siglo XVIII. Carlos I España y V Alemania heredó numerosos reinos de los Habsburgo, de Castilla, de Aragón, de Nápoles, de Sicilia, de Países Bajos, y del Franco Condado, territorios muy diferentes, unidos por el Emperador. Navarra fue uno más, no fue absorbida por Castilla, su nexo de unión fue el Emperador. Navarra no dependía de las autoridades castellanas sino de las suyas propias.

6.1 El Rey y el Virrey

El rey era la suprema autoridad del reino, su autoridad procede de Dios. Juraba las leyes navarras y se obligaba a mejorarlas, para ser reconocido como soberano legítimo del reino. En dos ocasiones: una como Príncipe de Viana cuando era heredero y otra, al ser elevado al trono ante las Cortes. Además de aprobar las leyes, reparaba contrafueros que iban contra intereses de Navarra. El rey nombraba los cargos de los tribunales de la administración navarra, convocaba Cortes, daba validez a las leyes, administra justicia, gobierna el reino y los ejércitos. El rey residió en Castilla tras su incorporación y visitaba Navarra, que en su visita, además de endeudar a los ayuntamientos, servía para reformar caminos y mejorar las estancias del rey.

El virrey suple la ausencia del rey, de manera que cesa su autoridad cuando el rey está en Navarra. Los virreinatos duran entre 6 a 9 años. En el s XVIII se suprimieron los virreinatos de la Corona de Aragón y solo Navarra los mantuvo. El virrey tenía los poderes militares máximos, como capitán general del ejército de Navarra. Además, los tribunales de justicia la hacían en nombre rey o del virrey. El virrey podía conceder el perdón y el indulto. También nombraba funcionarios medios y bajos de los tribunales. Tuvo poderes ejecutivos, dirigía el gobierno de Navarra en ausencia del rey. Le asesoraba el Consejo Real. Su actuación estaba vigilada por las Cortes y la Diputación, de acuerdo con los fueros. Igualmente alcanzó poderes legislativos, el rey le confiere poderes al virrey para convocar las Cortes, preside su inauguración y su clausura, además de aprobar las leyes que las Cortes elaboraban.

6.2 Los tribunales de Justicia: Consejo Real, Corte Real o Mayor y Cámara de Comptos

Desde la Edad Media el sistema judicial navarro estaba formado por el Consejo Real, por la Corte Real o Mayor y por la Cámara de Comptos para los asuntos financieros. El Consejo Real era el tribunal supremo, la última apelación posible, juzgaba asuntos civiles y penales, así como los de índole fiscal, militar e incluso eclesiástico. El Consejo Real reglamentaba la vida económica, el control de los gremios, ayuntamientos, de funcionarios, de asuntos eclesiásticos y asesoramiento del virrey. Lo presidía un regente y tenía seis consejeros juristas de reconocido prestigio nombrados por el rey, el regente y dos de sus consejeros no eran navarros. La Corte Mayor, actuaba en segunda instancia. La Cámara de Comptos venía a ser un Consejo de Hacienda que se ocupaba del sistema fiscal navarro, su función examinar las cuentas del reino[4].

[4] Miranda Rubio, F.: *Guerra y revolución en Navarra (1808-1814)*. Pamplona. 2011. Pp. 295-297

6.3 Las Cortes Navarras

Dentro de la estructura política del Antiguo Régimen, las Cortes estaban divididas en 3 brazos o estamentos: el eclesiástico, el de nobleza o militar y el de las universidades. El primero, constituido por los obispos de Pamplona y Tudela, los priores de la colegiata de Roncesvalles y la orden de San Juan y los abades de algunos monasterios, en total unos 12 miembros. El militar, compuesto por los nobles más destacados de Navarra, llegó a 150 personas su presidente recaía en los condes de Lerín. El tercero el de las universidades o representantes de las buenas villas. Unas 38 poblaciones enviaban a las Cortes a sus procuradores. Las convocaba el rey o el virrey en su nombre. Los asuntos los deliberaban por separado los diferentes estamentos. Las Cortes fijaban la cuantía del donativo económico con el que Navarra debía contribuir a la monarquía española.

6.4 La Diputación

Cuando finalizaban las Cortes sus reuniones, nombraban una Diputación o comisión permanente compuesta de 7 miembros. Su procedencia era: 1 diputado de las Cortes por el brazo eclesiástico que las presidia, 2 por el estamento nobiliario o militar y 4 por el estamento de las universidades. Las Cortes elegían a las personas que iban a formar parte de la Diputación y esta ejecutaba lo ordenado por las Cortes. A finales del siglo XVIII y durante el siglo XIX se mantuvo el mismo número de diputados (7 miembros) pero cambio su origen, en este caso los diputados procedían de las merindades. Había en Navarra 5 merindades: Estella, Olite, Sanguesa, Pamplona y Tudela. Cada una aportaba un diputado y dos diputados las merindades de Pamplona y Tudela. Además, disponía de un secretario, cargo que era hereditario y de varios Síndicos o abogados que aconsejaban a la Diputación, un Depositario general encargado del erario público de Navarra y otro del Vínculo, así como de un Archivero y otros funcionarios, ujieres, porteros, maceros etc. La Diputación velaba por el cumplimiento y la observancia de los fueros, y las leyes del reino. La Diputación se institucionalizó de forma más permanente a partir de 1576. Durante siglo XVI las Cortes se convocaron 46 veces, en el XVII en 21 ocasiones, en siglo XVIII disminuyeron a 10 reuniones y en el XIX hubo 2 convocatorias, las últimas se celebraron en 1828-1829.

Cuando se suprimieron las Cortes navarras en 1836, la Diputación aumentó su poder económico y fiscal y asumió funciones de gobierno. En 1783 se encargó de la construcción y conservación de caminos, agricultura, ayuntamientos, hospitales, del cupo contributivo que se pagaba al gobierno de España, repartía los soldados entre las localidades y cuidaba para que las tropas no fueran obligadas a salir del Reino. No descuidaba las relaciones con la Iglesia, con el rey y el virrey. Respecto a la defensa de los fueros, la Diputación actuaba de dos maneras: 1º) solicitando al virrey la petición de contrafuero para corregir la ley que afectaba negativamente a Navarra, si no se solucionaba se dejaba para la próxima convocatoria de Cortes. 2ª) cuando el virrey no corregía la ley o contrafuero, el Consejo Real determinaba que se acatase la ley, pero que no se cumpliese. A esta acción jurídica se le conocía como "el pase foral"

6.5 La Hacienda

La Hacienda navarra era independiente de la Corona de Castilla, la administración de los impuestos estaba a cargo de la Diputación, el Tesorero General, distribuía el dinero recaudado, por lo que estaba obligado a rendir cuentas a la Cámara de Comptos. El

patrimonial administraba los bienes propiedad del rey (montes, palacios, y derechos de caza y pesca). En cada merindad (Estella, Olite, Sangüesa, Tudela y Pamplona) había un recibidor para atender los asuntos económicos, que presentaba cuentas a la Cámara de Comptos, y los recaudadores efectuaban el cobro.

Entre los impuestos destacaban los de tablas o aduanas: que gravaban los productos que entraban y salían de las fronteras navarras, los derechos de salidas se denominaban las sacas y los de entradas los peajes. Había 72 puestos de tablas o aduanas entre Castilla y Aragón. La Cámara de Comptos los arrendaba a particulares. Había guardias para evitar el contrabando y se decomisaban los productos que entraban clandestinamente.

El donativo o cupo era la principal contribución económica que hacía Navarra a la monarquía española. Se obtenía de dos impuestos: los cuarteles y las alcabalas. El cuartel era una cantidad fija que se repartía entre las localidades navarras según el número de vecinos o su riqueza. La alcabala representaba un tanto por ciento del precio de las cosas compradas o vendidas, después se convirtió en una cantidad fija, como el cuartel que se repartía entre las localidades. También estaban los ingresos cobrados por el patrimonial de los bienes del Estado (multas de caza y pesca). Otros gravámenes fueron las multas demandadas por los tribunales, los impuestos fijados por la Iglesia como diezmos, primicias, bulas etc. y los monopolios por el tabaco y la sal.

Todos los ingresos se invertían en el propio reino: pago de salarios a funcionarios y jueces, desde el virrey hasta el último portero. A ciertos nobles que formaban unas milicias permanentes y acudían cuando los llamaba el virrey. Navarra no aportó grandes recursos a Castilla ya que gran parte de las necesidades militares se sufragaban con el dinero de Castilla.

6.6 La sociedad navarra durante los siglos XVI-XVII y XVIII

Al frente de cada una de las cinco merindades (Pamplona, Estella, Tudela, Olite y Saguesa), había un merino que se encargaba del orden público y un recibidor se ocupaba del cobro de los impuestos. La autoridad del merino fue decayendo a partir del centralismo logrado por los borbones, siendo sustituido por la Diputación. En la mitad norte de Navarra predominaba como organización municipal, el valle, donde varios pueblos formaban un ayuntamiento. En la cuenca de Pamplona la agrupación de pueblos se llamaba “céndea”. En la zona meridional de Navarra predominaban las poblaciones más grandes con un solo ayuntamiento. Unos 38 municipios formaron las buenas villas, estas localidades tenían su representación en las Cortes navarras. Los alcaldes debían administrar los bienes municipales, realizar obras y servicios de interés general, fijar los precios de los alimentos, los salarios, regular el trabajo e impartir justicia ordinaria. Unas ordenanzas regulaban la vida del municipio, los alcaldes y regidores juraban el cargo y el bolsero o tesorero presentaba las cuentas cada año. Era frecuente que el municipio poseyese tierras, bosques, corralizas, molinos, tiendas (carnicerías y panaderías) y casas. Los bienes municipales eran de dos tipos: propios y comunales. Los primeros se arrendaban a particulares, con sus ganancias se pagaba a sus funcionarios y se cubría parte de los impuestos del cupo contributivo a la monarquía de España. Los otros bienes comunales eran de los vecinos y las tierras se repartían por sorteo, suponían una ayuda para los más necesitados. El régimen foral favoreció los comunales, estos bienes siguen vigentes hoy.

6.7 Navarros en empresas hispanas

Navarra se fue integrando en la vida española desde el primer momento de su incorporación a Castilla. No vivió aislada ni replegada en sí misma, muchos navarros supieron aprovechar las grandes oportunidades de los territorios de España y América. Con los Austrias mayores bastantes navarros ocuparon altos puestos de la administración y dignidades eclesiásticas: Francisco de Eraso secretario del Consejo de Indias, Juan de Ciriza secretario del Consejo de Guerra otros secretarios como Pedro de Navarra, Gaztelu, Ozcoidi, Subiza, dignidades eclesiásticas en el caso de Bartolomé de Carranza arzobispo de Toledo y Francisco de Navarra que rigió la archidiócesis de Valencia, incluso hubo militares como Martín Redín, virrey de Sicilia. A finales del S. XVII existía en Madrid una colonia de navarros dedicados a la política y economía. También hay constancia de la participación navarra en la conquista americana. Pedro de Ursúa intervino en la conquista de Colombia, el marqués de Falces fue uno de los primeros virreyes de México, Díaz de Armendáriz gobernador de Ecuador, también los Condes de Lerín tuvieron cargos en las Indias. Hasta en Filipinas estuvo presente la familia Cruzat.

7. De la centralización borbónica a la crisis foral del reino de Navarra (1792-1833)

7.1 Tensiones entre Navarra y la monarquía española XVIII

En el reinado de Carlos IV (VII de Navarra), Manuel Godoy fue el impulsor de una política centralista, trató de acabar con los fueros de Navarra e igualar el reino al resto de las provincias españolas. Declaró la guerra contra la Convención francesa y, como consecuencia, se ocupó Pamplona por los franceses, en 1795 se logró la paz de Basilea que puso fin a la contienda, a cambio de donar a Francia de la isla de Santo Domingo en las Antillas. En esos años España se vio abocada a una prolongada crisis económica como consecuencia de las guerras de finales del XVIII. Las necesidades económicas fueron aprovechadas por la Corona española para acabar con la legislación especial de Navarra.

Una R. O. en 1796 mandó estudiar el origen de los fueros navarros a una comisión, eso suponía poner en solfa los fueros, afortunadamente, dicha junta no elaboró nunca ese informe y todo siguió igual para Navarra, pero las intenciones de Godoy eran claras, tratar de implantar las leyes castellanas en Navarra para aumentar su colaboración económica y el número de levas de sangre. Godoy cuestionó la independencia de los Tribunales navarros y consideró la legislación especial de Navarra como un simple privilegio que había de suprimirse. La Diputación, no rechazó las reformas del Gobierno, sin embargo, las incumplió siempre que pudo.

Otra R. O. de 1805, obligaba a Navarra a contribuir como una provincia más de la monarquía española. Dicha orden preocupó a los diputados navarros, había que impedir su cumplimiento, ya que Navarra se homologaba con las provincias, haciendo abstracción de sus derechos históricos como reino. La Diputación recurrió a la negociación para salvar sus instituciones forales. Tampoco las autoridades navarras se negaron a colaborar económicamente, siempre que se respetaran los fueros, esto es, convocando las Cortes navarras para aprobar el cupo foral. La exigencia a Navarra de las levas de sangre para el ejército no se contemplaba en el régimen privativo navarro, aunque se habían aceptado en algunas ocasiones. Esta vez la monarquía de España asumió la propuesta de la Diputación, pagar 3.000 reales por cada navarro que fuese al servicio de armas. Así la Diputación salvaba la cuestión de las quintas en Navarra.

Durante la Guerra de la Independencia los franceses ocuparon Pamplona y su Ciudadela, y ante sus constantes exigencias económicas, la Diputación del Reino, se vio obligada, el 30 de agosto de 1808, a abandonar Navarra. Entonces, entre 1808 a 1810, la actuación política y administrativa de las autoridades navarras tendió hacía el reformismo josefino. Los virreyes fueron afrancesados, se aceptó la Constitución de Bayona, se juró fidelidad al rey José I por los vecinos de Pamplona. Los altos cargos de la administración navarra también fueron sustituidos por personas afines a José I procedentes de Madrid y Burgos. Sin embargo, a partir de febrero de 1810 se implantaron en Navarra unos gobiernos militares que dependían directamente de Napoleón. No hubo tiempo para asumir las reformas administrativas y fiscales propuestas por el rey José I en Navarra. En febrero de 1810, Napoleón acabó con la administración josefina y determinó la segregación de España de las provincias situadas en la margen izquierda del Ebro (Cataluña, Aragón, País Vasco y Navarra). Es más, con el decreto de febrero de 1810 desaparecieron las instituciones propias del reino de Navarra, imponiéndose una centralización administrativa en el norte de España. La administración de los gobiernos militares únicamente se preocupó de mejorar el sistema contributivo y fiscal para sufragar la guerra[5].

Los gobienos militares de febrero de 1810 no tuvieron nada que ver con las instituciones propias del reino de Navarra. Otra ruptura similar se estableció entre el gobierno reformista del rey José I en Madrid y los gobiernos militares situados al norte del Ebro, dependientes directamente del Emperador. En Navarra, el gobierno militar, estuvo bajo el mando del general Reille que sustituyó al general Dufour en agosto de 1810 como gobernador de Navarra, Reille ante el fracaso de su predecesor, pretendió recrear una Diputación del Reino y otras instituciones que recordaban a las forales, únicamente las instituciones mantenían el nombre que tuvieron bajo el reino de Navarra, pero no sus funciones que fueron diferentes. Napoleón en su decreto de enero de 1811 determinó la creación de un distrito militar en el norte de España del que pasará a formar parte Navarra, junto con Vizcaya, Guipúzcoa, Álava, Burgos, Soria, Valladolid, Palencia y Santander, bajo el mando del mariscal Bessières, duque de Istria, el mariscal dependía directamente del Emperador, como general en jefe del Ejército del Norte de España. Al año siguiente en 1812 al mariscal Bessière le sucedió el general Cafarelli y a este hasta el final de la contienda, el general Dorsenne. Era evidente la falta de conexión entre las provincias del distrito Norte de España y el gobierno del rey José en Madrid, muy pronto se puso de manifiesto esta ruptura entre José I y el proyecto de Napoleón. José I había pedido en varias ocasiones la supresión de los gobiernos militares del norte de España. Con todo, el ministro de Exteriores francés Champagny ya había adelantado que las provincias: de Cataluña, Aragón, Navarra y País Vasco eran imprescindibles para Francia. A cambio se ofrecía Portugal a la monarquía española, cuando se conquistase.

7.2 Las primeras reformas liberales en Navarra

El primer contacto entre el gobierno de España (La Regencia de Cádiz) y la Diputación del Reino de Navarra tuvo lugar el 23 de julio de 1813. En esta fecha, el presidente de la Diputación recibió un oficio de la Regencia de España, solicitando que estableciese en Navarra un gobierno liberal, que publicase y jurase la Constitución. La Diputación,

[5] Miranda Rubio, F: *Guerra y revolución … opus cit.* pp. 304 y 305.

de acuerdo con esas instrucciones, en agosto, nombró jefe político a Miguel Escudero, y constituyó una Junta de Subsistencias para el suministro de víveres, hasta que nombrase una Diputación Provincial. Las autoridades navarras asumieron las recomendaciones de la Regencia, adaptándose a las nuevas instituciones liberales. Se convocaron elecciones a diputados de las Cortes españolas, en septiembre de 1813, correspondían a Navarra tres diputados y un suplente. La Regencia de España no autorizó convocar las Cortes navarras por no ser compatibles con las españolas, ya que no era posible la coexistencia de dos cuerpos legislativos. También hubo elecciones para designar a los diputados provinciales, que sustituyeron a los de la Diputación del Reino. Era una agresión directa a las instituciones forales. La Diputación Provincial se constituyó en Estella, por estar Pamplona ocupada por los franceses. En octubre de 1813 se promulgó la Constitución de 1812 en Pamplona. La efeméride fue acompañada de repique de campanas, salva de artillería y oficios religiosos, también se celebraron corridas de toros, con iluminación y bailes. Demuestra que había un grupo de comerciantes e ilustrados que aceptaba las nuevas ideas, mientras que la población en general, ignoraba de que trataba la Constitución. Para la mayoría de los navarros el rey era el origen de toda ley y derechos que nadie ponía en duda. A finales de noviembre de ese año se elegirá el Ayuntamiento constitucional de la capital navarra. Estas reformas liberales en Navarra duraron unos meses, la mayoría de los navarros eran partidarios del Antiguo Régimen y de su tradición política.

Con la vuelta de su exilio francés, Fernando VII decretó el 4 de mayo, la abolición de la Constitución de 1812 y todo lo legislado por las Cortes. A partir de esa fecha, Navarra recuperó sus instituciones forales como reino, retornando la Diputación del Reino de Navarra. Lo cierto es que las ideas liberales habían calado poco ente la población navarra, así que fue fácil restablecer el absolutismo monárquico. Las instituciones liberales como el jefe político, la Diputación Provincial, la Audiencia Territorial, el Gobernador militar, fueron abolidas.

7.3 El trienio Constitucional (1820-1823)

La segunda oleada liberal duró tres años (1820-1823), conocida como Trienio constitucional. En esos años se marginaron los fueros. El pronunciamiento de Riego a comienzos de 1820 acabó con el periodo absolutista de Fernando VII, el Rey juraba, el 9 de marzo de 1820, la Constitución de 1812, se creaba en España una Junta Provisional Consultiva hasta las elecciones a Cortes españolas. En Navarra, Espoz y Mina proclamó la Constitución de 1820 y se nombró una Junta hasta que se formase la Diputación Provincial. Hubo elecciones a los ayuntamientos constitucionales y a la Diputación Provincial. Se crearon siete partidos judiciales: en Pamplona, Aoiz, Tafalla, Estella, Tudela, Los Arcos y Santesteban que reemplazaron a las cinco merindades. Además, se recortó el territorio de Navarra con la nueva división provincial de España del año 1822.

Las reformas emprendidas por los liberales provocaron la oposición armada de los absolutistas o realistas que contaron con el apoyo de los franceses, conocidos como los Cien Mil Hijos de San Luis, que lograron vencer al Gobierno Constitucional del Trienio. El 1 de octubre de 1823, Fernando VII declaraba nulos todos los actos del Gobierno constitucionales, alegando que había carecido de libertad para firmar y sancionar todas las disposiciones oficiales. Con la implantación del régimen absolutista se restableció la Diputación del Reino y se mantuvieron las instituciones forales de Navarra, En 1828-29, se reunieron las Cortes navarras por última vez y arreglaron bastantes contrafueros.

8. Reacción carlista y consolidación liberal. Navarra pasó de ser Reino a una Provincia Foral (1833-1841).

8.1 Levantamiento carlista

Con la muerte de Fernando VII, el 29 de septiembre de 1833, se suscitó el problema dinástico, al confiar la Regencia de España a su esposa María Cristina de Borbón hasta la mayoría de edad de su hija Isabel II, de esta forma quedan frustradas las esperanzas al trono de don Carlos María Isidro, hermano de Fernando VII. Los primeros levantamientos carlistas se iniciaron con el alzamiento realista de Bilbao. En Pamplona ni el Ayuntamiento, ni la Diputación se sumaron a la insurrección de la Junta Carlista, que se formó en Bilbao, en nombre de Carlos V. No obstante, el general navarro, Santos Ladrón de Cegama, se sublevó en Tricio (Logroño), y cruzó la muga de Navarra en dirección a Pamplona, a su encuentro le salió el brigadier Lorenzo, que lo hizo prisionero y lo fusiló en Pamplona[6].

Los tradicionalistas o carlistas se sublevaron en Navarra en defensa del Trono y del Altar, por los mismos ideales que defendieron los realistas durante el Trienio Constitucional (1820-1823). De manera que la Junta carlista de Navarra fue la misma que la creada por los realistas. El escenario de la contienda se centró en Navarra sobre la montaña occidental, la zona media y, las merindades de Estella y Pamplona. Con todo, no puede hablarse de zonas de dominio carlista, ya que fue una guerra de guerrillas, de pequeños enclaves estratégicos. Únicamente, las zonas de Estella y las Améscoas estuvieron controladas por los carlistas durante casi toda la guerra. El desarrollo de la contienda presenta dos fases, la primera de octubre de 1833 hasta 1837 de predominio de lucha de guerrillas y la segunda, que coincide con el declive carlista, de 1837 a 1839. A partir de 1837, la falta de recursos económicos de los carlistas, el asedio a Bilbao, y el fracaso de la expedición carlista a Madrid, aceleraron la derrota de las tropas de Carlos V.

8.2 La condición social de carlistas y liberales

El carlismo fue un movimiento de resistencia campesina en defensa de las estructuras socioeconómicas tradicionales, frente a la modernización impuesta por el liberalismo. Lo apoyaban pequeños propietarios, que producían para su consumo y vendían sus productos sobrantes en el mercado local. Esta economía de subsistencia resultaba insuficiente para satisfacer el crecimiento de la población, que, aunque débil, era superior al desarrollo agrícola. Situación que desembocó en una escasez de alimentos y en el descontento popular, que se vio agravado por la introducción de las nuevas estructuras liberales que perjudicaron a los agricultores. El descontento fue liderado especialmente por clérigos rurales, la baja nobleza o hidalgos y la mentalidad tradicional de los pequeños propietarios rurales y artesanos tanto rurales como urbanos. La pequeña nobleza rural y propietarios de casas fuertes constituyeron los cuadros de mando del carlismo. El clero fue otro de los pilares de su defensa, sobre todo, las órdenes regulares. Con todo, la ideología carlista se mantuvo casi dos siglos, fueron los defensores del tradicionalismo español a lo largo del siglo XIX.

Las áreas geográficas del carlismo coinciden con las zonas de dominio de la pequeña propiedad como la montaña navarra, las cuencas de Pamplona y Lumbier, la Barranca y

[6] Miranda Rubio, F. *Navarra durante el siglo XIX.* Pamplona 2022. Pp. 53, 54 y 55.

Tierra de Estella. En la Ribera la población campesina era mayoritariamente jornalera, trabajaba para los grandes hacendados, buena parte de ellos residían fuera de Navarra, aquí la presencia carlista era baja. Esta zona se vio favorecida por las reformas económicas liberales, como las desamortizaciones eclesiásticas y municipales y la liberalización de las rentas del campo.

Los grandes hacendados navarros vieron aumentar su patrimonio comprando tierras municipales, puestas a la venta por los ayuntamientos para cubrir sus deudas debido a la Guerra de la Independencia, la venta de los esos bienes perjudicó a los agricultores más menesterosos que las arrendaban al municipio por poco dinero. Los liberales eran partidarios de crear un mercado único nacional, medida que suponía suprimir las aduanas interiores de Navarra y, por tanto, trasladar las aduanas con Aragón y Castilla a los Pirineos. Por lo general los grandes propietarios apoyaron el Nuevo Régimen liberal porque favorecía sus intereses económicos. También la reforma tributaria propuesta por liberales chocó frontalmente con los derechos forales. El sistema impositivo de Navarra favorecía los intereses de los más hacendados, no tenía impuestos directos. Los ingresos de la Hacienda Foral provenían de los impuestos indirectos: consumo y aduanas. Frente a las reformas liberales se levantó un partido contrarrevolucionario que se fue aglutinado en torno al pretendiente Carlos María Isidro.

La afinidad al sistema liberal de una parte de los vecinos de Pamplona se entiende si tenemos presente que la baja y media nobleza estaba empleada en las administraciones de la ciudad, también la pequeña burguesía comercial y artesanal vivía en la ciudad, junto con los servidores de los tribunales navarros, las profesiones liberales, abogados, escribanos, administrativos etc. y, sobre todo, debido al crecido número de militares que tenía Pamplona, por ser una plaza fronteriza con una importante guarnición militar. El ejército en esa época era mayoritariamente de tendencia liberal. Para la seguridad de los ciudadanos se crearon en Pamplona, en diciembre de 1833, las Milicias Urbanas, cuya finalidad era vigilar el orden público y garantizar la defensa armada de la ciudad.

8.3 La quiebra del reino de Navarra durante la primera guerra carlista 1833-1839

La guerra carlista no puede reducirse a una lucha por la cuestión foral. Los carlistas no se levantaron únicamente por los fueros, tampoco se movilizaron por la cuestión dinástica, sino por la defensa del Antiguo Régimen frente a la revolución liberal. El carlismo es un movimiento antiliberal. El origen del enfrentamiento hay que buscarlo en las reformas liberales que amenazaban la supervivencia del tradicionalismo. Sus diferencias se manifestaron ya en el debate formado en torno a las Cortes de Cádiz a partir de 1810, como una defensa al liberalismo constitucional, frente al Antiguo Régimen que respeta los particularismos forales.

En marzo de 1834 se proclamó en Pamplona a la reina a Isabel II (Isabel I de Navarra), dado que Navarra aceptaba la línea de sucesión femenina. La Diputación solicitó la convocatoria de Cortes navarras para que la ratificasen como reina, pero los liberales no reconocieron unas Cortes distintas a las de España. De hecho, la Diputación y el Ayuntamiento de Pamplona se habían pronunciado a favor de los derechos de Isabel II. Con todo, en abril de 1834 se creó en Pamplona la Milicia Urbana compuesta por vecinos que se inscribieron voluntariamente, con el fin proteger el orden público, con todo, la guerra civil o carlista acabará perturbando las relaciones entre los navarros, en Pamplona se dañará la convivencia ciudadana, y se perjudicará el entendimiento entre el

Gobierno de España y la Diputación navarra, ya que buena parte de su territorio estaba en armas contra el Gobierno liberal. En Pamplona el deterioro de la convivencia entre los liberales y los carlistas empezó a sentirse, el virrey cambió la Diputación del Reino por una Diputación Provincial y desplazó a los diputados afines al carlismo.

Al comienzo de la guerra carlista, en 1834, se aprobó el Estatuto Real y según dicho Estatuto se convocaron las Cortes españolas, que se componían de dos estamentos: el de los próceres, constituido por dignidades eclesiásticas, grandes de España y altos funcionarios, y el de los procuradores, con diputados de una determinada renta elegidos cada tres años, se convocaron las elecciones en mayo, y la Diputación se cuestionó si Navarra debía estar representada en las Cortes de Madrid, al tener Navarra sus propias Cortes. Finalmente optó por participar en las Cortes españolas, aunque dicha participación conllevaba la anulación de las Cortes navarras, al ser declaradas por los liberales incompatibles con las Cortes españolas.

Con el Estatuto Real, la Diputación perdió definitivamente su autonomía política, se integró como una provincia más de la monarquía española. Navarra dejó de tener sus propias Cortes en 1834. Dos años después, en abril de 1836, acabó su independencia judicial, al suprimirse los antiguos tribunales del reino de Navarra, el Consejo Real y la Corte Real o Mayor, creándose en Navarra la Audiencia Territorial, que dependía del Tribunal Superior de Justicia de España, además de cinco juzgados de primera instancia. La Diputación del Reino solicitó al virrey de Navarra su cese. Tanto la Diputación Provincial como el Ayuntamiento de Pamplona celebraron en el año 1836 elecciones conforme a la Constitución de 1812.

9. Hacia la negociación entre carlistas y liberales: el Convenio de Vergara y la Ley de 25 de octubre de 1839

A finales de 1838, tanto los liberales como los carlistas, se mostraron partidarios de una salida negociada tras cinco años de guerra carlista. Ahora bien, el sujeto de la negociación fueron los fueros, un asunto que a lo largo de la contienda había ido cobrado inusitado protagonismo. Los fueros en los comienzos de la primera guerra carlista tuvieron escaso interés, ya que los carlistas se levantaron contra el reformismo liberal. La antipatía hacia la causa liberal viene justificada por las innovaciones liberales que perjudicaban los intereses económicos y sociales del campesinado y rechazaba el Antiguo Régimen. Los liberales navarros asumieron los fueros aunque adaptándolos a la unidad de España, cuestión irrenunciable en la política liberal. También un sector del carlismo, favoreció las negociaciones para la conservación de los fueros. La consigna tanto para liberales como para de los carlistas fue "Paz y Fueros".

9.1 El Convenio de Vergara (1839)

A comienzos de agosto de 1839 se estableció el primer contacto entre el general carlista, Maroto, y el general liberal Espartero. Parece que, desde este primer encuentro, Espartero prometió respetar los fueros, al tiempo que admitía mantener en sus empleos a los militares del ejército carlista. Maroto, que representaba al sector más moderado del carlismo, sacó adelante las negociaciones. El Convenio fue una decepción, ya que poco se logró en la reafirmación de los fueros. La Diputación Provincial de Navarra fue la encargada de persuadir a sus paisanos carlistas de lo inútil de su resistencia y de la necesidad de firmar la paz, ante una situación económica, tan crítica para Navarra. En

septiembre de 1839 don Carlos desanimado y vencido atravesaba la frontera francesa por Dancharinea y, el 25 de septiembre, se rindió el último bastión carlista, el castillo de Guevara, poniendo fin a la primera guerra carlista.

9.2 Ley de 25 de octubre de 1839

Pocos meses después de la firma del Convenio de Vergara, las Cortes españolas promulgaron la Ley de 25 de octubre de 1839, donde se confirman los derechos históricos (fueros) de las provincias Vascongadas y Navarra sin perjuicio de la unidad constitucional de España. En dicha Ley se ordenaba al Gobierno a oír las propuestas de las provincias Vascongadas y Navarra, sobre las modificaciones forales, siempre que fueran compatibles con los intereses de la unidad de la nación. Para los liberales la unidad de la nación era incuestionable. La Ley de 25 de octubre, ofrecía la posibilidad legal de modificar los fueros y, el artículo segundo de esta Ley decía que el Gobierno de España, podría proponer a las Cortes la modificación de los fueros, haciéndolos compatibles con la Constitución liberal de 1837. Por tanto, los liberales navarros defendieron los fueros sin renunciar a una sociedad liberal, moderna y dinámica que tenía en cuenta la unidad de España[7].

9.3 El acuerdo foral: la Ley de Modificación de Fueros de 1841

El Gobierno de Madrid publicó un decreto en noviembre de 1839 por el que se modificaban los fueros, esto es, Navarra mantenía sus competencias de tipo administrativo y fiscal. Sin embargo, Navarra perdía las competencias políticas sobre elecciones tanto generales, como provinciales y locales, se igualaba al resto de España. Este decreto no fue aceptado por las diputaciones vascas, que, en Bilbao, acordaron, en febrero de 1840, negarse a modificar sus fueros y mantenerlos como estaban. Navarra, por el contrario, nombró, en marzo de 1840, una comisión para estudiar y redactar un proyecto de modificación de los fueros. Los liberales navarros pensaban que la modificación de los fueros serviría para conseguir una administración más moderna y eficaz, admitía la posibilidad de que sus derechos históricos podían adaptarse al nuevo régimen liberal. Además, los diputados navarros, estaban convencidos de que siendo intransigentes en la negociación perderían los fueros, como en el caso vasco. El secretario de la Diputación, Yanguas y Miranda, un liberal moderado, gran conocedor de la legislación foral, fue el encargado de la redacción del texto que iba a ser objeto de negociación con el Gobierno[8].

El texto de la Modificación de los Fueros que los comisionados navarros negociaron con el Gobierno de España fue aprobado por la Diputación Provincial y posteriormente ratificado en el Congreso, publicándose el 16 de agosto de 1841, concretándose en la Ley de Modificación de Fueros, que recogía las propuestas de ambas partes. Así nacía el "Nuevo Fuero", que convertía a Navarra en una Provincia Foral. Navarra quedó equiparada con el resto de España en las competencias políticas, en el ámbito militar, la autoridad castrense que estaba representada por el virrey, recae ahora en el Gobernador Militar.

Con esta Ley de Modificación de Fueros, la administración de justicia en Navarra, experimentó importantes cambios para adaptarse al resto de las provincias españolas. Se suprimieron los antiguos tribunales de justicia del Reino de Navarra: el Consejo

[7] Mina Apat, M.C.: *Fueros y revolución liberal en Navarra*. Madrid. 1981. Pp 65 a75

[8] Mina Apat, M.C. : *Fueros y revolución … opus cit*. P.p 218 y 219.

Real y la Corte Mayor, que fueron sustituidos por la Audiencia Territorial, dependiente del Tribunal Superior de Justicia de España y la Corte Real fue reemplazada por cinco juzgados de primera instancia.

Las aduanas interiores que tenía Navarra con Castilla y Aragón se trasladaron definitivamente a la frontera pirenaica, siendo sus aranceles iguales a los del resto del Estado.

A partir de la promulgación de la Ley de Modificación de 1841 el poder legislativo navarro está representado solo por las Cortes españolas. Las últimas Cortes navarras se celebraron en 1828-1829. Las leyes y normas electorales, tanto locales (ayuntamientos) como provinciales (Diputación) y generales (diputados y senadores) son las mismas para toda España.

Según la Ley de 1841, en Navarra, como en el resto de España, la autoridad política superior era el Jefe Político, que representa al Gobierno de España. Pero en Navarra sus funciones quedaron limitadas a cuestiones de seguridad y orden público.

Con la Ley de Modificación de Fueros de 1841, la Diputación Provincial mantuvo su autonomía sobre las competencias administrativas y económicas. La Diputación estableció su control sobre la administración de Navarra con plenas competencias, así como el control fiscal, con libertad para fijar impuestos, recaudarlos y administrarlos, salvo el monopolio del tabaco y la sal. La Ley de 1841 establecía un cupo contributivo que la Diputación tributaba al Gobierno de España mediante una contribución directa y anual, que recaudaba la propia hacienda navarra. La cuantía del cupo podía renovarse mediante convenios económicos, negociados entre la Diputación navarra y el Gobierno de España.

La Diputación Provincial según la Ley de Modificación de Fueros quedaba con más competencias que la anterior Diputación del Reino, ya que se le confió la administración de los ayuntamientos y de las instituciones provinciales. De la Diputación dependían la política agraria, los montes, la industria, las carreteras, obras públicas, hospitales y los municipios. La Diputación estaba formada por siete diputados. El Jefe Político era su presidente honorífico, no ejercía como tal, al no ser miembro de la Diputación, quién realmente la presidía era su vicepresidente.

10. Diferentes interpretaciones de la Ley de Modificación de Fueros

Esta Ley de Modificación de Fueros, promulgada el 16 de agosto de 1841, ha sido muy discutida, provocando opiniones diversas. En síntesis, podemos definir tres planteamientos diferentes. Aquellos estudiosos que ven en la Ley un contrafuero inaceptable al no haber sido aprobada por las Cortes de Navarra. En puridad, tienen razón, al no haberse tenido en cuenta el legislativo navarro, pero las Cortes de Navarra ya se habían suprimido cuando se promulgó la Ley de 1841. Tengamos presente que en Europa la implantación del liberalismo fue el resultado de una acción revolucionaria frente al Antiguo Régimen, no fue fruto del desarrollo jurídico del propio Antiguo Régimen.

Para los historiadores liberales, la Ley de 1841 obligó al régimen foral navarro a adaptarse a la realidad política del momento y a acabar con las instituciones del Reino de Navarra. Para los liberales esta Ley de Modificación de Fueros fue una de tantas leyes aprobadas por el poder legislativo y, por tanto, derogable con otra ley de igual rango. Las Cortes españolas representan al pueblo, que es el único poder capaz de modificar y

derogar las leyes. Esto quiere decir que las Cortes españolas podían reformar o derogar la Ley de Modificación de Fueros de 1841 cuando quisieran.

La mayor parte de los navarros defendieron su carácter "pactado" de la Ley de 1841, alegaban que la Ley fue un pacto entre Navarra y el Estado, sólo se podía modificar la Ley con el acuerdo de ambas partes. Hablan de un pacto entre iguales. Los que consideran la Ley como: "Pacto de Ley", entre iguales, no se refieren a una ley pactada entre las Cortes españolas y la Diputación de Navarra, sino a un pacto anterior habido entre la Diputación y Espartero, que posteriormente las Cortes lo convirtieron en ley. Esta postura parece que ha sido respaldada por el Gobierno de España en varias ocasiones. Otros juristas e historiadores la denominan "Ley Paccionada" también consensuada o negociada por ambas partes, en este caso se apoyan en que fueron firmados conciertos o convenios (abril y diciembre de 1840) de carácter contractual. Así lo creyeron los que negociaron por parte de la Diputación y los representantes del Gobierno de España. En Navarra se asume y reconoce el carácter paccionado de la Ley. De todas formas, su grandeza no obedece a la interpretación que se haga de la Ley de 1841, sino en la función pacificadora que tuvo. En realidad, fue una solución acertada y viable para Navarra[9].

11. Algunas consideraciones sobre la Ley de Modificación de Fueros de 1841

La importancia de la Ley de 1841 fue preeminente para Navarra, con ella, se llegó a una negociación entre el Estado liberal y la Diputación navarra, se consiguió, según los fueristas, un consenso foral, de una parte, los fueros prevalecen, aunque fueron modificados, de otra, los liberales mantuvieron un régimen constitucional sustentado en la Constitución de 1837, basado en la unidad de España. El liberalismo, en esos momentos era una ideología inevitable y revolucionaria que se implantaba en Europa. Era preciso negociar con el liberalismo y al mismo tiempo defender los derechos históricos navarros. Lo cierto es que, sin la Ley de Modificación de Fueros, posiblemente hubieran desaparecido los derechos históricos de Navarra.

En la negociación, los fueros tuvieron competencias muy importantes para Navarra, como afirman los fueristas, la Ley "mantuvo lo bueno del fuero", esto es, las competencias administrativas de Navarra, tanto las municipales, como las provinciales que abarcan a todo el territorio navarro, además se consiguió establecer el control fiscal, al fijar la hacienda navarra los impuestos que debían gravarse y como se distribuían en su territorio. Además, la Diputación Provincial de Navarra mantuvo los 7 diputados que tenía la antigua Diputación del Reino. Hacia 1866 se denominó la Diputación Provincial y Foral, esta última calificación de Foral hizo fortuna y actualmente así se designa oficialmente a la Diputación de Navarra. En definitiva, Navarra pasó de ser un Reino a una Provincia Foral.

El deseo de llegar a una negociación con la monarquía española fue asumido por la mayoría de los navarros, tanto liberales como carlistas. De manera que, desde el primer momento de las negociaciones, se planteó adaptar el fuero a la nueva realidad liberal basada en la Constitución de 1837, dentro de la unidad de España.

La Diputación navarra utilizó la Ley de 1841 como un referente para la defensa de los fueros, exigirá su aplicación en todo momento por ambas partes. Pero el Gobierno de España en algunas ocasiones conculcó la Ley. Por lo general, cuando el Gobierno de

[9] Miranda Rubio, F.: *Navarra durante … opus cit.* Pamplona. 2022. Pp. 102 y 103.

Madrid precisaba recursos económicos, bien para atender los gastos de las guerras o por las crisis de subsistencias, entonces, la Corona española recurría a prácticas antiforales que no respetaban la Ley de Modificación de Fueros, como era aumentar arbitrariamente, el cupo contributivo que pagaba Navarra al Estado o igualar la tributación de Navarra con el resto de las provincias de España, esto es, aumentar las contribuciones fiscales en Navarra con el fin recaudar más el Estado[10].

La negociación de la Ley del 1841 entre el Gobierno y Navarra resultó positiva para ambas partes. De un lado, la Diputación, deseaba la transformación de sus antiguas instituciones forales que habían quedado obsoletas. De otro, el Gobierno tampoco era partidario de acabar con los fueros, siempre que fueran compatibles con la unidad nacional.

La Ley de Modificación de Fueros de 1841 se ha mantenido vigente hasta 1982 cuando se aprobó por el Parlamento de Navarra el Estatuto de Autonomía de Navarra. El Estatuto navarro incorpora buena parte de la Ley de 1841, todas las competencias administrativas y fiscales de la comunidad navarra. Navarra se formó como Comunidad Autónoma desde una perspectiva histórica y jurídica diferente a las demás comunidades.

[10] Mina Apat, M. C:: *Fueros y revolución … opus. Cit.* Pp, 219 y 220.

Carlos V y su pugna por el reino en las Cortes Castellano-Leonesas. Una visión de conjunto

Remedios Morán Martín
Catedrática de Historia del Derecho
Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED)

A Marion Reder, por toda una vida
dedicada a la docencia y la investigación,
por una amistad de muchos años,
siempre leal a nuestro común maestro.

Planteamiento

La llegada de Carlos de Gante a la Península supone una ruptura tanto para él, formado en un ambiente palaciego muy diferente al de la sobria Castilla, como para los castellano-leoneses, de carácter más austero, que veían al nuevo príncipe más apegado a Flandes y a las ideas europeístas que a la Corona de Castilla y León, con unas aspiraciones más apegadas al territorio y su gestión; por el contrario, Castilla tenía más atenta la mirada a la recién descubierta y por conquistar América y a sus posibles recursos, sin haber sido asumida aún esta nueva proyección de forma generalizada, salvo por clérigos, comerciantes y aventureros.

Su reinado, entre los años 1516 y 1556, fue de ciertos avances institucionales, pero también de gran desasosiego en el reino, temas que se reflejan en los Ordenamientos de las Cortes castellano-leonesas, que son una fuente enriquecida respecto a los siglos anteriores, porque en dicho reinado se pasa de la redacción de Ordenamientos a las actas desde las Cortes de Santiago y La Coruña de 1520, por lo que conocemos mejor el funcionamiento de estas y los debates internos que se producen en su seno, cuyo análisis es lo que me lleva a titular este texto como "la pugna" de Carlos I por su reino, reino en cuanto a territorio y reino en cuanto a las reivindicaciones de los procuradores de las ciudades, que en varios momentos de este reinado pugnaron porque las Cortes pasaran de ser un órgano cuya naturaleza jurídica era la del deber de consejo[1], a mantener una tendencia, no conseguida por parte de los procuradores de las ciudades, a cambiarla hacia un órgano fiscalizador y representativo[2].

Centrándome en las Cortes del reinado de Carlos I, afirma Martínez Marina que hubo un intento por parte de los procuradores de las ciudades desde finales de 1516 de

• Este trabajo está realizado en el marco del Proyecto de Investigación PID2021-124531NB-I00, "El estado de partidos: raíces intelectuales, rupturas y respuestas jurídicas en el marco europeo", Ministerio de Ciencia e Innovación, Agencia Estatal de Investigación y TED2021-130078B-I00: "Transición digital de la justicia" convocatoria 2021 de ayudas a «Proyectos estratégicos orientados a la transición ecológica y a la transición digital» en el marco del Programa Estatal para Impulsar la Investigación Científico-Técnica y su Transferencia, del Plan Estatal de Investigación Científica, Técnica y de Innovación 2021-2023

[1] Pérez-Prendes, 1974.

[2] Esta teoría fue defendida por Martínez Marina, 1813, 3 tomos.

presionar al Cardenal Cisneros para que convocara Cortes en 1517, si bien: "tuvo tal manejo y usó de tales trazas y supo lisonjear los ánimos y esperanzas de los procuradores con la seguridad de que mui pronto vendría el príncipe, que logró suspender las cortes y prorrogarlas hasta el otoño y aun hasta el año siguiente"[3].

Por lo tanto, las primeras Cortes de Carlos I, formalmente junto a su madre, la reina Juana, fueron las de Valladolid de 1518 y durante su reinado se convocaron quince reuniones de Cortes[4]. El análisis de las Cortes de dicho reinado, para el que contamos por primera vez con actas, será el tema del presente trabajo, exponiendo una visión general de los problemas del reinado, especialmente a través del análisis de los discursos iniciales, en un intento de compaginar el sosiego del reino con su política imperial, que mermó sustancialmente las posibilidades de auge económico que hubiera sido deseable.

Carlos I no convocó Cortes de forma periódica, ni frecuente en algunos periodos, como también fue habitual en época de los Reyes Católicos por otros motivos; otras veces las convocó de forma excesiva, prevaleciendo más las necesidades económicas de solicitud de pedidos que otras cuestiones relevantes del reino, que solo fue oído de forma accesoria; también a través de las Cortes puede apreciarse la idea de organización institucional que tenía Carlos I, que por motivos de espacio no voy a abordar, porque en su reinado siempre estuvo subyaciendo el problema económico, acuciante en todo momento y que lo llevó, en definitiva, a su renuncia y retiro en vida.

Asimismo, varias de estas reuniones fueron muy convulsas, como las de Valladolid de 1518, las de Santiago y la Coruña de 1520[5] o las de Toledo de 1538, cuyos temas de debate y sus consecuencias apuntaré.

Discursos y respuestas ante la solicitud de pedidos

Los primeros pasos de Carlos I en la Península de Carlos I estuvieron rodeados de misterio y de expectativa, alentada por los cambios de itinerarios y fechas y la omisión de comunicación con el Cardenal Cisneros, que en Castilla era personaje de gran prestigio, siempre fiel a la Corona y que no fue bien entendido por el pueblo ni por la nobleza y clero, de modo que murió sin conocer al nuevo rey[6].

El descontento del pueblo ante la tardanza de la llegada del rey, primero, y de que con él vinieran consejeros extranjeros, precedido de nombramientos de extranjeros en cargos tanto de la administración como, principalmente eclesiásticos, preparó el terreno para

[3] *Ibid.*, p. 181.

[4] Sigo fundamentalmente la edición *Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla publicadas por la Real Academia de la Historia*, tomo IV, Establecimiento tipográfico de los sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1882, las Cortes del reinado de Carlos I están en los tomos IV y V (1903). Desde ahora cito CLC, tomo y pp. Dichas reuniones de Cortes fueron: Valladolid de 1518; Santiago y la Coruña de 1520; Valladolid de 1523; Toledo de 1525; Valladolid de 1527; Madrid de 1528; Segovia de 1532; Madrid de 1534; Valladolid de 1537; Toledo de 1538-1539 y Valladolid de 1542, 1544, 1548; Madrid de 1551-1552 y Valladolid 1555. Ver también *Colección de Cortes de los antiguos reinos de España por la Real Academia de la Historia. Catálogo*, Imprenta de José Rodríguez, Madrid, 1855: 69-75. Puede apreciarse que la mitad de estas Cortes se celebraron en Valladolid, ciudad a la que Carlos I parece que tuvo especial afecto, sobre el tema vid., Belloso Martín, 2022: 15-49, especialmente.

[5] Sobre el desarrollo de estas Cortes, *vid.* principalmente Pérez-Prendes, 2002: 119-158, una versión algo más amplia en *Id.*, 2000: 171-203 (cito por esta edición)

[6] Está muy difundida entre la historiografía el desdén de Carlos I hacia el cardenal Cisneros, una postura diferente mantuvo Vales Frailde, 1918; no obstante, el mejor conocedor de la figura de Cisneros sigue siendo García Oro, 2002: 279-331, especialmente para este momento.

que las primeras Cortes del nuevo rey fueran muy tensas y reivindicativas de la posición que los procuradores de las ciudades consideraban tenía el rey, lo que se acrecentaba con una tacha de ilegitimidad al nombrarse rey viviendo su madre, relegando a esta.

Estos frentes son los que se plantean a Carlos I en las Cortes de Valladolid de 1518, en los que los procuradores le advierten sobre la posición del rey como su servidor, que se verá más adelante, y además, se trazan las reticencias que tienen los procuradores sobre el nombramiento de cargos y la apariencia de corrupción, así como la necesidad de que el rey atienda a las cosas que afectan al reino, especialmente a la justicia, y no a las suyas propias.

En este sentido, desde los primeros preceptos, se solicita al rey que la reina Juana sea tratada según su condición, pero también que el rey se case[7], que resida en el reino[8] y que el infante, D. Fernando, no salga de los reinos hasta que el rey tenga hijos, con lo que los procuradores querían asegurar tanto la regencia en momentos en los que, previsiblemente, el rey saliera del reino como la misma sucesión, así como que aprenda castellano (petición 8). Además, está recogido en la petición cuarta, se toma juramento al rey y jura el respeto a las leyes del reino y a no incrementar la imposición indebidamente.

No obstante, el detonante del mayor de los conflictos internos que tuvo Carlos I, la Guerra de las Comunidades, se planteó en las siguientes Cortes, las de Santiago y la Coruña de 1520, con la solicitud de un nuevo pedido, sin haber sido agotado el plazo del anterior como había prometido[9] y el descontento por el resto de los problemas no resueltos, para lo que Pedro Ruiz de la Mota, obispo de Badajoz y que en estas Cortes actuó como presidente, se refirió al Imperio como la mayor cosa del mundo.

En definitiva, en las Cortes de Valladolid de 1523, como en las siguientes, los presidentes correspondientes procuraban explicar el exceso de solicitud de servicios era la obligación del rey, como vicario de Cristo, de atender a las guerras que debía mantener[10], ninguna por su causa, al decir de estos, tanto con Francia, como en el turco y Túnez, algunas veces coincidiendo todas (por ejemplo, en las Cortes de Valladolid de 1523 y 1527, Madrid de 1534, Valladolid de 1537, 1538, 1542 y 1544[11]).

[7] Se reitera en otros ordenamientos, como el de Toledo de 1525, pet. 1 (CLC, IV: 404).

[8] En varios de los ordenamientos se pide al rey que resida en el reino, siendo significativa la petición de las Cortes de Madrid de 1537, en las que los procuradores alegan a la experiencia que ya tienen de que el rey viaje fuera de sus reinos: "1. Dezimos que pues por la ysperiencia1 se vee lo que ynporta la presencia de su inperial persona en estos sus rreynos, por el beneficio vniversal dellos, sea seruido de estar e rresydir syenpre en ellos, pues las cosas que se ofrecieren las puede mandar y encomendar a sus subditos y vasallos, que son tantos y tales, de quien con mucha rrazon se pueden confiar, y no es cosa conveniente que su rreal e inperial persona se ponga tantas vezes en tanto descrimen, y peligro y aventura como lo ha hecho, y rresydiendo Vuestra Magostad en estos sus rreynos se conserva y avmenta el abtoridad de su ynperial y real estado. / A esto vos rrespondemos que vos agradecemos y tenemos en seruicio vuestra buena voluntad, y que deseamos lo mismo, y syenpre miraremos lo que mas convenga al seruiçio de Dios, nuestro señor, y bien de la christiandad y de nuestros rreynos y señoríos", CLC, IV: 635. Son muy conocidas las estancias del emperador fuera del reino, lo que queda claramente comprobado en las Cortes de su reinado, especialmente desde las Cortes de Valladolid de 1544, *vid.*, la convocatoria de la Cortes de Madrid de 1551, en las que el rey expone los motivos de sus frecuentes ausencias, CLC, V: 491-492.

[9] Carretero Zamora, 1998 (c): 15-58; 2008 (a): 9-36 y Morán Martín, 2020: 183-223.

[10] *Vid.*, Carretero Zamora, 1995: 11-48, especialmente los cuadros de la p. 14; *Id.*, 2009, donde se plantea la inclusión de los lugares de señorío en el reparto. Sobre este tema más ampliamente *vid.*, *id.*, 2008 (b), 3 vols.

[11] Como se aprecia en la convocatoria de las Cortes de Valladolid de 1544 "(…) con la justificación que de nuestra parte ay espero en dios nuestro señor de resistir y defender á los dicho rey de Francia y turcos y travajar y poner al dicho rey de Francia en tanto estrecho que mouido de necesidad benga a hacer alguna buena paz

A veces, estas solicitudes motivaron que algunos procuradores no votaran el servicio, como en el caso de las de Santiago y La Coruña de 1520 o las de Toledo de 1525, cuyo pedido fue claramente mucho más elevado que en otras ocasiones, ascendiendo a ciento veinticuatro millones de maravedíes; asimismo en una ocasión le fue negado el pedido, como en las Cortes de Valladolid de 1527[12]. Asimismo, es reiterativa la petición de que no se modifique el modo de cobrar los servicios, por repartos en encabezamientos, pero también sobre el nombramiento de receptores por parte de los procuradores en su partido[13]. En todo caso, en cada uno de los ordenamientos se reitera que no se solicite nuevo servicio sin haber agotado el plazo del actual, de modo que no se superpongan servicios ordinarios con extraordinarios ni se solape el último año de un servicio con el nuevo otorgado, así como que no se solicite nuevo servicio si no es de extrema necesidad[14].

Un intento también frustrado fue la solicitud de Carlos I en las Cortes de Toledo de 1538 de que el pedido, también elevado, se cobrase mediante el sistema de reparto general de una sisa, lo cual suponía una forma de recaudación indirecta que afectaba a las compraventas y, por tanto, también sería abonadas por los privilegiados, no por encabezamiento que era un sistema de recaudación directa y que afectaba solo a los simples libres.

En estas Cortes se solicitó por la nobleza que se deliberara conjuntamente por los tres brazos, pero el rey no lo consintió, a diferencia de lo que se planteó y no se admitió en las de 1520 y 1523, en este caso, que las deliberaciones se hicieran sin la presencia del presidente, para que no hubiera ninguna cortapisa en lo que hablaran los procuradores de las ciudades[15].

Contrariamente a otras Cortes, en 1538, quizás porque el rey pensara que afectaría a dicho estamento su propuesta y que la nobleza se mantendría fiel a la causa real, convoca a un número elevado de la nobleza y dentro de estos de los que tenía título de Grandes y en ellas intervienen de forma muy activa el Condestable de Castilla y el conde de Nieva, además del conde de Benavente y otros Grandes, que se manifiestan claramente contra la pretensión real de la recaudación mediante el sistema de sisa, tal como se explicita en las actas de dichas Cortes sobre los motivos de la convocatoria:

> "(…) aviendo entendido de sus contadores y thesorero la mucha parte de las lientas de sus reynos que tenia vendidas, y como lo que se vendia de las ordenes era poco y las muchas necesidades que tenia y que el dinero que avia menester para cumplirlas era mucho y que este no se podría aver del servicio ordinario, ansi porque aquel era poco como porque los pecheros del Reyno que le pagaban estavan alcanzados y fatigados délos servicios pasados, el vltimo de los quales a vn no era acabado de pagar entre muchos medios que se le ofrecieron

y con esto para el sosiego de toda la xpiandad porque si yo dexare de hacer por otras partes lo questa dicho el dicho rey de francia y turcos seguramente y a su voluntad podrian tomar y ocupar lo que quisiesen y venir á proseguir la guerra dentro en estos reynos de castilla y en las ciudades Villas y lugares y puertos dellos adonde la guerra sera más peligrosa y costosa y con mas daños de nuestros súbditos", CLC, V: 273.

[12] Carande, MCMXLIX, II: 532 y ss.; Un estudio específico, Esteves Santamaría, 2004: 179-225.

[13] Cortes de Valladolid de 1518, pet. 87 (CLC, IV: 248); Cortes de Toledo de 1525, pets. 10-11 (CLC, IV: 409-410), *passim*.

[14] Cortes de Valladolid de 1518, pet. 88 (CLC, IV: 284); Cortes de Toledo de 1525, p. 9 (CLC, IV: 408-409). Sobre la solicitud y gestión de pedidos en esta época me remito a los excelentes trabajos de Juan Manuel Carretero Zamora relacionados en la bibliografía.

[15] *Vid.*, CLC, V: 13, Introducción. Las actas de dichas Cortes recogen pormenorizadamente la polémica que suscitó la solicitud real y su desenlace, CLC, V: 17-102.

> para aver dinero, el que le parescio mas conveniente y de donde mas dinero se podía sacar y con menos agravio de los pueblos fue echando en el Reyno sisa general, y para esto acordó llamar Todos los Grandes y Cavalleros mas principales del Reyno y Todos los Perlados y Procuradores de las Ciudades, y avnque por algunas personas le fue dicho y suplicado que no hiziese esta combocacion y juntamente de Grandes y perlados, pues su Magestad avie visto por espiriencia el poco efeto que avie obrado otro ayuntamiento que dellos hizo el año pasado de mil é quinientos y veinte y siete en la villa de Valladolid para pedirlos socorro para contra el turco, y que demás desto, destos ayuntamientos de Grandes algunas veces resultavan otros inconvenientes, su Magestad todavia- determinó de llamarlos, y ansi se hicieron Cartas de llamamiento ansi para las Ciudades como para los grandes y prelados, en que se les mandava que todos fuesen en la ciudad de Toledo á dias del mes de Octubre deste año, donde su Magestad ternia é celebraría Cortes Generales"[16]

Finalmente, nobleza y clero terminan votando en contra del derramamiento de la sisa y del mantenimiento del sistema acostumbrado de encabezamiento.

En este caso, el ruego del rey contravenía el principio de no contribución de los estamentos de la nobleza y clero, por lo que el rey no consiguió su propósito, que hubiera dado un poco de respiro a los muy grabados pecheros castellanos.

Como contrapartida, el rey deja de convocar a dicho estamento nobiliario a Cortes, que sólo son convocados en ocasiones especiales, como a los juramentos reales.

A partir de ahora, el rey buscaría nuevos ingresos, mediante la consecución de bulas y breves papales para la venta de bienes de las Órdenes militares y mitras, tema que se aparta del aquí tratado.

Concepción de la monarquía e intentos de ruptura

Reinar para sí o reinar para el reino es una de las disyuntivas que se planteaba Fray Luis de León en 1585, cuando afirmaba:

> "Porque Cristo, dice, ordenó su reinado á nuestro provecho y conforme a esto se cualificó á sí mismo y se dotó de todo aquello que parecía ser necesario para hacer bien á sus súbditos; mas estos que agora nos mandan reinan para sí, y por la misma causa no se disponen ellos para nuestro provecho, sino buscan su descanso en nuestro daño. Mas aunque ellos, en cuanto á los que les toca, desechen de sí este amaestramiento de Dios, la experiencia de cada día nos enseña que no son los que deben por carecer de él. Porque ¿de dónde pensáis que nace, Sabino, el poner sobre sus súbditos tan sin piedad, tan pesadísimos yugos, el hacer leyes rigurosas, el ponerlas en ejecucion con mayor crueldad y rigor, sino de no haber hecho nunca experiencia en si la afliccion y pobreza?; así es dijo Sabino; pero ¿qué ayo osaría ejercitar en dolor y necesidad á su Príncipe? O si osase alguno ¿Cómo sería recibido y sufrido de los demás? – Esa es, respondió Juliano, nuestra mayor ceguedad, que aprobamos lo que nos daña y que tendríamos por bajeza que nuestro príncipe supiese de todo, siendo para nosotros tan provechoso, como habéis oído, que lo supiese"[17].

Parte de este pensamiento lo recoge también Martínez Marina en su prólogo a la *Teoría de las Cortes*, asegurando que, si los príncipes cumplieran fielmente este mandato divino de hacer felices a sus súbditos y obrar justamente, la monarquía sería el mejor de los gobiernos, pero si se ha reprobado esta forma ha sido porque no suelen coincidir todas

[16] CLC. V: 17-18.
[17] Fray Luis de León: 231, *apud.*, Martín Mateos, 1873: 292-293.

las virtudes en un mismo hombre, por eso los monarcas tienden al poder absoluto[18] y es el motivo por el cual el autor redacta su obra, con gran sesgo ideológico, pero también con gran influencia en la historiografía del siglo XIX[19].

La concepción de la monarquía vicaria que se elaboró desde los albores del Derecho común[20], se manifiesta reiteradamente en los discursos de las Cortes, empezando por las Cortes de Valladolid de 1518, en las que en el discurso de los procuradores se recoge:

> "Suplicar a vuestra Alteza proveiese, consyderando que vuestra Alteza, como sancto, justo, catholico Rey, primero deve e es obligado a socorrer e proveer en las cosas tocante a sus pueblos, universydades e subditos e naturales vasallos, que alas cosas suias propias; pues aquestas, vuestra Alteza como Rey e sennor soberano de todo y tan poderoso, se proberá a su voluntad, e las de vuestra Altozanos avemos de cunplir e guardar de nescesydad. E, muy Poderoso Sennor, ante todas cosas, queremos traer a la memoria a vuestra Alteza, se acuerde que fue escojido he llamado por Rey, cuia interpretación es regir bien, y por que de otra manera non seria regir bien, mas desypar, e ansy non se podria decir nin llamar Rey, e el buen regir es facer justicia, que es dar a cada uno lo que es suyo, e este tal es verdadero Rey, por que aunque en los Reyes se halle y tengan otras muchas fuerças, como son linage, dignidad, potencia, honrra, rriquezas, deleites, pero ninguna destas es propia del Rey, segund los decretos e auctoridades de doctores dicen, sy non solo facer justicia e juicio, e por esta e en nonbre della dixo el Sabio: "Por mí los Reyes rreynan, &». Pues, muy poderoso sennor, sy esto es verdad, vuestra Alteza, por hacer esta reynar, la qual tyene propiedad que quando los subditos duermen ella vela, e ansy vuestra Alteza lo deve hacer, pues en verdad nuestro mercenario es, e por esta causa asaz sus subditos le dan parte de sus frutos e ganancias suias e le syrven con sus personas todas las veces que son llamados; pues mire vuestra Alteza sy es obligado por contrato callado a los tener e guardar justicia, lo qual es de tanta excelencia e dignidad que Dios se quiso en la sagrada escriptura intitular de ella quando dixo: "Yo soy Juez justo e sola esta fue parte para libertar de pena al Trajano, pues sy la justicia es tan amiga de Dios, mire vuestra Alteza quan grand amigo será suio el que la sygue e guarda. Y porque la carga del juzgado "le ayude, fue y es nescesario quel Rey busque ministros de justicia inferiores a él, entre los quales repartiese los cargos e oficios, quedando a su Alteza la suprema jurediccion, y el buen Rey a de buscar tales ayudadores quales los buscaba Moyses quando Dios le dixo: "Juzgarás mi pueblo, y escoge varones prudentes temientes a Dios, que tengan sabiduría e aborrezcan la codicia" es grande, y el que tiene la vara y peso de la justicia a menester quien"[21].

En este discurso inicial queda expuesta la tensión entre procuradores y rey, como ya se hizo en las Cortes de Ocaña de 1469, planteando las ciudades una ruptura institucional, que se consigue en 1469 y que queda planteado en las de 1518 con la referencia, en ambas, de que el rey es mercenario del pueblo porque lo mantienen con sus impuestos y lo sirven con sus propias personas cuando son llamados[22].

De forma menos polémica, en estos casos plateada la cuestión desde el discurso del presidente de las Cortes, en nombre del monarca, puede verse en las de 1520 o en las de

[18] Martínez Marina, I, Prólogo: III-V.

[19] Pérez-Prendes, 1979, I: 9-51, este trabajo fue muy revisado por el autor en 2017: 99-127.

[20] *Vid.*, Pérez-Prendes: 2009: pp. 13-32, on line: https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3255287 [fecha de consulta: 09/11/2023]

[21] CLC, IV: 261-262.

[22] Este tema ya lo expuse en Morán Martín, 2005: 93-114.

Valladolid de 1523[23], en las que, posiblemente, atendiendo a los acontecimientos pasados en la Guerra de las Comunidades y a peticiones como las planteadas en la llamada Ley perpetua de Ávila, se dice en el discurso del canciller de Borgoña, Mercurino Gattinara, que los procuradores de las ciudades son representantes del reino:

> "(…) ansi la Magestad del Enperador y Rey nuestro sennor, como católico y justo principe, temeroso y amigo de Dios, deseoso de goardar sus mandamientos, sintiendo gravemente los bullicios e movimientos acaescidos enestos Reynos durante su absencia dellos, y los dannos y trabajos que sus buenos e fieles súbditos vasallos an rresgibido, codiciando rremediar aquellos y de rreduzir y poner en debida y justa orden todas las cosas de manera que los habitantes dellos, con asosegamiento quieto de sus coracones, entiendan en lo que les conviene facer, cada vno en su estado, con aquella clemencia, vmanidad e mansedumbre que a tan justo Rey pertenesce, ha tenido por bien con vosotros, como con personas que rrepresentais estos sus Reynos, que sobre todos sus sennorios mas ama y gracia por la gran grandeza y nobleza dellos, mandar comunicar las cosas que adelante oyreys, que son grandes, e de gran calidad e ynportancia, por tocar asi a la defensa y ensalcamiento de nuestra santa fe católica commo a su Real estado y al pro e bien destos sus Reynos y sennorios, de que Dios nuestro Sennor meretisimamente le hizo Rey e sennor, e sobre los quales le elegió e constituyó su bicario y generalmente de toda la christiandad, cuya vniversal cabeca es su Alteza"[24]

Esta *concesión* realizada por Gattinara sobre la representación de los procuradores es casi excepcional en las Cortes Castellano-leonesas, si bien debió deberse a las tensiones habidas en las Cortes anteriores de 1820 y la terrible consecuencia de la Guerra de las Comunidades.

De este modo que hubo varios momentos en los que en el reinado de Carlos I se intentó por parte de los procuradores dar un giro en la naturaleza de las Cortes, cambiando el orden de actuación, exigiendo que primero el rey oyera y atendiera las peticiones de los procuradores y después se aprobara el servicio.

También en las Cortes de 1523 se planteó por los procuradores de las ciudades que pudieran tratar entre ellos los asuntos que el rey pedía, sin presencia del presidente de las Cortes, a lo que Gattinara contestó de forma clara cuál era la costumbre del reino:

> "(…) que de parte de su Magostad les diese licencia para ello, y el dicho Señor gran chanciller, rrespondió que ya sabian quela costunbre que en las Cortes pasadas se avia tenido, hera que lo que se platicase por los procuradores de Cortes, fuese en presençia del presidente e asystente e letrados délas dichas Cortes, elos otros oficiales que alli esta van por mandado de su Magostad, por ende, que guardando la dicha costunbre, sy algo querían platicar sobre la dicha respuesta que a su Magostad avian de dar, lo platicasen alli, pues todos generalmente deseavan"[25].

[23] En este caso a cargo del presidente de las Cortes, el canciller de Borgoña, "Honrrados caualleros procuradores ele las cibdades, e villas e prouincias destos Reynos e sennorios questais presentes: bien sabeys quelos Reyes e Principes fueron ynstituidos y ordenados de Dios nuestro Sennor en la tierra para rregir y governar sus Reynos y mantener sus pueblos en justicia y paz, y por ende especialmente tomó el Sennor en su mano el coraçon dellos para ynclinarlle en aquellas operaciones que a su divina probidencia mas plugiese…", CLC, IV: 334-335.

[24] *Ibid.:* 335.

[25] *Ibid.:* 354. *Vid.* también Pérez-Prendes, 1974: pp. 111-115, especialmente. Asimismo, con diferente visión, Carretero Zamora, 1998 (b), pp. 59-74.

Y más adelante, ante la insistencia de los procuradores, el rey dice:

> "(…) pero como os es notorio, por ynduzimiento de algunos malos que fueron ocasyon délos llebantamientos pasados, hanse me ofrescido tan grandes gastos y costas, como sabeys, y por esto no me he podido escusar dello, ayer os hablé pidiendo os el seruiçio, y agora quiero pediros consejo, y pues es el primero consejo que os pido, yo os rruego que me le deys bueno, como de vosotros espero; Quál os parece que seria mijor, que me otorgasedes luego el seruicio, pues como ayer os lo prometí e agora de nuevo os lo prometo, yo no alçaré las Cortes hasta aver rrespondido e probeydo todas las cosas que me pidieredes, como sea justo, e mas cunpla al bien destos Reynos, y que paresca que lo que proveo y las mercedes que hiziere, lo hago de mi buena voluntad, o que primero os rrespondíese alos capítulos que traeys, y se dixese que lo hazia porque me otorgasedes el seruicio? (*sic*) Y pues sabeys que siempre se acostumbra hablar primero enlo del seruicio, y ansy se hizo con los Reys mis antecesores, no es justo que pierda la costunbre que hallé"[26].

Por lo tanto, a través de los discursos de los procuradores y del monarca, cuando se recogen, a veces en las convocatorias de las Cortes, se aprecia esa tensión entre rey y procuradores por el mantenimiento de la naturaleza jurídica de las Cortes, como órgano de consejo, o como órgano fiscalizador de la actuación del monarca.

Apuntes finales

En el espacio que tenemos en esta obra, solo se pueden apuntar algunos de los problemas que se suscitan en las Cortes castellano-leonesas del reinado de Carlos I, entre los que he elegido alguno de los que me han parecido relevantes.

Como se ha apuntado, ya desde estas primeras Cortes quedan delimitados los problemas con los que se va a enfrentar el rey y el reino: que el rey lo sea en su reino y no se ausente de él, nombramiento de cargos, imposición excesiva, búsqueda de nuevos recursos e intentos de modificación del orden en la celebración de las Cortes, tensión que se mantendrá durante todo el reinado.

Esto no significa que no se aprecien muchos otros, como el intento de reorganizar las instituciones de gobierno y justicia. En este sentido, en las Cortes de Valladolid de 1518, se solicita al rey que vuelva a instaurar la visita a los Consejos como medio de control de las instituciones, especialmente al Consejo de Castilla, porque consideran que ha habido cambios desde la muerte de la reina Isabel la católica[27]; asimismo, se solicita se mantenga el juicio de residencia a determinados oficios, lo que, al parecer no se cumple[28]; la no enajenación del patrimonio de la Corona, que no solo va referido a la administración de justicia, como inherente a las facultades reales, sino al patrimonio material, como puedan ser enajenación de villas de realengo[29]; la saca de cosas prohibidas, como caballos[30], que no se prediquen ni impongan bulas, bula de la cruzada, sino que se adquieran voluntariamente y sin extorsiones[31].

[26] CLC, IV: 357.

[27] Cortes de Valladolid de 1518, pet. 24 (CLC, IV: 268)

[28] Cortes de Valladolid de 1518, pets. 27-30 y 34 (CLC, IV: 269-270); Cortes de Toledo de 1525, pet. 7 (CLC, IV: 407-408)

[29] Cortes de Valladolid de 1518, pet. 13 (CLC, IV: 265); Cortes de Toledo de 1525, pet. 5 (CLC. IV: 406-407)

[30] Cortes de Valladolid de 1518, pet. 18 (CLC, IV: 266)

[31] Cortes de Valladolid de 1518, pet. 50 (CLC, IV: 274-275)

También desde las Cortes de 1518 se plantea el tema de los oficios a extranjeros, asunto de la mayor relevancia y que será uno de los frentes que con mayor virulencia van a plantear los procuradores de las ciudades, pero también nobleza y clero, de forma que será uno de los puntos que provocan las Comunidades[32], como se ha dicho, junto al exceso en la solicitud de pedidos, cuestión que se sigue planteando en las Cortes de Valladolid de 1523, en las de Toledo de 1525, de Madrid de 1528, etc.

Asimismo, solicitan frecuentemente que no se den oficios acrecentados y que los que hay se vayan consumiendo[33]; como contrapartida, se solicita que se puedan renunciar oficios, como dicen las leyes, tanto veinte días antes de la muerte, como a lo largo de la vida del que ejerce el oficio, en persona que cumpla los requisitos de edad y otros establecidos[34].

Por su parte, varias de las Cortes que fueron convocadas en ausencia del rey, siendo la reina Isabel la encargada de su convocatoria y respuestas, se recogen los problemas que siempre acuciaban a Castilla, tanto en orden que se cumplan los ordenamientos anteriores, a veces, incluso con relación de peticiones, como a temas relacionados con la administración de justicia[35] y tras la muerte de ésta por la infanta doña Juana y el príncipe don Felipe, en ausencia del emperador, por ejemplo, las Cortes de Valladolid de 1555 y de 1558, últimas del reinado, lo que es un indicio de la cada vez más alejada política de Carlos I respecto a la Corona de León y Castilla y de sus súbditos.

Alejado de la nobleza, que no lo apoyó, ahogado por las deudas y las guerras, con el desmantelamiento de las posesiones de las Órdenes militares y mitras, mediante la venta de bienes para abordar los excesivos gastos de su reinado, termina retirándose de Imperio y reinado.

[32] La petición de que no se den cargos de ningún tipo a extranjeros, sino a naturales de los reinos, se recogen en prácticamente todas las Cortes, por ejemplo, Cortes de Valladolid de 1518, pets. 5-7 (CLC. IV: 263-264), también se recoge que no se adicionen beneficios en Castilla a clérigos extranjeros, *ibid*., pets. 59-61 (CLC, IV, pp. 276-277); Un planteamiento general del tema en Morán Martín, 2024, en prensa.

[33] Cortes de Valladolid de 1518, pet. 13 (CLC, IV, p. 267)

[34] Cortes de Valladolid de 1518, pets. 38, 72-73 (CLC, IV: 271, 280-281)

[35] Véanse Cortes de Segovia de 1532, pet. 1 y resto del ordenamiento (CLC, IV: 525 ss.)

BIBLIOGRAFÍA

Belloso Martín, Carlos (ed.) y otros, *La Corte en Valladolid*, Universidad Europea Miguel de Cervantes, Valladolid, 2022 (SS. Local)

Carande, Ramón, *Carlos V y sus banqueros. La Hacienda Real de Castilla*, Ed. Crítica, Barcelona, 1977, 2 tomos.

Carretero Zamora, Juan Manuel."Madrid y la hacienda castellana: el servicio de Cortes, 1500-1554", en *Madrid en el contexto de lo hispánico desde la época de los descubrimientos. [Actas del] Congreso nacional, [Madrid, 1994]*, Vol. 2, 1994, pp. 829-852.

— "Fiscalidad extraordinaria y deuda: el destino del servicio en las Cortes de Castilla: 1535-1537", en *Espacio, tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 8, 1995, pp. 11-48.

— "Las oligarquías locales y los mecanismos de exención del servicio de Cortes en la época de Carlos V", en *Espacio, tiempo y Forma. Serie IV. Historia Moderna*, 11, 1998 (a), pp. 11-38.

— "Hablar por algunos, hablar por todos, hablar por quién: de las Cortes tradicionales al Parlamento contemporáneo", en *Arbor: Ciencia Pensamiento y cultura (Ejemplar dedicado a: Recuerdos de Felipe II)*, 633, 1998 (b), pp. 59-74.

— "Los servicios de las Cortes de Castilla en el siglo XVI", *Cuadernos de Historia Moderna (Ejemplar dedicado a: 'Tirar con pólvora del rey' (Estudios de hacienda y fiscalidad en la España moderna)*, 21, 1998 (c), pp. 15-58.

— "Los comuneros ante la hacienda y la deuda del emperador Carlos V: los fundamentos estructurales de la protesta (1516-150)", *Estudis: Revista de Historia Moderna (Ejemplar dedicado a: Comunidades y Germanías. Nuevas perspectivas)*, 44, 2008 (a), pp. 9-36.

— *La averiguación de la Corona de Castilla. 1525-1540. Los pecheros del reino en la época de Carlos V*, Junta de Castilla y León, Salamanca, 2008 (b), 3 vols.

— "Los desequilibrios de los repartimientos fiscales en la Corona de Castilla: el modelo de "el servicio del reino" en época de Carlos V", en *Iura Vasconiae: Revista de Derecho Histórico y Autonómico de Vasconia*, 6, 2009, pp. 9-46.

Colección de Cortes de los antiguos reinos de España por la Real Academia de la Historia. Catálogo, Imprenta de José Rodríguez, Madrid, 1855.

Cortes de los antiguos reinos de León y de Castilla publicadas por la Real Academia de la Historia, Establecimiento tipográfico de los sucesores de Rivadeneyra, Madrid, Tomos IV y V, 1882-1903.

Esteves Santamaría, María del Pilar, "Los cuadernos particulares de Toledo en las Cortes de Carlos I: cuestiones municipales", en *Cuadernos de Historia del Derecho* (2004) 11, pp. 179-225.

García Oro, José, *Cisneros*, Ed. Ariel, Barcelona, 2002.

León, Fray Luis de, *De los nombres de Cristo*, distintas ediciones.

Martín Mateos, Nicomedes, "Los místicos españoles. III", en *Revista de la Universidad de Madrid, época segunda*, tomo segundo, n. 1, julio de 1873, pp. 274-293.

Martínez Marina, Francisco, *Teoría de las Cortes o grandes Juntas nacionales de los reinos de León y Castilla*, Imprenta de Fermín Villalpando, Madrid, 1813, 3 tomos.

Morán Martín, Remedios, ""Alteza... merçenario soys. Intentos de ruptura institucional en las Cortes de León y Castilla", en François Foronda, José Manuel Nieto Soria y Jean-Philippe Genet (dirs.), *Coups d' Etat à la fin du Moyen Âge? aux fondements du pouvoir politique en Europe occidentale Colloque international (25-27 novembre 2002)*, 2005, pp. 93-114.

— "Cortes y servicio en las Comunidades de Castilla (1518-1520. Valoración de los cronistas de Carlos V", en Szászdi León-Borja, István y Sánchez González, Ramón (eds.), *Comercio, rentas y globalización en las Guerra de las Comunidades*, Valladolid, 2020: pp. 183-223.
— "Estatuto de los extranjeros y oposición a través de las peticiones de Cortes de León y Castilla (Siglos XIII-XV)", Rubio Martínez, Amparo y Szászdi León-Borja, István (Coord.), *Extranjeros y derecho de Extranjería en las Cortes de Santiago-La Coruña de 1520*, Editorial CSIC, Madrid, 2024 (en prensa)
Pérez-Prendes, José Manuel, *Cortes de Castilla*, Ed. Ariel, Barcelona, 1974.
— "Introducción" a la edición de Francisco Martínez Marina, *Teoría de las Cortes*, Editora Nacional, Madrid, 1979, I, pp. 9-51.
— "La mayor cosa del mundo es el Ynperio", en *Cortes de Castilla. Reimpresión y nuevos estudios* (Ed. Remedios Morán Martín), Universidad Complutense, Facultad de Derecho, Madrid, 2000, pp. 171-203.
— "'La Mayor Cosa del Mundo es el Ynperio'. Notas sobre las Cortes de Santiago y la Coruña en 1520", en *Aproximaciones al reinado de Carlos V*, ed. Fundación Caixa-Galicia, La Coruña, 2002, pp. 119-158.
— "Algo más sobre los perfiles conceptuales de la monarquía hispánica", en *Foro: Revista de Ciencias Jurídicas y Sociales*, 10, 2009, pp. 13-32.
— "El ascua orientada. Sobre la *Teoría de las Cortes* de Francisco Martínez Marina", en *Escritos de Historia Constitucional española*, Marcial Pons, Madrid, 2017, pp. 99-127.
Vales Frailde, Javier, *Carlos I no fue ingrato con Cisneros*, conferencia pronunciada en la Institución Teresiana de Madrid, el 31 de octubre de 1917, Ed. Revista de Educación Familiar, Madrid, 1918

La política exterior de Carlos I en los documentos alcalaínos

María Teresa Murcia Cano
Cronista oficial de Frailes (Jaén)

Introducción

Los españoles no compartieron la idea imperial de Carlos I. Las medidas gubernativas en España en lo referente a la política internacional: en concreto la reforma de la Iglesia y la cruzada contra el turco. La ideología y el talante personal de Carlos I cuadran perfectamente con la cronología de su reinado, quizás conservara rasgos medievales, pero también había en él rasgos muy modernos.

Carlos no buscaba la guerra, pero tampoco la rehuía, y Tiziano pintándolo lanza en ristre, no falseo su imagen. Tenía un enemigo nato el islam, concretamente el Turco, entonces en su apogeo, y las aspiraciones de los reyes de Francia a expandirse por tierras italianas. En 1525 chocaron ante los muros de Pavía, y Francisco I, conducido a Madrid, soportó dos años de prisión.

Tras su primera gran victoria militar en Pavía en 1525 contra su émulo Francisco I, y tras la concordia de Madrid de 1526, el emperador Carlos I se casó en marzo de 1526 con Isabel de Portugal en Sevilla. Si en origen había sido solo una boda política de la que el césar se prometía una suntuosa dote con la que financiar su deseada coronación papal en Roma, al poco de conocerse, los jóvenes conyugues quedaron prendados el uno del otro. Y entre tanta agitación su boda, 13 de noviembre de 1525 desde Toledo, Carlos comunica a Alcalá la Real su boda con la infanta Isabel de Portugal: … *los procuradores del reyno en su nombre, viendo que asy convenía a nuestro serviçio, como buenos e leales vasayos, con mucha justiçia, me suplicaron diversas vezes que me casase, y que si podiese ser, fuese con la serenisima ynfante de Portugal, doña Ysabel*[1].

El efecto inmediato de la batalla de Pavía fue extraordinario. El Ducado de Milán quedó en poder de los españoles. La hegemonía española en Italia tenía enemigos, y uno de ellos era el papa Clemente VII y el castigo que recibió fue terrible: una soldadesca indisciplinada asaltó la ciudad Eterna, y la sometió a un horroroso saqueó.

Los años centrales del reinado fueron los más felices para don Carlos en el plano personal y en el político: en 1526 celebró sus bodas, al año siguiente nació su heredero, en 1528 la república de Génova se pone al servicio de la corona de España, en 1530 Clemente VII lo corona Emperador, y en 1535 conquista Túnez y la Goleta, y al mismo tiempo llegaba la noticia de las conquistas de Cortés y Pizarro en ultramar.

Pero los espesos nubarrones se cernían en Alemania, Francia e Inglaterra. La reforma luterana seguía su curso, ganando adeptos, minando la autoridad política del Emperador y la religiosa que él representaba. Inglaterra era el tercero en discordia, en un tablero con pocas fichas. Los ingleses se separaban de la Iglesia católica y a la vez, se distanciaban de la política carolina.

[1] Toro Ceballos, Francisco. *Colección Diplomática del Archivo de Alcalá la Real. Carlos I.* Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler. Alcalá la Real, 2005. Documento 17.

Igual resultado negativo tuvieron las interminables negociaciones con los protestantes alemanes. En los años finales del reinado de Carlos I, el emperador apoyado por contingentes de la famosa infantería española, triunfó en la liga de Smalkalda en Muhlberg en 1547.

En el epílogo de Yuste el señor de ambos mundos aquejado de la gota, apenas se mueve de sus modestos aposentos. Sigue el curso de los acontecimientos mundiales, se alegra de la victoria de San Qintín, exige a su hijo que se castigue a los herejes … genio y figura.

Y queremos terminar esta breve introducción con la noticia de que Carlos I estuvo en Alcalá la Real como se confirma en el libro de *Estancias y viajes desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte*…[2]. El año de 1526 el Emperador que venía de Sevilla de su reciente boda con Isabel de Portugal el 25 de mayo se encontraban el Alcaudete en donde cenaron y pernoctaron y estuvieron durante los días 26 y 27 de mayo. Ya al día siguiente 28 de mayo, lunes se dirigieron a Alcalá la Real en donde comieron, cenaron y pernoctaron. Meses más tarde en el mes de diciembre de ese mismo año, 1526, 11 de diciembre y procedente de Pinos Puente, el emperador cenó y pernoctó en Alcalá la Real, y al día siguiente 12 de diciembre, comió en Alcalá y salió para Martos en donde pernoctó.

Agenda apretada la que se le preparó en Alcalá, pues Antonio Guardia Castellano, que fuera cronista oficial de la ciudad nos informa de la estancia del Emperador: *En la noble y muy leal ciudad de Alcalá la Real, llave guarda e defendimiento de los reinos de Castilla; lunes, veinte y ocho días del mes de mayo año del nasçimiento de nuestro salvador Jesucristo de mil quinientos veinte y seis años; este día entrando, entrando a esta ciudad, la sacra, cesárea y católica magestad del muy alto, católico y muy poderoso señor, el rey don Carlos primero, y estando en el arco de la puerta de la Mota de esta ciudad, junto a la plaza pública de ella, a suplicación de la dicha ciudad, S.M. en presencia de mí, Antonio Blázquez, escribano del cabildo de esta dicha ciudad, e los testigos de yuso escriptos, dijo: que confirmaba e confirmó los Privilegios y Libertades de esta dicha ciudad, e puso la mano encima de un libro misal e de una cruz de plata que para esto le fue traida, e dijo que juraba e juró de guardar los dichos privilegios y libertades de esta dicha ciudad...*[3]

Carlos I y los moros

En 1529 las tropas del sultán Solimán el Magnífico (1495-1566) asedian Viena. Su poder efectivo en Oriente Medio y en el norte de África era la amenaza natural y más temida en la Europa mediterránea y central. Los piratas y corsarios al servicio de los turcos fueron una pesadilla para Carlos V, como lo fue para su hermano Fernando la continua presencia del ejército otomano en Hungría y los Balcanes. Las razzias de los corsarios de Barbarroja eran temibles en las islas Baleares y el Levante español. La respuesta del

[2] Forcada y Aguilera, Manuel. *Estancias y viajes del Emperador Carlos V.* Original en la Biblioteca Nacional. T. 165.168. C. 1.211.910. Madrid 1914

[3] Guardia Castellano, Antonio. *Notas para la historia de Alcalá la Real.* Facsímil de la edición de 1913. Alcalá la Real 1996. Pag.18.

Y también en Murcia Rosales, Domingo. "Carlos V en Alcalá la Real". *Carolus.* Primer congreso internacional del Ayuntamiento de Alcalá la Real. Pag. 251- 260. Alcalá la Real 2016.

Toro Ceballos, Francisco. *Colección Diplomática del Archivo de Alcalá la Real. Carlos I.* Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler. Alcalá la Real 2005. Anexo 1. Pag.174.

emperador fueron dos expediciones de antagónica fortuna: Túnez (1535) y Argel (1541), victoria y derrota sin paliativos, respectivamente. La paz y la guerra en el s. XVI estaban regidas por el rigor o la bondad de las estaciones. Como los viajes, las guerras se activaban con los primeros atisbos del verano, allá por el mes de mayo, y la navegación cesaba casi por completo desde octubre hasta abril. La única razón para navegar en invierno era el factor sorpresa o arriesgar frente al tiempo lo que se ganaba en seguridad de partida, pues las flotas corsarias turcas se replegaban hacia el este para invernar. Era conocido el riesgo que asumían muchos barcos españoles que se hacían a la mar en invierno por esta razón. Carlos también apostó por la aventura de Argel cuando *la estación estaba casi gastada* (finales de octubre de 1541) y perdió. El temporal deshizo su armada frente Argel y le obligó a regresar humillado. Seis años antes había conocido el anverso venturoso de esa moneda caprichosa. Embarcado en Barcelona a finales de mayo de 1535, navegó en galera costeando Menorca, fondeando en lugares solitarios donde desembarcaba para oír misa. Luego hasta Cagliari y de allí a la antigua Cartago, donde se reunieron unas 300 naves que tomaron La Goleta y Túnez como un turbión. El regreso triunfal fue un espaciado éxtasis a través de Sicilia y Nápoles, hasta la entrada clamorosa en Roma en abril de 1536. Una miel que sólo gozaron los generales antiguos.

Depuesto el rey Mulay Hasán y conquistada Túnez por Barbarroja (1534), Carlos I decidió organizar una potente expedición que reconquistase la ciudad, plaza principal en el control del Mediterráneo oriental y amenaza para las posesiones españolas en Italia. En el verano de 1535 parte la expedición de Barcelona. Los contingentes navales se reunieron en Cagliari. Andrea Doria iba al mando de la flota y el marqués del Vasto de las fuerzas terrestres contaban con la presencia del propio emperador. Los casi 30.000 hombres desembarcaron en la costa del golfo de Túnez sin oposición enemiga. Necesitaron un mes para emplazar la artillería contra La Goleta. Esta fortaleza de forma rectangular defendía el estrecho canal que une el puerto interior de Túnez con el mar. Durante el sitio de la fortaleza, la falta de agua, el hostigamiento del enemigo y la disentería aquejaron a los asaltantes. El emperador decidió atacar el 14 de julio. Tras seis horas de cañoneo se desplomó la torre principal, y la fortaleza fue tomada al asalto; se rindieron las 84 naves de Barbarroja, que huyó durante el avance de los atacantes hacia Túnez. El 21 de julio el emperador entró en Túnez; 20.000 cautivos cristianos fueron liberados, Mulay Hasán fue repuesto en el trono y estableció una fuerte guarnición española en La Goleta.

A principios del siglo XVI, Barbarroja entró al servicio del sultán otomano y protagonizó innumerables ataques contra navíos y ciudades cristianas, en busca de riquezas y esclavos, Jairedín, el más famoso, y su hermano mayor, Aruj, saquearon puertos y ciudades, y cargaron sus galeras de infinitas riquezas y un número enorme de cautivos. Pero Jairedín Barbarroja no fue un simple hombre de fortuna con patente de corso. Se convirtió en valioso servidor del sultán otomano Solimán el Magnífico, desafió a todo un emperador, Carlos V, y fundó en Argelia un reino cosmopolita y próspero. Su vida esta llena de sucesos azarosos, que resulta útil conoce para poder situar sus acciones en el contexto de la época. Los hermanos Barbarroja eran hijos de un albanés que, tras renegar del cristianismo, se había asentado en Mitilene, en la isla griega de Lesbos, donde llevaba una vida modesta como alfarero. Aruj, el hermano mayor, fue el primero que se lanzó a la aventura del mar. Pero su barco fue atacado y capturado en 1503 por un galeón de la orden de los caballeros hospitalarios, entonces asentada en Rodas. Aruj

pasó dos años como galeote en un navío de los caballeros, hasta que logró escapar y pudo reunirse con su hermano Jairedín. Se establecieron entonces en la isla de Djerba, frente a Túnez, más conocida entre nosotros como Yerba o Los Gelves. El lugar era una auténtica madriguera de corsarios, a los que ambos se sumaron con entusiasmo. Tras sus exitosas presas, los Barbarroja, asociados al señor de Túnez, se atrevieron a atacar las plazas españolas del norte de África, como Bugía, donde Aruj perdió un brazo por un tiro de arcabuz. Pero su oportunidad para ir más allá del papel de simple corsario le llegó en 1516, cuando el gobernador de Argel le pidió ayuda para expulsar a los soldados españoles del vecino Peñón de Argel. Aruj acudió presto, pero en vez de combatir a los españoles aprovechó la primera oportunidad para deshacerse del gobernador. De tan noble manera, Aruj constituyó un poderoso reino en el norte de África, que significaba todo un desafío para la monarquía española de Carlos V. Por ello, nada tiene de extraño que en 1518, una armada hispana partiera de Orán y asaltara Tremecén, acorralando a Aruj. En su huída, un soldado español lo alcanzó con una lanza y lo decapitó.

En Argel, Jairedín tomó el relevo de su hermano como jefe de los corsarios. Para hacer frente a la redoblada presión española decidió buscar la ayuda del sultán otomano y Argel se convirtió en una nueva provincia del Imperio otomano. Mientras Carlos V se coronaba emperador y Solimán sitiaba Viena, Jairedín asaltaba el peñón de Argel, en manos españolas. Saqueó Nápoles, amenazó Roma y capturó Túnez, aunque fue luego desalojado por Carlos V. Pero siguió sus campañas entrando en Menorca y amplió sus razzias a las islas griegas e Italia. Derrotó a Andrea Doria consolidando el poderío otomano en el mediterráneo y volvió de nuevo a la península ibérica saqueando Rosas, Palamós, Cadaqués y Villajoyosa.

La piratería en los documentos alcalaínos

La conquista de Granada, concluida en 1492, dio lugar a una intensificación de las relaciones entre las gentes de las dos orillas del Mediterráneo próximas al Estrecho de Gibraltar. Los marinos castellanos alcanzaron un conocimiento mejor de la situación de Allende, nombre con el que se denominaba entonces a las tierras del Magreb, tanto en lo relativo a los tratos comerciales como a las cabalgadas o incursiones violentas para hacer botín y cautivos. Los musulmanes, por su parte, respondían a aquellos ataques con otros contra las zonas costeras de Andalucía y Granada pero en todo el norte de África se instaló una sensación de inseguridad que, en ocasiones, llevaba al abandono temporal de los pueblos costeros ante cualquier alarma para buscar refugio en las montañas vecinas.

Carlos I y Solimán el Magnífico, dos emperadores que reinaron sobre tres continentes. Ambos heredaron territorios inmensos de sus antepasados y cada uno de ellos aspiró a la hegemonía mediterránea. No llegaron a conocerse personalmente pero a lo largo de su vida dieron múltiples muestras de recelar el uno del otro. Carlos V concentró en sus manos el patrimonio político de cuatro dinastías: Habsburgo, Borgoña, Aragón y Castilla. Fue el primer Habsburgo que gobernó en tres continentes y desde la abdicación de Carlomagno, en el siglo IX, la Europa cristiana no había visto un estado cristiano de tales dimensiones. Solimán II, más conocido como Solimán *el Magnífico* y llamado también en toda Europa *El gran Turco*, era un hombre tremendamente polifacético. Era el sultán, pero también un gran legislador, hábil estratega militar, fino poeta, buen calígrafo, experto joyero y amante fiel de su esposa Roxelana. En su tiempo, el Imperio

Otomano alcanzó su cenit de poder y esplendor, dándose además la circunstancia de que su mandato fue el más largo en 25 siglos de historia turca: 46 años.

En cualquier caso ambos hubieron de enfrentarse a enemigos poderosísimos. Carlos V tuvo que luchar contra Suleyman II, Barbarroja, François I y el protestantismo. Solimán cosechó sus primeros triunfos en occidente muy tempranamente. En 1521, sólo ocho meses después de la muerte de su padre tomó Belgrado. Así dejó patente su deseo de quebrar la frontera oriental de Carlos V y dejar expedito el camino hacia la Europa Central. Después, tras la victoria de Mohacs, en 1526, Solimán regresó a Constantinopla como el *conquistador de Hungría*. Por aquel entonces ya había cambiado totalmente la correlación de fuerzas existentes en la Europa central y las fronteras otomanas llegaban hasta Austria y Eslovaquia. Con tan firme implantación europea, el Imperio Otomano llegó a constituir una pieza clave en el juego político de las potencias continentales.

Gracias a los éxitos de los hermanos Barbarroja el *mare nostrum* se fue convirtiendo en el lago turco. Los otomanos conquistaron la isla de Rodas en 1522, la cual se había convertido anteriormente en el cuartel general de los piratas catalanes y malteses, quienes pretendían bloquear las comunicaciones turcas con Egipto. Los caballeros de San Juan opusieron una valiente resistencia a la conquista, pero finalmente tuvieron que capitular. Por su parte, la marina de Carlos V era hostilizada continuamente por los piratas turcos y berberiscos.

Los dos máximos representantes del peligro turco eran, en la primera mitad del siglo XVI, Suleimán II *el magnífico* y Barbarroja, apelativo de origen legendario, con el que se confunden a diversos personajes, y más que de un pirata hay que hablar de una dinastía completa. La alianza entre Francia y los turcos provocó un nuevo equilibrio de fuerzas, que los historiadores otomanos han interpretado como *la quiebra de la unidad cristiana en Europa*. La estrategia turca consistía en apoyar a toda la oposición de Carlos V, bien fuera Francia, los príncipes protestantes o los corsarios mediterráneos. En este sentido los privilegios comerciales que concedió Estambul a París tuvieron una enorme repercusión política porque sirvieron para romper la unidad católica.

El Libro de Actas capitulares del Archivo alcalaíno recoge la noticia fechada el 4 de septiembre de 1534[4] por la que el marqués de Mondejar, virrey del reino de Granada … *manda que se reçiba la gente de guerra por la que nueva que ay de la venida de Barbaroja e de otros moros a la costa … se mandó pregonar a los vecinos de esta çibdad estén a punto e salgan todos los de a caballo e de a pié para el martes primero venidero*… En 1534, Barbarroja asaltó Fondi, cerca de Nápoles, con un objetivo en mente: capturar a Julia Gonzaga, joven viuda de belleza legendaria, y entregarla al harén de Solimán. Barbarroja, el célebre corsario de Argel, sembró el terror en el Mediterráneo occidental durante la primera mitad del siglo XVI. Él y su hermano mayor, Aruj, navegaron sin temor saqueando puertos y ciudades, y cargando sus galeras de infinitas riquezas y un número enorme de cautivos. Pero Hayreddín Barbarroja no fue un simple hombre de fortuna con patente de corso, sino un diestro guerrero con olfato político que se convirtió en valioso servidor del sultán otomano Solimán el Magnífico, desafió a todo un emperador, Carlos V, y fundó en Argelia un reino cosmopolita y próspero.

Noticias de Barba Roja tenemos en el archivo de Alcalá de julio de 1543. El príncipe Felipe, avisa a Alcalá que se prepare, pues el turco puede atacar con su armada las costas

[4] Archivo Municipal de Alcalá la Real AMAR. Libro de Actas de cabildo 1522-1534.

del reino de Granada. … *teniendo aviso por carta de su magestad, y por otras vías çiertas que el turco, enemigo de nuestra santa fe católica. A enviado su armada, e por ser capitán della a Barba Roxa, para fazer el daño que pudiere en la christiandad, espeçialmente en los reynos y señoríos de su magestad, la qual según lo que fasta agora se entiende es de ochenta galeras y fasta quarenta galeotas, y fustas y otros baxeles, y estava a los diez y seys de junio pasado el faro de Meçina*[5].

Alcalá debe estar presta a defender la costa en caso de ataque de los piratas, y defender las costas de España, como queda dicho en la carta que se envía en 1543, recordando la obligación de estar prestos a la defensa de la costa[6].

El siguiente documento fechado en 1551 y escrito desde Lérida por el entonces príncipe Felipe, luego Felipe II, en la que pide a Alcalá esté preparada para acudir donde le necesite el conde de Tendilla, Capitán General del reino de Granada, ya que la armada del turco puede atacar las costas de ese Reino. *Abiendo tenido después aviso que la dicha armada, la qual se entiende es de çiento y treinta y seis velas, en que dizen ay hasta noventa galeras, un galeón, y dos naos gruesas, y lo demás galeotas y fustas. Y que en este número se comprenhenden las de Dargut Arraez, era salido de Jarte, tierra de veneçianos y era passada del faro, de donde en breve tiempo puede venir a los reynos de Nápoles y Seçilia, y de hallí a las costas de estos reynos de España. … porque podría ser que la dicha armada, o parte de ella, con los navios que ay en Argel, Velez y los otros lugares de África vienese a la costa de ese reino, nos a paresçido hazeroslo saber, y encargaros y mandaros que esteis prevenidos y aperçebidos en horden, y a punto de guerra …*[7]

El ideal de la unidad de la cristiandad contra el infiel estaba muy lejos de la realidad a mediados del siglo XVI. El hombre que se propuso por caudillo de la cristiandad en 1532 con tanto entusiasmo ahora reconocía que el turco no era enemigo común sino el enemigo particular de ciertos estados cristianos y el amigo particular de otros, y por ello tanto la guerra como la paz con el turco eran cuestiones particulares de los estados afectados. Aún más, el estado otomano no era una fuerza ajena, un «bárbaro» fuera del mundo civilizado, sino una parte íntegra de la política internacional.

En los últimos años de su vida el Emperador sufrió reveses durísimos. Se vio paralizado por una serie de rebeliones y por otra guerra contra Francia. Lo más notable del conflicto fue la cooperación tan estrecha de las flotas franco-otomanas entre 1552 y 1558. Las dificultades que se perfilaron en sus primeros ensayos se vieron de nuevo en la fallida expedición contra Mallorca en 1552, no llegaron a coordinar los movimientos de las tres flotas. Poco a poco los altos mandos navales y militares franceses y corsario-otomanos se fueron habituando y consiguiendo más éxitos, notablemente al conflicto regional y particular.

Al año siguiente, 1552 nueva cédula real desde Monzón, del príncipe Felipe, en la que comunica a los alcalaínos se preparen para ir al socorro del conde de Tendilla, que los turcos ayudados por los franceses, podrán atacar las costas del reyno de Granada. Podemos leer: *E agora sabed que por aviso que tenemos de diversas partes se entiende … que ha traydo a su costa y dispusiçión la dicha armada, la qual a los quatro de julio llego en el faro de Meçina, y surgió en la playa de la çiudad de Rijoles, del reyno de Napoles y la quemó y saqueó, con*

[5] Toro Ceballos, Francisco. *Colección diplomática del Archivo Municipal de Alcalá la Real. Carlos I.* Asociación cultural Enrique Toral y Pilar Soler. Alcalá la Real 2005. Documento. 55.

[6] Ibidem. Doc.56.

[7] Ibidem. Doc. 74.

[8] Ibidem. Doc. 80.

otros lugares de poca importançia, de aquella comarca, y la avanguardia della … La qual dicha armada dizen que es de CX galeras, y XXX fustas y galeotas, y un galeón, y una nao gruessa y dos maonas, y dizen que viene a hazer daño a estas partes, con pensamiento de invernar en Tolon, o en otro puesto de Françia[8].

Pero no era esto todo el arsenal que tenían preparado los moros, … *y demás desto se tiene assy mismo avisso que en Argel se aparejan y estan para salir X galeras del turco, que vinieron ally con Salarraez, a quien ha enviado por rey della, y otras tres galeras y XXII o XXIII galeotas que ally havia, y que yvan a juntarse con las XXX galeras de Françia que estan en Marsella ….*[9]

Solimán II no cesó de pelear hasta el último momento de su vida. Murió el 5 de septiembre de 1566 y lo hizo en un pabellón real en la campaña Zigetvar. Sus ejércitos no fueron informados de su muerte. Tras la conquista de Zigetvar, un soldado con gran parecido físico a Solimán se sentó en el trono por mandato del Gran Visir Sokullu Mehmet Pasa. El Visir sabía que si se lo hubiera dicho antes a las tropas, esto hubiera afectado la moral de los combatientes y la conquista hubiera sido mucho más difícil. Los últimos años de su reinado estuvieron marcados por conflictos familiares de gran trascendencia política. Por influencia de su esposa Roxelana y de su yerno el gran visir Rusten Bajá se enemistó con su hijo primogénito, Mustafá, al cual mandó estrangular en 1533. A esto siguió la cruenta pugna entre sus hijos Selim y Bayaceto. Este último se levantó en armas en 1559 pero fue derrotado en Konia, viéndose obligado a huir a Persia, donde él y sus hijos fueron ejecutados a cambio de un alto precio pagado por Solimán. Décadas después de su muerte, la bandera de la media luna sería la enseña dominante en el Mediterráneo y ello fue posible, en buena medida, gracias al potencial acumulado por el Imperio Otomano en tiempos de Solimán el Magnífico.

Debemos recalcar que su interés por el conflicto contra el islam fue limitado a campañas breves y reactivas, sin seguir un plan sistemático de conquista. La política habitual de Carlos V la describió admirablemente él mismo en una frase escueta: se trataba de acudir *a la mayor necesidad*. En el hueco que dejaban las guerras contra otras potencias cristianas se dejaba persuadir a organizar expediciones limitadas. Es muy significante que en sus Memorias apenas no figura el turco y no hay casi nada sobre la contienda contra las potencias islámicas en el Magreb. El apodo de *Carolus Africanus* fue el que menos mereció. Dedica pocas palabras a la crisis de 1532 y menos a la guerra de 1543-1544 y en ambas secciones adopta un tono despectivo hacia Solimán.

Esto se puede interpretar de varias formas. Posiblemente sea una manifestación de su sentimiento de superioridad en 1550 y desdeño por el Gran Turco. Puede también ser una forma de justificarse por haber abandonado la lucha contra el turco, pretendiendo que no era un enemigo de envergadura. Resultó imposible reconciliar intereses incompatibles. No había una estrategia que le permitiese a la vez acaudillar al mundo cristiano y beneficiar sus estados de tal forma que contribuyesen los recursos necesarios. Tampoco logró integrar a Francia dentro de la alianza antiturca sin perder su propia superioridad. Es simplicista y erróneo seguir hablando de Carlos V como si fuera un heroico defensor de la unidad cristiana. No existía entonces y no existe hoy un concepto único de unidad cristiana, ni una visión única de cómo organizar y mantener en paz a los estados cristianos.

[9] Ibidem.

El Emperador intentó por algún tiempo imponer su propia visión política en Europa basándose en un concepto particular de unidad cristiana que encajaba con su ambición de ser el caudillo de la cristiandad y contribuía notablemente a su honor y gloria. Otros se opusieron, especialmente el rey de Francia, y no sólo por intereses particulares, aunque éstos no faltaban. Ellos también tenían su propia visión de la cristiandad y defendían un ideal antiguo y moral. El ideal de la diversidad fundamental de Europa

Carlos I y los protestantes

Como Soberano, después de la imposición de la Corona Imperial por mano del pontífice (1530), Carlos se sentía obligado a dedicarse completamente a la solución de los problemas que el luteranismo había creado en Europa y en Alemania en particular, con el fin de salvaguardar la unidad de la fe cristiana contra el embate de los turcos. Antes, en 1523 había cedido las islas de Malta y Gozo, así como Trípoli a la Orden de Malta.

En el mismo año 1530 convocó la Dieta de Augsburgo, en la cual se enfrentaron luteranos y católicos sobre las llamadas Confesiones de Augsburgo. Carlos confirmó el Edicto de Worms de 1521, es decir la excomunión para los luteranos, amenazando la reconstitución de la propiedad eclesiástica. Como respuesta, los luteranos, representados por las llamadas «órdenes reformadas», actuaron dando vida a la Liga de Esmalcalda (1531). Tal coalición, dotada de un ejército y de una caja común, fue llamada también la *liga de los protestantes*.

No tenemos en la documentación alcalaína noticias de la dieta de Worms a excepción de una cédula real que envía Carlos I al concejo el 20 de febrero de 1521, desde Bormes (Worms) a cerca del cerco de Huéscar. Pidiendo a Alcalá se prepare por si es necesario el envío de hombres para luchar, y promete no olvidar los servicios prestados[10]. Era marqués de Mondejar Luis Hurtado de Mendoza, segundo marqués de Mondejar, hijo de don Iñigo López de Mendoza. Al mes siguiente, el 5 de marzo, y también desde Worms comunicando el envío de su emisario Garci Álvarez Osorio, para agradecer la fidelidad de la ciudad durante las Comunidades castellanas[11].

Es claro que los seguidores de la doctrina de Lutero asumieron la denominación «protestantes» en cuanto ellos, reunidos en *órdenes reformadas*, en el curso de la segunda Dieta de Espira de 1529, protestaron contra la decisión del Emperador de restablecer el Edicto de Worms: edicto que había sido suspendido en la precedente Dieta de Espira (1526).

Reconociendo que era necesaria una reforma y para intentar resolver el problema, el pontífice Pablo III convocó un Concilio ecuménico en la ciudad de Trento, cuyos trabajos comenzaron oficialmente el 5 de diciembre de 1545. Concilio del que ni el ni el emperador ni el papa que lo había convocado vieron la conclusión.

Tras la negativa de los protestantes a reconocer el Concilio de Trento, el emperador comenzó la guerra en el mes de junio de 1546, con un ejército armado por el pontífice, al mando de Octavio Farnesio, otro austríaco mandado por Fernando de Austria y otro de los soldados de los Países Bajos al mando del Conde de Buren. También apoyaba al Emperador, Mauricio de Sajonia que había sido hábilmente apartado de la Liga de Esmalcalda. Carlos V consiguió una contundente victoria en la batalla de Mühlberg en el

[10] Toro Ceballos. F. Doc. 3.
[11] Ibidem, Doc. 4.

1547, poco después los príncipes alemanes se retiraron y se subordinaron al Emperador. De la dieta de Augsurgo de 1548, resultó un secreto imperial conocido como el ínterin de Augsburgo, para gobernar la Iglesia en espera de las resoluciones del Concilio. En el ínterin se respetaba la doctrina católica, pero se permitía la comunión por las dos especies y el matrimonio del clero.

Tras la victoria imperial en la guerra de Esmalcalda (1546-1547), muchos príncipes protestantes estaban descontentos con los términos religiosos del Interim de Augsburgo, impuesto tras la derrota. En enero de 1552, liderados por Mauricio de Sajonia, muchos formaron una alianza con Enrique II de Francia en el Tratado de Chambord (1552). A cambio de apoyo financiero francés y asistencia, le prometieron a Enrique la posesión de los Tres Obispados (Metz, Verdún y Tolón) como vicario del Imperio. En la consecuente guerra de príncipes, Carlos tuvo que huir a Carintia ante el avance de Mauricio de Sajonia, mientras que Enrique capturó las fortalezas de Metz, Verdun y Tolón. Ante la guerra con Francia, su hermano Fernando, como rey de Romanos, negoció la paz con los protestantes en el tratado de Passau (1552), en el que el emperador garantizaba la libertad de culto aComo Soberano, después de la imposición de la Corona Imperial por mano del pontífice (1530), Carlos se sentía obligado a dedicarse completamente a la solución de los problemas que el luteranismo había creado en Europa y en Alemania en particular, con el fin de salvaguardar la unidad de la fe cristiana contra el embate de los turcos. Antes, en 1523 había cedido las islas de Malta y Gozo, así como Trípoli a la Orden de Malta.

En el mismo año 1530 convocó la Dieta de Augsburgo, en la cual se enfrentaron luteranos y católicos sobre las llamadas Confesiones de Augsburgo. Carlos confirmó el Edicto de Worms de 1521, es decir la excomunión para los luteranos, amenazando la reconstitución de la propiedad eclesiástica. Como respuesta, los luteranos, representados por las llamadas órdenes reformadas, actuaron dando vida a la Liga de Esmalcalda (1531). Tal coalición, dotada de un ejército y de una caja común, fue llamada también la *liga de los protestantes*.

Es claro que los seguidores de la doctrina de Lutero asumieron la denominación «protestantes» en cuanto ellos, reunidos en «órdenes reformadas», en el curso de la segunda Dieta de Espira de 1529, protestaron contra la decisión del Emperador de restablecer el Edicto de Worms: edicto que había sido suspendido en la precedente Dieta de Espira (1526).

En noviembre de 1539[12], Carlos escribe a Alcalá despidiéndose para Flandes su tierra natal y los problemas que le acarrearon, en esta carta se da buena cuenta de ello. La gobernadora de Flandes, María de Hungría, no acertaba con la solución del conflicto que dio origen al motín de Gante. Carlos decide resolverlo personalmente. El documento alcalaíno se sitúa en este momento justo en el que se despide para quietar y pacificar Flandes. Francisco I le había invitado a pasar por Francia, Carlos aceptó y fue recibido dignamente en París. Su presencia en Gante bastó para resolver la situación. La solución de la difícil cuestión de Gante acreció el prestigio del rey – emperador en Flandes y en todo el mundo.

[12] Toro Ceballos, F. Doc. 54.

Reconociendo que era necesaria una reforma y para intentar resolver el problema, el pontífice Pablo III convocó un Concilio ecuménico en la ciudad de Trento, cuyos trabajos comenzaron oficialmente el 5 de diciembre de 1545. Concilio del que ni él ni el emperador ni el papa que lo había convocado vieron la conclusión.

Tras la negativa de los protestantes a reconocer el Concilio de Trento, el emperador comenzó la guerra en el mes de junio de 1546, con un ejército armado por el pontífice, al mando de Octavio Farnesio, otro austríaco mandado por Fernando de Austria y otro de los soldados de los Países Bajos al mando del Conde de Buren. También apoyaba al Emperador, Mauricio de Sajonia que había sido hábilmente apartado de la Liga de Esmalcalda. Carlos V consiguió una contundente victoria en la batalla de Mühlberg en el 1547, poco después los príncipes alemanes se retiraron y se subordinaron al Emperador. De la dieta de Augsurgo de 1548, resultó un secreto imperial conocido como el ínterin de Augsburgo, para gobernar la Iglesia en espera de las resoluciones del Concilio. En el ínterin se respetaba la doctrina católica, pero se permitía la comunión por las dos especies y el matrimonio del clero.

Después de la victoria imperial en la guerra de Esmalcalda (1546-1547), muchos príncipes protestantes estaban descontentos con los términos religiosos del Interim de Augsburgo, impuesto tras la derrota. En enero de 1552, liderados por Mauricio de Sajonia, muchos formaron una alianza con Enrique II de Francia en el Tratado de Chambord (1552). A cambio de apoyo financiero francés y asistencia, le prometieron a Enrique la posesión de los Tres Obispados (Metz, Verdún y Tolón) como vicario del Imperio. En la consecuente guerra de príncipes, Carlos tuvo que huir a Carintia ante el avance de Mauricio de Sajonia, mientras que Enrique capturó las fortalezas de Metz, Verdun y Tolón. Ante la guerra con Francia, su hermano Fernando, como rey de Romanos, negoció la paz con los protestantes en el tratado de Passau (1552), en el que el emperador garantizaba la libertad de culto a los protestantes.

A pesar de su victoria no logró el anhelado deseo de unificar política y socialmente el luteranismo con el catolicismo, por lo que tan sólo ocho años después, en 1555, se vio obligado a suscribir la *Paz de Augsburgo* por medio del cual se reconocía el inalienable derecho de los alemanes de adherirse a la confesión católica o al luteranismo. Dando fin, aunque sea de manera temporal (50 años), al largo conflicto surgido por la Reforma.

Ante la magnitud del poder carolino, los príncipes protestantes no dudaron en pedir auxilio al Sultán turco. Por otra parte Muharrem Çavus visitó varias partes de Europa como enviado de Solimán para garantizar que el sultán turco apoyaría a los príncipes protestantes. Una carta real de Solimán, fechada el 10 de mayo de 1552 manifestaba explícitamente que el elector de Sajonia, el duque de Prusia, Albert y los demás príncipes protestantes no tenían nada que temer. Carlos V comprendió la trascendencia que podía llegar a alcanzar el entendimiento entre turcos y protestantes y en la Dieta de Augsburgo (3.10.1555) reconoció los derechos de los príncipes protestantes. Tres meses después se producía la abdicación del Emperador. Como ha escrito Hammer, la escisión entre la Alemania protestante y la España Católica fue, en parte, obra de Solimán.

En resumen, las actuaciones de Carlos V contra los herejes en los Países Bajos y Alemania alcanzaron una severidad tremenda, espeluznante y causaron un elevado número de confiscaciones y víctimas mortales. Por consiguiente, la reacción ante la problemática que comenzará a descubrirse en Valladolid y Sevilla no será cosa desconocida o nunca experimentada, no se tratará de una situación inédita para Carlos V. Ya había habido

buena cantidad de lamentables situaciones análogas en los territorios flamencos. Ello puede ayudarnos a explicar la virulencia y el empaque con que, nada más enterarse de la presencia de luteranos en la Península, va a manifestar el emperador su enojo y determinación de severísimo castigo, exactamente como ya venía ocurriendo desde tiempo atrás en los Países Bajos, si bien debió de resultarle muy especialmente amarga la decepción al decrépito Carlos V cuando descubrió que en la refriega de las creencias también comenzaba a hacer aguas su buque insignia peninsular, y además ello acontecía en las dos poblaciones más representativas de Castilla y no solo entre gentes del común, también con seguidores que eran personalidades encumbradas e incluso del clero regular y secular, con algún destacadísimo arzobispo incluido.

Carlos I y Francisco I

La múltiple herencia de Carlos V agravará unas relaciones que distaban de ser buenas. Además de en el Sur, Francia pasará a lindar con los Habsburgo en los Países Bajos y el Franco Condado, de tal forma que se sentirá prácticamente cercada. En esta situación, el control sobre Milán era esencial para ambas potencias, pues resultaba necesario como nexo de unión de los territorios del emperador, razón suficiente para que los reyes franceses intentasen ocuparlo. A todo ello hay que añadir las pretensiones de Carlos V de recuperar todos los territorios que habían pertenecido a la Casa de Borgoña y que estaban bajo soberanía francesa, y de Francisco I de hacer lo propio con el Rosellón y la Navarra española. De este modo, el escenario de los enfrenamientos se ampliará desde Italia a otros múltiples frentes, que van de Navarra a Borgoña y de la Provenza al País Vasco, llegando hasta Roma, donde cada nueva elección papal supondrá presiones en pro de un Pontífice filofrancés o filoespañol. Estas guerras casi endémicas continuarán a lo largo de siglo y medio y sólo cesarán cuando la decadencia española permita volverse a Francia hacia otros frentes.

La rivalidad entre Carlos I y Francisco I se había iniciado con la candidatura de ambos a la elección imperial de 1519. La guerra abierta la inició poco después el rey francés, aprovechando el momento de debilidad que suponían la Comunidades y las Germanías, la ruptura de Lutero ya en marcha y el imparable avance truco, que no sólo afectaba al Mediterráneo sino a las fronteras sudorientales de los territorios patrimoniales de los Habsburgo. Se comprende, así, que el emperador hiciese todo lo posible por llegar a un acuerdo pacífico con los luteranos, lo que incrementó aún más los recelos papales.

En la declaración de nuevas hostilidades, Francisco I apoyó, en 1521, al rey de Navarra en su pretensión de recuperar la mitad subpirenaica, de donde fue desalojado el mismo año por el emperador. La victoria imperial se repitió, casi simultáneamente, en Milán. El respaldo que prestaba a Carlos V el nuevo Papa, su antiguo preceptor Adrián VI, Enrique VIII de Inglaterra, por el Tratado de Windsor de 1522, fue decisivo para el resultado final de las campañas llevadas a cabo en varios frentes, que terminaron en 1525 con la captura en el sitio de Pavía del rey francés, trasladado a España. Pareció entonces que el emperador estaba en la situación más favorable para conseguir una paz duradera, el Tratado de Madrid de 1526, al poder imponer sus condiciones –la devolución de la Borgoña y el desalojo del Milanesado– a cambio de una amistad firmada con el matrimonio de Francisco con su hermana mayor, la infanta Leonor.

A pesar de haber dejado en rehén a sus dos hijos, Francisco I incumplió inmediatamente los acuerdos, puesto que meses después firmó la *Liga de Cognac* con Enrique VIII, que

ya había iniciado el proceso de divorcio de Catalina de Aragón, el papa Clemente VII, Venecia, Florencia y hasta Franciso Sforza, restaurado en el ducado de Milán, todos ellos alarmados por el excesivo poder imperial. La situación se volvió difícil para Carlos, que ese mismo año vio cómo los turcos ocupaban la mayor parte de Hungría tras la batalla de Mohács, en la que murió su cuñado Luis II Jagellón, amenazando a la misma Austria. Estas dificultades le obligaron a acceder a las demandas de los príncipes protestantes, planteadas en la Dieta de Spira de 1526.

Aunque necesitaba urgentemente la paz en el frente italiano, Carlos V pudo defenderse en una campaña victoriosa en la que, aun contando con el desafortunado incidente del Saco de Roma (1527) por las tropas imperiales, consiguió imponerse con la ayuda del almirante genovés Andrea Doria. En la llamada paz de Cambrai o de las Damas (1529), negociada por la tía del emperador, Margarita de Austria, y Luisa de Saboya, madre de Francisco I, éste reconoció el dominio del emperador sobre Flandes y Artois, aunque no de Borgoña, y renunció a sus derechos sobre Nápoles y Milán, al tiempo que se decidía la devolución de los dos príncipes franceses rehenes a cambio del pago de un alto rescate.

La coronación de Carlos como emperador en Bolonia, en febrero de 1530, confirmó su hegemonía en Italia, donde pudo imponer a los príncipes que le parecieron convenientes: repuso a los Sforza una vez más en Milán, casando al duque Francisco con su sobrina Cristina de Dinamarca, y devolvió Florencia a los Médicis, a cuya familia pertenecía el Pontífice. Consiguió, además, una alianza con los Estado italianos, incluida Venecia, que, pese a los recelos que le causaban los deseos austríacos de salir al Adriático, necesariamente por territorio de la Serenísima, precisaba ayuda frente a los turcos.

Pero suponer que los conflictos iban a terminar era gran ingenuidad, conociendo las dificultades de Carlos con protestantes y turcos, que en 1529 llegaron a las puertas de Viena. En 1530 asistió a la *Dieta de Augsburgo*, donde su fórmula para llega a un acuerdo común reuniendo un concilio general fue rechazada tanto por el Papa como por los protestantes, que en 1531 formaron la *Liga de Esmalcalda*. El en mismo año, el emperador nombró a su hermana María de Austria gobernadora en los Países Bajos, donde la expansión del luteranismo y del particularismo político y fiscal y el crecimiento del descontento de los sectores populares adscritos al anabaptismo obligarán a una continua atención desde los años treinta.

En los documentos alcalaínos

En diciembre de 1523 se recibe una cédula fechada en 22 de diciembre en Pamplona, en la que el rey pide dinero a Alcalá para el sostenimiento del ejercito que tiene en Francia. Aunque el documento es la respuesta a la contestación que habían dado los alcalaínos por la que no podían envíar los dineros que les solicitaba el rey, éste vuelve a pedirles le envíen el dinero que puedan. *Y como quiera que yo tengo voluntad de sobrelevaros en todo lo que oviere lugar, porque las neçesidades presentes son tan grandes que en ningund tiempo se me puede façer otras semejantes, y a nuestro estado, y serviçio, y bien y reputaçión destos nuestros reynos importa mucho sostener el dicho exerçito, que como avreys sabido esta dentro en Françia, haziendo todo el mas daño que se puede*[13].

Francisco I, cuyas visiones eran decididamente diferentes, se movilizó contra Carlos que le hizo recordar la observación de Maximiliano de que los franceses eran los *antiguos*

[13] Toro Ceballos, Francisco. *Colección diplomática del Archivo de Alcalá la Real. Carlos I.* Asociación cultural Enrique Toral y Pilar Soler. Alcalá la Real 2005. Documento número 11.

y persistentes enemigos de nuestra casa de Borgoña[14]. Francisco I, era un hombre grande con un ego colosal y seis años mayor que Carlos, comprendió lo que significaba la elección de Carlos como emperador, y él y sus consejeros vislumbraron el espectro del cerco de Francia por los Habsburgo.

Nueva cédula esta vez en 1528 desde Burgos en la que Carlos comunica que los reyes de Francia y de Inglaterra le han declarado nuevamente la guerra. Carlos desea la paz y continuar con su enfrentamiento con los infieles.

A todos es notorio que la principal causa que yo obe por bien de soltar al rey de Françia, teniendole preso en estos reynos ...[15] era la paz entre los príncipes cristianos, pero Francisco rompe los acuerdos que se habían llegado en las capitulaciones y al verse en libertad pactó con Inglaterra para hacer la guerra con el emperador, solicitándole hacer unas nuevas capitulaciones. Aunque el deseo de Carlos siempre fue la paz, Francia *se negó a sacar sus exerçitos que tiene en Ytalia guerreando nuestras tierras y tomando y ocupando alguna de ellas*[16]. Ante estos hechos Carlos se niega a devolver los hijos de Francisco que continuaban presos en Madrid, y Francisco, unido al rey de Inglaterra, Enrique VIII, declaran la guerra *a España a fuego y a sangre a nos y a nuestros subditos*[17].

Desde Toledo el 24 de julio de 1529, la emperatriz Isabel comunica a Alcalá la Real la liga entre Carlos I, el papa Clemente VII y el rey de Bohemia-Hungría, para la defensa de la cristiandad. Se trata del tratado firmado con Francia la Tregua de Barcelona (29 de junio de 1529). En paralelo, Carlos V y Clemente VII también se habían reconciliado tras el duro episodio del Saco de Roma. En el documento alcalaíno podemos leer: … *como después que llegó a Barcelona el nunçio de nuestro muy santo padre por dar prinçipio a la paz universal de la cristiandad tan deseada, se ha asentado y jurado paz, liga, y unión y amistad perpetua entre su Santidad, y el emperador y rey, mi señor y el serenísimo rey de Ungría y de Bohemia ...*[18]

Una nueva etapa de las relaciones hispano-francesas se inauguraba con la *paz de Cambrai o de las Damas*. La unidad territorial de Francia quedaba salvaguardada, tras la anexión del ducado de Borgoña, y Carlos refrendaba la hegemonía imperial sobre Italia. El 22 de febrero de 1530 Carlos I de España y V de Alemania era coronado emperador en Bolonia por el papa Clemente VII.

La Paz de Cambrai o Paz de las Damas fue el tratado firmado en el Hôtel Saint Paul de la ciudad de Cambrai entre España y el Imperio; en Francia el 5 de agosto de 1529. Fue firmada entre Luisa de Saboya, en nombre de su hijo Francisco I de Francia, y Margarita de Austria, Gobernadora de los Países Bajos, en nombre de su sobrino el emperador Carlos V, por eso se le conoce también como la Paz de las Damas. Con ella se pretendía poner fin a la *Guerra de la Liga de Cognac* o *Liga Clementina*. El Emperador renunciaba a sus derechos sobre el ducado de Borgoña y otros territorios, mientras Francisco I hacía lo propio sobre las regiones de Flandes y Artois, abandonando además sus pretensiones sobre Italia. Todas las deudas contraídas por Carlos V con Inglaterra pasaron a Francisco I, quien asumió el deber de hacerlas efectivas, además de contribuir

[14] Pierson, Peter. "Carlos V, gobernante." En *Carolus V Imperator*. Lunwerg editores. Madrid 1999. pag. 101-182

[15] Toro Ceballos, F. Documento 25.

[16] Ibidem.

[17] Ibidem.

[18] Ibidem. Doc 30.

económicamente a los gastos ocasionados por el viaje del rey español a Italia a fin de ser coronado emperador con el debido boato: un montante que ascendió a doscientos mil táleros y el pago de veinte galeras.

También se negoció la liberación de los príncipes Francisco y Enrique, hijos del rey francés, que estaban en Castilla como rehenes, en cumplimiento del Tratado de Madrid de 1526, a cambio del pago de dos millones de escudos. Un enlace matrimonial remató el tratado de paz: Leonor de Austria, prometida desde 1526 a Francisco I, vio confirmados sus esponsales, y los estados dirimentes quedaron satisfechos.

El 24 de septiembre de 1529 uno de los temas que se tratan el cabildo celebrado en Alcalá la Real es que Fernando de Jaén se ofreció en dar dos toros para que se corran, se pasarían. Con el fin de que toda la carne fuese aprovechada. Además de corrida de toros se planificó juegos de cañas por la firma de la paz que firmó el Emperador y que no era otra que la llamada Paz de las Damas. Y continúa el acta: *Se aprueba que el domingo próximo se la haga una solemne procesión y una luminaria en la plaza pública desta çibdad*[19]. Reseñar que la imagen que debió procesionar era la de Santa Ana, por aquellos años patrona de la ciudad.

Llega una cédula real en 1538 en la que Carlos comunica su deseo de firmar la paz con los franceses, pero ante las dificultades que le plantea el rey francés la reunión será en Niza, a ella también asistirá el papa Pablo III[20]. Aunque el Papa mantiene una estricta neutralidad en las constantes disputas entre Francisco I y Carlos I, a pesar de que Carlos le insiste a que apoye el imperio sometiendo a Francisco a la reprobación de la Iglesia. El pontífice les induce a sostener una conferencia en Niza concluyendo, en la fecha, en una tregua de diez años, conocida como *Tregua de Niza*. Como muestra de buena voluntad, una nieta de Pablo III se casará con un príncipe francés, y el emperador entregará a su hija, Margarita de Austria en matrimonio, a Octavio Farnesio. Esta tregua sólo se mantendrá tres años.

En la primavera de 1539 murió la emperatriz Isabel, que había sido su leal *alter ego* en España. Carlos profundamente dolido, se retiró a un monasterio. Desde Bruselas, María de Hungría insistía en que Carlos tenía que visitar los Países Bajos y ocuparse personalmente de los asuntos, en especial de una rebelión que se había producido en Gante, su lugar de nacimiento. El documento alcalaíno está fechado en noviembre de 1539, el rey se despide y anuncia su marcha a Flandes: *Y tambien por los movimientos que en algunas tierras de Flandes se ha començasdo, para el remedio de las quales se requiere nuestra presençia, y la dilaçión podría traer ynconvenientes yreparables*[21].

Al final del año Carlos emprendió viaje, aceptando la invitación de Francisco I de atravesar Francia. En el levantamiento de Gante Francisco I apoyó firmemente a Carlos. Llegó este a Gante con María de Hungría y un pequeño ejercito sometieron la ciudad de Gante.

Pero la guerra con Francia no cesaba y en 1552 se recibe una cedula real en la que se informa del tratado de Francisco I con los turcos. *Ya sabeis como estando en paz con el rey de Françia y guardandose aquella por parte de su magestad, y no habiendole dado ocassión justa de romperla, por la suya la rompio el año pasado de MDLI. Y los años que después aca ha hecho a los*

[19] Archivo Municipal de Alcalá la Real (AMAR). Libro de Actas de cabildo 1522-1534. Folio 71v.
[20] Toro Ceballos, F. doc.47
[21] Ibidem. Doc. 54.

súditos y vasallos de su magestad, y las platicas y tramas que ha tractadoncon algunos príncipesb de Alemania, haviendo bueuelto a su reyno, ha ydo sobre el ducado de Luçenburg, que es en los estados de Flandes, y tomado a Dubiles, y Ubues y otra plaça, que son todas fuertes y camina sobre la ciudad de Lieja y la de Luçenburg[22]. Y no queda todo aquí, sino que el rey francés intentaba pactar con los turcos, con el fin de atacar a la cristiandad.

A principios de octubre de 1558, la princesa regente, Juana de Austria comunica a Alcalá la muerte de Carlos I de España. *El dia de san Matheo passado, entre las dos y las tres de la mañana, plugo a Dios llevar al emperador mi señor, para sí...*[23]

Bibliografía

Domínguez Ortiz, Antonio. España. *Tres milenios de Historia.* Marcial Pons, Historia. 2000

Fernández Álvarez, Manuel. *Carlos V un hombre para Europa.* Espasa. Colección Austral 1999.

— *Carlos V el cesar y el hombre.* Espasa Calpe. Madrid 1999.

Juan Lovera, Carmen. "Moros en la costa". *Cuadernos del AMAR.* Pag. 3-5. Alcalá la Real 1997.

Lapeyre, Henri. *Carlos quinto.* Oikos-tau. Barcelona 1971.

Murcia Cano, María Teresa. "Alcalá la Real en la defensa de la costa". III Estudios de Frontera. Diputación Provincial de Jaén. 2000. Pag. 501-515.

— "Carlos V y su tiempo, según 13 cédulas conservadas en el AMAR (Archivo Municipal de Alcala la Real)". IX Jornadas de Historia Militar. Sevilla 1999. Pag. 247-263.

Rodríguez Salgado, M. J. "¿Carolus Africanus?: el Emperador y el turco". repositorio. uam.es/bitstream/handle/10486/1186/17091_A25.

Ruiz de Pablos, Francisco. "Carlos V y su persecución del protestantismo". Cuadernos de Historia Moderna. 43(2), 2018. Pag. 505-518

Toro Ceballos, Francisco. *Colección Diplomática del Archivo de Alcalá la Real. Carlos I.* Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler. Alcalá la Real, 2005. Documento 17.

VV. AA. *Carolus V Imperator.* Lunwerg editores.Barcelona 1999.

VV. AA. *El Emperador Carlos y su tiempo.* IX Jornadas Nacionales de Historia Militar. Sevilla 1999.

[22] Ibidem. Doc. 80

[23] Ibidem. Doc. 87.

Documentación de la primera mitad del siglo XVI en el AHMAR (Archivo Histórico Municipal de Alcalá la Real9

Domingo Murcia Rosales
Cronista oficial de Alcalá la Real

No puede sorprendernos la tercera edición de este congreso dedicado al emperador Carlos V, celebrado, como los anteriores, en Alcalá la Real. Esta localidad es ya una reconocida "Ciudad de Congresos", según se viene demostrando desde hace treinta y cuatro años. La variedad temática pudiera ser la clave de esta pervivencia, aunque no sería completa la perspectiva sin incluir un análisis de otras circunstancias favorables a su desarrollo, como la disposición permanente de las autoridades locales en apoyo incondicional a las distintas programaciones, la pericia, entrega y pasión del personal del área de Cultura, la divulgación adecuada en el ámbito de los interesados, y la correcta elección de las personas a quien se les dedica.

En esta ocasión se da homenaje a Marion Reder Gadow, eminente figura de la investigación histórica y la docencia en la Universidad de Málaga, especialista en Historia Moderna, autora de libros y numerosos artículos sobre su especialidad, individuales o en colaboración, y asidua a nuestros encuentros culturales, que en esta ocasión se vio arropada por amigos, condiscípulos y discípulos, que ha supuesto la presentación de setenta comunicaciones sobre la temática propuesta, principalmente.

Mi comunicación a este congreso podría incluirse en el apartado de los "Excusatio non petitat", pero les prometo que es cierta la enfermedad de mis familiares y mis dificultades de salud, especialmente en lo referido a mi pérdida progresiva de la visión. Sin la ayuda de Francisco Toro Ceballos, esta comunicación hubiera sido inviable.

Y conectando con mi antecesor el cronista Guardia Castellano, que también padeció esta falta de visión, diré que mi aportación a este encuentro está basada en sus viejos apuntes, copiados, posiblemente, de los correspondientes originales, que rescaté de entre los escombros e inmundicias de una vieja fábrica de harinas, en donde estaban depositados en tanto se construía la nueva casa familiar.

No hay duda de que su contenido sería esencial, aunque, por desgracia, solamente se hayan conservado los epígrafes. La accidentada subsistencia de esta documentación se vio afectada durante cinco siglos por el derrumbe del Gaván, en 1582, terremotos, incendios, humedades, traslados, robos y, especialmente, la falta de cuido e interés por los responsables de cada época. No obstante, nuestro archivo sigue siendo de los más notables de la zona, por su cuantía y contenido.

Soy consciente de que este trabajo está incompleto, pues falta el cotejo con lo que aún existe, conocido o por localizar. Espero poder hacerlo. Son más de sesenta documentos fechados y otras cuantas decenas sin fecha. El único libro de actas municipales reseñado existe en la actualidad, pero don Antonio alude a otros que habrá que rastrear, enviados, posiblemente, a diferentes organismos de la Administración del Estado.

Y sin más, he aquí la relación

ACTAS DE CABILDO:

- Un libro capitular forrado en pergamino blanco, viejo, que empieza el 21 de junio de 1522 y acaba el 28 de octubre de 1534 y lo más interesante en él es lo siguiente: en el cabildo que se celebró el día 4 de julio de 1529 se juntaron los vecinos de esta ciudad a campana, a cabildo, para nombrar personero en la Iglesia Mayor de esta ciudad, como lo había de uso y costumbre antiguamente. Y el que se celebró el día 15 de julio de 1530 se echó en suerte la alcaidía de la villa del Castillo de Locubín en uno de los regidores.

Según el cronista, se afirma que faltaban libros capitulares desde el año de 1535, hasta el de 1567; un total de treinta y tres años. Había esperanza de que apareciera alguno en cualquier archivo de la Administración o en casa de algún particular. Hubiera sido necesario un rastreo, por si era posible su rescate.

DOCUMENTOS:

- 1510 y 1511. Declaraciones de terceros de los Propios.
- 1511. Un cuaderno de informaciones de trigo del Pósito sobre si estaba visto, acondicionado o no.
-1516. Una provisión del año de 1516 para entrar vino en la ciudad de Granada.
- 1517. Una ejecutoria por traslado para entrar el vino en la ciudad de Granada.
- 1518. Otra ejecutoria por traslado de Antonio Blázquez.
- 1518. Una provisión por traslado de Antonio Blázquez, de la Señora Reina Doña Juana y Señor Don Carlos, su hijo, para que pudiesen entrar en la ciudad de Granada los vinos de esta ciudad, aunque no fuesen de las propias cosechas, si no es comprados a otros vecinos.
- 1519. Otra pieza de litigio entre esta ciudad y la villa de Alcaudete sobre el debate de los términos en que hubo concordia entre esta ciudad y dicha villa, hacia la parte de la Salzedilla, y quedaron señalados y amojonados, y por la parte de Chiclana, en que hubo poder de esta ciudad y el señor don Martín de Córdoba, señor de la villa de Alcaudete y de Montemayor, en que quedaron convenidos por el año de 1519, por ante Pedro López de la Guardia, escribano de cabildo y del número, y quedaron los arroyos del término que los divide por ambas partes.
- 1521. Provisión del Señor Emperador Carlos V para hacer el puente del Carrizal, que se hundió. Hecha en Burgos, año de 1521.
- 1521. Un recudimiento antiguo de las rentas de Propios y Censos perpetuos, bastante importante, porque la ciudad no tiene hoy muchos censos perpetuos de los que se expresaba en dicho recudimiento.
- 1521. Una carta del Señor Emperador en favor de esta ciudad, aprobando la concordia que, con licencia del Consejo, se hizo con esta ciudad y la de Sevilla, Córdoba y otras ciudades de Andalucía, dando las gracias y que estaría en memoria. Igualmente la escritura de dicha concordia para defender estos reinos interin que Su Majestad estaba en el Imperio y que se mantuviesen en paz y en su servicio. Fecha en Bruselas en 26 de septiembre de 1521.
- 1521. Una cédula de Su Majestad, de 3 noviembre, en razón de la capitulación y concordia que con licencia del Consejo hizo esta ciudad con las de Sevilla y Córdoba y otras ciudades sobre guardar lealtad y mirar por el Real Servicio.

- 1521. Una cédula de Su Majestad para que se le diese favor al marqués de Mondéjar.
- 1523. Otro traslado de cédula de Su Majestad, sobre carta para que de esta ciudad no se le pidiese alcabala ni maravedíes de los Señores Reyes, su fecha en Valladolid a 4 junio.
- 1523. Una carta orden de Su Majestad, pidiendo cierto donativo a esta ciudad.
- 1525. Escritura de redención de 200 ducados que la ciudad redimió a Pedro Fernández de Alcaraz, al pie de la imposición original a 15 de abril de 1525.
- 1525. Carta dando Su Majestad cuenta a la ciudad de la prisión del rey de Francia y como se le había mandado soltar y retenido unos hijos hasta que cumpliese lo tratado.
- 1526. Un traslado del juramento que hizo el señor Emperador Carlos V cuando estuvo en esta ciudad, antes de entrar en la Mota, lunes 28 de mayo de 1526, de guardar los privilegios y franquezas a esta ciudad.
- 1527. Carta de Su Majestad dando cuenta a la ciudad del buen alumbramiento de la Señora Emperatriz.
- 1527. Provisión del Consejo para que se remitan las cuentas de arbitrios del año de 1527.
- 1527. Una escritura de venta en que la ciudad compró unas casas al conde de Cabra en la Mota, su fecha a 17 de marzo de 1527 y carta de pago de ello.
- 1529. Inventario de los papeles que se hallaron en el archivo el año de 1529.
- 1529. Una carta de la reina dando noticia a esta ciudad de las paces.
- 1530. Cédula para que el abad tenga predicadores.
- 1531. Otras cuentas de Propios, tomadas a Juan de Gamarra.
- 1531. Una pieza de autos de la refacción que se dio a los caballeros hijosdalgo de la ciudad de Jaén, en donde consta sus nombres y apellidos.
- 1532. Otra provisión de la Real Chancillería de Granada, de 8 de mayo de 1532, refrendada por Juan Moreno, escribano de Cámara, para que se les guarde a los vecinos de esta ciudad y su villa de Castillo sus franquezas y libertades.
- 1533. Cuentas de Propios, tomadas a Juan de Medina.
- 1535. Traslado de la ejecutoria que se litigó en la ciudad de Granada sobre los privilegios de esta ciudad, en sentencia de vista y revista. Su fecha a 13 días de noviembre de 1535. Firmado dicho traslado por Antonio Blázquez, escribano de cabildo de esta ciudad, que está inserto un auto proveído por el Consejo en la ciudad de Toledo y otro en la Villa y Corte de Madrid sobre la guarda de los privilegios de esta ciudad.
- 1535. Una cuenta tomada a Francisco Fernández Cabrera, depositario del pósito.
- 1535. Unas cuentas de 1535 de Propios.
- 1536. Dos cartas de la Señora Princesa del año de 1536, en que favorece mucho a esta ciudad en su escrito de su letra, que la una dice su firma, a lo que señores mandaredes y la otra dice, de su letra, acá tenéis buen procurador, con Francisco Verdugo, vuestro vecino, a lo que mandaredes.
- 1537. Amojonamiento del año 1537, del término y jurisdicción de la ciudad de Granada.
- 1537. Otro amojonamiento estando en la fuente del Adoradero, que es en el Valdegranada y cortijo de la ciudad, que llaman del Sapillo, del año de 1537.
- 1537. Otro de 6 de octubre sobre el amojonamiento del sitio del Salado.
- 1538. Cuenta del pan de pósito, tomadas a Antón de Medina, mayordomo del Pósito.

- 1539. Cuentas de Propios, tomadas a Antonio de Medina.
- 1539. Provisión para que la justicia no impida a los regidores el votar, y sus asientos.
- 1539. Segunda y tercera carta y autos hechos en su cumplimiento contra la ciudad de Granada, contra los privilegios y ejecutorias que esta ciudad tiene por tres meses en el año.
- 1540. Unas cuentas de Propios tomadas a Francisco de Santa Cruz.
- 1544. Provisión para que la ciudad hiciera un puente en el camino del Castillo, año de 1544.
- 1544. Unos autos en razón de que los vecinos pidieron, lo que dieron prestado a la ciudad para despachar la gente de guerra a los socorros de la costa, para que se les pagase.
- 1545. Otras cuentas de Propios, tomadas a Alonso de Córdoba, mayordomo de Propios.
- 1548. Un registro de escrituras, en 21 cuadernos, desde el año 1548 hasta 1642, donde faltan muchas escrituras y cuadernos para completar los años referidos.
- 1549. Cuentas de Propios, tomadas a Pedro Alonso de Luque, mayordomo de Propios.
- 1550. Cuentas que se tomó a Rodrigo Alonso, de los Propios de la Ciudad.
- 1551. Una ejecutoria litigada en contradictorio juicio con la ciudad de Vélez, sobre que se habían de llevar derechos a los vecinos de esta ciudad, sobre el derecho real por carga de saca, que llaman tingual, su fecha en Granada a 10 julio de 1551. Y otros autos a su continuación hechos en razón de dicho tingual y otros derechos.
- 1551. Unas cuentas de Propios, tomadas a Alonso de Aguilar.
- 1552. Cuentas de Propios, tomadas a Alonso de Aguilar, mayordomo.
- 1553. Cuentas de Propios tomadas a Fernán Cano, mayordomo de Propios.
- 1554. Unas probanzas entre Alonso Rodríguez de Aljaremez y Juan Ruiz de Albolote, con la parte de esta ciudad sobre 2.000 fanegas de sal y las de la casa de los oficiales de cabildo de las rentas de las salinas de esta ciudad, del sitio de Filique.
- 1555. Carta que escribe Su Majestad en el año de 1555, dando cuenta de haber fallecido la Señora Reina Doña Juana y disposiciones que se dieron para ello.
- 1555. Una probanza hecha por esta ciudad sobre la esterilidad.
- 1556. Amojonamiento de 1556 y el del 1558.
- 1556. Unas cuentas de Propios tomadas a Alonso Jamilena.
- 1556. Unas cuentas de Propios, tomadas a Alonso de Córdoba.
- 1557. Una probanza hecha sobre la genealogía de Pedro de Aranda para recibirlo en la Chantría de la Santa Iglesia de Granada, del año 1557.
- 1558. Una cuenta de los lutos que se gastaron por la muerte del señor Emperador Carlos V.
- S/f. Confirmación de la ordenanza de los montes por el señor Emperador.

***

Para finalizar, mi reiterada felicitación a Marion Reder, con el deseo de que nos siga visitando y dándonos a conocer su obra investigadora y sus publicaciones..

La mujer morisca, centinela de su identidad

Mª Jesús Nadales Álvarez
Grupo "Crisol Malaguide"

Introducción

Hasta hace poco tiempo la mujer, ha sido la gran olvida en la historia, se ha obviado a la mitad de la población a la hora de hablar de la historia de la humanidad. Este vacío se hace aún más presente si se habla de las mujeres de las minorías, como es el caso de la mujer morisca.

Si analizamos la producción bibliográfica sobre los moriscos, la mujer solo aparece en determinados momentos de la vida cotidiana como puede ser los baños, costumbres, y todo lo relacionado con el "ámbito privado".

Con la incorporación de las mujeres al mundo de la investigación histórica, se empieza a plantear cuestiones del por qué no se estudia a la mujer como un individuo independiente del marido, padre o hermano, y se empieza a analizar su aportación a la historia.

En este artículo se pretende dar una visión de la mujer morisca como tal, lo que contribuyeron a mantener la tradición de su pueblo y a lo que se enfrentaron en la época en la que Granada estaba ya ocupada por los cristianos, ya que, si al hombre morisco se le vigilaba, a la mujer morisca se la miraba con lupa, puesto que ella era la guardiana de la tradición de su pueblo.

La mujer del Corán

El Corán hace mención varias veces de "los devotos y creyentes mujeres"[1] y tienen las mismas obligaciones religiosas que los hombres.

A raíz del Corán, se produce una mejora en la situación de las mujeres en Oriente con respecto a las condiciones de las de la Arabia preislámica.

El Corán además de dar ejemplo de cómo deben comportarse los hombres, habla de cómo deben ser tratadas las mujeres y la equivalencia de la mujer con respecto al hombre.

Por ejemplo, en la Sura 2:282 dice: "Dos mujeres deben dar testimonio en lugar de un hombre", o en la 4:11 dice: "Las hijas heredaran menos que los hijos".

La peregrinación a la Meca, está relacionada estrechamente con la mujer, ya que Agar, la segunda mujer de Abraham, va en busca de agua para su hijo y se relata así: "*Siete veces corrió entre Marwan y Safa de un lado a otro, buscando agua para su sediento hijo Ismai'l y hasta que la fuente Zamzam empezó brotar*".

La mujer en el siglo XVI, del mundo occidental se ve como el ser al que hay que proteger y se las compara en este sentido con enfermos, niños o ancianos. Este afán de protección lo que hace en el caso de la mujer musulmana, es que tengan que obedecer unas normas cuya finalidad es conseguir ser respetables: "…*Los hombres tiene autoridad sobre las mujeres en virtud de la preferencia que Dios ha dado a unos más que a otros y de los bienes que gastan. Las mujeres virtuosas son devotas y cuida, en ausencia de sus maridos de lo que Dios manda que cuiden.*" Sura 4, Aleya 34.

[1] Schimmel, A: "Las mujeres en el Corán y en la tradición" . WebIIslam, nº 118

La mujer dependería del marido por que viene dado por Dios, esto hará que las relaciones hombre- mujer estén marcadas a lo largo de la vida.

La Almalaf[2], también tiene su origen en la palabras de Allah, que viene justificado por la costumbre de que las mujeres deben de cubrir el rostro: "*¡ Profeta! Di a tus esposas, a tus hijas y a las mujeres de las creyentes que se cubran con el manto. Es lo mejor para que se las distinga y no sean molestadas…*" Sura 33, aleya 59.

"*… Y di a las creyentes que se bajen la vista con recato, que sean castas no muestren más adorno que las que están a la vista, que cubran su escote con el velo*" Sura 24.31.

Concepto de morisco

Según la Real Academia Española de la Lengua, morisco es: "*el moro bautizado que, terminada la reconquista, se quedó en España*".

El morisco es cristiano, aunque en la intimidad eran fieles a su fe musulmana. En el ámbito de lo público se comportaban como cristianos.

Durante los siglos XVI y XVII, las expresiones para referirse a los moriscos eran:

"cristiano nuevo", " converso de moro", " los nuevamente convertidos", " los nuevos bautizados" o " cristianos nuevos"[3].

Podemos hablar de diferentes moriscos según su procedencia:

- Moriscos Tagarinos, procedentes de la Corona de Aragón.
- Mudéjares, procedentes de la Corona de Castilla.

Cuando se produjo la dispersión de los moriscos de Granada por Castilla, los castellanos pasaron a llamarse mudéjares antiguos para diferenciarse de los granadinos.

Para los árabes los moriscos eran los descendientes de los musulmanes que dominan la Península Ibérica (Al-Ándalus) desde el siglo VIII al XVI y simplemente era al- Ándalus.

Los moriscos castellanos, apenas conservaban rasgos diferenciales, llegando incluso a acudir a la Universidad. Los valencianos eran trabajadores de las tierras de los señores, trabajando en condiciones muy precarias. Los granadinos, tuvieron una mejor posición, mantenían sus rasgos diferenciales sobre todo en lo referente a sus ritos y costumbres.

Para los moriscos granadinos era muy importante tres momentos en la vida de las personas y que eran muy celebrados cono son: el nacimiento, matrimonio y muerte.

La mujer morisca

La mujer morisca ha sido doblemente marginada, por un lado como mujer y por otro por pertenecer a una minoría.

La imagen del morisco varón, es la de un hombre guerreo que se enfrenta a la autoridad cristiana, mientras que el papel que se le otorga a la mujer es menos relevante.

Bernard Vicent, es el primero en empezar a dar su lugar a las funciones que eran realizadas por la mujer morisca. Él habla de un triple valor:

- Papel que realizaba en las tareas domésticas y educación a los hijos.
- Trabajo realizado fuera del ámbito privado.
- Transmisoras y guardianas de la identidad de su pueblo.

[2] Almalaf: Vestidura moruna que a modo de manto cubría el cuerpo desde la cabeza, o desde los hombros, hasta los pies

[3] Mendiola Fernández, Mª Isabel: "Usos, costumbres y normas en la tradición de la minoría morisca", Revista UNED, NUM, 9,2011.

A pesar de las labores que ellas realizaban fundamentalmente en el ámbito familiar no tenían capacidad de decisión en aspectos fundamentales de su vida sobre todo mientras estaban bajo la tutela del padre, como es el caso del matrimonio, puesto que eran los padres lo que a una edad temprana de sus hijas concertaba matrimonios en función de los intereses económicos de la familia, sin tener en cuenta la opinión de la mujer y en la mayoría de los caso no conocían al esposo hasta el mismo día de los esponsales.

Una vez que la mujer estaba casada, dependía del nivel económico del marido podía, estar recluida en casa, dedicando a su persona o a socializar con otras mujeres de su estatus, si el nivel del marido era bajo, tenía que salir a trabajar fuera de casa, siendo estos trabajos mayormente el del hilandera o tejedora, o tareas agrícolas. Las de mayor estatus tenían que compartir el hogar con las otras esposas de sus maridos o su concubina, puesto que la poligamia estaba permitida, pero solo en el caso del varón.

Si una mujer no le era fiel a su marido, las autoridades se basan en el Corán para ejecutar el castigo y este dice así: "*Llamad a cuatro testigos de vosotros contra aquéllas de vuestras mujeres que cometan deshonestidad. Si atestiguan, recluidlas en casa hasta que mueran o hasta que Dios les procure salida*" Sura 4.

Además, si la mujer es repudiada por el esposo se tiene que adecuar a una serie de normas, sobre todo si va a formar una nueva pareja. En la Sura 2 dice: "*Las repudiadas debían de esperar tres menstruaciones … Durante esta espera sus esposos tienen pleno derecho a tomarlas de nuevo si desean la reconciliación. Ella tiene derechos equivalentes a sus obligaciones, conforme al uso, pero los hombres están un grado por encima de ellas*".

Manifestaciones culturales

En la sociedad de los siglos XV y XVI la forma de vestir tiene una gran importancia, puesto que a través de ella se hace la distinción social, no solo económica sino también cultural.

En Granada la forma de vestir de los moriscos se mantiene desde siglos atrás y es tan diferente a la forma de vestir de otros lugares que llamaba la atención de todo aquél que visitaba el reino granadino. Como es el caso de Münzer[4] que en su visita a Granada en 1494 dice así: "*No he visto a ningún hombre que llevase calzas, a no ser algunos peregrinos que las llevasen hasta las rodillas, sujetas con nudos en la parte posterior (…). Las mujeres, en cambio, todas llevan calzas de lino, holgadas y plegadas, las cuales se atan a la cintura, cerca del ombligo, como los monjes. Sobre las calzas se visten una camisa larga, de lino, y encima, una túnica de lana o de seda, según sus posibilidades. Cuando salen, van cubiertas de una blanquísima tela de lino, algodóno seda. Cubren su rostro y cabeza de manera que no se les vensino los ojos*"[5].

[4] Hieronymus Münzer o Monetarius, conocido viajero y coautor de la Las Crónicas de Núremberg. Jerónimo Münzer estuvo en España cinco meses, desde el 17 de septiembre de 1494 al 9 de febrero de 1495. Desde que llegó a Perpiñán y hasta que entró en el Reino de Granada, recorrió muchos puntos de la geografía peninsular, entre ellos Figueras, Gerona, Barcelona, Poblet, Cherta, Tortosa, Villarreal, Valencia, Alcira, Játiva, Alicante, Elche, Orihuela, Murcia, Alhama y Lorca. El 16 de octubre de 1494 puso pie en el Reino de Granada, en la ciudad de Vera. A esta localidad le seguirían Sorbas, Tabernas, Almería, Fiñana, Guadix y La Peza. Del 22 al 26 de octubre estuvo en Granada, ciudad de la que saldría el día 27 para trasladarse a Alhama.

Desde allí fue pasando por Vélez-Málaga, Málaga, Osuna, Marchena, Mairena, Sevilla, Niebla y Sanlúcar. El día 12 de noviembre, dejando atrás las fronteras del reino de Castilla y penetrando en territorios del reino de Portugal, llegaba a Serpa.

[5] Mendiola Fernández M.!: "Usos, costumbres y normas en la tradición de la minoría morisca". Revista de derecho de la UNED, Nº 9, 2011, pág. 207.

Durante la estancia de Carlos V en Granada, el embajador veneciano Andrea Navagero[6], describe a los moriscos de la siguiente manera: "*Las mujeres visten todas un traje muy fantástico a la morisca: llevan las camisas poco más largas que el ombligo y después sus zaragüelles, que son calzas de tela tacadas, en las cuales, con que entre un poco la camisa es bastante; las medias son de paño o de tela; y todas tan arrugadas, que hacen las piernas gordísimas. En los pies no llevan pantuflas sino escarpines pequeños y bordados de seda. Sobre la camisa se ponen un vestidillo corto, recamado de seda, casi como una casaca morisca, y la mayoría de las veces de dos colores. Llevan encima una capa blanca de tela que les cubre hasta el suelo, con la cual se envuelve y cubren de manera que, a no quererlo, no son reconocidas. El cuello de la camisa lo llevan comúnmente adornado y las más nobles con adornos de oro, lo que también se observa, a veces, en la capa blanca en que se envuelven, pues algunas la llevan con una greca de oro todo alrededor. En el resto del vestir no hay menor diferencia entre las poderosas, esto es las ricas y pudientes, y la gente común, plebeyas y artesanas, pero la forma del traje es siempre la misma (…)*[7].

Pero no sólo tenemos las descripciones escritas por los viajeros si no que también existen representaciones gráficas donde se puede ver cómo vestían las moriscas.

Existen dibujos de los moriscos, pero al ser la indumentaria de la mujer morisca muy diferente a la de la castellana, es la que está más representada.

La indumentaria de la mujer esta compuesta por la almalafa, los zaragüelles y las malotas.

La almalafa, es un manto blanco que cubre todo el cuerpo de la mujer, desde la cabeza hasta los pies, a veces podia estar adornada con orlas de colores.

Los zaragüelles, era una polaina de diversos colores, anchas y arrugadas.

La marlota, era un elemento usado tanto por hombres como por mujeres. Es como una casaca lujosa de varios colores, que estaba ribeteada por hilos de colores u otras pedrerias.

[6] Andrea Navagero, (1483-1529), era un patricio veneciano, humanista e historiador, que fue embajador de su república ante Carlos I para gestionar un tratado de paz entre la Señoría veneciana y España. La estancia de Navagero en España nos la cuenta él mismo, por un lado, en un magnífico relato de viaje y, de otra, a través de cinco cartas dirigidas desde España al geógrafo Giambattista Ramusio.

[7] Íbidem.

La documentación habla de que las mujeres además de estas tres prendas características, utilizan otros adornos como son los tocados, velos o sombreros.

Los textos de los viajeros hablan de la coquetería de estas mujeres por que adornan su cuerpo con joyas independientemente a la condición salical a la que perteneciesen.

Las joyas solían ser, zarcillos, ajorcas (que eran brazaletes), anillos y colgantes con amuletos como la mano de Fátima.

En cuanto al calzado, utilizaban una especie de zueco.

Como hemos dicho la forma de vestir era un elemento de segregación, puesto que la indumentaria morisca, sobre todo la de la mujer, era muy diferente a la de las mujeres castellanas, por lo que la reina Juana dicta una serie de cédulas en contra de esta forma de vestir. Pero el resultado no fue el que deseaban ya que produjo la reacción contraria, por lo que de dictó una nueva cédula en 1511 que dice: "*he sido informada que algunas mujeres cristianas viejas que viven e moran en la dicha cibdad de Granada e en las otras cibdades e villas e lugares de ese reino (…) se visten a la morisca e se cubren con almalafas, y demás del mal ejemplo que dan a los nuevamente convertidos, resulta que con pensar que así van encubiertas e no conocidas, hacen algunos excesos y malos recaudos …*"[8].

En lo referente al aspecto físico Burnard Vicent, nos habla de que en las referencias castellanas sobre la mujer morisca dice que tiene un buen aspecto físico, que no estaban delgadas, pero destaca sobre todo su belleza.

Nuñez de Muley[9], intenta justificar la forma de vestir de los moriscos , llegando incluso a defender la utilización de velo islámico: "*pues querer que las mujeres anden descubiertas*

[8] Ibídem, pág. 209.

[9] Francisco Nuñez de Muley, Francisco Núñez Muley es uno de los más celebres moriscos del reino de Granada por haber escrito en 1567 un texto vibrante en defensa de su comunidad de origen y en contra del

las caras, ¿ qué es sino dar ocasión que los hombres vengan a pecar, viendo la hermosura de quien suele aficionarse? Y por el consiguiente, las feas no habrá quien se quiera casar con ellas"[10].

Como ya hemos dicho en el apartado anterior las mujeres de las clases menos favorecidas además de dedicarse a las labores del hogar, tenía que salir a trabajar fuera del ámbito doméstico.

Las labores que realizaban en el "hogar" eran las de madres, esposas, hijas en edad casera o viuda, estas funciones estaban definidas en todos los ámbitos de la sociedad.

En cuanto a los trabajos que ejercían era el de artesana, tareas agrícolas o en el mundo del textil, también al servicio doméstico, parteras o lavanderas. Tenemos constancia de que se podían dedicar a la recogida de la aceituna, dentro de las actividades agrícolas.

En algunas ocasiones ayudan a sus maridos en los talleres de éstos. En última instancia las mujeres podían recurrir a la mendicidad o la prostitución.

Pero el papel de la morisca como centinela de su identidad viene dado por la conservación y transmisión de las prácticas religiosas, fiestas, sus tradiciones cotidianas como pueden ser los baños o la alimentación y por la lengua aljamiada.

Las prácticas religiosas que realizaban era que estaban escritas en el Corán, como son las cinco obligaciones fundamentales del Islam y son: la profesión de fe, ayuno, oración limosna y peregrinación.

Dentro de estas cinco obligaciones, existe una serie de prácticas que eran ejercidos por toda la población morisca a la hora de practicarlas, como en el caso de la oración, el rito de la purificación o ablución (guardo). Este consiste en lavar diferentes partes del cuerpo siguiendo un orden y acompañándolo por invocaciones a Mahoma y a Alá. El orden que se tiene que seguir a la hora de la ablución es el siguiente: primero el rostro, seguido por los antebrazos luego se pasan las manos por la cabeza y por último se lavan los pies. Existe otro tipo de purificación llamado tahor, que consiste en lavar todo el cuerpo con agua y jabón.

Otra de las prácticas religiosas que realizaban era el Ramadán, que consiste en un ayuno de treinta días, sin comer hasta la noche. Antes de comer se lavan la boca y hacen la oración antes de su comienzo.

También celebran la Pascua del Cordero, la Nochebuena , la circuncisión, que entre los morisco españoles era un práctica obligatoria. Otra práctica religiosa donde la mujer tenía un papel importante era el lavar a los difuntos. Una vez lavados, eran vestidos y envueltos en una sábana de lino. La inhumación debía de realizarse en tierra virgen, colocando al difundo de costado y orientado hacia La Meca. En lo referente a las celebraciones existen dos fundamentales: el nacimiento y el matrimonio.

El nacimiento se denomina fada, el recién nacido se consagraba a Dios. En un lebrillo se hecha granos de lino y cebada, cosas de oro y plata, sobre ello se realiza una oración. Al recién nacido lo envuelven en ropa limpia y le pone el nombre. Este es musulmán, pero sólo lo utiliza en su casa y con sus familiares. Durante la celebración había un banquete y se repartía limosna. Cuando el recién nacido era varón a los ocho días se le practicaba la circuncisión.

conjunto de las medidas tomadas por una Junta reunida en Madrid en 1566 y destinadas a eliminar todas las costumbres peculiares de los cristianos nuevos (lengua, vestido, bailes, etc.).

[10] Gonzalbes Cavrioto E y Gonzalez Garcia, H:" Las mujeres y la frontera: observaciones sobre la visión de la mujer morisca", https://medievalistas.es/wp-content/uploads/attachments/00482.pdf

En cuanto al matrimonio es como el matrimonio musulmán, pero con las características del lugar.

En la petición de mano se exponen los requisitos para la realización del mismo.

Una de las condiciones para que el matrimonio fuese válido es que debía de realizarse en presencia de dos testigos y el representante de la novia, llamado alguali. La ceremonia se realizaba en presencia del alfaquí que redactaba el contrato matrimonial donde se exponían los bienes entregados por el novio. La celebración era la parte más festiva. Según Isabel López de Colosía, se pueden establecer varias etapas en la celebración del matrimonio, estas son:

a) Baño de los novios. La novia se bañaba delante de sus parientes y amigas.

b) Posteriormente se tintaba a la novia con alheña9 en el rostro, cabellos, manos y pies.

c) Se la vestía con el traje nupcial y se la cubría con una toca de seda.

d) Paseo en mula hasta la casa del novio.

e) Ofrenda de dinero a la novia por parte de los invitados o parientes.

f) Encierro de los novios durante ochos días, leilas y zambras (cantos y bailes).

g) El marido busca agua y pescado y deposita los víveres en el domicilio[11].

En la celebración del matrimonio se cantaba y bailaba, entre estos canticos y bailes destacan las zambras y las leylas.

Las leylas eran cantos que se realizaban por la noche con alabanzas a Mahoma.

La zambra era música instrumental sin canto. Tanto las leylas como las zambras eran utilizadas en otras celebraciones, incluso en actos cristianos como en la celebración del Corpus Christi en Granada.

Johannes Lange[12] describe las zambras como: "*Bailaron a la manera de su país al son de laúdes y tambores tocados por mujeres que tendrían unos cincuenta años y una de aproximadamente cuarenta años acompañó con un cante de voz desagradable y tosca haciendo palmas con alegría*"[13].

Como nos dice Lange las zambras no solo era música, sino que también era baile.

14

[11] Pérez de Colosia, I: "La religiosidad de los moriscos malagueños". Religión, identité et sources documentaires sur les morisques andalous, Tome Premier, Túnez, Temini, 1984, págs, 187-189.

[12] Era médico de cabecera del conde palatino alemán Federico II que, en 1526, visitó oficialmente la ciudad de Granada y la Alhambra, donde estaba residiendo el Emperador Carlos V.

[13] Mendiola Fernandez. Mª I: "Usos, costumbres y normas en la tradición de la minoría morisca" Revista de Derecho de la UNED, Nº 9, 2011, pág. 200.

[14] *La Danza morisca* por Christoph Weiditz .

Otra de las tradiciones practicadas por los moriscos, es el baño. Para los cristianos viejos el que se lavasen en cualquier época del año era algo sorprendente. El baño era una tradición heredada de los romanos. Los días en que se debía de acudir al baño estaba regulado según el sexo ya que había días para los hombres y días para las mujeres.

La alimentación era otro elemento que mantiene los moriscos a lo largo de los años. Para los cristianos la alimentación que tenían los moriscos era algo que consideraban despreciable. Ésta estaba basada fundamentalmente legumbres, fresas, pasas, higos, pepinos, melones. Sin embargo, para viajeros como Münzer, los huertos que estaban plantados por los moriscos le despertaba una profunda admiración, como nos relata: "*En abril tienen cerezas y cardos, a los que llaman alcachofas; en mayo, varios géneros de manzanas y peras; en junio, uvas de diversas clases hasta noviembre». Refiere que los moros no beben vino, «pero en cambio preparan gran cantidad de uvas pasas,que llaman bautzas, y tienen también mucho palmito silvestre, cuyas raíces en octubre, cuando están tiernas, las descortezan y sacan de su jugo un dulce alimento, y que fabrican pan de muy diversas materias, como trigo, mijo, panizo…*"[15].

Además, le llama la atención el ganado caprino, así como el que no beban vino. También forma parte de la dieta la carne de bueyes, ovejas, o conejos.

Pero no solo existía la prohibición de bebe vino, sino también la de comer carne de cerdo y además de toda aquella carne que no hubiese sido degollada y desangrada por un cristiano purificado.

Solían cocinar con aceite de oliva, puesto que estaba en contra de la utilización de las grasas y mantecas animales, utilizadas por los castellanos.

Pero el elemento que más contribuye a la conservación de la identidad morisca es la tradición oral, que se realizaba de forma clandestina. Pero ante la situación en la que se encontraban de peligro se perpetuará a través de los textos secretos que se escriben en lengua romance, pero con grafía árabe.

Es así como surge la aljamía, que en un principio es una norma de literatura pero que poco a poco se va convirtiendo en un arma de resistencia tanto política como cultural.

La aljamía es una mezcla de varias fuentes por un lado tiene un origen mozárabe, mezcla el árabe vulgar y el romance, y a la hora de escribir aparecen caracteres árabes y hebreos.

Las primeras obras escritas en lengua aljamí son los Divanes[16].

Un ejemplo de escritura aljamiada es el texto del Mancebo Arevál0[17] donde insta a los morisco a resistirse a la cristianización.

Pero la temática de estos textos aljamiado va más allá de la de instar al pueblo a la resistencia, nos podemos encorar textos aljamiados con las siguientes temáticas:

A. Textos religiosos: Ciencias coránicas: Corán, Comentarios, Lecturas coránicas, Ciencias de los Hadices. Colecciones, Crítica interna, Gramática y lexicografía, Sermones, Polémicas, Textos jurídicos, Textos jurídico-doctrinales, Compendios, Capítulos, Formularios notariales, Formularios de contratos, Cuestiones resueltas,

[15] Mendiola Fernandez, I: "Usos, costumbres y normas en la traición de la minoría morisca" Revista de Derecho de la UNED Nº 9, 2011 pág. 204.

[16] Colección de poemas de variada temática, aunque generalmente ensalzando al gobernante.

[17] Mancebo Arévalo, este autor sólo sabemos lo que se trasluce a través de sus obras, tratados sobre la religión musulmana, escritos en español con letras árabes, es decir, en lo que se llama escritura aljamiada. Nacido en Arévalo, recorrió muchos lugares de España -seguramente era arriero o trajinante- y en Zaragoza, en el año

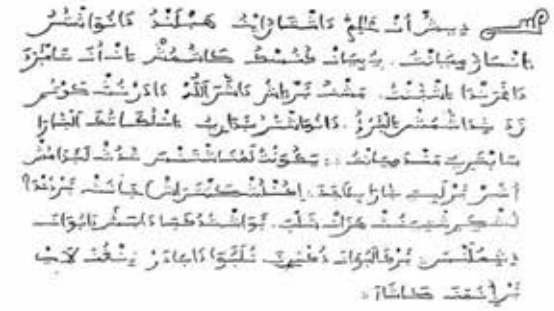

18

Literatura piadosa, Normas ascético-morales, Plegarias., Profecías, Autobiografías y viajes, Gestas expansionistas, relatos morales ejemplares, Relatos escatológicos, Poesía religión.

B Textos no religiosos: Escritos supersticiosos, Recetas médicas e higiénicas, Cuentas particulares, Itinerarios, Literatura profana.

Bibliografía

Birriel Salcedo, Margarita: "Las moriscas del reino de Granada. Repasando el conflicto étnico religioso desde el género", Universidad de Granada. *Una vida dedicada a la Universidad. Estudios en homenaje al profesor Jose Manuel de Bernardo Ares.*

Gozalbes Cravioto, E. y Gonzalbes Garcia, H: "Las mujeres y la frontera: observaciones sobre la visión de la mujer morisca", *Estudios de frontera* nº 8.

Labarta, Ana: "La mujer morisca: sus actividades", *La Mujer en al Ándalus*, *Reflejos históricos de su identidad y categorías sociales;* Seminario de estudios de la mujer, Ediciones de la Universidad autónoma de Madrid, Sevilla ,1989.

López de la Plaza, Gloria: "Las mujeres moriscas granadinas en el discurso político y religioso de la Castilla de siglo XVI (1492-1567), *En la España Medieval*, nº 16, págs. 307-320, editorial Complutense, Madrid, 1993.

Martínez Albarracín, C.A.: "Las moriscas en el reino de Granada (siglo XVI), *II Congreso virtual sobre Historia de las mujeres.* Asociación de amigos del archivo diocesano de Jaén.

Mendiola Fernández, Mª I: "Usos, costumbres y normas en la tradición de la minoría morisca", *Revista de Derecho UNED*, Núm. 9. 2011.

1534, le encargan que escriba un libro sobre la religión musulmana porque los moriscos aragoneses estaban perdiendo las nociones elementales sobre su práctica, ocho años después de su conversión forzosa. El encargo es aceptado por el Mancebo a cambio de una ayuda económica ya que quería marcharse de España y hacer la peregrinación a La Meca. Un rasgo singular que aparece en sus libros, es su conocimiento y familiaridad con los judíos y los textos hebreos, algo insólito tanto en los textos moriscos como las relaciones entre las comunidades de judíos y musulmanes tanto en época mudéjar como morisca. Cabría la posibilidad que el Mancebo de Arévalo perteneciese originariamente a la comunidad judía, forzada a convertirse al cristianismo en 1492 y que como converso recibiese una formación cristiana -con la Devotio Moderna- y humanística, convirtiéndose luego al Islam, religión más cercana a su posible religión familiar -por su anti-trinitarismo- que el cristianismo. Posiblemente el Mancebo de Arévalo cumplió su sueño y se marchó de España, porque había redes secretas para la huida de los moriscos. Una noticia bibliográfica se habla de un manuscrito español en el que el Mancebo hablaba de su peregrinación, pero no se ha encontrado hasta ahora. Si se marchó, volvió o no regresó nunca es algo que por ahora ignoramos y, por tanto, el lugar y fecha de su muerte.

Nadales Álvarez, Mª Jesús: "La vida cotidiana de la mujer morisca en el reino de Granada.", trabajo de Suficiencia Investigadora. Universidad de Málaga.

Pérez de Colosia, I: "La religiosidad de los moriscos malagueños". *Religión, identité et sources documentaires sur les morisques andalous*, Tome premier, Túnez, Temini, 1984, págs., 187-189.

Urbaneja Ortiz, Catalina: "La mujer Morisca", revista *Jábega* nº 77, 1997.

Webgrafía

https://www.legadoandalusi.es/revista/jeronimo-munzer/

https://www.cervantesvirtual.com/portales/exploradores_y_viajeros_espana_y_nuevo_mundo/jeronimo_munzer/

https://es.wikipedia.org/wiki/Hieronymus_M%C3%BCnzer

https://www.cervantesvirtual.com/portales/exploradores_y_viajeros_espana_y_nuevo_mundo/andrea_navagero/

https://medievalistas.es/wp-content/uploads/attachments/00482.pdf

https://www.cervantesvirtual.com/obra-visor/apuntes-sobre-el-calificativo-morisco-y-algunos-textos-que-lo-ilustran/html/dad9ddca-3c33-11e1-bcc6-00163ebf5e63_6.html

https://opusincertumhispanicus.blogspot.com/2015/11/las-moriscas-en-el-siglo-xvi.html

https://www.granadahoy.com/granada/zapateria-morisco-Zacatin_0_1654034736.html

https://dbe.rah.es/biografias/43086/francisco-nunez-muley

https://islamqa.info/es/answers/11497/descripcion-de-la-ablucion-menor#:~:text=e)%20Estos%20pasos%20deben%20ser,con%20%C3%A9l)%20lo%20hizo%20as%C3%AD.

https://brunoalcaraz.blogspot.com/2012/11/descripcion-de-granada-en-1526-segun-el.html

https://www.historicalsoundscapes.com/evento/1308/granada

https://es.wikipedia.org/wiki/Morisca

https://www.cervantesvirtual.com/portales/literatura_de_mudejares_y_moriscos/mancebo_de_arevalo/

Bienio Regente de Cisneros: La Revolución Malagueña 1516

Miguel Norbert Ubarri
CITeS Universidad de la Mística-Ávila
Academia Andaluza de la Historia

Partiendo de un documento base que se encuentra al final de este trabajo, abordamos el tema de la regencia del cardenal Cisneros. De su época encontramos textos un poco panfletarios, dadas las circunstancias políticas. Las opiniones de historiadores más recientes nos ayudan a reconstruir un relato más objetivo. La bibliografía sobre el momento andaluz y malagueño es bastante más escasa. Suelen ser obras de carácter general. Sólo algunos historiadores de los siglos XVII, XVIII y XIX nos hablan del suceso como centro de su relato. En De la Fuente (1875) se encuentran varias cartas enlazadas entre los personajes protagonistas del suceso, que ayudan a aclarar dudas. También alguna información adicional se encuentra en los archivos locales de Temboury y Díaz Escovar, en las bibliotecas de la Alcazaba, Diputación y Facultad de Filosofía de la Universidad de Málaga. De ahí que intentemos acercarnos nuevamente al período, intentando ofrecer una versión actualizada.

Al morir el rey católico don Fernando, el cardenal Cisneros contaba con setenta y nueve años de edad, circunstancia que no impidió a don Fernando, en primer lugar, y más tarde a don Carlos, pensar en él para que se encargara del gobierno.

Tenía el anciano cardenal acumuladas muchas experiencias de gobierno en toda clase de ordenaciones. Durante el provisorato de Sigüenza se hizo cargo de la alcaldía de ciudad y demostrado sus dotes de mando. Había regido un convento, una provincia de su orden monástica, llevaba veinte años al frente de la sede toledana y, junto a los reyes, había actuado de consejero, depositario de los secretos de Estado. Fue confesor de la reina y, en muchas tareas de gobierno, su colaborador e inspirador. Muerta doña Isabel, había seguido el rey teniéndolo por consejero. Al venir don Felipe I el Hermoso, fue mediador entre las desavenencias entre suegro y yerno, consiguiendo que los maestrazgos de las órdenes militares quedasen a favor de don Fernando, conservando, además, una gran influencia sobre don Felipe. Después de haber sido reinstalado el Rey Católico en el gobierno de Castilla, Cisneros fue, si no su hombre de confianza, sí el auxiliar más activo. Entre el monarca y el monje no existían vínculos de afecto personal, pero coincidían en la apreciación de los problemas interiores de Castilla. Cisneros sería el que, ejerciendo ya la regencia por la muerte del rey, planearía aquella milicia popular titulada "*Gente de Ordenanza*" cuyo designio fundamental era el había guiado a los Reyes Católicos: mantener el orden interno, robustecer el poder real, que conservar a la nobleza en sus privilegios sociales, cerrándoles el paso a cualquier veleidad política[1].

La recta y justa política de Cisneros no era adecuada para satisfacer los deseos de los enemigos en unas condiciones en pugna con el afán de sus ambiciones. Ante las quejas, que no cesaban de llegar a Flandes contra el Cardenal, producidas por los que se

[1] Prieto Cantero, Amalia, *Documentos inéditos de la época de Fray Francisco Jiménez de Cisneros (1516-1517)*, Simancas, Universidad de Valladolid, 2014, pp. 6-14.

veían estorbados por sus turbios manejos, don Carlos respondió que era Cisneros el que entendía de las cosas de gobierno. Esto acrecentó los odios contra el Cardenal, no sólo entre los extranjeros ya llegados a España, sino también entre los dispuestos a llegar a ella acompañando al rey.

Tampoco la nobleza española estaba muy conforme con la forma de gobernar de Cisneros. Al recoger los poderes de don Carlos, el Cardenal había hecho que en cada ciudad y villa hubiere, con su capitán, una especie de milicia pagada con la Caja Real, concediendo a estos soldados ciertos privilegios y exenciones. Intentó de paso quitar a los caballeros la alcabalas y salarios en las órdenes y hasta pensó en batir moneda. La ordenanza de las gentes de guerra, que al principio parecía ofrecer buenos resultados, acabó incumpliendo los objetivos para la que fue creada. Varias ciudades se opusieron a esta ordenanza, en especial Valladolid, cuya actitud de resistencia obligó al Cardenal a enviar tropas contra la ciudad y que sus moradores se declararan dispuestos a morir antes que someterse. Se llega al extremo por lo cual ambos bandos solicitan la urgente venida del rey a España[3].

Igualmente se produjeron alteraciones en Cuenca y su comarca por parte de los hermanos de don Diego Hurtado de Mendoza y, en Burgos, por las luchas entre el obispo y el condestable de Castilla don Iñigo de Velasco, corregidor de la ciudad. En todos estos lugares la intervención de Cisneros hizo que pronto se restableciera la paz material. Antes de que viniese el rey, Castilla se dividió en dos bandos con motivo de la provisión del Priorato de San Juan, concedido por el Rey Católico a don Diego de Toledo, hijo del duque de Alba. Don Antonio de Zúñiga, hermano del duque de Béjar, quería desposeerlo en defensa del derecho de antigüedad y elección de la orden, que alegaba, había pleiteado en Roma, trayendo de allá una sentencia a su favor. De una y otra parte, parientes y amigos pedían al Cardenal una decisión. Cisneros, juzgando el asunto delicado, consultó al rey, que se mostró conforme en *"templar las cosas antes de determinarlas por rigor de derecho"*, ordenando retener el priorato con todas sus fortalezas, rentas y lugares, y distribuyendo las rentas entre ambas partes hasta que se resolviera, por méritos, el conflicto.

El duque de Alba, y su hijo, para impedir lo ordenado por don Carlos, enviaron gente de guerra a Consuegra, cabeza del priorato, para ocuparla y defenderla. Cisneros envió tropas mandadas por el conde don Fernando de Andrade, las cuales cercaron la villa y la tomaron dando posesión del priorato a don Antonio de Zúñiga.

Al llegar el rey a España concertó a los litigantes y partió las rentas entre ambos, pero como el hermano del Duque de Béjar tardó poco en morir, entró en posesión única del priorato don Diego de Toledo. Intervino, también, Cisneros en el pleito entre Gutiérrez Quijada, señor de Villagarcía, y don Rodrigo Girón, hijo del conde de Ureña sobre la propiedad de diversos lugares, entre ellos, Villafrades de Campos. El pleito falló en contra de Girón y éste expulsó de Villafrades de Campos a los alguaciles que reclamaron al regente el envío de tropas contra Girón. El alcalde Sarmiento, de la chancillería de Valladolid, lo cercó en Villafrades reduciendo el pueblo a cenizas.

Se unieron los grandes emparentados con la casa de Ureña al saber que el conde y su hijo habían sido declarados reos de su majestad. Acudieron a Cisneros para quejarse

[2] Domínguez Ortiz, Antonio, *El Antiguo Régimen: Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, Alianza Universal, 1979, pp. 78-95.

[3] Ibidem, pág. 120.

de tal severidad. Como el regente sabía que en Flandes no dejaban de sonar censuras de nobles contra él, dejó la resolución del conflicto en manos del rey. Pero entonces, como el pleito era entre el regente y los que escondían propósitos de independencia, contrario al poder del soberano, vino de Flandes una absoluta ratificación de todo lo hecho por Cisneros. Con ello la posición del cardenal quedó más firme que nunca. El Marqués de Villena, buen amigo del regente, aconsejó a Ureña que se entregara a la benevolencia de Cisneros, consejo que aceptó[4].

El Rey Católico en su testamento legaba a su viuda Germana de Foix 30.000 ducados anuales sobre el reino de Nápoles[5]. Este punto causó nuevos enfrentamientos entre el regente y la nobleza puesto que, queriendo doña Germana residir en España, el cardenal aconsejó a don Carlos situar la pensión en Castilla, eligiéndose para la asignación las Villas de Arévalo, Madrigal, Olmedo y Santa María de Nieva, con sus jurisdicciones. Estas villas habían sido otorgadas por la Corona a un leal servidor de los Reyes Católicos, Juan Vázquez de Cuéllar, que se resistió a obedecer empeñado en perpetuar en su descendencia la tenencia de Arévalo. Trató Cisneros de traerlo a razones, pero sin lograrlo. Rebelde, se encerró en Arévalo dispuesto a defenderse a cañonazos. El cardenal lo redujo con soldados de la Ordenanza sin necesidad de llegar a las armas. Velázquez se trasladó a Madrid.

Más gravedad tuvieron las alteraciones promovidas en Andalucía. Muerto don Fernando, la proclamación de Cisneros como regente se verificó con toda solemnidad en las ciudades andaluzas. En Granada, el capitán general Marqués de Mondéjar enarboló un pendón blanco en la plaza de Bibarrambla y dispararon sus piezas de artillería en los fuertes de la Alhambra, Bibatambin y Mauror, y se organizó una procesión cívica que terminó colocando el pendón real en la torre de la Vela.

A pesar de estas manifestaciones de júbilo oficial, no tardaron en aflorar resentimientos ocultos y ambiciones reprimidas. Uno de los conflictos registrados en Andalucía tuvo como protagonista a don Pedro Girón, primogénito del conde de Ureña, que disputaba la posesión del ducado de Medina-Sidonia a don Juan Alonso de Guzmán. La presencia del Rey Católico había refrenado tales ambiciones. Apenas muerto el monarca, salió Girón en son de guerra para tomar por fuerza de las armas lo que deseaba. Inmediatamente intervino la Chancillería de Granada para contener este desbordamiento de intereses personales. Cisneros, tan pronto como se hubo enterado, intervino despachando cédulas al capitán don Pedro Juárez de Castilla y al alcalde de la corte, licenciado Villafañe, ordenándoles licenciar al punto a todas las gentes de armas puestas en pie por los grandes y caballeros de Andalucía. Tenía don Pedro Girón cercada Medina y, como nada consiguió, corrió a cercar Sanlúcar de Barrameda, también del señorío del duque. Tuvo que alzar el cerco ante el empuje de las huestes del duque de Arco, prevenido por Cisneros, como por los demás señores andaluces, para ir en contra del rebelde. La duquesa de Medina-Sidonia era hija del arzobispo de Zaragoza y éste recomendaba a Cisneros la causa de los Guzmanes. Temeroso el cardenal de que su autoridad se quebrantara sí no reducía la rebelión, quiso encargar de ello a un caballero fiel don Antonio de Fonseca, señor de Coca. Le ordenó marchar al punto con tropas contra Girón, haciendo pregonar por todo el reino que quien favoreciese al rebelde

[4] Fernández Álvarez, Manuel, *Política mundial de Carlos V y Felipe II*, Madrid, C.S.I.C, 1966, pp. 24-32.

[5] Belenguer, Ernest, *Germana de Foix, última reina de Aragón*, Valencia, Universitat de Valencia, 2007, pp. 58-63.

sería considerado como reo de Su Majestad. La aparición del ejército real produjo la desbandada, restableciéndose la paz y poniendo en razón al conde[6].

También tuvo Cisneros sus diferencias con el segundo duque de Alba, don Fadrique Álvarez de Toledo, por la posesión de la villa de Huéscar, que pertenecía a la casa de Alba. Los habitantes de Huéscar se levantan en febrero de 1516, en los primeros días de la regencia del cardenal, aprovechando la aparente debilidad de poder unirse a la Corona.

En efecto, Huéscar había pasado bajo la jurisdicción señorial en 1495, a pesar de la promesa hecha por los Reyes Católicos con ocasión de las capitulares de no enajenar la ciudad. El beneficiario era entonces el condestable de Navarra. No obstante, esta primera concesión quedaba limitada únicamente al condestable, debiendo volver Huéscar a la Corona a su muerte. Pero en virtud de un documento del 23 de octubre de 1513, Huéscar y Castilleja fueron donadas sin restricción alguna a don Fabrique de Toledo, duque de Alba[7].

Las relaciones entre el nuevo señor y sus vasallos no fueron buenas. Además, la ciudad de Huéscar tenía una población mixta en la que los moriscos, probablemente en minoría, no eran sin embargo cantidad despreciable. Lleno de celo, el duque promulgó, el 9 de junio de 1514, unas ordenanzas con el fin de acelerar el proceso de asimilación de los cripto-musulmanes. Este texto muy completo, ya que trataba de las ceremonias religiosas, la lengua, el vestido, los baños, el empleo de los nombres de pila, anulaba las disposiciones moderadas de la capitulación del 26 de febrero de 1501. La población morisca de Huéscar tenía, pues, serios motivos de descontento que se añadían al malestar experimentado por el conjunto de la población desde la creación del señorío. Intervino un tercer factor: la rivalidad entre los miembros de la nobleza. La actitud de Rodrigo Manrique, comendador de Yeste y Taibilla, y la del marqués de Vélez son, en aquella circunstancia, particularmente equívocas.

A principios de febrero de 1516 la población se apoderó de la fortaleza después de haber aniquilado la guarnición. El día 15 los hombres del comendador de Yeste se instalan allí a los gritos de "Viva la Reina, Libertad". El cardenal Cisneros delega al licenciado Villafañe para que restablezca el orden en Huéscar. Ante la tenaz oposición de los habitantes, recurrió a los medios más expeditivos, condenando a varias personas a muerte, a otras a la mutilación. El duque de Alba quedó restablecido, a pesar de las gestiones del Marqués de Vélez para convencer al regente de que no lo hiciera.

Otras dos revueltas protagonizaría Huéscar en los años 1519 y 1520, siempre con la victoria del duque de Alba como colofón.

El caso de Málaga resulta bastante revelador: sus municipios protagonizaron una política bastante agresiva en defensa de sus intereses que, en un momento determinado, coinciden con los de la mayoría de la población y al verse amenazados, continuamente reaccionan con violencia en la llamada *"Sublevación contra el Almirantazgo"* de 1516[8].

Desde 1510, fecha de creación del almirantazgo del reino de Granada, los malagueños se quejaban de los poderes de Fadrique Enrique de Cabrera, titular del cargo emparentado con don Fernando, el cual por vía materna descendía de los Enríquez, almirantes de Castilla. El almirante tenía derecho a percibir un tributo por las mercancías de tránsito por Málaga, Almería y Marbella, y a juzgar todos los procesos tocantes a las cuestiones

[6] García Mercader, José, *Cisneros*, Zaragoza, Luz, 1939, pág 68.
[7] Ibidem, pp. 73-81.
[8] López de Coca, José Enrique, *Málaga*, Granada, Anel, 1984, pp. 33-45.

marítimas. Según el padre Roa (1622): *"los pleitos, que entre marineros o pasajeros se acrecentaban"*[9], en su tribunal se trataban sus causas, allí se decidía, allí se castigaban sus delitos.

Para la administración de la justicia, tenían en la costa de España, mayormente en los puertos y ciudades de más concurso, como Sevilla y Málaga, sus tenientes, sus lugares de audiencia, sus ministros y su horca y cuchillo.

Los de Málaga llevaban pesadamente este tribunal. La tenían como cosa indigna y perjudicial a la república. Decían que no servía sino para enflaquecer el brazo de la Justicia Real y hacer atrevidos a los insolentes y forajidos, con alto número en lugares marítimos, por la comodidad de la fuga por mar en el temor del castigo. Cuando los ministros ordinarios eran traídos a juicio, apelaban a los del almirante; cuando los del almirante querían prenderlos, acudían a los del rey. El tiempo que habían de gastar los unos y los otros en el conocimiento de las causas lo ocupaban en competencias de jurisdicción. Por esta causa intentaron pleito los malagueños contra el almirante y que se tratara en Consejo Real en vida de los Reyes Católicos. Más era favorecida la parte del almirante como pariente que era del rey.

La ciudad y los habitantes de Málaga consideraban que el nuevo gravamen anulaba las franquicias concedidas en época de Reconquista por los Reyes Católicos y que ponía en peligro las actividades portuarias de la ciudad. Varios procesos estaban en curso a la muerte de don Fernando. Buen número de cédulas corroboran esta situación. Seleccionamos tres que ponen de manifiesto cómo los almirantes de Castilla tenían omnímoda jurisdicción en todo negocio marítimo y cómo el vecindario se indignaba ante una atribución tan injusta y tan opuesta a sus costumbres pacíficas:

- Real Cédula para que el almirante de los mares del reino de Granada no llevase derechos de las anchovas que se hacían y extraían (sic) de este puerto[10].
- Real Cédula para que esta justicia ni otro juez alguno no entienda contra las personas y cosas de la mar que son peculiares del Almirante[11].
- Real cédula sobre cartada (sic) en la que se mandaba que el Almirante de Castilla presentase el título en fuerza del cual pedía a los vecinos de esta ciudad el derecho de ciertos quintos de que trataba el pleito[12].

Al morir el rey, las autoridades malagueñas aprovecharon la ocasión para pedir tanto al regente como al príncipe don Carlos que zanjaran este conflicto.

Cisneros envió a Málaga al bachiller y alcalde de corte Benavente para estudiar una solución. Los regidores malagueños, advertidos de su llegada, salieron al encuentro para aconsejarle no seguir adelante ya que ellos se habían dirigido directamente a don Carlos y no necesitaban intermediarios. El Bachiller, haciendo caso omiso de la advertencia, intentó aproximarse a Málaga. La falta de energía del corregidor de la ciudad Fernando de la Vega permitió se agravasen los sucesos.

Aunque ofreció protección a Benavente para que pudiera entrar en la ciudad, esto no fue posible porque los sublevados ponían en peligro su integridad física, viéndose obligado el enviado del cardenal a refugiarse en Antequera[13].

[9] Ibidem, pp. 55-63.
[10] Libro VI de Provisiones. 1512. Folio 250.
[11] Libro de Provisiones VII, 1515, Folio 432.
[12] Libro VII de Provisiones, 1515, Folio 119.
[13] López de Coca Castañer, José Enrique, *Málaga,* Op. Cit, pp. 89-91.

Enterado Cisneros de lo ocurrido por el propio Benavente, escribió a don Iñigo Manrique, alcaide mayor de las fortalezas de la Alcazaba y Gibralfaro, que en Málaga gozaba de gran prestigio, para que permitiera la entrada al juez y pudiese cumplir la orden que llevaba. Pareció en un principio que Manrique había logrado lo que se le pedía, pero cuando Benavente se dispuso a dejar Antequera, tuvo información de que el ambiente no le era tan propicio como decía el alcaide. Suspendió el viaje al mismo tiempo que en la ciudad estallaban nuevos disturbios.

El 25 de abril los insurrectos saquearon y derribaron las oficinas y los emblemas, la horca y el cuchillo, del tribunal del Almirantazgo, privaron de su jurisdicción a sus oficiales por autoridad propia. Se apoderaron de las Atarazanas y del castillo de Ginoveses, y pusieron grandes guardas en torres y puertas de la ciudad. Cisneros les conminó a deponer su actitud. Los amotinados le comunicaron que sólo acatarían órdenes del rey Carlos y, llenos del mayor entusiasmo, fundieron un cañón con todo el cobre que tenían en sus casas, al que hicieron gravar esta inscripción: *Libertatis Assertores Malacitanae* (Los defensores de las libertades malagueñas).

El alcaide mayor, consciente de su impotencia para dominar la situación y temeroso del riesgo que podía correr su persona, despachó un mensaje al cardenal regente para informarle de la apurada situación en que se encontraba, y con la escasa guarnición que tenía a sus órdenes, se encerró en la fortaleza de Gibralfaro donde fue rodeado por los rebeldes[14].

Paralelamente, y como había ocurrido en otras ocasiones, con el pretexto de abastecer las escuadras que desde el puerto malagueño partían para la guerra de Orán y Túnez, se pretendió expoliar gran parte del trigo existente en la ciudad, lo que causaría la ruina de sus dueños y dejaría a la población expuesta a los rigores del hambre, acrecentando el malestar y los disturbios. Al capitán de las galeras se le niega el abastecimiento, teniendo que acudir a Antequera para conocer los motivos de la negativa. Benavente se reitera en su decisión, aduciendo *"que prefería perder la armada que fatigar la población por hambre"*. Con la intervención del conde de Cabra, Benavente cede, pero exige que la flota permanezca en la playa:

> *para ejecutar lo que nos fuese mandado por el capitán general que sería nombrado para contra esta ciudad y aunque por nosotros le fue dichola notoriedad que hay de las fustas de los moros y turcos y del daño que hacen entre Cartagena y Alicante, y del aprieto en que está la cibdad de Darzila, replicaron que aunque viésemos a los moros, quemaran la tierra, no curásemos de ello ni de otra cosa que de residir en esta plaza so grandes penas...*[15].

Cisneros se propuso escarmentar a los revoltosos y nombró el 24 de octubre a don Antonio de la Cueva, jefe de la expedición militar.

Don Antonio de la Cueva, señor de Labrada, era hijo segundo de don Beltrán de la Cueva, primer duque de Alburquerque, y favorito de Enrique IV. Estaba casado con una hija de Joan de Avala, el viejo aposentador mayor de los Reyes Católicos.

Envía Cisneros a de la Cueva con orden de someterlos y castigarlos al frente de 6.000 peones y 400 jinetes. La hueste salió de Córdoba y cuando llegó a Antequera, amenazaba

[14] Véase documento I en Apéndice documental.
[15] Véase documento II en Apéndice documental.

una conflagración revolucionaria al territorio malagueño, pero la evitaron el capitán general de Granada y el mismo Señor de Labrada.

Los amotinados, que ya sufrían de hambre y privaciones, se convencieron de su inútil empresa y enviaron parlamentarios a pactar la sumisión. Fue aceptada la rendición, dando una amnistía general a los sublevados, excepto a los cabecillas. Se somete la cuestión del Almirantazgo a la chancillería de Granada. Iñigo de Manrique salió de la fortaleza para encargarse de nuevo del mando de la plaza, ahorcando a los cinco jurados comunales de la revuelta[16].

El texto de las capitulaciones daba ampliamente satisfacción a las reivindicaciones de los malagueños. El cargo de almirante sería confiado a un habitante de la ciudad que lo ejercería en nombre del rey.

Parece ser, no obstante, que el Almirante recuperó parte de sus prerrogativas, llegando la batalla judicial del caso hasta la muerte de don Fadrique Enrique de Cabrera en 1538, como sugiere una Real Cédula del libro IX de Provisiones del año 1520 a 24, folio 32, que lee: *Real Cédula por la que Su Alteza da por extingue del Almirantazgo en este Reino de Granada fallecido que fuere don Fadrique Enriquez de Cabrera su Almirante Mayor de Castilla.*

Termina Martín de Roa el relato diciendo que don Antonio aceptó las capitulaciones, con obligación de pedir confirmación de ellas a la reina doña Juana y a su hijo don Carlos. Otorgó de ello escritura en Antequera, el 1 de diciembre de 1516. El 12 del mismo mes se confirmó en Madrid, como parece, por una provisión real que contienen dichas capitulaciones. El original se halla en el archivo de esta ciudad y su copia al final del libro séptimo de Provisiones. Después, el 2 de diciembre de 1530, sacó Málaga ejecutoría del emperador don Carlos contra la pretensión de los ministros del almirante, con lo que cesaron de todo punto los pleitos tan reñidos por tantos años. Quedó Málaga con su deseada libertad. Así concluyó este negocio sin venir a las manos. Sosegada la república, crecieron mejor los asuntos eclesiásticos y seculares[17].

Las causas y el carácter de la sublevación malagueña no están del todo claras. Hacemos una pequeña selección de las opiniones de varios autores:

- Martín de Roa (1622): "el haber tomado las armas sólo era para defender la libertad y privilegios que de sus Reyes tenían".
- Marzó, I (1850): "Fue una contienda jurisdiccional".
- Díaz de Escovar, J. (1902): "Junto a las cuestiones de jurisdicción estaba el malestar de una población poco dada a aguantar por muchos agravios de los esbirros del Almirante".
- Marqués de Lozoya (1967): "En Málaga, los vecinos sublevados por cuestiones de jurisdicción..."
- López de Coca, J.E. "La sublevación tiene un carácter antifiscal, en apariencia, pero se vio fomentada por la minoría que controlaba la ciudad enfrentada a la nobleza".
- Vincent, B.: "La naturaleza del levantamiento de Málaga aparece claramente. Más que una manifestación antiseñorial, se trata de una violenta explosión antifiscal. Amenazados en sus intereses, los habitantes de la ciudad portuaria reaccionan brutalmente".

[16] Véase documento III en el Apéndice documental.

[17] Martín de Roa, *Málaga, su fundación. Antigüedad eclesiástica*, Málaga 1622.

Conclusión

Varias causas motivaron la revuelta. Primero. La situación política inestable y dudosa creada tras la muerte del rey D. Fernando, el regente cardenal Cisneros, que quiere continuar la política algo trasnochada de la reina Isabel y la negativa del joven rey Carlos a ocupar su trono en España. Segundo. La oposición de las autoridades municipales al Almirantazgo, por existir un cruce de competencias, que creen llegado el momento de acabar con el tribunal al morir el pariente-protector del almirante de Castilla. Tercero. La grave situación de penuria alimentaria como consecuencia de los constantes embargos de trigo por parte del almirantazgo, para abastecer a los barcos que combaten en las costas de Orán y Túnez. Cuarto. Los desmesurados impuestos que son obligados a devengar suscitan una situación de rencor y cólera contra los secuaces del almirante. Todos estos motivos hacen que, partiendo de la antipatía, rencor y demás que existe contra el almirantazgo, la burguesía local aproveche la situación para alzarse contra una situación que estaban largamente denunciando, apoyada por una población que padece penuria y que nada tiene ya que perder. Creemos, por tanto, que la burguesía que se siente desplazada por el almirantazgo se aprovecha del estado de ánimo de una población hambrienta para conseguir nuevas cotas de poder que les eran negadas por las competencias del Almirantazgo.

Apéndice

Documento 1

Carta de don Íñigo Manrique al cardenal de España

"Málaga 26 de abril de 1516:

Reverendísimo y Excelente Señor:

Este viernes pasado en la tarde se levantó toda la comunydad, con las personas del cabildo que fueron en el fundamento de este alboroto, y se metieron en el ataraçanas y torre de ginoveses, y en las otras torres de las puertas de esta cíbdad, y quitaron las llaves de las personas que yo tenía puestas en las dichas puertas para cerrarlas y abrirlas y han puesto gente de todas estas partes, por manera que toda; y aunque el corregidor ha fecho rrecios pregones y mandamientos con graves penas ,no han obedecido, antes se han alborotado contrala justicia y hechole otros requerimientos como el que a V.S. avrá scripto: luego hice mensajero al alcalde Benavente para que avisase a v.S.

Yo me recojí a esta fortaleza porque tuve aviso de que querían atajarme y provocar lo que pudieran hazer; en estas fortalezas he puesto y pongo en ella el mejor recabdo que puedo ,hasta ver lo que el alcalde Beanavente quiere hazer, al cual esto esperando para acogelle con la compañía que para remediar esto es menester, o como el quisiere venir; scripto esto lehe lo que me pareçe , ya que no es tiempo de dilatar este negoçio; V.S. lo proveha todo como cumple a servisio de sus altezas y á la pasificasion de este rreyno, que cosa grande de escandolo y mal exemplo me parece lo que aquí se ha fecho y haze, que silas personas del rregimiento y del pueblo se han de apartar de los que tienen el cargo que yo tengo de sus altezas y levantarse contra ellos, porque obedesen los mandamientos rreales y favorecen la justícia como son obligados , ya vos vee como podrán ser servidos sus altezas en sus pueblos. Nuestro Señor, la reverendisima y exellente persona de V.S. guarde y su estado acreciente.

De Málaga veynte siete de Abril. Besa las manos a V.S.

Don Iñigo Manrrique.

Archivo de Simancas Estado, Legajo Iº,2, folio 431.

Documento 2

Carta de Venegas al cardenal de España

"Málaga á 20 de Mayo de 1516.

Ilmo. Señor:

Despues que escriví a V.S. lo que sucedió en esta civdad de Málaga sobre el embargo del pan de esta armada me pareció que era bien saberla cabsa porque el alcalde Benavente lo mandara, y para ello el capitan de las galeras y yo fuimos a Antequera á le hablar y certificarme de él, y hablado a él y al Conde de Cabra y Don Hernando Enrriquez. Correspondió el Alcalde que porque así cumplía al servicio de sus altezas, y aquel estaba en ello tan rrasio que aunque se perdiere el arma-da no lo estimaría en ninguna cosa en comparación de fatigar esta cibdad por hambre, y al cabo con mucha pena y con ayuda del Conde de Cabra, se acabó con el alcalde que consistiese pasar la harina hasta ser basteçidas las galeras y que despues hiciese lo que quisiese ;y al tiempo de despedirnos dixeron el Conde de Cabra y el alcalde que aperçibiesemos el armada y que basteşida mandavan que no nos partiésemos de esta playa de Málaga para executar lo que nos fuese mandado por el capitan general que sería nombrado para contra esta ciudad y aunque por nosotros le fue dícho la notoriedad que ay de las fustas de los moros y turcos y del daño que hazen entre Cartajena y Alicante,y del aprieto en que está la cibdad de Darzila ,replicaron que aunque viésemos á los moros quemaran la tierra no curásemos de ello ní de otra cosa que de residir en esta plaza so grandes penas; y porque no serresabíase de la respuesta para estorvar lo que ya estaba preveido en lo de la harina, respondimos que nombrado el capitán general hariamos lo que V. iltma. nos fuese mandad. Todo esto fue dicho con tanta pasión y aceleramiento del alcalde, que aquello solo bastaría a escandalízar o pasificar cuanto más lo escandalisado, y con esto nos volvimos a Málaga a dar priesa a nuestro viaje.

Los turcos conbatieron a cuatro navios que venian á esta cibdad y los dos, que uno de ellos era carrascon, se juntaron y ayudandoles el tiempo se defendieron, y como los moros vieron más aparejo para su proposito en los otros dos navíos, los siguieron y tomaron; este carrascon de niçardos truxo las señales de la batalla en que vienen heridos, seys o siete, y muchas frechas y piedras de lombardas ,que les quedaron dentro sin las que le pasaron de claro; otros navios que venian de Caliz, en que van comas a rrodas, toparon con otras fustas en el estrecho y aunque llegaron cerca de ellos no los acometieron. Cada dia suceden cosas de instancia de que conviene hazer correo a V. Itma.S. y por falta de esto se podría dejar de proveer cosas necesarias.

Hable con Pero Laso, que es la persona que aquí tiene el licenciado de Vargas, para que provea en la paga de esto, dize que es menester mandamiento para ello; suplico a V.S. pues esto es cosa tan de provecho y necesaria, mande dar una su cedula para que se haga cada que haya necesidad. Las galeras tienen asiento que todas las cabalgaduras que tomaren sean suyas, y el cuanto del capitan ha dicho Pero Laso que ha de cobrar esto de las fustas, de que la gente se ha escandalizado; y en verdad, sera arto inconveniente, andando todos en una compañia y ser diferente la condición, es especial queto aumenta el esfuerzo a la gente; suplico a V.S. mande declarar que aquello mismo se guarde con nosotros porque de este quinto tengo yo merced en la tierra de mi partido.

Si las galeras no vieran tenido pan ya fueramos partidos, pero entre oy y mañana le tomaran, luego tenemos acordado ir por esta costa la via de levante en busca de las fustas, que por allá andan, para encontrar con ellos y por si acaso se obieren alexado mucho hacia levante daremos vuelta por la costa de berberia hasta Ceuta. Nuestro Señor prospere y guarde la Iltma. persona y estado de V.R.S. a su santo servicio.

Vicente de la Fuente: "*Cartas de los secretarios del Cardenal Cisneros durante la Regencia (1516-1517)"* Tomo II, apéndice nº5, pp. 273-277. Madrid 1875.

Documento 3

Fragmento de la carta de Baracaldo a Diego de Ayala

Madrid 30 de Octubre 1516

…. A Málaga embiaron a don Antonio de la Cueva con cierta (…) de a pie y de a caballo, por que la cosa más difícil del mundo disimular es tan larga y no obediendia y rebelión dar ocasión que haya otras muchas semejantes, y va el negocio en esta manera que sólos V o VI son cabsa de aquel levantamiento y todo el pueblo generalmente está muy enemigo de ellos, porque ni tienen que comer ni pueden labrar sus haciendas; embiarles perdón general sacando a los cinco y toda la gente menor. Vista la gente cabo la ciudad se saldrían porque no osaran estando solos, y asy quedaran los culpados que son V o VI en el desierto, y la cibdad obedecerá, lo cual no haría por la porfía de aquellos, y de esto fuimos avisados por don Iñigo, alcaide de Málaga y por don diego de Córdoba que aquí vino y ha estado siempre con él, y de esta manera se remediará aquello sin muertes y sin alborotos, ha VI o VII días que don Antonio (de la Cueva) se partió.

Vicente de la Fuente: "*Cartas de los secretarios del Cardenal Cisneros durante la Regencia (1516-1517)*", Tomo II, pg. 59, Madrid 1875.

Bibliografía

Belenguer, Ernest, *Germana de Foix, última reina de Aragón*, Valencia, Universitat de Valencia, 2007.

Domínguez Ortiz, Antonio, *El Antiguo Régimen: Reyes Católicos y los Austrias*, Madrid, Alianza Universal, 1979.

Fernández Álvarez, Manuel, *Política mundial de Carlos V y Felipe II*, Madrid, C.S.I.C, 1966.

García Mercader, José, *Cisneros*, Zaragoza, Luz, 1939.

Libro VI de Provisiones, 1512. Folio 250.

Libro VII de Provisiones, 1515, Folios 119 y 432.

López de Coca, José Enrique, *Málaga*, Granada, Anel, 1984.

Marqués de Lozoya, *Historia de España*, Barcelona, Salvat, 1967.

Prieto Cantero, Amalia, *Documentos inéditos de la época de Fray Francisco Jiménez de Cisneros (1516-1517)*, Simancas, Universidad de Valladolid, 2014.

Vicente De la Fuente, "*Cartas de los secretarios del Cardenal Cisneros durante la Regencia (1516-1517)*", Tomo II, Madrid 1875.

Esperando a Carolus: los últimos días de Cisneros

José Palomares Expósito
UNED

Podríamos seguir el curso de los acontecimientos recordando el título del primer libro de la trilogía *Los gozos y las sombras*, de Gonzalo Torrente Ballester: *El señor llega*. En efecto, conocido el viaje de don Carlos (que partirá de Flandes el 7 de septiembre de 1517), Cisneros inicia un largo y en verdad penoso itinerario hacia un encuentro en Valladolid que jamás se producirá. El anciano cardenal sale de Madrid con su séquito (en él van el infante don Fernando, Adriano de Utrecht y el Consejo Real), y el 11 de agosto se detiene en su patria chica, Torrelaguna. Para la Asunción está en Aranda de Duero, donde permanece unos días antes de partir hacia Roa. Quintanilla apunta algunos pormenores de la flaqueza que tenía ya el regente:

> Lo más dificultoso era poder llevar a su Gobernador, porque estaba tan enfermo que temían, y con razón, no muriera en el camino; pero los médicos dieron orden que le llevaran en una litera muy abrigada, y que de una ropa de martas vieja, le hicieran unos medio botines, y otros como mangas cerradas, para los pies y las manos, y asimismo llevara lumbre dentro de la litera, y una bola que se calentaba para traerla entre las manos, tan flaco, debilitado y hecho esqueleto estaba como esto. Fue forzoso obedecer a sus médicos, que se lo tenían mandado por obediencia, pero fue la primera vez que caminó de aquella forma, y con los pies calzados. Llevábalo todo por amor de Dios, y con grande paciencia, cosa que a todos admiraba, que tuviese sufrimiento tan grande en tan grave enfermedad.[1]

El 23 de septiembre se le informa, en el monasterio de San Francisco de la Aguilera, de que Carlos ya ha desembarcado en el pueblo asturiano de Tazones (el 19 de septiembre). Cisneros debió de sentir más próximo el encuentro, que los flamencos intentaron –y consiguieron– retardar cuanto pudieron. El 4 de noviembre don Carlos visita en Tordesillas a la reina doña Juana. Y por fin llega la anhelada nueva: la entrevista será en Mojados, cerca de la villa de Olmedo. Demasiado tarde: Cisneros fallece el 8 de noviembre[2]. Su muerte dio pábulo a la (infundada) sospecha de envenenamiento, que se habría producido en fecha tan lejana como el 12 de agosto de 1517 en Boceguillas (Segovia):

> Aquí hubo fama que le habían dado una confección, por orden de los privados del rey, que le fuese abreviando la vida. Y cuando se lo dijo el padre Marquina, respondió el inocente gobernador que le parecía que en una carta que recibió de Flandes en Madrid venía con la

[1] "No conocemos, sin embargo, la motivación de don Carlos para organizar el encuentro en esta población. Acaso se deba a los piques de preferencias que se estaban dando en Valladolid entre los que formaban la comitiva real" (García Oro, *El Cardenal Cisneros. Vida y empresas*, Madrid, Biblioteca de Autores Cristianos, 1992-1993, vol. I, p. 447). Véase Palomares, José, *El cardenal Cisneros: Iglesia, Estado y cultura*, Madrid, Editorial San Pablo, 2017, pp. 188-198 (capítulo que revisamos ahora).

[2] Véase el óleo sobre tela *Muerte del cardenal Cisneros*, del pintor sevillano José María Rodríguez de Losada (1826-1896), conservado en el Museo de Tradiciones Populares (Buitrago de Lozoya, Madrid).

> misma malicia, porque desde entonces se había sentido malo, con poca salud y vista. Pero que no lo tenía por verosímil, sino antes por falsedad y dichos del pueblo[3].

Tal confección habría sido disuelta en una trucha que le dieron a probar, a pesar de que, según es fama, alguien previno misteriosamente a la gente del cardenal para que este no la comiese[4]. El dedo acusador señalaría a la corte flamenca. No obstante, y de acuerdo con el presunto parecer de Cisneros, la tesis del veneno (recogida también por Gómez de Castro) no parece sino mistificación, una superchería para mitificar la muerte del cardenal; en caso contrario, habría que admitir que el veneno dio efecto… ¡tres meses más tarde! Otra hipótesis ha apuntado a la aflicción que pudo provocarle a Cisneros el contenido de una supuesta carta (datada el 4 de noviembre) que recibió de don Carlos, aunque su redacción se ha atribuido al *maestro* Pedro Ruiz de la Mota, obispo de Badajoz y de Palencia y consejero de Chièvres. El despego, la frialdad y el nulo reconocimiento contenidos en esa epístola postrera resultarían explicables en un contexto (el de la corte flamenca) reacio, o manifiestamente hostil, a Cisneros, quien, puesto ya el pie en el estribo, marchaba a encontrarse con quien no quería verlo, a tenor del *modus operandi* de su séquito durante el viaje, extrañamente detenido a veces en el tiempo y suspicazmente dilatado siempre en el espacio. Pero ni había prisa por llegar ni interés en que el rey departiera *malgré lui* con un gobernador al que no pocos temían aún y a quien muchos veían ya como una china en el zapato[5]. Uno tiene la impresión de que Cisneros esperaba el encuentro para morir en paz, en tanto que el séquito de Carlos confiaba en diferirlo con la esperanza de que pronto muriera: "Y por esto –escribe Quintanilla– entretenían y dilataban la venida del rey, aguardando a que muriese el siervo de Dios porque no le abriera los ojos como a su padre"[6]. Paradójicamente, la ingratitud del hijo pudo haber acabado cerrándoselos a Cisneros[7]. ¿Qué decía esa carta?, ¿qué pudo afligirlo tanto? No lo sabemos, sencillamente porque carecemos del documento en cuestión. El doctor Lorenzo Galíndez de Carvajal lo extracta en estos términos:

[3] Aranda Quintanilla y Mendoza, Pedro de, *Archetypo de virtudes, espejo de prelados, el venerable Padre y siervo de Dios F. Francisco Ximénez de Cisneros*, Palermo, Nicolás Bua, 1653, p. 270.

[4] La tesis del envenenamiento se hace lugar común en el siglo XVIII. Según Alcolea, "murió el Santo Cisneros envenenado con una trucha grande que en Boceguillas le dieron" (Alcolea, Nicolás Aniceto, *Seminario de nobles, taller de venerables y doctos, el Colegio Mayor de S. Pedro y S. Pablo, fundado en la Universidad de Alcalá de Henares para trece religiosos de todas las provincias Observantes de N. P. S. Francisco de estos Reinos por el Emmo. y Ven. Cardenal de España mi Señor, D. Fr. Francisco Cisneros, lustre de toda la religión seráfica, con su admirable Vida*, Madrid, Imprenta de Manuel Martín, 1777, p. 117).

[5] "Cisneros –escribe Amador de los Ríos–, que con tan tierno afán había cuidado la heredad de Carlos V, no recibió de este monarca, joven y mal aconsejado entonces, el más digno pago: la envidia de los flamencos, que pretendían dominar el ánimo de rey sin rival alguno, asestó sus tiros contra el magnánimo prelado, y si bien se embotaron estos por largo tiempo en la justicia de Carlos, lograron al cabo hacer mella en su corazón, echando sobre su nombre el borrón de la ingratitud" (Amador de los Ríos, José, "El cardenal Cisneros", *El Laberinto*, 9 de junio de 1845, t. II, n.º 17, p. 235). En un segundo artículo, publicado en el mismo periódico a la semana siguiente (16 de junio, t. II, n.º 18, pp. 241-243) –y en el que señala el año 1437 como la fecha de nacimiento de Cisneros–, añade: "Acongojado al ver aquella ingratitud, el ilustre anciano que tanta entereza había desplegado en los veinte meses anteriores no pudo resistir el peso de su inmerecida desgracia, bajando al sepulcro pocas horas después de haber recibido la fatal nueva, lo cual ha dado margen a algunos escritores para suponer que murió envenenado. Pero esta sospecha injuriosa para el buen nombre español nada tiene de verosímil" (*ibidem*, p. 243).

[6] Quintanilla, *Archetypo*, p. 294.

[7] *Cf.*, sin embargo, Vales Failde, Javier, *Carlos I no fue ingrato con Cisneros*, Conferencia pronunciada en la Institución Teresiana de Madrid el 31 de octubre de 1917, Madrid, Revista de Educación Familiar, 1918.

> en la [carta] del Cardenal decía en efecto que [el rey] le daba gracias por lo pasado, y le rogaba que se llegase a Mojados para le aconsejar en la orden de lo que tocaba a su casa, porque luego se podría volver a descansar; y esta carta, dicen, que la hizo el dicho obispo Mota (a quien no placía que el Cardenal se juntase con el Rey) para le hacer sinsabor con aquel despedimiento honesto al cabo de tantos servicios. Luego que llegó esta carta el Cardenal recibió alteración y tomole recia calentura, que en pocos días le despachó, y domingo 8 de diciembre *(sic)* dio el ánima a Dios, que la crio, en Roa, y fue sepultado en Alcalá de Henares en el colegio de San Ildefonso que él edificó[8].

"Recia calentura", al decir de Galíndez de Carvajal; fiebre letal ("*febri lethali [ut ferunt] correptus fuit*"), según Gómez de Castro[9]. Así y todo, lo único cierto es que el cardenal, extenuado ya por los trabajos y los días[10], falleció en Roa, a las cuatro de la madrugada del domingo 8 de noviembre de 1517, por evolución connatural de su enfermedad. Siempre mesurado, escribe J. Pérez que lo más probable sea que "Cisneros murió de vejez; no hubo necesidad de matarlo". Lo extraño no habría sido, pues, la muerte de un octogenario gobernador que luchó hasta el umbral de su resistencia, sino, parafraseando al patólogo A. E. Boycott –en cita que acota William Boyd–, cómo pudo sostenerse hasta esa edad y en esas circunstancias el peso de un cuerpo tan mermado[11]. Quintanilla lo expresa con desnudo patetismo:

> Estaba tan connaturalizada la enfermedad y la sangre y vigor tan fríos, de las penitencias y años, que cualquier airecito le ponía en los últimos lances de la vida. Y al fin era entrada de invierno, y cuando se cae la hoja de los árboles, que es la mejor señal de la muerte de los achacosos y viejos. […] a sus achaques de calentura continua le regaló su Majestad Divina con una parótida o postema en la cabeza, que no pudiendo tener buena cura por el poco calor del sujeto, se le resolvió adentro y le manaba tal vez por los oídos, y las manos se llenaron de panarizos, que vertían materia[12].

Cisneros había nombrado a su fiel amigo y secretario Francisco Ruiz tenedor de sus bienes, que legó a la Universidad de Alcalá y a sus sobrinos (véase la *Carta de donación* fechada en Madrid a 10 de julio de 1517)[13]. Sin embargo, hasta 1520 no se dirimió el

[8] Galíndez de Carvajal, Lorenzo, *Anales breves del reinado de los Reyes Católicos*, en Salvá, Miguel y Sainz de Baranda, Pedro, *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Madrid, Imprenta de la Viuda de Calero, 1851, t. XVIII, pp. 417-418.

[9] Gómez de Castro, Alvar, *De rebus gestis a Francisco Ximenio Cisnerio*, *archiepiscopo Toletano*, *libri octo*, Compluti, apud Andream de Angulo, 1569, f. 215r.

[10] El 22 de octubre de 1517, Francisco Ruiz escribía a López de Ayala que al cardenal "hale caído reuma por un ojo y hémosle de alumbrar con una candela desde lejos"; el 4 de noviembre le sobrevino "un dolor de almorranas, que le ha durado cuatro días" (*Cartas de los secretarios*, pp. 176 y 182; *cf.* Gerona Llamazares, José Luis, "Apunte psicobiológico sobre fray Francisco Jiménez de Cisneros", en *Actas del I Encuentro de Historiadores del Valle de Henares*, *Guadalajara*, noviembre 1988, Alcalá, Institución de Estudios Complutenses-Fundación Marqués de Santillana-Centro de Estudios Saguntinos, 1988, pp. 299-308). Ese mismo día, Francisco Ruiz registra las palabras de Cisneros sobre el deseado encuentro con el rey en Valladolid: "porque se puede partir luego poco a poco, que dice que aunque no sea sino para irse de camino y verle, quiere ir allí" (*ibidem*, p. 186).

[11] "I do not wonder that people die; that is easy enough. What I marvel at is that they go on living, with bodies so maimed, disordered, and worn out" (Boycott, Arthur Edwin, "Our best friend", *The Lancet*, vol. 2, n. 5745 [1933], p. 846); Boyd, William, *A Text-Book of Pathology: An Introduction to Medicine*, Philadelphia, Lea & Febiger, 1943, p. 16.

[12] Quintanilla, *Archetypo*, pp. 295-296. Cf. Gómez de Castro, *De rebus gestis*, ff. 215v-216r.

[13] Meseguer Fernández, *El Cardenal Cisneros y su villa de Alcalá de Henares*, Alcalá, Institución de Estudios Complutenses, 1982, pp. 133-138. Cisneros siempre se mostró muy generoso con sus familiares, a quienes

reparto, finalmente a tres bandas: rey, pontífice y testamentarios, cada uno de los cuales recibió veinte mil ducados. Su cadáver se embalsamó y fue depositado en la iglesia de Roa; desde allí fue trasladado a Alcalá, donde Cisneros quiso ser enterrado. Al pasar por su patria, Torrelaguna,

> no se puede decir –escribe Quintanilla– el sentimiento común desta villa, las lágrimas y desconsuelo de todos; todo el lugar salió a recibirle por aquellos caminos, niños, mujeres, sin quedar un alma que no fuese a besar el ataúd[14].

No menor habría sido el luto al llegar el miércoles 11 de noviembre a Alcalá:

> No es posible ponderar las demostraciones que hizo esta ilustre villa de Alcalá luego que llegó la nueva de su muerte; se vistió su corregidor, y los doce regidores, de luto, y los dieron a todos los oficiales de ella, y comúnmente no hubo persona noble que no se le pusiera, y los de menor estofa hicieron muestra de harto sentimiento[15].

Quintanilla encarece sin duda la aflicción. Eugenio de Robles, por su parte, se sitúa en el extremo opuesto, pues, a su juicio, la severidad del cardenal en la gobernación fue la causa "de tener disgustados a los grandes y principales del reino, de manera que cuando murió, apenas tenían quien le doliese"[16]. Las exequias se oficiaron solemnemente el 15 de noviembre en Alcalá, y en ellas el maestro Pedro Ciruelo (ca. 1468-1548), que regentaba desde 1509 la cátedra de Teología en Alcalá (con un salario de cien florines anuales) por firme mediación de Cisneros, fue el encargado de leer la oratio funebris, para la que eligió un comentario sobre la perícopa "*Increpa feras arundinis*" (Ps. 67.31 ['Espanta a las fieras del cañaveral'])[17]. Según es fama –si no leyenda–, ocho días antes, el 31 de octubre de 1517, Martín Lutero (1483-1546) clavaba en la puerta de la iglesia de Wittenberg sus 95 tesis, acto que supuso el inicio de la Reforma protestante[18]. Pero Cisneros había sembrado en buena tierra: "La prerreforma española precedió en más de cincuenta años la contrarreforma de Trento"[19].

concedió cargos (el adelantamiento de Cazorla para su sobrino García de Villarroel), bienes (casas principales en Alcalá) y rentas cuantiosas, hasta el punto de granjearse la animadversión de muchos alcalaínos: "Aunque cueste decirlo, todo ello sonaba a nepotismo, en el sentido estricto de la palabra: privilegios a favor de los sobrinos" (Pérez, *Cisneros*, p. 258).

[14] Quintanilla, *Archetypo*, p. 305.

[15] *Ibidem*, p. 305.

[16] Robles, Eugenio de, *Compendio de la vida y hazañas del cardenal don fray Francisco Ximénez de Cisneros, y del oficio y Misa muzárabe*, Toledo, Pedro Rodríguez, 1604, p. 194.

[17] Ciruelo, Pedro, *De laudibus Cardinalis Ximenez de Cisneros… Oratio habita in Academia Complutensi obitu memorati Cardinalis anno 1517*, Alcalá, Arnao Guillén de Brocar, 1517.

[18] Castellano, Danilo, *Martín Lutero. El canto del gallo de la Modernidad*, *Madrid*, *Marcial Pons*, *2016; Kaufmann*, *Thomas*, *Martín Lutero. Vida*, *mundo*, *palabra*, Madrid, Trotta, 2017; Luttikhuizen, Frances, España y la Reforma Protestante (1517-2017), Vigo, Editorial Academia del Hispanismo, 2017.

[19] Sainz Rodríguez, Pedro, *La siembra mística del Cardenal Cisneros y las reformas en la Iglesia. Discurso leído el día 10 de junio de 1979*, *en su recepción pública*, *por el Excmo. Sr. —*, *y Contestación del Emmo. y Rvmo. Sr. Dr. don Vicente Enrique y Tarancón*, *cardenal arzobispo de Madrid-Alcalá*, Madrid, Real Academia Española, 1979, p. 25. No en vano, el magistral capítulo con que Marcel Bataillon abre su monumental *Erasmo y España* (1937) se titula significativamente "Cisneros y la prerreforma española". Cf., sin embargo, la parte primera del libro de Werner Thomas *La represión del protestantismo en España. 1517-1648*, titulada "El fracaso de la reforma en España. 1478-1517" (Louvain, Leuven University Press, 2001).

El 14 de julio de 1518 la Universidad de Alcalá acuerda esculpir un sepulcro en mármol de Carrara a la memoria de su ilustre fundador, hoy conservado en la capilla de San Ildefonso[20]. El sepulcro del cardenal fue comenzado primero por el florentino Domenico Fancelli (1469-1519), continuado luego por Bartolomé Ordóñez y concluido por los colaboradores y discípulos de este (con Pietro Aprile a la cabeza). Pero, como es sabido, los restos del cardenal fueron trasladados en 1857 al templo Magistral de los Santos Niños Justo y Pastor, donde fueron inhumados el 26 de abril del mismo año[21]. El epitafio latino se debe al cálamo de Juan de Vergara. Se trata de un epigrama funerario en dísticos elegíacos, cuyo contenido sintetizado así Suárez de la Torre:

> De acuerdo con el entorno, el epigrama se abre con el recuerdo de esta fundación [la de la Universidad de Alcalá], subrayando el contraste entre los dos monumentos, el que creó en vida *(grande)* y el *exiguo* que ahora le acoge. El poema insiste en las diversas facetas de Cisneros, civiles y religiosas, simbolizadas en las prendas de su variada condición (docente, gobernante y las de su carrera eclesiástica), para concluir con la orgullosa referencia a su actuación como regente, simbolizada en la conjunción de la *diadema* regia y del *cucullus* frailuno[22].

El epitafio del sepulcro alcalaíno de Cisneros puede leerse en el De rebus gestis de Gómez de Castro[23]. El texto latino reza de este modo:

Condideram musis Franciscus grande lyceum,
Condor in exiguo nunc ego sarcophago.
Praetextam iunxi sacco galeamque galero,
Frater, dux, praesul cardineusque pater.
5 *Quin virtute mea iunctum est diadema cucullo,*
Cum mihi regnanti paruit Hesperia[24].

[20] Marchamalo Sánchez, Antonio y Marchamalo Main, Miguel, *El sepulcro del Cardenal Cisneros*, Alcalá, Fundación Colegio del Rey, 1985. Como resumen, por otra parte, José Luis de la Quintana y Javier Rivera Blanco, "desde los puntos de vista arquitectónico, constructivo y ornamental, la Capilla de San Ildefonso representa la transición desde las técnicas edilicias y decorativas bajomedievales, visibles en sus muros de tapial, púlpito, artesonados y yeserías del lado de la Epístola, a las renacentistas apreciables en las yeserías del lado del Evangelio y en el sepulcro del Cardenal Cisneros" ("La Capilla de San Ildefonso", en VV. AA., *El sueño de Cisneros. V centenario de la edición de la Biblia Políglota Complutense*, Alcalá, Universidad, 2014, p. 32).

[21] Sobre dicha traslación redactaría un breve informe, ya en 1845, don José Amador de los Ríos (1818-1878), con don Serafín María de Sotto (1793-1862), III conde de Clonard y V marqués de la Granada, con el extenso título de "Sepulcros del cardenal Cisneros y del arzobispo don Alonso Carrillo de Acuña. Informe sobre la traslación a la corte de los sepulcros del cardenal Cisneros y del arzobispo don Alonso Carrillo de Acuña, presentado a la excelentísima Comisión Central de Monumentos por sus individuos don Aníbal Álvarez y don José Amador de los Ríos, secretario de la misma" (*El Laberinto*, 6 de octubre de 1845, t. II, n.º 34, pp. 373-375; *cit.* en Álvarez Rodríguez, María Victoria, *El pensamiento arquitectónico en España en el siglo XIX a través de las revistas artísticas del reinado isabelino*, Salamanca, Universidad, 2015, p. 1340).

[22] Suárez de la Torre, Emilio, "Epigramas sepulcrales latinos del Renacimiento español", en Maestre Maestre, José María, Pascual Barea, Joaquín y Charlo Brea, Luis (eds.), *Humanismo y pervivencia del mundo clásico. Homenaje al Profesor Antonio Fontán*, Madrid-Alcañiz, Consejo Superior de Investigaciones Científicas-Instituto de Estudios Humanísticos-Ediciones del Laberinto, 2002, III.3, p. 1148.

[23] Figura también en el manuscrito (facticio) 5973 de la Biblioteca Nacional (f. 3r), atribuido –con escaso rigor– a Florián Docampo, cronista del emperador Carlos V. Véase Louzado Fernández, Benigno, "Un florilegio de epitafios renacentistas en el Ms. 5973 de la Biblioteca Nacional", *Cuadernos de Filología Clásica. Estudios latinos*, 14 (1998), 207-221.

[24] *De rebus gestis*, f. 217r.

Yo, Francisco, fundé para las musas un grandioso Liceo;
yazgo ahora en exiguo sarcófago.
Uní la púrpura al sayal y el yelmo al capelo,
fraile, caudillo, obispo y cardenal.
5 *Incluso, por mi valor, se unió la corona a la cogulla,*
Cuando España me obedeció como regente.

[Jenaro Pérez Villaamil (1807-1854), *Sepulcro del Cardinal (sic) Cisneros en la Iglesia de San Ildefonso de Alcalá de Henares*][25]

[25] La litografía apareció publicada en la *España artística y monumental*, obra ilustrada romántica que fue dirigida y ejecutada por Jenaro Pérez Villaamil, con la colaboración de Patricio de la Escosura (1807-1878), redactor de los textos con traducción al francés (*España artística y monumental. Vistas y descripción de los sitios y monumentos más notables de España*, París, Hauser, 1842-1850; la litografía, en el tomo I, p. 80-82). En el texto que acompaña a la estampa, escribe Patricio de la Escosura que "la ejecución es tal que se duda de que manos de hombre lo ejecutasen, inclinándose el ánimo a creer que la naturaleza produjo de intento aquella maravilla para que debajo reposasen las cenizas de Cisneros" (*ibidem*, p. 81). Véase, además, Arias Anglés, Enrique, *El paisajista romántico Jenaro Pérez Villaamil*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1986.

Sanlúcar de Barrameda a principios del reinado de Carlos V en la *Cosmografía de España* de Hernando Colón

Manuel J. Parodi Álvarez[1]

Traemos a colación en estos párrafos otra perspectiva, otra mirada, sobre la Sanlúcar de Barrameda del siglo XVI, después de los trabajos que hemos dedicado a dicha ciudad en la época de la Primera Vuelta al Mundo, a principios del siglo XVI (*vide* Bibliografía del autor, *infra*). En esta ocasión centraremos nuestro interés en aquello que sobre la Sanlúcar de principios del siglo XVI relata una personalidad ilustre de la España de comienzos del reinado de Carlos V, a principios del Quinientos, justamente de manera contemporánea al gran Viaje de la I Circunnavegación de la Tierra (1519-1522). Se trata precisamente de la Sanlúcar que conocieron Hernando de Magallanes y Juan Sebastián de Elcano, así como Antonio Pigafetta y Francisco Albo, la Sanlúcar de Barrameda contemporánea de la I Circunnavegación del planeta. Ello nos permite hacernos una idea, no por escueta menos significativa e interesante, de cómo era la ciudad -en trazos generales- (entonces aún villa), en los tiempos en los que las naves de la escuadra de Magallanes, la Armada de la Especiería o del Maluco, las naos Trinidad, Victoria, Concepción, Santiago y San Antonio, se hicieron a la mar desde las riberas sanluqueñas con destino a Levante pero navegando siempre hacia Poniente, y en los momentos en los que tendría lugar el retorno a las orillas del Guadalquivir sanluqueño de la nao Victoria, comandada por el vasco Juan Sebastián de Elcano tras haber completado con éxito el que sería el primer viaje alrededor de la Tierra.

Hablamos de Hernando Colón y Enríquez de Arana, Hernando Colón (o Fernando Colón, nacido en Córdoba en 1488 y fallecido en Sevilla, en el año 1539), hijo menor del Almirante Cristóbal Colón, insigne personaje de su época y de la España de comienzos del XVI, erudito, enorme bibliófilo, gran cosmógrafo, pilar cultural de su momento, hombre del siglo, político también, persona que se desenvolvió en los aledaños del Poder desde su más tierna infancia, una figura de gran relevancia, en fin, en los tiempos del reinado del emperador Carlos V.

Sería harto prolijo entrar con detalle en los pormenores de la biografía del personaje (nos remitimos a Guillén 2004); bástenos ahora señalar que, siendo aún un niño, el mozo Hernando fue paje del heredero de los Reyes Católicos, el malogrado príncipe Juan, siendo introducido de este modo en los ambientes cortesanos, y que tras la muerte de este infante, heredero de las Coronas de Castilla y Aragón, ocuparía al tiempo el mismo desempeño, el de paje, al servicio ya nada menos que de la reina Isabel I.

El joven Hernando acompañaría a su padre en su cuarto y último viaje al Nuevo Mundo, retornando con su progenitor precisamente a Sanlúcar de Barrameda a la caída

[1] Doctor Europeo en Historia. Arqueólogo. Academia Andaluza de la Historia. Miembro de ICOMOS (*International Comitee for the Monuments and Sites*); miembro de la Junta de Gobierno del Ilustre Colegio de Doctores y Licenciados en Filosofía y Letras y Ciencias de Sevilla y Huelva, de la Escuela Italiana de Arqueología de Cartago (SAIC), de la asociación de historiadores de Cartago (AHAC, Túnez), del Instituto de Estudios Ceutíes (IEC), de la Sociedad Española de Historia de la Arqueología (SEHA), de la Sociedad Española de Estudios Clásicos (SEEC), de la Red de Expertos en Patrimonio de Andalucía.

en desgracia del Almirante en noviembre del año 1504 (Varela 2005). Fallecido su padre en 1506, el joven Hernando Colón regresaría brevemente al Nuevo Mundo en 1509 pero, siempre atento a defender los intereses de su familia y del cabeza de la misma tras la muerte del padre, su hermano mayor Diego Colón, regresaría finalmente a la Península Ibérica para ocuparse de los aspectos públicos y legales de las azarosas cuestiones familiares de los Colón, acremente enfrentados con las más altas instancias del Estado.

Dicha defensa de los intereses y derechos de la familia se materializaría por ejemplo en el más que relevante papel desempeñado por Hernando en los así llamados "Pleitos Colombinos" (que se prolongaron durante lustros en la primera mitad del siglo XVI), las disputas suscitadas entre la Corona y la familia Colón, defendiendo los herederos del Almirante los privilegios obtenidos de la Corona en su día por el citado Cristóbal Colón (Villapalos 1976-1977; Arranz 1992).

En su faceta como intelectual, como persona de la Cultura, como erudito, Hernando Colón destacaría en su siglo como cosmógrafo (Rumeu 1973, 1990); así, participó de algunas de las negociaciones entre Portugal y la Monarquía Hispánica por los litigios suscitados por cuestiones de límites y fronteras en el Extremo Oriente (siempre la alargada sombra de Tordesillas…) (Rumeu 1973, 1990)[2]. Igualmente fue autor de una biografía de su padre, la "Historia del Amirante", que no sería publicada por el propio Hernando Colón y que tras diversos avatares vería una primera edición en Italia, en Venecia, en italiano, en 1571[3] (Rumeu 1973, 1990).

Otra de sus grandes iniciativas sería precisamente su magna obra titulada *Itinerario* o *Descripción y Cosmografía de España*, el manuscrito de la cual se conserva en la Biblioteca de la Institución Colombina de Sevilla[4], entidad que (desde el siglo XVI) recoge y preserva la gran biblioteca privada de Hernando Colón (notable bibliófilo), la cual a la muerte de este estudioso -y no sin atravesar diversas vicisitudes- pasaría a manos del Cabildo catedralicio de la Sede Hispalense, donde continúa hoy (Guillén 2006). Esta ambiciosa obra, de carácter enciclopédico, sería una iniciativa del hijo del Almirante, quien emprendería la labor recopilatoria de la información, con el auxilio de ayudantes y secretarios, en 1517, viéndose los trabajos truncados en 1523 cuando el Consejo de Castilla decidió prohibir a Hernando Colón la prosecución de estos trabajos cosmográficos…

La *Descripción y Cosmografía de España* (un proyecto truncado como veíamos), recopilada como hemos señalado por iniciativa del propio Hernando Colón a principios del siglo XVI, conocería una edición a cargo de la Sociedad Geográfica Española, en 1910, una edición en tres volúmenes que saldría (hace más de un siglo) de las madrileñas prensas del Patronato de Huérfanos de la Administración Militar en dicho año de 1910. Muchos años más tarde, en 1988, y al calor de la Conmemoración del V Centenario del Descubrimiento de América (1992), en los prolegómenos de las celebraciones de la referida efeméride, esta magna obra colombina conocería una cuidada edición, facsímil de la aparecida en 1910, una edición -la de 1988- impulsada por la Junta de Andalucía; la administración autónoma andaluza patrocinaría esta publicación a través de su Consejería de Cultura. Esta edición de finales del siglo pasado (que cuenta ya con más de

[2] El Tratado de Tordesillas en: https://pares.mcu.es/ParesBusquedas20/catalogo/description/121027?nm.
[3] Consultar en https://www.memoriachilena.gob.cl/602/w3-article-9554.html.
[4] Consultar en https://opac.icolombina.es/opac/abnetcl.exe/O7007/ID6d2a29c3/NT2.

treinta años) sería lanzada con motivo precisamente del 500 aniversario del nacimiento del propio Hernando Colón (1488 - 1988).

La obra, titulada "Descripción y Cosmografía de España por Fernando Colón", la componen tres tomos de desigual volumen, contando el primero con 360 páginas, el segundo con 334 y el tercero con tan solo 85 páginas. La edición de 1988, espléndida y sobria a la vez, corrió a cargo de la editorial hispalense Padilla Libros, quien tiraría los ejemplares en sus prensas de la sevillana calle Becas, corriendo el diseño a cargo del propio José Manuel Padilla, editor de la obra, siendo autor del dibujo de cubierta Manolo Armijo.

La obra, que cuenta con prólogo crítico (de 52 páginas) a cargo del historiador americanista José Luis Mora Mérida, un texto titulado "Un hombre, una Historia y una mentalidad: don Hernando Colón (1488-1539)", se presenta -de manera asimismo muy cuidada- en caja ilustrada, que guarda y contiene los tres volúmenes de la misma. Los epígrafes (3324, 3325 y 3326) dedicados a Sanlúcar de Barrameda son como sigue:

[3324] *Sanlúcar de Barrameda es villa de mil trescientos vezy/nos esta en ladera la mayor parte de la villa e por la / parte de la mar esta en llano es puerto de mar e tiene / buena fortaleza es del duque de madinaçidonia e fasta / chipiona ay una legua grande de riberas de la mar que / queda siempre la mar a la mano derecha e fasta rrota / ay tres leguas llanas e a media legua a la mano derecha / queda chipiona e fasta el puerto de santa maria ay tres / leguas llanas de tierra de pan e viñas e fasta xerez de /* [3325] *la frontera ay tres leguas llanas de tierra de pan e viñas / e a una legua primera estan dos torres que se dicen los / alexares en tiempo de moros e fasta trebuxena ay tres / leguas llanas de marisma e tierra de pan e fasta lebrixa / ay cinco leguas de marisma e tierra de pan e fasta Chiclana ay seis le/guas e van el puerto de santa maria tres leguas. /* [3326] *Sanlucar de Barrameda e fasta puerto rreal ay quatro / leguas e van por el puerto de santa marya tres leguas/…*

Estas son las líneas que Hernando Colón dedica a Sanlúcar de Barrameda en su obra "Descripción y Cosmografía de España", compilada entre 1517 y 1523, magna compilación corográfica emprendida por el menor de los vástagos del Almirante en los primeros años del reinado de Carlos I, luego Carlos V como emperador del Sacro Imperio Romano, un trabajo contemporáneo precisamente de la gran gesta del Viaje de la I Vuelta al Mundo (1519-1522).

Hemos presentado *supra* la transcripción literal del texto colombino en el cual se hace referencia a Sanlúcar de Barrameda respetando las formas del mismo en su redacción. Así, hemos mantenido el texto de Hernando Colón con la numeración correspondiente a los párrafos del mismo, que presentamos entre corchetes: [3324], [3325] y [3326]. Asimismo en nuestra transcripción hemos dividido las líneas del texto original mediante el empleo de barras oblicuas / que marcan los ritmos de los diferentes renglones de la edición de Padilla (de 1988) llegado el caso incluso dividiendo palabras, que quedarían en dos renglones diferentes del manuscrito original y por ello y por ende de la edición de 1910 y de la facsímil de 1988: así, en "vezy/nos" (en [3325]) y en "le/guas" (en [3326]).

En la sevillana edición de Padilla de 1988 (que manejamos) el texto colombino se presenta en la página 295 del Tomo I (el primero de los tres tomos de la edición); como nota de interés, señalaremos que al comenzar el párrafo [3324], el primero de los tres en los que se desarrollan las notas relativas a Sanlúcar de Barrameda, el editor constata literalmente el dato de que "Varía la letra". Este en apariencia ligero apunte del editor tiene cierta relevancia, y sirve para poner de manifiesto un dato conocido, esto es, el

hecho de que fueron varios los secretarios, ayudantes y compiladores de cuyo concurso se serviría el cosmógrafo Hernando Colón y Enríquez de Arana (coordinador, impulsor y responsable de la tarea) para la toma de notas de cara a la construcción de esta magna obra corográfica de principios del siglo XVI, un trabajo tan acorde con los tonos y el espíritu de la nueva Monarquía Hispánica forjada por los Reyes Católicos y puesta en pie por su nieto el emperador Carlos V (Rodríguez 2000; 2002; Crespo 2012).

Entrando en los contenidos del texto colombino relativos a Sanlúcar de Barrameda, el mismo arranca diciendo que: [3324] *Sanlúcar de Barrameda es villa de mil trescientos vezy/nos esta en ladera la mayor parte de la villa e por la / parte de la mar esta en llano es puerto de mar e tiene / buena fortaleza es del duque de madinaçidonia…*

Considerando que el texto data del primer cuarto del siglo XVI, estando recopilados los datos que lo componen entre 1517 y 1523, el dato que nos aporta este estudio corográfico sobre la población de Sanlúcar de Barrameda en dichos momentos resulta acaso especialmente interesante pues nos sitúa ante la posible evidencia del volumen demográfico de la localidad en la misma época en que las naves de la Armada de la Especiería se hicieron a la mar desde aquellas orillas al mando de Hernando de Magallanes, el 20 de septiembre de 1519, donde a su vez regresaría la nao Victoria a las órdenes de Juan Sebastián de Elcano tras haber completado la Primera Vuelta al Mundo, el 6 de septiembre de 1522. De este modo en la época de la Primera Circunnavegación, en los comienzos del reinado de Carlos I, y de acuerdo con el testimonio aportado por esta corografía colombina, la entonces villa de Sanlúcar de Barrameda contaría con una población de mil trescientos vecinos… Quizá sea oportuno detenernos a considerar siquiera brevemente a qué se refiere el término "vecinos" ("vezynos", dividido entre dos líneas en el manuscrito original: "vezy/nos") contenido en el texto colombino, pues dicho término viene a expresar el volumen demográfico de la villa sanluqueña en ese entonces sólo de manera parcial.

Sin entrar en profundidad en la materia, señalaremos que "vecinos" no son todos los habitantes de una población en un contexto como es el de la época moderna, sino tan solamente parte de los mismos. Así, cuando en un texto, como es el caso que nos ocupa, del siglo XVI, encontramos una alusión a "vecinos", no se nos está hablando de todos los moradores de una localidad, sino tan solo de los que están recogidos en los censos de la referida población, o, en todo caso, de los propietarios y/o cabezas de familia. Para calcular el número de habitantes estables reales de una localidad basándonos en las cifras censales o en un dato como el aportado por Hernando Colón, tomado de una referencia demográfica de la época habría que multiplicar el número de vecinos señalado por 4, por 4'5 o por 5, un criterio que varía según escuelas demográficas.

De esta forma y atendiendo a estas premisas, esos 1.300 vecinos ("mil trescientos vezy/nos") de que nos habla el manuscrito colombino podrían corresponderse con un total de 5.200 (1.300 x 4), 5.850 (1.300 x 4'5) ó 6.500 (1.300 x 5) habitantes totales estables en la Sanlúcar de Barrameda de 1517-1523 (fechas de redacción del texto). La Sanlúcar que conocieron Hernando de Magallanes, Juan Sebastián de Elcano y Antonio Pigafetta, pues, y de acuerdo con lo apuntado por Hernando Colón, habría contado con entre 5.000 y 6.500 habitantes, insistimos, estables, a los que habría que sumar la población flotante que se daría cita en la localidad al calor de las incipientes navegaciones transoceánicas y más especialmente, de los desplazamientos de población al Nuevo Mundo, sin contar con el factor de atracción que desde al menos el siglo XV habrían

supuesto igualmente las islas Canarias, con el consiguiente impacto en una Sanlúcar en plena transformación (Parodi 2016, 2016b, 2017, 2017b, 2018, 2020, 2022, 2022b)[5].

Junto a este dato demográfico, arranca el texto del cosmógrafo Hernando Colón poniendo de manifiesto el estatus administrativo de la localidad en dicha época: es aún una villa, tal y como se señala al comenzar el texto: *Sanlúcar de Barrameda es villa… de mil trescientos vezy/nos…* La localidad no alcanzaría el estatus de ciudad hasta bien entrado el siglo XVI, en 1579. Continúa el texto colombino diciendo que: [3324] …*esta en ladera la mayor parte de la villa e por la / parte de la mar esta en llano es puerto de mar e tiene / buena fortaleza es del duque de madinaçidonia*. De esta forma aporta Hernando Colón unos datos muy relevantes sobre la naturaleza y características de la ciudad que conocieron Elcano y Magallanes a principios del XVI, presentando un somero pero claro y nada desdeñable apunte sobre el carácter dual (desde el punto de vista físico, topográfico) del casco urbano de Sanlúcar, dividida ya entonces la villa en Barrio Alto y Barrio Bajo, cuando señala que …*esta en ladera* [en altura, en referencia al Barrio Alto] *la mayor parte de la villa y que por la / parte de la mar esta en llano*, en lo que constituye una clara alusión al Barrio Bajo de la localidad, al "Arrabal de la Ribera" sanluqueño (Moreno 1983; Climent 2003). De este modo aparecen en las sucintas líneas del menor de los Colón los dos Barrios por antonomasia del casco urbano sanluqueño, el emplazado *en ladera*, esto es, el Barrio Alto, que se extiende sobre la corona de la Barranca, y el que …*por la parte de la mar esta en llano*, o lo que es lo mismo, el Barrio Bajo, el ya mencionado "Arrabal de la Ribera" de la época, que al menos desde el siglo XV se está desarrollando al pie de la antedicha barranca en paralelo a la ribera izquierda del Guadalquivir.

Señala el texto colombino asimismo que la mayor parte del poblamiento humano de la Sanlúcar de principios del Quinientos se encontraba aún en la corona de la Barranca, en el Barrio Alto de la localidad, en la parte de la villa que esta en ladera, donde se encontraría de acuerdo con este cosmógrafo renacentista …*la mayor parte de la villa*, es de entender que tanto desde el punto de vista urbanístico como desde el punto de vista demográfico. De este modo encontramos reflejadas en el escueto texto colombino cuestiones tales como la condición de "villa" de Sanlúcar o el volumen de los pobladores de la misma, esos 1300 "vecinos" citados cuyo número es necesario multiplicar por 4, por 4'5 o por 5 para encontrar una cifra aproximada de los pobladores permanentes de la localidad, lo que nos lleva acaso a unos 5.500 habitantes aproximadamente para la Sanlúcar de Barrameda que viera partir a las naves de Magallanes y regresar a la nao Victoria comandada por Juan Sebastián de Elcano tras completar la I Vuelta al Mundo. Otras cuestiones señaladas por Hernando Colón sobre la ciudad que conocieron Elcano y Magallanes a principios del siglo XVI son las relativas a la existencia de Barrio Alto y Barrio Bajo (el Arrabal de la Ribera junto a la vieja judería) en Sanlúcar de Barrameda, apuntando así mismo este cosmógrafo andaluz del Renacimiento que la mayor parte del poblamiento y del casco urbano de la ciudad a principios del siglo XVI estaba aún en la parte alta de la todavía villa (…*en ladera*…).

Sigue diciendo el texto colombino en el párrafo [3324] que …*e por la / parte de la mar esta en llano*…, modo que tiene Colón de especificar que ese Barrio Bajo de la ciudad, ese Arrabal de la Ribera de principios del Quinientos, está en la llanura aluvial, junto al

[5] Sobre la bonanza económica de Sanlúcar de Barrameda ya en la transición entre los siglos XV y XVI, cfr. Moreno 1983, Galán 1988, Martín 2016.

curso del río que la ha originado, contrastando de ese modo con la "ladera", la barranca, el Barrio Alto de la localidad.

A renglón seguido se señala en esta compilación uno de los datos esenciales de la realidad de la ciudad en la época de redacción del manuscrito y de la Historia de Sanlúcar, en general: que Sanlúcar de Barrameda *…es puerto de mar…;* de este modo sencillo y directo se pone de manifiesto la que es una de las señas de identidad de la idiosincrasia sanluqueña a lo largo de los siglos, su condición de puerto marítimo, algo que marcaría los ritmos económicos, culturales, sociales, económicos, políticos aun, de la localidad durante toda la época medieval, durante la época moderna y hasta bien entrada la época contemporánea (Parodi 2016, 2017, 2020, 2022, 2022b; Parejo 2022; Rodríguez 2022).

A continuación y en el mismo párrafo en el que aún nos encontramos [3324] se señalan otras dos características igualmente esenciales de Sanlúcar de Barrameda: *…e tiene/buena fortaleza es del duque de madinaçidonia…* De una parte, y empezando por el final del binomio apuntado, se pone sobre la mesa el señorío ejercido por los duques de Medina Sidonia, de la Casa de Guzmán, sobre la aún por aquellos entonces villa sanluqueña. De otra parte se apunta un dato también de sumo interés cuando se habla de *…buena fortaleza…;* con este aserto, el compilador no se está refiriendo ni sola ni principalmente al castillo de Santiago (que por las fechas de redacción del texto contaría con apenas medio siglo de historia, lo que hacía del mismo un edificio aún "nuevo" por ese entonces), edificado a finales del siglo XV. En realidad, y como harían otros autores que se detienen a considerar este mismo aspecto (caso de Antonio Pigafetta, cronista de la I Vuelta al Mundo) (Parodi 2016b, 2020), Hernando Colón se está refiriendo a la condición de espacio fortificado de la villa sanluqueña, al hecho de que Sanlúcar (ese Barrio Alto que está sobre la ladera, como se señala, y en el que aún -entre 1517 y 1523, cuando se redacta el texto- se localiza y concentra la mayor parte del caserío y del poblamiento de la ciudad) cuenta con una cinta de murallas que la envuelve y la protege (Moreno 1983) desde época islámica y que sería ampliada (redefinida, más bien, de acuerdo con un urbanismo más amplio en la nueva villa cristiana a partir de fines del siglo XIII) por la Casa de Guzmán (Parodi y Rabadán 2012 y 2012b, Parodi 2014, 2017; Parodi y Rodríguez 2015, 2016; Jurado 2016). Ello hace de Sanlúcar de Barrameda un espacio fortificado, señorío de los Medina Sidonia, de notable relevancia para la Monarquía Hispánica de los momentos en los que se lleva a cabo la redacción del texto que nos ocupa, estando la localidad, como es el caso, nada menos que en la desembocadura del Guadalquivir, esa ingente vía de comunicación, esa verdadera "autopista" de la Historia de Andalucía y de España (Chic 1990; Parodi 2001) y constituyéndose como verdadero eje litoral del "Cosmódromo de la Modernidad"[6] que constituyeron el litoral del Golfo de Cádiz y el curso del Guadalquivir hasta Sevilla.

Junto a los aspectos del texto a los que nos hemos acercado a lo largo de los párrafos precedentes, que recogen el estatus de villa de la localidad, el número de sus moradores, su naturaleza en dos alturas (Barrios Alto y Bajo de la población) o cómo se distribuye el urbanismo local y cómo el Barrio Alto seguía siendo la zona más poblada de la ciudad, o cuestiones como el señorío de los duques de Medina Sidonia sobre Sanlúcar o su condición de espacio fortificado y de puerto marítimo, encontramos otras referencias

[6] En no pocas ocasiones, de palabra y por escrito, hemos definido ese "Cosmódromo de la Modernidad" que en su día formulamos, un concepto que ha calado tanto que ya lo encontramos empleado sin citar su autoría; cfr. e.g. Parodi 2020, 2022c.

igualmente de interés en los párrafos de esta obra de principios del reinado de Carlos V que merecen una siquiera breve consideración.

Así, una buena parte del texto colombino se dedica a recoger y proporcionar las distancias (empleando la legua como unidad de medida) existentes entre Sanlúcar y las localidades de su entorno, como forma de ayudar a la localización de la población sanluqueña y como manera (en un mundo en el que no es fácil el acceso a la cartografía y los mapas) de contribuir a que los lectores del texto pudieran ubicar bien al núcleo sanluqueño. Respecto a la unidad de distancia utilizada, la legua, el DRAE [https://dle.rae.es/legua?m=form] especifica que dicha voz procede del latín tardío "leuga", voz a su vez de origen celta, y este quizá de origen prerromano, y la hora de dar definición a dicha voz "legua", señala en su primera acepción (1.f.) que es término femenino, y expone la siguiente definición: "Medida itineraria, variable según los países o regiones, definida por el camino que regularmente se anda en una hora, y que en el antiguo sistema español equivale a 5572'7 m.".

Las localidades que aparecen mencionadas en el texto colombino no son solamente las directamente limítrofes con Sanlúcar, puesto que junto a Trebujena, Chipiona, Rota, Jerez de la Frontera o El Puerto de Santa María (poblaciones todas vecinas a Sanlúcar con cuyo término municipal linda cada una de ellas) son citadas igualmente otras localidades de la actual provincia de Cádiz (citándose así mismo las distancias, como puede comprobarse en la transcripción del texto que aportamos *supra*) que no tienen límites directos con Sanlúcar de Barrameda, caso de Chiclana de la Frontera o de Puerto Real; así mismo y en esta línea se menciona también a la sevillana población de Lebrija, tampoco limítrofe con Sanlúcar (*vide supra*).

Otro dato de interés es el que señala así mismo la calidad y los usos de las tierras del entorno sanluqueño; esto es, se menciona aquello a lo que se dedican los campos que circundan a Sanlúcar, dato de naturaleza económica[7] que cuenta así mismo con una singular relevancia a la hora de comprender la realidad productiva de Sanlúcar y su entorno en los albores del reinado del César Carlos. De este modo encontramos que entre Sanlúcar y Jerez así como entre Sanlúcar y El Puerto de Santa María hay tierras de pan y viñas (es decir, encontramos cultivos de cereal y viñedos)[8], mientras en el camino a Trebujena y Lebrija lo que hallamos es la mención de la marisma y, nuevamente, de tierras de pan (cereal), lo que ayuda a hacernos una idea de la realidad económica de la campiña del entorno de Sanlúcar de la I Vuelta al Mundo (Galán 1988), cuando Hernando Colón se ocupó de compilar este manuscrito que tanto tardó en ver la luz de la imprenta (Rodríguez 2002; Crespo 2012).

[7] Cuestión en la que ya repararon Drain y Ponsot (1966).

[8] Sobre la viña y el vino en Sanlúcar en esos momentos, cfr. Cabral 2022.

Bibliografía

Álvarez de Toledo, L.I. (1984): "El palacio de los señores de Sanlúcar. Aproximación histórica al inmueble", en revista *Sanlúcar de Barrameda* nº. 20 (s.p.).

— (2003): *El Palacio de los Guzmanes*. Sanlúcar de Barrameda.

Arranz Márquez, L (1992): "Los Pleitos Colombinos y su influencia", en *Actas del Congreso de Historia del Descubrimiento (1492-1556)*. Vol. 1. Real Academia de la Historia. Madrid, pp. 593-610.

Barbadillo Delgado, P. (1942. reed. facsímil 1989): *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar.

— (1945, reed. 2001): *Historia Antigua y Medieval de Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar de Barrameda.

Barrantes Maldonado, P. (1998, reed.): *Ilustraciones de la Casa de Niebla*. (F. Devís Márquez ed.). Cádiz.

Barros Caneda, J.R. (2016): "La ciudad desplegada. Forma y espacio en la Sanlúcar del siglo XVI", en *In Medio Orbe. Sanlúcar de Barrameda y la I Vuelta al Mundo* (M. Parodi Álvarez, coord.). Sevilla, pp. 93-104.

Bejarano Gueimúndez, D. (2016): "Desarrollo urbano de Sanlúcar de Barrameda entre los siglos XVI y XIX: algunas aportaciones desde la Arqueología", en *In Medio Orbe. Sanlúcar de Barrameda y la I Vuelta al Mundo* (M. Parodi Álvarez, coord.). Sevilla, pp. 139-145.

Bejarano Gueimúndez, D. y Parodi Álvarez, M.J. (2016): "Un trozo de la Historia de Sanlúcar junto al Mercado", en el semanal "Sanlúcar Información", 16.IV.2016, pp. 18-19.

Cabral Fernández, J. (2022): "La viña y el vino de Sanlúcar de Barrameda en el siglo XVI", en M.J. Parodi Álvarez (coord.), *La Sanlúcar de la I Vuelta al Mundo (1519-1522). La ciudad que conocieron Magallanes y Elcano*. Sanlúcar de Barrameda, pp. 147-158.

Cerrejón Aranda, F., Parodi Álvarez, M.J., Redondo Paz, A., Olmedo Granados, F. (coords.) (2019): *Sevilla y Sanlúcar en 1519. El origen de la Primera Vuelta al Mundo. Catálogo de la Exposición en Casa de la Provincia*, Sevilla, y en el Auditorio de La Merced, Sanlúcar de Barrameda. Marzo-abril de 2019. Sevilla [ISBN 978-84-9959326-5. D.L. SE-513-2019].

Chica García, G. (1990): *La Navegación por el Guadalquivir entre Córdoba y Sevilla en época romana*. Écija.

Climent Buzón, N. (2003): *Calles y plazas de Sanlúcar de Barrameda. Recorrido histórico*. Sanlúcar de Barrameda.

— (2007): *Historia social de Sanlúcar de Barrameda. En busca de nuestro pasado*. Vol. 1. *Del Luciferi Fanum al Ocaso del Renacimiento*. Sanlúcar de Barrameda.

Crespo Sanz, A. (2012): "La descripción y cosmografía de España: el mapa que nunca existió", en CT. *Catastro*, pp. 83-109.

Cruz Isidoro, F. (2005): "El Mecenazgo Arquitectónico de la Casa Ducal de Medina Sidonia entre 1559 y 1663", en *Laboratorio de Arte* 18, pp. 173-184.

— (2012): "El Palacio Ducal de Medina Sidonia: De fortaleza islámica a residencia de los Guzmanes (ss. XII-XVI)", en *Gárgoris, Revista de Historia y Arqueología del Bajo Guadalquivir* nº. 1, pp. 28-33.

Dalhmann, L.M. (2003): *El castillo de Santiago y la contienda de los Reyes*. Fundación Casa de Medina Sidonia, Sanlúcar de Barrameda.

Drain, M., Ponsot, P. (1966): "Les paysages agraires de l'Andalousie occidentale au debut du XVIème siècle d'après *l'Itinerario* de Hernando Colón", en *Melanges de la Casa de Velázquez*, II, pp. 73-95.

Galán Parra, I. (1988): "El linaje y los estados señoriales de los duques de Medina Sidonia a comienzos del siglo XV", en *En la España Medieval*, Univ. Complutense. Madrid, nº. 11, pp. 45-78.

Guillamas y Galiano, F. (1858; reed. 1990): *Historia de Sanlúcar de Barrameda*. Sanlúcar de Barrameda.

Guillén Torralba, J. (2004): *Hernando Colón: humanismo y bibliofilia*. Fundación José Manuel Lara. Sevilla.

— (2006): *Historia de las bibliotecas Capitular y Colombina*. Fundación José Manuel Lara. Sevilla.

de Horozco, A. (1598; ed. facsímil 1845): *Historia de la Ciudad de Cádiz*. Ayuntamiento de Cádiz.

Jurado Tejero, C. (2016): "El castillo de Santiago, fortaleza ducal en la época de la Circunnavegación", en M. Parodi Álvarez (coord.) *In Medio Orbe. Sanlúcar de Barrameda y la I Vuelta al Mundo*. Sevilla, pp. 121-125.

Martín Gutiérrez, E. (2016): "Entre el mar y la tierra. La desembocadura del Guadalquivir entre el siglo XV y la transición hacia el XVI", *In Medio Orbe. Sanlúcar de Barrameda y la I Vuelta al Mundo* (M. Parodi Álvarez, coord.). Sevilla, pp.75-91.

Moreno Ollero, A. (1983): *Sanlúcar de Barrameda a fines de la Edad Media*. Cádiz.

Parejo Fernández, L. (2016): "El establecimiento de la Aduana Real en Sanlúcar de Barrameda en el siglo XVI", en M. Parodi Álvarez (coord.), *In Medio Orbe. Sanlúcar de Barrameda y la I Vuelta al Mundo*. Sevilla, pp. 147-159.

— (2022): "El espacio portuario de Sanlúcar durante la época de la Circunnavegación", en M.J. Parodi Álvarez (coord.), *La Sanlúcar de la I Vuelta al Mundo (1519-1522). La ciudad que conocieron Magallanes y Elcano*. Sanlúcar de Barrameda, pp. 95-110.

Parodi Álvarez, M.J. (2001): *Ríos y lagunas de Hispania como vías de comunicación. La Navegación interior en la Hispania romana*. Écija.

— (2014): "Antecedentes musulmanes del casco histórico de Sanlúcar. Algunos apuntes", en *Sanlúcar Señorial y Atlántica. I y II Jornadas de Patrimonio Histórico-Artístico*. Sanlúcar de Barrameda, pp. 135-144.

— (2016) (coord.): *In Medio Orbe. Sanlúcar de Barrameda y la I Vuelta al Mundo*. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla.

— (2016b): "Sanlúcar en Pigafetta", en M. Parodi Álvarez (coord.), *In Medio Orbe. Sanlúcar de Barrameda y la I Vuelta al Mundo*. Sevilla, pp. 107-119.

— (2017) (coord.), *In Medio Orbe II. Sanlúcar de Barrameda y la I Vuelta al Mundo. Personajes y avatares de la Vuelta al Mundo*. Junta de Andalucía, Consejería de Cultura. Sevilla.

— (2017b): "La Sanlúcar anterior a la Vuelta al Mundo. Una ciudad en transformación", en M. Parodi Álvarez (coord.), *In Medio Orbe (II). Personajes y avatares de la I Vuelta al Mundo*. Sevilla, pp. 179-207.

— (2018): "Un punto de partida: Sanlúcar de Barrameda en la encrucijada. Notas sobre los siglos XV y XVI", en *IMO. In Medio Orbe 1519-1522. Revista Digital de Historia de la I Vuelta al Mundo*, 1. 2018, pp. 53-82 [https://www.inmedioorbe.es/

wp-content/uploads/2019/01/TEXTO-3-UN-PUNTO-DE-PARTIDA-SANLUCAR-DE-BARRAMEDA-EN-LA-ENCRUCIJADA-NOTAS-SOBRE-LOS-SIGLOS-XIV-Y-XV.pdf]

— (2020): "Sanlúcar de Barrameda, *Cosmódromo de la Modernidad*, en Antonio Pigafetta", en *Actas del Congreso Internacional Carolus II. Primeros pasos hacia la Globalización. Homenaje a José María Ruiz Povedano*. Alcalá la Real, pp. 323-334.

— (2022) (coord.): *La Sanlúcar de la I Vuelta al Mundo (1519-1522). La ciudad que conocieron Magallanes y Elcano*. Sanlúcar de Barrameda.

— (2022b) (coord.): *In Medio Orbe III. Barrameda, mucho más que un apellido*. Fundación Puerta de América. Sanlúcar de Barrameda.

— (2022c): "En torno al Cosmódromo de la Modernidad. Sanlúcar en la transición entre los siglos XV y XVI", en M.J. Parodi Álvarez (coord.), *La Sanlúcar de la I Vuelta al Mundo (1519-1522). La ciudad que conocieron Magallanes y Elcano*. Sanlúcar de Barrameda, pp. 45-60.

Parodi Álvarez, M.J., Bejarano Gueimúndez, D., (2016): "*Floruit tempus*. Bajo las huellas de Magallanes, Elcano y Hasekura Tsunenaga", en *Sanlúcar. Revista de las Fiestas de Primavera y Verano*. Santa Teresa, Sanlúcar, nº. 52, pp. 116-124.

— (2017): "Notas sobre un jalón de la Sanlúcar del siglo XVI", en *Actas del Congreso Internacional "Carolus". Homenaje al profesor Friedrich Edelmayer*. Alcalá la Real, pp. 283-296.

Parodi Álvarez, M.J., Olmedo Granados, F., Redondo Paz, A. (coords.) (2019): *Cuaderno de paseo por la Sanlúcar de Magallanes y Elcano. La ciudad de la I Vuelta al Mundo*. Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico. Sevilla.

Parodi Álvarez, M.J., Rabadán Gómez, V. (2012): "Apuntes sobre la ceca islámica de Sanlúcar (siglos XI-XII)", en *Sanlúcar. Revista de las Fiestas de Primavera y Verano*. Santa Teresa, Sanlúcar de Barrameda, nº. 48, pp. 96-115.

— (2012b): "Sobre la Sanlúcar islámica y su ceca almorávide (siglos XI-XII)", en *Gárgoris. Revista de Historia y Arqueología del Bajo Guadalquivir* nº. 2, pp. 8-14.

Parodi Álvarez, M.J., Rodríguez Mellado, J. (2015): "Sanlúcar de Barrameda en la encrucijada. Notas sobre los siglos XIV y XV", en F. Toro Ceballos (coord.), *Los reinos peninsulares en el siglo XV. De lo vivido a lo narrado. Encuentro de investigadores en homenaje al profesor Michel Garcia*. Andújar, pp. 221-232.

— (2016): "Apuntes sobre la Sanlúcar medieval islámica", en F. Toro Ceballos y J. Rodríguez Molina (coords.), *Estudios de Frontera. 10. Fronteras multiculturales*. Jaén 2016, pp. 341-358.

Parodi Álvarez, M.J., Rodríguez Mellado, J., Herrera Jiménez, M. (2015): *Estudio Histórico-Arqueológico preliminar de la "Casa de los Arcos" (Calle Zárate 2, Sanlúcar de Barrameda, Cádiz)*. Sanlúcar de Barrameda [189 pp.; ils. color. ISBN 978-84-606-7968-4. DL. CA 173-2015].

Rodríguez Duarte, Mª.C. (2022): "El protagonismo de la Casa de Medina Sidonia en las navegaciones atlánticas", en M.J. Parodi Álvarez (coord.), *La Sanlúcar de la I Vuelta al Mundo (1519-1522). La ciudad que conocieron Magallanes y Elcano*. Sanlúcar de Barrameda, pp. 63-94.

Rodríguez Toro, J.J. (2000): "La descripción y cosmografía de España (o itinerario) de Hernando de Colón: sus aportaciones a los historiadores", en *Historia. Instituciones. Documentos*, Nº 27, pp. 275-294.

— (2002): *Descripción y Cosmografía de España (o Itinerario) de Hernando Colón. Estudio Lingüístico.* Universidad de Sevilla. Sevilla

Rumeu de Armas, A. (1973): *Hernando Colón, historiador del descubrimiento de América.* Madrid.

— (1990): "La época de Hernando Colón y su historia del almirante", en *Boletín de la Real Academia Sevillana de Buenas Letras: Minervae Baeticae*, nº. 18, pp. 7-25.

Sánchez Núñez, P. (1996): "Visión de Sanlúcar en 1567", en Sanlúcar. *Revista de las Fiestas de Primavera y Verano.* Santa Teresa, Sanlúcar de Barrameda, 32 (s.p.).

Varela, C. (2005): *Cristóbal Colón. De corsario a almirante.* Lunwerg, Barcelona.

Velázquez Gaztelu, J. P. (1760; ed. facsímil 1994): *Historia Antigua y Moderna de Sanlúcar de Barrameda.* Vol. II. (M. Romero Tallafigo, coord. ed.). ASEHA. Sanlúcar de Barrameda.

— (1995): *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la Muy Noble y Muy Leal Ciudad de Sanlúcar de Barrameda* (M. Romero Tallafigo, ed.). Sanlúcar de Barrameda.

Villapalos Salas, G. (1976-1977): "La naturaleza procesal de los pleitos colombinos", en *Anuario Jurídico* III-IV. Universidad Nacional Autónoma de México, pp. 285-305.

La Villa de Priego durante el reinado de Carlos V: política y sociedad

Manuel Peláez del Rosal
Real Academia de Córdoba

La constitución del Marquesado de Priego en el año 1501 a favor del primogénito de la Casa de Aguilar, don Pedro Fernández de Córdoba y Pacheco, VII Señor de Aguilar, supuso un antes y un después en la historia de su señorío, por cuanto ello iba a acarrear un cambio de era en su territorio, el paso del Medievo a la Edad Moderna. El marqués muere en la villa de Olías del Rey (Toledo) en el año 1517, apenas entrado en Castilla el Rey-Emperador Carlos I de España y V de Alemania. En 1520 la Corona otorga a este título nobiliario la Grandeza de Primera Clase, siendo ya su titular su hija primogénita doña Catalina Femández de Córdoba y Enríquez, quien se apresta al gobierno de sus Estados, comprendiendo no sólo la villa de Priego, sino también las de Aguilar y Montilla, principalmente. Su casamiento con el III conde de Feria, don Lorenzo Suárez de Figueroa, amplía el marco territorial y tras la muerte de este último en Zafra (1528) queda la viuda y su corte comprometida con el desempeño de las altas funciones inherentes a su nobleza, residenciándose en Montilla, donde fallece en 1569, en tiempos de Felipe II.

Es, por tanto, el período comprendido entre el 9 de febrero de 1518, en que las Cortes de Castilla, reunidas en Valladolid, juraron como rey a Carlos junto con su madre Juana, y 1556, fecha de su abdicación a favor de su hijo Felipe, una etapa realmente sugestiva para la villa de Priego, preñada de reformas y cambios sociales y políticos, promocionados por el concejo local compuesto por alcalde y alguacil mayor, dos alcaldes ordinarios, ocho regidores y cuatro jurados.

Tres son los aspectos a examinar: En primer lugar el relativo a los protagonistas de aquel periodo en la villa de Priego: la marquesa doña Catalina Fernández de Córdoba, el abad de Alcalá la Real don Juan de Ávila o Dávila y el alcaide y alcalde mayor don Alonso de Herrera y Aranda. En segundo lugar tratamos de las antiguas Ordenanzas Municipales (años 1523-1560) exhumando algunos aspectos hasta ahora inéditos sobre su contenido. Y en tercer lugar hacemos una somera referencia a otros temas de interés como el Colegio de San Nicasio y la colonia morisca local. A los que añadimos un sumario anexo ilustrativo sobre el segundo apartado.

Los protagonistas

Doña Catalina Fernández de Córdoba y Enríquez, II marquesa de Priego

Comenzamos con la marquesa doña Catalina Fernández de Córdoba y Enríquez, "heroica matrona", al decir del P. Ruano en su libro de la Casa de Cabrera. Un esbozo

[1] Aunque no existe una biografía completa suya como merecería para ponderarla justamente, puede, no obstante, consultarse el libro de reciente aparición, VVAA., *Doña Catalina Fenández de Córdoba y Enríquez, II marquesa de Priego (1517-1563) gobierno y administración de un Estado señorial andaluz. V centenario de la toma de posesión del Marquesado de Priego (1517-2017)* (coord. Inmaculada de Castro Peña), Excmo. Ayuntamiento de Montilla, Sevilla 2019, y en especial su comunicación titulada "Montilla en el siglo XVI: los Fernández de Córdoba", pp. 17-44.

de su biografía lo recoge el abad de Rute en el capítulo XV de su obra "Historia de la Casa de Córdoba[2] y también Fernández Bethencourt[3]. Tomó posesión de su estado en el año 1517, tras la muerte de su padre, en presencia de su tío don Francisco Pacheco y otros grandes señores. En 4 de febrero de este año el rey don Carlos le remitía desde Bruselas una carta llamándola "prima" y "muger sabia", haciéndole saber que por cartas de sus embajadores había tenido conocimiento de la muerte de su padre "de que mucho me ha pesado, porque ciertamente le tenía gran amor por la buena relación que le tenía de su persona, y por los servicios que sé que su padre y él hicieron a los católicos Reyes mis abuelos y a la católica Reina mi Señora madre". A continuación le daba ánimos para superar el trance "por la soledad y tristeza que con ella (la muerte de su padre) a vos os quedará", apartando -añadía- las flaquezas del suceso, y comprometiéndose a "mirar por vos y por lo que tocare a vuestro descanso, persona y casa, como sus servicios y los vuestros lo merecen" y a escribir al cardenal (Cisneros "mi gobernador") y a sus embajadores para que "miren por vos y os visiten y consuelen".

Particular relieve reviste el acontecimiento del desposorio de la marquesa, a la que sus deudos pretendieron casar primeramente con el tercer conde de Cabra, don Diego Fernández de Córdoba, o con el segundo marqués de Comares, don Luis Fernández de Córdoba, decantándose finalmente por don Lorenzo Suárez de Figueroa, tercer conde de Feria, bajo ciertas capitulaciones, entre las cuales se incluyó el derecho a los bienes gananciales a favor de la marquesa, con derogación de las denominadas "costumbres holgazanas" que regían en la ciudad de Córdoba[4].

Durante su gobierno el Conde se mantuvo fiel a la monarquía, recompensándole el emperador con la Alcaldía mayor de Córdoba y la tenencia de la alcazaba de Antequera, siendo nombrado gentilhombre del Emperador Carlos V y miembro del Consejo Imperial. Por otra parte amplió su patrimonio y mayorazgo con la compraventa en 1520 a don Pedro de Solís de la villa de Salvatierra de Barros, siendo asimismo promotor de las primeras Ordenanzas Municipales de la villa de Zafra (1528), influido por las que con anterioridad y para su villa de Cañete de las Torres encargó redactar al bachiller Juan de Figueroa, alcalde mayor del marquesado de Priego y Casa de Aguilar en el año 1520 y para las de Priego en 1523. Sus ocupaciones políticas fueron muy diversas- fue gobernador temporal de la ciudad de Valladolid, destacando también, además de las fundacionales (convento de Santa Marina y de la Cruz) la ayuda económica y militar prestada al Emperador (la renta de su estado rondaba los 20.000 ducados anuales) en la represión de las Comunidades de Castilla y Andalucía, o en la recuperación de la plaza de Fuenterrabía, siendo como lo fue su suegro, el primer marqués de Priego, un magnífico bibliófilo[5]. Falleció en el año 1528 en su villa de Zafra. Las actas capitulares de Priego en fecha 15 de agosto de ese año, consignan que el alcaide Alonso de Herrera dijo que había

[2] *Historia de la Casa de Córdoba por don Francisco Femández de Córdoba abad de Rute con la adición de la Casa de Priego de autor anónimo*, Real Academia de Córdoba, de Ciencias, Bellas Letras y Nobles Artes, Córdoba 1954, pp. 173- 180.

[3] *Historia genealógica y heráldica de la Monarquía Española*, Madrid, 1905, tomo VI, pp. 174-188.

[4] Cfr. Peláez del Rosal, M., ""El Derecho (El paro y las costumbres holgazanas) en el Boletín de la Real Academia de Córdoba y mí paso por ella", en *BRAC* (Boletín de la Real Academia de Córdoba), núm. 172, tomo II, pp. 1129-1138.

[5] Cfr. Valencia Rodríguez, J. M., "La biblioteca de Lorenzo Suárez de Figueroa, III Conde de Feria (1528)", en *Congreso conmemorativo del VI centenario del señorío de Feria (1394-1994): ponencias y comunicaciones. Zafra 29, 30de abril y 1 de mayo de 1996*, 1996, pp. 283-303.

sabido por buen conducto que el marqués había salido de la enfermedad que padecía, estando en buena disposición, acordándose al respecto que se celebraren "algunas fiestas de alegrías por la salud de su señoría y porque la gente de ello haya placer"[6]. Sin embargo, pronto la salud del conde se recrudecería falleciendo días después, el 28 de agosto, y dejando viuda a la marquesa y huérfanos a sus seis hijos[7], recomendando en su testamento a su viuda que su primogénito se criara como sucesor del mayorazgo durante su minoría de edad con sus hermanos en las villas de su estado de Feria, "porquesto es lo que más conviene a esta tierra". La marquesa doña Catalina sobrevivió a su esposo, falleciendo en Montilla el 14 de julio de 1569.

Don Juan Dávila, abad de Alcalá la Real

Otro protagonista singular de este periodo lo fue el abad don Juan Dávila o de Ávila, personaje bajo cuyo mandato se llevó a cabo la erección de la parroquia de Santa María (hoy llamada de Nuestra Señora de la Asunción), comenzada a construir hacia 1525 y abierta al público en 1536[8] La bibliografía de este prebendado no es tampoco muy abundante ni completa, pese al desempeño del más largo mandato pontifical como abad de Alcalá la Real (1503-1556)[9]. Nos interesa destacar su recia personalidad. Era hijo del

[6] AMP (Archivo Municipal de Priego), Actas Capitulares año 1528, cabildo de 15 de mayo. Se acordó que al día siguiente que era domingo se celebraran juegos de cañas y toros, poniendo las barreras delante de la ermita de San Nicasio; y en el cabildo de 26 de agosto del mismo año se dispuso que las exequias por la muerte del marqués de Priego y conde de feria se celebraran en la iglesia del señor Santiago.

[7] Cfr. Valencia Rodríguez, J.M., Voz "Suárez de Figueroa, Lorenzo, Conde de Feria III", en *Diccionario Biográfico de la Real Academia de la Historia*, y bibliografia allí citada.

[8] AMP, Actas Capitulares, cabildo de 24 de mayo del año 1536: " ... La mucha necesidad que este pueblo tiene de iglesias, porque la experiencia lo muestra, y porque la mayor parte de los vecinos de esta villa no pueden entrar a oír misa, y porque el Sr. abad ha venido se pida que dé orden que la iglesia de Santa María que está a punto de abrirse, se abra".

[9] Garrido Espinosa de los Monteros, D., *Historia de la Abadía de Alcalá la Real* (ed. de Francisco Toro Ceballos y Domingo Murcia Rosales), Diputación Provincial de Jaén, Jaén, 1996, pp. 40-69; *Alcalá la Real. Constituciones Sinodales de la Real Abadía. Sínodo de Juan de Ávila (1542). Sínodo de Pedro de Moya (1623).* Edición preparada por Francisco Toro Ceballos. Introducción de Domingo Murcia Rosales. Alcalá la Real. Centro de Estudios Históricos "Carmen Juan Lovera", 2002, 335 pp.; Álvarez de Morales y Ruiz Matas, R., "La iglesia de San Pedro de Castillo de Locubín y el abad Juan Dávila y Arias". en *Locubín*, nº 1, Castillo de Locubín, 2015; pp. 102-107; Bolíbar Gómez de Urda, J.D, "Sobre la abadía en la época que era su abad don Juan de Ávila", en *PV* (Programa de la Virgen), 1996; Juan Lovera, C., ''Don Juan de Ávila. Abad de Alcalá la Real de 1503 a 1556. Datos biográficos y documentales. Su relación con los obispos de Jaén don Esteban Gabriel Merino y don Francisco de Mendoza", en *Abadía. Primeras Jornadas de Historia*, Jaén, 1997, pp. 125-141; Abades alcalaínos de la primera mitad del siglo XVI. De Valeriano Ordóñez Fadrique Enríquez y Juan de Ávila", en *PV* (Programa de la Virgen) Alcalá la Real, 1991, pp. 15-16; "Testamento de Isabel la Católica y Don Juan de Ávila", *PV* 1992, p.68; "Más sobre el abad don Juan de Ávila. La ermita de San Bartolomé y las viñas alcalaínas" en *PV* 1993, pp. 74-75; "Nuevos datos sobre el abad don Juan de Ávila", en *PV* 1994; Martín Rosales, F y Martín Rosales, E., "Aportaciones a la biografía del abad don Juan de Ávila", en *PV*, 2006, pp. 106-113; Martín Rosales, F., "Documentos sobre el abad don Juan de Ávila Nuevos datos sobre su vida", en *ARE* (Alcalá la Real. Estudios. Actas Primer Congreso. Homenaje a don Domingo Murcia Rosales), Alcalá la Real. Ayuntamiento, 2009, nº 4, 2020. pp. 415-422; https://pacomartinrosales.blogspot.com/2021/10/la-alcala-la-real-de-martinez montanes.html; Murcia Rosales, D., "El blasón del abad don Juan de Ávila", en *PV*, 2007, pp.102-104; Peláez del Rosal, M., "Presencia de los abades alcalaínos don Juan de Ávila (1503- 1556), don Diego de Ávila y Zúñiga (1556-1577) y don Maximiliano de Austria (1582-1596) en la parroquia de Santa María de Priego" en *A 2* (Abadía), pp. 471-474; y "Las Constituciones sinodales de la Abadía de Alcalá. El caso de Priego en las de don Juan de Ávila, de 1542", en *A.I.* cit., Jaén, 1997, pp. 291-296; "Las Constituciones sinodales de la Abadía de Alcalá la Real: Los sínodos de 1542 y 1626", en VV.AA., *Synodicon Baetícum*, *IV*, *Constituciones Conciliares y Sinodales de las Diócesis de Málaga*, *Jaén y la Abadía de Alcalá la Real* (coord. M. A., Núñez Beltrán, Universidad de Sevilla, Sevilla, 2021, pp. 17-50) y Calvo Gómez, J.A., *La abadía de Santa María de Burgo Hondo (Siglos XI-XVI)*,

ama (Juana Velázquez de la Torre) de la reina Isabel y de Juan Dávila o de Ávila, ayo del príncipe don Juan, primogénito de los Reyes Católicos, y abad comendatario de la colegiata regular de Burgo Hondo, canónigo de la catedral de Ávila y con beneficios en las de Córdoba y Sevilla. Diego Garrido Espinosa de los Monteros relaciona los miembros sucesivos de su curia, y entre ellos el licenciado don Pedro Ordóñez, racionero de la catedral granadina, el licenciado Diego Hemández, presbítero de la villa de Priego, al vicario Luis Ortega y al visitador general Remando Maldonado, canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Ávila. Durante su abadiato se erigieron numerosas iglesias y conventos (en la villa de Priego el monasterio de nueva planta de San Francisco con el título de San Esteban, de franciscanos observantes, y la parroquia de Santa Maria, y en Alcalá la Real el convento de San Francisco de la Penitencia en la ermita de San Marcos con religiosos del tercero orden procedentes del convento de Madre de Dios de Córdoba, y el de religiosas de la Santísima Trinidad, a instancias del escribano público Cristóbal Gallego, en el Castillo de Locubín la ermita de la Concepción de Nuestra Señora, en el sitio de las Erillas la de San Bartolomé y en el de Fuente del Rey la de Nuestra Señora de la Coronada, además el hospital de los Monteses en la capital de la abadía[10].

De no menor interés fueron varias controversias judiciales sostenidas con el obispo de Jaén don Esteban Gabriel Merino, a causa de las pretensiones de este prelado de entrar en las iglesias mayores de la abadía para celebrar como visitador funciones pontificales y ejercer actos jurisdiccionales en ellas. Tampoco pueden olvidarse las gestiones que llevó a cabo para incorporar a la Capilla Real de Granada dos terceras partes de las rentas abaciales, y sobre todo la celebración del sínodo promulgado el 24 de abril de 1542 y la publicación de sus Constituciones impresas en Alcalá de Henares en 1542, obra de "un hombre dotado de entusiasmo para concebir grandes empresas y de capacidad para ejecutarlas", aunque de mentalidad autoritaria y a veces excesivamente represora[11].

Don Alonso de Herrera Aranda alcaide y alcalde mayor de la villa de Priego

El tercero de los protagonistas es el alcaide y alcalde mayor don Alonso de Herrera. No existe tampoco una biografía de este personaje y prieguense ilustre, pese a su importantísima labor desplegada como político a lo largo de casi media centuria en su pueblo natal[12]. La primera referencia de su existencia la proporciona un valiosísimo documento de fecha 9 de agosto del año 1509, en el que se relacionan los bienes de su padre "el muy virtuoso y noble caballero" don Juan de Herrera, por escritura otorgada ante el escribano público de la villa de Priego Pedro Fernández de Jaén, a instancias de la "noble señora" esposa de aquél: "... e luego la dicha Francisca Hernández Aranda razonó y dijo que hoy dicho día el alcalde Diego Ruiz Hidalgo, alcalde de la dicha villa

Ediciones Universidad de Salamanca, Salamanca, 2019, pp. 12, 22, 36, 537, 538, 539, 575, 579, 589, 621, 675, 676, 1056, 1064, 1143, 1318, 1321, 1322, 1335, 1338, 1342, 1358 y 1359.

[10] Cfr. Garrido Espinosa de los Monteros, D., *Historia* cit. pp. 42, 44, 64 y 68, y Rodríguez Miranda, Mª A., "El impulso artístico de Catalina Fernández de Córdoba: Una mujer de entereza en el siglo XVI", en *Atrio, Revista de Historia del Arte*, nº 28 (2022), pp. 32-54.

[11] Cfr. *Alcalá la Real. Historia de una ciudad fronteriza y abacial*, (coord. José Rodríguez Molina), Alcalá la Real, Ayuntamiento. Área de Cultura, Jaén 1999, tomo III, Antonio Linage Conde, Adela Tarifa Femández y Domingo Murcia Rosales, La Abadía, pp. 205-211 y 212-250.

[12] Cfr. Peláez del Rosal, M., "Los Herrera, una familia de poderosos en el Priego del S. XVI", en Revista *Fuente del Rey* nº 93-94 (1991), pp. l2-15 y 18-20 y *Prieguenses ilustres*, vol. I (en col. con Jesús Maria Lópcz Martínez), Ediciones El Almendro, Córdoba, 2009, pp. 15 y 43.

de Priego, le había proveído y encargado de la tutela y guarda de Alonso de Herrera y de doña Constanza de Herrera... menores, sus hijos e hijos del dicho Juan de Herrera, alcaide, su marido, que haya gloria, y que ella entre otras cosas contenidas en la dicha tutela y guarda había jurado y juró de hacer inventario público de los bienes de dichos menores, sus hijos..."[13]. No se sabe exactamente la fecha del nacimiento de Alonso de Herrera, pero por el documento anteriormente referido en el año 1509, fecha del inventario, el futuro don Alonso de Herrera Aranda, hijo de don Juan y doña Francisca, se colige que a la sazón era menor de edad, y si tenemos en cuenta que en 1517, fecha del reconocimiento por aquél de la marquesa doña Catalina como sucesora de su padre el marqués don Pedro, ya era mayor de edad, su nacimiento debió acaecer en la última decena del siglo XV, probablemente entre 1495 y 1500. Años después del reconocimiento de la marquesa por don Alonso, sabemos que el 30 de abril de 1520 le prestó juramento de pleito homenaje en su condición de alcaide del castillo y fortaleza de la villa de Priego. Es más: en el expediente instruido en el año 1589 relativo a las probanzas del opositor a una plaza del colegio de Cuenca de la Universidad de Salamanca de Juan de Herrera, nieto de Alonso de Herrera, uno de los testigos interrogados declara que su abuelo había nacido en Priego y que asimismo sucedió a su padre también llamado don Juan de Herrera siendo muy joven[14]. Y como tal autoridad figura en los cabildos de 5 y 19 de octubre de 1523 en el que se aprobó la ordenanza que disponía dejar el tercio del ganado que se sacara para vender fuera[15] cargo de alcalde y alcaide que continúa ejerciendo hasta el año 1566 en que lo sustituye su hijo don Francisco de Aranda Herrera, si bien éste aparece anotado junto a su padre años antes, en 1559[16] .

Durante el gobierno de Alonso de Herrera, puede afirmarse que su vida discurrió por un sendero sembrado de zozobras por las protestas de los vecinos, patentizadas judicialmente, a causa de los agravios recibidos de parte del marquesado. Estos dieron comienzo en el año 1526, reproduciéndose con mayor ímpetu y contundencia en 1541 y

[13] Peláez del Rosal, M. y García Valverde, M3 L., "El inventario "post mortem" del alcaide de la villa de Priego don Juan de Herrera (año 1509). Patrimonio y ajuar", en *Estudios de Frontera. 9. Economía, Derecho y Sociedad en /a frontera. Homenaje a Emilio Molino López* (coord. Francisco Toro Ceballos y José Rodriguez Molina), Diputación de Jaén, Instituto de Estudios Giennenses y Ayuntamiento de Alcalá la Real, Jaén 2014, pp. 575-605; "La Villa de Priego bajo el reinado de Carlos V. Protestas de los vecinos" en *Carolvs: primeros pasos hacia la globalización*", Homenaje a José María Ruiz Povedano (coord. Friedrich Edelmayer, Domingo Murcia Rosales, José Rodriguez Molina; (ed. lit. Francisco Toro Ceballos), Ayuntamiento de Alcalá la Real. Jaén, 2019, pp. 335-342.

[14] Cfr. AUS (Archivo de la Universidad de Salamanca), *Información hecha sobre don Juan de Herrera Aranda pretendiente a colegial en el Colegio Mayor de Cuenca de la Universidad de Salamanca*, (folio 34, corregido 136), Cuenca, 1589. El propio Alonso de Herrera lo dice en su testamento: los huesos de sus padres y de su primera mujer están enterrados en "la capilla de en medio" del convento de San Francisco. Cfr. Peláez del Rosal, M., *Heráldica y Genealogía de Priego de Córdoba (siglos XVI-XX)* (en col. con Alcalá Zamora y Ruiz de Peralta, L. y Gala Blanco, A), Priego de Córdoba, 1994, pp. 167-168. Que se llevara a efecto esta disposición en su totalidad es pura elucubración, pues años después construida la capilla mayor de la nueva iglesia parroquial de Santa María mandó allí sepultarse el hijo de don Alonso, también alcaide y alcalde mayor, don Francisco de Aranda Herrera, como atestigua la lápida del lado del evangelio que ordenó colocar con sus armas éste último y en su testamento dice que allí estaba enterrado su padre, como efectivamente había sucedido.

[15] Cfr. Peláez del Rosal, M., *Privilegios, Ordenanzas Municipales y Autos de Buen Gobierno de la villa de Priego (de Córdoba). Ss. XVI-XVIII*, tomo II, vol. 1, Asociación de Amigos de Priego de Córdoba, Córdoba, 2024.

[16] Valle Porras, J.M., *El armorial de la iglesia de la Asunción de Priego de Córdoba (Siglo XVII)*, Diputación de Córdoba, Córdoba 2021, p. 53.

1567, sin que a la muerte del alcaide ocurrida en 1569 se hubiera resuelto la controversia que podríamos calificar de "popular"[17].

Relacionadas con la vida de don Alonso de Herrera pueden incluirse otras noticias relativas a su vida personal. La primera de ellas viene referida a la situación de las casas de la morada de Juan de Herrera, que "son en plaça publica de la dicha villa ... que alindan con el Adarve".

Muchas poblaciones de origen romano conservan desde tiempos atávicos sus plazas públicas sucesoras del ágora o foro. Pero en otras la plaza ha sido una construcción posterior, como en el caso de Priego, que según el documento que estudiamos se encontraba fronteriza con el Adarve, topónimo que hoy sigue conservándose como un paso o camino prolongado sobre la muralla, no lejos del Castillo y de su importante Torre del Homenaje. Creemos, por tanto, que la plaza pública de la villa de Priego y por ende las casas que sirvieron de morada a Juan de Herrera, no debieron estar muy distantes de la actual calle de Santiago, junto a la iglesia de su nombre, ya desaparecida, cuyo acceso se practicaba desde la plaza conocida también hoy día como Villalta, y próxima a la calle Real, asentamiento, por tanto, de la población cristiana. No obstante, el mismo documento refiere ser propietario Juan de Herrera de "otras casas que son en la plaça vieja en linde casas de Anton, jurado". Donde estuviera esta otra "Plaza Vieja", que debió ser la primitiva tras la incorporación de la villa de Priego a la Corona de Castilla en 1341, se nos escapa, porque el documento no revela ningún hito geográfico, sino solo el de un cargo edilicio. Elucubrando podríamos lanzar la hipótesis de la situación de dicha Plaza Vieja en los aledaños de la propia iglesia de Santiago, que fue anteriormente al siglo XIII mezquita, edificio frontero igualmente con el castillo y con el aljibe situado en su espacio. Como se ha puntualizado la "plaza pública era como el sello de las ciudades cristianas, si tenemos en cuenta que las ciudades hispano- musulmanas carecían de plazas, todo lo más había pequeños anchurones especialmente junto a las mezquitas, pues la función propia de lo que fue la plaza medieval debía desarrollarse en los patios de la mezquita, y el comercio, en calles, no en plazas"[18]. La plaza vieja, primero, y por traslación después, la que por antítesis podríamos denominar la nueva, constituye en tiempos de Juan de Herrera el eje de la vida política (sede del cabildo o concejo), mercantil y comercial (alhóndiga, tenería, carnicería, mesón y tiendas, hornos, y oficios), social y festiva (pregones, alardes, rogativas y procesiones para el esparcimiento de los vecinos).

Existen noticias contradictorias sobre el lugar de su naturaleza o nacimiento (Montilla o Priego) de Juan de Herrera, padre de Alonso, pero de lo que no cabe duda es de haber sido Priego la patria de éste[19]. También es curiosa la información referida al origen converso de los Herrera, cuestión muy debatida en la Información a la que hemos aludido[20] y en la que varios testigos locales declaran existir evidencias de ser don Alonso de Herrera "judaizante" y "encapirotado", su esposa doña Isabel de Valdivia, de

[17] No fue ésta la única sucedida en el Marquesado de Priego. Cfr. Garramiola Prieto, E., "Dos casos de conflictividad concejil y vecinal en el estado señorial del Marquesado de Priego (Siglos XVI-XVII), en *Crónica de Córdoba y sus pueblos*, IX, Asociación Provincial Cordobesa de Cronistas Oficiales y Diputación de Córdoba, Córdoba, 2003, pp. 97-106.

[18] Galera Mendoza, E., *Loja, Urbanismo y Obras Públicas. Desde la conquista al siglo XVIII*, Universidad de Granada, Granada, 1997, pp. 33 Y 45 ss.

[19] Cfr. *Información* cit.

[20] Cfr. nota 14. Por lo demás también apuntado este origen por Valle Porras, J. M., *ob. cit.*, pp. 53-54.

origen morisco "por ser morena y bajita" según las imputaciones que cayeron sobre él en el pleito sostenido con el regidor Juan Zamorano, al que aquél le tildó de "moro" en una noche de Navidad, estando ambos en la iglesia parroquial de Santa María, con el consiguiente espectáculo bochornoso para los vecinos.

Finalmente nos centramos ahora en el testamento de don Alonso de Herrera del que existe una copia en el Archivo Municipal de Priego y otra en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia[21].

Constituye esta pieza un documento importante otorgado ante el escribano de Priego Martín de Castro el 1 de julio de 1567 para el estudio de la figura reseñada y de sus creencias en la postrera hora de la vida[22]. Declara en ese momento que está enfermo de cuerpo, pero sano de la voluntad, ofreciendo su ánima a la Santísima Trinidad y para que Santa María "interceda por mí ante su Hijo precioso". La devoción franciscana de Alonso de Herrera queda patentizada en el propio documento. Declara que desea ser sepultado con el hábito de San Francisco, dejando como manda 3.000 reales para las necesidades de los frailes del monasterio que fundara el I marqués don Pedro, siendo ya su patrono tras la muerte de éste en 1517. Tras las numerosas mandas de misas que dispone deja igualmente instituidas otras fiestas y limosnas, menciona sus propiedades, créditos y deudas, amén de varios donativos en metálico para obras pías, y para las ermitas e iglesias de la villa, especialmente para la capilla mayor de la parroquia de Santa María, como dispuso el vicario Pedro Calvo de Navas, del que fue su heredero, y en particular "para hacer una viga con su crucifijo grande", y para los beneficiados de la de Santiago de Baena. Capítulo aparte merece la relación de personas a su servicio, esclavas y criadas. No se olvida de su primera esposa, la granadina doña Isabel de Valdivia, que recomendó en su testamento que se hiciesen anualmente las 7 fiestas mayores de Nuestra Señora, además de la de la Magdalena y la de Santiago, y mucho menos a su segunda esposa, de ascendencia lojeña, doña Beatriz de Pineda y Valenzuela, a la que nombró albacea, junto a Martín de Frías y sus hijos Juan de Aranda, pretendiente a colegial en Salamanca, y Francisco de Aranda Herrera que le sucedería como alcaide y alcalde mayor.

Con don Alonso de Herrera y Aranda cuyo gobierno comprende casi medio siglo, coincidiendo con una etapa de gran esplendor en la Historia de España, la villa de Priego alcanzó una de las cotas más elevadas de su organización y desarrollo en todos los sentidos: político, jurídico, administrativo, urbanístico, económico, artístico y social, patentes en una eficaz acción de gobierno, en nombre de la II Marquesa de Priego, doña Catalina Fernández de Córdoba, para tutelar sus intereses, que, en cierto modo, eran comunes a todos: mandatarios y súbditos.

LAS ORDENANZAS MUNICIPALES DE LA VILLA DE PRIEGO

Es éste un tema inédito, pese a su importancia. Basta repasar la bibliografia jurídica de los últimos años para ponderar la abundante investigación sobre la materia. Las Ordenanza Municipales son testimonios vivos del pasado derivados de las necesidades reales de los concejos, en las que participan en las villas de señorío sus titulares, como es el caso de la villa de Priego. En un documento del Archivo Ducal de Medinaceli[23]

[21] BRAH (Biblioteca de la Real Academia de la Historia), ms. 112, 87 hojas.
[22] Cfr. Peláez del Rosal, M., "Los Herrera ... *cit.*, p. 19.
[23] ADM (Archivo Duque de Medinaceli), Sec. Priego 22-31.

se asevera la existencia de un cuerpo legal aplicable en el año 1498, en tiempos de don Alonso de Aguilar, pero tal vez por extravío o lo que es más seguro por haberse quedado obsoleto hubo de dictarse otro que reemplazó el existente, coincidiendo con el comienzo del gobierno de la II Marquesa doña Catalina y su esposo don Lorenzo Suárez de Figueroa, III conde de Feria. Parece ser que este cometido fue encomendado al bachiller Juan de Figueroa, alcalde mayor de su estado, como responsable y al mismo tiempo experto jurista, cuyo nombre se reitera en el modelo que se nos ha conservado, y que pasamos a examinar, aunque indiciariamente, pendiente de publicarlo en su totalidad[24]. Antes en 20 de diciembre de 1519 ya habían sido dictadas unas genéricas para Aguilar, Montilla, Monturque, Montalbán, Puente de Don Gonzalo y Santa Cruz, de las que solo se conocen sus epígrafes[25] hasta que en el año 1520 se promulgan las de Cañete de las Torres[26], atinentes, entre otras cuestiones, a las obligaciones de los mayordomos y alcaides, elecciones de oficiales, administración de justicia, guarda de las heredades, ganados, abastecimiento de carnes, limpieza de calles, oficios varios y protección del arbolado, multas y sanciones incluidas. Y como telón de fondo recoger los usos y costumbres observados, con base en el bien común y los intereses generales de los vecinos, encuadrables en apartados más amplios sobre organización administrativa, policía rural y urbana, bienes de propios o comunales, rentas, términos y límites jurisdiccionales, montes, hornos y molinos, pósito, pastos, gremios y aguas, pesos y medidas, artesanía y productos textiles elaborados. Sin duda alguna cuestiones o asuntos de sumo interés para un conocimiento más completo de la historia local, y, por ende, de la del derecho.

Por lo que respecta al interno de las Ordenanzas prieguenses conservadas es preciso hacer ciertas consideraciones[27].

En primer lugar hay que fijar la fecha o arco temporal que abarca este corpus. Aunque el texto no tiene un índice sistemático, de su secuencia sucesiva se puede colacionar lo que sigue. Ante todo el período que abarcan las disposiciones o epígrafes que lo componen, desde 1523 a 1560. Y el autor de gran parte de ellas, el bachiller Juan de Figueroa[28], que las autorizó el 17 de diciembre del año 1523:

> */1 En la villa de Priego ques de los muy Illustres señores don /2 Lorenço Suarez de Cordova e de Figueroa e doña Catalina Fernandez /3 de Cordova, marqueses de Priego, condes de Feria, señores /4 de las casas de Aguilar e Villalba etcétera, en beinte y un /5 dias del mes de diziembre del año del naçimiento de nuestro /6 Salvador Jhesuchristo de mill e quinientos e veynte e tres años /7 estando el conzejo, justiçia e rregimiento de la dicha /8 villa en su cauildo e ayntamiento sigun que lo an /9 de costumbre, por la presençia de nos los escrivanos publicos /10 e testigos de yuso contenidos dixo que en*

[24] Peláez del Rosal, M. & Quintanilla Raso, Mª C., *Priego de Córdoba en la Edad Media*, Salamanca, 1977, p. 146.

[25] Cfr. Quintanilla Raso, M" C., *Nobleza y Señoríos* cit., p. 242.

[26] Cfr. Quintanilla Raso, M". C., "Ordenanzas Municipales de Cañete de las Torres (Córdoba) 1520- 1532", en *Historia, Instituciones, Documentos* nº 2, pp. 483-521.

[27] El corpus llevaba la signatura antigua, AMP, leg. 813, y consta de 341 folios en letra procesal encadenada, algunos en no muy buen estado de conservación lo que hace difícil su transcripción, cuyos párrafos omitidos son marcados con puntos suspensivos.

[28] La confección y publicación de las Ordenanzas era una de las principales atribuciones de la potestad señorial. De 1519 datan las de Montilla compuestas de 43 folios correspondiendo su redacción también al bachiller Juan de Figueroa. Cfr. Del Pino, J.L., "Las poblaciones campiñesas del señorío de Aguilar a fines de la Edad Media: Montilla", en *Actas de las IV Jornadas sobre Historia de Montilla*, Excmo. Ayuntamiento de Montilla, Montilla, 2002, pp. 47-58.

este libro e bolu- /[11] men de hordenanzas ay muchas hordenanzas fechas /[12] y hordenadas por el bien publico de la dicha villa y otras /[13] para ... efeto traydas de otras partes, /[14] e porque su yntençion es que todas balan e se /[15] juzgue por ... dixeron los dichos ofiçiales, justiçia e rre- /[16] gimiento, que aprobaban e aprovaron to- /[17]das las hordenanzas e qualesquier establezimientos, /[18] e todo lo que está escripto en este libro que son /[19] sesenta y ocho fojas escriptas con las de nuestros /[20] signos, e si nezesario es que de nuevo las consti- /[21] tuýan e constituyeron e hordenavan e hor- /[22] denaron para que baliesen como hordenan- /[23] ças y estatutos perpetuos desta dicha villa e /[24] pidieron a el señor bachiller Juan de Figueroa, alcalde mayor /[25] del marquesado de Priego e Casa de Aguilar, las confirmase /[26] e aprobasse.

Su capitulado se refiere, pues, a las ordenanzas primitivas (hoy desaparecidas), aunque en algunas de ellas se indica su procedencia[29] así como también de alguno de los cabildos municipales de otras poblaciones como Montilla[30], Antequera[31] o Loja[32]. Las que se nos han conservado carecen de portada y, posiblemente, de algunas páginas cuya cantidad no podemos determinar, al no venir numeradas, con un total de 341 folios. En el texto aparece la noticia de un denominado "libro colorado de ordenanzas que está en estas casas de cabildo", y también de la existencia de unas "ordenanzas antiguas".

Hacia 1540 aparecen en el escenario concejil otros comisionados como el llamado bachiller Hidalgo, juez de residencia y justicia mayor del marquesado, Jerónimo Montenegro, alcalde mayor del marquesado, Gonzalo Cabrera y Juan González de Medellín, también alcaldes mayores del marquesado, que sancionan algunas de las ordenanzas posteriores a las fechas indicadas originariamente.

Los epígrafes que relacionamos se encuentran incluidos aleatoriamente, con texto variable y en algunos se especifica la fecha, siendo como en otros se indica la transcripción de acuerdos de cabildos municipales del concejo de la villa de Priego, suscritos por los miembros que en su tiempo lo constituían. El texto, del que se dice lo componían inicialmente "sesenta y ocho fojas escriptas con las de nuestros signos", reviste interés no sólo por su contenido, y en cuanto a su aplicación, su utilidad, sino porque con este motivo se proporcionan datos de la localidad, de algunos espacios, como calles (Plaza, Puerta del Agua, hasta la Puente, arrabales, San Nicasio, Torrejones, Puerta la Red, Fuente del Rey) o edificios (gradas de la picota, casa del rastro, casa pública del cabildo y audiencia, poyos de la Puerta Nueva y la mancebía). La existencia de otros libros (seda, cárcel, del fiel de la carnicería, asiento del pescado, asiento del trigo, asiento de censos, bienes de menores y registro de lobos, entre otros) abundan en pormenores

[29] AMP, Actas Capitulares, cabildo del año 1537: "… Otrosí, se platicó sobre razón que en algunas ere/ dades desta villa de huertas avíanse olivares/ meten algunos señores de las eredades bueyes/e otros ganados a arar e labrar las dichas eredades/ e a paçer las yerbas dellas e dello a los vezinos re/dunda daño a las otras eredades cercanas de / aquellas do se meten los ganados. E para que en esto/aya orden, se mandó proveer que se vea las ordenan/ças que sobre esto ay en Aguilar e Montylla para/ que vistas, se provea sy algo oviere de se pro/ver de lo proveydo y se confirme".

[30] Cfr. Castro Peña, L, *Archivo Histórico Municipal de Montilla. Ordenanzas y Autos de Buen Gobierno*, Excmo. Ayuntamiento de Montilla, Montilla, 2002, p. 11: "Asi en cabildo de 19 de mayo de 1539 que trata de la prohibición de traer vino de fuera se hace mención a que en el Libro de Ordenanzas hay una ordenanza del marqués don Lorenzo" (Actas Capitulares de Montilla, Libro nº 3, fº 80v.).

[31] "Platicando la ciudad sobre la horden que /[7] se a de tener este presente año de mil/[8] e quinientos e diez años en las carniçerias ..." de Antequera, AMP, leg. 813 *cit.*, fol. 42.

[32] "Las quales dichas hordenanzas se fizieron por /[2] los dichos señores justicia e rregimiento que a-/[3] qui firmaron sus nombres en la dicha ciudad de /[4] Loxa... el bachiller Muñoz, /[7] Pedro del Rrosal, Françisco Maldonado, Juan de Mira /[8] Yñigo de Arroyo", AMP, leg. 813 *cit.*, fol. 56.

que permiten conocer mejor las singularidades de una sociedad compleja, pero cierta y eficazmente regulada.

Recapitulación

No se cierra esta etapa de progreso social, económico y urbanístico sin mencionar al menos otros hitos importantes como la construcción de la parroquia de Santa María y Santiago (1525-1536), el nacimiento de las primeras cofradías de la Edad Moderna, Ánimas, Concepción y Veracruz en el monasterio de San Esteban de franciscanos observantes, la fiesta del Corpus, la presencia en Priego en 1552 del Maestro Juan de Ávila, fray Luis de Granada y otros santos varones y la edificación del Colegio de San Nicasio, con sus enseñanzas a cargo del vicario de las iglesias de la villa, el licenciado Marcos López, toledano con honda formación universitaria. Constituye este instituto docente, el colegio de San Nicasio, el motor que durante más de un siglo va a dinamizar la vida de la población. Y todo ello es buena prueba de la modernización de la villa[33].

Capítulo aparte merece el estudio de la población de los llamados cristianos nuevos, alojados en el denominado Barrio de la Morería, descendientes de las 30 casas de moriscos de Montefrío, traídos a la villa por don Alonso de Aguilar, tras la conquista de ésta en 1486, colonia con un régimen propio de convivencia, incluido el nombramiento de los alcaldes de barrio y los desfiles, paradas o alardes por la Carrera del Palenque, avituallados con lujosas vestimentas, adargas y caballos[34].

También es de interés el estado del sector primario, la agricultura y la producción de seda manufacturada en tafetán, sin olvidar los estancos señoriales, repartimientos del servicio real que para el bienio 1527-1528 importó para el marquesado la importante suma de 221.560 mrs. para una población de 5.357 vecinos en el año 1530, y los correspondientes pleitos y memoriales de protesta por las usurpaciones de rentas, como la del almotacenazgo, hornos y arrendamientos de las dehesas generadores de pleitos y contiendas, como el de las Marrojas con el concejo de Loja, sobre delimitación de términos.

Y un último punto de no menos interés es el referido a los regocijos populares como las fiestas de toros en la carrera de San Nicasio o la actividad edilicia: conveniencia de hacer un pósito de trigo, tenería, audiencia y cárcel, plaza próxima al Castillo, y ampliación de las carnicerías, Cava y pilar de la Puerta de la Red, además del saneamiento del río que nace en la Fuente del Rey y discurre por la calle de su nombre hasta la Puerta del Agua, con el peligro del contagio por el mal de la pestilencia[35].

[33] Cfr. Peláez del Rosal, M. & Rivas Carmona, J., *Priego de Córdoba. Guía Histórica y Artística de la ciudad* 3ª ed., Córdoba, 1986, pp. 92-100. Y en particular, Peláez del Rosal, M., "Una fundación docente de San Juan de Ávila y de la Condesa de Feria: el Colegio de San Nicasio de Priego (1552 - 1733)", en Legajos, nº. 3, 2000, pp. 61-68; "Una fundación docente del Maestro Ávila: El Colegio de San Nicasio de la villa de Priego de Córdoba", en *El Maestro Ávila. Actas del Congreso Internacional*, Madrid, 27-30 noviembre 2000, Junta Episcopal "Pro Doctorado de San Juan de Ávila", Edice, Madrid 2002, pp. 325-340.

[34] AMP, Leg. 3, cabildos de 5 de mayo de 1530 y 17 de mayo de 1535. Peláez del Rosal, M., "La última voluntad del morisco priegucnse Francisco Aben Zuleyma (año 1528)" en Boletín ASAPRI (Asociación de Amigos de Priego de Córdoba), nº 3-38 (2022), (en col. con Mª L. García Valverde), pp.2-3.

[35] AMP, Actas Capitulares, cabildos de 26 de agosto y 14 de diciembre de 1528 y 25 de marzo de 1529.

Anexo 1

Ordenanzas de la Villa de Priego Capitulado	Aprobación o Pregón
-Peso de la harina	26.11.1526
-Ganados que se registran y se compran	27.8.1526
-Quemados	18.6.1531
-Oficiales y tenderos que han de entrar en la plaza	12.6.1531
-Rastro	7.2.1531
-Derechos de los pregojneros de lo que venden	30.8.1540
-Jabón	29.6.1529
-Cortadores de carnes y tenderos de pescado	11.9.1527
-Podencos	25.2.1528
-Que no armen lazos a las liebres	5.4.1528
-Pesas y medidas	5.4.1528
-Zapateros y curtidores	8.4.1527
-Pescar en el río	15.4.1527
-Peso de seda	1.1.1527
-Lazos y hurones	21.1.1527
-Ganados que no se pueden comprar de lo registrado	17.5.1523
-Que se deje el tercio del ganado de lo que se sacare	5.10.1523
-Carnicería	2.3.1521
-Molinos de aceite	21.11.1521
-Caza con hurones y en tiempo vedado	11… 1523
-Heredades de fuera de las atalayas	14.1.1523
-Lanas	3.12.1523
-Pena de las que miden y pesan falso	9.5.1524
-Que no se haga suelta de las cortas de los árboles	17.12.1523
-Tejedores	6.7.1524
-Puercos	…10.1525
-Quesos y cabritos	14.5.1525
-Armas	25.9.1525
-Hilar de las sedas	12.11.1531
-Que no traigan los señores de ganado más de veinte cabras	16.9.1532
-Que los escribanos no usen sus oficios en dias de fiesta	9.12.1533
-Ruedo	12.1.1534
-Que traiga el ganado cencerro	1.5.1534
-Ladrillo e teja	30.6.1534
-Sobre vender cada cosa por lo que valiere en la plaza	25.7.1535
-Ordenanzas sobre la pena de los que venden los pastos de sus heredades	20.10.1537

-Ordenanza sobre los ganados que entran en los zumacares	9...1537
-Ordenanza sobre el cocer el lino en el arroyo de Lagunillas	29.9.1538
-Ordenanza especifica sobre el vino	23.9.1538
-Moler las cargas de vino	3.3.1539
-Derechos de la carnicería	1539?
-Vaqueros y porqueros	28.9.1539
-Derechos del cortador	12.4.1540
-Lobos	31.5.1540
-Que los madereros no traigan madera de fuera	21.6.1540
-Salario de tejedores	16.8.1540
-Ordenanza que no compre lo que se trujere al rastro de carne a vender	26.4.1541
-Ordenanza para el aceite que se vende a la panilla	29.1.1542
-Daños que se hacen en los álamos, fresnos y encinas	9.3.1542
-Sobre que no se saque a vender el pan a forastero	21.7.1536
-Derechos de guardadores	7.8.1544
-Sobre el quitar el agua a los molinos de esta villa	14.8.1545
-Ordenanzas de examen	11.12.1542
-Ordenanza de yeseros	12.6.1543
-Ordenanza de taberneros	9.7.1543
-No avareen bellota	24.6.1542
-Heredades del Fontanar	28.6.1549
-Capítulos proveídos por el bachiller Hidalgo	20.2.1542
-Los derechos de los escribanos en particiones	7.2.1545
-Vender las prendas que los mayordomos tienen de personas condenadas	30.3.1545
-Ordenanza del ganado	7.5.1545
-Ordenanza del pescado	5.6.1545
-Ordenanza sobre el moler del zumaque	25.8.1545
-De cómo han de proveer los padres de menores	6.4.1546
-Lo que han de llevar los apreciadores	26.4.1546
-Reclamo de perdigones	27.2.1547
-Pena de los pastores que metieren ganados en dehesas	22.3.1547
-Alguaciles	18.4.1547
-Ordenanza sobre la limpieza del río de esta villa	22.8.1547
-Razón de la vereda que va por la Roca de Almarcha hasta las Navas	17.3.1547
-Ordenanza sobre las yeguas que se echan a los caballos garañones	17.1.1548
-Edificio de Juan Rodríguez	21.10.1547
-Que no se vendan dos vinos juntos	8.9.1548
-Que los sastres y calceteros se examinen	28.9.1548
-Puerto del Espino	30.8.1548

-Limpieza de la acequia que pasa por el Mesón hasta la Puerta Granada	19.8.1548
-Tenería	16.9.1549
-Ordenanza de puercos y otros ganados de las heredades del ruedo	13.12. 1549
-La Orden del sacar de la corambre	4.5.1550
-Que no saquen ceniza	5.5.1550
-Arancel del mesón de esta villa de Priego	…7.1548
-Ordenanza de leña y ganados contra personas forasteras	11.11.1552
-Ordenanza sobre que no se saque madera a fuera sic parte	3.1.1541
-Ordenanza de la pena que se ha de llevar a los ganaderos	18.8.1553
-Ordenanza de mozos albarranes y pastores	7.3.1554
-De mudéjares, moriscos y sombreros y ventallas y de la gente en corrillo	12.1.1555
-Sobre el traer de los sombreros y ventallas	18.7.1555
-Padre general de menores	12.12.1555
-Sobre las maderas y leñas del término que no la corten ni hagan	4.12.1560
-Ordenanza para hacesillos el día de Santa María de la Candelaria	2.2.1532
-Camino de Jaula	11…1532

Anexo 2

Ordenanzas sin fechas
-Peso del trigo
-Los que hurtan posturas de zumaque
-Caballos que se han de echar a los yeguas
-Simiente de seda
-El peso trigo a moler
-Almotacén
-Guarda de los privilegios
-Señalar las encinas de las rozas
-Saca de la corambre
-En qué tiempos se han de pedir los daños
-El tiempo que los labradores han de ser relevados de pleitos
-Guarda del rio
-Ejecucion de estas Ordenanzas
-Yeso
-Boyarizos
-Compra de vino por los vecinos
-Guarda del ruedo
-Ganado serrero
-Mesegueros

-Que los vecinos pueden comprar vino
- Ganaderos y pastores dentro de las heredades ajenas
-Derechos del fiel del peso del pescado
-Derechos de los alcaldes
-Agua de la Fuente del Rey
-Que ninguno no tome el agua sin licencia
-Que ninguno deje el agua suelta, acabando de regar su heredad
-Que se vuelva el agua a la madre
-Que ninguno no tenga ratoneras en su pertenencia de la acequia
-Que ninguno plante árboles en las fronteras de las acequias
-Que ninguno sea osado de hacer pozas en ninguna corriente ni otra parte
-Que ninguno eche agua por camino
-Que ninguno sea osado a romper ni deshacer presa ni acequia sin licencia
-Que ninguno se atreva a deshacer lindes ni quitar mojones
-Que ningún pastor ni ganadero no sea osado a deshacer acequia ni presa
-Que ninguno sea osado atravesar por las acequias
-Que el ganado que fuere tomado por las acequias se lleve la pena que se contiene
-Que los alcaldes de su oficio sean obligados a ir a ver los agravios con su escribano
-Que ninguno sea osado a hacer camino por heredad ajena
-Que los alcaldes no consientan poner procuradores sobre los agravios y causas
-Que todos los vecinos tengan linpios y desembarazados los machos de las acequias
-Que los alcaldes den caminos, sendas y entradas para las heredades
-Que los señores de las heredades altas sean obligados a quitar las zarzas
-Que ninguno sea osado de cavar los machos de las acequias de las heredades
-Que ninguno sea osado de tomar cosa del camino para hacer valladar
-Que los alcaldes visiten las acequias y caminos
-Que los alcaldes den el agua para regar las huertas y no para otra cosa
-Que los alcaldes den el agua para regar hortalizas
-Que los alcaldes vean estas Ordenanzas
-Que los alcaldes sean hábiles y suficientes para esto
-Que los alcaldes tengan facultad para sentenciar y dar mandamiento
-Que es antigua costumbre regar las heredades con el agua de la Fuente del Rey
-Que los alcaldes hagan cumplir lo contenido en estas Ordenanzas
-Derechos de los registros para el concejo
-Fuente de la Almozara
-Derechos que han de llevar los almotacenes de lo que pesaren
- Pastores y señores de ganado
-Caldereros
-Ordenanza para los molinos del pan

-Cómo han de residir los alcaldes
-La manera cómo se ha de proveer el guardador particular
-Cómo en las particiones se ha de proveer luego tutor
-De cómo se ha de tomar cuenta a los guardadores
-De cómo han de llevar los guardadores las décimas
-De lo que han de llevar los guardadores de las peticiones
-Que los padres de menores no se entremetan en almonedas
-Derechos de escribano y alguacil
-Mandamiento del señor bachiller Cabrera sobre el agua de los molinos

1. El abad don Diego de Ávila (Simulación del retrato del abad Jasper de Bovincourt)

2. El alcaide y alcalde mayor de Priego Alonso de Herrera Aranda (Recreación de Jesús M. López Martínez)

3. La II marquesa de Priego doña Catalina Fernández de Córdoba

4. Escudo de doña Catalina Fernández de Córdoba-Figueroa y Ponce de León, III Marquesa de Priego y don Alonso Fernández de Córdoba Figueroa y Enríquez de Ribera, III Marqués de Villafranca, en la basílica de San Juan de Ávila de Montilla

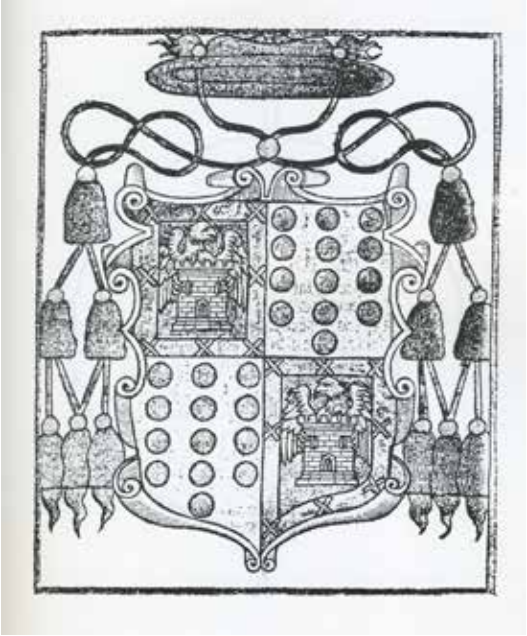

5. Escudo del abad don Diego de Ávila, esquematizado de los existentes en la Torre y en la Puerta de Santa Ana de la Parroquia de la Asunción de Priego de Córdoba

6. Escudo del año 1746 en la nave del Evangelio de la parroquia de la Asunción con el blasón cuartelado de Herrera, Córdoba, Aranda y Coello de Portugal

6 bis. Escudo esquematizado del primer cuartel de la ilustración 6 (Herrera)

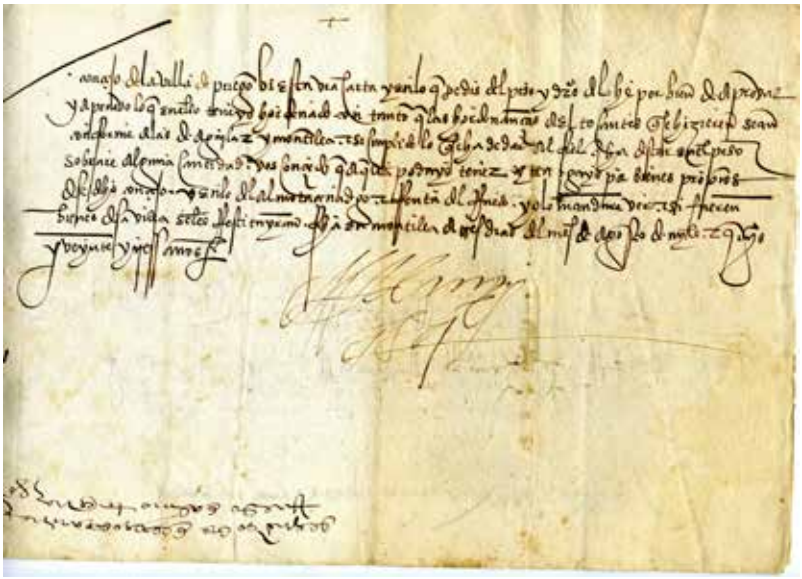

7. Página de la única hoja de las Ordenanzas del siglo XV de la villa de Priego (ley quinta de los diputados de cada mes y de lo que es a su cargo) y facsímil de una carta de la marquesa doña Catalina del año 1523 sobre el peso de la harina, ruedo y almotacenazgo

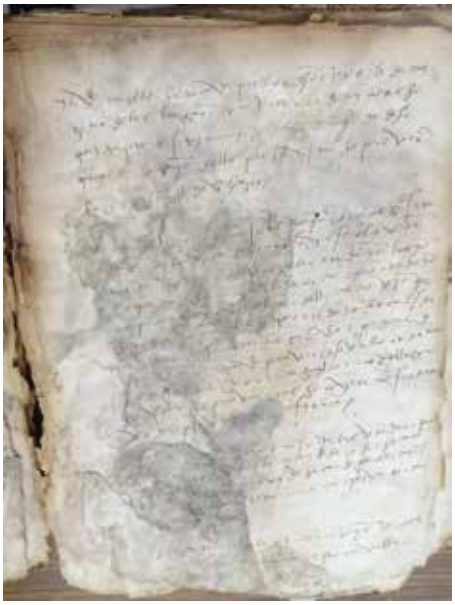

8. Carta de la marquesa doña Catalina a la villa de Priego en 3 de agosto de 1523 sobre las ordenanzas del peso de la harina, ruedo y almotacenazgo conforme a las de Aguilar y Montilla

9.- Túmulo del año 1746

10. Fachada del convento de Santa Clara de Montilla (hacia 1525), fundación de sor María de Jesús de Luna, hermana de la marquesa doña Catalina, con el escudo de los Enríquez de Ribera en su dintel

11. Arco del convento de San Lorenzo de Montilla con el escudo de los Enríquez de Ribera

Reflexiones historiográficas sobre los cronistas del emperador

María Dolores Pérez Baltasar

Cuando el 24 de Febrero de 1500 nacía en Gante el hijo de Doña Juana y Felipe el Hermoso, nadie podía imaginar las consecuencias políticas, sociales y culturales que iban a tener lugar bajo el mandato de este borgoñón que, sin duda, marcarían un rumbo distinto en la historia de Europa. Carlos ha sido, y es, ese personaje histórico que ha suscitado entre los historiadores, tanto contemporáneos como posteriores, los más variopintos comentarios que, como es lógico, llevarán la impronta de la mentalidad historiográfica y de las circunstancias políticas y culturales de cada época. Y al ser, la vida y obra de Carlos V desde el mismo momento de su nacimiento hasta nuestros días el principal objeto de estudio de muchos investigadores, es más que abundante la producción bibliográfica sobre el personaje, su trayectoria política y sobre los acontecimientos más notables que tuvieron lugar bajo su reinado. La abundancia de documentación existente sobre el monarca y sobre ese período histórico es lo que ha permitido a los historiadores analizar en profundidad no solo la figura del emperador, sino también aportar una nueva visión sobre una época crucial en la historia de España y de Europa.

Y junto al documento, es imprescindible también la lectura de las obras de aquellos cronistas contemporáneos a los hechos, quienes, en sus relatos, nos han dejado un testimonio de inestimable valor no solo de la figura de Carlos sino también de la sociedad del momento, de los personajes de la Corte, y de toda esa serie de acontecimientos transcendentales acaecidos en ese período histórico.

A pesar de ser una temática muy trabajada queremos, no obstante, plantear una serie de reflexiones sobre la importancia de estas crónicas, sobre todo, porque a través de ellas es como los historiadores de nuestros días han podido obtener una información de primera mano que nos acerca más al hombre, a la figura humana de Carlos, al mismo tiempo que nos permiten llevar a cabo un análisis de las características historiográficas de cada uno de los cronistas y su posicionamiento ante las medidas de gobierno del Carlos V o de sus ministros, decisiones de las que, muchos de ellos, fueron testigos directos.

En primer lugar, hay que destacar que es en la obras de los cronistas donde podemos apreciar, aunque de manera tibia, la imagen o mejor dicho el concepto que de España se tenía en aquellos momentos, pues no hay que olvidar que, en cuanto a historiografía se refiere, en la narrativa renacentista se advierte todavía la influencia de la historiografía tradicional que hunde sus raíces en el pensamiento y la obra de San Isidoro y se perpetua en los cronistas medievales tras la invasión del 711, cronistas en los que podemos apreciar como la imagen de la "Hispania isidoriana" todavía se mantiene viva, sintiendo a tal extremo su pérdida que llegan a compararla con la caída de Troya, Jerusalén, Babilonia o Roma. Esta es la sensación que nos produce la lectura de ciertas crónicas como la llamada Crónica Gothorum pseudo isidoriana, quizás de origen mozárabe, y otras como la Albeldense, la de Alfonso III, la Silense, etc. Lo cierto es, que desde los inicios del periodo medieval se irán elaborando en los diversos reinos cristianos crónicas, en su mayoría anónimas, redactadas en su mayoría por monjes eruditos que pudieron servirse de algunos documentos y manuscritos conservados en los mismo monasterios en los que habitaban.

Será posteriormente, una vez configurados los distintos reinos peninsulares, cuando los monarcas encomienden a sus secretarios reales la elaboración de obras cuya finalidad será la de dejar constancia de la historia de aquellos territorios y, por supuesto, de las virtudes, hazañas y victorias de sus gobernantes, pues nadie mejor que un secretario real para llevar a cabo esta tarea que no solo podía reportarle beneficios ante su pueblo, reforzando su autoridad, sino también convertirse en la mejor propaganda frente a sus adversarios o ante los reinos vecinos. Lo curioso es que la idea de una España con personalidad propia, de una u otra manera, aflora en muchas de estas crónicas medievales, pero habrá que esperar unos cuantos años, hasta la época alfonsí, para que se materialice, y sea el propio monarca Alfonso X quien recoja el testigo. Gracias al trabajo en equipo de sus Escuelas de Traductores, de las que Alfonso será el *Alma Mater*, el monarca consigue lo que será un hito en su época, la redacción de una de las primeras Historias de España.

Sin duda, es en el Renacimiento cuando la actividad literaria e historiográfica adquiere nuevas dimensiones gracias a la labor desarrollada por aquellos humanistas que, al descubrir la cultura del mundo clásico a través del estudio comparativo de textos, desarrollan con profusión el campo de la filología convirtiéndose muchos de ellos en verdaderos eruditos. Por ese motivo, se percibe una conmoción dentro del terreno historiográfico con la aparición de un nuevo modelo de cronista que, paulatinamente, se va alejando de los estereotipos medievales.

Fue la España de los Reyes Católicos la precursora de ese movimiento renacentista, pues en la Corte de Fernando e Isabel se respiraba, al igual que otros reinos europeos, un ambiente refinado y culto, ya que los monarcas abrieron también sus puertas a toda suerte de innovaciones culturales del momento acogiendo a humanistas de prestigio, no olvidemos que algunos italianos como Lucio Marineo Sículo o Pedro Mártir de Anglería se afincaron en España. Y por lo que a la historiografía se refiere podemos decir que, ésta, adquiere unas connotaciones especiales y la figura del cronista se consolida. Los Reyes supieron también rodearse de excelentes escritores como Alonso de Palencia, Mosén Diego de Valera, Hernando del Pulgar, entre otros, la mayoría imbuidos de ese espíritu providencialista que se propagó por toda la Corte, pues todos los logros conseguidos por los Reyes Católicos hacían pensar que la Divina Providencia estaba con ellos. Estos cronistas nos han dejado el relato pormenorizado de unos acontecimientos que marcaron un nuevo rumbo en la historia de España: la unión de Castilla y Aragón, el final de la Reconquista, la expulsión de los judíos, o el encuentro con un Nuevo Mundo. Y como uno de los objetivos principales de los monarcas, y no solo con fines propagandísticos, era dejar constancia por escrito de cuál fue su actuación de gobierno, y las decisiones adoptadas bajo su reinado, se hacía necesario dar una mayor relevancia a la figura del cronista oficial de Corte, cargo que adquiere un cierto prestigio, por lo que a partir de ese momento, ese oficio dejará de estar ocupado por el secretario real como sucedió en la Edad Media, ahora el cronista de Corte será un historiador mejor preparado y más erudito que recibirá además por su trabajo una remuneración, y cuyo puesto quedaría vacante tras su muerte siendo sustituido por otro de inmediato. Junto a la palabra escrita que diera a conocer los acontecimiento más importantes de su reinado, los reyes también fueron conscientes de que era necesaria, a través del retrato pictórico o de la escultura, difundir su imagen con el fin de ensalzar su realeza y su poder, por lo que se afanaron en contratar a los más renombrados pintores y escultores flamencos o italianos de su época,

de ahí que, a partir de este reinado y a diferencia de épocas anteriores, proliferen las obras de arte en las que los propios Reyes serán sus principales protagonistas

En materia política, uno de los rasgos más significativos del Renacimiento es la consolidación de lo que serán, en un futuro, los Estados europeos, y con ello la actividad de los cronistas cobrará un auge inusitado, principalmente, por ser preocupación primordial de los príncipes y gobernantes, dejar constancia de los acontecimientos más relevantes de la historia pasada y presente de sus reinos, resaltar su actuación como gobernante, sus triunfos políticos y militares, etc. Se hace así indispensable en la mayoría de las Cortes europeas la existencia de uno o varios historiadores de probada erudición y buen hacer, dedicados a ensalzar la figura de los monarcas, cronistas oficiales muchos de ellos bien remunerados por su trabajo y en cuyas obras, como es lógico, no suele encontrarse cualquier tipo de crítica o comentarios negativos, contribuyendo así de forma notoria a la propaganda política de los monarcas tanto dentro como fuera de sus estados, algo que, en definitiva, como hemos dicho, se convierte en uno de los principales objetivos de los monarcas. No obstante, en el Renacimiento, y junto a estos cronistas oficiales, encontramos en todos los reinos europeos un elenco de escritores cuyas obras principales se centran también en las biografías de los monarcas contemporáneos, pues otro aspecto a tener en cuenta es el auge que cobra en ese período el género biográfico y particularmente en España quizás por influencia de la antigua historiografía romano-cristiana y, por supuesto, de la obra Isidoriana tomada como modelo por los escritores renacentistas. Y aunque este género biográfico fue también cultivado por el historiador hispano musulmán a lo largo de la Edad Media, es en los albores del Renacimiento, y sobre todo en los siglos XVI y XVII, cuando adquiere mayor protagonismo, esmerándose esos narradores en ofrecer, con la mayor exactitud posible, un retrato de sus personajes resaltando no solo sus rasgos físicos sino también sus cualidades, virtudes o vicios. Justo es decir, que gran parte de estos historiadores tienen su fuente de inspiración en la historiografía de la época clásica y en este género biográfico adoptan como modelo al gran historiador romano Tácito.

En España, el final del reinado de los Reyes Católicos no supone la desaparición de ese fervor intelectual, al contrario, recordemos como el siglo XVI constituye una de las etapas de mayor florecimiento cultural tanto en las artes, las letras como las ciencias; es el inicio de lo que denominamos el siglo de Oro de nuestra cultura, y por lo que a la historiografía se refiere podemos afirmar que en esa época adquiere un mayor rigor científico. En la Corte se mantiene el cargo de cronista oficial comprometido siempre a cantar las excelencias y las glorias del monarca, aunque justo es decir que también se advierte un mayor grado de objetividad y hasta de cierta crítica en la pluma de alguno de ellos.

A partir de 1517, se inicia un nuevo período histórico que viene marcado por el reinado del borgoñón Carlos, un monarca que, como es sabido, recibe un inmenso legado y un enorme patrimonio difícil de gobernar: Castilla, Aragón, el territorio de los Borgoñones, las Indias…..y sobre el que, como siempre se ha dicho, tuvo que desarrollar una política distinta y harto complicada. La época de Carlos V será un momento de contradicciones y cambios profundos en la sociedad y hasta en la misma mentalidad europea donde conviven sentimientos contradictorios: medievales, europeizantes, nacionalistas… En los inicios de su reinado la figura del cronista sigue teniendo el mismo prestigio que en etapas anteriores, aunque a veces no constituye más que un mero título honorífico, pero

lo cierto es que la vida y los hechos de Carlos V va a ser narrada tanto por cronistas de Corte como por otros que nunca lo fueron, por historiadores extranjeros e incluso por autores posteriores a la muerte del César, de ahí que la lista sea interminable. Entre los más relevantes y famosos destacan Fray Antonio de Guevara, Juan Ginés de Sepúlveda, Pedro Mexía, Alonso de Santa Cruz, Fray Prudencio de Sandoval, Don Francesillo de Zúñiga, José de Sigüenza, Martín García Cereceda, Luis de Ávila y Zúñiga, etc, aunque también, es justo recordar a aquellos otros escritores especializados en asuntos Indianos como Gonzalo Fernández de Oviedo, Bartolomé de las Casas o Francisco López de Gómara, etc, e incluso cabría, en esta relación, incluir a Hernán Cortés por el simple hecho de que, aun no siendo un cronista al uso, si contribuyó al relato histórico de la conquista del Imperio azteca en sus *Cartas de Relación*, redactas precisamente para informar al emperador de cuanto sucedió en aquellos territorios. En cuanto a los temas tratados difieren entre sí, pues no todos conceden la misma extensión a un mismo acontecimiento y tampoco, la mayoría de ellos hacen referencia a los últimos años del la vida del emperador. Como sabemos, en todas estas obras podemos encontrar información muy precisa sobre temas varios: el nacimiento de Carlos, sus hechos políticos y militares, su coronación como emperador, la guerra de las Comunidades, la actuación frente al luteranismo, los conflictos en los Países Bajos, la guerra contra el turco, su retiro a Yuste…

Son numerosos los estudios e investigaciones llevadas a cabo en nuestros días sobre la obra o el perfil historiográfico de todos y cada uno de estos escritores contemporáneos a Carlos por lo que nuestro interés, salvo breves referencias a sus características o cualidades historiográficas, quiere centrarse en el relato, aunque ya conocido, del César para intentar acercarnos al personaje en toda su dimensión humana.

Por ejemplo, de Guevara recordemos que accede al cargo der cronista tras la muerte del gran humanista italiano Pedro Mártir de Anglería, al parecer su nombramiento lo recibe del propio Carlos en 1572, pues gustó al monarca su buen hacer lo que le hizo acreedor al mismo, ya que algunas de sus obras como *Marco Aurelio* y *Relox de Príncipes* habían tenido cierta difusión tanto fuera como dentro de España, siendo también conocida sus Epístolas familiares donde dibujaba un vivo cuadro de la Corte, de la vida pública y de la privada de la España de la época. A su muerte, en 1584, el cargo de cronista pasó al sevillano Pedro Mexía, a quien algunos apodaron el Siete Bonetes (1500 -1550), matemático, astrónomo, y hasta futurólogo aficionado a la astrología, de quien se dice llegó a predecir su propia muerte. Conocida en Europa fue su obra: *Silva de varia lección*, colección de artículos curiosos sobre, viajes, costumbres, historia, etc que fueron traducidos a varios idiomas. Al convertirse en cronista oficial, Mexía, comienza la redacción de sus famosa obra: *Historia Imperial y Cesárea* publicada en Sevilla en 1545 que sin llegar a ser una Historia Universal si en cambio intenta llevar a cabo una historia sobre la vida de los Cesares de Roma y de los emperadores de Alemania, es decir una cronología que abarca desde Julio César a Maximiliano I de Austria; su objetivo es claro: establecer una conexión directa entre el Imperio de Occidente y Imperio Romano. Es en esta obra donde podemos observar el interés del humanista por la historia tanto política como cultural del mundo clásico que ahora más que nunca se mantendrán vivos en los reinos europeos. Esta obra quedó inconclusa pues solo llega hasta la coronación del César en Bolonia ya que al cronista le sorprendió la muerte antes de finalizarla. Sus manuscritos fueron cerrados y sellados, aunque posteriormente se los entregaron a Fray

Prudencio de Sandoval que los copió con cierta falta de escrúpulo. De Pedro Mexía se ha dicho en repetidas ocasiones por todos los historiógrafos que, como tantos otros cronistas del momento, defendía la tesis de que Dios había encomendado al emperador, o al "César Máximo" como le llamaba, no solo el gobierno de España sino de los otros reinos europeos, dejando patente también la defensa del derecho divino como algo indiscutible en los reyes. La obra se caracteriza por seguir la línea propia de los cronistas contemporáneos como es el esmerado cuidado en el estilo, el lenguaje, la narración y el concepto pragmático de la historia, a semejanza de los grandes historiadores del mundo romano que son el modelo en los que se inspira.

No podía faltar en este grupo, la figura de Juan Ginés de Sepúlveda, nacido en Córdoba en 1490. Este gran humanista formado en la Universidad de Alcalá a quien Menéndez Pelayo le otorgó el título de Ciceroniano por su dominio de la lengua latina, fue también reconocido como uno de los mejores escritores de la época, tal era, por ejemplo, la opinión de Erasmo su gran admirador. Sabido es, como ambos personajes llegaron a admirarse mutuamente aunque también a estar enfrentados por cuestiones de tipo ideológico y religioso. Es Ginés de Sepúlveda un historiador escrupuloso que mantiene la tesis de que todo buen cronista debe poseer una exquisita preparación, siendo imprescindible estar bien informado de los asuntos a tratar aunque no le preocupa mucho la idea, defendida por algunos contemporáneos, de tener que haber sido testigo presencial de los hechos. También fue Sepúlveda nombrado cronista por el emperador tras la vuelta a España después del famoso "saco de Roma", de ahí que entre sus obras no falte una dedicada exclusivamente al César: *De rebus gestis Caroli Quinti*, obra compuesta de 30 libros, quizás la más completa de las que se han escrito sobre el Emperador pues en ella se nos narra toda la vida y hechos del monarca hasta su muerte sin omitir, incluso, unos comentarios sobre la problemática indiana y la forma y manera de tratar a los habitantes del Nuevo Mundo. Recordemos también que Sepúlveda es el autor de la conocida obra: *Diálogo de las justas causas de la guerra* en donde lleva a cabo un profundo análisis sobre el duelo entre el concepto medieval y renacentista y las diversas interpretaciones del pensamiento aristotélico, acerca de la esclavitud y licitud de la guerra de conquista, lo que le lleva a convertirse en uno de los principales protagonistas de las famosas "controversias lascasianas".

Fueron también cronistas de reinado del emperador, Alonso de Santa Cruz y el inefable bufón del rey Don Francesillo de Zúñiga, ambos no ostentaron el cargo de cronista oficial, pero también historiaron la vida del emperador, aunque con estilos y matices muy diferentes. Alonso de Santa Cruz,1536- 1569, no solo fue conocido por sus obras sino también por haber ocupado el cargo de Cosmógrafo mayor de la Casa de Contratación, participando, como marino que era, en la expedición de Caboto al Estrecho de Magallanes. Hacia los años 1550 finaliza su crónica sobre el reinado de los Reyes Católicos una de las más completas junto con la de Bernáldez, pues abarca hasta el año 1516, más allá de las fechas a las que aluden las crónicas de Valera, Palencia o Del Pulgar. Pero, así mismo, Alonso de Santa Cruz es autor de una voluminosa obra sobre el César: *Crónica del emperador Carlos V* (1500-1550) un trabajo que se caracteriza por su gran calidad e interesante contenido ya que, en él, el autor no se limita a narrar, como hicieron otros, campañas militares o grandes acontecimientos políticos sino también cuestiones de otra índole: asuntos de carácter económico, convocatoria de Cortes, sucesos relativos a países extranjeros, etc. siendo de gran importancia los capítulos dedicados a

la guerra de las Comunidades. Incluye, así mismo un interesante acopie documental: Reales Cédulas, Memoriales de las Juntas de los Comuneros, documentos particulares de diversa índole, etc.

La figura del César cuenta también con una de las pocas crónicas que en tono festivo y burlesco se pueden encontrar en la historia de la Historiografía, nos referimos a la famosa obra del bufón del rey Carlos: Don Francesillo de Zúñiga, un personaje singular que, tras haber estado al servicio del Duque de Béjar, entró a formar parte de los bufones de palacio. El mismo se describía como: "Criado privado y bien quisto del Emperador," este personaje tan curioso muy estudiado en nuestra literatura, redactó una obra con tintes humorísticos e irónicos sobre el rey y la vida cortesana, sus burlas hirieron la susceptibilidad de más de un personaje, lo que pudo influir para que, años más tarde, Don Francés cayera en desgracia y fuera alejado de la Corte, no obstante, durante un tiempo fue protegido por el monarca quien disfrutaba mucho con sus burlas y chanzas. En la crónica que titula: *Historia del muy noble y esforçado caballero el conde Don Françes de Çuñiga, criado y muy bien quisto predicador del rei nuestro señor, dirigida á su Çesaria Magestad*, se permite toda suerte de bromas para con su señor, aunque siempre con cierto respeto, lo que no tuvo, en cambio, con el resto de los cortesanos a los que satirizó sin piedad, este hecho le acarreó mil sinsabores y por ello fue perseguido y al final asesinado, ya que como él muy bien decía: "*porque negocio es muy usado, que quien mucho habla su pago lleva y muy poco medra, digo de riquezas y bienes comunes, porque de palos y pescozones, en su mano es dallos y en mi trabajoso cuerpo recibillos*".

En cuanto a Prudencio de Sandoval es imprecisa la fecha de su nacimiento, si bien su segunda toma de hábito tuvo lugar en 1569 cuando contaba diecisiete años, por lo que podemos calcular que su venida al mundo tuvo lugar hacia 1551, lo que le convierte en un cronista ya posterior al rey Carlos. Fray Prudencio fue un monje erudito dedicado al estudio de los archivos monacales y publicación de obras sobre algunos de ellos, como es el caso de Santa María de Nájera. Fue autor de la obra: *Crónica del ínclito Emperador de España don Alfonso VII*, obra que quiso a dedicar a Felipe II pero no pudo por fallecimiento del monarca; no obstante este hecho marcó su destino ya que su parentesco con el marqués de Denia le deparó el contacto con la Corte. La crónica sobre la que se ha tejido la fama de Fray Prudencio ha sido la *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, un trabajo puesto en tela de juicio por los historiadores por su falta de método y rigor crítico que le impide estar a la altura de otros historiadores del momento, tal es el caso de Zurita, amén de haberse servido para su estudio de crónicas anteriores por lo que llegó a ser tachado de plagiario; aún así, su obra constituye una fuente inagotable de noticias.

El relato sobre la abdicación del Emperador y su posterior retiro a Yuste es recogido por Fray José de Sigüenza (1544-1606) un docto y erudito monje del conocido monasterio segoviano de Santa María del Parral a quien por sus conocimientos en diversas materias, incluida la Teología, encomendó Felipe II la administración de la Biblioteca del monasterio de el Escorial, hecho por el que Sigüenza terminó perteneciendo a la comunidad Jerónima de dicha localidad. Desde entonces, comenzó a compaginar sus tareas de predicador con las de archivero y bibliotecario dedicándose a catalogar y ordenar no solo los documentos y libros conservados en dicha biblioteca, sino también todo aquel material relacionado con la ciencia, las matemáticas etc que allí se custodiaban. Entre sus numerosas obras destaca la Historia de la *Orden de San Jerónimo*, obra de gran interés por cuanto en ella se nos proporcionan toda una serie de detalles sobre la construcción

del Monasterio de El Escorial, pero también por ser el que mejor nos informa sobre la abdicación y el retiro a Yuste del Emperador Carlos.

Si tan solo hacemos referencia a estos cronistas es porque sería imposible recordar a tantos otros eruditos escritores del momento que también convirtieron en personaje central de sus trabajos al César Carlos. Las obras de todos ellos han sido imprescindibles para los historiadores posteriores, pues su relato junto con la abundante documentación que poseemos sobre este período histórico, (no hay que olvidar la contribución de Fernández Álvarez con la publicación del famoso Corpus Documental), nos ha permitido ir conociendo algo más sobre la mentalidad, la vida y la actuación política del personaje que cambió el rumbo de los reinos de España y la vieja Europa.

No es nuestra intención volver a comentar las crónicas de estos cronistas que hemos seleccionado, hoy contamos con numerosos estudios sobre la cuestión, nuestro objetivo es entresacar o resaltar de sus crónicas alguna nueva idea o pensamiento que nos acerque más a la visión que del emperador tenía cada uno con las peculiaridades distintas de cada uno, su mentalidad, su manera de llevar a cabo el retrato de personaje tan singular, etc. Para ello hemos optado por seleccionar diversas etapas en la vida

El nacimiento

Si comenzamos por el nacimiento del Emperador, es indispensable recurrir a Alonso de Santa Cruz el cual lo describe con ciertos tintes premonitorios al recordar el famoso comentario que la reina Isabel hizo a su marido el rey Fernando al conocerse la buena nueva del nacimiento de su nieto el 24 de Febrero de 1500 día de la festividad de San Matías, un acontecimiento que le hizo exclamar: "*Creedme señor, y no dudéis que así como sobre aquel Apóstol cayó la suerte para ser en el número de los otros Apóstoles, así ha caído la suerte sobre este nuestro nieto para heredar nuestros reinos*[2]. Una frase atribuida por Santa Cruz a la reina como augurando que sería este nieto el llamado a regir los asuntos de los reinos hispanos de uno y otro lado del Atlántico y de parte del resto de Europa. Sobre la celebración del bautismo el que mejor nos informa es Prudencio de Sandoval, gracias a él conocemos toda la parafernalia llevada a cabo para tal acontecimiento, describiendo con todo tipo de detalles el magnífico decorado organizado para tan solemne ceremonia y para tan ilustre personaje:

> *Para celebrar la fiesta del bautismo de Don Carlos, quiso mostrar la ciudad de Gante el amor grande que a sus príncipes tenía. Hizo con magnificencia un pasadizo desde el Palacio a la Iglesia de San Juan con muchas y varias columnas puestas con todo el primor que pide el arte, de tal manera que parecía quedar vencido lo que es natural del artífice que lo imitaba. Tenía el pasadizo en largo tres mil y quinientos pies, y siete en ancho, y de la tierra se levantaban otros siete. Los colores de la pintura eran de oro, rojo y blanco. Había en este pórtico o pasadizo cuarenta arcos triunfales a manera de grandes y hermosas puertas. Cada uno de estos arcos tenía nombre del reino o estado que en él estaba pintado, de los que el infante se esperaba que había de tener en su tiempo. Las armas del reino que cada arco representaba estaban en el medio de la vuelta del arco, y a los lados del escudo de armas dos imágenes asidas de él, la una era de Flandes y la otra de ante: el uno era de la sabiduría el otro de la justicia y el tercero de la paz y la concordia. A los lados destos arcos estaban, al uno las armas de Castilla y Aragón, y al otro las de Austria. Pusieron veinte y una hileras de hachas*

[2] Santa Cruz, Alonso de: *De lo que aconteció en tiempos de los Reyes Católicos, el año de 1500 y del nacimiento del Príncipe Don Carlos, su nieto. Crónica del Emperador Carlos V, compuesta por…su Cosmógrafo Mayor*. Madrid, 1920, Tomo I. pág 2.

de cera encendidas, con tanto concierto, que cada quinientos pies tenían tres órdenes de hachas que por todas eran 700… Había una nao llena de hachas encendidas y cubierta de ricos paños de oro y seda de hermosísimas figuras… Tocábanse varios instrumentos de música…. Salieron primero los cónsules y magistrados de ante con todos los ministros de justicia, que sería trescientos. Luego iba el presidente de Flandes acompañado de muchos varones ilustres. En el tercer lugar iban los caballeros y nobles ciudadanos en gran número. Seguíanse luego siete caballeros del Tusón ricamente vestidos; y después de ellos, con el niño en los bazos, salió madama Margarita de Bretaña, hermana de Eduardo quinto de este nombre rey de Inglaterra, mujer segunda de Carlos duque de Borgoña, bisabuelo del infante. Llevábanla en hombros, sentada en una rica silla, y a su lado iba doña Margarita, princesa de Castilla viuda, que había solo dos días que llegara de España, y estas señoras fueron las madrinas. Junto iban Carlos de Croy, príncipe de Simay, y el príncipe de Vergas que fueron padrinos. El uno llevaba un rico estoque desnudo, el otro un yelmo o celada de oro que le ofrecieron. Salió luego la infanta doña Leonor, hermana de Carlos que después fue reina de Portugal y de Francia. Ultimamente como cabeza de esta procesión, iban catorce perlados, arzobispos y obispos, vestidos de pontifical, que habían de celebrar el baptismo, y por principal el obispo de Tornay, en cuya diócesis está Gante. Diéronle el nombre de Carlos en memoria de su bisabuelo Carlos de Valovs, duque de Borgoña. Tratóse que título de Estado darían al infante, porque el de los hijos primogénitos de Borgoña, antes de este tiempo, era de Conde de Carloys, y como el título de archiduque era de mayor dignidad, no satisfacía el de conde de Carloys, y así, su padre le dio el Estado de Lucembourg con título de duque. Como lo habían tenido los Césares, sus pasados, el emperador Segismundo, el emperador Carlos, cuarto de este nombre, y Wincislao, reyes de Bohemia y Césares famosísimos. .De donde comenzaron a adivinar y echar juicios que no se engañaron, que el nuevo duque de Lucemboourg había de ser un príncipe notable en el mundo. Ofrecieron al infante ricos dones. Carlos de Croy le dió la celada de oro y plata muy rica, con un ave fénix toda de oro, el príncipe de Vergas dió la espada; madama Margarita de Bretaña, un vaso de oro con muchas piedras de gran valor;[3]

Si hemos querido reproducir este texto tan extenso es sencillamente para resaltar la importancia que, para todo cronista apegado a la Corte, tenía el describir con sumo detalle todos los pormenores de acontecimiento tan transcendental, ya que su principal objetivo era el de destacar, por encima de todo y de todos, la figura del monarca desde el primer momento de su puesta en escena e este mundo, y nada mejor que dar a conocer ante los ojos de otros países extranjeros, el exquisito boato y lujo empleado en su bautismo. Y esto no era asunto nimio, pues ya dijimos que una de las características del escritor de Corte en aquella época era la necesidad de modelar un nuevo concepto de la majestad por lo que, en este tipo de obras, vemos claramente también una intencionalidad política. Prosigue el autor comentando como las celebraciones en Gante duraron alrededor de ocho días, hubo torneos, danzas, y convites…., e incluso en esta narración se nos proporcionan toda una serie de detalles curiosos como, por ejemplo, el de la entrega por parte de la ciudad de ricos paños de oro y seda para que sirvieran de pañales. En España, al decir de Alonso de Santa cruz, los Reyes Católicos ordenaron también a las principales ciudades hacer procesiones y organizar festejos, juegos de toros y cañas[4]. Y por lo que al emperador Maximiliano se refiere, que por esas fechas estaba en Alemania, la noticia del nacimiento de su nieto le colmó de alegría, otorgando, por ello, muchas dádivas y mercedes.

[3] Sandoval, Fray Prudencio de: *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V.* Madrid. B.A.E. , 1955, Tomo LXXX, pág. 17

[4] Santa Cruz, Alonso de: *op.cit.* pág. 2

Carlos el hombre

La imagen de Carlos niño y su educación nos ha sido también transmitida por los cronistas. Recalcamos una vez más que este tipo de relatos es también novedoso a partir del Renacimiento, muy pocas referencias tenemos sobre los monarcas, sobre todo de este período de juventud, en reinados anteriores, y no digamos en los cronistas de la Edad Media. Podríamos pensar, que existe también una idea de humanizar al personaje al mismo tiempo que dar a conocer como era y debía ser la educación de un príncipe, algo que era necesario cuidar hasta sus más mínimos detalles. Según refiere Sandoval, "el duque de Lucemburg", fue dado para su crianza a madama Margarita viuda del príncipe don Juan y vivió gran parte de su tiempo en Malinas, siendo su preceptor, a la edad de siete años, Adriano Lorenzo hombre humilde pero de clara virtud y buenas letras. Posteriormente, su abuelo Maximiliano decidió encomendar su educación a Guillermo de Croy junto con otros caballeros naturales de Flandes, no consintiendo Maximiliano que Fernando el Católico o el rey de Inglaterra eligieran preceptores para él. La formación del príncipe Carlos fue por tanto una educación tradicional, tal y como aconsejaban los cánones de la época, y basada en las líneas trazadas por los mejores escritores del momento sobre estas materias, y que tienen en las figuras de Luis Vives y Erasmo a sus dos máximos representantes, quienes, para muchos, han sido los precursores de una nueva pedagogía. No hay que olvidar que fue precisamente Erasmo de Rotterdam el autor de la conocida obra escrita en 1516: *Educación del Príncipe cristiano*, cuyo principal destinatario era el propio príncipe Carlos cuando solo contaba dieciséis años.

Ahora bien, como han corroborado algunos historiadores Carlos no llegó a poseer la cultura recibida por su madre Juana o su tía Catalina en la Corte de sus abuelos los Reyes Católicos, las cuales fueron alabadas por sus conocimientos, incluso de la lengua latina, por los mismísimos Erasmo y Luis Vives. Al joven Carlos se le hacía duro el estudio del latín y del castellano, era más dado al ejercicio de las armas y la doma de los caballos que al de las letras. Si hay algo de lo que arrepintió años más tarde es no haber prestado más atención a dicho estudio y seguir los consejos de su preceptor Adriano pues, el abandono de la lengua latina, le traería dificultades en el futuro a la hora de comunicarse con los embajadores que se expresaban en ella. De este hecho culpa Sandoval a su preceptor Guillermo de Croy:

> *Culpan de esto a Guillermo de Croy, señor de Xevres, su ayo, que por hacerse muy dueño del niño y ganarlo para sí solo le quitaba los libros y ocupaba en armas y caballos que sería bien fácil por ser más inclinada aquella edad a estos ejercicios que a las letras. Hacía que leyese las Historias españolas y francesas escritas en las propias lenguas y con el mal estilo que las antiguas tienen. Lo uno porque supiesen los hechos de sus pasados en paz y en guerra: lo otro porque este caballero entendía poco la elegancia y primor de las historias latinas: que ninguno ama lo que no entiende*[5].

A pesar de no dominar el latín, Carlos hablaba francés, alemán, italiano, por supuesto la lengua flamenca y posteriormente la española. Como príncipe del Renacimiento es abierto a toda innovación cultural y artística, constante que se mantiene a lo largo de su vida, pues quiso dar a su Corte aires de modernidad y progreso, de ahí su empeño en rodearse de las figuras más representativas del momento: pensadores como Erasmo,

[5] Sandoval, Fray Prudencio de: *op.cit*, pág. 19.

pintores como Pantoja de la Cruz, Tiziano etc, escultores como los Siloé los Juan de Juni, los Colonia, Los Leoni, amén de otros muchos escritores, músicos, poetas, etc.

Conocemos abundantes datos acerca de la personalidad de Carlos, pues gracias al interés que el escritor del Renacimiento pone en la descripción de los personajes, tanto en lo físico como en sus costumbres, carácter, etc, podemos tener una idea aproximada de la imagen del emperador. No obstante, como han demostrado los investigadores de nuestros días[6], los cronistas de Carlos también irían elaborando una figura distinta, dando lugar al nuevo concepto de "Majestad", concepto en el que también colaboraron cuantos pintores, escultores, grabadores y artistas del siglo XVI.

Sobre el aspecto físico que definía a Carlos, nada mejor que acercarnos a la descripción tan conocida que nos proporciona Alonso de Santa Cruz:

> *Fué el emperador Don Carlos mediano de cuerpo, de ojos grandes y hermosos, las narices aguileñas, los cabellos rojos y muy llanos (aunque como fue entrando en años se tornaron de cómo los trajo), la barba ancha y redonda bien proporcionada, la garganta recia, ancho de espaldas, los brazos gruesos y recios, las manos medianas y ásperas, las piernas proporcionadas. Su mayor fealdad era la boca, porque tenía la dentadura tan desproporcionada con la de arriba, que los dientes no se encontraban nunca, de lo cual se seguían dos años: el uno tener el habla en gran manera dura, sus palabras eran como belfo, y lo otro tener en el comer mucho trabajo; por no encontrarse los dientes no podía mascar lo que comía, ni bien digerir, de lo cual venía muchas veces a enfermar. Era más reflexivo que idóneo, y á, esta causa fue amigo de soledad y enemigo de reír, siendo ya casado. Enemigo de hablar mucho, tanto que por muy largo tiempo á los negociantes de sus negocios les venía á responder en breve sonido. … Era amigo de historias y de buenas doctrinas, y cansándose de lecturas en edad se dio a saber cosas de filosofía y astronomía, memoriales y cartas de marear y globos, donde estudió para aprender las ciencias… En las consultas que ante él se hacían el gran celo que tenía era notado y hacía muy buenos apuntamientos. En lo que tocaba a la justicia era tanto que, aunque estuviese muy importunado é informado, siempre se remitía al parecer de los de su Consejo de manera que fuese… Tardaba mucho en escribir y en el firmar era muy tardío.*[7]

Posiblemente, aunque de forma velada y por supuesto irónica, Don Francesillo de Zúñiga, el cronista y bufón del rey, hace alusión, en el siguiente pasaje, al defecto de la boca del monarca:

> *El rei entro en Aragón y fue en la villa de Calatayud reçebido con gran placer y alegrías. Y yendo por la calle el rey yva descuidado, abierta la boca; y llegó por quillas un villano de la dicha villa y le dixo: Monseñor, çerra la boca, porque las mosca de este reyno son traviesas. El rei le respondió que le plazia, que del neçio el primer consejo. Y el rei mandó dar treçientos ducados al labrador*[8].

En varias ocasiones, los cronistas se hacen eco de la afición del monarca a la buena mesa, y en especial por los asados de aves, venados, puercos…, de buenos cocidos y pocos potajes, que acompañaba con una de sus bebidas preferidas: la cerveza ,de la que consumía varios litros al día. Como ejemplo de esta dieta es de nuevo Santa Cruz quien nos comenta que tipo de manjares se sirvieron en la coronación del Emperador:

[6] Checa Cremades, Fernando: *Carlos V y la imagen del héroe en el Renacimiento.* Madrid, 1987, pp.296

[7] Santa Cruz, Alonso de: *De las Calidades del Emperador. Crónica del Emperador Carlos V, compuesta por… op. cit.* Madrid 1920, tomo II, cap.VII, pág.40

[8] Zúñiga, Don Francés de: *Historia del muy noble y esforçado cavallero el conde Don Françes de Çuñiga, criado y muy bien quisto predicador del Rei nuestro señor, dirigida a su Çesaria Magestad.* Salamanca. Universidad de Salamanca, 1989, pág. 73.

> *… Y el Conde Palatino sirvió de maestresala y trajo una pieza de un buey a la mesa, el cual se había asado entero en la plaza y relleno de muchas aves, las cabezas de las cuales asomaban por entre las costillas*[9]

No es de extrañar, pues, que estos hábitos culinarios repercutieran, con el tiempo, negativamente en su salud con la aparición del ácido úrico y la gota, a pesar de los buenos consejos de los médicos que le recomendaban comer y beber menos. Aunque sabemos que el monarca estuvo aquejado de otro tipo de enfermedades, son frecuentes las alusiones por parte de sus biógrafos a las fiebres "tercianas y quartanas" de las que, en tono humorístico nos deja testimonio Don Francés:

> *El gran monarca y emperador se partió de la çibdad de Burgos por el mes de agosto del año de mil y quinientos y beynte y cinco y llegó a la villa de Valladolid. Y así su Magestad entró en la villa y no poca alegría se hizo en ella. Y dende a pocos días Su Maestad Católica adoleçio de una gran enfermedad que se llama quartana o regamiento o aborreçimiento de criados o amigos o de negocios menudos*10

Pero fue el mal de la gota el que hizo su aparición por primera vez en 1528, y desde entonces, esta enfermedad, le acompañará hasta el final de sus días.

La religiosidad de Carlos es otro de los aspectos a tratar por el historiador de la época. Sabemos que confesaba y comulgaba por Pascua, y en otras festividades como el día de Todos los Santos: oía sermón los días de precepto, y ayunaba las vigilias de Nuestra Señora, como refieren Santa Cruz y Sandoval. Fue muy devoto de la Virgen, en especial por la advocación de Monserrat, monasterio que visitó en nueve ocasiones y del que decía:

Las paredes de este santuario están ahumadas, y siento de ellas tanta devoción, y una cierta deidad que no lo sé significar

No obstante, y por lo que se refiere a los asuntos de carácter religioso, Carlos, también tuvo que hacer frente a uno de los conflictos que determinaron la ruptura definitiva de la unidad religiosa que hasta entonces había caracterizado a Europa. La aparición de Lutero en el escenario europeo con la promulgación en 1517 de sus noventa y cinco proposiciones inicia el camino para la reforma protestante, una nueva doctrina que no solo provoca una ruptura con la Iglesia de Roma sino que también será el origen de toda también conflictos políticos y bélicos en los territorios del Sacro Imperio. La condena de Lutero no se hizo esperar tras la Dieta de Worms en 1521, pero la reforma estaba en marcha. Todo ello dejó profunda huella en el monarca, que mantuvo firme su postura ante la herejía:

> *Aquella siguiente noche el Emperador, estando en su cámara, escribió lo que le parecía de aquel caso, y luego a la mañana le dió a los Electores, la suma de su parecer y era que Lutero debía ser desterrado luego de su tierra y su doctrina condenada, y que se debía quemar su estatua y todos los libros que habían hecho, y que fuesen muy castigados los que se preciasen de ser sus discípulos y guardasen su doctrina, porque tenía algunos muy peores que el mismo Lutero.*[12]

[9] Santa Cruz, Alonso de: *op. cit.* Tomo I, cap. XXVII
[10] Zúñiga, Don Francés, *op.cit.* pág.102.
[11] Sandoval, Fray Prudencio de: *op. cit*, Tomo III, pág. 566-567.
[12] Santa Cruz, Alonso de, *op.cit*, Tomo I, cap. XLIV, pág. 414.

Y este problema que le causaba tanto abatimiento le acompañará hasta su retiro a Yuste y hasta los últimos días de su vida, pues sabido era de todos que ese hecho le causaba profunda tristeza, y más cuando fue conocedor de la existencia de algunos focos luteranos en España.

Lo cierto, es que la que el Rey solo veía el modo de combatir la herejía de Lutero con la convocatoria de un Concilio como fue el de Trento en el que, a pesar de las diferencias con las autoridades eclesiásticas, prestó todo su apoyo como fiel defensor de la doctrina católica. En el tomo quinto de su obra, Santa Cruz, nos ha dejado un resumen de cómo se desarrollaron las sesiones del Concilio, de los acuerdos tomados por las autoridades eclesiásticas, así como de los cánones aprobados en él. Escogemos unos breves fragmentos de gran interés, de la sexta sesión del Concilio citados por Santa Cruz:

> *Si alguno dijese el impío ser justificado con solo la fe, así que entienda no ser necesaria otra cosa para obrar y conseguir la gracias de la justificación y no ser necesario aparejar, ni disponer de su parte y propio motu de su voluntad, fuese descomulgado…….Si alguno dijese no haber acontecido la gracia de la justificación sino á los predestinados para la vida, y todos los otros restantes que han sido llamados haber sido de cierto llamados, pero no haber recibido gracia como hombres predestinados por poderío divino para mal, fuese descomulgado.*[14]

Y por lo que se refiere a la cuestión de los sacramentos:

Si alguno dijese que los sacramentos de la nueva ley no fueron constituidos por Jesucristo Nuestro Señor, ó ser más ó menos que siete, conviene a saber: bautismo, confirmación, eucaristía, penitencia, extremaunción, orden y matrimonio, ó alguno de estos siete no ser verdadero y propiamente sacramento, fuese descomulgado

Al final de sus días, en su retiro de Yuste, mantenía sus prácticas religiosas a pesar del sufrimiento que le causaba su enfermedad. Solía oír sermones después de las comidas, se entregaba a las lecturas piadosas, daba limosnas los primeros días de cada mes, etc. Y como la música era otro de sus pasatiempos favoritos nos comenta Sandoval que gustaba oír en el órgano "vísperas y completas", que duraban dos horas, y ordenaba que los oficios fueran siempre cantados por el mejor coro de frailes de la Orden. Debió tener muy fino el oído y agudizado el sentido musical pues en más de una ocasión llamaba la atención a aquellos que erraban en el canto:

> *Y entendía la música y sentía y gustaba de ella, que muchas veces le escuchaban frailes detrás de la puerta, que salía de su aposento al altar mayor, y le veían llevar el compás y cantar a consonancia con los que cantaban en el coro, y si alguno se erraba decía consigo mismo: "Oh hideputa bermejo, que aquel erró"*[15].

No podía faltar en este perfil humano de Carlos, todo lo relacionado con sus diversiones y pasatiempos favoritos. Los cronistas ponen en esta descripción todo su énfasis ya que todo este tipo de cuestiones estaban, en parte, relacionadas con la educación del príncipe renacentista. Desde su juventud se adiestró, como era lógico, en el ejercicio de las armas

[13] *Ibídem: De ciertos cánones que en la sexta sesión fueron aprobados por el Santo Concilio, los cuales habían sido determinados por los Santos Padres en los Concilios que habían tenido.* Tomo V, cap. CVII, pp-54-58.

[14] *Ibidem: El decreto de los sacramentos de la Iglesia que fue hecho en el Santo Sínodo en la siete sesión, á 3 de Marzo de 1547.* pág. 59.

[15] Sandoval, Fray Prudencio de. *op. cit* Tomo III, año 1556, cap. VII, pág. 498.

fue un entusiasta de la caza y la montería, no tanto de la cetrería, y de su afición por los caballos sabemos que era experto en montar a la brida, no a la jineta, utilizando poderosos y fuertes caballos flamencos con los que realizaba espectaculares saltos[16]. No tuvieron para él mucho atractivo los juegos de dados y de naipes, pero en cambio fue muy diestro en el de tablas.

Algunas referencias encontramos en sus biógrafos sobre aquellos aspectos relativos a los asuntos amorosos y devaneos del monarca desde su juventud. Curioso es el comentario de Santa Cruz:

> *En el vicio de la carne fue a su mocedad mozo, porque tuvo en Flandes una hija bastarda y en Castilla otra; la de Castilla murió muy niña, la de Alemania diremos adelante en esta historia.*[17]

Por lo demás, ya conocemos a uno de sus hijos bastardos preferidos: Jeromín, el futuro Don Juan de Austria, a quien mandó llamar al mismísimo monasterio de Yuste para reconocerle y darle su lugar dentro de la familia real, algo que encomendó a su sucesor Felipe II. Como iba a suponer Carlos que precisamente sería este hijo bastardo el principal protagonista de la victoria de Lepanto.

Pero lo mismo que comentan sus aventuras amorosas, los cronistas también afirman que, siendo ya casado, tuvo gran amor a su mujer la emperatriz Isabel, ella fue la mujer de su vida, una esposa con la que se casó por poderes y que tuvo que soportar las grandes ausencias del emperador por culpa de sus asuntos políticos o militares. De todos es sabido como su muerte dejaría una profunda huella en la vida del César.

El difícil gobierno del Emperador

Especial interés merece el relato del cronista sobre la actuación de Carlos en los asuntos de gobierno. Tras su llegada a España, sin mucha experiencia, se caracterizó por ser una persona bastante desconfiada, sobre todo a la hora de repartir mercedes, oficios o cargos entre los que iban a ser sus nuevos súbditos. No le gustaban los aduladores y por ese motivo, se pensaría muy mucho en quien depositaba su confianza. Como bien sabemos, esto hizo que en los comienzos de su reinado no siempre acertara en su elección, por lo que surgieron problemas al rodearse de personajes y ministros con mucha prepotencia. Las dificultades aparecen desde el primer momento de su llegada a suelo peninsular, después del difícil trayecto y adversidades que Carlos y su comitiva tuvieron que soportar antes de desembarcar en el puerto de Villaviciosa. No obstante, hay un cronista que pone su nota de humor ante toda esta suerte de reveses y contratiempos que estuvieron a punto de dar al traste con la llegada del nuevo monarca a España, y este no es más que Zúñiga quien, con su relato fino e irónico, nos transmite su visión de cómo fue recibido. Su descripción, como siempre exagerada y en tono sarcástico, nos habla de una corte de aduladores dispuestos a ganarse los favores de Carlos, sin dejar de hacer también una alusión bastante mordaz del Cardenal Cisneros y Monsieur de Chévres:

> *Después de su santo fallecimiento*[18] *governó el ilustrísimo y reverendísimo cardenal de España y arçobispo de Toledo, don fray Francisco Ximénez de Cisneros, que parecía madre del arçobispo de*

[16] *Ibidem*
[17] *Ibidem*
[18] Se refiere a Fernando el Católico.

> *Toledo, don Alonso de Fonseca, que oy bive, o galga envuelta en manta de xerga. Y tuvo las Españas en paz, poniendo mucha justicia y temor en ellas hasta la venida de Su Magestad en Villaviçiosa que es en las Asturias. Murió este reverendísimo cardenal del placer que hubo de la venida de musior de Xebres.*[19]

Y por lo que se refiere al encuentro del monarca con algunos caballeros que fueron a rendirle pleitesía, Zúñiga se atreve a relatarlo de la manera más sarcástica posible:

> *Y de los primeros que al rei llegaron fue un caballero llamado don Françes de Biamonte, natural de Navarra, y le dixo: Señor rei, yo soi vuestro capitán de ombres d'armas y no tan rico como el duque de Béjar, y más hablador que Meneses de Bovadilla. Quería medrar en poco tiempo. Aunque el rei era tierno de hedad, respondióle asaz discretamente: don Françés, un refrán tenéys en Castilla que dize: por mucho madrugar no amaneçe más ayna. Este don francés pareçia pastelazo de banquete enharinado o buei blanco en Tierra de Campos. El rei se partió deste lugar y se vino a un lugar llamado Ampudia y allí vino el ylustre don Pedro Manrique, marqués de Aguilar y le dixo: Yo señor, soi natural de las Españas y los del linaje de donde deçiendo siempre furon leales a la corona real, y más yo que ninguno. Y esto digo porque e sido mártir entre otros confesores por Vuestra Alteza. A mi me llaman el sobrenombre Toçino, y parezcolo. Y tengo un Monte en Aguilar a donde Vuestra Alteza matará muchos puercos…*[20]

Una vez asentado en España, Carlos comenzó a hacer frente a los innumerables problemas que se iban acumulando día tras día. Nos comentan los cronistas, y entre ellos Santa Cruz, que el rey no era amigo de "largos negocios", por lo que, cuando se veía abrumado, descargaba ciertos asuntos en su secretario; en otras ocasiones trataba los asuntos de gobierno siempre de pie para que, de esta manera, los negociantes fuesen breves en sus razonamientos. El escollo principal a su llegada a España fue, sin duda, la actuación desmedida de algunos de sus ministros, en especial de Chévres al que los cronistas culpan de tener, en ocasiones, más poder que el propio monarca. Sandoval refiere que entre Chévres y el gran Canciller Mercurino Gatinara hubo más de un enfrentamiento por el poder, inclinándose cada uno a los distintos bandos creados en España tras la llegada de Carlos. Chévres seguía el de los partidarios leales a Don Fernando, Gatinara el de don Felipe. Toda Castilla murmuraba de los flamencos, y corría la voz de que Chévres vendía todo cuanto podía: mercedes, oficios, obispados, etc. También leemos en estas crónicas, como los flamencos estaban muy interesados en hacerse dueños de cuanto oro y plata venía de las Indias. La paciencia se agotó cuando el rey convocó Cortes para pedir dinero con que financiarse sus viajes y marcharse, y esta fue la causa por la que comenzaron a difundirse los rumores de que era un rey extranjero, esquivo e intratable, sin ninguna intención de favorecer a sus súbditos españoles. Sandoval ve aquí el origen de las Comunidades[21]. Otros escritores, sin embargo, como Pedro Mexía calificaban a Chévres de persona prudente que solo deseaba la paz y la justicia:

> *Y como este justo pesar, si no pasara a más que a sentirlo, vino sobre la injusta querella y odio que de atrás se tenía de que Xébres y los otros extranjeros tuviesen el aceptaçion que tenían cerca del Rey, y el descontento de su governaçion, de lo qual arriba tengo mostradas las raçonables disculpas que el*

[19] Zúñiga, Don Francés de: *op.cit.* pág. 68.
[20] *Ibidem.*
[21] Sandoval, Fray Prudencio de, *op.cit.* Tomo I, libro V, pág. 192

> *Emperador tenía, abrióse camino y tomóse atrevimiento para mormurar y tratar dello por muchos en común, diciendo que hera reçia cosa el Emperador se fuese así, y dexase estos reynos desamparados; y que mandase llamar Cortes en Galiçia.*[22]

No obstante Mexía si llegó a admitir que, aunque el monarca tenía en el Consejo a tres españoles: don García de Padilla, el maestro Mota obispo de Badajoz, y el secretario don Francisco de los Cobos, estos hacían, casi siempre lo que ordenaba Chévres.

Por su parte Guevara achacaba todos estos conflictos a la juventud e inexperiencia de Carlos, mientras que Santa Cruz sospechaba de Hernando de Avalos, a quien se le había desposeído de su corregimiento, como la persona culpable de haber corrido la voz de que España se habría de perder por la avaricia de estos personajes a quienes se les había encomendado el gobierno:

> *No es razón de atribuir al rey que todos estos males que España padecía en este tiempo fuesen á sus causa, pues él se dejaba gobernar de sus personas; el uno anciano y cuerdo como era Chievres, a quién el Emperador, su abuelo, se le había dado por ayo, y el otro, el gran Canciller, sabio y entendido en letras , porque al fin ora acertara, ora errara, fuer gravemente reprendido si se siguiera por su consejo propio; pero muertos estos dos , bien pareció la culpa haber estado en ellos, y los Reinos conocieron su gran bondad y virtud y cuan amigo era de justicia y enemigo de mentiras, y como no tenía vicio de qué le reprender y muchas virtudes en que le imitar.*[23]

Lo cierto, es que para la mayoría de los cronistas este fue el inicio de la guerra de las Comunidades, por un lado el descontento de un pueblo que como afirma Mexía estuvo enardecido por:

> *La maliçia de algunos malditos y escandalosos ánimos començo a añádir sospechas y falsedades, como era decir que se iba de España el Rey para nunca volver a ella y desfrutarla y llevarse los dineros de las rentas reales y servicios.*[24]

El otro motivo sería el rencor y desprecio a todos esos ministros venidos de otra tierras y en los que el pueblo no solo no confiaba sino que estaba convencido de su avaricia y corrupción. Pedro Mexía nos confirma en su obra como Juan de Padilla, Pedro Lasso de la Vega o Hernando de Avalos, entre otros, fueron los principales hostigadores, dividiendo las opiniones y los ánimos en las principales ciudades. El desenlace de todo ello desembocó en la revuelta comunera, y en definitiva en una lucha fratricida entre dos bandos que defendían una visión política distinta: la comunera partidaria de la tradición y quizás aferrada a viejos esquemas, y la del nuevo monarca que se muestra ante su pueblo como un nuevo modelo de gobernante.

Los detalles de la guerra de las Comunidades también los conocemos a través de los cronistas, pero es sin duda el triste relato de la toma de Lobatón y la posterior ejecución de sus principales protagonistas, la que mejor refleja cual era el espíritu de un pueblo que creyó ver amenazadas sus libertades y luchó hasta el final por defenderlas. Quien mejor describe los últimos momentos de la derrota comunera es Pedro Mexía con el

[22] Mexía, Pedro de: *Historia del Emperador Carlos V. Escrita por su cronista el magnífico caballero….* Madrid, 1945, pág. 124.

[23] Santa Cruz, Alonso de, *op.cit*

[24] Mexía. Pedro de: *op.cit.* pág. 125

apresamiento de Padilla, Bravo y Maldonado y su posterior ejecución. La escena refleja la tristeza y amargura del momento, pero también la valentía, el honor y la dignidad de estos personajes hasta el final:

> *Juan de Padilla, que aquel día iba como hombre de armas, con una ropeta de brocado sobre ellas, visto que ya no podía excusarse sino huyendo, determinó de pelear, y habiendo esforzado y mandado esperar su gente, con algunos capitanes y la gente de a caballo que quiso tener con él, salió al encuentro a la batalla real; pero habiéndose comenzado a desordenar por se entrar en el lugar, que fue causa de su perdición, hubo poca resistencia y aunque algunos cargaron las picas y esperaron, fueron asimismo rompidos , y los unos los otros volvieron las espaldas huyendo. Juan de Padilla y Don Pedro Maldonadoo Pimentel y Francisco Maldonado, capitan de Salamanca, y Juan Bravo capitan de Segovia, habiendo peleado animosamente , fueron presos en la batalla… Presos estos caballeros, como tengo dicho, otro día miércoles se mandó hacer justicia dellos ; y ansí fueron degollados Juan de Padilla y Juan Bravo y Francisco Maldonado en el lugar de Villalar, con público pregón , en los que declaraban por traidores; el cual como oyese Juan Bravo, capitan de Segovia, cuando lo llevaban por la calle , dijo al pregonero que mentía él y quien se lo había mandado; y Juan de Padilla, pareciéndole que n0o era tiempo de semejantes palabras, le dijo: Señor Juan Bravo, ayer era día de pelear como caballeros, pero hoy no es sino de morir como cristianos ; y llegados al lugar donde fueron degollados, queriendo el verdugo empezar por Juan de Padilla, dicen que le dijo Juan Bravo que le degollase a él primero , porque no viese muerte de tan buen caballero*[25]

Nos encontramos, pues, ante un monarca que suscitó bastante desconfianza en sus súbditos en los inicios de su reinado, que tuvo que hacer frente no solo a estas revueltas internas, sino también a las incipientes tendencias nacionalistas de algunos de sus estados europeos, algo que define al período renacentista, y que su mayor dificultad fue el querer desarrollar una política distinta a la que le exigían en algunas de sus posesiones. Esta concepción universalista y europeísta no pasa desapercibida en muchos de sus biógrafos, de la misma manera que el espíritu providencialista aflora en la mayoría de los cronistas más allegados a Carlos. El mismo Pedro Mexía alude a ello y a la poca comprensión, por ignorancia o cortedad de miras, que de su política se tenía en Castilla:

> *Provechoso, cierto es, y aún nesçesario, que el rey resida personalmente en sus reinos, como estos pedían, para que mejor los puedan regir y gobernar; pero no es esta regla tan rigurosa ni ynviolable que no tenga sus limitaciones y licençia; porque por sus causas grandes y honrrosas, lícito es al rey salir de sus reynos... de manera que aunque el Emperador no tuviera otros reynos sino los de España, hera tan justa y onrrosa la jornada del Imperio, y aun nnesçesaria, como arriba apunté. Que todos sus súbditos no solamente no devieran hacerle estorbo, pero fuera justo y raçonable que le ayudaran y animaran a hacerla, y sufrieran con paciencia esta ausencia. Quanto más, que su justificación es mayor que la común de otros reyes. Porque no menos le avia encomendado Dios a él la governaçion de los estados de Flandes, y Austria, y Boroña, Nápoles y Seçilia, y los demás que avía heredado, que los de Castilla, y a todos hera obligado a asistir y acudir, y todos tenían el mismo título*[26].

De vital importancia para los asuntos del Nuevo Mundo, fue su implicación en la política indiana. Nada más llegar a suelo hispano, Carlos recibe a Bartolomé de las Casas quien, en su encendida defensa de los indígenas del Nuevo Mundo, es posible que influyera en

[25] Mexía Pedro de: *Relación de las Comunidades de Castilla, escrita por el muy ilustre caballero don*…. BAE, Tomo XXI, cp. XVIII, pág 405.

[26] *Ibidem*, pág. 130.

el ánimo del monarca y creara en él cierto desasosiego por ciertos abusos que, según el clérigo, se cometían en aquellos territorios. Carlos, a quien en un principio no parecían interesarle mucho los asuntos indianos, tomó pronto cartas en el asunto y fue bajo su reinado cuando tuvo lugar la redacción de unas nuevas ordenanzas y unas Nuevas Leyes para Indias que constituyen un verdadero precedente, para la época, de lo que hoy conocemos con el nombre de Derechos Humanos. El rey se convierte así en el defensor del indígena del nuevo Continente como ya lo hiciera en su testamento su abuela la reina Isabel. Escogemos tan solo un fragmento de dichas constituciones que refleja, con toda exactitud, cuál era el verdadero propósito del monarca:

> *Y porque nuestro principal intento y voluntad siempre ha sido y es de la conservación y aumento de los indios y que sean instruidos y enseñados en las cosas de nuestra santa fe católica y bien tratados como personas libres y vasallos nuestros como lo son, encargamos y mandamos a los del dicho nuestro Consejo tengan siempre muy gran atención y especial cuidado sobre todo de la conservación y buen gobierno y tratamiento de los dichos indios y de saber como se cumple y ejecuta lo que por nos está ordenado y se ordenare para la buena gobernación de nuestras Indias y administración de la justicia en ellas, y de hacer se guarde, cumpla y ejecute sin que en ello haya remisión, ni falta , ni descuido alguno-*[27]

Pero los conflictos y e inconvenientes que se le plantearon Carlos bajo su reinado no solo fueron de orden interno, los problemas a los que se tuvo que enfrentar fuera de territorio hispano fueron harto complicados. Por una parte, todos aquellos relacionados con la amenaza turca que ponía en peligro a toda la Cristiandad, por otra, las continuas guerras con el rey de Francia desde 1521 por el dominio de las posesiones en Italia, y por si fuera poco, la lucha contra los príncipes protestantes que, aunque fueron derrotados en 1547 en la batalla de Mühlberg por el emperador, obtendrán después la victoria de Insbruck con ayuda del rey de Francia, con la posterior firma del tratado de Passau por el que se autorizaba el ejercicio de la nueva doctrina protestante.

Entre 1539-1540, sin ir más lejos, ya tuvo que hacer frente a una revuelta en Gante por negarse sus habitantes pagar una serie de impuestos:

> *Mandó luego el Emperador ir a Gante una compañía de infantes tudescos, y tomando consigo los caballos flamencos que le estaban esperando en forma de ejército caminó para Gante. Los de la ciudad, como supieron que venía tan bien acompañado, y que ellos estaban más llenos de miedo que de armas, entendieron bien que sus demasías no quedarían sin castigo. Por disimular mejor su culpa, determinaron de recibirle de paz, pues no tenían fuerzas para resistirle… Hecho y sustanciado el proceso, el Emperador, con los de su Consejo, dieron y pronunciaron una rigurosa sentencia último de abril deste año, y el Emperador en particular sentenció a cada uno de los alterados...*[28]

Pero si hubo un peligro de gran magnitud al que tuvo que enfrentarse Europa en aquellos momentos fue, sin duda, el de la amenaza turca. A partir de 1520, con Solimán el Magnífico, se inicia una etapa ofensiva que se materializa en la victoria otomana de

[27] Santa Cruz Alonso de, op.cit. *De las Constituciones que el Rey Don Carlos mandó hacer para que los Indios en la Isla Española y en las otras Islas que estaban descubiertas fuesen bien tratados y gobernados.* Tomo IV, pág. 189

[28] Sandoval, Fray Prudencio, op.cit.: *Año de 1540 entra el Emperador en Gante. Conoce de la culpa y castigo que hizo. En qué manera fueron castigados los de Gante. Resúmense los monjes en la Iglesia mayor de Gante. Duque de Cleves parte descontento de Gante*, pág. 87

Mohacs en Hungría en 1526 y la muerte de Luis II, en el primer asedio a Viena en 1529, o la invasión de Hungría en 1540, por citar algunos ejemplos. Junto a las reseñas de las batallas, hay datos contenidos en las crónicas que son de sumo interés para conocer los preparativos de la guerra, el número de participantes, de uno y otro bando, el modo y manera de organizar las ofensivas, el número de bajas, etc, como se demuestra en este pasaje sobre el asalto y defensa de Hungría:

> *Al principio de este año por el mes de Marzo, tuvo Cortes el rey Fernando, rey de romanos hermano del Emperador, en la ciudad de Espira en Alemania. Vinieron a estas Cortes el Arzobispo de Tréveres y el de Maguncia y el de Colonia, Electores del Imperio, y de los Embajadores del Duque de Sajonia y el Duque de Baviera y el Duque de Landgravia y del Marqués de Brandanburg y dos Embajadores del Rey de Francia. Entre los cuales sólo se trató del socorro que Alemania había de hacer contra el Gran Turco. Por manera que se determinó que se hiciesen veinte mil hombres de á caballo, entre alemanes, húngaros é italianos, de gente de á pie se allegaron cuarenta y cinco mil con los seis mil italianos que el Papa y el Emperador enviaron desde Italia. Eligieron por Capitán de esta gente al Marqués de Brandanburg y de la caballería á Andonjenod… Y el Marqúes de Brandanburg, Capitán general fue con todo este Ejercito sobre la ciudad de Peste, en el Reino de Hungría, la cual tenían los turcos, y llegando que llegó á la dicha ciudad trabó la gente de á caballo con ellos una escaramuza muy soberbia. Por manera que los cristianos hicieron retirar á los turcos á la ciudad. Y así estuvieron hasta el primer día de Octubre que algunos genízaros y gente de á caballo de los turcos hicieron una emboscada cerca de dos iglesias, los cuales fueron á buscar á los cristianos y estuvieron un buen rato escaramuceando con ellos igualmente; después se retiraron los genízaros y turcos donde tenían la emboscada, y de allí salieron los genízaros y turcos que en ella estaban, con los cuales también hubieron de pelear los cristianos y fueron muchos muertos de una parte y otra. Duró la batería que los cristianos dieron á la ciudad de Peste dos o tres días sin cesar. Y á veinte del dicho mes dieron una soberbia batalla á la ciudad, á donde si toda la Infantería hiciera lo que los italianos quedara la ciudad por los cristianos, en la cual murieron trescientos de ellos y quedaron más de seiscientos heridos, y murieron más de veinticuatro mil hombres alemanes y húngaros de cámaras por las muchas frutas que comían bebiendo agua.*[29]

No menos interesantes son las referencias en las crónicas a las guerras que sostuvo el Emperador con el rey de Francia, aunque también el cronista hace referencia a los tratados de paz entre Carlos y Francisco I, o los recibimientos amistosos que el monarca francés le dedicó en ciertas ocasiones. En este fragmento se nos relata cómo fue la rendición del rey francés en la batalla de Pavía:

> *Como el rey de Francia viese que no podía hacer tornar sus esguizaros, que era la gente que él mayor estima hacia en la batalla; y que ya claramente via su perdicción, pensó procuraar de ponerse a salvo, y tomar el camino de la puente del Tesin. Iba casi solo. Cuando un arcabucero le mató el caballo, y yendo a caer con él, llega un hombre darmas de la compaía de D. Diego de Mendoza. Llamado Joanes de Urbieta, natural de la provincia de Guipuzcoa, y como le vió tan señalado, va sobre él al tiempo que el caballo caía: y poniéndole el estoque al un costado por las escotaduras del arnés le dijo que se rindiese. El viéndose en peligro de muerte, dijo "La vida que soy el rey". El guipuzcoano lo entendió aunque era dicho en francés; y diciéndole que se rindiese, él le dijo: "Yo me rindo ante el emperador". Y como esto dijo, el guipuzcoano alzó los ojos y vi allí cerca al alférez de su compañía que cercado de franceses estaba en peligro porque le querían quitar el estandarte. El guipuzcoano, como*

[29] Ibidem .op. cit. *De las Cortes que se hicieron en Alemania en la ciudad de Espira, y el Gran Ejército que se envió contra el Turco á Hungría. Y lo que el Rey de Francia y un Martín Rosenio hicieron en los Ducados de Brabante y de Lucenberg, y como los Brabante, destruyeron muchas ciudades del Ducado de Julier.* Tomo V, pp. 205-206

buen soldado por socorrer su bandera, sin acuerdo de pedir gaje o señal de rendido al rey, dijo si vos sois el rey de Francia, hacedme una merced. El le dijo que él se lo prometía. Entonces el guipuzcoano alzando la visera del almete, le mostró ser mellado, que le faltaban dos dientes delanteros de la parte de arriba y le dijo en esto me conoceréis; y dejándole en tierra la una pierna debajo del caballo se fue a socorrer a su alférez… Luego llegó á donde el rey estaba otro hombre darmas de Granada llamado Diego de Avila, el cual como al rey viese en tierra con tales atavíos , fue a él a que se le rindiese, el rey le dijo quien era y que él estaba rendido al emperador… Andando las cosas en esta manera, divulgase la fama de la prisión del rey de Francia entre los unos y los otros, lo cual fue causa que muchos y buenos caballeros franceses que estaban ya en salvo, ó se podían salvar, se volvieron voluntariamente á darse por prisioneros de españoles, prometiendo grandes rescates con una honrrosa consideración, diciendo que no quisiese Dios que ellos con tan grande inominia, dejando su rey en prisión, volviesen a Francia[30].

El nuevo concepto de la majestad

La influencia del espíritu renacentista y el apasionamiento por la cultura clásica en todas sus manifestaciones, como hemos dicho, tuvieron una amplia repercusión en las cortes europeas. Esto hizo que la figura de Carlos, sobre todo en sus representaciones artísticas, dejará de ser concebida como la de un caballero medieval y fuera elevada a la altura del héroe clásico llegándola a comparar con la de los grandes generales del imperio romano como, por ejemplo, Julio César. Y ese objetivo se ve plenamente cumplido en las obras de Tiziano, Pompeyo Leoni, etc. Checa Cremades y otros especialistas en historia del Arte, han demostrado como el concepto de Majestad Imperial de Carlos se hace presente en las obras de casi todos los escultores o pintores contemporáneos[31], pero también, esa "nueva imagen" del monarca podemos encontrarla en la cronística del momento, cobrando aún más fuerza tras las victorias militares de Pavía en 1525, de Túnez en 1535, o la batalla de Mülhberg en 1547, y por supuesto tras la coronación imperial. Sin ir más lejos, Ginés de Sepúlveda, antes de proceder a narrar la historia de España desde la época romana, deja entrever una clara intencionalidad y es la de enlazar la historia de la Península Ibérica con el Imperio romano. Muchos humanistas de este período, fieles seguidores de los grandes escritores e historiadores romanos, desde Tito Livio, Cicerón, Mela, Estrabón, etc. y algunos biógrafos de Carlos, al narrar las hazañas del Emperador y su actuación de gobierno, presentaban a Carlos no solo como el gran héroe del Renacimiento, sino también como el continuador y heredero del Imperio. Esta idea queda plenamente reflejada en el comienzo de la crónica de Sepúlveda:

Del Rey de España y asimismo Emperador de los romanos, Carlos, y de los españoles voy a escribir la historia de las hazañas realizadas en esta época; hazañas, que fueron de índole, que, a mi parecer, en envergadura y magnificiencia están muy por encima de los más celebres hechos dignos de ser recordados desde que existe el hombre, si a los notables ejemplos de valor surgidos entre nosotros añadimos lo inusitado de las acciones y los descubrimientos que se han realizado y cada día siguen realizándose, en el Océano y en el Nuevo Mundo.[32]

[30] Oznaya, P.: *Descripción de lo sucedido en la batalla de Pavía por el…* Colección de documentos Inéditos para la Historia de España. Tomo XXXXXVIII, pp. 390-399.

[31] Checa Cremades, *op.cit.*

[32] Ginés de Sepúlveda, Juan: *De rebus gestis Caroli V. In¡mperatoris et Regis Hispaniae Historia Liber primus.* 1556.

Esa nueva concepción de la imagen de Carlos o del concepto de la majestad tiene su punto de partida, como ya comentamos, a partir de la coronación como emperador en Aquisgrán en 1519, un acontecimiento que refleja Alonso de Santa Cruz en todo su esplendor:

> *Otro día martes, que se contaron 23 de octubre, á las seis de la mañana vino el emperador don Carlos á la iglesia con una ropa de brocado hasta el suelo; llevábale la falda de la ropa Federico, Conde Palatino. Iba acompañado de muchos Príncipes y caballeros seglares y á la puerta de la iglesia le salieron á recibir todos los Prelados en procesión y tomáronles en medio el Arzobispo de Maguncia y el de Tréveris, vestidos todos de pontifical, con sus báculos y mitras, y mucha clerecía con ellos… y el Arzobispo de Colonia que lo consagraba dijo en alta voz, en latín a todos los Arzobispos, Príncipes y grandes del Imperio: ¿Queréis al Rey Don Carlos que está presente, por Emperador y Rey de romanos y hacer lo que él os mandaré?. Todos respondieron: Sí, sí, sí …*
>
> *Y acabada esta oración y bendición se hincó el Emperador de rodillas y los dos Arzobispos de Colonia y Tréveris le descubrieron las espaladas…. Y le ungieron con olio de cathecriminos la junturas de los brazos, cabellos, hombros y pechos y manos… Dichas ciertas breves oraciones levantóse el rey y juntamente tres Arzobispos y dieron al rey una espada desnuda que fue del emperador Carlomagno.. Después de esto le pusieron un cetro real en una mano y un mundo en la otra … dichas estas palabras los tres Arzobispos le pusieron juntamente la corona de oro del emperador Carlomagno sobre la cabeza… lo cual acabado le llevaron y puestas las manos sobre el altar dijo su Majestad: Yo prometo delante de Dios y de los ángeles que de aquí adelante guardaré á la santa Iglesia de Dios ley, justicia y paz. Hecha esta promesa llevaron al Emperador á una silla de silla llegaron muchos, así españoles como de otras naciones, á los cuales armó caballeros con la espada de Carlomagno.*[33]

Con esta exhaustiva descripción, el cronista no solo pretende dar realce a tan gran acontecimiento sino dejar patente que la coronación de Carlos suponía equiparar la figura del monarca con los Césares romanos y con el mismísimo Carlomagno, y así, de esta forma, consagrarle como continuador del Imperio. Otra muestra más de ese nuevo concepto de la Majestad queda reflejada en el relato de otros acontecimientos como bodas, fiestas, bautizos, etc, donde los cronistas tampoco escatiman en proporcionarnos todo tipo de detalles sobre el boato y la parafernalia empleados en toda suerte de eventos, así como el lujo de las vestimentas de los caballeros, de las damas, la riqueza empleada en los adornos… definitiva todo ese esplendor y lujo que nos hablan de una corte mayestática y espectacular, como nos muestran estos fragmentos del bautizo del príncipe don Felipe, descripción que nos recuerda al bautizo de su padre, el entonces príncipe Carlos:

> *Salió el condestable de Castilla que llevaba al príncipe, y a la mano izquierda iba el duque de Alba, que se lo ayudaba a llevar, y junto a ellos iban dos dueñas: la una era el ama; la otra la comadre o partera... Tras el príncipe iba la reina de Francia, que era la madrina; llevaba una saya de raso negro, con muchas piedras y perlas. Tras su Alteza iba la marquesa de Cenete, vestida con una saya de terciopelo carmesí… Y junto a ella todas las damas, vestidas de raso negro, con muchos papos negros, perlas y cosas de oro… Y así llegaron hasta la pila que era de plata, y habría en ésta cuatrocientos marcos de plata, con mucha pedrería fina, donde estaban vestidos de pontifical el arzobispo de Toledo y el Obispo de Osma, y el de Palencia. Las mitras eran de grandísimo valor…*[34].

[33] Santa Cruz, Alonso de, op. cit., *Como el Emperador Don Carlos se coronó de corona imperial en Aquisgrán, y de las ceremonias y fiestas que se hicieron aquel día, y de la manera que fue servido á su mesa.* Tomo I, cap. XXVII, pp. 277-281

[34] Sandoval, Fray Prudencio de, *Historia del emperador Carlos V. op. cit.* pág. 248

Otro ejemplo son los relatos de los festejos que, en honor del emperador, le hicieron algunos reyes como, en este caso, el que le hizo el rey de Francia en 1540:

> *El recibimiento que el rey mandó hacer al Emperador en esta ciudad fue tan grande que es razón que esta se diga con alguna particularidad porque en él quiso el rey mostrar la grandeza de su ánimo… Venían casi doscientas mil personas, con doscientos arcabuceros a caballo, vestidos de librea de la ciudad, trescientos archeros, doscientos ballesteros de la misma librea con recamos de plata; todos los oficiales comunes vestidos de escarlata; veinticuatro regidores vestidos de morado con forros de varias pieles, cien mancebos ciudadanos de los más nobles en muy hermosos caballos, vestidos de terciopelo con guarniciones de oro… Había muchos arcos triunfales y tanta gente que dijo el Emperador que serían seiscientas mil personas.*[35]

Tras estos grandes eventos, las fiestas continuaban con torneos, banquetes, bailes de máscaras, artificios de pólvora, y hasta escaramuzas y luchas ficticias etc., festejos a los que Carlos era muy aficionado, como lo era también de la danza, siendo experto en el baile de la Gallarda. En este fragmento, donde se nos narra el recibimiento que le hizo la reina María, el cronista relata con exactitud las danzas y festejos que se celebraban tras los banquetes reales:

> *Acabado el torneo la Reina María tenía aparejada un solemne banquete a Su Majestad y á la Reina de Francia y á su Alteza y á muchos señores y damas de aquellas tierras. Celebróse en una sala grande que estaba tapizada de muy rica tapicería e historias de oro y plata y seda. Su Majestad se sentó debajo de un rico dosel de oro y plata é historias, ,y la reina de Francia á su lado derecho y al izquierda la reina María , y tras ella el príncipe nuestro señor…… Acabada la cena hubo grandes y muchas danzas, Su Alteza danzó con la Princesa de Pinoy y con algunas de las damas de la reina María. Y miércoles á 28 de Agosto en la noche, estando su Majestad y las dos Reinas presentes en la sala de Palacio y andando muchos caballeros y damas danzando entre las nueve y las diez horas de la tarde, entraron en ella por el aposento de la Reina de Francia, cuatro caballeros con cuatro damas armados y hechos máscaras. Ellos sacaron unas ropas de tela de oro morada hasta el suelo con capillas á la antigua forrada de felpa blanca y negra á manera de armiños. Traían plumas blancas, negras y moradas. Ellas sacaron sayas de tela de oro del mismo color: las vueltas de los caballeros eran de felpa negra y blanca armiñada. Venían todas a la antigua y andando ellos y danzando con ellas.*[36]

La muerte de un César

Es en 1554 cuando el emperador decide poner fin a su reinado, debilitado por la enfermedad y abatido por los continuos problemas y frustraciones que tuvo que soportar a lo largo de su vida. Nadie mejor que Fray Prudencio de Sandoval o Fray José de Sigüenza, para describir cómo fue su abdicación, su retiro a Yuste, o los últimos días de su existencia. Antes de retirarse definitivamente, como afirmara Fray José de Sigüenza, quiso dejar bien asentadas las cosas de la Iglesia y de la Cristiandad, y concluir la más peligrosa de las guerras:

> *… y dexando un heredero tan cabal y tan pío como su hijo don Felipe que era bastante para sustentar el peso de tantos estados.*[37]

[35] *Ibidem*, pág., 86-87

[36] Santa Cruz, Alonso de, *op.cit.: De ciertas fiestas que la Reina María hizo al Emperador y al Príncipe D. Felipe su hijo en la villa de Bince, por el mes Agosto.* Tomo V, pp. 267- 278.

[37] Sugüenza, Fray José de, *Historia de la Orden de San Gerónimo.* B.N.A.E..Vol. XII., tercera, caps. XXXVIII , XXXIX, pág. 154.

Así, el año 54, mandó llamar a su hijo que estaba en Inglaterra y ante todos los Procuradores de los estados de Brabante y Flandes, Carlos anuncia su abdicación. El presidente de Flandes hizo unas consideraciones previas en las que se afirmaba que el emperador no quería escapar de los problemas de gobierno, sino encomendarlos a su hijo que poseía más salud y fortaleza para llevarlos adelante. Su Majestad pidió perdón por las faltas que hubiera podido cometer en el gobierno y encomendaba a todos a su propio hijo, quien supliría sus defectos pues en lugar de un príncipe enfermo y achacoso, les entregaba un príncipe fuerte, sano, católico. Al año siguiente, en el 56, agotado por la enfermedad, hizo solemne renuncia en su hijo, de todos sus reinos, la escena nos la representa de esta guisa José de Sigüenza:

> *Pocos días después sintiéndose su Magestad mas fatigado con sus enfermedades, en diez días de Henero del año siguiente de cincuenta y seys, hizo solene y publica renunciación en el Rey don Felipe su hijo, de todos los Reynos y señoríos que le avian quedado, sin reservar para si un palmo de tierra. Y mandó que se leyesse la renunciación firmada en lengua Latina, estando el Príncipe don Felipe de rodillas delante de su padre la cabeça descubierta… Fenecido el acto el Príncipe besó la mano a su padre bañándosela con lágrimas y él le besó en la frente y echó su bendición diziéndole amorosas y graves sentencias. Luego de allí a poco en el Parque, renunció en su hermano don Fernando, Rey Romanos, el Imperio romano, que ya no le quedaba otra cosa. Escribió luego a los electores del Imperio le tuviesen por legítimo Emperador, como si por su muerte hubiera vacado, pues el se avía determinado morir a todos los cargos y dignidades del mundo. Ansí quedó desnudo de todo cuanto possehía en la tierra este Monarca tan de veras Católico, religioso, pío, honra del género humano, exemplo raro, digno de eterna memoria, y que si se miran todas las circunstancias, con dificultad hallaremos con quien compararlo, aunque parezca que ay otros muchos que hizieron otro tanto si no nos engañan las historias. Detuvose su Magestad en Flandes casi todo el Verano, hasta que llegó el mes de Agosto de cincuenta y seys . Embarcose con sus dos hermanas, doña Leonor Reyna de Francia y doña María Reyna de Ungría, dándoles nuestro Señor buen viage, vinieron al puerto de Laredo a desembarcar por el mes de Septiembre……. Llegó a Xarandilla el día de San Martín Obispo… En tanto que estuvo en Xarandilla acabó su Magestad de despachar los negocios que tenía que concluir, despidió los criados y gente que no avía menester pagandoles largamente sus gajes, y dexandolos en oficios y plaças, conforme a sus cualidades; escogió los que avían de quedar con el, y assi se yva descarnando y deshaciendo de toda la magestad Imperial, hasta llegar a lo que no podía escusarse.*[38]

Una vez en Yuste, en la zona de la Vera, a siete leguas de Plasencia buscó el emperador su último albergue, acompañado sólo de unas veinte personas. En la parte de abajo, hacia el mediodía del monasterio, se hicieron los aposentos del monarca, seis habitaciones altas y seis bajas. En la habitación ocupada por Carlos se abrió una puerta con un arco que daba al altar mayor, con la finalidad de que, en ciertas ocasiones, pudiera oír misa desde la cama y le llevasen la comunión. Por su habitación podía salir fácilmente al huerto sin tener que usar escaleras, una huerta a la que asomaban todas las ventanas del monarca. De cómo entretenía su tiempo y de la humildad con la que vivió los últimos meses de su vida es Sandoval quien nos ofrece mayor información. De sus aposentos decía que *parecían robados por soldados que adornados para un tan gran Príncipe*, con una decoración con paños negros, muy austera. En su habitación sólo una ruinosa silla de caderas. Prosigue el cronista diciendo que sus vestidos eran siempre negros y muy humildes. Sus costumbres, ya mencionadas en otra ocasión, eran la oración, y la música, casi siempre religiosa, y algún que otro paseo por la huerta entre árboles frutales y castaños. Sabemos

[38] *Ibidem*

también que Carlos ya no cabalgaba, pues en una ocasión se subió a un caballo, y mandó parar porque se desvanecía[39]. La reina de Portugal, su hermana, le enviaba regalos cada quince días, y el monasterio cercano de Guadalupe, le enviaba frutas, carneros, terneras.. En 1558, como es sabido, junto a su enfermedad de gota, se vio aquejado de otra dolencia unas "tercianas" que le provocaron una subida de temperatura, posiblemente era el paludismo, mal endémico en la zona, contra la que los médicos no pudieron hacer nada, ni siquiera atajarla con sangrías. Carlos perdió el apetito y viendo que su cuerpo desfallecía, hizo su testamento y últimas voluntades, al mismo tiempo que se ocupaba de su alma confesando y comulgando con frecuencia, De sus últimos momentos nos queda la versión de Fray Prudencio, el cual afirma que una noche después de las dos y media estando todos sosegados dijo:

> *Ya es tiempo: dad acá aquella vela y aquel crucifijo… y tomando en la una mano la candela y en la otra el crucifijo, estuvo un poquito mirando en el Cristo sin hablar, y luego dio una voz grande que se pudo oir en los otros aposentos, diciendo Ay Jesús. Y con ella dió el alma a Dios : lo cual no pareció que se pudiese hacer sin milagro, que expirando pudiese dar naturalmente aquella voz tan recia*[40].

Era el 21 de septiembre del año 1558 cuando Carlos I de España y V de Alemania, el monarca más poderoso de Occidente, deja este mundo, en su humilde celda de Yuste a la edad de 58 años menos siete meses, tal y como nos relatan sus biógrafos. Su cuerpo metido en ataúd de plomo y éste en otro de castaño, fue colocado por deseo del monarca bajo el altar mayor. Después de su muerte comienza el mito y la leyenda sobre su figura, fomentada no solo por sus cronistas contemporáneos sino por otros más tardíos, como fue el caso de Fray Prudencio de Sandoval. El testimonio de estos escritores, más o menos aduladores del César pero tan descriptivos en sus comentarios y hasta algo críticos en algunas ocasione, ha constituido un material de vital importancia, junto con el documento, para el investigador, enriqueciendo además el campo historiográfico y dando lugar a sendas publicaciones sobre cada uno de los cronistas de esa época. Una historiografía, que todavía en nuestros días, presenta a Carlos como un personaje lleno de contradicciones, no comprendido en su época por buena parte de sus súbditos europeos, pero tampoco bien interpretado en su idea del Imperio por algunos historiadores posteriores. En cierto modo es comprensible que, tras la desaparición del César, surgieran en Europa ciertas corrientes críticas negativas sobre el monarca que, por un aparte se consagraba como defensor de la Iglesia, y por otra consentía el Saco de Roma en 1527; o contra el hombre que ponía en peligro la cohesión con los estados europeos, en especial con su eterno rival el rey francés, por su desmedida ambición de conseguir el dominio de Occidente. Por otra parte, bajo su mandato se redactan las Nuevas Leyes de Indias, de 1543, precursoras de lo que podríamos llamar los "Derechos Humanos para el Nuevo Mundo", aunque el odio de sus enemigos le achacasen, sin embargo, la destrucción del imperio azteca de Moctezuma. De ahí, que lo mismo que sucedió con su hijo Felipe II, también Carlos tiene su propia leyenda negra, azuzada ya desde el siglo XVIII por parte de algunos escritores franceses, leyenda que, aunque no en su totalidad, como ha sucedido con Felipe su hijo, ha sido superada por los historiadores de nuestros días y la nueva historiografía.

[39] Sandoval, Fray Prudencio de, *op.cit.*, B.A.E., Tomo III, pp. 499-.495
[40] *Ibidem*, pág. 506.

Patografía del Emperador Carlos. De la acromegalia de la princesa al prognatismo imperial (HC:29/1500-0224. Habsburgo, C)

Javier Pérez Frías
Ángel Rodríguez Cabezas
(SEMA)

La orgullosa águila bicéfala de su escudo contempla la toledana
Puerta de Bisagra, entrada a la" peñascosa pesadumbre,
gloria de España y luz de sus ciudades".
Miguel de Cervantes.

Antecedentes personales

Año de 1500, palacio de Ten Walle en Gant (Bélgica). Durante la celebración de un gran baile en el palacio, la archiduquesa Juana –Juana de Castilla, hija de los Reyes Católicos– sintió los primeros síntomas del parto inminente. Juana estaba casada con el archiduque Felipe de Austria, Gobernador de los Países Bajos por ser el primogénito del emperador Maximiliano I y de María de Borgoña. A las pocas horas, las tres y media de la madrugada[1] del martes del día 24 de febrero del año 1500, festividad de San Matías, la hija de los Reyes Católicos dio a luz al segundo de sus hijos que recibiría el nombre de Carlos –su hermana Leonor le había precedido algunos años antes–. El que habría de ser heredero de las coronas de Castilla y Aragón, de las Casas de Austria y Borgoña y titular del Sacro Imperio Romano Germánico[2] acaba de ver la luz, según testimonios ciertos, en el excusado del castillo.

Isabel la Católica[3], al conocer la buena nueva, exclamó: *"Este será el que se lleve las suertes"*. Fue bautizado con el nombre de "Carlos" en memoria de su bisabuelo Carlos *el Temerario* (1433-1477), último Duque de Borgoña, casado con Margarita de York, hermana de Eduardo IV y de Ricardo III de Inglaterra. Carlos *el Temerario* había intentado hacerse con los Países Bajos e iniciar una monarquía que rivalizara con las ya existentes. Para ello ocupó el Ducado de Lorena, pero no pudo obtener del emperador Federico III el beneplácito para constituir el reino de Borgoña que habría colmado sus ambiciones territoriales. Se distinguió como uno de los príncipes más notables de su época; muy instruido, inteligente y valeroso, sostuvo numerosas guerras con el Emperador Federico III de Alemania y con Luís XI de Francia, que finalmente le arrebató el Ducado de Borgoña. Este fracaso no impidió la ventajosa boda de su única hija, María de Borgoña, con Maximiliano (1459-1519), hijo y sucesor de Federico III al frente del Imperio. Carlos *el Temerario* murió en el sitio de Nancy el 5 de enero de 1477.

[1] López de Gomara F. *Anales del Emperador Carlos V*. (Ms. 1751. Papeles tocantes al emperador Carlos V, fol. 1-42). Biblioteca Nacional. Madrid.
[2] Blockmans W. Carlos V: La utopía del Imperio. Madrid. Alianza Editorial. 2000.
[3] Isabel La Católica. Juan de Flandes. ?-1519. Museo del Prado. Madrid.

Carlos, fisonómicamente, heredó -en teoría- de los Habsburgo el prominente labio inferior[4] y de la Casa de Borgoña[5] el prognatismo mandibular que le impedía cerrar adecuadamente la boca, rasgo que se cuidaron muy bien de no exagerar los numerosos retratistas de la época, ni los pintores de tiempos posteriores[6]. Antes de cumplir un año, su padre le armó caballero de la *Orden del Toisón de Oro* y le cedió el Ducado de Luxemburgo.

En 1506, tras la imprevista muerte de Felipe el Hermoso acaecida en Burgos, Margarita de Austria –ya doblemente viuda; en 1497 del príncipe Juan, primogénito de los Reyes Católicos, y en 1504 de Filiberto de Saboya– fue nombrada por su padre, el Emperador Maximiliano I, Gobernadora de los Países Bajos. Fue ella –*la bonne tante Margueritte*– quién se encargó de supervisar la educación del joven y la que escogió al deán de Lovaina y futuro Papa Adriano VI, Adriano de Utrecht, como tutor de Carlos. Luís de Vaca fue encargado, si bien al parecer con escaso éxito, de enseñarle castellano. Años después, solo hablaba francés, desconocía el flamenco, chapurreaba el castellano e ignoraba el latín, aunque fue aprendiéndolos más adelante. Como primer camarero y fiel guardián tuvo al señor de Chièvres, Guillermo de Croy, que le influyó de forma decisiva. Mercurino Arbóreo, futuro Cardenal Grattinara, le familiarizó con su idea de lo que debía ser el comportamiento de un emperador y con el concepto *"IMPERIO"*.

Erasmo de Róterdam también influyó en Carlos desde pequeño y más adelante sería su consejero. Aunque sus avisos sobre *"huir de las guerras como del fuego"*, nunca fueron tomados en cuenta con excesivo celo por el "Emperador Guerrero".

A pesar de sus eminentes tutores, Carlos, en su infancia, no dio muestras de poseer una inteligencia precoz. Prefería la caza, los deportes y los torneos, actividades en las que llegó a destacar. También estudió música y fue aficionado a tocar la espinela y el órgano. Pero, ante todo, en el joven Carlos quedaron grabados profundamente los conceptos de honor y defensa de la fe católica, tal como estipulaban los estatutos de la *Orden del Toisón de Oro*[7].

Medio social

Constantinopla cayó en 1453, y con ella todos los restos del Imperio Bizantino, ante el empuje otomano cuyos ejércitos hacían estragos entre los reinos cristianos de los Balcanes. España y Portugal iban consolidando sus imperios de ultramar. Francia e Inglaterra superaban la Guerra de los Cien Años entre las Casas de York y Lancaster y Francia finalizaba victoriosa sus luchas con los borgoñones. Las nacionalidades inglesa, francesa, española y portuguesa se aglutinaron, respectivamente, en las dinastías Tudor, Valois, Trastámara y Avis.

En Italia, importante encrucijada comercial y cultural, surgen con vigor las cortes renacentistas de Florencia, Milán, Mantua, y Ferrara, así como la Roma de los papas y la Venecia de los mercaderes. Italia no existía como nación y como tal no tenía consistencia política ni territorial. Carlos VIII de Francia se adentraba en el Milanesado. Los Reyes Católicos habían pasado de Sicilia a Nápoles[8] y turcos y alemanes tanteaban su incorporación a semejante banquete.

[4] Maximiliano I. 1519. Alberto Durero. 1471-1528. Kunsthistorisches Museum. Viena.

[5] María de Borgoña. 1490. Michael Pacher. 1435-1498. Collezione Kisters, Kreuzlingen.

[6] Carlos V. Pantoja de la Cruz. El Escorial. Madrid

[7] Kohler A. *Carlos V: 1500-1558. Una biografía.* Barcelona. Marcial Pons. 2000.

[8] Portrait of a Young Man. c. 1480-85. Sandro Botticelli. (Alessandro di Mariano Filipepi). c. 1445-1510. National Gallery. London

Las figuras de Botticelli[9], Leonardo da Vinci[10] (1452-1516), Durero (1471-1528), Erasmo[11], Rafael[12], Miguel Ángel[13] (1475-1564) y Tiziano[14] (1490-1576) encabezaron las expresiones de un arte sin par y difícilmente superable en los siglos venideros.

También es necesario recordar algunos de los grandes problemas, tanto de la sociedad del siglo XV, como de la del XVI[15]. En primer lugar, la lucha contra las grandes distancias ya que, como máximo, un correo real recorría unos cien kilómetros al día. También la casi nula defensa frente a las numerosas enfermedades y a la alarmante mortalidad infantil y, en particular, contra la peste que hacía estragos en las ciudades. Estas, eran batallas no ganadas a la naturaleza. Cuando la noche se cernía sobre las ciudades, el bandolerismo suponía una peligrosa amenaza para los retrasados en refugiarse a cal y canto en sus hogares. Las gentes, como en los remotos tiempos de la antigua Grecia, seguía gustando de los temas misteriosos y de los libros de caballería[16], así como de la astrología y de las ciencias de adivinación y curación.

Antecedentes familiares

En febrero de 1496 se realizó la boda por poderes entre la infanta Juana y el archiduque Felipe. En agosto, una armada de 120 navíos con 15.000 hombres a bordo acompaña a la infanta hasta Flandes. La misma armada se encargaría de traer a España a la archiduquesa Margarita, hermana de Felipe, para sus nupcias con el heredero del trono español, el príncipe Juan, constituyendo un doble enlace sucesorio entre las coronas peninsulares y la dinastía austríaca.

Cuando los esposos se encontraron cara a cara por vez primera surgió entre ellos una fuerte atracción que alcanzó tal grado que, sin esperar a los esponsales oficiales, esa misma noche se retiraron a sus aposentos para consumar el vínculo matrimonial.

El 16 de noviembre de 1498 nació en Bruselas la infanta Leonor[17], hermana mayor del futuro emperador Carlos. Para entonces ya habían llegado a Castilla rumores sobre las graves desavenencias del joven matrimonio. Juana, celotípica y con razón, no podía soportar los devaneos extraconyugales de su marido, conocidos de toda la corte. Poco a poco esta situación fue amargando y enrareciendo su carácter.

Juan el heredero de los Reyes Católicos había fallecido en 1497. Isabel, siguiente en los derechos de sucesión, fallece de parto en el año 1498, y poco después también lo hace su hijo, Miguel de la Paz (1498-1500), cuando ya había sido reconocido como príncipe heredero por las Cortes de Castilla. Los Reyes Católicos, ante esa situación, reclaman la presencia en España de Juana y Felipe, dado que Juana se ha convertido en la heredera de los reinos españoles y debe estar en ellos. Los archiduques cruzaron Francia con numeroso séquito y ajuar y el 29 de enero de 1502 entraban en España por Fuenterrabía.

[9] Portrait of a Young Man. c. 1480-85. Sandro Botticelli. (Alessandro di Mariano Filipepi). c. 1445-1510. National Gallery. London

[10] Autorretrato. 1516. Leonardo Da Vinci. (1452-1519). Palazzo Reale. Turín.

[11] Erasmo de Rotterdam.1526. A. Durero. 1471-1528. National Gallery of Art. Washington.

[12] Doble retrato, 1518-1519. Rafael. (1483-1520). Louvre. Paris.

[13] Autorretrato. Miguel Ángel. (Michelangelo di Lodovico di Buonarroti). 1475-1564

[14] Autorretrato. c 1562. Tiziano. (Tiziano Vicellio). 1485-1576. Staatliche Museen. Berlín

[15] Fernández Álvarez M. *La sociedad española del Renacimiento.* Madrid. Espasa C. 1974

[16] El Caballero, la Muerte y el Diablo. 1513. Alberto Durero. 1471-1528. Albertina. Viena

[17] Leonor de Austria Reina de Francia. Joos van Cleve. c. 1530. Kunsthistorisches Museum. Viena

El 22 de mayo fueron reconocidos como príncipes de Castilla y de Aragón. Juana habría de ser la primera mujer que, por derecho propio, reinara sobre los aragoneses.

Felipe se saturó pronto de la severa y aburrida, para él, corte castellana y regresó a Flandes, dejando en España a su esposa que estaba embarazada del que sería el tercero de sus hijos. El infante Fernando nace en 1502 y su madre decide dejarle en España al cuidado de sus abuelos y seguir a su esposo a los Países Bajos, lo que no consigue hasta 1504, por la fuerte oposición de sus padres a que deje el reino. Reunida con su esposo, la vida en común se hace cada vez más difícil, y Juana *"La Terrible"*, como era apodada en Flandes, celosa patológica, y además con razón, empezó a perderla definitivamente.

Las tristes noticias sobre su hija aceleraron la muerte de Isabel la Católica que en su testamento nombraba gobernador de Castilla a su esposo Fernando en ausencia de su hija, añadiendo premonitoriamente:

"...que en viniendo esta y no queriendo o no pudiendo gobernar, gobernará el rey Don Fernando".

Añadía que, en caso de incapacidad de su hija, la regencia debería ser desempeñada por éste hasta la mayoría de edad de su nieto Carlos. La Reina falleció el 26 de noviembre de 1504 en Medina del Campo.

Lo que Felipe pretendía es que su suegro se desplazara cuanto antes a su reino de Nápoles y le dejara gobernar en solitario en Castilla, como sucedería finalmente después de varios encuentros entre ambos. Felipe comenzó a gobernar, pero no pudo conseguir mantener incomunicada a su esposa como deseaba, pues los procuradores del reino, tras entrevistarla, no hallaron razones para ello. El 12 de julio fueron jurados por las Cortes de Castilla, reunidas en Valladolid, como reina y rey consorte. Juana se hallaba embarazada de cinco meses de la infanta Catalina, que sería el sexto de sus hijos en nueve años de matrimonio. Antes de ella habían nacido María, futura reina de Hungría, e Isabel[18], reina de Dinamarca, aparte de los ya nombrados Leonor, Carlos y Fernando.

Aquel año las malas cosechas y la propagación de la peste sumieron a la población castellana en una grave situación de hambre y mortalidad. La corte se trasladó a Burgos y allí el 25 de septiembre de 1506, tras una rápida y violenta enfermedad, muere Felipe *el Hermoso* con tan sólo 28 años, sin haber cumplido los tres meses del tan ansiado reinado. Se pensó que había sido envenenado por orden de su suegro, pero la opinión más extendida fue que fue víctima de la epidemia de peste que venía extendiéndose por España desde 1502. Su virulenta y fulminante enfermedad, que le llevó a la muerte en tan solo cuatro días, se produjo después una jornada de caza que fue seguida de un partido de pelota, durante el que bebió agua helada.

Su cuerpo fue embalsamado y su corazón enviado a Flandes en un cofre de oro. Doña Juana enloquecida de dolor, inició un largo y fúnebre peregrinaje por tierras de Castilla hacía Granada, sin separarse en ningún instante del féretro que contenía los restos mortales de su esposo[19].

[18] Isabel de Dinamarca. Jacob van Oostsanem. c 1524. Thyssen. Madrid

[19] La reina Juana ante el féretro de su esposo, Felipe "el Hermoso". 1878. Francisco Pradilla Ortiz (1848-1921). Casón del Buen Retiro. Madrid

Infancia y adolescencia

Carlos, desde su nacimiento y hasta su tercer año permanece en Gante y después pasa a residir hasta cumplir los seis en el Keizersberg en Leuven (Lovaina), donde estuvo al cuidado de Adriano de Utrecht, el que sería más tarde electo papa como Adriano VI, y Guillermo van Croy, señor de Chièvres. Tras su sexto cumpleaños es trasladado junto con algunas de sus hermanas[20] a la corte de su tía Margarita en Malinas, donde esta era regente de los Países Bajos.

El señor de Chièvres, seguro de su ascendencia sobre Carlos, se había deshecho, con el consentimiento de Maximiliano I, del gobierno de Margarita de Austria. Se reconoció precipitadamente la mayoría de edad de Carlos, y el 5 de enero de 1505 –sin haber cumplido aún los cinco años– en la gran sala del Palacio de Bruselas, el mismo lugar donde abdicaría cuarenta años más tarde, Carlos fue nombrado por los Estados Generales Señor de los Países Bajos. No obstante, estos constituían un conglomerado político y no un estado como lo entendemos hoy día. Como ejemplo de esta división Carlos tomó posesión del gobierno de los Países Bajos sin que un único título expresase la idea de unidad política, y así fue reuniendo en su persona los de duque de Brabante, Limburgo y Luxemburgo; conde de Flandes, Artois, Hainaut, Holanda, Zelanda, Namur y Zutphen y señor de Frisia.

En este contexto, se conoció en la corte la muerte de Fernando el Católico en enero de 1516, por lo que Carlos fue inmediatamente proclamado en Bruselas rey de Castilla y Aragón y corregente con su madre (que, aunque incapacitada mantuvo la titulación de Reina), iniciándose su traslado hacia Castilla, donde permanecía como regente hasta su llegada el Cardenal Francisco Jiménez de Cisneros.

El 12 de enero de 1519, murió el Emperador Maximiliano I, su otro abuelo. La Casa de Habsburgo llevaba casi un siglo al frente del Sacro Imperio Romano Germánico, desde la elección de Federico III en 1440, pero su hijo Maximiliano I nunca fue coronado por el Papa como emperador, por lo que, la sucesión de Carlos podía ser abiertamente cuestionada.

Para Carlos y su equipo flamenco se convirtió en objetivo prioritario hacerse con la sucesión del Imperio. Francisco I de Francia, alarmado por el peligro que esto podría suponer para una Francia rodeada por naciones en poder de Carlos, también optó a la sucesión imperial. Por su parte el Papa León X, hijo de Lorenzo de Medici, temiendo la concentración de poder en el flamenco-español, heredero de los reinos italianos de su abuelo materno, decidió, en clara defensa de sus intereses terrenales, oponerse a las pretensiones del aspirante.

Pero el joven Carlos desplegó una intensa batalla diplomática dirigida por su noble y experimentada tía Margarita de Saboya (o de Austria), de nuevo nombrada Gobernadora de los Países Bajos, y se ganó la voluntad y los votos de los siete "Príncipes Electores", comité de notables que, desde 1354, tenía encomendada la misión de la elección del emperador, de acuerdo con la *"Bula de Oro"* del emperador Carlos IV. Fue necesario emplear 850.000 florines de oro –*Guldens*–, en pagos para que se allanase el camino; a más de hacer varias promesas en diferentes cortes europeas. Una de ellas fue la de la posible cesión a Francia del Reino de Navarra, recientemente incorporado a la Corona de Castilla, y que sería durante años motivo de fricción permanente entre Francia y España.

[20] De Arteaga A. *La vida privada del emperador*. Barcelona. Círculo. 1999

El Papa cedió al fin y el futuro emperador iniciaba su carrera hacia la gloria cuando aún no tenía veinte años. El 22 de junio de 1519, en Frankfurt, en la Iglesia de San Bartolomé, Carlos había sido designado emperador por el arzobispo de Maguncia. Pero todavía faltaba la tan ansiada coronación oficial en Aquisgrán por el papa León X, lugar donde también fue coronado Carlomagno, en el año 800, por León III.

En cuanto a su devenir personal Carlos se vio en la necesidad de buscar esposa. Portuguesas fueron su bisabuela Isabel –la madre de su abuelo materno Carlos el Temerario, duque de Borgoña– y su bisabuela Leonor de Portugal, la madre de Maximiliano (el abuelo paterno de Carlos) casado con María de Borgoña, hija del Temerario.

Los Trastámara castellanos también habían emparentado reiteradamente con las princesas de la Casa de Avís. Isabel la Católica era hija de una princesa portuguesa, Isabel de Avís, casada con Juan II de Castilla y nieta del rey Juan I de Portugal, a la que las crónicas describen como mujer de ardiente belleza, que después de enviudar cayó en una suerte de divagaciones y manías, lo que obligó a recluirla en las Casas Reales de Arévalo hasta su muerte.

De Portugal, pues, le vino a Carlos la genialidad como a su madre le había venido la locura. Y a Portugal fue a buscar la madre de su heredero, tras renunciar al matrimonio con su prima María Tudor, hija de su tía Catalina y de Enrique VIII, que después se casaría con Felipe II. La boda con la princesa Isabel de Portugal se realizó en Sevilla el 10 de marzo de 1526 y los esposos pasaron su luna de miel en la primavera granadina.

Del carácter de esta emperatriz y gran reina española da cuenta una anécdota recogida por el Dr. J. Botella:[21]

> *… La estricta educación que recibió Isabel de Portugal provocó que la reina se negase a gritar durante un duro parto: "La emperatriz hizo que la taparan la cara para que nadie viese su sufrimiento y cuando las matronas la pidieron que gritase para descargar su dolor ella contestó en portugués: Eu morrerei, mas naö gritarei."(Moriré, pero no gritaré).*

CARLOS, EMPERADOR

La Liga de Cognac o Clementina, contra España, se constituyó el 2 de mayo de 1526[22]. Estaba integrada por Francia, Florencia, Venecia, Francisco Sforza y el Papa Clemente VII, Medici también. Además, contaba con el apoyo de Enrique VIII, cuyas relaciones con Carlos se habían enfriado. Por toda Italia sonaban los gritos de "mueran los españoles". Hungría había caído en poder del turco y su rey, Luís II de Hungría, cuñado de Carlos tras su matrimonio con su hermana María, había perdido la vida en la batalla de Mohacs. Fernando, hermano de Carlos y rey de Austria, se veía amenazado y urgía ayuda del Emperador.

Las tropas imperiales, formadas por 45.000 hombres furiosos que culpaban a Clemente VII de sus sufrimientos y miserias, fueron inducidas por Carlos de Borbón –Condestable de Francisco I, que había cambiado de bando poniéndose al servicio de Carlos– a saquear Roma, como recompensa de las pagas siempre pendientes.

[21] Botella J. *Partos y Enfermedades de las Reinas de España*, Conferencia 21 de marzo 2004. Colegio Libre de Eméritos. Madrid.

[22] Fernández Álvarez, M. *Carlos V, el César y el Hombre*. Madrid. Espasa F. 1999.

El 6 de mayo de 1527 se iniciaba el famoso Saco de Roma. Carlos de Borbón murió en el asalto, según sus enemigos como "castigo" por la ofensa inferida al representante de Dios en la tierra, y las tropas enfurecidas y sin jefe se dedicaron a un brutal saqueo y al pillaje de todo lo que encontraron en su camino. Muy especialmente dañinas resultaron las tropas protestantes enviadas desde Alemania, los lansquenetes luteranos al mando de Frundsberg –ausente por enfermedad– y del Príncipe de Orange. Un mes después el Papa, que se había refugiado en el Castillo de San Ángelo, se convertía en prisionero del Emperador. Siete meses después se le concedió la libertad tras ceder algunas plazas italianas y realizar el pago de 300.000 ducados para pagar la soldada del ejército imperial.

El 5 de junio de ese año 1527 murió Mercurino Grattinara. Carlos no nombró sustituto para su canciller y asumió de forma absoluta todo el poder ejecutivo.

Anecdótica si se quiere, pero que revela el enfoque caballeresco de su vida, es la siguiente situación surgida en estas fechas. Carlos, harto de la actuación opositora hacia él de Francisco I, le desafió a un duelo personal para cortar las permanentes y constantes luchas con Francia. Francisco supo evitar el pretendido cuerpo a cuerpo e incluso encarceló por su insistencia a Nicolás Pierrenot Granvela, embajador español en París e intermediario en el desafío.

El poder imperial se consolidaba poco a poco en Italia y el 5 de noviembre de 1529, firmada ya la paz con el papa, Carlos hace su entrada triunfal en Bolonia escoltado por tres mil soldados de los tercios españoles. Clemente VII, rodeado de su colegio cardenalicio, le recibe en la plaza de San Petronio. El Emperador le saluda en español y la coronación queda fijada para el próximo 24 de febrero, aniversario de su nacimiento; siguiendo así la tradición vigente desde tiempos de Carlomagno de proceder a una segunda coronación en Roma, tras la celebrada en Aquisgrán. Durante los cuatro meses que restaban, Carlos recorrió algunos de los estados italianos reforzando su posición y relaciones con sus gobernantes. El 24 de febrero de 1530 recibió como estaba previsto el cetro, la manzana de oro y la corona imperial en la boloñesa basílica de San Petronio, mientras los tercios españoles al mando de Antonio de Leyva lanzaban salvas de saludo.

En 1531, accede a las presiones de su hermano Fernando y acepta que éste sea coronado *Rey de Romanos* en Aquisgrán, lo que supone de facto su nombramiento como sucesor imperial.

A la muerte de su tía Margarita, Gobernadora de los Países Bajos, nombró para este cargo a su hermana María, viuda de Luís II de Hungría, cargo que aceptó con la condición de no volverse a casar. María gobernó con eficacia veintitrés años. Estas dos mujeres fueron de la mayor talla política y calidad humana del siglo XVI.

En 1539 –*annus horribilis para Carlos*– en el que había muerto Isabel de Portugal, Carlos tuvo que enfrentarse a la rebelión de Gante, su ciudad natal. Sus habitantes, que cometieron todo tipo de tropelías en calles e iglesias, se habían revelado por los excesivos impuestos que tenían que pagar para mantener las guerras con Francia y pidieron ayuda a Francisco I. Ayuda que éste les negó, debido a la reciente paz con España. Además, permitió el paso de las tropas españolas por sus dominios e incluso recibió en París al Emperador y le agasajó con grandes festejos.

Carlos, antes de abandonar España, había nombrado regente nominal a su hijo Felipe, bajo la supervisión del cardenal Tavera y de Francisco de los Cobos, pues el príncipe solo contaba trece años de edad.

Tras unos años más tranquilos, las principales campañas bélicas se produjeron contra los protestantes en el Danubio, durante la segunda mitad del 1546 y en el Elba, en la primavera de 1547. La habilidad de las tropas imperiales se puso de manifiesto una vez más y en Mühlberg se alcanzó la victoria final. Ésta batalla inspiró a Ticiano –Tiziano Vicellio di Gregorio– el famoso retrato ecuestre del Emperador. Con esta victoria, Carlos V, llegó al momento cumbre de su poderío sobre Europa.

Así quedaba concluida la tercera etapa de su obra imperial. La primera había consistido en la pacificación de sus reinos españoles y en vincularse a la tierra que era el nervio y apoyo de su política; de flamenco pasó a ser español. En la segunda, consolidó su poder en Italia y contuvo la expansión del imperio turco. Y en la tercera, se volcó en los siempre problemáticos estados del norte de Europa y consiguió la reducción de la "herejía". Las tres etapas se vieron aderezadas con los permanentes enfrentamientos con el rey francés, su cuñado.

Carlos había cumplido 47 años y su salud se deterioraba día a día de forma irremisible. Su delicado estado físico y anímico –padecía fuertes depresiones que hacían sospechar a algunos que existían vestigios de la enfermedad de su madre, todavía viva y recluida en Tordesillas– le forzaron a comenzar a plantearse la transmisión de poderes a su hijo Felipe. Si él se había hecho cargo de un Imperio a los 18 años ¿qué podía impedir que el príncipe lo hiciera al cumplir los veinte?[23]

Carlos concierta, en 1553, la boda de Felipe con María Tudor, la reina católica y sangrienta de Inglaterra (Bloody Mary), con lo que establece una fuerte alianza que compensó en occidente lo que no se consiguió en Alemania. Esto, unido a la muerte de Mauricio de Sajonia –julio de 1553–, uno de sus más persistentes enemigos, da nuevos bríos a Carlos que ve reforzado a su hijo frente a Francia y los Países Bajos. En esta favorable situación es cuando decide su retirada del mundo[24], no sin antes plantar, por última vez, cara a Francia y recuperar a Francisco los territorios tomados por Enrique II.

A principios de 1555, fallece Juana *"la Loca"*, a la provecta edad de 75 años, en su casona de Tordesillas sobre el río Duero. De aquella mujer que había dado a luz seis hijos, descendieron doce reyes de la cristiandad. En el Imperio, en España, en Italia, en Portugal, en Francia, en Hungría, en Inglaterra, en Polonia y en Dinamarca, las dinastías reinantes procedían de Doña Juana, directamente o por matrimonios con descendientes de la infortunada reina de Castilla.

Abdicación y retiro

La escenificación del acto oficial de la abdicación del Emperador fue grandiosa. Tuvo lugar, el 25 de octubre de 1555, en el mismo marco en el que cuarenta años atrás se había producido su nombramiento como soberano de los Países Bajos. Carlos, de negro absoluto, lucía sobre su pecho, como única joya, el dorado collar del Toisón de Oro.

Un año después abandona, para ya no volver jamás, sus Países Bajos natales. Parte de Gante y embarca a bordo de la nao capitana –la Bertendona– de una flota de 56 navíos. Le acompañan sus hermanas viudas María y Leonor, formando parte principal de una comitiva de ciento cincuenta personalidades. Una vez en ruta salió a su encuentro una escuadra inglesa enviada por su nuera María Tudor, esposa de Felipe II y prima de Carlos, para rendirle honores. El 28 de septiembre la flota imperial llegó a Laredo.

[23] Felipe II joven. 1551. Tiziano. (Tiziano Vicellio). 1485-1576. El Prado. Madrid.

[24] Braudel, F. *Carlos V y Felipe II*. Madrid. Alianza Eds. 1999.

La comitiva recorre Castilla y, tras franquear la Sierra de Gredos por la Garganta de la Olla, entre Tornavacas y Jarandilla, llega a Jarandilla de la Vera; allí recibió, entre otras muchas personas, a su amigo y antiguo compañero de armas el jesuita Francisco de Borja, en el siglo Duque de Gandía y Virrey de Cataluña, que con el devenir de los tiempos sería el III Superior General de la orden –tras Ignacio de Loyola y Diego Laínez– canonizado cómo San Francisco de Borja.

Para acortar en lo posible el trayecto, el maltrecho, agotado y gotoso Carlos, fue transportado en una improvisada silla de mano, fabricada con un arcón de viaje, que llevaron a hombros un grupo de fornidos lugareños, a lo largo de tres leguas de intrincados senderos de montaña que quedan a la derecha del pico Almanzor. El imperial arcón está, en la actualidad, en sus habitaciones del Monasterio de Yuste.

En Jarandilla estuvo alojado en el Castillo de los Condes de Oropesa. El 22 de febrero se efectuó su traslado a Yuste, último viaje del inquieto itinerante que fue Carlos I de España y V del Sacro Imperio Romano Germánico.

Carlos V en Yuste

No están claros los motivos que llevaron al Emperador a retirarse de la vida social y regia. Sí es cierto que consumió casi toda su vida en la tarea de evitar la división de la Cristiandad, tratando de frenar el avance desaforado del protestantismo. No lo logró, y su deseo ferviente de mantener una Europa unida en el catolicismo quedó frustrado, aunque su gran legado fue, naturalmente, la unidad espiritual de Europa

Estos, seguramente, fueron algunos de los motivos que le llevaron a tomar la decisión de abdicar y retirarse del mundo en 1555, para vivir los últimos años de su vida en el monasterio de Yuste[25]. Realmente la determinación de retirarse al monasterio supuso el final de un proceso concluyente interior cuyo objetivo principal era ganar la batalla final de su salvación.

Tampoco conocemos a ciencia cierta qué motivos llevaron al Emperador a elegir este sitio para su retiro, necesario para cuidar con atención y reposo las variadas patologías que le habían martirizado durante toda su vida. Eligió para descansar, como es sabido, el monasterio de Yuste, a pesar de los consejos en contra de sus galenos. Yuste, lugar apartado junto a una pequeña garganta de agua en la sierra de Tormantos, como sus alrededores, es un lugar muy lluvioso y de ambiente enormemente húmedo. Desde el punto de vida ambiental lo más inapropiado, si no mediaban otras medidas, en aquella época inexistentes, que le hiciera más llevadera su abigarrada sintomatología[26].

Juan Sorapán de Rieros, en su famosa obra *Medicina escrita en proverbios vulgares de nuestra lengua*, hace una defensa de los lares de Extremadura, sobre todo de la Vera, como sitio idóneo para la retirada laboral de una vida atribulada por sinsabores y

[25] En la historia no son frecuentes las renuncias al poder. Solo Cayo Aurelio Valerio Diocleciano renunciaría a su imperio para cultivar un jardín en su casa de Salona, en Dalmacia.

[26] Cuando se retiró a Yuste, su servidumbre quedó reducida a 50 personas: Martín Gaztelu, secretario. Luis Méndez de Quijada, mayordomo. Guillermo Male, amanuense y ayuda de cámara. Giovanni Turriano, capilla musical, de música coral. También panaderos, cerveceros, vinateros. Juan Ballesteros, cazador, para que matase grullas, perdices, palomas y patos salvajes. Un hortelano y dos barberos para curar la gota. Enrique Mathis, médico flamenco. La Corte también contaba con una buena plantilla de médicos famosos como Laguna, Vesalio, Daza Chacón, Lobera de Ávila, Mole, Baersdorp, que, además, impulsaron una difusión del saber médico, siempre bajo el miedo inquisitorial.

actividades, resaltando sus virtudes para promover la salud y la prolongación de la vida en los ancianos: "*el viejo múdale el aire y darte ha el pellejo*".

En Yuste se dedicaba al descanso, a la contemplación de los jardines del monasterio, a seguir con devoción el rezo de los frailes y a sus dos pasiones favoritas, comer con desmesura y trasegar cerveza, a pesar de que su médico a distancia, desde Milán, se lo había desaconsejado[27].

Su salud cursa con brotes alternativos de mejoría y empeoramiento. En ocasiones, la gota le martiriza muchas articulaciones, de tal forma que el dolor es intenso, y trabajoso resulta el vestirle, pues el mínimo roce de la ropa sobre la piel de la articulación afectada le origina un vivísimo dolor[28].

El último episodio de su abigarrada patología sucede el día 30 de agosto de 1558, iniciándose por una importante cefalea cuando el Emperador está comiendo al aire libre. Luis Quijada, su secretario, en su diario particular escribe:

> "*Su Magestad el Emperador estaba asentado quando le dio el mal, a los treinta y uno de Agosto, a las quatro de la tarde*"[29].

Durante los siguientes días se añade a las cefaleas, fiebre acompañada de intensa sed, sudores profusos y vómitos, síntomas que no ceden a pesar de las nuevas sangrías que practica el doctor Mathys. Tras el fracaso de esta medida se llama en consulta al doctor Cornelio Baersdorp, antiguo médico del Emperador, que se trasladó desde Valladolid, y que el día 8 de septiembre prescribe nuevas sangrías acompañadas de purgantes a base de ruibarbo[30,31].

El Emperador permanece consciente hasta los días 17 y 18 de septiembre. Es entonces cuando Luis Quijada escribe:

> "*Estuvo sin que le pudiéramos hablar, más de 22 horas y con la mayor calentura que yo he visto en mi vida*".

Pronto aparece la confusión mental, los delirios, alternando con periodos de completa lucidez. En uno de estos períodos pide que le lean el testamento, afrontando la cuestión de su enterramiento.

El día 18 de agosto aparece una discreta mejoría. El día 19 recibe la extremaunción que da paso el día 20 a la agonía. Pide a los monjes que le lean los salmos y abraza el crucifijo con el que había muerto la Emperatriz.

El 21 de septiembre de 1558, festividad de san Mateo, a las dos y media fallece el Emperador Carlos V pronunciando sus últimas palabras: "*¡Ay, Jesús!*". Así transcurrió su vida, entre dos apóstoles, san Matías tutelando su nacimiento, y san Mateo coronando su muerte.

[27] Rodríguez Cabezas, A., *Episodios singulares de la medicina*, Boehringer Ingelheim. 1995.

[28] Trenor, Pilar. *Carlos V, el Emperador vencido por el dolor*, Sociedad Valenciana de Reumatología.

[29] No se ponen de acuerdo los historiadores si este episodio ocurrió el día 30 o el 31 de agosto.

[30] Rodríguez Cabezas, A., Rodríguez Idígoras, M.I., *Historias de la cirugía*, Academia Malagueña de Ciencias y Humanidades Santo Tomás, 2000.

[31] En aquellas épocas las técnicas terapéuticas de más frecuente uso en el ejercicio médico eran: Sangrías, sanguijuelas, ventosas, fontículo o fuente, cauterización, moxa y sedal o vendoleta.

Seguramente, por un fracaso multiorgánico, se despidió de este mundo el último Emperador de Occidente, el soldado, el estadista, como un súbdito más de Dios.

En un juicio sobre la vida de Carlos V se podría destacar su sentido ético de la vida, desde el inicio de su mandato público hasta el final, con su conmovedor adiós al poder, cuando ya reconoce que le faltan fuerzas para gobernar[32].

Recluido en Yuste, en las modestas dependencias que se habían habilitado para el ilustre huésped y al cuidado de la comunidad jerónima, se dedicó a oír misas, a la lectura, a su afición por los relojes y a sus copiosas comidas. Durante muchos meses a Yuste acudieron numerosos personajes de la corte en busca de consejos e influencias. Desde aquel remoto lugar el aura del Emperador seguía planeando por las cortes de toda Europa, como la sombra del águila imperial que todavía era.

A su muerte –acaecida en la madrugada del 21 de Septiembre de 1558, San Mateo–[33] el Emperador, según su expreso deseo fue enterrado bajo el altar mayor de la iglesia del Monasterio, con medio cuerpo bajo las losas donde oficiaban misa los monjes, para

> *"... que el sacerdote que dijera misa ponga los pies encima de sus pechos y cabeza".*

Los restos de Carlos V y de Isabel de Portugal –enterrada inicialmente en Granada, tras fallecer en Toledo– fueron trasladados, años más tarde por Felipe II, al Monasterio del Escorial, cumpliendo así el deseo de ambos de reposar juntos en la eternidad.

¿Cuáles fueron sus enfermedades?

Para la Medicina Humanista es muy sugerente el estudio de las enfermedades y causa de la muerte de personajes célebres, es decir su patografía. Naturalmente, en ello se acostumbra a seguir el mismo procedimiento que en la realización de una historia clínica, reemplazando la anamnesis, es decir el relato de los síntomas de la enfermedad que al médico hace el enfermo, por lo que, seguramente, el enfermo-personaje ha dejado dicho a través de los testimonios escritos, u otros lo han dicho por él en las páginas de la historia.

En cualquier caso, su patología comienza ya en el momento de su nacimiento. Es conocido que su madre, en avanzado estado de gestación, estaba en una fiesta en palacio (Gante) cuando comenzó a sentir molestias que atribuyó a patología abdominal dando a luz en un excusado. Sin duda se trató de un parto muy precipitado, fruto de una dilatación intempestiva, y, por supuesto escasamente higiénico, incluso para la época.

Vivió casi siempre siendo un niño solitario, pues recibió escasa atención de sus padres, que en 1503 viajaron a España donde nació su hermano Fernando, y aunque tuvo más hermanos (Felipe y Juan, muertos prematuramente) y varias hermanas (Leonor, Isabel, María y Catalina) no tuvo lo que puede describirse como un ambiente familiar, lo que influyó y tal vez condicionó su posterior comportamiento.

Los testimonios gráficos, escultóricos o restos orgánicos son, en muchos casos, de gran utilidad, dado que, aunque lógicamente no contamos con los hallazgos de técnicas de exploración, a veces se utilizan los derivados de pruebas de imagen de los restos orgánicos del personaje a estudiar.

[32] Fernández Álvarez, M. *Carlos V, el César y el Hombre*, Espasa Calpe, 1999.

[33] Tellechea JI. *Así murió el emperador: La última jornada de Carlos V (Yuste, 21 septiembre 1558)*. Salamanca. Universidad Pontificia. 1995.

A lo largo de las siguientes líneas trataremos de exponer adecuadamente cada una de las enfermedades importantes que padeció Carlos V, y en qué sentido alteraron su discurrir. Naturalmente valoraremos cuál de estas patologías fue causa fundamental y cual fue causa inmediata de su fallecimiento.

Antes de establecer cualquier comentario, consideramos útil elaborar un Juicio Clínico del Emperador a modo de listado de las patologías que sufrió durante su vida.

Juicio clínico

1. Hipertrofia de adenoides (vegetaciones)
2. Crisis convulsivas
3. Cefaleas
4. Asma (accesos esporádicos)
5. Hepatitis vírica
6. Hemorroides
7. Dispepsia
8. Presbicia
9. Prurito, a filiar
10. Trastorno depresivo vs melancolía
11. Necrofilia (interés patológico por la muerte) y otras supersticiones.
12. Diabetes mellitus tipo 2
13. Gota con poliartritis atípica (depósito de cristales de urato monosódico en varias articulaciones)
14. Litiasis renal
15. Prognatismo (probable única manifestación de acromegalia)
16. Paludismo

Nació el príncipe Carlos el mismo día, del mismo mes, de diferente año, claro, que uno de los autores de este trabajo (ARC). Es decir, el 24 de febrero, festividad de San Matías. Él lo hizo en un palacio de la ciudad belga de Gante. ARC en la bellísima ciudad de Toledo.

Como queda dicho fue el primogénito del archiduque Felipe de Habsburgo y de la princesa Juana de Castilla. A los 16 años se convirtió en el señor de un extenso imperio de vastos territorios en Europa, América y África.

Ya en los inicios de su infancia mostró un rostro poco agraciado. Recibió durante su niñez una exquisita educación que, sin embargo, no le evitó tener graves problemas con los números, considerándosele poco apto para las ciencias, aunque tampoco tuvo facilidad para el estudio de las letras, ya que, en cuanto al dominio de los idiomas, no aprendió flamenco hasta los trece años, nunca habló correctamente el alemán ni tampoco lo hizo con el español, lo que le acarreó serios problemas de entendimiento en el ejercicio de su real cargo.

Desde el punto de vista de la clasificación somática, y siguiendo la de Sheldov, se podía calificar al organismo de Carlos V como de tipo somático mesomorfo con una talla de 170 centímetros, que se calcula por la altura de la capa pluvial que utilizó en la ceremonia de su boda, donada a la orden de Santiago y que se exhibe en la catedral de Sevilla.

A los veintiséis años se casa con Isabel de Portugal en Sevilla. La luna de miel la pasa el regio matrimonio en la bella ciudad de Granada. Es en esta ciudad donde Carlos

regala a su esposa, Isabel, una flor exótica persa, que pronto se convertirá en la flor nacional: el clavel.

Hasta los veintiocho años disfrutó de buena salud, tan sólo había padecido crisis epilépticas infantiles, patología adenoidea y ataques esporádicos de asma. A partir de esa edad su salud comienza a deteriorarse y padece numerosos ataques migrañosos. Durante su vida nos consta que sufrió las siguientes enfermedades:

1. Hipertrofia de adenoides.

En su infancia padeció hipertrofia de adenoides, es decir "vegetaciones", lo que le obligaba a respirar casi exclusivamente por la boca. En un cuadro de Stiegel, en el Museo de Viena, se le representa, por esta causa, con la boca abierta. En su infancia fue el típico niño adenoideo, tal y como se aprecia en uno de los cuadros de Strigel, en el Museo de Viena y en un busto realizado a sus aproximadamente quince años y que se conserva en Gante, donde se aprecia una clara facies adenoidea.

2. Crisis convulsivas.

Asimismo, en esta época de su vida sufrió frecuentes crisis convulsivas, que el célebre galeno Andrés Vesalio, calificó de crisis epilépticas, pero que seguramente, al ir acompañadas de fiebre, podrían razonablemente calificarse de crisis convulsivas en cuadros febriles.

3. Cefaleas.

Hacia los veintiocho años es presa de otra patología que le desgobierna su actividad diaria: cefaleas en forma de crisis migrañosas. Se emplean en su tratamiento toda clase de remedios de la terapéutica del momento, la mayoría tratamientos de origen vegetal, sin ningún resultado en la evolución del mal. Durante su estancia en Barcelona, la cefalea fue de tal intensidad que sus galenos le recomendaron raparse totalmente la cabeza. Esta medida, que fracasó, naturalmente, solo sirvió para poner de moda su real y mondo cráneo que fue imitado por muchos de los cortesanos. Seguramente, no desprovisto de humor, su barbero, que atendía curiosamente por el apelativo de Gila, fue el encargado de realizar el rapado, y Tiziano en Bolonia retrató la real y artificial calva, magistralmente, por cierto.

4. Asma.

Hasta los veintiocho años disfrutó de buena salud, tan sólo había padecido crisis epilépticas infantiles, patología adenoidea y ataques esporádicos de asma, que se ponían de manifiesto por el ahogo que se le presentaba en determinadas ocasiones, quizás con el cambio brusco en las situaciones climáticas. A partir de esa edad su salud comienza a deteriorarse y padece numerosos ataques migrañosos.

5. Hepatitis.

Sólo un síntoma nos hace sospechar que el Emperador sufrió hepatitis viral, seguramente tipo A, o en todo caso un efecto tóxico de lo que los galenos de la época le administraban para la gota, tisanas e hierbas. Ese síntoma no es otro que la ictericia. El 17 de septiembre de 1547 escribe en una carta a su hijo Felipe: "*lo de la tiricia ha cesado, aunque la color no ha acabado de aclararse…*

6. HEMORROIDES.

Ese mismo año, 1548, aflora con gran severidad en cuanto a la invalidez, una nueva patología, las hemorroides o dilatación de las venas hemorroidales que le impidieron realizar equitación, de tal forma que tuvo que ser trasportado en litera a Mülhlberg[34].

Utilizó varios remedios para aliviar el dolor que las hemorroides le originaban. Uno de ellos fue el uso de la hierba caliopsis que le envió desde Milán en 1557 el doctor G. Andrés Mola, hierba que fracasó en el tratamiento de las almorranas reales.

7. DISPEPSIA.

Siempre fue glotón. A pesar de los consejos de sus médicos, disfrutó siempre que pudo de comidas pantagruélicas, lo que, unido a la dificultad para una correcta masticación, le generó problemas de dispepsia hasta el fin de sus días[35].

La glotonería era en el emperador un vicio para cuya corrección no existía freno. Era todo un glotón, comía lo que no debía y en cantidades poco creíbles. Esta forma de comportamiento está en el origen de algunas de las patologías que sufrió. Entre ellas se encuentra la dispepsia, mal que le originaba una gran pesadez en epigastrio tras las comidas, con sensación de ardor extremo. Sería necesario evaluar esta forma de alimentarse enfrentando su glotonería en relación a la deficiente oclusión dental y falta de dientes, fruto del prognatismo. El organismo del Emperador había entrado en un proceso irreversible de desastre funcional.

8. PRESBICIA.

Tras su fallecimiento, en el inventario de sus bienes se encontró una variedad de lentes (gafas), por lo que se piensa que Carlos V sufriera de presbicia.

No hay que descartar la retinopatía diabética, presente casi con seguridad en una diabetes mellitus no diagnosticada ni tratada, algo imposible entonces. No obstante, el uso de gafas correctoras no mejoraría tal complicación diabética.

9. PRURITO.

No nos es posible conocer su etiología. El mismo Emperador, el 22 de abril de 1532, escribe a su esposa Isabel de Portugal: "*Yo he estado con comezón en las piernas y en otras partes del cuerpo y vino a los ojos (…) pero ya se va despidiendo de todo punto y estoy bueno…*"

Por aquel entonces, Cobos informa a la Reina, con motivo de un accidente ecuestre: "*También le ha quedado comezón en todo el cuerpo que se rasca de buena gana*".

Es difícil como decimos, conocer su origen. Lo más probable es que se debiera a una insuficiencia venosa en miembros inferiores con probable extravasación o quizás una dermatitis de contacto a los tintes de las medias que usaban los caballeros. Fue una patología crónica pues el Emperador se quejó de este síntoma muchas veces a lo largo de su vida adulta. El agua de azahar o Rosa y vinagre en paños húmedos era el remedio prescrito por sus galenos.

[34] A pesar de ello, en el Museo del Prado existe un óleo de Tiziano, un retrato ecuestre, vestido con su armadura y portando una lanza en la batalla de Mühlberg en 1548.

[35] García-Simón A. *El ocaso del Emperador: Carlos V en Yuste*. Madrid. Nerea. 1995.

10. Trastorno depresivo vs. melancolía.

Entre la particular secuela que originaba generalmente el prognatismo, un trastorno de melancolía singular, retraimiento y tristeza podía estar presente, como así parecía ser en nuestro personaje. El embajador veneciano Gasparo Contarini escribió que Carlos V a los veinticinco años hablaba poco y mostraba mayor tendencia a manifestar tristeza que alegría. Decía el embajador que quizás la explicación se encontraba en el defecto de la mandíbula adelantada: "*Al hablar, el emperador se traga las palabras, sobre todo hacia el final de la frase, y muchas veces no se hace entender*".

Esta melancolía con fondo naturalmente depresivo, a veces se acompañaba de ideas obsesivas, trastornos que destacaban en otros miembros de la familia con seria y grave manifestación –Maximiliano I, el abuelo de Carlos V, tenía en su dormitorio un ataúd que llevaba consigo cuando viajaba y con el que sostenía largas conversaciones–.[36]

Pero eran varias las causas de la depresión del Emperador, porque el hombre, quizás más poderoso del universo en aquella época, padecía una comorbilidad importante, responsable de su vida amargada por el dolor, déficits motores y funcionales que acabaron arruinándosela. A esto se une el nulo tratamiento existente en la época, no solo para mejorar, sino tan siquiera aliviar.

A esto se unió, en algún momento de su vida militar, la pérdida masiva de la autoestima, sobre todo cuando el éxito bélico no le acompañaba. En este sentido debemos resaltar la huida vergonzante de Innsbruck, en muy frágil estado de salud, tras el fracaso del asedio a Metz en 1552, que además de sumirle en seria melancolía le hacía empezar a pensar seriamente en la abdicación, al verse inservible como caballero militar, y el serlo, en aquella época, parece ser que era una parte importante de la manera de dirigir un imperio. En el aspecto militar, mucho importaba también el fracaso en la lucha contra luteranos y musulmanes.

El pensar y decidir en la abdicación fue un acto de repliegue social, característico de los enfermos que sufren un trastorno depresivo grave. Desde la óptica psicoanalítica podría ser una especie de regresión al claustro materno.

11. Necrofilia.

El Emperador aún padeció durante su vida o parte de ella una patología extraña, de prevalencia escasa, pero sumamente curiosa. Se trata de lo que podemos denominar necrofilia. Tanto a él, como a su abuelo Maximiliano, le apasionaban los ritos funerarios, acudiendo a todos los funerales de amigos y conocidos. El aspecto patológico de este acontecimiento llegó al extremo de pedir a los jerónimos del monasterio de Yuste que rezaran las vísperas de difuntos y en el *memento* pronunciaran su nombre, mientras él sostenía una vela. De esta forma el Emperador asistía cada día o frecuentemente a sus propios funerales. El asunto de la necrofilia era mal familiar, pues también lo padecía su hermana Leonor que en cierta ocasión mandó abrir las tumbas de sus antepasados para comprobar si habían padecido prognatismo[37].

Por otra parte, hay que resaltar especialmente que Carlos V no fue un ejemplo precisamente de vida moderada en lo referente a la prevención de enfermedades, siguiendo poco y mal los consejos médicos, sobre todo en lo que a dieta se refiere, como

[36] Eslava Galán, J., *Historia de España contada para escépticos*, Planeta, 2016.
[37] Gargantilla Madera, P., *Historia clínica del Emperador*.

ya queda dicho en este comentario. Sin embargo, debió creer mucho en el poder curativo mágico-supersticioso de diversos objetos, ya que, una vez fallecido, ente sus pertenencias se encontraron: "*una piedra forrada de oro para detener las hemorragias*, *brazaletes de hueso contra las hemorroides*, *nueve anillos ingleses contra los calambres*, *una piedra azul engarzada en oro contra la gota...*"

Mas le hubiera valido ser obediente y confiar en las advertencias de sus físicos.

12. Diabetes mellitus.

No hay ninguna duda de que Carlos V padecía diabetes mellitus tipo 2 o diabetes del adulto. Bajo el término de diabetes mellitus se engloba un grupo de enfermedades metabólicas de base genética que se caracterizan fundamentalmente por la hiperglucemia. El trastorno es el resultado de defectos en la secreción de insulina, de su acción o de ambos. En el argot médico a la diabetes se le denomina la enfermedad de las tres polis, poliuria, polidipsia y polifagia. Es decir, el enfermo tiene estos tres síntomas o dos o uno de ellos. Orina mucho y muchas veces, tiene mucha sed y tiene mucha hambre. El voraz apetito y la sed imperiosa aparecen en todos los manuales de historia al uso. Razonablemente se puede deducir que el Emperador padecía diabetes mellitus, tipo 2.

Pero, aunque el emperador Carlos padeciera todos estos procesos descritos desde su llegada a España y durante su ejercicio como rey de España y Emperador del Sacro Imperio Romano Germánico, no estaría mal, metodológicamente hablando, abrir un apartado para tratar las patologías durante su estancia en tierras extremeñas.

13. Gota.

Quizás fue la gota, la enfermedad que más le mortificó durante toda su vida. La gota es una enfermedad que afecta a varias articulaciones, especialmente a la del primer dedo de los pies, dedo gordo (articulación metatarsofalángica), con depósito de urato en la articulación y elevación en sangre de los niveles de ácido úrico. La sintomatología de la gota consiste en dolor articular, con signos inflamatorios (tumefacción, calor y enrojecimiento)[38].

El primer brote de gota lo sufrió en Valladolid, en 1528. En esa misma ciudad, en 1542 sufrió el noveno ataque de gota. Y uno de los brotes mejores documentados, lo padeció en 1546; está documentado su viaje en litera hasta Muhlberg, ya que no podía soportar cabalgar debido a las hemorroides que padecía. Durante la batalla de Notdlingen (1546), debido a la necesidad de cabalgar durante horas, con objeto de mitigar el dolor se hizo atar el pie al estribo con una banda de tela.

Padeció frecuentes, dolorosas y ocasionalmente invalidantes crisis gotosas. fruto de su desordenada dieta y excesivo apetito. *"Los galenos reales le aconsejan una estricta dieta*, *lo que provoca las iras del rey"*.

En 1548 padece dos crisis muy severas, una en primavera y otra en diciembre. Ya en esta última precisa la asistencia de un bastón para la deambulación, el dolor era muy intenso, de tal forma que los gritos se oyen en las habitaciones de palacio. Durante algunos meses precisó del bastón para desplazarse.

En 1556, antes de salir de Flandes, le había sido imposible abrir las credenciales que le presentaba el almirante francés Coligny, para concertar las treguas de Vaucelles.

[38] Rozman, C, Cardellach, F. *Compendio de Medicina Interna*. Elsevier, 2021.

En sus Memorias recuerda bien la enfermedad de la que relata hasta diecisiete brotes articulares. En 1544, en ellas escribe: "*Se marchó de Bruselas, donde había sido amenazado de la gota, para ir a Gante, en cuyo lugar le dio la gota de tal suerte que desde principios de diciembre hasta la Pascua estuvo muy trabajado, por más que se puso en régimen y dieta, que fue la primera vez que la usó y la undécima que tuvo la gota…*"

Los ataques de gota le hostigaron siempre, teniendo los historiadores referencia de ellos durante casi toda su vida.

Existe una forma clínica de gota que afecta a varias de las grandes articulaciones, como hombros, rodillas, codos y manos. Puede tratarse de una artritis gotosa, pero, a veces, en una edad temprana puede deberse a la llamada artritis reumatoide atípica, enfermedad autoinmune y desviada en su manifestación clínica de la artritis gotosa que fue, seguramente, la que padeció el Emperador.

Los físicos y galenos le aconsejan bien en estos casos, recomendándole dieta apropiada, pero Carlos V, gran comilón, como lo fueron su padre y su abuelo Maximiliano, no sigue en absoluto estos consejos médicos, a pesar de que en aquella época el sentir popular en cuanto al tratamiento de la gota se resumía en una expresión, que como terapéutica se había mostrado muy eficaz: *la gota se cura tapando la boca*[39].

Durante sus travesías en Alemania, en la década de 1540, al emperador le servían en cada comida seis platos que aceptaba o rechazaba, pero conservando siempre "lechón asado, la cabeza del ternero y platos similares. Por la mañana tomaba cerveza fría".

Un catálogo excepcional de las comidas de los nobles y reyes de aquella época es el libro de cocina de Ruperto de Nola, *Libro de guisados, manjares y potajes.* Lorenzo Diaz en su obra *La cocina del Barroco*, nos ilustra bien de cómo y cuánto comían los representantes de la realeza y nobleza, especialmente el Emperador Carlos V: …*todos los que lo conocían y trataron coincidían en afirmar que devoraba cantidades ingente de carne, tanta que la leyenda dice que se despertaba a media noche con debilidad en el estómago y que para confortarse se comía un pollo, y la leyenda no debía andar muy lejos de los hechos.*

Y Federico Bodoard en su *Relación de España*, narra que Carlos V: …*tenía la costumbre de tomar por la mañana, al despertar, una escudilla de jugo de capón, con leche, azúcar y especias; después de lo cual se volvía a dormir. A mediodía comía una gran cantidad de platos; hacía la colación pocos instantes después de vísperas y, a la una de la noche, cenaba tomando esas diversas comidas, toda clase de cosas para engendrar humores viscosos. El emperador comía toda clases de frutas en gran cantidad (entonces se llamaba fruta, especialmente, a los fritos de sartén) y, después de sus comidas, muchas confituras. Bebe tres veces solamente, pero mucho cada vez.*[40]

La cerveza estuvo demonizada por la población, seguramente por haberla traído de Flandes la corte del Emperador, pero en 1537 el maestro cervecero de Carlos V comenzó a fabricar cerveza, volviendo a ponerla de moda como bebida agradable acompañante o no de las comidas[41]. Tanto lo estuvo que después Lope de Vega nos deja su opinión sobre esta bebida:

Voy a probar la cerveza
a falta del español vino;

[39] La imagen de glotón, quizás sea estereotipada, errónea, que nos viene de las crónicas de Fray Prudencio de Sandoval, Pedro Mexía y Fray José de Sigüenza y de las informaciones de Robertson.

[40] Ruperto de Nola, *Libro de guisados.* Edición facsímil, 1529.

[41] Diaz L. *La cocina del Barroco*

aunque con mejores ganas
tomara una purga yo
pues pienso que la orinó
algún rocín con tercianas

Del tratamiento que recibió Carlos V para tratar la gota sabemos exactamente todo lo que le aplicaron sus médicos en cuanto a la rústica, a veces terrible, terapéutica del momento. Se pensaba que la gota, como patología articular se debía a una alteración de los humores, por lo que el tratamiento indicado fueron las sangrías y los purgantes.[42,43]

El diagnóstico de gota es riguroso, "basado en la evidencia clínica, que el tiempo ha venido a confirmar mediante los preceptivos análisis necrópsicos. En efecto, en el año 2007, en su número de junio, la revista *Parassitología* incluía un artículo de Julián de Zulueta, *The cause of death of emperor Charles V*, en el que se confirmaba de manera incontrovertible que fue el paludismo la causa de la muerte de Carlos V. Otro trabajo necrópsico ha venido a ratificar el diagnóstico de gota. A partir de una parte de uno de los meñiques del Rey, Jaume Ordí y sus colaboradores dieron a conocer su estudio *The severe gout of holy roman emperor Charles V*, en la prestigiosa revista *The New England Journal of Medicine*, en el que confirman que Carlos V padeció una gota severa con graves y avanzadas lesiones osteoarticulares producidas por la precipitación de cristales de urato con fenómenos inflamatorios articulares, que vino a ser aquel humor viscoso que fluía gota a gota en determinadas articulaciones, como se creía en su tiempo. Una gota de comienzo bastante precoz, que evolucionó de una forma extremadamente perjudicial, como no podía ser de otra manera, dadas sus desmesuras alimenticias y la ausencia de tratamiento".

En el año 2004, el médico Julián de Zulueta junto con Pedro Alonso del Hospital Clinic de Barcelona y otros investigadores, coordinados por el Dr. Jaume Ordí, analizaron el quinto dedo de una de las manos del Emperador. El dedo se encontraba en una urna de la cripta de la sacristía de El Escorial. En el análisis se encontró gran cantidad de tofos de gota con depósitos de urea, mostrando las radiografías erosión en el hueso por dichos depósitos. Este importante hallazgo fue publicado en la revista *New England Journal of Medicine*. Carlos V, tras su fallecimiento, fue enterrado bajo el altar del Monasterio de Yuste. Allí se momificó al deshidratarse su cuerpo rápidamente.

14. Litiasis renal.

Dado lo descrito sobre la artritis gotosa que padecía el Emperador, no resulta extraño acertar al presumir que debería padecer también litiasis renal. La relación entre ambas enfermedades, litiasis renal y gota, ya fue señalada por Erasmo de Rotterdam[44], enfermo de gota, y quizás fueron Vesalio y Laguna los que diagnosticaron el mal al Emperador,

[42] Rodríguez Cabezas, A., Rodríguez Idígoras, M.I., Maldonado Ramos, Juan., *Humor y Medicina*, Ed. Algazara, 1997.

[43] Cuando Hipócrates y los hipocráticos deciden que las alteraciones de la salud no residen ya en el enojo de los dioses ofendidos, sino que se deben a causas naturales, relacionan aquellas con el desequilibrio de los cuatro humores corporales esenciales: sangre, flema o pituita, bilis amarilla y bilis negra. A estos humores, luego, Galeno y los médicos medievales hicieron corresponder otros tantos temperamentos o grupos fisiológicos, según cual fuese el humor predominante: sanguíneo, flemático, colérico y melancólico.

[44] *Non placet Hispania* fue el título de un libelo que Erasmo de Rotterdam dirigió a Carlos V para excusarse de no aceptar su invitación a formar parte de su séquito.

enseñándole a utilizar las candelillas[45,46] como sondaje vesical en caso de retención o dificultad urinaria provocada por los cálculos enclavados. A esta misma patología litiásica se puede atribuir algunos de los picos febriles que pudieron ser debidos a infecciones urinaria concomitantes.

15. Prognatismo.

El prognatismo –fruto de una marcada herencia– acompañó al emperador Carlos durante toda su vida. Nació con un mentón prominente debido al marcado prognatismo que le impedía cerrar la boca completamente y condicionó ulteriormente maloclusión dental con mordida anterior, que dificultó una correcta masticación toda su vida; además de dificultades para el habla (pronunciaba mal la c y la z).

Florestán Aguilar ha estudiado muy bien este trastorno hereditario, el prognatismo, en su Discurso de ingreso en la Academia Nacional de Medicina en 1933, definiendo el prognatismo, también llamado pragenie, como la mandíbula prominente, diciendo al respecto lo siguiente: "*Es de todas las alteraciones teratológicas que en la boca se observan la que con más frecuencia se trasmite por herencia, llegando por esta razón a tomar caracteres de fijación en algunas familias, ocasionando la más célebre y evidente de las anomalías faciales por haber existido en los miembros de las diversas dinastías reinantes, adquirido por trasmisión hereditaria*".

Generalmente el prognatismo consistía en adelantamiento mandibular con el labio inferior grueso y el superior retraído.

Como el prognatismo, patología ostensible en el conjunto de signos de la acromegalia, posee una gran e interesante carga hereditaria, utilizaremos el poder mágico de la historia para contemplar en primer lugar, aunque someramente, la enfermedad que padeció la princesa polaca Cymburne (o Cimburga) de Mosawien, fallecida en 1429, madre del emperador Federico III, abuela del emperador Maximiliano I, bisabuela de Felipe I de España y tatarabuela del emperador Carlos V. La princesa sufrió, pasada la adolescencia, acromegalia, que es una enfermedad crónica, que afecta a varios órganos. Es debida a un aumento en la secreción de la hormona del crecimiento (GH) que estimula, a su vez, la producción de IGF-I (factor de crecimiento análogo a la insulina tipo1), proceso generalmente desencadenado por un adenoma del lóbulo anterior de la hipófisis. Cuando esto sucede, suelen desarrollarse groseramente las partes acras –rostro, manos y pies– y se alteran estructural y funcionalmente las vísceras en el individuo ya adulto.

Contamos con poca representación iconográfica de la princesa de Cimburne, pero sí se relata reiteradamente la excepcional fuerza que tenía (sacaba clavos de la pared con sus propias manos y partía nueces con los dedos). La acromegalia puede transmitirse con toda su carga hereditaria o solamente en algunas de sus notoriedades orgánicas. En el caso que nos ocupa resalta la transmisión de forma única y sobresaliente del prognatismo, término con el que nos referimos sustancialmente a la exagerada prominencia mandibular, defecto que curiosamente se inicia en la princesa Cimburne y termina, por diferentes vericuetos hereditarios, en los reyes de la dinastía de los borbones. La princesa se los transmite a su

[45] Tostado, Fº Javier. *Las enfermedades de Carlos V y su abdicación.*

[46] Novedoso tratamiento para las carnosidades y callos de la uretra consistente en la dilatación de la estrechez uretral mediante el uso de unas bujías de cera, conveniente reforzadas y ocasionalmente impregnadas de sustancias cáusticas, que recibían el nombre de candelas o candelillas.

hijo Federico III, que se casa con Leonor que recibe a su vez parecida carga hereditaria de su madre Leonor, nieta de Enrique II *(Ver esquema hereditario)*.

Del matrimonio habido entre Leonor y Federico III recibe la carga prognática Maximiliano, que a su vez la transmite moderadamente a sus hijos Felipe ("el Hermoso") y Margarita, y con mucha mayor intensidad a su nieto Carlos.

Pero es que el prognatismo de Maximiliano se unió al de otra prognática como lo fue María de Borgoña, hija de Carlos el Temerario con la que se casa Maximiliano.

En este matrimonio de Maximiliano, hijo de Leonor de Portugal, con María de Borgoña, nieta de Isabel de Portugal, coincide la influencia de la herencia teratológica por las dos ramas, ambas oriundas de Castilla y correspondientes a fecha muy anterior a su aparición en la Casa de Habsburgo, por lo cual indudablemente, y después de profundos estudios iconográficos llevados a cabo por Florestán Aguilar de las líneas principales de la descendencia de Alfonso VIII, es preciso rectificar la opinión generalizada de que el prognatismo corresponde a la Casa de Habsburgo, aunque ésta lo haya difundido mayormente a través de su abundante descendencia femenina, y situarlo en su verdadero origen castellano, cuyo principio documentado histórica e iconográficamente se inicia en el rey de Castilla, don Alfonso VIII.

Naturalmente, el prognatismo mandibular constituyó, por una parte, un signo de herencia particular de la casa de Habsburgo[47], que lo fue trasmitiendo con gran aceleración a partir de los matrimonios establecidos por el Emperador Maximiliano, ya que sus nietos toman estado con las principales casas reinantes europeas.

Por otra parte, centrándonos ahora en el reino de Castilla y remontándonos a Alfonso VIII[48,49], vencedor de la batalla de las Navas de Tolosa (1212), podemos rastrear el prognatismo en unas cuantas dinastías europeas. Una hija suya, Urraca, se casó con Alfonso II de Portugal; otra, Blanca, con Luis VIII de Francia. Aquí se cruza el prognatismo castellano con el de la Casa de Anjou y, así, pasará a la futura dinastía borbónica.

El estudio de la facies de Alfonso VIII demuestra que el prognatismo de los reyes de Castilla tiene en él su origen hereditario. Ninguno de los anteriores tiene el menor rasgo de prognatismo. Asimismo, lo trasmite a los componentes de la casa de Anjou, mediante la unión de su hija Dª Blanca con Luis VIII de Francia (Ver esquema histórico).

Por vía masculina, la mandíbula adelantada de Alfonso VIII pasó a su nieto Fernando III "el Santo" y a sus descendientes, entre ellos Alfonso XI "el Justiciero", que se la trasmitió a la dinastía Trastámara, empezando por su hijo, el bastardo Enrique II. Enrique III "el Doliente", abuelo de Isabel la Católica padecía acusado prognatismo como se puede comprobar en su retrato fúnebre de la catedral de Toledo. Lo mismo cabe decir del hermano de Isabel, Enrique IV "el Impotente", el de "*las quijadas luengas y tendidas de la parte de ayuso*".

[47] Dice Eslava Galán: No eran casi nada los Habsburgo. Apena un puntito en el mapa de los principados alemanes, pero picaban alto. El mnemotécnico lema de la familia rezaba 'AEIOU', es decir: *Austria Est Imperari Orbi Universo*.

[48] Cadenas y Vicent, V. de., Hidalguía, nº 278, *El prognatismo del Emperador*.

[49] En su retrato más antiguo puede apreciarse su prognatismo, el del Tumbo Menor de Castilla. Archivo Histórico Nacional. Códices, sign 1046 B, fol 15 r.

En el retrato existente en el Colegio de Jesuitas de Salamanca aparece Alfonso VIII con exagerado prognatismo, grueso labio inferior y largos incisivos inferiores que cubren los dientes superiores y casi se clavan en el labio superior, ancha frente con elevación de arcos superciliares, gran nariz y exoftalmía. En realidad, se describe una cara que puede corresponder a un portador de acromegalia.

Remontándonos de nuevo por el árbol genealógico encontramos que una nieta de Enrique II, Leonor, se casó con Eduardo I de Portugal, de cuya unión nació otra Leonor que casó con Federico III y fue madre de emperador Maximiliano I de Austria, abuelo de Carlos V, quien heredaría el defecto por duplicado (la vía Trastámara y la paterna, Austria).

Carlos V trasmite el avance mandibular a Felipe II, lo hereda también Felipe III, como así lo hace Carlos II "el Hechizado", el último Austria, de forma muy ostensible.

La mandíbula de Carlos V era superlativa, no podía encajarla al masticar ni tampoco cerrar la boca en estado de reposo. En Calatayud, se le acercó un caballero, y con socarronería maña le espetó: "*Mi Señor, cerrad la boca que las moscas de este reino son traviesas*". Para disimular tamaña deformación, Carlos V se dejó la barba. Pronto los cortesanos halagadores hicieron lo propio, el don del plagio real se impuso, puesto que los cortesanos ya barbudos tomaban cerveza a placer, a la vez que se esforzaban por entender la palabra del Emperador.

16. Paludismo.

Todo lo anterior condicionó su final, especialmente la gota y la diabetes que eran sus más graves males y que se agudizaron en Yuste; pero su muerte fue causada, al parecer, por la fiebre palúdica contraída por picaduras de los mosquitos vectores de la misma que abundaban, por aquel entonces, en la Vera donde las tercianas eran endémicas[50].

Botica Real

Lobera de Ávila publicó en 1511 la primera farmacopea, *Concordia Apothecariorum Barchinonensis* que incluía los medicamentos más importantes al uso, así como sus características.

En forma de píldoras, el Emperador utilizó los siguientes remedios: ruibarbo o maná, agua del palo de Indias, vino de sen, zarzaparrilla, regaliz, hipocrás (tenía vino y miel como ingredientes y se añadían especies), cólchico, hordiate (cebada cocida, caldo de pollo y leche de almendras), caliopsis, guayaco, quina.

Piedras preciosas, amuletos y talismanes formaban también parte de su botica, como: "sortija de oro engastada con una piedra de restañar sangre, dos brazaletes y sortijas de oro con huesos que tienen propiedades para curar almorranas, una piedra azul con dos corchetes de oro que parecen beneficiar la gota, nueve sortijas de oro llanas contra la calambre, una redomilla de vidrio con su caja, y dentro de ella bálsamo apropiado contra el veneno…"

Causas de la muerte

Si en aquella época hubiera estado en vigor el certificado de defunción como documento médico oficial que debería rellenar el médico para notificar las causas del fallecimiento, como sucede actualmente, el doctor Mathys debería haber escrito:

- Causa fundamental del fallecimiento: Poliartritis gotosa y diabetes mellitus.
- Causa inmediata del fallecimiento: Paludismo.

El paludismo o malaria es una infección causada por protozoos intracelulares del género *Plasmodium*. Paludismo o malaria, de mal-aire, que ese es el origen atribuido

[50] Melgosa Oster, OR. *Carlos V. La vida íntima del Emperador*. Historia National Geographic, Nº 234.

entonces a la enfermedad. La fama geográfica de Yuste y alrededores en cuanto a 'semilla' de paludismo se advierte bien en lo que Martin de Gaztelu escribe a Juan Vázquez, refiriéndose a la forma de paludismo por Plasmodium falciparum: "*Aquí mueren, de pocos días acá, más que los pasados, de tercianas dobles que dan en calentura continua*".

La enfermedad la transmiten las hembras del mosquito del género Anopheles. Las especies de plasmodios que producen la infección con más frecuencia son: P. vivax, P. falciparum, P. malariae y P. ovale. El cuadro clínico está dominado por la crisis febril, muy típica del paludismo:

Después de unas horas de malestar general con cefaleas y mialgias, aparecen los escalofríos. Tras este *periodo frio*, que dura de 15 a 60 minutos, aparece el *periodo caliente o febril*, con rubefacción y elevación térmica que puede llegar a 41 grados. Este periodo puede durar hasta 6 horas. El tercer periodo o de lisis se caracteriza por sudoración intensa, descenso de la temperatura, abatimiento y somnolencia, durando esta fase de 2 a 4 horas. Estos tres periodos constituyen una crisis que se repite cada cuarenta o sesenta y dos horas como *fiebres ondulantes* (fiebres tercianas).

ANEXO I.
FAMILIA DEL EMPERADOR CARLOS V (24/02/1500 – 2/09/1558)

Abuelos Maternos:
- Isabel de Castilla / Fernando II de Aragón. Reyes Católicos.

Abuelos Paternos:
- Isabel Borgoña / Maximiliano de Austria. Emperador Sacro Imperio.

Padres:
- Felipe de Austria (El Hermoso) / Juana I de Castilla (La Loca).

Esposa: Isabel de Portugal

Hermanos:
- Leonor de Austria
- Isabel de Austria
- Fernando I de Habsburgo
- María I de Habsburgo
- Catalina de Austria

Hijos con Isabel de Portugal:
- Felipe II de España, María de Austria, Fernando, Juana de Austria, Juan, Juan (su madre murió en el parto)

Hijos extramatrimoniales
- Isabel; con Germana de Foix
- Margarita; con Juana van der Gheynst
- Tadea; con Ursoline de la Penna
- Juana; con Catalina de Rebolledo, una de las damas de Juana la Loca
- Juan de Austria; con Barbara Blomberg

Nietos:
- Felipe III
- Ana de Austria
- Maximiliano III de Austria.

Anexo II.
Herencia prognática.

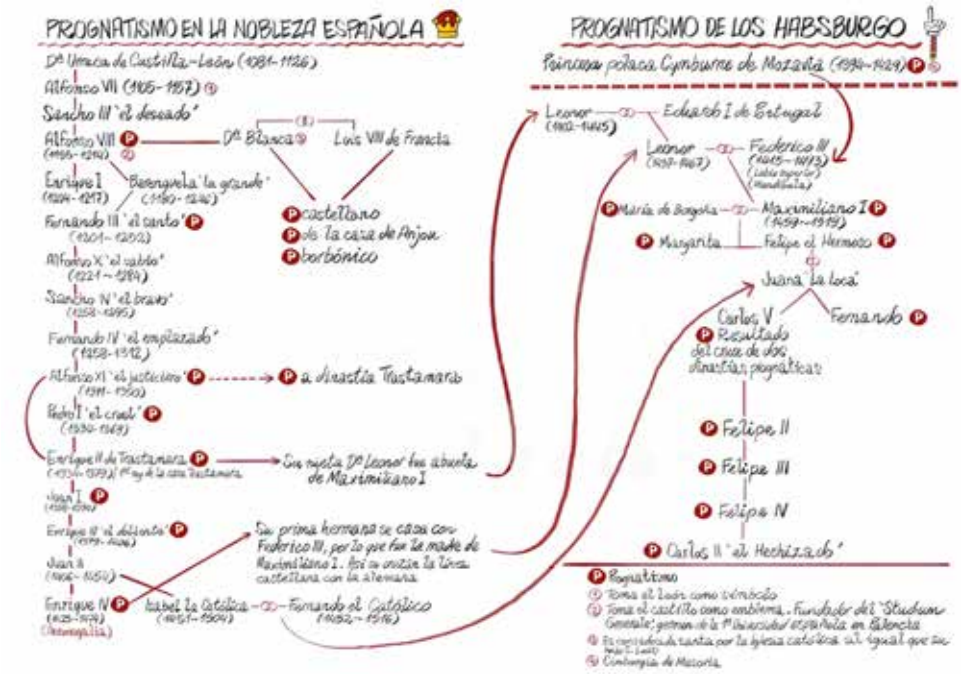

Cesáreo Fernández Duro y la memoria del Emperador Carlos en la Armada Española

Pedro Luis Pérez Frías
Academia Andaluza de la Historia

En 1895 se publicaba en Madrid un libro titulado *Armada Española desde la unión de los Reinos de Castilla y de León*, escrito por Cesáreo Fernández Duro[1], en el que se dedicaba gran parte de su contenido a la marina durante el reinado de Carlos I, luego el Emperador Carlos V. Por aquel entonces el autor, capitán de navío retirado y académico de la Historia y de San Fernando, era sobradamente conocido y gozaba de una sólida reputación en la Armada española y en el ambiente académico. Así se hacía presente en la reseña de otra de sus obras publicada en ese mismo año, relacionada también con aquel periodo, nos referimos a: *De algunas obras desconocidas de cosmografía y de navegación y singularmente de la que escribió Alfonso de Chaves a principios del siglo XVI*[2]; de la cual se hacía eco la *Revista Contemporánea* el mes de abril con elogiosas palabras para el autor:

> "Confesamos sinceramente que una de las personas que más asombro nos causan por su provechosa actividad es el antiguo marino y académico de la Historia y de San Fernando, Sr. Fernández Duro. Su maestría en toda suerte de disciplinas, la inmensa labor que constantemente ejecuta, el alto sentido con que critica muchas de las creencias que á populares habían pasado, todo, todo indica su laboriosidad y talento envidiables. Ahora mismo lo evidencia con el curiosísimo trabajo que motiva esta nota, y en el que da noticias de obras que no descubrieron investigadores tan sagaces como Picatoste y Fernández Vallín"[3].

Cesáreo Fernández Duro, historiador y marino

Ciertamente, Cesáreo Fernández Duro era sobradamente conocido a finales del siglo XIX y en vísperas de la crisis de 1898. De ello dan fe las múltiples reseñas bibliográficas de sus obras publicadas en la prensa; así como las referencias biográficas que vieron la luz entre 1902 y 1909, escritas, en ocasiones, por ilustres marinos como el capitán de navío Víctor Concas[4], las necrológicas de *La Correspondencia de España*[5], *Heraldo de Zamora*[6], el *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*[7] y la *Revista General de Marina*[8], o los

[1] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde la unión de los Reinos de Castilla y de León*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, Tomo I, 1895.

[2] Fernández Duro, Cesáreo, *De algunas obras desconocidas de cosmografía y de navegación y singularmente de la que escribió Alfonso de Chaves a principios del siglo XVI*, Madrid, 1895, Imprenta de la Revista de Navegación y Comercio, 46 pp.

[3] A., "Boletín Bibliográfico" en *Revista Contemporánea nº 98* (abril 1895), Madrid, p. 222.

[4] Concas y Palau,Víctor María, "El Capitán de Navío retirado Excelentísimo Señor Don Cesáreo Fernández Duro" en *Revista General de Marina* (1902), Ministerio de Marina, Madrid, tomo L, pp. 801 – 808.

[5] "Fernández Duro" en *La Correspondencia de España* (Madrid), 5 de junio de 1902. El mismo periódico publicaba al día siguiente la necrológica de su esposa, Dolores Espelíus: "Doña Dolores Espelíus" en L*a Correspondencia de España* (Madrid), 6 de junio de 1902.

[6] "Don Cesáreo Fernández Duro" en *Heraldo de Zamora*, 6 de junio de 1908.

[7] Vera, Vicente, "Reseña de las tareas y estado actual de la Real Sociedad Geográfica leída en la Junta general del 23 de junio de 1908", en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* (julio 1908), Madrid, tomo L, pp. 373 – 383, en especial pp 374 y 375.

[8] La Redacción, "D. Cesáreo Fernández Duro" en *Revista General de Marina* (junio 1908), Ministerio de Marina, Madrid, tomo LXII, pp. 1271 – 1275.

homenajes rendidos, primero, por su sucesor en la Academia de la Historia, Pedro Novo y Colson[9], cuando tomó posesión de su sillón en aquella Corporación, y después por la Real Sociedad Geográfica en el primer aniversario de su muerte, según anunciaba la prensa madrileña a finales de mayo de ese año:

> "El día 5 del próximo Junio, primer aniversario de la muerte del Sr. Fernández Duro, celebrará la Sociedad [Geográfica] junta pública extraordinaria en memoria del que fué su presidente. = Tomarán parte en la velada, con muy breves discursos, en que se hará el elogio del Sr. Fernández Duro, como marino, historiador y literato, académico, americanista, africanista y geógrafo, los señores don Manuel Saralegui, D. Jerónimo Becker, D. Ricardo Beltrán y Rózpide, D. Ángel de Altolaguirre, don Emilio Bonelli, y el presidente interino de la Sociedad, Sr. Concas"[10].

En su discurso, Pedro Novo dedicó sus primeras palabras a rendir tributo a su antecesor en el sillón académico, diciendo:

> "Bastará decir que Fernández Duro alcanzó iguales laureles que sus predecesores, Vargas Ponce y Fernández Navarrete. Bastará decir que durante cincuenta años produjo su pluma más de trescientas obras, alguna de las cuales merece el calificativo de monumento literario dentro de la Historia, como es la que se titula "Armada española desde la unión de los reinos de Castilla y Aragón". Bastará, en fin, recordar, que tan ilustre patricio, al ser llamado por Dios á otros mundos mejores, era presidente de la Sociedad Geográfica, secretario perpetuo de esta Real Academia, individuo de número de la de Bellas Artes de San Fernando, y que había merecido de sus compañeros de Cuerpo y de sus incontables admiradores un testimonio de aprecio altísimo por sus virtudes, su saber y su laboriosidad"[11].

En cuanto al homenaje de la Sociedad Geográfica, tuvo lugar el día 5 de junio de ese año en el salón de actos de la Real Academia de la Historia, en una sesión presidida por el Infante Don Carlos que comenzó a las nueve y media de la noche y con Víctor Concas, ya almirante, como presidente interino de la sociedad organizadora; la cual fue reseñada ampliamente en la prensa madrileña[12].

[9] Pedro Novo Colson era teniente de navío retirado y había sido Diputado a Cortes. En 1903 se le había concedido la Gran Cruz del Mérito Naval, por servicios especiales. *Gaceta de Madrid* nº 2, 2 de enero de 1903, p. 31. Sobre su biografía ver Madueño Galán, José María, "Pedro de Novo y Colson" en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, https://dbe.rah.es/biografias/7021/pedro-de-novo-y-colson [consulta 30-08-2023]).

[10] *La Época*, 25 de mayo de 1909; también *La Correspondencia de España*, *El Liberal*, *La Prensa*, 26 de mayo de 1909; *El Día*, 27 de mayo de 1909.

[11] "En la Academia de la Historia. El poder naval. Discurso de D. Pedro Novo y Colson" en *El Día* (Madrid), 16 de febrero de 1909.

[12] *La Correspondencia de España*, *El Heraldo de Madrid*, *La Época*, *El Imparcial*, 6 de junio de 1909. Los textos completos de los discursos serían publicados por la Sociedad Geográfica en su boletín del mes siguiente. "Necrológica, El Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro. Presidente de la Real Sociedad Geográfica" en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* (julio 1909), Madrid, tomo LI, pp. 273 - 324. En ella se integraron los siguientes capítulos: I "Fernández Duro, marino. Discurso del Sr. D. Manuel de Saralegui y Medina". II "Fernández Duro, historiador y literato. Discurso del Sr. D. Jerónimo Becker". III "Fernández Duro, americanista. Discurso del Excmo. Sr. D. Ángel de Altolaguirre". IV "Fernández Duro, africanista. Discurso del Sr. D. Emilio Bonelli". V "Fernández Duro en las Academias. Discurso del Excmo. Sr. D. Ricardo Beltrán y Rózpide". VI "Fernández Duro, geógrafo. Discurso del Excmo. Sr. D. Víctor María Concas".

La importancia de su figura y su pensamiento en la Armada Española y en la Historia naval sería reconocida en febrero de 1963, cuando se trasladaron sus restos al Panteón de Marinos Ilustres de San Fernando con todos los honores. Según informaba el periódico *Pueblo*[13], el día 12 se exhumaron aquellos en la sacramental de San Isidro, con asistencia de los almirantes Guillén[14], director del Museo Naval, en representación del jefe de la Jurisdicción Central de Marina (almirante Mendizábal[15]), y "Huertas"[16]; este periódico, además, indicaba: "Los restos serán trasladados al Viso del Marqués (Ciudad Real), para más tarde ser llevados a San Fernando (Cádiz), donde serán inhumados en el Panteón de Marinos Ilustres" y añadía que al acto habían asistido representaciones de las Reales Academias de la Historia y de Bellas Artes, "a las que pertenecía el ilustre marino".

El periódico zamorano *Imperio*[17] añadía nuevos nombres a la lista de asistentes a aquella ceremonia: los nietos del historiador, César y Beatriz de la Torre Trassierra Fernández Duro[18] y su bisnieto Gonzalo Roa de la Torre Trassierra; el académico de Bellas Artes de San Fernando José Aguiar García y el general Antonio Fernández-Prieto Domínguez[19], presidente de la casa de Zamora en Madrid. El sepelio definitivo de los restos mortales de Cesáreo tuvo lugar el 14 de ese mes en San Fernando[20]. El traslado al mencionado Panteón de Marinos Ilustres se realizó a propuesta del Instituto de España, presidido por el Patriarca de las Indias[21].

Pocos días después el citado almirante Guillén glosaba nuevamente la figura de Fernández Duro en la *Revista General de Marina* y terminaba señalando:

> "Autor de más de cuatrocientas obras, entre libros, monografías, informes y memorias, la figura de D. Cesáreo Fernández Duro permanecerá siempre viva entre los estudiosos y eruditos de cuantas disciplinas cultivó, y entre todos en quien con veneración escribe estas líneas que con menos luces, mas con su idéntico empleo de Capitán de Navío, se honró doblemente al ser designado hace unos años para la Secretaría del Cuerpo Literario,

[13] "Entierro de don Cesáreo Fernández Duro" en *Pueblo*, 13 de febrero de 1963. La noticia de la exhumación y el traslado fue adelantada por el ABC (Madrid) el día 12.

[14] Contralmirante, en situación de Reserva, Julio Guillén Tato, Director del Museo Naval y del Archivo "Álvaro de Bazán", *Estado general de la Armada*, 1963, Madrid, pp. 172 y 173.

[15] Almirante Javier Mendizábal y Gortazar, conde de Peñaflorida. En el escalafón de la Armada de ese año todavía constaba como "Capitán General del Departamento Marítimo de Cartagena". Estado general de la Armada, 1963, Madrid, pp. 32 y 33. El 29 de enero de 1963 había tomado posesión como Jefe de la Jurisdicción Central. *Estado general de la Armada*, 1964, Madrid, pp. 32 y 33.

[16] Se trata del Contralmirante Luis Huerta de los Ríos, ascendido a dicho empleo el 1 de enero de ese año y que había ocupado el cargo de Ayudante Mayor del Ministerio de Marina con el empleo de capitán de navío hasta entonces. *Estado general de la Armada*, 1963, Madrid, pp. 42 y 43. *Estado general de la Armada*, 1964, Madrid, pp. 42 y 43.

[17] "Los restos de Fernández Duro, trasladados al panteón de marinos ilustres de San Fernando" en *Imperio: diario de Zamora*, 15 de febrero de 1963.

[18] Dos de los descendientes del matrimonio de su hija Rita con Gonzalo de la Torre de Trassierra. *La Correspondencia de España*, 5 de junio de 1908.

[19] En esa fecha era General de División, procedente del Arma de Infantería. Empleo al que había ascendido por Decreto 2254/1959 de 10 de diciembre. *Boletín Oficial del Estado*, nº 304, 21 de diciembre de 1959, pp. 16226 y 16227.

[20] "Los restos mortales de don Cesáreo Fernández Duro al panteón de Hombres Ilustres" en *La Rioja*, 16 de febrero de 1963.

[21] Guillén Tato, Julio F., "El capitán de navío Don Cesáreo Fernández Duro, Caballero de San Fernando, Numerario de la Real Academia de Bellas Artes y Secretario Perpetuo de la Historia" en *Revista General de Marina* (marzo de 1963), Ministerio de Marina, Madrid, tomo CLXIV, pp. 327 – 332. En especial p. 328.

> en cuyas carpetas, legajos y papeles aparece con frecuencia que demuestra su devoción al trabajo su letra menuda, regular, clarísima, inconfundible y para mí venerada"[22].

Nueve años después, en 1972, la Armada española volvía a rendir tributo a Cesáreo. En este caso, el Museo Naval inició una reedición de su *Armada española: desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, en edición facsímil, que terminaría al año siguiente[23]. En el primero de los nueve volúmenes se insertó una semblanza del autor como proemio[24]. La importancia del autor y de la obra es tal que fue reeditada de nuevo por el Museo Naval en 1985[25]. Cinco años más tarde era el Instituto de Historia y Cultura Naval, creado en 1970[26] y organizado en 1976[27], el que rendía un nuevo homenaje a Fernández Duro al dedicarle el cuaderno nº 6 de sus Monográficos[28]; en él se recogían las diversas ponencias que se habían impartido en un ciclo de conferencias organizado por dicho centro en ese mismo año, con una estructura muy similar a la sesión de la Real Sociedad Geográfica de 1909.

El Director del Instituto de Historia y Cultura Naval, Contralmirante Fernando de Bordejé Morencós recordaba con sentidas palabras la figura de Fernández Duro, al presentar este monográfico:

> "La figura del Capitán de Navío Fernández Duro ha permanecido durante un largo tiempo sumida en un injusto olvido. La vida y la obra de tan sabio marino que destacó no sólo en su profesión sino también en todos los campos de la cultura -historia, literatura, bellas artes-, es merecedora de una mayor atención por parte de quienes visten el botón de ancla o sienten como suyas las vivencias de las grandezas patrias. El Instituto de Historia y Cultura Naval, a través de este cuaderno monográfico, que con carácter extraordinario se edita, quiere reparar con ello algo de esta injusta desmemoria. = Un excelente plantel de historiadores -algunos de ellos marinos- han pormenorizado con cariño, pero también con justicia, diversos aspectos de la vida y la obra del ilustre zamorano. No se trata ni muchos menos de componer, siquiera a retazos, esta urgente biografía que el Capitán de Navio Fernández Duro y su memoria necesitan y reclaman, pero al menos el lector puede encontrar noticia y huella de una admirable hoja de servicios. = Esperamos que este cuaderno monográfico sirva también para la reflexión aun por encima del recuerdo"[29].

[22] Guillén Tato, Julio F., *Opus cit.*, p. 332.

[23] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada española: desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, Edición facsímil, Museo Naval, Madrid, 1972 – 1973, 9 volúmenes.

[24] "El capitán de navío Cesáreo Fernández Duro, Secretario Perpetuo de la Real Academia de la Historia" en *Armada española: desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, Edición facsímil, Museo Naval, Madrid, 1972, tomo I, pp. III – XI.

[25] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada española: desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, Museo Naval, Madrid, 1985, 9 volúmenes.

[26] Ley 9/1970, de 4 de julio, Orgánica de la Armada, título VII, artículo 33 en *Boletín Oficial del Estado* nº 161, 7 de julio de 1970, pp. 10705 – 10710. En particular p. 1710.

[27] Decreto 326/1976, de 6 de febrero, sobre organización del Instituto de Historia y Cultura Naval, en *Boletín Oficial del Estado* nº 52, 1 de marzo de 1976, pp. 4245 y 4246.

[28] *Fernández Duro*, *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval nº 6*, Madrid, 1990. Constaba de los siguientes trabajos: "Semblanza del capitán de navío Don Cesáreo Fernández Duro", por Fernando de Bordeje Morencos. "Fernández Duro, marino", por Jesús Salgado Alba. "Fernández Duro, historiador", por Antonio Rumeu de Armas. "Cesáreo Fernández Duro, geógrafo", por María Pilar de San Pío. "Fernández Duro, africanista", por José Cervera Pery. "Cesáreo Fernández Duro, americanista", por Salvador Bernabéu Albert.

[29] Fernández Duro, *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval nº 6*, Madrid, 1990, p. 3.

A principios del siglo XXI, la Real Sociedad Geográfica organizo un seminario con el título "Militares y Marinos en la Real Sociedad Geográfica", el cual tuvo lugar en noviembre de 2003, en el salón de actos del Instituto Geográfico Nacional en Madrid; en él se trataron seis grandes personalidades del Ejército y la Armada, vinculados por su pertenencia a puestos directivos de la Sociedad Geográfica de Madrid en fechas inmediatas a su fundación, en 1876, y que por su prestigio intelectual alcanzaron en su tiempo un gran reconocimiento: Carlos Ibáñez e Ibáñez de Ibero, Francisco Coello de Portugal y Quesada, Ángel Rodríguez de Quijano y Arroquia, José Gómez de Arteche y Muro, Cesáreo Fernández Duro y Emilio Bonelli Hernando. El encargado de glosar la figura de Fernández Duro fue el bibliotecario, por entonces, de la Real Sociedad Geográfica, Mariano Cuesta Domingo, catedrático de Historia de América en la Universidad Complutense de Madrid. Todas las ponencias serían recogidas en un libro que fue publicado dos años más tarde con el mismo título[30].

Pocos años después, entre 2011 y 2013, la Real Academia de la Historia publicaba su *Diccionario Biográfico Español*, en el que se incluía la biografía de Cesáreo Fernández Duro[31]. A pesar de todo todavía queda pendiente su biografía completa y el estudio y análisis de su extenso legado, como reclamaba en 2016 Vicente Bécares en el periódico *La Opinión de Zamora*[32]: "La biografía (por hacer) del ilustre zamorano D. Cesáreo Fernández Duro (1830-1908) ofrece dos apartados claramente diferentes, el de marino vocacional y el diligente investigador de nuestra historia, náutica y nacional, con sus capítulos más brillantes relativos a América, a Colón (no era precisamente colombófilo) y a Zamora".

Carlos V en la obra de Fernández Duro

El análisis de los títulos que comprende la extensa obra de Fernández Duro (ver Apéndice) permite comprobar que no hay prácticamente ninguna dedicada, en exclusiva, a la figura del Emperador Carlos; tan sólo hemos podido localizar un trabajo que mencione a Carlos en su título, se trata de un informe publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*[18] en 1889 titulado "Carta de privilegio y confirmación dada por el Emperador Carlos V á Diego de Ávila, hombre de armas de la Capitanía de D. Carlos de Lanoy, haciéndole hidalgo de solar conocido por haber derrocado del caballo y rendido prisionero al Rey de Francia, Francisco I, en la batalla de Pavía, año 1525"; trabajo citado tanto por Roldán y Rózpide en su discurso de la *Necrología* de la Real Sociedad

[30] Cuesta Domingo, Mariano y Alonso Baquer, Miguel (coords.), *Militares y marinos en la Real Sociedad Geográfica*, Real Sociedad Geográfica, Madrid, 2005. En especial, Cuesta Domingo, Mariano, "Fernández Duro, Presidente de la Real Sociedad Geográfica", pp. 103 – 134.

[31] O'Donell y Duque de Estrada, Hugo, "Cesáreo Fernández Duro" en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico* (en red, https://dbe.rah.es/biografias/9436/cesareo-fernandez-duro [consulta 28 de julio de 2023]).

[32] Bécares, Vicente, "Un archivo de Fernández Duro. La biografía del marino e historiador escrita por su nieta Beatriz y su importante legado" en *La Opinión de Zamora*, 8 de septiembre de 2016.

[33] Fernández Duro, Cesáreo, ""Carta de privilegio y confirmación dada por el Emperador Carlos V á Diego de Ávila, hombre de armas de la Capitanía de D. Carlos de Lanoy, haciéndole hidalgo de solar conocido por haber derrocado del caballo y rendido prisionero al Rey de Francia, Francisco I, en la batalla de Pavía, año 1525" en *Boletín de la Real Academia de la Historia* (junio 1889), Madrid, Tomo XIV, pp. 515 – 524.

Geográfica de 1909[34], como en el monográfico *Fernández Duro* del Instituto de Historia y Cultura Naval de 1990[35].

Otra cuestión es que al analizar el contenido de sus obras, nos podemos encontrar con múltiples alusiones a la época carolina (1500 – 1558), al propio Rey – Emperador y a la marina. El caso más relevante es el tomo primero de la citada *Armada Española desde la unión de los Reinos de Castilla y de León*. En él aborda en quince capítulos (del X al XXIV) los aspectos históricos y marítimos más relevantes del reinado de Carlos, desde su viaje a España desde Flandes, en 1517, hasta su fallecimiento, en 1558, además de dedicar especial atención a la marina en los dos últimos de ellos, titulados: "Galas Marineras" y "Consideraciones acerca de la Marina de Carlos V".

En dichos capítulos tiene un marcado protagonismo la política norteafricana del Emperador, mezclada en ocasiones con la política europea y la guerra contra el turco, presente en nueve de ellos; además de la cuestión de las Indias, a la que dedica otros cuatro, incluyendo en ellos el corso.

Así, África aparece ya en el primero de ellos, titulado "Venida a España de Don Carlos I"[36], en el que trata el primer periodo del reinado de Carlos, entre 1517 y 1525; describiendo la Armada que le acompaña en el viaje, la nave real, el *Ángel*, las circunstancias del viaje hasta España; sucesos posteriores, como el incendio del *Ángel*, y las primeras acciones bélicas del reinado, como la segunda derrota en Argel, el combate en Cerdeña, el desquite de los Gelves, la toma y saqueo de Génova, la pérdida de Rodas y la guerra de Provenza. Ejemplo del detalle y minuciosidad del autor en su relato histórico es su descripción de aquella nave real en la que Carlos viajó a la península, ya como Rey:

> "El *Ángel* se distinguía de los otros por el estandarte y una bandera cuadra constantemente arbolada, señalándolo así mismo las velas por las pinturas. En la mayor estaba representado un crucifijo entre las imágenes de la Virgen y de San Juan Evangelista, todo ello en medio de la divisa de D. Carlos; las columnas de Hércules y el mote *Plus ultra* en cintas que las daban vuelta. En la gavia aparecía la Santísima Trinidad; en la vela de trinquete la Virgen María con su Hijo en brazos, pisando la luna, rodeada de rayos del sol y teniendo sobre la cabeza una corona formada con los siete planetas; en el velacho el Señor Santiago, patrón de España, matando moros; en la cebadera, bañando en la mar sus piernas colosales, la imagen de San Cristóbal, y en la mesana la de San Nicolás, patrón de los mareantes. Las pinturas eran muy buenas, hechas en las dos caras de las velas"[37].

El interés por los aspectos marítimos se hace presente en todo momento, pero no deja de incluir detalles de corte político, como ocurre a la hora de describir las circunstancias por las que Carlos llega a ser Emperador:

> "Habiendo llegado nuevas del fallecimiento del emperador Maximiliano y de la elección de D. Carlos para sucederle (1519), lo que le instaba por el momento era acudir á Alemania

[34] Beltrán y Rózpide, Ricardo, "Fernández Duro en las Academias" en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* (julio 1909), Madrid, tomo LI, p. 309.

[35] "Obras de Don Cesáreo Fernández Duro sobre temas navales y artículos publicados" en *Fernández Duro, Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval nº 6*, Madrid, 1990, pp, 57 – 69; en especial, pp. 60 y 61.

[36] "Capítulo X" en Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde la unión de los Reinos de Castilla y de León*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, Tomo I, 1895, pp. 123 – 138.

[37] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde …*, p. 123.

> y arreglar aquellos asuntos sin estorbar á los de Barbarroja, que, con altas y bajas, se hizo señor de Argel, Bona, Túnez, Tremecén, y sobre todo de la mar.
> El 20 de Mayo de 1520, antes que amaneciese, embarcó el Rey en la Coruña, donde se hallaba dispuesta armada al // mando de Filiberto de Chalons, príncipe de Orange. Acompañábanle los ministros y señores flamencos con otros de Castilla, que se iban con regocijo, dejando a la triste España cargada de duelos y desventuras. Llegaron en seis días á Dover, donde desembarcó D. Carlos muy obsequiado por el rey de Inglaterra; pasó á Flesinga, hallando alegre recibimiento, y á su ciudad de Gante, en seguida, á preparar las ceremonias de la coronación"[38].

En el siguiente, titulado "Prisión del Rey de Francia", trata el quinquenio de 1525 – 1529; en el que destaca, además de la captura de Francisco I y su viaje a España, el combate de Amalfi, la entrada de Andrea Doria al servicio de Carlos V y la liberación de Génova[39]. Respecto a las consecuencias de la captura de Francisco I y las negociaciones hasta su liberación, destaca Fernández Duro la formación, en 1526, de una cuádruple alianza entre Francia, Venecia, Milán y Florencia, con intervención del Papa Gregorio VII e Inglaterra:

> "¿Habrá quien presuma que de la entrevista entre los Reyes, de las condiciones que suscribió Francisco por obtener la soltura, y de las promesas que hizo surgió la paz? Nada de eso; pesó el despecho mucho más en su ánimo, y como quiera que el recelo de los potentados por los triunfos del Emperador despertara su interés por esa ilusión apellidada equilibrio europeo, con que suele disfrazarse la aspiración de cada cual, teniéndolas el Papa Gregorio VII hacia el reino de Nápoles, se hizo alma de las intrigas diplomáticas, formando confederación en que entraban Francia, Venecia, Milán y Florencia, con instancias á Inglaterra contra el Emperador, ahora aislado frente á tantos enemigos"[40].

Por otro lado, el relato de la batalla naval de Amalfi, al sur de Nápoles, "Duró la batalla poco más de cuatro horas, el 28 de Abril de 1528 á vista del Cabo del Oso (Urso), no lejos de Amalfi, reñida y sangrienta", le permite a Cesáreo extraer conclusiones y enseñanzas sobre la táctica naval de la época. Así destaca respecto a la importancia del combate: "Por el número de los bajeles no era de aquellas consideradas grandes ó principales que deciden una campaña; por las circunstancias fijó la atención de los entendidos en el arte de la guerra, sirviéndoles de estudio y enseñanza para fijar principios". Así, destacaba que la actuación del caudillo enemigo, Filipin Doria, demostró tres principios: la importancia de constituir una reserva, el papel secundario de los combates parciales ante una ataque de una masa "irresistible", y la importancia del fuego: "puede recibirse el fuego del enemigo adoptando precauciones, con tal de emplear el propio oportunamente y con mayor efecto á corta distancia". Respecto a la actuación del almirante español, Hugo de Moncada, fallecido en este combate y al que considera Fernández Duro "el primer Capitán General de la Mar", decía:

> "No procedió D. Hugo de Moncada ligeramente saliendo á retar á una fuerza superior en galeras, y que tenía además en su favor la ventaja que lleva toda escuadra organizada de tiempo atrás y que espera cruzando en la mar, a la que se arma con precipitación y

[38] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, pp. 130 y 131.
[39] "Capítulo XI" en Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, pp. 139 – 152.
[40] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, p. 142.

> con gente no avezada á la vida á bordo. La situación de la plaza; la seguridad de que muy pronto se vería estrechada, le abonaban para arriesgar un lance que podía proporcionarla tiempo para aprovisionarse; y que no era del todo aventurada la resolución acredita el arrojo con que peleó su gente que, á no ser por la vergonzosa conducta de dos galeras, hubiera alcanzado distinto término. En el manejo de la artillería se vió estar mejor servidas las galeras genovesas, sin hacer mérito del tiro casual que barrió a la capitana española, tiro de suerte más bien, que les dió enorme superioridad al comenzar el abordaje, aumentada con la caída del palo y entena dentro"[41].

Las campañas de Carlos V en África son tratadas, fundamentalmente, en tres capítulos no consecutivos: "Pérdidas en Berbería"[42], "Conquista de Túnez"[43] y "Jornada de Argel"[44], que comprenden el periodo 1522–1541, con un interregno de tres años, de 1537 a 1539. A ellos podemos unir un cuarto, "Mehedia"[45] que analiza los últimos años del reinado de Carlos, 1547–1555, y su acción en el norte de África, pero introduciendo también la guerra con los turcos y franceses en el Mediterráneo. En el inicio del primero de ellos, señalaba Cesáreo cuales eran las prioridades de Carlos V:

> "Han quedado preteridos en esta narración los asuntos de Berbería, como lo estaban en la mente del Emperador, harto más ocupada en discurrir acerca de los de Italia y Francia, con no poco contentamiento de Barbarroja, hábil en aprovechar las ocasiones"[46].

Fernández Duro trata acciones y batallas por orden cronológico, como: las pérdidas del Peñón de Vélez, en diciembre de 1522, y de Santa Cruz de Mar Pequeña, en 1524; el fracasado intento de recuperación del Peñón de Vélez, en octubre de 1525; el sitio y la pérdida del Peñón de Argel, en 1529; la jornada de Cherchel, en julio de 1530; o la toma del puerto de One, al oeste de Orán, en 1534; la campaña de Túnez, en 1535, con la toma de aquella plaza, la Goleta y Bizerta. Relacionado con ellos están una serie de combates navales, que el autor introduce en su análisis histórico, como el de Formentera, en octubre de 1529, en el que la escuadra formada para la defensa de la Costa del Reino de Granada fue destruida por el corsario Cachidiablo; o las acciones de la armada de Andrea Doria contra los turcos en el Peloponeso y los Dardanelos, en 1532, que propiciaron la breve ocupación de las plaza de Modón y Patras en Grecia. Los límites de este trabajo nos impiden detallar todas las acciones y combates tratados por el autor en su obra.

Ciñéndonos a las citas directas a Carlos hay que señalar que Cesáreo, en su narración, no olvida relatar y juzgar la actuación del Emperador en aquellos episodios en los que intervino directamente, como ocurre en la campaña de Túnez de 1535, en la que tras la toma de la plaza, destaca la sujeción de Carlos V a la opinión de sus consejeros y señala:

> "Don Carlos deseaba proseguir la empresa y arrasar la madriguera de Argel, ya que disponía de tan buena armada y le había de servir el temor de los vencidos: los consejeros pensaban de otro modo: la guerra cansa, por cuanto va toda incomodidad en su compañía. Alegaron el adelanto de la estación, la escasez de vitualla, con la especie, entre sus razones, de que

[42] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, pp. 145 y 146.
[42] "Capítulo XII" en Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, pp. 153 – 166.
[43] "Capítulo XVI" en Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, pp. 217 – 229.
[44] "Capítulo XVIII" en Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, pp. 249 – 261.
[45] "Capítulo XXI" en Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, pp. 281 – 290.
[46] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, p. 153.

> Barbarroja tendría que ponerse á la defensiva y no causaría daño. ¡Qué mal le conocían! Esta opinión prevaleció en las deliberaciones, decidiendo la marcha de las escuadras extranjeras. Lo único que se hizo fué atacar y tomar con poca resistencia á Biserta, para el Bey de Túnez"[47].

También introduce opiniones sobre la influencia de sus decisiones en otras ocasiones; así, en relación con los preparativos de la campaña de Túnez contra Barbarroja, dice Fernández Duro:

> "Urge resolver, seguía escribiendo Doria al César, enviándole los avisos recibidos. Para ello convocó a Cortes en Madrid, necesitado de subsidio, mientras solicitaba el concurso de otros príncipes y aderezaba lo necesario á su plan con reserva profunda. La resolución consistía en hacer saltar de Túnez á Barbarroja antes que tuviera tiempo de fortificarse, porque si de la Goleta hacia otro Argel, no sólo Sicilia y Nápoles, mas también España estaría en jaque.
> En los preparativos se empleó cerca de un año; tales eran ellos, y fué el Emperador á ultimarlos en Barcelona, punto de reunión de la flor de la caballería de los reinos, almacén inmenso de provisiones, teatro por algunos días de alardes, fiestas militares y ostentación de las galas que á cual más lucían por entonces los caballeros en la guerra"[48].

La guerra contra los turcos está presente durante, prácticamente, todo el reinado de Carlos y así lo refleja Cesáreo Fernández Duro en esta obra, con menciones a la intervención turca en los capítulos dedicados a las campañas norteafricanas, ya reseñados, pero también la dedica atención especial en dos capítulos independientes, los titulados: "Batalla de Previsa"[49] y "Turcos y franceses aliados"[50]. En ellos deja patente la acción del Emperador en su lucha contra los otomanos en el Mediterráneo oriental y las implicaciones en la política europea, desde 1536 a 1539 y, posteriormente, entre 1542 y 1544.

Además, el papel de Carlos V reviste especial importancia por el impulso durante su reinado de la conquista de las Indias, el descubrimiento y colonización de nuevos territorios y la lucha contra los corsarios en aquellos mares. Así lo demuestra el que Fernández Duro dedique a estos aspectos cuatro capítulos que comprenden desde 1515 a 1558: "Las Indias. 1515-1522"[51], "Siguen las Indias. 1525-1535"[52], "En las Indias. 1536-1558"[53] y "Los Corsario. 1520-1556"[54]. En ellos reseña los distintos viajes de los españoles, partiendo del descubrimiento del río de la Plata por Juan Díaz de Solís, expedición iniciada en 1514, en tiempos de Fernando el Católico, y de cuyos resultados no se tuvo noticia en España hasta octubre de 1516, durante la regencia de Cisneros.

Cesáreo destaca los aspectos navales de las expediciones más importantes auspiciadas por Carlos durante su reinado, tanto las iniciadas en Cuba como las que partieron desde la Península. Entre las primeras, la de Francisco Hernández de Córdova (1517),

[47] Fernández Duro, Cesáreo, Armada Española desde …, p. 227.
[48] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde …*, p. 222.
[49] "Capítulo XVII" en Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde …*, pp. 229 – 248.
[50] "Capítulo XIX" en Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde …*, p. 261 – 265.
[51] "Capítulo XIII" en Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde …*, pp. 167 – 184.
[52] "Capítulo XIV" en Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde …*, pp. 185 – 200.
[53] "Capítulo XXII" en Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde …*, pp. 291 – 308.
[54] "Capítulo XV" en Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde …*, pp. 201 – 216.

que descubrió el Yucatán, y la de Juan Grijalva (1518) que exploró la isla de Cozumel, Tabasco, Campeche, Ulua y la provincia de Pánuco, llamando a aquellos territorios *Nueva España*[55]. Ambas predecesoras de la de Hernán Cortés y de la conquista del Imperio mejicano. Respecto a la cual destaca el importante papel que tuvieron en la conquista de la capital azteca los 13 barcos construidos en los montes de Tlascala bajo la dirección de Martín López y su ayudante Alonso Núñez: "En estos bergantines, escribe Sandoval, estuvo toda la importancia de la conquista de México, y si por ellos no fuera, no fuera posible ganarse"[56]. Lo mismo sucede con la cuestión de lo sucedido con la flota con la que llegó al continente americano, cuya quema o incendio ya había desmentido y tratado extensamente en 1888[57]; aunque en su libro sobre la historia de la Armada se limita a señalar respecto a este hecho que, al llegar a Ulua, "Cortés destruyó la flota queriendo comunicar á sus soldados el ánimo con que acometía la empresa de gigante"[58] y remite a su estudio anterior.

También da noticia de las sucesivas expediciones enviadas desde Jamaica entre 1519 y 1523 que permitieron fijar en las cartas el perfil del gran Seno Mexicano y reconocer ligeramente el río Missisipí. Así como de los viajes de Lucas Vázquez de Ayllón, desde la Española, que exploró el canal de Bahama y la costa Norte de la Florida entre 1520 y 1526. Dedica gran atención al viaje de Fernando de Magallanes y Elcano, que el nombra como "Juan Sebastián del Cano", y al primer viaje de circunnavegación que completó el segundo en 1522. Los límites de este trabajo nos impiden detallar más sobre los aspectos tratados por Cesáreo Fernández Duro en esos capítulos dedicados a la colonización de las Indias.

Destacables son, igualmente, los dos últimos capítulos de la obra: "Galas marineras"[59] y "Consideraciones acerca de la marina de Carlos V"[60]. En el primero recoge los últimos años del reinado de Carlos V y su muerte, mientras que en el segundo presenta, como corolario, las principales características de la armada del emperador.

Así, aunque cita muy de pasada la abdicación del Emperador: "Don Carlos, descargado del enorme peso de la corona, manifestó en seguida rara impaciencia por verse dentro de las paredes del convento elegido para su retiro"[61]; dedica mucha atención a describir su viaje de regreso a España, en el que Carlos fue acompañado por sus hermanas Leonor y María, reinas viudas de Francia y Hungría, que viajaron en el navío llamado *Le Faucon*, capitana de 600 toneladas de desplazamiento, mientras que Carlos lo hizo en el *Espirítu Santo*, más conocido como *la Bertendona* por ser su propietario y capitán el vizcaíno Martín Jiménez de Bertendona[62].

Fernández Duro describe los preparativos que se hicieron para alojar en la nave a Carlos V y destaca su impaciencia por hacerse a la mar: "La lentitud de los preparativos

[55] Fernández Duro ya había tratado brevemente estos viajes unos años antes en un informe publicado en el *Boletín de la Real Academia de la Historia*, como el mismo indica en nota a pie de página. Fernández Duro, Cesáreo, "Primeras noticias de Yucatán" en Boletín de la Real Academia de la Historia, tomo 7, 1885, pp. 306 – 312.

[56] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, p. 173.

[57] Fernández Duro, Cesáreo, "Las naves" en *Tradiciones infundadas*, Madrid, 1888, pp. 384 – 394.

[58] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, pp. 172 y 173.

[59] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, pp. 309 – 322.

[60] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, pp. 323 – 343

[61] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, p. 315,

[62] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, p. 316.

consumía a D. Carlos, alojado desde principios de Agosto en Zelanda, en espera del día de marcha"[63]. El retraso o lentitud era debido a los cambios que se hicieron en la decoración y distribución de los alojamientos, según recoge Cesáreo:

> "Ahora se hicieron mutaciones en el repartimiento y en la decoración primitiva de grana, oro y blanco, colores del Príncipe, por el favorito del Emperador. La cámara ocupaba la parte extrema del castillo de popa, recibiendo luz por ocho ventanas y puertas de cristales sobre la galería exterior que rodeaba toda aquella parte de la nave. En el interior estaba artísticamente esculpida y tapizada de paño verde. Seguía hacia proa una hermosa antecámara, que servía de comedor, y un pasillo de acceso á dos grandes dormitorios en los costados, con ventanas y puertas también á la mencionada galería. La cama y mesa de noche estaban suspendidas con aparatos de balance; las cortinas y alfombras eran del mismo color verde que presidía en el orden general; y teniendo en cuenta la sensibilidad de D. Carlos al frío, se instaló estufa. Más á proa había contiguos tres camarotes, destinados al sumiller de corps, al jefe del guardarropa y al ayuda de cámara. En el entrepuente se formaron otros 20 camarotes para los jefes y gentileshombres de cámara; allí se había puesto repostería, panadería, horno, cocina, procurando no olvidar nada que sirviera de regalo al eximio viajero. Hasta el agua fué objeto de cuidado, estivando en la bodega enormes tinajas de barro con tapas de la misma materia, para prevenir la descomposición que sufre en los primeros días de mar, envasada, como entonces se hacía de ordinario, en tonelería de madera"[64].

Sobre este último viaje apunta Fernández Duro la comparación con el primero hacia Castilla y la propia condición de Carlos en uno y otro:

> "Antaño, joven, vigoroso, acariciado de la ventura, soñando con la fama que los ministros, embajadores y magnates del séquito le mentarían sin cesar, divertido con los incidentes más sencillos y aun con las privaciones ó molestias de la navegación. Hogaño, agobiado, más que por la edad y la fatiga, por el desengaño y la amargura, ansioso de soledad, mortificado con la dilación y las contrariedades"[65].

Destaca Cesáreo la gran diferencia entre Carlos y Felipe respecto a su gusto por el mar: "En lo que no hubo punto de comparación fue en las aficiones náuticas del padre y del hijo" y pone de relieve la actitud del Emperador en este aspecto: "se complacía en la mar, como atestiguan sus muchos viajes y la mortificación de los cortesanos que habían de acompañarle; sufría las molestias y no le preocupaban los peligros"[66].

Respecto a los últimos días de Carlos en Yuste, afirma Fernández Duro que "seguía con interés las noticias de ocurrencias navales" y que, aunque en apariencia era ajeno al gobierno del Imperio, estaba siempre presente: "cubríalo, no obstante, la sombra de su personalidad irreemplazable, influyente en las cosas más pequeñas, como en las de verdadera importancia". Por ello asegura Cesáreo que Carlos "reinó de hecho hasta el 21 de Septiembre de 1558, en que ocurrió su fallecimiento"[67].

[63] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, p. 318.
[64] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, p. 317.
[65] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, p. 318.
[66] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, p. 319.
[67] Fernández Duro, Cesáreo, *Armada Española desde* …, p. 320.

El acorazado "Emperador Carlos"

De esa implicación de Carlos V con la marina española, defendida por Fernández Duro, daba cuenta ya en 1877 el almirante Antequera, siendo ministro de Marina, en una real orden del 25 de febrero dictada con ocasión de la visita del rey Alfonso XII a unas maniobras navales de la escuadra de instrucción; dicha orden comenzaba así:

> "Desde mediados del siglo XVI, en que el emperador Carlos V dirigió personalmente las espediciones á Argel y rigió la escuadra de galeras que cruzaba en las costas de Francia y de Italia, ninguno de los reyes de España ha arbolado el estandarte en buques de la armada para el objeto esclusivo de ejercitar el mando de las fuerzas navales. = D. Alfonso XII (Q. D. G), después de terminar la guerra en los campos de batalla, como general en jefe de los ejércitos, ha querido asegurar la paz, dirigiendo su atención hacia un elemento que tanto debe influir en la seguridad de esta Península bañada á la vez por el Océano y por el Mediterráneo, y en el desarrollo del comercio y prosperidad de las ricas provincias ultramarino españolas. Como D. Pedro I de Castilla y don Alfonso V de Aragón, ha deseado sufrir las penalidades de la vida de mar tras de las del campamento; ser marino y soldado, y dignándose tomar el mando de la escuadra de instrucción, ha fijado su estandarte real en la fragata de coraza *Vitoria* para emprender una campaña por el litoral que le brinda con la doble oportunidad de conocer las necesidades de los pueblos"[68].

En esta disposición se encargaba la redacción de una crónica de aquellas maniobras a dos marinos ayudantes de órdenes del rey: el capitán de navío D. Cesáreo Fernández Duro, y el de fragata D. Patricio Aguirre de Tejada. En diciembre de ese año se prorrogaba la comisión a los dos jefes, a pesar de haber cesado como ayudantes del rey, y se volvía a recordar la especial vinculación de Carlos V con la Armada[69].

Diez años más tarde, la reina Regente María Cristina firmaba una ley presentada por su ministro de Marina, Rafael Rodríguez de Arias, para la formación de una nueva escuadra. Esta disposición, de fecha 12 de enero de 1887, disponía la construcción de 11 cruceros con cubierta protectriz, de acero y la posible protección en la línea de flotación, artillería de 24 ó 28 cms Hontoria ó de otro sistema "que los progresos y adelantos demuestren como más perfecto", al centro, y menor en las bandas, construcción celular, dobles fondos y compartimientos estancos, dos hélices, máquinas de triple expansión, armamento completo de torpedos y cañones rápidos, y velocidad de 21 millas con tiro forzado y 19 al menos con tiro natural; tres de 4.500 toneladas á 7 millones de pesetas y ocho de 3.200, á 5 millones[70].

En los años siguientes el plan irá sufriendo variaciones y así, en 1890, siendo ministro de Marina José María de Beránger, se firma un real decreto en el que organiza la escuadra en tres divisiones, formando parte de la primera "el buque de primera clase *Emperador Carlos V*, de 9.000 toneladas"[71]. Esta podría ser la primera ocasión en que se cita con el nombre del Emperador Carlos a un buque de la Armada española, en una disposición oficial. A pesar de que el contrato para su construcción no se firmaría hasta el 30 de abril de 1891, su botadura se produjo el 12 de marzo de 1895[72] y, todavía, en 1897 se estaba

[68] *La Época*, 2 de abril de 1877.
[69] *Gaceta de Madrid* nº 341, 7 de diciembre de 1877, p. 705.
[70] *Gaceta de Madrid* nº 13, 13 de enero de 1887, pp. 117 y 118.
[71] *Gaceta de Madrid* nº 304, 31 de octubre de 1890, p. 349.
[72] "Emperador Carlos V(1898)" en Buques de 1834 a 1957, Cruceros acorazados, Todoavante.es [fuente electrónica. https://todoavante.es/index.php?title=Emperador_Carlos_V_(1898), consulta 15 de agosto de 2023]

completando su armamento y munición, según distintas órdenes en las que se cita al buque como "acorazado *Carlos V*"[73].

A pesar de no contar con las fuentes que justifiquen la elección del nombre, podemos aventurar que ésta estuvo influida por los trabajos publicados por Cesáreo Fernández Duro con anterioridad a 1890, y que se verían refrendados por la extensa cita a la marina durante el reinado de Carlos I de España y V de Alemania que hemos reseñado.

BIBLIOGRAFÍA

"Don Cesáreo Fernández Duro" en *Heraldo de Zamora*, 6 de junio de 1908.

"Doña Dolores Espelíus" en *La Correspondencia de España* (Madrid), 6 de junio de 1902.

"El capitán de navío Cesáreo Fernández Duro, Secretario Perpetuo de la Real Academia de la Historia" en *Armada española: desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, Edición facsímil, Museo Naval, Madrid, 1972, tomo I, pp. III – XI.

"Emperador Carlos V (1898)" en Buques de 1834 a 1957, Cruceros acorazados, Todoavante.es (en red: https://todoavante.es/index.php?title=Emperador_Carlos_V_(1898)).

"En la Academia de la Historia. El poder Naval. Discurso de D. Pedro Novo y Colson" en *El Día* (Madrid), 16 de febrero de 1909.

"Entierro de don Cesáreo Fernández Duro" en *Pueblo*, 13 de febrero de 1963.

"Fernández Duro" en *La Correspondencia de España* (Madrid), 5 de junio de 1902.

"Los restos de Fernández Duro, trasladados al panteón de marinos ilustres de San Fernando" en *Imperio: diario de Zamora*, 15 de febrero de 1963.

"Los restos mortales de don Cesáreo Fernández Duro al panteón de Hombres Ilustres" en *La Rioja*, 16 de febrero de 1963.

"Necrológica. El Excmo. Sr. D. Cesáreo Fernández Duro. Presidente de la Real Sociedad Geográfica" en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* (julio 1909), Madrid, tomo LI, pp. 273 - 324.

"Obras de Don Cesáreo Fernández Duro sobre temas navales y artículos publicados" en Fernández Duro, *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval* nº 6, Madrid, 1990, pp, 57 – 69.

A., "Boletín Bibliográfico" en *Revista Contemporánea* nº 98 (abril 1895), Madrid, p. 222.

Altolaguirre, Ángel de, "Fernández Duro, americanista. Discurso del Excmo. Sr. D. Ángel de Altolaguirre" en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* (julio 1909), Madrid, tomo LI, pp. 289 - 295.

Bécares, Vicente, "Un archivo de Fernández Duro. La biografía del marino e historiador escrita por su nieta Beatriz y su importante legado" en *La Opinión de Zamora*, 8 de septiembre de 2016.

Becker, Jerónimo, "Fernández Duro, historiador y literato. Discurso del Sr. D. Jerónimo Becker" en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* (julio 1909), Madrid, tomo LI, pp. 279 - 288.

Beltrán y Rózpide, Ricardo, "Fernández Duro en las Academias. Discurso del Excmo. Sr. D. Ricardo Beltrán y Rózpide" en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* (julio 1909), Madrid, tomo LI, pp. 301 - 317.

[73] *Gaceta de Madrid* nº 43, 12 de febrero de 1897; *Gaceta de Madrid* nº 142, 22 de mayo de 1897, proyecto de ley de fuerzas navales para el año económico de 1897 a 1898; *Gaceta de Madrid* nº 308, 4 de noviembre de 1897.

—, "Fernández Duro en las Academias" en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* (julio 1909), Madrid, tomo LI, p. 309.

Bernabéu Albert, Salvador, "Cesáreo Fernández Duro, americanista" en Fernández Duro, *Revista Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura* Naval nº 6, Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1990, pp. 49 - 56.

Bonelli, Emilio, "Fernández Duro, africanista. Discurso del Sr. D. Emilio Bonelli" en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* (julio 1909), Madrid, tomo LI, pp. 296 - 300.

Bordeje Morencos, Fernando de, "Semblanza del capitán de navío Don Cesáreo Fernández Duro" en Fernández Duro, Revista *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval* nº 6, Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1990, pp. 7 - 12.

Cervera Pery, José, "Fernández Duro, africanista" en Fernández Duro, *Revista Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura* Naval nº 6, Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1990, pp. 41 - 48.

Concas y Palau, Víctor María, "El Capitán de Navío retirado Excelentísimo Señor Don Cesáreo Fernández Duro" en *Revista General de Marina* (1902), Ministerio de Marina, Madrid, tomo L, pp. 801–808.

—, "Fernández Duro, geógrafo. Discurso del Excmo. Sr. D. Víctor María Concas" en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* (julio 1909), Madrid, tomo LI, pp. 318 - 324.

Cuesta Domingo, Mariano y Alonso Baquer, Miguel (coords.), *Militares y marinos en la Real Sociedad Geográfica*, *Real Sociedad Geográfica*, Madrid, 2005.

Cuesta Domingo, Mariano, "Fernández Duro, Presidente de la Real Sociedad Geográfica" en Cuesta Domingo, Mariano y Alonso Baquer, Miguel (coords.), *Militares y marinos en la Real Sociedad Geográfica*, Real Sociedad Geográfica, Madrid, 2005. pp. 103 – 134.

Estado general de la Armada para el año 1963, Ministerio de Marina, Madrid, 1963.

Estado general de la Armada para el año 1964, Ministerio de Marina, Madrid, 1964.

Fernández Duro, Cesáreo, "Carta de privilegio y confirmación dada por el Emperador Carlos V á Diego de Ávila, hombre de armas de la Capitanía de D. Carlos de Lanoy, haciéndole hidalgo de solar conocido por haber derrocado del caballo y rendido prisionero al Rey de Francia, Francisco I, en la batalla de Pavía, año 1525" en *Boletín de la Real Academia de la Historia* (junio 1889), Madrid, Tomo XIV, pp. 515 – 524.

—, *Tradiciones infundadas*, Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1888.

—, "Primeras noticias de Yucatán" en *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo 7, 1885, pp. 306 – 312.

—, *Armada Española desde la unión de los Reinos de Castilla y de León*, Madrid, Sucesores de Rivadeneyra, Tomo I, 1895.

—, *Armada española: desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, Edición facsímil, Museo Naval, Madrid, 1972 – 1973, 9 volúmenes.

—, *Armada española: desde la unión de los reinos de Castilla y de Aragón*, Museo Naval, Madrid, 1985, 9 volúmenes.

—, *De algunas obras desconocidas de cosmografía y de navegación y singularmente de la que escribió Alfonso de Chaves a principios del siglo XVI*, Madrid, 1895, Imprenta de la Revista de Navegación y Comercio, 46 pp.

Fernández Duro, *Revista Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval* nº 6, Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1990.

Guillén Tato, Julio F., "El capitán de navío Don Cesáreo Fernández Duro, Caballero de San Fernando, Numerario de la Real Academia de Bellas Artes y Secretario Perpetuo de la Historia" en *Revista General de Marina* (marzo de 1963), Ministerio de Marina, Madrid, tomo CLXIV, pp. 327 – 332.

La Redacción, "D. Cesáreo Fernández Duro" en *Revista General de Marina* (junio 1908), Ministerio de Marina, Madrid, tomo LXII, pp. 1271 – 1275.

Madueño Galán, José María, "Pedro de Novo y Colson" en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*.

O'Donell y Duque de Estrada, Hugo, "Cesáreo Fernández Duro" en Real Academia de la Historia, *Diccionario Biográfico electrónico*.

Rumeu de Armas, Antonio, "Fernández Duro, historiador" en *Fernández Duro*, Revista *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura* Naval nº 6, Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1990, pp. 21 - 34.

Salgado Alba, Jesús, "Fernández Duro, marino" en *Fernández Duro*, Revista *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval* nº 6, Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1990, pp. 13 - 20.

San Pío, María Pilar de, "Cesáreo Fernández Duro, geógrafo" en *Fernández Duro*, Revista *Cuadernos Monográficos del Instituto de Historia y Cultura Naval* nº 6, Instituto de Historia y Cultura Naval, Madrid, 1990, pp. 35 - 40.

Saralegui y Medina, Manuel de, "Fernández Duro, marino. Discurso del Sr. D. Manuel de Saralegui y Medina" en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* (julio 1909), Madrid, tomo LI, pp. 273 - 278.

Vera, Vicente, "Reseña de las tareas y estado actual de la Real Sociedad Geográfica leída en la Junta general del 23 de junio de 1908", en *Boletín de la Real Sociedad Geográfica* (julio 1908), Madrid, tomo L, pp. 373 – 383.

Prensa

ABC (Madrid), 12 de febrero de 1963.

Boletín Oficial del Estado nº 161, 7 de julio de 1970, Ley 9/1970, de 4 de julio, Orgánica de la Armada.

Boletín Oficial del Estado nº 52, 1 de marzo de 1976, Decreto 326/1976, de 6 de febrero, Organización del Instituto de Historia y Cultura Naval.

Boletín Oficial del Estado, nº 304, 21 de diciembre de 1959.

El Día, 27 de mayo de 1909.

El Heraldo de Madrid, 6 de junio de 1909.

El Imparcial, 6 de junio de 1909.

El Liberal, 26 de mayo de 1909.

Gaceta de Madrid nº 13, 13 de enero de 1887.

Gaceta de Madrid nº 142, 22 de mayo de 1897.

Gaceta de Madrid nº 2, 2 de enero de 1903.

Gaceta de Madrid nº 304, 31 de octubre de 1890.

Gaceta de Madrid nº 308, 4 de noviembre de 1897.

Gaceta de Madrid nº 341, 7 de diciembre de 1877.

Gaceta de Madrid nº 43, 12 de febrero de 1897.

La Correspondencia de España, 26 de mayo de 1909.

La Correspondencia de España, 5 de junio de 1908.

La Correspondencia de España, 6 de junio de 1909.
La Época, 2 de abril de 1877.
La Época, 25 de mayo de 1909
La Época, 6 de junio de 1909.
La Prensa, 26 de mayo de 1909.

Apéndice

Bibliografía de Cesáreo Fernández Duro en la biblioteca virtual de Defensa

Almadrabas: reseña histórica de su empleo en las costas de España y reglamento para su régimen: segundo estudio presentado á la Comision permanente de pesca por su vocal secretario, Madrid, 1866, Establecimiento tipográfico de Estrada, Díaz y López, 108 pp.

Amigos y enemigos de Colón: conferencia leída el día 14 de enero de 1892 en el Ateneo de Madrid, Madrid, Ateneo, 1892, 26 pp.

Antigüedades en América central: apuntes leídos en la Sociedad Geográfica de Madrid en la sesión de 30 de diciembre de 1884, Madrid, Sociedad Geográfica, 1885, Imp. Fortanet, 40 pp.

Apuntes biográficos de El Hach Mohamed El Bagdády (don José María de Murga): seguidos de otros varios..., Madrid, 1877, Imprenta de T. Fortanet, 96 pp.

Apuntes para la biografía del Teniente General de la Armada D. José Manuel Pareja, hacia 1865, 9 pp.

La Armada Invencible, Madrid, 1884 – 1885, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 2 v.

Las armas humanitarias: Salvamento de náufragos / conferencias dadas en el Ateneo militar por el coronel, capitán de fragata Cesareo Fernández, Madrid, 1872, Imp de El Argos, 90 pp.

Bibliografía del cerco de Zamora, Madrid, 1875, Imp, Esterotipia y Galvanoplastia de Aribau y Cia, 16 pp.

Bosquejo biográfico del almirante D. Diego de Egues y Beaumont y relación del combate naval que sostuvo con ingleses en Santa Cruz de Tenerife: año 1657, Sevilla, 1892, Imprenta de la Andalucía, 84 pp.

Los cabotos Juan y Sebastián: informe leído ante la Real Academia de la Historia, Madrid, Real Academia de la Historia, 1893, 30 pp.

Cervantes, marino: demostración, Madrid, 1869, Gregorio Estrada, 46 pp.

Colón y la historia póstuma: examen de la que escribió el Conde de Roselly de Lorgues, leído ante la Real Academia de la Historia, en Junta extraordinaria celebrada el día 10 de mayo, Madrid, 1885, Imprenta y fundición de M. Tello, 304 pp.

Colón y Pinzón: informe relativo a los pormenores de descubrimiento del nuevo mundo presentado a la Real Academia de la Historia, Madrid, 1883, Imprenta y fundición de Manuel Tello, 167 pp.

La conquista de las Azores en 1583, Madrid, 1886, Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 525 pp.

De algunas obras desconocidas de cosmografía y de navegación y singularmente de la que escribió Alfonso de Chaves a principios del siglo XVI, Madrid, 1895, Imprenta de la Revista de Navegación y Comercio, 46 pp.

El derecho a la ocupación de territorios en la costa occidental de África: discutido en la Conferencia Internacional de París en los años 1886 a 1891, Madrid, 1900, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 74 pp.

Discursos leídos ante la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando en la recepción pública del Sr. D. José Esteban Lozano el día 29 de abril de 1894, contestación de Cesáreo Fernández Duro, Madrid, 1894, Imprenta y fundición de M. Tello, 37 pp.

Disquisiciones náuticas, Madrid, 1876 – 1881, Imprenta, Esterotípia y Galvanoplastia de Aribau y Cia, 6 v.

Don Diego de Peñalosa y su descubrimiento del Reino de Quivira: informe presentado a la Real Academia de la Historia, Madrid, 1882, Imprenta y fundición de Manuel Tello, 160 pp.

L'étendard de la Sainte Ligue a la bataille de Lépante, 1889?, Societé Saint-Agustin, 4 p.

El Gran Duque de Osuna y su Marina: jornadas contra turcos y venecianos: 1602-1624, Madrid, 1885, Establecimiento tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 458 pp.

Hernán Tello Portocarrero y Manuel de Vega Cabeza de Vaca...: bosquejo leído ante la Real Academia de la Historia el 19 de mayo de 1895, Madrid, Real Academia de la Historia, 1895, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 70 pp.

Las joyas de Isabel la Católica; Las naves de Cortés y El salto de Alvarado : epístola dirigida a Juan de Dios de la Rada y Delgado, Madrid, 1882, Imprenta Manuel G. Hernández, 53 pp..

La marina de Castilla: desde su origen y pugna con la de Inglaterra hasta la refundición en la Armada Española, Madrid, 1894, El Progreso, 542 pp.

La marina del siglo XV en la exposición histórica: conferencia leída en la sala de actos de la exposición misma, el 5 de junio de 1893, Madrid, 1893, Imprenta y encuadernación de la Revista de Navegación y Comercio, 36 pp.

Memorias históricas de la ciudad de Zamora, su provincia y obispado, Madrid, 1882 – 1883, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 4 v.

La mujer española en Indias: disertación leída ante la Real Academia de la Historia el 1º de junio de 1902, Madrid, 1902, Establecimiento Tipográfico de la Viuda e Hijos de M. Tello, 40 pp.

Naufragios de la Armada española: relación histórica formada con presencia de los documentos oficiales que existen en el Archivo del Ministerio de Marina, Madrid, 1867, Establecimiento Tipográfico de Estrada, Díaz y López, 424 pp.

Nebulosa de Colón según observaciones hechas en ambos mundos: indicación de algunos errores que se comprueban con documentos inéditos, Madrid, 1890, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 284 pp.

Necrología: don Gonzalo de Murga y Mugartegui, Madrid, 1883, Tipográfia de Manuel G. Hernández, 33 pp.

Necrología: el Excelentísimo Señor Vice-Almirante D. Antonio Estrada G. Guiral, La Habana, 1896, Imprenta de la Voz de Cuba, 33 pp.

Nociones de Derecho Internacional Marítimo redactados de orden del Excmo. Sr. D. Joaquín Gutiérrez de Rubalcava...: aprobados por Real Orden de 31 de agosto de 1863, La Habana, 1863, Imprenta del Tiempo, 113 pp.

Pinzón en el descubrimiento de las Indias: con noticias críticas de algunas obras recientes relacionadas con el mismo descubrimiento, Madrid, 1892, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 363 pp.

Tradiciones infundadas: examen de las que se refieren al pendón morado de Castilla, las joyas de Isabel la Católica, las naves de Cortés, el salto de Alvarado, la Virgen de Lepanto, el

estandarte de Don Juan de Austria y otras, Madrid, 1888, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 686 pp.

Viajes regios por mar en el transcurso de quinientos años: narración cronológica, Madrid, 1893, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 390 pp.

Ciencia y caridad en la España de Carlos I. El Real Hospital de Santa Catalina Mártir de Alhaurín el Grande durante la Edad Moderna

Salvador David Pérez González
Universidad de Málaga

A lo largo de la Historia, la palabra hospital ha ido evolucionando hasta adquirir, en la actualidad, un significado exclusivamente sanitario, y que equivaldría al de un centro de diagnóstico y curación de enfermos. Tomando, como punto de partida, esta premisa, nos acercaremos a la creación, funcionamiento, características y evolución, a lo largo de la Edad Moderna, de una institución cuya historia es prácticamente desconocida hasta ahora: el Real Hospital de Santa Catalina Mártir de Alhaurín el Grande.

Fundado durante el reinado de Carlos I, dado que sus primeros censos datan de 1520, este centro combinó, durante siglos, su carácter médico con otras funciones, como las de alojamiento para transeúntes, albergue de pobres o torno para expósitos. Al igual que la práctica totalidad de instituciones caritativas de la época, el Real Hospital de Santa Catalina se encontraba estrechamente ligado a la Iglesia católica, que lo regentó y administró durante siglos dando, también, una importante finalidad religiosa a sus muros, ya que entre ellos albergaba una capilla dedicada a su titular y que estaba presidida por la imagen de Santa Catalina de Alejandría.

En nuestro trabajo combinaremos el análisis del *Libro de Hacienda del Hospital de Santa Catalina* (1744-1834), y del Catastro de Ensenada, ambos conservados entre los fondos del Archivo Municipal de Alhaurín el Grande con otra documentación como los protocolos del Archivo Histórico Provincial de Málaga y las tributaciones al Real Subsidio y Excusado del Archivo de la Catedral de Málaga. Estos datos nos brindarán una nueva visión sobre aspectos sociales, económicos, asistenciales y religiosos relacionados con esta singular institución benéfica. Conoceremos, también, el papel que desarrolló en momentos que, como la Guerra de la Independencia o el Trienio Liberal, preludiaban ya un final del que también nos ocupamos.

Por último, cerraremos este artículo analizando la influencia que, desde el punto de vista urbanístico y arquitectónico, jugó el Hospital en Alhaurín el Grande durante los siglos que permaneció en su primitiva localización de la Plaza Baja, dando a conocer el sorprendente hallazgo de varios arcos apuntados de ladrillo, de clara tradición mudéjar, que son hoy mudos testigos de su primitiva fábrica.

Una obligada y debida justificación

Previamente a que abordemos nuestro estudio, queremos recordar que éste no es sino la modesta contribución de un antiguo alumno[1] al homenaje que el III Congreso Carolvs brinda a su profesora, Marion Reder Gadow.

[1] El autor de este artículo desea poner en valor, con esta nota al pie, no sólo los muchos conocimientos, y probada inteligencia e iniciativa de Marion Reder Gadow, extremos todos ellos sobradamente demostrados en una larga y fructífera vida académica e investigadora, sino también su enorme capacidad de trabajo y las

Catedrática de Historia Moderna de la Universidad de Málaga, y miembro de infinidad de instituciones culturales, algunas de ellas tan prestigiosas como la Real Academia de Bellas Artes de San Telmo de Málaga, o la Academia Andaluza de la Historia, la doctora Reder ha desarrollado, durante las últimas décadas, una más que notable contribución al conocimiento de nuestra Historia. No me cabe la menor duda que su figura se ha convertido no sólo en un ejemplo a seguir, sino también en estímulo adecuado y referente ineludible para quienes investigamos lo transcurrido en ese marco cronológico que ha venido denominándose como Edad Moderna. Por ello, deseo felicitar a la organización de este congreso al tener la feliz idea de brindarle un más que merecido homenaje.

Además de los excelentes estudios que Marion Reder Gadow ha firmado no sólo sobre el reinado de Carlos I, sino también sobre la Guerra de la Independencia (Reder-Mendoza, 2005), el mundo militar, o la malagueña familia de los Gálvez (AA.VV., 1991), de sobra conocidos por todos, ella ha sido pionera, en Málaga y en Andalucía, de nuevas líneas de investigación en torno a aspectos que como los comportamientos ante la muerte en la Edad Moderna (Reder Gadow, 1991), el papel de la mujer en el Antiguo Régimen[2], la religiosidad popular (Reder Gadow, 2015), la enseñanza en el siglo XVIII (Reder Gadow, 2023) y un largo etcétera de temas que podríamos encuadrar en un campo de estudios, tan complejo y apasionante, como la llamada Historia de las Mentalidades. El éxito que esta había tenido en Francia, desde 1960, gracias a la célebre escuela de *Annales*, y a la influyente revista que editaba, no se correspondía con el desarrollo que, a comienzos de la década de 1980, tenían estas temáticas en la universidad española.

Fue en este periodo cuando Marion Reder llega a Málaga, y comienza a impartir clases en la Facultad de Filosofía y Letras, por aquel entonces en el viejo Colegio de San Agustín. Como investigadora, profundizó en las enormes posibilidades que la Historia de las Mentalidades ofrecía para el estudio de nuestro pasado. Y no me cabe la menor duda de que si hoy en día este campo de investigación nos resulta familiar, y sigue estando lleno, a ojos de los historiadores que hemos venido después, de nuevos enfoques, perspectivas originales e ilusionantes, y posibilidades insospechadas, es gracias la labor de Marion Reder Gadow, y a la de quienes, como ella, lo abrieron para nosotros.

Centrándonos, ya, en nuestro estudio, dedicado a la fundación y los primeros siglos de existencia del Real Hospital de Santa Catalina Mártir de Alhaurín el Grande, podríamos decir que lo hemos considerado especialmente adecuado para presentarlo en este Congreso por un doble motivo. El primero, es el de que esta institución benéfico sanitaria se encuentra muy relacionada con el reinado de Carlos I, ya que los datos que aportamos demuestran, fehacientemente, que fue durante este periodo, y no antes, como por error se había indicado, cuando entró en funcionamiento. Y de otro, porque aborda un campo que ha estado presente, no pocas veces, en la trayectoria de homenajeada, que también se ha acercado, y con éxito, a los Hospitales en la Edad Moderna. Así sucedió,

muchas virtudes humanas que, como la amabilidad y la paciencia, la adornan. Puedo dar testimonio fehaciente de lo que expongo, ya que pertenezco a la promoción que entre los años 1996 y 2000 cursó la licenciatura de Historia en la Universidad de Málaga. En las aulas de este centro público de enseñanza superior tuve la suerte de haber sido su alumno. Posteriormente sería ella, también, la directora de mi Tesis Doctoral, que bajo el título de La Historiografía malagueña del siglo XIX. La obra de Ildefonso Marzo y Sánchez leí en la Sala de Grados "María Zambrano" de la Facultad de Filosofía y Letras el 10 de febrero de 2016, obteniendo la máxima calificación de sobresaliente cum laude.

[2] Muy notable es la labor que ha realizado desde el Seminario de Estudios Interdisciplinarios de la Mujer de la Universidad de Málaga.

por ejemplo, con sus magníficos trabajos sobre la conflictividad social en la Málaga del Antiguo Régimen, publicados en la revista *Baetica*, de la Universidad de Málaga, a comienzos de la década de 1990 (Reder Gadow, 1992: 273-296 y 1993: 349-367) y en los que abordaba la vida del Hospital de San Julián y de la entidad que lo administraba, que no era otra que la Hermandad de la Santa Caridad[3].

La fundación del Hospital

A finales del siglo XV, los Reyes Católicos conquistan el Reino de Granada, último baluarte del poderío musulmán en la península ibérica. Tras producirse, en abril de 1485, la rendición de Coín y Cártama, caerán de inmediato otros puntos como Churriana, Campanillas, Guaro, Pupiana, Fadala y Laulín. Junto a ellos se encontraba, también, Laurin, la actual Alhaurín el Grande, que abandonada por sus antiguos habitantes andalusíes en mayo de 1485, es incorporada a la Corona de Castilla.

Comienza, así, una nueva etapa en la vida de la villa. Sin perder de vista los intereses bélicos, los monarcas ordenan al recuento de las casas, heredades y tierras de labor para proceder a su reparto, entre los nuevos vecinos del nuevo Alhaurín cristiano. Son los llamados Repartimientos. Iniciados poco después de la toma de Málaga, cuando los Reyes Católicos promulgan una Real Cédula nombrando a Francisco de Alcaraz y Cristóbal Mosquera como repartidores y encargados, por tanto, de registrar toda la riqueza rústica y urbana existente para distribuirla, las quejas por su labor propiciaron que ambos fueran pronto sustituidos por el Bachiller Serrano, que completó, finalmente, el encargo de los monarcas.

Para resultar agraciados con alguno de los lotes que se ofrecían a los nuevos pobladores, estos tenían que cumplir con ciertas condiciones. Entre ellas, estaban las de residir un mínimo de cinco años en la población que se le asignara, asentarse en ella con su esposa e hijos e incluso la de portar ballesta o espingarda, dado que hasta la rendición de Granada, en enero de 1492, se consideraba el territorio de su reino como zona de guerra.

En Alhaurín el Grande las propiedades, casas, molinos y haciendas inventariados fueron asignados a sesenta y dos nuevos vecinos, todos ellos "cristianos viejos" procedentes de diversos puntos de Extremadura, Andalucía, Toledo, Castilla e incluso Portugal. Sus nombres aparecen reflejados en el Libro IV de los Repartimientos, fechado en 1492 y que además de los bienes de la villa recoge los de otros pueblos como Álora, Coín, Cártama, Monda, Alozaina, Casarabonela, Mijas, Almogía, Bezmiliana o Comares.

Junto al Arco del Cobertizo, a los pies del desaparecido castillo, la antigua mezquita mayor se vio pronto transformada en iglesia. Del mismo modo, extramuros de la población y en las cercanías de la Puerta de la Villa, una de las entradas de la desaparecida muralla, nacerá también una capilla para el culto cristiano, que los repobladores consagran a San Sebastián y que quizás nacería aprovechando un primitivo santuario andalusí, o una casa de labor de esta misma época (Romero Domínguez, 2012).

A comienzos del siglo XVI, Alhaurín el Grande comienza un periodo de crecimiento económico y poblacional. La Guerra de Granada ha concluido, y pasados los años de difícil adaptación a la nueva tierra, los repobladores y sus descendientes van abandonando, lentamente, la Edad Media para adentrarse en los albores de la Edad Moderna.

[3] Acerca de este tema, es de destacar que Marion Reder Gadow también ha dirigido una Tesis Doctoral que aborda este aspecto y que es obra de Camino Romero, Andrés, *La casa de Dios en Málaga. La Hermandad de la Santa Caridad de Nuestro Señor Jesucristo y la Iglesia Hospital de San Julián*, Málaga, Universidad de Málaga, 2009.

El pueblo empieza a desbordar los estrechos límites de la vieja alquería islámica mientras las instituciones civiles y religiosas nacidas tras la toma de la localidad van consolidándose y tomando definitiva forma. Así, la iglesia es erigida canónicamente en 1505, bajo el patrocinio de Nuestra Señora de la Encarnación. En sus inmediaciones nace un nuevo entorno urbano, la Plaza Baja, en el que se levantan, también, las casas capitulares, sede del poder civil de la villa, y de su ayuntamiento y el palacio de la familia Manrique de Lara. Esto hace que este lugar, en el que confluyen los principales caminos y se celebran los mercados, se convierta en el centro neurálgico de la naciente villa, ya que concentraba los poderes político, eclesiástico, nobiliario y económico, como centro comercial (Pérez-Morillo, 2006). De manera tan práctica como simbólica, se instalarán en dos inmuebles contiguos la llamada "cilla decimal" o "pósito pío"[4], destinado al almacenamiento del grano procedente de los diezmos eclesiásticos, y el Real Hospital de Santa Catalina Mártir, que se ocupaba del cuidado de los desfavorecidos, huérfanos y pobres, así como de la precaria atención sanitaria de la época. Con respecto a su fundación, el Catastro del Marqués de la Ensenada afirmaba, en 1751, que es "defundazn Real", así como que según "tienen entendido" los regidores de la villa, "lo fundaron los Reyes Catholicos"[5]. Sin embargo, y a pesar de esta última afirmación, no contamos con noticias que atestigüen este extremo, e incluso resulta llamativo que los Repartimientos no mencionen su existencia, como sí sucede en otros lugares cercanos como Álora (Bejarano Pérez, 1971). Los censos más antiguos del centro nos llevan a la década de 1520, ya durante el reinado de Carlos I, por lo que parece lógico fijar en este momento, o algunos años antes, su creación (Medina Conde, 1792: 198-199). No obstante, de lo que no cabe la menor duda es de la notable antigüedad del centro, que llevará por nombre el de Santa Catalina Mártir, el mismo que tuvo el primer Hospital de Málaga, nacido en 1488 para "la curación y asistencia de los pobres enfermos" (Fernández Mérida, 2004: 23-35).

Fines sanitarios, benéficos y asistenciales

El Real Hospital de Santa Catalina Mártir de Alhaurín el Grande cumplía con todas las características, fines y atribuciones que presentaban los hospitales españoles de la Edad Moderna (Fernández Mérida, 2004: 32). Bajo su techo, desarrollaba una multiplicidad de funciones, ofreciendo junto a la asistencia sanitaria otras como el alojamiento de peregrinos y transeúntes. También sirvió para recoger, en su torno, a niños expósitos y ofrecer, en sus últimos días, techo a ancianos sin recursos y enfermos incurables.

Todas esas realidades las he podido constatar en mi investigación rastreando las dos principales fuentes que existen para el estudio de esta institución: La primera, el *Libro de Hacienda* del Hospital, fechado entre 1744 y 1834, pero que en sus más de ciento treinta folios se retrotrae, en numerosas ocasiones, hasta el siglo XVI, aludiendo, como fecha más temprana, al año 1520, y el Catastro del Marqués de la Ensenada, que menciona pormenorizadamente sus bienes, censos e instalaciones.

[4] La calle que acogía la puerta entrada de esta institución continúa denominándose, en la actualidad, "Calle Cilla".

[5] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. Catastro de Ensenada. Respuestas Generales. Trigésima pregunta. s/f.

Durante la Edad Moderna la Corona, a través del derecho de patronato regio, financió y controló la administración eclesiástica de los hospitales del Reino de Granada (Fernández Mérida, 2004: ibidem), entre los que estaba el Real Hospital de Santa Catalina Mártir[6], que contaba para su gestión con un mayordomo administrador. No obstante, es de destacar que a comienzos del siglo XVII, y siguiendo el espíritu contrarreformista, nació también una hermandad para ayudar a su sostenimiento. Esta se une a las cuatro de la villa (San Sebastián, Santísimo Sacramento, Vera-Cruz y Rosario) que, en 1611, tributaban ya al Real Subsidio y Excusado[7]. Debió de ser en los años inmediatamente posteriores cuando se cree esta entidad religiosa, denominada en los documentos Cofradía de Santa Catalina y que, como cofradía hospitalaria, tuvo un marcado carácter de socorro y caridad. Indudablemente, su fin principal fue el de asistir a los enfermos o moribundos alojados en este establecimiento piadoso que, por aquellos años, comenzará ya a verse sacudido por las epidemias, hambrunas y catástrofes que marcan todo el siglo XVII. Tal vez la falta inicial de patrimonio con la que nace la cofradía, y las muchas necesidades que se vio obligada a atender en sus primeros años de vida, provocaron su temprana desaparición[8]. A partir de 1628, dejamos de tener datos de su existencia, sin que volvamos a encontrarla en las búsquedas que hemos realizado en las tributaciones de las posteriores décadas de 1650, 1660[9], 1670 y 1680[10]. Este hecho, y la total ausencia de otras noticias, no hacen sino confirmar que su extinción debió ser definitiva.

Fig. 1. Carlos I. Grabado francés de Lemaitre (siglo XIX)

[6] No en vano, y junto a la Mesa del Obispo, Mesa Capitular, Parroquia y Fábrica, la de los Hospitales era una de las cinco secciones de esta peculiar administración eclesiástica, creada por los Reyes Católicos y que se mantuvo vigente hasta la llegada de la Edad Contemporánea.

[7] Archivo del Cabildo Catedral de Málaga. Leg. 94.

[8] Algo similar sucede con la cofradía de San Agustín, nacida al mismo tiempo que la de Santa Catalina y claramente vinculada a un convento de esta orden en la vecina Coín. Su extinción se produce en el mismo marco cronológico.

[9] Archivo del Cabildo Catedral de Málaga. Ibidem.

[10] Archivo del Cabildo Catedral de Málaga Leg. 98.

Por otra parte, la documentación de la época nos permite conocer los nombres de algunos de los mayordomos administradores. Entre ellos está el de Andrés Hurtado, Beneficiado de la parroquia, que ocupaba este cargo en 1640[11], y el de Salvador Crespo, que lo era en 1720[12].

A partir de 1744, fecha de inicio del *Libro de Hacienda y Administración*, y hasta la finalización de la primera etapa de vida del Hospital, nuestro conocimiento acerca de quienes ejercen el empleo es casi total ya que, salvo en épocas turbulentas, el nombre de los encargados queda consignado en las cuentas e inventarios. A Juan Jiménez de Borrego, Beneficiado de la parroquia[13] durante cuyo mandato se abre el libro, le sucede Juan Chiquero[14], del que no consta la fecha de toma de posesión, ni su empleo eclesiástico. No ocurre lo mismo con Juan López de Monzón, Teniente de Cura[15], cuya firma leemos, por vez primera, en el Inventario de 15 de diciembre de 1765. Ya a comienzos del siglo XIX, toma posesión Francisco Marzo y Torres, también Beneficiado de la parroquia[16] y tío del célebre literato e historiador alhaurino Ildefonso Marzo y Sánchez. Marzo y Torres permanece en el puesto hasta su muerte, acaecida el 30 de septiembre de 1819. A él le sucede Ignacio González, presbítero, que toma posesión el 19 de noviembre de este año[17], siendo el último mayordomo administrador que refleja el libro, y cuyo mandato aún continuaba en 1834, fecha de la anotación final. Poco tiempo después, este empleo, que no era ya sino una reminiscencia del Antiguo Régimen, queda definitivamente abolido.

Aspectos económicos. Los censos

Al igual que sucedía con el resto de hospitales españoles durante la Edad Moderna, el sostenimiento económico de Santa Catalina planteó serios problemas a las instituciones. Y más si tenemos en cuenta que, a diferencia de otros centros similares que, desde su nacimiento sí estuvieron dotados de bienes rústicos y urbanos, sólo percibió en sus comienzos las rentas eclesiásticas previstas para estos casos. Con el paso del tiempo, se añadirían a ellas las limosnas, y los ingresos extraordinarios procedentes de los censos que se imponen sobre diversos bienes.

El Catastro del marqués de la Ensenada da cuenta de los réditos del hospital, diferenciando las cantidades que percibía en metálico, 1400 reales al año, de las que se le

[11] Archivo Histórico Provincial de Málaga. Leg. P/6991. Escribanía de Escribanías de Juan Rallón. Testamento de Andrés Hurtado, Beneficiado de la Parroquia. 11 de mayo de 1640. s/f.

[12] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*. Su nombre y cargo aparecen reflejados en uno de los censos que percibía el Hospital sobre un olivar en la llamada "Huerta Vieja". En el, se nos informa de esta fecha.

[13] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir* (1744-1834). Su nombre consta expresamente, en la primera página de este documento.

[14] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*. Chiquero aparece reflejado en las cuentas e inventarios de finales de la década de 1750 y comienzos de la de 1760.

[15] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*, fº 107 vtª.

[16] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*. Su primer Inventario lo realiza el 10 de diciembre de 1808, fs. 121-123.

[17] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*. s/f.

entregaban en especie, consistentes en sesenta fanegas de trigo, diez de cebada y ciento treinta arrobas de maíz. Sobre la economía del Hospital nos dice lo siguiente:

> "Y las renttas consisten en la tercia partte de dos nobenas y media de todos los Diezmos de Pan y mrs deesta villa y sudesmeria que por un quinquenio cada año se regulan Sesenta fanegas de trigo diez de sevada cientto y treinta @ de mais y un mill y quattro cientos rrs de vellon en dinero de cuio ponttificar hasen los reparttos de la desima partte al Hospital de Sn Juan de Dios dela ziudad deMalaga y al Colejio Siminario dela Cathedral dedha Ciudd la tersia partte del trigo que annualmente toca"[18].

Sin embargo, el análisis a la hacienda del Hospital de Santa Catalina queda incompleto si no abordamos una cuestión importante, que es la de los censos que poseía. Antes de adentrarnos en este aspecto, debemos puntualizar el significado concreto de esta palabra, censo, que en tantas ocasiones aparece ligado a la religiosidad de la Edad Moderna pero que, pocas veces, es convenientemente explicado por quienes estudian este campo. Afirmaba el *Diccionario de Autoridades* (1729: 267) que un censo no era sino "el derecho de percibir cierta pensión annuál, cargada, o impuesta sobre algúna hacienda o bienes raíces, que posee otra persona: la qual se obliga por esta razón a pagarla".

De entre los muchos tipos de censos que el primer glosario de la lengua española menciona nos interesa, especialmente, el llamado "censo perpetuo", que era el que se encontraba gravado

> "sobre casa immueble coherente al suelo, por la qual queda obligado el comprador á pagar al vendedor cierta pension cada año: contrahiendo el comprador tambien la obligación de no poder enajenar la casa o heredad, que ha comprado con esta carga, sin dar cuenta primero al señor del censo perpétuo, que son, o tomarla por el tanto que otro diere, ó percibir la veintena parte de todo el precio en que se ajustare, que comúnmente se llama derecho de tantéo y veintena".

Junto a esta modalidad se hallaba, también, la del llamado "censo redimible", que, como su propio nombre indica, podía ser finiquitado liquidando su caudal "sin distinción de precio, ni limitación de tiempo". Aclarados estos conceptos cabe añadir que, durante el Antiguo Régimen las instituciones eclesiásticas, y también los hospitales, vieron en los censos uno de sus principales sustentos económicos (Tedesco, 2006: 209-221), ya que mediante ellos, se aseguraban el cobro anual de pingües cantidades con las que financiar sus necesidades.

[18] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Catastro del marqués de la Ensenada*. Padrón eclesiástico. fº. 74.

Cuadro nº. 1. Censos percibidos por el Hospital de Santa Catalina Mártir en el Libro de Hacienda y Administración (1744-1834)

Impositor	Fecha	Tipo	Propiedad de imposición	Renta
Cristóbal Gallego	30/VI/1527	Perpetuo	Mitad de la Huerta de la Corona Casa y molino de aceite (posteriormente arruinado) en Calle Real	14 rs. 24 mrs.
Diego Fernández Gallego y Leonor González (su mujer)	1/III/1520	Perpertuo	Viña y olivar en la Fuente Lucena	8 rs. 28 mrs.
Alonso García Montánchez y María Mateos (su mujer)	4/XI/1630	Perpetuo	Casa en Calle de la Cruz	4 rs. 44 mrs.
Bernarda de Arjona	No consta (finales del s. XVII)	Subdivisión del anterior	Casa en Calle de la Cruz	2 rs. 7 mrs
Juan de Madrid	No consta (finales del s. XVII)	Subdivisión del anterior	Casa en Calle de la Cruz	2 rs. 7 mrs
Capillanía de María López	7/VII/1577	No consta	Sin especificar en la creación ("bienes y personas" otorgantes)	13 rs. 8 mrs
Juan Romero Gujeño	22/XI/1647	No consta	Casas en la Calle Real	16 rs. "y medio"
Francisco Romero Lobato	18/IX/1649	No consta	Cortijo en el Aulagar	8 rs. 8 mrs "y medio"
Alonso Crespo	9/VI/1637	No consta	Olivar en "los Morcales" (Camino de Málaga)	16 rs. 17 mrs
Salvador Crespo "mayordomo que fue del Hospital"	8/XI/1720	No consta	Olivar en la "Huerta Vieja" (actual partido de Tableros)	59 rs.

Juan Solano de la Vega	8/XI/1720	No consta	Casa y Huerta junto a la Fuente de Abajo	10 rs. 12 mrs
Diego Corona	1738	No consta	Hacienda de la Corona	8 rs. 8 mrs

Fuente: Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. Libro de Hacienda y Administración del Hospital de Santa Catalina (1744-1834). Elaboración: Salvador David Pérez González

Y lo hacían mediante un doble mecanismo. El primero, era fruto de la piedad popular, y consistía en las imposiciones voluntarias que realizaban los vecinos en favor del Hospital, generalmente a modo de donación incluida expresamente en los testamentos. Si estas cantidades tenían una cierta cuantía, como sucedía en la mayoría de los casos, no podían abonarse al contado, motivo por el que se adquiere el compromiso de hacer frente a ellas de manera anual y vinculándolas, como censo, a una propiedad rústica o urbana. El segundo de estos mecanismos fue fruto de la notable riqueza de muchos establecimientos religiosos, que destinaban parte de sus excedentes económicos para invertirlos en la adquisición de bienes raíces, especialmente propiedades agrarias o inmuebles. El arrendamiento de los mismos iba aparejado, también en este caso, al pago anual de un censo (Tedesco, 2006: 210).

Para acercarnos a los censos de Santa Catalina contamos con dos magníficas fuentes documentales: El Catastro del Marqués de la Ensenada y el propio *Libro de Hacienda* del Hospital. Ambas contabilizan las cantidades que percibía el complejo, si bien la segunda de ellas nos parece más fiable y exhaustiva, ya que aporta abundante información que describe cada bien, su situación, el montante anual a pagar por su uso, los plazos para afrontar este desembolso y, especialmente, la lista de quienes debían afrontar el pago, desde el primer poseedor, citando los nombres de sus continuadores. Este último extremo nos ofrece, además, una magnífica información genealógica, social y económica de Alhaurín el Grande entre los siglos XVI y XIX, ya que es en las primeras décadas del Ochocientos cuando se realizan las últimas anotaciones.

Curiosamente, debemos reseñar que la suma de las cantidades declaradas por el Hospital en los censos del Catastro es diferente de los datos que arroja el estudio del *Libro de Hacienda*. Si, en la primera de las fuentes, el montante ascendía a 115 reales y 10 maravedíes, la segunda arroja una cantidad bastante mayor, de 163 reales y 31 maravedíes. Por el evidente interés de estos datos, hemos resumido la información de ambas fuentes en los cuadros que acompañan este apartado.

Cuadro nº. 2. Censos percibidos por el Real Hospital de Santa Catalina Mártir en el Catastro de Ensenada (1751)

Cantidad impuesta	Pagador	Concepto
4 reales 4 maravedíes	Lorenzo Calvo	Olivar en Fadala
2 reales 7 maravedíes	Fernando Pérez Benjumea	Casa en calle Cruz
2 reales 7 maravedíes	Juan de Madrid	Casa en calle Cruz
13 reales y 8 maravedíes	Capellanía de María López	Olivar en el Tejar
16 reales y 12 maravedíes	Francisco Guerrero Guigeño	Huerta en el Tejar
8 reales y 8 maravedíes	Sebastián Cochero "vecino de Sevilla"	Tierras Dehesa de Palma
42 reales 30 maravedíes	Nicolás Guerrero	Olivar en Huertas Viejas
16 reales y medio	Herederos de Alonso Crespo	Casa en calle Cruz
10 reales y 2 maravedíes	Margarita Lagos Solano "vecina de Coin"	Casa y Huerta en Fuente de Abajo

Fuente: Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. Catastro del marqués de la Ensenada. Padrón Eclesiástico. Elaboración: Salvador David Pérez González

Vida del Hospital

Además del mayordomo administrador, el Real Hospital de Santa Catalina Mártir contaba, para su funcionamiento diario, con un ermitaño-hospitalero, una enfermera y un médico. El *Libro de Hacienda* recoge los dos primeros tipos de nombramiento pero, por motivos que desconocemos, omite el de los facultativos. Sobre ellos, sólo sabemos que su sueldo anual ascendía a 100 reales antes de 1783, año en que esta cantidad se vio sensiblemente incrementada al considerarla muy pequeña el mayordomo administrador[19]. De las páginas del *Libro de Hacienda* entresacamos el título que sigue, de ermitaño-hospitalero, fechado en 1782 a nombre de Juan de Santos y Herrera.

[19] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*, fº. 113 vtª. El sueldo del médico para este año se estipula en 150 reales.

> "En la Villa de Alhaun, en beinte dias del mes defebrero demil setecientos ochenta y dos años, ante mi el Nottario y testigos que se exprezaron y con Presencia del Sor. Dr. Dn. Manuel Justo Cornejo Curra deesta Parroquial, y la de Dn Juan Lopez Monzon Presvro administrador del hospital de Señora Santa Cathalina de esta dha Villa, parecio Juan deSantos Herrera de esta vecindad, a quien doi fe conosco y dixo que pr quanto sele habia conferido pr. S. Ylmª el obispo mi Señor titulo de Hermitaño; y ospitalero de dha hospitalidad y siendo precizo antes entrar en su uzo constituir depocito de los Bienes Alhajas y demas cosas Pertenecientes, a Capilla de dha Santta y demas conducentes a la Sacristtia, desde luego, para que asi sea, se entrega y constitulle su depocito enforma detodo aquello que constan en el anterior inventario hecho pr administrador, y son Perteneceintes ala Capilla sacristia y otras pª el Manejo delos probres transeúntes pues detodos ellos essavido ylo ha aquí pr. incerttos los quales se obliga altenerlos ensu poder de pronto y manifiesto para entregarlos cada que sele pidan a Ley detal depositario y so la Pena debe para loqual obligó su Persona y Vienes habidos y Por haber, con Poder dejusticia y Renunciacion deLeyes en forma Asilo dixo Otorgo y no firmo siendo Presentes por testigos D. Vizente Perez Borrego, Dn Miguel Delgado; y Dn Antonio Corttes Rodriguez, vecinos deesta villa de qe doi fe. Dn Manuel justo Cornejo. Dn Juan Lopez Monzon. Vizente Perez Borrego + Antonio Fernandez y Serrano notº apcº"[20].

Curiosamente, las páginas del Libro de Hacienda nos permiten conocer que la mujer de Juan de Santos, llamada Inés López Pérez fue, también, enfermera del centro, cargo que ocupaba en 1808[21]. Posteriormente, sería relevada de su puesto por Josefa Borrego[22].

Toda la gestión del Hospital era vigilada por la jerarquía eclesiástica, que inspeccionaba, celosamente, sus libros de cuentas e inventarios durante las llamadas Santas Visitas. El *Libro de Hacienda* recoge, en sus páginas, las siguientes:

- 30 de octubre de 1763. Josef Franquis Laso de Castilla, Obispo de Málaga
- 6 de octubre de 1777. Felipe de Soto. Visitador
- 25 de septiembre de 1783. Licenciado Juan Vázquez de Prada y España
- 29 de septiembre de 1787. Manuel Ferrer y Figueredo, Obispo de Málaga
- 25 de septiembre de 1792. Manuel Ferrer y Figueredo, Obispo de Málaga
- 24 de agosto de 1798. Francisco Javier Asenjo, Presbítero Arcediano de Ante-quera y Visitador General del Obispado
- 4 de agosto de 1800. Diego Sánchez Rando, Canónigo de la Santa Iglesia Catedral de Málaga y Visitador de las Vicarías de Coín y Marbella
- 5 de noviembre de 1802. Joseph Vicente de La Madrid, Obispo de Málaga
- 11 de octubre de 1807. Joseph Vicente de La Madrid, Obispo de Málaga
- 4 de mayo de 1820. Alonso Cañedo y Vigil, Obispo de Málaga
- 4 de julio de 1826. Fray Manuel Martínez, Obispo de Málaga
- 20 de septiembre de 1830. Juan Gómez Durán, Obispo de Málaga

Será, precisamente, una anotación marginal relativa a la Santa Visita realizada el 24 de agosto de 1798 la que nos deja entrever la existencia de ciertos roces y problemas entre el médico y el administrador del Hospital, a causa de la escasa delimitación de las funciones

[20] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*. s/f.

[21] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*. fº. 123-123 vtª.

[22] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*. fs. 125-126.

de cada uno de estos cargos. El visitador eclesiástico decide intervenir a fin de acotar, en adelante, las ocupaciones de cada uno. A criterio del primero, el médico, deja la decisión de si la enfermedad debe tratarse, o no, en el Hospital mientras que corresponderá al segundo, el administrador, determinar si los pacientes eran, o no, pobres condición *sine qua non* para poder ingresar en el centro:

> "En la villa de Alhaurin en veinte y cinco de dho mes y año: dho Sr. Visitador gral ecco continuando con el Stº fin de su visita y pª evitar cuestiones y disputas enlo sucesivo volvio a pedir este libro para declarar como desde luego declaro que el conocimtº del si son pobres o no los enfermos que deben entrar en el Hospital de Stª Catalina corresponde a su Administrador; siendo propio del Medico el manifestar si la enfermedad espropia y debe curarse en el zitado Hospital lo que asi se observe y guarde siempre y lo firmo.Asenjo. Josef Maria Gutierrez. Nº mar deVisita"[23].

Otra referencia curiosa y muy relacionada con la, aparentemente, férrea moral de la época fue la prohibición de que los pobres transeúntes de uno y otro sexo que se alojaban en el Hospital durante sus viajes pudieran dormir juntos, incluso en el caso de estar unidos en matrimonio. La adopción de esta medida vetó, en la práctica, el acceso de las mujeres a Santa Catalina para pernoctar. Esto nos demuestra que la cuestión se había planteado ya en otras ocasiones, generando inquietud entre los administradores, todos ellos sacerdotes y que veían, con gran preocupación, actitudes contrarias a lo que, entendían, debía ser el comportamiento y decoro debidos en una institución religiosa.

> "Hallandose sabedores de que se reciven eneste Hospital y sepermiten adormir en el Hombres y Mugeres que se ignora si estan casados onó y encaso de estarlo se siguen y pueden seguir mill inconvenientes con la resolucion delos concretos; y deseando evitarlos enuntodo nos haparecido mandar y mandamos al Adminr dedho Hosptl qe es quien enadelante qe con motivo ni pretexto alguno consienta semejante mezcla de matrimonios ni qe muger alguna entre a dormir en dho Hospital sino es encaso deno haber hombre alguno en el, lo qual cumplira dho Admor con apercivimiento de qe silo permitiese sepasara pr Nos a dar la provª que tubiere ens pr convente.Por Mº del oppº mi Sr. Juº Franco Guazo"[24]

Tiempos convulsos

Si el siglo XVIII fue pródigo en reformas y mejoras, como podemos comprobar en los inventarios, y en las anotaciones de las visitas episcopales, el XIX, llegará lleno de problemas, como la Guerra de la Independencia.

El ejército francés saquea el edificio y lo utiliza como cuartel, entre 1810 y 1811. Entre sus muros encuentra alojamiento, durante cuatro meses, el Regimiento 49º, que lo desmantela casi por completo[25]. Replegadas las fuerzas napoleónicas, y a instancias del hospitalero, el 29 de agosto de 1812, día "tercero de la retirada de la guarnición enemiga", se levanta acta dando cuenta del catastrófico estado del edificio, que fue visitado por parte del "Corregidor de esta villa y de algunas otras personas eclesiasticas y seculares".

[23] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*, fs. 118-119.

[24] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*, fs. 96-96 vtª.

[25] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*. Acta Extraordinaria de 29 de agosto de 1812.

Libro de Hacienda y Administracion
del Real Hospital de S.ta Ca Marina de
la Villa de Albaurin se hizo siendo su Ad
ministr.or D. Juan Ximenez Borrego Be
ne f.cio de esta Villa =
año de 1744.

Fig. 2. Portada del Libro de Hacienda y Administración del Real Hospital de Santa Catalina (1744-1834). Archivo Municipal de Alhaurín el Grande

Tras cuatro años prácticamente inactivo, el hospital vuelve a iniciar, ahora, su andadura con la entrega de los bienes de enfermería a la nueva responsable, Josefa Borrego, que recibe, el 5 de septiembre de 1812, las "alhajas, muebles y demas articulos nuevamente hechos y constan de la relacion antecedente"[26].

En los años del reinado de Fernando VII, de grave crisis económica, se fueron reponiendo las faltas. Sin embargo, las convulsiones políticas de este periodo, también afectaron a la vida del Hospital. Así, el secular y arcaico entramado administrativo del mismo, se ve alterado durante el Trienio Liberal. En este periodo, la figura del mayordomo administrador, eclesiástico, es sustituida por la de una Junta de Beneficencia, presidida por José de Cañamero. Concluida, tras la intervención de los Cien Mil Hijos de San Luís, la experiencia constitucional en España, se vuelve al modelo anterior. Ignacio González es repuesto en su cargo, recogiendo en una nota tanto las pérdidas de bienes y efectos que se habían dado entre 1820 y 1823, como las del periodo inmediatamente posterior:

> "Se advierte que un gergon = dos sabanas = dos Almohadas = una colcha = y un cobertor se dieron por consumidas pr Dn Josef Cañamero como Administrador o Tesorero que fue de la junta de Beneficencia de esta villa, a cuyo cargo estubo este Hospl desde Julio de 821 hasta Dice. De 1823; cuyas faltas se essoneran en las Cuentas que el dho Dn Joseph dio, y yo remiti a S. Exª el 18 de Mayo de 1824. Ytt se han consumido la frontalaza, y el Frontal de ule por estar inservibles; y el frontal de Damazco está ocupado en una cortina en la Puerta de la Sacristía de la Capilla de este Hospital todo lo qe. anoto pª mi descarga, Alhn y Junio 30 de 1826. Ygnacio Gonzalez"[27].

[26] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*, fs. 125 vtª-126.

[27] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*, fº. 132.

Una nueva reseña, fechada el 13 de septiembre de 1830, señala el lamentable estado del Hospital, y las pérdidas de buena parte del instrumental y utensilios necesarios para su normal funcionamiento. En ella se recoge que muchos objetos "deven rebajarse del Ynventario por inservibles y tambien una sarten que servia para los pobres por haver sido robada por estos"[28]. La última anotación del Libro de Hacienda se encuentra fechada el 20 de enero de 1834, y recoge los bienes y efectos donados por Francisco González Mérida, vecino de Málaga, los cuales son entregados al centro a instancias del cura párroco de Alhaurín el Grande, José María Borrajo de la Bandera, quedando anotados por el administrador, Ignacio González[29].

Aspectos artísticos y arquitectónicos

Dentro de la nueva organización que supone para Alhaurín el Grande la transformación en una villa cristiana, desde finales del siglo XV, el Hospital de Santa Catalina marcará, profundamente, su urbanismo y arquitectura. Sin embargo, y al igual que sucedía con otros centros de Málaga, el conjunto no destaca a nivel monumental. Por el contrario, su relación con las construcciones domésticas de estos siglos es muy estrecha (Fernández Mérida, 2004: ibidem). Así se desprende de la descripción del conjunto que nos deja entrever el Catastro de Ensenada:

> "Hospital de Santa Cathalina de esta Villa
> Primeramente la Casa Hospital situada en la Plaza de esta Villa con su Capilla y oratorio publico donde se venera la Ymajen de Santa Catthalina Virgen y Martir Su titular y tiene su Campana y los quartos Correspondientes para el Hospisio y recojimiento delos Pobres transeúntes y vivienda para el Hospitalero establo Poso patio y demas oficinas y la fundación dedho Hospital es real y pertenece al real Patrimonio de S.M. y su Govierno corre a quentta del Iltmo S. E. obispo deMalaga pr quien esta nombrado pr Admr Dn Juan Ximenez Borrego Benefisiado delas Yglesias de esta villa y contiguo a dho Hospital ay dos cassas asesorias propias del la una ala parte de avajo sirve de torno para resevir los Niños Hespositos y linda con casa de Dn Iñigo Sevastian y Sancho que sise Arrendara puede ganar ocho ducados. Y la otra que tiene puerta en dha Plaza esta yncorporada en la del dho Hospital y esta destinada para vivienda del dho Administrador y linda Con Callejon de la Silla y si se Arrendara puede Ganar Quinze Ducados casa año"[30].

El edificio poseía, también, una hermosa capilla, en el centro de la localidad. En ella pide el Beneficiado Juan Jiménez de Borrego, administrador mayordomo del Hospital como vimos en apartados anteriores que, llegada su muerte, se oficiaran los cultos por su alma. Reproducimos, por su curiosidad, el contenido de esta cláusula de su testamento.

> "revestido con los ornamentos sacerdotales la casulla de color morado según dispone el ritual romano, se me ponga al cuello la Sª Cruz que uso, un rosario y los escapularios dela Smª. Trinidad y Nª. Srª. del Carmen ylos cordones denrº. Padre Sn. Francº de Asis y de Paula, y correa de Sn Agustin, para ganar las indulgencias que como hermano de dhas stas

[28] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*, fº. 132 vtª.

[29] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*, fº. 133.

[30] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Catastro del marqués de la Ensenada*. Padrón eclesiástico. fº. 69.

> ordenes me estan conzedidas, y de esta forma puesto enla caja común, en que se llevan a entierro los pobres sea llevado a la Capilla del Hospital de Srª. Stª. Catalina de esta villa, en cuyo altar, siendo ora de celebrar, digan misa por mi alma todos los sacerdotes que en aquel dia se hallaran en esta villa"[31]

Este pequeño oratorio, presidido por un retablo en el que recibía culto la titular, se vio remozado en numerosas ocasiones y, muy especialmente, tras la Santa Visita de 1783, cuando se ordenó que "pª la mejor decencia de dha su Ygª" se dorase "el Retablo dela Patrona Stª Cathalina, contal qe no pase su costo de Quatrocientos Rs Vn"[32].

Las leyes desamortizadoras del siglo XIX suprimieron los patronatos particulares sobre los hospitales. Se llegó, así, al fin de los tiempos en los que la Ciencia y la Caridad permanecieron unidos. El Hospital de Santa Catalina pasó a depender, primero, de la Junta Municipal de Beneficencia, y a partir de 1849, de la Junta Provincial de Beneficencia hasta que, por Real Decreto de 17 de diciembre de 1868, estas instituciones desaparecieron siendo sus funciones asumidas por las Diputaciones Provinciales.

En este periodo, el centro se da por "extinguido", al decir de la documentación, y, siguiendo las nuevas leyes desamortizadoras, tanto el edificio que lo albergaba como las propiedades que le pertenecían, y contribuían a su financiación, son desamortizados y pasan a formar parte de los llamados "bienes nacionales". En mayo de 1846, el antiguo Hospital albergaba el Ayuntamiento, institución que se ve obligada a trasladarse a la Plaza Alta[33] después de que el inmueble saliera a subasta.

Figs. 3 y 4. Desaparecido arco mudéjar del antiguo Hospital de Santa Catalina.

[31] Archivo Histórico Provincial de Málaga. P/7008. Escribanía de Iñigo Sebastián y Sancho. Testamento de Juan Jiménez de Borrego. 7 de febrero de 1751.fº. 35 y sgts.

[32] Archivo Municipal de Alhaurín el Grande. *Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir (1744-1834)*, fs. 113-113 vtª.

[33] Archivo Histórico Provincial de Málaga. P/7047. Escribanía de Ildefonso Marzo y Sánchez. Escritura de arrendamiento de Francisco Marzo y Sánchez a favor del Ayuntamiento de Alhaurín el Grande. 17 de junio de 1856. fº. 609 y sgts.

Los fines sanitarios del Hospital, y su nombre, el de Santa Catalina, fueron asumidos por una nueva institución, nacida con el estado liberal y que se crea, por este tiempo, en la zona alta del pueblo, ya que se instala en un lateral del antiguo convento franciscano, exclaustrado pocos años antes. Como muestra clara de la vinculación con el pasado que el nuevo centro pretendía mantener, la imagen de Santa Catalina, de la que Amador de los Ríos (1907: 352) afirmaba que era una "talla pequeña y aceptable como obra del siglo XVII, aunque barnizada modernamente, lo cual la desfigura de gran manera" fue trasladada su capilla, donde permaneció hasta su destrucción en el trascurso de la Guerra Civil Española.

De lo que no cabe duda, es de que las autoridades civiles se esfuerzan en dotar al nuevo Hospital de manera adecuada, como demuestra el hecho de que en 1848 el gobernador político de Málaga incluso planteara en sus planes de reestructuración de la beneficencia provincial agregar al Hospital de Santa Catalina el de la Caridad de la vecina Coín, si bien finalmente esta medida no se llevó a cabo (Urbano Pérez, 2000: 106). Pocos años más tarde otro gobernador, en este caso Antonio Guerola, que entre 1859 y 1861 visita Alhaurín el Grande en cuatro ocasiones, inspecciona varias veces al que califica como el "excelente hospital" de la localidad (Guerola, 1995: 667).

La decadencia del centro era apreciable, no obstante, ya hacia 1900. Pese a ello permanecerá abierto, en la misma ubicación, durante casi tres cuartos de siglo más. Burgos Madroñero (1960: 84) describe el centro en 1961, afirmando que "existe con el mismo nombre", el de Santa Catalina, "junto al Ayuntamiento, convertido en una especie de casa de socorro". Su cierre definitivo se produjo en el año 1973 (Castillo Benítez, 2018: 206).

Fig. 5. Rehabilitación de una doble arquería mudéjar del antiguo Hospital.

Con respecto al conjunto de la Plaza Baja, el primitivo Hospital que hemos estudiado, fue dividido y convertido en viviendas. Por ello, algunos de los inmuebles situados en el lateral sur de este espacio urbano, comprendidos entre la Calle Cilla y los primeros números de la acera impar de Calle San Sebastián, esconden aún estructuras procedentes de la época. Entre ellas, unos enormes y característicos arcos apuntados de ladrillo, de tradición mudéjar, y claramente vinculados a la época fundacional del Hospital. Por desgracia, en las últimas décadas, varios de ellos han sido demolidos.

Pero, como sabemos, la memoria del pasado suele ser tozuda y persistente. Tal vez por eso, en 2021, y no sin cierta emoción, los trabajos de rehabilitación llevados a cabo en uno de estos inmuebles[34], sacaron a la luz dos de estas estructuras, espléndidamente conservadas. Afortunadamente, esta vez, los restos del Real Hospital de Santa Catalina Mártir sí han sido puestos en valor y, respetuosamente restaurados, se han integrado dentro de una vivienda privada. Con la imagen de este feliz hallazgo, y la tímida esperanza de que cunda el ejemplo de salvaguardar nuestro patrimonio para ofrecer nuevos usos residenciales a arcaicos paramentos, terminamos nuestro estudio.

Bibliografía

AA.VV. *Los Gálvez de Macharaviaya*, Málaga, Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, 1991.

Amador de los Ríos, Rodrigo, *Catálogo de Monumentos históricos y artísticos de la provincia de Málaga*, Madrid, 1907, Vol II, Parte 1.

Bejarano Pérez, Rafael, *Los Repartimientos de Álora y Cártama*, Málaga, Aula de Cultura de la Peña Malaguista, 1971.

Burgos Madroñero, Manuel, *Historia de Alhaurín el Grande*, Memoria de Licenciatura leída en la Universidad de Granada en 1961 bajo la dirección de Antonio Gámir Sandoval.

Castillo Benítez, Juan, *Historia de la villa de Alhaurín el Grande*, Excmº. Aytº. de Alhaurín el Grande, 2018.

Diccionario de la Lengua Castellana, Madrid, Imprenta de D. Francisco del Hierro, 1729, Tomo II.

Fernández Mérida, Dolores, *Los hospitales malagueños en los siglos XV-XVIII. Historia y Arquitectura*, Málaga, CEDMA, 2004.

Guerola, Antonio, *Memoria de mi administración en la provincia de Málaga como gobernador de ella desde el 6 de diciembre de 185*7 hasta el 15 de febrero de 1863. Fundación Sevillana de Electricidad, Sevilla, 1995, Tº. III,

Medina Conde, Cristóbal, *Conversaciones Históricas Malagueñas. Parte II. Málaga Moderna*, Málaga, Imprenta de Luís Carreras, 1792.

Pérez González, Salvador David, Morillo del Castillo, María del Carmen, "La Edad Moderna en Alhaurín el Grande" en Pérez González, Salvador David, Morillo del Castillo, María del Carmen (Coords.) *Guadalhórcete: Del Medievo a la Modernidad*, Málaga, G.D.R. "Valle del Guadalhorce", 2006.

Reder Gadow, Marion, *Morir en Málaga. Testamentos malagueños del siglo XVIII*, Málaga, Universidad de Málaga, 1986.

—, "Conflictividad social en la Málaga del Antiguo Régimen", *Baetica* 14 (1992).

[34] Vivienda 1 y local 3 de Plaza Baja.

—, "Conflictividad social en la Málaga del Antiguo Régimen (II)", *Baetica* 15 (1993).
—, *Actas de las I Jornadas la Guerra de la Independencia en Málaga y su provincia*, Málaga, Diputación Provincial de Málaga, 2005.
—, *Los Patronos de Málaga. San Ciriaco y Santa Paula*, Málaga, Real y Piadosa Congregación de los Santos Patronos de Málaga, Ciriaco y Paula, Málaga, 2016.
—, "Enseñanza, alfabetización y educación en la Málaga Moderna", *Jábega* 112 (2023).
Romero Domínguez, Antonio, "Don Diego García de Hinestrosa, una vida para una Reina", *Isla de Arriarán* 39 (2012).
Tedesco, Elida María, "Las escrituras de Censos en los Protocolos Notariales", *Cuadernos de Historia. Serie Economía y Sociedad* 8 (2006).

Fuentes documentales

Archivo Municipal de Alhaurín el Grande.
-*Catastro del marqués de la Ensenada. Padrón eclesiástico* (1751).
-*Libro de Hacienda del Real Hospital de Santa Catalina Mártir* (1744-1834).

Archivo Histórico Provincial de Málaga.
-Leg. P/6991. Escribanía de Escribanías de Juan Rallón,
-Leg. P/7008. Escribanía de Iñigo Sebastián y Sancho.
-Leg. P/7047. Escribanía de Ildefonso Marzo y Sánchez.

Los Libros de Horas de Carlos V

Ana María Pérez Martín

Introducción

Los Libros de Horas son libros hechos a mano, artesanía de alta calidad, sobre escrituras o prácticas cristianas, se llaman así porque eran los libros donde se recogían las horas canónicas rezadas generalmente en los coros de las Iglesias y se usaba oro y plata para iluminar el texto y las ilustraciones que lo acompañaban. Estos manuscritos iluminados pertenecían a una categoría bibliográfica importante y significativa, producidos en Europa Occidental desde el siglo XI hasta finales del XVI. Constituyen un género muy tipificado y representan un momento culminante de la técnica de la miniatura iluminada por sus creaciones minuciosas y perfección clásica. Es un tipo especial de códice iluminado cuyas páginas han sido elaboradas con exquisita precisión donde se fusiona la letra con las ilustraciones para generar un libro de alto valor artístico. Constan de partes fijas tales como calendario, oficio parvo de la Virgen María, salmos penitenciarios con sus correspondientes letanías y unos sufragios con el oficio de difuntos. Eran pequeños devocionarios ilustrados, manuales de oración para laicos con preciosas miniaturas para uso particular de Reyes y grandes nobles, que tuvieron su esplendor en la Baja Edad Media y el Renacimiento, cuyas características podemos situarlas a medio camino entre la emergente pintura renacentista italiana, con su carácter monumental, y la intimidad tradicional de la pintura flamenca.

La conservación y escasez de estos Libros de Horas figuran con todos los honores como joyas bibliográficas de las bibliotecas y museos del mundo[1]. Estaban considerados como objetos de piedad muy preciados ya que solo podían ser adquiridos por las élites de la sociedad, en unos momentos en que la escritura y lectura habían rebasado los límites de los monasterios y que se iban tomando nuevas formas de devoción más espiritual e individual que abría paso a una cultura civil en las ciudades y diferentes Cortes Europeas. Estos códices maravillosos, con sus ilustraciones en páginas de vitela[2] encuadernados lujosamente, constituyen una manifestación áurea propia del gótico internacional cuya producción tuvo lugar en talleres especializados de Francia y los Países Bajos (Duques de Borgoña) y más tarde, aparecen otros con diversas muestras de clasicismo renacentista hasta que, con la aparición de la imprenta, experimentará cierta generalización para un público más amplio, cuya edición será en papel y las ilustraciones con imágenes xilográficas que no tienen comparación con los ejemplares únicos. Es en estos momentos cuando comienza el declive de Los Libros de Horas hasta su desaparición durante la crisis de la Reforma-Contrarreforma, tras la Reforma Litúrgica del Papa Pío V en el año 1570 fueron prohibidos con el apoyo del Concilio de Trento.

[1] Biblioteca Pierpont, Morgan de Nueva York, Walters Gallery de Baltimore, British Library de Londres, Biblioteca Nacional de Francia en París, Biblioteca Apóstolica Vaticana de Roma y numerosas Bibliotecas Nacionales de Europa, además de colecciones privadas, catálogos de librerías antiguas y casas de subastas.

[2] El papel era escaso y la mayoría de los Libros de Horas se elaboraban en hojas de pergamino hechas con pieles de ovejas o cabras.

Los Libros de Horas: origen, objetivos, contenidos y estructura

El Libro de Horas tuvo su origen en el Salterio, libro de salmos que monjes y monjas debían recitar, convirtiéndose en el siglo XII en el Breviario, con ciclos semanales de salmos, oraciones, himnos, antífonas y lecturas que cambiaban con el tiempo litúrgico. Se seleccionan textos en volúmenes mucho más breves que llegaron a llamarse Libros de Horas y a finales del siglo XIII se popularizó como libro de oración personal para hombres y mujeres que llevaban una vida secular. Cada libro era único en su contenido aunque todos incluían las Horas de la Virgen María, devociones que se hacían durante las ocho horas canónicas del día.

En algunas ocasiones los libros incluían algunas oraciones específicas para sus dueños o la inserción de algún Santo Patrón local o personal, fiestas locales y anotaciones marginales que deseaban recordar, estas adiciones le daba un carácter personalizado al propietario del libro. Estas marcas personales podían estar de forma aislada o en combinaciones, para que se le identificara, así podemos encontrar en algunas páginas, retratos, escudos de armas, emblemas, lemas…

Objetivos

El objetivo principal de los Libros de Horas era permitir y propiciar la comunicación directa del hombre medieval con su Creador, uniendo la palabra de los textos sagrados a las imágenes. Estas imágenes proporcionaban no solo un placer estético, sino que servían de marcadores, ya que ningún manuscrito iluminado estaba paginado y además de contextualizar esa época proporcionaban aspectos cercanos de la vida personal y espiritual del dueño de ese Libro de Horas. Además de ayudar a su devoto/a patrón/a a estructurar su vida espiritual diaria como miembro de la Iglesia, de acuerdo con las horas canónicas, de Maitines a Completas.

Durante la Baja Edad Media, estos devocionarios eran una adaptación para lograr la piedad de los seglares, que en principio estuvieron reservados a los monjes en su vida diaria bajo el lema de devoción y obligación rezaban en siete momentos del día, según el ritmo del sol cumpliendo el precepto bíblico de los Salmos[3] que desde los orígenes del cristianismo se convirtió en uno de los pilares de la Regla de San Benito de Nursia que estableció en el siglo VI como base del monacato occidental.

En estas oraciones, además se incluían antífonas y diversos textos piadosos acompañados de rúbricas doradas, miniaturas iluminadas para inspirar la meditación centrada en la vida de Jesús, de la Virgen[4], de Santos, del Antiguo Testamento que terminaban de conformar los libros de devoción más difundidos del mundo eclesiástico el Breviario, donde se establecía de forma estructurada, qué, cómo y cuándo rezar a lo largo del día y de cada uno de la semana y según las estaciones del año, surgiendo de este modelo la organización de los Libros de Horas.

[3] Siete veces te alabo Señor cada día, por tus justos juicios. Dice el salmo… *Devoción y obligación acompañaban a los monjes que rezaban en 7 momentos del día, según el ritmo del sol.* Así cumplían el precepto del libro bíblico de los salmos adoptado en los primeros siglos del cristianismo convertido en uno de los pilares de la Regla benedictina del siglo VI.

[4] Se suele resaltar especialmente la devoción a la Virgen María cuya popularidad estaba en pleno apogeo durante el siglo XIII.

Contenidos y estructura de los Libros de Horas

La mayoría de los Libros de Horas empezaban con los contenidos básicos acompañados por una serie de rezos y devociones que se leían a lo largo de las diferentes horas del día: Aurora (laudes), siete de la mañana (prima), tres de la tarde (tercia), anochecer (vispera) y la noche (completa).

Al principio los Libros de Horas contenían un texto para cada día que se recitaba en los monasterios, con el tiempo se fue enriqueciendo con los calendarios, por donde empezaban todos los libros incluyendo los días de fiesta de la Iglesia, seguidos de extractos de los cuatro Evangelios y del texto que le da nombre al Libro *Las horas de la Virgen María* u *Horas Marianas*, una serie de oraciones dedicadas a Ella, que incluye los salmos de grados; a continuación las Horas de la Cruz y las horas del Espíritu Santo y en algunas ocasiones las Horas de Pasión y otras oraciones a un Santo en particular. El Oficio de Difuntos para rezarlo en el momento de la muerte, del entierro o en el aniversario del fallecimiento de un ser querido para reducirle el tiempo en el purgatorio.

Como colofón el libro se completaba con los siete Salmos penitenciales[5], letanías, diversos textos piadosos inspirados en la vida de Jesús, del Antiguo Testamento, diferentes plegarias a la Virgen y a los Santos. Aunque la finalidad principal era la religiosa con la intención de elevar el espíritu a través de la contemplación de imágenes sagradas, esta función les permitía a los artistas empeñados en crear obras únicas de gran valor dirigidas a nobles y burgueses enriquecidos, que se esmeraban en agradar a esta acaudalada clientela enriqueciéndolas con orlas, representaciones de la naturaleza, figuras de animales fantásticos, imágenes de la vida cotidiana y cortesana, signos del zodiaco, capitulares y viñetas, que más tarde mostraban y exhibían entre sus posesiones más valiosas o se utilizaban como obsequios de eventos especiales o como regalos de Estado.

En general, los Libros de Horas iban destinados a una clientela adinerada y culta, que deseaba incorporar elementos de la vida monástica a su vida cotidiana; su encargo era muy caro según las miniaturas iluminadas que tuvieran, su precio estaba en relación con la cantidad y calidad de ellas.

Gran parte de este público laico era femenino y es que las mujeres en la historia de los Libros de Horas desempeñaron un papel esencial y determinante en su patronazgo, sobre todo durante más de 150 años en los que estos manuscritos tuvieron gran auge. Un regalo de bodas muy corriente entre la alta clase social era obsequiar a la novia con un ejemplar impreso, porque que se creía que era necesario para comprender los textos religiosos y llevar a la práctica una vida piadosa dirigida bajo la tutela espiritual de los clérigos que les facilitaba la explicación del contenido y de las pinturas como ayudas visuales. A través de ella se transmitían a la familia o sus herederos vía testamento. Uno de los más famosos manuscritos iluminados alemanes *Las horas de Catherine de Cléves* fue encargado por la duquesa de Guelder a un maestro anónimo y también hay constancia de que en 1240, cerca de Oxford se escribió un Libro de Horas para una mujer, así como otro caso jurídico de 1500 donde una mujer pobre, persona de servicio es acusada de robar un libro de oraciones.

[5] Los números 6, 32, 38, 51, 102, 130 y 143 escritos según la tradición medieval por el Rey David como penitencia por sus pecados. Se recitaban para combatir la tentación de los 7 pecados capitales.

Resumen estandarizado de un Libro de Horas (Fuente Manuscrito 411 de Beincke):

Texto	Imágenes
Calendario	Ocupaciones propias de cada mes. Signos del Zodiaco
	Lectura de los Evangelios
San Juan	San Juan en Patmos
San Lucas	San Lucas y Anunciación de María
San Mateo	San Mateo y los Reyes Magos
San Marcos	San Marcps y los Apóstoles
	Oraciones
"Obsecro te"	La Virgen y el Niño o la Virgen y Cristo en la Cruz
"O Intemerata"	Lamentación o la Virgen en Oración
	Ciclo de la infancia de Jesús
Maitines	Anunciación a María
Laudes	Visitación de María a Isabel
Prima	Natividad
Tercia	Anuncio a los pastores
Sexta	Adoración de los Magos
Nona	Presentación de Jesús en el Templo
Vísperas	Huida a Egipto o Matanza de los Inocentes
Completas	Coronación de la Virgen
	Ciclo de la Pasión
Maitines	Agonía de Jesús Traición
Laudes	Traición de Judas
Prima	Cristo ante Pilatos
Tercia	Flagelación de Cristo
Sexta	Cristo con la Cruz a cuestas
Nona	Crucifixión
Vísperas	Descendimiento de la Cruz
Completas	Sepultura de Cristo
Horas de la Cruz	Crucifixión
Horas Espíritu Santo	Pentecostés
Salmos Penitenciales	Penitencia de David. Baño Betsabé. Cristo entronizado. Juicio Final
Oficio de Difuntos	Rezo del Oficio de difuntos: El santo Entierro - El Juicio final - Job en La Muerte - Los tres vivos y los tres muertos

Ana de Bretaña rodeada de sus santas patronas: Santa Ana, Santa Ürsula y Santa Helena.
(Jean Bourdichon. Biblioteca Nacional de Francia, París.)

Códice Las Horas de Jeanne de Evreux. Lamento y Huida a Egipto. (Siglo XIV)
N.York Museo Metropolitano de Arte, Los Claustros,acc. No. 54-1,2 (Jean Pucelle)

Artistas e ilustradores

La historia de los Libros de Horas es también la historia de la Iluminación de los manuscritos tardo-medievales y renacentistas realizados en Talleres miniaturistas de grandes maestros, que trabajaron en tablas o pergaminos, destacando los artistas italianos y flamencos que eran muy demandados en la Corte de los Duques de Borgoña, de Felipe el Bueno y Carlos el Atrevido y que produjeron brillantes ejemplos de iluminación en los libros de Horas del llamado Maestro de María de Borgoña (esposa de Maximiliano de Austria) que daría lugar a una notable escuela en las ciudades de Gante y Malinas, impulsada por Margarita de Austria, tía del futuro Carlos V. Estas obras tan complejas y con un número tan grande de imágenes tenían que ser obligatoriamente fruto del trabajo de varios talleres de miniaturistas, entre los que se encuentran algunos de los más importantes y activos de París en el tránsito entre los siglos XV y XVI. Son maestros anónimos, pero de gran calidad, cuyas ilustraciones les hicieron célebres, conocidos por nombres convencionales como el Maestro de Martainville, el Maestro de la Crónica Escandalosa, el Maestro Robert Gaguin, Maestro Morgan 388 y el Maestro de Jacques de Besançon, Maestro Boucicaut y sus seguidores como el Maestro Bedford, Colombe, el Maetro François y los iluminadores flamencos conocidos como Maestros de los Rollos de Oro…

Muchos de ellos lograron salir del anonimato de los talleres medievales especializados, entre ellos podemos citar a:

Jean Poucell, ilustró el códice *Las Horas de Juana de Evreux* (siglo XIV). Encargo que hizo el rey Carlos IV, el Hermoso, de Francia como regalo a su joven esposa.

Los artistas flamencos Jacquemart Hestin, André Bauneveau y los hermanos Limbourg, que estuvieron al servicio del duque de Berry, ilustrando *Las Tres Riches Heures*, además le encargó 12 códices originales muy valiosos y con diferentes decoraciones para cada uno de sus doce castillos.

En el siglo XIV encontramos al Maestro del Paramento de Narbona (Jean d´Orleans ?) y en el XV a Jean Van Eick, en Bartélemy, Simón Maumion, Jean Bouquet…

La Escuela del Loira, en la ciudad de Tours, es el lugar donde trabajan los mejores artistas iluminadores (hasta 1520) destacando tres de ellos que combinan pintura y miniatura:

Jean Bourdichón (1457-1521). Trabajó en la corte y su obra más célebre, *Las Grandes Horas de Ana de Bretaña*.

Jean Poyer (1483-1503). Trabajó para las casas reales más importantes de Europa (Valois, Tudor…) Su estilo cercano a Fouquet, destacan en su obra rasgos renacentistas y gran brillantez de colorido. Destaca *El Libro de Horas de Enrique VIII* y las *Profecias de las Sibilas*.

Maestro Claude de France.

Otros ejemplos notables son en Valencia el *Libro de Horas de Alfonso el Magnánimo*, cuyas ilustraciones se deben a Domingo Crespi y a su hijo Leonardo, además del *Libro de Horas de Isabel la Católica*.

En este contexto, Carlos V Emperador va a ser uno de los grandes coleccionistas, reuniendo varios Libros de Horas y continuada esta tradición por su hijo Felipe II.

Breviario de Isabel la Católica. The British Library. Londres

BSB Co.icon. 414, fols. 5v y 6r, Biblioteca Estatal de Baviera, Munich. Taller de Jean Poyer

1º Libro de Horas de Carlos V Niño. Regalo de su tía Margarita de Austria con motivo de acceder al trono español en 1517. Se guarda en la Biblioteca Nacional de Viena.

2º Libro de Horas del Viaje de Carlos V para ser Coronado Emperador. (Ms. Escurialensis, vitr. 13). Autor y estudio codicológico por José Manuel Ruiz Asencio. Transcription y traducción por Alberto Alonso Guardo.

Volumen facsímil y comentario en 2 vols. 4°. 38 hojas; 223 p., 3 nm. Bl., m.12 (1 página completa) col.tls. Miniaturas e iniciales coloreadas realizadas en relieve parcialmente doradas y tablas sobre papel, y numerosas letras en azul, rojo y dorado. Cuero con rica tapa dorada, caja original y tablas sobre papel. Uno de 980 ejemplares numerados. Reimpresión de un libro de horas escrito por Robert de Keyser con motivo del viaje de Carlos V desde España a Alemania para su ceremonia de coronación. Por tanto, las miniaturas representan a Carlos V y barcos.

3º El Libro de Horas de Carlos V. Un museo en miniatura.

Fue donación anónima y se conoce como el Libro de Horas de Carlos V. Es uno de los códices más importantes de la Biblioteca Nacional. Un manucristo iluminado y bellamente adornado y de uso personal del monarca, cuyo contenido es de gran interés didáctico y al parecer le fue regalado por un donante anónimo cuando era muy joven, de ahí su especial carácter pedagógico y moralizante. Su pertenencia está basada en una nota manuscrita del siglo XVII en la segunda página que dice: *Hic liber fuit Magni Imperatoris Caroli Quinti*. El libro, realizado en un taller parisino hacia

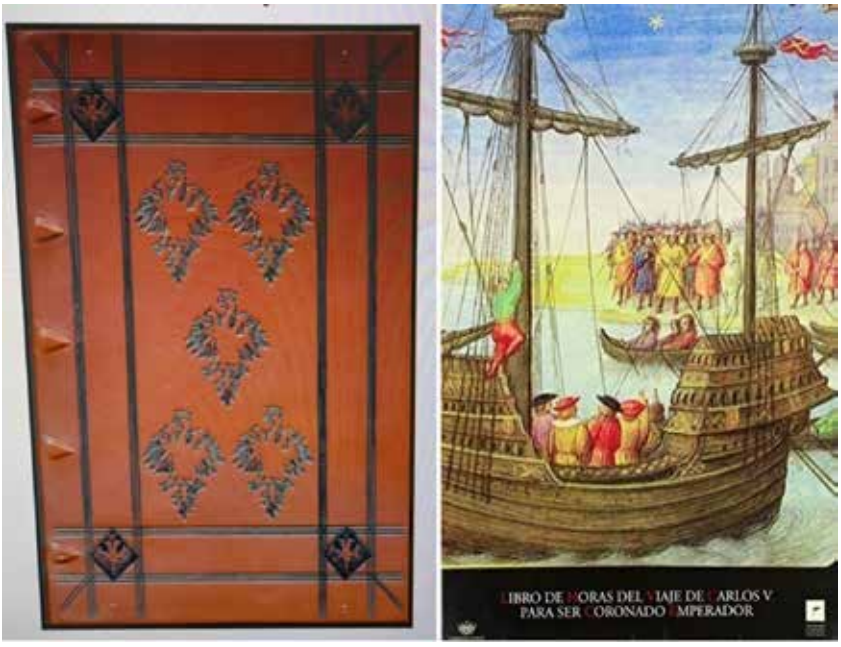

Edición año 2000. Publicado en Latín. Autor Robert de Keiser

1500, posee una extraordinaria riqueza de imágenes, más de 1.200, muchas de ellas de gran originalidad iconográfica. Aunque no fue encargado para Carlos V es probable que formase parte de su biblioteca, y por ello pudo emplearlo en sus rezos cotidianos. Comienza la obra con uno de los aspectos más destacados de este libro, un calendario ilustrado muy original ya que los dos ciclos iconográficos habituales, los signos del zodiaco y los trabajos de los doce meses, en doce páginas quedan arrinconados y las escenas principales desarrollan la historia de dos hermanos, uno bueno y piadoso, que terminará por ascender al cielo, y otro disoluto y lujurioso que bajará al infierno, ambos mueren en diciembre. También podemos señalar sus magníficos dibujos en miniatura, dedicados a pasajes de la Biblia, como cuando David vence a Goliat, Santa Ana enseñando a leer a la Virgen y la serie de las Sibilas[6].

A continuación las imágenes del libro plantean un complejo discurso teológico que servía al fiel que lo utilizaba como guía de su vida cotidiana. En este sentido puede seguirse buena parte del relato bíblico desde las escenas del Génesis en torno a Adán y Eva hasta las historias de los Evangelios e incluso algunos pasajes de la historia de los primeros siglos del cristianismo como la leyenda de la Santa Cruz. Junto a estas escenas religiosas el Libro de Horas de Carlos V contiene un Oficio de difuntos, ilustrado con diferentes y variados temas macabros, que incluyen temas de raigambre medieval como el Encuentro de los tres vivos y los tres muertos o la Danza de la muerte, en la que la figura alegórica de un esqueleto arrastra a su fin a miembros de las distintas clases sociales.

El último apartado del libro está constituido por los Sufragios de los Santos, esto es, oraciones destinadas a suplicar su intercesión, muchas veces para problemas muy concretos, como enfermedades específicas. Las escenas representadas oscilaban entre la mera representación de sus efigies hasta distintos episodios relacionados con sus vidas: milagros, martirios, etc.

Su elaboración, al ser un gran volumen debió tardar algún tiempo y sus autores debieron ser varios, parece ser que lo empezaron los hermanos Limbourg y tras la muerte de éstos lo concluyó el ilustrador Jean Colombe; otros autores lo sitúan en el entorno del iluminador Jean Poyer, lo que sí podemos asegurar es que salió de un Taller de París a principios del siglo XV-XVI

El Libro de Horas de Carlos V probablemente destinado a una familia francesa, de París, sirvió a los fieles que lo utilizaron como guía en su vida cristiana. Al ser encargado y regalado por un personaje anónimo es dificil asegurar su procedencia, no obstante, debió de ser empleado y admirado por el emperador Carlos V y después de una larga y compleja historia es hoy en día una de las principales joyas de la colección de manuscritos iluminados de la Biblioteca Nacional de España, considerado como un referente para la Historia de la Iluminación por su indiscutible riqueza iconográfica.

Tras la muerte de Carlos V el Libro de Horas lo hereda su hijo Felipe II, y más tarde su nieto Felipe III, permaneciendo en la casa de Austria, hasta que lo regala al Cardenal François de Joyeuse, posteriormente al Cardenal Francisco Javier Zelada en el siglo XVIII que lo donó a la Biblioteca de la Catedral de Toledo y de allí pasó en 1869 a la Biblioteca Nacional de España, donde permanece en la actualidad. (Cod. Vitr. 24-3).

[6] Es interesante observar como parte de la serie de las Sibilas de este libro de Horas de Carlos V que se encuentra en Madrid están inspiradas en los grabados de madera de *Las Grandes Heures*.

Escena a doble página: Entrada de Heráclio en Jerusalen con la Cruz de Cristo, rescatada a los persas.

Santa Ana enseñando a leer a la Virgen. Concordancia entre profetas y Sibilas: Erithrea y Cumana

Calendario moralizante del Libro de Horas de Carlos V de la Biblioteca Nacional. (Cod. Vitr. 24-3).

Libro de horas de Carlos I. Emperador Carlos V
Ms 411 de la Beinecke Library. Universidad de Yale, Connecticut (EE. UU)
Este libro de oraciones, aunque su filiación y origen no es español, si estuvo en España durante 90 años. Este magnífico Manuscrito Iluminado[7] lo realizaron entre los años 1405 y 1416, sin que se conozca la fecha exacta y tiene una magnífica colección de miniaturas y excelente por sus más de 300 escenas y ornamentos con una armonía distributiva de textos y decoraciones, por ello, según Javier Docampo, es considerado "*como uno de los manuscritos más interesantes del último momento de las miniaturas medievales*".

Para acercarnos a conocer la edición facsimil del Manuscrito de Beinecke y sus circunstancias se ha dividido en dos partes principales: La Primera parte se sitúa en la época de Carlos V y la música que le deleitaba, a la nobleza y a una burguesia cultivada,el entorno histórico y social del manuscrito y su contenido. En la 2ª parte se ofrece la traducción específica de los textos en latín y francés, no es solo una sucesión de rezos y estudio pormenorizado de las miniaturas de las imágenes que después de contemplarlas y hacer la oración permitía elevar su espíritu por encima de lo terrenal hasta encontrarse en la cercanía espiritual del Señor. Este códice contiene 13 miniaturas a página completa, 314 viñetas, 30 figuradas y 175 orlas decorativas. En total 532 ilustraciones que aparecen

[7] Nuestra fuente es una edición facsimil íntegra del Libro de Horas de Carlos I (emperador Carlos V), editado por Edilán-Ars Libris en dos tomos y un estudio y comentarios de los prestigiosos autores: Roger S. Wieck, Friedrich Edelmayer, Agustin Santiago Luque, Javier Docampo Capilla y Eduardo Paniagua.

en los 149 folios de un pequeño libro que mide 192 x 123 mm y que lo convierten en una auténtica enciclopedia de imágenes de temas principales de la iconografía cristiana.

Este manuscrito sigue el mismo orden del *Álbum xilográfico de Saint Gall* y de las *Horas de Laval* como el emparejamiento de profetas y evangelistas, aunando de alguna manera el mundo pagano y el Antiguo Testamento. El Códice de Beinecke, no es solo una manifestación artística sino que además permitía conocer los sentimientos de hombres y mujeres con la oportunidad que les ofrecían los Libros de Horas: Comunicarse sin intermediarios con su Dios, hablarle de manera directa e íntima en la sociedad, de sí mismos y sentirse escuchados, sentimiento que reforzaba su unión con el Creador.

Este Libro de Horas, al igual que otros, tuvo un gran recorrido y su historia es interesante. Encargado por el duque de Angulema para obsequiar a su esposa con motivo del nacimiento del futuro Francisco I que sería el gran enemigo de Carlos V. Derrotado en la batalla de Pavia en 1525, Francisco I fue hecho prisionero y encerrado en la madrileña torre de Los Lujanes hasta la firma de la Concordia de Madrid, en agradecimiento, Francisco I entregó el preciado libro de su madre al Emperador, que lo mantuvo en su poder y lo transmitió a su hijo Felipe II y éste a Felipe III con el que vuelve a la corte francesa acompañando a la infanta Ana de Austria para casarse con Luís XIII en 1615. Esta reina, bisnieta de Carlos V, quien lo regaló a la duquesa de Chevreuse, agradeciendo sus servicios. Pasó luego a la familia Rohan hasta llegar al erudito Guyón de Sardieres en 1711, desvaneciéndose su pista en 1750 hasta que es vendido por Gavin Astor, procedente de la colección Havin Castel (Christie´s, 16 de junio de 1969) y comprado a C. A Stonehill por Edwin J. Beinecke para la Biblioteca que lleva su nombre en la Universidad de Yale (New Haven, EE.UU).

De este maravilloso Códice, he querido destacar el Ciclo de las Sibilas, donde podemos constatar cómo estas figuras femeninas que representaban el don de la profecía, al igual que otras temáticas y escenas paganas, fueron convenientemente cristianizadas: danza de la muerte y figuras alegóricas (vicios, virtudes, castigos).

El *Libro de Horas de Luís Laval* se considera el más temprano en introducir representaciones de Sibilas y el Manuscrito 411 de Beinecke debió ser también pionero en la inclusión del Ciclo de las Sibilas.

A continuación exponemos las doce sibilas con sus atributos más representativos y las imágenes de cada una de ellas:

Sibila Pérsica.- Representada como una joven virgen ricamente vestida. Lleva un farol en la mano y un tocado en la cabeza que anuncia al Mesías de manera velada. Bajo sus pies un dragón-serpiente. En la viñeta inferior, el rey David.

Sibila Líbica.- Con un cirio encendido anuncia el Advenimiento de Cristo que ilumina las tinieblas. Debajo el Profeta Isaías.

Sibila Erithrea.- Con una gran rosa, aunque su atributo más frecuente es un lirio, simbolizando la virginidad de María. Debajo el Profeta Isaías

Sibila Samia.- Con un pesebre en la mano, objeto de su vaticinio. Debajo, Profeta Isaías.

Sibila Cumana.- Aparece con un pan partido por la mitad, atributo difícil de interpretar que pueden ser posible (una cubeta para lavar al recién nacido o una concha alusiva a la Virgen). En la viñeta inferior Isaías, esta vez con turbante.

Sibila Délfica con una corona de espinas ya que el contenido de su profecía alude a este suplicio que padeció Cristo. Junto a Jeremías, ya que su cita procede de sus "*Lamentaciones*".

Tiburtina lleva una mano cortada aludiendo a las bofetadas que recibió Cristo. Acompañada con la viñeta inferior del rey David.

Agripina lleva un látigo en la mano, vaticinando la flagelación de Cristo. Debajo el rey David y el narrador evangélico San Mateo.

Sibila Frigia. Profetisa de la Resurrección, lleva en su mano la cruz con una banderola. El Profeta podía ser Malaquias.

Cimeria, lleva un biberón en forma de cuerno de la abundancia. Comparte viñeta con el profeta Isaias.

Sibila Heslespóntica/Aspencia. Lleva una cruz como anticipadora de la Crucifixión. Debajo el rey David.

Europa, como atributo lleva una espada de dimensiones desproporcionadas en su mano izquierda, simboliza la matanza de los inocentes y la huida a Egipto. Le acompaña el profeta Oseas.

El ciclo de las Sibilas, con especiales características debió fascinar al lector, tanto por la presencia de estas extrañas figuras femeninas paganas como por la presencia de las filacterias (Rollos)

Ciclo de las Sibilas
(Edición facsímil del Manuscrito de Beinecke 411, Edilán-Ars Libris)

Ciclo de las Sibilas

Sibila Eritrea

Sibila Cumana

Sibila Frigia

Sibila Samia

Sibila Tiburtina

Sibila Délfica

Sibilas Cimeria y Europa

Sibila Agripa

Sibila Helespóntica/Aspencia

Sibila Pérsica

Sibila Líbica

Autores del Manuscrito de Beineche

En primer lugar una obra de tal envergadura era frecuente la autoría y colaboración de varios maestros. Según el estudio de Isabelle Delaunay podemos decir que fueron al menos cinco maestros:

Robert Gaguincomo, Maestro iluminador principal de su taller (probablemente discípulo del Maestro Jacques de Besançon)

Sus personajes tienen rasgos delicados y poco expresivos, pálidos; los ropajes convencionales con un colorido suave con predominio de tonos pastel, destacando los brillantes azules de lapis lázuli.

Maestro de los Triunfos de Petrarca.

Seguidor de Jean Fouquet.

Tambien se atribuyen las miniaturas a tres artistas de Jean Bourdichon y dos discipulos de Fouquet, el Maestro del Bocaccio de Munich, Maestro de las Horas de François de Bourbon-Vendôme.

Bibliografía

Alcoy, Rosa. "El descenso ad Inferos de Santa Margarita" en *D´Art* nº12, 1986.

Avril, François. "Les manuscrits enluminés de la colecction Medart a la Bibliotheque de Lunel" en *La Bibliotheque de Louis Medart a Lunel*, Montpellier,1987.

Delaunay, Abbé. *Le livre d´Heures d´Anne de Bretagne*. París: L Curmer,1861.

Delaunay, Isabelle. "Livre d´heures a lúsage de Rome" en *Lárt du manuscrit de la renaissace en France*, París: Somogy; Chantilly, Musée Condé, 2001.

Caro Baroja, Pío. "Representaciones y nombres de meses", en *Principe de Viana*, 1946.

Castiñeiras González, Manuel. *El Calendario medieval hispano: textos e imágenes*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1996.

Docampo Capilla, Javier. "Un Libro de horas inédito: El MS.21547 de la Biblioteca Nacional de España y sus Miniaturas". *Archivo Español de Arte*, LXIX, 273, 1996.

—— "De los Trabajos de los meses a los sacrificios de la virtud: El calendario del Libro de Horas VITR/24/3 de la Biblioteca Nacional de España y sus fuentes iconográficas". *Codex Aquilarensis* 33/2017, pp.201-224.

Domínguez Bordona, J. *Manuscritos con pinturas*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1993.

Domínguez Rodríguez, A.: *Libros de Horas del siglo XV en la Biblioteca Nacional*, Madrid, Fundación Universitaria Española, 1979.

—— *Iconografía de los Libros de Horas del siglo XV de la Biblioteca Nacional*, Madrid, Universidad Complutense, 1993.

König, Eberhard. *Las muy Bellas Horas del Duque de Berry*, Madrid, Casariego 2001

López de Toro, J. "El Libro de horas de Carlos V", en *Mundo Hispánico*, nº 165,1961.

Paz y Meliá, A. "Códices más notables de la Biblioteca Nacional", en *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Libro de Horas del siglo XV (1901), págs 289-294, Libro de Horas de Carlos V (1903), págs. 102-109, Libro de Horas de Carlos VIII (1907), págs. 348-363.

Planas Badenas, J. "Plegarias Iluminadas: Los Libros de Horas conservados en Bibliotecas catalanas". *D´Arte*, 6, 2007, pp 175-106.

VV.AA. *Edición Facsímil Integra del Manuscrito de Beinecke 411. Libro de Horas de Carlos I* (emperador Carlos V) al uso de Roma. Biblioteca Beinecke de la Universidad de Yale. Connecticut. Estados Unidos. Facsímil de Edilan-Ars LIBRIS. Ediciones

La disputa castellano-portuguesa sobre las islas Molucas en tiempos de Carlos V

Miguel Pino Abad
Universidad de Córdoba

Introducción

Es bien sabido que en el año 1514 Vasco Núñez de Balboa cruzaba el istmo de Panamá y, de esa forma, arribó ante un nuevo e inmenso océano, al que se llamó el Gran Mar del Sur. A partir de ese instante, resultó evidente que la idea que anidaba en la mente de Colón de que las tierras descubiertas en sus viajes formaban parte de Asia era un tremendo error. La necesidad de conocer ese nuevo mar fue el pretexto que impulsó a las exploraciones españolas a buscar una nueva ruta alternativa para llegar a las islas Molucas (en la actual Indonesia), conocidas como las islas de las especias. Éstas eran el centro de un comercio que, desde el fin de la Edad Media, procuraba enormes beneficios y que dominaban los portugueses a través de sus asentamientos en África, la India y el sudeste asiático.

No en vano, se trató de un fabuloso negocio que, en sus mejores años, llegó a rendir ganancias del cinco mil por ciento. Tras el control turco de las rutas tradicionales, los portugueses se lanzaron a la circunnavegación de África, mientras que los españoles intentaron el camino hacia el oeste. El inesperado encuentro con la desconocida América hizo que los españoles retrasaran varias décadas su llegada a Asia Oriental, hecho que ocurrió en la expedición de Magallanes y Elcano (1519-1522)[1].

Aparte de ser la primera navegación alrededor del mundo, este viaje supuso la apertura del camino de oriente para los españoles. No aportamos nada nuevo cuando afirmamos que el Tratado de Tordesillas de 1494 había delimitado las zonas de influencia de Portugal y Castilla[2], pero no estaba claro si las islas Molucas entraban dentro de una u otra zona. Esa indefinición permitió que la Corona española siguiera buscando una ruta alternativa, que sólo podría hallarse a través del Pacífico. Por eso, el rey financió la expedición de Magallanes, que daría la vuelta al mundo y buscaría una ruta alternativa hacia las islas de las especias.

Recordamos que el mencionado Tratado de Tordesillas sólo se refería a la línea que pasaba por Brasil, esto es, a 370 leguas al oeste de Cabo Verde. El pontífice Alejandro VI se ciñó a demarcar el señorío castellano sobre las Indias, con la bulas *inter caetera*, mientras que el Tratado de Tordesillas fue un acuerdo de partición o división del Atlántico y de las tierras intermedias y aledañas, suscrito por dos monarcas cristianos en su propio beneficio y negando por sí todo derecho a cualquier otro soberano. Ni la más mínima alusión se recogía ni en las bulas ni en el tratado de la partición del mundo[3].

El nuevo escenario de conflicto se generó, por tanto, cuando los dos reinos llegaron a Oriente. A partir de ahí, se sintió la necesidad de establecer un contrameridiano de

[1] Cervera, 2001: 60.
[2] Entre los diferentes estudios sobre este asunto, podemos destacar el reciente de Martínez Peñas, 2014.
[3] Rumeu de Armas, 1992: 207.

Tordesillas, que pasaría por Asia Oriental. Debido al difícil problema de la medida de la longitud geográfica, esta segunda línea suscitó muchas más dificultades que la primera, ya que, precisamente, no quedaba clara la ubicación de las codiciadas Molucas.

Ante la incertidumbre planteada, Carlos V proclamó rápidamente su dominio de las islas, apoyándose en el derecho de descubrimiento, mientras que el monarca portugués, Juan III, recurriendo a la línea de demarcación convenida en el Tratado de Tordesillas en 1494, mantenía que estas islas también le pertenecían. Las negociaciones sobre el asunto empezaron en 1524 e implicaron el uso de globos y mapas, dentro de lo que se ha denominado "argucias cartográficas", como medio de mantener dos pretensiones rivales.

Para resolver tales dudas y disipar estas diferencias, se nombraron por una y otra parte cosmógrafos, que aportaron su parecer sobre la cuestión de hecho, así como jueces letrados para que fallasen sobre la de derecho en cuanto a la posesión. Esta es la Junta que se reunió entre Elvas y Badajoz sobre el puente del río Caya, lugar de división entre los dos Reinos y cuyas conferencias se celebraron alternativamente en las dos localidades. Se había prefijado para concluir este negocio el tiempo de tres meses, esto es, que todas las reuniones se debían celebrar entre el 1 de marzo y el 31 de mayo de 1524.

Entre los miembros de la comisión española se incluían Hernando Colón, fray Tomás Durán y Juan Sebastián Elcano. También se habían integrado, en calidad de asesores, los pilotos Juan Vespucio, Sebastián Caboto, Diego de Ribera y otros. La representación portuguesa estaba compuesta por varios jurisconsultos y por Tomás de Torres, profesor de astrología de la Universidad de Lisboa, Simao de Tavira, Bernardo Pires y Simao Fernandes. También habían sido citados doce marineros de la nave "Victoria" como testigos.

La comisión bipartita debía pronunciarse sobre el trazado exacto de la línea de demarcación en los dos hemisferios y la longitud de las islas Molucas, en relación a esta línea.

Los expertos españoles estaban en conocimiento de las mediciones realizadas por Magallanes, recogidas en el Diario redactado por Antonio Pigafetta. Narra este cronista que el 6 de noviembre de 1521 avistaron las islas Molucas. Poco después llegaron a la isla principal, Tidore. De la misma escribió: "La isla se halla hacia los veintisiete minutos de latitud septentrional y a ciento sesenta y un grados de longitud de la línea de demarcación". Tales mediciones ratificaban la idea de Hernando de Magallanes acerca de la pertenencia de las Molucas a la Corona española.

Como era de esperar, los comisionados portugueses no aceptaron en lo más mínimo esta declaración, alegando que los cálculos de Magallanes no pasaban de ser resultados aproximados, fruto de la mera estimación de sus pilotos y marineros. En su lugar, defendieron que "cartas y globos no eran suficientes instrumentos para saber la verdad, ni poderse hacer por ellas esta demarcación y pedían que se buscasen otros medios de eclipses lunares y estrellas fijas". Esta proposición fue rechazada por los españoles, por las limitaciones de tiempo de que disponían para determinar la causa[4].

Pero pasó el plazo sin que nada se adelantase, porque los portugueses utilizaron todo tipo de argucias para demorar su resolución. Mientras tanto, los vasallos de uno y otro reino se establecieron en distintas partes de las Molucas. Los castellanos en Tidore y Gilolo y los portugueses en Ternate[5].

[4] Salinas, 1997: 285.

[5] Espinosa y Tello, I, 1809: 116 y 117.

El problema fue resuelto de modo temporal en 1526, cuando, con ocasión de la boda entre Carlos e Isabel de Portugal, ambos monarcas acordaron que España se quedaría con las bautizadas como Filipinas, coincidiendo con el nacimiento del príncipe Felipe, mientras que Portugal recibiría las Molucas.

La pugna por estas islas se tornó violenta desde 1527, en lo que se ha llamado "la primera guerra colonial de la historia moderna"[6]. En ella se vieron involucrados, como aliados de una u otra de las partes, todos los pobladores nativos de dichas islas[7].

Tanto Castilla como Portugal pretendían el derecho sobre las Molucas, aunque la mayoría de los cosmógrafos españoles, e incluso algunos portugueses[8] las situaban en la zona española[9]. Pero, por otra parte, no debe perderse de vista el importante dato de que fueron los portugueses los primeros que habían llegado a la zona.

Baste citar que durante los primeros años del siglo XVI hubo una auténtica competición entre los dos reinos ibéricos por llegar antes que el otro a las islas de las especias. En 1505, Fernando el Católico tenía la firme decisión de organizar una armada con el objetivo de arribar a las islas de la Especiaría. No se pudo llevar a cabo en aquel momento y el intento posterior de Vicente Yáñez Pinzón y Juan Díaz de Solís, en 1508, también terminó en fracaso. Finalmente, Antonio de Abreu y Francisco Serrao llegaron a las Molucas en 1512, tomando posesión de ellas en nombre de Portugal[10].

LOS TÉRMINOS DEL TRATADO DE ZARAGOZA DE 22 DE ABRIL DE 1529

Durante varios años se mantuvo coleando, por tanto, el conflicto entre castellanos y lusos por estas islas hasta que, finalmente, Carlos V accedió a vender sus presuntos derechos sobre las Molucas en el llamado Tratado de Zaragoza.

Como asevera Rumeu de Armas: "España hacia cesión a Portugal de todo derecho, acción, dominio, propiedad, posesión o casi posesión y de todo derecho a navegar, contratar y comerciar en el Maluco por 350.000 ducados de oro[11], de 375 maravedíes cada uno. Amén de ello, el tratado de Zaragoza fijaba como límite una línea de polo a

[6] Lucena Salmoral, 2003: 269 y ss.

[7] Cespedes del Castillo, 2004: 167.

[8] Rumeu de Armas, 1992: 214. Los mismos navegantes portugueses Magallanes y Serrao estaban conformes con que estas islas estaban en la mitad del mundo que pertenecía a España. Por esta razón, Magallanes ofreció sus servicios a la Corona de Castilla para llegar a las Malucas navegando hacia occidente.

[9] Cervera, 2001: 77 nota 4 advierte que "se equivocaban los que asignaban las Molucas a la corona española, ya que en realidad el contrameridiano pasaba al este de las islas y por tanto pertenecían por derecho a Portugal. Uno de los que creían que las Malucas y las Filipinas no pertenecían a la demarcación española era precisamente Urdaneta, lo cual explica precisamente sus reticencias a la colonización de las Filipinas".

[10] Rumeu de Armas, 210.

[11] Rumeu de Armas, 225-226. Respecto al monto total de la venta o empeño, los investigadores no se ponen de acuerdo. Así, por ejemplo, Palau, 1998: 145, sí la cifra de 350.000 escudos de oro, pero Martínez, 1992: 72 señala que por "el Tratado de Zaragoza de 22 de abril de 1529, Carlos V accedió a vender en 300 mil ducados sus supuestos derechos y renunciar a las Malucas. A cambio lograba mantener como dominio español las islas del archipiélago filipino, recién descubiertas". Este autor tiene varias imprecisiones en su texto, ya que además de la dudosa cantidad de ducados que da sobre el empeño, no es verdad que Carlos V lograra mantener el dominio español en las Filipinas, ya que los españoles no se establecieron allí hasta mucho después, en contra de los Tratados de Tordesillas y Zaragoza. Knauth, 1972: 35 tampoco coincide con la cifra de la venta o empeño del Tratado, ya que dice que "De acuerdo con el Tratado de Zaragoza de 22 de abril de 1529 cedió a Portugal un territorio localizado hasta los 17 grados al este de las islas a cambio de 25.000 ducados y la seguridad de poder readquirir lo vendido".

polo del norte al sur, por un semicírculo que distaba de Maluco al nordeste, tomando la cuarta del este 19 grados, a que correspondían 17 grados escasos en la equinoccial.

Centrado el acuerdo en la cesión de las islas a Portugal mediante un contrato de retroventa, las conversaciones se desarrollaron en un ambiente más o menos distendido, aunque no faltaron momentos de dificultad, hasta el punto de llegarse a interrumpir, lo que se produjo a mediados de diciembre de 1528, manteniéndose esa situación de distanciamiento hasta fines de febrero de 1529. El solo hecho de que se tardara casi dos años en llegarse a la solución definitiva es indicativo de que no faltaron puntos de fricción en los que el acuerdo no iba a resultar de fácil consecución.

Además de la fijación de precio, después de una continuada serie de ofertas y contraofertas hasta establecerse la cuantía definitiva en 350.000 ducados de oro a pagar en el plazo de poco más de un año, lo que sin duda supuso una importante cesión para España que además renunciaba a cualquier derecho sobre la plusvalía, otras tres cuestiones se presentaban de especial conflictividad. Una, estrictamente jurídica, que tenía que ver con el carácter perpetuo de la redención del contrato. La segunda de alcance político y económico, atinente a la delimitación del espacio objeto del contrato y la tercera de alcance formal, pero de gran trascendencia jurídica, la naturaleza y rango de la disposición en que había de plasmarse el acuerdo.

Respecto al precio, la inicial propuesta portuguesa ascendía a 250.000 ducados y fue presentada por el rey a Hurtado de Mendoza. Oferta no aceptada por el emperador, que exigió 500.000 ducados. En septiembre el precio apareció situado en 400.000, mientras que el rey portugués se mostró dispuesto a llegar a los 350.000, aunque en octubre el emperador todavía insistía en el pago de 400.000.

La perpetuidad de la redención, es decir, la posibilidad de ejercer el derecho de retroventa y con ello deshacer el pacto propuesto por España no fue rechazada abiertamente por Juan III, pero, siendo contraria a sus intereses, buscó la forma de, en la práctica, evitar el ejercicio de tal derecho, pidiendo que su ejecución quedara condicionada a la determinación del juicio de la propiedad. Tal proposición fue rechazada tajantemente por el emperador, alegando la propia naturaleza de los contratos de empeño, en virtud de los cuales "siempre que el empeña quisiere, puede quitar y redimir lo que así se empeña, sin esperar a que se vea el derecho si alguno tiene o pretende tener aquel a quien se hizo el empeño".

Así las cosas, el monarca luso, en un intento de afianzarse en el futuro en la posesión de las islas, insistiría en esta misma solución, aplicada en el caso de que, vista la causa de la propiedad al año de firmarse el contrato de retroventa, no se llegara a solución alguna en un plazo de diez o doce años. La firmeza de la negativa imperial a esta propuesta solventó definitivamente la discusión. Ambas cuestiones, retroventa y propiedad, quedarán contempladas en el tratado de Zaragoza con total independencia. De llegarse a una solución en espacio de cuatro meses en el juicio de propiedad éste dejaría nulo y sin efecto dicho contrato, siempre que el emperador devolviera el precio recibido por la venta de las islas de forma inmediata de haber resultado la sentencia favorable a su causa, o, en caso contrario, en el plazo de cuatro años.

Sobre lo que no cabe duda es que la posesión del Maluco implicaba algo más que la mera ocupación y explotación de unas islas lejanas. Para Portugal suponía el control y, por tanto, el ejercicio del comercio de las especias, mientras que para España la posibilidad de compartir éste. Por otra parte, su estratégica situación en el Pacífico representaba en

ambos casos una garantía para la libre navegación, para unos por la ruta de la India, para otros por el mar del Sur. Estos dos motivos estuvieron permanentemente presentes en la negociación sobre los límites espaciales.

Todo tipo de garantías eran pocas para el monarca portugués. Obsesionado por asegurarse en la posesión del Maluco, exigió al emperador algo a lo que éste no estaba dispuesto a ceder: que el contrato se realizara con el consentimiento del Reino, es decir, por una ley votada en las Cortes. De ahí que el monarca portugués no se conformara con la fórmula ofrecida de realizar el contrato en "carta firmada de su real nombre y sellada con su sello y señalada de las personas, que acostumbran señalar lo que Su Majestad firma". Ante su insistencia, Carlos V, además de justificar su negativa a llevar el negocio de las Molucas a las Cortes en diversas razones, jurídicas unas (la capacidad real de derogar las leyes de Cortes y, en concreto, la de Juan II de 1442 o la condición de las islas de territorio adquirido por descubrimiento y conquista), políticas otras (la inconveniencia de dudar de la autoridad real o la previsible reacción negativa de las Cortes que conduciría al fracaso de la negociación) propuso realizar la capitulación mediante pragmática sanción, equiparada en su valor y autoridad a las leyes dadas en Cortes y con capacidad, por tanto, de derogar y anular por sí cualquier disposición contraria a lo en ella establecido. Alternativa que el monarca de Portugal sólo estuvo dispuesto a aceptar previo informe del Consejo Real.

Así fue como se llegó a lo que sería la solución definitiva del contencioso iniciado casi 10 años atrás con la expedición de Magallanes. Pero ello no significó el fin de los problemas en Oriente entre los reinos peninsulares. Por el contrario, la violación del espacio fijado en Zaragoza, que supuso la ocupación castellana de Filipinas, dio pie a Portugal a presentar nuevas reclamaciones[12].

En efecto, Portugal interpretó el acuerdo como una cesión de todo el hemisferio marcado por el meridiano acordado tiempo atrás en el tratado de Tordesillas. Los castellanos, por el contrario, interpretaron que el Tratado de Zaragoza se había suscrito tan sólo para "quitar enojos y debates" y que lo no ocupado entonces "quedaba para el primero que lo descubriese y ocupase". Evidentemente las Filipinas eran islas que los portugueses "nunca han visto y están muy a trasmano de su navegación"[13], y que en el viaje de Magallanes se descubrieron para Castilla.

El nuevo escenario tras el tratado: la conquista de Filipinas

Una vez que España renunció a las islas de la especiería, la exploración del Océano Pacífico por naves españolas se movió dentro de unos planteamientos nuevos. En primer lugar, ninguna expedición con destino al Mar del Sur volvió a partir desde la Península Ibérica, todas lo harían desde la costa pacífica del continente americano, bien desde Nueva España o desde el Perú. En segundo lugar, los esfuerzos se concentrarían en el grupo de islas que Fernando de Magallanes había bautizado como San Lázaro y que más tarde serían llamadas Filipinas. Una última prioridad de esta etapa era desvelar el secreto del tornaviaje.

Las disputas y la cuestión de cuál de las dos potencias ibéricas dominaba el Pacífico resurgió en 1539 al fallecer la emperatriz Isabel, madre de Felipe II. Esta circunstancia

[12] Ampliamente sobre este particular, Barrero, 1993: 85 y ss.

[13] Díaz-Trechuelo, I, 1973: 229 y ss. De la misma autora, III, 1995: 1519 y ss; Céspedes del Castillo, 167.

puede explicar los motivos por los que Agnese, que se hallaba al servicio del emperador o de alguno de sus ministros, incluyó la ruta del viaje de Magallanes en su mapamundi, como recordatorio de que esta parte del mundo le pertenecía[14].

Tras el fracaso de las expediciones de Loayza y la posterior de Saavedra Cerón, el Virreinato novohispano realizó un nuevo intento para llegar a Filipinas y regresar a América. La expedición fue confiada por el virrey Mendoza a Ruy López de Villalobos, que partió del puerto de la Navidad el 1 de noviembre de 1542. Tras llegar a Mindanao y a otras islas del archipiélago filipino[15], pasaron a las Molucas, donde, como es obvio, siguieron teniendo problemas con los portugueses. En enero de 1543 alcanzaron el sur de Filipinas. La expedición no pudo alcanzar los objetivos propuestos y al final los expedicionarios terminaron en las Molucas portuguesas. Desde allí fue despachada una nave con destino a las costas americanas. En esta ocasión, el mando recayó sobre el alférez mayor Iñigo Ortiz. Éste intentó el tornaviaje por la vía meridional, navegando por la costa de una gran isla a la que bautizó como Nueva Guinea.

En 1546, los españoles sobrevivientes intentaron volver a Nueva España en dos ocasiones, sin éxito. Finalmente, los restos de la expedición llegaron a España en 1547, por la ruta de la India y de África[16].

El afán descubridor de los españoles había decaído durante casi veinte años. Sin embargo, el inicio de un nuevo reinado y la hegemonía en Europa tras la batalla de San Quintín despertaron de nuevo el interés por las Indias Orientales. El propio Felipe II escribió al virrey de Nueva España ordenándole el descubrimiento de las islas de Poniente hacia el Maluco. La nueva expedición se organizó alrededor de la figura del agustino Fray Andrés de Urdaneta, estando al mando López de Legazpi[17].

Este viaje renovó el interés de España por la región y movió al rey a pedir al Consejo de Indias que le encontrara un mapa que mostrara la localización exacta de las Filipinas y de las Molucas. Unos años después, Felipe II, deseando saber más sobre aquellas regiones, contrató a Giovanni Bautista Gesio, un cartógrafo italiano con contactos en Portugal y lo envió a Lisboa. Se ha afirmado que la misión de Gesio es uno de los primeros incidentes de espionaje cartográfico documentados en la historia y apunta directamente a la visión de Felipe II de los mapas como poderosos instrumentos de Estado. Además, la disputa de las islas Molucas y la conciencia de que los portugueses estaban tratando de robar secretos relativos a las cartas marinas españolas movieron a Felipe II a imponer nuevas restricciones al acceso a cualquier tipo de material cartográfico relativo a las Indias, tanto orientales como occidentales[18].

El 13 de febrero de 1565 llegaron a las costas de Samar e iniciaron la exploración de esta isla y de otras cercanas. El 27 de abril alcanzaron la costa de Cebú donde fundaron el primer asentamiento español en Filipinas, la Villa de San Miguel. Los portugueses

[14] Kagan, 2005: 176.

[15] Es en esta expedición cuando surge el nombre de Filipinas, ya que anteriormente se conocía a las islas como el archipiélago de San Lázaro. Villalobos dio el nombre de Filipinas como homenaje al príncipe Felipe a la isla de Tandaza, en agradecimiento por el buen trato dado a los españoles por los indígenas. Esto ocurría el 8 de mayo de 1543. Molina, 1992: 25. Este nombre, posteriormente, se aplicaría al archipiélago entero.

[16] En la expedición de López de Villalobos viajaban los cuatro agustinos Jerónimo de San Esteban, Nicolás de Perea, Sebastián de la Reina y Alonso de Alvarado. Son los primeros misioneros que dieron una vuelta al mundo.

[17] Ollé, 2000: 81.

[18] Kagan, 2002: 65.

pidieron la retirada de Legazpi de las Filipinas, en aplicación del tratado de Zaragoza de 1529[19]. La expedición fue decisiva para el asentamiento español en las islas Filipinas, pero más importante, si cabe, fue el descubrimiento llevado a cabo por Urdaneta, quien consiguió encontrar el camino de vuelta desde las islas Filipinas a Nueva España. De manera que en 1566 se inició la ruta comercial del galeón de Manila-Acapulco, que habría de perdurar hasta 1815.

Fray Andrés de Urdaneta, que participó en la expedición de Loayza, ha sido calificado como "el primer cosmógrafo de su época, con profundos conocimientos sobre náutica y astronomía, que adquirió gracias a sus repetidos viajes por los mares del Sur"[20]. Él se planteó la cuestión de la demarcación de las nuevas tierras descubiertas y su reparto entre las coronas de Castilla y Portugal. Durante su estancia en España en 1566, escribió sus dos *Pareceres* sobre la demarcación de España y los derechos a conquistar las Filipinas. Desde el punto de vista científico, Urdaneta utilizó sus conocimientos para dilucidar la cuestión[21]. El primer *parecer* comienza diciendo:

> "Muy poderoso señor. Frai Andrés de Urdaneta, fraile de la orden de San Agustín, respondiendo en cumplimiento de lo que por vuestra alteza me es mandado, que diga mi paresçer açerca de dos puntos, que el vno es sy las yslas Filipinas y la de çubú, donde al presente esta Miguel López de Legazpi, están dentro del término del empeño, que la sacra majestad del Emperador nuestro señor, que en gloria sea, hizo en el año de 1529 al serenísimo rey de Portugal; el segundo punto es sy las yslas de Maluco y la ysla de çubú y las dichas yslas Filipinas están dentro de los límites y demarcaçión de la real majestad del rrei nuestro señor".

Es decir, existen dos hechos para considerar. Por una parte, está el Tratado de Tordesillas de 1494, por el que las coronas de Castilla y Portugal se repartieron sus futuras zonas de influencia en una fecha muy temprana, tan sólo dos años después del descubrimiento de América y cuatro antes de la llegada de Vasco de Gama a la India. Por otra parte, Carlos V empeñó una parte de los territorios de la zona a la corona portuguesa mediante el tratado de Zaragoza de 1529. Estos dos tratados, uno a nivel global y otro referente sólo a Asia Oriental, son los que hay que considerar, y de hecho permiten a Urdaneta mantener una posición ambigua y a manifestar su opinión contraria a la conquista de Filipinas.

Urdaneta comienza dando respuesta al interrogante sobre el empeño[22]:

> "Respondiendo al primer punto, digo que la ysla de çubú suso contenida y las dichas yslas filipinas están e contiene dentro en el empeño, que la majestad del emperador nuestro señor, de gloriosa memoria, hizo en el año suso dicho de 1529 al serenísimo señor rrey de Portugal, por razón de que dize en el contrato que se hizo entre los dichos señores príncipes, que desde el dia de la fecha del dicho contrato para adelante, an por echada una linea de polo a polo, combiene a saber, del norte a sur por vn semicirculo que diste de las yslas de maluco 17 grados y de longitud por la equinoccial hazia la parte de oriente, que cada grado sea de 17 leguas y que suman 297 leguas y que durante el dicho contrato del empeño que ningunos navíos y gentes y vasallos de su majestad no puedan entrar para

[19] Ramos Pérez, 1974: 27.
[20] Pérez, 1901. Sobre su figura puede consultarse Cuesta Domingo y Luque Talaván, 2009: 143-162.
[21] Rodríguez, XIII, 1978: 547-560.
[22] Ibidem: 548-549.

> dentro de la dicha línea ques della hazia ninguna parte del poniente, ni nabegar ni contratar ny cargar, hasta en tanto que la malestad del rrey nuestro señor buelva al serenisimo señor rrey de Portugal los 350 mil ducados, que fue el precio del dicho empeño; e porque me consta por vista y experiencia que las dichas yslas de Çubú y Filipinas están muy adentro de la dicha línea del semicírculo, que sirve de mojón, por aber nabegado aquel golfo el año de 1526, siendo seglar, desde el estrecho de Magallanes hasta las dichas yslas de maluco, donde rresidí ocho años en servicio de la majestad del emperador nuestro señor, que en gloria sea, y asi mesmo por aver navegado el año pasado de 1565, desde el puerto de la navidad, ques en la costa del poniente de la nueva España, hasta las filipinas, susodichas e ysla de çubú, de yda e buelta echando e asy digo que la dicha ysla de çubú y las yslas filipinas suso dichas están en el dicho empeño".

Como vemos, en este punto, Urdaneta sostiene que las islas Filipinas quedan muy al oeste de la línea de la zona empeñada. Ésta era la principal motivación para su rechazo al establecimiento de los españoles en Filipinas. La línea de demarcación debía trazarse ahora provisionalmente a 17º al este de ellas y hacer un nuevo padrón para los navegantes. Pero estas soluciones políticas no se plasmaron en las cartas, pues las Molucas se consideraban por parte de los españoles sólo prestadas y, por tanto, dejaron la línea donde estaba anteriormente. Así, en la carta de 1542 de Alonso de Santa Cruz, el *meridianus particionis* pasaba por las bocas del Ganges al oeste de Sumatra y en Brasil la línea ya no pasaba por estuario del Plata, sino 10º más al este para quitar a Portugal también una parte considerable de Brasil[23].

A renglón seguido, Urdaneta entró a analizar el asunto concerniente al Tratado de Tordesillas. En este punto llega a la conclusión de que las Filipinas se encuentran en la parte correspondiente a la corona española, así como otras tierras situadas todavía más al oeste. Como el mismo dice: "en quanto al segundo punto, digo que las dichas yslas de maluco y la ysla de çubú e islas filipinas suso contenidas están dentro de la demarcaçión de su majestad con otras muchas yslas e tierras, que aún están más al poniente dellas"[24].

En primer lugar, Urdaneta se refiere al meridiano principal de Tordesillas, es decir, el que pasa por el Atlántico y Brasil. Esta línea tiene que estar situada a 370 leguas al oeste de las islas de Cabo Verde. Con ello, Urdaneta realiza los siguientes cálculos: toma la isla de San Antón, de Cabo Verde y halla que las 370 leguas corresponden a 22 grados y 10 minutos. Por otra parte, dicha isla dista hacia el oeste 21 grados de longitud, lo cual hace que el meridiano de la demarcación de Tordesillas esté situado a 43 grados y 8 minutos al oeste del meridiano de Toledo[25].

Respecto al meridiano de la ciudad de Cebú, agregó:

> "Pues digo agora que, hallándome yo el año pasado de 1565 en la misma ysla ya dicha de çubú, a donde fui en la Armada que fue por general Miguel López de Legazpi por perlado de otros quatro religiosos que fueron allá, uno de los quales dichos religiosos, llamado fray Martín de Rada, saçerdote y theologo, natural de la ciudad de Pamplona, buen matemático y astrólogo e cosmógrafo y muy gran aresmético, hombre de claro entendimiento, llevó consigo desde la nueva España por mi intercesión un instrumento de mediana grandeza, para por él poder verificar la longitud que avría desde el meridiano de

[23] Martín-Merás, 78.
[24] Rodríguez, 549.
[25] Ibidem, 550-551.

> Toledo hasta el meridiano de la tierra, a donde dios fue servido que aportásemos, e como sucedió que fuymos a la ysla de çubú de suso contenida, donde yo estuve 31 dias antes que diésemos la buelta para la Nueva España, en este tiempo el dicho fray Martín de Rada, por estar de asiente en el pueblo de çubú donde resydia de noche e de dia con españoles, que alli poblaron, tubo lugar para muy a su plazer poder verificar por estrellas con el dicho instrumento la longitud que ay desde la dicha çiudad de Toledo o su meridiano hasta el meridiano del dicho pueblo de çubú y abiéndolo verificado, halló computando su quenta hazia el poniente que ay 216 grados y 15 minutos de longitud, conforme a las tablas alfonsinas, empero conforme a Copérnico 215 grados y 15 minutos, ques menos un grado, de los quales grados de longitud, sacados de los 43 grados y 8 minutos suso contenidos, quedan según la quenta de Copérnico, a quien en esta quenta seguiré, como mas moderno, 172 grados y 7 minutos de longitud, que para los 180 grados, que pertenecen a la Corona Real de Castilla, faltan 7 grados y 53 minutos, y tantos mas al poniente del meridiano de çubú llega la demarcaçion de su Magestad"[26].

Con los cálculos de Urdaneta, no sólo las Filipinas, sino muchas más tierras entrarían dentro de la jurisdicción española. Gran parte de las islas actuales de Indonesia, e incluso toda la costa china y Japón. Tal como dice:

> "Esta tal línea nos muestra cómo en la demarcaçion de su majestad no solamente las yslas de maluco y la de çubú y filipinas entran, pero tambien la mayor parte de la ysla de burney y un poco de la ysla de Java, donde yo he estado, con otras muchas yslas entra en la demarcaçion de su majestad lo más y mejor de la china della, que en algunas cartas se nombra costa de la china y en otras costas de Cantón, que está en altura de 20 grados y escasos, con todo lo que prosigue adelante hasta lo último que se ha descubierto, con todas las yslas que costea aquella costa y fuera della que están en la mar, que pertenecen a su majestad, especialmente la gran ysla loncor y las yslas de los lequios o japoneses con otras muchas yslas, que, aunque no las nombro aquí, están descubiertas"[27].

Rodríguez y Álvarez señalan que a partir de 1566 no vuelve a citarse el Parecer de Urdaneta, quizá porque no convenía por ser contrario a la justificación que entonces quería darse a hechos consumados. Efectivamente, una vez establecidos los españoles en Filipinas, aunque ya hubiera cálculos más exactos de la longitud de las islas, nadie quería recordar que años antes se habían violado los Tratados de Tordesillas y Zaragoza[28].

En efecto, Felipe II decidió impulsar la expansión por el Pacífico y ordenó colonizar las Filipinas, para convertirlas en la base española del comercio con Asia y China, a pesar de violar los tratados vigentes con Portugal y de estar fuera de su zona de expansión. Por esa razón, es enviado Miguel López de Legazpi desde México, que recala y conquista Guam y después desembarca en el archipiélago filipino, en las islas de Cebú, Mindanao y Luzón. En 1571 fundaba el que sería el centro de la presencia española en Asia, la ciudad de Manila, ubicada en un puerto natural al oeste de la isla de Luzón, desde el que se desarrollaría pronto un intenso comercio con China.

El conquistador murió en Manila el 21 de agosto de 1572. Antonio de Morga describió el logro conseguido:

[26] Ibidem, 551-552.
[27] Ibidem, pp. 552-553.
[28] Rodríguez y Álvarez, 1992: 147.

> "El adelantado Miguel López de Legazpi descubrió las islas y hizo asiento en ellas y dio buen principio a su pacificación y obediencia. Fundó la ciudad del santísimo nombre de Jesús, en las provincias de Pintados y después la ciudad de Manila en la isla de Luzón. Conquistó en ella la provincia de Ylocos, fundó una población de españoles que le puso de nombre la villa Fernandina. Asimismo pacificó la provincia de Pangasinán y la isla de Mindoro, tasó los tributos que todos los naturales habían de pagar en todas las islas y ordenó otras muchas cosas tocantes al gobierno y conversión dellas hasta que murió"[29].

Dejaba, por tanto, un territorio organizado y preparado para su progresiva asimilación al mundo hispánico[30]. Se ha dicho que Legazpi adoptó en Filipinas un modelo de conquista distinto al americano, en el cual la violencia fue sustituida, en gran medida, por acuerdos y pactos con los naturales. A fin de conseguir un abastecimiento regular y atraerse a los indígenas filipinos, impuso un mecanismo de repartimiento de dinero a cambio de ventas forzosas de alimentos y recursos. Para mejorar la defensa de la ciudad, los españoles erigieron sus construcciones, aprovechando los fuertes existentes y prosiguieron la construcción de la muralla. La ciudad se dividió en parcelas que fueron distribuidas entre los residentes inscritos. Se construyeron ciento cincuenta casas, un palacio para el gobernador, recintos para la administración, un convento para los frailes, templos y cuarteles. Legazpi dotó a Manila de un Consejo compuesto por un alcalde, doce concejales, un alguacil y un notario.

Desde Manila, la misión de Legazpi se centró en defender la presencia española en Filipinas, posibilitar la penetración en el archipiélago, potenciar las comunicaciones con los territorios vecinos, favorecer los intercambios comerciales y facilitar la misión evangelizadora en Asia. De acuerdo con esos objetivos, desde ese punto, los soldados y los misioneros se lanzaron a la conquista militar y espiritual de Luzón y de las principales islas del archipiélago. En este primer periodo, la presencia española y el propio esfuerzo conquistador de Miguel de López de Legazpi y de sus sucesores respondieron a la concepción que se hizo de Filipinas frente a Asia. Se pensó en Filipinas como una base en la que obtener especias y en la cual explotar las posibilidades de la minería[31].

Sin embargo, y a pesar de todas estas expediciones, los españoles no consiguieron convertir las costas de Asia y Oceanía en una nueva América. Los recursos encontrados no eran los mismos y nunca se descubrieron extensos territorios con mucha población, no se explotaron grandes recursos mineros y las leyendas de las islas de oro y plata nunca se convirtieron en realidad. De hecho, la propia colonización de Filipinas se hizo con muy pocos españoles, de ahí que el peso de los misioneros y religiosos fuera especialmente grande, mucho mayor desde luego que en América.

[29] De Morga, 1997: 28.
[30] García-Abásolo, 103; Cabrero Fernández, 2000: 119 y ss.
[31] Elizalde Pérez-Grueso, M. D., 2008: 120 y 121.

Bibliografía

Barrero, A. M., "Problemas en torno a la aplicación de la línea de demarcación: la cuestión de las Molucas", *Anuario Mexicano de Historia del Derecho*, 1993.

Cabrero Fernández, "Nuevas tierras y nuevas islas: el descubrimiento del Pacífico", en Cabrero Fernández (coordinador), *Historia general de Filipinas*, Madrid, 2000.

Cervera, J. A. "Andrés de Urdaneta (1508-1568) y la presencia española en el Pacífico durante el siglo XVI", *Llull*, 24 (2001).

Céspedes del Castillo, G., "La instalación española en las Filipinas. Sus consecuencias en el orden económico social", Juan Pérez de Tudela y Bueso (coordinador), *En memoria de Miguel López de Legazpi*, Madrid, 2004.

Cuesta Domingo, M. y Luque Talaván, M. "Fray Andrés de Urdaneta en la dinámica del Pacífico norte", *Boletín de la Real Sociedad Geográfica*, CXLV (2009).

De Morga, A., *Sucesos de las Islas Filipinas*, prólogo de P. Hidalgo Nuchera, Madrid, 1997.

Díaz-Trechuelo, M. L., "Filipinas y el tratado de Tordesillas", *El Tratado de Tordesillas y su proyección*, vol. I, Valladolid, 1973.

— "Consecuencias y problemas derivados del tratado en la expansión oriental", L. A. Ribot García (editor), *El Tratado de Tordesillas y su época*, vol. 3, Madrid, 1995.

Elizalde Pérez-Grueso, M. D., "Filipinas, plataforma hacia Asia", *Torre de los Lujanes*, 63 (2008).

Espinosa y Tello, J., *Memorias sobre las observaciones astronómicas, hechas por los navegantes españoles en distintos lugares del Globo, las quales han servido de fundamento para la formación de las cartas de marear publicadas por la dirección de trabajos hidrográficos de Madrid*, Madrid, 1809.

García-Abásolo, A., "La expansión mexicana hacia el Pacífico: la primera colonización de Filipinas (1570-1580)", *Historia Mexicana*, México, XXXII/125.

Kagan, R., "Arcana imperii: mapas, ciencia y poder en la Corte de Felipe IV", El Atlas del rey planeta. *La descripción de España y de las costas y puertos de sus reinos de Pedro Texeira (1634)*, (Felipe Pereda y Fernando Marías, eds.), Hondarribia, 2002.

— "La Luna de España: Mapas, ciencia y poder en la época de los Austrias", *Pedralbes* 25 (2005).

Knauth, L., *Confrontación transpacífica. El Japón y el Nuevo Mundo Hispánico.* 1542-1639, México, 1972.

Lucena Salmoral, M., *Juan Sebastián Elcano*, Barcelona, 2003.

Martínez, "Las primeras expediciones a Filipinas", *El Galeón del Pacífico*, México, 1992.

Martínez Peñas, L. y Fernández Rodríguez, M., *La guerra y el nacimiento del Estado Moderno. Consecuencias jurídicas e institucionales de los conflictos bélicos en el reinado de los Reyes Católicos*, Valladolid, 2014.

Molina, América en Filipinas, Madrid, 1992.

Ollé, M., *La invención de China: percepciones y estrategias filipinas respecto a China durante el siglo XVI*, Wiesbaden, 2000.

Palau, M., "Españoles en el Pacífico, siglos XVI-XVIII", *Manila 1571-1898. Occidente en Oriente*, Madrid, 1998.

Pérez, E. J., *Catálogo bio-bibliográfico de los Religiosos agustinos de la provincia del Santísimo nombre de Jesús de las Islas Filipinas, desde su fundación hasta nuestros días*, Manila, 1901.

Ramos Pérez, D., *Los criterios contrarios al Tratado de Tordesillas en el siglo XVIII. Determinantes de la necesidad de su anulación*, Coimbra, 1974.

Rodríguez, I., *Historia de la provincia agustiniana del Smo. Nombre de Jesús de Filipinas*, Manila, 1978.

Rodríguez, I., y Álvarez, J., Andrés de Urdaneta. *Agustino. En carreta sobre el Pacífico*, Valladolid, 1992.

Rumeu de Armas, A., *El Tratado de Tordesillas*, Madrid, 1992.

Salinas, A., "Estado, diplomacia y cosmografía en el Renacimiento. El Tratado de Tordesillas y el problema de las longitudes geográficas", *Revista de Geografía Norte Grande*, 24 (1997).

Avisaciones sobre las cosas de la Luz para escreuir a los Reyes nuestros señores (1509). Un manuscrito inédito del Monasterio de Guadalupe

Luis Manuel de la Prada Hernández-Olivarez
Academia Andaluza de la Historia

Se conserva en el Archivo del Real Monasterio de Guadalupe un documento que a cualquiera podría pasar desapercibido, por no ser más que un borrador para una carta. Sin embargo, va a ser esencial para el esclarecimiento de la problemática fundación de otro monasterio jerónimo, el de Nuestra Señora de la Luz, en Lucena del Puerto (Huelva). Aunque mencionado por Anasagasti y Rodríguez, no llegaron a publicarlo en su colección documental, seguramente porque pensaron que quedaba fuera del lapso temporal del que se ocuparon[1]. Así que traemos aquí su transcripción completa –es nuestro Apéndice documental-, como primicia, datándolo en 1509, por aparecer esta cifra en el revés de la misma hoja en que está escrito y por casar perfectamente, como veremos, con su contenido y circunstancias contextuales.

En cuanto a su autoría, sólo podemos conjeturarla, ya que no aparece firma ni signo de autor en el pliego. Si tuviéramos que apostar por quien, a la sazón, fuera prior en Guadalupe, ese año tenemos dos. En abril terminó su mandato fray Juan de Constantina, siendo elegido para sustituirle durante el siguiente trienio fray Juan de Azpeitia. Pero, como del propio texto del documento se induce que fue escrito fuera de Guadalupe y enviado allí, hemos de descartar esa opción[2]. Nos inclinamos, entonces, por un redactor presente en Parchilena al tiempo de su escritura: fray Juan de Siruela, como máximo conocedor del caso y de todas sus circunstancias. En efecto, él era quien se había

[1] Anasagasti y Rodríguez, 2006: I, 172-173, especialmente notas 755 y 756. Su magnífica colección documental abarca desde 1263 hasta principios de 1509. Pero, de este último año, sólo incluyen dos documentos de febrero, y lo hacen por estar relacionados con la herencia de don Juan Alonso de Guzmán, V conde de Niebla, con cuyo mandato concluyen el largo periodo medieval referido a la tierra de Niebla que comenzaran con Alfonso X "el Sabio". Fue el autor de estas líneas quien avisó al prof. Rodríguez Liáñez de la existencia de una carpeta sobre el Monasterio de la Luz en el Archivo de Guadalupe.

[2] Del análisis del contenido del documento extraemos que se dirigía al prior de Guadalupe, luego no podía haber sido escrito por éste, que su autor es un jerónimo, pero de otro monasterio, no de Guadalupe, y que fue escrito desde Parchilena. Los argumentos que lo evidencian son los siguientes: 1) En las primeras líneas se ve que el redactor no es el prior de Guadalupe, sino alguien que se dirige a éste llamándole "vuestra paternidad". 2) En el segundo párrafo se evidencia que el autor es fraile jerónimo, pues dice "nuestra orden". 3) Aunque el redactor está pensando en que su texto ha de copiarse en una carta escrita desde Guadalupe y, en consecuencia, habla, en el tercer parágrafo de nuestra transcripción, de "aquella heredad" y "aquella casa", refiriéndose a Parchilena. Sin embargo, tiene un *lapsus linguae* muy revelador cuando dice que "de allí (Guadalupe) vinieron (estuvieron) prior y frailes" a poblar y constituir la nueva casa de Parchilena. Si estuviera pensando desde Guadalupe, hubiera dicho "de aquí", en lugar de "de allí". La psicología más elemental (Cf.: Sigmund Freud: *Psicopatología de la vida cotidiana*, 1904) nos enseña que el *lapsus* responde al contenido inconsciente del redactor, evidenciando, en este caso, que escribe desde el Monasterio de la Luz. 4) En el penúltimo párrafo, al referirse a si es mejor incluir toda la relación de hechos en la carta, o si hacer una carta credencial y adjuntarle la relación en memorial aparte, lo deja a la elección de "su paternidad e los padres conventuales de SU monasterio". De lo que se deduce que el redactor no pertenece a Guadalupe, pues, de lo contrario, hubiera dicho "nuestro", en vez de "su".

encargado de la fundación en nombre de la Orden, quien más había trabajado para que el nuevo monasterio echara a andar, y quién más había sufrido la hostilidad del duque y de los concejos de Niebla y Lucena. Él fue el primer prior de la Luz, siéndolo luego en varias ocasiones, y siempre sin perder sus vínculos con su casa madre extremeña, a la que también sería llamado a regir. Hemos de pensar en él, especialmente, por sus reconocidas dotes diplomáticas, su experiencia en el trato con los reyes y grandes personajes de la corte, y hasta su amistad personal con los Reyes Católicos y con sus hijos. Se trataba de aprovechar el predicamento del monasterio guadalupano, predilecto de la casa real, sobre unos príncipes, que identificamos con los reyes de Portugal, don Manuel I "el Afortunado" y su segunda esposa doña María de Aragón, cuarta hija de don Fernando y doña Isabel. Estos monarcas no sólo sabían que su matrimonio se había concertado allí, sino que habían venido personalmente a postrarse a los pies de la Virgen Morenica[3]. Así que la carta definitiva debía firmarla el prior de Guadalupe, pero este borrador previo o pliego de "Avisaciones sobre las cosas de la Luz para escrevir a los Reyes Nuestros Señores", como se llama, tuvo que escribirlo, dictarlo o inspirarlo quien reunía los conocimientos y las dotes oportunos.

Mejor que nadie sabía fray Siruela hasta qué punto pueden estorbar los poderosos, e incluso los simples vecinos, cuando se sienten amparados por los primeros, la vida de una naciente comunidad religiosa en un lugar rústico y apartado. A pesar del acopio de cuanto fuera necesario -grano, aceite, vino, y todo lo que producen los campos-, que había hecho el previsor Diego de Oyón en su rica heredad de Parchilena, cuando los frailes la recibieron de manos de los ejecutores reales, nada habían dejado los hombres del duque don Juan: los silos, bodegas y almacenes, vacíos; los campos, esquilmados. Pero es que, ya instalados en la finca, incluso les dificultaron que pudieran comprar trigo para sembrar y aún pan para comer. Al no reconocérseles la vecindad, se veían impedidos de entrar a pastar con sus ganados en los pastos comunes, y al no ser protegida su propiedad, como dehesa cerrada, nada podían hacer para evitar que entrasen rebaños ajenos. La iglesia diocesana pretendía cobrarles diezmos, cuando aún lo más imprescindible les faltaba. Y los lugareños, aunque a los religiosos no se atrevían a faltar al respeto, a sus criados y menestrales sí hacían víctimas de frecuentes agravios, injurias e, incluso, agresiones. Por si todo ello fuera poco, desde todas las instancias les llovían innumerables pleitos, tortuosos, inacabables y, siempre, costosos. El responsable de este boicot, el III duque, en su testamento, en ese supremo instante en que debía rendir cuentas al Altísimo y descargar su conciencia, mostró un arrepentimiento -tan mediatizado con excusas y forzadas explicaciones como se quiera- y ordenó una cuantiosa compensación por el desafuero cometido contra los jerónimos de la Luz. Este será un primer punto de inflexión, pero no un paso decidido hacia la apacible inserción del cenobio en su entorno. A falta de ese paso y, también, por el vacío de poder que va a sentir esta tierra en los años posteriores a la muerte de don Juan –por las razones que ahora veremos-, regidores y comarcanos van a seguir hostigando y estorbando la pacífica explotación de sus propiedades por los frailes. Y así, económicamente, no levantaban cabeza y no podían allegar los cuantiosos recursos que precisaban para la magna obra de su iglesia, claustro

3 Los dos matrimonios portugueses de las hijas de los Reyes Católicos, doña Isabel y doña María, fueron concertados en el Monasterio de Guadalupe. Don Manuel I "El Afortunado" lo visitó con su primera esposa, doña Isabel, en 1498, llegando a la Puebla el 7 de abril. Doña María había estado allí con sus padres en numerosas ocasiones. Manuel y María elegirían para su enterramiento otro monasterio jerónimo, el de Lisboa.

mayor y dependencias conventuales. Llegó el año 1509 y la edificación del templo apenas se había iniciado. Tenían que bastarse con la sala baja de una torre almacén de trigo, como capilla provisional. Esto resultaba tanto más insufrible para los jerónimos, para quienes la liturgia y el coro eran el centro de su vida espiritual. Para una orden que cuidaba, más que ninguna otra, la adecuación de los espacios al culto divino y que, por eso mismo, no escatimaba en gastos, cuando de la belleza y esplendor artístico de sus recintos y objetos se trataba. Así lo reconocía quien más sabía de su instituto:

> "Que en lo que es el culto ecclesiástico, los cantos y loores de Dios, la policía y ornato de la Iglesia, la compostura del choro, sagrarios, altares, missas: ninguna religión le ha ygualado, y a todos sin agrauio ha excedido. Las Iglesias cathedrales, que gastan en esto mucho dinero y hazienda, aun la más principal dellas, sin duda se quedan atrás" (Fray José de Sigüenza: *Historia de la O.S.H.*, I, 37)[4].

La falta de previsión, las obsesiones, la desafortunada elección de partido y la desmedida ambición de don Juan Alonso de Guzmán, III duque de Medina Sidonia, dejaron, a su muerte, un enredo del que no se saldría hasta que la casa volviera a la fidelidad a la corona que nunca debió abandonar. Por falta de previsión entendemos no haber dispuesto de los instrumentos jurídicos adecuados y elegido a las personas correctas para proteger el interés de sus herederos varones, evitando la intromisión de quien tuviera intereses contrapuestos. Dejar a un heredero niño, débil y enfermizo, como su hijo don Enrique, en manos de un tutor, su yerno Pedro Girón III, cuñado del menor, y que habría de pretender para su esposa herencia y títulos, constituye un craso error. No prever que el siguiente varón, "mentecato de nacimiento", no tendría capacidad para heredar el mayorazgo y que el tercero en el derecho al mismo, por ser muy niño, necesitaría la protección adecuada, es falta de miras. Lo de las obsesiones casa con lo de la ambición. Una de ellas –de ambas- era sojuzgar Andalucía occidental. Como si aún no se hubiera enterado de los principios rectores de la nueva monarquía, que protegía el *status quo* de la nobleza, pero no consentía crecimientos, contubernios ni alteraciones de ese *status*. Un elemento indispensable de ese orden era el consentimiento real a los matrimonios de los grandes, lo que permitía la intervención de la corona en el diseño de sus enlaces.

Don Fernando el Católico tenía una nieta, Ana, hija de su hijo natural don Alfonso, arzobispo de Zaragoza y virrey de Aragón, a la que quería situar como duquesa de Medina Sidonia[5]. Lo que habría sido un honor para cualquier casa, al entroncar con la sangre real e incorporar el apellido Aragón, aunque fuera por línea bastarda, pareció mal partido a don Juan de Guzmán. Un año antes de su muerte, en 1506, pactó secretamente con don Juan Téllez Girón, II conde de Urueña y señor de Osuna, los matrimonios recíprocos de sus hijos y herederos, Pedro Girón con Mencía de Guzmán y Enrique de Guzmán con María Girón[6]. Ello significaba contrariar a don Fernando. Pero la estrella de este monarca parecía en declive en Castilla, desde la muerte de doña Isabel, en 1504. Esta reina había obligado a don Juan de Guzmán a renunciar a su querida Gibraltar, otra de las grandes obsesiones de este linaje. El astro naciente era don Felipe el Hermoso, y como, en su corte, a cambio de apoyos, se prodigaban mercedes, aunque fueran hurtadas

[4] Sigüenza, 1907: I, 37.
[5] Elipe, 2019: 73-79.
[6] Barrantes, 1857: 433-434. / Morón de Castro, 2007: 16-21.

al realengo, volviéndose a los malos usos de tiempos pasados de triste memoria, el duque pujó y obtuvo en remate la estratégica plaza[7]. Pero una cosa era recibir un papel, y otra, la tenencia efectiva de un bastión muy bien defendido. Aprovechando que a don Fernando le retiene en Nápoles la compleja gestión de sus asuntos de Italia, va a armar un formidable ejército e intentar tomarla por la fuerza. La operación se saldaría con un ruidoso fracaso, pues no llegó a poder conquistarla, a pesar de haberla mantenido sitiada durante varios meses. La heroica resistencia de los gibraltareños valió a su ciudad el título de Leal[8]. Mala suerte. Y peor se volvió cuando, al morir en septiembre de ese año 1506 su valedor, Felipe I, es llamado don Fernando, de nuevo, a Castilla, como regente. No tuvo tiempo don Juan para experimentar lo que significaba el desfavor del rey, porque murió el viernes 7 de julio de 1507, y don Fernando no pudo bajar a Andalucía hasta bien entrado el otoño de 1508 (llegó a Sevilla el 28 de octubre). Venía con la firme intención de meter en cintura a estas dos casas rebeldes, Guzmanes y Girones. Don Enrique, el IV duque, era, al morir su padre, un niño de poco más de 11 años, enfermizo y pusilánime. Su cuñado y tutor, Pedro Girón III, tomó la gobernación del duque y de sus estados, como si fuera, de tales persona y bienes, señor absoluto. El rey quiso limitarle esos poderes y le pidió que entregase al asistente de Sevilla, Íñigo de Velasco, tres de las fortalezas más estratégicas: Bejer, Sanlúcar y Huelva. Don Pedro, consciente del propósito del monarca de casar a su nieta con el niño -lo cual era posible, pues, aunque estaba prometido con su hermana, María Girón, por la edad de ambos, no habían podido aún celebrar su boda-, decidido a no cumplir la orden recibida y a que no se frustrara la alianza entre Guzmanes y Girones, pensó matar dos pájaros de un tiro, haciendo a los dos niños consumar el matrimonio y mandando a decir a don Fernando que, siendo ya casado don Enrique, lo daba por emancipado, por lo que debía pedirle a éste mismo sus castillos. Encerrándose en el de Medina, y fuertemente guarnecido, ordenó a todos sus alcaides -quienes, como puestos por él, a él sólo obedecían- que no entregasen a nadie sus plazas, aunque el propio duque o el mismísimo rey lo demandara[9].

Llamado a comparecer ante la corte en Sevilla, temiendo un escarmiento como el que en Córdoba se había dado al marqués de Priego[10], con diversas excusas, dilataba su venida. Recibido un ultimátum, no tuvo más remedio que venir con su joven pupilo. Éste fue

[7] Barrantes, 1857: 432: "Don Juan de Guzman […] fue á Valladolid á dar la obidiencia al rey Don Felipe é á la reina Doña Juana de Castilla, su muger, é alli les recontó el agravio quel rey Don Fernando é la reina Doña Isabel les avian fecho en le tomar contra su voluntad la cibdad de Gibraltar, que sus antepasados ganaron á los moros con tanto derramamiento de sangre dellos, suplicándole le hiziesen merced de se la mandar restituyr. Y el rey Don Felipe é la reina Doña Juana, considerando la persona é valor del duque de Medina, conde de Niebla, é los grandes servicios que sus antepasados hizieron á la corona real destos reinos, fizieronle nueva merçed de Gibraltar, é dieronle çedula é liçençia capaz, é si se le defendiese, que la tomase por fuerza".

[8] López De Ayala, 1782: 213-217. Minimiza este autor los daños causados a la ciudad y sus vecinos por este sitio, seguramente por no enemistarse con casa tan poderosa como la de Medina. Pero no oculta la noticia de que la reina doña Juana mandó 5.000 maravedíes al procurador de Gibraltar, para financiar el pleito en que exigieran al duque el pago y reparación de los daños causados. Éstos, por tanto, debieron ser cuantiosos y, finalmente, hubieron de ser abonados por el duque, que "fue obligado últimamente á cumplir la rígida sentencia de pagar á los vecinos los daños que habían hecho sus tropas. Efectuóse con solemnidad la paga; porque convocado el pueblo, i colocada una mesa con cantidad de doblones en la atarazana, se satisfizo á cada vecino según los daños que probaba haber recibido". / Reconoce esto Barrantes Maldonado en sus *Ilustraciones.* / Barrantes, 1857: 435: "é la gente del Duque les hizo harto daño más de lo que el Duque quisiera, porque lo mandó después restituir de sus dineros".

[9] Medina, 1861: 332-336. / Barrantes, 1857: 438-444.

[10] Barrantes, 1857: 440.

muy bien acogido y agasajado, pero Girón recibió orden de abandonar de inmediato la capital hispalense. Acogiéndose unas horas a sagrado en la Cartuja, en mitad de la noche, volvió a por su pupilo y, sacándolo con engaños de la cama, huyó con él a Portugal. A la mañana siguiente, enterado el regente, tuvo por ello gran disgusto. Puso al arzobispo de Sevilla, fray Diego de Deza, como gobernador de todos los estados de los Medina Sidonia y ordenó le fueran entregadas todas sus fortalezas a oficiales reales, y si alguna se resistiese, fuera tomada por la fuerza. Más resistencia que ninguna opuso Niebla que, en castigo, fue sometida por las tropas del rey, en noviembre de 1508, a duro saqueo[11].

Entre tanto, en Portugal, los fugitivos fueron acogidos por la hermana mayor de don Enrique, doña Leonor, esposa de don Jaime, IV duque de Braganza. Gracias a la intimidad de éstos con sus monarcas don Manuel I y doña María[12], fueron bien recibidos también en la corte. Este exilio portugués de don Pedro y don Enrique habría de durar casi tres años, hasta que el conde de Ureña, don Juan, consiguiera el perdón para hijo y yerno. Ya de regreso en Castilla, pasaron un tiempo en la corte hasta que, sintiéndose enfermo el duque, se lo trajo Pedro Girón a Osuna, a descansar con su esposa, María (Girón) de Archidona. Se agravó su mal y murió allí, el 20 de enero de 1513, contando sólo con 16 años, no sin antes haberlo inducido su cuñado-curador a legarle a su hermana Mencía –o sea, a él como su consorte- todos sus estados, dejando preteridos a sus hermanos varones, que tenían preferencia en el mayorazgo. Iniciáronse, de este modo, largos pleitos por la herencia[13].

En este contexto, se escribe el memorial de "Avisaciones" que habría de servir para redactar una carta que debía dirigir el prior de Guadalupe a dichos reyes de Portugal, para que éstos -tomando como suya la causa del Monasterio de la Luz, en cuya fundación tanto empeño había puesto la reina doña Isabel, madre de la reina doña María, como para decir los frailes que lo consideraban "de su hechura"- obligasen al joven duque y a su tutor Girón, refugiados en su corte, a poner fin a su actitud de oposición al nuevo monasterio y a tomarlo bajo su protección, devolviéndole las franquezas y privilegios que aquella casa tuviera en vida de Diego de Oyón.

Ya hemos fundamentado nuestra propuesta de autoría, al atribuirla a fray Juan de Siruela. El destinatario, a quien se dirige con el tratamiento de "Paternidad" y a cuyo criterio se deja el contenido y forma final de la misiva, ha de ser el prior de la casa madre, de Guadalupe. A la sazón, como ya vimos, si el documento es anterior a abril, fray Juan de Constantina (XIX prior, 1/04/1506-11/04/1509)[14] o, si es posterior, fray Juan de Azpeitia (XX prior, 12/04/1509-11/05/1512). En cuanto a la datación, no aparece en el texto del mismo, pero en el dorso, con grafía de la época, se ven dos números, uno de los cuales es 1509, que muy bien puede referirse al año, pues cuadra perfectamente con el contexto del documento: es el momento en que don Pedro Girón y su pupilo el duque don Enrique permanecían exiliados en Portugal, pero que, si las gestiones se demoraban, podría suceder que el conde de Ureña, padre del primero y suegro del segundo, que se sabía estaba negociando con don Fernando el Católico para que los perdonara, pudiera conseguir su objetivo y éstos pudieran volver a España, lo que se esperaba inminente. Por ello en el documento se prevén estas dos posibilidades.

[11] Carriazo Rubio, 2008: 88-93.
[12] No en vano casaron a su hija Isabel de Braganza con el infante don Duarte, hijo de los reyes.
[13] Medina, 1861: 337-339. / Barrantes, 1857: 447-449.
[14] García y Trenado, 1978: 101-103.

Lo primero, y que más nos interesa destacar de este memorial es que los frailes consideraban que, tan fundadora de la Luz como el matrimonio Oyón-Cárdenas, era la propia Isabel la Católica, sin la cual nunca hubiera llegado a hacerse realidad este nuevo cenobio. Por eso dice: "que Diego de Oyón dio aquella heredad para que allí ouiese un monasterio de nuestra orden pero que la Reyna, que en gloria sea, fue la fundadora e hazedora del monasterio y es (de) su hechura"[15]. Expresión, ésta última, que significa tanto que fue su hacedora –quien lo hizo posible-, como la inspiradora de su forma de vida espiritual –en cuanto reformadora religiosa-, e incluso desde el punto de vista artístico -como que el estilo y forma del mismo fue el querido por la propia reina, el usado bajo su reinado, hoy llamado estilo "Reyes Católicos", al que responde su iglesia y primitivos claustros-. Este es el argumento principal con el que se pretende motivar a los reyes de Portugal para que se implicasen en el asunto. Tan es así que es reiterado hasta en tres ocasiones: en el segundo párrafo (líneas 6-7), al final del folio recto (l. 32- 33) y en el último del vuelto (l. 52-53). El prior de Guadalupe debía escribir a los reyes de Portugal, don Manuel y doña María, cuarta hija de Isabel la Católica, haciéndoles saber el empeño puesto por su madre en que saliera adelante esta casa jerónima, como para considerarla "de su hechura". Esto, estaban seguros, sería una fuerte motivación para que tomasen cartas en el asunto. La ocasión era propicia para ello, por tener o haber tenido a los responsables actuales de la oposición a la fundación bajo su amparo, en la corte de Lisboa.

En el documento se contiene el relato sucinto que debía hacerse a los reyes del meollo del problema: la fundación testamentaria de Diego de Oyón fue, desde el principio, estorbada por el recientemente fallecido duque don Juan, que no sólo ocupó la hacienda donde debía edificarse la casa conventual y se apoderó de todo cuanto halló en ella, sino que llegó al extremo de "que los criados de dicho Duque, al falleçimiento de Diego de Oyón, entraron en su casa en Sevilla e lleuaron cinco cofres pequennos con mucha moneda monedada e muchas joyas e aljófar e piedras preçiosas, escripturas e preuillejos que pertenesçihan a la dicha casa"[16]. Aunque, posteriormente, se intentara por los frailes llegar a alguna composición amistosa con el duque, no fue posible. Y los vasallos de éste continúan obstaculizando, siempre que pueden, el disfrute de los bienes de Oyón por el convento, "a causa de lo qual el dicho monasterio no tiene iglesia donde se faga el oficio diuino nin las otras ofiçinas nesçesarias para guarda de la religión".

La única solución que se vislumbra es poder llegar a un acuerdo con la casa ducal:

> Que el Duque quiera dalle asyento en las cosas de aquella casa e tenella so su encomienda e anparo, porque sus vasallos la tratan muy mal, e fazella de tanta liberación e mereçimiento quanto su padre e agüelos la fizieron syendo de Diego de Oyón e que por su serviçio todas las libertades e preuylejos y esençiones que su padre e agüelos concedieron a Diego de Oyón, los quiera el Duque conceder al dicho monasterio (Fray Juan de Siruela?: *Avisaciones sobre las cosas de la Luz*)[17].

Y nadie mejor y con más ascendiente sobre él en este momento, para convencer al duque, que los reyes de Portugal, con los que estaba tan en deuda, como que lo tenían acogido

[15] A.R.M.G., Carpeta del Monasterio de la Luz, Leg. 59, Doc. 22, *Memorial de Avisaciones.*
[16] A.R.M.G., Carpeta del Monasterio de la Luz, Leg. 59, Doc. 22, *Memorial de Avisaciones.*
[17] A.R.M.G., Carpeta del Monasterio de la Luz, Leg. 59, Doc. 22, *Memorial de Avisaciones.*

y amparado en su reino y en su corte. Incluso se prevé la posibilidad, como se avanzó, de que ya no estuvieran don Enrique y su curador[18], don Pedro, en Lisboa, sino que hubiesen vuelto a España. En tal caso, los monarcas lusos siempre podrían escribir al conde de Ureña, tan obligado con ellos por lo bien que habían tratado a sus hijo y yerno en Lisboa, para "que tome en sus manos los negocios de aquella casa, e la dicha casa los dexará en las manos del dicho señor conde, e dé algund asyento, que por su seruicio e amor le rueguen que así mire por ella"[19].

De este modo, logrando cambiar la hostilidad del duque y de sus vasallos de Niebla y su tierra, en protección, pensaban que podrían culminar la edificación de su fábrica conventual y solucionar sus problemas. Sus propiedades, explotadas sin contratiempos, pronto generarían excedentes. Y con ellos podrían afrontar, con solvencia y prontitud, la construcción de su tan ansiada iglesia y otras dependencias que precisaban. ¿Llegó a redactarse y a enviarse la carta que este borrador preparaba? Hasta ahora no se ha encontrado y, tal vez, nunca se encuentre. Pero, bien sea por esta carta, o por las circunstancias narradas que permitieron un cese o disminución de las hostilidades, con el consiguiente respiro económico para los frailes, lo cierto es que los trabajos pudieron realizarse y el precioso templo monacal estuvo terminado en 1530.

Una vez entendido el documento, en su contexto, y analizado, en su pormenor, conviene que nos centremos, sirviéndonos ello de conclusión para este trabajo, en su argumento fundamental: por qué pensó la Orden Jerónima –especialmente aquellos de sus miembros que mejor conocieron y estuvieron más implicados en la ejecución del proyecto fundacional- y qué significa que el monasterio de Nuestra Señora de la Luz de Parchilena sea "hechura" de Isabel la Católica.

"Hechura" de Isabel la Católica, en primer lugar, y lo dice el memorial literalmente -con pleno conocimiento, así lo consideraban los frailes-, porque doña Isabel fue "su fundadora". Cofundadora, naturalmente, en plano de igualdad con el matrimonio Oyón-Cárdenas, pues si ellos pusieron los bienes y las últimas voluntades, fue ella la que logró recuperar los primeros de manos de quien los había usurpado y hacer ejecutar las segundas, venciendo la oposición del noble más poderoso del reino. Pero, incluso, podemos aventurar, con bastante seguridad, que conoció, alentó y, tal vez, de alguna manera, hasta codiseñó el proyecto fundacional. Ocasiones tuvo Diego de Oyón para hacérselo saber. En primer lugar, en el curso de los numerosos pleitos que planteara el señor de Moguer, don Pedro Portocarrero, ante el consejo y los propios reyes, por sus continuos conflictos de lindes con las propiedades que el de Oyón iba acaparando[20]. ¿Quién, conociéndolo ya como lo conocemos, puede pensar que iba éste a dejar escapar la oportunidad de comunicar a tan piadosa reina que, al no tener hijos con doña María, el patrimonio que amasaba, y por el que tanto litigaba, estaba destinado a tan pío fin? En segundo lugar, durante sus intervenciones ante los reyes y conversaciones con la misma reina, como conseguidor y comisionado del duque don Enrique. En alguna de esas entrevistas, sabemos, estuvo presente el pariente de su mujer y hombre de máxima confianza de

[18] Desde que cumpliera los catorce años, hubo de dejar de ser tutor y continuar como curador.

[19] A.R.M.G., Carpeta del Monasterio de la Luz, Leg. 59, Doc. 22, *Memorial de Avisaciones*.

[20] González, 1977: 63, 87, 88, 89, 125, 217 y 252. / Rodríguez Liáñez, 1993: 151-193. Muchos de los 144 documentos que reseña se refieren a los pleitos entre don Pedro Portocarrero y Diego de Oyón. / Anasagasti y Rodríguez, 2006: documentos nº 393 pp. 85-99, nº 413 p. 883, nº 414 p. 884, nº 486 p. 1062, nº 504 pp. 1083-1084, nº 513 p. 1092, y nº 522, pp. 1102-1104.

doña Isabel, Gutierre de Cárdenas, quien también podría habérselo comentado a su señora[21]. Por último, y aquí ya con toda seguridad, cuando tuvo que pedir a la reina un seguro que protegiera su persona, a los suyos y a sus bienes de don Juan de Guzmán, al perder su confianza y caer en su desgracia, en el mismo momento de enterarse este duque del proyecto de fundación religiosa que se maquinaba, en el corazón mismo de su condado[22]. Fundación que no sólo emulaba su prestigio como señor, sino que frustraba sus expectativas de quedarse con los cuantiosos bienes del matrimonio, al carecer éste de herederos. Además, hemos de tener en cuenta los siguientes factores. En primer lugar, las numerosas visitas de los reyes a los monasterios jerónimos de Guadalupe y Sevilla, y que, desde 1491 –tal vez, desde antes-[23], ya se venía fraguando el plan de donar el matrimonio Oyón-Cárdenas sus bienes a Guadalupe, para que con ellos se hiciera un nuevo monasterio de la misma Orden. En segundo lugar, que este proyecto fue conocido y aplaudido en todos sus cenobios, al ser aprobado en el Capítulo General, celebrado en Lupiana el 15 de mayo de 1492, por cierto, junto al de dos monasterios de patronazgo real[24]. En tercer lugar, el hecho de tener los reyes tanta amistad con varios de sus priores y frailes y, como confesor, a jerónimo tan ilustre como fray Hernando de Talavera. Por todo ello, es casi impensable que no se lo hubieran comentado e, incluso, aconsejado con ella, gran protectora de su orden, y deseosa siempre de conocer sus novedades, progresos y proyectos de nuevas casas.

El segundo apelativo que utiliza el Memorial de *Avisaciones* para calificar a doña Isabel, en relación con nuestro monasterio, es "hacedora". Y la reina fue su hacedora, en el sentido de causa eficiente, en cuanto que hay una relación de causa-efecto entre la actuación positiva de la soberana, en el ejercicio de su señorío mayor de la justicia, y la ejecución de la voluntad fundadora expresada en los testamentos del matrimonio Oyón-Cárdenas. En otras palabras, porque sólo su intervención jurisdiccional hizo posible la creación y puesta en marcha de esta comunidad jerónima en Parchilena (proceso jurídico que ya hemos estudiado en otro lugar). Las circunstancias que rodearon la gestación y nacimiento de este cenobio fueron especialmente difíciles, ya lo sabemos, no sólo por la tremenda oposición del más temible y poderoso de los grandes, que no dudó en cometer actos -entiéndase en el sentido de autor intelectual, en cuanto que ordenó unos e inspiró otros- que, entonces como ahora, podrían considerarse delictivos. Sino también por la insufrible y persistente hostilidad de sus vasallos, fundamentalmente de Niebla y de Lucena del Puerto, es decir, los regidores y los vecinos más inmediatos, que, sintiéndose respaldados por su señor, no dudaban en obstaculizar, impedir o gravar, por todos los medios a su alcance, la explotación de sus fundos, la obtención de sus rentas y hasta la adquisición de los víveres más necesarios para la subsistencia de la comunidad. Quien, como fray Juan de Siruela y sus doce primeros frailes, sufrieron este

[21] Barrantes, 1857: 305. / Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. nº 403 pp. 870-871.

[22] A.G.S. – R.G.S. Leg. 1498-03, 210. 1498, marzo 20, Alcalá de Henares: Seguro a favor de Diego de Hoyo (sic), vecino de Parchilena, quien teme al duque de Medina Sidonia.

[23] Antes de agosto de este año 1491 datábamos el primer documento que expone el plan de dotación por el matrimonio Oyón-Cárdenas, en su heredad de Parchilena, de una nueva casa jerónima hija de la de Guadalupe: A.R.M.G. Carpeta Monasterio de la Luz, Leg. 17, doc 3. 1º *Memorial autógrafo de Diego de Oyón.*

[24] En San Bartolomé de Lupiana, el Capítulo General de 1492, presidido por el general de la Orden Jerónima fray Gonzalo de Toro, aprobó los proyectos de erección de dos reales monasterios, el de la Concepción de Granada, y el de Santa Engracia de Zaragoza, junto con el de patronazgo privado de Nuestra Señora de la Luz. Sigüenza, 1907: II, 41 y 56.

hostigamiento en primera persona, supieron muy bien que todo se hubiera ido al traste, si no hubieran contado con un doble valimiento femenino, uno en el cielo, Nuestra Señora de la Luz, y otro en la tierra, la Reina Católica, a la que tuvieron que acudir en numerosas ocasiones, y de la que siempre se obtuvo una respuesta no sólo alentadora, sino de efectiva actividad ejecutora. Una reina que encarnó para esta comunidad religiosa singular, como para tantos hombres y mujeres de todos sus reinos, en general, el ideal de la justicia rectamente administrada, en la que se da la razón a quien la tiene, aunque el oponente sea más rico o más poderoso. Unos reyes –asociemos, en esto como en todo, a don Fernando- que supieron, tras muchos años de desórdenes y vacío de autoridad, empuñar la espada, símbolo de la justicia real, y hacerla respetar. Acabamos de ver cómo salen huyendo dos grandes, don Pedro Téllez Girón, aún vivo su padre don Juan, pero mayorazgo de su casa condal de Ureña y, pronto, ducal de Osuna –su sobrino homónimo y sucesor sería su primer duque-, y el joven don Enrique, IV duque de Medina Sidonia, para evitar enfrentarse a los emisarios reales. Muy poco antes, el noble más poderoso de Córdoba, marqués de Priego, había experimentado lo caro que puede costar faltarle al respeto a un pesquisidor real. Y aún le costaría más caro al alcaide y los regidores de Niebla, y a la bien murada villa, en 1508, pues acabarían, los primeros, en la horca. Y la segunda, saqueada. Esto ocurrió cuatro años después de morir doña Isabel. Tal vez, de vivir todavía, no hubiera hecho falta tan gravoso escarmiento, pues no se atreviera don Juan, el III duque, a disgustarla, que hasta renunció a Gibraltar cuando se la pidió. Y, desde luego, no se atrevió a desobedecer a los jueces comisionados que pusieron a los frailes en pacífica posesión de Parchilena y de cuantos bienes les legaran los testadores.

Con este papel de la reina como valedora y ejecutora contó el previsor Diego de Oyón en el diseño de su proyecto. No podría esperarse otra cosa de quien fue testigo privilegiado de su tiempo, de quien conoció de cerca al padre, Juan II, al medio hermano, Enrique IV, al hermano, Alfonso XII, al marido, Fernando V, y, especialmente, a ella. Quien vió desde primera línea cómo cambiaban los signos de los tiempos y cómo una mujer podía ejercer el *poderío real absoluto*, cual antes no lo hiciera ningún hombre. Quien conoció aquellos viernes sevillanos en que una mujer sola acabó con las décadas de crímenes y abusos ocasionados por las banderías de las dos grandes casas, Guzmanes y Ponces. Supo muy bien Oyón que lo que él pretendía hacer, sin ella, sería imposible. Que, sólo donde imperara la justicia por encima de los poderosos, podría un simple caballero decidir qué hacer con sus bienes, en la confianza de que el derecho se impondría sobre la fuerza y que sus últimas voluntades serían respetadas, aunque se opusieran a ellas enemigos formidables. En este sentido, también es doña Isabel "hacedora", aunque no se la mencione en los testamentos. Porque es claro que fue asociada al proyecto desde el inicio mismo de su gestación, pues sólo su presencia en el trono lo hacía viable.

"De su hechura" es la orden elegida para habitar Parchilena e integrar su comunidad. Fue la Orden Jerónima la predilecta de su casa. Su hermano, Enrique IV, fundó el Parral en Segovia, San Jerónimo del Paso en Madrid, y mandó ser sepultado en Guadalupe. Los Reyes Católicos gustaron acogerse a la hospitalidad de este monasterio extremeño, acudiendo al mismo para buscar iluminación en las crisis o asistencia médica en sus enfermedades. Allí se concibieron medidas trascendentales, se fraguaron alianzas y se dictaron normas, como la abolición de la remensa catalana, último vestigio de lazos de servidumbre entre cristianos en España. Allí se pactaron matrimonios capaces de unir reinos. Pero no sólo fueron las Villuercas, también fue Nuestra Señora de Prado,

en Valladolid, de donde le vino su confesor, fray Hernando de Talavera, el hombre que más influyera en su conciencia, como cristiana y como reina, y donde se instaló la primera imprenta oficial de bulas de cruzada para todo el reino. O el de San Jerónimo de Buenavista, extramuros de Sevilla, al que se le atribuiría el monopolio de impresión de bulas para el Nuevo Mundo. La primera orden que acogió la reforma del clero, convirtiéndose en modelo para las otras[25]. La más abierta a la hora de recibir conversos o cristianos nuevos en sus claustros. La que, por su equilibrio entre espiritualidad y cultura, honestidad y buen gobierno, fue primera cantera de pesquisidores y gobernadores para acabar con los abusos de los encomenderos con los indios. Habrían de fundar, en ella, reales monasterios, como los de Granada y Zaragoza, de compartir su iniciativa con particulares en otros, como el de Salamanca, o de alentar, apoyar y hacer ejecutar alguno, como el que es objeto de nuestro estudio. Y si alguien duda todavía de lo que venimos diciendo, tenga en cuenta lo que escribe fray Juan de Siruela al prior de Guadalupe, en carta de 12 de febrero de 1500: "Al padre prior de Sant Gerónimo [de Buenavista] rogué viniese conmigo a tomar la posesión, y no pudo porque estaba la reina en su casa"[26]. Es decir, que, cuanto dictaba las reales provisiones cometiendo al doctor Villavela la entrega a los frailes de la heredad de Parchilena y los demás bienes inmuebles y muebles legados por los testadores, la reina estaba residiendo en el monasterio de Buenavista, con los jerónimos. En el mismo monasterio sevillano donde estaba sepultado Diego de Oyón, doña Isabel, con el padre Siruela y el prior fray Martín, lo fraguaron todo. Allí se firmaron las cédulas, se enviaron a los comisionados y se recibieron las buenas nuevas de los resultados de las provisiones ejecutadas.

"De su hechura" es el patrono del monasterio, designado último heredero de los fundadores, si la fundación no llegaba a hacerse en Parchilena y, por ello, privilegiado custodio de la ejecución de sus testamentos: don Luis Portocarrero, VII señor de Palma, heroico conquistador de Granada, segundo del maestre don Alonso de Cárdenas, y su sustituto, a su muerte, en el mando del ejército, como trece de Santiago y comendador mayor de León. Los Reyes Católicos le encomendaron la custodia de su hija María, en su viaje a Portugal para casarse con el rey don Manuel. Genio militar favorito de don Fernando y doña Isabel, sólo comparable al Gran Capitán y más fiable que éste para don Fernando. No en vano lo enviaron, en 1502, a Italia, para comandar los ejércitos españoles, lo que sólo frustró su repentina muerte a poco de desembarcar en Nápoles, debiendo continuar con su mando el gran don Gonzalo. Don Luis era el llamado para asegurar que todo lo previsto en los testamentos se llevaría a cabo. Y ello, en su doble condición de patrono del futuro monasterio –que legaría a sus descendientes, a los que volvería la propiedad, tras la exclaustración- y de heredero sustituto, en el caso de incumplimiento de sus últimas voluntades por los frailes. Se le instituía patrono, como hijo de su padre, Martín Fernández Portocarrero, el primer señor, pero también el mejor amigo de Diego de Oyón, a quien donara Parchilena; como general de los reales ejércitos y de la máxima confianza de los reyes; pero, sobre todo, como perfecto caballero, que no temía enfrentarse a los peores enemigos en el cumplimiento de su sagrado deber. Era, por tanto, el hombre ideal para cumplir esa misión y asegurar que no

[25] Folgado, 2016: 1119, nota 52.

[26] Anasagasti y Rodríguez, 2006: doc. nº 559, p. 1276. A.R.M.G., Carpeta Monasterio de la Luz, Leg. 17, doc. 9: Carta de fray Juan de Siruela al prior de Guadalupe, refiriéndole la toma de posesión de Parchilena para la Orden.

se harían componendas que permitieran saltarse el designio de fundar una casa jerónima en Parchilena, precisamente, y no en otro lugar, ni de otro modo que del dispuesto por quien tan fiel fuera a su padre. Fidelidad con fidelidad se paga. No quiso Diego, bajo ningún concepto, que su heredad cayera en manos de los Guzmán, pues no procedía de ellos. Si a alguien tenía que volver, habría de ser al linaje de quien se la dio, fuera como patrono o como propietario. Así se cerraría el círculo del amor y la lealtad. "Hechura" de doña Isabel, reina de leales caballeros.

Apéndice documental

Avisaciones sobre las cosas de la Luz para escreuir a los reyes nuestros señores (1509)[27]

[1r.] Jesucristo / E lo que sustancia sea de contenido en las cartas de vuestra p(aternidad) y del convento que son /[2] de escriuir al rey et reyna de Portugal segund lo que a () nos ha pares-/ çido y los que sobre ello avemos platicado es lo siguiente, todo sob enmienda e /[4] correçiõn de vuestra p(aternidad) e de todo (el) conuento,/

Hacer saber a cada uno de sus altezas como será que Diego de Oyón dio aquella /[6] heredad para que allí ouiese un monasterio de nuestra orden pero que la reyna que en gloria/ sea fue la fundadora e hazedora del monasterio y es (de) su hechura./[8]

Yten por quanto Diego de Oyón dexó encomendado por su testamento a la casa de / Nuestra Señora de Guadalupe la fundaçiõn de aquel monasterio e de allí (vinieron) estuvieron prior /[10] e frayles e tomaron la posessión e eligieron aquella casa e fundaron en (su) nombre / e la tienen por propio miembro e hija suya por lo qual e por la ¿entrañable? a-/[12] feçión que aquella casa de Nuestra Señora de Guadalupe tiene e syenpre tuuo / al seruiçio de sus altezas, suplican quieran atendella, por Amor de Nuestro Señor /[14] e de su gloriosa Madre, e den fauor para obra tan piadosa quanto es reparar / aquel monasterio./[16]

Yten hazelles saber como al tiempo de aquella fundaçiõn el duque don Juan, que Dios / perdone, mandó tomar aquella casa y todos los bienes que ayllo (sic., en ella) avía e la(s) /[18] renta(s) de dos años de todo aquel heredamiento y otras rentas e haziendas que / están en el condado de Niebla; e otros muchos bienes. Que los criados de dicho Duque /[20] al falleçimiento de Diego de Oyón, entraron en su casa en Sevilla e lleuaron (o llenaron) / cinco cofres pequennos con mucha moneda monedada e muchas joyas e /[22] aljófar e piedras preçiosas, escripturas e preuillejos que pertenesçihan a la / dicha casa; e como quiera que muchas veces se suplicó al Duque que sobre ello] /[24] se sirviese dar algund asyento, poniéndolo la horden en manos e poder / de sus criados e mayordomos de su casa, nunca se pudo alcançar con el Duque /[26] que sobre ello sentase algund asyento, nin la casa cobra, a su costa, algunas / de aquellas que le pertenesçían, de todo lo qual fasta agora está despojada, /[28] a causa de lo qual el dicho monasterio no tiene iglesia donde se faga el oficio / diuino nin las otras ofiçinas nesçesarias para guarda de la religión. Lo que a vuestra /[30] alteza, muy a la señora, se suplica es que si el Duque y don Pedro Girón

[27] A.R.M.G., Carpeta "Monasterio de la Luz", Leg. 59, Nº 22. 1509, s/d., Parchilena-Lucena del Puerto. Memorial: Avisaciones sobre las cosas de la Luz para escribir a los reyes nuestros señores (de Portugal). De fray Juan de Siruela (?), dirigido al prior de Guadalupe. Agradezco la transcripción de este documento a mi compañera de Academia, magnífica paleógrafa y perito calígrafa, la historiadora Profª. Dra. Carmen Calderón Berrocal.

están / aý, los quiera rogar que por su preuillejo y por ser aquella casa dedicada al /[32] culto diuino so el título de Nuestra Señora de la Luz e por ser hechura de la Señora / Reyna su madre, que en gloria sea, que el Duque quiera dalle asyento en las cosas /[34] de aquella casa e tenella so su encomienda e anparo, porque sus vasallos //

[1v.] la tratan muy mal, e fazella de tanta liberación e mereçimiento quanto su padre /[36] e agüelos la fizieron syendo de Diego de Oyón e que por su serviçio todas las liber-/ tades e preuylejos y esençiones que su padre e agüelos concedieron a Diego de /[38] Oyón, los quiera el Duque (borrón) conceder al (borrón), dicho monasterio. E sy los dichos duque / e don Pedro Girón no estouiesen en su real corte y fuesen venidos a estos reynos, /[40] a sus altezas pluguiesen de dar sus cartas para los dichos duque e don Pedro Girón e / tan fauorables como la neçesydad de aquella casa lo pide e requiere.

E /[42] sy estaría toda esta relaçión en cada una de las cartas del rey e de la reyna / de Portugal; o sy faser cartas de creençia y, en su virtud, la relación en un memorial /[44] por su parte refiriéndose a él en la creençia de los religiosos, qual sea / mejor determínelo nuestro señor e su p[aternidad] e los padres conventuales de su /[46] monasterio./

Asymismo, sy los dichos Duque e don Pedro Girón fuesen venidos a estos /[48] reynos, sus altezas les plega escreuir al Conde de Ureña asy como / a padre de los dichos duque (padre político, por ser su suegro) e don Pedro Girón e Lara para que tome en sus manos los /[50] negocios de aquella casa, e la dicha casa los dexará en las manos del dicho / señor conde, e dé algund asyento, que por su seruicio e amor le rueguen /[52] que así mire por ella, por ser destinada al culto diuino e (borrón) por ser hechura de la / reyna, su madre, que santa gloria aya, y por estar so el título de Nuestra /[54] Señora; (borrón) e la quiera fazer de tanto mereçimiento, libertad e esençión / como lo era en tiempo de Diego de Oyón, en lo qual muy agradable seruicio /[56] le fará. En esto y en todo lo demás la carta (borrón) del Conde venga / tal y tan fauorable quanto arriba está dicho.

(Al dorso:) Del testamento de Diego + de Hoyo / Avisaciones sobre las cosas / de la Luz para escreuir a los re-/ yes nuestros señores. / 1059 / 1509

BILIOGRAFÍA

Anasagasti Valderrama, Ana Mª. y Rodríguez Liáñez, Laureano (2006), *Niebla y tu tierra en la Baja Edad Media: historia y documentos*, 2 T, Huelva, Excma. Diputación

Barrantes Maldonado, Pedro (1857), "Ilustraciones de la Casa de Niebla", en Memorial *Histórico Español: colección de documentos, opúsculos y antigüedades*, Real Academia de la Historia (ed.), Madrid, Imprenta Nacional.

Carriazo Rubio, J. L. (2008). "Castillos de Huelva. Mil años de fortificaciones en el occidente andaluz", *Andalucía en la Historia* 22, 88-93.

Elipe Soriano, Jaime (2019), *Iglesia, familia y poder en la época de Fernando el Católico: el arzobispo don Alonso de Aragón*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza.

Folgado García, Jesús Ramón (2016). "Fray Hernando de Talavera y la Orden Jerónima: Líneas para la renovación eclesiástica en la España de los Reyes Católicos", en *Universos en orden: las órdenes religiosas y el patrimonio cultural iberoamericano*, 1101-1124. R. Mª. Cacheda Barreiro y C. Fernández Martínez (coords.), J. M. García Iglesias (dir.). Santiago de Compostela, Ed. Alvarellos

Freud, Sigmund (2006), *Psicopatología de la vida cotidiana*, L. López-Ballesteros de Torres (trad.), Madrid, Alianza Ed.

García, fr. Sebastián y Trenado, fr. Felipe –O.F.M.- (1978), *Guadalupe: historia, devoción, arte*, Sevilla, Editorial Católica Española.

González Gómez, Antonio (1977), *Moguer en la Baja Edad Media (1248-1538)*, Huelva, Diputación Provincial.

López De Ayala, Ignacio (1782), *Historia de Gibraltar*, Madrid, Imp. Antonio de Sancha.

Medina, Maestro Pedro de (1861), "Crónica de los duques de Medina Sidonia", en *Colección de documentos inéditos para la historia de España*, Marqueses de Pidal y Miraflores y M. Salvá (eds.), tomo 39, Madrid, Imp. Viuda de Calero.

Morón De Castro, Mª. Fernanda (2007), "El condado de Ureña frente al ducado de Medina Sidonia: Ana de Aragón y Pedro Girón III", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna* 9, 16-21.

Rodríguez Liáñez, Laureano (1993), "Moguer y Palos en la época del descubrimiento. Documentos para su historia en el Registro del Sello de Corte del Archivo General de Simancas", en *Actas de las XI Jornadas de Andalucía y América*, I, 151-193, B. Torres Ramírez (coord.), Huelva, Universidad de Santa María de la Rábida.

Sigüenza, fray José de -O.S.H.- (1907), *Historia de la Orden Jerónima*, T. I y II. Madrid, Bailly-Bailliére e Hijos Eds.

La Hermandad de la Misericordia de Cuenca. Una entidad benéfica aprobada por el Emperador Carlos V

Julián Recuenco Pérez
Instituto de Estudios Conquenses

1. El Cabildo de la Misericordia

José María Sánchez Benito, quien es uno de los mejores especialistas en la Cuenca medieval, afirma que ya en 1438 existía una hermandad bajo la advocación de la Misericordia, sin dar más datos sobre ella, más allá de una donación realizada por el propio concejo de la ciudad a los cofrades de este cabildo, de una cantidad de tres mil reales para apoyar la construcción de un hospital[1]. No obstante, ignoramos en todo punto si se trata, o está de alguna manera relacionada, con el cabildo homónimo que, casi cien años más tarde, surgiría de manera definitiva mediante aprobación real a instancias de algunos regidores, aunque también es cierto que podría relacionarse este hecho con la conocida existencia de un hospital de esta misma advocación, que pervivió, al menos, hasta el siglo XVIII, y que estaba situado precisamente en la calle que, durante mucho tiempo recibió ese mismo nombre, de la Misericordia -la misma que durante buena parte del siglo XX se llamó de Teniente González, y que en la actualidad recibe el nombre de José María Álvarez de Castro. Es decir, y como pasaba también con la ermita de San Roque, en la que, como veremos, recibían culto las imágenes de la vieja hermandad asistencial, reconvertida también en penitencial a partir de la segunda mitad del siglo XVIII, la zona de influencia del antiguo convento franciscano

En todo caso, el primer dato sobre la creación de una hermandad de esta advocación, surgida en su origen con el fin de enterrar a los ajusticiados, es una solicitud de aprobación real dirigida a la corte del propio emperador, Carlos V. En efecto, en las actas correspondientes a la sesión del ayuntamiento correspondiente al 21 de agosto de 1526, se aprobaba solicitar a este monarca dicha aprobación:

> Para que de licencia e facultad para que se haga un Cabildo de la Misericordia para enterrar las personas pobres que en esta Cibdad falleciesen, e para los que justiciaren, e que en el dicho cabildo e cofradía que se hiciesen, puedan entrar clérigos e legos, e todos los que quisieren, e que sobre ello se hagan unas ordenanzas, e que se suplique a Su Magestad la confirme[2].

¿De qué manera puede entenderse la aparente contradicción entre los datos proporcionados por el profesor Sánchez Benito y la creación de una nueva hermandad, bajo esa misma advocación? ¿Había desaparecido el viejo cabildo medieval homónimo, y la ciudad se encontraba en la necesidad de crearlo de nuevo? ¿Se encontraba en ese momento en una situación crítica, y el ayuntamiento sólo pretendía revitalizarlo con un patrocinio oficial, un patrocinio, por otra parte, que le permitiese contar incluso con el impulso que suponía el reconocimiento oficial del propio emperador? Es sabido que,

[1] Sánchez Benito, 1997: 15.
[2] Archivo Municipal de Cuenca. Legajo 240. Expediente 1.

en la tradición jurídica del Antiguo Régimen, una hermandad no existía como tal, no era reconocida, si no contaba con la aprobación de las autoridades competentes, sean éstas eclesiástica, del obispo correspondiente, o de las autoridades civiles, sean éstas el Ayuntamiento de la ciudad, o el propio rey.

El caso es que la autorización del monarca no tardaría demasiado tiempo en llegar a la ciudad del Júcar. En efecto, ya en 1527, el cabildo municipal hacía constar en sus actas, que el emperador Carlos había accedido a la solicitud que la ciudad le había hecho. Al mismo tiempo, hacía las primeras gestiones para dotar a la nueva cofradía de todo lo necesario para darle vida, y la primera de ellas era la de nombrar a su primer prior, en la persona de uno de los regidores de la ciudad, Juan de Ortega, tal y como recogía también Trifón Muñoz y Soliva a mediados del siglo XIX[3]. Por otra parte, claramente relacionado con este hecho, es un contrato firmado ese mismo año entre ese regidor, el citado Juan de Ortega y cierto Maestro Miguel, cantero vizcaíno que está documentado en Cuenca durante el primer cuarto del siglo XVI, por el que éste último se obligaba a colocar una cruz de piedra en el Campo de San Francisco[4], en un lugar muy cercano a la ermita de San Roque, la cual se había convertido desde un primer momento en la sede canónica de la nueva cofradía.

Sobre de este espacio urbano de la Cuenca del siglo XVI, hemos de realizar algunas consideraciones, pues forma parte del espacio vital de la nueva cofradía, que se asentó, como se ha dicho, en la ermita de San Roque; un santo, como es sabido, que precisamente poco tiempo antes, en los primeros años de la centuria, había cobrado un gran impulso en la fe de todos los creyentes, sustituyendo a San Sebastián como patrono contra la peste y otras enfermedades infeccionas. La ermita se hallaba asentada muy cerca del convento de San Francisco, incluso dentro de su propio compás, una orden religiosa que, también, había venido impulsando en todo el país la devoción a la pasión y muerte de Jesucristo, creando en ciudades y pueblos hermandades de la Vera Cruz, con el fin de impulsar las procesiones del Jueves Santo. Y entre el convento y la pequeña ermita, allí donde Juan de Ortega había ordenado instalar la cruz de piedra, se hallaba un espacio abierto, el Campo de San Francisco, lugar donde en la Edad Media se habían celebrado los torneros señoriales, y donde en el siglo XVI se llevaban a cabo los ajusticiamientos y los autos de fe inquisitoriales. Es éste el mismo lugar en el que el maestro Miguel había colocado la cruz de piedra, a instancias del propio Ayuntamiento, y muy cercano del lugar en el que se hallaba también el citado hospital de la Misericordia, del que ya hemos hablado.

Relacionado también con todo ello, ese mismo año de 1527 se hacía constar en una nueva sesión del Ayuntamiento el siguiente escrito:

> Muy mannificos señores: Los que se encomiendan a los que son más que ellos hazenlo por ser dellos favoreçidos y ayudados, y sy vuestras merçedes se encargaron de suplicar por la confirmaçión de las ordenanças desta cofradía de la mysericordya, demás de lo aver fecho por vuestra devoçión, avíades para aumentar y favoreçer con las personas e hazienda de la çibdad, pues que ningúnd juez que viniesse lo avya de tener por mal gastado, lo que en la defensión e acreçentamiento della se gastase, suplico a vuestras merçedes, pues lo han comenzado, lo sostengan y manden al procurador de la çibdad que sostenga la causa a el reçeptor que pague algo que para ello sea menester, sy no, por servyçio de Dios nuestro

[3] Muñoz y Soliva,.384.
[4] Rokiski Lázaro, 1989: 172.

> Señor e honrra de la çibdad, tanto que se haga en nombre de la çibdad, que no se sepa, yo me ofrezco de gastar lo neçesario para reformar la dicha cofradya e amparar los capellanes della, porque lo haré como lo digo, no lo haziendo por çibdad, firmo aquí ésta de mi nombre."[5]

La solicitud venía firmada por uno de los regidores más antiguos del ayuntamiento, Fernando de Valdés. Aunque en el capítulo siguiente hablaremos más detenidamente de este personaje, y del resto de los miembros de su linaje, sí queremos destacar, de momento, que se trataba de una de las personas más influyentes, social y económicamente, de la Cuenca de las primeras décadas del siglo XVI. Y es que se trataba de la persona que, en ese momento, representaba en la ciudad del Júcar los intereses de Andrés de Cabrera, el mismo quien, a pesar de su origen converso, se había convertido, desde 1480, en el primer marqués de Moya, título con el que la reina Isabel la Católica había premiado sus múltiples servicios a la corona. Era, además, el padre de los conocidos hermanos Alfonso y Juan de Valdés, humanistas ambos, perseguidos ambos en algún momento por la Inquisición, por su adscripción al primer erasmismo, de cuyo fundador, Erasmo de Rotterdam, eran amigos, a pesar de la importante influencia que ambos tuvieron tanto en la corte del emperador Carlos V, de quien el primero era uno de sus secretarios, como en la del Papa Clemente VII, de quien el segundo fue camarero. Fue, sin duda el primero de ellos, Alfonso de Valdés, quien actuaría como intermediario entre la ciudad y Carlos V, aprovechándose de la situación de privilegio que en aquellos momentos mantenía en la corte del emperador.

Podría parecer que la sustitución de Juan de Ortega por Fernando de Valdés, como primeros valedores del nuevo cabildo de Misericordia, estaría relacionada, quizá, con la relación que el primero había tenido con la crisis de las Comunidades, pues éste había sido uno de los regidores que se habían rebelado contra el emperador seis años antes, participación por la que habría sido castigado por el emperador según algunos autores, con lo que ello implicaría. No obstante, de ser ello cierto, es fácil suponer que éste le habría perdonado con posterioridad, si tenemos en cuenta que en 1526 volvía a desempeñar el cargo de regidor, lo que podría estar directamente relacionado con el poco peso que en realidad tuvo en la a la revuelta comunera, que aquí había estado al mando de Luis Carrillo de Albornoz, quien era señor de las villas de Beteta y Torralba.

Volviendo a la figura de nuestro protagonista, no es ésta la única relación que éste tuvo con una hermandad de carácter asistencial. En efecto, Daniel Crews, profesor en la Central Missouri State University ha encontrado documentos que vinculan a Valdés con otro cabildo, el de San Lázaro, que desde tiempos medievales estaba establecida extramuros de la ciudad de Cuenca, en el barrio de San Antón, para auxiliar a aquellos que estaban afectados por la peste. En efecto, en el año 1525, sólo un año antes de que se solicitara la aprobación real para la nueva cofradía de la Misericordia Fernando de Valdés, ejercía de mayordomo de esa otra cofradía, y como tal, y citamos directamente al propio hispanista norteamericano, "dirigía las propiedades y rentas que apoyaban al hospital, y las casas que cuidaban a los mendigos enfermos, y coordinaba el trabajo de la cofradía asociada. Por su servicio, Fernando recibió 10.000 maravedíes de la Cámara de Castilla y otros fondos de la renta de mayoralía." El propio Daniel Crews se ha apoyado en algunos de esos documentos, y también en la comparación estilística con la "Relación

[5] Archivo Municipal de Cuenca. Legajo 1508. Expediente 3.

de las nuevas de Italia", que fue escrito por el propio Alonso de Valdés y publicado en 1525 en Alcalá de Henares, para atribuir la autoría de la famosa novela homónima," La vida de Lazarillo de Tormes y de sus fortunas y adversidades", a uno de sus hijos, el propio Alfonso de Valdés. Y es que, quizá, no sea tampoco una casualidad el nombre del protagonista de la gran novela picaresca, una de las obras cumbres, junto al Quijote, de la literatura española, y la primera de este estilo literario.

Hay que recordar que ésta de San Lázaro era una advocación que era muy común en toda España, y en este sentido, hay que recordar que la palabra "lazareto" suele designar a ciertos hospitales que durante toda la Edad Media se fueron estableciendo en lugares apartados de las ciudades, aislados de ellas, en las que eran asistidos los enfermos que estaban afectados por enfermedades infecciosas, como la peste. Y, por otra parte, no debe ser casual, tampoco, que la ermita en la que el cabildo tenía su sede estuviera dedicada precisamente a San Roque, el santo que, desde los primeros años del siglo XVI, había empezado a sustituir en toda España a San Sebastián, como ya se ha dicho, como patrono contra la peste.

No es éste el lugar más adecuado para repasar la historia de esta cofradía de la Misericordia a partir de la segunda mitad del siglo XVI, etapa en la que ésta sería reconvertida en una hermandad penitencial, aunque sin olvidar nunca ese espíritu asistencial que había marcado su nacimiento en la tercera década de la centuria. A ello, y sobre todo a su reconversión, avanzado ya el siglo XIX, en la archicofradía de Paz y Caridad, ya me he referido suficientemente en otros textos anteriores, a cuya bibliografía me remito. Sí quiero decir que, desde la segunda mitad del siglo XVI, esta hermandad aparece en la documentación de muy distinta forma: cabildo de la Vera Cruz y de la Misericordia, cabildo de la Sangre de Cristo, Vera Cruz y Nuestra Señora de la Misericordia,… No se sabe realmente cómo alcanzó esa faceta penitencial, propia de todas las hermandades de la Vera Cruz, relacionada tan a menudo, por otra parte, con los religiosos franciscanos y con las procesiones de sangre del Jueves Santo; algo tendrían que ver, sin duda, los propios religiosos franciscanos, cuyo convento tan cerca se encontraba de la ermita de San Roque. La posibilidad es doble: o una unión con una hermandad de esta advocación, surgida en ese caso en el propio convento franciscano, o un aumento de la devoción a la cruz, y al espíritu penitencial de la Semana Santa, dentro del propio cabildo asistencial de la Misericordia.

Es la misma que, al menos desde la centuria siguiente, vio surgir en su seno algunas hermandades satélites, encargadas de la organización, en el conjunto de la procesión, del desfile de una imagen concreta: Jesús Nazareno, Paso del Huerto, Paso de la Caña y Virgen de la Soledad. Hermandades que, por otra parte, fueron alcanzando con el tiempo dosis crecientes de autonomía, hasta su independencia completa, en pleno siglo XVIII, hasta el punto de llegar a alcanzar más importancia, al menos en lo que a la procesión del Jueves Santo se refiere, que el propio cabildo matriz, y que a mediados del siglo XIX crearían la archicofradía de Paz y Caridad, a la que se unirían durante esa misma centuria nuevas hermandades: las de Jesús Amarrado a la Columna y el Ecce-Homo, completándose después, ya en pleno siglo XX, con la hermandad de Jesús Caído y la Verónica.

No obstante, y a pesar de todo, en el seno del viejo cabildo nunca se olvidaría del todo aquella primera función asistencial, que había movido a los regidores conquenses a solicitar del emperador su creación: la de enterrar a los ajusticiados; no, al menos,

mientras seguían vigente en la sociedad conquense aquellas necesidades, propias del Antiguo Régimen, que obligaban a atender a los más desfavorecidos. Esta tradición se mantuvo hasta los años finales del siglo XIX, tal y como recoge la prensa de la época, en el marco de un debate periodístico sobre el nuevo espíritu abolicionista de la pena de muerte propio de la época, que tuvo como fondo la ejecución de Isaac Casamayor, celador de la Casa de Beneficencia, sentenciado en 1890 por el asesinato de sor Ángela Peral, una de las Hermanas de la Caridad que estaban a cargo de dicha casa.

2. El linaje Valdés. Un ejemplo de lealtad al emperador

2.1. El origen oscuro del linaje: los Gómez de Villanueva

En este momento, considero de suficiente importancia repasar aquellos datos de la biografía de nuestro principal protagonista, especialmente aquellos que pudieran estar directamente relacionados al mismo tiempo con el origen de su relación con la hermandad y con el propio emperador, detalles que, en primer lugar, nos trasladan a unas pocas generaciones anteriores. Y en este sentido, tenemos que acercarnos a la figura de Andrés Gómez de Valdés, el padre de Fernando de Valdés, porque fue él, sin duda, quien llevó a término el proceso de ennoblecimiento de un linaje de origen, converso según la propia confesión de varios miembros la familia que, antes o después, fueron sometidos a un proceso inquisitorial dicho motivo. Dicho proceso se gestó a la sombra, según datos aportados por Miguel Jiménez Monteserín, del obispo de la diócesis, Lope de Barrientos, En efecto, su participación en el bando del prelado, defensor de los derechos reales contra las banderías protagonizadas entonces por algunos nobles, y en concreto, para el caso de Cuenca, por Diego Hurtado de Mendoza, señor de Cañete y Guarda Mayor de la ciudad.

También participaba entonces en ese mismo bando otro converso, Pedro López de Madrid, alcalde electo de Cuenca y padre de Andrés de Cabrera. Fue de esta manera como se gestaron las relaciones de amistad y dependencia entre la familia Valdés y la del futuro marqués de Moya, nombrado como tal por los Reyes Católicos para premiar sus múltiples servicios a la corona de Castilla y a la propia reina Isabel. En efecto, la documentación de la época conservada certifica esa relación entre ambas familias, hasta el punto de que son varios los documentos que definen al regidor conquense como "criado" del marqués, en el sentido medieval de la palabra, y por lo tanto principal valedor en la ciudad de todos sus derechos y propiedades. Hay que tener en cuenta que las múltiples ocupaciones que éste tenía en la corte, y en otras ciudades del reino -tesorero del alcázar de Segovia, entre otras, le mantenían habitualmente alejado de la ciudad del Júcar.

Sobre los orígenes, más bien humildes, del linaje Valdés, escribe Miguel Jiménez Monteserín. Así, debemos remontarnos a Diego Gómez de Villanueva, natural parece ser del lugar de Villanueva de los Escuderos, una localidad muy próxima a la propia capital conquense, que a caballo entre los siglos XIV y XV moraba en la calle Caballeros de la ciudad. Hijo suyo y de Juana Díaz, de la que se sabe que falleció en Cuenca en 1412, fueron Diego "el mozo" y Andrés Gómez de Villanueva, y fue este Andrés Gómez de Villanueva, el mismo que logró ascender en la escala social, a la sombra del prelado Lope de Barrientos. En efecto, este historiador recoge el testimonio de cierto Andrés Duro, uno de los testigos de la ejecutoria de nobleza de Andrés de Valdés, el hijo primogénito de Fernando de Valdés, según el cual éste afirmaba haber conocido a dicho Andrés Gómez de Villanueva, "padre de Hernando Valdés, con el obispo don Lope de Barrientos en

hábito de hombre de probo y escudero e hidalgo"[6]. Dicho testimonio está fechado en el año 1511.

Así pues, fue éste quien modificó el apellido familiar, transformándolo en Gómez de Valdés, que a partir de la generación siguiente quedaría reducido a la segunda parte del apellido, de sonoridad más nobiliaria si cabe. De su matrimonio con Isabel López de Palacios tuvo, al menos, dos hijos, el propio Fernando de Valdés y Alonso de Valdés, al que no hay que confundir con su sobrino homónimo. Dicho Alonso de Valdés fue alcalde de la fortaleza de Beteta, la cual, en ese momento, era propiedad de la familia Carrillo. Respecto a este cambio de apellido, afirma lo siguiente el propio Jiménez Monteserín:

> De donde pudo venir a estos dos hermanos el cambio de apellido lo ignoramos de momento. Como simple hipótesis barajaremos la posible ascendencia norteña y hasta asturiana de la madre de ambos, un poco al hilo de las afirmaciones de Rizo que sus descendientes pudieron comunicarle. Débil y todo, nos apoyamos para sustentarla en el dato de que un Lope de Valdés, residente en la colación de Santa María la Mayor en 1486, había sido criado del canónigo Alonso Rodríguez de Lorenzana. Este personaje, cuyo apellido permitiría suponerle de origen galaico, y más en concreto hacerle oriundo de la localidad lucense del mismo nombre, pudo venir en la comitiva del obispo Barrientos, posesionado de hecho en 1445 de la sede de Cuenca… y traer a su vez con él al citado Lope del Valdés, de quien Isabel López de Palacios podría haber sido hermana[7].

2.2. El regidor Fernando de Valdés

Tal y como se ha dicho, Fernando de Valdés, y a pesar del origen converso de la su familia -o precisamente por ello, por todo lo que hasta aquí se ha comentado-, hay que decir que fue criado de Andrés de Cabrera en sus años juveniles -en el sentido que hay que dar a esta palabra durante el Antiguo Régimen, es decir, "*persona que se encuentra bajo la protección de otra*"-, y estaba al frente del partido del primer marqués de Moya en las relaciones de poder de la ciudad. Por mediación de él, había sido nombrado regidor de su Ayuntamiento en 1482, año en el que también había empezado a ejercer el cargo de procurador en Cortes, representando a la ciudad ante los Reyes Católicos. Jesús Moya Pinedo ha podido encontrar, entre los fondos del Archivo Municipal de Cuenca, el título de regidor, privilegio que fue firmado por los Reyes Católicos el 19 de enero de aquel año, en la ciudad de Burgo de Osma (Soria):

> Don Fernando e Doña Isabel por la gracia de Dios, Rey e Reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Sicilia, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jaén, de Los Algarbes.'de Algeciras de Gibraltar,conde e condesa de Barcelona e señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Rosellón e de Cerdeña, marqueses de Oristán e de Gosiano, por facer bien e merced a vos Fernando de Valdés, vecino de la ciudad de Cuenca, criado de D. Andrés de Cabrera, Marqués de Moya del nuestro Consejo acatando vuestra suficiencia e abilidad e porque asi nos lo suplicó el dicho Marqués habernos por bien y es nuestra merced e voluntad que agora e de aquí adelante para en toda vuestra vida seades nuestro regidor de

[6] Jiménez Monteserín, 1995: XXV. Hay que hacer constar que en la documentación aparece nuestro protagonista nombrado, alternativamente, como Fernando, Hernando, Ferrán o Ferrante, como era el uso de la época.

[7] Jiménez Monteserían, 1995: XXV-XXVI. Hay que tener en cuenta, para interpretar mejor el texto, la indeterminación de los apellidos antes de las primeras décadas del siglo XVI.

la dicha ciudad de Cuenca en lugar e por vacación de Gregorio de Beteta, nuestro regidor que fué de la dicha ciudad de Cuenca, por cuanto es fenecido e por esta nuestra carta o por su traslado signado de escribano público mandamos al Concejo, Justicia, Regidores, Caballeros, Escuderos, Oficiales, e Homes Buenos de la dicha ciudad de Cuenca que luego vista sin otra causa ni tardanza ni escusa alguna e sin sobre ello nos requerir ni consultar ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento ni yusión juntos en su Concejo según que lo han de uso e de costumbre conocer e recibir de vos el juramento e solemnidad que en tal caso se requiere el cual asi por vos fecho, vos hayan e reciban por nuestro regidor de la dicha ciudad de Cuenca en lugar del dicho Gregorio de Beteta non embargante cualesquier pruebas que qualesquier personas de nos tengan por quanto esta es nuestra determinada voluntad e dende adelante usen con vos en el dicho oficio e vos recudan e fagan recudir con la quitación e derechos e salarios al dicho oficio anexos e pertenecientes e vos guarden e fagan guardar todas las honras, gracias, e mercedes, franquezas, libertades, exempeiones e preeminencias e prerrogativas e inmunidades e todas las otras cosas e cada una dellas que por razón del dicho oficio debedes a ver e gozar e vos deben ser guardadas todo bien e cumplidamente en guisa que vos non mengue ende cosa alguna asi e segud que mejor e mas cumplidamente usaron con el dicho Gregorio de Beteta, nuestro regidor que fué de la dicha ciudad e han usado e usan con cada uno de los otros nuestros regidores que de la dicha ciudad han sido e son e según que la recudan e facen recudir e que en ello ni en cosa alguna ni parte de ello vos pongan ni consientan poner embargo ni contrario alguno, ca nos por esta nuestra carta vos recibimos e habernos por recibido al dicho oficio del regimiento e al uso e ejercicio de el e vos damos la posesión e con posesión de el e poder e autoridad para lo usar e ejercer caso que por ellos o por alguno de ellos non seades recibido. E los unos nin los otros no hagades ni hagan ende atal por alguna manera sopeña de la nuestra merced e depreciación de los oficios e de confiscación de los bienes e cada uno porque non fincar de lo asi facer e cumplir para la nuestra camara e fisco a demás mandamos al hombre que vos esta nuestra carta mostrare que los emplace que parezcan ante nos en la nuestra Corte doquier que nos seamos del día que los emplazar a quince días primeros siguientes so la dicha pena so la cual mandamos a qualquier escribano público que para esto fuere llamado que de ende al que sela mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado[8].

2.3. Los hijos de Fernando Valdés

Fernando de Valdés permaneció en la regiduría durante cerca de cuarenta años, hasta 1520, siendo en ese momento el regidor más antiguo de la ciudad. En esta fecha, al menos oficialmente, renunció al cargo en beneficio de su hijo primogénito, André de Valdés. Sin embargo, su dimisión no le impidió seguir asistiendo a las reuniones del Ayuntamiento hasta su muerte, en 1530. Sobre éste Andrés de Valdés, y sobre las relaciones que desde muy joven mantuvo con la corte, ha escrito también Jiménez Monteserín, hasta el punto de que éste llega a afirmar que fue precisamente él, quien introduciría a su hermano Alfonso en el servicio al futuro emperador; y siempre, tal y como lo había hecho antes su padre, bajo el patrocinio de los marqueses de Moya. Así, está documentada su presencia en la corte de Flandes, en enero de 1516, poco tiempo después de la muerte del rey Fernando el Católico, enviado allí por el segundo marqués, Juan de Cabrera y Bobadilla, con el fin de prestar en su nombre el homenaje debido al nuevo monarca, Carlos I de Habsburgo. Sobre la fidelidad de los Valdés al futuro emperador, dice lo siguiente el propio Jiménez Monteserín:

[8] Moya Pinedo, 1997: 19-21.

> El prestigio y autoridad disfrutados por los Valdés habría ido en aumento con el paso del tiempo. Luego, la segura fidelidad con que la familia secundaría la política carolina les serviría de definitiva garantía. Si la dimensión externa de aquélla iba a hallar en Alonso a su polemista y teórico, dispuesto a justificarla con elegancia, pluma en ristre, tanto como a defenderla hábilmente en la lid diplomática, en el interior, con menos brillo, pero no menor eficacia, Andrés, frustrado cortesano al cabo, se mantendría fiel al Emperador, defendiendo su causa desde el regimiento recién estrenado, cuando se suscitara la revuelta de las Comunidades castellanas[9].

En efecto, dos meses después de haber accedido al cargo de regidor, estallaría el conflicto de las comunidades, que en Cuenca estuvo dirigido, como se ha dicho, por Luis Carrillo de Albornoz, señor de Torralba y de Beteta, y que no llegaría a tener demasiada importancia en la ciudad por la rápida desafección de éste, pero que se llevó por delante a algunos de sus regidores. Es fácil presumir la labor que efectuarían en la ciudad los miembros del linaje, uno de cuyos miembros, hay que recordarlo, se encontraba ya al servicio del monarca, Fermín Caballero dice que uno de esos regidores fue precisamente el ya conocido Juan de Ortega, aunque su presencia en el ayuntamiento seis años más tarde, cuando se crea el nuevo cabildo, y su nombramiento como primer prior de la cofradía, nos lleva a pensar que el hecho no es del todo cierto, o que, en todo caso, éste lograría poco tiempo después el perdón real.

Por otra parte, la presencia de Andrés en la corte de Borgoña está atestiguada además por un testamento redactado por él mismo poco antes de partir a Flandes, como medida de precaución por si le sucedía algo en el viaje, y también por otro documento posterior: su propia ejecutoria de nobleza. En efecto, al ser preguntado en ella por los motivos que le habían llevado a añadir a su escudo un cuarto cuartel con el águila de los Habsburgo, el propio Andrés respondía que se trataba de una merced que le había concedido el propio monarca, por haber combatido a su lado en Bruselas contra el duque de Güeldres, Carlos de Egmond, lo que le había valido para ser armado caballero, y la concesión "sobre las Armas que tiene, una Águila Rúbea en campo áureo. El águila es la que trahe su magestad en sus armas por el condado del Tirol; trahela en campo blanco, y a mí, el dicho Andrés Gómez de Villanueva, me la dio en campo áureo"[10]. Los padrinos del acto de dicha concesión habían sido el duque Guillermo IV de Baviera y el Conde Palatino, Luis V de Wittelsbach, ambos electores imperiales.

Consta también la protección a favor del primogénito de los Valdés por parte de importantes miembros de la corte borgoñona, como la de Laurent de Gouvenot, conde de Paudevox, gobernador de Bresse, almirante de Flandes y mayordomo mayor de don Carlos, antiguo consejero a su vez de doña Margarita de Austria, la tía del futuro emperador, y quizá, también, la del nuevo mayordomo mayor, Mercurino de Gattinara, quien posteriormente sería el mayor valedor de su hermano Alfonso en el consejo del monarca. Ya de regreso en Cuenca, en 1520, su padre le cedió el cargo de regidor perpetuo de la ciudad, y que reforzaría precisamente en 1506, cuando logró de los reyes, Felipe y Juana, la merced de poder transmitirlo a alguno de sus descendientes.

Más conocidos que el hijo primogénito de Francisco de Valdés, por su especial relevancia internacional, fueron sus dos hermanos pequeños, Alfonso y Juan de Valdés,.

[9] Jiménez Monteserín, 1995: XXXV.
[10] Jiménez Monteserín, 1995: XLI.

Del primero ya hemos hablado, por haber sido él, posiblemente, quien actuaría de intermediario entre la ciudad y el emperador, como uno de sus secretarios que era, para conseguir la aprobación real de la nueva hermandad de la Misericordia. Hay que tener en cuenta que éste se encontraba al servicio del monarca ya en 1520, año en el que están fechadas sendas cartas enviadas al humanista Pedro Mártir de Anglería, desde Bruselas y desde Aquisgrán, y un año más tarde acompañó al recién nombrado emperador a la ciudad alemana de Worms, en donde se iba a celebrar la famosa reunión entre los católicos y los defensores de la reforma luterana, que iba a determinar el futuro inmediato de la Iglesia cristiana. Desde entonces, y hasta su muerte, el conquense desempeñó diferentes cargos en la cancillería real, a la sombra del canciller real, Mercurino de Gattinara, y en 1530 participó, en representación del emperador, en la dieta de Augsburgo, en las que se pretendió calmar las tensiones crecientes entre los dos credos. Falleció dos años más tarde, en 1532, en la ciudad de Viena.

Sobre Juan de Valdés, autor del famoso "Diálogo de la Lengua", también hay que destacar su estancia en Roma, huyendo de la Inquisición por su relación con os alumbrados y el nuevo pensamiento erasmista, donde permaneció al servicio de Clemente VII, como gentilhombre de capa y espada. La muerte de éste en 1534, y el ascenso al papado del cardenal Alejandro Farnesio, Paulo III, le obligó a huir a Nápoles, donde trató a personajes como Garcilaso de la Vega y al arquitecto Miguel Ángel Buonarroti. Falleció en la ciudad del Vesubio en 1541

Se trata de dos personajes suficientemente conocidos, por lo que no considero necesario abundar demasiado en ellos, más allá del hecho de que, recientemente, ambos han sido relacionados con una de las novelas cumbre de la literatura española, el "Lazarillo de Tormes". A Juan de Valdés ya viene atribuyéndosela desde hace algunos años la profesora Rosa Navarro Durán, catedrática de literatura española en la Universidad de Barcelona, en base a la comparación estilística con otras obras conocidas de su autoría, como el "Diálogo de la Lengua" y el "Diálogo de la Doctrina Christiana", y ya ha publicado alguna edición crítica de la novela anónima, bajo la autoría expresa del conquense. Y por lo que se refiere al secretario del emperador, ya lo hemos dicho, se la ha atribuido más recientemente el hispanista norteamericano Daniel Crews,. No vamos a entrar aquí en disquisiciones sobre estilos y maneras de escribir, que han llevado a dichas atribuciones, y que nada tienen que ver con este trabajo, pero sí en la relación que el padre tuvo con este tipo de hermandades asistenciales.

También el segundo de los hijos de Fernando de Valdés, Diego, quedó vinculado durante buena parte de su vida, de una forma o de otra, al servicio del emperador. Éste se había iniciado en la vida pública en 1518, año en el que había sido enviado por su padre a incautarse de las fortalezas episcopales de Pareja y Casasana, en nombre de Luis Carrillo de Albornoz, a quien el monarca le había encomendado ese trabajo durante la crisis sucesoria que en la diócesis conquense precedió a la posesión de la mitra por parte del obispo Diego Ramírez de Villaescusa, momento en el que la diócesis se hallaba regida por un prelado absentista como era Rafael Riario, cuyo único mérito era la de ser familiar y nepote del pontífice romano. A pesar de su condición religiosa, como canónigo que era en la diócesis de Cartagena y arcediano de Villena, y poseedor, parece ser, de ciertos beneficios en las villas de Jumilla y Lorca, Diego de Valdés coincidió también con sus hermanos, Andrés y Alfonso, en su preferencia por la vida cortesana, más que por la religiosa; la documentación correspondiente a esos años, 1528 y 1529, lo menciona

como residente en la corte y "contino de Su Majestad". El propio Jiménez Monteserín llega incluso a dudar de cuándo se ordenó in sacris, y si llegó siquiera a hacerlo en algún momento; en aquella época, no era obligatorio para poder ostentar este tipo de cargos eclesiásticos, aunque sí conveniente.

Diego de Valdés falleció en 1533, en la ciudad de Cartagena, mientras ejercía, además, de vicario general en la diócesis de Valencia, que en aquel momento se hallaba regida por un arzobispo de origen flamenco, Erard de la Merk, quien era, al mismo tiempo, príncipe arzobispo de Lieja (Bélgica).

Y sobre el último de los hijos del viejo red Francisco de Valdés, parece ser que también se mantuvo al servicio de la corte, aunque, siempre en compañía del segundo marqués de Moya, Juan de Cabrera, a quien, según una vez más Jiménez Monteserín, acompañó en la represión de la Guerra de las Germanías, en 1522. Falleció en Valladolid en 1523.

Bibliografía

Crews, Daniel, "Biografía y autobiografía novelesca: nuevos datos sobre Juan de Valdés y Lazarillo de Tormes", en Actas del XVI Congreso de la Asociación Internacional de Hispanistas. Edición en Internet: https://cvc.cervantes.es/literatura/aih/pdf/16/aih_16_2_066.pdf.

Donald, Dorothy; Lázaro, Elena, *Alfonso de Valdés y su época*", Cuenca, Diputación Provincial, 1983.

Jiménez Monteserín, Miguel, "Introducción" a Caballero Margáez, F., Noticias biográficas y literarias de Alonso y Juan de Valdés, edición facsímil, Cuenca, 1995.

Moya Pinedo, Jesús, *Corregidores y regidores de Cuenca*, *siglos XV al XIX*, ed. Del autor, Cuenca, 1997,

Muñoz y Soliva, Trifón, *Nota de todos los Ilustrísimos Señores que han regido la diócesis de Cuenca*, Cuenca, 1860.

Navarro Durán, Rosa, *Alfonso de Valdés*, *autor del "Lazarillo de Tormes"*, Barcelona, Gredos, 0.

Recuenco Pérez, Julián., *Ilustración y cofradías. La Semana Santa de Cuenca en la segunda mitad del siglo XVIII*, Cuenca, Junta de Cofradías, 2001.

—, "De cabildo de la Vera Cruz a archicofradía de Paz y Caridad. La procesión del Jueves Santo en Cuenca", en VV.AA., Religiosidad popular: las cofradías de penitencia, XXV simposium del Instituto de Estudios Históricos y Artísticos, San Lorenzo del Escorial, 2017. pp. 207-220.

Pérez, Julián, El convento de Nuestra Señora de la Contemplación de benedictinas de Cuenca, y el patronazgo de la familia Valdés, en VV.AA., La clausura femenina en España e Hispanoamérica. Historia y tradición viva, XXV simposium del Instituto de Estudios Históricos y Artísticos, San Lorenzo del Escorial, 2017, pp. 683-700.

Rokiski Lázaro, María Luz., *La arquitectura del siglo XVI en Cuenca*, Diputación Provincial, Cuenca, 1989.

Sánchez Benito, José María, *El espacio urbano de Cuenca en el siglo XV*, Diputación Provincial, Cuenca, 1997.

Dos cronistas, dos visiones: diplomacia y sucesión al trono

Marion Reder Gadow
Academia Andaluza de la Historia

Si consultamos a Sebastián de Covarrubias, en 1511, en su Tesoro de la Lengua castellana o española, en el vocablo "cronista" no encontramos esta "voz" en su diccionario . Pero si buscamos un término similar, hallamos la expresión "corónica", con la siguiente definición:

> "Vulgarmente llamamos corónica la historia que trata de la vida de algún rey, o vidas de reyes, dispuesta por sus años, y discurso de tiempo. Y así tomó nombre de la palabra griega "chronos" y de allí crónica, y corruptamente corónica. Los reyes y príncipes deben leer o escuchar las corónicas donde están las hazañas de sus pasados, y lo que deben imitar y huir; como lo dice la ley 20, tít. 2.1, partida primera; y también estaba dicho en la ley 16, tit. 5 de la misma".

Por tanto, según Covarrubias, los cronistas eran los encargados de redactar una Crónica o Historia de reyes y príncipes, pero también por extensión, la del Reino. El cronista del rey tenía la misión de resaltar las hazañas del monarca ya que, siendo fiel al soberano, se era fiel a Dios[2]. Además, los cronistas escriben también la historia de la clase dominante, de aquellos que conforman la monarquía, lo que ofrecía continuidad y estabilidad; y como complemento del género cronístico estaba el género biográfico, porque identificaba al rey con el Reino[3]. Por lo cual, éstos entendían por historia general a la tradición y memoria de todos los reinos juntos en unidad de origen y destino; y con su narración los cronistas pretendían fortalecer el origen común de la nación. Carlos V era consciente de la dificultad que iba a encontrar para articular sus reinos, por lo que su canciller Gattinara le recordaba que era necesario conservar la unidad de España para mantener su Imperio unido. Y es preciso recordar, que el ideal castellano dominante era el de la "cristianitas", un imperio de España dominador del mundo con la finalidad de extender y propagar el cristianismo. Carlos I, en cuanto rey, se consideraba parte integrante de los reyes cristianos que gobernaban la Cristiandad, bajo cierta tutela del emperador y del papa.

Por tanto, el cronista buscaba cumplir con su oficio al servicio de la verdad y de la historia, aunque estaba persuadido moralmente que el verdadero historiador recreaba la memoria de un pueblo en un momento concreto, coyuntura que podía ser fundamental

[1] Covarrubias Orozco, Sebastián de, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Editorial Castalia, Madrid 1995, p. 358. Voz "corónica": está corrompido del vocablo de chronica, chronicorum, annales sive historiae, temporum memoriam conservantes, quibus scilicet res gestae, servato temporum ordine digeruntur. Sin embargo, el término que prevalece hasta la actualidad es el de crónica.

[2] García Hernán, Enrique, "La España de los cronistas reales en los Siglos XVI y XVII", *Norba. Revista de Historia*, vol. 19 (2006), pp. 125-150. Muriendo en servicio del rey se ganaba el cielo y muriendo por Dios se servía al rey.

[3] Mexía, Pedro, Historia del *Emperador Carlos V*, escrita por su cronista el magnífico caballero veinticuatro de Sevilla, Juan de la Mata Carriazo (Ed. Y Estudio), Espasa Calpe, Madrid 1945, p. IX.

para el futuro. Hoy día, interesa de las crónicas su valor informativo y documental; el caudal y la cantidad de sus noticias, aparte de su valor literario. Los cronistas, influenciados por el humanismo, escribían tanto en latín como en castellano. No obstante, Gonzalo Fernández de Oviedo sugiere en su libro de la *Cámara del Príncipe* que lo importante es lo que se dice, no como se escribe:

> "que el cronista oficio es de evangelista, e conviene que esté en persona que temía a Dios, porque ha de tractar en cosas muy importantes, e debelas decir, no tanto arrimándose a la elocuencia e ornato retórico, cuando a la puridad y valor de la verdad, llanamente y sin rodeos ni abundancia de palabras"[4].

Aunque advierte que, para ser fieles a la verdad, el "evangelista profeta no es sólo el que anuncia, sino el que también denuncia". Oviedo se comporta como un auténtico cronista, ya que da a conocer los hechos que eran fruto de su propia experiencia, los que había presenciado, aunque, en ocasiones, también utilizaba las referencias de testigos cercanos de su confianza, recreando así una historia cierta y auténtica. Ciertamente, en 1525, las Cortes del Reino apremiaron a Carlos I a disponer de un cronista que escribiera la historia de ese Reino, no sólo para conocimiento de los propios castellanos, sino para que la Cristiandad tuviera noticias de la misión de Castilla en el concierto internacional.

Efectivamente, en este estudio vamos a analizar a dos de los cronistas coetáneos del Emperador: a Gonzalo Fernández de Oviedo[5] y a Pedro de Mexía y sus respectivas visiones sobre dos hechos muy concretos relacionados entre sí: la política internacional en la que se encuentra inmerso el emperador en el teatro de operaciones italiano, en la defensa de los territorios patrimoniales frente a la ambición del monarca francés Francisco I, así como en la oscilación pendular de las repúblicas italianas y del propio vaticano, representado por el pontífice Clemente VII, que no dudan en aliarse con los que consideran posibles triunfadores en un tiempo próximo. Tan pronto se coaligan con el César Carlos como se posicionan a favor de Francia. Y en cómo, una vez finalizada la guerra en Italia, tras la victoria española de Pavía, firmada la paz con el rey francés Francisco I, prisionero en Madrid, resueltos temporalmente los asuntos de política internacional, el emperador atiende a la política nacional, a las súplicas de los diputados de proporcionar al Reino un sucesor. Por lo que decide contraer matrimonio con su prima, la princesa Isabel de Portugal, iniciándose las negociaciones con el monarca portugués Juan III, enlace que tendrá lugar en Sevilla. Fernández Álvarez señala que Isabel lograría enamorar a Carlos hasta un grado como pocas veces se vería en los matrimonios de Estado de la Europa del Quinientos[6].

Oviedo y Mexia tienen un modo diferente de reflejar el mundo que les rodea: el primero se expresa describiendo los sucesos de los que es testigo directo, por su cercanía al rey y a las personalidades políticas que comparten con él el día a día. Pedro Mexía escribe sobre los sucesos que han acaecido con anterioridad y que ha conocido por fuentes escritas, por lo que es más reflexivo; no conoce la intimidad del rey, ni ha presenciado

[4] Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan, oficios de su casa y servicio ordinario*, Santiago Fabregat Barrios (Ed.), Universidad de Valencia, Sevilla 2006, p. 14.

[5] Gonzalo Fernández de Oviedo es pionero en la crónica de Indias, pero también es historiador de la España del reinado de Carlos I, genealogista, aficionado a la heráldica y autor de la novela de caballería *Don Claribalte*.

[6] Fernández Álvarez, Manuel, *Carlos V, el César y el hombre*, Espasa Calpe, Madrid 1999, p. 325.

el quehacer diario de la corte, ni ha participado en empresas políticas o militares. Sin embargo, lo que se pierde en testimonio directo lo gana Mexía desde la perspectiva temporal.

Oviedo consagra su vida a la memoria de sus soberanos y de sus descendientes. Destaca su amor a la verdad y la pone al servicio de su pluma. Según sus propias palabras y según él mismo reconoce, desde muy joven fue anotando los sucesos políticos que se fueron sucediendo desde el reinado de los Reyes Católicos hasta el gobierno del César Carlos:

> "Todo lo qual y otras muchas cosas desta calidad muy más copiosamente yo tengo escripto en los originales y chrónicas que yo escribo desde que tuve edad para ocuparme en semejante materia, assi de lo que passó en España desde el año 1490 hasta aquí, como fuera della"[7].

Espíritu inquieto, que observa y examina lo que le rodea; todo lo pregunta e inquiere y retiene en una memoria prodigiosa, que posteriormente registra en sus escritos. Describe como las más generosas damas y los más poderosos nobles compitieron en destacar en la corte imperial, con sus galas, joyas y atuendos, así como en la magnificencia y numeroso séquito de sus casas nobiliarias. Ciertamente, Oviedo se caracteriza por su estilo fresco, espontáneo, aunque también por su discreción, por sus silencios en determinadas situaciones. Sorprende su minuciosidad al anotar los detalles del entorno que rodea al emperador, magnificando una y otra vez la presencia de la alta nobleza en la corte de Carlos I.

El cronista Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés

La figura de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés es más conocida por su título de primer cronista americano, autor de la *Historia general y natural de las Indias*, que por otras obras suyas que hoy consultamos y por algunas que no fueron publicadas en su tiempo. De familia oriunda del valle de Valdés, de Oviedo, nace en Madrid en 1478 y, siendo aún niño, entra como asistente en la casa del duque de Villahermosa, sobrino del rey Fernando, donde se inicia en las primeras letras. Por intercesión del obispo de Salamanca, fray Diego de Deza, preceptor del príncipe don Juan, el joven Oviedo fue recomendado por los duques de Villahermosa a los Reyes Católicos, que en 1491 lo tomaron al servicio de su heredero como mozo de cámara[8]. Con el príncipe Juan presenció la toma de Granada, compartió las noticias del descubrimiento del Nuevo Mundo y compareció a la expulsión de los judíos, por lo que Gonzalo confiesa:

> "Assi que no hablo de oydas en ninguna destas quatro cosas sino de vista, aunque los escriba desde aquí, o mejor diciendo, ocurriendo a mis memoriales, desde el mismo tiempo escriptas en ellos"[9].

[7] Fernández de Oviedo y Valdés, Gonzalo, *Historia General y Natural de las Indias, islas y Tierra Firme del mar Océano por el capitán Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés, primer cronista del Nuevo Mundo*, José Amador de los Ríos (Ed.), Real Academia de la Historia, Madrid 1851, pp. 22-23.

[8] Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan*, *Op. Cit.*, p. 14.

[9] Amador de los Ríos, José, "Vida y escritos de Gonzalo Fernández de Oviedo y Valdés", en *Historia General y Natural de las Indias, islas y Tierra Firme del mar oceána*, de Gonzalo Fernández de Oviedo, Real Academia de la Historia, Madrid 1851, pp. IX-CVII.

Oviedo asistió a las lecciones que recibía el príncipe de su preceptor, sobre gramática, latín, teología y otras materias. Tras la prematura muerte de don Juan, Gonzalo decide abandonar la corte y buscar fortuna en Italia, donde alternó la vida militar con la intelectual. Presta sus servicios en la corte del duque de Milán y en la del marqués Francisco de Gonzaga, en la que conoce el periodo triunfante del Renacimiento en Italia. En 1502 regresa a España donde ejerce como escribano público. Contrae matrimonio con Margarita de Vergara, que morirá tempranamente de parto. Desolado, decide enrolarse en el ejército que defendía el Rosellón al mando del rey Fernando de Aragón, al cual, a pesar del fallecimiento de la reina Isabel, en noviembre de 1504, Fernández de Oviedo se mantuvo siempre fiel, y bajo cuya protección comienza a desempeñar el cargo de notario apostólico y secretario del Consejo de la Santa Inquisición. En 1505, el regente Fernando, le encargó en las Cortes que recogiese por escrito las noticias que hacían referencia a los reyes de España. A partir de esa fecha, Oviedo reúne los datos concernientes a la monarquía castellana que dará a conocer en el *Catálogo Real de Castilla.* Sirvió posteriormente a la reina doña Juana, que le nombró notario y escribano público en la corte y en todos sus reinos, y a su hijo Carlos de Gante.

A mediados de 1513 se preparaba en Sevilla una expedición con destino al golfo del Darién, al mando del gobernador Pedrarias Dávila, y Oviedo decide enrolarse en la misma, con el cargo de veedor de las fundiciones de Castilla del Oro. En abril de 1514 parten los navíos de Sanlúcar de Barrameda con destino a las Indias y a los pocos meses Oviedo regresa a España para entrevistarse con el rey Fernando y para exponerle la caótica situación en la que se encontraba el gobierno de la zona de tierra firme del Darién. Años más tarde, será ante el príncipe Carlos, en Vitoria, y ante el Real Consejo de Indias, en Burgos, a los que eleve sus quejas por su nefasta experiencia en el Darién bajo la gobernación de Pedrarias Dávila. En 1519 regresa Oviedo con su familia a las Indias, a ocupar en Santa María de la Antigua el cargo de regidor perpetuo del municipio y el de procurador por el Darién y receptor de las penas de Cámara. Unos años más tarde, en 1523, se embarca de nuevo a la Península en compañía de Diego Colón. Al año siguiente, el rey Carlos traslada la corte de Burgos a Valladolid, donde se firmaron las capitulaciones matrimoniales del rey de Portugal, Juan III, y de la infanta de Castilla, doña Catalina, y con la llegada del otoño se desplaza el emperador a Madrid.

A la villa del oso y del madroño llegaba, en abril de 1525, la noticia de la victoria de Pavía y la consiguiente captura del monarca francés Francisco I. Bajo la custodia de Hernando de Alarcón se trasladó al prisionero real a España, y en Madrid se le hospedó en la Torre de los Lujanes. Fernández de Oviedo, emocionado por los triunfos de las armas castellanas, plasmó por escrito este acontecimiento político militar, anotando paso a paso los sucesos que acontecieron durante la prisión del rey francés, desde su llegada a Madrid, su matrimonio con la reina viuda doña Leonor, hasta su regreso al Reino de Francia, en su "Relación de lo sucedido en la prisión del Rey Francisco de Francia"[10]. En palabras del propio cronista:

[10] Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos, Manuscrito 8.756. "Relación de lo sucedido en la prisión del Rey Francisco de Francia, desde que fue traído a España, y por todo el tiempo que estuvo en ella, hasta que el Emperador le dio libertad; y volvió en Francia, casado con Madama Leonor, hermana del Emperador, Carlos V, Rey de España", escrita por el Capitán Hernández de Oviedo y Valdés, Alcaide de la Fortaleza de la ciudad de Santo Domingo de la Isla Española y cronista de la Sacra Cesárea y Católica Majestad del Emperador Carlos V y de la Serenísima doña Juana, su madre. Tiene 165 folios.

> "Desde el mes de diciembre de 1523 que yo llegué (a la corte) de España, viniendo de las Indias hasta el año de 1526 que el Emperador, Nuestro Señor, partió para Sevilla, yo residí en la corte de Su Majestad, y pude bien ver y considerar algunas cosas e pasos de lo que subçedio en aquellos tres años, como lo tengo dicho, porque con mucha diligencia procuré de inquirirlos"[11].

Convocadas las Cortes generales de Castilla en la ciudad de Toledo, Oviedo se traslada a la ciudad del Tajo, donde también había fijado su residencia el Real Consejo de Indias. En Toledo redacta, por encargo real, el *Sumario de la natural Historia de las Indias*, en las que da a conocer las noticias del Nuevo Mundo como primicia. Durante su estancia en la ciudad Imperial tiene la ocasión de conocer las noticias de primera mano que le llegan de la batalla de Pavía, del traslado del monarca francés a la corte madrileña, de la relación personal entre el emperador y Francisco I hasta que se firma el tratado de paz entre ambas monarquías en Madrid. A principios de 1526 marchó el emperador para Sevilla para celebrar su boda con la princesa Isabel de Portugal y Oviedo le acompaña formando parte del séquito real, presenciando el recibimiento que la ciudad del Betis tributó a Carlos. Transcurridos los festejos, Fernández de Oviedo se traslada de nuevo a Burgos, donde se encontraba la corte y el Real Consejo de Indias que le concede la gobernación de Cartagena de Indias. Para tomar posesión de su cargo, se embarca de nuevo con destino a las Indias, a la ciudad Nombre de Dios, en cumplimiento de lo ordenado en Burgos y en Valladolid por el Consejo de Indias. Por problemas que surgen con Pedrarias Dávila y el bachiller Corral renuncia a la gobernación de Cartagena y se traslada a Nicaragua donde comercia con perlas, explota las minas de oro, exporta esclavos a Panamá y provee de artículos sagrados a la catedral de León de Nicaragua[12]. Sin embargo, la destitución del gobernador López de Salcedo le condiciona a que cambie de residencia y se dirija a Santo Domingo. En 1530, la misión de procurador en las Cortes, que le confían las ciudades de Panamá y de Santo Domingo, le brinda la oportunidad para regresar a España. Reconocida su faceta de escritor en la Península por la publicación del *Sumario*, en Toledo, en el año 1526, y la del *Catálogo Real*, en 1532, y apoyado por el favor del Real Consejo de Indias, el emperador le concede el título de cronista oficial de Indias y el nombramiento de la alcaldía de la fortaleza de Santo Domingo. Por lo que, al año siguiente, se embarca, de nuevo, rumbo a su destino, en la que permanecerá 25 años compaginando las tareas de cronista con sus responsabilidades políticas al frente de la fortaleza. En agosto de 1534 se encuentra de nuevo en Sevilla, donde ha arribado, esta vez, como procurador de Santa Marta. En la ciudad del Betis imprime parte de su *Historia general y natural de las Indias*, que recoge toda su experiencia en tierras americanas, describiendo la flora y fauna del Nuevo Mundo, así como las peculiaridades y costumbres de sus habitantes. Dos años más tarde regresa a la isla de la Española, donde permanecerá hasta 1546, año en que regresa a España como procurador de Santo Domingo y se instala en Sevilla, para finalizar sus escritos: *Cámara del príncipe Juan* y las *Batallas Quincuagenas*. Fallece en Santo Domingo el 26 de junio de 1557[13].

[11] Amador de los Ríos, Índice X, fol. 81vto,

[12] Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan*, Op. Cit., p. 23.

[13] *Ibídem*, p. 25. Santiago Fabregat reproduce la anotación del escribano de Santo Domingo, Miguel Murillo de Tejada sobre el fallecimiento de Gonzalo Fernández de Oviedo: "En la muy noble y muy leal ciudad de Sancto Domingo, de la Isla Española, a veintisiete días del mes de junio de mil y quinientos y cincuenta y siete años, habiendo fallecido la noche antes y pasado de esta presente vida Gonzalo Fernández de Oviedo, alcaide

Amador de los Ríos señala la notable facilidad con que Oviedo se introduce en todos los ámbitos, en contraer amistad con todos los personajes que, por su experiencia en los asuntos de la corte o de la milicia, podían contribuir con sus relatos a informar al cronista. Por ejemplo, cuando Rodrigo de Peñalosa llega a Madrid con la noticia de la victoria de Pavía, Oviedo traba rápidamente amistad con él y se informa de las circunstancias de la batalla, así como el intercambio de cartas que el marqués de Pescara y la reina Luisa de Francia dirigieron al emperador. Lo mismo sucede, en octubre de 1525, con la entrada en Toledo del Gran Maestre de Rodas, Felipe de Ladisian. Oviedo se gana la confianza de uno de los compañeros que le acompañaban y por sus noticias puede relatar el asedio y pérdida de aquella isla como si hubiera estado presente.

El manuscrito sobre la "Relación de lo sucedido en la prisión del rey Francisco de Francia", según Fabregat Barrios, lo redacta Oviedo como una parte destinada a incorporarla a la segunda parte del *Catálogo real de Castilla*, en la que el cronista "trata de defender y justificar la política imperial de Carlos V más allá de las fronteras peninsulares". En esta obra contrapone a Francisco I con el emperador Carlos, ya que el monarca francés incumple su palabra y traiciona todo aquello que ha jurado cumplir al firmar el Tratado de Madrid. Carlos, por el contrario, representa el ideal caballeresco y paladín del catolicismo en Europa luchando contra la herejía protestante y contra el turco infiel. Por tanto, para Fabregat Barrientos, el interés de esta "Relación" se basa fundamentalmente en dos aspectos: por un lado, el histórico, ya que permite conocer por medio de testigos los sucesos de trascendencia en la política europea en la corte de Carlos I; mientras que, por el otro, Oviedo describe con detalle la vida en el círculo cortesano carolino: el vestuario, los juegos y entretenimientos, así como las diversiones de este reinado[14].

Según Amador de los Ríos la "Relación", más que dar a conocer lo ocurrido durante la prisión del rey Francisco I, Oviedo narra cuanto sucede en la corte durante su estancia en Madrid y en Toledo, como un testigo veraz que precisa ser consultado por los historiadores para conocer los entresijos de la política internacional al mismo tiempo que describe la política doméstica con su ritual y con las costumbres caballerescas. Ahora bien, también da a conocer su censura al monarca extranjero, agasajado, cuidado en extremo durante su enfermedad, que a punto estuvo de costarle la vida, y como Francisco I, en cuanto cruzó la frontera faltó a su palabra, olvidando las atenciones y cortesías recibidas.

Pedro Mexía

El otro cronista, Pedro Mexía, nace en 1497 y muere el 17 de enero de 1551, a los cincuenta y dos años y, aunque contemporáneo del emperador, "no le ha conocido en la intimidad, ni ha seguido a la corte, ni ha tomado parte en las grandes empresas políticas

por Su Majestad de la fortaleza de esta ciudad". En cambio en la edición de José Amador de los Ríos consta: "Gonzalo Fernández de Oviedo, mozo de cámara del príncipe Juan, soldado en Italia y familiar del rey don Fadrique, secretario en España del Gran Capitán Gonzalo Fernández de Córdoba, veedor de las fundiciones del oro y más adelante regidor y teniente del Darién en la Tierra-Firme, gobernador electo de la provincia de Cartagena, primer cronista de las Indias, alcaide de la fortaleza y regidor de Santo Domingo, pasaba en Valladolid de esta vida en el estío de 1557, cumplidos ya los setenta y nueve años. Consulta en red el 4 de enero de 2024: https://cvc.cervantes.es/artes/ciudades_patrimonio/cartagena_indias/personalidades/oviedo.htm, siguiendo a Amador de los Ríos señala el lugar de fallecimiento en Valladolid en ese mismo año.

[14] Fernández de Oviedo, Gonzalo, *Libro de la Cámara Real del Príncipe Don Juan*, *Op. Cit.*, p. 41.

o militares de su tiempo". A pesar de la distancia, desde la que escribe, admira al César Carlos de quien celebra la fidelidad, la modestia y la magnanimidad. Según señala Mata Carriazo, Mexía:

> "es un hombre de estudio y de buen sentido, comprende con nitidez la trascendencia de los cambios que se están operando en el mundo, de los sucesos que ocurren en lotananza. Desde su desvelada noche sevillana, sigue a lo lejos las andanzas del Emperador, las razones de su política, las maniobras de sus ejércitos, las maravillas de un mundo nuevo que se está descubriendo y conquistando"[15].

Efectivamente, todas las noticias las conoce por relación ajena, pero lo que se pierde de testimonio directo se gana en perspectiva del conjunto y en su independencia de juicio. Y así se justifica en el proemio inicial:

> "Y aunque de poco dello yo aya sido testigo de vista, no por eso se debe negar en crédito a la verdad que tengo prometida, pues lo uno y lo otro ha pasado en mi tiempo, y como si adivinara que yo avía de ser el escritor de todo, siempre trabaxé y tuve cuidado de lo saber y entender, y tengo mediana memoria. Y allende desta noticia, he después procurado y avido bastantes ynformaçiones y memoriales de personas de calidad y verdaderas, que en los mismos hechos se hallaron presentes, haciendo para ello toda la diligençia que humanamente se puede hacer, para que sin apartarme un punto de la verdad se pueda tratar todo, dándome Dios su graçia, en cuyo nombre se comiença"[16].

Aprende latín en Sevilla y finaliza los estudios de Leyes en Salamanca. Por sus conocimientos matemáticos fue cosmógrafo de la Casa de Contratación y, sin embargo, para Mexía:

> "La historia todo lo comprende, y es práctica y exemplo de los efectos de las otras. Grandes y excelentes son las otras letras, pero muchas veces son movidos los hombres a ellas con codicia y interesse, y por alcançar bienes y dignidades: solamente la historia por si sola se sigue, no se pretende otro premio sino saber, que es el verdadero. Sólo ella puede vivir sin las otras, y ninguna de las otras sin ella, y ella ha sido guarda y conservación de todas"[17].

En sus escritos se puede rastrear una influencia humanista y un marcado catolicismo:

> "es un notable ejemplo para los grandes reyes y príncipes que no fien en sus gentes ni poderes, sino en sólo Dios, que es el que da y quita las victorias como le place pero intenta entenderlo y explicarlo; ahora bien, lo que se pierde de testimonio directo lo gana en perspectiva".

Su *Historia de Carlos V* la escribe ya en la madurez de su vida, y cuando quiere destacar una cuestión busca una autoridad ajena. Ahora bien, Mexía no escribe con la minuciosidad que para tal o cual materia quisiéramos, bien porque no haya sido informado sobre ella suficientemente, o porque no entraba en su plan descender a más detalles; como por ejemplo al describir la boda del emperador Carlos y de la emperatriz Isabel, celebrada

[15] Mexía, Pedro, *Historia del Emperador Carlos V*, *Op. Cit.*, p. XI.
[16] *Ibídem*, p. LXXI.
[17] *Ibídem*, p. LXVII.

en Sevilla, de la que seguro tendría una copiosa información, a pesar de encontrarse ausente en esos meses en Salamanca. El veinticuatro Mexía no se limita a transcribir relaciones previas, sino que sabe independizarse de su fuente, intercalando en los lugares que conviene noticias conocidas por otro medio.

Pedro procede de la casa de Gonzalo de Mexía, señor de La Guardia y marqués de Santofimia, veinticuatro de Sevilla, al que el emperador encarga que escribiera su vida y reinado, concediéndole el título de cronista en 1548. Y así lo realizó hasta que le sorprendió la muerte, cuando narraba los sucesos de 1530. Conocido su fallecimiento mandó el emperador que se entregase el manuscrito al secretario Juan Vázquez de Molina. No obstante, una de estas copias llegó a otras manos, que se las adjudicó como propias, como fray Prudencio de Sandoval, que se basó en ella para su *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*, publicada en Valladolid en 1604.

Preocupación por la política internacional del emperador Carlos

Inicia su "Relación" Fernández de Oviedo relatando que en el año 1525 el emperador Carlos se encontraba enfermo de cuartanas en Madrid, muy preocupado por el desarrollo de la guerra de Italia, en la que el propio Francisco I se encontraba al frente de un poderoso ejército que tenía cercada la ciudad de Pavía, defendida valientemente por el capitán Antonio de Leiva. En su *Epítome*, De Vera y Figueroa destaca que el rey francés dispuso en Milán su deseo de cercar Pavía, y así lo llevó a cabo un 18 de octubre[18]. Incrementaba el desasosiego del César la decisión del pontífice Clemente VII y la de los venecianos que decidieron quebrantar su alianza con el emperador y confederarse con el monarca de Francia, con la vista puesta en el triunfo de Francisco I en el campo de batalla italiano.

Ciertamente, también surgieron diferencias con el Reino de Portugal a causa del reparto de las islas Molucas, discrepancias que se solucionaron con las capitulaciones matrimoniales de la hermana menor de Carlos, la infanta Catalina, con el rey Juan III de Portugal. La reina Leonor de Portugal había iniciado los primeros contactos diplomáticos para negociar un doble matrimonio: la unión de la princesa portuguesa Isabel con su primo Carlos y la de Juan con la infanta española Catalina. El obispo de Sigüenza y don Alfonso de Zuñiga, duque de Béjar, fueron los encargados de acompañar a Catalina hasta Badajoz para realizar la entrega de la novia[19]. Los costes de la boda y los crecidos gastos de la guerra tenían mermadas las arcas reales, por lo que el emperador se encontraba en una difícil situación económica. En el escenario italiano, gracias a la intervención del capitán Fernando de Avalos, marqués de Pescara, que se comprometió con sus soldados para que éstos lucharan a pesar de no percibir la paga hasta el mes siguiente, el ejército imperial prosiguió la campaña contra las fuerzas francesas, y las tropas no dejaron de luchar hasta conquistar Pavía y derrotar al enemigo galo. Y así destaca Oviedo estas incidencias:

[18] Vera y Figueroa, Juan Antonio de, *Epítome de la vida y hechos del invicto Emperador Carlos V*, Bruselas 1656, pp.78- 81.

[19] Del ceremonial de entrega de la infanta española Catalina, en la raya portuguesa, para contraer esponsales con el rey Juan III, no consta una relación tan explícita como la que describe Oviedo de la princesa Isabel de Portugal.

> "porque me hallé en la Corte en este tiempo, y hube el traslado de dos cartas, de la dicha madama Luisa, y una del marqués de Pescara que hablaban en la materia. Las cuales, una en pos de otra, son las que siguen; la del marqués primero, porque fue escrita antes"[20].

Ciertamente, el viernes, 3 de marzo, le llegó al emperador un correo que llevaba consigo el capitán Peñalosa con cartas de los capitanes del ejército de Italia, en las que le anunciaban la victoria de sus regimientos en Pavía, un 24 de febrero, día de San Matías, fecha en que Carlos cumplía 25 años; así mismo los despachos anunciaban la captura del rey Francisco I. Según relataban los despachos, el ejército español inició a medianoche su ataque y tras una escaramuza logró entrar en la división francesa. Francisco I al mando de sus tropas peleó como un soldado más, si bien el capitán Antonio de Leiva salió con su gente de Pavía, destruyó las trincheras enemigas y ordenó derribar el puente sobre el río Tesin, cortando la retirada a los franceses. Mexía relata las incidencias de la lucha de la siguiente manera, sugiriendo factores que encresparon la lucha:

> "Y començando la abanguardia de gente de armas donde yva el visorrey, se travó luego una de las más bravas batallas del mundo. El odio, rrencor y envidia, el ambiçión y deseo de fama y codiçia de rrobar de ambas partes, presumo yo peleava igualmente; pero la parte françessa, allende de la ventaja que tenía en el número de la jente, esforçávase mucho con la presencia del rrey y con la nobleza de Franzia, que con él estaba. A los españoles y a los de su parte, eso mismo les ponía espuelas, considerando la onrra que ganarían vençiendo a un rrey tan poderoso"[21].

Aunque según de Vera y Figueroa:

> "Perdió el Rey Francisco esta victoria, no por falta de su valor, sino por el mucho de sus contrarios; su ejército fue deshecho, el del César rico de despojos y honor: los prisioneros fueron muchos; y mayores de toda excepción. El Duque de Alanson (quizás por no poder más) salió de la batalla antes de tiempo, estaba casado con Madama Margarita, hermana del Rey Francisco"[22].

Oviedo relata la reacción del emperador al conocer las noticias de la victoria de sus tropas en Pavía, que fue la de retirarse a su oratorio para agradecer al Altísimo la victoria obtenida sobre el enemigo francés. Ante el triunfo de las tropas imperiales, el pontífice Clemente VII y los venecianos no dudaron en restablecer la alianza con Carlos y contribuir a los gastos de la guerra. Y aunque algunas voces consideraron que era el momento oportuno para invadir las tierras francesas, el César no quiso aprovecharse de la debilidad del enemigo como venganza, sino que prefería "para el bien y común paz de la cristiandad" ordenar la permanencia de su ejército en Italia[23].

Dos asuntos interesaban especialmente a Carlos arrancar del rey Francisco I la restitución del ducado de Borgoña, que había sido arrebatada por la corona francesa a

[20] Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos, Manuscrito 8.756. "Relación de lo sucedido en la prisión del Rey Francisco de Francia, *Op, cit.* La carta de Pescara describe pormenorizadamente la batalla militar de Pavía, fol. 5.

[21] Mexía, Pedro, *Historia del Emperador Carlos V*, *Op. Cit.*, p. 383.

[22] Vera y Figueroa, Juan Antonio de, *Epítome de la vida*, *Op. Cit.*, pp. 88-89.

[23] Mexía, Pedro, *Historia del Emperador Carlos V*, *Op. Cit.*, p. 391.

su abuela María, esposa del Emperador Maximiliano; y la otra, que el duque de Borbón recuperará sus estados y dignidades. Peticiones a las que se negaba el monarca galo, que no quería renunciar a la totalidad de sus estados y ofrecía, a cambio, contraer matrimonio con Leonor, la reina viuda de Portugal, hermana mayor del Emperador, y que ésta llevará como dote el ducado de Borgoña. Asimismo, ofrecía Francisco I renunciar a los derechos que tenía sobre el ducado de Milán, Génova, Nápoles y la ciudad de Tornay, y ayudar a combatir al infiel, a los turcos, contribuyendo con los gastos y con las armadas a tal fin. Propuestas que rechazó tajantemente el rey español. El César Carlos ordenó a su capitán Carlos de Lanoys que trasladara al prisionero francés, Francisco I, desde Génova a España, custodiado por quince galeras. Y a mediados de junio de 1525, estando Carlos en Toledo celebrando Cortes del Reino, llegaron noticias del desembarco del rey de Francia en el puerto de Rosas y su traslado a la villa de Madrid.

En medio de tantas preocupaciones políticas el emperador no dudó en festejar el equinoccio de verano, día de san Juan, bajando a la Vega, rodeado de los hombres más notables de su corte, que participaron en juegos de entretenimiento, como el Juego de Cañas y otros divertimentos ecuestres, a pesar de la recia lluvia que caía. Por la tarde, se corrieron toros en la plaza de Zocodover, ante el asombro de los presentes. Tras una breve escapada a Segovia, cuyos ciudadanos se quejaban de que el emperador no la había visitado aún, Carlos regresó apresuradamente a Madrid ante las alarmantes noticias de la enfermedad del monarca francés. Los médicos temían por su vida y el César no dudó en acudir al lecho del doliente a saludar a su prisionero e interesarse por su salud. Al día siguiente volvió el emperador a visitar al monarca Francisco, y cumplimentar a su hermana, Margarita de Alançon, que había acudido a Madrid para atender al doliente, a negociar la libertad del prisionero francés y a establecer un tratado de paz. Oviedo nos describe el encuentro entre el Emperador y la hermana real de la siguiente manera:

> "y estando con él [con Francisco I]supo como llegava de camino madama de Alançon, hermana del dicho Rey: el emperador la salió a recibir hasta el patio, e escalón más baxo de la escalera principal del dicho alcáçar. la qual venía vestida de blanco, (que es el luto que las señoras traen en Francia; el cual traya por su marido el duque de Alançon, que escapó herido de la batalla de pavía, e desde a pocos días que llegó en francia, era muerto). El emperador la abraçó, e besó en el carrillo, è la llevó de la mano hasta la camara donde estaba el Rey, consolándola con muy dulces palabras y diziendole que con su venida luego el Rey estaría bueno, que todo lo demás en las otras cosas se haría muy bien e como dios se sirviese e mediante ella avrían buen fin los negocios".[24]

Mientras en el alcázar de Madrid el monarca francés iba recuperando su salud, en Toledo Carlos atendía a las peticiones de los procuradores reunidos en Cortes generales del Reino de Castilla, que requirieron al emperador que anunciara su compromiso matrimonial con la infanta portuguesa Isabel con el siguiente argumento:

> "Ya en esta sazón se començaba a tractar en portugal el casamiento del emperador con la infanta de Portugal, doña Ysabel, hermana del Rey don Juan, y aún en las cortes que en esta sazón se celebraron en Toledo los procuradores dellas avían suplicado al emperador

[24] Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos, Manuscrito 8.756. "Relación de lo sucedido en la prisión del Rey Francisco de Francia", por Hernando de Oviedo, *Op. cit.*, f. 18.

> que ansi por ser su magestad en edad conveniente, e por la necesidad que sus Reynos tenían de sucesor de su Real persona, se casase: aún le dixeron, è aconsejaron, e suplicaron que la muger que tomase fuese la dicha infanta de portugal: así por la buena información, e loores que de su bondad se publicavan, como porque era de edad condecente, e porque era nieta como el de los Reyes católicos: e porque este matrimonio era muy grato a todos sus súbditos, è mas al propósito que otro alguno: e tantas, e tales cosas se le dixeron, e parecían ser convenientes a su servicio, que la voluntad del emperador se inclinó, è aun determinó en ello: e para este efecto era ydo por su mandado en portugal monsiur de laxao"25.

Manifestaban los procuradores y altos dignatarios en Toledo que la infanta Isabel de Portugal tenía a su favor que hablaba castellano, que su carácter era grave y prudente, tanto que recordaba mucho a su abuela Isabel la Católica. Ante estos planteamientos políticos de sus vasallos el emperador se decidió, sin gran entusiasmo, por este casamiento, y determinó que se iniciaran las capitulaciones matrimoniales[26]. El 23 de octubre llegaron a Toledo las noticias de que la princesa Isabel, hermana del rey de Portugal, Juan III, había jurado su compromiso matrimonial con el emperador ante el embajador Laxao. Por lo que, el primer día de noviembre se celebró en el palacio real de Almeirim el matrimonio por poderes entre los contrayentes, oficiado por el capellán mayor del rey, obispo de Lamego, al que siguió un besamanos a la nueva emperatriz y reina de España, ceremonia que se prolongó hasta bien entrada la noche[27]. Según Gómez-Salvago, Carlos casaba con la infanta portuguesa Isabel tras un meditado plan que combinaba intereses económicos y políticos, matrimonio que sorprendentemente se convertiría con los años en una pareja simbólica[28]. Además, el rey Carlos logró que las Cortes de sus Reinos aprobaran la concesión de más de doscientos millones de reales para compensar los gastos de guerra.

Preparativos matrimoniales

Mientras seguían en Madrid las negociaciones de paz entre los representantes del rey francés y los del emperador, se reunían en Toledo la reina viuda de Portugal, Leonor, así como la reina Germana, los embajadores de Francia, de Inglaterra, de Portugal, de Venecia, el nuncio del papa Clemente junto con la nobleza y prelados de la Iglesia española. A la ciudad Imperial también acudió, desde Madrid, la hermana del rey francés, Margarita Alançon, para entrevistarse con Carlos con la finalidad de abordar la libertad del prisionero galo y tratar de los acuerdos de paz, ya que las conversaciones se dilataban debido a la negativa de Francisco I de restituir la Borgoña. Tras varios encuentros infructuosos, la intermediaria Margarita regresó a Madrid sin haber logrado sus objetivos; y al poco tiempo decidió regresar a Francia.

[25] *Ibídem*, fs. 25-26.

[26] Reder Gadow, Marion, "Isabel de Portugal gobernadora de los reinos de España y su proyección en Málaga", *Cuadernos de Historia Moderna*, 43 (2), 2018, pp. 395-423.

[27] Reder Gadow, Marion, "Isabel de Portugal, esposa de Carlos V y gobernadora, de los Reinos de España", *Carolus 2. Homenaje a José María Ruiz Povedano*, Segundo Congreso Internacional, Ayuntamiento de Alcalá la Real 2019, pp. 353- 373. Sin embargo, revisando los teólogos portugueses la dispensa papal, ya que ambos eran nietos de los Reyes Católicos, les pareció insuficiente, por lo que solicitaron una nueva bula a Roma, que se demoró hasta el 20 de enero de 1526, repitiéndose los esponsales e iniciándose los preparativos para la partida de Isabel a su nuevo destino.

[28] Gómez-Salvago Sánchez, M., *Fastos de una boda real en Sevilla del Quinientos (Estudio y Documentos)*, Servicio de Publicaciones de la Universidad, Sevilla 1998, p.21.

Tuvieron que transcurrir algunos meses para que el emperador ordenase pregonar en la villa y corte de Madrid, con acompañamiento acústico de trompetas y atabales, la paz perpetua con su rival Francisco I y extensiva a toda la cristiandad, que tanto deseaba. Y si bien ambos monarcas firmaron varios acuerdos, como la renuncia del francés al Reino de Nápoles, al ducado de Milán, al de Génova y al de Tornay; a la soberanía del condado de Flandes y Artois, y de todos los países confines de Francia, a la entrega del ducado de Borgoña, a la restitución al duque de Borbón de sus estados y a contribuir a la lucha contra el turco, la mayoría de estas promesas se fueron diluyendo y no se cumplieron por el rey galo. Lo que si se materializó fue el matrimonio entre Francisco y la reina viuda de Portugal, Leonor, hermana del rey Carlos. Oviedo sentenció, que a pesar de que el emperador había tratado al rey de Francia como verdadero amigo y hermano, éste le traicionaría en cuanto recuperara la libertad y regresara a Francia:

> "Y esto hace mucho al caso, para mejor entender como todo lo que el Rey de Francia hizo, fue cauteloso, y con intercesión de no guardar cosa de cuantas juró y capituló; sino solamente aquellas que quiso, o fueron a su propósito"[29].

Y como al estar el rey de Francia preso, retenido en Madrid, no podía restituir el ducado de Borgoña y atender a los demás asuntos pactados, se comprometió a regresar a Francia dejando como rehenes a sus hijos, al delfín de Francia y a su segundo hijo, hasta resolver las cláusulas negociadas con el emperador.

Otra preocupación real, que se resolvió satisfactoriamente, fue la conjura italiana encabezada por el papa Clemente, de los venecianos, del duque de Milán y de otras repúblicas italianas que temían que el emperador se apoderara de toda Italia. Conspiración que, prudentemente, pudo abortar el marqués de Pescara, quedando momentáneamente pacificada Italia[30].

Una vez resueltos los asuntos políticos y de estado, a primeros de febrero, el César Carlos acompañó a Francisco I a Illescas, para hacerle entrega de su hermana Leonor, como esposa del monarca francés. Ambos soberanos se alojaron en Torrejón de Velasco, lugar del conde de Puñorostro, en una fortaleza de esa villa, acudiendo a visitar a la nueva reina de Francia, a Leonor, y a la reina Germana. Primer encuentro entre los nuevos desposados, que celebraron los presentes con una grandiosa ceremonia en la que no faltó la danza y la diversión, celebración que se prolongó durante otras veladas. Finalizado este encuentro de presentación, el rey de Francia regresó a Madrid para iniciar el camino hacia su Reino, custodiado por trescientos hombres de las guardas del emperador. Asimismo, unos días más tarde, la reina Leonor partió de Toledo, camino de Vitoria, para integrarse en su nuevo puesto de consorte en la corte francesa.

Tras la partida de Francisco I a su Reino y a reencontrarse con sus súbditos franceses, el emperador Carlos, liberado de compromisos políticos y sociales que le tenían retenido en Illescas, puso rumbo a Sevilla un miércoles, 21 de febrero, donde le esperaba la emperatriz Isabel para contraer esponsales.

[29] Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos, Manuscrito 8.756. "Relación de lo sucedido en la prisión del Rey Francisco de Francia, por Hernando de Oviedo, *Op. Cit.*, f. 43.

[30] Sin embargo, como sentenció Oviedo, Francisco I recobrada la libertad, en mayo de ese mismo año, incumple las condiciones impuestas, se coaliga en la Liga Clementina con el pontífice Clemente VII, con el duque de Milán, con Enrique VIII de Inglaterra, con Venecia y con Florencia.

Entretanto, en Lisboa, en la corte portuguesa se repitieron de nuevo los esponsales de Isabel y el embajador español, el 20 de enero de 1526. Con motivo de la partida de la novia hacia Sevilla, donde tendría lugar el encuentro con su esposo y el matrimonio presentes los dos contrayentes, se organizaron festejos de despedida en el palacio de Almeirim, y se estrenó una tragicomedia de Gil Vicente. Era la primera y única vez en los tiempos modernos que un rey español, proclamado emperador, se casaba en España con una princesa portuguesa.

Por la parte española, el 2 de febrero partieron de Toledo rumbo a la ciudad de Badajoz para recibir a la esposa de la Cesárea Majestad, el duque de Calabria, el arzobispo de Toledo y el duque de Béjar acompañados por un numeroso séquito integrado por miembros de la alta nobleza como el conde de Cifuentes, el conde de Monterey, el conde de Aguilar, el comendador mayor de León, y Fernando de Toledo. Según relata el cronista Pedro de Mexía, con "grandes vestidos y aderezos de sus casas y criados, que cierto fue una muy real y grande cosa de ver". En esta ciudad extremeña, próxima a la raya del Caya, que servía de frontera entre los dos Reinos, despachó el duque de Calabria a dos caballeros con sendas cartas destinadas una a la emperatriz y otra al rey de Portugal, en las que les comunicaba su presencia en la raya, con la finalidad de mostrarle los poderes que tenían para recibir a la emperatriz, su hermana[31].

Por las mismas fechas, Isabel salía de Lisboa para la frontera castellana con un impresionante cortejo, acompañada por la flor y nata de la nobleza portuguesa. El monarca Juan III decidió acompañar a su hermana a lo largo de un tramo del camino y después delegó en sus hermanos, los infantes Luis y Fernando, en el duque de Braganza y en otros caballeros de su Reino, que formaban parte del séquito, que la escoltaran desde Gelves hasta la raya, lugar de la entrega de Isabel a los emisarios de Carlos, prevista para el 7 de febrero[32]. Pedro de Mexia describe este acontecimiento ampliamente, pues considera que "por ser cosa tan señalada la quiere contar". Y ciertamente, basándose en el texto de Oviedo, nos señala:

> "Aquellos señores castellanos salieron de Badajoz con todas sus compañías, lo más rica y galanamente que pudieron, y llegaron hasta junto a la raya y término del reino; y al mismo tiempo hicieron lo mismo los infantes de Portugal con la emperatriz y los que con ella venían"[33].

Aunque tenemos constancia de otras entregas de princesas españolas en la frontera, en el límite de los dos Reinos, a los representantes portugueses carecemos de noticias en torno al ceremonial protocolario del momento concreto del intercambio[34]. Por ese motivo es tan interesante, detallada y sugestiva la narración de Oviedo sobre esta etiqueta, con su ritual. La primera visión de la emperatriz Isabel al llegar al lugar indicado de la raya para el recibimiento de los emisarios, la relata Oviedo de la siguiente manera:

[31] *Ibídem*. En el sobrescripto de la carta de la emperatriz constaba, "al muy excelente duque don Fernando mi primo/= y el de la carta del Rey al muy excelente señor el duque de Calabria mi primo.

[32] Según Fernández de Oviedo, el rey Juan partió al día siguiente desde Yelves para reunirse con su mujer, la reina Catalina, hermana del emperador, que se encontraba embarazada y a punto de dar a luz.

[33] Mexía, Pedro, *Historia del Emperador Carlos V*, *Op. Cit*., p. 423.

[34] Reder Gadow, Marion, "La Raya" escenario prematrimonial en los enlaces regios hispano-portugueses", Actas del Coloquio Internacional "La Raia que nos une. A frontera que nos une", celebrado en Sintra, del 12 al 15 de julio de 2023. (En prensa)

> "Yva la emperatriz dentro en una litera cuvierta de brocado pelo muy Rico de tres altos e forrada en Raso carmesí e los sillones de dos cavallos muy hermosos que la trayan, e las guarniciones del mesmo brocado: è junto a la litera quatro lacayos con jubones de brocado, è calças de grana bigarradas de brocado, `e quatro pajes vestidos de brocado en sendas hacaneas blancas muy hermosas è como llego viniendo los infantes a sus lados, mandaron baxar la litera, è quitaron la de los caballos, obra de cinquenta pasos de la Raya de entre ambos Reynos: è otros tantos pasos desviados de la dicha Raya dentro en castilla estaban el duque, y arçobispo, y duque parados con los demás señores, e mucha gente"[35].

La expectación entre los presentes debía ser muy grande, pues era muy importante su cometido, el de recibir a la esposa de su rey y emperador y darle la bienvenida a sus nuevos Reinos. Integraban el séquito de la emperatriz Isabel los infantes Luis y Fernando, sus hermanos, el duque de Braganza además de un nutrido acompañamiento de damas que formaban su casa, reyes de armas y porteros, trompetas y atabales, siendo el marqués de Villarreal el encargado de entregarla al emperador y de asistir a la ratificación de los desposorios en Sevilla. Oviedo continúa describiendo el protocolo de la ceremonia de entrega y como Isabel:

> "è luego que la emperatriz salió de la litera cavalgo en una hermosa hacanea blanca, con un sillon de plata, è Ricamente guarnecida: è los infantes don Luis à la mano diestra, è don Fernando à la siniestra: è anduvieron adelante hasta estar diez pasos de la Raya"[36].

La emperatriz, escoltada por sus hermanos toma la iniciativa de cabalgar en dirección a los emisarios castellanos que, a su vez, se acercaron a diez pasos de la raya por parte española. Por el séquito portugués llegó el momento de la entrega de su princesa, de la despedida de la hermana de su rey, a la que no sabían si volverían a ver.

> "è luego todos los principales señores, è cavalleros de los portugueses se apearon è besaron la mano de la emperatriz, è se despidieron de su magestad, è se desviaron en torno della: e luego se mudaron la emperatriz, è los infantes, è todos los demás, è llegaron hasta poner las manos de los caballos en la Raya".

Oviedo sigue describiendo puntualmente el ceremonial. Ya en tierra castellana concernía a los emisarios de Carlos corresponder a su emperatriz y, en señal de acatamiento y respeto, besarle la mano, según su rango, de menor a los más principales. Curiosamente Isabel no quiso que el duque de Calabria le besara la mano, sino que le "echo el braço sobre encima de los hombros dos veces" en señal de familiaridad. Una vez intercambiados los saludos entre las dos comitivas, el duque de Calabria acompañado por el arzobispo de Toledo y por el duque de Béjar, pronunció las siguientes palabras:

> "Señora, oiga vuestra magestad a lo que aquí venimos por mandado del emperador nuestro señor, pues que es el fin mesmo para que norabuena vuestra magestad viene. Como la emperatriz oyó nombrar el emperador, abaxo la cabeça, a manera de acatamiento a tal

[35] Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos, Manuscrito 8.756. "Relación de lo sucedido en la prisión del Rey Francisco de Francia, por Hernando de Oviedo, *Op. Cit.*, f. 56v-57.

[36] Covarrubias Orozco, Sebastián de, *Tesoro de la Lengua Castellana*, *Op. Cit.*, voz, "hacanea": preciada caballería de damas o de príncipes, y es nombre italiano, canea o chinea, f. 619.

> nombre. E teniendo el duque, è todos aquellos señores los bonetes en las manos, el duque volvió la cabeça, e mandó à su secretario micer Luca que leyese el poder que la cesarea magestad le dio para Recibir à la emperatriz su esposa: el qual el secretario leyó en alta voz. E ansi como fue acabada de leer, el duque dixo: pues vuestra magestad lo à oydo, vea lo que es servida".

A lo que el infante don Luis, hermano de la emperatriz, tomando la rienda de la hacanea sobre la que estaba montada la emperatriz, respondió:

> "Señor yo entrego à vuestra excelencia à la emperatriz mi señora en nombre del Rey de Portugal mi señor hermano, como esposa de la cesarea magestad del emperador mi señor. E teniendo el bonete en la mano el duque, tomo la Rienda de la dicha hacanea, é se puso a la mano derecha della donde el dicho infante estaba, è dixo: señor, yo me doy por entregado de su magestad en nombre del emperador mi señor".

Mexia es más breve en la descripción del ceremonial de entrega de la infanta de Portugal, y sugiere el dialogo que debió cruzarse entre el duque de Calabria e Isabel, encontrándose el arzobispo de Toledo, el duque de Béjar y el mismo, con los bonetes en las manos:

> "Señora: Oyga vuestra magestad a lo que aquí somos venidos por mandado del Emperador nuestro señor, ques el fin mismo para que vuestra magestad viene"[37].

Una vez finalizada la ceremonia de entrega comenzaron a sonar las trompetas y atabales, en señal de que el acto había finalizado. Justo en ese momento por la parte española, quince pajes del séquito del duque de Calabria, cabalgando sobre caballos aderezados con vistosas guarniciones, vestidos de librea de seda, comenzaron a dar saltos y cabriolas en torno a la emperatriz, a los duques, infantes y al propio arzobispo, ante los presentes. Señala Oviedo, que los reunidos en la raya del Caya superaban el medio centenar.

Y acabada esta solemnidad, con gran estruendo de ministriles procedentes de ambas comitivas, los infantes se acercaron a despedirse de su hermana Isabel, que los abrazó con ternura, y junto con el séquito portugués regresaron a Gelves. La emperatriz, en unión de su cortejo de doncellas, prosiguió su camino para Badajoz, primera etapa de su viaje a Sevilla, ciudad en la que tendría lugar la ceremonia nupcial, escoltada por los caballeros castellanos. Al llegar a su destino se le hizo un gran recibimiento por parte del corregidor y de los regidores, recibiéndola bajo un rico palio de tela de oro, al son de trompetas, atabales y ministriles[38]. Acompañaba a Isabel el marqués de Villareal, gran señor de Portugal, con muchos caballeros de su linaje, hasta Sevilla

Mazario desliza a este acontecimiento la siguiente reflexión:

> "Sin duda que, siendo tan portuguesa como demostró a lo largo de su vida, le debió costar no poco pasar las lindes de su tierra, dejando atrás otros lugares y recuerdos que habían de serle tan gratos. Y aquel abrazo de despedida a sus hermanos menores, los Infantes don Luis y don Fernando, debió ser para ella el punto culminante de su renuncia. Llevaría en el alma una anhelosa zozobra, hecha de temor y de esperanza, por conocer a aquel cuyos

[37] Mexía, Pedro, *Historia del Emperador Carlos V*, *Op. Cit.*, p. 424.

[38] Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos, Manuscrito 8.756. "Relación de lo sucedido en la prisión del Rey Francisco de Francia, por Hernando de Oviedo, *Op. Cit.*, f. 57-60v.

> destinos ya estaban unidos a los suyos para siempre. Y en el corazón, una ilusión juvenil de Reina de 23 años todavía no cumplidos, que pondría alas al grave peso de ser Soberana consorte de un Imperio floreciente como no lo conocieron los siglos[39]".

Del resto del viaje de la emperatriz Isabel y de su enlace matrimonial con el emperador Carlos seguiremos el relato de Oviedo y Mexía en otra ocasión.

A modo de conclusión, resaltar el cometido de dos cronistas reales coetáneos al emperador Carlos; dos visiones diferentes entorno a un gobierno políticamente muy intrincado, que nos brida un caudal y una abundancia de noticias un gran valor informativo y documental, tanto en el plano político, militar, económico y social, como en el festivo. Oviedo no duda en relatar observaciones tan sutiles, como la llegada de Isabel a la raya del Caya, en una litera cubierta con tejidos preciosos, acompañada de pajes y lacayos ricamente ataviados, de la que desciende pausadamente ante la expectación de los presentes deseosos por contemplar la belleza de su emperatriz. Y como, a continuación, la novia se montaba en una cabalgadura blanca, ricamente guarnecida, para iniciar el ritual de entrega a los emisarios castellanos del emperador.

Curiosa es la anotación que también recoge Oviedo, de la reacción de la emperatriz Isabel al oír al duque de Calabria pronunciar el nombre del emperador Carlos, inclinando la cabeza en señal de sumisión[40]. Observaciones que no suelen constar en las crónicas reales al uso. Y es que, según Fernández Álvarez, Isabel lograría enamorar a Carlos hasta un grado como pocas veces se vería en los matrimonios de Estado de la Europa del Quinientos[41].

[39] Mazario Coleto, Mª del Carmen, *Isabel de Portugal. Emperatriz y Reina de España*, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid 1952, p. 45.

[40] Biblioteca Nacional, Sección de Manuscritos, Manuscrito 8.756. "Relación de lo sucedido en la prisión del Rey Francisco de Francia, por Hernando de Oviedo, *Op. Cit.*, f. 65-65v. Actitud que repetiría Isabel en Sevilla, la noche que Carlos entró en el aposento de la emperatriz y ésta "se hincó de rodillas e porfío mucho por le besar la mano. El Emperador se abajó mucho a la levantar, abrazándola y la besó y la tomó por la mano y se entraron en otra cámara y se sentaron".

[41] Fernández Álvarez, Manuel, *Carlos V, el César y el hombre*, Espasa Calpe, Madrid 1999, p.325.

Desventurado Carlos[1]

Ángel Rodríguez Cabezas
Sociedad Erasmiana de Málaga
Sociedad Española de Historia de la Medicina

En aquel desapacible día otoñal el hermano lego, cocinero de la comunidad de los jerónimos de Yuste, se afanaba como nunca trabajando sin cesar entre cazuelas y peroles. Había sido dispensado del rezo de maitines, pues de buena hora ya se encontraba en la cocina del monasterio, aneja al amplio refectorio, pelando patatas, calentando agua, trasegando aceite y sofriendo ajos y cebolletas. Cuando concluidos los rezos el prior de la comunidad pasó por la cocina, más para infundir ánimo al hermano cocinero que para inspeccionar su labor, se vio envuelto en un exquisito aroma, mezcla de productos de la tierra sazonados tal vez con otros ultramarinos, premonitorio de un excelente banquete. El hermano cocinero se había colocado un amplio delantal sobre el hábito y habíase arremangado sus anchas mangas sujetándolas con una cinta por encima del codo. Una mezcla de olorosos humos se elevaba por la chimenea e invadía también la estancia, lo que supuso cierta dificultad para que el prior localizase al hermano cocinero inmerso en aquella neblina. Cuando a través de los aromáticos vapores lo logró, vio cómo el fraile, agitándose de aquí para allá, obeso y coloradote, sudaba profusa y aparatosamente por la amplia tonsura.

Si lo deseáis, puedo enviaros a otro hermano para que os ayude hoy en la cocina -dijo el prior.

-No es necesario, padre, habrá tiempo suficiente, aunque ajustado lo tendré; pero si el poco que me resta lo desperdicio en enseñar a otro fraile, ni el emperador Carlos, ni su nieto, el príncipe, podrán yantar a tiempo. Para el príncipe Carlos, de cuya delicada salud ya supe por vuestro conocimiento, he preparado esta sopa con mucha sustancia, que por lo apetitosa que la he encontrado, he concluido que no es comida de frailes, y aunque no sé muy bien cuál es el mal que padece, sea el que fuere siempre el estómago renquea y el apetito se hace perezoso, pero no ha de suceder con esta sopa que, padre, tras haberla probado me he dicho que no es comida de ángeles ni tan siquiera de arcángeles. Pruébela vuesa merced y una vez probada, apruébela si es de vuestro gusto.

-No es necesario, hermano, seguid con vuestra labor, que vuestro trabajo de hoy se elevará al cielo como mil rezos de maitines de toda la comunidad.

No erraba el fraile, pues horas más tarde el refectorio comunitario estaba presidido, en un extremo de la mesa, por el emperador Carlos I, que, aunque había renunciado a su dignidad imperial, no logró que los monjes le apearan el tratamiento de "majestad" o le siguieran llamando emperador Carlos. A su diestra se sentaba un mozalbete, vestido con ropajes que no podían disimular su alto linaje, pero a poco que se le observase advertíase su estado de constitución que en apariencia no andaba parejo con su edad. Su cabeza, de dimensiones considerables, se inclinaba dócilmente sobre su hombro derecho y una

[1] Relato del libro "El pianista del cine mudo". Autor: Ángel Rodríguez Cabezas. Grupo Editorial 33. ISBN: 978-84-96257-41-2

discreta palidez de rostro, que hacía resaltar los finos labios de tinte azulado, imprimía a su figura una sensación de ajada y prematura melancolía.

Todos comían en silencio, pues, por voluntad del emperador, aquella comida debía parecerse lo más posible a la de cualquier jornada en el monasterio, y era por eso que la mudez en la estancia sólo la quebraba la palabra monótona del hermano lector que recitaba párrafos de los Hechos de los Apóstoles desde el púlpito. Aunque en el ritual del almuerzo sí se cumplieron los deseos del emperador, no lo fueron en la consistencia, excelencia y abundancia de manjares que remataron en los postres con frutas del tiempo y confituras diversas, y a cuenta de los cuales ningún fraile estuvo, tras el convite, pesaroso de haber profesado los votos y de vivir en aquel monasterio recluido, si fuese preciso por toda la eternidad, con tal de que semejante manducatoria se repitiese de vez en cuando.

No permaneció el príncipe Carlos mucho tiempo en Yuste. El suficiente para recibir sabios consejos de su abuelo, que estaba hartamente preocupado por su salud (la de ambos) -la suya propia por acercarse biológicamente al final de sus días, y la de su nieto, desmoronada desde el nacimiento por haber sido engendrado por Felipe y María Manuela de Portugal, primos hermanos por ambas ramas familiares[2], y ya se sabía cómo se ceban en los neonatos los males cuando son procreados por padres con tan íntimos lazos de familia-, de tal forma que en su testamento le legó sus pertenencias mágicas: "una piedra forrada de oro para detener hemorragias, dos brazaletes de huesos contra las hemorroides, nueve anillos ingleses para calambres y una piedra azul engarzada en oro para la artritis".

Cuando Felipe II decidió que el enfermizo príncipe abandonase Yuste, porque ni los paseos por el claustro gótico acompañado de los frailes ni las salidas a caballo por aquellas tierras extremeñas habían logrado otras cosa que no fuera aportar cada vez un nuevo acceso febril, ni siquiera la habilidad de los jerónimos había logrado corregir su condición de zurdo[3], lo envió, pasados un par de años, a la acreditada Universidad de Alcalá de Henares junto a sus parientes Alejandro de Farnesio y D. Juan de Austria.

Tampoco los aires académicos lograron enderezar su maltrecha salud; su cuerpo tornábase cada vez más débil, los músculos del cuello con dificultad podían sostener la cabeza superlativa, tartajeaba con demasiada frecuencia y las fiebres tercianas habían asentado en él con contumacia. Su mal definida enfermedad con su frágil constitución estaba en boca de cortesanos y embajadores. El licenciado Gámiz relataba que "sobre cualquier cosa se araña la cara y se echa al suelo y hace otros veinte extremos". El propio embajador vienés lo describía de esta suerte: "No es ancho de espaldas y escaso de talla; uno de sus hombros está un poco más alto que el otro. Su pecho está hundido y en su espalda cabalga una giba. Su pierna izquierda es más larga que la derecha, y su voz es chillona saliéndole las palabras con gran dificultad y tartajosamente".

Sin embargo, y a pesar de esta debilidad somática, el varonil apetito sexual no se había disipado en aquel atribulado cuerpo, donde con más frecuencia de la debida manteníase enhiesta la conformación anatómica que daba respuesta a aquella inclinación exacerbada, y sucediendo que, por su desgraciada compostura y porte, las damas de alcurnia lograban esquivarle con mil y un pretextos, no le quedó más remedio que satisfacer sus instintos

[2] La abuela de ambos fue Juana la Loca

[3] Condición "siniestra" y desgraciada en aquellos tiempos

con las mozas de servicio del palacio, que más de un vez se le vio retozar con ellas a espaldas de ayos y servidores, que unos y otros acabaron expertos en el arte de disimular o mirar para otro lado.

Fue en una de esas salidas nocturnas en busca de amorosa aventura, y dando en perseguir a la hija de un portero, cuando el príncipe, siempre en inestable equilibrio a costa de su volumen cefálico y de la desigual longitud de sus piernas, rodó por la escalera de su residencia, yendo a golpearse contra el quicio de una gruesa puerta, quedando maltrecho y con un fuerte traumatismo y contusión craneal que acarreó prontamente un estado de casi inconsciencia y gran obnubilación.

Mucho se agravó su estado al día siguiente, motivando la rápida presencia en Alcalá de su padre, Felipe II, que llegó acompañado del famoso físico anatómico Andrés Vesalio, que asumió la responsabilidad del tratamiento del accidentado junto con el no menos famoso cirujano doctor Dionisio Daza Chacón, que ya se encontraba a la cabecera del enfermo cuando rey y galeno llegaron.

Tres días después del accidente el estado de Carlos se hizo crítico y Felipe II reunió en la antesala a los siete médicos más acreditados del reino, asistiendo él mismo a la consulta.

Quizás fue aquel el día más largo en la vida de Felipe II, toda vez que el grupo de galenos no se ponía de acuerdo en la actitud a seguir. Un físico venido de Salamanca se presentó en la sala de consulta en traje de ceremonia, al saberse elegido para tratar a tan alto personaje. Se tocaba con sombrero de cuatro picos, collarín, mantón rojo ataviado con piel, capa con amplias aberturas para las mangas y sobre ella otra pequeña capa de armiño. Desentonaba aquel sujeto entre médicos vestidos con jubón oscuro y cuello camisero.

Tan pronto entró el rey don Felipe en la estancia y clavando la vista en tal personaje le interrogó primero con su penetrante mirada y luego con la palabra:

-¿Habéis examinado a mi hijo?

-Si, Majestad.

-Bien, ¿sabéis el remedio para sanarle?

-Desgraciadamente no, Majestad.

-Está bien, pues si de Salamanca habéis venido, volved presto allá.

La color escarlata cubrió la faz del ceremonioso médico que simulando una reverencia cogió las de Villadiego.

Tras unos minutos de silencio se reanudó el diálogo entre los galenos presentes.

-Creéis -dijo Vesalio dirigiéndose a Daza- que el mal es un acúmulo de sangre sobre las meninges y que es necesario evacuar.

-No estoy seguro -contestó don Dionisio- pero en su estado recomiendo iniciar la trepanación con el nuevo instrumento aportado por nuestro colega portugués -señalando a otro personaje acomodado a su derecha- y que tiene la ventaja de poder suspender la intervención si el instrumento central que punciona no logra evacuar liquido sanguíneo o nos indica que no hay indicios de tal. Para nuestra fortuna contamos aquí con el inventor de tal aparato y que es el que más práctica tiene en su utilización.

-Bien, pues si todos estamos de acuerdo -dijo Vesalio- nos daremos un plazo prudente de 'expectación armada' de cuarenta y ocho horas, y si la mejoría no es ostensible procederemos a la trepanación si Su Majestad nos otorga la venia para realizar esta intervención que, como bien sabe, Señor, es alto arriesgada en sí misma.

El Rey asintió con la cabeza y la reunión quedó desconvocada hasta la mañana siguiente, despidiéndose algunos físicos que se retiraron a sus aposentos, mientras Daza y Vesalio pasaron de nuevo a la estancia donde yacía el enfermo, al que tocaron la frente con el dorso de sus manos, palparon sus pulsos y constataron la palidez de sus conjuntivas y la deshidratación de su saburral lengua.

A la mañana siguiente, y según los médicos iban acudiendo a la antecámara del príncipe, iban siendo advertidos, a su vez, con toda discreción y diplomacia por el maestresala mayor de la necesidad de esperar en la estancia, pues Su Majestad, don Felipe, dado el riesgo de la intervención quirúrgica, había decidido consultar, porque sus métodos no sumaría más daños a los ya evidenciados, al célebre curandero morisco, 'el Punterete', que recientemente había trasladado la consulta de Valencia a la Corte.

Los físicos acogieron la noticia en silencio, sin emitir comentario alguno, aunque el zuño fruncido del Dr. Daza Chacón y la actitud meditabunda de Vesalio dejaban traslucir el enojo que tal intrusismo les había originado.

Sin embargo, tras una espera de una hora, se abrió la puerta del aposento y apareció precedido de un aya que portaba una jofaina y unos paños de hilo aún humeantes, el tal Punterete con manto largo y tocado con turbante. Hizo una profunda reverencia a los médicos que allí aguardaban y, como justificando su presencia, dijo:

-Señores, he venido por voluntad de Su Majestad y a sabiendas de que vuestra ciencia estaba actuando ya a favor del Príncipe, por lo que podéis suponer mi incomodidad. No obstante, si mi opinión os sirve para algo, sabed que ésta concuerda con vuestro diagnóstico. Yo me he limitado a aplicar al ilustre enfermo de forma sucesiva el ungüento de la mére y emplastos de Andrés de la Cruz y de Vigo con Mercurio, por si su acción ligeramente irritante pudiese obrar al interior como absorbente de la sangre acumulada bajos los huesos del cráneo. Pronto he dado por fracasado mi procedimiento y así voy tan luego a manifestárselo a Su Majestad con la recomendación de que sea la ciencia médica la que actúe en este caso.

No hubo terminado de hablar el curandero Punterete, que se oyó, aproximándose, el sonido de una esquila, que ya más en la cercanía del edificio se adivinaba como campanilla de monago. Daza comentó, y estaba en lo cierto, que sería la procesión de los Santos Óleos. En efecto, el sonido de la campanilla se hizo tan próximo que todos los cristianos presentes en la estancia hicieron respetuosa genuflexión, pues tras el monago apareció un canónigo con túnica y sobrecapa de media manga que portaba, tapado con el paño humeral, el Santo Sacramento, y tras él el obispo titular de Alcalá con capa pluvial decorada con la cruz de Cristo, báculo y mitra, y cerrando la comitiva un cura con roquete y una pequeña bolsa de púrpura que contenía los Santos Óleos y un ciborio sagrado.

Se quedó toda la comitiva en la antesala, junto a Su Majestad, los profesores de medicina y el curandero -pensando Vesalio para sus adentros en el fabuloso cuadro que el pintor de cámara había desperdiciado-, mientras el obispo pasó a la estancia del enfermo para comprobar la ausencia de consciencia que evitaba el sacramento de la penitencia. Luego, todos penetraron en la amplia estancia siguiendo de rodillas la liturgia de la absolución, la administración de la Eucaristía que se hizo introduciendo en la boca del enfermo un pequeño trozo de pan de harina de trigo consagrado y una gota de vino igualmente consagrado, a lo que siguió la liturgia de la Santa Extrema Unción, que administró, igual que los otros sacramentos, el obispo auxiliado por el canónigo y el sacerdote.

Concluida que fue la ceremonia religiosa, Su Majestad el Rey Felipe II clavó la rodilla en tierra y besó respetuosamente el anillo que decoraba el guante carmesí de la mano derecha del prelado. Tal como vino se retiró la comitiva, precedida por el toque de campanilla del acólito.

Al día siguiente, y viendo la desfavorable evolución del ilustre enfermo, el Dr. Daza y don Andrés Vesalio decidieron trepanar. Realizaron la última consulta con sus colegas y el físico portugués quedó encargado de hacer la intervención sin demora.

Rasurado el escaso pelo ralo de la cabeza del príncipe y dándole a oler una 'esponja somnífera' se inició la operación quirúrgica con aquel complicado instrumento que actuaba rayando una circunferencia a nivel del hueso parietal derecho a la vez que horadaba en el centro con un aditamento punzante que giraba manualmente a manera de sacacorchos.

Al poco tiempo de iniciada la operación se agitó el corazón del enfermo que latía desbocado bajo la piel de su endeble tórax, a la par que la respiración se hizo superficial y acelerada, bañándose en frío sudor. El Dr. Daza, tan pronto sucedió este inconveniente descorrió hábilmente los párpados del enfermo que cedieron bajo sus dedos índice y pulgar, y viendo que su pupila se había dilatado mandó detener la actuación quirúrgica y calentar la cama del enfermo.

Nada podía hacerse. Todos estaban de acuerdo en el estado crítico del príncipe. No había remedio conocido para aquel mal que se había originado en un cuerpo aquejado ya de una quebradiza constitución. Lo mejor era no provocar más daño (primum non nocere): esperar. Y así, con la cabeza alta y la voz firme se lo comunicó el doctor Dionisio Daza Chacón a S. M. el Rey, que agradeció su sinceridad.

Fue al día siguiente cuando el Rey, en su cámara, recibió al superior del convento de los franciscanos acompañado de un hermano lego. Una hora duró la secreta entrevista. Concluida, los dos frailes abandonaron palacio no disimulando por la forma de zancadear la prisa que les asaltaba.

Dos horas más tarde una carreta con la carga oculta y con los frailes al pescante, precedida y seguida por soldados a caballo fuertemente armados con espadas y picas, se paró frente a la puerta trasera del palacio. La carga fue subida a hombros por los franciscanos e introducida en la habitación del enfermo. El Dr. Daza, el Rey y el Notario del Reino fueron los únicos que en la estancia se encontraban.

-Dad fe, señor notario, -dijo el Rey- de todo lo que aquí suceda, que yo soy el único responsable y con mi real consentimiento va a hacerse.

Tras las palabras del soberano, los frailes que había depositado su carga, una caja alargada de rústica madera, en el suelo, la abrieron sin dificultad y extrajeron de ella, ante el horror de médico y notario, unos restos momificados.

-Son los restos de fray Diego de Alcalá, lego franciscano que vivió y murió en santidad. Si la ciencia humana no ha logrado sanar al príncipe, imploremos a fray Diego que lo haga Dios Nuestro Señor por su intercesión.

-Hágase -afirmó el rey D. Felipe.

Y diciendo esto ambos frailes retiraron la sábana de la cama del enfermo y acostaron allí, junto al derrumbado príncipe, los arrugados restos momificados de aquel fraile que murió, en olor de santidad, hacía una centuria ya bien colmada, y que juntos los dos no

se sabía a ciencia cierta cuál de ellos estaba más difunto, tal era el estado poco saludable del príncipe Carlos.

El notario se sentó junto a una mesa con recado de escribir y cuando hubo dos pliegos redactados, y leídos que fueron en voz alta, rogó a los presentes que firmaran al pie, y así lo hizo él mismo, tras lo cual solicitó la firma real.

A partir del día siguiente, el príncipe, que pasó aquella noche con una centenaria momia, empezó a mejorar. Pronto le retornó la consciencia y con ella la palabra. Pidió agua. Hasta la color de por sí pálida en su habitual configuración se hizo algo más sonrosada sin dejar traslucir el celeste de las venas a su través. Diéronle un caldo de gallina vieja y un poco de vino de la tierra, y como le sentó bien el condumio, se lo administraban cada seis horas, hasta que intervino el Dr. Daza que ordenó una dieta adecuada, fricciones en las extremidades, algunos sinapismos de mostaza en la región cervical y movimientos suaves de sus miembros.

Lo que no curó la ciencia médica ni el curandero Punterete lo hizo el fraile Diego de Alcalá, y para mí -se oyó decir al rey- que lo hizo desde el cielo, que su cuerpo amojamado poco don de sanación podía tener y que los mortales, ante su contemplación, no podían sentir sino horror y espanto.

Epílogo

El Rey, convencido del milagro, solicitó al Papa Pío IV la canonización del fraile franciscano, que murió sexagenario en noviembre de 1463, y mediando los certificados de Daza y Vesalio, la Santa Sede lo subió a los altares, venerándose desde entonces con el nombre de San Diego de Alcalá, y celebrándose su fiesta en toda la Cristiandad el día 13 de noviembre[4].

[4] Sin embargo, Don Carlos tuvo tras este patológico episodio una vida corta y atribulada en extremo. Conspiró contra su padre y se enfrentó a él, considerándole el principal enemigo de sus intereses. Sospechoso de complot y traición fue detenido por el rey muriendo a los seis meses del férreo encarcelamiento, el 24 de julio de 1568.

El ingenio relojero del César: El artificio de Juanello turriano en Toledo

Francisco José Rodríguez Marín
Universidad de Málaga

La ingeniería en el Renacimiento

El siglo XVI fue un momento ciertamente transformador que vino a clausurar definitivamente al periodo medieval. No fueron solo avances en el campo filosófico, artístico y actitudinal, sino que se produjeron importantes avances técnicos y científicos, muchos de los cuales hay que agradecer a ingenieros italianos. Los grandes viajes de descubrimiento y colonización y los frecuentes conflictos bélicos actuaron como acicate de los avances tecnológicos: el uso de la artillería en la guerra requirió un avance en las técnicas y la producción de la minería. Muchos de los reconocidos artistas italianos fueron también exitosos inventores e ingenieros. Verrocchio, escultor y lapidario, era también ingeniero; Alberti, arquitecto, fue un entusiasta de las artes aplicadas, y Leonardo legó un sinfín de invenciones, entre ellas la sierra para cortar mármoles (Derry y Trevor, 1995: 57-58). También fue descubridor de algunas leyes del flujo hidráulico, a las que sacó partido posterior en el diseño de algunas de sus máquinas (Vallarino, 2002: 263).

La generalización de la imprenta, inventada a mediados de la centuria anterior, aceleró la difusión de los avances y descubrimientos. Es obligado referirse al tratado *De Re Metállica*, del alemán Georg Bauer, publicado en 1556, *De Re Aedificatoria*, de Leon Battista Alberti (1485), el tratado *Pirotechnia*, de Vanoccio Biringuccio, también sobre metalurgia, o el manuscrito, nunca publicado, *Los veintiún libros de los ingenios y máquinas*, considerado como la aportación más valiosa y que durante mucho tiempo estuvo atribuido, erróneamente, a Juanello Turriano. Las últimas aportaciones, de García Tapia, apuntan con bastante certeza hacia Juan de Lastanosa. Este manuscrito es realmente esencial para conocer el punto en el que se hallaba la tecnología hacia 1570, pues además de describir con detalle numerosos ingenios hidráulicos y molinos, sobre todo, está profusa y pormenorizadamente ilustrado con 440 dibujos que ayudan a la comprensión (Ayala-Carcedo, 2001: 467).

También fue en este periodo cuando comenzó a establecerse una diferencia entre los expertos que creaban los planos de los edificios y los técnicos encargados de su construcción, que eran también responsables de las máquinas necesarias para el desarrollo de su actividad, como grúas y artilugios de transporte y elevación, hidráulica y fontanería. A los primeros se les comenzó a denominar arquitectos, mientras que a los especialistas en la construcción de máquinas y fortificaciones militares se les llamó ingenieros, si bien es cierto que la total separación de competencias y de denominación no tuvo lugar hasta el siglo XIX (García Tapia, 1990: 26-27).

Juanello Turriano: un hombre del Renacimiento al servicio de Carlos I

Muchos de los aspectos de la biografía de Turriano están rodeados de misterio cuando no entran de pleno en el campo de la leyenda, dado el desconocimiento real de los primeros años de su vida. Nació hacia 1500 en una pequeña localidad perteneciente a Cremona, en

la Lombardía, al norte de Italia. Lo más probable es que aprendiese a realizar y reparar artificios mecánicos en el taller de su padre, a quien Turriano reconoce como su maestro. En un taller de Cremona ingresó como aprendiz, trasladándose posteriormente a Milán, ya con la categoría de maestro. Diversas referencias destacaban su predisposición natural y algunas anécdotas, como la construcción de una grúa que fue capaz de sacar de un foso a unos pesados cañones de bronce, proeza que nadie había logrado con otros medios.

Su relación con la monarquía hispana es consecuencia de la batalla de Pavía (1525), con cuya victoria Carlos I afianzó la influencia sobre el milanesado frente a las aspiraciones francesas, enemiga entonces de España. Francisco II Sforza estaba agradecido al monarca español por haberle restituido el poder y quiso expresarlo regalándole un apreciado reloj con motivo de su coronación en 1530, el *astrarium*, realizado en el siglo XIV y considerado una obra maestra que, sin embargo, nadie había logrado volverlo a hacer funcionar. La afición del monarca Carlos por los relojes, de los que era coleccionista, era conocida. No está claro si se hizo el encargo a Giovanni della Torre o fue éste quien se ofreció. La intención era ofrecer el presente con motivo de su coronación como emperador del Sacro Imperio Romano. Giovanni dictaminó la ausencia de piezas y el deterioro de otras, aceptando realizar una réplica mejorada que –tras veinte años de observación y estudio- montó y puso en funcionamiento en otros tres años. Para la reconstrucción incluso diseñó un torno capaz de modelar los dentados de las ruedas con gran precisión. La máquina era capaz de dar las horas y los días, así como los movimientos de todos los planetas conocidos entonces. La entrega del reloj al ya emperador tuvo lugar en 1551.

En 1554 el emperador mandó venir hasta España al ingeniero y lo tomó a su servicio, y éste hispanizó su nombre como Juanelo Turriano, que en realidad era un apodo. Tras la abdicación del emperador y posterior retiro a Yuste en 1557 se lo llevó con él, poniéndolo al cuidado de su colección de relojes. El monarca pasaba junto a Turriano largas horas poniendo en hora y observando el desmontaje y cuidado de relojes, así como distrayéndolo con alguno de los autómatas cuya construcción se le atribuyen. Quienes lo trataron de cerca –como su amigo Esteban Garibay- destacan su carácter hosco, poco dado a la conversación y muy ensimismado en el estudio, quien nunca llegó a dominar el español, y ni siquiera hablaba el italiano con corrección. Estuvo al servicio del emperador hasta la muerte de éste en 1558[1]. Aunque no está documentado, se le atribuye la realización de algunos autómatas que se conservan en museos y, algunas leyendas –de dudosa credibilidad- hablan de autómatas capaces de volar. Pero esto no viene sino a confirmar la fama y el prestigio que llegó a detentar este constructor de máquinas.

Felipe II no había heredado de su padre la afición a los relojes, pero si apreciaba la competencia de Turriano y lo mantuvo a su servicio como ingeniero, astrónomo y relojero. Le ofreció un salario de 400 ducados anuales, el compromiso de abonarle a precio tasado los trabajos realizados y a cambio Juanelo aceptaba residir en la corte (Lorente, 1959: 25). En este segundo periodo de servicio a la monarquía emitió informe pericial de obras reales relacionadas con la hidráulica, como presas y canales, y también colaboró con la construcción del Escorial en sus aspectos técnicos, como las campanas. En este periodo realizó el reloj llamado "el cristalino", ya que permitía observar su mecanismo interior. Como servidor del rey que era residía en la corte, ya fuese Madrid o Toledo.

[1] https://artificiodejuanelo.org/biografia/ [consultado el 17/12/2023]

Toledo y sus problemas de agua

La ciudad romana, *Toletum*, se abastecía mediante un canal que tomaba el agua de los Montes de Toledo y la conducía por un acueducto con sifón para traspasar el Tajo, para luego acumularla en un depósito urbano. Conocido como "Cueva de Hércules", aún pueden observarse sus vestigios en unos inmuebles de la calle San Ginés. Esta infraestructura ya se hallaba arruinada en época medieval (Tsiolis, 2018: 122), por lo que la ciudad, estratégicamente ubicada, por razones defensivas, en la cima de un promontorio abrazado por un cerrado meandro del río Tajo, ofrecía acentuadas dificultades para proveerse de un elemento tan necesario como es el agua.

Durante siglos la ciudad se abasteció de pozos, que se secaban en épocas de sequía, aljibes que almacenaban agua de lluvia filtrándola y, para consumo humano, el agua del río. Un conjunto de aguadores o azacanes (término local) subían las tinajas en burros y la distribuían por la ciudad. Los menos pudientes asumían directamente el acarreo de agua salvando el desnivel de casi 100 metros respecto a la cota del río[2]. Toledo acogía entonces una población aproximada a las 50.000 personas, lo que nos puede dar idea de la magnitud del problema.

La circunstancia de tratarse de la ciudad imperial al residir en ella la corte, al menos por periodos, evidenciaba el problema. A lo largo del siglo XVI fueron varios los ingenieros, alemanes, flamencos y suizos, que se hizo venir hasta Toledo para solucionar el problema. Todos los intentos fracasaron, bien porque las conducciones no soportaban la presión generada por los cien metros de desnivel, bien porque las bombas impulsoras construidas no funcionaron como se esperaba.

Juanello Turriano, Felipe II y Toledo

La necesidad de resolver el problema de abastecimiento de agua a Toledo se acrecentó cuando Carlos V decidió pasar en la ciudad temporadas largas, y para ello quiso acondicionar el alcázar y plantar jardines, lo que requería un abastecimiento de agua más eficaz que el usado hasta el momento. Sin embargo el problema lo heredó su hijo, Felipe II. Varios intentos fracasados, a los que ya hemos aludido, explican el clima de desconfianza de los regidores toledanos ante nuevas iniciativas.

Juanelo reflexionó y meditó largamente antes de idear el sistema que ofreció conjuntamente al cabildo de la ciudad y al rey. En el contrato, firmado el 18 de abril de 1565, se comprometía a subir hasta el alcázar 12.400 litros diarios tomados desde el río Tajo y recogerlos en el depósito del alcázar, de los que una séptima parte sería para el rey y el resto para la ciudad. Pasados 15 días de comprobada eficacia tendría que recibir 8.000 ducados por parte del rey y por parte de la ciudad una renta anual de 1.900 ducados, tanto para él como para sus descendientes, quienes asumían la responsabilidad del mantenimiento del ingenio. Si por el contrario, el ingenio no funcionaba, o no lo hacía correctamente, no recibiría compensación alguna y los gastos generados correrían de su cuenta.

Adelantando los gastos con dinero prestado construyó el ingenio, que comenzó a funcionar el 23 de febrero de 1569. Realizadas las mediciones pertinentes se comprobó que aportaba un 40% más de lo comprometido, aunque el agua se la quedó el rey y nada hubo para la ciudad, que tampoco pagó. Aún sin cobrar, y llevado por su deseo de servir

[2] https://www.catedradelagua.uji.es/toledo/ [consultado el 19/12/2024

al rey, aceptó construir un segundo ingenio adosado al primero, insistiendo que se pagase para que no se incrementase los intereses de demora.

Los obstáculos puestos por la ciudad a las obras del segundo ingenio exigieron la intervención del rey, sacándose en claro que todo el agua aportada por el primer ingenio se la quedaba el alcázar, sin que nada quedase para el abastecimiento urbano, razón por la cual, el regidor no pagaba. El asunto fue dirimido mediante un nuevo contrato en 1576, en el que se disponía que el agua aportada por el segundo ingenio fuera de propiedad de Juanelo y con destino a la ciudad de Toledo, y que Juanelo cobraría del rey 10.000 ducados del primer ingenio y otros 5.000 de la ciudad que había incumplido lo acordado. El rey, junto a la cláusula que recogía que el agua del segundo ingenio sería para la ciudad, añadió de su puño y letra "pero que si yo la hubiere menester pueda tomarla", lo que acabaría agravando el conflicto.

El segundo ingenio se concluyó y funcionó en 1581 y Juanelo recibió del rey 11.000 ducados. Sin embargo la construcción del segundo y la atención a los otros encargos del rey le hicieron descuidar el mantenimiento del primero, que a los diez años de concluido ya requería sustituir piezas importantes y reparaciones costosas. Los deterioros, crecientes, hicieron disminuir progresivamente el rendimiento del primer ingenio y cuando el segundo comenzó a funcionar, el agua se la quedó el rey para compensar el déficit, por lo que la ciudad tampoco llegó a pagar nada, arruinando a Juanelo. El segundo ingenio, mejorando los engranajes respecto al primero, aportaba 15.686 litros diarios, más de los previstos. Sin embargo este resultado en nada benefició a Juanelo, que ya anciano aún enviaba escritos al rey reclamando su dinero. Decepcionado acabó regalando el segundo ingenio al monarca (García, 1990, pp. 274-278).

Disponemos de un interesante documento que es el informe y la tasación que Juan de Herrera realizó en su visita a Toledo en 1586: en este momento los dos ingenios estaban funcionando en simultáneo y ambos con un aporte de agua superior al acordado. En lugar de 24 horas bastaban 18 para aportar el caudal necesario, pudiéndose invertir el tiempo restante en labores de mantenimiento. El propio Juanelo vivía en uno de los ingenios, con lo que la cercanía y la vigilancia estaba asegurada (García, 1977: 257).

Juanelo falleció en abril de 1585, pobre y decepcionado, y a posteriori, el arquitecto Juan de Herrera examinó pericialmente los dos ingenios, recomendando que fuesen ambos de propiedad del rey y que se pagase el segundo a los herederos del constructor, aconsejando a su vez algunas intervenciones de mantenimiento, como la sustitución de los tirantes de madera por otros de hierro. El mantenimiento recayó finalmente en un nieto de Juanelo, homónimo del abuelo, quien cobraba 4 reales diarios, y que llegó a solicitar que se le permitiese cobrar una entrada a los numerosos curiosos que querían contemplarlo, prueba de la fama que esta construcción llegó a ostentar (García, 1990, 278).

Fundamentos tecnológicos

De todos los aspectos desarrollados por la hidráulica durante el Renacimiento, la elevación de agua fue uno de los menos desarrollados, debido a las dificultades que conllevaba. Sin embargo el problema había sido resuelto con más que aceptable eficacia por los ingenieros romanos, que la aplicaron a la evacuación de agua de las minas. Para ello utilizaban una combinación de artilugios, como la bomba de Ctsibio, el tornillo de Arquímedes y la noria de cangilones. A finales del siglo XIX fue descubierta en una

galería abandonada de las minas de Riotinto una rueda elevadora de agua romana que, milagrosamente, había conservado gran parte de su estructura de madera. Esta valiosa pieza de la tecnología, restaurada, se expone en el Museo de Huelva, mientras que en el museo del Parque Minero en Riotinto se exhibe una reproducción (*La rueda*, 2006). Claro está, que la fuerza motriz para poner en funcionamiento este sistema era la fuerza de sangre proporcionada por los numerosos esclavos que trabajaban en las minas, algo que no era factible en el momento que analizamos.

El gran reto del siglo XVI era conseguir el beneficio sin gasto energético, es decir, aprovechando solo la fuerza motriz proporcionada por el agua en movimiento. A decir verdad, Juanello no partió de la nada, pues existían intentos anteriores que, o habían fracasado, o su eficacia era limitada, pero de los que cabía extraer enseñanzas. Al-Jazari, en el siglo XIII, había incluido en su tratado una maquinaria de cucharones que vertían el agua por su mango, y cuya oscilación era impulsada por una rueda horizontal que transformaba su empuje a vertical. Pero la altura salvada era muy limitada. Posteriormente, Agostino Ramelli ideó un sistema de cucharones oscilantes que vertían el agua uno a otro ascendiendo por la ladera, impulsados por ruedas dentadas, pero no servía para una altura tan grande como la de Toledo.

Quede claro, pues, que Juanelo Turriano no partió de la nada, sino que tuvo la habilidad y perspicacia de aprovechar los ingenios anteriores, solventando sus inconvenientes y mejorando el rendimiento. Su primer ingenio partía de una gran rueda hidráulica vertical que salvaba los primeros catorce metros de altura. A partir de ahí arrancaban una serie de torretas de madera con una decena de cucharones de latón oscilantes a modo de balancín, en hileras de cinco a cada lado, de forma que cuando cada uno recibía el agua y descendía por la fuerza del peso del agua, el extremo opuesto ascendía impulsando el agua que había recibido hasta el otro extremo, donde otro cucharon realizaba la misma operación. De esta forma el ingenio de Juanelo logró salvar los más de 90 metros de diferencial de altura recorriendo unos 300 metros lineales en horizontal. La debilidad de este sistema, de probada eficacia, se hallaba en lo delicado del conjunto y la necesidad de un continuo mantenimiento (González, 1992: 469-471).

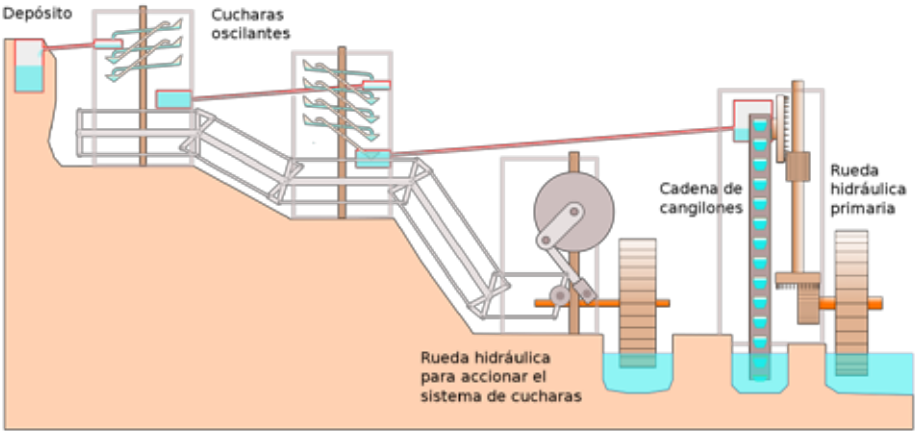

Fig. 1 Reinterpretación del artificio de Juanelo (Wikipedia Creative Common)

Impacto posterior

Ver funcionar el artificio era todo un espectáculo coreográfico perfectamente orquestado. Hasta 1617 el ingenio estuvo funcionando, cayendo posteriormente en el abandono y un deterioro creciente. La crisis económica que durante esta centuria padeció el país y el despoblamiento que afectó a Toledo, unido a la desaparición de su creador, hicieron inviable la posibilidad de recuperación.

Si la proeza de Turriano hubiese tenido lugar en nuestros días, sin duda habría ocupado las portadas de los periódicos. Contemplar el movimiento sincronizado y el ruido ocasionado por decenas de cucharones recibiendo y aportando agua debía ser un espectáculo nunca visto en España. Los viajeros que arribaban a Toledo tenían en el ingenio un punto de obligada visita –entre ellos el Gran Capitán–, y algunos de los más destacados dejaron constancia escrita de su contemplación, bien en forma de crónica (caso de Ambrosio de Morales), o en forma de poemas u alusiones en obras literarias. Este es el caso de Luís de Góngora, Francisco de Quevedo (el más sarcástico, en su obra *El Parnaso Español*), Miguel de Cervantes, Lope de Vega *(La gallarda toledana*) o García de Céspedes. Morales no vio el ingenio, sino la pequeña maqueta que había realizado Juanelo y que no ha llegado hasta nuestros días. Descifrar el funcionamiento del artilugio equivale, pues, a disipar un misterio que se ha mantenido durante siglos.

El Chantre de Évora visitó y conoció, aún funcionando el artificio, en 1604, e hizo una descripción del mismo (lamentablemente sin dibujo) que insertó en un manuscrito que se conserva en la Biblioteca Nacional de Portugal.

También quedó registro visual del ingenio en las artes plásticas. De ellas la más nítida es la de la pintura *Vista de Toledo* realizada por El Greco, actualmente en el Museo Metropolitano de Nueva York. Doménikos Theotocópuli llegó a Toledo en 1577, luego no solo alcanzó a contemplar la obra íntegra y funcionando, sino que coexistió con Juanelo. Algunos autores, como Sánchez-Palencia, se han encargado de resaltar el paralelismo entre el pintor y el ingeniero: ambos fueron extranjeros que se asentaron en Toledo y que lucharon durante toda su vida por obtener el reconocimiento que estimaban les correspondía (Sánchez-Palencia, 1984: 71).

Fig. 2 *Vista de Toledo*. El Greco. Museo Metropolitano de Nueva York (Wikipedia Creative Common)

El cuadro, también denominado *Toledo bajo una tormenta*, debió realizarse hacia 1597-1599, y llama la atención porque el paisaje no solía constituir asunto de la pintura si no era de forma complementaria a una escena religiosa o de otro tipo. Sin entrar en otras valoraciones artísticas, nos interesa resaltar el protagonismo que el artista confiere al artificio, que ocupa justo el centro geométrico de la composición. A la derecha del río Tajo y del puente que lo cruza, se reconocen las torretas que jalonaban la conducción ascendente hasta la cima en la que se encuentra la ciudad. La tonalidad oscura de la obra y la irreal luminosidad blanquecina de los edificios contribuye a que se pueda identificar a numerosos edificios, aunque algunos aparecen desplazados de su emplazamiento original. El cuadro permanecía aún en el estudio del pintor cuando falleció y fue adquirido por el conde de Arcos y, posteriormente, pasó al mercado del arte hasta llegar a Nueva York[3].

Cuando la fotografía llegó a Toledo en la segunda mitad del siglo XIX algunas vistas urbanas repitieron, curiosamente, la misma perspectiva baja que había elegido El Greco, y en ellas pueden apreciarse con nitidez las ruinas del artificio, con muros en pie de un edificio principal en la base con numerosos arcos de medio punto que, faltos ya de

Fig. 3 El artificio en ruinas. Grabado de *El Museo Universal*, 1858
(Wikipedia Creative Common)

[3] https://www.metmuseum.org/es/art/collection/search/436575 [Consultado el 3/I/2024]

techumbre, debieron proteger en su día la delicada factura del ingenio. La construcción de mayor volumetría, emplazada en la base del ingenio y reconocible en varias imágenes por los numerosos vanos de medio punto, es la que acogería a la única o par de ruedas hidráulicas, mientras que el resto de la construcción alargada estaría jalonada de unas elevaciones que acogerían en su interior las torretas de cucharones.

Vista urbana que también repitieron algunas litografías decimonónicas. En alguna de ellas aún se aprecia la construcción escalonada y ascendente dirigida al alcázar que debieron proteger a las torretas de cucharones.

Estudios posteriores e intentos de reconstrucción

La actividad de Juanello no ha pasado desapercibida para el mundo académico, generando una serie de estudios encaminados a concretar como fue el desaparecido ingenio. Merece destacarse la creación de la Fundación Juanelo Turriano en 1987, que tiene entre sus fines promover los estudios y el conocimiento de la ciencia y la técnica, mediante la organización de exposiciones, la edición de libros o la convocatoria de premios a la investigación[4].

Debe reseñarse que los cuadros, grabados y litografías en las que se representó el artificio no tenían como objetivo la reproducción fidedigna del mismo, ni tampoco representarlo de forma minuciosa, sino como un elemento más de la composición general. Esto implica que las únicas referencias disponibles son las descripciones y comentarios de viajeros y escritores que lo vieron. Sus aportaciones son, por tanto, muy imprecisas y subjetivas, por lo que determinar cómo fue en realidad el mecanismo es un propósito arduo. No se ha conservado ningún plano ni dibujo técnico, por lo que la interpretación se mueve siempre, en mayor o menor grado, en el campo de la conjetura.

En 1880 un ingeniero de minas, Luis de la Escosura, fue el primero en investigarlo, y encontró en la maquinaria elevadora de agua de Ramelli el modelo seguido, aunque mejorado, por Juanelo (Bermejo *et al.*, 5).

Ladislao Reti, aunque era químico de formación, sentía una singular fascinación por los inventos de Leonardo da Vinci y la tecnología de la época. En 1967 visitó Toledo portando un documento para estudiarlo *in situ*. Los resultados de sus investigaciones los dio a conocer en una conferencia y, materialmente, en la maqueta que, siguiendo sus instrucciones, realizó el artesano Juan Luis Peces Ventas. Esta maqueta se conserva en la Diputación de Toledo. El modelo propuesto por Reti coincide con las descripciones del Chantre de Évora y la investigación de Escosura. Pero difiere al matizar que el azud que captaba el agua del río alimentaba dos canales diferentes de agua, pues eran dos las ruedas hidráulicas instaladas: una de ellas funcionaba de forma convencional elevando agua mediante cangilones, y la segunda rueda tenía como misión exclusiva proporcionar fuerza motriz al resto del artificio (Bermejo *et al:* 5).

En 1986 se publicó un estudio en la *Revista de Estudios Extremeños* que analizó un texto que contenía, no un dibujo, sino un simple esquema. Pero esta representación unida a la descripción de alguno de los viajeros que lo vieron funcionar, confirmaron que la interpretación realizada por Reti era la más acertada.

Posteriormente, el ingeniero e investigador Ignacio González Tascón, en colaboración con el arquitecto e historiador Fernando Chueca Goitia, elaboraron en

[4] https://www.juaneloturriano.com/creacion-y-objetivos [Consultado el 4/I/2024]

1998 un interesante proyecto de reconstrucción del artificio, en el mismo lugar, con uso didáctico y turístico. De acuerdo a este proyecto el artilugio iría protegido por una construcción ascendente –similar a la original- estéticamente integrada en el entorno y que protegería al artilugio. El público realizaría un recorrido ascendente paralelo a la maquinaria, de forma que pudiese contemplar su funcionamiento desde diferentes puntos de vista, facilitando la comprensión de su funcionamiento. La construcción se realizaría con mampostería y ladrillo e incluía dos espacios expositivos con documentos sobre ingeniería y sobre el propio Juanelo Turriano (González, 1998). Sin duda fueron motivos económicos los que impidieron que el proyecto prosperase, lo cual habría dotado al nutrido turismo de Toledo un componente tecnológico y un foro de difusión de la figura de Juanelo, prácticamente desconocido fuera de los círculos académicos.

Los autores, ya citados, Bermúdez y su equipo, del Departamento de Ingeniería Gráfica de la Universidad de Sevilla, protagonizaron la última aportación al estado de la cuestión, elaborando una nítida representación del ingenio mediante la técnica de la realidad virtual animada con movimiento, traduciendo las últimas y más acertadas interpretaciones a las posibilidades de representación gráfica aportadas por la aplicación CATIA (Bermúdez *et al:* 9).

Sin duda la última palabra sobre este apasionante tema aún no está escrita. Lo cierto es que España está en deuda con un destacado inventor. Ni la sociedad contemporánea ni la actual le han hecho justicia y episodios como éste deben hacernos reflexionar sobre el trato que se da a los científicos.

Bibliografía

Ayala-Carcedo, Francisco Javier, "Las invenciones y los escritos sobre máquinas e instrumentos anteriores al siglo XX", VV.AA. (Ayala-Carcedo dtor.), *Historia de la Tecnología en España*, vol. II, Barcelona, Valatenea, 2001.

Bermejo Herrero, M.; González Conde, L.; Del Río Cidoncha, M.G. y Martínez Palacio, J., "Reconstrucción virtual del artificio de Juanelo Turriano para elevar agua del río Tajo a Toledo", https://www.juaneloturriano.com/noticias/2013/12/11/reconstruccion-virtual-del-artificio-de-juanelo-turriano-para-elevar-agua-del-rio-tajo-a-toledo

Derry, T.K. y Trevor I., Williams, *Historia de la Tecnología*, vol. I, Madrid, Siglo Veintiuno de España Editores, 1995.

García Diego, José Antonio, "Cinco documentos relativos a Juanelo Turriano", *Toletum* nº. 8, Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Históricas de Toledo, 1977.

García Tapia, Nicolás, *Ingeniería y Arquitectura en el Renacimiento Español*, Valladolid, Universidad, 1990.

González Tascón, Ignacio, *Fábricas Hidráulicas Españolas*, Madrid, Ministerio de Obras Públicas y Transporte, 1992.

— "Proyecto de la reconstrucción del artificio de Juanello Turriano en Toleto", *Restauración & Rehabilitación* nº. 20, 1998.

Lorente, Manuel, "Juanelo Turriano", *Revista Nacional de Arquitectura* nº. 98, Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid, 1950

Reti, L., *El artificio de Juanelo en Toledo: su historia y su técnica*, Diputación Provincial de Toledo, 1967

Sánchez-Palencia Mancebo, Almudena, "En torno a Juanelo Turriano", *Anales Toledanos* nº. 19, 1984

Tsiolis, Vasilis, "La cisterna de la Cueva de Hércules y su evolución", en VV.AA. (Rubio, R.; Passini, J. e Izquierdo, R. coor.), *El agua en Toledo y su entorno: épocas romana y medieval*, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2018.

Vallarino Cánovas del Castillo, Eugenio, "Evolución de la tipología de las obras hidráulicas", *Ciclo de Conferencias La ingeniería del agua en España en el siglo XIX*, Madrid, Fundación Canal de Isabel II, 2002, pp. 255-285

VV.AA., *La rueda elevadora de agua de las minas romanas de Riotinto: memoria de intervención*, PH Cuadernos nº. 18, Sevilla, 2006

Apoyo de Carlos V a la comunidad ciudadana de Úbeda representada por su personero

José Rodríguez Molina
Universidad de Granada

Los Congresos celebrados bajo el título de Carolus en Alcalá la Real, me animan a participar con un pequeño trabajo basado en la documentación de otra ciudad enclavada también en el Reino de Iaén, me refiero concretamente a la documentación del Archivo Municipal de Úbeda, cuyos fondos documentales desde el siglo XIII al XVI, tuve la suerte de editar con otros compañeros de la Universidad.

Dada la riqueza documental de Úbeda, hubo que distribuirla para su edición en tres tomos, el III con dos volúmenes lo dedicamos a los siglos XV y XVI y es el que aporta mucha e interesante documentación referida a Dª Juana y D. Carlos. Está editado por la Diputación de Jaén con el título: *Colección documental del Archivo Municipal de Úbeda. III. Siglos XV-XVI*, José Rodríguez Molina, (Ed.), Jaén, 2005. Los dos volúmenes referidos se estructuran así:

Colección Documental de Úbeda (III-I) que abarca de los documentos 1 a 209.

Colección Documental de Úbeda (III-II) que comprende los documentos 209 a 322.

Índice de Materias, a partir de pág. 997.

Índice Onomástico, desde la pág. 1069.

Índice Toponímico que arranca en pág. 1113.

Índice de documentos con inicio en pág. 1133

Hace algunos años empezamos a recopilar la documentación contenida en los archivos municipales de la provincia de Jaén. Era una línea de trabajo ya abordada por algunos investigadores, con importantes hallazgos, y que luego hemos tratado de seguir otros investigadores, como el catedrático de la universidad de Viena, Frederich Edelmayer o el técnico de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá la Real, Francisco Toro Ceballos. A esa línea nos incorporamos algunos miembros de las universidades de Jaén, Almería y Granada. La línea seguida por nosotros abarcó la edición de los documentos de archivos correspondientes a los siglos XIII al XVI. Nos encontramos con la gran riqueza documental de los archivos municipales de Baeza, Jaén y Úbeda. En este último archivo era copiosa la documentación referida al siglo XVI, lo que nos aconsejó editar un tercer tomo de documentos referido a los siglos XV y XVI, constatamos la abundancia de textos referidos a Doña Juana y a su hijo D. Carlos. Ello ha posibilitado que hoy podamos llamar la atención sobre los aportes para el conocimiento de la España de esa época en dicho archivo. Dos volúmenes dedicados a esta documentación nos ponen en contacto con la atención prestada por la Corona a las reivindicaciones de la ciudad ante los monarcas por parte de su Personero.

Numerosos documentos llaman especialmente la atención sobre la normativa observada de antiguo por la comunidad ciudadana y el interés mostrado por regidores o gentes destacadas de la ciudad por cambiar esas normas y sustituirlas por otras más beneficiosas para ellos, a los que la comunidad ciudadana se opone por medio de las

intervenciones de su Personero, Portavoz y defensor de la comunidad ciudadana[1], pese a que ello le valga su reclusión en la cárcel o las insistentes gestiones de los nobles para que sea expulsado del cargo.

Me interesó, en principio, basar mi aportación con el doc. 274, págs. 768 y ss. en el que se nos informa del apoyo prestado por Carlos V a Úbeda y a su personero, quienes defienden la libertad de Mercado de los pobladores de la ciudad.

Se trata de un pleito mantenido en la Chancillería de Granada, entre el Personero de Úbeda y los regidores de ella sobre venta del vino y otros productos por parte de los vecinos de la ciudad. El Personero aboga por la libertad de mercado, mientras que los regidores quieren fijar tasa de precios a los artículos.

Los Reyes se alinean con el Personero

En 16 de diciembre de 1530, Alonso de Molina, Personero de Úbeda por si y en nombre de la ciudad y de sus vecinos, presentó petición ante los Reyes, diciendo que hacía 8 meses, los regidores de la ciudad habían hecho ordenanzas, y por una de ellas mandaban que ningún vecino de la ciudad pudiese vender vino por menudo en sus casas ni fuera de ellas, sin que por el teniente y veedores fuese puesto el precio de cada azumbre y que llevasen cédula de ello cada vecino de diez en diez días, y el que lo contrario hiciese, cayese en pena de 600 mrs. Y lo mismo había decidido para otras cosas que quisiesen vender, si eran de pesar y medir. Y que ningún vecino llevase vino a la ciudad de Granada.

EL personero alega que esto era contra las leyes y pragmáticas de los Reinos, Y que eso se hacía más por intereses personales de los regidores que por el bien público. Poniendo los precios arbitrariamente, a unos más y a otros menos, como les apetecía. La ciudad pide poder vender sus cosas por todas partes.

Tras las correspondientes alegaciones y contraréplicas, se pronuncia sentencia definitiva por la Chancillería de Granada el 30 de septiembre de 1531:

Se determina que la ordenanza se observe por regidores y bodegoneros, pero no por los vecinos de la ciudad. Lo mismo se dice para las cosas de peso y medida. Que puedan vender fuera y no tengan que traer, a cambio, trigo o cebada.

Insisten los regidores en que se pongan precios, aunque sean frutos de la crianza, como vino, aceite, miel, higos y pasas.

Y se pide que se ponga precio también en cosas que no se pesan ni miden, como el calzado, melones y otras frutas, artesas y cosas de madera y el papel que se vende por rezmas y manos.

Ante las propuestas más concretas de los regidores, el Personero presenta la contraréplica de la ciudad:

Se da sentencia definitiva el 22 de marzo de 1534. Esta es favorable al Personero y vecinos de la ciudad: se pondrá precio cuando haya carestía de vino en la ciudad; y se exige que se restituyan prendas y sanciones hechas a los vecinos.

Esta línea de actuación de la ciudad ante los reyes por medio de su personero se venía practicando desde los Reyes Católicos, aunque cuando más abundan las intervenciones de la ciudad a través de su personero es en la época de la reina Doña Juana y de su hijo el Emperador Carlos V.

[1] Rodríguez Molina, José, *El Personero, Portavoz y Defensor de la Comunidad Ciudadana*. Diputación Provincial de Jaén, 2003.

El mostrar lo valioso de la documentación me obliga a presentar una breve muestra de lo que podría significar el estudio de esta amplia documentación:

Nos encontramos con intervenciones parecidas en época de los Reyes Católicos. Así lo muestra el doc 104 de 1493, pág. 297: en él los monarcas dan normas para el funcionamiento de cada municipalidad.

En abril de 1516 (doc. 194, pág. 533), Doña Juana y Don Carlos dan normas sobre el sueldo de los regidores que visitan los términos. En el doc. 195, pág. 534) Doña Juana y D. Carlos vuelven a dar normas sobre los impuestos de Úbeda y su villa de Quesada.

Donde más abundan las intervenciones de los monarcas es en el vol. II, donde una pequeña selección nos muestra a Doña Juana y a D. Carlos tomando sus determinaciones a petición del Personero de Úbeda, vigilando (en 1520) la correcta elección de los Alcaldes de Hermandad (doc. 211, pág. 630), atendiendo a la construcción de la casa del Pósito, o lo que es lo mismo el granero municipal (doc. 212, pag. 633), sobre votaciones de regidores (1521) (doc 214, pág. 636), sobre la venta de oficios municipales (1521) (dc.216, pág. 639); sobre el trigo del Pósito, vendido anteriormente a precios excesivos (doc. 218, pág. 642); sobre bandos de las ciudades (1522) (doc.220, pág. 645).

Sobre guarda del trigo del Pósito para los pobres (1522) (doc. 223, pág. 651).

Sobre elección de Alcaldes de Hermandad, que no sean elegidos por los regidores, que nombran personas sobornables y afines a ellos (doc. 226. pág. 656).

Que se agilice la administración de Justicia (1523), (Doc. 227, pág. 658)

Dª Juana y D. Carlos (1525) toman determinaciones frente a los abusos del Adelantado de Cazorla que pretende cobrar impuestos a los ganados travesíos.

D. Carlos (1526) confirma los privilegios, usos y costumbres de la ciudad de Úbeda en la Puerta de Toledo, antes de entrar en la ciudad (Doc. 242, pág. 695).

Dª Juana y D. Carlos (1527) ratifican la orden de los Reyes Católicos, a petición del Personero de Úbeda, para que los regidores no se eximan del pago de impuestos (Doc.248, pág. 708).

Dª Juana y D. Carlos (1528) ordenan, a petición del Personero de Úbeda, que se cumplan las ordenanzas sobre el Peso de la Harina, hechas en ese mismo año por el concejo de la ciudad (Doc. 350, pág. 723).

D. Carlos (1529) prohíbe, a petición del personero de Úbeda, que los regidores tomen pan del Pósito, pues nunca pagan el pan prestado (Doc. 252, pág. 731).

Dª Juana y D. Carlos (1529) se dirigen al Alcalde de la Hermandad de Úbeda, a petición del Personero de dicha comunidad, para que no se cobre multa a los caminantes que comen fruta de alguna finca en presencia de su dueño (Doc. 257, pág. 741).

Dª Juana y D. Carlos (1529) se dirigen al corregidor de Úbeda, a petición del personero de la ciudad, para que se guarde la ordenanza, hecha por la comunidad ciudadana, sobre las tres llaves del Pósito, una en poder de un regidor, otra en el Depositario y otra en poder del Personero (Doc. 258, pág. 743).

Dª Juana y D. Carlos, (1532) se dirigen al Corregidor de Úbeda, a petición del Personero, para que procure mantener el Peso de la Harina, y evitar así que algunos regidores obtengan notables ganancias, ya que tienen molinos (Doc. 271, pág.763).

Dª Juana y D. Carlos (1532) escriben al Corregidor de Úbeda, movidos por las quejas del personero, que alega que por contradecir lo que proponen los regidores, es perseguido y encarcelado, cuando su misión es defender el bien de la República y por tanto, no puede permanecer en silencio (Doc.272, pág. 764).

Dª Juana y D. Carlos (1563), a petición del Personero de Úbeda, piden que el Corregidor no nombre jueces entre los regidores, amigos suyos, sino que se haga por rueda (Doc. 278, pág. 785).

De este tenor encontramos numerosos documentos con amplio desarrollo de contenidos, originados por la comunidad ciudadana, cuyas reivindicaciones cuentan con el Personero, portavoz y defensor de esa comunidad, cuyo estudio nos posibilitaría comprender mejor la conciencia de autonomía de las diferentes ciudades.

No cabe duda que la institución poco conocida del Personero luchando al par que los monarcas por los derechos de la comunidad ciudadana nos abre claros horizontes de la autodeterminación de las ciudades y de sus derechos profundos a la hora de defender el enfoque de sus actividades, lo que vamos a tratar de conocer en las páginas que siguen.

El defensor de la comunidad en el archivo de Úbeda

Las Raíces de la defensa llevada a cabo sobre los derechos de todos los miembros de la ciudad, tanto por los Reyes, en este caso Carlos V, como por el personero, han quedado muy bien recogidas en el Personero de Úbeda. Quiero, por tanto, dejar constancia de ella, muy bien documentada, quizás mejor que en ningún otro sitio en los archivos municipales de la provincia y de modo muy especial en el Archivo Municipal de Úbeda. Se trata del Personero, hoy casi completamente olvidado en España, pero actual en tierras hispanoamericanas y en la Comunidad Canaria. Era el Portavoz y defensor de la comunidad ciudadana, elegido por todos los vecinos de la población para que les representara y defendiera sus intereses.

El poco conocimiento que se tiene de esta interesante institución ha hecho que muchos historiadores hayan creído que fue una criatura de Carlos III, cuando su existencia en tierras jiennenses ya estaba con todo vigor en el siglo XIII y su protagonismo estuvo muy presente hasta finales del siglo XVI, sin que muriera en las centurias que siguieron.

Creencia equivocada

La opinión generalizada de que el Síndico Personero fue creación de Carlos III mediante Real Orden de 1766, queda expresada de forma inequívoca en modernos, rigurosos y bien logrados trabajos de investigación y divulgación.

Así lo contempla Antonio García Baquero[2] en unas páginas modélicas, claras, precisas y en sintonía con las últimas investigaciones historiográficas sobre el siglo XVIII español.

Sitúa sus orígenes en el horizonte dibujado por la aspiración de España a ahormarse con los logros del largo y paradigmático reinado de Luis XIV, a partir de la llegada de los Borbones a tierras peninsulares, con Felipe V. Afloraban en él las nuevas inquietudes por poner al día una sociedad y unas instituciones legadas por los últimos Austrias, marcadas por una estructura político-administrativa obsoleta, retardataria, agobiante e ineficaz, a muchos años luz de la francesa, modelo en ese tiempo de eficiencia, modernización y progreso. Se buscaba la sustitución del viejo régimen por el conocido como la Nueva Planta, cuyos objetivos eran uniformar y sustituir las viejas constituciones forales por otras de mayor funcionalidad, asentando al país en el equilibrio de tres poderes especializados: el militar, el gubernativo-judicial y el financiero.

[2] García-Baquero González, Antonio, "La nueva coyuntura del siglo XVIII: luces y sombras del Reformismo", *Historia del Reino de Granada. III. Del siglo de la Crisis al fin del Antiguo Régimen (1630-1833)*, Dir. Manuel Barrios Aguilera y Rafael G. Peinado Santaella, Granada, 2000, págs. 309-332.

En el ámbito gubernativo-judicial destacarían dos medidas potenciadoras del poder de la monarquía frente a la secular e indomable arbitrariedad de las oligarquías ciudadanas. Habían conseguido éstas acaparar todos los resortes de la gestión municipal, mediante el sometimiento a sus intereses tanto de la voluntad popular, como de los tradicionales emisarios de la Corona, los corregidores, impartidores de la justicia y última palabra en el gobierno de los cabildos municipales.

La implantación del Intendente, figura francesa, brazo ejecutor del poder central y controlador general, terminaría por suplantar las funciones del antiguo Corregidor y convertirse de forma más eficaz en el principal agente de las pretensiones centralizadoras de la monarquía.

De otra parte, las tendencias paternalistas del Reformismo hacían cada vez más perentoria la necesidad de dar entrada en los municipios a la representación popular, con el fin de debilitar a las elites de poder, y acallar o suavizar la dura espiral de motines, que se estaba convirtiendo en una sombra inquietante, en ese singular escenario de conflictos entre los ediles y sus administrados. Su traducción en el terreno práctico sería el auto acordado de 5 de mayo de 1766, por el que se creaban dos cargos electivos y de extracción popular, para incluirlos en el organigrama municipal: el Diputado del Común, encargado de la administración de los abastos públicos, y el Síndico Personero, que debía asumir la defensa de los intereses del común del vecindario en los cabildos. A ellos se añadirían, más tarde, y por instrucción de 21 de octubre de 1768, la figura del Alcalde de Barrio, con la misión de vigilar el cumplimiento de las ordenanzas municipales en sus respectivos distritos.

Las medidas, como es sabido, no contentaron ni a las oligarquías, que veían desaparecer sus prerrogativas, ni a la masa popular, que no terminaba de sentir su eficacia, ni percibía en ellas la sombra de la vieja representación arraigada en la comunidad ciudadana desde tiempos inmemoriales de la Edad Media.

Precedentes medievales

Las investigaciones llevadas a cabo sobre esa apasionante reforma coinciden en hacer depender el nacimiento de la Institución del Síndico Personero, exclusivamente, del auto acordado de 5 de mayo de 1766. Así se pone de manifiesto en el estudio de la figura de "Don Pedro Lince de Verastegui, primer síndico personero de Sevilla".

La descripción del proceso electivo del supuesto primer síndico personero, me remonta inevitablemente, por el gran parecido que guarda con ellas, a las normas emitidas a instancias de Juan II para la elección del portavoz y defensor de la comunidad ciudadana de Úbeda, en 1440, y a las exigidas por los Reyes Católicos al municipio de Alcalá la Real, en 1492, de las que parecen meticulosamente calcadas:

"Son las 12 de la mañana de un caluroso tres de julio de 1766 y las campanas de todas las iglesias parroquiales de Sevilla están repicando tres veces distintas, con treinta y tres pulsaciones diferentes, para recordar a todos los feligreses que dentro de tres horas deberán presentarse obligatoriamente en su parroquia para elegir a un número de vecinos, que variará dependiendo del tamaño de cada parroquia, que compondrán el conjunto de electores de los que saldrán los cuatro diputados del Común y el Sindico Personero del ayuntamiento de Sevilla".

Sólo existe una diferencia. Lo que ya se ejercitaba en muchos municipios andaluces del Alto Guadalquivir, en 1440 y en 1492, se da como incipiente y originario, en 1766:

"Se cumplía así con una Real Orden del rey Carlos III del 5 de mayo por la que creaba estos nuevos cargos municipales que debían, en principio, salvaguardar los intereses del pueblo, con el decidido fin de aportar savia nueva a unos cabildos en su mayor parte dominados por la aristocracia, representados por los regidores o caballeros veinticuatros, en teoría de nombramiento real, y los jurados, elegidos en principio popularmente entre las collaciones de la ciudad, pero cuya elección debía recaer necesariamente en un miembro de la nobleza".

Son, sin duda, instituciones atractivas y novedosas para nuestros tiempos, inmersos en una ya consolidada sociedad democrática. Ello ha permitido profundizar en su conocimiento con rigurosas investigaciones:

"Las figuras del síndico personero y de los diputados del Común han sido tratados en profundidad y rigor por Aguilar Piñal, F., *Historia de Sevilla. Siglo XVIII*, Sevilla, 1982, págs. 50-67 y Carmona García, J. I., "Poder local y representación social; las primeras elecciones de diputados y síndico personero del común en Sevilla", en *Actas del Coloquio Internacional Carlos III y su siglo*, Madrid, 1990, tomo II, págs. 257-274".[3]

La falta de conciencia sobre sus horizontes temporales, que se adentran en la Plena Edad Media, es un vacío arrastrado prácticamente hasta nuestros días. De aquí la voluntad de llamar la atención sobre la necesidad de desplegar estudios que se retrotraigan temporalmente en la búsqueda de los orígenes y funcionalidad del fascinante oficio del Síndico Personero. A juzgar por la documentación de tiempos de Juan II y de los Reyes Católicos, conservada en los municipios del Alto Guadalquivir, muy especialmente en Alcalá la Real, Baeza y Úbeda, no parece una creación ex novo de Carlos III, en 1766, sino más bien una institución germinada en el seno de los antiguos concejos abiertos castellanos. Sería trasplantada en el siglo XIII a tierras andaluzas por algunos fueros y la acción consuetudinaria de la mayor parte de los repobladores.

Su presencia queda registrada en el Valle del Guadalquivir, en los últimos años del siglo XIII, con el nombre más generalizado de Personero y con un cometido y forma de elección por parte de la comunidad, prácticamente idéntico, al que se hace patente por iniciativa de Carlos III. Avanzado el siglo XV, lo encontramos, incluso, con el mismo nombre de Síndico Procurador o Síndico Personero.

Su figura goza de personalidad propia y definida, completamente distinta de la de los jurados. No se le puede confundir con éstos, ni identificar las funciones de los representantes de las collaciones con las del Personero o Procurador, como pretendían los regidores de Alcalá la Real, en 1551. Tampoco surge el oficio para suplir la misión encomendada a los jurados y abandonada por ellos al unir sus aspiraciones e intereses a las de los regidores.

El Personero es tan antiguo y más que los propios jurados. Desde tiempo inmemorial era el representante de toda la ciudad, defendiendo el bien público de acuerdo con el contenido legislativo del fuero, privilegios, usos, costumbres y ordenamientos de la Corona. Actúa en voz y defensa de todo el pueblo, por quien es o debe ser elegido. Son la comunidad y su grupo más destacado de hombres buenos pecheros los responsables exclusivos de su elección, pues a todos ellos representa. Los jurados quedaban relegados

[3] La creación del síndico personero por Carlos III es sentir generalizado: Carmona García, J. L., "Poder local y representación social: las primeras elecciones de diputados y síndico personero del común en Sevilla", *Carlos III y su siglo.* Coloquio Internacional, vol. 2, Universidad Complutense, Madrid, 1990, págs. 257-273.

al ámbito más reducido de la colación o parroquia y con funciones más restringidas y de menos calado que las desempeñadas por el portavoz de la comunidad.

Esa antigüedad y nítida definición de la institución del Personero he podido detectarla satisfactoriamente en la investigación realizada a partir de los archivos municipales del Alto Guadalquivir, cuyos resultados quedan recogidos en un libro de cerca de cuatrocientas páginas titulado: *El Personero, portavoz y defensor de la comunidad ciudadana*.[4]

Me permitiré, aunque de forma muy sintética, exponer los precedentes medievales del Síndico Personero, remitiéndome a las páginas de dicho trabajo, con la confianza de considerarme exonerado de la puntual cita documental. Sólo anotaré aquellos fragmentos que por su claridad y contundencia marcan hito en el desenvolvimiento de esta institución municipal, que se puede rastrear, a menudo, en piezas documentales muy explícitas, guardadas en los archivos de los concejos del antiguo reino de Jaén, desde los mismos tiempos de la reconquista de estas tierras por Fernando III.

Más aún, la institución pervive continuadamente, aunque sometida a los lógicos altibajos, hasta los mismos días de Carlos III, lo que documenta con todo detalle Miguel Ruiz Prieto en su Historia de Úbeda.[5] Es considerada como algo completamente generalizado en los diferentes municipios por los vecinos de Alcalá la Real. Manifiestan expresamente, en sus Ordenanzas de 1760, la convicción y el deseo de que el Síndico Personero exista en todos los pueblos:

"El oficial síndico personero y procurador común de los vecinos es conocidamente por derecho, y efectivamente lo ay y debe aver en todos los pueblos".[6]

Su sensibilidad ciudadana había quedado profundamente herida por Felipe II, en 1551, al suprimir el oficio a instancias de la difamación y aportación económica de los regidores de la ciudad. No podían éstos soportar el estricto control ejercido por el defensor de la comunidad sobre sus cuentas y su irregular gestión. Los alcalaínos se apresuraron con los nuevos aires de la Ilustración a reponer en sus funciones y dar carácter de oficialidad al tradicional representante y defensor de la comunidad.

Pero el oficio municipal estuvo también vigente, hasta bien entrado el siglo XVIII, en otras poblaciones del Alto Guadalquivir, cuya documentación irá clarificando su figura, a medida que los Reyes Católicos hablan, en 1494, indistintamente de procurador o personero.[7] Y la agrupación de síndico procurador o síndico personero se detecta, como acabamos de apuntar, en 1455 y 1493.

Personero del Común y personero del concejo

Se habla y escribe, con frecuencia, del Procurador del Común y del Personero del Concejo, como de dos instituciones municipales diferentes. El primero representaría las reivindicaciones de los pecheros, el segundo sería el portavoz y defensor del concejo, en general, cuya evolución podría dar pie a pensar que abocaría, como lógico resultado, en el Síndico Personero del siglo XVIII.

[4] Rodríguez Molina, José, *El personero, portavoz y defensor de la comunidad ciudadana*, Diputación de Jaén, 2003.

[5] Ruiz Prieto, Miguel, *Historia de Úbeda*, Estudio preliminar de Adela Tarifa Fernández, Granada, 1999.

[6] Rodríguez Molina, José, (Dir.), *Alcalá la Real. Historia de una ciudad fronteriza y abacial*, Alcalá la Real, 1999, T. II, pág. 417.

[7] Rodríguez Molina, José, *La vida en la ciudad de Jaén en tiempos del Condestable Iranzo*, Jaén, 1996, pág. 206.

En las ciudades del Alto Guadalquivir nos encontramos investigadores que se interesen por ella. Se registra su presencia, más allá de Alcalá la Real y Úbeda, en Andújar, Arjona, Baeza, Bailén, Jaén, Quesada, Sabiote y Santisteban del Puerto. Lo hemos podido espigar, así mismo, en otras áreas territoriales de la Península, tales como Baena, Carmona, Murcia, Madrid, León, Soria, Cáceres y Cuenca. Su vigencia impactó con tanta fuerza en algunas poblaciones, que dejó en sus costumbres administrativas una huella indeleble. Los Canarios, para quienes los comienzos de dicha institución radican en los municipios del siglo XVI, utilizan el término Personero para denominar en la actualidad al Defensor de la Comunidad Autónoma. Casi todos los países de América Latina continúan manteniendo en sus municipios un personero, aunque sus funciones de representación popular han evolucionado de forma muy dispar en relación con lo que fueron sus orígenes peninsulares. Hasta tal punto se le ha llegado a identificar como portavoz de la población, que en la actualidad no es difícil encontrar en Internet la denominación de Personero, empleada por los hispanoamericanos, para designar al representante de uno u otro pais - China, Irak, Alemania, etc. - con una determinada misión político-diplomática.

Significado del vocablo

El vocablo personero deriva de *personare*, *prosopon*, *phersu*, que indican, como el término persona, la máscara o careta del actor con finalidad de aumentar el sonido, pero también para significar el carácter o representación por la cual actúa. De esta manera su nuclearidad semántica evoluciona hasta designar una persona jurídica de interés público, que puede representar a una asociación, colectivo de personas y, a menudo, a una colectividad entera. Pero su evolución, pasando por representaciones variadas, vino a singularizarse en los representantes colectivos del concejo, pronto convertidos en institución unipersonal, defensora de la comunidad ciudadana ante la justicia o la administración. La palabra *Síndico* venía a añadir a la de portavoz, significada por Personero, la de defensor de los intereses de la comunidad. A medida que sus actuaciones se van diversificando más allá de los pleitos, con la defensa de los intereses de la comunidad en todos los foros posibles, comenzamos a encontrarlo unido a la palabra síndico, es decir, defensor de los intereses de una organización. La agrupación de vocablos - Síndico Personero o Síndico Procurador - sinónimas de Personero, son registradas en 1455[8] y en 1493[9].

De aquí que Síndico-Personero es igual a defensor del bien público y portavoz de la comunidad. Su misión era así entendida, en relación con Úbeda, por Carlos I, en 1528, para quien no era otra que velar y defender lo que conviene "a nuestro serviçio e al bien e pro comun desa dicha çibdad"[10].

[8] Archivo Municipal de Baeza, 1/24/126: En 1455 en la carta de personería hecha por el concejo de Baeza se dice: "nos el conçejo e corregidor de la noble çibdad de Baeça... otorgamos e conosçemos que façemos e estableçemos por nuestro çierto, sufiçiente, abundante, conplido syndico procurador, actor e personero, en los mejores uia, modo e forma que de derecho podemos e deuemos, e le damos e otorgamos nuestro poder conplidamente a Diego de Torres..."

[9] Rodríguez Molina, José (Dir.) *Colección Diplomática de Baeza (Siglos XIII-XV)*, Jáen, 1983, doc. 122, págs. 273 y ss.: El personero de Baeza actúa "En nombre e como síndico procurador del dicho concejo...". más datos al respecto: Rodríguez Molina, José (Dir.), *Colección Documental del Archivo Municipal de Baeza (Siglos XIII-XV)*, Jaén, 2002.

[10] Archivo Municipal de Úbeda, Leg. 9, Pieza 51.

Nombres distintos de una misma realidad

Es por ello que, a lo largo de los siglos del medioevo, el vocablo más usado de Personero o Procurador de la comunidad, se verá enriquecido con términos sinónimos que expresan la misma realidad, cuyas funciones se diversifican, más allá de la simple representación y defensa de la comunidad, en la búsqueda de soluciones para los intereses de los diversos grupos de vecinos. La institución será denominada indistintamente con las palabras personero, procurador, síndico procurador y síndico personero. Sirvan algunas breves citas para clarificarlo:

La indagación y correspondiente sentencia pronunciada en favor de la petición que los hombres buenos pecheros de Úbeda cursaron al monarca, en 1439, para que les proveyese de su propio personero, muestra la alteridad de nombres con que se podía designar a dicha institución. Abre las puertas, efectivamente, a los vecinos, "para que pudiesen constituyr e constituyesen vn procurador o personero en cada año"[11]. Los mismos Reyes con un solo Personero o Procurador que, elegido por el común y hombres buenos pecheros del mismo, defiende a la ciudad en juicio y fuera de él, de acuerdo con sus fueros y privilegios. Casí siempre lo encontramos reivindicando los derechos del común contra los regidores de la ciudad, aunque no faltan ocasiones en que aboga por los derechos, en general, de la ciudad - comunidad y regidores - si éstos son conculcados por agentes externos al propio concejo. Ello lo confirman numerosos testimonios, tanto de regidores como del pueblo llano, que ponen de manifiesto que es uno el personero de la ciudad y elegido exclusivamente por la comunidad.

Esta realidad, generalizada, hasta bien entrado el siglo XV, en la mayor parte de las poblaciones del Reino de Jaén, no se desarrolla así en otras ciudades castellanas, aunque dejan ver una historia usurpada por los regidores, cuando el personero o procurador era uno y elegido por la comunidad.

La participación del estado llano en los concejos y, en particular, la de los procuradores representantes de los pecheros contó, desde la segunda mitad del siglo XIV, con la oposición de las oligarquías ciudadanas, que veían en ello un molesto freno a sus ambiciones[12]. Ésa fue la razón para que el regimiento de muchas ciudades consiguiera habilitar un Procurador o Personero General que, sometido a sus dictámenes, se destacaba en la defensa de las líneas de gobierno determinadas por el Regimiento, dejando marginado, bajo dicho pretexto, al tradicional Procurador o Personero del común.

Los regidores de Cáceres dieron por suprimido el cargo de Procurador del Común de los pecheros, alegando que ya había bastante con el Procurador General o del Concejo, que ellos habían inventado y progresivamente lo fueron imponiendo. En él subsumieron el cargo del procurador del común. Los pecheros de la villa habían acudido ante la reina quejándose del concejo, justicia y regidores que, de acuerdo con los caballeros y personas principales, habían acaparado la administración concejil, sin dar en ella a los pecheros la menor intervención[13]. Desoían los regidores la ordenanza de la reina Isabel que, desde 1477, recogiendo la inmemorial tradición, establecía que debía formar parte del ayuntamiento un Procurador del Común.

[11] Archivo Municipal de Úbeda, Arca, Cajón 8.

[12] Romero Martínez, Adelina, *Fisco y recaudación*, Granada, 1999, pág. 223; Idem, *Los papeles del fisco*, Granada, 1998, pág. 95.

[13] García Oliva, María Dolores, *Documentación histórica del Archivo Municipal de Cáceres (1475-1504)*, Cáceres, 1988, Doc. 53, págs. 102-103.

La Corona, sin embargo, reaccionaría contra dicha usurpación monopolizadora de las aspiraciones ciudadanas, exigiendo la vigencia del Personero o Procurador del común, que tradicionalmente podía hacer uso, en determinados momentos, de sus competencias contra las ambiciones de los regidores. La Reina restituyó el cargo de procurador del común, ordenando a los regidores admitir la presencia en sus deliberaciones, del que fuere nombrado por la comunidad. En 1489, pese a la oposición del cabildo municipal de Cáceres contra el procurador del común de vecinos, la soberana establece que se mantenga, de acuerdo con sus ordenanzas de 1477, y determina que este procurador intervenga en los repartimientos y cuentas[14].

Ello no fue fácil. Aceptaban de mal grado la rehabilitación de la tradición comunitaria y de su grupo más destacado de pecheros, que volvieron a poder intervenir en el concejo o, al menos, controlar el comportamiento de los regidores y jurados. Pero los regidores irían restringiendo progresivamente las intervenciones del procurador, prohibiéndole la entrada en el cabildo, cuando no se tratasen asuntos que pudieran interesar directamente a los pecheros. Así fueron espaciando su presencia hasta prescindir de él por completo. Finalmente, dieron por suprimido el cargo, alegando que ya había bastante con el Procurador General o del Concejo, oficio que, según la citada ordenanza, se sacaba a suertes entre los nombres de los representantes de los dos bandos existentes en la ciudad[15], y en el cual habían fundido ambos cargos.

El conflicto de intereses, sin embargo, se inclinaba en favor de los métodos impositivos de los regidores. El temor de los pecheros a las represalias de aquellos arrancó de la reina una carta de seguro, tomándolos bajo su amparo y protección[16].

Los obstáculos de los poderosos de Cáceres se hicieron cada vez más duros, y obligaron, en 1492, a los Reyes a una componenda, que vaciaba de contenido a la institución tradicional, permitiendo únicamente a los representantes del común de vecinos estar presentes al hacer de las cuentas del concejo, pero sólo para ver lo que pasaba, por si se les ocasionaba perjuicio. Podían acudir a las reuniones donde se tratara de las cuentas, pero en las operaciones no tenían voto. Sólo vigilar si se deslizaba algún agravio a sus intereses, en cuyo caso, podían demandar testimonio de ello y elevarlo como reclamación a los Reyes[17].

Es un caso muy parecido al que ocurría a los procuradores o personeros de las juntas de los concejos de Cuenca. Podían tomar parte activa en todas las cuestiones suscitadas que atañesen, directa o indirectamente, a los pecheros, pero sin capacidad decisoria alguna, tal y como se deduce del privilegio concedido, en 1498, a los procuradores del común de la ciudad y de la tierra de Cuenca[18].

La comunidad y pecheros de las ciudades del Alto Guadalquivir no permitieron que su Personero fuese desposeido de su fuerza comunitaria y plantaron cara con firmeza a las manipulaciones de los regidores. Ello podemos seguirlo en las reivindicaciones mantenidas por los vecinos de Úbeda, que fueron más audaces, constantes y firmes en su defensa, que los ciudadanos de Cáceres o de Cuenca. La comunidad reaccionó

[14] Romero, Adelina, *Fisco y recaudación*, pág. 223.

[15] Floriano Cumbreño, A., *Documentación histórica del Archivo Municipal de Cáceres (1229-1471)*, Cáceres, 1987, pág. 80.

[16] *Ibid.*, Doc. 198, págs. 101-102.

[17] *Ibid.*, pág. 123.

[18] Romero, Adelina, *Fisco y recaudación*, pág. 222.

contra la usurpación de facultades por parte de los regidores, quienes se consideraban en poder de aprobar o rechazar al personero elegido por la comunidad y pecheros. Los hombres buenos pecheros reivindicaron, en 1439, su propio personero, exclusivamente elegido por ellos y la comunidad desde tiempo inmemorial. Su petición, favorablemente sentenciada, acabaría por imponerse. El personero elegido por la comunidad y los pecheros, sin injerencia de los regidores, se asentó y consolidó como único procurador de la ciudad y de la comunidad, de acuerdo con la tradición practicada desde los tiempos más antiguos del concejo.

El comportamiento es parecido al que constatamos en Alcalá la Real, reconocido implícitamente como tal por los regidores de esa ciudad cuando, en 1551, piden a Felipe II la supresión del Procurador del Común, causa y motivo de alteraciones contra ellos. Es concluyente en este sentido que no soliciten la sustitución por el Personero o Procurador General, sino por los jurados, prueba evidente de que en la ciudad no funcionaba dicho cargo, sino sólo un único personero, el del común.

Referente obligado de la naturaleza del Personero

Los bandos-linaje venían desde antiguo insistiendo, en las ciudades del Alto Guadalquivir, en el control o anulación del personero. Ello dio lugar a una lucha constante de éstos contra los pecheros y la comunidad que podemos seguir, desde mediados del siglo XIV, época de la instauración del regimiento, hasta bien avanzado el siglo XVI. Los conflictos elevaron las demandas de los pecheros ante Juan II. Una larga y profunda indagación de los legítimos y tradicionales derechos de la comunidad, auspiciada por el monarca, acabó en la sentencia pronunciada, en 1440. Las minuciosas pesquisas llevadas a cabo entre la población y los diversos bandos formados por los regidores pusieron en claro la ancestral legitimidad que habían gozado siempre la comunidad y los pecheros en la exclusiva elección del Personero. La sentencia ratificó con firmeza los resultados de la indagación. Desde entonces y hasta bien entrado el siglo XVII se convirtió en referente clarificador y juicio final en cualquier conflicto o duda surgidos al efecto.

El documento que la contiene, que podríamos calificar de historia de la institución del personero en la primera mitad del siglo XV, ha llegado a nosotros en toda su integridad, debido al traslado exigido del mismo, en enero de 1590, a fin de ratificar la legitimidad de un personero elegido en el momento por la comunidad ciudadana de Úbeda, contra el que hacen ciertas alegaciones algunas facciones oligárquicas. Se busca su autenticidad en la confirmación que hicieron del mismo los Reyes Católicos, en 1489, ante semejantes problemas, en el empeño de buscar un freno a las levantiscas oligarquías, con la rehabilitación de las fuerzas comunitarias en la gestión de los municipios.

Antigüedad de la participación ciudadana

La ancestral tradición comunitaria comprometida en la solución de los asuntos correspondientes al bien común de la república acuñó el viejo adagio "lo que a todos atañe por todos ha de ser solucionado". Es un hecho que ponen de manifiesto las numerosas y variadas asambleas de aldeanos y villanos donde discuten y acuerdan soluciones a los problemas comunes. De ese empeño, practicado entre los siglos XI y XIV, nace el concilium, conceium o concejo medieval, asamblea de vecinos convocada a campana repicada, generalmente en la iglesia mayor de la ciudad, en sus gradas o en las gradas del mercado. Allí, presidida por los alcaldes forales, la mayor parte de la población deliberaba

sobre los asuntos públicos y comunes del concejo y tomaban las correspondientes determinaciones. La ejecución de las mismas eran puestas consuetudinariamente en manos de un representante o personero elegido por la misma comunidad allí reunida.

Cuando hacia la mitad del siglo XIV el monarca castellano Alfonso XI impone el regimiento en las ciudades y villas de sus reinos, la costumbre y el espíritu que anima a la asamblea, reunida a campana repicada, no muere. Los vecinos y moradores de las ciudades continúan defendiendo sus antiguos derechos, favorables a sus poblaciones y términos. Consecuencia de ello, fue el mantenimiento durante siglos de la institución que representaba, defendía y recordaba a los concejos abiertos de aquellos tiempos. Se trataba del Personero, portavoz de la comunidad y defensor del pro común, vigilante del fiel cumplimiento de las leyes y garante del servicio de la Corona, considerada ésta como fuente de leyes en bien de toda la sociedad. Tan arraigada estaba la conciencia participativa en la defensa comunitaria de sus tierras, leyes y costumbres que, pese al imparable ascenso político de las elites de poder y el acaparamiento por ellas de los órganos de gobierno municipales, debieron, aunque contrariadas, tolerar en sus cabildos la presencia de "la voz de la comunidad".

Despojada ésta de sus tradicionales derechos y cada vez más marginada de su participación en la toma de decisiones, se aferra al mantenimiento de su representante, el Personero, que es la historia de su lucha por garantizar su presencia en la gestión de lo público, de la que tan numerosos y elocuentes rastros han quedado en la documentación de nuestros archivos[19].

Esa voz de la comunidad estuvo presente en todos los ámbitos de la vida ciudadana, donde actuaba colegiadamente o de forma unipersonal bajo el título de personero, procurador, procurador-personero o síndico personero. Es su portavoz y defensor y no permitirá que el regimiento trate de domesticarlo en función de sus ambiciones. Por el contrario, tratará de controlar mediante su presencia activa el proceder del cabildo y la gestión municipal, especialmente en materia de rentas y contribuciones[20].

Sus actuaciones ante las instancias que representan a la Corona se rastrean, a menudo, entre los siglos XIII y XVI. Pero es a mediados del siglo XV cuando se detectan con claridad las incontenibles reivindicaciones de la comunidad en fijar jurídicamente y para siempre la dependencia del personero. Cuando en el reinado de Juan II el régimen fiscal acentúa descaradamente la discriminación entre grupos dirigentes y pecheros, el clamor popular eleva sus demandas de garantías en el desarrollo de la fiscalidad. Lo hacen los procuradores en las Cortes de Valladolid de 1437[21] y lo solicitan los pecheros de Úbeda, en 1439. Necesitan perentoriamente para ello al personero tradicional, sin las injerencias en su elección de la justicia y regidores, que pretenden exenciones impositivas, sin pertenecerles.

De ahí que cuando los regidores pretendan manipular dicho cargo, arrogándose la facultad de confirmar o rechazar al tradicionalmente elegido por la comunidad, se desaten revueltas peligrosas e incontrolables. Los intentos de manipulación y rechazo correspondientes saltan a los papeles en el concejo de Úbeda, en 1434. Ante la necesidad de designar un representante de la ciudad que investigue las usurpaciones que están

[19] *Ibid.*, pág. 218, nota 371.

[20] *Ibid.*, pág. 225.

[21] *Cortes de ls antiguos reinos de Castilla y León*. "Cortes de Valladolid de 1437", pág. 100; Romero, Adelina, *Fisco y recaudación*, pág. 224.

sufriendo sus términos por parte de gentes poderosas, el cabildo de los regidores se cree en el derecho de dar el visto bueno al personero elegido por la comunidad, quien desde tiempo inmemorial venía gestionando dichos asuntos:

"Luego los dichos conçejo e alcaldes e alguasil e regidores dixieron que le certificauan e nonbrauan por personero del dicho conçejo e republica de la dicha çibdad a Martin Lopes Degan, personero del dicho conçejo, vesino de la dicha çibdad, que estaua presente, al qual, no reuocandolo de personero de la dicha çibdad, mas aprouandolo. E açerca del poderio que el dicho Martin Lopes tiene de la dicha çibdad, dixieron que por la presente, por ellos, en nonbre del dicho conçejo, que dauan e dieron todo el libre e llenero e conplido poder que el dicho conçejo a e tiene".

Más aún, en un acto de generosa aceptación de las tradiciones, los regidores se comprometían, de acuerdo con las viejas cartas de personería o procuración, a garantizar los gastos y actuaciones de este personero de la comunidad:

"E para auer por firme todo lo quel dicho Martín Lopes, personero, en nonbre del dicho conçejo e suio fisiese... dixieron que obligauan e obligaron los bienes del dicho conçejo...".[22]

La comunidad y hombres buenos pecheros, seguros de sus derechos, no aceptan injerencias en el ámbito de su exclusiva competencia. Desconfiados de las manipulaciones del regimiento y en contra de la abierta usurpación de facultades que éste cometía, arrogándose la ratificación del personero del concejo, los "omes buenos pecheros e comun de la dicha çibdad de Ubeda" solicitan del Rey, en 1439, el tradicional representante, exclusivamente elegido por ellos, sin intervención del regimiento. Se oponen a la posterior confirmación de los regidores, que aprovechan esa circunstancia para seleccionar candidatos a los que poder exigir fidelidad e inequívoco compromiso con su política e intereses municipales. Era una hábil maniobra de los ediles para contrarrestar las quejas que a través del personero solían canalizar los hombres buenos pecheros de la ciudad. Con ella evitaban, en consecuencia, el obstáculo insalvable que para sus ambiciones significaba ese defensor de lo público, debidamente elegido y sin otro control que el mandato de la comunidad ciudadana.

Elección exclusiva por parte de la comunidad

El generalizado e intenso ambiente de protesta en las Cortes y en los mismos municipios, hace que el monarca deba prestar la debida atención a las peticiones de los pecheros:

"Otrosy, me fue suplicado por el dicho Lope Lopes que mande dar liçençia a los dichos omes buenos pecheros para que pudiesen constituyr e constituyesen vn procurador o personero en cada año, para que siguiese sus negoçios e pleytos, e que en la dicha constituçion del dicho procurador, no teniendo que ver los alcaldes e regidores de la dicha çibdad, los quales diz que por se entreponer en poner el dicho personero de su mano, que se pierde el derecho de los dichos pecheros e que la dicha çibdad se despuebla".

Era el único resorte que tenía la comunidad y hombres buenos pecheros para controlar, entre otras cosas, el mantenimiento del orden fiscal, evitando la exención tributaria de algunas gentes acomodadas, entre las que se contaban no pocos regidores.

[22] Archivo Municipal de Úbeda, Legajo 1, P. 37; Rodríguez Molina, José (ed.), *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda*, III. Siglos XV-XVI, (En prensa)

Después de diferentes normas para que todos los obligados pagasen su tributo y no se hiciese opresión a "los dichos omes buenos pecheros e comun de la dicha çibdad de Ubeda", la Corona pone en movimiento las correspondientes indagaciones:

"Otrosy, vos ynformeys sy es neçesario e cunple a mi seruiçio que yo de liçençia a los dichos omes buenos para que puedan constituir e faser personero por sy, syn abtoridad e consentimiento de los dichos alcaldes e regidores de la dicha çibdad, e que daños se an recreçido a los dichos omes buenos por no tener el dicho personero puesto e elegido por ellos".[23]

La tenaz aspiración de la comunidad y los pecheros consigue, por fin, el reconocimiento a su autonomía electiva. En 1439 y 1440 se hace hincapié en dejar bien sentado que el oficio actúa "en nonbre del comun e omes buenos", es decir, de la comunidad y de su grupo más representativo, los hombres buenos pecheros, quienes con su trabajo y pago de impuestos mantenían el necesario desarrollo de la vida municipal.

En 1440 se pronuncia sentencia en favor de la exclusiva elección de personero por la comunidad y su parte más representativa, los hombres buenos pecheros:

"E por ende que yo devia mandar e mando, e prounusçiar e pronusçio que los dichos omes buenos pecheros llanos eligiesen e constituyesen el tal personero syn abtoridad e consentimiento de los regidores e alcaldes de la dicha çibdad, agora e para sienpre jamas, de año en año e de dos en dos años, e que sea buena persona, entendida, e que el tal personero pudiese estar e estuviese en qualquier cabildo que en la dicha çibdad se fisyese por los regidores e alcaldes della, e para que viese en los repartimientos de marauedis que mandasen haser, e para que eso mismo las rentas de los propyos como se fisyesen e los libramientos con que se librase, e para que el tal personero pudiese consentyr en lo que viese que es seruiçio del rey nuestro señor, e lo que fuese en daño de la república de la dicha çibdad, lo pueda contradesyr e contradiga.

El qual presonero eligiesen por vn año e quando mas por dos años, e que sy viesen los dichos omes buenos pecheros que el tal presonero no vso como deve, que lo pudiesen vetar antes del su tienpo conplido, e que eligan otro"[24].

Es la legitimidad comunitaria de carácter inmemorial, reconocida y rehabilitada por los Reyes Católicos, en 1492, en carta dirigida a las autoridades de Alcalá la Real, donde afirman que "sienpre se a usado e acostunbrado en esa dicha çibdad, de tienpo inmemorial aca, que el procurador de la dicha çibdad es elegido por la comunidad della"[25]. Los mismos regidores de la ciudad cuando, en 1551, piden a Felipe II que suprima ese oficio, molesto e indeseable para ellos, reconocen implícitamente que es la comunidad quien lo elige: "sienpre siguian inquietando a esa çiudad las pasiones del comun que los nonbrava"[26].

Carta de personería

Como portador de un poder delegado, se le exige en los tribunales de justicia y en cualesquier otras instancias donde deba intervenir, la presentación de avales autentificadores de su nombramiento y de los poderes otorgados por la comunidad, su

[23] A. M. Úbeda, Arca, Cajón 8; *Colección Documental de Úbeda. Siglos XV-XVI.*

[24] A. M. Úbeda, Arca, Cajón 8.

[25] Toro Ceballos, Francisco, "El personero del concejo alcalaino en el siglo XVI", *Feria de San Mateo de Alcalá la Real*, septiembre de 1993.

[26] Archivo Municipal de Alcalá la Real, *Libro Primero de ejecutorias y privilegios*, fols. 211r. y v.; *Libro de Actas Capitulares*, 1-2-1591.

exclusiva electora. Esa es la razón de que deba acompañarse, para ser tomado por válido representante en los juicios y otras asambleas o instancias de gobierno, de una carta de personería o procuración, otorgada por sus electores, de la que dependía la legitimidad de sus poderes. Era ésta una práctica antigua de las ciudades castellanas, transmitida a las villas y ciudades del Valle del Guadalquivir y conservada entre los siglos XIII y XVI.

Otorgando carta de personería encontramos, en 1356, al concejo de Baeza, reunido en las gradas de la catedral a campana repicada:

"Sepan quantos esta carta vieren commo nos, el conçeio de la noble çibdat de Baeça, estando ayuntados a campana repicada en las gradas de la Eglesia Cathedral de Santa Maria de esta çibdad, segunt lo avemos de uso e de costunbre de nos juntar, conosçemos e otorgamos que fazemos nuestro personero e estableçemos por nuestro çierto, sufiçiente, abundante procurador a Pero Ferrandez, escrivano, nuestro vezino, mostrador de esta presente carta, generalmente, contra todos aquellos o aquellas, varones e mugeres, christianos, moros e judios, contra quien nos demanda o demandas avemos o esperamos aver, o ellos an contra nos o esperan aver, asi en los pleitos movidos, commo en los por mover. E damosle todo nuestro poder conplidamente para demandar, responder, connoçer, negar, exçebir, replicar, contradezir e apellar e seguir todos nuestros pleitos ante qualesquier juezes e alcaldes, asi eclesiasticos commo seglares de qualquier lugar, que de los pleitos e de las alçadas ayan de oir e librar e judgar ante quien esta carta de personero paresçiere..." [27]

Estamos ante la elección de personero por la comunidad y su provisión con carta de procuración o personería, donde consta el poder completo que tiene de ella para actuar en "juysio commo fuera de el", en defensa de sus intereses.

Ese aval, sin el que jurídicamente no estaría garantizado para llevar a cabo acciones oficiales, es confirmado por Juan II, en 1440, al propiciar la sentencia que reconoce que el personero es elegido por "la dicha comunidad e diputados de ella".

Tarjeta de presentación del elegido

La persona investida por el oficio, tratando de legitimar su función, siempre se presenta en su condición de elegido por el vecindario y actúa en nombre del concejo. De ahí que nunca olvide presentar la carta de personería o procuración emitida y autentificada por los miembros de la comunidad, sus exclusivos electores. Ello aparece en el encabezamiento de sus cartas, lo que se puede constatar en algunas muestras de ellas espigadas en diferentes fechas.

En defensa de la comunidad de términos entre Úbeda y Baeza, se presentan en juicio, en 1290, ante el Adelantado Mayor de la Frontera, "Asensio Perez e Gonzalo Garçia, en nonbre del conçejo de Hubeda, cuyos personeros son, de la una parte, et Pero Martinez e Gil Perez e Lope Perez e Viçent Yvannes e Domingo Ferrando, en nonbre del conçeio de Baeza, cuyos personeros son, de la otra"[28]. Una acción parecida vuelve a producirse, en 1318, presentándose en juicio ante el Adelantado de la Frontera, Alfonso Fernández de Córdoba, para exigir que los aldeanos de Baeza pagasen el yantar del Infante D. Pedro, "de la una parte, Çentol Ruiz, en nonbre e en boz del conçeio de Baeça, cuyo personero

[27] *Colección Diplomática de Baeza*, doc. 135, págs, 527 y ss; *Colección Documental del Archivo Municipal de Baeza*.

[28] Rodríguez Molina, José (Dir.), *Colección Documental de Úbeda I. Siglo XIII*, Granada, 1990, doc. 54, págs. 84 y ss.

es..." y, de otra, los representantes de los aldeanos[29]. El mismo personero sustituto actúa en nombre del concejo, en 1346, contra la sentencia que condenaba a Baeza a pagar a un caballero sus derechos por haber participado en la Hueste de Sobre Algeciras. Frente a ella se alzó "Ferrant Ivannez, en nonbre del dicho conçejo de Baeça, cuyo personero sustituto es..."[30]. Actúa, en 1492, "en nombre del comun e omes buenos"[31], en 1500, en nombre "del conçejo e omes buenos"[32], en 1520 "en nonbre de la comunidad, en voz de ella"[33], en 1525, "como personero, por el bien publico e comun de la dicha çibdad e vezinos della",[34] en 1529, "en nonbre del comun e vezinos della",[35] en 1536, como "personero de la republica della"[36].

El encabezamiento de sus cartas recibirá unas u otras fórmulas, dependiendo de los organismos contestados por la comunidad. Si las protestas se dirigen contra la justicia y regidores de la ciudad, la comunidad se destaca en ellas como colectivo enfrentado al reducido grupo de gobernantes municipales. De ese carácter es el pleito mantenido enérgicamente, en 1534, por el personero, en nombre de "la dicha çibdad de Vbeda e vezinos della" contra "el conçejo, justiçia e regimiento de la dicha çiudad"[37], o la actuación que frente a la elite de poder ubetense protagoniza, en 1551, "en nonbre de la dicha çibdad e republica della, e como vno del pueblo"[38]. Distinta y más englobadora de sectores sociopolíticos ciudadanos es la tarjeta de presentación del personero, cuando lo que defiende son los intereses generales de todos los colectivos de la ciudad, frente a ataques exteriores. Entonces actúa en nombre tanto de la comunidad, como de la justicia y regidores. Así lo hace, en 1493, con motivo del pleito que por roturas de tierras mantiene Baeza contra la villa de Bailén, puesto que lo que se trata es de reclamar un bien público de la ciudad, como es la integridad de los términos: "E luego los dichos Anton Corvera, personero, e Pero Ferrandes de Carrion, procuradores de la dicha çibdat, anbos y en nonbre de la dicha çibdat de Baeça, justiçia e regidores, caualleros, escuderos, ofiçiales e omnes buenos e comunidat della, tomaron la dicha posesión..."[39].

Cometido del Personero

Es el defensor del bien público. Sus propios enemigos deben aceptar, en 1525, que su misión consiste en mirar "como personero, por el bien público e comun de la dicha çibdad e vezinos della"[40]. Así lo entienden, en 1534, los regidores en pleito con el procurador, al que acusan de no cumplir con su compromiso comunitario, "seyendo personero e aviendo jurado de mirar por el pro comun..."[41].

[29] *Colección Diplomática de Baeza*, doc. 17, págs. 46 y ss.; *Colección Documental del Archivo Municipal de Baeza.*

[30] *Colección Diplomática de Baeza*, doc, 58, págs. 152 y ss.; *Colección Documental del Archivo Municipal de Baeza.*

[31] Archivo Municipal de Úbeda, Leg. 3, Pieza 12. Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. III. Siglos XV-XVI.

[32] Toral Peñaranda, Enrique, *Úbeda (1442-1510)*, Jaén, 1975, págs. 354-355.

[33] *Colección Diplomática de Baeza*, doc. 10, pág. 18; *Colección Documental del Archivo Municipal de Baeza.*

[34] A. M. Úbeda, Leg. 8, Pieza 6; *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. III. Siglos XV-XVI.*

[35] A. M. Úbeda, Leg. 8, Pieza 28; *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. III. Siglos XV-XVI.*

[36] A. M. Úbeda, Leg. 9, Pieza 1.; *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. III. Siglos XV-XVI.*

[37] A. M. Úbeda, Leg. 8, Pieza 2; *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. III. Siglos XV-XVI.*

[38] A. M. Úbeda, Leg. 9 Pieza 23; *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. III. Siglos XV-XVI.*

[39] Archivo Municipal de Baeza: 1493, mayo, 3. Bailén, fol. 13r.: Inventario de roturas llevadas a cabo indebidamente por Bailén en términos de Baeza; *Colección Documental del Archivo Municipal de Baeza*, doc. 220, págs. 554 y ss.

[40] A. M. Úbeda, Leg. 8, Pieza 6; *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. III. Siglos XV-XVI.*

[41] A. M. Úbeda, Leg. 8, Pieza 2; *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. III. Siglos XV-XVI.*

Su cometido se centró siempre en el eje fundamental sobre el que pivotaban los intereses del colectivo vecinal. Elegido por la comunidad ciudadana en calidad de portavoz y defensor, deberá prestar singular atención a los que podríamos considerar fundamentos jurídicos constitutivos del bien común del concejo. Son los usos y costumbres ancestrales gestados por los vecinos desde tiempos remotos y sancionados expresa o tácitamente por la Corona, entre los que se cuentan, especialmente, los hábitos participativos en la acción de gobierno. Y, sobre todo, el fuero y privilegios otorgados por ella para facilitar la repoblación de unas tierras difíciles y peligrosas.

Sus objetivos materiales - términos, sistema defensivo ciudadano, sistema tributario, etc. - exigirán la inmediata respuesta frente a los ataques interiores o exteriores.

El defensor de la comunidad librará pleitos y pondrá en funcionamiento, al margen del sistema judicial, todas aquellas acciones que sean necesarias para la integridad de los bienes y derechos de todos los vecinos. Sus procedimientos se intensifican en unos u otros intereses de acuerdo con las exigencias marcadas por cada tiempo. Hasta mediados del siglo XIV, su lucha se orienta fundamentalmente contra agentes externos que tratan de usurpar los términos comunitarios, lo que intentan, con frecuencia, el Concejo de la Mesta y las ambiciones territoriales de ciertos potentados. Con la instalación del regimiento, el panorama cambia radicalmente. Éste tiende al despojo progresivo de los derechos de la asamblea. El Personero se convierte, a partir de ahí, en atento vigilante de ese reducido grupo de gobernantes, que conculca sin escrúpulos el bien público en provecho propio. Es imprescindible para ello su presencia en el cabildo, donde vigila sus determinaciones, que coteja con los fueros, usos y costumbres de la ciudad, para en caso de la no observancia de éstos, presentar las correspondientes protestas allí donde proceda. De ahí el interés de las elites gobernantes en un personero domesticado y cortado a su medida.

La realización del principio básico de su actuación - búsqueda del bien común - proyectó su actividad en variadas y concretas esferas, algunas de las cuales han quedado mejor documentadas, quizás, porque afectaban a los intereses más vitales del vecindario. Las principales son:

Integridad de los términos jurisdiccionales, pastos comunes y tierras cultivadas.

Recaudación de rentas y tributos y su posterior destino. Rotunda negativa al deslizamiento de ciertos vecinos en las listas de los hidalgos, camino indirecto para conseguir la inmunidad tributaria, de tan perniciosos resultados para el pueblo llano, ya que significaba un aumento de su carga impositiva.

Bienestar de los ciudadanos, mediante la buena administración del Pósito, mantenimiento del Peso de la Harina, fomento del libre comercio, salvaguarda de los juegos tradicionales y consecución de ciertas cotas de seguridad en un mundo de descontrolada presencia de malhechores, abogando en favor de la licencia de portar armas para la legítima defensa.

Vigilancia del buen estado del sistema defensivo: adarves, fortaleza, hueste.

Atento seguimiento al proceder del gobierno ciudadano, mediante la oportuna exigencia del cumplimiento de sus deberes a los regidores, y la denuncia de la corrupción administrativa.

Reclamación, sin paliativos, de una eficiente y rápida impartición de justicia para todos los vecinos.

Encabeza la acción popular en defensa de lo público

Cuando sus reivindicaciones no encontraban resonancia en las instancias correspondientes, el pueblo llano con él a la cabeza protagonizó duras revueltas, a nivel local o general, documentadas en 1326, 1331, 1439 y 1453, en la ciudad de Úbeda, íntimamente emparentadas, por sus características, con el Levantamiento de las Comunidades de Castilla de 1520.

Se mueve en el ámbito de la ciudad medieval, donde el reducido grupo de gobernantes y oligarquías anexas a ellos, despojan progresivamente a la comunidad de sus tradicionales derechos de participación y de los bienes que disfrutaba en régimen comunitario. El conflicto éndemico, por tanto, de dos bloques sociales en el ámbito ciudadano, estaba servido y su expresión se registra en incontables confrontaciones y pleitos.

Uno de esos alborotos aconseja al Príncipe don Enrique buscar, en 1453[42], la pacificación de ambos sectores, el formado por las oligarquías ciudadanas con los regidores al frente y el más nutrido, pero despojado ya de atribuciones de gobierno, el aglutinado en torno a la que se muestra como comunidad ciudadana, encabezado por el Personero.

El carácter popular y reivindicativo que encarnó desde sus orígenes el personero, levantó la desconfianza y animadversión hacia él de las elites locales, acaparadoras de las regidurías. No ocultaron sus intentos de frenar, manipular y, cuando no lo consiguieron, de suprimir el cargo, so pretexto de ser conflictivo e incitador del pueblo a constantes revueltas y protestas, mostrándolo, en definitiva, como un alterador constante del orden público. El orden que se afanaban en implantar los regidores desde el control del gobierno municipal sintonizaba poco con el que defendieron fueros, privilegios, usos y costumbres tradicionales. Era en la observancia de éstos, donde la comunidad encontraba el auténtico orden público. Pero, en 1551, las élites gobernantes de Alcalá la Real consiguen convencer a Felipe II, quizás con importantes cantidades de dinero, del carácter alborotador de ese fiscalizador constante de sus actuaciones, y suprime definitivamente el oficio.

No murieron con ello, sin embargo, las aspiraciones participativas del pueblo, porque los brotes de esa encina desmochada, brotaban con fuerza en el siglo XVIII y la "voz de la comunidad" no sólo comenzó a resonar, de nuevo, con firme tono y claridad en la ciudad de Alcalá la Real. Es en esa dinámica donde vemos actuar con fuerza a Carlos V y a su madre Dª Juana, dejando el camino allanado para la reimplantación mediante Orden Real, en 1766, en todos los municipios de su reino.

[42] A. M. Úbeda, Leg. 2, Pieza 6. *Colección Documental del Archivo Municipal de Úbeda. III. Sigls XV-XVI.*

La relación de Baza con Carlos V: desde la rebelión de las Comunidades hasta su participación de las guerras carolinas

Juan Manuel Román Domene
Universidad de Granada

En el presente trabajo tratamos de mostrar la relación con Carlos V con la ciudad de Baza. Nada más ser reconocido como emperador, la localidad se rebela contra sus parientes, los Enríquez. La importancia de las Comunidades en la localidad tuvo un marcado carácter antioligárquico. El matrimonio Enríquez-Luna protegió a sus criados mediante una red clientelar a cambio de sus intereses políticos. Su fidelidad quedó demostrada con la asistencia de varios personajes bastetanos a las campañas africanas del sire.

Introducción

En 1519, Carlos nombrado rey de romanos con la intención de reconstruir el imperio de Carlomagno. La primera regencia de Castilla fue desarrollada por el cardenal Adriano y después por su hijo Felipe. La ambición del rey Carlos pasaba en dejar su herencia de todos los territorios a sus sucesores.

Mientras tanto, Carlos es proclamado emperador (Castellano, 2000: 113-132 y Pérez, 2000: 239-250). Castilla y Aragón se rebelaron contra sus políticas. Su leyenda negra la marcó la rebelión de las comunidades, a pesar del deseo del césar de satisfacer las necesidades de sus súbditos (Kagan, 2000: 211). Su política se basó en la guerra contra Francia, la conquista de América y la lucha antiluterana. Carlos V se hizo cargo del imperio con el objetivo de evitar la división religiosa europea y reformar la Iglesia (García, 2000: 159-176).

La rebelión de las Comunidades

La reforma fiscal de los encabezamientos y alcabalas perjudicó al comercio. Por la coronación del emperador, se pretendía imponer un servicio, cargando aún más a los pecheros y requería su aprobación de las Cortes. A partir de ese momento comenzó el movimiento comunero (Belenguer, 2000: 15). El levantamiento se inició por la castellanización del nuevo rey y la usurpación de oficios predominantes por extranjeros. Las Cortes de Valladolid de 1518 supuso la salida de dinero de la Corona para Carlos V (García, 2017: 115-126). La situación desembocó en una alteración del orden público de orientación antinoble. Un enfrentamiento entras las ciudades y la nobleza por el poder económico y político. En ese momento, el emperador marchó a Alemania para su coronación. Mientras el regente Adriano comenzó a reprimir el levantamiento. La idea sería modificar el orden político y social del reino.

La lucha se inició con Juan de Padilla, Juan Bravo y Francisco Maldonado, y concluyó en la batalla de Villalar. Este levantamiento se consideró como una de las revueltas más importante en la Europa Moderna. La insurrección comunera fue desarrollada en la ciudad y organizada por el estado llano como disputa en contra la desigualdad entre los vecinos. El reclutamiento partió del campesinado y el apoyo del campo se consideró fundamental. Las masas cumplían con un papel amedrentador, pero los comuneros de

clases medias actuaban como moderados. La revuelta fue la ocasión propicia vecinal para reivindicar sus derechos al concejo, por ejemplo, el déficit de representación (Magaña, 1996: 86-87).

La consigna sería la Comunidad por encima de los intereses personales (Martínez, 2002: 309-354). Los cabecillas no ejercieron un fuerte liderazgo, solo acciones puntuales y se consideraban personas con tendencias mesiánicas. La rebelión no contaba con una estrategia, pero u objetivo claro: crueldad contra la propiedad y expulsión de los enemigos de la Comunidad como el clero y la nobleza corrupta (Maravall, 1979: 194 y Sánchez, 2002: 159-208).

Una parte del clero se declaró anticarlista desde su llegada a Castilla, un ejemplo serían los frailes -Santo Domingo y San Francisco- (Cooper, 2002: 279 y 286). El clero participó en las revueltas locales por su orientación ideológica plagadas de ideas antierasmistas (Diago, 2007: 85-140). Los miembros del cabildo de la Colegial no entraron en conflicto. Los comuneros propusieron como esposa para el emperador la infanta portuguesa (Pérez & Faci, 1998: 118-121). Carlos V accedió a la petición y casó con Isabel de Portugal (Tierno, 1957: 147-148).

La rebelión en Baza

Baza fue la primera ciudad en alzarse del reino de Granada, incluso antes que Valladolid, y la primera de Castilla en ser derrotada por el ejército. La revuelta comunera de 1520 se desarrolló contra los Enríquez y la oligarquía del municipio, sus criados pertenecían al concejo. Regidores y tres de los seis jurados eran próximos a la familia, y Enrique Enríquez, el Segundo, alcaide de la Alcazaba[1]. Un ejemplo sería la no elección de personero y procurador del común a Juan Guillén en 1519[2], aunque más tarde sería uno de los síndicos de la Comunidad (Castillo, 2020: 132)[3]. El poder fáctico de la ciudad recaía en María de Luna, a pesar de que Baza se consideraba como una localidad de realengo. Su control jurisdiccional aumentaba y se tradujo en numerosos pleitos. También se vinculó al aspecto económico, protagonizado por los encabezamientos de las rentas reales a causa de su arrendamiento a un forastero. El malestar y las circunstancias políticas motivaron de la revuelta comunera (Castillo, 1992: 65 y Idem, 2002: 42).

La insurrección iniciada en agosto. El capitán Francisco Mercador[4] lideró la revuelta (Danvila, 1897-1899: 165-168). Los exaltados comenzaron a obedecer las directrices de la Junta de Ávila y le arrebataron la vara del teniente corregidor y alcalde mayor, el licenciado Diego Delgadillo, y cesó el Ayuntamiento por completo. Entre los sublevados eligieron un nuevo alcalde mayor y un concejo sin contar con la élite municipal. "El personero del concejo, Cristóbal de Ayvar, traspasó sus poderes a Andrés Hernández de Titos, Pedro García de Mora, Juan Guillén, Francisco Guillén y Tomás de Cazorla, ciudadanos de reconocido prestigio entre el vecindario bastetano[5]". Los regidores huyeron a la Alcazaba bajo la defensa de su alcaide Enrique Enríquez. El corregidor Pedro de Acuña llegó desde Guadix para aplastar la revuelta con la ayuda del capitán

[1] A.G.S., *Nombramiento de Enrique Enríquez, alcaide de la Alcazaba de Baza*, C.C., 132-31.

[2] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1519-1524)*, Cabildo del 2 de enero de 1519, fol. 3v.

[3] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1519-1524)*, Cabildo del 18 de julio de 1520, fol. 123. En la reunión del 27 del mismo vez reniega de la autoridad y comenzó a conspirar contra ellos.

[4] A.P.A.G, *Carta de Mondéjar al emperador relatando lo sucedido en Baza*, 37-9.

[5] A.P.Gr., *Escribano Diego de Ahedo (1518)*, fol. 358.

general del reino de Murcia[6], pero tuvo que refugiarse en el alcázar (Castillo, 2020: 132-133 y Idem, 2009: 379). En los primeros momentos, pudo haber algún muerto. Los comuneros con artillería destruyeron varias viviendas de la élite, pero su objetivo era derribar la fortaleza. Cuando se logró el control de la ciudad, se creó la Comunidad de Baza (Santa Cruz, 1920: 370).

La Comunidad se constituyó como alternativa al concejo absolutista y al modelo de los regimientos cerrados. El nuevo sistema estableció el régimen asambleario abierto, con la participación del pueblo a modo de protesta al proceso de oligarquización de la ciudad y la perpetuación de los oficios. La población se sintió engañada por el avance de los poderosos y foráneos. La base de su organización era la parroquia con la elección de diputados como representantes populares del gobierno municipal. Este proceso se completaba con los síndicos también elegidos y se encargaban de la organización militar, junto al capitán Francisco Mercador y la Hermandad. Los sublevados construyeron barricadas aislando la ciudad de los forasteros. La Comunidad bastetana fue revolucionaria para su época.

El cronista Santa Cruz afirmó que la rebelión se inició el día 12 de julio contra el poder de María de Luna (Santa Cruz, 1920: 370). Otras teorías creen que sería en la segunda quincena de agosto el levantamiento, desde el cabildo del 8 de agosto hasta el 7 de septiembre (Gutiérrez, 1970: 211) -ya apaciguada la ciudad- no se halla ninguna documentación. En esas fechas muchas ciudades próximas a Baza se levantaron contra el control de la oligarquía.

La llegada del marqués de Mondéjar con un ejército de 4.000 soldados y del señorío de Gor, y los 2.500 hombres y 400 peones del gobernador Luis Hurtado de Mendoza, mandados por el corregidor de Úbeda y Baeza[8], siendo derrocada la sublevación el día 4 de agosto. Con la llegada de la tropa, los rebeldes pasaron a Lorca y Huéscar[8] (Castillo, 2020: 133), pero antes la ciudad fue saqueada por los comuneros, 50 de ellos detenidos. Uno de los que huyeron al municipio oscense, Mercadillo sería derrotado por Mondéjar.

Hurtado de Mendoza comenzó la detención de comuneros. La mayoría de los comuneros residían en Santiago, de profesión labrador y artesano. También participaron los moriscos (Idem, 2001: 135 y Tristán, 1999: 398). La humillación de los condenados sería un buen castigo para la sociedad. El jurado Francisco Mercador degollado (Santa Cruz, 1920: 370) y descuartizado por su condición de hidalgo, dos comuneros ahorcados y seis azotados, algunas de sus propiedades fueron derribadas y confiscadas, y penas pecuniarias a 19 comuneros. Las últimas fueron destinadas para pagos: 50.000 maravedís en reparación de los daños a la muralla y la ciudad, y otros 75.000 la liquidación de las tropas extraído de las rentas reales de la localidad.

El castigo físico más utilizado consistía en colgar la cabeza abajo, la exposición del cuerpo en la horca, juntos a los restos tras ser quemado y la cabeza degollada en una pica para la exhibición pública. Algunos de los acusados presentaron quejas de su condena como Andrés Hernández de Titos, encarcelado y apelaba contra la confiscación de sus bienes. Otro sería Pedro García de Huerta, beneficiado de Santiago, considerado el instigador de la revuelta, presentándose ante la audiencia eclesiástica de Baza en 1522

[6] A.G.S., *Carta de ayuda del corregidor de Baza al capitán general de Murcia*, C.R., 495-3.

[7] R.A.H., *Carta del emperador agraciándole este servicio*, 9-934, fols. 48v.-49.

[8] A.G.S., *Los acontecimientos ocasionados por la rebelión de las Comunidades*, Consejo Real, 495-3 y A.H.M.B., Libro de Actas Capitulares (1519-1524), Cabildo del 18 de noviembre de 1520, fol. 156.

para ser juzgado, pero su estancia en prisión no llegó ni un año, gracias a un indulto. Y por destacar otro de los cabecillas fue Juan de Lorca[9], del que desconocemos su castigo (García de Paredes & García de Paredes, 2005: 74).

La victoria en Baza fue la mejor noticia que recibió el emperador de esos días. A finales del año 1520 (Castillo, 2020: 134) hubo un amago de volver a constituir la Comunidad, pero la permanencia de la tropa del corregidor y el refuerzo de la guardia lo evitaron. Para poder pacificar la ciudad se contó con personas forasteras vigilantes. Su salario llegó gracias a los préstamos de particulares, ya que las arcas municipales se encontraban vaciadas.

Tras la conclusión de la revuelta, las tres puertas de acceso a la ciudad quedaron vigiladas. La primera sería tapiada, la segunda cerrada -el corregidor solo tenía la llave-, y la última se mantenía abierta hasta el anochecer. También se le unió tres cuerpos de guardia para vigilar de noche las torres de la ciudad y las calles, y la incomunicación del municipio hasta la victoria de Villalar (Castillo, 2002: 17-30).

El terremoto de 1531

La ciudad todavía mantenía el trazado árabe, el seísmo marcó un antes y un después en la vida de la localidad. También se desarrollaron otros dos terremotos previos en 1520 y 1522, pero el más grave sería el de 1531. El Ayuntamiento[10] acordó la tasación de las viviendas tras el seísmo[11], evaluada en 10.045.950 maravedís, y se planificó una libranza para sufragarlas[12].

La madrugada del 31 de septiembre de 1531, el seísmo destruyó la ciudad en el 70% de ocupación, 900 viviendas desaparecidas, tres conventos derruidos -San Francisco, Santa Isabel y San Jerónimo-. Otros edificios como la Colegial, la iglesia de Santiago, el hospital de la Trinidad y la Alcazaba se vieron afectados.

Los datos sobre los muertos hay variedad, entre 300 a 1.000. El temblor también afectó en su totalidad a Benamaurel, pudiendo alcanzar hasta nueve grados en la escala de Richter. El Ayuntamiento establece una comisión para la reparación y reconstrucción de la ciudad[13]. El concejo solicitó ayuda al emperador y se inició la gestión a través del marqués de los Vélez y el de Denia, el conde de Miranda, Francisco de Borja -el futuro santo-, Inés Manrique e Isabel de los Cobos por la intercesión real.

Carlos V impuso la prohibición del cobro de las alcabalas del partido durante diez años, pero no conocemos si llegó a ejecutarse (Cano, 1973: 39 y Espinar & Quesada, 1991-1992: 90 y 95-96), pues serían 1.949.348 maravedís anuales. En 1538 hubo un nuevo terremoto y se dio cuenta de los daños ocasionados como el empedrado de la calle y la plaza de la Trinidad[14].

El propio emperador tenía pendiente visitar la ciudad tras su reconstrucción. El Ayuntamiento acordó celebrar la fiesta de la llegada del rey[15], aunque nunca se realizó.

[9] Estos nombres más Mercador fueron los cabecillas del levantamiento.
[10] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1531-1533)*, Cabildo del 6 de octubre de 1531, fol. 90.
[11] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1533-1535)*, Cabildo del 28 de julio de 1533, fol. 8.
[12] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1533-1535)*, Cabildo del 20 de noviembre de 1534, fol. 137v.
[13] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1547-1549)*, Cabildo del 19 de mayo de 1548, fol. 87.
[14] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1538-1539)*, Cabildo del 15 de julio de 1538, fol. 59v.-60.
[15] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1531-1533)*, Cabildo del 2 de mayo de 1533, fol. 273.

Años antes también se preparó el municipio para la venida del emperador[16], que tampoco se ejecutó.

El repartimiento de la Sierra de Baza

Tras el final de la rebelión de las Comunidades se propuso el reparto de la Sierra. En 1523 llegó a la corte el jurado bastetano Francisco Ruiz para recibir la autorización[17] concedida por Real Cédula. El principal motivo presentado fue la necesidad de labranza de los montes de la sierra, y también se le unió un brote de epidemia de peste. Él no usó de esas tierras, favorecía al establecimiento de animales dañinos para el ganado, pero justificando las actividades de caza y de recogida de madera. La queja, la estrechura del municipio, la demandad de pan y el aumento de los lobos. En la ciudad había necesidad del pastoreo, el jurado Andrés Fernández buscaba los intereses ganaderos. En la sierra se desarrollaba el problema como la deforestación del monte y la roturación de nuevas tierras, la lucha eterna entre agricultores y ganadores, y la posesión de la dehesa Macharhalat (Castillo, 2002: 42 y Tristán, 2000: 242-244).

A la ciudad llegó la Real Provisión para el proceso[18] y se dio comienzo a ello[19]. En ese mismo año fallecía el corregidor Alonso de Padilla, pero esta misión fue llevada a cabo por su teniente el doctor Salvador Ruiz de Santiago. Su principal problema sería enfrentarse con la oligarquía local. El proceso se iniciaría con el nuevo corregidor Martín Vázquez de Acuña. El repartimiento quedó reflejado en un libro con 120 folios. La tarea fue realizada por Lezana, de Jaén, y auxiliado por el regidor Francisco de Peralta y el jurado Francisco Ruiz, según Magaña. Contreras, procedente también de tierras jienenses, ayudado por Francisco de Segura y Cristóbal Páez, como argumenta Tristán. Posteriormente, se procedió la medición de la tierra y el registro de los vecinos.

A la vez el cabildo ordenó el empadronamiento[20] de los vecinos por barrios y parroquias, se presentó un regidor, un jurado y un escribano a la plaza de cada distrito. Para llevar a cabo el recuento de vecinos en Santa María lo realizaría el regidor Narváez, el jurado Francisco Ruiz y el escribano del cabildo Luis de Ribera; para San Juan el jurado Francisco de Cuenca; y en Santiago el regidor Espinosa y los jurados Andrés Fernández y García del Puerto. Los 26 clérigos existentes entraron en el reparto. El censo definitivo arrojó 984 vecinos y sólo 947 cristianos viejos participaron en el proceso y los 902 moriscos quedaron fuera. La mitad de la población era de esta etnia, por lo que se podría pensar que la ciudad contaría con 1.800 vecinos. Para entrar en el repartimiento se condicionaba ser vecino de la ciudad durante los cinco años últimos y poseer propiedades propias.

La idea sería excluir del reparto a María de Luna y su nieto Enrique Enríquez, el Segundo. La primer mantenía pleitos con el cabildo por la apropiación de términos en la comarca. Otro factor en contra fue el temor de una nueva sublevación comunera. Entre los beneficiados en el reparto se encontraba: el boticario, el licenciado Rodrigo Peláez, renunció a una caballería en el decenario trece y designándose en su lugar el

[16] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1526-1530)*, Cabildo del 2 de diciembre de 1526, fol. 86.

[17] A.G.S., *Repartimiento de la Sierra de Baza*, Consejo Real, 98, fol. 16. A.H.M.B., *Libro del Repartimiento de la Sierra de Baza*, fols. 3-3v.

[18] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1522-1525)*, Cabildo del 15 de abril de 1524, fol. 99v.

[19] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1522-1525)*, Cabildo del 15 de junio de 1524, fol. 117v.

[20] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1531-1533)*, Cabildo del 23 de enero de 1531, fol. 14.

teniente de alcalde Lorenzo de Segura. La clase baja no aparecerían en los registros, a excepción como el caso del converso Pedro de Marquina al desposarse con una cristiana vieja. Algunos de los privilegiados en el reparto serían Luis de Ribera -escribano del Ayuntamiento-, Hernando Alonso y el jurado Francisco Ruiz.

El Ayuntamiento controlaría el reparto. Los 58 o 66 decenarios de 100 fanegas cada uno para 894 vecinos, de un total 6.398 en la sierra. La peonía se conformaba de cinco fanegas y la caballería el doble de ellas. Las suertes fueron reguladas en virtud de su condición social y laboral. El grupo de los poderosos contaron entre diez y tres caballerías, siendo los regidores, el abad y la oligarquía local. Los medianos dos y media y una para los eclesiásticos como los canónigos y beneficiados -el regidor Narváez dirigió la negociación con el clero para equipararles con la población civil-, las profesiones liberales y los propietarios de tierra. Y el último se destinó al resto de la sociedad, generalmente artesanos, tenderos, aquellos que se dedicaban a la actividad agropecuaria y los pobres. Solo 198 mujeres de la población recibieron 47 caballerías y media y 151 peonías. La propiedad más repartida era el minifundio.

A última instancia fueron incluidos en la distribución de tierras: los Enríquez, las ordenes de los jerónimos, mercedarios, las dos órdenes franciscanas, las monjas y las iglesias. Una de las zonas afectadas por el proceso recibida al regidor Narváez, hoy en día da lugar se mantiene su misma denominación -cortijo Narváez-. Una vez concluido la distribución se presentaron quejas y reclamaciones sobre las ampliaciones de los decenarios con el pretexto del aumento de las propiedades por parte de la oligarquía. Según, el Catastro de Ensenada, esas fanegas pasaron a 14.098, siendo en su mayoría labradas.

Las condiciones para acceder a las tierras eran la prohibición de la venta a las instituciones eclesiásticas y a forasteros, bajo multa de 10.000 maravedís. La obligatoriedad de residir siete años en la ciudad y dos serían para labrarlas se sancionaría por la misma cantidad si se abandonaba antes de tiempo. Las cosechas recogidas no podían salir fuera de Baza. Y, por último, garantizar los intereses ganaderos como era disponer de zonas de pastizales. Este proceso dio como resultado el aumento de las rentas y la protección a los pastos de ganados.

La ciudad continuaba con su reconstrucción ante la posibilidad de la visita de Carlos V. El emperador realizaría una parada de su viaje de Valencia a Granada, por lo que se pretendía de concluir todas las obras pendientes, aunque no sería la primera vez, que se trataba la venida del emperador[21]. La visita no llegó a ejecutarse, pero significó la transformación urbana de Baza. En ese contexto se acordó la reparación de la calle Mesto[22], antes de que llegase el invierno se debería de adecentarla[23]. Como también se aprobó empedrar la calle Zapatería[24] y la renovación de la del Agua[25] por 40 ducados[26].

[21] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1526-1530)*, Cabildo del 4 de junio de 1526, fol. 49.
[22] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1547-1549)*, Cabildo del 23 de noviembre de 1548, fol. 128.
[23] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1554-1556)*, Cabildo del 27 de julio de 1554, fol. 32.
[24] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1557-1561)*, Cabildo del 14 de junio de 1560, fol. 201v.
[25] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1571-1576)*, Cabildo del 26 de junio de 1573, fol. 239v.
[26] A.H.M.B., *Libro de Actas Capitulares (1561-1565)*, Cabildo del 15 de octubre de 1561, fol. 17.

Las campañas carolinas

En la campaña de conquista de Navarra por parte del emperador destacaron dos soldados bastetanos, Enrique Enríquez y Hernando de Baeza, en la batalla de Noáin. Otros protagonistas serían el capitán Ginés de Bocanegra, herido en la Goleta, y su hijo Luis, nombrado capitán general de Orán y Mazalquivir y de los reinos de Tremecén y Túnez. La revuelta morisca dejó secuela en el ejército. La expulsión mahometana cambió el modelo de financiación de la tropa (Magaña, 1996: 97).

Bibliografía

Belenguer Cebriá, Ernest "El Reino de Granada en el contexto de los Reinos Hispanos en el siglo XVI", *Historia del reino de Granada. La época morisca y la repoblación (1502-1630)*, Vol. 2, Coords. Manuel Barrios Aguilera y Rafael Gerardo Peinado Santaella, Granada, Universidad/Fundación El Legado Andalusí, 2000, pp. 11-34.

Cano García, Gabriel Manuel, Baza. *Notas de geografía urbana*, Valencia, Universidad, 1973.

Castellano Castellano, Juan Luis, "Carlos V: el oficio de rey", en *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. La figura de Carlos V*, Vol. 2, Coords. Juan Luis Castellano Castellano y Francisco Sánchez-Montes González, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 113-132.

Castillo Fernández, Javier, "El origen del concejo y la formación de la oligarquía ciudad en Baza (1492-1520)", *Chronica Nova* 20 (1992), pp. 39-74.

—, "Una trinidad social. Baza en el siglo XVI: cristianos viejos, judeoconversos y moriscos", *Péndulo. Papeles de Bastitania* 2 (2002), pp. 33-56.

—, "La rebelión de las Comunidades en el Reino de Granada: los casos de Huéscar y Baza", *Úskar. Revista de Información Histórica y Cultural de la Comarca*, 5 (2002), pp. 17-36.

—, "Un comunero ante el patíbulo: vida, muerte y memoria de Francisco Mercador, capitán de la Comunidad de Baza", *Medievalismo. Boletín de la Sociedad Española de Estudios Medievales* 30 (2020): 117-154.

—, "Conflictos y protestas populares en el reino de Granada (1504-1521)", en *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. La figura de Carlos V*, Vol. 4, Coords. Juan Luis Castellano Castellano y Francisco Sánchez-Montes González, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 175-210.

Cooper, Edward, "La Iglesia y los comuneros: una interpretación anti-señorial", en *En torno a las comunidades de Castilla*, Coord. Fernando Martínez Gil, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 279-308.

Dánvila y Collado, Manuel, *Historia crítica y documentada de las Comunidades de Castilla*, Vol. 2, (Madrid, 1897-1899).

Diago Hernando, Máximo, "El factor religioso en el conflicto de las comunidades de Castilla (1520-1521). El papel del clero", Hispania Sacra 69 (2007), pp. 85-140.

Espinar Moreno, Manuel y Quesada Gómez, Juan José, "Estudios sobre la ciudad de Baza en época musulmana y morisca. Los efectos del terremoto de 1531 en la estructura urbana", *Miscelánea de Estudios Árabes y Hebraicos* 40-41 (1991-1992), pp. 87-110.

García Cárcel, Ricardo, "La leyenda negra de Carlos V", en *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. La figura de Carlos V*, Vol. 1, Coords. Juan Luis Castellano

Castellano y Francisco Sánchez-Montes González, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 159-176.

García Díaz, Jesús, "Conciencia política ciudadana e intentos de ruptura institucional. Las cortes de Castilla entre la muerte de Isabel la Católica y el estallido de las comunidades (1504-1520)", en *Carolus*, Coord. Francisco Toro Ceballos, Alcalá la Real, Ayuntamiento, 2017, pp. 115-126.

García de Paredes Muñoz, Antonio & García de Paredes Espín, Raúl, Baza, *Ciudad Milenaria*, Baza, 2005.

Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio, *Las comunidades como movimiento antiseñorial*, Barcelona, Planeta, 1970.

Kagan, Richard "La propaganda y la política: las memorias del Emperador", en *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. La figura de Carlos V*, Vol. 1, Coords. Juan Luis Castellano Castellano y Francisco Sánchez-Montes González, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 209-216.

Magaña Visbal, Luis, *Baza Histórica*, Granada, Diputación Provincial, 1996.

Maravall, José Antonio, *Las Comunidades de Castilla*, Madrid, Alianza, 1979.

Martínez Gil, Fernando, "'Furia popular'. La participación de las multitudes urbanas en las comunidades de Castilla", en *En torno a las comunidades de Castilla*, Coord. Fernando Martínez Gil, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 309-364.

Pérez, Joseph, "La ideal imperial de Carlos V", en *Carlos V. Europeísmo y Universalidad. La figura de Carlos V*, Vol. 1, Coords. Juan Luis Castellano Castellano y Francisco Sánchez-Montes González, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 239-250.

Pérez, Joseph & Faci, Juan, *La revolución de las Comunidades de Castilla*, Madrid, Siglo XXI, 1998.

Sánchez León, Pablo, "La constitución histórica del sujeto comunero: orden absolutista y lucha por la incorporación estamental en las ciudades de Castilla, 1350-1520", en *En torno a las comunidades de Castilla*, Coord. Fernando Martínez Gil, Cuenca: Universidad de Castilla-La Mancha, 2002, pp. 159-208.

Santa Cruz, Alonso de, *Crónica del emperador Carlos V*, Vol. 1, Madrid, 1920.

Tierno Galván, Enrique, "De las comunidades, o la historia como proceso". *Boletín Informativo del Seminario de Derecho Político* 16-19 (1957), pp. 127-149.

Tristán García, Francisco, Baza, 1525: (un estudio de la sociedad a través de un padrón de cristianos viejos", *Chronica Nova* 26 (1999), pp. 393-481.

—, "'Va el lobo'. Aproximación histórica al depredador en la tierra de Baza en la alta Edad Moderna", *Chronica Nova* 27 (2000), pp. 239-281.

La moda femenina en el entorno del joven Carlos, en la Corte de Malinas. Consideraciones a partir de un grupo de bustos relicarios del taller de los Borman

Emilio Ruiz de Arcaute Martínez
Servicio de Restauración. Diputación Foral de Álava

Introducción

Hasta no hace mucho la historiografía del arte no ha prestado mucho interés por la moda. Ocasionalmente se ha utilizado como herramienta de apoyo a la datación en función de la forma vestir en cada momento, aunque la indumentaria no solo tiene que ver con la evolución de las modas sino también con la forma de representar. Ha sido hábito, uniforme o disfraz, pero igualmente cuestión de decoro y símbolo de estatus.

En este caso quisiera analizar las características de la moda femenina de la corte flamenca en la que creció y se educó el joven Carlos, a partir del estudio de un grupo de bustos relicario que representan a vírgenes mártires del séquito de Santa Úrsula.

Se trata de creaciones flamencas del primer tercio del siglo XVI. Un periodo en el que bajo la regencia de Margarita de Austria los Países Bajos alcanzaron una gran prosperidad económica, industrial y cultural, algo que supieron reconocer sus contemporáneos (Eichberger, 2012: 574). En su corte de Malinas acogió a grandes artistas, literatos y pensadores, dando lugar a grandes avances en la arquitectura, la música, la pintura y la literatura. Fue una de las patronas más dinámicas de su tiempo estimulando a otros miembros de la nobleza y de la corte a contratar artistas de su círculo (Lipinska, 2015: 51). Se trataba de un rico entorno cultural, mezcla de tradición y nuevas corrientes renacentistas, en el que se educaron el príncipe Carlos y sus hermanas Leonor e Isabel, bajo la atenta supervisión de su tía Margarita (Tremayne, 1908: 112).

Como se sabe ella estaba encargada por su padre, el emperador Maximiliano I, de la educación de Carlos y sus hermanas en el carácter de su linaje y en los profundos fundamentos religiosos de los Habsburgo, además de mostrarles la amplia gama de modas y estilos que convivían en los Países Bajos meridionales (Matthews, 2003: 83-86).

El grupo de estudio es un reducido número de piezas1 repartidas hoy por distintos museos e iglesias de la geografía española y del extranjero (Alemania, Francia y Estados Unidos)[2], que comparten numerosas características técnicas, estilísticas e iconográficas, y son una buena muestra del contexto político, religioso y cultural en el que fueron creadas.

[1] 27 identificados hasta el momento, 24 vírgenes mártires y tres obispos.

[2] Cinco en el Museo de Arte Sacro de Vitoria, procedentes de la capilla de la Milagrosa de iglesia de San Vicente de dicha ciudad; uno en la Casa de Pilatos de Sevilla, que junto con otros tres destruidos durante la Guerra Civil, se encontraban en la Sacra Capilla del Salvador de Úbeda; dos en el Museo de los Caminos de Astorga, procedentes de la Colegiata de Villafranca del Bierzo; dos en la Basílica de Nuestra Señora de la Caridad de Sanlúcar de Barrameda; dos en la iglesia de Santo Tomás Apóstol de Joarilla de las Matas (León); tres más en el MNAC de Barcelona, dos de ellos procedentes de la antigua colección Plandiura y el otro perteneciente a la Fundación Julio Muñoz Ramonet; cuatro pertenecen al MET de Nueva York, uno situado en la sede de Manhattan y los otros tres en the Cloisters; uno en el LACMA de los Ángeles; dos en el Hearts Castle de San Simeón (California); otro en el Bode Museum de Berlín; y otro en el museo de Dijon.

Estas tallas de bulto redondo, realizadas en madera dorada y policromada y acabadas con extremo detalle por toda su superficie (Fig. 1), son de una calidad destacable y por su gran naturalismo nos hace pensar que pudiera tratarse incluso de auténticos retratos. Estaban pensadas sin duda para ser vistas tanto por delante como por detrás y seguramente procesionadas, como sugieren varios autores (Metz, 1966: 70; Krohm: 1976: 31; Hernández, 2000: 353).

Fig. 1 Vista de los cinco bustos relicario del Museo de Arte Sacro de Vitoria.

Son imágenes que fueron realizadas por el afamado taller de "los Borman" en Bruselas (Debaene, 2019: 9)[3], para contener reliquias del séquito de Santa Úrsula obtenidas en Colonia, que se pueden encuadrar cronológicamente en un periodo muy concreto, en torno a la coronación del Emperador Carlos V en 1520 en Aquisgrán, y pertenecieron, en gran parte al menos, a personas del entorno cercano del emperador, como Francisco de los Cobos, Pedro Álvarez de Toledo y otros nobles y consejeros[4].

Se trata de piezas de un extraordinario nivel artístico, pero que hasta hace poco no habían sido valorados suficientemente por la comunidad científica. Es sabido que la historiografía tradicional ha prestado poca atención a los bustos relicarios (Drake, 1997:

[3] Todos ellos han sido recientemente atribuidos al taller de los Borman, el mejor taller de escultura en los Países Bajos meridionales del momento. Se trata de una saga de artífices activa desde 1460 hasta 1590, cuyo más afamado exponente, Jan Borman II, fue considerado en 1515 "… *die beste meester beeldesnydere* …". Para más información ver todo el volumen *Borman. A Family of Northern Renaissance Sculptors* (Debaene, Marjan (ed.) et al, 2019).

[4] Para más información sobre este conjunto de relicarios se puede consultar mi tesis doctoral en la que analizo estas piezas tanto desde el punto de vista técnico como histórico (https://idus.us.es/handle/11441/103706).

11) que han sido encuadrados globalmente dentro de las "artes menores", considerados por tanto obras de segunda categoría dentro de la producción artística, piezas de menor calidad y generalmente estereotipadas. Por otro lado, como suele ser normal en estos casos hay dificultades añadidas para su consideración y estudio, tanto a nivel individual como entendidos como un conjunto unitario. En parte porque la poca documentación histórica existente sobre estos objetos suele hacer referencia a la reliquia, pero no tanto al relicario o al artífice que lo fabricó y porque su uso devocional los ha relegado frecuentemente a la esfera privada.

Corrección iconográfica

Ninguna de estas imágenes presenta atributo evidente alguno que las identifique claramente como compañeras de santa Úrsula. De hecho, la talla del museo de Dijon aparece erróneamente identificada como María Magdalena. Solo algunas llevan bajo la tapa de la cabeza, que dejaba ver parte de la reliquia, una cartela haciendo referencia a su pertenencia al grupo de las Once mil Vírgenes, y en muy pocos casos se conserva documentación histórica haciendo referencia a los relicarios y las indulgencias asociadas a su devoción. Sólo contamos con una clara "auténtica"[5], que hace referencia a los cuatro bustos que Francisco de los Cobos trajo del viaje de coronación de Carlos V en Aquisgrán. Se trata de un documento de una calidad excepcional, ya que fecha y menciona tanto la obtención de las reliquias en Colonia, documentando todo el protocolo y justificaciones para su consecución, como su traslado a Bruselas, donde se encargó la realización de los relicarios. Es además una prueba irrefutable de que estos bustos no fueron un regalo del Emperador a su secretario, como insistentemente se ha venido defendiendo especialmente a partir de la biografía sobre Francisco de los Cobos de Keniston (Keniston, 1960: 67)[6].

A pesar de ello el grupo de 24 bustos de vírgenes y tres de obispos que estudiamos, se adapta a las características de la iconografía ursulina. En primer lugar, sabemos que varios de estos iban agrupados desde un principio, como los cinco de Vitoria, los cuatro de Úbeda, los cuatro que originalmente se encontraban en Sanlúcar de Barrameda, de los que dos están hoy en California[7], los dos de Astorga o los dos de Joarilla de las Matas, y seguramente también la mayoría de los otros hoy descontextualizados, lo que se corresponde con la tradición de presentarlos como parte de una compañía.

Por otro lado, otra de las características de la iconografía de Santa Úrsula y las Once mil Vírgenes es la inclusión de bustos de personajes masculinos en el grupo y como hemos dicho tres de ellos representan obispos. Existen dos motivos principales para la inclusión de personajes masculinos en el séquito de esta santa. El primero, la necesidad de justificar la presencia de numerosos esqueletos de hombres y niños en el "ager ursulanus", identificándolos como tripulantes de los barcos o miembros de familias que se unieron a Santa Úrsula en el martirio (Holladay, 1997: 77). Pero también, como

[5] Erróneamente clasificada como Bula de León X en el archivo Ducal de la Casa de Medinaceli y que incluyo en los anexos de mi tesis, transcrito y traducido por primera vez por Iñigo Ruiz Arzalluz, catedrático de filología latina de la Universidad del País Vasco (UPV-EHU), al que agradezco su amable e impagable ayuda.

[6] Publicada en primer lugar en inglés por la editorial University of Pittsburgh Press, en 1960, y en español en 1980, por la editorial Castalia.

[7] Ruiz de Arcaute Martínez, Emilio, "Los relicarios de los Santos Eusebio, Columbino, y las de las Santas Bonifacia y Lucencia' de la Casa de Medina Sidonia", en *Laboratorio de Arte*. nº30. Universidad de Sevilla. 2018, pp. 123-142.

sugiere Holladay, la intención de la jerarquía eclesiástica de evidenciar la necesidad de la presencia clerical masculina, para mantener el control y la ortodoxia, en un momento en el que el culto a las Once mil Vírgenes se extendía entre numerosas comunidades de "beguinas"[8], mujeres piadosas y célibes sí, pero laicas, libres e independientes de cualquier autoridad (Holladay, 1997: 96).

Por último, aunque la mayoría de los bustos representan a vírgenes del séquito de Santa Úrsula martirizadas en el siglo IV, muestran realmente a jóvenes y mujeres ataviadas con lujosas prendas de finales del siglo XV y principios del XVI[9]. Anacronismo o licencia usual en arte que resulta especialmente interesante para nuestro objetivo. Vemos pues a mujeres más o menos jóvenes, en cualquier caso, vestidas lujosamente como correspondería a princesas, damas y doncellas de su séquito, según refiere la leyenda[10]. Entendemos pues que el mencionado lujo de trajes, tocados y accesorios con los que aparecen ataviadas es compatible con la corrección iconográfica. Ya que la tradición las ha representado siempre bien vestidas y en muchos casos coronadas, porque se supone que muchas de ellas pertenecían a la nobleza. En este sentido se puede interpretar igualmente la amplia presencia de mantos que en la alta sociedad de la época era considerado un símbolo de estatus (Derkinderen-Besier, 1933: 114).

El reflejo de la moda en los bustos

En cualquier caso, teniendo en cuenta que la lectura de estos relicarios como otras imágenes pictóricas o escultóricas religiosas no tiene por qué limitarse a la identificación de sus atributos o códigos iconográficos que las identifican, mi intención, como ya he dicho, es analizar hasta qué punto reproducen elementos de la indumentaria real de la época. Y es que precisamente la bibliografía que hace referencia a este conjunto de relicarios estudiados incide reiteradamente en el atractivo estético de la riqueza y ornamentación de sus vestidos y tocados. Si bien por lo general se trata de alusiones sencillas e imprecisas a la moda o al contexto cortesano. Además, en algún caso en que esta cuestión se ha tomado como referencia a la hora de fechar las imágenes, se han cometido errores de datación en función de la indumentaria (Steppe, 1970: 5; 1985: 518-520)[11].

Por ello parece necesario poner en evidencia que el análisis de la vestimenta que presentan los mencionados bustos puede considerarse como sujeto de estudio en sí mismo, como documento histórico que nos permite visualizar y entender las características de la moda cosmopolita cortesana de los primeros años del siglo XVI en los Países bajos

[8] Beguinas o "beatas", "religiosas laicas" o "emparedadas", como mencionan en este mismo volumen Laura Tinarejo Márquez y María Soledad Gómez Navarro.

[9] En las representaciones religiosas era común la utilización de este tipo de licencias para facilitar la comprensión o dar un especial significado a la imagen. Así, en una misma escena podemos encontrarnos a personajes de distintas épocas compartiendo espacio o la coexistencia de formas de vestir de momentos históricos diferentes. Y aunque algunos personajes señalados, como Cristo, la Virgen y los apóstoles, por ejemplo, suelen aparecer representados siempre "a la antigua", muchos santos fueron presentados a la moda del momento y como correspondía con su estatus real (Derkinderen-Besier, 1933: 98).

[10] Según nos describe Santiago de la Vorágine en su famosa *Leyenda dorada*.

[11] Steppe planteó erróneamente que una de las cinco imágenes del grupo de Vitoria, que representa a una adolescente, era posterior a las otras cuatro y quizá de origen renano, en función de que su indumentaria era más moderna. Algo que no se justifica tras su estudio técnico y se debe simplemente a que cada santa va vestida como corresponde a su edad, como hemos expresado en anteriores publicaciones (Ruiz de Arcaute, 2014; 2018; 2020).

meridionales. Además, dentro del análisis estilístico, parece difícil pasar por alto la variedad y tipología del atuendo de estas piezas. No sólo por su atractivo estético, sino porque es un elemento más a tener en cuenta a la hora de analizarlas y contextualizarlas.

Como se verá no pretendo desarrollar en profundidad esta cuestión, ya que no soy persona preparada para una labor tan especializada y compleja, a la que la historiografía ha prestado por otro lado escasa atención, no solo en cuanto a la evolución de la forma de vestir sino tampoco en cuanto a su importancia social, económica e incluso política. Algo que ya ha sido puesto de relieve por algunos autores (Paresys & Coquery, 2015a: 6). Pero sí quisiera hacer una serie de reflexiones sobre la materia, el significado y coherencia del uso de algunas prendas, su denominación u origen, partiendo de los ejemplos estudiados.

Tenemos que reconocer en cualquier caso que partimos con algunas limitaciones, como que nos vamos a basar en el estudio de bustos y en su mayoría sin brazos, imágenes por tanto parciales, y que además muchas han sufrido daños, pérdidas o transformaciones, en especial en sus policromías.

Pero a pesar de ello las características de sus vestidos constituyen un auténtico muestrario de ropa, tocados y otros complementos de la época, un catálogo de la moda cortesana de la región, como se ha dicho. Además, no cabe duda de que representan prendas y otros elementos reales, dado que una de las peculiaridades de las obras flamencas del momento y de las producciones de los Borman en concreto fue precisamente el naturalismo con el que elaboraban hasta los más mínimos detalles, diferenciando el plegado y la caída de los distintos tejidos, reproduciendo incluso las bisagras en la mitra del obispo del Bode Museum de Berlín[12] o tallando con suma minuciosidad los detalles de los bordados de los cabezones de las camisas, por ejemplo[13]. Sin duda los Borman llegaron a ver dichas prendas que después reprodujeron, quizá con alguna licencia, dado que tanto las autoridades municipales, como las eclesiásticas y la nobleza solían asistir ricamente vestidos a todo tipo de recepciones públicas y ceremonias de la corte borgoñona[14]. Ocasiones en las que miembros de este taller pudieron ser testigos de la indumentaria, el boato y aparato que acompañaba dichos actos, ya que trabajaron en distintos proyectos tanto para el Emperador Maximiliano I como para Margarita de Austria, como para su sobrino Carlos.

Son varias vías de investigación tradicionales que hemos seguido para su estudio. Por un lado, las fuentes escritas como edictos, pragmáticas, inventarios, tesorería de guarda ropas y crónicas, como se sabe escasas y vagas en las referencias a estas cuestiones. Y por otro las fuentes iconográficas relacionadas con el caso que nos ocupa, con representaciones de época en pintura y escultura, pero que en cualquier caso son difíciles de relacionar con los textos conservados de la época.

[12] La mitra de este obispo es de una calidad excepcional que, por incluir cuatro medallones con las efigies de Cesar, Carlo Magno, Maximiliano I y del joven Carlos, es un auténtico alegato de justificación del derecho natural de éste a ocupar el trono imperial. Se trata de una "Mitra Pretiosa" en cuyos laterales se aprecian además claramente talladas sendas bisagras. Unos componentes que contrariamente a lo que podemos pensar se empleaban para poder manipular mitras especialmente rígidas, recargadas, lujosas y por lo tanto pesadas, como la "Frauenfelder mitra" del monasterio Kreuzlingen (Suiza), la "Mitra Amalfi", en el Museo Diocesano di Amalfi (Italia) o la Mitra del tesoro de la Catedral de Zagreb (Croacia).

[13] El relicario nº 5220 del MNAC de Barcelona, al estar decapado, permite observar sobre la superficie de la madera cómo elaboraban este tipo de detalles, a pesar de que incluso la fina policromía original las ocultaría posteriormente.

[14] Al igual que en el caso de la francesa o la española (Zalama, 2012: 15).

Existe una coincidencia general en la literatura especializada sobre la materia consultada[15] en que, precisamente entre finales del siglo XV y principios del XVI, se origina un cambio en la forma de vestir en Europa. También coinciden las fuentes en que tradicionalmente existían claras diferencias nacionales y locales en los atuendos[16], aunque poco a poco se fueron produciendo transferencias por la imitación de las modas foráneas. Algo que se aprecia más en la ropa masculina, ya que los hombres viajaban más que las mujeres y éstas estaban mucho más condicionadas por las imposiciones de la moral religiosa.

Las importantes novedades generadas en la indumentaria en el siglo XVI, por influjo de los aires renacentistas, fueron objeto de censura por numerosos moralistas de la época. Críticas basadas en argumentos de todo tipo como la pérdida de la identidad nacional por la imitación de modas foráneas; los perjuicios que algunas prendas podían tener para la salud; el evidente engaño que se producía al utilizar elementos que distorsionaban y exageraban la natural forma de los cuerpos; la incitación a la lujuria de ciertas vestimentas; o el exceso de lujo en tejidos y adornos (Paresys, 2006). Argumentos morales defendidos tanto por pensadores católicos como por protestantes, siendo quizá la causa de que en el transcurso del siglo XVI la indumentaria tendió a volverse más sobria en la mayoría de los países.

Como se sabe las distintas monarquías europeas tradicionalmente establecieron límites en cuanto a la corrección en la forma de vestir, mediante pragmáticas y edictos que indicaban qué tipo de prendas y tejidos podían utilizar las personas en función de su estatus social. En España, los Reyes Católicos promulgaron una primera pragmática en 1494 que prohibía los vestidos de brocado, telas con hilos de oro, plata, pedrería, etc., a la que tuvieron que seguir otras (Zalama, 2012:14), ya que al igual que en otros países no siempre se cumplieron adecuadamente. De hecho, en el siglo XVI en Francia, se doblaron este tipo de edictos con respecto al siglo anterior y en Inglaterra se multiplicaron por cuatro, mientras que en España lo hicieron por ocho (Paresys, 2006: 32).

También en Flandes se intentó controlar el lujo en el vestido, porque suponía un riesgo de desorden, al desdibujar las barreras que marcaban la posición social de cada persona; inducía a la descapitalización económica, ya que el gasto excesivo en ropa y complementos restaba recursos para otras necesidades; y era además un motivo de escándalo para la moral religiosa. Sin embargo, también allí muchos nobles, funcionarios y ricos comerciantes desoyeron estas indicaciones (Derkinderen-Besier, 1933: 2). En cualquier caso, los textos especializados tratan habitualmente más de la vestimenta popular que de la moda cortesana.

Y lo cierto es que el entorno real y cortesano era un espacio de excepción, por lo que el control era algo más laxo en este caso, en el que la riqueza de las ropas y de los ornamentos era signo del estatus social y del nivel económico de quien lo llevaba. No

[15] En cuestiones sobre la moda del momento, se ha tratado de consultar una bibliografía básica de referencia con autoras como Carmen Bernis, para el caso de la moda en España, Johanna Henriette Derkinderen-Besier, para los Países Bajos, e Isabelle Paresys, para Francia, entre otras, teniendo en cuenta su autoridad en la materia y que han realizado importantísimas aportaciones sobre la moda en general y la forma de vestir de sus respectivos países, basados en extensos estudios documentales.

[16] Es frecuente encontrar en las crónicas de la época expresiones al respecto. Por ejemplo: "*todas ricamente vestidas a la moda del país*", "*y sobre su cabeza un sombrero negro a la moda francesa*" o "*Y la Infanta estaba vestida con un sayo de tejido dorado y sobre él una túnica a la moda del país*" en los diarios de Roger Machado. Embajada a España y Portugal (Bello y Hernández, 2003: 189 y 190).

era solo una cuestión decorativa y constituía con frecuencia una parte importante de su patrimonio (Jolivet, 2003: 155). Además, como sostiene Zalama, siguiendo a Norbert Elías, desde finales del siglo XV la ostentación y la magnificencia especialmente en el vestir se consideraba una virtud entre la nobleza (Zalama, 2020: 2/12). Y en el caso de la casa real española era también una cuestión de prestigio frente a la corte Borgoñona (Zalama, 2020: 5/12)[17].

La vestimenta constituía un componente esencial de la cultura simbólica, material y visual de las cortes europeas. Reglamentada en cierta manera sí, pero sujeta también a las influencias foráneas llegadas con los príncipes y princesas consortes, embajadores extranjeros, regalos diplomáticos o intercambios comerciales. Y aunque tuvieran un cierto sello nacional, en general se trataba de una forma de vestir más cosmopolita, con la inclusión de prendas realizadas "a la francesa", "a la española", "a la portuguesa", "a la inglesa", "a la italiana" o "a la alemana" (Paresys, 2015b, 28). Aunque, como en otros campos, en la moda los cambios y las diferencias se aprecian sobre todo en los pequeños detalles (Bernis, 1957: 199).

Las joyas eran además un importante complemento de los trajes. Eran muy variadas incluyendo: brazaletes, collares, cadenas o cadenitas, coronas, anillos, broches o cierres y rosarios (Jolivet, 2003: 154). Estos elementos suntuarios o decorativos añadidos al atuendo, eran realizados generalmente con materiales de calidad, en oro en el caso de reyes y personas de su entorno más próximo, quedando la plata para las de menor nivel social (Jolivet, 2003: 155). E iban frecuentemente guarnecidos con perlas, esmaltes o piedras preciosas como diamantes, rubíes, zafiros y esmeraldas con distintos cortes.

La realización de nuestros bustos relicario se enmarca precisamente en este contexto identitario cortesano. Fueran o no encargo o regalo de Carlos V[18], estuvieron destinados a personas de su entorno cercano. Nobles y consejeros que apoyaron al emperador, que participaron en sus consejos, compartieron su ideario y que también asistieron a sus fiestas y celebraciones.

Al ver estas piezas no cabe duda de que el modelo indumentario que trasmiten los Borman, es el de la moda cortesana y más específicamente en el de la corte de Malinas de Margarita de Austria (Derkinderen-Besier, 1933: 38). Una forma de vestir franco-borgoñona "a la manera francesa" que desde finales del siglo XV había extendido su influencia a otras muchas cortes europeas, como la española, a través de los lazos comerciales y las alianzas matrimoniales (Bernis, 1978: 30) o la portuguesa (Redondo, 2015: 5).

Si se observan los bustos en conjunto, vemos que también incluyen muchos de los detalles decorativos característicos de la vestimenta cortesana de la época, como cadenas, collares, joyeles, borlones y otros recursos plásticos como medallones de un marcado carácter renacentista, que nos recuerdan las efigies de la retratística o la medallística de moda en aquel momento. De hecho, todos los bustos son muy semejantes entre ellos, aunque cuando vamos analizando más detenidamente cada uno de los casos, nos damos

[17] Como sabemos el profesor Zalama ha desmentido en más ocasiones los argumentos de la historiografía, basados fundamentalmente en los testimonios de Lalaing, sobre la austeridad en el vestir de la corte española, frente a la ostentación de la borgoñona (Zalama, 2012).

[18] Esta es una idea que aparece repetidamente en la bibliografía, pero de la que no hay ninguna constancia documental y que parte seguramente de la mencionada biografía de Francisco de los Cobos, escrita por Keniston.

cuenta de que existen numerosas combinaciones y variantes de prendas y complementos que hacen que en realidad todos sean diferentes.

Resulta muy atractivo igualmente comparar la forma en que van ataviados los bustos relicario con modelos de indumentaria representados en otras fuentes iconográficas de la época como las producciones de Durero, Heinrich Aldegreve o Cranach el viejo, por ejemplo, porque podemos encontrar numerosos paralelismos entre ellos.

Los bustos son, como se ha dicho, representaciones formalmente muy naturalistas. Herederas en cierto modo de la tradición flamenca de van Eyck, pero igualmente deudoras de la estética renacentista que ya empezaba a generalizarse en todas las expresiones artísticas, y por supuesto también en la moda, reflejando el individualismo y el esplendor propio del espíritu de la época (Sousa, 2007: 111).

Son prendas recurrentes en estas tallas las sayas[19] o briales[20], con escote recto o en pico, y los gonetes[21], solo uno de ellos con amplio escote curvo. También hay un ejemplo de pellote[22] cubierto de armiño. Vestidos que en muchos casos van cubiertos con manto abierto que unas veces va suelto, otras veces sujeto con fiador[23] fijado con broches, al menos en uno de los lados, o también puede ir cruzado y atado con un cordón sobre uno de los hombros[24]. Todas las prendas mencionadas van por lo general rematadas en los bordes de los escotes y mantos por galones y orfes[25], decorados con abundante perlería y aljófar[26], y en tres de ellos llevan labores que imitan bordados de roleos en relieve de marcado carácter renacentista. Las mangas son por lo general cortas y abullonadas[27], sujetas al brazo con brazaletes o galones igualmente decorados, que habitualmente se completan con mangas postizas[28] sujetas con agujetas[29] lazadas. Estas además a veces van

[19] Saya (fr: robe o cotte): En el siglo XV se emplea para designar el traje femenino para vestir el cuerpo y en el siglo XVI continua esta acepción (Sousa, 2007: 469). A partir de los primeros años del siglo XVI, trajes muy ricos que arrastraban por el suelo. Trajes que en el siglo XV se habrían llamado briales (Bernis, 1978: 121).

[20] Brial (fr.: robe): m. Túnica talar con mangas estrechas, fabricada con tejidos más ricos que las sayas. (Sousa, 2007: 448). Traje femenino muy lujoso, ajustado al talle. Voz en desuso a partir de finales del XV y principios de XVI (Bernis, 1978: 64). En realidad, gonela, brial, sayo y saya se refieren al mismo tipo de prenda (Bandrés, 1998: 176).

[21] Gonete (cuerpo, cos) (fr.: cotte): cuerpo corto con mangas que llegaba algo más abajo de la cintura (Bernis, 1962: 91). Las mangas eran casi siempre sueltas y recambiables con agujetas (Bandrés, 1998: 176).

[22] Pellote: Traje gótico de encima que se caracteriza por dos aberturas laterales que descubre las caderas y parte del tronco.

[23] Fiador: Cordón que llevan algunos objetos para impedir que se caigan o pierdan al usarlos. Cordón o cinta que sujetaba el manto.

[24] Se trata del manto denominado Bernia: nombre de una tela de lana, de un manto basto confeccionado con dicha tela y, finalmente, el de un manto rico (Bernis, 1962: 77). En el siglo XVI, manto de tejido rico, a juego con el vestido, que llevaban las mujeres con los trajes de corte, anudando las puntas en un hombro y dejándolo caer por el pecho a manera de bandolera (Bandrés, 1998: 53-54).

[25] Orifrés u orfre: Galón de oro o plata. Banda de tela bordada en oro o en plata que se aplicaba a casullas, capas pluviales y otras vestiduras litúrgicas. (http://tesauros.mecd.es/tesauros/bienesculturales/1190241).

[26] Aljófar: Perla muy pequeña que suele tener forma irregular (Bandrés, 1998: 26). O conjunto de perlas de esta clase, agrupadas en hilos o cordones.

[27] Bullones, Abullonadas (fr.: Bouffantes): pliegue o bollo de tela.

[28] Mangas postizas, levadizas, cosedizas oquitadizas (fr.: manches amovibles): mangas independientes de quita y pon.

[29] Agujetas (fr.: aiguillettes): cintas, cordones o trenzas rematados con una punta de metal o de hueso (Bernis, 1962: 74). Se usaban para atar distintos elementos de la indumentaria, como las aberturas de las mangas y para sujetar los manguitos (Bernis, 1978: 53).

acuchilladas[30] y dejan ver los bocados[31] de la tela de la camisa. En cuanto a las camisas estas son de escote recto o curvo y suelen sobresalir algo de la saya, van rematadas con cabezón[32] perfilado con bodoque[33], y en algunas ocasiones son de las llamadas altas[34]. En cualquier caso, pocas son las imágenes que presentan gorguera[35]. Otras prendas que aparecen en una única ocasión son por ejemplo la basquiña[36] y la cinta[37] que ciñe la cintura de la figura que representa a la doncella aparentemente más joven de todas.

Tocados

En cuanto a los tocados, que en nuestro caso son de los elementos más vistosos, sabemos que formaban parte cotidiana de la indumentaria femenina, ya que por lo general en el siglo XVI las mujeres iban con la cabeza cubierta, tapando el pelo, también en su casa y en los ambientes festivos cortesanos. Solo las doncellas, por ser jóvenes y todavía vírgenes podían llevar los cabellos descubiertos (Derkinderen-Besier, 1933: 102) e incluso en esos casos las jóvenes solían adornar su cabeza con cintas o tiras, decoradas con orfebrería (Bernis, 1978: 17). Una tradición de carácter moral común a muchas religiones y en concreto a las originadas en Oriente Medio (judaísmo, cristianismo e islam).

Las cofias, sombreros y todo tipo de tocados, con los que se cubrían y también se adornaban las mujeres de cualquier condición, son una constante de la imagen femenina en la pintura y escultura. Sin embargo, es cierto que en las representaciones religiosas pueden aparecer en algunos casos tocados y peinados especialmente complicados o fantásticos, que los artistas creaban tratando de transmitir personajes de origen exótico, como por ejemplo María Magdalena (Derkinderen-Besier, 1933: 107).

En nuestro grupo, salvo el caso evidente de los obispos, que llevan mitra pretiosa[38], todas las santas van en cierto modo cubiertas, aunque siempre estos tocados dejan ver de alguna manera los cabellos parcialmente, sueltos y lisos en la espalda y con guedejas que caen sobre el pecho, o con trenzas que salen delante de las orejas, se cruzan sobre la frente y caen a ambos lados del pecho. Unas formas de peinado compatibles con la corrección de la representación de estas vírgenes.

[30] Cuchilladas: Cortes que se hacían en las mangas o en el cuerpo de los vestidos (Bernis, 1978: 84). Acuchillado: vestido o parte de el con aberturas semejantes a cuchilladas, bajo las cuales se ve otra tela distinta de aquél.

[31] Bocados: Tela que asomaba, formando pequeños bullones, a través de las cuchilladas de los vestidos (Bernis, 1962: 78).

[32] Cabezón: En prendas de vestir tradicionales, tira de tela que rodea el cuello. En la última década del siglo XV se afianza la moda de escotar los vestidos en cuadro, dejando asomar el cabezón de la camisa, por lo general ligeramente fruncido, originando un segundo escote (Bernis, 1957: 200).

[33] Bodoque: Labor de bordado en relieve de forma redonda. Motivo en forma redonda que se hace en el bordado, ya sea en realce o en punto de arenilla (Bandrés, 1998, 62).

[34] Camisa (Alcandora) (fr.: Chemise): Prenda interior elaborada con una tela ligera (generalmente algodón, lienzo, lino...) y casi siempre con manga larga. Se ponía directamente sobre el cuerpo. Camisa alta: camisa cerrada hasta el cuello que surge a finales del siglo XV y se extiende en el XVI, cubriendo todo el escote (Bernis, 1957: 200).

[35] Gorguera (fr.: Gorgias, gorgerette o guimpe): Pieza de tela transparente aplicada al traje femenino que adornaba y cubría el cuello y el pecho (Sousa, 2007: 458). También había gorgueras blancas que podían ir labradas y bordadas (Bernis, 1978: 92).

[36] Vasquiña (fr.: basquine o vasquine): Falda femenina exterior, cerrada y con poco vuelo (Bernis, 1962: 107).

[37] Cinta (fr.: ceinture): ceñidor o cinturón de mujer que podía ser muy rico (Bernis, 1962: 84).

[38] Mitra pretiosa: tocado con el que cubren su cabeza durante los oficios litúrgicos aquellas personas con dignidad episcopal, que va adornada con bordados, en muchos casos con pedrería, y se solía usar en los actos solemnes.

Es cierto que una de ellas, con aspecto de cierta madurez y perteneciente a la colección del MET, lleva una toca[39] lisa que cubre casi completamente su cabeza y hombros, lo que puede parecer una incongruencia. Tal vez se trate precisamente de la representación de una beguina[40] y por lo tanto de una mujer célibe pero madura. Una figura muy común en aquella época en los Países Bajos y concretamente en Bruselas, donde hubo numerosas comunidades de beguinas.

Aunque en principio es difícil asegurar con certeza que los tocados que llevan nuestras santas son, en todos los casos, copias de modelos reales o recreaciones más o menos libres, teniendo en cuenta el naturalismo con el que se han tratado otros elementos de su indumentaria, todo hace pensar que los artistas trabajaron también en este caso partiendo de modelos reales.

Los tocados más frecuentes incluyen las cofias simples[41], los capillejos[42], las crespinas[43] como la que aparece descrita en el citado texto de Roger Machado[44] y las cofias de tranzado[45]. Todas cubren la cabeza de forma semejante y pueden aparecer combinadas con templettes[46] circulares, salvo en un caso que es rectangular, y con becas[47] de finos tejidos, pero solo en dos ocasiones[48] están sujetas con barboquejo[49]. Igualmente podemos

[39] Toca: Tocado de telas ligeras y finas, cortadas de formas muy sencilla (Bernis, 1962: 106). Se colocaba o se enrollaba sobre la cabeza. Según la tela con la que estaba hecha la toca recibía su nombre (implas, beatillas, alfardas, etc.).

[40] Los Beguinages eran comunidades religiosas de mujeres laicas (beguines), como se ha dicho, cuyo estilo de vida imitaba al de las monjas. Sin embargo, estas mujeres no hacían votos permanentes, eran libres de irse o casarse si lo deseaban, no vivían en clausura, tenían libertad de movimiento, podían viajar, no dependían de ordenes u otros estamentos religiosos y mantenían el control de sus propias finanzas. Sus casas estaban agrupadas rodeadas por murallas, con patios, jardín, enfermería e iglesia, y sus puertas se cerraban solo por la noche. Estas instituciones que surgieron en Europa en el siglo XII habían desaparecido casi por completo en el XVI. Aunque sobrevivieron algunas comunidades, especialmente en los Países Bajos, donde llegaron a tener gran importancia religiosa y económica (Nagelsmit, 2008: 8).

[41] Cofia (Albanega, escofia, escofieta, escofión) (fr.: coiffe): Tocados de red o tela que envolvían el cabello o que cubrían la parte superior de la cabeza, amoldándose a su forma (Bernis, 1962: 84).

[42] Capillejo: Tocado femenino de tipo cofia de red, usado desde el siglo XV, que incluía ricos materiales como hilos de oro o plata o perlas (Sousa, 2007: 449). Cofias de red hechas sólo con hilos de seda (Bernis, 1978: 83).

[43] Crespina: Tocado femenino de lujo. Cofia de red hecha de hilos de oro o plata y perlas en el cruce de los hilos (Bernis, 1978: 83). Cofia rica realizada con hilos dorados y plateados y perlas en el cruce. Se le conocía también como crepina, capillejo o garvín (Bandrés, 1998:125).

[44] "*Llevaba un tocado hecho de hilo de oro y seda negra en forma de red, todo rociado con perlas y otras piedras preciosas*" (Bello y Hernández, 2003: 190).

[45] Cofia de tranzado o Tranzado: Tocado femenino, de tipo cofia, que contaba con una larga funda de tela que caía sobre la espalda, en la que se introducía la trenza, e iba adonada con cintas entrecruzadas (Bernis, 1962: 107).

[46] Templette o Templotte (también templet o timpelet): Deriva su nombre de su función de cubrir las sienes (región temporal), que se convirtió en timpelet en holandés. Este tocado encerraba la cara a lo largo de la frente, las sienes y las mejillas. En su forma más simple, consistía en una tira de tela alargada que se colocaba sobre la cofia o el gorro (Derkinderen-Besier, 1933: 104). Voz francesa que designa unos círculos metálicos que se colocaban sobre la cofia para sujetar el pelo en las sienes. Diadema que descansa sobre el tocado de las mujeres para sujetar el cabello en las sienes, adorno para la cabeza, hecho de un círculo de metal que sostiene las trenzas levantadas hacia la nuca. (http://www.atilf.fr/dmf/definition/templette).

[47] Beca: Elemento alargado y colgante, complemento habitual de tocados como las garlandas o royos del siglo XV. Voz sinónima es Chía. (Sousa, 2007: 446). Pieza de tela, estrecha y alargada que podía formar parte del capirote o sombrero o ir como prenda independiente (Bernis, 1978: 60).

[48] Se trata del busto de Úbeda que sobrevive y de uno de los del MET de Nueva York.

[49] Barboquejo o barbuquejo: Banda de cabeza, cinta o correa que sujeta por debajo de la barbilla una prenda de cabeza, toca, sombrero o morrión (Bandrés, 1998, 47).

ver tocas moriscas[50] que, como las becas van generalmente acabadas o rematadas con rapacejo[51]. Por último, podemos indicar que muchas de ellas llevan diademas o coronas, bien como único elemento sobre el cabello o bien superpuestas a otros.

La acumulación y combinación de esta variada tipología de complementos con los distintos peinados aumenta la imagen del lujo, tan asociado a la mentalidad cortesana de la época, en la vestimenta de todas estas tallas.

CADENAS, JOYELES Y OTROS ELEMENTOS DECORATIVOS

Todas las vírgenes del grupo salvo una van además adornadas con cordones o cadenas doradas de las que cuelga un sencillo joyel, por lo general redondo o romboidal y que suelen llevar complemento de perlas. Unas veces tienen eslabones grandes y redondos, otras finos y rectos o en espiga e incluso en forma de ocho, y pueden ser cortas, tipo gargantilla, o más amplias y frecuentemente de dos vueltas.

También encontramos en los bustos abundante decoración de broches y medallones como hemos dicho, además de borlones y cascabeles, que cuelgan de tocados e ínfulas. Todos estos elementos decorativos descritos son muy semejantes y parece que se repitieran con ligeras variantes. Elementos todos ellos que nos recuerdan nuevamente la importancia de la joyería en la moda y la mentalidad del momento (Gómez-Chacón, 2020:182).

Por otro lado, a pesar de que las tallas llevan una tapa que se puede abrir para contemplar la reliquia, y que va perfectamente integrada en la decoración del cabello y los tocados de las cabezas, los tres obispos y cuatro de las vírgenes llevan otra teca en el pecho integrada en la ornamentación de sus ropas.

DECORACIÓN POLÍCROMA

Tras el trabajo de talla todas estas imágenes fueron originalmente cubiertas por una fina capa de dorado y policromía, que la completaba ayudando a hacer aún más verosímil la representación de las santas. Dadas las normas del muy reglado mundo de las "guildes", los gremios de la época en los Países Bajos, esta era una labor realizada por pintores, es decir por artífices de dicho gremio, y por tanto por un taller diferente al de los Borman. Desconocemos de que taller se trata, pero sí sabemos que era de la región, dadas su técnica de ejecución y sus características químicas[52].

Así el naturalismo en la recreación de las prendas anteriormente mencionadas y su conexión con los modelos reales no se limita a las labores talladas, sino que también incluye el acabado polícromo para imitar sus calidades y decoraciones, jugando con

[50] Almainar: toca morisca semejante a los alharemes pero más lujosa, que consistía en una banda generalmente de seda, de variados colores, adornada normalmente con vivos, rapacejos y/u orillas. Si bien los alharemes se empleaban como toca de viaje el almaizar se reservaba para vestirse de gala. (Bernis, 1978: 57-58).

[51] Rapacejo: labores con cenefas de encaje o pasamanería de los que salen los hilos a modo de flecos, en ocasiones muy cortos. Se ponían para rematar los extremos de las tocas tunecinas, de camino, almaizares y alharemes. (González Mena, 1994: 91).

[52] Tenemos analíticas realizadas a parte de las obras durante su estudio técnico que han mostrado que corresponde a la forma de trabajar de los Países Bajos. En todos los casos la capa de preparación está realizada con carbonato de calcio y cola animal, las carnaciones al óleo con blanco de plomo y bermellón, el dorado mate y de baja calidad aplicado sobre mordiente (mixtión), con puntuales veladuras rojas y verdes, en el caso de las perlas el pan de plata se ha aplicado igualmente sobre mordiente, y los azules están elaborados con azurita y blanco de plomo al óleo o a la cola en los acabados mate.

la repetición de una limitada pero efectiva gama de motivos y colores. Esto nos hace pensar que el policromado de todo este conjunto de piezas pudo ser encargado a un mismo centro. Dado que el que hubieran sido pintadas por personas de un mismo taller, en un reducido periodo de tiempo, justificaría las similitudes entre las decoraciones de relicarios que posteriormente llevaron trayectorias diferentes[53].

En cualquier caso, como se ha dicho, muchas de estas policromías han sufrido importantes transformaciones y están repolicromadas en mayor o menor medida, algo que afecta muy especialmente a muchas de las carnaciones. De hecho, algunas de las imágenes están totalmente intervenidas[54]. Sin embargo, a pesar de ello, a partir del estudio de los casos que aún conservan total o parcialmente visible la decoración original, podemos hacer algunas afirmaciones sobre sus características.

Por un lado, en el caso del acabado dorado mate de la mayor parte de los briales y mantos, que todavía en algunos casos conservan decoraciones de brocados[55] superpuestas, no estamos ante una utilización estereotipada del oro, por su relación simbólica con la santidad, sino ante el intento de conseguir una fiel reproducción de los ricos tejidos dorados, que solo podían usar la realeza, alta nobleza y clero, como el del espléndido vestido flamenco "*de paño dorado*"[56], que Isabel de Portugal encargó poco después de su boda con Carlos V en Sevilla (Redondo, 2015: 9). Un tipo de tejido lujoso que es mencionado reiteradamente por distintos cronistas como Jean Molinet o Roger Machado[57] y aparece reflejado en numerosos inventarios. Por otro, en el caso de las perlas que decoran tanto los galones de las prendas como las cofias y tocados, se ha utilizado la aplicación de pan de plata, para darle un mayor realismo a su aspecto.

Hay además numerosos ejemplos con detalles de elegante sutileza, como las camisas y gorgueras, con labores labradas[58], que imitan bordados que muy bien pudieran ser de origen morisco[59], o los finos punteados sobre el dorado de algunos bocados y tocados, incluso la preciosa representación de la Virgen en el capillo del obispo de Berlín.

[53] Cabe destacar por ejemplo las semejanzas de los bordados de varias camisas de bustos de Vitoria, con las de los Ángeles, con dos de Nueva York y con la de la Fundación Ramonet, de Barcelona, en algún caso prácticamente idénticas. Así como la coincidencia de la decoración pintada sobre la tela del forro interno de las tapas de la cabeza de la pieza de Los Ángeles, la de la Fundación Ramonet y otra del MET, relicarios hoy totalmente alejados entre ellos.

[54] Como sucede con uno de los bustos del MNAC de Barcelona, totalmente decapado, o los dos obispos de Sanlúcar de Barrameda, que fueron decapados y repolicromados en el siglo XVIII.

[55] Brocado: Tela originalmente de seda con efectos producidos con hilos de oro o plata haciendo dibujos. Se emplea para ornamentos de iglesias o trajes de lujo. Puede ser de cualquier fibra. El fondo suele ser de un color y el dibujo de otros colores. Se obtiene el dibujo añadiendo a la tela varias tramas suplementarias

[56] El más preciado y por lo tanto el más caro de los tejidos era el "paño de oro", que se realizaba en Venecia. María José Redondo indica que la apariencia de este tejido era semejante al de los vestidos que llevaba la familia real portuguesa, entre las que aparece la propia Isabel todavía niña, en el cuadro de Bernard van Orley, titulado "La Fuente de la Vida", que se encuentra en la Casa de la Misericordia de Oporto.

[57] "*Icelle très illustre dame et vertueuse [...] la plus richement aornée que jamais fut paravent veue ès pays de monseigneur l'archiduc, estoit montée sur une mule à la mode d'Espaigne, ayant le chief découvert, estoit accompaignée de seize nobles dames et une matrone qui, vestues de drap d'or...*" *(Zalama, 2012, 17)*;"*y la reina estaba sentada a su lado, cubierta con un rico traje do la misma ropa tejida de oro que llevaba el rey y confeccionada a la moda del país, tal y como las llevan actualmente las damas del reino*" (Bello y Hernández, 2003: 188).

[58] Camisa labrada (o margomada): Camisa bordada y adornada en diferentes formas, con tiras, listas, orillas, gayas, puntas, randas, caireles, bordados de punto de almofarán y de punto real (Bernis, 1957: 189).

[59] Ya que recuerdan mucho a las descritas en la Testamentaria de Isabel la Católica: "*vna camisa de olanda morisca, de mangas angostas, labrada de oro y grana e negro, gayada con unas gayas pequeñas todas de negro*" (Torre, 1974: 155).

Sin duda el juego de combinación de sencillas variaciones formales, que como vemos se repiten en los detalles de la talla, con excelentes resultados, también formó parte de la delicada policromía, que repite las mismas fórmulas y colores para conseguir el naturalismo deseado.

Conclusión

Es evidente la relación y el parecido de todas estas tallas dentro de su diversidad. Esto se debe sin duda a la repetición, con ligeras variantes, de lujosas prendas y complementos similares. Parece lógico pensar que dado que representan a personas que se encuadrarían dentro de un mismo grupo (vírgenes del séquito de santa Úrsula) con análogo estatus o nivel social, vistan de manera semejante. Como ocurre hoy en día y ha ocurrido siempre, las personas del mismo entorno suelen seguir las mismas modas y por lo general van ataviadas de forma parecida. Una ostentosa forma de vestir tan próxima al gusto por la opulencia y magnificencia de la mentalidad cortesana de la época, como se ha apuntado anteriormente. Y en este caso el modelo en el que se basaría sin duda Passier Borman[60] para mostrar esa pertenencia es precisamente el de la cosmopolita corte de Malinas.

En cualquier caso, una de las cuestiones en las que quisiera poner el acento es que, tras los rasgos característicos de la moda franco-borgoñona "a la francesa" de dicho entorno cortesano, podemos reconocer claramente las influencias y transferencias de modos o modas de otros países. Lo que pone en evidencia la permeabilidad entre los modelos nacionales a principios del siglo XVI y que se aprecia en numerosos detalles.

Una de las influencias más evidente es precisamente el de la moda española, que podemos observar en la presencia de los tranzados (Fig. 2), las tocas moriscas (Fig. 3) o las camisas labradas (Bernis, 1957: 187; Sousa p.103). Sin duda consecuencia de modelos introducidos en los Países Bajos meridionales tras la llegada de Juana de Castilla y su séquito femenino a la corte flamenca (Derkinderen-Besier, 1933: 38).

Fig. 2 Tranzado de un busto del Hearst de Castle

Fig.3 Toca morisca de uno de los bustos de Vitoria

Fig. 4 Bernia de uno de los bustos Vitoria

[60] Michel Lefftz atribuye la producción de este grupo de bustos a Passier Borman (Lefftz, 2019: 90).

Sabemos por numerosos ejemplos de la frecuencia con que las reinas consortes, al igual que sus damas de compañía, seguían vistiendo a la manera de sus países de origen, al menos durante un tiempo. Así la emperatriz Isabel de Portugal, incluía en su guardarropa gran cantidad de prendas portuguesas y en 1532 en su entrada solemne en Zaragoza, cuando iba de camino al reencuentro con Carlos V, a su regreso de la coronación imperial, fue vestida a la moda portuguesa (Redondo, 2015: 6). Igualmente, Eleonor de Austria, reina consorte de Francia, como sus ocho damas, vestía a diario a la portuguesa. Sólo a partir del siglo XVII se impuso en dicho país la obligación de que estas fueran ataviadas a la manera nacional (Paresys, 2015b, 28).

Por otro lado, la moda italiana es especialmente evidente en las mangas abiertas y partidas, aunque según Carmen Bernis (Fig. 4) esta influencia pudo llegar a Flandes también a través de España, que se adelantó casi medio siglo en la implantación de esta tendencia al resto de las cortes europeas, incluidas Francia y los Países Bajos meridionales (Bernis, 1957: 201).

También se puede apreciar la de la moda inglesa en la presencia de varios mantos anudados al hombro, o bernias, que usaban las damas de la nobleza en Gran Bretaña y al parecer también en Castilla, ya que Carmen Bernis menciona la presencia de esta prenda en las cuentas de Isabel la Católica y en el inventario de su hija Juana (Bernis, 1962: 78), y que fueron habituales en los siglos XVI y XVII.

Queda claro pues que este grupo de bustos relicario nos permite conocer la moda femenina del entorno en el que se formó el joven Carlos de Amberes. Y podemos afirmar que se trata de un muestrario que, aun siendo parcial, nos permite estudiar la moda de los Países Bajos meridionales a principios del siglo XVI, así como visualizar la clara influencia castellana en la ostentosa forma de vestir en la cosmopolita corte de Malinas.

Bibliografía

Bello León, Juan Manuel y Hernández Pérez, María Beatriz, "Una embajada inglesa a la corte de los Reyes Católicos y su descripción en el "Diario" de Roger Machado", *En la España medieval*, nº 26. 2003, pp. 167-202.

Bernis, Carmen, "Indumentaria Española del siglo XV: la camisa de mujer", en *Archivo Español de Arte* nº 30. CSIC. Madrid. 1957, pp. 187-209.

— *Indumentaria Española en tiempos de Carlos V*. Instituto Diego Velázquez. CSIC. Madrid. 1962.

— *Trajes y modas en la España de los Reyes Católicos. I. Las mujeres*. Instituto Diego Velázquez. CSIC. Madrid. 1978.

Bandrés Oto, Maribel, *El vestido y la moda*. Larousse Ed. Barcelona. 1998.

Derkinderen-Besier, Johanna Henriette, *Mode-metamorphosen. De kleedij onzer voorouders in de zestiende eeuw*. Amsterdam. 1933.

Drake Boehm, Barbara, "Body-Part Reliquaries: The State of Research", en *Gesta*, vol. 36, nº1. The University of Chicago Press on behalf of the International Center of Medieval Art. 1997, pp. 8-19. http://www.jstor.org/stable/767275

Debaene, Marjan, "'Die veste meester beeldesnydere…'. On the receotion of the Borman Phenomenon over time", en Debaene, Marjan (ed.) *et al. Borman. A Family of Northern Renaissance Sculptor*s. Harvey Miller Publishers. London/Turnhout, 2019, pp. 9-21.

Eichberger, Dagmar, "Instrumentalising Art for Political ends. Margaret of Austria, regente et gouvernante des pais bas de l'empereur", en Bousmar, Éric; Dumont,

Jonathan; Marchandisse, Alain et Schnerb, Bertrand (Dir.) *Femmes de pouvoir, femmes politiques durant les derniers siècles du Moyen Âge et au cours de la première Renaissance*. Éditions De Boeck Université, Bruxelles. 2012, pp. 571-584.

Gómez-Chacón, Diana Lucía, "Vestir a una reina. Moda y lujo en la corte castellana del siglo XV", en *Coleccionismo, mecenazgo y mercado Artístico: Orbis Terrarum*. IV Congreso Internacional. Universidad de Sevilla. 2020, pp. 178-196. https://hdl.handle.net/11441/107424

González Mena, M.ª Ángeles, *Colección pedagógico textil de la Universidad Complutense de Madrid*, vol. 2. Consejo Social de la Universidad Complutense, Madrid. 1994.

Hernández Redondo, José Ignacio, "Bustos relicarios de dos de las once mil vírgenes", en Meléndez Alonso, María. (coord.) Catálogo Exposición Encrucijadas: *Las Edades del Hombre*. Catedral de Astorga. Fundación Las Edades del Hombre. 2000, pp. 352-354.

Holladay, J. A., "Relics, Reliquaries and Religious Women: Visualizing the Holy Virgins of Cologne", en *Studies in Iconography*, nº 18. Board of Trustees of Western Michigan University though its Medieval Institute Publications. 1997, pp. 67-118. http://www.jstor.org/stable/23924070

Jolivet, Sophie. *Pour soi vêtir honnêtement à la cour de monseigneur le duc: costume et dispositif vestimentaire à la cour de Philippe le Bon, de 1430 à 1455*. Tesis doctoral presentada en la Université de Bourgogne en 2003 bajo la dirección de Vincent Tabbagh. https://theses.hal.science/tel-00392310/document

Keniston, Hayward, *Francisco de los Cobos. Secretary of the Emperor Charles V*. University of Pittsburgh Press. Pittsburgh, 1960.

Krohm, Hartmut, *Spätmittelalterliche Bildwerke aus Brabant – Fikuren heiliger Frauen von einer Grablegung Christi – Studienhefte der Skulpturenabteilung*. Staatliche Museen Preußischer Kulturbesitz. Felgentreff und Goebel, Berlin. 1976, pp. 29-34.

Lefftz, Michel and Debaene, Marjan, "Summary Catallogue of the Borman Dinasty and Workshop", en Debaene, Marjan (ed.) et al. Borman. A Family of Northern Renaissance Sculptors. Harvey Miller Publishers. London/Turnhout. 2019, pp. 178-293.

Lefftz, Michel, "The Creative Identity of the Bormans. A Stylistic Approach", en Debaene, Marjan (ed.) *et al. Borman. A Family of Northern Renaissance Sculptors*. Harvey Miller Publishers. London/Turnhout. 2019, pp. 178-293.

Lipinska, Aleksandra, *Moving Sculptures. Southern Netherlandish Alabasters from the 16th to 17th Centuries in Central and Northern Europe*. Koninklijke Brill NV, Leiden. 2015

Matthews, Paul G. *Masks of Authority. Charles V and state portraiture at the Habsburg courts, c. 1500-1533*. Tesis, University of Cambridge, 2003. https://www.repository.cam.ac.uk/handle/1810/251894

Metz, Peter et al., *Bildwerke der Christlichen Epochen, von der Spätantike bis zum Klassizismus. Aus den Beständen der Skulpturenabteilung der Staatlichen museen*. Stiftung PreuBischer Kulturbesitz. Prestel-Verlag München. Mandruck München Theodor Deitz KG, Berlin-Dahlem. 1966.

Nagelsmit, Eelco, *Art and Patronage at the Brussels Beguinage during the Counter Reformation (ca. 1610-164)*. Tesis de grado presentada en la Leiden University en 2008.

Paresys, Isabelle, "Paraître et se vêtir au XVIe siècle: morals vestimentaires", en *Paraître et se vêtir au XVIe siècle*. Actes du XIIIe Colloque du Puy-en-Velay. Publications de l'Université de Saint-Étiene. 2006, pp. 11-36.

— "Vêtir les souverains français à la Renaissance: les garde-robes d'Henri II et de Catherine de Médicis en 1556 et 1557, en *Apparence(s). Histoire et culture de paraître*. 2015. http://journals.openedition.org/apparences/1319

Paresys, Isabelle & Coquery, Natacha, "Se vêtir à la cour en Europe (1400-1815). Une introduction", en Apparence(s). Histoire et culture de paraître. 2015. http://journals.openedition.org/apparences/1304

Redondo Cantera, María José, "La garde-robe de l'impératrice Isabelle de Portugal (1526-1539)", en *Apparence(s) Histoire et culture du paraître*. 2015. http://journals.openedition.org/apparences/1315

Ruiz de Arcaute Martínez, Emilio, "On the trail of a select group of central European reliquary busts: Using construction typology for authorship attribution", en Seymour, Kate (ed.) *Polychrome Sculpture: Artistic Tradition and Construction Techniques*. Proceedings ICOM-CC Interim Meeting, Working Group Sculpture, Polychromy, and Architectural Decoration, Glasgow 13-14. April 2012, ICOM-CC. 2014, pp.86-93.

— "Los relicarios de los Santos Eusebio, Columbino, y las de las Santas Bonifacia y Lucencia' de la Casa de Medina Sidonia", en *Laboratorio de Arte*. nº30. Universidad de Sevilla. 2018, pp. 123-142.

— "Reliquary Busts of Saint Ursula Companions from the Borman Workshop. Construction technique and attribution", en Debaene, Marjan (ed.) et al. *Borman. A Family of Northern Renaissance Sculptors*. Harvey Miller Publishers. London/Turnhout. 2019, pp. 143-145.

— *Estudio de un conjunto de bustos relicarios del Siglo XVI, que representan a mártires del séquito de Santa Úrsula, realizados por los Borman, en Bruselas. Puesta a punto de un método de atribución y datación mediante la combinación de técnicas de estudio histórico-artístico y el análisis constructivo mediante tomografía*. Tesis doctoral presentada en la Universidad de Sevilla en 2020 bajo la dirección de Maria José González-López. https://idus.us.es/handle/11441/103706.

Sousa, Francisco de, *Introducción a la historia de la indumentaria en España*. Ed. Istmo. Madrid. 2007.

Steppe, Jan Karel, "Leuvense activiteiten te Vitoria en in de province Alava (Spanje)", en *Academische Tijdingen*, nº3. Katholieke Universiteit te Leuven. 1970, pp. 1-11.

— "C36-C39. Atelier Brabançon (?) (vers 1529). C40. Atelier de Cologne (?) (vers 1525-1530)", en Duvosquel, J.M. y Vandevivere, Ignace (dir.) Catálogo de la Exposición *Spledeurs d'Espagne et les villes belges, 1500-1700*. Europalia 85, España. Ed. Crédit Communal. Bruxelles. 1985, pp. 518-520.

Tremayne, Eleanor E, *The First Governess of the Netherlands*. Margaret of Austria. Methuen & CO. London. 1908.

Vorágine, Santiago de la, *La Leyenda Dorada*. Vol. II. Alianza Editorial, Col. Alianza Forma. Madrid. 1982.

Zalama, Miguel Ángel, "Oro, perlas, brocados... la ostentación en el vestir en la corte de los Reyes Católicos", en *Revista de estudios colombinos*, nº. 8. 2012, pp. 13-22.

— "En torno a la formación del gusto artístico de la reina Juana I", en la revista A*talaya. Revue d'études medievales romanes*, 20/2020. École Nórmale Supérieure de Lyon. 2020. https://doi.org/10.4000/atalaya.5136

Monarquía vs. élites urbanas de Málaga. Represión tras la revuelta del almirantazgo. El proceso al jurado Juan Cid (1517)

José María Ruiz Povedano
Sociedad Económica de Amigos del País de Málaga

Con la presente comunicación me adhiero al merecido homenaje que el Ayuntamiento de Alcalá la Real le hace a la historiadora Marion Reder Gadow, con la organización y celebración de este tercer Congreso *Carolus*. Este reconocimiento supone una valoración favorable de su trayectoria docente universitaria y de su incansable labor de investigadora, desde bases renovadoras en diversos campos de la historia moderna de Málaga y Andalucía así como de la historia de la mujer. Conozco a Marión hace ya varias décadas y quiero destacar también su compromiso ciudadano en los ámbitos de la cultura y la sociedad malagueña. Enhorabuena.

El asunto que traigo al Congreso se encuadra en los estudios de las sociedades urbanas y de la conflictividad en las ciudades castellanas en el momento crítico y trascendental para la Corona del agitado tránsito de Fernando el Católicos a su nieto Carlos I. Málaga protagonizó en esta coyuntura histórica la primera revuelta comunera, que aunó voluntades e intereses de la clase dirigente con la comunidad en un frente de movilización común para suprimir el Almirantazgo Mayor del Reino de Granada, implantado por el rey regente para favorecer a su primo Fadrique Enríquez de Cabrera, miembro de la alta aristocracia castellana[1].

El *levantamiento contra el Almirantazgo* lo hizo Málaga en "*servicio al rey*" (recuperar la jurisdicción real) y en "*servicio a la ciudad*" (guardar y defender sus privilegios). La ciudad, levantada en armas, el 5 de marzo de 1516, protagonizada por su radicalizada élite dirigente en alianza con la comunidad, erigidas en *Malacitanae libertatis asertores*. La insurrección y desobediencia al cardenal Cisneros duró hasta el 1 de diciembre de 1516, cuando depuso su rebeldía y firmó los *Capítulos de la Pacificación*.

Explicar las consecuencias derivadas de esta convulsión y de la posterior agitación de su sociedad requiere indagar cuál fue la relación de la Monarquía con la élite urbana en Málaga y cómo actuaron sus agentes institucionales y sociales. Conviene no olvidar cómo el origen de la revuelta de la ciudad continuó viva, acentuándose la conflictividad de *ruydos y escándalos* que condujeron a reiterados episodios y comportamientos de violencia y radicalidad. Comprender los enfrentamientos y luchas banderizas de 1516 y 1517 precisa analizar tanto la conducta de los agentes regios, como los comportamientos de la élite dirigente en relación con el estamento de los "privilegiados" y en la relación de éstos con los emergentes "medianos" (escuderos, letrados y *ciudadanos honrados*), con roces intraestamentales. La élite dirigente de Málaga vivió condicionada por su colisión con el Almirante, aliado de la Monarquía, saliendo debilitada, cuando no fracturada política y socialmente en grupos de poder fuertemente contrapuestos[2].

[1] Málaga mantuvo una constante oposición al Almirantazgo (1510-1538), con episodios alternos de revuelta, de tensa coexistencia, y una permanente litigiosidad ante la justicia (Consejo Real, Chancillería) En el libro colectivo de E. Cruces Blanco, J.E. López de Coca y J. Mª Ruiz Povedano, *Málaga y el Almirantazgo*… (2017)

[2] Estudié esta conflictividad social de 1516 a 1519, promovida en la sociedad malagueña por dos grupos, el de la "rebelión"/"cofradía de la paz" y el de la "resistencia de la Alcazaba". Vid. 2017: 217-252)

Esta ruptura alteró el entramado socio-político de los privilegiados y en la élite política de Málaga y sustituyó las anteriores relaciones y acuerdos de reparto y de luchas de poder entre dos grupos, bandos y/o faccionalidades de los dirigentes malagueños por incrementar su influencia el Cabildo. Esta fragilidad y división de la élite fue aprovechada por los agentes regios y señoriales del Almirante para controlar y neutralizar la ciudad, al tiempo de preparar la "restauración" de la institución marítimo-mercantil.

De ahí la necesidad de examinar las estrategias y actuaciones de la Monarquía y sus agentes en 1517, cuando, tras la revuelta comunera, acentuaron su presencia e intervención sobre Málaga, sobre los distintos grupos sociales y políticos y la comunidad que fueron objeto de atención de su política coercitiva y represiva regia. La ciudad vivió una prolongada crisis, en parte, motivada por las diferencias y divergencias aparecidas en la Monarquía, tanto de la corte flamenca con el Regente Cisneros y, a su vez, de éste con el capitán general Antonio de la Cueva, como también del Consejo Real con el corregidor malagueño. Llama la atención la inciertas y cambiantes decisiones regias, faltas de modulación táctica sobre qué medidas y medios adoptar, cómo aplicaron y con qué finalidad y sobre todo a quiénes se dirigieron

A partir de estas decisiones se precisa observar/analizar el "escenario" de la coerción/represión regia en Málaga en favor y apoyo de una de las facciones de la élite dirigente frente o contra la otra. Y nada más clarificador que el ejemplo del jurado Juan Cid, objetivo del corregidor Luis de la Cueva, quien le encausó en un despiadado y malintencionado procedimiento, falto de garantías judiciales y repleto de abusos de poder, con diez meses de cárcel incluidos. Este documentado *Proceso contra el jurado Juan Cid*, pieza extraordinaria del Archivo de la Real Chancillería de Granada[3], da visibilidad al engranaje conspirativo y a las interesadas maniobras del Almirante con la ayuda de la maquinaria monárquica para alcanzar su "restauración" en Málaga.

No fue el único caso. Muchos otros cabildantes y poderosos dirigentes, además de los *capitanes del escandalo* de la revuelta contra el Almirantazgo fueron objeto de la represión gubernativa y judicial de este corregidor, quien, en nombre del rey y de Cisneros, aplicó todo tipo de medidas: para limitar el ejercicio de los oficios capitulares a quienes dirigieron la revuelta malagueña e incriminarlos junto con otros miembros de la comunidad en condenas, sanciones económicas, destierros, detenciones, cárcel y escarnio público.

1. Actuaciones de la Monarquía para desactivar la revuelta malagueña. Represión y castigo de los dirigentes de la élite urbana.

El capitán general Antonio de la Cueva y los representantes de los "rebeldes" de Málaga firmaron las *Capitulaciones de la Pacificación*, en Antequera, el 1 de diciembre de 1516, que pusieron fin a la violenta revuelta urbana. Cinco días más tarde, aquél entró en Málaga y ratificó este acuerdo en el Cabildo municipal. Pacificar la vida de la ciudad implicaba el perdón general concedido a todos los sublevados en la ciudad. Sin embargo, la aparente pacificación duró mientras aquél permaneció ejerciendo su mandato en la ciudad.

[3] Archivo Real Chancillería de Granada [en adelante, ARCHGR], caja 2294, pieza 1, cuaderno 3 (1547-1548).

A propuesta del mencionado capitán general, la Monarquía nombró corregidor a su primo Luis de la Cueva y San Martín, el 12 de diciembre de 1516[4]. El día 30 prestó juramento ante el Cabildo, tomó posesión y recibió las varas de la justicia de Juan Gaitán, anterior corregidor[5]. La institucionalidad regia recupera la acción política en Málaga, la obediencia al círculo de poder en la corte madrileña (Regente, Gobernadores del Reino, Consejo Real), así como a sus agentes en la ciudad (corregidores, jueces comisarios, pesquisidores).

El propósito de la Monarquía era cambiar la correlación de fuerzas políticas y sociales existente en la ciudad, con dos objetivos: desactivar a la élite dirigente de la rebelión y domeñar a la *comunidad*. Estos objetivos llevaron a Cisneros a actuar de inmediato en Málaga a través de este corregidor de capa y espada, de extracción nobiliaria, dedicado al servicio militar de la Corona[6]. Intervino el Cabildo y neutralizó a los insurrectos beligerantes, castigando sus conductas desde la administración de justicia.

Esta estrategia intervencionista de la Monarquía[7] se caracterizó por la aplicación de medidas rigurosas, de políticas de represión y castigo, buscando el escarmiento público para conseguir retraer a la población malagueña. La política represiva fijada por el Regente y el Consejo Real se aplicó con los criterios y pautas personales de la mentalidad nobiliaria, elitista y disciplinaria del corregidor, quien chocó con el poderoso sector de la élite que encabezó el *levantamiento contra el Almirantazgo*, que elevó un "Memorial de quejas" al rey Carlos I, testimonio del incremento de la conflictividad a causa de su violenta actuación en la ciudad .

¿Cuáles fueron sus actuaciones para castigar a los dirigentes rebeldes?. Con respaldo de Cisneros, el corregidor Luis de la Cueva aplicó medidas de extrema dureza que parecían buscar más el fracaso de las *Capitulaciones* que la pacificación de Málaga. Como delegado del rey, contaba con plenas atribuciones jurisdiccionales amplias competencias de poder para restablecer la autoridad monárquica, tanto en el Cabildo y gobierno municipal de Málaga, como en la convivencia social de la ciudad. Para controlar la *comunidad* recurrió a una represión selectiva sobre los *capitanes del escándalo*[9], con ejemplares castigos corporales que él mismo confesaba al rey: *convinió tener alguna riguridad* (sic) *y así se tuvo con personas baxas*[10]. Por el contrario, a la élite dirigente los incriminó y exigió responsabilidades del comportamiento tenido en la revuelta y en los meses inmediatos condenándolos a penas pecuniarias e imponiéndoles la prohibición de acceder y participar en el Cabildo.

[4] Archivo Municipal Málaga [en adelante, AMM], Libro de Provisiones [en adelante, LP], VII, fols. 383-384v y 386.

[5] Archivo General de Simancas [en adelante, AGS], Cámara Castilla [en adelante, CC] Memoriales, leg. 126, fol. 53.

[6] Datos biográficos de Luis de la Cueva y su actuación en Málaga, vid. J. Mª. Ruiz Povedano, 2017: 188-202.

[7] En la estrategia de apaciguamiento de la ciudad actuaron los corregidores Luis de la Cueva -apenas llegó al año- y Antonio de Bobadilla -durante los siguientes cuatro años-. En simultáneo los jueces y pesquisidores de la justicia regia, con duras condenas, castigos y penas a cabecillas de la comunidad y de la élite (Ordóñez, Mercado y Ronquillo).

[8] Finales de 1517]. AGS, CC Memoriales, leg.115 fol. 65. Pub. Málaga y el Almirantazgo, doc. 11, 484-485.

[9] [Finales de 1517]. AGS, CC Memoriales, leg. 151, fol. 120

[10] Ibidem. Luis de la Cueva, en su escrito al rey Carlos I, justificaba su drástica actuación como corregidor en Málaga: *con castigar algunos de estos, de hecho vinieron a obedesçer los mandamientos de vuestra alteza y a los conplir y a bebir debaxo de las leyes del reyno y darles el entendimiento que se le deben dar*. AGS, CC Memoriales, leg. 151, fol. 120. Pub. *Málaga y el Almirantazgo…* 2017: doc. 10, 482-483

El corregidor Luis de la Cueva actuó como brazo ejecutor del desmantelamiento del entramado socio-político de la élite dominante en la ciudad, a los que denominaba *los principales*, y les responsabilizó de liderar la revuelta malagueña de 1516 y de movilizar la *comunidad* ciudadana mediante los *capitanes del escándalo*[11]. Aplicó la decisión de Cisneros de sustituir al titular del alferazgo mayor malagueño, Gonzalo Rodríguez de Araujo[12] por el mariscal Diego Ramírez de Guzmán, señor de Teba y Árdales, el 22 de febrero de 1517[13]. Esta "recolocación" del Cabildo supuso el inicio del cambio de correlación de fuerzas para incorporar a un miembro de la nobleza andaluza, afecto a los reyes y hombre de confianza del Regente. Disminuía la influencia del grupo dirigente de la revuelta e incrementaba la del emergente "grupo de la Alcazaba".

Continuó el reajuste de fuerzas políticas y sociales en el Cabildo y adoptó la arbitraria decisión de prohibir la asistencia del personero de la ciudad, Alfonso Rodríguez Valdés, destacado gobernante de la insurrección. Pretendía cortar su activa labor de portavoz y procurador de la ciudad -en realidad, del grupo de dirigentes rebeldes- ante el Consejo Real al principio de 1517, denunciando los incumplimientos de las *Capitulaciones* de Antequera y contrarrestando otros informes. El personero recurrió a la Real Chancillería de Granada que obligó al corregidor y a su teniente a permitirle entrar en los cabildos[14].

Tampoco Luis de la Cueva dudó en usar -"y abusar"- de sus facultades en Cabildo para alterar su funcionamiento, con arbitrariedades, denegando las demandas de dirigentes, como la del comendador Rodrigo de Torres, regidor y uno de los principales dirigentes de la revuelta, enviado a Bruselas en el verano de 1516, donde actuó como procurador de la ciudad ante Carlos I. Las medidas prevaricadoras del corregidor y su lugarteniente impidieron pagar los gastos de la procuración, lo que obligó a intervenir personalmente al propio monarca que en una sobrecarta les afeó y reprendió por su incumplimiento[15].

La Monarquía, con su estrategia coercitiva, y el corregidor persiguieron los presuntos comportamientos delictivos acusando a los dirigentes rebeldes de delitos económicos en la administración de los fondos públicos (Pósito de la ciudad). Utilizo la justicia regia de forma interesada y difundió su sentencia/condena de la élite dirigente rebelde para su desprestigio y escarnio público. La denuncia del regidor Alonso de Cardona, portavoz del grupo de la Alcazaba, ante el Consejo Real (17 de febrero de 1517), motivó que se ordenara investigar la malversación de las rentas del Pósito de la ciudad durante la rebelión de 1516. El corregidor investigó y condenó por malversación a los dirigentes de la insurrección *no les resçebimos en cuenta quinientos mil maravedís que tomaron de lo del pósito de los propios de la çibdad para pagar la gente de soldados que tuvieron para defenderse de la justicia de vuestra Alteza*[16].

[11] Atribuye a los cuadros revolucionarios *instruidos y puestos para que levantasen el pueblo por los principales que quisieron levantallo.* AGS, CC Memoriales, leg. 151, fol. 120. Pub. *Málaga y el Almirantazgo…* 2017: 482, doc. 10.

[12] El anterior titular Gonzalo Rodríguez de Araujo mantenía un contencioso con la ciudad, desde 1512, por cuestión del salario a percibir, debido a sus ausencias constantes de la ciudad, al haberse trasladado a vivir a Guadix. Al parecer, se vio obligado a renunciar al principio de 1517. Vid. J.Mª. Ruiz Povedano, 2017: 191.

[13] AMM, LP, VIII, fols. 144v.-146v.

[14] J.Mª. Ruiz Povedano, 2017: 191-192

[15] Ibid., 192-193

[16] [Finales de 1517]. AGS CC Memoriales, leg. 151, fol. 120. *Pub Málaga y el Almirantazgo…* 2017: doc. 10, 482-483. Esta sentencia no llegó a ejecutarse y después de ocho años Carlos I, desde Madrid, el 24 de febrero de 1525 ordenaba al corregidor de Málaga concluir y ejecutar esta casusa sentenciada por Luis de la Cueva. Vid. Este asunto de forma más amplia en *Málaga y el Almirantazgo*, 193-196.

Más adelante, Luis de la Cueva fue sustituido por sus excesos gubernativos, sus controvertidas sentencias judiciales y el abuso de la violencia institucional en Málaga. El "Memorial" que la ciudad presentó al monarca le responsabilizó del enfrentamiento y división banderiza que padecía Málaga (*formar bandos en la dicha çibdad, dando favor a unos e injuriando a otros*[17]). El Consejo Real nombró a Antonio de Bobadilla nuevo corregidor en 1518, quien continuó la estrategia intervencionista regia, con criterios y pautas de actuación diferentes

La experiencia institucional de Bobadilla (veinticuatro de Granada, regidor de Jaén y procurador en las Cortes de 1502-1503 y 1512) y sus habilidades políticas y sociales le valieron para reconducir la situación de violencia, radicalidad e indisciplina que vivía la ciudad, inmersa en enfrentamientos y luchas de facciones de la élite urbana. Contó con la intervención y ayuda de los comisarios regios para sofocar los graves alborotos y luchas internas, mientras por su parte, utilizando la "táctica del palo y la zanahoria", consiguió ajustar la correlación de fuerzas políticas en el Cabildo, desactivar a los más significados dirigentes y, sobre todo, recuperar la alianza del rey con la élite urbana[18].

Bobadilla desplazó a los cabildantes-agrupados en la "Cofradía de la Paz" para beneficiar a los más afecto al monarca. Impulsó el cambio generacional de la élite, fomentando las renuncias de regidores, jurados y otros oficios de padres a hijos y/o familiares directos. Pero, al mismo tiempo, el corregidor restringió la capacidad capitular a los principales dirigentes de la revuelta. Suprimió el derecho a *voz y voto* al fiel ejecutor Luis Pacheco de Arroniz y al alguacil mayor Gutierre Gómez de Fuensalida, impidiéndoles su entrada y participación en el Cabildo. Al regidor Francisco de Cortinas le quitó el oficio de fiel del peso y romana de las carnicerías, que Carlos I le dio como merced vitalicia. Al regidor y comendador Rodrigo de Torres lo tuvo alejado de la ciudad, en Osuna, Ronda y Soria, su tierra natal, aunque con oficio de regimiento[19].

El prestigio político y su capacidad de maniobra sirvió a Antonio de Bobadilla para un eficaz ejercicio de autoridad. Su labor personal y su reajuste político del posicionamiento de los "recios" oligarcas malagueños, como los llamó el viejo Tendilla, pudo recomponer la "alianza" de los renovados dirigentes malagueños con el monarca. Carlos I escribía al Ayuntamiento de Málaga, desde Ypres, Bruselas, Maastricht, cuando las Comunidades de Castilla, para reconocer la estabilidad política de la ciudad, su *paz y sosiego*, alejada de la agitación del reino.

2. El jurado Juan Cid, contrapeso de los regidores y otros dirigentes malagueños.

Juan Cid fue uno de los más destacados políticos del Ayuntamiento de Málaga en el pasado y uno de sus miembros más longevos (1494-1495 y 1508-1534), testigo de varios reinados (Reyes Católicos, Juana/Felipe, regencia de Fernando y Carlos I) y protagonista de los más importantes episodios históricos de la ciudad. Según las actas como jurado tuvo una alta participación en el Cabildo y fue uno de los más activos del gobierno municipal

[17] Memorial de agravios cometidos por el corregidor Luis de la Cueva que Málaga envió a Carlos I. [Finales de 1517]. AGS CC Memoriales, leg. 115 fol. 65. Pub. en *Málaga y el Almirantazgo*… 2017: doc. 11, 484-485.

[18] Hasta unos meses antes de su muerte, Antonio de Bobadilla estuvo al frente del corregimiento malagueño (1518-1522). Sobre su actuación en el Ayuntamiento y el control de las luchas y faccionalidades de su elite urbana, vid. J.Mª Ruiz Povedano, 2017:209-212.

[19] Ibidem.

y en el ejercicio de representación de su collación[20] de San Juan, comprometido con el "servicio a la ciudad" y el "buen gobierno".

Con el fin de aproximarnos a la biografía del jurado Juan Cid[21] sólo se han trazado unos breves datos identificadores prosopográficos, dado los límites de la comunicación. Como jurado formó parte de la élite *urbana*, de esa "segunda élite" que actuaba en representación de las capas modestas con imbricación en el poder y como contrapeso de los privilegiados de Málaga[22].

La información sobre Juan Cid arranca de su participación en el cerco de Málaga (mayo-agosto de 1487), enrolado como escudero en la capitanía de las Guardas Reales de Juan de Merlo. Sobre su *avecindamiento en Málaga*, una vez conquistada la ciudad, y en los libros del repartimiento malagueño consta como vecino desde inicios de 1489, cuando los repartidores le hicieron la primera donación de casas. Participó en el reparto de la riqueza de la ciudad dentro de la suerte de escudero de "las cinco partes" como escudero de las Guardas Reales[23]. Más adelante, los reyes mejoraron su vecindad dandole 2 caballerías de tierra[24] por los muchos e buenos servicios que nos ha fecho e fase de cada día[25], y 10 fanegas de tierra por permanecer en la ciudad en tiempo de peste, junto a otros 58 escuderos de las Guardas Reales[26].

Mantuvo su condición socio-profesional de escudero de las Guardas Reales en la contienda granadina y después estando en Málaga como "hombre de armas" al servicio de los reyes, compatible con el oficio de jurado y percibiendo su "acostamiento" regio. En 1512 compareció ante los Contadores Mayores, con poder de sus compañeros escuderos, para solicitar igualar sus salarios a los escuderos de la costa de Marbella y Vélez[27]. "Muchos excombatientes establecidos en las ciudades y villas granadinas",

[20] El *ordenamiento sevillano* que los reyes concedieron a Málaga, el 27 de mayo de 1489, dividía a la ciudad en cuatro grandes circunscripciones administrativas, conocidas como collaciones, colaciones o parroquias (con cuyo ámbito y advocación coincidían). Al frente de ellas y, como representantes de sus vecinos, se encontraban los jurados. Juan Cid siempre fue jurado de la collación de San Juan en 1494-1495 y luego en 1508-1534.

[21] Juan Cid es objeto de un trabajo prosopográfico (en elaboración), donde abordo los aspectos de su biografía, actividad profesional y de gobierno en Málaga, así como su compromiso e implicación ciudadana con la *comunidad*.

[22] Estudié la formación de la oligarquía ciudadana de Málaga en mi tesis y en un pequeño libro (1989) Proyecté el estudio de las élites urbanas en las ciudades granadinas con idénticos criterios y nociones (1991, 2000 y 2004).

[23] La atribución y reparto de la propiedad en Málaga se hizo a los repobladores, según su adscripción social a los distintos grupos participantes ("desigualdad originaria"). Los reyes fijaron a los repartidores 9 grupos sociales a lo que correspondía 9 tipos de "suertes". Vid. José Enrique López de Coca, 1977: 50-51; F. Bejarano Robles, 1985: 34; J.Mª Ruiz Povedano, 2/2017: 210-211. La "suerte" de escudero de las 5 partes de Juan Cid conllevaba la dotación de casas, 20 fanegas de tierra, 3,5 aranzadas de viña, 5/4 aranzadas de huerta y 4 fanegas de haza. Ibidem.

[24] 1490, febrero, 16. AMM, Libro de Repartimiento [en adelante, LR], I, fols. 254v.-255. Pub. F. Bejarano, 1985: 364. También AMM, LR, V, fols. 188-189. Pub. F. Bejarano, 2000: 147. Juan Cid presentó la R.C. a los repartidores

[25] En la Reformación se modificó a la baja: *Juan Cid, vista su cédula quedó determinado* […] *que se le den e cumpla las dichas dos cavallerías de tierras, e que en aquello se cuente lo que avía de aver por vezindad del repartimiento.* 1492, noviembre, 25. AMM, LR, III, fol. 238. Pub. Ibid.., 1998: 346..

[26] Serrano repartió 500 fanegas de tierra en el quinto de Alora a los 58 escuderos, según la relación, de lo que percibiría cada uno. A Juan Cid, 10 fan. Ibid., LR, V, fols. 356r.-359r.. Pub. Ibid..,2000: 204-206

[27] 1512, abril, 16. Málaga. Poder de algunos escuderos a Juan Cid para *paresçer e parescades ante los reyes, nuestros señores, e sus contadores mayores.* AHP Málaga, leg. 17, fols. 231r.

afirmaba Miguel A. Ladero Quesada que lo recibían "como premio a sus servicios, como estímulo, y no el mayor, para las especiales responsabilidades que tienen"[28].

Por consiguiente, los monarcas cuidaron -igual que hicieron con los continos- al grupo de escuderos de la Guardas Reales, sabiendo que eran los principales pilares de lealtad y apoyo a la Monarquía en las ciudades de repoblación. De ahí que en Málaga los reyes "mejoraron" a este grupo estamental de los caballeros, escuderos e hidalgos, donde Juan Cid, gracias a su aventajada posición con los reyes, desempeñó un liderazgo que le valió para su ascenso social y acceso al Cabildo y gobierno municipal como jurado.

Como indicaba arriba, Juan Cid comenzó a formar su patrimonio en Málaga, a raíz de 1488 con la donación de bienes que los repartidores le hicieron por vecindad y con las mercedes regias de mejora, ratificadas o modificadas en parte durante la reformación de Serrano (1494-1496). Acumuló buen número de posesiones urbanas y rústicas que constituían la base de su hacienda personal y familiar.

Las primeras propiedades urbanas recibidas por Juan Cid en la ciudad fueron la donación de *unas casas que son en la calle de los Pozos Dulçes*, *en que ay dos cuerpos de casas*, con la condición de que tenga caballo[29]. El bachiller Juan Alonso Serrano, en la reformación del repartimiento, se las confirmó y, al solicitarle Juan Cid su *acrecentamiento*, le amplió las anteriores con otra casa que *alinda con la suya*, a condición de pagar la reforma hecha a su anterior propietario[30]. Disponía, pues, de dos buenas casas en la céntrica calle de Pozos Dulces y un huerto "*en lo cercado*"[31]. Las propiedades agrarias se encontraban en la parte cercana a la ciudad, salvo las 10 fanegas de tierra de su vecindad que le dieron en el límite de los términos de Antequera y Málaga[32]. Cerca de Churriana recibió por la "mejoría" otras 10 fanegas de tierra[33], un haza en el camino que iba a Churriana[34], la huerta se le dio en dos lugares distintos, "*en lo cercado*" y en Churriana[35], y la viñas en el Pago del Peñón. La merced regia de las 2 caballerías -unas 60 fanegas de tierra- las recibió en Pupiana[36].

Juan Cid se avecindó en Málaga buscando participar en el reparto de la riqueza de la ciudad y de su término, propósito compartido por varios miles de vecinos de la nueva sociedad repobladora. Obtuvo un patrimonio suficiente de propiedades que mejoraron sin duda su condición social de vecino aventajado y afianzaron sus expectativas de participar en el gobierno de la ciudad. Este ascenso en su condición estamental, potenciado por la pertenencia profesional a los escuderos de la Guardas Reales le abría sus posibilidades

[28] Sobre la organización y el "acostamiento" de las capitanías de las Guardas Reales y de la Hermandad (éstas últimas desaparecieron en 1498) y de los "vasallos del rey". Estos tres contingente formaban parte del ejercito castellano, cuya soldada corría a cargo de la Hacienda real. vid. M.A. Ladero Quesada, 2/1988: 106-117; cita 114.

[29] 1489, febrero, 20. [Málaga], AMM., LR, I, fol. 80r. Pub. F. Bejarano Robles, 1985: 168 En este asiento de donación de casa se indica que era escudero de la capitanía de Juan de Merlo.

[30] Ibid., L.R., II, fols. 97, 111v. y 121v.. Pub. Ibid., LR, II, 1990: 158, 180 y 199.

[31] Ibid., ibid.., III, 133r. y v. Pub. ibid., 1998: 194. El huerto dejado por doña Isabel de Ayala, para cubrir vecindad.

[32] Ibid., ibid.., III, fol. 38v. Pub. Ibid.., 1998: 62. Situado en la parte alta del deslinde de términos Málaga-Antequera.

[33] Ibid., ibid.., III, fol. 66. Pub. Ibid.., 1998: 68. En el partido del Arroyo de las Piedras, cerca de Churriana.

[34] Ibid., ibid.., III, fol. 94v. Pub. Ibid.., 1998: 139. En Arroyo la Horca arriba, "hacia angostura de un arroyo".

[35] Ibid., ibid.., III, fols. 176v. y 185v. Pub. Ibid.., 1998: 252 y 263. Suerte de 5 cuartas y 94 estadales para su vecindad.

[36] Ibid., ibid.. III, fols. 23v.-24. Pub. Ibid.., 1998: 44. Hacia la parte de Pupiana

de acceso y desempeño de un oficio público a la incorporación en la minoría dirigente de la ciudad.

Estas oportunidades políticas se vieron reforzadas también por su capacidad de relación social con otros vecinos y familias repobladoras de similares circunstancias personales. De ahí la vinculación de Juan Cid con el capitán de espingarderos Pedro de Covarrubias el Viejo, con quien alcanzó grado de parentesco por el enlace matrimonial con la hija: Juan Cid casó con Magdalena de Isla, también llamada Magdalena de Covarrubias. Se desconoce cuándo tuvieron lugar las nupcias y los términos de esta alianza matrimonial.

¿Quién era Pedro de Covarrubias el Viejo?. Se sabe que sirvió a los reyes en el cerco de Málaga y se avecindó en esta ciudad en los días inmediatos a su conquista[37], lo que no impidió que continuara en el servicio regio en los siguientes años de la contienda granadina. Fue uno de sus "héroes" a tenor del capítulo que Alonso de Palencia le dedicó en su *Guerra de Granada*, donde glosó y ensalzó su "extremada bravura" la defensa de la villa de Cúllar, cerca de Baza[38]. Servidor de los Reyes Católicos y adscrito al círculo de hombres de su milicia, gozó de su confianza y de su atención, y lo nombraron jurado del gobierno de la ciudad de Málaga en 1489 y lo premiaron integrándolo en el "grupo de las siete parte", que supuso mayor reconocimiento social y preferencia en el reparto de la riqueza inmobiliaria[39]. Su fallecimiento le impidió tomar posesión del oficio de jurado, aunque los reyes nombraron en su lugar a su hijo Pedro de Covarrubias el Mozo[40].

No son abundantes los datos para valorar las relaciones de Juan Cid con los Covarrubias, si comenzaron con anterioridad al avecindamientos de ambas familias en Málaga, o se inició aquí esa vinculación parental que concluyó con la integración de aquél en la estructura familiar de quien sería su suegro. Se sabe que los repartidores -y más adelante el reformador Serrano- le donaron sus casas a Juan Cid en la Calle de Pozos Dulces, en la proximidad del asentamiento familiar del veterano capitán de espingarderos[41], compartiendo por tanto un espacio de vecindad próximo a sus casas, en la misma acera y calle. La cercanía de domicilios revelaba las relaciones de amistad de compañeros de profesión como escuderos de las Guardas Reales.

Hay un clarificador documento asentado en los libros de repartimiento para conocer cómo era aquella familia de los Covarrubias en la que se integró Juan Cid y quiénes la formaban. Éste compareció ante el corregidor Serrano en 1494, en nombre y con poderes de cuantos componían aquel linaje familiar, para tratar de solucionar el asunto de las propiedades atribuidas en el repartimiento por su vecindad a Pedro de Covarrubias

[37] Según el *Libro de Avecindamiento*, Pedro de Covarrubias el Viejo se avecindó en Málaga el 17 de septiembre de 1487. AMM, L.R., I, fol. 290. Pub. F. Bejarano Robles, 1985: 416.

[38] Capitán a quien enalteció Alonso de Palencia en su *Guerra de Granada* por su valentía en la guerra y las arengas a sus soldados en el célebre episodio de la defensa épica de Cullar, narrada en un capítulo de su crónica, ante el cerco de los granadinos: "cinco días con sus noches y sin interrupción se combatió encarnizadamente cuerpo a cuerpo…", (Edic. facsimil, estudio preliminar R.G. Peinado Santaella, Granada, 1998, 369-371).

[39] R. C. de los Reyes Católicos de Constitución del Ayuntamiento de Málaga, (Jaén, 27 de mayo de 1489). Acto fundacional, el 26 de junio de 1489. Vid. J.Mª Ruiz Povedano 2016: 162-163 y 240.

[40] El nombramiento del hijo, 1490, febrero, 15. Écija. AGS, RGS, febrero-1490, fol. 371. Tomó posesión, el 24 de marzo de 1490. AMM LAC , I, fol. 30. Pub. Ibidem. Éste compatibilizó el oficio de jurado con el de guarda de los leñadores de la ciudad. Vid. J. Mª Ruiz Povedano, 1991: 294-296

[41] AMM, LR, I, fol. 86. Pub. F. Bejarano Robles, 1985: 168. Ibid., ibid., II, fols. 87 y 111v. Pub. Ibid., 1990: 158 y 180.

el Viejo[42]. En la relación documental aparecen los componentes de este linaje familiar, agrupados bajo un identificador común: *hijos legítimos de Pedro de Covarrubias el Viejo*. Esta agrupación familiar estuvo formada por las siguientes personas:

Constanza de Covarrubias y su marido Antonio de Haro
Elena de Covarrubias y su marido Diego Pérez
Juan Cid y su mujer Magdalena de Isla/Magdalena de Covarrubias[43]
Francisca Velardo y su marido Andrés Gascón
Pedro de Covarrubias el Mozo

Esta estructura familiar obedece más al tipo de linaje doméstico y familiar que a una simple familia nuclear y, en buena medida, coincide con modelo de "linaje corto" señalado por José Mª Monsalvo Antón en las capas modestas del sector privilegiado de las ciudades castellano-leonesas[44]. Por su composición, el linaje incluía a los cuatro hijos de Pedro de Covarrubias el Viejo (las tres hijas Constanza, Elena, Madalena y el varón Pedro de Covarrubias el Mozo), a los respectivos conyugues de las hijas (Antonio de Haro, Diego Pérez y Juan Cid) y a un matrimonio que bien pudiera ser parientes, clientes o/criados de la familia.

En el funcionamiento del linaje familiar de los Covarrubias-Cid hay algunas claves que lo aproxima a los identificadores del linaje noble, compuesto por "un conjunto de individuos ligados por la sangre y el parentesco que constituían una agrupación rígidamente estructurada"[45]. En realidad, es un linaje más pequeño, aunque, en cierta medida, reproducía elementos propios de las familias nobiliarias. La figura del padre como cabeza/jefe de familia resultaba indispensable para la cohesión interna del linaje ciudadano, reconociéndose todos ellos, con orgullo, hijos legítimos de Pedro de Covarrubias el Viejo. Al morir el patriarca Covarrubias, Juan Cid le tomó el relevo como cabeza del linaje, ejerciendo -dentro y fuera- el liderazgo y defensa de los intereses de su familia, fundamentalmente en asuntos relacionados con la herencia paterna.

En 1490, ante los repartidores malagueños, comparecía en nombre de los *herederos de Pedro de Covarrubias* para que cumplieran con la donación de *las casas e tierras e viñas que el tenía e poseya*, como escudero señalado de "las 7 partes"[46]. Cuatro años después, Juan Cid comparecía ante el corregidor, con poder de cada uno de sus familiares, reclamando en herencia las casas de la vezindad de su suegro, así como *otras junto a ellas* agregadas y pertenecientes con anterioridad a su sobrino Antón de Covarrubias. Juan Cid y su linaje familiar daban gran importancia a las "casas de morada"/ "casas principales" del patriarca Covarrubias, símbolo de unidad, cohesión y memoria de este grupo familiar, donde desempeñó la función de "centro neurálgico de la familia noble"[47].

El acceso de Juan Cid al gobierno municipal en Málaga (1494 y 1508) supuso un refuerzo social para el linaje, de su autoridad al frente de la jefatura familiar y de la

[42] 1494, febrero, 4. Málaga. Comparecencia de Juan Cid ante el corregidor Juan Alonso Serrano sobre herencia de Pedro de Covarrubias el Viejo. AMM, LR, V, fols. 236r. y v. Pub. F. Bejarano Robles,2000: 146; doc. núm. 541.

[43] Aparece nombrada con esta doble denominación. En 1494 como Magdalena de Isla (ut supra nota 30) y en 1504 como Magdalena de Covarrubias (AHP Mälaga, leg. 5, fols. 591r.-592r.)

[44] Lo define como "el derivado del caballero y su familia directa, su casa -en lenguaje típico de la Nobleza-. No reducido a estricta familia nuclear, incluía padre, hijos, parientes cercanos y clientelas directas" (2019: 108).

[45] Sobre el linaje véase Mª C. Quintanilla Raso, 1996: 35-40, en concreto 38

[46] 1489, octubre, 20. Real sobre la ciudad de Baza. AMM, LR, I, fol. 255r. F. Bejarano, 1985: 364

[47] Mª C. Quintanilla Raso, 1996: 40

cohesión del grupo familiar. Los reyes, al revalidar el oficio de jurado (primero con los Covarrubias, padre e hijo, y ahora con el yerno) hacían un explícito reconocimiento a la fidelidad del linaje y a la prestación de servicios por Juan Cid. En este linaje fue frecuente usar el tratamiento de "*hermanos*", término que, más allá del consabido afecto familiar, muestra el alto grado de cohesión entre sus componentes y su pariente mayor. La mejor expresión se encuentra en el poder que Pedro de Covarrubias el Mozo daba a su cuñado Juan Cid: *otorga que tendrá por firme lo que su hermano Juan Cid, en su nombre y en el de los demás hermanos por el poder que tiene, firmare*[48].

En Málaga, la estructura del sistema de poder castellano (régimen municipal) fue creada por los Reyes Católicos y a la vez crearon la clase dirigente (élite de poder) que estuvo participada por las categorías superiores de la formación social dominante. Los privilegiados miembros de la élite malagueña (reconocía ser *hechura* de sus reales manos) se nutrieron de los hombres *principales*, los continos y los escuderos de "las siete partes", mientras que los medianos acogían a los escuderos de las Guardas Reales, acompañados por los *ciudadanos honrados*, mercaderes y letrados[49].

El paradigma de "criatura regia" fue el jurado Juan Cid. Los reyes se valieron para nombrarlo -además del parentesco con el capitán Covarrubias y su pertenencia a los escuderos de la Guardas Reales- de la posición que ocupaba su linaje en el estamento de los privilegiados de la ciudad. El linaje fue un "recurso político" útil como en otras ciudades castellanas, según José Mª Monsalvo Antón, "en virtud de su peculiar posición intersticial entre la oligarquía regimental y el común de pecheros"[50].

Juan Cid inició su trayectoria política en el verano de 1494, con el nombramiento regio de jurado, y desempeñó el oficio durante 1494-1495[51]. La reforma municipal del Fuero Nuevo acarreó la supresión de los jurados, oficios que más adelante reaparecieron en 1508[52]. Al regreso de Italia, Fernando el Católico procedió al cierre institucional del Ayuntamiento y entregó los oficios "de por vida" a sus principales colaboradores y partidarios -entre ellos, Juan Cid-, elegidos dentro de los linajes de la élite urbana más representativos de Málaga[53]. Con la patrimonialización de las principales magistraturas, sobre todo, los 13 regimientos y las 8 juradurías, el rey regente se aseguraba apoyos y, a la vez, consolidaba "una administración territorial… incluso fomentando su carácter privatista, patrimonializante y feudalizante"[54].

El jurado, al igual que el regidor, se había transformado en un oficio más de la élite urbana, con un poder menor y sin voto, pero con capacidad de fiscalizar las decisiones de los regidores en el Cabildo y, sobre todo, de comparecer ante los reyes cuando vieran

[48] 1494, febrero, 4. Comparecencia de Pedro de Covarrubias el Mozo ante el corregidor. AMM, LR, v, fols. 235v.-236r. Pub. F. Bejarano Robles, 2000: 146, doc. núm. 540.

[49] Sobre la extracción social de la élite urbana de Málaga, formación y consolidación, a raíz de que el rey Católico patrimonializó los principales oficios municipales (hechura de sus reales manos). Véanse mis trabajos citados en la bibliografía. También 1989: 15-32 y 120-125.

[50] 2019: 139.

[51] Su nombramiento, 1494, agosto, 20. Segovia. AMM, LAC, I, fol. 293r. Pub. J.Mª. Ruiz Povedano, 2018: sesión 539. Toma posesión el 15 de septiembre de 1494 y finalizó su mandato el 20 de diciembre de 1495.Ibid., 1991: 211 y 222. También, ibid.., 2018: 201-204.

[52] Sobre las sucesivas reformas municipales en Málaga, véase J.Mª Ruiz Povedano, 1991: 52-64; ibid.., 2018: 158-190.) y en el resto de ciudades granadinas (Ibid., 2000: 618-633

[53] Malpica Cuello y Ruiz Povedano, , 1982

[54] Ibidem.

que *algo se fase e hordena por la dicha justicia e regidores en deservicio de sus Altesas o en daño de la republica de la dicha çibdad*[55]. Las principales tareas conciernen a la administración ciudadana: defensa (rebatos, padrones militares, velas y guardas), policía y orden público, y el desempeño de oficios de mensajeros, procuradores, fieles y, el más importante, el juzgado de fieles ejecutores, junto con los regidores[56]. De ahí que las juradurías fueran oficios muy apetecidos por los grupos sociales "medianos", escuderos y "ciudadanos honrados", paso previo para acceder a los regimientos[57]. Los escuderos acapararon el 58,9 % de las juradurías malagueñas (1489-1494)[58]

Las actas capitulares[59] informan del desempeño del oficio de "procurador síndico", con poder de los cabildantes[60], las intervenciones y requerimientos de Juan Cid ante el Cabildo mostrando su defensa del "pro común"o "bien común" y su papel de contrapeso al poder de los regidores. En el segundo periodo de Juan Cid en el gobierno municipal (1508-1534), como jurado vitalicio de la collación malagueña de San Juan por merced del rey Católico[61], se proyectó con nitidez su "vocación" y dedicación a la *comunidad* y a los sectores medianos de aquella sociedad urbana. En 1509, pese a la oposición de los regidores, entabló una pugna capitular hasta conseguir que la *comunidad* y los vecinos pudieran tener personero que los representaran en el Cabildo[62].

Su figura creció políticamente aún más en la lucha emprendida en la ciudad para oponerse a la implantación del Almirantazgo Mayor del reino de Granada, por ser una nueva carga fiscal (valorada en un millón de maravedís/año) que sólo beneficiaba al Almirante y perjudicaba a las rentas reales (almojarifazgo y alcabalas), además de enajenar la jurisdicción marítimo-mercantil de la Corona. Juan Cid fue enviado a la Corte a procurar la revocación de la merced del Almirantazgo, donde expuso cómo era en perjuicio de la ciudad y contrario a sus privilegios y franquezas, incluso acusaba la codicia de esta institución ironizando con que si "el Almirante tenía como misión perseguir corsarios, sus oficiales habían considerado como tales a los navíos que valían más de 200.000 ducados"[63].

Juan Cid protagonizó de forma particular y colectiva en cuantas acciones acometió Málaga desde 1512 a 1516, en la resistencia y luego el *levantamiento* contra el Almirantazgo para asegurar los privilegios, el "pro común" y el "servicio a la ciudad". A los reyes mostró su "disconformidad", movilizó a los cabildantes y a la *comunidad* y se opuso al Almirante[64].

[55] [1489, junio 26, viernes. Málaga]. AMM, LAC, I, fol. 4r. Pub. J.Mª. Ruiz Povedano, 2018.

[56] J.Mª. Ruiz Povedano, 1991: 218-221.

[57] En Málaga, se observa un singular "cursus honorum" en los oficios municipales. Ibid., 1989: 94-96.

[58] Ibid., 1989: 123.

[59] Las actuaciones capitulares del jurado Juan Cid véase de Esther Cruces Blanco y J.Mª. Ruiz Povedano, 2004.

[60] 1494, septiembre, 17. AMM, LAC, I, fol. 294. Pub. J.Mª. Ruiz Povedano, 2018: sesión 535.

[61] 1508, noviembre, 10. Sevilla. AMM, LP, V, fols. 78v.-79v.

[62] El corregidor y los regidores, opuestos a lo solicitado, dilataron su respuesta, hasta el punto de que el jurado Juan Cid reiteró lo que tenía solicitado, y al no darle respuesta, emplazó al corregidor y regidores a comparecer ante la reina a explicar su incumplimiento. Esta intervención fue determinante: acordó en el siguiente Cabildo nombrar un personero. Reunidos en la Iglesia mayor el 1 de junio, los regidores por insaculación eligieron a Diego Cordero1509, junio, 1. *"Iglesia Mayor, en la capilla parroquial"*. Ibid., ibid., fol. 23v. Ibid., núms. 3203 y 3204

[63] E. Cruces Blanco, 2017: 73.

[64] Son numerosas las referencia a Juan Cid por el trabajo que en esos años desarrolló en defensa de Málaga frente al Almirantazgo, como puede verse en las tres partes del libro *Málaga y el Almirantazgo*… 2017

Ciertamente, Juan Cid era una singularidad, pero no debió ser una excepción en las ideas del municipalismo "moderno" que comienza a conocerse en el cambio de siglos XV al XVI. Resulta tanto más extraño si se compara con los comportamientos de la élite de la capital del reino, donde lo preferente para algunos oligarcas era el fraude, la corrupción y "la exquisitez defraudadora de los principales castellanos", como bien lo explico Rafael Peinado[65], aunque no toda la clase política de las ciudades granadinas tuvo conductas tan deleznables como dañinas para la "res pública". La conducta institucional y social de Juan Cid dejan ver una mentalidad influenciada por el "marco ideológico configurado por los discursos de servicio (al rey, a la ciudad, a Dios)"[66]. Juan Cid representa la figura del emergente comunerismo castellano en aquella cambiante élite ciudadana malagueña. Fue muy relevante su vida pública en la ciudad y el Ayuntamiento por su implicación en el "servicio de la ciudad" y el "buen gobierno". Su compromiso político le llevo a ejercer el firme liderazgo institucional y ciudadano para aunar las fuerzas políticas y sociales de la ciudad tanto para afrontar el problema de la implantación del Almirantazgo Mayor de Granada, como durante la revuelta y *levantamiento* en 1516.

3. *Proceso de Juan Cid* (1517). Monarquía contra el administrador del Almirantazgo. Tras las *Capitulaciones de la Pacificación*, el capitán general Antonio de la Cueva entraba en Málaga el 5 de diciembre de 1516, poniendo fin a la revuelta urbana. Un día más tarde, reunido con los dirigentes de la rebelión en las Casas de Cabildo[67], ratificó el acuerdo, concedió el perdón general a los sublevados y abordó el "negocio" del Almirantazgo. Para solucionar este contencioso ambas partes acordaron seguir la vía de la justicia, si bien la ciudad impuso varias condiciones[68]. Según el acta capitular[69], Antonio de la Cueva se comprometió a *que porná el Almirantadgo en un vezino de Málaga* [y para ello] *nombró y señaló y proveyó para lo del Almirantadgo al dicho Juan Cid, jurado, e de parte de sus altezas le mando lo syrva y açebte*.

Málaga focalizó la atención de las cortes de Madrid y Bruselas a raíz de la concordia de Antonio de la Cueva con los dirigentes malagueños (Cabildo, 6 diciembre 1516). Cisneros, opuesto al modelo de tutela regia del Almirantazgo, decidió sustituir al administrador Juan Cid por considerarlo uno de los inductores del *levantamiento* y cabecilla de los dirigentes opuestos a la merced del rey Fernando de conceder el Almirantazgo a su primo Fadrique Enríquez de Cabrera. De ahí que Cisneros activara la maquinaria coercitiva y el corregidor Luis de la Cueva acometiera el procesamiento del jurado Juan Cid, dentro de su estrategia represiva con los dirigentes rebeldes. El expediente incoado, conocido como *Proceso contra Juan Cid*, era una "probanza" aportada por el Almirante en uno de sus pleitos en la Real Chancillería de Granada, inserto en un grueso cuaderno

[65] Asi lo puso de manifiesto Rafael G. Peinado Santaella en dos extraordinarios y reveladores trabajos, publicados en 1995, sobre la ambición, codicia y afán de acaparar propiedades con prácticas fraudulentas por parte de los principales castellanos y miembros de la oligarquía de la capital granadina.

[66] Para José Antonio Jara Fuentes los principios de "bien común, justicia, buen gobierno, autoridad donde descansa el proceso de construcción del entramado de relaciones políticas que construye la ciudad" (2013: 127 y 133).

[67] Acta capitular incompleta, del 6 de diciembre de 1516. Inserta en el Proceso de Juan Cid. ARCHGR., caja 2294, pieza 1, cuad. 3, fols. 162r. y v.

[68] El pleito que se "conocía" en el Consejo Real se trasladaba a la Real Chancillería de Granada; se suspendía el cobro de los derechos del Almirantazgo, entre tanto que así se litiga, y si fuera condenada la ciudad, se comprometían a pagarlos. (Ibidem.)

[69] Ibidem.

de naturaleza procesal de fecha posterior[70]. La lectura de la pieza procesal descubre el ejercicio de manipulación judicial al que el corregidor sometió al jurado Juan Cid, con absoluta falta de garantías judiciales y repleto de parcialidad, arbitrariedad, incluso de maltrato personal.

3.1. Intervención de Cisneros e inicio del Proceso contra Juan Cid

El 1 de abril de 1517, desde Madrid, el cardenal Cisneros[71] mandó al corregidor Luis de la Cueva sustituir al jurado Juan Cid en la administración del Almirantazgo, para arrebatarle el oficio y controlarlo por la Monarquía. El pretexto fueron las cuentas de los derechos del Almirantazgo: tomarlas, hacer el alcance de lo cobrado y adeudado y darle la carta de finiquito. Algo difícil de hacer, porque era notorio y bien conocido por el cardenal y el corregidor que el administrador no recaudaban aquellos derechos, conforme a los acuerdos de la ciudad con Antonio de la Cueva. La inexistencia de contabilidad imposibilitaba hacer las cuentas y, por consiguiente, se sabía de antemano el incumplimiento del mandato de Cisneros de hacer las cuentas y evidencia el propósito de la Monarquía de incriminar al jurado Juan Cid.

El Proceso se desarrolló durante 5 meses en forma de juicio oral, donde el corregidor y justicia le interroga, pregunta y demanda a Juan Cid las cuentas de su ejercicio. Las comparecencias y autos que ambos protagonizaron fueron numerosos y dan forma a la estructura del Proceso con algunas lagunas y un irregular desarrollo[72]. Los asientos del escribano Alonso de Toledo de expresan un ambiente y comunicación difícil, casi siempre en tono imperativo y displicente por parte del corregidor hacia el jurado malagueño, sin la menor cortesía personal o institucional. Por el contrario, Juan Cid expresa y habla al corregidor en términos profesionales y suficiente habilidad, capacidad y conocimiento institucional. Ante las imputaciones del corregidor el jurado respondía -casi siempre- con escritos de razones, alegaciones y requerimientos (todos preparados por el bachiller de la Torre). La conducta negligente de juez y corregidor, poco letrado, se evidenciaba en la continua denegación de cuanto le solicitaba el jurado: no sólo el traslado o copia de cuantas R.P. y documentos se leían y/o presentaban, ni atender sus reclamaciones y sobre todo al denegarle ser recibido a la fase de pruebas y testigos.

3.2. Incriminación del jurado Juan Cid por el corregidor Luis de la Cueva. Formulación de las cuentas de los derechos del Almirantazgo

En la primera comparecencia (25 de abril) del jurado Juan Cid ante el corregidor de la Cueva es leída y asentada la R.P. de Cisneros (1, abril, 1517). El corregidor le emplazó

[70] Al consultar los fondos de ese Archivo para el estudio del Almirantazgo Mayor del reino de Granada, encontré el "Proceso del Almirante de Castilla contra regidores de la ciudad de Málaga. Sobre los ocho meses. (1547-1548)" y dentro de éste el citado Proceso de Juan Cid. El procurador del Almirante, Alonso Castellano, presentó el 11 de enero de 1532 esta pieza documental a los contadores que realizaban las cuentas ordenadas por Real Ejecutoria de la Chancillería (6, agosto, 1531) . ARCHGR., caja 2294, pieza 1, cuad. 3 (1547-1548). El documento decía: "Copia de *proceso firmado e sinado de Antón Lopes, escribano público desta dicha çibdad,* que se asentó a continuación, referido a las cuentas alcanzadas y finiquitadas en 1517, dentro de Proceso de Juan Cid (1517)". (Ibid., 85v.).

[71] La R.P.de Cisneros inserta en el *Proceso de Juan Cid.* ARCHGR., caja 2294, pieza 1, cuad. 3, fols. 86v.-88v.

[72] Para la estructura documental se sigue el orden cronológico de las comparecencias, autos y documentos del Proceso que pasaron ante el escribano público del número de la ciudad, Antón López. La referencia archivística es ARCHGR., caja 2294, pieza 1, cuad. 3, fols. 86v.-164v.

a dar las cuentas en 8 días y le denegó copia de esta R.P.: *quel no es obligado a darle traslado, sino a tomarle la cuenta*. Cumplido el plazo, el corregidor citó el 6 de mayo al administrador y le ordenó dar la "*dicha quenta por sus libros e quentas, segund e como se deven dar las quentas*". Juan Cid le solicitó traslado de la citada R.P. y ampliación del plazo para preparar su descargo. El corregidor lo entendió como "*manera de dilaçion y escusa para no dar las quentas*", y por consiguiente, le mandó acudir todos los días a su posada, de doce a dos de la tarde, para dar y averiguar las citadas cuentas.

Al día siguiente al comparecer ante el corregidor, Juan Cid presentó dos escritos[73], uno de "razones" y otro con el texto de la *Capitulación de la Pacificación*, justificativos de su nombramiento y del no cobro/recaudación de los derechos: *que entre tanto se litiga el pleito del Almirantadgo no se cobre derechos algunos*, recurriendo a la promesa del capitán general al nombrarlo: *dixo e prometyo que la persona quel nombrase no avía de cobrar ni escribir derechos algunos. Y volvió a solicitar el traslado de la R.P. firmada por el cardenal de España* y el mandamiento que el corregidor le impuso de comparecer a diario en su posada.

La denegación de Luis de la Cueva fue acompañada de la orden de presentar la cuenta y, en caso contrario, *le fara cargo por los Libros de la Cargazón*. El corregidor mandó al escribano Fernando de la Fuente traer los *Libros de la Cargazon del Pan*, y presentados, comenzó a formular y aplicar los derechos conforme al arancel de Almirantazgo[74], preguntandole a Juan Cid por los derechos cobrados, quien, una vez más, se remitió a lo expuesto en sus escritos anteriores. Para documentar lo anterior y asentarlo en el Proceso, el corregidor ordenó a Fernando de la Fuente, tenedor de *Libros de la Cargazon del Pan*, sacar traslado y "relación" de cuánto pan, en qué navíos y con qué licencia se sacó.

Mientras aquel sacaba el traslado, Juan Cid acudió a diario a la posada del corregidor. Juan Cid, el 8 de mayo, presentó ante el escribano Antón López, un "requerimiento" al corregidor, hecho por el letrado, declarando que no daba las cuentas, *porque no he cobrado, segund es notorio por la cabsas e razones que tengo alegadas ante su merced*. Le pide no hacer ninguna averiguación de cuentas sin ser recibido a pruebas y testigos, que presentó en una relación (Antonio de la Cueva, Gutierre Gómez de Fuensalida, el provisor del Obispado, etc.). El 12 de mayo el jurado reiteró, con otro "escrito de razones", ser recibido a prueba a él y a los testigos propuestos. El corregidor lo denegó, porque *no tiene proceso ninguno para que pueda recibir a nadie a la prueba*.

En esos días, se conocen en Málaga pronunciamientos en favor de Juan Cid por parte de sus compañeros de Cabildo y antiguos "conmilitones" en el levantamiento de 1516, quienes veían con gran preocupación el procesamiento de Juan Cid por el corregidor Luis de la Cueva. El Ayuntamiento escribió a Cisneros una carta-suplicación[75], el 11 de mayo de 1517, declarando que *Juan Cid no ha resçebido ni cobrado maravedís ni derechos algunos del Almirantazgo, ni tiene cuenta ni libro ni razón dello [según] lo capitulado con el dicho don Antonio de la Cueva, en nombre de sus Altezas*. Los dirigentes malagueños, en apoyo y defensa de Juan Cid, suplicaron al Regente el sobreseimiento de su R.P. de 1 de abril de

[73] R.P. Madrid el 12 de diciembre de 1516, de confirmación de la Capitulación, por los Gobernadores, Cisneros y Adriano. Traslado del escribano del Concejo Bernardino de Madrid, 22 de enero de 1517 (Ibid., fols. 92v.-95v.)

[74] R.P., Burgos, 6 de marzo de 1512, Arancel de los derechos del Almirantazgo, asentada en el LAC, el 9 de junio de 1512, trasladado por Bernardino de Madrid. (Ibid., fols. 97.-98v.)

[75] AGS, CC Memoriales, leg. 126, fol. 80.

1517 o el aplazamiento de su ejecución hasta resolverse el pleito del Almirantazgo, de modo que *no permita que esta çibdad ni el dicho Juan Cid sea fatigado*[76].

Cuando el escribano Fernando de la Fuente concluyó el traslado de los *Libros de la Cargazón del Pan*, lo entregó al corregidor, quien ordenó asentarlos en el Proceso como prueba frente al jurado Juan Cid[77]. Esta documentación contable contiene amplia información sobre la saca del trigo, pan y bizcocho, las personas que lo sacaron y los navíos en que lo llevaron, según las tres "relaciones" extraídas de aquellos libros[78], además de un "sumario de la dicha cargazón", que ascendía a 12.295 cahices y 9,5 fanegas, sin contar la saca de Melilla, Orán ni el bizcocho[79].

El corregidor formuló las cuentas el 30 de mayo de 1517, en presencia del procesado Juan Cid, a quien, procedió a hacerle cargo de lo que "virtualmente" valieron los derechos del Almirantazgo con su "artefacto contable" de Luis de la Cueva[80]. El jurado no aceptó y contradijo esas cuentas del corregidor y reiteró sus escritos de alegación y requerimiento y solicitó la fase de prueba/testigos, que aquel una vez más le denegó. En esta fecha y con esta formulación de cuentas y el Proceso se paró durante junio y julio, sin constar ninguna otra incidencia.

3.3. Carlos I y las cuentas del Almirantazgo. Cambios en el modelo de administración. Endurecimiento del Proceso

A partir del 4 de agosto se reactivó la actividad del mencionado Proceso con el asiento/registro de dos R.P. con importantes decisiones de Carlos I que dieron lugar a dos actos "político-procesales" *en el portal de la Audiencia de la Cárcel*, que tuvieron gran trascendencia para Málaga, al cambiar el modelo de tutela ciudadana del Almirantazgo y el nombramiento del administrador (cesado Juan Cid y, a la vez, nombrado el contino Alonso de Estrada).

En presencia del corregidor Luis de la Cueva, del jurado Juan Cid, del contino Alonso de Estrada y del escribano Alonso López, fueron asentadas las dos R.C. de Carlos I, fechadas en Bruselas, el 12 y 14 de mayo de 1517[81]. El monarca notificaba al corregidor de Málaga que el contino Alonso de Estrada sería en adelante el administrador del Almirantazgo y cobraría sus derechos, ordenándole dar las cuentas de los pasados años. En la otra, se dirigía a Juan Cid para comunicarle el nombramiento anterior y ordenarle la entrega del libro de Almirantazgo y la recaudación de sus derechos. Cabe preguntarse, dada la trascendencia de ambas R.P., si las Casas del Cabildo no hubiera sido el espacio más adecuado para celebrar ese acto. Sin duda, el corregidor renunció a ese escenario por

[76] Ibidem.

[77] El 16 de mayo de 1517, el escribano Fernando de la Fuente entregó al corregidor copias de los Libros de Cargazón del Pan, 6 diciembre de 1516--12 de mayo de 1517. ARCHGR., caja 2294, pieza 1, cuad. 3, fols. 103r y 126v.

[78] Ibid., fols. 103r.-126r.

[79] Ibid., fols. 126r. y v.

[80] Resultado de la combinación de los conceptos fiscales que grababa el citado arancel de 1512 con las pormenorizadas cantidades del pan sacado y anotado en las "*relaciones de los libros de la cargazón*".

[81] ARCHGR., caja 2294, pieza 1, cuad. 3, fols. 130v.-133r.

[82] En el libro *Málaga y el Almirantazgo* abordé los planes del Almirante Fadrique Enríquez para vincularse con la Monarquía. Primero, buscó el acercamiento al Cardenal Cisneros en los meses finales del 1516, y lo consiguió. Igualmente, después lo hizo con Carlos I, a través de sus amigos de Aragón en la corte flamenca y de su criado Juan Manrique, al que envió a Bruselas, convirtiéndolo en su comunicador con el rey (2017: 265-268).

temor al desaire de los cabildantes, revueltos por encarcelar unos días antes (1 de agosto) a Juan Cid, y porque, dada la importancia y efectos derivados de las mencionadas las R.P., esperaba que los "señores" del Cabildo provocaran, una vez más, su recia oposición para no acatarlas.

Ambas R.P. implicaban un cambio sustancial de Carlos I en su posición sobre el asunto de Málaga y del Almirantazgo, pues abandonaba el apaciguamiento de la ciudad para favorecer a Fadrique Enríquez en su pretensión de recuperar la institución marítimo-mercantil[82]. El cambio de administrador incumplía las *Capitulaciones de la Pacificación* e significaba el fracaso del acuerdo alcanzado con el capitán general Antonio de la Cueva y refrendado por el Regente y Gobernadores del Reino. En su correspondencia, Carlos I reconocía ese cambio: en cuanto a lo del Almirantazgo, *executaba lo que el Almirante le decía*[83].

Tras el acto de notificación y asiento de las dos R.P., tuvo lugar la celebración de una nueva y controvertida sesión/comparecencia "*en el portal de la audiencia de la cárcel*". El Proceso de Juan Cid entró en una nueva etapa, siendo objeto del endurecimiento judicial y penal impulsado por el nuevo administrador Alonso de Estrada, quien actuó como "fiscal regio" ante el instructor Luis de la Cueva. Ambos agentes regios obligaron a Juan Cid a dar las cuentas y la recaudación de los derechos del Almirantazgo, cumpliendo lo ordenado por el rey. Se repetía de nuevo el mismo guion de la acusación formulada por el corregidor (apartado 3.2.). Juan Cid *dixo quel no tyene quenta que dar porque él no recibió ni cobró derechos ningunos.*

Ese mismo día, ambos procedieron contra Juan Cid para endosarle las cantidades de las cuentas con anterioridad calculadas por el corregidor mediante la relación de los "Libros de la Cargazón" ("artefacto contable"). Conjuntamente desglosaron las sucesivas partidas de las sacas del trigo, pan y bizcocho y, al mismo tiempo, le imputaban y hacían cargo a Juan Cid de la cantidad que reportaba cada una[84]. En el *Proceso* se abrió un apartado destacado con el epígrafe *Cargo contra el jurado Juan Cid*, donde anotaron el alcance final de 701.207,5 maravedís, de poco más de seis meses del oficio (6 de diciembre de 1516 al 12 de mayo de 1517)[85], cantidad que debía abonar en concepto de deuda de la recaudación de los derechos del Almirantazgo.

3.4. Radicalización del Proceso de Juan Cid. Prisión, finiquito de cuentas y cargo de deudas. Apelación del jurado ante la Real Chancillería de Granada

La actuación de Estrada contaba con la complicidad del corregidor, cuya conducta represiva se veía, a su vez, reforzada con las determinaciones de extrema dureza de aquél. En adelante, el *Proceso al jurado Juan Cid* adquirió intensidad procesal y de persecución personal, convirtiendo al jurado en "chivo expiatorio" del levantamiento de Málaga contra él. Ambos agentes regios tramitaron el *Proceso*, desde la parcialidad, la arbitrariedad y la radicalidad, adoptando decisiones más políticas y gubernativas que judiciales, cargadas a su vez de violencia institucional, como el encarcelamiento del jurado Juan Cid desde el 1 de agosto.

[83] 1517, mayo, 12. Bruselas. Real Academia de la Historia, Salazar, M-50, fol. 56.
[84] ARCHGR., caja 2294, pieza 1, cuad. 3, fols. 130v.-133r.
[85] Ibid., fols. 133r.-134v.

El corregidor Luis de la Cueva, a petición del contino Alonso de Estrada, encerró al jurado Juan Cid en la cárcel pública "cautelarmente", con el pretexto de garantizar el proceso judicial. Durante 20 días estuvo en prisión preventiva que, acabado el finiquito y cargo de cuentas a Juan Cid, se convirtió en prisión ordinaria por pena de cárcel[86] y embargo de sus bienes. Así lo ordenó el teniente del corregidor a petición de Estrada, por lo que Juan Cid permaneció 10 meses en la cárcel. Esta resolución "judicial" formaba parte de la represión regia contra los dirigentes del *levantamiento* de 1516, de ahí que se le daba visibilidad en clave de castigo y escarnio público, como le reprochaba Juan Cid al corregidor en su requerimiento: *en la dicha prisión yo reçibo ynjuria y agravio notorio*[87].

No estaba todo dicho en el *Proceso de Juan Cid.* La de acción/reacción de las partes se enredó en una maraña de autos, revisión y modificación de las cuentas, nuevos cargos de cantidades a abonar por Juan Cid, quien, a su vez, le hizo varios requerimientos y escritos al juez/corregidor, que, al no ser atendidos, le condujeron a tomar la última iniciativa legal que le quedaba: sacar la causa de Málaga y apelar ante la Chancillería de Granada.

Desde el 4 al 21 de agosto, se suceden autos y comparecencias, realizados con rapidez y precipitación, que dificultan entender cómo se produjo la finalización de este litigio. A Luis de la Cueva y Alonso Estrada, además de mantener en la cárcel a Juan Cid, sólo les movía el interés por cerrar un hipotético escenario de cuentas de los derechos del Almirantazgo y hacerle cargo a Juan Cid de las cantidades a abonar. De forma parcial el corregidor y el nuevo administrador modificaron las cantidades formuladas como *cargo contra el jurado Juan Cid* y sucesivamente se fueron "inflando": el 4 de agosto fueron 701.207,5 maravedís, el día 8 ambos agentes -en ausencia de Juan Cid- las incrementaron hasta 809.667,5 maravedís[88] y de nuevo el día 17, al hacerle finiquito y cargo a Juan Cid, las cuentas ascendían a 903.105 maravedís[89].

Juan Cid (*preso que estoy en la carçel pública desta çibdad*) compareció mediante su procurador de causas, Diego Hernández de Illescas, ante el corregidor pidiendo ser puesto en libertad: *que ya su merçed sabe que a syete días que estoy preso en la cárçel pública desta çibdad por su mandado, syn aver fecho ni cometido, e syn deber cosa alguna, por donde deva estar preso.* Y una vez más le pidió al corregidor traslado de la provisión y de la causa que sigue contra él. La respuesta de Estrada y Luis de la Cueva fue mantenerlo en la cárcel, "*a buen recabdo*", por no cumplir el mandato real de dar las cuentas y le ordenaron abonar el alcance hecho[90]

El 11 de agosto, respondiendo al requerimiento del jurado, el corregidor justificaba la prisión: *conforme a justicia no a de ser suelto fasta que dé fianças llanas y abonadas para que pague el alcançe que le fuere hecho de los derechos del Almirantazgo*[91]. Y con tono despreciativo

[86] Inicialmente debió ser prisión preventiva o "cautelar" para asegurar la formulación de las "cuentas de los derechos del Almirantazgo". Al no poder responder del finiquito de las cuentas y de las cantidades adeudadas, Estrada volvió a pedir ejecución de la pena de prisión en la persona y bienes de Juan Cid. [1517, agosto, 21. Málaga]. ARCHGR., caja 2294, pieza 1, cuad. 3, fols. 144r.-145v. Permaneció en la cárcel 10 meses, desde el 1 de agosto de 1517 hasta 1518, tras revisarse la causa por la Chancillería.

[87] [1517, agosto, 7. Málaga]., Ibid., fols. 150r. y v.

[88] El nuevo cargo que se le hizo a Juan Cid de 809.667,5 mrs. fue porque el ejercicio se alargó hasta el 14 de julio de 1517, día en que Alonso Estrada se hizo cargo del Almirantazgo. (Ibid., fol. 134v.-139r.)

[89] El finiquito contabilizó ahora todos los derechos del Almirantazgo (saca de pan, tonelaje y anclaje), que no se habían contado anteriormente (Ibid., fols. 139r.-143v.)

[90] 1517, agosto, 8. Málaga. Ibid., fols. 151v.-152r.

[91] Luis de la Cueva añadió a su respuesta los mandatos de los reyes. La R.P. de Juana y Carlos, firmada por Cisneros (1, abril, 1517. Madrid) y las dos R.P. de Carlos I (12 y 14 de mayo de 1517. Bruselas)..

y prepotente, expresaba por qué lo mantenía en la cárcel: *como es notorio que Juan Çid no tiene bienes que valgan un quento de maravedís, porque se podría absentar*[92].

La reacción de Juan Cid *(questoy preso y no puedo paresçer ante su merçed)* no se hizo esperar y presentó un nuevo requerimiento al corregidor, el 12 de agosto, donde desmontaba el cargo judicial de no cobrar los derechos del Almirantazgo. En un capítulo de la *Capitulación entre Antonio de la Cueva y la ciudad de Málaga, se acordó que entre tanto que se litiga el pleito del Almirantadgo no se cobren derechos algunos, porque la çibdad siendo condenada los pagaría. Lo qual no fue contradecho por el capitán general y fue visto açebtarlo ansy.* Y refuerza aquello haciendo pública la promesa del citado capitán general, en Cabildo el 6 de diciembre de 1516: *dixo y prometió que la persona quel nombrase no avia de escrevir ni cobrar derechos algunos y con esta condiçion lo avia de nombrar y ansy lo juró y fizo pleito omenaje*[93].

El 17 de agosto, el licenciado Alonso Ternero, teniente del corregidor, y Alonso de Estrada celebraron juicio público, en el portal de la Audiencia, con presencia de Juan Cid, para concluir el *Proceso*, presentando el finiquito de las cuentas de los derechos del Almirantazgo y haciéndole cargo a Juan Cid[94]. Estrada pidió al teniente del corregidor que actuara en vía ejecutiva contra Juan Cid y lo mantuviera en la cárcel hasta que abonara esa cantidad[95]. Por el contrario, Juan Cid intervino para negar las cuentas y contradecir el cargo que le hacían: *quel no es obligado a cosa alguna ni debe nada del alcançe que an hecho… porquel no fue nonbrado para cobrar derechos ningunos, ni tal poder ni facultad le fue dado, segund lo tiene dicho e alegado otras muchas vezes, ansy por escripto como de palabra"*[96].

El 18 de agosto, día después de la comparecencia en la puerta del cárcel, el irreductible jurado Juan Cid tomó dos trascendentales decisiones para acabar con esta causa[97]. De un lado, apremió al corregidor Luis de la Cueva y a su lugarteniente Alonso Ternero acumular los procesos abiertos en uno sólo y completarlo, ordenando *reçebir a prueba en la dicha cabsa de lo que tiene alegado.* De otro, solicitó la apelación de esta causa ante la Real Chancillería de Granada. Por último, Juan Cid hizo la recusación del corregidor y de su lugarteniente, porque lo han agraviado y "*porque se teme que lo agraviarán*", bajo juramento de que no lo hace maliciosamente. El corregidor no le concedió la apelación, *porque él no es juez para conocer desta cabsa mas de para executar e cumplir aquello que sus Altezas le an enviado mandar que fiziese.* Pero, a la vez, le prohibió acudir a la Real Chancillería, permitiéndole hacerlo sólo ante sus Altezas y ante el Cardenal de España, "*e non ante otra persona alguna*"[98].

Entre el 21 y 26 de agosto, se realizaron las últimas diligencias[99] de este Proceso, promovidas por Alonso de Estrada, quien, tras jurar que no ha recibido nada de Juan Cid del alcance que se le hizo, pidió al teniente del corregidor, Alonso Carnero, proceder a la ejecución contra la persona y bienes de aquel. Éste mandó al alguacil mayor Juan Hernández de Viedma comparecer en la cárcel pública, ante el jurado Juan Cid, el 26 de agosto, *y le dio por preso y enbargado a Juan de Raçia, alcaide della.*

[92] ARCHGR., caja 2294, pieza 1, cuad. 3, fols. 152r.-153v.
[93] Ibid., fols 158r.-160v.
[94] Ibid., fols. 139r.-143v.
[95] Ibid., 144r.-145r
[96] Ibid., fol. 143v.
[97] Ibid., fols. 162v.-164v.
[98] Ibid., fols. 162v.-164v.
[99] Ibid., fols. 144r.-145v.

Conclusión

La apelación del *Proceso*, sentencia y mandamiento de prisión ordenado por el corregidor de Málaga se presentó inmediatamente por Gastón de Caicedo, en nombre del jurado Juan Cid, ante la Real Chancillería de Granada. Hubo una rápida y favorable respuesta de su Presidente y de sus Oidores, quienes, desde Granada, el 2 de septiembre de 1517, emplazaron a Alonso de Estrada, *teniente del almirante mayor en la çibdad de Málaga*", a comparecer personalmente o por su procurador ante ellos. Al mismo tiempo dieron su compulsoria para que el escribano ante quien había pasado por escrito el *Proceso* y pleito le diese Juan Cid copia y traslado completo de los autos[100].

Carlos I, desde los primeros meses de 1517, estuvo dispuesto a favorecer y apoyar al Almirante Fadrique Enríquez en sus expectativas del obtener "reparaciones" de los derechos del Almirantazgo. Éste había dejado de percibirlos ("despojo") por el *levantamiento* Málaga (5 marzo al 5 de diciembre 1516) y luego en la administración de Juan Cid (6 diciembre 1516--14 julio 1517). En mi opinión, este proceloso litigio conocido como *Proceso de Juan Cid* formó parte de la estrategia inicial de la Monarquía de resarcir y restituir al Almirante sus derechos económicos. Pero, la intencionalidad de este *Proceso* es de un alcance mayor: preparó el camino para que Carlos I ordenara la "restauración" del Almirantazgo (R.P. de, Valladolid, 8 de enero de 1518) y, a su vez, sirvió a su titular para utilizarlo como prueba de sus demandas por los perjuicios recibidos, que presentó en la Real Chancillería granadina a partir del siguiente año, contra los integrantes del Ayuntamiento de Málaga, causantes del mencionado "despojo".

Bibliografía

Asenjo González, María (2003), "Gestión, patrimonio y memoria en una tierra de colonización. La oligarquía de Granada (1492-1516)", *Actas del III Congreso de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval. II.* Cordoba, Publicaciones Cajasur

Bejarano Robles, F. (1985, 1990, 1998, 2000 y 2004), *Los repartimientos de Málaga. I, II, III, IV y V.* Málaga, Ayuntamiento de Málaga

Cruces Blanco, E. (1988), *La configuración político-administrativa del concejo de Málaga. Regidores, vasallos y clanes urbanos. (1495-1516).* Tesis doctoral inédita, Málaga

— (1987), "Ensayo sobre la oligarquía malagueña". *Estudios sobre Málaga y el Reino de Granada en el V Centenario de su conquista.* Málaga,. 199-214

Cruces Blanco, E. y Ruiz Povedano, J.Mª (2004), *Inventario de Acuerdos de las Actas Capitulares del Concejo de Málaga (1489-1516).* Granada, Edit. Universidad de Granada

Cruces Blanco, E., López de Coca Castañer, J.E. y Ruiz Povedano, J,Mª. (2017), *Málaga y el Almirantazgo Mayor del reino de Granada (1510-1538).* Revolución y poder. Málaga, Servicio de Publicaciones de Unicaja

García Marín, J.Mª (1974), *El oficio público en Castilla durante la Baja Edad Media.* Sevilla

Jara Fuentes, J.E. (2013), "Disciplinando las relaciones políticas: ciudad y nobleza en el siglo XV", en J.Mª Monsalvo Antón (ed.), *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 123-142

Ladero Quesada, M.A. (2/1988), *Castilla y la conquista del reino de Granada.* Granada

Lopez de Coca Castañer, J.E. (1977), *La tierra de Málaga a fines del siglo XV.* Granada

[100] Ibid., fols.145v.-148r.

Malpica Cuello, A. y Ruiz Povedano, J Mª (1982), "La patrimonialización de los oficios concejiles y la formación de la oligarquía ciudadana en Málaga a fines de la Edad Media". *Acta I Coloquio Historia Medieval de Andalucía*. Córdoba

Maravall, J.A. (1972), *Estado Moderno y mentalidad social (siglos XV al XVII)*. 2 vols. Madrid

Monsalvo Antón, José María (2013), "Torres, tierras, linajes.Mentalidad social de los caballeros urbanos y de la élite dirigente en la Salamanca medieval (siglos XIII-XV)", en J.Mª Monsalvo Antón (ed.), *Sociedades urbanas y culturas políticas en la Baja Edad Media castellana*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 165-230.

— (2019), "El papel político de los linajes urbanos en los concejos del sur del Duero ", en *Élites, conflictos y discursos políticos en las ciudades bajomedievales de la Península Ibérica*, Salamanca, Ediciones Universidad de Salamanca, 103-140

Quintanilla Raso, Mª C. (1990), *Nobleza y caballería en la Edad Media*. Madrid

Peinado Santaella, R.G. (1983), "La oligarquía granadina y las Cortes de Castilla: el memorial de 1510". *Cuadernos de Estudios Medievales* X-XI, 207-230

— (1995), "Una propiedad latifundista en el Reino de Granada: la hacienda del corregidor Andrés Calderón (1492-1500)", *Chonica Nova*. 22, 3(l3-3l1

Palencia, Alonso de (1998), Guerra de Granada. Edic. facsimil, estudio preliminar R.G. Peinado Santaella, Granada

Peinado Santaella, R.G. y Soria Mesa, E. (1994), "Crianza real y clientelismo nobiliario: los Bobadilla, una familia de la oligarquía granadina", *Meridies*, I, 129-160

Ruiz Povedano, J. Mª (1989), *Poder y sociedad en Málaga: la formación de la oligarquía ciudadana a fines del siglo XV*', Málaga

— (1991), *El primer Gobierno Municipal de Málaga (1489-1495)*, Granada,

— (1991), "Las elites de poder en las ciudades del Reino de Granada", en *Las ciudades andaluzas (siglos Xlll-XVI)*. Actas VI Coloquio Internacional de Historia Medieval de Andalucía. Málaga, 362-385

— (2000),"Las ciudades y el poder municipal". R.G. Peinado Santaella (Ed.), *Historia del Reino de Granada. I. De los orígenes a la época mudéjar (hasta 1502)*. Granada, 611-660

— (2004), "Oligarquización del poder municipal. Las élites de las ciudades del reino de Granada (1485-1556)", en M. Barrios Aguilera y A. Galán Sánchez (eds.), *La historia del reino de Granada a debate. Viejos y nuevos temas*. Perspectivas de estudio. Málaga 389-440

— (2016), *Primer Libro de Actas de Cabildo del Ayuntamiento de Málaga (1489-1494)*. Estudio y edición. Málaga, Servicio de Publicaciones de Unicaja

— (2/2017), *Málaga, de musulmana a cristiana. La transformación de la ciudad a finales de la Edad Media*. Granada. Edit. Universidad de Granada

El fin de la Frontera. Notas sobre Alcalá la Real en la vida y reinado del rey-emperador Carlos (1500-1558)

Fernando-Enrique Salas Herrera[1]
Universidad de Sevilla

1. Introducción

La ciudad de Alcalá la Real viene manifestando en su historia e idiosincrasia una relación especial con el rey Carlos I, desde su misma época hasta el presente, a causa del hecho coyuntural de la visita del rey a la ciudad el 28 de mayo de 1526, y el proceso asociado de reformulación de los privilegios de la ciudad y su configuración moderna, que corre paralelo al desarrollo de la identidad y mito de la propia ciudad desde comienzos de esta Edad Moderna[2].

En toda la historiografía local se manifiesta como hecho trascendental dicha visita y el acto concreto de la "jura" o confirmación en persona de los privilegios alcalaínos en las puertas de La Mota, como uno de los momentos históricos de mayor importancia para la ciudad (Guardia Castellano, 1913/1996; Rodriguez Molina; Juan y Murcia, 2000; Toro Ceballos 2005; Murcia Rosales, 2017).

Este interés en la figura del emperador se ha plasmado en los últimos años en la celebración de tres grandes congresos internacionales, auspiciados por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, bajo el título general de *Carolus*, en torno a la investigación histórica del rey y su época. Los días 20-21 de mayo de 2016 se celebró el primer congreso internacional de *Carolus* en Alcalá la Real, en homenaje al profesor Friedrich Edelmayer. Tres años después se celebraría el segundo, *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización*, los días 10-11 de mayo de 2019, en esa ocasión en homenaje a José María Ruiz Povedano, y, finalmente, el 28 y 29 de octubre de 2023 se celebró el tercer congreso de C*arolus. De Flandes a Yuste: Carlos de Gante*, *una figura poliédrica*, con el homenaje a la profesora Marion Reder Gadow, en el que se presentó este trabajo, que ahora se publica en sus actas. En los dos primeros se publicaron más de ochenta importantes trabajos de investigación histórica de diversa naturaleza y en este último por sí solo se contó con más de setenta trabajos presentados, consolidándose como una de las reuniones científicas de especial relevancia no sólo para la investigación de la figura del rey Carlos, sino para todos los temas de investigación plausibles temporal y espacialmente relacionados con el final de la Edad Media y el comienzo de la Edad Moderna europeas y mediterráneas.

En la historiografía local este gran momento de cambio ha suscitado una copiosa trayectoria de estudios concretos y de referencias en los grandes trabajos generales como iremos viendo, y expresión de ello es la bibliografía final a la que remitimos, tanto a los profundos cambios que supuso el fin de la Frontera, como al proceso de evolución de

[1] orcid.org/0000-0001-8243-9209. fesh_arquipo@hotmail.com

Este trabajo se defendió como parte del III Congreso Internacional *Carolus. De Flandes a Yuste: Carlos de Gante*, *una figura poliédrica* celebrado en el Salón de Actos del Palacio Abacial de Alcalá la Real, los días 28 y 29 de octubre de 2023, homenaje a la profesora Marion Reder Gadow. Fecha de finalización: 25-I-2024.

[2] Como hemos apuntado en un reciente trabajo sobre el escudo municipal (Salas, 2024 e.p.).

la sociedad medieval a la moderna en Alcalá la Real, y a la figura concreta del rey y los episodios y documentos de relación directa entre el emperador Carlos y la ciudad, con gran acierto, rigor y profundidad, aunque siempre con algo del poso de justificación y grandeza de las historias locales, copiosas aquí en parte gracias a la conservación de los documentos en el Archivo Histórico Municipal de Alcalá la Real (A.M.A.R.)[3], y otros archivos, y el magnífico trabajo archivístico y de edición documental (Juan Lovera, 1988a; Toro Ceballos, 1999; 2005; San Martín, 2012; 2016; 2020; Fernández Álvarez, 2003; Murcia, 2017). Remitimos a todos los trabajos que vamos a ir citando, como mucho más completos y complejos que éste, que es sólo una recapitulación y *aggiornamiento*, que quizá tenga algo de novedoso o interesante en cuanto al enfoque foráneo del pensamiento de su autor. Por lo antedicho, este trabajo nuestro, con modesta pretensión, intenta una visión de síntesis general y básica, tratando de exponer los grandes puntos de la evolución, visible en partes, e invisible en conjunto, para sus protagonistas, aunque patente en cuestiones concretas, desde el mundo de la Frontera, a la integración en la nueva Monarquía Hispánica de los Austrias. Ilustrando en lo posible notas de algunas de las grandes líneas o tendencias del periodo: la constatación del final de la Frontera y todos los cambios subsiguientes, la creación del mito de la Frontera y la configuración de la ciudad y sociedad modernas de Alcalá la Real.

El mundo de la Frontera Castellano-nazarí, expresado mejor que en cualquier otro lugar en la dualidad enfrentada Alcalá la Real-Granada, supuso un periodo histórico de especial naturaleza y relevancia al menos durante ciento cincuenta años, un mundo aparte con sus características y gentes propias, una identidad y representación polisémicas[4]. A su término, los cambios estructurales sobrevenidos harían imposible su continuidad, todo cambió con mayor o menor celeridad, pero no obstante dejó como seña de sí una ideología y una memoria que rápidamente se transformarían en una mitología de identidad y justificación del nuevo mundo moderno naciente en las supuestas ideas y realidades del mundo desaparecido (García Fernández, 2023), lo que en Alcalá se hace patente simbólicamente en los inicios del siglo XVI (Salas Herrera, 2024, e.p.), durante la vida y reinado del emperador "César", *Carolvs*.

2. Alcalá la Real en los albores de la Edad Moderna: el fin de la Frontera tras la toma de Granada en 1492

Casi de un día para otro una realidad histórica definida, que había durado parte de los dos últimos siglos, cambió para siempre. La frontera entre Castilla y Granada, encarnada, casi mejor que en cualquier otro lugar, en la ciudad realenga de Alcalá la Real y su territorio, y mitificada como "llave" de esa Frontera[5] entre 1341 y 1492, vió como la guerra final de los Reyes Católicos para la conquista del reino nazarí, trastocaba la que había sido

[3] En el Archivo Histórico Municipal de Alcalá la Real (A.M.A.R) se conserva una importante documentación de la primera mitad del s. XVI, entre cartas, privilegios, cédulas, etc., algunos fragmentos de las actas capitulares de 1522, 1528, 1534 y las ordenanzas municipales, compiladas en 1552 desde 1525 (Toro Ceballos, 2005; Murcia, 2017).

[4] (Laurie, 1966; Carriazo, 1971; Makay, 1977; González Jiménez, 1989; García Fernández, 1987; 1990; 1999; 2004; 2005a; 2005b; Porras Arboledas, 1990; 1993b; Ayala, Buresi y Josserand, 2001; Argente, 2004; Salas Herrera, 2019; 2020; 2022; 2023a; 2023b; 2024 e.p.).

[5] (Juan Lovera, 1977; 1996a; 1996b; Juan Lovera *et alii*, 1999; Juan y Murcia, 2000; Rodríguez Molina, 1999; Murcia Rosales, 1980; Salas Herrera, 2024 e.p.).

realidad y sentido de la ciudad, primero con las tomas de sus contrapartes musulmanas, Montefrío, Illora, Moclín y Colomera, en 1486, y finalmente con la rendición y toma de Granada el dos de enero de 1492.

El primer cambio, la desaparición simbólica y física de la línea de la frontera debió ser evidente y triunfante, en lo inmediato, para los que lo vivieron y realizaron, en la propia guerra definitiva de Granada (1482-1492), que no obstante a lo largo del tiempo trataron, como cualquier grupo humano en proceso de cambio y adaptación, de conjugar la conservación de su modo de vida previo, con los cambios que se iban a suceder, con resistencias, adaptaciones y alteraciones profundas que se iban finalmente a asumir y mitificar en la identidad de ese mundo perdido de la Frontera, ante las nuevas realidades (García Fernández, 2023). El proceso mantuvo cambios de distinta velocidad y permanencias, tanto reales como míticas, que vamos a tratar al menos de enumerar.

Sólo cinco meses después de la toma de Granada, la ciudad recibe de los reyes licencia para abrir dos nuevas puertas, en la propia ciudad alta de La Mota y en el arrabal principal de Santo Domingo, donde se muestra patentemente la nueva realidad:

> "[…] *nos fue fecha relación que fasta agora por la guarda de la dicha çibdad a cabsa de la guerra pasada, e por estar en frontera de los moros, non aveys tenido en la dicha çibdad más de una puerta*[6], *e resçibis daño en no tener más puertas. E nos suplicastes, que pues por la gracia de Dios la dicha guerra avía çesado, e la tierra está paçifica e toda so nuestro seguro e obediençia, que a nuestra merçed plugese daros liçençia para abrir otras dos puertas, la una en la dicha çibdad e la otra en el arraval* […]"[7]

En lo militar es donde se puede apreciar mejor el drástico cambio del fin de la Frontera, como veremos, por ejemplo, en la desaparición de la guerra y violencia cotidianas, en la sustitución del Alcaide por el Corregidor como figura clave del gobierno local, en la aparición del Síndico Personero, o en el mantenimiento de la milicia para fines distintos, de modo que la esencia y presencia de la milicia de Alcalá va a propiciar su relación directa con la capitanía marítima granadina, de manera que se van a llamar a las levas alcalaínas no sólo para episodios epigonales como los cercos de Huéscar[8] o Velefique, o el socorro de Málaga, todos muy a comienzos del siglo, sino que se va a tener presente la milicia local alcalaína para el llamado del Capitán General de Granada tanto para las revueltas internas, como las moriscas, como, especialmente, para la protección de la costa ante las incursiones berberiscas desde las costas tunecinas (Cano Arjona, 2019).

Como vamos a ver los cambios militares, económicos, sociales e institucionales son hondos, con la explosión de una renovada oligarquía nobiliaria local que genera las nuevas instituciones, espacios y edificios, al tiempo que protagoniza violencias y conflictos, y establece una política de patrimonialización de cargos, de endogamia de grupo, como sucede en muchas de las demás villas y ciudades del reino y de creación del

[6] Esta referencia a una única puerta ha tenido eco historiográfico como signo de la fortaleza asediada, no obstante creemos se refiere únicamente a la rampa de acceso principal de las "entrepuertas", ya que a la altura de 1492, además de ésta y la puerta de Martín Ruiz en el arrabal de Santo Domingo, debieron existir más puertas y portillos secundarios, por ejemplo en el área del alcázar, o en el barrio del Bajondillo.

[7] *Cédula Real para que en Alcalá la Real puedan abrir dos puertas, una en la çibdad y otra en el arraval.* A.M.A.R., Legajo 5, Pieza 30.

[8] *Cédula del rey Carlos V de solicitud de ayuda de la milicia de Alcalá la Real para el cerco de Huéscar.* A.M.A.R. Leg. 7, Pieza, 21.

renovado imaginario. El asentamiento de nuevos vecinos, la expansión y conformación de la ciudad baja, la roturación de pastos y montes, en gran parte indebida, con la usurpación de bienes comunales, la nueva economía agraria y la fijación de población rural agraria en las aldeas y cortijos; la nueva institucionalidad con las expresiones de la nueva sociedad, élites y construcción mitológica de la Frontera, la queja de escaso término, la reclamación y pleito de privilegios, serán comunes en este periodo de cambio hasta bien entrado el siglo, como vamos a ver sucintamente.

3. El rey Carlos y Alcalá la Real

Como decíamos al comienzo, este trabajo se enmarca en el tiempo histórico, algo ampliado, de la vida y reinado del rey-emperador Carlos (1500-1516-1558), y en el espacio concreto de Alcalá la Real, aprovechando además el interés presente en la serie de congresos dedicados a la figura del rey que se vienen celebrando en la ciudad desde hace unos años.

En parte por casualidad, aunque también como resultado de la amplitud de las políticas de matrimonios regios orquestados desde Castilla, Carlos acabará por ser el primer gran monarca europeo "universal", desde Carlomagno y Federico Barbarroja, o más aún, desde la caída del imperio romano occidental, abriendo una nueva era en muchos sentidos, que evolucionando desde las lógicas medievales, y con sustanciales cambios políticos, económicos y de pensamiento, anuncia no sólo la época moderna, sino los marcos básicos y de contraste y conflicto de la posterior contemporaneidad.

De forma osada por nuestra parte habida cuenta del enorme nivel de conocimiento de los trabajos que componen este congreso, pero con intención de contextualizar y hacer accesible el trabajo a cualquier persona que se acerque a él, sea cual sea su saber al respecto, hemos hecho una brevísima biografía del emperador Carlos, aunque remitimos obviamente al lector a obras de mayor enjundia[9]

Como es bien sabido, Carlos nació en la ciudad de Gante, el 24 de febrero de 1500, fruto del matrimonio entre Juana I de Castilla, hija de los Reyes Católicos, y Felipe, hijo del emperador Maximiliano y de María, duquesa de Borgoña. Las muertes sucesivas de sus abuelos Isabel I de Castilla (1504-11-26) y Fernando II de Aragón (1516-01-23), de su padre Felipe I (1506-09-25), junto a las previas de los príncipes Juan de Castilla en 1497, Isabel de Castilla en 1498, y Miguel de la Paz de Portugal en 1500, y sobre todo, de la incapacitación tácita de su madre[10], desde 1506, recluida en Tordesillas, que no obstante fue reina a su lado hasta su muerte en 1555, abocaron su ascenso al trono[11] de las coronas

[9] Por ejemplo, rápidamente, a la biografía de la Real Academia de la Historia, escrita por Manuel Fernández Álvarez. https://dbe.rah.es/biografias/10728/carlos-i-de-espana-y-v-de-alemania. Y bibliográficamente remitimos a algunos de los grandes estudios sobre la figura del rey-emperador Carlos (Santa Cruz, 1920-1925; Menéndez Pidal, 1940; Carande, 1964; Tyler, 1976; Benassar y Jacquart, 1980; Jover Zamora, 1987; Rodríguez Salgado, 1998; Pérez, 1999; Maravall, 1999; Kohler, 2000; Fernández Álvarez, 2000; 2001; 2003; 2007; Thomas, 2003; Ferdinandy, 2005; Jiménez Zamora, 2019).

[10] El 27 de diciembre de 1507 se firma la "*Escritura de Alcalá la Real de conformydad con el Conde de Cabra y otros grandes*", por la que se reconocía el poder y la firma válidos de Juana como reina de Castilla tras muerte de su esposo Felipe (Aram, 1998, 339-340, Nota 42), parte de los conflictos entre poderes que se observan a comienzos de la Edad Moderna (Bolívar Gómez de Urda, 2006). Finalmente en febrero de 1509, por orden de su padre será recluida en Tordesillas, retomando él el gobierno de Castilla hasta su muerte y ascenso al trono de Carlos, con las regencias de Cisneros.

[11] Forzado por él mismo, ya que legalmente debía ostentar el gobierno pero no la corona, en vida de su madre Juana, recluida en Tordesillas como "loca", por orden de su padre el rey Fernando II de Aragón, regente

castellano-leonesa, y aragonesa-navarra, en la nueva corona ya casi peninsular, unida en ellos, que se conocería desde entonces como Corona de España o, historiográficamente, "Monarquía Hispánica", siendo proclamado como tal a la muerte del rey Fernando en 1516, primero por aclamación en Bruselas y después por jura de las Cortes de Castilla y de las Aragón (Jiménez Zamora, 2019). En este momento Alcalá la Real envió a Fernando de Aranda (Juan y Murcia, 2014) como legado para jurar fidelidad al rey en su nombre[12].

Sus siguientes esfuerzos, el ya rey Carlos los dedicaría a preparar y asegurar la elección imperial, como "heredero natural" de su abuelo paterno Maximiliano, muerto en enero de 1519, que tendría lugar finalmente el veintiocho de junio de ese mismo año por parte de los electores imperiales y príncipes alemanes en Franckfurt, sobre el otro pretendiente, Francisco I de Francia, muy contrariado del resultado, siendo coronado solemnemente Carlos en la catedral de Aquisgrán el veintitrés de octubre de 1520, y posteriormente por el Papa, en Bolonia, tras la guerra en Italia, en 1530, cuando surge la Liga de Smalkalda (1531-1547) que uniría a los príncipes alemanes alineados con los protestantes contra el emperador.

Inmediatamente después de la coronación estallaron en los reinos hispánicos las revueltas ciudadanas de las Comunidades, o de los "Comuneros", en Castilla (1520-1522) y de las Germanías en Aragón (1520-1523), que pretendían un mayor poder de las oligarquías urbanas y de los fueros comunales y locales, frente al acrecentamiento visible del poder regio y de las grandes familias aristocráticas, junto al rechazo al componente foráneo del propio rey y sus consejeros. La victoria realista primero en Villalar el 23 de abril de 1521, con la ejecución de los líderes comuneros Maldonado, Bravo y Padilla, y la posterior caída de Toledo propiciaron un desenlace más rápido y favorable al rey. En este punto comenzó como veremos la relación de Alcalá la Real con el rey, al posicionarse finalmente la ciudad del bando monárquico, con las principales ciudades y villas andaluzas, en la Junta de La Rambla, a comienzos de 1521.

Tras la derrota de ambas rebeliones el rey se mantiene varios años en España para ordenar su gobierno y concertar su boda[13], dispensa papal mediante, con su prima Isabel de Portugal, en 1526, un año después de la trascendental victoria de Pavía, que terminó con la captura del rey francés Francisco I, que resentido por la elección imperial había iniciado la guerra contra la monarquía con la toma de Fuenterrabía[14], y a quien se uniría en la enemistad y guerra hacia España el rey inglés Enrique VIII, tras la anulación del compromiso previo de boda de Carlos con su hija, la princesa inglesa y luego reina María Tudor[15]. En el viaje de novios se produjo el paso y estancia del rey por Alcalá la Real, que comentaremos igualmente. El Saco de Roma en 1527 y la firma del tratado de Cambrai con Francia en 1529 son momentos victoriosos de su reinado, tras los que lidera una expedición contra Túnez y Berbería y se forma la Liga Santa[16] contra los turcos,

de Castilla desde la muerte de Isabel. Carlos intentó ser proclamado rey pese a su madre y finalmente la solución jurídica fue el reinado paralelo de ambos, Juana y Carlos, pese al confinamiento de la primera y hasta su muerte.

[12] *Cédula de agradecimiento real por la fidelidad de Alcalá la Real.* A.M.A.R., Leg. 5, Pieza, 68. 6-12-1517.

[13] *Cédula real de Carlos V informando de su próxima boda con Isabel de Portugal.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 22. 13-11-1525.

[14] *Cédula real de Carlos V, solicitando fondos para recuperar Fuenterrabía, invadida por los franceses.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 41. 22-12-1523.

[15] *Cédula real de Carlos V, comunicando la declaración de guerra de los reyes de Francia e Inglaterra.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 25, 22-01-1528.

[16] *Cédula real de la reina regente Isabel comunicando la formación de la Liga Santa contra los turcos.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 42. 24-07-1529.

regidos por Solimán el Magnífico, y que apoyan a los piratas berberiscos de Túnez, que hostigaban las costas mediterráneas castellanas y aragonesas, y realiza viajes varios, tras los que vuelve a España en 1536[17].

La muerte de la reina Isabel, el uno de mayo de 1539, le afecta profundamente. En 1543 deja a su hijo Felipe como regente y marcha a Flandes[18] para sofocar la rebelión. Tras otra guerra en Italia se firmó el Tratado de Crepy en 1544 para la paz con Francia. Después va a Alemania donde obtiene en 1547 la gran victoria contra los príncipes protestantes rebeldes en Mülberg, que, no obstante, no sirve para detener la expansión de la rebelión aristocrática y ciudadana, y del culto luterano protestante en la ribera atlántica-báltica y el norte de Europa, al tiempo que se iniciaba la contrarreforma católica con el Concilio de Trento, en 1545, llegando finalmente a la firma de la Paz de Augsburgo en 1555, que reconoce la libertad de culto protestante y su *statu quo*.

La segunda mitad de la década de 1550 supone el ocaso de su reinado, cansado de guerras sin fin, abdica en 1555 los territorios hispanos (Castilla y León, las Indias, Aragón, Navarra, Nápoles, Cerdeña, Sicilia, Milán) y Flandes a su hijo Felipe II, y cede el trono del Sacro Imperio Romano Germánico a su hermano Fernando I en 1556, retirándose a la vida espiritual en el Monasterio de San Jerónimo de Yuste (Cáceres), en 1557, donde fallece el veintiuno de septiembre de 1558[19].

La guerra de las Comunidades de Castilla (1520-1522) (Ferrer del Río, 1850; Gutiérrez Nieto, 1973; Pérez, 1977; Maraval, 1984) y su paralelo levantamiento de las Germanías aragonesas, fueron los primeros grandes problemas y pruebas para el rey Carlos en la península. Aunque para muchos estos movimientos seguían las líneas de las revueltas urbanas bajomedievales, es cierto también que son rebeliones extendidas en los reinos y responden, como reacción a la coyuntura del nuevo rey, al que consideran en parte ajeno al reino, "extranjero" o extranjerizante, contrariados por las cargas económicas solicitadas para la elección imperial, por esa misma elección imperial que consideraban ajena, por los consejeros foráneos de rey, por la exigencia de privilegios para las oligarquías urbanas y la nobleza local, etc. Pese a su ímpetu inicial y expansión por Castilla, y tras más de un año de lucha, la derrota de Villalar, el 23 de marzo de 1521 precipitó la rendición de las ciudades y su vuelta a la lealtad al rey y el castigo a los líderes. El movimiento comunero se circunscribió a Castilla, quedando Andalucía fuera de su influencia directa, aunque algunos personajes importantes y grupos de las oligarquías urbanas lo apoyaran tímidamente, o de manera dual, como Jaén, Úbeda y Baeza. En Jaén sería trascendente la figura de Bernardino de Torres y Portugal, señor de Villadompardo[20] (Porras Arboledas, 1993b, García Benítez, 2017) incitando a la ciudad a favor de los comuneros, aunque luego se reconvendría y se uniría a las demás en el apoyo al rey Carlos; y frente a él, el señor de Alcaudete, Martín Alfonso de Córdoba, caudillo de la causa realista, nombrado luego conde por el rey por agradecimiento y amistad.

[17] *Cédula real de la reina regente Isabel comunicando la llegada del rey a Palamós y su reunión en Tordesillas.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 30. 11-12-1536.

[18] *Cédula real de Carlos V despidiéndose para su viaje a Flandes a sofocar la rebelión y pacificar el país.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 31. 8-11-1539.

[19] *Cédula de la princesa regente Juana comunica la muerte del rey Carlos.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 4. 3-10-1558.

[20] "*la çibdad de Jaén hizo comunydad con favor y levantada por maneras que don Rodrigo Mexía trajo con los regidores e jurados que con él bebían e allegavan, e don Bernardino de Torres, su yerno*" (Porras Arboledas, 1993a, 47-48; García Benítez, 2017).

Las proclamas y acción comunera durante el otoño de 1520 no sirvieron finalmente para que se unieran a su causa las ciudades andaluzas, sino al revés, para que decidieran y escenificaran su unión en torno a la causa real en la Junta de La Rambla.

La confederación de las ciudades andaluzas o Junta de La Rambla, se reunió en esta localidad cordobesa, por razones de centralidad y de medio camino entre la Alta y la Baja Andalucía, elegida por Sevilla y Jerez, en febrero de 1521, proclamando públicamente el día 10 de dicho mes un memorial de capitulaciones de apoyo a la legitimidad del emperador Carlos y a su lealtad y obediencia[21]. Estas capitulaciones serían aprobadas por la mayoría de los confederados, con algunos cambios locales y con la adhesión de algunas rezagadas, caso de Alcalá (Toro Ceballos, 2005, 14; Murcia Rosales, 2017).

En La Rambla se dieron cita las principales ciudades y villas de Andalucía[22], representantes de la mayor parte de los reinos andaluces[23]. Resulta interesante la aparición de las villas calatravas de Porcuna, Arjona, Torredonjimeno y Martos, lo cual, además de por su importancia como villas de señorío eclesiástico, el Partido de Andalucía de la Orden de Calatrava, quizá oculte la existencia aún en ese momento del gran ejército calatravo medieval de la Frontera, que tan protagonista fue del siglo anterior en estos territorios[24].

El sentido de la Junta lo expresa magníficamente el preámbulo de la carta regia de respuesta al memorial remitido desde La Rambla:

> "*Sepades que por parte de los concejos, justicias, regidores, caballeros, escuderos, oficiales é omes buenos de las ciudades de Sevilla é Córdoba é Jerez é Andújar é Cádiz é Ronda é Gibraltar é de las mis villas de Martos, é de Arjona é Porcuna é Torre de D. Jimeno é Carmona, nos fue fecha relación que bien sabíamos cómo viendo los alborotos y escándalos que en estos nuestros reinos había después de la partida de mí, el Rey, de ellos por los obviar é escusar habiades acordado de os juntar é confederar todas para nuestro servicio y para pacificación destos dichos nuestros reinos; é para ello enviastes personas con vuestros poderes á la villa de la Rambla, donde se juntaron; los cuales movidos con buen celo y intención habían fecho en vuestro nombre y con vuestro acuerdo ciertos capítulos enderezados todos á nuestro servicio y al bien y pacificación de la provincia de Andalucía é reino de Granada, é generalmente de estos nuestros reinos, é nos suplicastes é pedistes por merced que, porque mejor y más cumplidamente fuesen guardados, los mandásemos confirmar ó aprobar ó que sobre ello proveyésemos como la nuestra merced fuese*" (Rodríguez Villa, 1875, 556).

[21] Anexamos dichas capitulaciones al final del presente trabajo, por el interés del documento.

[22] "*Acordaron de se juntar y juntaron [...] para se confederar e unir en el seruicio de sus magestades y en su obidencia e de sus governadores y para poner paz e sosiego en estos reynos del Andaluzía e Granada y de aquí procurar con todas sus fuerzas de remediar lo de Castilla y traerlo a este propósito*" (Pérez, 1977, 399).

[23] "[...] *la villa de la Rambla, jurisdicción de Córdoba, adonde desde luego mandaron sus diputados esta ciudad* [Córdoba] *y las de Sevilla, Jerez, San Lúcar, Cádiz, Ronda, Gibraltar, y las villas de Martos, Arjona, Porcuna, Torre de don Gimeno y Carmona, á las que se unieron posteriormente Jaén, Alcalá la Real, Écija y muchos nobles y caballeros particularmente*" (Rodríguez Villa, 1875, 555).

[24] Sirva de ejemplo el tardío alarde que el ejército calatravo brindó en 1570 a Felipe II en Porcuna: "*Quando su magestad Del Rey Don philippe nro senor descendió al Andaluzia el año de mill y quinientos y setenta vino a Porcuna desde cordoua y fue aposentado en la misma torre de la fortaleza De porcuna en la nueva q se ha dicho y holgo de ver el sitio y lo mucho q desde ella se vee. Y el Gouernador de la provincia de calatrava avia mandado venir toda la gente de cavallo y ynfanteria de La orden muy bien adereçados y en su orden de esquadrones, y vanderas q como era tpo de Guerra parecio muy bien este Recebimiento y a la tarde toda la gente de cauallo corrieron en el capo en un llano q se haze fuera de la villa q esta Junto a la torre y su mg+d lo vido todo en vna ventana p'ncipall q tiene la torre*" (Fernández Franco, 1596, f. 53vº).

La Junta de la Rambla aparece en las actas del cabildo de Alcalá la Real de enero y febrero de 1521[25], y se constata la delegación por parte de la ciudad de los regidores Pedro de Pineda y Alonso de Cabrera[26] para que acudieran en su representación a la Rambla, a donde llegan tarde, igual que los representantes de Jaén, que había cambiado de bando, lo que quizá muestre las dudas de Alcalá en el asunto, aunque al final el primero de los delegado juró, poco después de su proclamación, en nombre de la ciudad, las Capitulaciones de La Rambla, en Córdoba el 15 de febrero, acuerdo éste de la Rambla, que será llevado al rey por Luis Méndez de Sotomayor y de Haro, y Jorge de Portugal (Murcia Rosales, 2017). Se conservan igualmente sendas cédulas poco posteriores de agradecimiento del rey por la lealtad de la ciudad ante la rebelión comunera, de 5-03-1526[27] y 26-09-1526[28].

Como anexo hemos incluido el texto de las capitulaciones que los junteros de La Rambla remiten al rey y que éste a su vez copia en su respuesta, aceptando y asumiendo a la espontánea junta como propia. Se trata de un documento de gran interés en el que se expone el proceso, sus conclusiones en forma de capítulos y el ceremonial público que se celebró en la Rambla como fiesta y anuncio por el acuerdo.

El día quince de febrero de 1521 acudió a la Junta de La Rambla el representante alcalaíno, igualmente tarde, tras los de Jaén, y antes de los de Écija: "*se presentó en la Junta D. Pedro de Pineda, regidor de Alcalá la Real, como Procurador de esta ciudad, para unirse á las demás de Andalucía, como lo hizo firmando y jurando los capítulos*" (Rodríguez Villa, 1875, 561).

La tardanza de la ciudad se ha relacionado con las dudas y bandos en Jaén al respecto de la rebelión (Murcia Rosales, 2017), pero igualmente se manifiesta que una vez alineada la ciudad con el bando realista y de resultas de su victoria, la ciudad va a usar de dicha participación como signo de lealtad al rey, y éste a su vez va a mostrar agradecimiento, aunque sea retórico por ello en sus cartas.

El gran momento de relación, física, del rey Carlos I con Alcalá se ubica en sus visitas en el viaje de bodas con la princesa Isabel de Portugal en 1526. Para su boda (Oneca y Quilis, 1906, 27-31; San Martín, 2012, 120-128), organizada en los últimos meses del

[25] Libro de Actas Capitulares de 1521

[26] "*El Conzejo y Justicia de esta Ciudad, conviene a saber el Br. Juan Alonso de Toledo, teniente de correjidor, e Francisco de Aranda e Antón de Gadea e Pedro Fernández de Alcaraz, e Pedro de Gadea, regidores, e Gonzalo Roldán e Diego Daranda e Juan Daranda, jurados, los cuales uvimos inviado a vos, Pedro de Pineda e Alonso Cabrera, rejidores, con nuestro poder a la Rambla os alláseis en la Junta e Santa Congregación con los procuradores de las otras ciudades de esta provincia de Andalucía para se confederar sobre las cosas tocantes al servicio de Sus Magestades e a la paz e sosiego de estos reinos, según el poder que os otorgamos ante el escribano suso se contiene en ... prósimo pasado de 1521, los cuales vos los dhos. procuradores fuisteis y os aliasteis en dha. villa, e porque después volvió Alonso Cabrera a comunicar ciertas cosas con esta Ciudad y llevó su despacho e cuando llegó ya era acabada la dha. Junta ende porque no sea perjuicio de esta Ciudad y su fidelidad a Su Majestad, queremos se presente ante el Conzejo de Córdova a esponer lo dho. y que no sea en perjuicio de los privilegios de esta ciudad. Fecha en las Casas de Cabildo, en 12 de febrero de 1521.Testigos Martín Fernández de la Torre, escribano público y firmaron todos los jurados y regidores y a continuación traslado a Francisco Díaz de Villalta, personero, por cuanto no se alió presente y sí parte de la comunidad*" Traslado del escribano Cristóbal Gallego (Murcia Rosales, 2017).

[27] *Cédula de agradecimiento del rey Carlos V por la lealtad de la ciudad de Alcalá la Real ante la Guerra de las Comunidades.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 26. 5-03-1521.

[28] *Cédula de agradecimiento del rey Carlos V por la lealtad de la ciudad de Alcalá la Real ante la Guerra de las Comunidades.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 23. 26-09-1521.

[29] *Cédula real de Carlos V informando de su próxima boda con Isabel de Portugal.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 22. 13-11-1525.

año previo[29], Carlos partió con su séquito de Toledo el veintidós de febrero de 1526, escogiendo un recorrido lateral, por Extremadura, en lugar del más habitual por la Mancha y el valle del Guadalquivir, quizá con la intención de encontrar a su prometida prima en el camino ya que ésta inició camino desde Lisboa y fue entregada a los emisarios del rey en Badajoz, no obstante, desde allí partió y llegó antes y esperó al rey en Sevilla, a donde éste llegó el 10 de marzo, de noche[30], y ya en la madrugada del once de marzo de 1526 se celebró la boda en el Salón de Embajadores, del trono o de la Media Naranja del Alcázar de Sevilla, oficiada por el cardenal italiano Giovanni Salviati (1490-1553), legado papal, que traía de Roma la dispensa necesaria para poder casarse con su prima Isabel. En el magnífico palacio del alcázar real sevillano permanecieron los reyes casi dos meses, hasta el día trece de mayo, organizándose numerosos actos y celebraciones en la ciudad, como en todas las del recorrido del viaje de bodas, entre los que se contaron las corridas de toros (García Díaz, 2019). Los novios, Carlos e Isabel, contaban en ese momento con veintiséis y veintitrés años respectivamente, y todas las fuentes señalan que, pese a tener un enorme sentido político su matrimonio, el amor y unión entre ambos fue sincero y profundo durante sus vidas. Escogieron para su luna de miel la ciudad de Granada, la gran conquista material y simbólica de sus abuelos, ciudad en la que se habían enterrado de manera solemne en sendos sarcófagos monumentales en la Capilla Real de su catedral (1505-1517), donde se enterrarían también los padres del rey, Felipe y Juana, como panteón real (Padilla Mellado, 2017; Sánchez-Montes, 2017), quizá en la idea de convertir a la ciudad en la capital unificadora de la monarquía castellano-aragonesa, en busca de un reino católico mediterráneo, siguiendo la idea expansiva aragonesa. Esa idea pudo albergarla el propio Carlos, al mandar construir en la Alhambra su enorme palacio renacentista inconcluso[31], eliminando la mezquita real nazarí, como escenografía del nuevo poder y entrada y síntesis del conjunto palatino imperial, junto a los palacios nazaríes que se conservaron con parecido propósito de preservación, exhibición y continuidad del poder regio. La rápida decadencia económica del reino granadino, las nuevas tierras americanas de Castilla, el nuevo escenario europeo y la larga búsqueda de una adecuada capital para la monarquía que durante gran parte del siglo descartó a la histórica Toledo y a las posibles aspirantes Granada, Sevilla o Barcelona, (incluso Lisboa), acabaría con la elección y renovación de Madrid[32] por Felipe II.

El episodio de la presencia del emperador en Alcalá la Real sucedió en el viaje "de novios" entre Sevilla y Granada, tomando la ruta cordobesa y descartando por tanto otras rutas alternativas hacia tierras sevillanas y malagueñas, o giennenses. En todas las rutas regias, apremiaba el interés y comodidad de las jornadas de viaje, pero también la ceremonia y aclamación del rey y la reina en cada villa y ciudad. El día 14 de mayo

[30] Su entrada a Sevilla con nocturnidad se debe a que le esperaba un emisario papal con la excomunión, tras haber ordenado ejecutar al obispo de Zamora, Antonio de Acuña, por su participación en la rebelión comunera. Esta excomunión le hubiera impedido poder casarse (Vilar Sánchez, 2017).

[31] En una imagen de poder y ruina por desgracia demasiado propia a estas tierras, el palacio de Carlos V de la Alhambra de Granada, uno de los más significativos edificios del renacimiento español, auténtico palacio imperial, que en cierta forma hereda la idea del gran palacio-fortaleza gótico del emperador Federico II «Barbarroja» en el Castell del Monte (Apulia, Italia) (1240-1250), pese a toda su monumentalidad renacentista, no llegó a verse terminado, dejando sin construir su techumbre, por falta de recursos, desinterés y abandono del proyecto, no viéndose terminado hasta que en 1932, la IIª República Española acometió las obras de dichos tejados.

[32] Decisión determinante para la historia de España hasta el presente, tanto por la centralidad impuesta, como por las fuerzas periféricas contrarias.

estuvieron en Carmona, el 15 en Fuentes de Andalucía, el 16 pararon en la Venta del Palmar de camino a Écija, donde estuvieron ese mismo día y al siguiente; y el 18 de mayo estuvieron en Guadalcázar. Del 19 al 23 de este mes los reyes recién casados estuvieron en Córdoba, el 24 en Castro del Río, para hacer una parada más larga en Alcaudete, entonces villa señorial, del 25 al 27, quizá por la relación de amistad personal del rey con el señor de Alcaudete, Martín Alfonso de Córdoba, leal siervo y paladín de la causa realista, al que haría poco después conde de Alcaudete. Todo esto antes de llegar a Alcalá la Real, donde comió, cenó y pernoctó el lunes 28 de mayo de 1521 (Foronda, 1914, 273; Capel, 1973, 71). De ahí partirían hacia Granada al día siguiente, demorando su entrada en la ciudad, quizá por los preparativos para ella, con parada el antiguo real de la conquista de 1490-1492, que ya en 1526 era la Villa de Santa Fé, los días 29 de mayo a 3 de junio. La parada en Santa Fé, e incluso en Alcalá, quizá tuviese algo de emulación simbólica por parte del rey del propio itinerario de la conquista granadina poco más de treinta años antes, por sus abuelos Isabel y Fernando. Finalmente en la ciudad del Darro (Vilar Sánchez, 2017), en la Alhambra, morarían en luna de miel, del 4 de junio al 9 de diciembre de 1526, y allí sería gestado el futuro Felipe II, nacido luego en Valladolid el 21 de mayo de 1527[33]. Aunque menos citada, a la vuelta de Granada hacia Toledo, el rey Carlos volvió a pasar por Alcalá. Esto ocurrió el martes, 11 de diciembre del mismo año 1526. Tras almorzar en Pinos Puente, llegó a Alcalá la Real, donde cenó y durmió, y donde estuvo la mañana del día 12, y comió, antes de seguir camino hacia Martos, primero, y luego a Jaén (Foronda, 1914, 281; Capel, 1973, 71).

A la entrada del emperador a Alcalá, el 28 de mayo, tras recibirlo las autoridades ciudadanas y el pueblo en la Puerta de la Imagen, o en el espacio inmediato de las "Entrepuertas" y la Puerta del peso de la harina[34] el rey juró, sobre un misal y un crucifijo, mantener los privilegios que los reyes antepasados suyos habían concedido a la ciudad (Guardia Castellano, 1913/1996, 273; San Martín, 2012, 120-128). Esta Jura de los Privilegios se convirtió en un acto simbólico de la legitimidad de la nueva realidad de la ciudad a partir de ese momento como expresión de la voluntad regia directa en la configuración privilegiada de su élite dirigente y sus vecinos, aunque en ese mismo momento se seguían litigando bastantes de esos privilegios en la Chancillería de Granada.

El juramento fue de palabra, y un acto protocolario como rito de paso a la entrada aclamada del rey a la ciudad fortificada de La Mota, pero no se hizo una carta de confirmación de privilegios en sí por parte de la cancillería regia, como se venía haciendo desde Alfonso XI, con cada nuevo rey, para renovar y confirmar dichos privilegios. Para paliar esta falta y conseguir el testimonio escrito en sí de validación del acto, el Cabildo pidió, después al escribano público de la ciudad, Antonio Blázquez, que emitiera una carta de testimonio donde se consignara dicha jura[35]. Este escribano que era a la vez el del Cabildo y de número de la ciudad estuvo presente en el acto por su descripción y redacta con la misma fecha y firma de las algunas autoridades locales[36], el alcaide de Alcalá, Juan

[33] *Cédula real de Carlos V, anunciando el nacimiento del príncipe Felipe*. A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 24. 21-05-1527.

[34] Textualmente dice "*en el arco de la puerta de la Mota de esta dicha ciudad, junto a la plaza pública de ella*", con lo que cualquiera de los tres puntos, distantes unos cincuenta metros entre ellos son plausibles.

[35] Acta que se transcribió también en el Libro de Actas del Cabildo, en esa misma fecha (San Martín, 2012, 123-124).

[36] La ausencia en las firmas del Corregidor del momento, Francisco de Alarcón, así como de regidores, jurados y otros oficiales del Cabildo, abre la sospecha de que la iniciativa de levantar acta notarial fuera de los firmantes, en tanto que miembros de la oligarquía local, y cargos colaterales o externos al Cabildo y

de Valenzuela, el alcaide de Montefrío, Juan de Aranda, de los Aranda alcalaínos, y el Provisor Juan de Orgaz.

> "[...] *este día, entrando a esta Çibdad la Sacra Cessarea Catholica Magestad del muy alto, catolico e muy poderoso rey don Carlos, nuestro señor, y estando en el arco de la puerta de la Mota desta dicha çibdad, junto a la plaza publica della, a suplicaçion desta çibdad, su magestad, [...] dixo que confirmava e confirmó los previllegios e libertades desta dicha çibdad, y pusso la mano ençima de un libro misal y de una cruz de plata que para esto fue trayda, e dixo que jurava e juró de guardar los dichos previllegios y libertades desta dicha çibdad sy e segund que los reyes catolicos, sus anteçesores, los guardaron, e muy mejor en su tiempo. E la justiçia e regimiento desta dicha çibdad, que presentes estobieron, lo pidieron por testimonio a mi, el dicho escrivano* [...]"[37]

Según el cronista Guardia Castellano, el hecho se pudo rememorar con la erección de un escudo con las armas reales e imperiales, que se colocaría en el arco del trasdós de la Puerta de la Imagen[38], hoy desaparecido, donde hoy se hallan recolocados en su restauración un escudo real actual y un escudo de la ciudad de los ss. XVI-XVII (Salas Herrera, 2024 e.p.).

Como última nota de la relación entre el rey y la ciudad, aunque sólo hay constancia de la noticia, Alcalá la Real, como el resto del reino, debió rendir lutos y honras fúnebres públicas extraordinarias a la muerte del rey Carlos, comunicada mediante cédula por la princesa Juana[39].

4. CAMBIOS Y EVOLUCIONES DEL MUNDO TARDOMEDIEVAL AL PROTOMODERNO EN LA ALCALÁ DEL S. XVI

El fin de la Frontera y la Edad Moderna traerían consigo cambios drásticos para la ciudad de Alcalá, en primer lugar en su estructura y organización (Juan Lovera, 1996a; 1996b; Juan Lovera *et alii*, 1999; Rodríguez Molina, 1999; Martín Rosales, 1999).

La definitiva toma de Granada en 1492 supuso alteraciones trascendentales, de un golpe la ciudad perdía su naturaleza y esencia de puerto y llave de la frontera (Murcia Rosales, 1981; 1994-08-02), perdía la Frontera y su razón de ser de siglo y medio bajo la bandera castellana. Todo había cambiado de un día a otro, todo tenía que cambiar, y de hecho todo cambió, aún con algunas resistencias, ritmos lentos o la creación y empleo de mitos de perduración.

La nueva realidad, amén de los cambios y de la nostalgia y queja por el mundo perdido de la Frontera, contra lo que dicen muchos testimonios, va a suponer en general un tiempo de paz y prosperidad, de crecimiento de la población, la actividad económica y la riqueza; y de gestión y explotación intensivas del territorio, procesos que comienzan con los Reyes Católicos y tiene su culmen con Carlos V (Martín Rosales, 2001, 485).

En el censo de 1530, conservado en el Archivo General de Simancas, se cita la población alcalaína en La Mota en 1000 vecinos, más 250 en Castillo de Locubín

que después el documento tomara mayor relevancia como testimonio de la visita del rey y de la jura de los privilegios. Igualmente, además de su valor institucional y político hay que tener presente que se ubica en un momento de pleito de los privilegios, que se están examinando judicialmente en la Chancillería de Granada.

[37] *Testimonio notarial de la Jura de Privilegios de Alcalá la Real por el emperador Carlos V.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 35. 28-05-1526.

[38] "[…] *el arco conocido por el nombre de Las Entrepuertas, y en cuya alta bóveda por la parte interior aún se conserva el escudo Imperial que rememora aquel hecho*" (Guardia Castellano, 1913/1996, 273).

[39] *Cédula de la princesa regente Juana comunica la muerte del rey Carlos.* A.M.A.R., Leg. 7, Pieza 4. 3-10-1558.

(Rodríguez Molina, 2006, 652). Y según el *Libro de bezindad de los bezinos que ay en esta çiudad y jurisdiçión* […][40], de 1587, los vecinos de Alcalá eran 1909, y 505 los de Castillo de Locubín, cuadruplicando en un siglo a los pobladores medievales (Rodríguez Molina, 2006, 652), ubicándose en total en torno a 10.000 (Murcia Rosales, 2017), pese a la escasez y relatividad de estas fuentes y cálculos. A partir del s. XVII la mayoría de registros se sitúa en torno a los dos mil vecinos. El incremento poblacional se debe en primer término a la inmigración que llega a la ciudad ante las expectativas de repartos, privilegios y una mejor condición de vida, ya acabada la peligrosa realidad de la Frontera.

En lo económico los cambios son igualmente sustanciales. Al crecimiento progresivo de la actividad productiva y la implantación humana en general en las villas fortificadas y el territorio durante el siglo XV, dejando atrás la peligrosa, montaraz y despoblada Frontera del s. XIV (Rodríguez Molina, 1999; Salas Herrera, 2023a), la desaparición de la raya y el glacis fronterizo va a suponer la capacidad plena de actuación humana sobre el medio, antes condicionada por el peligro y la violencia. Se viene creyendo hasta ahora que el territorio y las aldeas alcalaínas habían estado en gran medida abandonadas durante el tiempo de la Frontera y sólo existían como cortijos (Villegas Díaz, 2000) y algunas ventas, unas cinco, o despoblados antiguos, y a partir de la pérdida de la Frontera se iban a repoblar y expandir (Juan Lovera *et alii*, 1999, 8; Martín Rosales, 1999, 283-291; Rodríguez Molina, 2006, 652). En esto creemos que la realidad del s. XIV, de una frontera despoblada, agreste y salvaje, debió ir evolucionando hacia una territorialidad más antropizada y controlada, pese a los tiempos de guerra abierta (Salas Herrera, 2023b).

En lo relativo al puerto de Alcalá y los derechos económicos, el "*diezmo y medio diezmo de lo morisco*" se cobraría durante los primeros años tras la conquista de Granada en ambos lados de la antigua frontera y con nuevos puestos, menguando progresivamente su cuantía e importancia, y dando los reyes exenciones, aunque en principio con las quejas de las ciudades granadinas, por ejemplo la de Loja que se quejaba de los arrendadores del puerto de Alcalá la Real (Porras Arboledas, 1984, 246, Nota 12). Progresivamente el comercio va a cambiar de los puertos cerrados y las mercancías controladas y vedadas, hacia el comercio interior entre todas las ciudades, con tasas de portazgos, alcabalas; y almotacenes o fieles, y ordenanzas para su control. Algunas cuestiones muy propias de la antigua Frontera, como el comercio de esclavos, se va a mantener con más desarrollo que en otras regiones (San Martín, 2017).

A partir de la pérdida de la Frontera va a aparecer un proceso intensivo de roturaciones y apropiaciones, mayoritariamente indebidas, de patrimonialización de las élites y de ocupación de los vecinos a partir de la conquista de Granada, cambiando el modelo de frontera bajomedieval de bosques y pastos con una agricultura reducida a los fondos de valle y tierras inmediatas al asentamiento, y con una importante retroalimentación desde la retaguardia castellana, con víveres y las pagas fronterizas de pan; hacia un modelo extensivo cerealista, vitivinícola y ganadero similar al del valle del Guadalquivir, implementado en la Edad Moderna (Juan Lovera *et alii*, 1999, 9).

El siglo XVI va a asistir a varios pleitos con las poblaciones vecinas por deslindar y definir el término municipal (Martín Rosales, 1996a), que la renovada élite regente considera en sus documentos pequeño, estéril, montañoso y pobre.

[40] A.M.A.R., Legajo 3, Pieza 2.

> "*Yten porque la dicha çiudad tiene pocos términos e los más dellos muy montuosos y estériles a esta causa los ueçinos della por la maior parte son pobres porque no tienen tratos ni comunicaçiones sino solamente viven de sus heredades y por esto, aunque la dicha çiudad tiene los dichos preuilejios e franqueças, nunca se a podido poblar ni engrandeçer como se an poblado y engrandeçido todas las otras çiudades e villas de los reinos de Castílla e del reino de Granada*"[41].

Estos pleitos de términos son generales a todo el reino en la conquista de las villas o ciudades, y en el momento de la pacificación y creación o desarrollo sistemático y funcional de los concejos o cabildos municipales tras la Guerra de Granada, a comienzos del XVI, siendo recurrentes entre las diferentes villas y ciudades para fijar las mojoneras de los términos municipales. Como ya hemos expuesto (Salas Herrera, 2003b), la forma circular del sur del término de Alcalá (más circular si cabe si le unimos la tierra de las aldeas medievales de Frailes y Castillo de Locubín) es la fosilización del espacio de la Frontera, con líneas de comunicación mediante caminos radiales desde La Mota que lo dividieran y sirvieran a la rápida intervención de sus defensores en el territorio, obviamente adaptándose a la agreste topografía. Como también otras muchas grandes villas, el crecimiento de las aldeas va a suponer a la larga su independencia, caso aquí de Frailes y Castillo de Locubín, segregados de Alcalá en la Edad Moderna.

Durante el s. XVI, como hemos dicho, se va desmontar, cortar, romper, roturar y privatizar gran parte de las antiguas tierras comunales de montes y prados del glacis fronterizo, que en gran parte se dedicaban a la ganadería, por razón de la propia guerra fronteriza y sus usos. La ganadería tuvo especial relevancia como medio de capitalización y mercado de la alta nobleza y otros sectores, beneficiada por los privilegios fronterizos, especialmente en Alcalá la Real. También la tala de montes para la obtención de madera será un proceso de gran impacto. Se considera que la superficie cultivada apenas superaría el diez por ciento del total de tierras antes de 1492 y que durante todo el siglo XVI se roturarían más de 50.000 fanegas de tierra del marco Castellano, unas 32.000 Ha. (Martín Rosales, 2019). Pero dentro de estas roturaciones y privatizaciones, fue bastante usual la usurpación de tierras y derechos comunales, por presión de mayor población y abusos de la élite y los vecinos, que cuando eran denunciados se litigaban mediante un Juez de Términos nombrado por la corona, en principio favorables a los intereses comunales, mayormente ganaderos, pero finalmente por incapacidad, sin efecto ante las apropiaciones, por ejemplo en un caso juzgado en la Chancillería de Granada en 1550, sobre aprovechamiento indebido del terreno comunal de las Peñas Pardas (Cabrera Pérez, 2017).

Junto a la ganadería se sitúan las viñas y la producción de vino como la otra gran actividad agraria, industrial y comercial. El pleito y consecución del privilegio de llevar en exclusiva el vino a la ciudad de Granada[42] durante varios meses del año, se pelea el primer cuarto del siglo, obteniéndose en 1526. La roturación de tierras montuosas, la siembra casi industrial de vides en algunas zonas por su alto valor de mercado y las enormes pruebas arqueológicas de los lagares y bodegas en tinajas en La Mota, hablan de la extensión de esta práctica (Calvo Aguilar, 2011). La picaresca en esta producción

[41] *Carta al rey Carlos I sobre los méritos y privilegios de Alcalá la Real, para que le restituya el privilegio de exención de las alcabalas.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 34. 02-03-1520, Baena.

[42] Parece que este privilegio fue una suerte de compensación, que la ciudad persigue y la corona le acaba concediendo, en cambio de otros privilegios y beneficios perdidos de facto con la conquista de Granada.

y comercio se ha registrado también arqueológicamente, por la documentación de numerosos lagares y bodegas en las casas de La Mota, y en concreto por la aparición de bolas de lacre, al parecer usadas para dar más color al vino que se aguaba y se vendía fraudulentamente (Calvo Aguilar, 2001), o el empleo de trabajadores específicos como los llamados moriscos "gaçis", especialistas en la fabricación del vino (Murcia Rosales, 2017).

Visto lo visto podemos concluir que en gran medida el recurso a las declaraciones de ruina y pobreza con la caída de la Frontera es una idea literaria, un mito de justificación, y que en general el periodo se caracteriza por la expansividad y la bonanza antes que por la crisis o la carestía.

Los privilegios que se conservan o reformulan tras la conquista del reino nazarí, van a ser un elemento de por sí de especial interés para explicar cambios y perduraciones. Después de la toma de Granada, Alcalá empezó a perder o ver cuestionados sus privilegios de facto, por la misma pérdida de su carta de naturaleza fronteriza, y también por hechos concretos como la pérdida de la exención de las alcabalas en 1520, impuesta por el rey en el marco de la rebelión comunera (Vilar Sánchez, 2017), y que costaría tiempo y dinero recuperar. Este cuestionamiento de los privilegios provocaría que el concejo o cabildo durante una parte importante del siglo solicitara repetidamente al rey su mantenimiento y se enfrascara en numerosos pleitos ante la Chancillería de Granada, reivindicando los derechos que se les negaban, contra diferentes incumplidores, y afirmando que los defendían porque "fueron escritos con sangre" (Juan Lovera, 1996b; Juan y Murcia, 2000, 30; Toro Ceballos, 2005, 14):

> "las uidas sin quento fueron las que costó el priuilejio […] conprado está, muy poderoso señor, con Sangre de los pasados que allí biben y aun de parte de los que oy son"[43]

En esta reclamación de los privilegios supuestamente perdidos hay dos grandes hitos, los pleitos ganados en la Chancillería de Granada conocidos como el "*Privilegio del vino*"[44], de 1526 (Juan y Toro, 2000; Toro Ceballos, 2005 (Salas Herrera, 2024 e.p.) y la "*Carta Ejecutoria de Privilegios*" o "*Privilegio de las Franquezas*", de 1532[45] (Toro Ceballos, 2005) (Salas Herrera, 2024 e.p.). Ambos suponen una gran ventaja para los alcalaínos en las relaciones con las demás villas y ciudades del reino en ese momento, y también tiene de interesante la coincidencia en fechas de la visita del emperador, que quizá intervino en la aprobación final del vino, en 1526. Los textos se van a encargar en versión solemne, de lujo, y ejecutar en imponentes cuadernos de pergamino con caligrafía y miniados, como signo del poder del documento, con retratos en capitulares de la reina Juana y el rey

[43] *Carta al rey Carlos I sobre los méritos y privilegios de Alcalá la Real, para que le restituya el privilegio de exención de las alcabalas.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 34. 02-03-1520, Baena.

[44] P*rivilegio concedido por la Reina Doña Juana y don Carlos V su hijo para que se pueda entrar a vender vino de esta ciudad en la de Granada y en ella no entre otro alguno en los meses de octubre, noviembre y diciembre, y fue ejecutoriado y confirmado por distintas vezes por dichos Señores Reies y la última por ejecutoria en la Real Chancillería de Granada a 20 de julio de 1526*, A.M.A.R. Legajo 2, Pieza 1.

[45] *Carta ejecutoria de los Privilegios y Exenciones de almoxarifazgo, pontazgo, peaje, pasaje y otras cosas Litigada en contradictorio Juizio con Sentencia de vista y revista en tiempo del emperador Carlos quinto: y Doña Juana su madre. Su fecha en Granada en 2 de febrero de 1532 años*, A.M.A.R. Legajo 2, Pieza 7. Copia insertos la confirmación de privilegios de la reina Juana I en 1509, y el Privilegio perdido de Alfonso XI de población y privilegios o franquezas a la ciudad de Alcalá, de 1341.

Carlos, que acompañamos como láminas, y también de Alfonso XI, como conquistador de la ciudad. En el documento se usan todas las fórmulas de validación y todos los signos externos de poder, y además la intitulación real muestra la justificación territorial de la monarquía imperial del Carlos V (Juan y Murcia, 2017).

En 1564, ya bajo el reinado de Felipe II se imprime en Granada la enésima confirmación de los privilegios alcalaínos, bajo el título de *Privilegio y executoria, de la muy noble y muy leal ciudad de Alcalá la Real Llave, guarda defendimiento de los Reynos de Castilla*. Quizá el primero de este tipo dado a imprenta, los demás son manuscritos, y en 1613 se manda hacer un cartulario o "Libro copiador" de los privilegios, conservado en el A.M.A.R.

En cuanto a la sociedad, se observa la llegada de nuevos vecinos a poblar Alcalá por las ventajas fiscales y materiales, y la emigración de algunos alcalaínos a otras ciudades igualmente buscando aprovechar sus privilegios como ventaja económica. La sociedad es muy heterogénea, compleja y jerárquica, evolucionando desde la situación previa.

Finalmente la oligarquía urbana alcalaína, compuesta por familias de la baja nobleza hidalga va a sufrir un importante proceso de endogamia y patrimonialización de oficios y rentas, en un puñado de clanes, los Aranda, Valenzuela, Sotomayor, Monte, Pineda, Góngora, Frías, Cabrera o Gadea (Aranda, 1717; Porras Arboledas, 1992; Ruiz Povedano, 2002, 487; Martín Rosales, 2019). A fines del s. XVI se cuentan en Alcalá 73 hidalgos sobre una población total del 2457 vecinos, casi tres de cada cien (Molinié-Bertrand, 1974, 74).

En el apartado institucional se va a crear y desarrollar una institucionalidad nueva, con la sustitución de esquema bajomedieval, presidido por el alcaide y alcalde, ahora personificado en el corregidor, nombrado por el rey, encargado de ejercer la justicia y el gobierno local como cabeza gubernativa sobre los alcaldes, regidores y jurados, y ejerciendo teóricamente por sólo un año con 36.000 maravedíes de sueldo (Martín Rosales, 2019) y estando controlado mediante los provisores y los juicios de residencia. El concejo en sí se mantiene, aunque pase a llamarse cabildo, con la estructura de cargos y oficiales habitual de los cabildos Castellanos, con su alcalde mayor, regidores, jurados y otros oficiales de servicios (Ruiz Povedano 2002). En el nacimiento del corregimiento alcalaíno se da la curiosa circunstancia de hacerse territorial, como un corregimiento triple, a partir de 1495 temporalmente compartido con Loja y Alhama[46] (Martín Rosales, 2001, 486; Ruiz Povedano, 2002, 423, Nota 143). Se observa como decíamos el traspaso del poder real desde los alcaides de la fortaleza a los corregidores, existiendo aún algunos grandes alcaides nobles como el Duque de Aguilar o el Conde de Tendilla (Ruiz Povedano, 2002, 487). El corregimiento moderno surge del Ordenamiento de las Cortes de Toledo de 1480 y será la base del nuevo sistema a partir de inicios del XVI (Martín Rosales, 2001; 2019), siendo expresión también de la violencia y las luchas oligárquicas, como bien expresa el asesinato del corregidor Bartolomé de Santa Cruz, el 27 mayo de 1492, relacionado con la pugna con la familia de los subalcaides y luego regidores y jurados Aranda (Ruiz Povedano, 2002), y algunas otras reyertas y violencias que han quedado registradas. Las fiestas de la ciudad se configuran en esta centuria (Murcia Rosales, 1985-08-10), también en torno a la religiosidad renovada por la oligarquía en transformación.

[46] *Nombramiento como corregidor de Alcalá, Loja y Alhama, de Diego Arias de Anaya*. Archivo General de Simancas, Registro General del Sello, 1495-III, fol. 64. 16 de marzo de 1495.

En este proceso institucionalizador son hitos las nuevas construcciones civiles, el ceremonial y los símbolos (Salas, 2024 e.p.), o procesos de ordenamiento jurídico local como son las compilaciones de las ordenanzas. En fecha relativamente tardía, en 1552 se recopilaron en escritura todas las ordenanzas municipales, en un proceso público regido por el Cabildo y llevado a cabo por el escribano Gutierre de Burgos. Los Reyes Católicos ya habían ordenado la composición de Libros de Ordenanzas como base jurídica de régimen local, que aquí existían sueltas desde 1523, y que atañen especialmente a abastos y producciones de la ciudad, conservando muchos nexos con las Ordenanzas de Jaén y el Fuero de Cuenca (Murcia Cano, 2006; 2011). Entre ellas se pueden citar algunas concretas, como las de la caza (Murcia Cano, 1988b), las del pescado (Murcia Cano, 1990), las de la seda (Murcia Cano, 1998a); o unas de sobre la manera de correr los toros en las fiestas, de 1525 (Murcia Cano, 1989). Otros muchos lugares compilan sus ordenanzas en fechas similares.

Fruto de esa nueva organización política y económica se va a observar un enorme cambio urbanístico (Frontana, 2001) con el progresivo abandono de La Mota y el asentamiento de una "nueva Alcalá", primero con la apertura de puertas y configuración de los arrabales altos, y finalmente "baja", en la ladera hacia el Llanillo o Llano de la Consolación y la contraladera del cerro de las Cruces, creando una nueva ciudad que se acabará imponiendo a la Alcalá alta o vieja de La Mota. En el s. XVI La Mota va a quedar como mercado central y espacio de representación del poder, en el XVII ya sólo como espacio de representación, con la finalización de la gran obra de la Iglesia Mayor Abacial y las plazas; y en el s. XVIII quedará despoblada (Toro Ceballos, 2005, 11).

Así llegamos a la progresiva urbanización de una nueva Alcalá la Real con su propia evolución urbanística (Martín Rosales, 1999, 316-324; Murcia Rosales, 2017). La paz tras la conquista de Granada y el mantenimiento de los privilegios de la ciudad hicieron que la población se quintuplicara construyendo la nueva ciudad bajo la antigua de la Mota (Guerrero y Castro, 1993; Heredia Rufián, 1993; 1994; 1995; Calvo Aguilar, 2017, 340). La nueva dinastía de los Austrias va a favorecer este cambio y creación de una nueva Alcalá (Juan Lovera, 1996a).

Desde el fin de la Frontera se intenta que las actividades comerciales se mantengan en La Mota, para garantizar los privilegios de la ciudad (Martín Rosales, 2019) y el control de las autoridades, aunque comienzan a salir rápidamente hacia la calle Real (Martín Rosales, 2001, 485). En los primeros momentos se produce una repoblación interesada del nuevo espacio urbano, con una "guerra" entre los vecinos nuevos y viejos (Toro Ceballos, 2005, 11), y la resistencia de las autoridades, como muestra la ejecutoria contra una nueva plaza en el arrabal (Martín Rosales, 2001, 485).

En los arreglos y obras públicas asociadas a este fenómeno se pueden destacar el arreglo de caminos, puentes y pasos en el territorio (Martín Rosales, 2001, 485-486); en La Mota la edificación de las grandes Obras públicas, como las Nuevas Casas de Cabildo, la casa del corregidor, la Cárcel Nueva, el arreglo de la Plaza, y la monumentalización y apertura de las puertas de la ciudad, como se verifica en los casos de la Nueva, Zayde, Aire, y las Lanzas; y en la ciudad baja, nombrada como "arrabal nuevo", el traslado del Pósito, la construcción del matadero en el arrabal de San Bartolomé y la siembra de una alameda de entrada en el ejido, conocida como Los Alamos, donde se representará la idea de la nueva ciudad mediante las puertas nuevas de los Arcos y de Villena de

carácter ornamental y simbólico, antes que militar o policial[47]. Se podría decir, viendo estas puertas y la forma de las traseras de las manzanas, que se aprecia en los grabados modernos, que la ciudad nueva tendría una teórica nueva muralla, desarrollada hacia el Este desde las de la Mota, con al menos dos puertas principales, la de la Tejuela al Norte y la de los Arcos, que fueron demolidas a finales del s. XIX, al sur, pero es más exacto decir que la idea del conjunto de la nueva ciudad exigiría esa muralla más simbólica que material.

La construcción en 1531 de la Iglesia de la Virgen de la Consolación, en el Llanillo fija la fecha de la definición de la ciudad. Se conserva en su fachada la inscripción fundacional en los pináculos o jarrones, que reza:

"SAN LUIS/ NTRA SEÑORA DE CONSOLACIÓN/ S ISABEL /
ACABOSE / ESTA OBRA / AÑO DE / 1531".

También son hitos en ese proceso la construcción pública de los pilares de la Mora Nueva (1514) y de los Álamos (1552), y progresivamente de las nuevas iglesias y conventos, para terminar con la definición urbanística del nuevo ayuntamiento barroco y su plaza; y en última instancia el nuevo Palacio Abacial dieciochesco.

Aún a principios del XVII La Mota seguían siendo centro de Alcalá con sus dos grandes plazas construidas sobre los restos de la ciudad medieval y adosadas a ambos lados de la iglesia de Santa María (Juan Lovera, 1973; 1988b), y con doscientas noventa y cuatro casas y cien tiendas, y los edificios monumentales, alcázar, iglesia y palacio abacial, cabildo municipal, casa del corregidor, hospital... y las fortificaciones y puertas aún en pie (Juan Lovera, 1980a, 5).

Uno de los problemas más acuciantes para el cambio urbanístico fue el del agua. La Mota se surtía de agua a través de algunos pozos, aljibes y cisternas, pero como se ve tan pronto como en la crónica de Alfonso XI en la conquista, estos resultaron insuficientes para resistir un largo asedio, cuestiones que se han estudiado arqueológicamente (Calvo Aguilar, 2004). Bajo la Mota estaba el Pozuelo de San Juan, junto a la iglesia homónima, cuyas surgencias llevaron a construir un pilar y unos caños que darían nombre a la Calle de los Caños, eje de la nueva Alcalá moderna, a partir de la cual, perpendicular y paralelamente, en retícula, se construirían las nuevas calles de la ciudad (Juan y Murcia,

[47] Con la llegada progresiva a Castilla de las ideas humanistas y de las estéticas renacentistas que, desde Italia, trataban de recuperar la antigüedad clásica romana como modelo de la independencia y poder de las oligarquías gobernantes en las repúblicas y estados bajomedievales (Florencia, Venecia, Génova, Pisa, Milán, Nápoles...etc., y la propia Roma regida por los Papas) éstas se adaptarán a las realidades sociales y políticas de la monarquía, aristocracia y oligarquía de los reinos hispanos. Esto se va a plasmar entre otras muchas cosas en las obras públicas de ostentación y representación de los poderes regentes. En concreto, durante el s. XVI, con el impacto de la unificación dinástica y la toma de Granada, se construirán edificios y espacios públicos en las villas y ciudades castellanas, para usos institucionales y públicos, y entre ellas se edificarán plazas y paseos, y se construirán puertas monumentales en los espacios de antiguas puertas fortificadas, o en espacios de significación afín, como elementos simbólicos de la entrada a las ciudades, donde marcar el paso entre ámbitos, servir de representación del poder y elemento de identidad local, y también como topografía de acceso, de pago de portazgos, de establecimiento de mercados, etc. Al igual que "Los Arcos" de Alcalá, existen otras, algunas reformadas y monumentalizadas, con lapidarios romanos, como el "Arco de los Gigantes" de Antequera, o el palacio-cárcel del Gobernador del Partido Calatravo de Andalucía, hoy ayuntamiento, de Martos; o los dos famosos arcos de la "Puerta de Jaén" y "Arco de Villalar", de Baeza, la "Puerta del puente", de Córdoba, o el "Arco de la Plaza", de Porcuna.

2000, 112-113). En 1514 la reina Juana concedió que se construyera una fuente que llevara el agua desde la Fuente de la Mora vieja, al pie del Cerro de las Cruces, hasta el Llanillo, recibiendo el mismo nombre de Fuente de la Mora nueva (Juan Lovera, 1986a; Juan y Murcia, 2000, 113). En 1552 se construyó el monumental pilar de la Fuente de los Álamos (Juan Lovera, 1986b), decorado con el escudo de la ciudad y personajes y animales fantásticos renacentistas, que recoge el agua sobrante de la Fuente de la Mora nueva[48], en el espacio aún sin urbanizar que entonces era la alameda (Juan y Murcia, 2000, 35 y 113-114). Otra fuente importante, hoy perdida es la de la Tejuela (Juan Lovera, 1986c), que tuvo obra de 1547, y que según Juan y Murcia, pudo ser la fuente de Astalir musulmana (Juan y Murcia, 2000, 114).

Esta realidad de cambio y sustitución espacial que será finalmente exitosa la vería el emperador Carlos en su visita. Queda abierta la pregunta, que se solucionará con un análisis más pormenorizado de las obras a través de las actas capitulares y documentos similares, de qué grado de descontrol, de inercia o de planificación tuvo el proceso urbanizador, que finalmente parece de racionalización de un nuevo urbanismo desde La Mota (Martín Rosales, 2001, 486), pero que sin embargo las fuentes documentales niegan por los conflictos con nuevos vecinos y comerciantes. La expansión hacia el Llanillo y las Cruces sigue como ejes principales la calle Real y el propio Llanillo, y como ejes secundarios, las calles Llana y Rosario. Los ejes son en principio topográficos porque se adaptan a los caminos previos de ascenso a la ciudad vieja y a la fuerte orografía de la ladera, y al mismo tiempo geométricos, en tanto que adoptan estructuras paralelas y perpendiculares conformando manzanas alargadas y uniformes, por lo que necesariamente se hubo de planificar casi inmediatamente la disposición de dichas manzanas y la retícula del plano, que se puede observar en las cartografías históricas y representaciones de la ciudad, previas a su urbanismo actual industrializado. Así parece manifestarlo la condición que se da desde la autoridad de un máximo de tres años para la construcción de edificios en los solares cortados de la nueva ciudad en 1515 (Martín Rosales, 2019). A la construcción de las nuevas viviendas, calles y barrios alcalaínos la completarán la bajada de los comerciantes y artesanos hasta el abandono y ruina de La Mota.

Las murallas y torres de la fortificación medieval alcalaína se degradan y comienzan a derrumbarse en estos momentos de inicios de la Edad Moderna, perdido su sentido militar y con su escaso mantenimiento. En 1582 cayeron dos torres y una muralla de 70 varas de largo, aunque hasta finales del XVI la corona sigue librando dinero para repararlas (Juan Lovera *et alii*, 1999, 15; Toral y Peñaranda, 2004), empero durante el s. XVII por ausencia de peligro militar real[49], por falta de reparos, por movimientos de tierra y afecciones humanas; y, sobre todo, por el traslado de la ciudad al llano, comenzará su ruina definitiva, que ha durado hasta las décadas de 1970-1980 cuando se iniciaron las restauraciones, y sobre todo de 2005-2020 en que se han vuelto a restaurar murallas y torres de nuevo.

[48] La Fuente de la Mora nueva sería el surtidor principal para el abastecimiento del agua pública para los vecinos, recogida y acarreada con cántaros, mientras que la Fuente de los Álamos, con su pilar, sería el principal abrevadero público para caballerías y otros animales.

[49] Los alcalaínos, muy mermados en su poderío a comienzos del XVI achacaban la necesidad de invertir en sus murallas por los moros que quedaban en Granada, aunque la Guerra de las Alpujarras se libraría bien lejos de Alcalá, y a la relativa cercanía del mar por donde pudieran llegar piratas turcos y berberiscos, lo cual era casi imposible.

Este ocaso de la Mota (Murcia Cano, 1998b; Martín Rosales, 1999) se debe a razones puramente lógicas, como se puede ver en un acta del cabildo de 1680[50], donde se narra el proceso del cambio urbanístico de la ciudad:

> *"Es la Mota un cerro o monte tan pinado que excedía en altura a todas las ciudades de Andalucía, y este sirviendo a la defensa y conservación peligrosa de aquellos tiempos y teniendo dentro de su circunvalación la Iglesia Mayor, las Casas Abaciales, las de Cabildo secular y las de Justicia y la Cárcel Pública, las Carnicerías y todo género de oficios y tiendas necesarias para vivir y abitaciones para ochocienros vecinos en que se componía y, siendo la fortaleça entonces más impugnable que recibía el nombre de Guarda y Defensa de los reinos de Castilla, y el mejor asilo para los moros de quien los Reyes Católicos con tanto derramamiento de Sangre la ganaron, viéndose con quietud y deseo de extenderse y buscar el agua por no tener río alguno, si sólo una fuente que está en el llano del dicho cerro a la parte del oriente abían ido fabricando debajo de su abrigo los barrios de Santo Domingo, San Bartolomé, San Sebastián, y, pasando más tiempo, se alargaron a lo llano a donde estaba, y en ella ay la ciudad que constaba de dos mil vecinos y en esta parte seis conventos, los quatro de religiosos y los dos de religiosas"* (Martín Rosales, 1999, 270).

Antonio Ponz, ya casi en el s. XIX, hizo también una interesante descripción breve de la ruina:

> *"La Iglesia mayor, que es una de las Parroquias, ocupa el centro de un Castillo bastante arruinado que llaman la Mota; y para llegar es necesario subir una penosa cuesta. La arquitectura de dicha Iglesia es de buen tiempo, con una gran bóveda rebaxada en el centro, de mas de veinte varas de largo, y diez y ocho de ancho: toda ella es obra de cantería, pero blanqueada por dentro. La mayor parte de retablos y ornatos de Igle-*[156-157]*sia y Sacristía son extravagantes. Las estatuas del retablo mayor, y algunas pinturas de las paredes son bastante buenas. En tiempo de los Moros se llamó esta Ciudad Alcalá de Benzaide por un Moro de este apellido"* (Ponz, 1792, 156-157).

Pese a la finalización de las monumentales obras de la Parroquia Mayor de Santa María de la Mota, acabadas en 1627 (Juan Lovera, 1973; 1988b), la urbanización de la nueva Alcalá bajo la Mota atrajo rápidamente a los vecinos que se establecieron en los nuevos barrios, más favorables que los constreñidos y difíciles de La Mota y el arrabal de Santo Domingo, abandonando progresivamente todo el conjunto de la ciudad medieval en favor de la nueva. En 1700 el abad Castell pedía que el nuevo corregidor de Alcalá residiera en La Mota, por que los anteriores vivían ya abajo y se estaban descuidando los edificios de la Abadía; y en 1714 el cabildo acordaba la demolición de la Torre de la Imagen o de Santa María, porque amenazaba ruina sobre el barrio de San Blas (Juan y Murcia, 2000, 64-65). En 1781 se construyó el nuevo palacio abacial en el Llanillo, en la nueva Alcalá, sellando prácticamente el final de la vida urbana en la Mota (Juan y Murcia, 2000, 65; Quesada García, 2002). Como colofón al traslado y decadencia de la Alcalá vieja, aunque la iglesia mayor no se abandonó, en 1734 se inauguraron las nuevas Casas Capitulares y las "de Enfrente" en la ciudad baja, que sustituían a las antiguas renacentistas de La Mota las primeras; y servían de alhóndiga y mercado las segundas (Martín Rosales, 1996b; Juan y Murcia, 2000, 65 y 115-116); y posteriormente se hizo junto a Santa María, en el llano derruido y abandonado de la antigua ciudad el cementerio contemporáneo. En el s. XIX se abrió una fosa común para enterrar a las víctimas de la epidemia de cólera en Santa

[50] A.M.A.R., Acta del cabildo de 9 de enero de 1680.

María de la Mota (Sánchez y Albadalejo, 1998), y tras el incendio francés la iglesia quedó abandonada, convirtiéndose el espacio en un "aprisco" (Domínguez Cubero, 1985).

En el aspecto religioso, la Abadía de Alcalá la Real, casi un obispado independiente, "vere nulius", que partía de una lógica medieval auspiciada por Alfonso XI, y proveniente de ideas previas de la implantación fronteriza de los ss. XII-XIII, en los Sacros Conventos de las órdenes militares, consistente en vincular a los Guerreros de la vanguardia de la Frontera a instituciones monásticas que garantizaran la oración y el servicio religioso directo a los contingentes militares que se enfrentaban al enemigo musulmán, dentro de la idea de cruzada y del "miles christi" de San Bernardo de Claraval (Salas Herrera, 2019; 2020), verá negado su sentido original con la caída de la Frontera, y va a tener que pugnar por tratar de mantener su independencia frente al intento de anexión del obispado de Jaén, a iniciativa del Cardenal Merino (Ruiz Povedano, 2002, 487).

El 27 de julio de 1492, por bula de Alejandro VI[51], se integró a la abadía de Alcalá dentro de la Diócesis de Granada, perdiendo su independencia y parte de sus rentas. Por iniciativa del rey Carlos, durante su estancia en Granada en 1526, ordena que se dotara mejor que estaba[52] en rentas y servicios religiosos[53] la Capilla Real de la catedral de Granada, como panteón real (Sánchez-Montes, 2017) donde estaban sus abuelos y su padre en ese momento y estaría la reina Juana a su muerte, para ello, previa información y cuentas se tomaron entre otros haberes dos tercios de las teóricamente crecidas rentas de la Abadía de Alcalá la Real para la Capilla Real de Granada en 1527 (Padilla Mellado, 2017). Esta cuantía equivalía a 6000 ducados anuales de renta, por los que los alcalaínos se quejaban de la caída y pobreza de la Abadía (Martín Rosales, 2019). También se documentan algunos conflictos, como en 1504 cuando se produce un enfrentamiento entre el clero y los oficiales del concejo (Carpio Dueñas, 1997). No obstante la Abadía continuará como tal, conservando sus abades y su servicio, con recursos suficientes para llevar a cabo obras tan singulares y costosas como la nueva Iglesia abacial, o tardíamente el gran palacio abacial, y auspiciando un importante taller de artesanos y artistas ligados al fenómeno del incipiente barroco andaluz, como los Raxis o Martínez Montañés.

La urdimbre sobre la que se va a tejer el desarrollo ideológico, legendario y mitológico es la construcción y empleo de una mitología de la Frontera. Desde un punto de vista mental y territorial se ha tratado sobre esa perduración del "espíritu de frontera" de Alcalá en los siglos modernos (Martín Rosales, 1998), haciendo hincapié en los nuevos servicios militares a la renovada monarquía hispánica, esta vez no como frontera directa, sino a través de levas y costas del concejo alcalaíno (Contreras Gay, 2002), pero no va a ser más que una ficción del mundo perdido. Como hemos visto sucintamente toda la realidad alcalaína va cambiando, rápida o lentamente, y al final la Frontera es sólo una

[51] *Bula de Alejandro VI para la restitución de la iglesia de Alcalá la Real a la de Granada*, A.G.S., PTR, LEG, 68, DOC.23. 1493-07-27.

[52] "*bien sabeys como por los Cathólicos Reyes don Fernando y doña Ysabel nuestros padres e abuelos y señores que ayan Santa gloria, mandaron hazer una capilla en la çibdad de Granada en que sus reales cuerpos fuesen sepultados y caso que sus altezas dotaron la dicha capilla de personas para que dixiesen las oras y ofiçios diuinos, pero por la calidad de sus reales personas la dotaçión fue muy humilde y segund las pocas personas se pusieron para serviçio de la dicha capilla*". *Real permiso para la anexión a la Real Capilla de Granada de las dos terceras partes de diezmos de Alcalá la Real*, Archivo de la Capilla Real de Granada , Legajo 1, pieza 27. Valladolid, 22-03-1527.

[53] "*elevar a veinticinco las capellanías colativas, atendiendo a que, por él y sus sucesores debían honrados los reyes sus abuelos que ganaron la ciudad y Reino de Granada, poniendo sus personas a mucho peligro y trabajo, por la honra de Dios y ensalzamiento de la fe católica e acrecentamiento destos Reinos*" (Gallego Burín, 1931, 24).

imagen, un relato y una justificación del "cambio inmóvil" (Soria Mesa, 2000) de la herencia de la estructura social medieval teóricamente invariable y de origen divino, a las formas modernas progresivamente más económicas y prácticas.

El mito de la Frontera (García Fernández, 2023) es una de las respuestas, si no la más importante, que estas sociedades en proceso de cambio generan para justificarse y recrear su identidad. Documentalmente es palmario, ya que los relatos de justificación son posteriores al tiempo de la Frontera, cuando ésta ya no existe, mientras que durante su existencia, los protagonistas no se lo plantean apenas como tal, ya que están inmersos en esas realidades que a posteriori se van a mitificar como nostalgia de un tiempo pasado mejor. A partir de la consciencia de la pérdida del mundo fronterizo con el cambio de centuria y de edad, comienzan a aparecer las nuevas estructuras, especialmente las institucionales, que van a generar todo el imaginario y el relato de la frontera perdida, cuestión que hemos abordado recientemente en relación con la composición del escudo ciudadano de Alcalá (Salas Herrera, 2024 e.p.). Ejemplo del momento cultural es la explosión de las novelas de caballerías, sobre todo el ciclo de Amadís de Gaula, como expresión de la continuidad del imaginario medieval de la caballería y de la Frontera de manera mítica en la literatura (García Álvarez, 2017). Contra esa impostura de hidalgos urbanos añorantes y nostálgicos del mundo medieval escribió, en principio, Miguel de Cervantes el genial *Don Quijote de la Mancha* (1605) como crítica y sátira hacia las novelas de caballerías y sus lectores, aunque luego los personajes y la obra desbordaran completamente ese marco original por su genialidad, trascendiendo a ser figuras literarias universales.

La conciencia del pasado de la ciudad como fiel servidora de Castilla en las guerras de la Frontera contra los nazaríes, sus hazañas, la exposición al daño y la muerte de sus vecinos y su carácter guerrero se nos muestra, por ejemplo, con interesada elocuencia (de eso se trataba) en las cartas de petición al rey Carlos, remitidas por el Duque de Sessa, Luis Fernández de Córdoba[54], desde Baena, en nombre del Cabildo de Alcalá pidiendo restitución del privilegio de exención de alcabalas en 1520. En ella se hace remembranza de las glorias pasadas y reclamación de la herencia de los privilegios por parte de los descendientes de los hombres y mujeres de la Frontera, primeramente en palabras de propio duque:

> *"La çiudad de Alcalá la Real siruió mucho a los reyes de gloriosa memoria, anteçesores de vuestra magestad, dende que el rey don Alfonso, abuelo séptimo de vuestra magestad, la ganó de los moros y la pobló de caualleros muy honrrados como conbenía para se poder defender y resistir a la continua guerra que tenían con los moros porque estaua en más afrenta que otra çiudad ni uillas de la frontera, çercada de uillas de moros, a tres leguas, y la çiudad de Granada a menos de ocho, padeçieron tantos peligros y trauajos los moradores della que pocos o ninguno ay de los que son oy biuos que no fuesen sus pasados muertos o cabtiuos y ubieron muchas uitorias de los moros; puedo yo çertificar desto como quien se halló con ellos, teniendo como tengo el cargo de la tenençia por vuestra magestad, y lo aya de mis antepasados que tubieron el mismo cargo de aquella çiudad que fue mucha parte para la conquista del reyno de Granada, por esto el rey don Alonso y después los reyes que le suçedieron, dieron a los ueçinos de aquella çiudad muchas libertades e franqueças porque sin esto no*

[54] En realidad IVº Conde de Cabra, y IIº Duque de Sessa consorte, ya que el ducado lo ostentaba su mujer, Elvira Fernández de Córdoba, hija del «Gran Capitan», Gonzalo Fernández de Córdoba, a quién se lo había otorgado el rey Fernando en 1507, por sus muchas victorias en Italia, donde fue su Capitan General y lugarteniente en Nápoles.

> *se pudiera sufrir tanto y tan continuo trauajo y afrenta como allí se padeçía, y les mandaron dar sus preuilejios que tienen y les an sido guardados sin remouerse contra ellos cosa alguna hasta agora que les a sido notificada vna prouisión de vuestra magestad en que les manda paguen alcauala, que es la prinçipal libertad de que an goçado y goçan y con que aquella çiudad se sostubo en las guerras y se a poblado en la paz, bien creemos que si vuestra magestad fuera ynformado desto no mandara proueer contra sus libertades y que siéndolo mandará que se les guarden pues es cosa tan justa y tan bien mereçida que en remuneraçión de lo que siruieron y padeçieron los pasados goçen los presentes que de ellos desçienden"*[55]

y también en la relación de asuntos a despachar que el Cabildo redacta para que las defienda ante el rey su enviado, Pedro de Pineda, regidor alcalaíno:

> "[…] *la dicha çiudad en los tienpos pasados de las guerras de los moros por gran número de años fiço muchos e señalados seruiçios a la corona real de estos reinos e a los reyes dellos y padeçió muchos trauajos e muertes e cabtiuerios e robos de sus veçinos que los moros les façían cada hora […] la gente desta çiudad es velicosa e yndómita y que aun no estan paçificados de las guerras pasadas […] se ganó por pura virtud y esfuerço y constançia de los caualleros que por sostener aquella çiudad se fiçieron naturales los quales bastaron no sólo a defenderla, que fue su primer proposito, mas de defendedores se hiçieron ofensores tan fuertes que por los grandes daños que cada día el rey de Granada resçibía, lo primero que urdinariamente en su Consejo se proponía era tratar de cómo pudiese recobrarla y así ynfinitas ueçes se puso en execución su propósito, el qual nunca ubo efeto ayudando Dios a su fortaleça*"[56]

La nostalgia por una supuesta bondad, habida cuenta de los peligros, del mundo desaparecido, tanto moral como material aparece recurrentemente en los textos. Sirva de ejemplo el ya famoso texto de fines del XVI de Fray Alonso de Cabrera, que refiere el lamento por la pérdida de la caballería y de la guerra fronteriza.

> "*Nuestros abuelos, señores, se lamentaban de que Granada se hubiese ganado a los moros, porque ese día se mancaron los caballos y enmohecieron las corazas y lanzas y se pudrieron las adargas, y se acabó la caballería tan señalada de Andalucía*" (Juan Lovera, 1996b, 352-353; García Fernández, 2005b, 215; 2023).

Y de una manera jocosa en la *Crónica burlesca del emperador Carlos V*, de don Francesillo de Zúñiga[57] (ca.1529) (Juan y Toro, 2000), en la queja que los regidores alcalaínos le presentan a Carlos V en 1526, lamentándose de la "mala hora" en que Granada fue conquistada por los cristianos, ya que desde entonces eran más pobres:

> "[...] *este ano* [1526] *dela ciudad de alcala de alueycare [Abenzaide] que es frontero de la ciudad de Granada enbiaron al empe*[or] [Emperador] *dos Regi*[es] [regidores] *a besalle las manos y darle quenta de la necesidad que tenían y vno delos regidores que era bachiller y hizo la abla y dixo ansi.*

[55] *Carta al rey Carlos I sobre los méritos y privilegios de Alcalá la Real, para que le restituya el privilegio de exención de las alcabalas.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 34. 02-03-1520, Baena.

[56] *Carta al rey Carlos I sobre los méritos y privilegios de Alcalá la Real, para que le restituya el privilegio de exención de las alcabalas.* A.M.A.R., Leg. 6, Pieza 34. 02-03-1520, Baena.

[57] Esta obra burlesca copia la estructura de capítulos de una de las crónicas del emperador, haciendo alguna sátira o mofa en cada capítulo. Tuvo que tener gran éxito en su momento, pues se conservan un número importante de copias manuscritas. Biblioteca Nacional de España. Ms. 7468; Ms. 13486; Ms. 7392; Ms. 1723; Ms. 1838; Ms. 7972; Ms. 13948; Ms. 8322 y Ms. 2638.

> *C.M.* [Católica Magestad] *la ciudad de alcala besa los magistrales* [fols. 69r.º-69v.º] pies de V Md [Vuestra Magestad] *y las muy altas manos de v. [vuestra] alteza y le hazen sauer como tienen muy grandes necesidades en aquella Ciudad. despues que noramala pora ntros [nuestros] pecados los cristianos tomaron el Reyno de granada. El emperador le respondio bacalario nescitis quis parlatis que quiere decir muy necio sois* […]"[58]

Estos son a grandes pinceladas los cambios y resistencias de la ciudad de Alcalá en el momento de bisagra entre el ocaso del mundo medieval y el alba del moderno, perdida la Frontera, y en relación al tiempo y la figura del emperador Carlos V, cual ha sido el afán para redactar estas páginas. Para concluir, sólo afirmar un cambio fundamental más tras el fin del mundo de la Frontera bajomedieval de Castilla y Granada, que será la nueva relación entre los territorios ya unificados. Así, en esos primeros años después de la toma se inicia una relación, ya castellanas y cristianas, de ambas ciudades, Alcalá y Granada (Szmolka, 1993), que va a tornar totalmente en una confluencia de las dos, y en una relación especial, que hace que los alcalaínos tengan más afinidad con Granada para muchas cosas, que con Jaén o Córdoba.

Bibliografía

Aranda, Sancho de (1717): *Discurso genealógico de los Aranda que viven en la ciudad de Alcalá la Real*, Ms. n.º 18040, Biblioteca Nacional de España, Madrid.

Argente del Castillo Ocaña, Carmen (2004): "Factores condicionantes del sistema fronterizo en el Reino de Jaén", Rodríguez Molina, José y Toro Ceballos, Francisco (coords.): *V Estudios de Frontera. Funciones de la red castral fronteriza*, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real, pp. 37-55.

Ayala Martínez, Carlos de; Buresi, Pascal y Josserand, Philippe (eds.) (2001): *Identidad y representación de la frontera en la España Medieval (siglos XI-XIV)*, Actas del Seminario celebrado en la Casa de Velázquez y la Universidad Autónoma de Madrid (14-15 de diciembre de 1998), Collection de la Casa de Velázquez, vol. 75, ed. Casa de Velázquez y Universidad Autónoma de Madrid, Madrid.

Benassar, Bartolomé Marie Henri y Jacquart, Jean (1980): "El «Hermoso siglo XVI»", Benassar, Bartolomé Marie Henri, Jacquart, Jean; Lebrun, François; Denis, Michel, Blayau, Noël (aut.): *Historia Moderna*, col. Akal Textos, ed. Akal, Madrid, pp. 137-280.

Cabrera Pérez, Óscar (2017): "Usurpación de tierras y derechos comunales durante el reinado de Carlos I. Pleito ante el juez de términos de Alcalá la Real", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 61-72.

Calvo Aguilar, Carlos (2001): "La picaresca del vino en Alcalá la Real", *Anuario de Investigaciones. Hespérides. Historia. Geografía*. Arte, nº VIII, monográfico *Congreso de Alcalá la Real (Jaén)*, Actas del XV Congreso de Profesores Investigadores, "Urbanismo, Sociedad y Demografía en los Municipios" y "Geografía e Historia de

[58] *Choronica del muy noble forçado cavallero Don Frances de Zuñiga criado privado bienquisto y predicador del Emperador y Rey Nuestro Señor Carlos Quinto / Crónica de don Francesillo.* Biblioteca Nacional de España. Ms. 7468. fols. 69r.º-69v.º (Juan Lovera *et alii*, 1999, 222; Rodríguez Molina y García, 2009, 790).

Alcalá la Real y su comarca", celebrado en Alcalá la Real del 14 al 16 de Septiembre de 2000, Alcalá la Real, pp. 411-422.

— (2004): "El abastecimiento de agua en la fortaleza de la Mota de Alcalá. Perspectiva arqueológica", *Jornadas de Estudios de Frontera*, *n.º 5*, *Funciones de la red castral fronteriza. Homenaje a don Juan Torres Fontes*, Alcalá la Real, pp. 69-80.

— (2011): "Aproximación arqueológica a la producción del vino en el ámbito familiar, en la antigua ciudad amurallada de Alcalá la Real", *Jornadas de Estudios de Frontera*, *n.º 8*, *Mujeres y fronteras. Homenaje a doña Cristina Segura Graíño*, Alcalá la Real, 81-94.

— (2017): "El museo de Alcalá la Real", *Boletín del Museo Arqueológico Nacional*, n.º 35, ed. Museo Arqueológico Nacional, Madrid, pp. 335-343.

Cano Arjona, José Antonio (2019): "La milicia local de Alcalá la Real en época de Carlos V", Toro Ceballos, Francisco; Edelmayer, Friedrich; Murcia Rosales, Domingo y Rodríguez Molina, José (coords.): *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización*, homenaje a José María Ruiz Povedano, Actas del IIdo Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 10-11 de mayo de 2019, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 37-48.

Capel Margarito, Manuel (1973): "Estancias y viajes del emperador Carlos V en la provincia de Jaén y relación de algunas providencias de carácter administrativo a ella relativas", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, n.º 77, ed. Instituto de Estudios Giennenses, C.S.I.C., Jaén, pp. 67-74.

Carande Thovar, Ramón (1964): *Carlos V y sus banqueros*, 3 vols., ed. Sociedad de Estudios y Publicaciones, Madrid.

Carpio Dueñas, Juan Bautista (1997): "Enfrentamientos entre clero y oficiales concejiles. Los sucesos de Alcalá la Real en 1504", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, n.º 167, octubre-diciembre, ed. Instituto de Estudios Giennenses, C.S.I.C., Jaén, pp. 199-216.

Carriazo y Arroquía, Juan de Mata (1971): *En la frontera de Granada*, ed. Universidad de Sevilla, Sevilla.

Domínguez Cubero, José (1985): "El aprisco de la Iglesia Abacial de Alcalá la Real", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

Espinalt y García, Bernardo (1787): *Atlante Español ó Descripción General Geográfica*, *Cronológica*, *é Histórica de España*, *por Reynos y Provincias: de sus Ciudades*, *Villas y Lugares mas famosos: de su Población*, *Rios*, *Montes*, *&c. adornado de estampas finas*, *que demuestran las vistas*, *perspectivas de todas las Ciudades*, *trages propios que usa cada Reyno*, *y Blasones que le son peculiares*, tomo XIII, en que se concluye el Reyno de Jaén, en que continúa el Reino de Jaén, en la Imprenta de González, Madrid.

Ferdinandy, Miguel de (2005): *Carlos V su alma y su política*, ed. Áltera, Barcelona.

Fernández Álvarez, Manuel (1973): *Corpus documental de Carlos V*, ed. Universidad de Salamanca, Salamanca.

— (2000): *Carlos V: El César y el hombre*, ed. Espasa Calpe, Madrid.

— (2001): *El imperio de Carlos V*, ed. Real Academia de la Historia, Madrid.

— (2007): *Carlos V*, ed. Espasa Calpe, Madrid.

Fernández Franco, Juan (1596): *ITINERARIO • E • DISCURSO • Dela Vía pública Que los Romanos Dexaron edificada En españa para pasar por toda ella • Desde los montes pyreneos Y Por la citerior hasta la bethica y llegar al mar Occeano. Dirigido A Don García De Loaysa*

Maestro Del Principe Don Phelipe Nuestro Señor, Biblioteca Nacional de España, ms. nº 1.033, Madrid, Manuscrito terminado en Bujalance el 10 de febrero de 1596.

Ferrer del Río, Antonio (1850): *Historia del levantamiento de las Comunidades de Castilla, 1520-1521*, serie Decadencia de España, Primera Parte, Imp. Establecimiento tipográfico de Mellado, calle de Santa Teresa, número 8, Madrid.

Foronda y Aguilera, Manuel (1914): *Estancias y viajes del emperador Carlos V, desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte, comprobados y corroborados con documentos originales, relaciones auténticas, manuscritos de su época y otras obras existentes en los archivos y bibliotecas públicos y particulares de España y del Extranjero, por don Manuel de Foronda y Aguilera*, Imp. Sucesores de Ribadeneyra, Madrid.

Frontana González, Josefa (2001): "El proceso de urbanización en Alcalá la Real", *Anuario de Investigaciones. Hespérides. Historia. Geografía*. Arte, nº VIII, monográfico *Congreso de Alcalá la Real (Jaén)*, Actas del XV Congreso de Profesores Investigadores, "Urbanismo, Sociedad y Demografía en los Municipios" y "Geografía e Historia de Alcalá la Real y su comarca", celebrado en Alcalá la Real del 14 al 16 de Septiembre de 2000, Alcalá la Real, pp. 435-448.

Gallego y Burín, Antonio (1931): *La Capilla Real de Granada. Estudio histórico y guía descriptiva de éste templo*, Imp. de Paulino Ventura y Traveset, Granada.

García Álvarez, Juan Pablo Mauricio (2017): "Espacio de ficción (Novelas de caballerías) y Frontera: Relación entre territorios durante la monarquía imperial de Carlos V", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 83-90.

García Benítez, Javier (2017): "El Señor contra su Rey. Bernardino de Torres y Portugal, paladín de la rebelión de las Comunidades en Jaén", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 91-102.

García Díaz, Jesús (2019): "Fiestas y regocijos en la boda del emperador: Los toros que se corrieron en Sevilla con motivo de las nupcias de Carlos V", Toro Ceballos, Francisco; Edelmayer, Friedrich; Murcia Rosales, Domingo y Rodríguez Molina, José (coords.): *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización*, homenaje a José María Ruiz Povedano, Actas del IIº Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 10-11 de mayo de 2019, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 133-146.

García Fernández, Manuel (1987): "La Frontera de Granada a Mediados del Siglo XIV", *Revista de estudios andaluces*, vol. 9, ed. Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 69-86.

— (1990): *Andalucía, Guerra y Frontera (1312-1350)*, ed. Fondo de Cultura Andaluza, Sevilla.

— (1999): "Andalucía; Guerra, Frontera y Sistemas Defensivos. Estado de la Cuestión y Perspectivas (Siglos XIII-XV)", *I Encuentro de Historia Medieval de Andalucía*, ed. Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 83-87.

— (2004): "La Frontera Medieval Andaluza (Siglos XIII-XV)", *Enciclopedia General de Andalucía*, vol. VIII, ed. C&T, Málaga, pp. 3500-3502.

— (2005): "Don Manuel González Jiménez, Estudios Sobre la Frontera de Granada (Siglos XIII-XV)", *Manuel González Jiménez. Biobibliografía*, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real, pp. 33-43.

— (2005): "Sobre la alteridad en la frontera de Granada. (Una aproximación al análisis de la guerra y la paz, siglos XIII-XV", *Revista da Facultade de Letras*, vol . 6, col. História, serie III, ed. Universidade de Porto, Porto, pp. 213-235.

—: "La mitificación de la frontera de Granada a fines de la Edad Media (siglos xv-xvi)", Galán Sánchez, Ángel y Fábregas García, Adela (eds.): *El reino de Granada y su contexto peninsular: guerra, poderes y sociedades. Estudios ofrecidos a Rafael G. Peinado Santaella*, Editorial Universidad de Granada, Granada, pp. 147-166.

González Jiménez, Manuel (1989): "Poblamiento y frontera en Andalucía (siglos XIII-XV)", *Revista de la Facultad de Geografía e Historia*, nº 4, ed. Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 207-224.

Guardia Castellano, Antonio (1913/1996): *Notas para la Historia de Alcalá la Real*, ed. or. Establecimiento Tipográfico de la viuda de A. Álvarez, calle Marqués de la Ensenada, 8, Madrid, Edición Facsímil, Estudio preliminar por Domingo Murcia Rosales, Edición preparada por Francisco Toro Ceballos, ed. Centro de Estudios Históricos "Carmen Juan Lovera", Alcalá la Real.

Guerrero Lafuente, María Dolores y Castro Martínez, Lorenzo de (1993): "Evolución urbanística de Alcalá en el siglo XVI", *Cuadernos del AMAR.* (Archivo Municipal de Alcalá la Real), n.º 1, ed. Centro de Estudios Históricos «Carmen Juan Lovera», Alcalá la Real, pp. 93-106.

Gutiérrez Nieto, Juan Ignacio (1973): *Las Comunidades como movimiento antisocial*, ed. Planeta, Barcelona.

Jiménez Zamora, Isidoro (2019): "Carlos I en España entre 1517 y 1519: Una carrera hacia el imperio", Toro Ceballos, Francisco; Edelmayer, Friedrich; Murcia Rosales, Domingo y Rodríguez Molina, José (coords.): *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización*, homenaje a José María Ruiz Povedano, Actas del IIdo Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 10-11 de mayo de 2019, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 219-230.

Juan Lovera, Carmen (1973): "La Iglesia Abacial de Santa María la Mayor", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

— (1977): "Alcalá la Real, puerta a Granada de Castilla", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 91, enero-marzo de 1977, ed. Instituto de Estudios Giennenses, C.S.I.C., Jaén, pp. 7-45.

— (1980): "Alcalá la Real: Su barrio de La Mota y El Gaván", *Castillos de España. Publicación de la Asociación Española de Amigos de los Castillos*, Segunda Época, n.º 18 (85), octubre 1980, monográfico Fortalezas de Andalucía Oriental, (Incluye nota sobre obras en la fortaleza de La Mota de Alcalá la Real, por Domingo Murcia Rosales, concejal encargado del cuidado de la fortaleza de la Mota), ed. Asociación Española de Amigos de los Castillos, Madrid, pp. 5-11 y contraportada.

— (1982): "Alcalá la Real, la mejor puerta a Granada, de Castilla", *Actas del I Congreso de Historia de Andalucía*, Sección *Andalucía Medieval*, Tomo I, celebrado en Córdoba en Diciembre de 1976, ed. Publicaciones del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Córdoba, Córdoba, pp. 325-332.

— (1986a): "La Fuente Baja de la Mora", *Entreolivos*, nº 23 , octubre.

— (1986b): "El Pilar de los Álamos", *Entreolivos*, nº 24 , noviembre.
— (1986c): "La Fuente de la Tejuela", *Entreolivos*, nº 25 , diciembre.
— (1988a): *Colección Diplomática Medieval de Alcalá la Real*, *II* Tomos, I. Transcripción de los documentos, II. Alcalá en la Baja Edad Media, Edición preparada por Francisco Toro Ceballos, Edición Patrocinada por el Ayuntamiento de Alcalá la Real, ed. Cofradía de la Esclavitud del Señor de la Humildad y María Santísima de los Dolores, Alcalá la Real.
— (1988b): "La Iglesia Abacial de Santa María de la Mota de Alcalá la Real. La Pulchra Ignota", *Boletín de la Real Academia de Santa Isabel de Hungría*, Sevilla pp. 145-163.
— (1996a): "Apuntes sobre Alcalá la Real en la época de los Austria", *Boletín del Instituto de Estudios Giennenses*, nº 162, tomo II, octubre-diciembre de 1996, ed. Instituto de Estudios Giennenses, C.S.I.C., Jaén, pp. 963-983.
— (1996b): "El final de la frontera alcalaína (1474-1492)", Toro Ceballos, Francisco y Rodríguez Molina, José (coords.) (1996): *Primeras Jornadas. Estudios de Frontera. Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita*, Actas del Congreso Internacional (I Jornadas de Estudios de Frontera) celebrado en Alcalá la Real, del 22 al 25 de noviembre de 1995, ed. Área de Cultura de la Diputación Provincial de Jaén, Jaén, pp. 351-362.
— (2000): "Carlos V y Alcalá la Real en la crónica burlesca del emperador, de Francesillo de Zúñiga y en el Privilegio del Vino de Alcalá", *A la Patrona de Alcalá la Real. Programa de la Virgen de las Mercedes*, agosto 2000, Alcalá la Real, pp. 124-130.
Juan Lovera, Carmen; Argente del Castillo Ocaña, Carmen; Murcia Cano, Teresa y Rodríguez Molina, José (1999): "Alcalá la Real. Siglos XIV-XVI", Rodríguez Molina, José (coord.) (1999): *Alcalá la Real. Historia de una ciudad fronteriza y abacial*, Tomo II, ed. Área de Cultura, Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real, pp. 7-268.
— y Murcia Cano, María Teresa (2000): *Breve Historia de Alcalá la Real*, col. Andalucía en breve, ed. Sarriá, Málaga.
— y — (2014): "Fernando de Aranda, destacado personaje alcalaíno en el apasionante mundo de la frontera. Algunos datos documentales", *Jornadas de Estudios de Frontera*, n.º 9, *Economía*, *derecho y sociedad en la frontera. Homenaje a Emilio Molina López*, ed. Instituto de Estudios Giennenses, Jaén y Alcalá la Real.
— y — (2017): "La Intitulatio, análisis histórico en un documento de Carlos V", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 185-194.
Jover Zamora, José María (1987): *Carlos V y los españoles*, ed. Rialp, Madrid.
Kohler Alfred (2000): *Carlos V*, ed. Marcial Pons, Madrid.
Laurie, Elena (1966): "A society organized for war: Medieval Spain", *Past and Present*, 35, ed. Universidad de Oxford, Oxford, pp. 54-76.
Magalotti y Baldi, ca.1668/1933-Magalotti, Lorenzo y Baldi, Pier María (ca. 1668-1933): *Viaje de Cosme de Médicis por España y Portugal (1668-1669)*, ed. y notas Angel Sánchez Rivero y Angela Mariutti de Sánchez Rivero, ed. Junta para Ampliación de Estudios e Investigaciones Científicas, Centro de Estudios Históricos, Imp. Sucesores de Rivadeneyra: Fototipia Hausser y Menet, Madrid.
Makay, Angus (1977): *La España de la Edad Media. Desde la Frontera hasta el Imperio (1000-1500)*, ed. Cátedra, Madrid.

Maravall Casesnoves, José Antonio (1999): *Carlos V y el pensamiento político del Renacimiento*, ed. Boletín Oficial del Estado, Madrid.

— (1984): *Las Comunidades de Castilla: una primera revolución moderna*, ed. Alianza, Madrid.

Martín Rosales, Francisco (1998): "Pervivencia del concepto de Frontera en Alcalá la Real, en el AMAR", Jornadas de Estudios de Frontera, n.º 2, *Actividad y vida en la Frontera. En memoria de don Claudio Sánchez Albornoz*, ed. Diputación de Jaén, Jaén, pp. 521-538.

— (1999): "Alcalá la Real. Cambio de estructuras y orientación", Rodríguez Molina, José (coord.) (1999): *Alcalá la Real. Historia de una ciudad fronteriza y abacial*, Tomo II, ed. Área de Cultura, Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real, pp. 269-528.

— (2001): "Cinco corregidores en tiempo de la reina Juana y el emperador don Carlos V en Alcalá la Real", *Anuario de Investigaciones. Hespérides. Historia. Geografía. Arte*, nº VIII, monográfico Congreso de Alcalá la Real (Jaén), Actas del XV Congreso de Profesores Investigadores, "Urbanismo, Sociedad y Demografía en los Municipios" y "Geografía e Historia de Alcalá la Real y su comarca", celebrado en Alcalá la Real del 14 al 16 de Septiembre de 2000, Alcalá la Real, pp. 485-497.

— (2019): "El corregimiento alcalaíno en la tercera década de tiempos de Carlos", Toro Ceballos, Francisco; Edelmayer, Friedrich; Murcia Rosales, Domingo y Rodríguez Molina, José (coords.): *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización*, homenaje a José María Ruiz Povedano, Actas del IIdo Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 10-11 de mayo de 2019, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 251-260.

Menéndez Pidal, Ramón (1940): *Idea Imperial de Carlos V*, Madrid.

Murcia Cano, María Teresa (1988): "Ordenanzas de la primera mitad del siglo XVI sobre la caza", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

— (1989): "Reglamentación sobre cómo se han de correr los toros en la Alcalá de 1525", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

— (1990): "Pescadores y Pescaderas", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

— (1996a): "Un archivo municipal en la Andalucía Oriental: AMAR", Anuario de Investigaciones de Hespérides, ed. Asociacion Hesperides, pp. 221-228.

— (1996b): "El término municipal de Alcalá la Real en la Baja Edad Media", Toro Ceballos, Francisco y Rodríguez Molina, José (coords.) (1996): *Primeras Jornadas. Estudios de Frontera. Alcalá la Real y el Arcipreste de Hita*, Actas del Congreso Internacional (I Jornadas de Estudios de Frontera) celebrado en Alcalá la Real, del 22 al 25 de noviembre de 1995, ed. Área de Cultura de la Diputación Provincial de Jaén, Jaén, pp. 437-460.

— (1998a): "El comercio y la industria de la seda en Alcalá la Real", *I Jornadas de Estudios de Frontera*, n.º 2, Actividad y vida en la Frontera. En memoria de don Claudio Sánchez Albornoz, ed. Diputación de Jaén, Jaén, pp. 633-640.

— (1998b): "Ocaso de la vieja Mota (año 1653)", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

— (2006): "Las ordenanzas de la ciudad de Alcalá la Real (siglo XVI)", *Jornadas de Estudios de Frontera, n.º 6, Población y poblamiento en la Frontera. Homenaje a don Manuel González Jiménez*, Alcalá la Real, pp. 509-516.

— (2011): *Ordenanzas del Concejo de Alcalá la Real (Siglos XV y XVI)*, Primer Premio Pilar Solar de Investigación Histórica, ed. Área de Patrimonio, Ayuntamiento de Alcalá la Real y Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler, Alcalá la Real.

Murcia Rosales, Domingo (1981): *Alcalá la Real, llave de Castilla en la frontera de Granada*, ed. Caja de Ahorros de Granada, Granada.

— (1994-08-02): "La real llave de Castilla en la frontera de Granada", *Diario Jaén*.

— (2017): "Carlos V y Alcalá la Real", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 251-260.

Oneca, Niceto y Quilis, José (1906): *Bodas regias y festejos (Desde los Reyes Católicos hasta nuestros días). Recopilación histórica*, Imp. Establecimiento Tipográfico "El Trabajo", c/ Guzmán el Bueno, n.º 10, Madrid.

Pérez, Josep (1977): *La revolución de las comunidades de Castilla (1520-1521)*, ed. Siglo XXI de España Editores, Madrid.

— (1999): *Carlos V*, Ediciones Temas de Hoy, Madrid.

Ponz Piquer, Antonio (1791): *Viage de España, en que se da noticia de las cosas más apreciables, y dignas de saberse, que hay en ella*, tomo XVI, por la Viuda de D. Joaquín Ibarra, Madrid.

Porras Arboledas, Pedro Andrés (1984): "El comercio fronterizo entre Andalucía y el Reino de Granada a través de sus gravámenes fiscales", *Baetica. Estudios de Arte, Geografía e Historia*, n.º 7, ed. Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Málaga, Málaga, pp. 245-253.

— (1990): "Alcalá la Real, núcleo fronterizo contra Granada", *Programa de la Virgen de las Mercedes*, Patrona de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

— (1992): *La nobleza de Alcalá la Real: los Aranda, señores de Jarafe (siglos XV y XVI)*, ed. Archivo Histórico Municipal de Alcalá la Real y Centro de Estudios Carmen Juan Lovera, Alcalá la Real.

— (1993): *La ciudad de Jaén y la revolución de las Comunidades de Castilla (1500-1523)*, ed. Instituto de Estudios Giennenses, C.S.I.C., Jaén.

— (1993): "La frontera del Reino de Granada a través del Libro de Actas del Cabildo de Jaén de 1476", *Al-Qantara. Revista de estudios árabes*, n.º 14, 1, ed. C.S.I.C., Madrid, pp. 127-162.

Quesada García, Santiago (2002): "El tapiz de Penélope continúa. Restauración del Palacio Abacial de Alcalá la Real (Jaén)", *Loggia. Arquitectura y Restauración*, n.º 13, ed. Universidad Politécnica de Valencia, Valencia, pp. 76-93.

Rodríguez Molina, José (coord.) (1999): *Alcalá la Real. Historia de una ciudad fronteriza y abacial*, IV Tomos, ed. Área de Cultura, Ayuntamiento de Alcalá la Real, Alcalá la Real.

Rodríguez Molina, José y García Benítez, Javier (2009): "Alcalá la Real, enclave generador de Tratados de Paz", *Jornadas de Estudios de Frontera*, n.º 7, *Islam y Cristiandad. Siglos XII-XVI. Homenaje a doña María Jesús Viguera Molins*, Alcalá la Real, 785-798.

Rodríguez Salgado, María José (1992): *Un Imperio en transición: Carlos V, Felipe II y su mundo*, ed. Crítica, Barcelona.

Rodríguez Villa, Antonio (1875): "Córdoba y la Guerra de las Comunidades", *Revista Europea*, Año I, n.º 53, 28 de febrero de 1875, Medina y Navarro Editores, Imprenta de la Biblioteca de Instrucción y Recreo, Madrid, pp. 553-562.

Ruiz Povedano, José María (2002): "Poder, oligarquía y "parcialidades" en Alcalá la Real: el asesinato del corregidor Bartolomé de Santa Cruz (1492)", *Historia. Instituciones. Documentos*, n.º 29, ed. Departamento de Historia Medieval de la Universidad de Sevilla, Sevilla, pp. 397-427.

Salas Herrera, Fernando-Enrique (2019): *El Señorío de la Orden de Calatrava en las Campiñas Altas del Guadalquivir. Historia, territorio y vestigios*, manuscrito inédito, Universidad de Sevilla, Sevilla.

— (2020): *Alcalá la Real y su sector de la frontera castellana con el reino nazarí de Granada en la Baja Edad Media. Una síntesis histórica y bibliográfica*, manuscrito inédito, Universidad de Sevilla, Sevilla.

— (2022): "Reseña de Manuel García Fernández, Ángel Galán Sánchez y Rafael Gerardo Peinado Santaella (eds.), *Las fronteras en la Edad Media hispánica, siglos XIII-XVI*, Granada, Ed. Universidad de Granada y Universidad de Sevilla, 2019, 688 págs., ISBN: 978-84-472-2192-9.", *Medievalismo*, n.º 32, ed. Sociedad Española de Estudios Medievales (SEEM) y Universidad de Murcia, Murcia, pp. 419-423.

— (2023a): "Alcalá de Benzayde, ¿Alcalá de Calatrava?. La Frontera entre 1225-1341", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *XII Jornadas de Estudios de Frontera. Monarquía y Ciudades de Frontera*, Homenaje a Manuel García Fernández, Actas del Congreso celebrado en el Salón de Actos del Antiguo Convento de Capuchinos de Alcalá la Real, los días 14 y 15 de octubre de 2022, edd Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, Jaén, pp. 523-543.

— (2023b): "El sistema frontero de las atalayas de Alcalá la Real. Una propuesta desde la arqueología espacial mediante análisis SIG", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *XII Jornadas de Estudios de Frontera. Monarquía y Ciudades de Frontera*, Homenaje a Manuel García Fernández, Actas del Congreso celebrado en el Salón de Actos del Antiguo Convento de Capuchinos de Alcalá la Real, los días 14 y 15 de octubre de 2022, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, Jaén, pp. 545-565.

— (2023c.): "El escudo de Alcalá la Real. Notas de heráldica municipal tardomedieval", 5 *Congreso de Estudios sobre Alcalá la Real. Reunión de Investigadores*, Homenaje a Carlos Borrás Querol, celebrado el Salón de Actos del Antiguo Convento de Capuchinos de Alcalá la Real los días 5-6 de mayo de 2023, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real.

San Martín Vadillo, Ricardo (2012): *Viajeros por Alcalá la Real*, II Premio Pilar Soler de Investigación Histórica, ed. Área de Cultura y Universidad del Ayuntamiento de Alcalá la Real y Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler, Alcalá la Real.

— (2016): *Documentos para la Historia de Alcalá la Real (1427-1501)*, autoedición, Imp. Ideal, Granada.

— (2017): "Esclavos de Alcalá en tiempos de Carlos V", Toro Ceballos, Francisco; Edelmayer, Friedrich; Murcia Rosales, Domingo y Rodríguez Molina, José (coords.): *Carolus. Primeros pasos hacia la globalización*, homenaje a José María Ruiz Povedano, Actas del IIdo Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 10-11 de mayo de 2019, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 359-370.

— (2020): *Nuevos documentos para la historia de Alcalá la Real (1344-1823)*, autoedición, Imp. Ideal, Granada.

Sánchez Sánchez, José Antonio y Albadalejo Carrasco, Nuria (1998): "Arqueología forense: estudio de un enterramiento colectivo de apestados de cólera en el s. XIX", *Revista de Arqueología*, año 19, n.º 210, ed. Zugarto Ediciones, S.A., Madrid, pp. 6-11.

Sánchez-Montes González, Francisco (2017): "La ciudad de Granada como panteón de la dinastía", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 389-398.

Santa Cruz, Alonso de (1920-1925): *Crónica del Emperador Carlos V*, edición de A. Blázquez y Delgado-Aguilera y R. Beltrán y Rózpide, ed. Real Academia de la Historia, Madrid.

Soria Mesa, Enrique (2000): *El cambio inmóvil. Transformaciones y permanencias en una élite de poder (Córdoba, ss. XVI-XIX)*, ed. Ayuntamiento de Córdoba, Córdoba.

Toral y Peñaranda, Enrique (2004): "La fortaleza de la Mota en 1592", *Jornadas de Estudios de Frontera*, n.º 5, *Funciones de la red castral fronteriza*. Homenaje a don Juan Torres Fontes, Alcalá la Real.

Toro Ceballos, Francisco (1999): *Colección Diplomática Moderna del Archivo Municipal de Alcalá la Real. Reyes Católicos*, ed. Centro de Estudios "Carmen Juan Lovera", Alcalá la Real.

— (2005): *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Alcalá la Real. Carlos I*, Colaboran Área de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá la Real, Fundación Andrés de Contreras (Sevilla) y Centro de Estudios "Carmen Juan Lovera", ed. Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler, Alcalá la Real.

Thomas, Hugh (2003): "Carlos I de España y V de Alemania", *El Imperio Español. De Colón a Magallanes*, col. Historia y Sociedad, ed. Planeta, Madrid, pp. 461-534.

Tyler, Royall (1976): *El Emperador Carlos V*, Editorial Juventud, Barcelona.

Vilar Sánchez, Juan Antonio (2017): "El largo sueño de verano del emperador Carlos V. Granada 1526", Toro Ceballos, Francisco (coord.): *Carolus*, homenaje al profesor Friedrich Edelmayer, Actas del Congreso Internacional celebrado en Alcalá la Real, 20-21 de mayo de 2016, ed. Ayuntamiento de Alcalá la Real y Diputación Provincial de Jaén, pp. 411-416.

Zúñiga, Francés de «Francesillo» (1529/1989): *Crónica burlesca del emperador Carlos V*, Ediciones de la Universidad de Salamanca, Salamanca.

Fig. 1. Diseño del escudo de Alcalá la Real en el Privilegio del Vino de 1526.
Fuente: A.M.A.R., Legajo 002 – Pieza 001 (restauración digital).

Fig. 2. Itinerario de la luna de miel de los reyes Carlos I e Isabel de Portugal entre Sevilla y Granada en 1526. Fuente: Itinera Carlos V – Rutas del Emperador. http://www.itineracarolusv.eu/.

Fig. 3. Retratos de la reina Juana I y su hijo el rey Carlos I en letras capitulares de la Carta Ejecutoria de Privilegios de Alcalá la Real de 1532. Fuente: A.M.A.R., Legajo 002 – Pieza 007.

Fig. 4. Estructura de la ciudad moderna de Alcalá, expandida desde La Mota en la estampa de Pier María Baldi. Fuente: (Magalloti y Baldi, ca.1688/1933, Lám. XXXII).

Fig. 5. Estructura de la ciudad en la lámina del Atlante Español de Bernardo Espinalt, indicando los principales elementos de la estructura urbana a fines del s. XVIII.
Fuente: (Espinalt, 1787, 14-15, Lám. 17).

Fig. 6. Plano urbano de Alcalá la Real de 1892, en el que se aprecia la dualidad de la Alcalá vieja en La Mota y su proyección cuadriculada moderna en la ladera hacia el Llanillo. Fuente: Instituto Geográfico Nacional. Cartografía Histórica. Planos de poblaciones. Alcalá la Real. 1882. sign. POB230558.

Fig. 7. Vista aérea de la Alcalá vieja o alta en La Mota y la expansión de la Alcalá nueva o baja moderna hacia el Llanillo y el Cerro de las Cruces, desde el Oeste hacia las sierras de Jaén y Valdepeñas. Fuente: Fototeca de ARQVIPO. Sign. FA-2023-09-16-DJIM2-036m.

Anexo documental

Documento 1.

1521, febrero, 8. La Rambla Capitulaciones.

1521. Capítulos de la Confederación o Junta de La Rambla de las villas y ciudades de Andalucía en lealtad al emperador Carlos, frente a la rebelión de las Comunidades de Castilla.

B. Copia inserta en Carta de respuesta y confirmación. 1521, marzo, 30. Burgos
Edit. (Rodríguez Villa, 1875, 557-561).

"Lo que se ha platicado y sacado en memorial de las Instrucciones de todas las ciudades y villas á la Santa y Real Confederación de la paz en la villa de la Rambla, es lo siguiente:

I. Primeramente, que todos prometemos é juramos de guardar el servicio del Emperador, Reyna é Rey, nuestros Señores, teniéndoles el acatamiento é obligación que como á nuestros Reyes y Señores naturales se debe, é así mismo obedecer sus Visoreyes é Gobernadores.

II. Item, que estaremos en paz é sosiego, é no consentiremos que en ninguna de las ciudades ó villas confederadas haya escándalo ni alborotos, é lo resistiremos tanto quanto fuere nuestra posibilidad.

III. Item, que sostenemos y favoreceremos las justicias que en las dichas ciudades é villas están puestas, ó se pusieren de aquí adelante por SS. MM. ó por sus Gobernadores, dándoles todo el favor é ayuda que para la execucion de la justicia fuere menester, y que esto procuraremos de hacer ó sostener todas juntas y cada una de por sí.

IV. Item, que si en las dichas ciudades ó villas é lugares de sus tierras obiere alguna persona, ó personas de cualquier estado ó condición que sean, que perturbaron ó fueren causa para perturbar paz é sosiego de las dichas ciudades é villas, ó de cualquier dellas, é impidieren ó desobedecieren ú las dichas justicias, ó las desacataren, que las dichas ciudades ó villas cada una por sí, si lo tal acaeciere, los echen fuera y no los consientan volver ni tornar á ella, hasta tanto que por la tal ciudad ó villa sea consentido.

V. Item, que las dichas ciudades é villas antes que se acabe el término que tienen sus correxidores ó justicias, envien á SS. MM. ó á sus Gobernadores para que los provean é den prorrogación para las tales justicias, ó envien otras, como á las dichas ciudades y villas vieren que más les conviene para la pacificación de ellas y servicio de SS. MM., porque los oficios de justicia no puedan quedar vacos é siempre las justicias estén por provisión de SS. MM.

VI. Item, que si por caso los de la Junta y Comunidades proveyeren de enviar á esta Andalucía ó á las dichas ciudades y villas, ó á algunas dellas, algunas cartas de provisiones é mandamientos, aunque vengan despachados en nombre de SS. AA., que no sean obedecidas ni cumplidas, antes sean contradichas y resistidas, y los que las trugeren sean oprimidos y castigados, pues nos consta que ellos lo hacen sin voluntad ni mandado ni poder de SS. MM.

VII. Item, que si por caso alguna persona de cualquier estado ó condición que sea, viniere con gente ó poder de la Junta contra las dichas ciudades é villas confederadas, ó contra alguna dellas, para que sus mandamientos se obedezcan en las dichas ciudades é villas ó en alguna dellas, que todas de una unión y concordia se junten á lo contradecir é resistir con toda la gente que fuere menester á su costa.

VIII. Item, que si en el reino de Granada ó en algunos lugares de la frontera de los moros, questán allende de la mar, ó los nuevos cristianos ó los moros, se levantaren ó vinieren á ellos, que

todas las dichas ciudades é villas socorran á do lo tal aconteciere con toda su posibilidad, sin esperar mandamiento de sus majestades ni de sus gobernadores, sino luego como sea sabida la necesidad sean socorridos con toda brevedad y diligencia.

IX. Item, que si alguna persona de cualquier ley, estado ó condición que sea, hiciere escándalos ó alborotos é juntas de gentes contra las dichas ciudades é villas confederadas ó cualquier de ellas contra el servicio de SS. MM., ó contra la paz é sosiego de ellas, queriendo usar fuerza contra alguna de ellas, que todas las dichas ciudades ó villas, de una unión y concordia se junten á costa de los mrs. de las Rentas Reales de las dichas ciudades ó villas á lo contradecir é resistir con toda la gente que fuere menester; de manera que las dichas ciudades é villas é cada una dellas estén en toda paz é sosiego, é SS. MM. manden cobrar las dichas costas y gastos de los culpados, porque de esta manera serán mejor cobrados que no por los pueblos después de gastados.

X. Item, que si alguna persona de cualquier estado ó condición que sea en todo este reino del Andalucía hiciere ayuntamiento de gentes ó exército de guerra contra cualquiera otra persona, lo cual por leyes destos reinos es prohibido, que la ciudad más cercana, do lo tal sucediere, sea obligada á lo hacer saber á las otras ciudades é villas que estén confederadas, para que puedan apercibirse y estar bien á recaudo para lo que en tal caso deban hacer; y que las dichas ciudades é villas manden luego pregonar en sus tierras que ninguna persona sea osada de asentar con la persona que el tal ayuntamiento de gente hiciere, ni tomar en el tal exército, ni acudir á él sin sueldo, so grandes penas, las cuales se executen en los inobedientes; y que la ciudad que más cercana estuviere, sea obligada á enviar á requerir á la persona que el tal ayuntamiento hiciere, que la derrame y desfaga: lo cual todo fecho, si la tal persona no deshiciere la gente que tiene, que todas las dichas ciudades é villas confederadas se junten con la gente en esta capitulación señalada y vayan sobre el tal inobediente á le compeler á que derrame la dicha gente, á costa de la renta de SS. MM. y que no fagan escándalo ni alboroto alguno, y que se suplique al Rey nuestro Señor é á sus Gobernadores que la gente, que se hiciere para resistir lo contenido en estos capítulos, tengan por bien que se pague de las Rentas Reales de SS. MM., pues es para su servicio y para la pacificación del Andalucía, y que SS. AA. manden cobrar de los culpados lo que así se pagare. [557-558]

XI. Item, que se escriba á las ciudades de Jaén y Úbeda y Baeza y Toledo y las otras que están del reino en comunidad, que se aparten de los alborotos y escándalos en que están y que vengan á servicio de sus majestades y en obediencia de sus Gobernadores, é que estas ciudades les suplicarán por su perdón de lo pasado y pedirán á S. M., con el acatamiento debido é guardando su preminencia, todo aquello en que el reino estuviere agraviado, y que si así no lo hicieren, estas ciudades harán lo que SS. MM. y sus señores Gobernadores en su Real nombre mandaren.

XII. Item, que supliquen al Rey nuestro Señor por su venida á estos reinos, para que sea lo más brevemente que se pudiere y que venga á desembarcar en estos puertos del Andalucía, é no traiga ni venga con gente de guerra estrangera, más de la necesaria para la mar, pues para todo el servicio que á S. M. conviene, esta Andalucía tiene gente de á caballo y de pié, la que fuere necesaria para el servicio de S. A, y pacificación destos reinos.

XIII. Item, que esta confederación é los capítulos della se fagan saber á todos los Veintiquatros, Regidores y otras cualesquier personas de cabildo y regimiento ó señores é vecinos ó moradores comarcanos de cada ciudad ó villa de las dichas confederadas, para que los otorguen y consientan y juren; y el que no lo hiciere, siendo vecino de cualquiera de ellas, le apremien á ello y le echen fuera de la ciudad.

XIV. Item, que esta confederación se envié á sus altezas para que la confirmen y aprueben y manden guardar, como en ella se contiene, para que de ello manden dar sus provisiones y patentes.

XV. Item, que para facer saber esta confederación al Rey nuestro Señor ó á sus Gobernadores é suplicarle por su venida, segund dicho es, se envíen personas desta confederación con poder de todas las dichas ciudades ó villas confederadas y sea con toda brevedad.

XVI. Item, que esta confederación se entienda fasta la venida de S. A. y lo que más fuere de la voluntad de S. M.

XVII. Item, que cada ciudad é villa señale desde ahora la gente de pié y de á caballo que dará para las necesidades que se ofrecieren. E nos los dichos Procuradores de la dicha ciudad de Córdoba señalamos para esta confederación, conforme á lo en ella contenido, 280 de á caballo y 1.200 peones; é nos los dichos Procuradores de la ciudad de Sevilla, señalamos 280 de á caballo y 1.200 peones, é nos los dichos Procuradores de Jerez, 70 de á caballo y 300 peones; é yo el dicho Don Diego López de Padilla é los dichos Procuradores de la villa de Martos y Arjona y Porcuna é la Torre de D. Gimeno, que son del Maestrazgo de Calatrava con las otras villas é lugares que son debajo de mi gobernación, señalamos para lo susodicho 70 de á caballo y 300 peones, é nos los dichos Procuradores de Carmona 30 de á caballo é 150 peones; é nos los dichos Procuradores de la ciudad de Cádiz 100 peones, é nos los Procuradores de Andujar 20 de á caballo y 100 peones, é nos los dichos Procuradores de la ciudad de Ronda 100 peones, asimismo nos Fernando de Narvaez, regidor, é Iñigo de Arroyo, jurado de la ciudad de Antequera é sus Procuradores, por virtud de los poderes que tenemos otorgados ante Juan de Ugarte, scribano del Concejo de la dicha ciudad, el uno otorgado á 8 dias del mes de Enero deste presente año de 1521 y el otro á 6 dias del mes de Hebrero deste dicho presente año, otorgamos los dichos capítulos de suso contenidos; y en cuanto al octavo capítulo decimos: que en cuanto á lo del reino de Granada, según y como en él se contiene, y cuanto á lo de fuera del reino, que constando primero evidentemente la necesidad del que tuviere la tenencia, ó de la corona, que esta ciudad envié la gente que señalare pagándola primero é no se ofreciendo en el reino otra mayor necesidad; en cuanto al noveno capítulo decimos: que aquello se faga á costa de la ciudad ó villa que toviere la necesidad y que aquel sea habido por perturbador que el Príncipe ó sus Gobernadores ó los de su Consejo declaren; é con estos aditamentos otorgamos los dichos capítulos, como en ellos se contiene, é que señalamos para las necesidades susodichas, cuando se ofrecieren, 30 de á caballo y 180 peones.—E nos Luis Portocarrero, regidor, y el licenciado Alonso Melgar, jurado de la ciudad de Écija, procuradores della, por virtud del poder que nos otorgó ante Juan de Oñate, escribano de la dicha ciudad, en 14 dias del mes de Henero deste presente año de 1521, otorgamos los dichos capítulos de suso contenidos con los aditamentos y limitaciones siguientes: que en lo contenido en el tercer capitulo se faga como en él se contiene, escepto las palabras que dice en fin de «todas juntas y cada una de por sí;» que se quite do dice «todas juntas» y quede lo demás.—Item, que en cuanto á lo del octavo capítulo lo otorgamos de esta manera: que si en el reino de Granada los nuevos cristianos se levantaren, ó los moros de África vinieren á ellos, que todas las ciudades ó villas socorran do lo tal acaeciere con toda su posibilidad, sin esperar mandamientos de SS. MM. ni de sus Gobernadores, sino que luego que sea sabida la necesidad sean socorridos con toda brevedad y diligencia, con tanto que esto no se entienda que ha de ser para la guarda ordinaria de la costa ni de otros lugares del reino de Granada, sino para los casos que accidentalmente se ofrecieren de levantarse pueblos ó venir moros á estas partes, é que no bastare la guarda que suelen tener en la costa; ó si alguna necesidad se ofreciere á los lugares de allende el mar, que son del señorío de SS. MM., que también seamos obligados á socorrelles con toda brevedad é con nuestra posibilidad, habiendo paga del Rey núes-[557-558]tro Señor para la gente que fuere.—Item, cuanto al noveno capítulo otorgamos desta manera: que si alguna persona de cualquier ley, estado ó condición que sea, si hiciere escándalos, alborotos ó juntas de gentes contra las dichas ciudades ó villas confederadas ó cualquier dellas contra el servicio de

SS. MM. y contra la paz y sosiego de ellas, que la ciudad ó villa donde esto acaeciere se junte con la justicia y no lo consienta y lo resista con toda su posibilidad; é si esto no bastare que lo haga saber á los Gobernadores para que manden sobrello proveer lo que vieren que más conviene al servicio de SS. MM.—ítem, que el décimo capítulo susodicho no lo otorgamos.—Item, que en cuanto al onceno capítulo lo otorgamos desta manera: que todos los Procuradores que están juntos en la villa de la Rambla en nombre de sus ciudades é villas, escriban á las ciudades de Jaén, Úbeda y Baeza y a Toledo y las otras del reino que están en comunidad y alteradas, persuadiéndolas que pues conocen é veen los grandes escándalos, daños é inconvenientes que han subcedido en el reino é los muy mayores que se seguirán, si en ello no se pusiese remedio é se asosegasen é hayan por bien de allanarse é pacificarse é venir al servicio de SS. MM. y en obediencia de sus Gobernadores, é así se lo escriben á SS. MM., suplicándoles con el acatamiento debido é guardando su preminencia real, que les perdone lo pasado y otorgue al reino todo aquello en que estuviere agraviado.—Item, cuanto al trece capítulo que lo otorgamos como en él se contiene, excepto en cuanto habla de los señores é vecinos comarcanos, que aquesto no lo otorgamos.—Item, en cuanto á los catorce, quince ó diez y seis capítulos otorgamos de esta manera: questa confederación dure por el tiempo quel Rey nuestro Señor estuviere ausente destos reinos y no más; y que se envié á SS. AA. y á sus Gobernadores á suplicar que la confirmen y aprueben y manden guardar, como en ella se contiene, y que para ello manden dar sus provisiones patentes, é que se escriba á SS. MM. por todas las dichas ciudades é villas todo lo contenido en estos capítulos.—Item, en cuanto al decimoséptimo capítulo, lo otorgamos desta manera: que cada ciudad é villa señale desde ahora la gente de á caballo y de á pié que dará para las necesidades susodichas, cuando se ofreciere, que se entiende para resistir la Junta é Comunidades é para los moros, de la manera declarada en nuestros capítulos, é no para otra cosa ninguna; é para ello señalamos en nombre de la dicha ciudad 70 de á caballo y 300 peones. Todo lo cual nos, los dichos Luis Portocarrero é el licenciado Melgarejo, decimos é otorgamos en la manera que dicha es, porque nos parece que es bastante é suficiente para proveer lo que conviene al servicio de SS. MM. é pacificación deste reino del Andalucía.

»Por ende otorgamos é conoscemos todos los Procuradores de las dichas ciudades y villas aquí contenidas é cada uno de nos por nos é en nombre de las dichas ciudades é villas desta Andalucía, que aprobamos y consentimos lo susodicho é lo hemos por bien, conforme á lo que cada uno de nos dé suso tiene otorgado, que tememos é guardaremos é cumpliremos, é que las dichas ciudades, villas é lugares ternán é guardarán é cumplirán é traerán á debido efecto é execucion, todas las veces que fuere menester, todo lo suso contenido en esta escriptura de confederación é en los dichos capítulos y en cada una cosa é parte dello, é que no irán ni vernán contra ello por ninguna vía ni manera, so pena de veinte mili Castellanos de oro para la Cámara de SS. MM.; é la pena pagada ó no pagada, que todavía sean las dichas ciudades ó villas ó lugares obligados á lo cumplir como aquí se contiene; é que en el dicho nombre damos poder á las justicias destos reinos de la Andalucía ó á otras cualesquier justicias de los reinos de SS. MM. para que nos compelan é apremien por todos los medios del derecho á lo así facer ó cumplir; é especialmente nos sometemos á la juridicion de los señores del Consejo Real de SS. MM. é de su Audiencia y Chancillería de la ciudad de Granada, y para ello renunciamos expresamente nuestro propio fuero é juridicion; é para todo lo que dicho es é para así lo tener é guardar é cumplir, obligamos los bienes é propios de las dichas ciudades é villas ó lugares, cada una de ellas, é juramos por nos é en nombre de las dichas ciudades é villas é lugares á Dios y á Santa María y á los Santos Evangelios, é á esta señal de la cruz + en que ponemos nuestras manos derechas y hacemos pleito homenaje una ó dos ó tres veces, según costumbre é fuero de España, en manos de los dichos señores Don Luis Méndez de Sotomayor é Don Jorge de Portugal, é nos los dichos Don Jorge de Portugal é Don Luis Méndez de Sotomayor en manos de

los dichos Don Diego López de Padilla é Luis Portocarrero, de tener é guardar é cumplir todo lo aquí contenido é cada una cosa é parte dello, é de no ir ni venir contra ello en ningún tiempo ni por alguna manera; é para más firmeza lo otorgamos ante Alonso de Valenzuela, scribano público de la Rambla, é testigos de yuso escriptos é lo firmamos de nuestros nombres, que es fecho y por nos otorgado en la dicha villa de la Rambla, estando en el altar de la iglesia mayor de ella, á ocho días del mes de Febrero año del nascimiento de Nuestro Señor Jesuchristo de mili y quinientos y veinte y un años.—Testigos que fueron presentes al otorgamiento de lo susodicho, Martín López, vicario, é Juan López, rector, é Diego Hernández de Villarrea, é Diego Hernández Villamediana, clérigos, é Fernán Rodríguez, escribano público de Córdoba, é Pedro Venegas, escribano de la orden de Calatrava, é muchos vecinos y moradores de la dicha villa que fueron presentes al dicho otorgamiento é cosas en él contenidas.—Don Jorge de [559-560] Portugal—D. Luis Méndez de Sotomayor.— El licenciado Céspedes.—Gonzalo Hernández de Córdoba.—Simón Jentil.—Diego Herrera.—Juan Miguel de Villavicencio. — Luis Portocarrero. —Christobal Cabrón.—D. Diego López de Padilla.—El Licenciado de Melgar.—D. Francisco de Oballe.—El Licenciado Escalante.—Iñigo de Arroyo.—Fernando de Narvaez.—Alonso de Valcárcel.—Luis de Ubeda.—Juan de Torres.—Diego Calvo.—Pedro Reinoso.—Pedro de Barajas.—Miguel de Ortega.—Francisco Gutiérrez de Lendines.—Bertrán de Guevara.—El Bachiller Christobal de Piedula.—A ruego de Juan Barrera y del alcalde Francisco Sánchez, procuradores de Arjona, Diego de Venegas, escribano de S. M.—El Bachiller Alonso Martínez.—A ruego de Alonso Ruiz, alcalde, procurador de Porcuna, Pedro de Venegas, escribano.—Diego de Barrio.

»E después de lo susodicho, en la dicha villa de la Rambla en el dicho dia 8 del mes de Febrero del dicho año de 1521 años, los dichos Señores Procuradores de las dichas ciudades é villas, se fueron cabalgando á la plaza de dicha villa de la Rambla con trompetas y atabales, é mandaron que públicamente á voz de pregonero fuesen pregonados y publicados los dichos capítulos de !a dicha confederación, fecha é otorgada por ellos en servicio de Dios y de SS. MM.

para paz y sosiego de la provincia ó reino del Andalucía; é para execucion y cumplimiento de lo susodicho estaba en la dicha plaza hecho un cadahalso entoldado con sus alhombras, donde los dichos Señores hicieron escribir á mi el dicho escribano público yuso escripto, y Pedro Sánchez de Mesa é Alonso Fernandez de Córdoba é á Juan López de Córdoba é á Mateo Ruiz Trujillos y á Bernardino Fernandez, guardas de las capillas de los Reyes de la dicha ciudad de Córdoba con sus mazas en los hombros y á Pedro Sánchez fiel y pregonero de la dicha villa; el cual dicho Pedro Sánchez dijo tres veces: «Oid, oid, oid», é el juez pregonó é publicó la dicha Santa confederación fecha entre los dichos Procuradores de las dichas ciudades é villas del Andalucía de verbo ad verbum; é fecho el dicho pregón en la manera que dicho es, tocaron las trompetas y atabales, y con mucha alegría los Señores Procuradores dieron vuelta por la dicha villa en demostración de lo que se había hecho en servicio de Dios y de SS. MM.; á lo cual fueron presentes Fernán Gil del Arroyo, escribano apostólico de la villa de Fernán Giménez é jurado é alcalde ordinario de la dicha villa; é Martín Alonso de las Doblas, alguacil mayor de la dicha villa; el bachiller Marcos Ruiz, físico, é Juan Pierna, boticario, y otras muchas personas que ende se acaecieron.—Yo Alonso de Valenzuela, escribano público de la villa de la Rambla, presente fui á lo susodicho y lo fice screbir y quedan en mi poder los poderes originales en esta escritura contenidos para dar traslado dellos á quien los pidiere; é fice aquí mi signo" (Rodríguez Villa, 1875, 557-560).

"(El 10 de Febrero del mismo año, reunidos en el Hospital de la Caridad de la Rambla los diputados de las ciudades confederadas, se presentaron los de la ciudad de Jaén pidiendo ser admitidos en la Junta. Leídos los capítulos é instrucciones que traían de su ciudad, vióse no estaban conformes con los otorgados por los demás diputados; hubo con tal motivo una ligera discusión y al

cabo de ella firmaron la confederación Juan Fernandez, Diego Hernández y Dr. Diego Sánchez de Vonilla, Procuradores de Jaén, con los aditamentos siguientes:)

«Que en cuanto al noveno capítulo los dichos Procuradores de la ciudad de Jaén dicen: que cuando acaeciere lo en él contenido, la dicha ciudad de Jaén saldrá con la gente que aquí señalará á remediar lo susodicho, los seis días primeros a su costa, é que si en los dichos seis días no se allanaren, que dende adelante lo harán á costa de SS. MM.: y lo mismo dijeron en cuanto al décimo capítulo.—Item, cuanto al dozeno capítulo que lo otorgan é conceden con el aditamento que la dicha ciudad de Jaén no otorga de suplicar á S. M. que no traiga gente extranjera, sino que S. M. traiga la gente que mandare y fuere de su servicio traer, porque si acaso hubiere alguna necesidad, que no se espera que la habrá, que no se ponga culpa á la dicha ciudad de Jaén.—Item, que en cuanto al XVII capítulo digeron que ellos ofrecían, por la dicha ciudad de Jaén, de dar para las necesidades contenidas en los dichos capítulos, ciento de á caballo y trescientos peones, los cuales ofrecieron dar segund é como las otras ciudades ó villas lo tienen prometido y con los aditamentos que tienen dichos los dichos Procuradores de Jaén.

»Fué acordado que debíamos mandar dar esta nuestra carta en la dicha razón, é nos lo tuvimos por bien; por lo cual vos mandamos á todos y á cada uno de vos que veades los dichos capítulos que de suso han incorporado, ó los guardéis y cumpláis y executeis y hagáis guardar é cumplir y executar en todo y por todo, según que en ellos y en cada uno de ellos se contiene; é contra el tenor é forma dellos no vayades ni pasedes ni consintades ir ni pasar por alguna manera, é los unos y los otros no fagades ni fagan ende al en alguna manera, so pena de la nuestra merced é de diez mili maravedises para la nuestra Cámara cada uno que lo contrario hiciere. Dada en la ciudad de Burgos, en treinta dias del mes de Março del año del nascimiento de nuestro Salvador Jesuchristo de mili y quinientos y veinte y un años.—Adrianus Cardinalis.—El Almirante.—El Condestable.—Yo Pedro de Zuazola secretario de SS. MM. la fice escribir por su mandado, los Gobernadores en su nombre.—Registrada.—Zuazola chanciller.— Francisco de Cáceres.—

(Debajo del sello real) Archiepiscopus Granatensis.— [560-561] *Licenciatus de Santiago.—D. Alonso de Castilla.—Dr. Cabrera.—Licenciatus de Cuellar.—Dr. Guevara.»*" (Rodríguez Villa, 1875, 560-561).

-Rodríguez Villa, Antonio (1875): "Córdoba y la Guerra de las Comunidades", *Revista Europea*, Año I, n.º 53, 28 de febrero de 1875, Medina y Navarro Editores, Imprenta de la Biblioteca de Instrucción y Recreo, Madrid, pp. 553-562.

Documento 2.

1526, mayo, 28. Alcalá la Real Acta notarial.

1526. Testimonio del notario público de Alcalá la Real, Antonio Blázquez, a petición del Cabildo, de la Jura de los Privilegios de la ciudad por el rey Carlos I en la puerta de La Mota.

A. Original. Acta notarial en papel. A.M.A.R., Leg. 6, Pieza, 43. 1526, maryo, 28. Alcalá la Real.
B. Copia. A.M.A.R., Libro de Actas del Cabildo de 1526
Edit. (Toro Ceballos, 2005, 174, Anexo I).

"+

En la noble y muy leal Çibdad de Alcalá la Real, llave, guarda y defendimiento de los reynos de Castilla, lunes, veynte e ocho dias del mes de mayo, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesucristo de mili e quinientos e veynte e seis años, este día, entrando a esta Çibdad la Sacra Çessarea Catholica Magestad del muy alto, catolico e muy poderoso rey don Carlos, nuestro señor, y estando en el arco de la puerta de la Mota desta dicha çibdad, junto a la plaza publica della, a suplicaçion desta çibdad, su magestad, en presencia de mi, Antonio Blázquez, escrivano del cabildo y del numero desta dicha çibdad, e testigos yuso escritos, dixo que confirmava e confirmó los previllegios e libertades desta dicha çibdad, y pusso la mano ençima de un libro mysal y de una cruz de plata que para esto fue trayda, e dixo que jurava e juró de guardar los dichos previllegios y libertades desta dicha çibdad sy e segund que los reyes catolicos, sus anteçesores, los guardaron, e muy mejor en su tiempo. E la justiçia e regimiento desta dicha çibdad, que presentes estobieron, lo pidieron por testimonio a mi, el dicho escrivano, estando presentes por testigos el alcailde Johan Daranda, alcaide de Montefrio, y el alcaide Johan de Valençuela, alcaide desta çibdad, y el licenciado Pedro Ordoñes de Ordaz, Provisor desta dicha çibdad, y otras personas, vecinos della. Y los dichos testigos lo firmaron de sus nombres.

El licenciado Pedro Ordoñes de Ordaz [rúbrica]. *Juan de Valençuela* [rúbrica], Juan Daranda [rúbrica].

Pasó ante mi, Antonio Blázquez, escrivano del cabildo y del numero [rúbrica]."

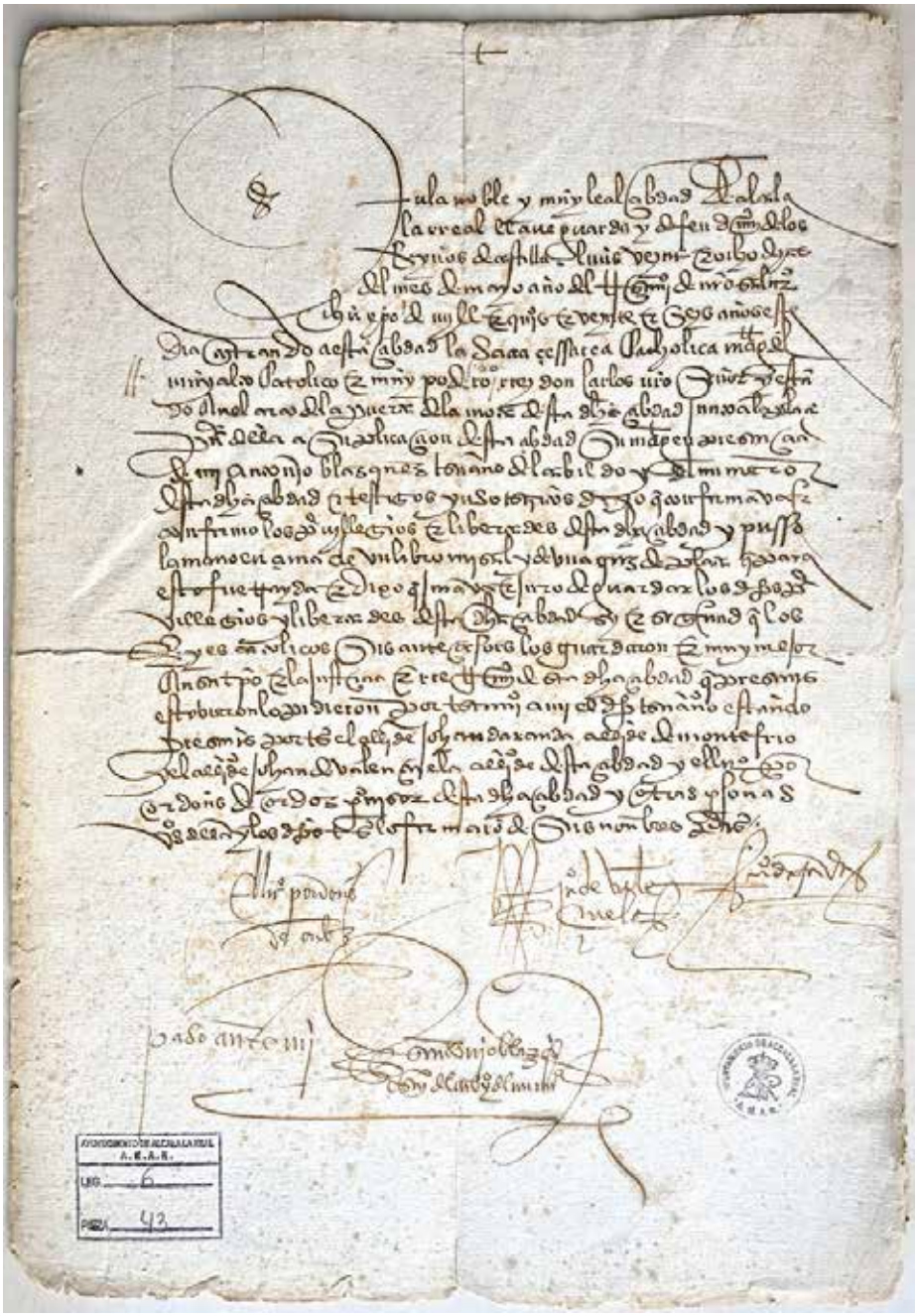

Testimonio del notario público de Alcalá la Real, Antonio Blázquez,
a petición del Cabildo, de la Jura de los Privilegios de la ciudad
por el rey Carlos I en la puerta de La Mota.
A.M.A.R., Leg. 6, Pieza, 43. 1526, maryo, 28. Alcalá la Real.

Las Merindades en tiempos de Carlos V: Viajes, caminos, puentes y ventas

Ricardo San Martín Vadillo

Cuatro aspectos trataré en este artículo: los viajes por las Merindades de Castilla Vieja en tiempos de Carlos V, el estado de caminos, puentes y ventas en la zona. Entre los viajes me ocuparé del paso de Carlos V por las Merindades en 1556, la estancia de Felipe II en el monasterio de San Salvador de Oña, el viaje de Ana de Austria por las Merindades en 1570, el Itinerario de Juan de Arce Otálora en 1544 y la estancia de Andrea Navagiero en Poza de la Sal (1527-1528).

Dejando aparte su talla de estadista, como viajero Carlos V lo fue en grado muy notable. No en vano en su discurso en Bruselas, en el momento de abdicar dijo: *"Nueve veces fui a Alemania la Alta, seis he pasado en España, siete en Italia, diez he venido aquí a Flandes, cuatro en tiempos de paz y de guerra he entrado en Francia, dos en Inglaterra, otras dos fui contra África, las cuales son todas cuarenta, sin otros caminos de menos cuenta, que por visitar mis tierras tengo hechos. Y para esto he navegado ocho veces el mar Mediterráneo y tres el océano de España, y agora será la cuarta que volveré a pasarlo para sepultarme; por manera que doce veces he padecido las molestias y trabajos de la mar"*.

Cuando el emperador Carlos V decide retirarse al monasterio de Yuste, embarca el 15 de septiembre de 1556 en Flessinga. De ese viaje hay una extensa documentación. En Álvarez Llopis y Peña Bocos (2008) encuentro lo siguiente: "*Su arribada [al puerto de Laredo] es descrita por Robertson de la siguiente manera: "Así que puso el pie en tierra arrodillose en la playa, y considerándose ya muerto para el mundo besó la tierra diciendo: "Madre común de los hombres, desnudo nací en el seno de mi madre, desnudo volveré a entrar en él"*.

En el mismo trabajo hay detalles de cómo fue el viaje desde Laredo a Burgos, pasando por Medina de Pomar[1]: "*Llegó a la villa, con buen tiempo y buena salud, con las reinas sus hermanas, la víspera del día de San Miguel, permaneciendo en Laredo hasta el cinco de octubre, de donde partió a las 12 de la mañana después de comer, según la carta de Luis de Quijada a Juan Vázquez. En la misma carta se especifica que "el emperador tenía el proyecto de ir en cuatro jornadas hasta Medina de Pomar, donde resolvería el camino que quería hacer". El lunes 6, Carlos V se detiene y pernocta en Ampuero, de donde parte hacia Lanestosa al día siguiente, deteniéndose en esta villa a dormir, para marchar al día siguiente*[2] *hacia Agüera, situada a cuatro leguas (22,28 km) de Medina de Pomar. En esta última villa, a la que llega el 9 de octubre, permanece hasta el día 11 a causa de una indisposición por haber comido escabeche*.

[1] Dice Villacorta Baños, en su libro *Don Sebastián, rey de Portugal* (2001), al hablar de Carlos V como viajero infatigable que "*al llegar a Medina de Pomar recibió dos baúles de víveres enviados por su hija doña Juana*".

[2] Nada dice del paso por el puerto de Senderoheniesto o Sendiniesto como se le llamaba a mitad del siglo XVI y que es el actual puerto de los Tornos. Su ascensión debió de ser un martirio para toda la comitiva, sobre todo para quienes cargaban con el viejo y enfermo emperador tal vez en litera o en silla. De la dureza y peligrosidad de ese puerto escribió Roger Machado en febrero de 1489: "*Hay un paso entre Lanestossa y Villasante, que se llama Sandenjesco [los Tornos], y que está sobre una montaña elevada, y que en el invierno está tan lleno de nieve que a menudo mucha gente muere y se pierde*".

Así lo relata en una carta Luis Quijada a Juan Vázquez: "*9 de octubre, viernes, en Medina de Pomar: S. M. se detuvo el cuarto día en Medina de Pomar, donde permaneció enfermo, a consecuencia de haber comido "Thon frais" (escabeche).*

10 de octubre, sábado, en Medina de Pomar: S. M. huelga aquí hoy".

Carta de Luis Quijada a Juan Vázquez, fecha en Medina de Pomar a 10 de octubre de 1556.

El viaje prosigue el día once a mediodía, para ir a Pesadas y al día siguiente a Hontomín. Llegando finalmente a Burgos el día 13 de octubre por la noche".

Yolanda Scheuber de Lovaglio, publica en 2010 su obra *Leonor de Habsburgo*, (Leonor, 1498-1558, era hermana de Carlos V) que en mi opinión es una novela historiada por lo que ciertos datos no me parecen fiables. No obstante, recojo aquí su narración del paso por Medina de Pomar: "*Llegamos a Laredo el 28 de septiembre. La recepción no fue la aguardada. Sólo estaban esperándolo a Carlos V el obispo de Salamanca y el alcalde de Durango […] Salimos de aquel puerto el 6 de octubre camino de Ampuero, Nestosa (sic), Agüera, Medina de Pomar […] hacia Valladolid […] Nos acompañaba una corte de 150 personas incluida su pequeña guardia de alabarderos […] Carlos V rehusó todos los agasajos y recibimientos solemnes que le tenían preparado*".

Puede ser, estaba en la última etapa de su vida, se estaba preparando para "el último viaje", su salud le martirizaba (aun así sabemos que en Medina su gula le jugó una mala pasada y no pudo proseguir el viaje, debiendo guardar reposo). Este testimonio de cómo fue su traslado desde Laredo a Medina da una idea del agotamiento del emperador: "*De Laredo le traxeron poco a poco, unas veces en silla de brazos de hombres y otras en litera. Venían con sus hermanas las reynas Leonor y María*".

He encontrado también referencia a este viaje en el insigne granadino Pedro Antonio de Alarcón (1883:40), que aporta otros detalles: "*Partió el 6 de octubre de Laredo para Medina de Pomar, acompañado del alcalde de Durango, de la Chancillería de Valladolid, con cinco alguaciles, disgustado y como avergonzado de verse entre tantas varas de justicia, que parecía le llevaban preso*[3]*. No quería que le hablaran de negocios; huía de que le tocaran asuntos políticos, y mostraba no tener otro anhelo que sepultarse cuanto antes en Yuste. Al fin le llegaron los 4.000 ducados, con lo cual prosiguió ya más contento a Burgos, donde llegó el 13 y permaneció hasta el 16, no queriendo que el Condestable de Navarra le hiciese ningún recibimiento. Las dos reinas hermanas marchaban una jornada detrás por falta de medios de transporte, que esto le sucedía en su antiguo reino de Castilla al mismo que tantas veces y con tanta rapidez y tanto aparato había cruzado y atravesado la Europa. Marchaba tan lentamente, que empleó cerca de seis días desde Burgos a Valladolid*".

[3] Cierto, literalmente escribe Quijada, el mayordomo del emperador, el 8 de octubre al secretario de Estado Vázquez: "*Vuestra merced crea que yo llevo la mayor vergüenza del mundo, de ver los pocos que somos. Sólo yo camino con su majestad; y cuando está bueno, Laxao; y el alcalde y cinco alguaciles. Y cuando me veo con tantas varas de justicia, creo que vamos presos él o yo*".

En Retraite et mort de Charles Quint ou monastère de Yuste (1854), pág.15, nos cuentan, por medio de cartas escritas durante el viaje, más detalles del mismo. Una de esas cartas, escrita por Martín de Gaztelu, desde Laredo da cuenta de la salida el 6 de octubre: "*Se parte hoy a dormir dos leguas de aquí, y en otras tres jornadas irá a Medina de Pomar, donde el condestable, si su indisposición no se lo impide, y la duquesa de Frías, saldrán a besalle las manos, y se dará en el viaje toda la priesa que pudiere*". Otras cartas informan del séquito que le acompañaba y las muestras de aprecio que recibía en forma de vituallas: el abad de Oña le agasaja con frutas, conservas y aves; el condestable con melones, melocotones y perniles de tocino. Nos sirven, asimismo, para saber de las penurias por tierras norteñas. Escribe el señor de Chaulx: "*Pasé trabajo, y no de caminar, mas de hacello en las más ruines bestias y peores caminos*[4] *y más sucias casas que yo he visto en mi vida*". Sabemos que el cuarto día (el de la llegada a Medina) "*realizó el trayecto de cinco leguas con aceptable comodidad en una litera encaramada en un caballo y cuando el terreno se volvía escabroso o pronunciado cambiaba a una litera de mano portada por hombres. Llevaban dos de estas sillas de mano y tres literas*".

En la misma carta, escrita desde Medina de Pomar el 10 de octubre de 1556, el señor de Chaulx informa de la inminente partida de Medina: "*Y partirse mañana de aquí a mediodía, para ir a Pesadas, y otro día a Gontomí [Hontomín], y el tercero, que será martes, llegará a Burgos*".

Respecto al extremo de dónde se alojó el emperador en Medina, he encontrado cuatro versiones distintas de otros tantos investigadores: la primera de Domingo Sánchez Loro

[4] Un informe previo de los asesores reales ya había apuntado el mal estado y peligro de ciertos tramos del camino que debería seguir el rey en su viaje hasta Yuste: "*El camino real que ha de Laredo a Burgos que es el que su magestad a de traer, he hallado en él muy malos pasos en los términos de las dichas Merindades, en especial el paso de los Ocinos y el paso de la Oradada y lo que va del dicho camino desde donde se acaba la jurisdicción de Medina de Pumar hasta llegar a los Ocinos […] malos pasos de la Oradada de cómo sale Hebro a Trespaderne fasta sobir a Oña y los Ocinos desde el llano de Bisjueces fasta llegar a la puente de Valdivielso*". Así pues, ambos caminos se estudiaron, por Oña y por el Almiñé, y de hecho se llevaron a cabo reparos en las dos rutas.

(1957:16), en *La inquietud postrimera*, dice: "*Grande, ostentosa, de lucimiento, fue la acogida que hicieron a don Carlos en Medina de Pomar* […] *Don Carlos se alojó en el Hospital de la Vera Cruz [...] que sustentaba trece pobres*".

La segunda propuesta que leo está contenida en las Actas del Congreso sobre Carlos V y su tiempo: "*Se alojó en casa del cambista, Rodrigo Dueñas*".

La tercera es la propuesta por Miguel Ojeda que sostiene que el emperador descansó en la casa-torre del alcaide de Medina en la Puerta de la Cadena (puede tener cierta base histórica).

Finalmente, la cuarta la encuentro en el libro de Federico Sainz de Robles, (1971), *Benito Pérez Galdós: vida y época: "Se alojó en el palacio del condestable"*. Esta opinión, que había leído antes en otros autores, me parece la más plausible. No me imagino al emperador alojándose en estancias del Hospital de la Veracruz, por muy mejoradas que las dejasen para la ocasión, ni en casa de un cambista, tal vez sí en la del alcaide. Sin embargo, el condestable y su esposa estaban deseosos de recibir en su castillo al emperador y por rango y condiciones de comodidad es lo más probable que se eligiese. Además, una Crónica de su viaje dice "*durmió en Palacio*".

Curiosamente Medina de Pomar también aparece citada en la *Crónica burlesca del emperador Carlos V*, obra de Francés de Zúñiga, escrita en 1520, en el capítulo XXVII deja escrito[5]: "*El Condestable tomó su camino, y el bienaventurado Emperador y los grandes salieron con él quanto una pieça, diciéndole quánto confiava en su esfuerço y sabiduría, aunque por otra parte los vasallos de Medina de Pomar eran almas de cabeçales, porque andavan por Castilla a comprar pluma; y el Condestable se apeó y besó las manos al muy alto Emperador*".

Pasados los siglos, el día 25 de abril de 2007, se creó en Medina de Pomar un organismo para la cooperación de ciudades europeas relacionadas con el emperador Carlos V. El objetivo es promover el desarrollo de una ruta turística y cultural entre esos lugares. En 2018, 150 "andarines" realizaron a pie la misma ruta que Carlos V cubrió de Laredo a Medina en 1556. Al amparo de aquel postrimero viaje real algunos pueblos merinos organizan anualmente representaciones del paso y estancia del emperador con mercados, música, bailes y vestidos de época. Tal es el caso de Medina de Pomar el tercer fin de semana de octubre.

Sin embargo, hay al menos tres autores que sostienen que Carlos V visitó Oña en su viaje hacia Burgos. Así lo recoge Argaiz, en su *Soledad laureada de San Benito*, página 498: "*Passó en su tiempo el Emperador por esta Casa, que iba a recogerse a lustte, Conuento de la Orden de San Gerónimo, en la vera de Plasencia. Hospedose y regalose junto con sus hermanas, Leonor, reyna de Françia y María, reyna de Vngría, con todo el cumplimiento que le fue possible. Y agradose tanto el César de la Casa, el sitio y las delicias de la huerta, y de todo el Valle que prometió de venirse a Oña si se hallaua mal de salud en luste*".

De igual modo lo podemos encontrar recogido por Herrera y Oria[6], (1917), en la página 179, de su libro *Oña y su monasterio*, que siguiendo lo escrito por Foronda, da como posibles fechas de su viaje el 10 u 11 de octubre de 1556: "*Por los años de mill quinientos y cinquenta y seis, poco más o menos, passó este supremo emperador por Oña, quando iba a recogerse a Iuste, convento del orden de San Gerónimo, en la vera de Plasencia. Fue grandemente hospedado y regalado del abad y sus monges, juntos con sus hermanas Leonor, reyna de Francia, y María, reyna de Ungría, con todo el cumplimiento que le fue posible. Y agradóse*

[5] Edición de 1989, página 99, de José Antonio Sánchez Paso.

[6] Copia lo mismo que en su día escribió Argaiz (1675:498).

tanto el César del monasterio, del sitio, delicia de la huerta y de todo el valle, que prometió al abad (a quien estimaba mucho, que era don Fray Alonso Zorrilla) y a los monges, venirse a Oña si el sitio de Iuste no le probaba bien de salud".

También lo he leído en Miguel Ojeda (1959:512): "…*entra en la provincia de Burgos por Medina de Pomar el 9 de octubre de 1556, pernocta en el monasterio de Oña el 10, en Briviesca el 11, y dolorido de tanto movimiento en literas y sillas de mano, tiene que hacer alto durante tres días en monasterio de Rodilla*".

No creo que el emperador pasase por Oña y luego por Briviesca. La única narración de tal viaje con cierta solidez es la de Argaiz, pero me temo que esa teoría no se sostiene. Cierto que el viaje desde Medina de Pomar a Oña y luego por Briviesca y Pancorbo a Burgos puede parecer menos escarpada que el camino de Medina por Bisjueces, Incinillas para tener que salvar el Ebro a través de los Hocinos y posteriormente la pina cuesta desde El Almiñé al alto y ermita de la Virgen de la Hoz para luego enfrentarse a los rigores del tiempo de octubre en el páramo burgalés. No obstante, la ruta por Oña presentaba también notables dificultades[7]: la primera su mayor longitud, a lo que debemos añadir el paso por el desfiladero de la Horadada y el ascenso desde Briviesca a Burgos.

Pero no podemos obviar la *Crónica de Juan de Vandenesse* que le acompañaba en sus viajes. Su *Crónica* no deja lugar a dudas del camino recorrido: Medina, el Vado, Bisjueces, Incinillas, paso del desfiladero de los Hocinos, Valdenoceda, Quintana, El Almiñé, subida por el camino medieval[8] hasta la ermita de la Hoz, Pesadas, Villalta, Cernégula, Hontomín, Peñahorada, Sotopalacios y Burgos. Aún hay más razones que apoyan que éste fue el camino seguido por Carlos V de Laredo a Burgos: ésta era la ruta seguida por

[7] Las opciones de coger una u otra ruta las expresa la carta del 3 de octubre de 1570 con motivo del viaje de Ana de Austria desde Laredo a Burgos: "*A Medina de Pomar dos leguas, adonde habrá muy buen aloxamiento en treze leguas de Laredo. De aquí se puede venir a Burgos por dos caminos: el uno es por Oña y el otro por Hontomín, el de Hontomín es más breue de legua y media poco más, aunque si haze mal tienpo es más trabajoso*".

[8] Por aquí transitaba la lana y el pescado.

los mercaderes de la lana y los trajineros del pescado, y finalmente, como dije antes, es más corta que por Oña, Briviesca, monasterio de Rodilla y Pancorbo.

Ciertamente debió ser un suplicio el ascenso desde el Almiñé a la ermita de la Virgen de la Hoz: ¡sobre todo para los porteadores[9] de la silla real! Quienes hemos hecho andando alguna vez el recorrido desde Valdenoceda hasta la ermita conocemos bien la pendiente que hay que salvar, incluso hoy en día la ascensión por la cuesta de la Mazorra es pronunciada y llena de curvas y contracurvas.

¿Qué sabemos de ese camino que fue paso de viajeros, mercaderes de la lana, mulateros del pescado y otros productos? Es un camino muy bien documentado: en mi libro *Las Merindades: documentos para su historia* (2022) incluyo no menos de treinta y nueve (¡) documentos en los que se habla de repartimientos para su mantenimiento y reparación, puentes, malos pasos, ventas y viandantes, así como de la universidad de los mulateros de Burgos (la cofradía de mulateros y recueros de la Merindad de Castilla Vieja era la asociación mercantil que agrupaba a los de Burgos y Laredo).

Encontré, en el Archivo Municipal de Villarcayo, un documento que da poder al abad de Rueda para representar a las Merindades en los preparativos del viaje real por las Merindades y los reparos que se debían hacer en caminos, puentes y malos pasos: "*Carta de poder al abad Juan López de Rueda para que solicite ante S.M. sobre reparos camino real que atraviesa las Merindades hacia Laredo*". *Miñón, 5 de enero de 1556; Archivo Municipal de Villarcayo. Corregimiento, Signatura 1843; 5 folios. Extraigo las partes del mismo que considero más relevantes: "… nos la Justizia, regidores, caballeros, escuderos, hijosdalgo y ombres buenos de las Syete Merindades de Castilla Vieja, estando como estamos ayuntados por llamamiento ordinario en nuestro ayuntamiento y lugar diputado para las cosas tocantes al bien e pro común de las dichas Merindades en este lugar de Miñón donde es el dicho nuestro ayuntamiento y nos acostunbramos a juntar para las dichas cosas y estando en él presente yo, el doctor Antonio Cacharro, alcalde en las dichas Merindades […] Deçimos que por quanto en este dicho ayuntamiento a sydo propuesto por el dicho señor doctor Cacharro, alcalde, la neszesidad que ay de reparar el camino real que atrabiesa las dichas Merindades de Burgos a Laredo y los pasos de los Ozinos y la Horadada, que confinan con el río de Hebro, de que ay grand neszesidad para la benida de su magestad, e nos fue mandado por el dicho señor alcalde diésemos orden que los dichos reparos y sobre ello // fol. 2 emos dado, conferido y platicado en este dicho ayuntamiento, como todo está por auto y por escrito ante Juan de Valdibielso, escriuano del Audiençia del dicho señor alcalde […] damos y otorgamos nuestro poder conplido tan bastante como le abemos e tenemos de las dichas Merindades a vos, el dicho señor Juan López de Rueda, abad de Rueda, que hestáys presente para que en nuestro nombre y de las dichas Merindades podáys paresçer y parezcáys ante su magestad y los dichos señores presydente y oydores de su muy alto e real Consejo, y zerca de lo sobredicho dar petiçión y petiçiones y pedir y suplicar a su magestad que mande remediar los dichos caminos, puentes e malos pasos*[10] *a costa de los sobredichos que son obligados a los rehazer e reparar y sobre ello ganar la probisión y probisiones que fueren neszesarias y para todo lo anexo, conexo y dependiente a lo*

[9] Así debió hacer todo el camino de Laredo a Yuste, creo que no estaba en condiciones de caminar. Dice Sandoval en su libro: "*…de Laredo le traxeron poco a poco, vnas vezes en silla a brazos de hombres y otras en litera…*"

[10] La atención al camino de Burgos a Laredo fue constante. De hecho ya se había cambiado el trazado de algunos caminos para hacer el tránsito más fácil y menos peligroso. Véase el documento "*Información sobre la mudanza de caminos que van de Burgos a Laredo*". Valladolid, 20 de marzo de 1501; RGS. LEG. 150103, 591; 2 fols.

sobredicho, y para que por vos y en nuestro nombre y de las dichas Merindades podáys sustituyr y sustituyáys vn procurador o dos o más, los que fueren neszesarios…"

Podemos conocer los reparos que se hicieron en el camino de Laredo a Burgos en 1499. Se hallan contenidas en este extenso y detallado documento que incluyo en mi libro *Las Merindades: documentos para su historia* (2022: 265): "*Provisión del Supremo Consejo de S.M. al corregidor de Santander y al alcalde mayor de Castilla, para que se registren los caminos y puentes que hay desde Burgos a Laredo, dada a petición de muleteros viandantes o recueros*". Medina de Pomar, 15 de enero de 1499; Frias, C.235; D.55; 77 folios. Extraigo tan sólo la información que considero más relevante desde Medina de Pomar: "*Término de La Aldea e Queçiles e Barruelo: ay en este término tres caminos, que todos tres salen al lugar de Bizuezes: vno de la puente del Vado*[11] *fasta el lugar de Bizuezes, el otro que ba de Medina a la puente de Santa Maryna de Medina, por do dizen a la Hortiçuela, e otro que ba de la dicha puente de Santa Maryna al lugar de Villarías*[12] *anbas las puentes del Bado e Santa Marina son de cal e canto e mui buenos para sufrir el carro e recua al camino que ba de la puente del Bado a Bizuezes es el más cursado porque en los dichos lugares de La Aldea e Queçiles e Barruelo ay muchos mulateros e mesones para se aderezar este camino […] Término de Bizuezes fasta el mesmo lugar: ase de fazer en este dicho término fasta el dicho lugar ochoçientas brazas de calzada con peñas que se an de quebrar […] Más se a de fazer en el término de los dichos lugares en la venta de Medinilla, que es del avad de Rioseco, fasta la venta de Valdemera […] Ase de fazer desde la peña donde llega el dicho término // fol.19 de Bizuezes fasta la puente de Baldibielso, en ziertos lugares neçesaryos doçientas e seys brazas de calzada […] Más se a de faser en este dicho término, ribera del dicho río de Hebro, çiento e ochenta e çinco brazas de pared para ensanchar el dicho camino para el carro […] Término de El Alminié, que es en Baldibielso: que se midieron desde la dicha Puente de Valdibielso fasta el lugar del Alminié doçientas brazas de calzada […] Más se a de fazer del dicho lugar de El Alminié fasta ençima el puerto de Santa María de la Hoz, el vno que ba a la yglesia y el otro al lugar de Pesadas, y entramos caminos acuden al lugar del Cuerno y entram[b]os son mui neçesarios de se aderezar […] Término de Santa María de la Hoz fasta el Cuerno: en las bentas del dicho lugar del Cuerno ay mucha neçesidad de agua porque de El Alminié fasta Zernégula ay çinco leguas, que no ay en todo el camino agua ninguna, salbo en las dichas ventas e allí poca […]*

He señalado más arriba los pueblos por los que pasó la comitiva real. Tras salir de Medina de Pomar el día 11 de octubre, pasaron sobre el río Nela por el puente romano de tres ojos del Vado. Pasaron por el pueblito de Bisjueces, luego Incinillas, allí se encontraron con el Ebro y el difícil paso de los Hocinos[13] donde algunos mercaderes

[11] La comitiva real salió de Medina y pasó por este puente del Vado, no por el cercano de Villanueva de cuyo reparo tenemos noticias ya el 16 de julio de 1488, en el documento RGS. LEG. 148807, 101

[12] Constan obras muy posteriores en este puente de Santa Marina, donde debió existir una granja con el mismo nombre. En 1760 se solicitó al Consejo Real "*el reparo del primer puente, el de Villarías, por ser éste de cal y canto de realengo muy útil y necesario al común*". Fue autor del proyecto y la traza el maestro cantero Bartolomé Goiri y se tasó su reparo en 27.800 maravedís.

[13] "*Los caminos de los Ocinos y la Oradada que sale a Oña, son caminos de los más públicos reales y caudalosos y pasaxeros deste reino, por donde todas las mercaderías o casi todas que aportan a los puertos de Bilbao, Portogalete, Castro de Urdiales, Laredo y las que deste reino, se enbarcan y an enbarcado en los dichos puertos, pasan y se traxinan por los dichos caminos […] especial por el de los Ocinos*". De los peligros del desfiladero de los Hocinos se habla en un interrogatorio de 1556, previo al viaje real: "*Los caminos de los Ocinos y la Oradada, demás de ser como son tan neszesarios e probechosos a estos reinos [...]son caminos muy peligrosos, ansí por ser muy estrechos en muchas e diversas partes, que no tienen tres pies de ancho e porque confinan con el rrío de Hebro que es muy caudaloso e furioso*".

y mulateros habían perdido la vida por lo difícil del paso, tras pasar junto a la Peña Palomera en los Hocinos dieron vista a Valdenoceda y por su puente cruzaron el Ebro, antes de llegar al Almiñé pasaron cerca de la iglesia románica de San Pedro de Tejada, junto al pueblo de Puente Arenas, entonces nombrado sólo La Puente; en el Almiñé arranca la pina cuesta hasta la ermita de la Virgen de la Hoz, alcanzada una altitud de 1.000 metros aún debieron recorrer un largo trecho por el páramo[14], sin vegetación ni fuentes hasta llegar a Pesadas, donde pernoctaron[15], al día siguiente pasaron por Villalta y después por Cernégula, llamado "el pueblo de las brujas" (quizás alguien le contó a Carlos V las historias que de tiempo inmemorial corren por la zona sobre las brujas que van a lavar su ropa a la laguna junto al pueblo), ese día pernoctaron en Hontomín[16] (debió haber una venta junto a la iglesia de San Lorenzo), ya en la siguiente etapa pasaron por Peñahorada, Sotopalacios, Vivar y entraron en Burgos.

Puentes debió pasar la comitiva por muchos en su recorrido por las Merindades ya que los ríos abundan en esta parte norteña de Burgos y de notable caudal, los tres más importantes el Ebro, el Nela y el Trueba. Entró el emperador y su comitiva en la provincia de Burgos por Agüera, cerca de esta localidad había dos puentes, según la Provisión del Supremo Consejo del 15 de enero de 1499, el puente del Canto y el de la Tabla: "*En este dicho término desde la dicha puente del Canto fasta el dicho lugar de Agüera e otras dos puentes de madera, la vna que dizen de La Tabla e la otra en el mesmo lugar…*". Pasó por el puente de Villasante, de este pueblo se decía en 1499: "*… en este lugar de Villasante se apartan los caminos: vno para Laredo y otro para Bilbao e a Castro e Portugalete; es gran paso el de este lugar*". Siguiente lugar de paso el Rivero[17], también con su puente: "*En el Ribero ay vna puente de cal y canto que está por la vna parte descalzado e por la otra l[l]evado vn pilar, que está agora en seco…*". A continuación el puente de Quintanilla de Pienza, sobre el río Trueba: "*Término de Rebilla e Quintanilla de Pienza: estaba dada a fazer la puente de Quintanilla de Pienza, los dos arcos que se cayeron con vn pilar y aderezar los petriles…*". Aunque Juan de Vandenesse no lo nombra debieron pasar por Villamezán, hogar del linaje Hontañón, antes de entrar en Medina de Pomar aquel viernes, 9 de octubre de 1556. Debió ser recibido por una multitud, entre ellos nobles, alcaldes, clérigos, pero no pudo estar presente el condestable por hallarse enfermo. Luego vino la copiosa comida, la indigestión por "thon frais" (escabeche) y el reposo obligado del día 10.

Como he dicho, tras salir de Medina, el día 11, domingo, debió pasar junto al convento de Santa Clara y el hospital de la Vera Cruz, cruzó el Nela por el puente romano del Vado. En Valdenoceda[18] el puente sobre el Ebro y en Puente Arenas el que da nombre al pueblo.

[14] El páramo de Masa es una planicie inhóspita con mal tiempo; en el documento del 5 de junio de 1501; RGS. LEG. 150106, 460, se manda construir "mojoyas" (mojones) para que recueros y viandantes se orienten en caso de niebla o nevadas: "*De Çernuégala a la Horca han de faser quinze mojoyas los de Çernuégala a piedra seca, con sus señales, que sepan que el vn a Burgos e que el vn al Cuervo, de diez pies de alto, bien seguidas e bien anchas, a vista del procurador de los mulateros, e del dicho término a la Hoz de El Almiñé son menester ochenta mojoyas…*" Pasados los años se asentaron las leguas, algunas de las cuales aún perduran hoy en día.

[15] Dudo que entonces pudiese alojar a la numerosa comitiva. Quizás parte de los acompañantes fuesen a dormir a la venta del Cuerno, en Villalta. Hoy pueblo abandonado entre cuyas ruinas se conservan los restos de una posada con esta inscripción en el dintel de una ventana: "*Parador de Agustín González. Año 1787*".

[16] Nombrado por Juan de Vandenesse como Ontomín y Gontomí.

[17] En 1531 se había construido la casa-torre de los Alvarado Bracamonte, junto a los ríos Trueba y Cerneja.

[18] En la reparación de la calzada de los Hocinos y en el puente de Valdivielso intervinieron importante maestros canteros cántabros en 1597 y 1598: Juan de Naveda, Juan del Río Alvarado, los hermanos Juan, Diego y Gonzalo de Sisniega, también Bartolomé de Hermosa.

Por lo que respecta a las ventas que existían en ese año de 1556 en el camino que siguió Carlos V están bien documentadas. Arribas Magro (2016:536) recoge de las ventas pertenecientes a Rioseco: "*El monasterio de Rioseco tuvo otras tres ventas, la principal de ellas denominada de Hocina, Afuera, Marroquina o Medinilla, que por todos esos nombres se ha conocido; estaba situada cerca del Ebro, a la salida del desfiladero de los Hocinos, en dirección a Incinillas, donde aún se puede ver la Granja de Hocina [...] La venta de Valdemera o Adentro se situaba cerca del santuario del mismo nombre, en lo alto de la Tesla, junto al camino que comunicaba Bisjueces con Valdivielso por la sierra, está también documentada en la donación de Alfonso VIII en 1186*". La venta de Afuera o Marroquina aparece en Villuga (1546) citada como "venta de Moroquien", en 1557 rentaba 9.000 maravedís y cuatro cántaras de vino, era propiedad de Luxán o Luján; la venta de Adentro o Valdemera se llamaba también Los Paños, era propiedad de Sancho Díez. Hubo también venta en Incinillas, antes de entrar en el desfiladeros de los Hocinos. En los Hocinos hubo dos ventas: la de Afuera y la de Adentro. Hubo una venta en Quintana de Valdivielso que en 1502 era de Pedro Luc, de ella dicen un documento: "*pasan muchos caminantes e recueros e otras personas*". En el pueblo del Almiñé, a la salida del pueblo, junto al barrio del Molino, del que fue dueño Juan Antonio de la Gala, hubo una antigua venta o casa de postas que dependía de la Casa Grande de Quintana; la venta del Almiñé se cita en un documento: "… *se deben hacer junto a la venta de el Almiñé 20 brazas de pared de tres pies de ancho desde debajo del arroyo…*"; a partir de ahí arranca de empedrada calzada medieval que lleva al alto de la Hoz[19]. No queda rastro de la venta en la que se alojó el emperador en Pesadas. En Villalta estaba la venta del Cuerno, aunque en Villuga leo "El Cuervo". De esa venta se dice en un documento[20]: "*Los mesoneros de El Cuerno han de dar tres mill maravedís para las dichas calçadas…*" Tras los reparos hechos en 1556 para el paso del emperador el siguiente arreglo se hizo en 1652. En Cernégula hubo albergue de caminantes y cerca de Escóbados de Arriba estuvo la Venta del Bolero. Muy cerca de Sotopalacios estaba la venta de Quintanaortuño, aun hoy en día se conserva una calle llamada La Venta.

Otras ventas en la zona de las Merindades: Bisjueces tuvo mesón. La venta de Pajares estaba entre Bocos y Villarcayo; en Villacomparada de Rueda hubo también venta junto al camino (hoy carretera a Bilbao); El Ribero también tuvo venta. De la venta de Tartalés de Cilla hay hecho un plano a color de 1840; Venta del Crucero, Venta de Timoteo y venta de Isidoro (ambas muy cerca de Villasante); Venta de Quintanilla (entre Medina y Villasante).

Otros viajes por las Merindades en el siglo XVI. Pasados los años, el hijo y sucesor de Carlos V, el rey Felipe II, viajó y visitó el monasterio de San Salvador de Oña el 12 de septiembre de 1559 (el día anterior había estado en Medina de Pomar). Así lo afirman García Mercadal (1952) y Enrique Herrera Oria en su libro (pág.179): "*Confirmó después el parecer del emperador su hijo el cathólico rey don Phelipe II, el qual, aportando a España desde Ynglaterra, se acordó de la carta del César su padre que le encomendaba no dejasse de passar por Oña*[21], *donde recibiría grande complacencia y gusto en ver aquel magnífico monasterio y delicioso valle. Practicolo el rey y vino gustosíssimo a Oña, donde fue recivido con grande alegría y*

[19] Junto al actual santuario aún queda un edificio aislado en el cual los trajinantes de la cabaña real almacenaban los fardos.

[20] "*Capitulación del repartimiento para el reparo de caminos entre Burgos y Laredo*". Valladolid, 5 de junio de 1501; RGS. LEG. 150106, 460; 12 fols

[21] Dudo de la existencia de tal misiva de Carlos V a su hijo. Nada similar se conserva en su correspondencia.

ostentación de regalo por el abad don Fray Antonio de Tamayo y sus monges. En un libro de este nuestro archivo de Oña están escritas todas las personas que vinieron con su magestad y los que acudieron a darle la bienvenida. Vio el rey todo lo bueno que avía, ponderó mucho la grandeza de los edificios, la amenidad de la huerta y todo el valle, el recreo de las fuentes y estanques; sobre todo, la observancia, assistencia de los monges y magestad con que se celebraban los divinos oficios".

Durante su visita a Oña, extasiado por la belleza del paisaje y por el magnífico arte que atesora el monasterio de San Salvador dicen que Felipe II exclamó: "*¿Por dónde se entró en valle tan cercado magnificencia tanta?*"

Digno de ser reseñado es el viaje de Ana de Austria, muy similar al que en su día realizó el emperador Carlos V. Por documentos del Archivo General de Simancas sabemos que el viaje fue meticulosamente preparado con antelación. Hay una serie de cartas entre Felipe II, el cardenal de Sevilla (Gaspar de Zúñiga y Avellaneda) y el duque de Béjar (Francisco de Zúñiga y Sotomayor): "*Carta de Felipe II al cardenal de Sevilla para esperar en Medina de Pomar el aviso de seguir camino para ir a recibir…*" PTR. LEG, 57. DOC. 30, del 28 de agosto de 1570. "*Carta de Felipe II al duque de Béjar para esperar en Medina de Pomar el aviso de seguir camino para recibir con el cardenal de Sevilla*". PTR. LEG, 57, DOC. 29; fecha: 28 de agosto de 1570. "*Carta del cardenal de Sevilla a Felipe II comunicándole que había llegado a Medina de Pomar y esperaba nuevas órdenes*". PTR. LEG, 57. DOC. 35. Fecha: 5 de septiembre de 1570. "*Carta del duque de Béjar a Felipe II para decirle que espera sus órdenes en Medina de Pomar, como se le ha mandado*". PTR. LEG, 57. DOC. 33. Fecha: 3 de septiembre de 1570. "*Relación del camino que puede hacer Ana de Austria desde Laredo hasta Burgos*". Septiembre de 1570; PTR. LEG. 57, 90; 4 fols.

En la carta de Felipe II al duque de Béjar le dice: "*La serenísima reyna, mi muger, hauía partido de Spira, por el Rin […] sería en Hiniega […] y de allí a otros dos proseguiría su viage para se poder embarcar y hacer a la vela […] os fuérades el cardenal de Seuilla y vos a esperarla en Laredo […] e cardenal y vos lleguéis hasta Medina de Pomar y paréis y os detengáis en aquella villa y su contorno…*" Considera el duque de Béjar difícil "cauer [en Medina] tanta gente" y lamenta que el alcalde Ortiz de Medina "haya hallado la tierra tan desproueída" para atenderlos. En términos similares escribe el cardenal de Sevilla a Felipe II diciéndole haber recibido su carta en Briviesca, el 28 de agosto, "… *me manda V.Md. por ella benga aquí, a Medina de Pumar […] llegué aquí el biernes en la noche, primero de setiembre, a do aguardaré el horden de V.Md.*" Carta desde Medina el 5 de agosto. También encontré noticia del matrimonio por poderes de la reina Ana de Austria y su posterior viaje en Ganzo Galaz (2014).

La que sería reina de España por matrimonio, viajó de Austria a España en el otoño de 1570 acompañada de sus hermanos, Alberto y Wenceslao. Debía haber llegado en viaje por mar a Laredo, pero debieron atracar en Santander el 3 de octubre, de allí parte el cortejo el 16 de octubre: "Saldría de Laredo por Medina de Pomar y los coches de su séquito tomarían otro camino "… *por donde pueden venir los coches hasta Burgos*". Sobre este último camino, se indica que en Agüera de Montija "*se han de apartar los coches a Espinosa de los Monteros, y a Ruerrero y a Rocamundo y han dando la buelta por tierra llana a Burgos aunque es rodeosa*", dejando en este caso que la reina siguiese en literas por Medina. El séquito debió pasar por Villasevil, Luena, Cilleruelo de Bezana, Soncillo, Incinillas?, Pesadas, Hontomín y llegaron a las Huelgas. Ganzo Galaz dice del viaje: "*[Al cardenal de Sevilla y el duque de Béjar] les fue encomendado el recibimiento de la reina en Laredo, si bien debían esperar en Medina de Pomar nuevas indicaciones del rey antes de viajar hasta aquella*

villa, debido a los pocos mantenimientos que había allí aun en aquel momento. El alcalde Ortiz[22] *ya había expuesto su opinión de que ambos se quedasen aún en Medina de Pomar, pues llegando, como así lo indicaba el rey "lo más cerca de aquella villa que se pudiere" -Ampuero, Ramales, Santoña eran los lugares señalados en los que, repartidamente, podían instalarse "para acudir a su tiempo [de la reina] a esperarla allí, y hacer en su recibimiento y de los príncipes, sus hermanos, que vienen con ella".*

Llama la atención en este viaje el séquito de acompañantes desde su partida de los Países Bajos (595 personas), las bestias de carga y las cabalgaduras (230 caballos), los carros para el transporte (con 17 cofres), el volumen de provisiones[23], etc. Se conserva relación pormenorizada de todo ello. Así sabemos que iban a su servicio once mozos de caballos, ocho ayudas para las carretas, dos cocheros, 35 caballos de montar, 32 para el arrastre de carros, ocho carros…

El alcalde Ortiz de Zárate habla en el viaje de "gran inconveniente" ("… *no puede la reyna nuestra señora, ni las mugeres que vienen con ella, aprovecharse de los carros que traen y yendo por el camino de los carros desde Santander a Burgos pueden muy bien yr*"), de "pocas posadas que había ", de "falta de camas, pocas y ruinas" y de pocas provisiones para el numeroso séquito real. La previsión del viaje era que: "*Tras el recibimiento de la reina en Laredo, ésta viaja por el camino del actual puerto de los Tornos*[24] *hasta Medina de Pomar, desde donde llegaría a Burgos, bien por Oña o bien por el de Hontomín*". Documentación posterior (AGS, PTR, 57, 18) aconseja que, pasando por Medina de Pomar, el mejor camino es el de Oña. Sin embargo, parece ser que al final se optó por Villasevil (día 17 de octubre), Luena (día 18) , Cilleruelo de Bezana (día 19) y llegar directos a Pesadas (aquí durmió el día 21 de octubre) y en Hontomín el 22 y de aquí hasta el monasterio de las Huelgas (día 23). El transporte de la reina se debió hacer por medio de una litera "*una especie de caja decorada con textiles y sustentada por dos varales que transportaban dos caballerías*", ya se había utilizado durante toda la Edad Media; con posterioridad se fueron introduciendo sillas de mano. Por su parte el licenciado Santiago, corregidor de las Siete Merindades proveyó "… *todo lo mejor que la disposición de la tierra da lugar, permitiría hacer el camino tanto en literas como en carretas*" (pág. 22). Aquel viaje, desde Santander a Burgos, pasando por las Merindades tardó ocho días.

Pocos han oído hablar del *Itinerario* de Juan de Arce Otálora, un viaje de búsqueda e investigación por encargo. Juan de Arce nació en Valladolid en 1520, de familia hidalga; estudió Leyes en Salamanca. En 1551 le encontramos trabajando en la Real Chancillería de Granada; regresa a Valladolid (largos viajes) en 1554 como oidor de aquella Chancillería. Era un gran aficionado a los documentos antiguos y esta afición debe ser el motivo para que su patrocinador, el condestable Pedro Fernández de Velasco y Tovar, le encargase (pág. 297) "*recoger datos del linaje de los Velasco con el fin de proporcionar al condestable materia para la redacción del tratado Origen de la Ylustrísima Casa de los Velasco*". (BNE, Mss. 3238 y 2018).

[22] El alcalde Ortiz, volcado en la organización del viaje, de Laredo a Burgos, dice: "*El camino de las carretas se a hecho e se acabará de hazer todo lo mejor que la dispusiçión de la tierra da lugar, y me afirman que el camino es hecho de las dos leguas de Oña y de las dos leguas de los Hoçinos […] y los coches se lleuarán en carretas muy bien hasta Burgos*".

[23] Tan sólo un detalle del avituallamiento: "*Aves y caza: 400 capones gordos, 300 pollas gordas, 800 pollos, 800 palominos, 60 pavos y gallinas de Indias, 200 tórtolas y 200 codornices; 600 libras de lardo; 400 libras de manteca de puerco; 6 vacas vivas para leche; 50 gallinas ponederas para huevos frescos y 8.000 huevos*". (Domingo Mena, 2015:763).

[24] Entonces llamado Sendiniesto.

El Itinerario[25] *es una relación del viaje de Juan Arce por diversos lugares de España, sobre todo monasterios y archivos, en busca de datos para escribir el linaje de los Velasco. Se inicia (pág. 284) en el "Monasterio de Oña" (fols. 1r-8v); sigue por "Poza, tres leguas de Oña" (fols. 8v-9v); salto hasta describir "La Casa y Solar de los Velasco" (fols. 83v-88v); "Descripción de la Cassa y Solar de Velasco, en lo circunferente" (fols. 91v-101v); "El valle de Mena, término de Santa Cecilia"* (fols. 145v-146r).

Ya he dicho que comienza en Oña ("*Se extractan documentos del monasterio de San Salvador de Oña (Burgos) y se describen sus monumentos sepulcrales […] tiene gran sentido que Arce de Otálora iniciase su viaje visitando el monasterio de San Salvador de Oña, pues en él se encontraba un antiguo panteón de los Velasco*") y prosigue por Poza de la Sal ("Se da cuenta aquí de tres epígrafes romanos de Poza de la Sal (Burgos) y sus aledaños"); todo ello en la primera parte de su viaje. Por lo que se refiere a la segunda parte de su viaje (pág. 296): "*Arce de Otálora, tras abandonar las Asturias de Santillana, entró en Castilla por [el Valle de] Mena (Burgos); desde allí, tras pasar por Medina de Pomar (Burgos), habría llegado a Nájera (La Rioja)…*"

Aunque el Itinerario es anónimo, estudios de Bartolomé Marcos (2013) y Gutiérrez González (2020) le hacen a éste concluir (pág. 295): "*… no cabe dudar de que Arce de Otálora compuso su Itinerario en 1544*". El Itinerario fue copiado y difundido posteriormente por Ambrosio de Morales y Tirso de Avilés.

El embajador veneciano Andrea Navagero o Navagiero (1423-1529) escribió un muy interesante libro de viajes: *Il Viaggio fatto in Spagna et in Francia dal magnifico M. Andrea Navagiero, su oratore dell'yllustrissimo senato veneto alla Cesarea Maesta di Carlo V*. He utilizado la traducción que Fabié hizo en 1879, Viajes por España. También lo he leído en García Mercadal (1918:872).

El motivo del viaje era mantener conversaciones varios embajadores con el emperador Carlos V, pero éste les pide que salgan de la Corte y mantiene a todos en espera y bajo vigilancia en el pueblo de Poza de la Sal durante un largo periodo de tiempo (para Navagero fueron cuarenta días en lo que él llamó "*aquel cómodo y apacible lugar*"). La Corte estaba en Burgos el 17 de octubre de 1527. El día 23 de enero llegan los embajadores a Poza, que mantenía entonces un impresionante aspecto amurallado. El 20 de febrero llegan a Poza los embajadores de Inglaterra y Milán y allí permanecieron a la espera de ser llamados por el emperador, hasta el 19 de mayo de 1528. Pasa Navagero el invierno en Poza y recorre los alrededores: habla de un acueducto que servía para llevar el agua, menciona el monasterio franciscano de San Bernardino, el palacio de los Rojas y el castillo, el monasterio de la Asunción en Castil de Lences.

Que un embajador veneciano se vea obligado a pasar una larga temporada en un pequeño pueblo norteño influyó en su visión negativa del lugar, por eso su descripción de Poza es poco halagüeña: "*Poza es un lugarejo situado en la sierra entre montes muy ásperos, y en la falda de ellos, bajo una cima altísima fuera del camino, por lo cual hay pocas personas aún en España que conozcan este pueblo*".

Navagiero prosigue señalando un aspecto característico de Poza: sus pozos de sal. (pág.337): "*En un valle del mismo lugar hay muchos pozos de agua salada, de la que se saca la*

[25] Del citado *Itinerario* hay tres manuscritos A, B y C. A) Madrid. BNE, Ms. 7879, 149 fols; B) Biblioteca de la RAH, Ms. 9-6120, 60 fols.; C) Madrid. BNE, Ms. 18227, 90 fols. Gutiérrez González (2020:283) hace un estudio comparativo de cada uno de ellos. Yo seguiré el contenido del Manuscrito A), el más extenso, y me centraré el las partes del contenido del mismo que hacen referencia a lugares de las Merindades.

sal en varias salinas que allí se han hecho; la sal es muy buena y la mitad de la que se hace es para los vecinos y la otra mitad para el señor, que tiene con esto cerca de tres mil ducados de renta […] el señor tiene junto a la cima de un monte un grande y buen palacio".

De su prolongada estancia en Poza, esperando a ser recibidos por Carlos V, nos da detalles del pueblo y de dónde se alojaron: "*Estuvimos en Poza, donde no hay ni una buena casa, muchos días, primero bajo la guarda de don Lope Hurtado y de Diego Flórez (pág.339) […] los franceses estaban más vigilados que nosotros […] (pág.342) El día diez y nueve de mayo, a poco de salir de Poza, pasamos el río Omino por un puente de piedra y fuimos a Hermosilla*". Nombra también otros pueblos: Cavantra (¿Calzada?), Pesquera, Busto, Castil de Lences…

Queda probado que Andrea Navagero viajó a Oña desde Poza de la Sal durante el largo tiempo en que estuvo en este segundo pueblo, precisando la distancia de Poza a Oña y da todo tipo de detalles (pág.338): "*Yendo por el valle a la izquierda, a dos leguas de Poza, hay un monasterio de benedictinos, muy bello y rico, en un lugar que se llama Oña, el cual es de los monjes; el sitio es apacible abundante en agua: en medio de los jardines del monasterio, además de otras que hay en el lugar, nace una fuente que forma bellísimo estanque y canales que corren por todos los jardines y están llenos de truchas, entrando luego en el monasterio donde sirve para todos los menesteres de los frailes, y saliendo después atraviesa el pueblo y desagua en un riachuelo que se llama Omino, que viene de Briviesca, pasando por medio del valle de Poza, va a Oña, y a media legua de Oña desemboca en el Ebro*".

Además, deja constancia del monasterio de San Salvador y del vino que allí se hacía; escribe: "*Hay en Oña, en las bodegas de los frailes (que siempre es la cosa más notable que suelen tener estos santos padres) algunos toneles tan grandes que caben en cada uno treinta mil cántaras*".

Las Merindades de Castilla Vieja, una zona colindante con Cantabria y Vizcaya siempre lugar de paso para reyes, embajadores, mercaderes, mulateros y trajineros.

Bibliografía

Álvarez Llopis, E. y Peña Burgos, E. 2008: "Un itinerario histórico: el camino Laredo-Burgos en la Edad Media", en C*aminería Hispánica. Actas del VIII Congreso Internacional*, pp. 1-18

Álvarez Llopis, E. 2016: "Viajar y gobernar", en *Carolus. Homenaje a Friedrich Edelmayer*. Excmo. Ayuntamiento de Alcalá la Real, pp. 37-47

Arribas Magro, M.C. 2016: *Las Merindades de Burgos 300 a.c. - 1560*. Madrid: Editorial ACCI.

Cadenas y Vicent, V. de, 1999: *Caminos y derroteros que recorrió el emperador Carlos V (noticias fundamentales para su historia)*. Madrid: Ediciones Hidalguía.

Domingo Mena, S. 2015: *Caminos burgaleses: los caminos del norte (Siglos XV y XVI)*. Burgos: Universidad de Burgos: Departamento de Ciencias Históricas y Geografía. Tesis Doctoral; 2 tomos.

Fernández Álvarez, M. 1975: *Corpus Documental de Carlos V*. Salamanca. Ediciones de la Universidad de Salamanca. Vol. IV (1554-1558)

Foronda y Aguilera, M. de, 1914: *Estancias y Viajes del Emperador Carlos V, desde el día de su nacimiento hasta el de su muerte, comprobados y corroborados con documentos originales, relaciones auténticas, manuscritos de su época y otras obras existentes en los Archivos y Bibliotecas públicos y particulares de España y del Extranjero*, Madrid.

Gallardo Laureda, A. 2003: *De Laredo a Medina de Pomar. Tras las huellas del emperador Carlos V en su viaje a Yuste*. Villarcayo: Imprenta García.

Gallardo Laureda, A. 2003: *De Medina de Pomar a Burgos. Tras las huellas del emperador Carlos V en su viaje a Yuste*. Villarcayo: Imprenta García.

Gutiérrez González, R. 2020: "El Itinerario de Juan Arce de Otálora". *Lemir*; nº 24; pp. 281-308

Jiménez Ortega, J.J. 2017: *Visitas reales a Burgos en los siglos XVI y XVII*. UNED. Trabajo de Fin de Master. 141 págs.

López Rojo, M. 1985: "Aproximación a la importancia de los caminos que relacionaban a Burgos con las más antiguas Merindades de Castilla-Vieja: los Hocinos y la Horadada". *La ciudad de Burgos. Actas del Congreso de Historia de Burgos*. Junta de Castilla y León, pp. 375-383.

Miguel Ojeda, G. 1959: "Carlos I de España y V de Alemania en Burgos y provincia". *BIFG*, nº 146; pp. 502-513

Proyecto Aldaba, 2006: *La Ruta de la Lana*. Villarcayo: Imprenta García.

Sandoval, F.P. de, 1618: *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*. Pamplona: Primera y segunda parte.

Sánchez Domingo, R. et al., 1999: *Felipe II y las Merindades. Estudios sobre el Corregimiento de Villarcayo y las Merindades de Castilla Vieja*. Villarcayo: Imprenta García.

San Martín Vadillo, R. 2021: *Viajeros por las Merindades*. Granada: Autoedición. 409 págs.

San Martín Vadillo, R. 2022: *Las Merindades: documentos para su historia*. Granada: Autoedición, 392 págs.

Vandenesse, J. de: *Sommaire des voyages faits par Charles le Cinquiésme de ce nom depuis l'an 1514 jusques le 25 May 1551*. Biblioteca de Viena, núm. 8.067, y Biblioteca Nacional de Madrid, manuscrito 1.758.

La Emperatriz duerme cada noche con su marido en brazos, y están muy enamorados y contentos... Sobre el *viaje de novios* de Carlos e Isabel*

Francisco Sánchez-Montes González
Universidad de Granda

Siempre se ha señalado al modelo de gobierno itinerante que adoptó el emperador Carlos V, del cual hizo una significativa referencia con ocasión de las *ceremonias de las abdicaciones* celebradas en octubre de 1555 en el bruselense palacio de Coundenberg. Era el momento de ceder el trono a su hijo Felipe II, y ante los representantes de sus Estados les trazó el itinerario de su vida:

> …nueve veces fui a Alemania la Alta, seis he pasado en España, siete en Italia, diez he venido aquí a Flandes, cuatro en tiempo de paz y de guerra he entrado en Francia, dos en Inglaterra, otras dos fui contra África, las cuales todas son cuarenta, sin otros caminos de menos cuenta, que por visitar mis tierras tengo hechos. Y para esto he navegado ocho veces el mar Mediterráneo y tres el Océano de España, y agora será la cuarta que volveré a pasarlo para sepultarme; por manera que doce veces he padecido las molestias, y trabajos de la mar. Y no cuento con éstas la jornada que hice por Francia a estas partes, no por alguna ocasión ligera, sino muy grave, como todos sabéis...[1]

En aquel continuo viaje Sevilla y Granada se situaron entre los puntos de interés político del mapa itinerante del emperador[2]; en especial por celebrarse en 1526 en la capital hispalense su enlace con Isabel de Portugal; para luego trasladarse a la ciudad incorporada a la corona de Castilla en 1492 por la acción de sus abuelos Fernando e Isabel, convirtiéndose en el símbolo del que fue su reinado[3].

* Esta publicación es parte del Proyecto de I+D+i PID2019-109489GB-I00, financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033

[1] Sandoval, fray Prudencio de, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V. Máximo, fortísimo, Rey Católico de España y de las Indias. Islas y Tierra firme del mar Océano*, Barcelona, por Sebastián de Cormellas, 1625; ed. Carlos Seco Serrano estudio preliminar, Madrid, BAE, 1955. p. 945.

[2] Foronda y Aguilera, Manuel, *Estancias y viajes del Emperador Carlos V: desde el día de su nacimiento hasta su muerte*, Madrid, sucesores de Rivadeneyra, 1914.

[3] Entre los estudios del enlace y la posterior estancia en Granada vid., Carriazo y Arroquia, Juan de Mata, «La boda de un emperador. Notas para una historia de amor en el Alcázar de Sevilla», *Archivo Hispalense*, XXX (1959), pp. 2-108; Gómez-Salvago Sánchez, Mónica. *Fastos de una boda real en la Sevilla del Quinientos (estudio y documentos)*, Sevilla, Universidad de Sevilla, 1998. Para Granada Gallego Morell, Antonio, «La Corte de Carlos V en la Alhambra en 1526», *Miscelánea de estudios dedicados al profesor Antonio Marín Ocete*, 2 vols., t. 1 (1974), pp. 267-294 (ed. facsímil de igual título en *Cuadernos de la Asociación Cultural Hispano Alemana*, 1994); del mismo autor «Carlos de Gante en Granada», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 1 - 2ª época (1987), pp. 155-164; Vilar Sánchez, Juan Antonio 1526, *Boda y luna de miel del emperador Carlos V. La visita imperial a Andalucía y al Reino de Granada*, Granada, Universidad de Granada y Real Maestranza de Caballería, 2000 (red. con igual título por Universidad de Granada, 2016); Vincent, Bernard, «Carlos V en Granada», en Juan Luis Castellano y Francisco Sánchez-Montes González (coord.). *Carlos V. Europeísmo y Universalidad*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V. 2000, 5 vols., t. 1., pp. 283-290; del mismo «Carlos V en Granada», en Antonio Jiménez Estrella, Julián J. Lozano Navarro y Francisco Sánchez-Montes González, *Urdimbre y Memoria de un imperio global: redes de poder*

El enlace regio de Sevilla fragua a un matrimonio clave, pues reúne a los intereses territoriales de la Península Ibérica, cumpliendo con el dístico latino del que hizo gala la Casa de Austria a la que pertenecía Carlos y vinculándose a su vez con la política de las uniones regias fomentadas desde tiempo de los Reyes Católicos:

Bella gerant fortes, tu, felix Austria, nube.
Nam quae Mars aliis dat tibi regna Venus.
Deja guerrear a los fuertes; tú, feliz Austria, cásate,
pues los reinos que Marte da a otros, a ti te los da Venus[4]

El asunto no tan solo concernía a Castilla y Aragón, pues la propia visión portuguesa otorgó valor a la consolidación de una União Ibérica que por entonces, en el año 1526, era vista de modo favorable y no se la consideraba un error. En ella se planteaba la posible influencia de la emperatriz lusa sobre la Monarquía hispana, al ser apreciada su capacidad como introductora de los intereses de Portugal en los otros reinos:

> Com tudo isto nião queremos dizer que a Espanha se sentisse imune da influencia portuguesa […] E houeve também rainhas portuguesas em Espanha, conquanto por pouco tempo, uma vez que, tanto a mulher de Carlos I como a de Filipe II morreram novas. A sua presença nunca seria tão sentida como a das princesas castelhanas em Portugal. Contudo, a esposa do imperador, D Isabel, terá ensinado português ao filho e falado com ele nessa língua durante a infância e conmenço da adolescência -facto de certo seisgnificado no conhecimiento e interesse que Filipe II mostrou en relação a Portugal[5]

Posteriormente hubo de cambiar tal consideración, más aún a partir de 1580, al tener que compartir Portugal por sucesión obligada a un único monarca, Felipe II, bajo el preponderante sistema político castellano, pues de modo temprano ciertos sectores lusitanos ya criticaron las consecuencias del enlace establecido con Carlos V, estimando que aquel matrimonio supuso un primer paso en la «conquista de Portugal por España».

Pese a ello, con ocasión de la boda, todavía no existía una censura: todo lo contrario, al abrigo de Venus se idealizó a un tiempo al cual contribuye la visión de los embajadores portugueses, caso de Azevedo Coutinho, quien al escribir al conde de Vimioso acerca de los contrayentes entreteje en su narración el enamoramiento de la real pareja con los interés económicos y políticos de su patria, incluso con una pincelada de murmuración acerca del monarca español:

y circulación de agentes en la Monarquía Hispánica, Granada, Universidad de Granada, 2023; Sánchez-Montes González, Francisco, «Carlos V en Granada», en Asunción Jódar Miñarro y Ricardo Martín Vial (ed.), *Pinturas murales de las habitaciones del Emperador Carlos V en la Alhambra*, Granada, Junta de Andalucía, Patronato de la Alhambra y Generalife, Universidad de Granada, 2020, pp.. 73-87; del mismo «La Emperatriz se aposentó en San Jerónimo, en el segundo claustro del Convento. La estancia de Isabel de Portugal en Granada», en Hugo Vázquez Bravo, Joaquín Martínez González y Ramón Vega Piniella (coord.), *V Centenario del Real Monasterio de San Jerónimo de Granada*, Universidad de Granada, 2022, pp. 103-134.

[4] La frase es magistral, apela a la óptima relación entre reinos y el logro de una acción política favorable mediante el recurso de la Diosa del Amor [Venus], frente a las adversidades que nacen del Dios de la Guerra [Marte]; cit. Rumeu de Armas, Antonio, Historia de España Moderna, Salamanca, Anaya, 1969, t. I., p. 98.

[5] Oliveira Marques, António Henrique Rodrigo de, *Historia de Portugal*, Lisboa, Palas Editores, 1984, 2 vols., t. II, p. 149.

> ...entre los novios hay mucho contentamiento, a lo que parece [...] y en cuanto están juntos, aunque todo el mundo esté presente, no ven a nadie; ambos hablan y ríen que nunca hacen otra cosa. Espero en Dios que teniendo nosotros habilidad, podría valer mucho el dinero que dimos, porque este hombre sea muy chocarrero, con todo está muy contento, y dice que de todas las mercedes que Dios le ha hecho, ésta fue la mayor .

Resulta incuestionable que entre Carlos e Isabel existió una mutua atracción, la cual despertó «con urgencia» en Sevilla desde el primer día de su encuentro, incluso sin esperar a completar al ceremonial y ritual previsto para su enlace. Así lo señalan las crónicas:

> …cuando entró [el emperador] en el alcázar era ya dos horas de la noche, y entró con muchas hachas. Y cuando llegó al aposento de la Emperatriz y se vieron la Emperatriz se hincó de rodillas y porfió mucho por besarle la mano […] El Emperador se bajó mucho a levantarla, abrazándola, y la besó y la tomó por la mano y entraron en la cámara y se sentaron […] como el reloj dio las doce se aparejó un altar en la cámara de la Emperatriz y dijo la misa y los veló el arzobispo de Toledo […] acabada la misa se pasó el Emperador a su aposento que serían ya las dos después de medianoche […] pasó a consumar el matrimonio como católico príncipe[7].

De hecho aquel entusiasmo hubo de continuar en Granada, pues en la ciudad nazarí «la emperatriz duerme cada noche con su marido en brazos, y están muy enamorados y contentos»[8]. En consecuencia, cabía esperar en la Corte que sucediera el embarazo de Isabel, lo que hace escribir a Salinas, al informar al hermano del emperador Fernando: «Yo creo que V. A. será presto sabedor de la buena nueva de la Emperatriz ser preñada. No lo escribo por cosa determinada, pues es breve el tiempo de la esperanza»[9].

Así fue, pues la emperatriz quedó embarazada en Granada, que no en Sevilla como alguno de la ciudad hispalense pretendía defender; lo que hizo escribir a Sandoval, en su *Historia de la vida y hechos del Emperador Carlos V*, acerca del anuncio de la preñez de Isabel, el encabezamiento de un título en su crónica que reza *Siéntese la Emperatriz preñada. Engáñanse en Sevilla diciendo que allí fue concebido don Felipe*, para renglón seguido comentar en el contenido de su texto:

[6] Archivo Nacional Torre do Tombo, Lisboa, Portugal, *Corpo Cronológico*, 1ª 33-144; cfr. Mazario Coleto, María del Carmen, *Isabel de Portugal. Emperatriz y reina de España*, Escuela de Historia Moderna. Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Madrid, 1951, p.48. Señalar que el embajador Coutinho se permite, no sin atrevimiento, atribuir a Carlos V un carácter «chocarrero», cuyo significado era entonces entendido a modo de bufón de «hombre gracioso y truhán [...] de burlas, y con quien todos se burlan, y también se burlan de él [...] con aquella vida tienen libertad y comen y beben y juegan»; vid. Covarrubias Horozco, Sebastián de, *Tesoro de la Lengua Castellana o Española*, Madrid, 1611 [BN ms. 6159], con ed. por Arellano, Ignacio y Zafra, Rafael, Universidad de Navarra y Real Academia Española, Madrid, 2006.

[7] Fernández de Oviedo, Gonzalo, «Elogios y relaciones de personas y linajes», [Mss. Biblioteca Colombina], cfr. por Mata Carriazo y Arroquía, Juan de, «Amor y moralidad bajo los Reyes Católicos», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, LX-1 (1954), pp. 63-64; en igual sentido se refleja el hecho en otros textos, caso de Mexía, quien en su *crónica* narra un pasaje similar: «…después de la media noche, queriendo así el Emperador, por honestidad y religión, fue aderezado un altar en una cámara del alcázar […] y así se celebró este casamiento», vid. Mexía, Pedro, *Cónica del Emperador Carlos V máximo* [BN, Mss. 9085], cfr. Juan de Mata Carriazo (ed. con estudio preliminar y notas), Madrid, Espasa Calpe, *Colección de Crónicas españolas*, VII, 1945

[8] Carriazo y Arroquia, Juan de Mata, *La Boda del Emperador*… op. cit., p.120.

[9] Rodríguez Villa, Antonio (ed.), *El Emperador Carlos V y su Corte según las cartas de don Martín de Salinas. Embajador de Infante don Fernando (1522-1539)*, Madrid, establecimiento tipográfico de Fortanet, impresor de la Real Academia de la Historia, 1903, carta 142. Granada, 4 de octubre de 1526, pp. 501-504.

> ...a 15 de setiembre se publicó por toda la corte cómo la Emperatriz estaba preñada, y allí en Granada tuvo principio este bien (y no en Sevilla), que desde a nueve meses vino a salir a luz en Valladolid[10].

En consecuencia, Granada y su Alhambra se convirtió para muchos en una defensa del triunfo del amor al abrigo de un llamado *viaje de novios*, del cual derivarían una serie de narraciones de hechos, en su mayoría leyendas y ficciones, acerca de la estancia de Carlos e Isabel en la ciudad.

Se trata pues de una «historia dual», la que parte de un enlace regio y en consecuencia posee dos protagonistas, si bien la raíz de su construcción considerada tradicional ha sustentado su objetivo primordial sobre la figura del emperador Carlos, olvidando en gran medida al papel de Isabel, por lo que el decisivo papel del emperador ha sido objeto de innumerables estudios y aportaciones[11]. Debemos pues de reclamar a un tratamiento el cual considere la figura de la esposa, de Isabel de Portugal, con su también relevante papel. Este de modo frecuente fue ignorado, aunque por fortuna hoy ya existen notables aportaciones al respecto[12].

[10] Sandoval, fray Prudencio de. *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*... op. cit., p. 963. El vínculo granadino de Felipe II con la ciudad en la que fue concebido fue reivindicado al tiempo por el aristócrata morisco Alonso Venegas, actuando en defensa de su pueblo y ante la sacudida que supuso el levantamiento de las Alpujarras, pues «...pidió al rey visitase a Granada, donde era opinión y no vulgar fue engendrado; y así era de su vida su patria, como Valladolid de nacimiento; porque con su presencia se allanaría todo...», vid. Cabrera de Córdoba, Luis, *Felipe Segundo*, *Rey de España*, Madrid, Imprenta, Estereotipia y Galvanoplastia de Aribau, 1876, 2 vols., t. I, p.680.

[11] Su análisis excede con creces la intención de la aportación. Acerca de la extensa historiografía carolina, a título de ejemplo, vid. en Móller Recondo, Claudia (coord.), *Carlos V*, Biblioteca Virtual Miguel de Cervantes, 2001 [https://www.cervantesvirtual.com/bib/historia/CarlosV/] en una publicación auspiciada a raíz de la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V (años 1998 y 200)

[12] Señalar, junto con las obras citadas en el artículo, y sin la pretensión de un catálogo exhaustivo, la existencia de diversas aportaciones: Sanz Ayán, Carmen, *«Isabel de Portugal»*, *Diccionario Bibliográfico Español*, Real Academia de la Historia, ed. digital [https://dbe.rah.es/biografias/13103/isabel-de-portugal]; Carrilero Martínez, Ramón, *La emperatriz Isabel de Portugal. Señora de Albacete y de Alcaraz (1526-1639)*, Albacete, Instituto de Estudios Albacetenses, 2001; Villacorta Baños-García, Antonio, *La emperatriz Isabel*, *su vida al lado de Carlos V*, *su mundo*, *su época*, Actas, 2009; Alvar Ezquerra, Alfredo, «El gobierno de la Emperatriz y la consolidación de la dinastía», en Alfredo Alvar Ezquerra, Jaime Contreras y José Ignacio Ruiz Rodríguez (eds.), *Política y cultura en la época Moderna*, Madrid, Universidad de Alcalá, 2004, pp. 51-63, de igual autor *La emperatriz. Isabel y Carlos V. Amor y gobierno en la corte española del Renacimiento*, Madrid, La esfera de los libros, 2012; Jiménez Zamora, Isidoro, «La corte itinerante de la Emperatriz Isabel de Portugal», *Aforismos*, *instituciones*, *ideas*, *movimientos*, 1 (2020), pp. 63-83; del mismo «La actuación política de la Emperatriz Isabel», *Espacio*, *tiempo y forma. Serie IV. Historia moderna*, 29 (2016), pp. 163-185, junto con *Isabel de Portugal*, *gobernadora. El poder a la sombra de Carlos V*, Madrid, Síntesis, 2019; Labrador Arroyo, Félix, «Las dimensiones del servicio de la Emperatriz Isabel», en José Martínez Millán (ed.), *La Corte de Carlos V*, vol. II: *Corte y Gobierno*, Madrid, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, 2000, pp. 93-97; Piqueras Villaldea, María Isabel, *Carlos V y la Emperatriz Isabel*, Madrid, Actas, 2000. Sobre creación artística vid. Redondo Cantera, María José, «Formación y gusto de la colección de la Emperatriz Isabel de Portugal'», *El arte en las Cortes de Carlos V y Felipe II*, Madrid, CSIC, 1999; junto con «Linajes, afectos y majestad en la construcción de la imagen de la Emperatriz Isabel de Portugal», *Congreso Internacional Imagen y apariencia*, Murcia, Universidad de Murcia, 2008; además de, también de ella «Los inventarios de la Emperatriz Isabel de Portugal», en Fernando Checa Cremades (dir.), *Inventarios Reales de Carlos V y de la Familia Imperial*, vol. II, *Isabel de Portugal*, Madrid, Fernando Villaverde ediciones, 2010; Coppel, Rosario, «Los retratos de la Emperatriz Isabel y de Juana de Austria», en Stephan Shróder (ed.), *Leon & Pompeo Leoni. Actas del Congreso internacional*, Madrid, Museo Nacional del Prado, 2012; junto con Falomir, Miguel, «La Emperatriz Isabel de Portugal», *Tiziano*, Madrid, Museo del Prado, 2003, p. 208. Entre las reinas próximas a su tiempo destaco la figura de Juan I de Castilla; vid. Fernández Álvarez, Manuel, *Juana la loca. La cautiva de Tordesilla*, Madrid,

Hasta el pasado siglo XX se puede aseverar que existía un desconocimiento acerca de la emperatriz, salvo la recurrente construcción de una alabanza sobre la belleza de su figura, no existiendo un acercamiento directo a ella, aunque su nombre, lógicamente, hiciese aparición en las crónicas carolinas y en la mayoría de posteriores estudios del reinado. Un ejemplo, bien distante, parte del conocido historiador Enrique Flórez (1702-1773), quien en sus *Memorias de las Reinas Católicas*[13], obra publicada por vez primera en 1761, dedica a la reina Isabel unas páginas sustentadas sobre las anteriores construcciones de su memoria; en las que incide en determinados aspectos que, al tiempo, tallarían una determinada imagen de la emperatriz: caso del interés de la alianza marital con Portugal, o bien la celebración del enlace hispalense –al cual narra sobre la obra de Ortiz de Zúñiga y sus *Anales de Sevilla*-. Pero lo que realmente importa para el autor es su condición de mujer, desde una visión poliédrica, pues ensalza a quien «pareció a todos una de las más hermosas princesas que las Cortes han visto, y lo era en realidad, dotada no solo de belleza, sino de bondad de ánimo y otras prendas»; pero sobre todo valorando (como mujer) a su capacidad de engendrar al sucesor al trono «llevando a todos el consuelo de no ser la emperatriz estéril, pues mostraba repetidos indicios de ser madre». Hasta el punto de señalar como crucial el hecho de una Isabel capaz de superar, con entereza, al duro trance de un difícil parto del cual nació su sucesor Felipe II:

> ...muy penoso, y de mucha duración en los dolores: pero la valerosa princesa los sufría tan silenciosamente, que considerando la comadre la pena que la aumentaba el contenerse tantos gemidos, le pidió se desahogase de ellos. Pero anteponiendo la gravedad de su constancia, respondió en su lengua nativa: *não me faleis tal*, *minha comadre*, *que eu morrerei*, *mas não gritarei*. [He] hizo quitar la luz, por si la vehemencia de dolor la obligaba a algún gesto que desdijese de su Majestad[14].

Mujer y madre de futuro rey, Flórez dibuja un papel ante en el cual todo es secundario, aunque, en breve pincelada, traza también la idea de la destreza y capacidad política de

Espasa Calpe, 2000; Aram, Bethany, *La reina Juana. Gobierno, piedad y dinastía*, Madrid, Marcial Pons, 2004; junto con Zalama, Miguel Ángel, *Vida cotidiana y Arte en el Palacio de la reina Juana I en Tordesillas*, Valladolid Universidad de Valladolid, 2003 (2ª ed.). Existen otras investigaciones sin publicar, es el caso de Jiménez Zamora, Isidoro, *La emperatriz Isabel de Portugal y el Gobierno de la Monarquía hispánica en tiempos de Carlos V (1526-1539)*, Tesis Doctoral (inédita), UNED, 2016. Sobre el papel de las reinas, a título de ejemplos, vid. Pérez Samper, María de los Ángeles y sus contribuciones sobre *Isabel de Farnesio*, Barcelona, Plaza y Janés, 2003; además de *Isabel la Católica*, Barcelona, Plaza y Janes, 2005; junto con su coordinación del Dossier: «Infantas y reinas: rostros femeninos de la monarquía», *Pedralbes*, 36 (2016), pp. 9-16; Arias de Saavedra Alías, Inmaculada. «Exequias granadinas por reinas hispano-portuguesas. La emperatriz Isabel, la princesa María y la reina Bárbara de Braganza», en José Martínez Millán y María Paula Marçal Lourenço (coord.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa: Las Casas de las Reinas (siglos XV-XIX)*, Madrid, Polifemo, 3 vols., 2009, 3 vols., t. 3, pp. 2043-2084. También ha surgido una veta que se introduce en la divulgación histórica, como ejemplo de Ferrer Valero, Sandra, *La revolución de las invisibles. Mujeres en la historia de España*, Barcelona, Principal, 2023.

[13] Florez, Henrique, *Memorias de las Reynas Catholicas*, *Historia genealógica de la Casa Real de Castilla y de León*, *todos los infantes*, *trajes de las Reinas en estampas y nuevo aspecto de la Historia de España*, en Madrid, por Antonio Marín, 1770 (2ª ed.), pp. 865-878 [BN - Biblioteca Digital Hispánica, https://bdh-rd.bne.es/viewer.vm?id=0000177295&page=1] A título de anécdota, tras las páginas dedicadas a Isabel, introduce Flórez otras dedicas a las que él llama las «amigas del Emperador», pp. 878-881, en las que escribe de Margarita Vangest y Bárbara Blomberg; cerrando con la aportación denominada «otros hijos del Emperador fuera del matrimonio». La edición comenta inserta a un manuscrito de fecha muy posterior, sin paginar, que refiere acerca de Jeanne van der Gheenst.

Isabel al afirmar de ella como «tuvo que privarse del lado del Emperador, con motivo de pasar este a Italia. [Y la] dejo por Gobernadora de estos reinos a la Emperatriz su mujer». Al igual que sucedió, de modo posterior, «al ausentarse [Carlos V] a la guerra de Túnez en el año de 1535»[15].

En la España liberal del siglo XIX nace una historiografía adversa al Antiguo Régimen, cuyo fin era crear y legitimar una nueva conciencia histórica, para la cual era necesario revisar al pasado hispano y su lectura. Surge así la idea, en palabras del profesor Jover[16], de la secularizada «Historia General de España» que sería auspiciada en su género por autores como Modesto Lafuente y su monumental *Historia General de España desde los tiempos remotos hasta nuestros días*[17].

La clave se establecía sobre el revisionismo de los logros errores y del pasado, fijando la atención en aquellos monarcas que coadyuvaron a la construcción de una historia unificadora de la nación, frente a los considerados causantes de una acción de gobierno perjudicial para España. Así, entre los primeros, se situaría la preferencia por unos Reyes Católicos alabados por su gloriosa acción política, al ser elevados al paradigma de la necesaria «unión nacional»; mientras que, en sentido contrario, se despreciarán los reinados que se juzgaba arrastraron al país hacia todos los males, señalándose entre ellos la negativa actuación de la Casa de Austria y a partir de su llegada al trono, pues a Carlos V y Felipe II se les caracteriza por su intolerante acción absolutista y por la represión de las libertades del pueblo español.

El emperador sale malparado en la visión decimonónica de su reinado; el citado Lafuente, el insigne mantequero, no duda junto con otros en azotar a su figura y a quienes son «los historiadores de este reinado, en general, olvidando la España por Europa, al reino por el imperio, y por el emperador al rey»; afirmando que «Desde que Carlos se aleja de la Península, la historia del emperador oscurece y eclipsa a la del propio rey [...] y el nombre de Carlos V con que entonces había sido universalmente apellidado, siendo el I de España, está revelando todavía que no era lo español lo que predominaba en la majestad imperial»[18].

Además, en tal crítica del tiempo carolino, también se posiciona la principal generación de dramaturgos de la época. Entre ellos el granadino Martínez de la Rosa, quien en defensa de los comuneros -a los que considera «mártires de la libertad»-, va a escribir una tragedia en defensa de la también granadina doña María López de Mendoza y Pacheco, de título *La viuda de Padilla*, en la cual afirma sobre Carlos V:

> Un monarca joven, nacido y educado en país extranjero, ignorante de las leyes, costumbres y aún idioma de la nación que iba a regir [...] oprimiendo a los naturales, y colocando en

[14] *Ibidem.*, p.869. Destaca el hecho de que en el parto la emperatriz utilizara todavía su lengua materna, lo cual era lógico, pues en el alumbramiento de Valladolid actuó la partera lusitana de la emperatriz, la portuguesa Leonor de Mascarenhas, futura aya del príncipe Felipe, en unión con doña Quirce de Toledo; vid. Junceda Avelló, Enrique, *Ginecología y vida íntima de las reinas de España*, Temas de Hoy, Madrid, 2001, pp. 71-85

[15] Florez, Henrique, *Memorias de las Reynas Catholicas...* op. cit., pp. 870-871.

[16] Jover Zamora, José María, «Caracteres del nacionalismo español, 1854-1874», *Zona Abierta*, 31 (1984), pp. 1-22

[17] Lafuente y Zamalloa, Modesto, *Historia general de España desde los tiempos primitivos hasta la muerte de Fernando VII por don Modesto Lafuente, continuada desde dicha época hasta nuestros días por don Juan Valera, con la colaboración de D. Andrés Borrego y D. Antonio Pirala*, Montaner y Simón Editores, Barcelona, 1883, 25 vols.

[18] *Ibidem.*, t. VIII, pp.227-228; vid. al respecto de Martínez Millán, José y Reyero, Carlos (coord.), *El siglo de Carlos V y Felipe II. La construcción de los mitos en el siglo XIX*, Sociedad Estatal para la Conmemoración de los Centenarios de Felipe II y Carlos V, Madrid, 200, 2 vols.

> los principales puestos a gente advenediza, que había entrado en España como en tierra conquistada que iba a ser puesta a saco...[19]

A nadie escapa que la conocida viuda de Padilla, la última valedora del movimiento comunero, encuentra un seguro refugio «en el vecino reino de Portugal», en la patria de la emperatriz. Y en paralelo la propia emperatriz es quien recibe un mejor trato que el otorgado a Carlos V, pues se la considera más cercana que el nacido en lejano Gante, pero no tan solo por proximidad geográfica o descendencia dinástica -ambos eran sucesores directos de los tan apreciados Reyes Católicos-, pues en ella residen otros afectos: se le impuso en el bautismo el nombre matrilineal de su abuela, recibió en la Corte lisboeta de la Casa de Avis una educación afín a la castellana, fue una pieza decisiva en el mosaico de los numerosos enlaces establecidos entre los reinos peninsulares... es, en resumen, «más española que Carlos». De hecho, al fallecer en 1539, afirma Modesto Lafuente que «La muerte de esta excelente señora fue muy sentida y llorada en todo el reino, porque a su notable hermosura reunía las más bellas prendas del alma, y la adornaban grandes y muy excelsas virtudes»[20].

En el siglo XIX las manifestaciones artísticas, en su especial la pintura, muestra también una predilección por la revisión de la historia para unirse a la creación de la «conciencia nacional» ejemplificada en lienzo, al recrear los principales temas del pasado hispano, los de mayor gloria o trascendencia. Su papel era necesario en el marco y clima de aquella centuria en la que España vive la fuerte convulsión interna que supuso la desaparición del Antiguo Régimen, con hechos como fue la invasión del francés, la caída de la monarquía, la fragmentación y división política, además de la pérdida final de los últimos territorios en América.

Por tanto, lo que sucedió en la re-lectura del pasado se traslada a la obra pictórica en la que Carlos V merece una escasa atención. De hecho, cuando es representada su figura, y en un sentido diametralmente distante al referente de Mühlberg, su traza se plantea en la decadencia física del monarca, con una marcada predilección por recrear a su final en Yuste[21]. Por el contrario, los rebeldes comuneros recibieron un trato preferencial, glorificador, reivindicando así su papel; así están presentes en obras como las de Antonio Gisbert, *Ejecución de los comuneros de Castilla* (1860); *Los comuneros Padilla*, *Bravo y Maldonado* (1862), o con igual tema en otra creación del pintor Juan Planella (1887).

Para la emperatriz pesa el tema de su temprana muerte, tan en línea con el entonces gusto romántico y en unión con la irremediable pérdida de su tan alabada belleza. Isabel, cuya admiración hacia ella surgió en vida, quedaría plasmada en sus renombrados retratos, caso del realizado en 1526 por Jan Vermeyen (1500-1559), pintor oficial de la Corte en 1538; o en las obras del tan reconocido Tiziano (1488/90-1576)[22], junto

[19] Martínez de la Rosa, Francisco, *La viuda de Padilla. Tragedia original en cinco actos*, Madrid, imprenta que fue de García, 1814, fol. VIII

[20] Lafuente y Zamalloa, Modesto, *Historia general de España...* ob. cit. t. VIII, pp.339-340

[21] Vid. ejemplo en la obra de Miguel Jadraque y Sánchez *Carlos V en Yuste* (1877), en la que un ya anciano emperador observa con curiosidad las figuras articuladas del inventor Juanelo Turriano; y a la se le unen otros lienzos, caso de *La entrada del emperador Carlos V en Yuste* (1887), del valenciano Joaquín Agrasot; o el conocido ejemplo de *Presentación de Juan de Austria al emperador Carlos V en Yuste* (1869), cuyo autor fue Eduardo Rosales Gallinas. Se ha de señalar que los temas pictóricos en los cuales se recrea la figura de Carlos V se retoman en especial a partir de la nueva llegada de los borbones al trono.

[22] El *Retrato de la emperatriz Isabel de Portugal*, probablemente la mejor obra que Tiziano le dedica, fue realizado de modo póstumo a la muerte de la reina en el año 1548 por encargo del emperador; también de su

con otros muchos autores y desde las más variadas artes[23]. Trasladando así la pintura coetánea del siglo XVI el justo reflejo de la admiración que suscitaba su figura.

Ahora, en el siglo XIX, tocaba recrear a una muerte que de modo sensible destruye el atractivo físico. Hilvanando con el acontecimiento siempre señalado y protagonizado por Francisco de Borja que, como bien señala el profesor Alvar, construiría sobre la emperatriz una mera leyenda intencionada[24]; según la cual, al encargarse al marqués de Lombay el traslado del cadáver de la reina a Granada, al contemplar en el momento de la entrega el irremediable estrago de la muerte en la que fuera una mujer excepcional, llegó a decir «¿Así muere, tristemente, el más alto monarca como el más vil mendigo de la tierra? [...] Pues nunca más servir a Señor que se me pueda morir».

No fue así, pero tal tema bien sirve al tema pictórico isabelino, convirtiéndose en un asunto «jugoso» a reflejar con el pincel para recrear el acontecimiento de una muerte en la plenitud y la actuación estelar del duque de Gandía. Completando la escena la construcción de otra fábula: su inconfesable enamoramiento de su reina, con la tergiversación de frases como la puesta en boca de Francisco de Borja por fray Prudencio de Sandoval: «Yo fui, señor, gran pecador desde mi niñez, y di muy mal ejemplo al mundo con mi vida». Y el hecho, tan del gusto de época, derivó en la interpretación en manos de la literatura, a caballo entre el romanticismo y la novela realista, con ejemplos como el de Pedro Antonio de Alarcón (1833-1891), quien bajo el título *Dos retratos*, recrea con su pluma una supuesta conversación entre el emperador Carlos y el ya jesuita Francisco de Borja, visitante en el retiro de Yuste, en la que confiesa con pesar y arrepentimiento que estuvo enamorado de Isabel[25].

mano destacó el *Retrato de Carlos V e Isabel de Portugal*, desaparecido en el incendio del Real Alcázar de Madrid (1734) y del cual conservamos la copia de Rubens.

[23] La nómina de quienes desde sus años de vida reflejaron a la emperatriz puede resultar abrumadora: su juventud quedó patente en 1518 (ca.) en la tabla anónima, de nombre *Fons Vitae*, con su familia real portuguesa (obra en Santa Casa de la Misericordia de Oporto, Portugal); también parece ser Isabel una de las mujeres presentes en la tabla del flamenco Jan Provost (1465-1529) del Museo Nacional de Arte Antiga lisboeta, junto con su inclusión en una vidriera de los Jerónimos de Lisboa, además de su reflejo en otras obras menores portuguesas. En 1538 es Jacobo Seisenegger quien actuando en la Corte de Castilla retrata a miembros de la familia real y a la emperatriz de cuerpo entero (aunque es una obra desaparecida fue objeto de diversas reproducciones posteriores por autores, caso de Jerónimo Antonio Gil ya en el siglo XVIII). Una obra en grabado de centroeuropea, cuyo autor es Maudison, es la nombrada *Isabel de Portugal, Imperatrice d´Allemagne et Reine d´Espagne*. En escultura debemos de señalar como ejemplo a la obra *La emperatriz Isabel de Portugal de Pompeo Leoni* (1572, Museo del Prado), de la cual derivarían múltiples interpretaciones; junto con otras aportaciones, caso del ate de la imaginería, en la que señalar la talla en el coro del Monasterio de San Benito el Real de Valladolid por Guillén de Holanda de dos relieves en nogal de Carlos V e Isabel.

[24] Como bien señala el investigador Alfredo Alvar, ningún cronista coetáneo, caso de Girón, Sepúlveda o Santa Cruz, señala la supuesta conversión de Francisco de Borja. De hecho el reconocimiento del cadáver fue realizado por el marqués de Mondéjar, a quien correspondía dicho papel, estando presente el marqués de Lombay, otra cuestión distinta fue la de su coinversión; vid. al respecto Alvar Cruz, Alfredo, La emperatriz Isabel y Carlos V. Amor y gobierno en la Corte española del Renacimiento. La Esfera de los Libros, Madrid, 2012.

[25] Escrita en Guadix, en 1853, una idea de su contenido la refleja en un párrafo de la extensa obra: «Escuchad [a Carlos V] yo, que había amado ciegamente a la emperatriz; que había codiciado besar la fimbria de su manto; que había pasado años enteros saboreando un adiós que me dirigiera indiferentemente, que guardaba sobre mi corazón una perla caída de su corona [...] ¡Yo, señor, fui el encargado de trasladar a Granada los adorados restos de su hermosura, su cuerpo sin par, su idolatrado cuerpo!... ¡aquella urna preciosa en la que había vivido su sepulcro!»; Alarcón, Pedro Antonio de, «Dos retratos», *Novelas cortas, Historietas Nacionales* (segunda serie), Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, Madrid, 1897 (nueva edición), pp. 185-205. El autor accitano no es el único literato del siglo XIX que trata el tema, ejemplos son *Los amores de la luna* de Ramón Campoamor (1817-1891) o bien el duque de Rivas (1791-1685) y su acercamiento en el romance *El Solemne desengaño*.

En consecuencia, junto con la literatura, surgen obras en el grabado y pintura en las que recrean el luctuoso suceso de 1 de mayo de 1539, como fue la publicación por Jean Paul Laurens en la revista catalana *La Ilustración Ibérica* de un grabado, de amplio recorrido en su difusión, llamado *El Duque de Gandía ante el féretro de Isabel de Portugal* (5 de enero de 1884). Pero en especial se trata el tema en el cuadro titulado *Conversión del duque de Gandía* (1884), una obra de Moreno Carbonero, que resultó galardonada con una primera medalla en la Exposición Nacional de Bellas Artes de 1884. En el catálogo de aquella muestra una frase definió el clima de drama que perseguía el autor del cuadro: «...tiembla el marqués, da un gemido, su rígida fuerza pierde y a los brazos de su gentilhombre flojo y desplomado viene»[26].

A fines del siglo XIX, con ocasión de la Restauración de 1874 y por la lógica nueva inclinación monárquica, resurge el interés por el tema carolino. Es el caso del historiador Francisco de Laiglesia y Auset (1849-1922), quien se acerca a diversos aspectos del reinado de Carlos V[27] y en su *discurso*[28] pronunciado con ocasión de su ingreso en la Real Academia de la Historia, elige el tema de las Cortes de Valladolid de 1527 y las *proposiciones* que en ellas hizo el emperador a los procuradores, tratando así del acierto de su enlace con Isabel, pues fue la elección de la «virtuosa y bella infanta castellana». Además, en igual sentido, debemos indicar que en aquellas fechas se publicará la conocida obra de Foronda (1840-1920) sobre las *Estancias y viajes del emperador Carlos V*[29], una entonces excepcional aportación, que destacó por su bien documentado contenido.

Es a comienzo del siglo XX cuando la figura de la emperatriz se convierte en tema de interés con independencia del vínculo marital con Carlos V, para iniciarse un acercamiento individual a Isabel. Su precursor fue el gallego Javier Vales Failde (1872-1923), un singular personaje[30], autor de la *La emperatriz Isabel*[31], en cuyas páginas, superando a la mera historia descriptiva, muestran un extraordinario avance en el estudio de la reina y que destaca por sus extensos apéndices en los que recurre a fuentes archivísticas, en concreto a los documentos procedentes del Archivo General de Simancas.

[26] *Catálogo de la Exposición General de Bellas Artes de 1884*, Imprenta y Fundición de Manuel Tello, 1884, p. 95

[27] Laiglesia y Auset, Francisco de, *Bibliografía de Carlos V. Catálogo que posee el Sr. D. Francisco de Laiglesia y Auset*, Madrid, Asilo de Huérfanos del Sagrado Corazón de Jesús, 1911; del mismo, Estancias y viajes del Emperador Carlos V, Madrid, Imprenta de Fontanet, 1915.

[28] *Discursos* leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del Excmo. Seño Francisco de Laiglesia el día 31 de octubre de 1909, Madrid, establecimiento tipográfico de Jaime Ratés Martín, Plaza de San Javier, número 6, 1909.

[29] Foronda y Aguilera, Manuel, *Estancias y viajes del Emperador Carlos V*... op. cit.

[30] Javier Vales Failde nace en San Salvador de Camba, en concello de Rodeiro Pontevedra; estudio Derecho en la Literaria de Santiago y también Teología. En su familia tendrá importantes representantes del clero y ejercerá el sacerdocio en la Galicia natal. En 1899 se traslada a Madrid, al ser nombrado en un primer encargo el Vicario General de la diócesis, y ejerce cátedra en el Seminario de la capital, pero sobre todo alcanza fama a partir de 1922 como capellán de Palacio Real y confesor de la reina Victoria Eugenia. Su relación con la reina daría a múltiples interpretaciones, entre otras circunstancias al ser hallado muerto con 51 años el 30 de marzo de 1923 en su domicilio madrileño, pues se piensa que pudo ser un suicidio o un asesinato, ocultándose piadosamente las circunstancias de su muerte. Fue un personaje conocido, citado entre otros por Ramón del Valle Inclán y por Pío Baroja en su *Galería de tipos de la época*. Autor de más de 28 obras e interesa aquí su preferencia por el periodo de Carlos V y Cisneros, vid. Cárcel Ortí Vicente, «Francisco Javier Vales y Failde», *Diccionario Bibliográfico Español*, Real Academia de la Historia, ed. digital [https://dbe.rah.es/biografias/24583/francisco-javier-vales-y-failde]; Antonio Couceiro Frejomil, Diccionario bio-bibliográfico de escritores, Enciclopedia Gallega, Editorial de los Bibliófilos Gallegos, Santiago de Compostela, 1951-1954, 3 vols., t.3.

[31] Vales Failde, Javier, *La emperatriz Isabel*, Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, Madrid, 1917.

Su justificación al escribir sobre el tema fue un lamento por la falta de interés ante una posible entonces celebración del cuarto centenario de la llegada a España de Carlos V (1517-1917), pues consideraba que tal hecho había pasado desapercibido; pero su fijación, rayana en lo obsesivo, fue atender a la esposa del emperador para afirma que:

> ...ninguna ofrenda será más del agrado de Carlos I que una biografía de su amante y amada esposa la emperatriz [...] con la que se casó apasionadamente enamorado; a la que lloró amargamente [...] a la que fue fidelísimo durante el matrimonio, no quebrantando la fe jurada.

También le mueve otra poderosa razón, ya que ha quedado vacante en la Institución Universitaria Católica la cátedra de Estudios Sociales Femeninos, al ser promovido su hasta entonces docente monseñor Reig Casanova al arzobispado de Barcelona, y de lograr ocuparla don Javier, como así fue, tendría la llave de entrada en el selecto grupo de mujeres de la aristocracia matritense, pues las enseñanzas eran seguidas «con gran aplauso y aprovechamiento de distinguidas e ilustradas damas [...] en esta Villa y Corte de Madrid». Ese era su objetivo, señalando Vales Failde, con innecesaria modestia, que se vio «obligado», a tener que aceptar el cargo ante las «señoras que me escuchaban», para tener que intervenir, entre otras, ante «la esposa del Presidente del Consejo de Ministros, una Profesora de la Normal [o] una mujer de origen humilde». Argumentando la necesidad de sus enseñanzas:

> Ante tan linajudas damas, por cuyas venas corre sangre real [...] en unión con humildes hijas del pueblo, para hablarles de insignes ejemplos de mujeres en la Historia de España.

Las conferencias que hubo de impartir resultaron ser un éxito y encumbraron su fama y prestigio, en consecuencia decidió publicar en una recopilación de sus intervenciones al que llama «modesto libro» sobre la emperatriz; para cumplir una función que:

> ...puede servir de modelo a todas las mujeres españolas [...] por haberla colocado Dios tan alto [...] no hay figura femenina superior en la Historia de España, excepción de Isabel la Católica...

En sus exposiciones recorre las etapas vitales de la reina, sirviéndose un primer ejemplo su disertación sobre la infancia de la que es hija de una familia, pues Isabel «siempre fue dócil, obediente y sumisa a sus augustos padres y las hermanas [ya huérfanas] pues hizo las veces de una buena y tierna madre»; para luego señalar a la reina y esposa que se identificó de pleno con un «Carlos I al que amó entrañablemente en vida», junto con también su papel maternal, un excepcional modelo para las madres, ya que «durante su corta vida educó en la escuela de la virtud y deber a sus tres hijos»; y hasta alcanzar, en razón a sus sobrados méritos terrenales, una Gloria que, a decir de Failde, merecían la santificación de la emperatriz:

> ....cuando Dios la llamó a Si en Toledo el 1º de mayo de 1539 varias religiosas del convento de Gandía, y entre ellas una tía carnal de San Francisco de Borja, vieron `salir su ánima del Purgatorio y pasar acompañada de muchos ángeles a la eterna Bienaventuranza´...

No podemos obviar en Javier Vales su vínculo palaciego, tampoco una unión a percibir con el recuerdo del anterior *enamoradizo* Borja. Tampoco él parece indiferente ante

la belleza de su reina -en su caso Victoria Eugenia de Battenberg-, hasta el punto de reencontramos con una mujer de alto poder representativo, cuya figura alcanza un amplio consenso[32]. Y el gallego idealiza al matrimonio regio del año 1906 en similares términos con el celebrado en 1526 entre Carlos V e Isabel de Portugal; de hecho, cuando refleja la llegada España de Isabel y su entrega en la línea portuguesa, narra que:

> La realidad superaba en mucho la fama, ya que no habían visto jamás mujer tan bella como la augusta esposa de Carlos I [...] por lo que parecía a todos los que la vieron una de las mujeres más hermosas del mundo.

Se trata pues de una combinación de pasado con su tiempo, para recrear sobre el telón de fondo de la historia a un acontecimiento paralelo, solo que con 380 años de separación entre ambos: la llegada de Victoria Eugenia de Battenberg, de nuevo una reina extranjera, cuando ella, también por vez primera, piso suelo español el 27 de enero de 1906 para contraer matrimonio con Alfonso XIII.

El juego de insinuación, un riesgo para el confesor de Palacio, pudo ser el inductor de su inesperada «desaparición». Se sintió mucho su temprana muerte en su Galicia natal, también en sectores de la sociedad madrileña, e incluso, y ante el misterio generado, surgió la necesidad de una «explicación oficial» por el Gobierno en boca de su ministro de Gracia y Justicia. Pero quizás el ejemplo interpretativo de la muerte de Vales fue el de su paisano pontevedrés don Ramón del Valle-Inclán, quien de modo particular indicó:

> El sacerdote muerto aspiraba a una mitra de mucha categoría; en Palacio había quiénes le apoyaban y quiénes le atacaban. Era, por otro lado, el confesor de la reina [...] de quién estaba enamorado, a la que *hacía comulgar con una hostia no consagrada* [...] En vista de los desengaños amorosos y de otra índole, había decidido suicidarse el Viernes Santo...[33]

A los tres años de la obra de Vales Failde, ya en 1921, la historiografía portuguesa de modo aislado aporta el artículo del erudito Anselmo Braamcamp «Ida da Emperatriz dona Isabel para Castela», en el cual trata con detalle al viaje organizado por la Casa del rey Juan III para su hermana Isabel, con aspectos tales como fue la celebración en el Palacio de Almeirim, lugar de residencia de la futura reina de España, del auto de Gil Vicente *Don Duardos*[34], representado con ocasión de la celebración por poderes del compromiso regio.

Mayor importancia cobra la posterior investigación de María del Carmen Mazarío Coleto, siendo unas de las primeras historiadoras mujeres que investigan sobre mujeres, quien ya en la España de los cuarenta, en 1946, realiza su tesis doctoral en la Universidad Central (hoy Complutense) bajo la dirección del profesor Cayetano Alcázar Molina.

[32] Recordemos el concurso del periódico ABC en 1905 por el que sus lectores, entre varias candidatas a ser la consorte de Alfonso XIII, manifestaron su preferencia por Victoria Eugenia. Según la infanta Beatriz de Borbón, hija del rey, al conocerla en Buckingham en 1905 afirma que «Mi padre buscó con la mirada [...] distinguió a una jovencita muy rubia con ojos azules como dos aguas marinas, de una belleza extraordinaria...»; cit. Calderón Berrocal, María del Carmen, «Apuntes sobre Victoria Eugenia de Battemberg, reina de España», *Tabularium Edit*, 10, 1 (2023), pp.109-179, p. 115.

[33] Cit. Alberto García, Juan, *Biografía e investigación sobre el Capellán Francisco Javier Vales Failde* [recurso en web, 5 julio 2017, http://valesfailde.com.ar/index.htm]

[34] Braamcamp Freire, Anselmo: «Ida da Emperatriz D. Isabel para Castela», *Boletim da Classe de Letras XIII*, 2 (1918-1919, ed. en 1921), pp. 599 y 622.

De ella surge su obra *Isabel de Portugal. Emperatriz y reina de España*[35], de gran mérito y proyección, pues se sustenta en una exigente investigación y ofrece unos resultados que surgen en los archivos con la explotación de documentos hasta entonces inéditos; destacando en especial su apéndice documental sobre las «Cartas de la Emperatriz» que extrae en el Archivo General de Simancas.

Sin embargo, pese a su rigor, la autora no puede sustraerse de determinadas interpretaciones que aún poseían fuerza; como fue el caso de su defensa de la conversión del marqués de Lombay; aunque rechazará, desde un dominante criterio de conducta moral, a los supuestos amores «por su reina y señora». Como también, al realizar la descripción de la emperatriz, regresará el estereotipo de su imagen:

> Dotada de una belleza que no se ajustaba, es cierto, al canon de la belleza clásica, pero sí muy delicada y sugestiva, femenina y atrayente, impregnada un algo de la fragilidad de su salud física, llena de encanto y suavidad. Según las voces de la fama, la mujer más hermosa que tuvo la Europa de su tiempo[36].

Además, aunque Mazarío describe con detalle el enlace regio y la estancia de los monarcas en la capital hispalense, para tratar los asuntos y festejos que rodearon a tal acontecimiento; prácticamente ignora al posterior paso de Carlos y Isabel por Granada, que queda reducido a unas escuetas líneas en la obra, ya que tan solo dice «...y luego en Granada, donde estuvieron los soberanos de junio a noviembre de aquel año de 1526, y tras de aquellos días felices que iban a tener eco en la memoria de Carlos V durante toda su vida como los mejores que Dios le concedió vivir...», sin profundizar en la explicación de lo que sucedió en la ciudad.

Todo lo cual no resta mérito a una obra que se ha de comprender en su contexto: la España del Régimen, de los años cuarenta, decidida a reivindicar a su pasado mediante la mirada del tiempo en que fue un Imperio (escrito entonces con mayúscula) y sobre la construcción idealizada de su historia. El propio Cayetano Alcázar, en el prólogo que realiza de la obra, defiende a la autora María del Carmen Mazarío y la sitúa con quienes con ella formaban un grupo «de historiadores españoles que, a partir de 1939, constituyen una generación capaz de las más altas y nobles empresas»; señalando sobre el tema de la emperatriz, y su significado en nuestro pasado, que en ella concurrían la...

> Melancolía y romanticismo [que] habían envuelto a la sin par Emperatriz Isabel, figura llena de pasión e interés [...] No solo por la belleza, sin rival en la Corte del Emperador, inmortalizada por Tiziano, ni en la leyenda tal bellamente adornada por la fantasía de los poetas, sino también en la realidad política [...] una de las mentes más claras que ha tenido el gobierno de España...[37]

Hoy, por fortuna, existen un nutrido número de aportaciones en las que Isabel de Portugal ha sido analizada desde los más variados aspectos, las cuales se unen con las dedicadas de modo genérico al tema de «las reinas de España», como resultado se puede afirmar que poseemos un gran conocimiento acerca de la emperatriz y las circunstancias

[35] Mazario Coleto, María del Carmen, *Isabel de Portugal...* op. cit.

[36] *Ibidem.* p. 198.

[37] Alcázar Molina, Cayetano, «Introducción», a Mazario Coleto, María del Carmen, *Isabel de Portugal...* op. cit., pp. 3-6

de su tiempo[38]. Pese a ello, en el caso de Granada pervive la mencionada construcción de una serie de fábulas a las que su reiterada repetición les ha otorgado una supuesta vericidad no cuestionada[39].

Desde fines del siglo XIX y en el posterior siglo XX, en el ámbito local granadino se extiende y se defiende el hecho del *viaje de novios del emperador Carlos e Isabel de Portugal*[40]. Probablemente en la ciudad tal idea tuvo su antecedente en la abundante literatura costumbrista que en ella se desarrolla, señalándose ejemplos en autores como Francisco de Paula Valladar (1852-1924) o bien en José Acosta Werter (-1899), quien en su publicación *La cruz blanca*[41] narra acerca del traslado del cadáver de Isabel y otros asuntos del viaje a Granada. En cualquier circunstancia la estancia regia de 1526 no fue una *luna de miel*, pese a dar incluso su nombre título a obras recientes, pues los contrayentes ya estaban casados, y las circunstancias que rodearon al viaje fueron mucho más complejas[42].

En realidad pesaba la necesidad de venir a Granada, cumpliendo con un objetivo trazado por Carlos mucho antes, pues de modo temprano -siendo aún intitulado Carlos I- en carta dirigida a Cisneros y en su primer año en el trono le escribe al cardenal sobre su intención de visitar la ciudad, junto con Córdoba. Y tal idea es reiterada después, ya en el año de 1525, mediante un texto a Martín de Salinas[43], el cual refuerza la idea de una atracción carolina hacia la capital incorporada a la Monarquía por la acción de sus abuelos maternos; sobre la que llegaría a afirmar «de todas las ciudades de su reino mostró tener un gran contento [pero] de ésta en particular recibió mucho gusto»[44].

La ocasión surge por los esponsales celebrados en marzo de 1526 en Sevilla, pero no tan solo por la proximidad geográfica entre ambas urbes, pues según la crónica coetánea los monarcas han de salir de la ciudad hispalense «huyendo de los grandes calores de esta para Granada»[45]. En realidad existían motivos de mayor peso que el mero hecho de la elevación de las temperaturas, pues lo relevante eran sus consecuencias y la posible presencia de los contagios tan frecuentes con la llegada de la primavera y a

[38] vid. not. 12 ut supra

[39] Sánchez-Montes González, Francisco, *La Emperatriz se aposentó en San Jerónimo*... op. cit.

[40] Probablemente la idea y concepto de los llamados *viajes de novios* surge al abrigo del desarrollo turístico y su masificación. Granada se convirtió en un espejo de lo que sucedía en otros países, como lugar de llegada de forasteros visitantes, de hecho desde 1874 ya posee la ciudad ferrocarril. El mundo burgués europeo, con el despliegue de la cultura del ocio y viaje, sustituyó al modelo del viaje «Gran Tour», en que los jóvenes aristócratas recorrían los países como experiencia personal, por un nuevo modelo: los matrimonios de recién casados, quienes visitaban las ciudades más representativas, lo que conecta con dicho desarrollo del ferrocarril, destacando la Compañía Wagons Lits Coock creada en 1872 (Compañía Internacional de Coches Cama y Comida) que puso de moda destinos como París. Desde entonces «los niños vendrían de la ciudad del Sena». Pero incluso unos años antes, en 1838, Hans Christian Andersen publicó un relato corto de cigüeñas, que eran las portadoras de bebés; en un hecho replicado posteriormente por Helen Abersón en su cuento infantil de título *Dumbo*, que luego fue llevado a la pantalla en 1941 por Walt Disney Picture.

[41] Acosta Werter, José, *La Cruz Blanca. Tradición granadina*, Granada, imprenta de Paulino Sabatel. Plaza de Bibarrambla, 1880

[42] Las posible interpretación del significado real del término «luna de miel» es tan compleja como inescrutable, para la RAE sería aquella «temporada de intimidad conyugal inmediatamente posterior al matrimonio»; hoy se ha extendido la validación de su origen en las vieja costumbre nórdica de proporcionar un brebaje de hidromiel a los cien casados, sin validar ni sustentar a tal idea más allá de la mera especulación.

[43] Rodríguez Villa, Antonio (ed.). *El Emperador Carlos V y su Corte según las cartas de don Martín de Salinas*... op. cit., carta 252, al secretario Castillejo. Toledo, 25 de abril de 1534, p. 506.

[44] Sandoval, fray Prudencio de, *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*... op. cit., Lib. LXXXI, p. 172.

[45] *Ibidem*, p.961

causa del sofoco sevillano, ya que la gran urbe se convertía en una peligrosa transmisora de enfermedades contagiosas; más aún por el febril trasiego de su puerto. En contraste Granada, por su ubicación y clima, resultaba ser más benigna, lo cual era conocido por los monarcas, como refiere el propio Carlos V al duque de Borbón en una carta del 14 de mayo, día de partida de Sevilla, en la que le comunica «me voy a Granada a buscar el fresco»[46].

La dilatada estancia imperial, con una duración de seis meses con seis días, reforzó el carácter de capitalidad que poseía la Granada pese al señalado carácter itinerante de la Monarquía. Y la acción edilicia carolina, a cuya cabeza se situó la construcción del palacio para un emperador en el corazón de la Alhambra, dotó a la ciudad de un especial y emblemático valor simbólico.

Granada pudo ser capital de haber existido tal necesidad, pero su opción, avanzado el tiempo, hubo de decaer en favor de otros emplazamientos. Así, ya en los años 30 del reinado, surge la «primera propuesta mesetaria» en pro de enraizar la cabeza política en el sitio de Aranjuez. Lo escribe Salinas:

> S. M. es ido a Aranjuez, y se ha dicho que a mirar que quiere hacer en ella algunas cosas propicias de caza; y también se cree quiere labrar en este Alcázar. Si es así, señal es que le contenta la tierra, de lo que no pesa a su Corte, porque es muestra de poner en olvido a Granada[47].

Tiempo después, con la llegada al trono de Felipe II, la Monarquía se asienta de modo fijo a consecuencia de la elección en febrero de 1561 de Madrid como sede política en el eje central de Castilla, convirtiéndose en la capital, lo cual quebraría definitivamente las ya escasas expectativas granadinas.

Los diversos sucesos y acontecimientos que marcaron a la estancia en la ciudad de la Alhambra son de sobra conocidos[48], aunque otros quizás menos: la cuestión morisca con la reunión en la Capilla Real, la implantación de los Estudios Generales que dan origen a la Universidad, la reforma de las Ordenanzas de Indias y la recomposición de Consejo de Estado, la fundación de la Santa Hermandad junto con el traslado a la capital de la Real y Suprema Inquisición, la creación del Hospicio y la Casa de Locos… en unión con los asuntos que ocuparon al gobierno de la Monarquía ejercido en Granada, marcado por el trasiego de embajadores, por los asuntos de Italia, Francia y los Turcos; como también hubo ocasión para los festejos y banquetes, la caza y la música, para la vida de una Corte renacentista.

A Granada llegaron los más graves asuntos propios de un imperio; a título de ejemplo, hasta la Alhambra alcanzó la triste noticia de la desaparición de Luis II de Hungría y Croacia, cuñado del emperador, quien muere a fines de agosto en la batalla de Mohács, lo cual hizo reclamar Carlos V -en un fallido intento- la necesaria unión de la Cristiandad ante el peligro turco. Mientras que, en suelo italiano, la deslealtad de rey francés, con sus tejemanejes con el papado de Clemente VII de Medici, estaba fraguando la que sería la Liga antiespañola.

[46] Cfr. Vilar Sánchez, Juan Antonio. 1526. *Boda y luna de miel del emperador Carlos V*… op.cit., p.

[47] Rodríguez Villa, Antonio (ed.), *El Emperador Carlos V y su Corte según las cartas de don Martín de Salinas*... op. cit., carta 252, para el secretario Castillejo. Toledo, 25 de abril de 1534, p. 506.

[48] Vid. al respecto Vilar Sánchez, Juan Antonio. 1526. *Boda y luna de miel del emperador Carlos V*… op.cit.,

Su contraste era la situación de hallarnos en el viaje de los recién casados Carlos e Isabel, cuya interpretación «dulcificada» generaría el relato de éxito, pero tras el matrimonio el deber prioritario era asegurar la sucesión del trono, lo cual se logró al quedar embarazada Isabel según vimos que se anunció en la Corte.

Poco después de quedar embarazada la emperatriz se determina que abandone el recinto palaciego de la Alhambra para trasladarse con su séquito al Real Monasterio de San Jerónimo. Hasta entonces, siendo lugar seguro, y no iniciada la construcción de las llamadas Habitaciones del Emperador[49], en la Casa Real Vieja existía un espacio privado y reservado para la reina, en la zona de la Sala de Dos Hermanas y el piso superior del Cuatro Dorado donde se hallaba el denominado «aposento donde posaba la emperatriz» según se demuestra por el poco conocido *Plano grande*, del año 1528, atribuido al maestro mayor de obras reales Luis de la Vega[50].

Sin embargo, se produjo la separación de la pareja regia, ante lo cual surge la pregunta obligada: ¿cuál fue el motivo de aquel distanciamiento?, pues no cabe pensar en un desafecto y de hecho en el conjunto monacal Jerónimo a Isabel «la visitaba el emperador cada día»[51] e incluso en el sitio se trataron varios asuntos de Estado.

Según tradición, siendo otra leyenda que se suma con lo explicado acerca del *viaje de novios*, la decisión fue adoptada por Isabel a causa del terremoto que no afectó al ánimo de Carlos V y que sucedió, según se cuenta «...a 4 de julio, a las once de la noche y a las cuatro de la mañana tembló en Granada la tierra, más el Emperador, que estaba en el Alhambra, ni se alborotó ni se levantó, si bien los de su casa se espantaron»[52]. Hay quienes le dan crédito, pero otros autores en estudios recientes descartan su supuesta importancia[53]. Sin duda pudo existir un leve temblor, pues se sabe de la tradición sísmica de Granada y su territorio, pero aquella ocasión no debió tener parangón con otras, como fue el sucedido en el año 1522, del cual poseemos abundante información y que incluso afectó a localidades del vecino reino de Jaén:

> ...en el reino de Granada hubo un temblor de tierra, el mayor y más furioso que nunca los hombres vieron, ni se halla que en este tiempo en España haya acontecido […] en la ciudad de Almería derribó la fortaleza […], murieron enterrados en ellas los más de los vecinos [y] quedó la ciudad asolada […] a las ciudades de Baeza y Guadix, haciendo el mismo daño[54].

[49] Entre las múltiples interpretaciones de las habitaciones en el Peinador de la Reina vid. Sánchez-Montes González, Francisco, «Carlos V en Granada», en Asunción Jodar Miñarro y Ricardo Marín Viadel (eds.), *Pinturas murales de las habitaciones del Emperador Carlos V en la Alhambra: una hipótesis visual*, Granada, Junta de Andalucía, Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico y Universidad de Granada, 2021, pp. 455-469

[50] Guerrero de Llano, Eva, «El uso de la arquitectura como reafirmación política: la Maestría Mayor de Obras Reales en el siglo XVI y Luis de la Vega», en Sofía Diéguez Patao (ed.), *Los Lugares del Arte: identidad y representación*, Barcelona, Laertes, 2014, 2 vols., t. I, pp. 133-158.

[51] Bermúdez de Pedraza, Francisco. *Historia Eclesiástica de Granada*, Granada, Ana Heylán, 1638 (reedición con estudio preliminar por Ignacio Henares Cuellar, Granada, Universidad de Granada y Editorial Don Quijote, 1989, p.212)

[52] Sandoval, fray Prudencio de., *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*… op. cit., p. 963.

[53] Acerca de su incidencia local hay quienes estiman la elevadísima magnitud de grado VIII; vid. Espinar Moreno, Manuel; Quesada Gómez, Juan José y Morcillo Puga, Juan de Dios, *Terremotos en Granada (Siglos XV- XVI)*, Almería, Arráez editores, 1994, pp.. 54 y 55 y apéndice II (sin pág.); otros afirman sobre Almería que allí si se sufre la sacudida: Tapia Garrido, José Ángel. *Breve Historia de Almería*, Almería, Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, 1972, p. 44; sin embargo, las más recientes aportaciones no dan crédito a tal temblor, vid. Martínez Solares, José Manuel y Olivera Serrano, César, *Sismicidad histórica del Reino de Granada (1478-1531)*, Madrid, Instituto Geográfico Nacional, 1995, p.108; junto con Ruiz Morales, Mario, *Terremotos. Sus primeros estudios en España*, Granada, Universidad de Granada, 2001, pp..37-39.

La «tradición del terremoto de 1526» otorgo una cierta explicación de fácil comprensión y difícil defensa al desplazamiento de Isabel a San Jerónimo. Así, siglo a siglo, se ha trasladado tal interpretación: en el XVIII Velázquez de Echevarría y Francisco Fernández Navarrete la reflejan, en el XIX es Hidalgo de Morales, en la pasada centuria del XX continúa viva por autores como José Galbis... ellos son quienes contribuyen a reforzar a dicha tesis, lo que explica su uso por varios de quienes hoy «enseñan la Alhambra»[55]. Y frente a todos, de modo contradictorio, resulta extraño que determinados escritores granadinos del Seiscientos, tan próximos a los hechos y autores de minuciosos relatos, no interconectaran los hechos de la forzosa «huida de la emperatriz» pese a hacer también referencia en sus obras a los temblores de tierra[56].

La justificación del traslado a San Jerónimo fue la importancia excepción del embarazo regio, con la consecuente necesidad de extremar el cuidado de la reina Isabel a la espera de la llegada del primogénito heredero de la Corona. Tal era el fin último del matrimonio, de la tan señalada feliz *luna de miel*, pues debemos recordar el rastro y memoria de la muerte a consecuencia de los fallidos partos sufridos por las mujeres, incluidas las pertenecientes a la realeza, no siendo necesario ejemplos distantes a la propia vida de la emperatriz, al haber incluso sufrido ella la desgracia de la pérdida de su madre e incluso con su triste final del 1 de mayo de 1539 en Toledo. Había pues que recurrir a galenos, comadronas y parteras, por lo que la Corte[57] contaba con el prestigioso médico real Miguel Zurita junto con el alabado quehacer del judeoconverso Chinchilla. Sobre todo Isabel confiaba, a título personal, en Gregorio Silvestre Rodríguez de Mesa, un facultativo lusitano de su séquito traído a Castilla; junto con el auxilio de doña Quirce de Toledo, dama y partera de la emperatriz, en unión con la portuguesa Leonor de Mascarenhas, futura aya del príncipe Felipe y que fuera asistente en el alumbramiento de Felipe II en Valladolid[58].

También la elección del monasterio no fue gratuita por la decisiva influencia de la Orden de Jerónimos en la nueva Granada; destacando aquí la presencia fundacional de fray Hernando de Talavera (1430-1507), considerado en vida y tras su muerte un personaje ejemplar, consejero y confesor de Isabel I de Castilla y hombre de Estado. Talavera, por encargo de los reyes, fue quien organizó a la nueva archidiócesis granadina, siendo su primer prelado hasta su muerte, mediante la creación del esencial modelo del

[54] Sandoval, fray Prudencio de., *Historia de la vida y hechos del emperador Carlos V*… op. cit.., p.728.

[55] Velázquez de Echevarría, Juan. *Paseos por Granada*, Granada, por Nicolás Moreno, 1768; Fernández Navarrete, Francisco, *Cielo y suelo granadino*, 1732, por Antonio Gil Albarracín (ed.). Almería – Barcelona, Griselda Bonet Girabert, 1997; Hidalgo Morales, José. *Iliberia o Granada: Memoria histórico crítica* […] desde su fundación hasta nuestros días, Granada, Imprenta Benavides, 1842; Galbis y Rodríguez, José, *Catálogo sísmico de la zona comprendida entre los meridianos* 5o. E. y 20o. W de Greenwich y los paralelos 45o. y 25o. N. / T. 1., 1932 [disponible BUGR].

[56] Es el caso de Henríquez de Jorquera, Francisco. *Anales de Granada*, Antonio Marín Ocete (ed.), Granada, publicación de la Facultad de Letras, 1934 (reed. y estudio preliminar por Pedro Gan Giménez y Luis Moreno Garzón. Granada, Universidad de Granada, 1987); junto con Bermúdez de Pedraza, Francisco. *Historia Eclesiástica de Granada*... op. cit.

[57] Vid. Villacorta Baños-García, Antonio. *La emperatriz Isabel*… op. cit., p. 186; Junceda Avelló, Enrique, *Ginecología y vida íntima de las reinas de España*, Madrid, Temas de Hoy, 2001, pp. 71-85; además, aunque se adentra en un marco cronológico posterior, señalar de arlos Varona, María Cruz de, *Nacer en Palacio. El ritual del nacimiento en la corte de los Austrias*, Madrid, Centro de Estudios Europa Hispánica, 2018.

[58] Decía Carlos V de Zurita que «después de Dios debía la vida a su continuo cuidado y estudio»; vid. Uztarroz, Juan Francisco y Dormer, Diego. *Progresos de la Historia de Aragón y vidas de sus cronistas. Primera parte, que comprende la biografía de Gerónimo de Zurita*, Zaragoza, imprenta del Hospicio, 1878, p. 29

Patronato Regio, que marcaría a las futuras relaciones entre la Monarquía Hispana y el Papado. A lo que se sumó su destacado papel educacional, uniendo los intereses de la Corona con el poder eclesiástico para alcanzar la integración de los nuevos súbditos en origen musulmanes mediante el imprescindible instrumento de la enseñanza y por vía de la tolerancia[59].

Con Isabel de Portugal el entonces prior del monasterio es don Pedro Ramiro de Alva; otra figura clave y fiel seguidor de Talavera en su afán por aplicar de modo pacífico la conversión sobre los ya moriscos, escribiendo a tal fin un *Catecismo* de doctrina cristiana. Por su prestigio fue promovido por el emperador como arzobispo de Granada, en razón a la confianza en el prelado y por sus consejos, e incluso al rey le gustaba asistir a la misa oficiada por él en el monasterio. Recibiendo además amplios poderes regios para desarrollar en Granada el Estudio General que debía enviarse a la Corte, para su sanción por el monarca, y luego gestionar en Roma «de Su Santidad el despacho de la Universidad»[60].

En el tiempo la estancia regia en el monasterio había culminado la construcción de sus dos claustros principales, faltaba por cerrar su iglesia principal[61] y se acomete una actuación de interés, anterior a la llegada de los reyes, pues el 22 junio de 1520 se acordó reformar el patio segundo del claustro, con la construcción de dos aljibes destinados a su uso por quienes llegasen al monasterio por cualquier causa, ya que no debían entremezclarse con los frailes «para evitar concurso de toda la gente de la casa y otros seglares, que molestarían a los frailes, hacer un aljibe pequeño, y el otro, cuando se pueda, en otra parte, para servicio de la cocina, hospedería y casa de gentes»[62].

Como resultado el recinto estaba preparado en 1526 para poder ser residencia real, alojando en este la Casa de la Emperatriz con su numeroso séquito[63] y según idea que estaba prevista, ya que, entre la documentación enviada al Concejo granadino para preparar la llegada de los reyes, se designa a un emisario lusitano que debía actuar en nombre de la reina con el fin de que «sean aposentados sus criados y oficiales»[64].

Por su número y variedad el séquito lusitano constituía una «segunda Corte» al servicio de Isabel[65], adoptando a un modelo que determinó la separación física entre los

[59] Vid. por su interés el capítulo «Vida de don fray Pedro Ramiro de Alva, quinto arzobispo de Granada», en Bermúdez de Pedraza, Francisco, *Historia Eclesiástica de Granada*... op. cit., p. 215 y ss.

[60] Vid. Calero Palacios, María del Carmen, *La enseñanza y educación en Granada bajo los reyes Austrias.* Granada, Diputación Provincial de Granada, 1978.

[61] Andrea Navagiero (1483-1529), embajador de la República de Venecia y miembro de la Corte itinerante de Carlos e Isabel conoce en el viaje al edificio y su templo en construcción, del que adelanta que «será muy bello», para alabar también sus «dos claustros hermosísimos, tales como no los he visto en ninguna parte [...] el más grande lleno de naranjos, olorosos cidros y enramadas de mirtos y otras plantas exquisitas», Navagiero, Andrés, «Viaje por España», en José García Mercadal (ed.), *Viajes de extranjeros por España y Portugal*, Madrid, Aguilar, 1952, 3 vols., vol. 1, pp. 835-876, p.. 858.

[62] Sigüeza, fray José de, *Historia de la Orden de San Jerónimo*, Madrid, Bailly y Bailliére e Hijos, 1907-1909, 2 vols., t. 1, p. 43.

[63] Vid. Mazario Coleto, *Isabel de Portugal*… op. cit., pp. 75 y ss.

[64] Archivo Municipal de Granada [A. Mu. Gr.], Cédula sobre aposentos en Granada, dada en Sevilla, 28 de abril de 1526, *Libro copiador de reales provisiones y cédulas.* Lib. 7090, fol. 483 v.

[65] Braamcamp Freire, Anselmo. *Ida da Imperatriz D. Isabel para Castela*… op. cit.; Redondo Cantera, María José, «Las improntas lusa y oriental en la recámara de la emperatriz Isabel de Portugal», en José Martínez Millán y María Paula Marçal Lourenço (coord.), *Las relaciones discretas entre las Monarquías Hispana y Portuguesa*… op. cit., vol. 3, pp.. 1537-1562; Gallego Morell, Antonio, «La Corte de Carlos V en la Alhambra en 1526...», op. cit,, pp.. 91-99.

séquitos castellanos y portugueses desde la lógica política de lograr un primer ensamblaje entre las formas cortesanas lusa y castellana de los contrayentes. De hecho, se utilizó un patio en San Jerónimo no tan sólo para la reina, pues debía de albergar a la Corte portuguesa, vinculado al sitio con su nombre donde «La Emperatriz se aposentó en San Jerónimo en el segundo claustro del convento, tabicando los tránsitos de comunicación con el primero»[66].

En paralelo hay que señalar a la predilección isabelina por los Jerónimos, pues el monasterio granadino entronca con el origen lusitano de la emperatriz y con un vínculo monacal entre los reinos ibéricos: su símbolo coetáneo fue la edificación promovida por la Corona portuguesa al exterior de la capital lisboeta, el Monasterio Jerónimo de Santa María de Belém, proyectado en 1496, cuya construcción en paralelo a la de Granada arrancó en 1501 bajo la protección del padre de la emperatriz Manuel I de Portugal[67]. Su ubicación, junto al Tajo, en la Praia do Restelo, sirvió de destino al edificio portugués para ser el panteón de la dinastía Avís, al ser el lugar de entierro del rey su padre y su madre María de Aragón, junto con las otras dos esposas del monarca luso. Sus monjes, junto con la obligación de rezar por el alma eterna de los reyes, debían también asistir espiritualmente a los navegantes lisboetas antes de partir a ultramar.

Pese a tratarse de un conjunto monacal extramuros de la ciudad de Granada, lo cual daba seguridad en una ciudad todavía de tinte islámico, Isabel no vive recluida o aislada en aquel mundo pues la rodean los portugueses que forman su cortejo. Además, establece otros contactos de interés, entre los cuales destaca su amistad con doña María Manrique, cuyo fruto fue el apoyo regio a la duquesa de Sessa para la conversión de San Jerónimo en el emblemático recinto-panteón destinado a conservar la memoria de su esposo el Gran Capitán[68].

Las leyendas isabelinas existen, algunas de ellas mantienen su fuerza (con mayor o menor éxito). Así, aún continúa viva la ficción del supuesto primer clavel que en prenda de enamoramiento Carlos V entrego en la Alhambra a su mujer, para convertir en famosa la entonces considerada como exótica flor[69]. Con todo, no son necesarias más invenciones para tallar la figura de la emperatriz Isabel de Portugal. Como mujer y reina cumplió con la unión dinástica más allá del papel de esposa y madre. En Granada, de la mano del emperador, comenzó el aprendizaje político que practicó con acierto y en el que demostró su capacidad ante la exigente labor que ejerció como gobernadora con ocasión de las largas ausencias del emperador.

[66] Bermúdez de Pedraza, Francisco. *Historia Eclesiástica de Granada*... op. cit., p. 212

[67] Situado junto al Tajo, en Praia do Restelo, sirvió del panteón de la dinastía Avís, al ser lugar de entierro del rey padre de la emperatriz y de su madre María de Aragón, junto con las otras dos esposas del monarca luso; Carvalho, Artur, *Dos Moesteiro dos Jerónimos de Belém Termo de Lisboa*, Lisboa, Impresa Nacional Casa da Moneda, 1990.

[68] Martínez Jiménez, Nuria, «María Manrique de Lara. La duquesa y la introducción del Renacimiento italiano en Granada», *Atrio*, 21 (2015), pp.. 40-53.

[69] Vid. Sánchez-Montes González, Francisco, «La Emperatriz se aposentó en San Jerónimo…», op.cit., pp. 24-26.

Los Lerma: Criptojudíos burgaleses al servicio de la Corona

Valeriano Sánchez Ramos
Academia Andaluza de la Historia

Los linajes son un cuerpo social, constituyendo sus individuos elementos que, con claro sentido de familia, establecen una estrategia o política. Los Lerma ejemplifican cómo esta estirpe criptojudía burgalesa se alzó en época de los abuelos y padres del emperador, apoyando a la corona castellana en diferentes facetas para elevar su propio status y el de sus soberanos. Un monarca es lo que es en gran medida por quienes lo sustentan y/o le sirven, al igual que, contractualmente, éste legitima las aspiraciones de aquellos. En la estirpe que reconstruimos concurre esta tesis, como veremos.

1. El mercader que rechazó la alcaidía de Málaga por una embajada en Alemania

Esta rama comienza con **Sancho Martínez de Lerma** (a veces Sancho Fernández), nacido en torno a 1400 y señor de Quintanilleja y Espinosilla, caballero de la Banda y Guarda mayor del rey[1]. El 7 de octubre de 1450 renunció a la regiduría en favor de su primogénito, con derecho a suceder su nieto de igual nombre[2], enterrándose en 1459 en su capilla de San Pedro, siendo padre, entre otros[3], de **Garcí Martínez de Lerma y Vilella**, nacido en 1438 en Burgos, que el 7 de octubre de 1450 fue regidor de Burgos, siendo en 1457 fue alcalde[4]. Entre 1450-1457, con Juan II, fue Guarda real[5], casándose, en torno a 1458, con Catalina de la Cadena y Gómez Mazuelo, de ascendencia criptojudía[6].

[1] Hijo de Domingo Martínez de Lerma, hombre de negocios y oligarca, que en 1447 era regidor y Alcalde mayor de Burgos. Guerrero Nacarrete, Y. «Orden público y corregidor en Burgos en el siglo XV», *Anales de la Universidad de Alicante*, 13 (2000-2002), pp. 29-30 y 60.

[2] Solicitado por Fernando Zuazo. Guerrero Navarrete, Y. «"ser" y "pertenecer" a la élite: estrategias de reproducción de poder en el Burgos bajomedieval». En Jara Fuente, J.A. (coord.). *Ante su identidad. La ciudad hispánica en la Baja Edad Media*, Cuenca: U. de Castilla-La Mancha, 2013, p. 84 y Ortego Rico, P. «Propaganda, fiscalidad e ideal cruzadista durante el reinado de Enrique IV de Castilla», *Hispania Sacra*, 70 (2018), p. 249.

[3] Dice su epitafio: "Aquí yace Sancho Martínez de Lerma, hermano del fundador de esta capilla, caballero de la Banda, guarda mayor del Rey, señor de Quintanilleja y Espinosilla, alcalde mayor de Burgos, quien había muerto en 1459 en Burgos" [Llobregat, conde del. «Los Zuloaga de Fuenterrabía», *BRAH*, 72 (1918), p. 79, n. 1]. Casó con Ana de Villela, con la que tuvo también a Juan, desde 1451 canónigo [Guijarro González, S. «Justicia eclesiástica y control social en Burgos durante el siglo XV: el castigo de las faltas y los delitos de clero en la Castilla bajomedieval», *Anuario de Estudios Medievales*, 46 (2016), p. 800, n. 34]; José (1438-1490) y Francisco Martínez de Lerma y Villela.

[4] Guerrero Navarrete, Y. «"ser" y…», p. 84 y Ortego Rico, P. «Propaganda, fiscalidad…», p. 249.

[5] Cañas Gálvez, F. «La cámara de Juan II: vida privada, ceremonia y lujo en la Corte de Castilla a mediados del siglo XV». En Gambra Gutiérrez, A. y Labrador Arroyo, F. (coord.). *Evolución y estructura de la Casa Real de Castilla*, Madrid: 2010, vol. I, p. 183.

[6] Hermana de frey Pedro Mazuelo, caballero de San Benito, hijos de Pedro Martínez de Mazuelo, tesorero de la Casa de la Moneda, y de María de la Cadena y Figueroa. Dávila Jalón, V. *«Extractos de varios expedientes de nobleza y limpieza* incoados por caballeros burgaleses en solicitud de ingreso en las Órdenes Militares españolas [02]: Siglos XVI a XVIII». *BIFG*, 25 (1946), pp. 10-12 y Ortego Rico, P. «Política monetaria de Enrique IV de Castilla en la antesala de la guerra civil: causas y consecuencias económicas y políticas (1454-1465)». En Landa García, R. (ed.). *Fisco y moneda. El uso del dinero en las economías de los reinos hispánicos, siglos XIII al XVIII*, Santander: 2020, p. 140.

Avispado comerciante, el 5 de marzo de 1462 fue receptor de las lucrativas bulas[7] y un apreciado negociador del concejo en un periodo conflictivo con la nobleza[8]. Su prestigio llegó en 1473, al designarle procurador a Cortes[9], adquiriendo fama e influencias.

En 1475, en plena guerra civil castellana, Lerma arbitró que el concejo pudiera dar créditos externos a la Corona, sobre la base del crecimiento fiscal en el consumo. Junto con otros, se hizo acreedor de la deuda concejil, controlando ambas partes del mismo negocio y convirtiéndose, en sí mismo, en élite no local sino de poder, al asociar sin oposición la estabilidad del sistema[10]. En 1476 dejó su regiduría a su nieto, aceptando el 5 junio el encargo regio de ser "nuestro procurador e enbaxador en corte de Roma" para mejorar las relaciones papales. Lerma debía convencer a Sixto IV que evitase dar "dispensación" al enlace de la "fija de la reyna doña Juana" con "el adversario de Portogal", pues "sería cabsa de total destryçión destos reynos e de otros muchos reynos y aun de la mayor parte de la christiandad"[11]. Además suplicaría la mitra de Zaragoza para Alfonso, bastardo de El Católico[12].

En 1479 García retornó a Burgos, sobresaliendo en 1486 como procurador al enfrentarse al obispo Acuña[13]. Su persuasión la recompensaron los reyes con la tenencia de la fortaleza de Málaga, aunque prefirió una embajada alemana para estrechar relaciones con Maximiliano I en el concierto de un enlace real[14]. La boda de la princesa Juana y Felipe el Hermoso puso broche a su carrera, falleciendo el 3 de enero de 1500 en Burgos[15]. Para entonces su descendencia estaba integrada en la élite:

a) García Martínez de Lerma (*vid. banqueros del emperador*).

b) Catalina de la Cadena (María de Irrazábal). Nació en 1474 y casó con el licenciado Pedro Baeza de Maluenda (Burgos, 1465-1523), "muy grande letrado" y de origen judío,

[7] Ortego Rico, P. «Propaganda, fiscalidad…», p. 249.

[8] En 1462 García de Lerma como alcalde negoció con el conde de Haro una compensación por los embargos a mercaderes en Briviesca. Motero Málaga, A.I. «Defender el privilegio en Burgos: discurso, protesta y negociación en torno a las usurpaciones nobiliarias a fines de la Edad Media», *Sociedades Precapitalistas*, 9 (2019), sp. [edición electrónica].

[9] Olivera Santos, C. *Las Cortes de Castilla y León y la crisis del reino (1445-1474). El registro de Cortes*, Burgos: 1986, p. 156.

[10] Guerrero Navarrete, Y. «La fiscalidad como espacio privilegiado de construcción político identitaria urbana: Burgos en la baja Edad Media», *Studia Histórica*, 30 (2012), pp. 59-60 n. 46.

[11] Salvador Miguel, N. «Fernando de Aragón, Isabel de Castilla y la temprana percepción del peligro turco (1472-1480)», *AHI*, 26 (2017), pp. 90 y 99. La misión diplomática resolvía la sucesión real, acompañándole también Pedro León y Gonzalo Fernández de Heredia, en cuyas instrucciones también comunicarían la toma de Talavera y otras fortalezas de la diócesis de Toledo, así como -por el concierto del arzobispo Carrillo- las rentas de la mesa arzobispal. De la Torre, V. y Suárez Fernández, L. *Documentos referentes a las relaciones con Portugal durante el reinado de los Reyes Católicos*, Madrid: 1958, tomo I, pp. 146-148.

[12] Suárez Fernández, L. *Política internacional de Isabel la Católica*, Valladolid: 2002, vol. I, pp. 314-321.

[13] Guerrero Navarrete, Y. «Nobleza media, clientelismo y violencia en la ciudad bajomedieval: los Sarmiento, Burgos y el perdón real de 1479», *Edad Media*. Rev. de Historia, 19 (2018), pp. 21 n. 17 y 23.

[14] "por los Reyes Católicos fue embiado a la Señoría de Venecia, y otra vez al Rey don Fernando de Napoles: y fue tornado a embiar a Roma al Papa Sixto cuarto, donde residio en la enbaxada mucho tiempo. Y buelto a España fue buelto a embiar a Flandes al emperador Maximiliano ha hazer y concertar el casamiento de la Reyna doña Juana nuestra señora con el Serenissimo Rey don Felipe Primero deste nombre". Información de 1617 de Antonio de la Cadena Bullón, vecino de México. Archivo General de Indias (en adelante AGI), México, 235, N. 24.

[15] Se enterró en su capilla de san Martin del monasterio de San Cristóbal de Ibeas, colateral a la capilla mayor. Blanco Diez, A. «Abaciologio de San Cristóbal de Ibeas», *BIFG*, 25 (1946), p. 234.

quien fue corregidor de Zamora, juez de alzadas de Sevilla y de grados[16]. Su marido fue pionero de la gestión de las Indias y murió en 1510 en Burgos[17], falleciendo ella en 1520. Su descendencia se integró en la administración de Nueva España[18], sobresaliendo Catalina de la Cadena Maluenda (Granada, 1497-Panuco, 1578), esposa de Gonzalo Salazar el Gordo (Granada, 1492-México, 1564) -educado en casa de Francisco de los Cobos, secretario del emperador[19]-, primer Factor de hacienda de Nueva España y su capitán general[20].

c) Bernardino de Lerma (o de la Cadena). Armado caballero, como su padre -embajador en aquel reino-, por el rey Fernando de Nápoles[21]. A finales del siglo XV era Alcalde mayor de Burgos[22].

d) María de Lerma. Mujer del mercader García de Contreras[23], vivieron en Segovia y de sus cinco hijos sobresalen tres: fray Diego de Lerma († 1556), abad de San Benito (Valladolid)[24]. Y Alonso (†1560) y Diego († 1559), quienes estuvieron en la conquista

[16] Nacido en León en 1465, era hijo de Hernando Maluenda Ruiz, tesorero de la Casa de la Moneda de Burgos, y de la salmantina Ana Romero (a veces Salamina Santangel). Porras Muñoz, G. «La calle de Cadena en México», *Estudios de Historia Novohispanos*, 5 (1974), p. 5.

[17] Nacido en Burgos en 1465. Hijo del criptojudío Hernando de Maluenda y Ruiz (Burgos, 1440-1500), Tesorero de la Casa de la Moneda, y de Ana Santangel y Romero (Burgos, 1441-1501).

[18] *Antonio de la Cadena Maluenda*, nacido en Sevilla en 1490, partió en 1524 a Nueva España, y tras retornar su cuñado Gonzalo Salazar a la península (1533) fue Teniente de Factor hasta 1537. En 1547 ocupó una de las alcaldías ordinarias de México y en 1557 ya era Justicia y en 1566 Alcalde mayor. Pacificó el reino de Jalisco y sirvió como Alcalde Mayor de Tlaxcala, Tapeana, Huejotzingo, Cholula y los Ángeles. Casó en 1536 con Francisca de Sotomayor -hija del conquistador Pedro Fernández de Sotomayor, vecino de Oaxaca-, cuya dote era la encomienda de Pachuca, y en segundas nupcias con María Vázquez de Bullón, sobrina del conquistador Bernardino Vázquez de Tapia (Porras Muñoz, G. «La calle...», pp. 5-6). Y el *doctor fray Luis de la Cadena Maluenda*, nacido en Burgos en 1500, estudió en Alcalá de Henares, en la que hizo en 1556 información genealógica para el grado de bachiller, estudiando luego en la Sorbona, donde su tío Pedro de Lerma era abad-canciller. Fue maestro de teología y primer poeta laureado de la universidad alcalaína, abad de la iglesia mayor complutense y obispo auxiliar de Almería. Hordes, S.M. *To the End of the Earth. A history of the crypto-jews of New México*, Nueva York: 2005, p. 108; Porras Muñoz, G. «La calle...», pp. 5-6 y Martínez Añíbarro y Rives, M. «Cadena (Luis de la)», *Intento de un diccionario y bibliográfico de autores de la provincia de Burgos*, Madrid: 1889, pp. 78-79.

[19] También Gonzalo de Guadalupe, fue el primer bautizado en Granada, hijo del judío Juan Fernández de Guadalupe (Salamanca, 1464-1555), y de Catalina de Salazar Rangel (Salamanca, 1475-Panuco, 1572). Su padre desde 1465 fue cirujano de Enrique IV -anteriormente fue físico en el monasterio de Guadalupe y su hospital- e Isabel I, y en 1474 alcalde mayor examinador. Ryskamp, G.R. «Ruy Díaz de Mendoza y Catalina de Salazar: nuevas perspectivas sobre sus vidas, antepasados y reputaciones», *ARAMHG*, 14 (2011), pp. 417-418.

[20] Vos, J. de. *Los enredos de Remesal: ensayo sobre la conquista de Chiapas*, México: Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, 1992, p. 188; Sardone, S. «El contador Rodrigo de Albornoz y su misión financiera durante las campañas imperiales de 1535 y 1536», *Historia Mexicana*, LXXI (2022), p. 1536; GIL, J. «Notas de prosopografía novohispana (siglo XVI)», *AEA*, LIX (2002), p. 650 y Porras Muñoz, G. «La calle...», p. 6.

[21] Le ciñó las espadas el príncipe heredero, duque de Calabria. Porras Muñoz, G. «La calle...», p. 5.

[22] Caunedo del Potro, B., *Mercaderes castellanos*…, pp. 122-130, 273 y 274 y González Mínguez, C., «Algunos conflictos entre los mercaderes vitorianos y los arrendadores de la renta de barra y portazgo de Burgos en el siglo XV», *La ciudad de Burgos. Congreso de Historia de Burgos*, Valladolid: 1985, p. 213.

[23] Hijo de Hernando Alonso de Contreras -cónsul (1485-1486) de Burgos, con destacado comercio atlántico. González Arce, J.D. «The merchants Corporation of Burgos and the Castilian consulate in Bruges during the fifteenth century», *En la España Medieval*, 33 (2010), p. 168 y, del mismo autor, «Mercaderes, compañías,…», pp. 180-183.

[24] Se consagró de frailes en San Juan de Burgos y pasó al monasterio de Montserrat, donde se doctoró, marchando a Roma como procurador general "y por su mucha literatura y destreza en manejar negoçios a paso a la yncumbencia de Procurador General de la Curia Romana" [Berganza, F. de. *Antigüedades de España propugnadas en las noticias de sus Reyes, en la coronica del real monasterio de San Pedro de Cardeña*. Madrid:

de Jamaica (1510), con Narváez y Cortés en México (1519) y con Nuño de Guzmán en Honduras (1529). Ambos casaron -en un enlace doble- con Leonor e Isabel Mexía, respectivamente[25].

2. Prestamistas criptojudíos, banqueros alemanes y el primer mercantilismo indiano

García Martínez de Lerma era hijo del embajador y un próspero comerciante con Francia, Inglaterra y Flandes[26] y miembro de la elitista real cofradía de Santiago[27]. Casó con Leonor Polanco Miranda -de origen criptojudío-, viuda de Juan de Écija[28]. En 1476, por renuncia de su abuelo, fue regidor de Burgos, dirimiendo en 1485 una disputa en relación al Hospital del rey[29]. En 1489 dejó su oficio a su primogénito y se centró en los negocios, teniendo -que conozcamos- dos hijos:

a) Alonso de Lerma y Polanco (*sigue*).

b) García de Lerma. Activo en 1489, era comerciante y banquero y premurió a su padre, de-jando de María de Cisneros un hijo: *García de Lerma y Cisneros*. Nacido en Burgos en torno a 1470, en 1494 obtuvo una escribanía que en 1496 perdió[30]. En 1507 era comerciante y, tras frustrarse su acceso concejil, se le compensó en 1508 con su ingreso en la Junta de Navegantes. Vivió en Sevilla y se le considera un pionero del mercantilismo[31].

Francisco del Hierro, 1711, p. 304]. Cuando "bolvio con buen nombre fue electo abad de Celanova y después de Montserrate, casa de las más principales de esta congregación, y llegó a ser abad de San Benito el Real de Valladolid y general de su congregación el año de mil quinientos cinquenta y seys". Yepez, Antonio de. *Chronica de la Orden de S. Benito, patriarca de religiosos*, Valladolid: Francisco Fernández de Córdoba, 1617, p. 419.

[25] Hijas de Francisco Sánchez de Figueroa y de Leonor Mexia de Villapadierna, naturales de Badajoz. Además, Alonso fue Alcalde de la Hermandad de la Mesta y Gobernador de negros en México. Su hermano García en 1536 fue Alcalde mayor de México. Pereda López, Á. *La emigración burgalesa a América durante el siglo XVI, Burgos: 2000, p. 162 y Conquistadores y encomenderos burgaleses en Indias (1492-1600)*, Burgos: 2001, pp. 27-28, 32, 34, 38, 137 y 143; Dorantes Carranza, B. *Sumaria relación de las cosas de Nueva España, con noticia individual de los descendientes legítimos de los conquistadores y primeros pobladores españoles*, México: 1902, pp. 164 y 401; Icaza, F.A. *Conquistadores y pobladores de la Nueva España. Diccionario Autobiográfico sacado de los textos originales*, Madrid: 1923, vol. I, nº 59; Scholes, F. y Adams, E.R. «Relación de las encomiendas de indios hechas en Nueva España a los conquistadores y pobladores de ella. Año 1564". En *Documentos para la historia del México colonial*, México: 1940, p. 31; López de Gomara, F. *Historia de la conquista de México*, introducción y notas de Joaquín Ramírez Cabañas, México: 1943, vol. II, cap. CLXI; Álvarez, V.M. Diccionario de conquistadores, México: 1975, vol. 1, nº 262 y Theron Himmerich, R. *The encomenderos of New Spain. 1521-1555*, Los Ángeles: 1984.

[26] González Arce, J. D. «Las grandes…», p. 256.

[27] Basas, M. «Priores y Cónsules de la Universidad de Mercaderes y Consulado de Burgos en el siglo XVII», *BIFG*, 42 (1963), p. 33 n. 100.

[28] Hija de Gonzalo López Polanco Mendoza († 1505) y Leonor Miranda († 1503). Láperez y Romea, V. «La iglesia de san Nicolás de Bari, de Burgos», *BRAH*, 71 (1917), p. 107 y González Arce, J.D. «Las grandes…», p. 257.

[29] Rodríguez López, A. *El real monasterio de las Huelgas de Burgos y el Hospital del Rey. Apuntes para su historia y colección diplomática con ellos relacionada*, Burgos: 1907, t. I, p. 38.

[30] Por muerte de Juan Díaz y fue una imposición regia, pues el cabildo no había solicitado escribano. En su reacción, la ciudad eligió otro escribano -Francisco Mazuelo- ocasionando en 1495 un pleito entre ambas familias. Martín Acosta, E. «García de Lerma en la inicial penetración del capitalismo mercantil en América», *Actas del Congreso de Historia del Descubrimiento*, 1392-1556, Madrid: 1992, vol. 2, pp. 431-432.

[31] Ese año refería sus servicios en la compañía familiar en Bretaña y Flandes. Caunedo del Potro, B. «Factores burgaleses ¿privilegiados o postergados?», En la España Medieval, 21 (1998), p. 99, n. 5 y 109 n. 46 y Thomas, H. *Rivers of Gold: The Rise of the Spanish Epire, from Columbus to Magellan*, Washington: 2004, p. 287.

El 1509 arribó a Santo Domingo con su amigo Diego Colón, convirtiéndose en su hombre de confianza. A partir de 1513 invirtió en la minería de la isla de San Juan y en 1514 recibió una encomienda en La Española[32]. Retornó a la península en 1515 y en 1516 marchó a Bruselas para defender ante Carlos de Gante los intereses de los Colón, entablando amistad con el círculo regio. Así, en 1517 se le dio el cargo de Veedor de los rescates y contratación de la Costa de las Perlas[33] y, en 1518, licencia para introducir esclavos negros en las Antillas[34]. Volvió a ver en 1520 al emperador en Flandes, que lo hizo su Contino real[35] y con su sobrino Pedro de Lerma y primo Juan de Lerma retornó a América. Diego Colón -agradecido- le entregó por seis años el Alguacilazgo de Sto. Domingo y, a partir de 1523, hizo negociosa en Nueva España[36], creando en 1525 con Diego Méndez una compañía para cortar "en las islas Española y la Saona y en otra cualquier parte de las Indias" 6.000 quintales de palo de Brasil. En 1526 cedió su alguacilazgo a Méndez[37] y se interesó por la Tierra Firme, recibiendo el 28 de abril la Escribanía del juzgado de la Casa de la Contratación, determinante para capitular (Burgos, 1527) la gobernación de Santa Marta[38]. Al año siguiente se distanció de Méndez y recuperó el alguacilazgo[39], y en 1528 capituló con los banqueros Welser: les concedió el centro venezolano a cambio de ayuda para su gobernación[40]. Llegó a Santa Marta en 1529, donde levantó la casa de gobierno y una fortaleza y, a partir de 1531, la catedral[41].

Su desmedida avidez de riqueza le llevó a enviar sucesivas expediciones -al menos veinticinco- en busca de oro, abriendo una vía a las especias por el Mar del Sur. Lerma creó el mito por el cual, a través del río Magdalena, se comunicaba su nacimiento con el Río de la Plata. Lucena Salmoral afirma que esta alucinación abrió una ruta hacia al Mar del Sur y el Perú y facilitó los descubrimientos[42]. Su fiebre de riquezas también le creó enemigos, que le tomaron residencia que no concluyó, pues en 1534 murió[43]. Dejó en Indias un hijo de igual nombre.

[32] Martín Acosta, E. «García de…», pp. 437-438.

[33] Junto con su también amigo Diego Méndez, secretario de Cristóbal Colón. Vignand, L.A. «Diego Méndez, secretario de Cristóbal Colón y alguacil mayor de Santo Domingo. Bosquejo biográfico». *Boletín del Archivo General de la Nación*, XXXII (2018), p. 785.

[34] Martín Acosta, E. «La carrera indiana de un prohombre burgalés: García de Lerma», *BIFG*, 73 (1994), p. 46 y 51-52 y Río Moreno, J.L. del. «Comercio trasatlántico y comercio regional ganadero en América (1492-1542)», *Trocadero*, 6-7 (1995), p. 247.

[35] Con quitación anual de 40.000 maravedíes. Martín Acosta, E. «La carrera…», p 48.

[36] Martín Acosta, E. «García de…», pp. 437-438.

[37] En 1526, con el capital de ambos, Méndez -a sus espaldas- hizo negocio con un nuevo socio, lo que le reclamaría Lerma, aunque no se lo devolvió. Vignand, L.A. «Diego Méndez…», pp. 790-791; Vignand, L.A. «Diego Méndez… », pp. 785 y 790-791 y Pérez García, R. «La llegada del palo Brasil americano a los mercados europeos: grupos mercantiles transnacionales y pretensiones monopolísticas, 1499-1530», *Revista de Indias*, 81 (2021), pp. 603-634.

[38] Con 562.500 maravedíes de sueldo. Martín Acosta, E. «La carrera…», p. 52.

[39] Vignand, L.A. «Diego Méndez…», p. 791.

[40] El convenio de García de Lerma se realizó con Enrique Ehinger y Jerónimo Sailer. Friede, J. Documentos inéditos para la historia de Colombia, Bogotá: 1955, pp. 287-295; Cedulario de las Provincias de Venezuela 1500-1550, Caracas: 1984, pp. 275-283 y Ramos Pérez, D. «El negocio negrero de los Welser y sus habilidades monopolistas», *Revista de Historia de América*, 81 (1976), pp. 7-81.

[41] Martín Acosta, E. «Los vascos en la expedición de García de Lerma a Santa Marta». En Escobedo Mansilla, R. et alli (ed.). *Euskal Herria y el Nuevo Mundo: la contribución de los vascos a la formación de las Américas*, San Sebastián: 1996, pp. 17-27.

[42] Lucena Salmoral, M. «La capitulación de Fernández de Lugo para Santa Marta y su relación con la conquista del río de la Plata». En Morales Padrón, F. *I Coloquio Canario-Americana*, Las Palmas: 1978, p. 77.

[43] El 16 de diciembre Alonso Caballero, el más poderoso mercader de la Carrera indiana, cedió a Lerma 2.946.417 maravedíes "por razón del oro que me fue tomado y enviado a Burgos por razón del oro que me fue

Alonso de Lerma Polanco. Comerciante en el extranjero, entre 1489-1516 fue regidor de Burgos[44] y casó con Beatriz de Soria Maluenda, quien le impulsó económicamente, como primogénita del regidor Diego de Soria Velasco -acaudalado mercader cripjudío[45]- y de Catalina (Rodríguez de) Maluenda, de un clan oligárquico similar[46]. Su suegro estaba vinculado con su padre en relación a las bulas[47], entendiéndose que fue un enlace de interés. Soria introdujo a su yerno en la banca, y así, entre 1473-1475, Lerma empezó a manejar muchos préstamos[48], aunque siguió con el comercio con Flandes y Florencia -en torno a 1490- con sus tíos Álvaro y Alonso de Lerma, respectivamente[49].

Al caer sus negocios, le reclamó a su suegro la legítima de su mujer, desde 1496 las relaciones familiares, lo que perjudicaría a su primogénito[50]. El matrimonio sólo tuvo un vástago, que recibió el nombre de su abuelo materno, de quien heredaría su gruesa fortuna. Cuando Diego de Soria se enterró en 1507, las diferencias familiares eran insalvables[51]. El distanciamiento parental se evidenció a la muerte su suegra y, al morir -anterior a 1517- Beatriz Soria, se agudizó[52]. Fueron sus hijos:

cotado (…) por quanto todo es suyo y le pertenece". Sardone, S. «Los secuestros de las remesas americanas de particulares de Carlos V a través de los notarios sevillanos». *Temas Americanistas*, 29 (2012), p. 35.

[44] Tras su etapa de factor en Flandes y Bretaña -trabajando para la compañía de los Covarrubias- inició negocios propios con su suegro. Caunedo del Potro, B. «La disgregación de una rica hacienda: el ocaso mercantil de los descendientes de Diego de Soria. ¿Un problema político?». *Espacio, Tiempo y Forma, Serie III, Hª Medieval*, 19 (2007), p. 79 y Montero Málaga, A.I. «Élite y nobleza urbana en Burgos a finales del siglo XV y principios del XVI: una aproximación a partir del libro de caballeros de la cofradía de Santiago». En Monsalvo Antón, J.M. (ed.). *Élites, conflictos y discursos políticos en las ciudades bajomedievales de la península ibérica*, Salamanca: 2019, p. 158.

[45] Hijo del mercader Diego de Soria y Ana de Velasco (hija de Luis de Velasco, quien recibió en dote de nada menos que 1.000.000 de maravedíes). En 1491 su padre fue acusado de judío. Caunedo del Potro, B. «Compañías mercantiles castellanas a fines de la Edad Media», *Medievalismo*, 3 (1993), p. 55 y n. 45 y, del mismo autor, «Entre la violencia y la marginación: el establecimiento en burgos de futuros mercaderes». *Meridies*, IX (2011), pp. 130-134.

[46] Su hermano era Pedro de Maluenda, criado del cardenal Pedro González de Mendoza. Ambos hijos del mercader Martin Rodríguez de Maluenda (1386-1476) y de Leonor Álvarez de Castro. Alós, F. de y Duque de Estrada, D. *Los Brizuela, condes de Fuenrubia y familias enlazadas* [edición electrónica]

[47] Consta cómo Gonzalo Martínez de Lerma entregó 986 cartas de bula, realizada el 17 de diciembre de 1458, al receptor Diego de Soria, Ortego Rico, P. «Propaganda, fiscalidad…», p. 249.

[48] Caunedo del Potro, B. «Acerca de la riqueza de los mercaderes burgaleses. aproximación a su nivel de vida». *En la España Medieval*, 16 (1993), pp. 97-118 y Bello León, Juan Manuel. «Los negocios de los mercaderes Francesco Pinelli y Diego de Soria en el Atlántico medio a finales del siglo XV», Rev. de Historia Canaria, 20 (2018), p. 64.

[49] González Arce, José Damián. «Las grandes…», p. 255 y Casado Alonso, H. «Los negocios de la compañía Pesquera-Silos en Florencia en los inicios del siglo XVI». En García Fernández, E. y Bonachía Hernando, J.A. (ed.). *Hacienda, mercado y poder al norte de la Corona de Castilla en el tránsito del Medievo a la Modernidad*, Valladolid: 2015, p. 75.

[50] En 1494 se le adelantó un cuento de maravedís como legítima para hacer frente a sus negocios, pero en 1496 pleiteó con su suegro para recibir más, siguiendo otras demandas que determinaron que Soria prefiriese premiar a su nieto con su herencia, aunque finalmente sólo le asignó un quinto. Caunedo del Potro, B. «La disgregación…», p. 81.

[51] Diego de Soria falleció antes de 1511 y su esposa en torno a 1519, fechas en las que su descendencia comenzó a disfrutar sus rentas. La división de bienes fue complicada con su otra hija, Leonor de Soria, esposa del regidor de Burgos Alonso Pardo, también comerciante a la sombra de su suegro. Los hijos de éstos disputarían la herencia con su primo Diego de Soria el mozo: Francisco Pardo, fallecido sin sucesión; Juan Bautista de Soria Pardo, quien obtuvo de su abuelo materno el mayorazgo Mazuelo -casado con María Meléndes- y Pedro Pardo, mayorazgo Arroyo por herencia de su abuelo materno, marido de Juana Orense. Bello León, J.M. «Los negocios...», p. 64 y Caunedo del Potro, B. «La disgregación…», pp. 75, 78 y 96-97.

[52] Ella se enterró en la capilla mayor de San Gil y Alonso en la de San Cristóbal de Ibeas, en la capilla de la Buena Mañana, y que fue reformada para la ocasión. Real Academia de la Historia, Salazar y Castro, 24104.

a) Diego de Soria (*que sigue*).

b) Sancho Martínez de Soria. A finales del siglo XV estaba en Brujas con su abuelo materno aprendiendo el mundo mercantil. Entre 1482 y 1501 tuvo negocios de lana[53]. Falleció joven.

d) Catalina de Lerma. Esposa de García Ruiz de la Mota († 1545), señor de Otero de Guardo y comendador de Montijo[54], hermano de Pedro Ruiz de la Mota († 1522), obispo de Palencia y cabeza del partido felipista, quien, desde 1511, era capellán y limosnero de Carlos de Gante[55]. Su marido fue alcalde mayor de Burgos, recibiendo el 19 de febrero de 1520 al emperador, el cual le entregó la alcaidía de Magaz, impidiendo en las Comunidades aprovisionasen en Palencia[56]. En 1550 esta viuda pleiteaba con su yerno[57].

e) María de Lerma, esposa de Alonso de Mendoza (Medellin, 1482-Panuco, 1538), quien estaba en las Antillas a principios del siglo XVI, regresando en 1509 y retornando a La Española en 1510. Luego pasó a Cuba y, de allí, a Nueva España, donde participó con Pánfilo de Narváez y Hernán Cortés en la toma de Tenochtitlán, retornando a España para informar al rey, volviendo a México, donde murió[58]. Entre 1522-1544 la pareja litigó deudas con Juana Mazuelo, esposa de Alonso de Covarrubias[59].

Diego Martínez de Soria y Lerma (también *Diego de Soria el mozo*). Muy querido de su abuelo materno, éste procuró darle desde muy joven puestos clave de las empresas familiares, pues estaba llamado a heredar el grueso de su fortuna. Sin embargo las diferencias de su padre con su suegro le pasaron factura, ya que finalmente recibió un quinto de la herencia, correspondiente al cuarto mayorazgo fundado para su madre[60]. Aunque alejado de los negocios, su buen matrimonio con Catalina de Salinas de la Mota,

[53] En 1501 envió 4 sacas de lana a Nantes a nombre de Juan Morel o Robert Polain. González Arce, J. D. «Análisis de redes aplicado a las sagas mercantiles burgalesas de finales de la Edad Media», *Actas del XIII Congreso Internacional AEHE*, Bilbao: 2022, p. 12 y, del mismo autor, D. «Las grandes compañías del comercio burgalés de finales del siglo XV, según los registros de averías del puerto de Bilbao (1481-1501)», *Intus-Legere Historia*, 14 (2022), pp. 245 y 257.

[54] Hijo de Juan Alonso de la Mota, alcalde mayor de Burgos, y Catalina de Lalo y Orense. Jones Mathers, C. «Cómo llegar a ser regidor», *BIFG*, 59 (1980-1981), pp. 27-52.

[55] Sirvió en Bruselas a Felipe de Borgoña (1504-1506) y luego al emperador Maximiliano I y a Margarita de Austria. El 22 de agosto de 1516 fue preconizado obispo de Badajoz, silla que no ocupó. En 1517 ingresó en el Consejo de Flandes y ese mismo año siguió a Carlos a España para ser coronado. En febrero de 1518 presidió, con Gattinara, las Cortes de Valladolid. Bietenholz, P.G. y Brian, T. *Deutscher; Contemporaries of Erasmus: a biographical register of the Renaissace and Reformation*, Toronto: 1985.

[56] Su hermano el 4 de julio de 1520 fue designado obispo de Palencia para controlar a los comuneros que seguían a Antonio de Acuña, obispo de Zamora. Fernández de Madrid, A. *Silva palentina*, Palencia: 1932, tomo II, pp. 92-116 y Rodríguez Salcedo, S. «Historia de las Comunidades Palentinas», *PTTM*, I (1953), p. 333.

[57] Desde 1524 su esposo era patrón de la capilla de San Nicolás de Tolentino, en el monasterio de San Agustín, donde se enterró. Salvá Pérez, A., *Burgos en las Comunidades de Castilla*, Burgos: 1895, p. 59. Su hija Catalina de la Mota Lerma casó con Juan de Castañeda y pleitearon por un juro de 20.000 maravedís sobre las alcabalas de la villa de Covarrubias. Archivo Municipal de Burgos, Fondo de los Condes de Castilfalé, CC-6/3.

[58] María Robles Rengel decía: "porque nunca el dicho su padre fue rremunerado más de un corregimiento, y que en el dicho viaje [a España] gastó quanto tenía; y presenta una cédula del principe N.S. que encarga a V.S.I. la fauorezca e ayude (…), ansí a ella como a la persona que con ella se casare". Icaza, F.A. Conquistadores y…, t. I, p. 181 y Mira Caballos, E. *La Gran Armada colonizadora de Nicolás de Ovando*, 1501-1502, Santo Domingo: 2014, p. 310.

[59] Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (en adelante ARCHV), Registro de Ejecutorias, Caja 354, 23.

[60] Lo componían propiedades rurales Burgos, Quintanilla de Somuño, Celada del Camino, Villatoro y Villaverde de Peñahorada, tierras en la propia ciudad de Burgos, todas arrendadas por el mercader y que le generaban en total 117 fanegas y once cargas de pan, y que se valoraron en 247.000 maravedíes, a las que se le unían seis censos en los mismos lugares que le suponían la entrega de 16,5 fanegas, cuatro cargas de pan y

hija del mercader más acaudalado de Burgos[61], le abrió un mundo de posibilidades. La extensión de su descendencia aconseja dejarla en este punto.

3. Prestamistas del emperador, erasmistas y el fallido obispado de Málaga

Arranca con el mercader **Fernán Martínez de Lerma**, marido de Teresa Martínez de Cuevas y Cisneros, miembros de una rica rama de Covarrubias de origen cripto-judío con gran ascendencia en la Iglesia[62]. Su esposa era hermana de, al menos dos príncipes, de la Iglesia[63], así como del rico mercader Pedro Díaz de Cuevas Rubias, marido de Inés de Lerma, y de Fernando de Covarrubias (†1492), mercader y escribano mayor de Burgos[64]. La pareja tuvo larga descendencia:

a) Juan de Lerma, rico mercader, en 1442 fundó la capilla de San Benito, en el monasterio de san Juan de Ortega, y que adornó con un frontal de lana con imágenes, retablo e imágenes de piedra de Jesús y Ntra. Sra., "que están en la pared sobre la puerta de la dicha capilla, todo lo qual fizo traer de Flandes". En 1444 se enterró en ella[65].

algunas gallinas, y que se valoraron en 74.000 maravedíes, más una cantidad en dinero, 2.000.000 maravedíes destinados a ser invertidos en bienes raízes o rentas. En junio de 1505 le incluyó otros 20.000 maravedíes de renta sobre las alcabalas del vino de la ciudad de Burgos (que había trasladado del mayorazgo de su primo Pedro Pardo Soria). En 1507 se amplió nuevamente el mayorazgo con propiedades en Mazuela: una viña de moscatel, una guindalera y una huerta grande. Y aquel mismo año otra ampliación con unas casas en Burgos, barrio de San Esteban, con 30 cargas de pan de censo sobre el concejo de Posada de Socastro, revalorizándose en 260.000 maravedíes. Caunedo del Potro, B. «La disgregación…», pp. 83-84.

[61] Hija del maestro Juan de la Mota (a veces Juan Alonso de Salinas), natural de Miranda de Ebro, y el primero de su linaje asentado en Burgos, quien llegó a ser Alcalde Mayor, y de la burgalesa Catalina Íñiguez de la Mota y Orense (también Toda Íñigues de San Vicent). Salazar y Castro, Luis. *Advertencias...*, pp. 254-255.

[62] Hija de Gonzalo Díaz de Cuevas Rubias García (†1452) y de Elvira de Cisneros -a veces Isabel González de Cisneros (†1443)- Entre sus tíos sobresalen: García Alonso de Cuevas († 1450), Tesorero de la catedral, capellán de Juan II y abad de Covarrubias, y de Alonso Díaz de Covarrubias, capitán de los Reyes Católicos en la guerra de Sucesión (1475) y alcalde mayor de Burgos. En 1444 Gonzalo de Maluenda le prestó una cantidad, empeñando para ello unas joyas. Alonso Casado, Hilario. «Una familia de la oligarquía burgalesa del siglo XV: los Alonso de Burgos-Malvenda». En *La Ciudad de Burgos*, Burgos: 1985 pp. 151-152; López de Guereño Sanz, M.T. «Exaltación del linaje, relaciones artísticas y modelos de comparación a fines de la edad Media: los sepulcros de los Cuevas/Covarrubias en el presbiterio de la ex colegiata de Covarrubias». En López de Guereño Sanz, M.T.; Miranda García, F. y Cabrera Sánchez, M. (ed.). *Migravit a seculo. Muerte y poder de príncipes en la Europa medieval. Perspectivas comparadas*, Madrid: 2021, pp. 569-607 y Cuesta Nieto, J.A. «Pedro Fernández de Villegas (1453-1536), arcediano de Burgos: humanista, clérigo y noble». En Borreguero Beltrán, C. et alli (ed.). *A la sombra de las catedrales: cultura, poder y guerra en la edad Moderna*, Burgos: 2021, pp. 373-374.

[63] Ella era hermana de Alonso Díaz de Castro († 1454), desde 1450 arzobispo y señor de Monreale (Sicilia), enterrado en la capilla de san Bartolomé en la iglesia de San Lorenzo. Y de Juan Díaz de Coca (Burgos, 1402-Roma, 1477) -educado por el obispo Alonso de Cartagena-, obispo de Oviedo (1468-1470) y de Calahorra (1470-1477), siendo ente-rrado en Roma en la iglesia de Santa María sopra Minerva. Sánchez Badiola, J.J. «La heráldica episcopal en la archidió-cesis de Oviedo y sus sufragáneas: Astorga, León y Santander (siglos XII-XXI)», *Arguntorio*, 48 (2022), p. 37.

[64] A veces Hernán Alonso y Beatriz de Miranda. Ella era hija de Pero Sánchez de Miranda e Isabel Alonso y hermana de los regidores Pedro y Alonso de Miranda. El matrimonio tuvo a: García; Juan (†1488), casado con Catalina del Río; el mercader Pedro, socio de Sancho de Saldaña y marido Isabel Cisneros (padres Bernardino, Jerónimo e Isabel); Diego y Fernando Covarrubias Miranda. Casado Alonso, H. «Una familia de la oligarquía burgalesa del siglo XV: Los Alonso de Burgos Maluenda», p. 147; González Arce, J.D. y Pérez de Perceval Verde, M.A. «Análisis de Redes Sociales e Historia Económica: ¿instrumento o nuevo paradigma de investigación?», *XIII Congreso Internacional AEHE*, Guadalajara: p. 11 y Guerrero Navarrete, Y. «La fiscalidad…», p. 163.

[65] "En el arco más çercano del altar, en la dicha su capilla". MUÑOZ, M. *El "Becerro" del Monasterio de San Juan de Burgos*, Burgos, 1950, pp. 103 y 234; Zaragoza Pascual, E. «El Libro de los Bienhechores del monasterio de San Juan de Burgos», en VV.AA., *Homenaje a fray Justo Pérez de Urbel OSB*, Santo Domingo de

De entre sus hijos sobresalen el maestro *Pedro de Lerma* (Burgos, 1461-París, 1441), impulsor del erasmismo en España y decano de la facultad de teología de la Sorbona[66]. *María de Lerma*, esposa del converso Juan de Enzinas, comerciante de lanas en Brujas y factor de los Fugger y Welser, y madre de Francisco de Enzinas, quien vivió en Flandes y Alemania como prestigioso luterano[67], y Diego de Enzinas (Burgos, 1520-Roma, 1547), que estudió en Lovaina y fue luterano, muriendo en la hoguera[68]. El *maestro Hernando Alonso de Lerma*, canónigo en Segovia y, en 1548, visitador eclesiástico[69]. *Francisco Alonso de Lerma*, sacerdote que en 1555, junto a su hermano Francisco, pleiteó con Beatriz Palenzuela la testamentaría de su primo, el factor Juan de Lerma[70]. *Leonor de Lerma*, esposa García Fernández de Torquemada, prestamista, tío del cardenal Juan de Torquemada[71]. El *doctor Gonzalo Mª de Lerma*, Auditor de Calabria[72], acusado en Nápoles de luterano[73]. Y *Fernán García de Ortega*, señor de Olmos y Santa Cecilia, caballero de la Banda y personero de Palenzuela y criado del Almirante de Castilla, quien de Juana García de la Vega tuvo a Juan de Ortega (Palenzuela, 1435-Almería, 1515), obispo de Almería[74].

Silos: 1977, t. 2. pp. 606 y 637-639 e Ibáñez Pérez, A. «El monasterio de San Juan de 1450 a 1600», en Peña Pérez, F.J. (coord.). *El monasterio de San Juan de Burgos. Historia y arte*, Burgos: 2000, pp. 37, 307, 312 y 314.

[66] Estudió en el colegio de Navarra de la Universidad de Paris y, a partir de 1500, en la Sorbona, doctorándose en 1504. Canónigo de Burgos en 1506, activó en 1508 una cátedra de Filosofía moral de Aristóteles [Fuente, V. de la. *Historia de las Universidades, Colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, Madrid 1885, t. II, p. 65]. Íntimo de Cisneros, éste le nombró abad de San Justo y primer canciller en la universidad de Alcalá, donde aún estaba en 1523 [Fuente, V. de la. Historia de…, p. 70 y Ramis Barceló, R. y Ramis Serra, P. *Actos y Grados de la Universidad de Alcalá (1523-1544)*, Madrid: 2020, pp. 119-120.

[67] En 1538-39 acompañó a su padre en sus negocios a Toledo, con motivo de la reunión de Cortes, quedando impactado por el enorme negocio bulero. En 1539, junto con su hermano Diego, estudió en Lovaina, relacionándose en Flandes con la reforma protestante [Fagel, R. «Entre Dios y don Dinero: los mercaderes burgaleses en Flandes». En Borreguero Beltrán, C. y Retortillo Atienza, A (ed.). *La memoria de un hombre. El burgalés Francisco de Enzinas en el V Centenario de la Reforma*, Burgos: 2019, pp. 65-87]. En 1541 marchó a Wittenberg para aprender con Melanchthon, mano derecha de Lutero. *Francisco Enzinas. Un luterano español*, monográfico de la *Revista de Teología*, 11 (2021).

[68] En 1539 marchó con su hermano a Lovaina, estando en 1541 -por orden de su padre- en Paris acompañó en sus últimos días a su tío Pedro de Lerma. En 1542 contactó en Amberes con círculos protestantes, siendo llevado a Roma, donde fue procesado. Bataillon, M. «Diego de Enzinas en Amberes. Ortografía castellana de un libro prohibido». En Devoto, D. y Amiel, C. (eds.), *Erasme et l'Espagne*, Genève: 1991, t. III, pp. 249-275 y Caponeto, S. *La riforma protestante nell'Italia del cinquecento*, Torino: 1992, pp. 236-237.

[69] Linage Conde, A. «El significado de un reinado: Reflexiones desde una villa del interior; y desde sus iglesias a la Hora de Trento». Toro Ceballos, F. (ed.). *Carolus. Homenaje a Friedric Hedelmayer*; Alcalá la Real: 2017, pp. 200, 203 y 205.

[70] AGI, Justicia, 1164, N.6, R.6.

[71] Hijo del mercader Pedro Fernández de Torquemada y Juana Fernández de Tovar. Llevó de dote 800 florines, aportados por su tío Francisco Núñez. García de Torquemada comerció también con hierro y paños y tenía contactos en Francia, Italia y Países Bajos. Uno de sus hijos fue Juan de Torquemada y Lerma, factor de paños en Flandes, marido de su prima María Lerma Polanco Gutiérrez. Domínguez Casas, R. «El linaje del cardenal don Juan de Torquemada: poder económico y promoción artística», *BSAA arte*, 86 (2020), p. 62.

[72] Junto a su hermano Juan dotó una memoria para la capilla de san Benito Polanco Melero, Carlos. «En torno a la muerte en Burgos durante el siglo XVI. Tensiones entre iglesia y sociedad», *BIFG*, 221 (2000), p. 363 n. 58.

[73] León de la Vega, M. de. *Los protestantes y la espiritualidad evangélica en la España del siglo XVI*, Madrid: 2011, t. II, p. 113.

[74] Sacristán Mayor de los Reyes Católicos, Provisor de Villafranca, Arcipreste de Palenzuela, Vicario general de Burgos y Abad de Santander. Sus padres le fundaron en 1474 un mayorazgo, que a su muerte heredó su hermana Francisca García de Ortega. Pereda López, Á. «La casa del marqués de la Rosa y de Mota de Trejo en la calle de Fernán González de la ciudad de Burgos», *Revista Hidalguía*, 352 (2012), pp. 508-509.

b) Pedro de Covarrubias († 1492), canónigo.

c) Hernán García de Lerma el Rico. Mercader de la Rúa Vieja burgalesa, bien emparentado en Francia y Países Bajos, quien en 1480 era uno de los oligarcas que pacificó la ciudad ante el Perdón Real. En 1488 le embargaron bienes tasados en 72.000 maravedíes[75]. Al expulsar a los judíos se hizo cargo de sus bienes y deudas[76]. Casó con Leonor Martínez († 1484), enterrándose ambos en la capilla de san Pedro y san Pablo (Covarrubias). Entre sus hijos sobre-salen:

c.1) Licenciado Pedro Martínez de Covarrubias, canónigo de Burgos y de Covarrubias, enterrado en la colegiata de este último lugar el 25 diciembre de 1492 en su capilla.

c.2) Juan de Béjar († 1482), rico mercader de paños en Nantes, marido de Mencía Martínez de Lerma († 1527). Enterrados en Covarrubias procrearon, entre otros, a: Elvira Béjar Lerma, casada con Francisco de Lerma[77]; el rico mercader Belasco de Béjar († 1524)[78] y a Francisco Martínez de Béjar, chantre de Covarrubias († 1531)[79].

d) Francisco Martínez de Lerma (vid. *el mundo de los negocios*).

e) García de Lerma. Casó con Beatriz [Alonso Herrera] de Palenzuela, sobrina-nieta de fray Alonso de Palenzuela († Oviedo, 1485), obispo de Oviedo[80], y fueron padres de cinco hijos:

e.1) Francisco de Lerma Palenzuela. Banquero, junto a su hermano Juan, prestó dinero a Carlos I para su título imperial, estando detrás del grupo financiero del viaje magallánico para abrir el mercado del clavo y la pimienta sobre "lo del Maluco". Interesado en esta ruta, poseía las cartas náuticas de Magallanes-Elcano, y que el emperador se las reclamó[81].

e.2) Juan Lerma Palenzuela. Banquero que, junto a Francisco del Valle, prestó dinero -conforme con los Fugger y Welser- para la coronación imperial[82]. Instalado en Sevilla, litigó con sus primos -los Soria- el control de la empresa familiar, acompañando en 1520 a su primo García de Lerma a las Indias. En 1525 estaba en México y financiaba las expediciones de Montejo en Yucatán, así como negociando suministros en Cuba y Sto. Domingo -aportes de más de 3.000 pesos de oro-, por lo que obtuvo la encomienda de Villarrica y río Grijalva.

[75] Guerrero Navarrete, Y. «Nobleza media…», pp. 23 y 39.

[76] El 27 de marzo de 1501 Alonso del Castillo hizo compulsoria de las deudas que dejaron. AGS, RGS, leg. 150103, 409.

[77] González Arce, J.D. «Las grandes…», pp. 254, 260-261

[78] López de Guereño Sanz, M.T., «Ámbitos funerarios y sepulcros de la colegiata de Covarrubias (Burgos) en la Edad Media. Nuevas propuestas de estudio». En Miranda García, F. y López de Guereño Sanz, M.T. (ed). *La muerte de los príncipes en la Edad Media. Balances y perspectivas historiográficas*, Madrid: Casa de Velázquez, 2020, p. 199.

[79] Silos, PP. *Benedictinos de…*, p. 36.

[80] Su tío el obispo acompañó al embajador García de Lerma a Roma. Tal vez era hermana del mercader García Alonso de Herrera, vecino de Palenzuela. Berzosa Martínez, C.R. «Fray Alonso de Palenzuela, obispo de Ciudad Rodrigo (1460-1470) y de Oviedo (1470-1485): religioso, escritor, pastor, reformador y diplomático», *REDC*, 72 (2015), p. 270.

[81] Para uso diplomático en la Junta Elvas-Badajoz (1524). Sagarra Gamazo, A. «El grupo de Burgos y la esclavitud», *Coloquio de Historia Canario-Americana*, Las Palmas, 2014, p. 3 y, de la misma autora, «La empresa del Pacífico o el sueño pimentero burgalés (1508-1529)», Revista de Estudios Colombinos, 9 (2013), p. 31.

[82] Carande, R. *Carlos V y sus banqueros.*, Barcelona: 2000, t. III, pp. 42-45, 124, 126 y 130 y Carlos Morales, Carlos Javier de. *Carlos V y el crédito de Castilla. El tesorero general Francisco de Vargas y la hacienda real entre 1516-1524*, Madrid: 2000, p. 159.

El mismo en 1529 fue capitán en varias expediciones en Santa Marta[83] y en 1534 obtuvo el título de Tesorero y gobernador de Yucatán, donde montó una empresa que en 1535 lo llevó a la cárcel, liberándole el emperador. Se marchó a Puerto Caballos, en donde en 1537 Carlos V le hizo Factor y Veedor de Honduras, muriendo en 1549 en Nueva Segovia y creó una capellanía a Ntra. Sra. la Blanca, en Lerma[84]. En 1555 su madre pleiteaba por sus bienes[85].

e.3) Jerónimo de Lerma. Marchó a las Indias con su hermano Juan. Murió soltero.

e.4) Beatriz de Lerma, esposa de Juan Gómez de Mena.

e.5) Capitán Pedro de Lerma. Pasó en 1520 a las Indicas con su tío García de Lerma, al que acompañó en 1529 a Santa Marta, enfrentándose a éste por una deuda de 1.000 castellanos. Hizo varias exploraciones para alcanzar el mar del Sur y el Perú[86] y falleció en 1538 en Lima[87].

4. UN MUNDO COMERCIAL: MERCADURÍAS, LANA, PAÑO Y LA CURIA ROMANA

Se inicia con el licenciado **Francisco Martínez de Lerma**, quien se enterró en 1456 "en el arco terçero" de la capilla de San Benito[88], estando casado con Inés García de Santa Gadea[89], hermana de, al menos, tres importantes prebendados: Alfonso Rodríguez Maluenda y Núñez († 1453), abad en Valladolid; de Juan Maluenda y Núñez († 1481), canónigo burgalés, y de Luis Garcés Maluenda († 1488), canónigo y tesorero catedralicio[90]. De este enlace nacieron:

a) Francisco Alonso Martínez de Lerma (*sigue*).

b) Alfonso Díez de Lerma. Canónigo y prior en la catedral de Burgos, quien en 1492 renunció a sus rentas en Palencia a favor de su tío Jerónimo, por otras en Oviedo. Fue Scriptor cancellarie (1492), él y su tío renunciaron en 1494 a otras rentas en Osma[91],

[83] Martín Acosta, E. «La carrera…», p 48.

[84] Pereda López, Á. «El mercader Juan de Lerma y su trayectoria en Indias», *BIFG*, Extra 1 (1995), pp. 61-74 y Paso y Troncoso F. del (recopil.), *Epistolario de Nueva España*, Ciudad de México: 1940, vol. III, pp. 145-149, 177- 178 y 211-212; Pereda López, A., «El Mercader Juan de Lerma y su Trayectoria en Indias», *BIFG*, 210 anexo (1995), pp. 61-73 y, de la misma autora, *La Emigración Burgalesa*…, pp. 36-38, 135 y 144-145.

[85] La receptoría de la herencia fue en 1561. AGI, Justicia, 1164, N.6, R.6.

[86] Bajó "hasta Tamalameque y mandó desde allí a los capitanes Berrío y Lebrija, que llegaron hasta el río de este último nombre. Lucena Salmoral, M. «La capitulación...», p. 78 y Martín Acosta, E. «La carrera…», p. 52.

[87] Con Francisca de la Plaza -hija de Juan de la Plaza, quien estuvo en la conquista de Perú- dejó un hijo: Pedro de Lerma y Plaza residió en Cuzco y en 1580 solicitó favor al rey en virtud a los méritos de su padre. AGI, Patronato, 124, R. 7.

[88] Muñoz, M. *El "Becerro" del Monasterio de San Juan de Burgos*, Burgos, 1950, pp. 103 y 234; Zaragoza Pascual, E. «El Libro de…», pp. 37, 307, 312 y 314.

[89] Hija de Juan Garcés Rodríguez Maluenda el viejo y de María Núñez, hermana de Pablo de Santa María (Burgos, 1350-1435), El Burguense -antes Scholomo ben Jitzchaq ha-Levi, rabino mayor- convertido al cristianismo poco antes del asalto a la judería (1391), consejero de Fernando de Antequera y obispo de Burgos (1414-1435) y tía de Alonso de Santa María Cartagena (Burgos, 1384-Villasandino, 1456), obispo de Burgos (1435-1456), y de Gonzalo de Santa María (Burgos, 1379-1448), obispo de Gerona, Astorga, Plasencia y Sigüenza.

[90] Alfonso Rodríguez Maulenda había sido capellán del Papa, arcediano y canónigo de Coria, teniendo sepulcro en la capilla de la Visitación de la catedral burgalesa. Díaz Ibáñez, J. «Un eclesiástico de las élites judeoconversas castellanas a fines del siglo XV: Luis Garcés de Maluenda, canónigo y tesorero de la catedral de Burgos», *Espacio, Tiempo y Forma*, 28 (2015), pp. 303-355.

[91] Instituto Internacional d´Estudis Borgians (en adelante IIEB), Reg. Vat. 774, ff. 020r-021v y 780, ff. 290r-291v.

implicándose en 1497 en el fraude de bulas, al tiempo que en 1506 fue protonotario y scriptor brevium (1513)[92]. Junto a su hermano Gonzalo aupó en la Iglesia a su sobrino Juan de Lerma. Falleció en 1523.

c) Gonzalo Díez de Lerma. Doctor en Decretos, en 1487 era canónigo en Burgos y Procurator in audientia litterarum contradictarum (1493), solicitador (1496), scriptor cancellarie (1501) y protonotario apostólico (1509). Apoyado en Roma por García Gibraleón, en 1514 obtuvo el título de conde palatino y oficial del Papa[93]. En 1519 obtuvo permiso del obispo Fonseca para crear la capilla de la Presentación, fundando el 9 de enero de 1525 su patronazgo para su sobrino, el mercader Juan de Lerma, siendo su heredero universal el primo del anterior, el arcipreste Alonso de Lerma[94]. A su muerte su sobrino, el canónigo Juan de Lerma, entabló en 1531 demanda contra García de Gibraleón para recompensarle en la herencia de su tío[95].

d) Jerónimo de Lerma. En 1477 era arcediano de Alcaraz[96] y en 1487 de Palenzuela, año de su agria polémica con varios prebendados, que le llevó a la cárcel[97]. Absuelto, en 1488 juez de las Cuatro Témporas y el 16 de septiembre de 1492 recibió de Alejandro VI los beneficios de Las Abanades y Villoria del Alcor (diócesis de Palencia), así como la canongía perpetua y prebenda en Santa María la Nueva, en Zamora[98]. También disfrutaba, junto a su sobrino Juan de Lerma, otras rentas en Penilla y Pozalmuro (diócesis de Osma), a las que renunciaron en 1494 a cambio de una renta en Oviedo[99]. Luego fue canónigo en Burgos.

e) Leonor de Lerma. Viuda en Antigüedad del mercader Rodrigo Alonso de Curiel[100], madre de:

e.1) Alonso Rodríguez de Lerma. Arcipreste de Villahoz, heredó a su tío Gonzalo y en 1529 fue canónigo[101] y racionero en 1531, año que apoderó a Francisco Mª de Lerma para renunciar a sus derechos a favor su tío el arcediano Alonso de Lerma[102]. Fue Protonotario apostólico asistió a la traslación de los restos de Santa Casilda[103], de quien

[92] Frenz, T. *Die Kanzlei der Päpste der Hochrenaissance (1471-1527)*, Tübingen: 1986, pp. 275-276.

[93] Frenz, Thomas. *Die Kanzlei…*, p. 343.

[94] Mansilla Reoyo, Demetrio. «Testamento del protonotario don Gonzalo Díez de Lerma», *BIFG*, 37 (1958), pp. 322-337 y Martínez Burgos, Matías. «En torno a la catedral de Burgos. II Colonias y Siloes», *BIFG*, 34 (1955), p. 160.

[95] Ollero Pina, José A. «Micer García de Gibraleón († 1534), un bróker eclesiástico en la Roma del Renacimiento», *Hispania*, LXXVI (2016), p. 373.

[96] Ayllón Gutiérrez, Carlos. «Prosopografía provincial de los arcedianatos de Alcaraz (s. XIII-XVI), *Al-Basit*, 50 (2006), p. 488.

[97] El 5 de marzo de 1487 el cabildo catedralicio lo encerró en la cárcel del Comunal, por protagonizar la noche antes una pelea con los canónigos Francisco de Torquemada y García López de Prestines, que la noche anterior se habían peleado en "por ellos ser muy dignos de grand castigo como porque a otros fuese enxiemplo". Díaz Ibáñez, Jorge. «La potestad jurisdiccional del obispo y cabildo catedralicio burgalés durante el siglo XV», *Medievalismo*, 22 (2012), p. 82 n. 34.

[98] IIEB, Reg. Vat. 774, 020r-021v.

[99] IIEB, Reg. Vat. 780, ff. 290r-291v.

[100] Tuvo negocios en Ruan y Valladolid. Basas, M. «Mercaderes burgaleses…», p. 160 e Igual Luis, David. «Valladolid y sus círculos económicos de relación (1475-1520)», *Edad Media. Rev. Historia*, 15 (2014), p. 106 n. 24.

[101] El 9 de marzo aquel año litigaba un pleito con Luis de Villazán y consortes, vecinos de Salamanca, sobre la usurpación de las rentas de un beneficio eclesiástico ARCHV, Registro de Ejecutorias, Caja, 414, 55.

[102] Ambos apoderaron a favor del doctor Juan de Anguiano y Gregorio de Ayala, escritor apostólico. Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN), Nob., Frías, C.1445, D. 9.

[103] Iglesias Rouco, Lena S. «El santuario burebano de santa Casilda. en torno a su iglesia y hospedería en el siglo XVIII», *BSAA*, LXXV (2009), p. 224.

extrajo "cierta reliquia" para la catedral. Escribiendo *Vida y algunos milagros de Santa Casilda*[104] y, en torno a 1538, tenía unas altas rentas[105]. Se enterró en 1553 en la Capilla de la Presentación.

e.2) Juan de Lerma. Arcediano de Sta. María de Briviesca, fue "hombre poderoso", "de renta" y "emparentado", quien desde 1502 -apoyado por sus tíos Alfonso y Gonzalo- era canónigo. Su ascenso fue meteórico: scriptor cancellarie (1502-1521), abbreviator de parco minore (1508-1521), notario y scriptor penitentiarie (1513) y conde palatino y caballero de San Pedro (1520), secretario (1519) y clérigo de cámara (1521)[106]. Muy relacionado en Roma con el escritor curial García de Gibraleón, negoció el obispado de Málaga con Rafael Riario -cardenal de San Jorge- para que le cediese aquella mitra[107]. Esta maniobra se frustró, ya que en 1519, con la aprobación del emperador, Cesare Riario -sobrino del cardenal- le sucedió[108].

En 1519 se le acusó de asesinar, con su hermano Alonso, al canónigo Pedro Sainz Monte, pero fue exculpado[109]. Su tío Gonzalo le hizo patrono de la capilla de la Presentación y aún vivía en 1531, año que litigaba con el canónigo Gregorio de Ayala[110] y en el que murió. Sus voluntades las gestionó en Roma su amigo Gibraleón hasta 1533, depositándose sus rentas en el banquero burgalés Bernardino de Santa María[111] para abonar la dote de su hermana Leonor[112].

f) Álvaro Lerma Santa Gadea nació en torno a 1450 en Burgos y fue comerciante, casándose con de Juana de Polanco Maluenda[113]. Desde al menos 1482 manejó un importante volumen de negocio lanero con Francia, Inglaterra y Flandes, junto con sus cuñados los Polanco; su sobrino, Alonso de Lerma, y su yerno, Alonso de Astudillo[114].

[104] Herradón Figueroa, Mª Antonia. «Algunas notas sobre santa Casilda, pasmo de la Caridad y prodigio de Toledo», *Anales Toledanos*, 40 (2004), pp. 18 y 31 n. 12.

[105] Un juro de 5.000 maravedís de interés al millar 20.000. Álvarez Nogal, Carlos. «Oferta y demanda de deuda pública en Castilla. Juros de alcabalas (1540-1740)», *EHE*, 56 (2009), p. 105.

[106] Polanco Melero, Carlos. «Nicolás de Vergara y las casas principales de Juan de Lerma, arcediano de Briviesca (1520-1523)», *BIEG*, LXXXIX (2010), pp. 111-129 y Frenz, Thomas. *Die Kanzlei*…, p. 377.

[107] Fray Francisco Ruiz, obispo de Ávila y secretario del cardenal Cisneros, decía que Lerma "es ánima i cuerpo de miçer Garçía de Gibraleón, por manos del qual io creo que se haze esta contrataçión. Dígolo porque en tal caso, siendo el dicho miçer Garçía instruto en esta causa de Antequera, talmente que pro i contra, creo que por lo que della sabe la podría dar vençida a quien quisiese". La carta la dirigió a Diego López de Ayala, quien era el brazo alargado del emperador para ponerlo en contacto con la Curia. Por otro lado, Gibraleón era agente del cardenal Antonio Ciocchi del Monte, uno de los purpurados más influyentes de la Santa Sede. Ollero Pina, José A. «Micer García…», p. 366.

[108] Suberbiola, J. Real Patronato de Granada. El arzobispo Talavera, *la Iglesia y el Estado Moderno (1485-1516). Estudio y documentos.* Granada, 1985, pp. 261-262 y Crisci, G. *Il camino della Chiesa Salernitana nell'opera dei suoi vescovi (sec. XV-XX)*, Nápoles-Roma, 1976, vol. I, p. 494.

[109] AHN, Nobleza, Frías, C.376, D.9.

[110] El 1 de septiembre firmó capitulaciones de concordia y mutua defensa otorgadas entre Juan de Lerma, arcediano de la Iglesia Colegial de Santa María de Briviesca. AHN, Nob., Frías, C.1445, D.4.

[111] Estas eran extensas, pues tenía 40.000 maravedíes y otra de 50.000, ambas con interés 20.000. Sus herederos las disfrutaron entre 1534 y 1536, respectivamente, hasta 1612. Álvarez Nogal, C. «Oferta y demanda de deuda pública en Castilla. Juros de alcabalas (1540-1740)», *EHE*, 56 (2009), p. 105.

[112] Ollero Pina, J.A. «Micer García…», p. 373.

[113] Hija del mercader Gonzalo López de Polanco († 1501) y de Teresa de Maluenda. Su padre poseía en Florencia una importante casa de banca y comercio. Este se hizo un panteón familiar -con suntuoso retablo- en la iglesia de San Nicolás de Bari. Lámperez y Romea, V. «La iglesia de san Nicolás de Bari», *BRAH*, 70 (1917), p. 106.

[114] González Arce, J.D. «Las grandes…», pp. 254-255.

Consta que en 1490 era mercader en Florencia[115]. Aunque por extensión suprimimos su descendencia, entre sus hijos destaca Mencía Martínez, esposa de su primo, el comerciante Juan de Béjar Lerma.

Francisco Alonso Martínez de Lerma Santa Gadea. Nació en torno a 1440 y representó a su familia en Inglaterra, comerciando luego en Burgos, entre 1482-1496, con Flandes y asociado con su hijo Alonso y su hermano García[116]. Fue comendador de Santiago y cónsul en Brujas (1507) y Alcalde de Burgos, situándose sus casas en la Llana, donde radicaba el Consulado de mercaderes[117]. En 1512 heredó el mayorazgo, enterrándose en 1533 en la capilla de la Buena Mañana[118]. Casó con su prima Elvira Béjar Lerma, de origen criptojudío[119] -facilitándole su suegro comercio en Nantes- e Isabel Cartagena y Leiva, también de origen converso, hermana de Pedro de Cartagena († 1533), señor de Olmillos[120]. En 1544 su viuda litigaba con sus hijos por sus bienes dotales[121]. Fue su descendencia:

a) Francisco de Lerma Polanco Béjar (*sigue*).

b) Juan de Lerma Polanco Béjar. Casó con Isabel [Pardo] de la Cadena[122], enterrados el 4 de julio de 1546 y 20 de enero de 1547, respectivamente, en el arco-altar de la Virgen[123].

c) Isabel de Lerma Béjar, mujer Lope Pérez Maluenda, rico mercader[124]. En 1520 ella murió[125].

[115] Casado Alonso, H. "Los negocios…», p. 74 n. 19.

[116] Se registran sacas de 278 para Flandes, 104 a La Rochela y 25 a Nantes. En unión con Pedro de Vitoria despachó otras 325, entre 1490-99; 242 a Flandes y 83 a La Rochela. González Arce, J.D. «Las grandes...», p. 255.

[117] Casado Alonso, H. «La nation et le quartier des Castillans de Bruges (XVe et XVIe siècles)», *Handelingen van het Genootschap voor Geschiedenis*, 133 (1996), p. 73 y Ibáñez Pérez, Alberto C., «Arquitectura, escultura, pintura y artes menores». En *Historia de Burgos*, Burgos: 1999, t. III, p. 18.

[118] Ubicada en la iglesia de san Gil, la edificó su cuñado García de Mazuelo. Martínez Burgos, M. «Iglesia de san Gil. Sus grandes reformas del siglo XVI», *BIFG*, 30 (1951), p. 681.

[119] González Arce, J.D. «Las grandes…», pp. 254 y 260-261.

[120] Hija de Alonso de Cartagena Villalobos (†1508) y de Ana de Leiva y Mendoza [RAH, Salazar y Castro, Mss. D-17, f. 12r. y Roth, N. *Conversos, inquisition, and The Expulsion of the Jews from Spain*, Wisconsin: 2002, p. 144]. En 1531 aparece con 16 años en el séquito de la emperatriz junto a su hermana Inés de Mendoza y Cartagena, viuda del Comendador Juan Rodríguez Mausino. López Mata, T. «La dama de Saldañuela», *BIFG*, 36 (1957), p. 641. Gómez-Menor, J.C. «La familia Franco Saravia y su castillo de Villafuerte», *Toletum*, 24 (2011), p. 244.

[121] Un censo de 25.000 maravedís. En 1544 acabó el pleito. ARCHV, Pleitos Civiles, Fernando Alonso (F), Caja 329, 1.

[122] Hija del mercader Pedro Pardo Orense y de Isabel de la Cadena, y hermana de Pedro Pardo el mozo, cuyos padres le fundaron en 1497 un mayorazgo. Caunedo del Potro, B. «Reflexiones en torno al comercio exterior castellano en las postrimerías de la Edad Media». En Montes Romero-Camacho, I. *et alii* (ed. lit.). *La Península Ibérica en la era de los descubrimientos (1391-1492). Actas de las III Jornadas Hispano-Portuguesas de Historia Medieval*, Sevilla: Junta de Andalucía, 1997, vol. I, t. I, p. 409; de la misma autora, «Grandes compañías…», p. 250 y Pardo de Guevara y Valdés, E. *De linajes, parentelas y grupos de poder. Aportaciones a la historia social de la nobleza bajomedieval gallega*, Madrid: Fundación de la Nobleza Española, 2012, p. 217.

[123] Con un juro de 1000 maravedís para decir misas perpetuas todos los domingos y a las cuatro fiestas la Virgen y San Juan Bautista. Monje, M. *Manual del viajero de la catedral de Burgos*, Burgos: 1843, p. 23.

[124] Hijo del mercader Diego Alonso de Burgos (a veces Pérez de Maluenda) y de Juana Rodríguez de Maluenda. Su esposo tenía compañía con Hernando de Astudillo, quienes entre 1523-1524 comerciaban con hierro en Nantes, simultaneados con grandes inversiones en tierras. Casado Alonso, H. «Una familia…», pp. 149-140.

[125] Su viudo casó aquel año en segundas nupcias con Beatriz Palencia Cisneros, enterrándose este en 1540 en la capilla de san Bartolomé, de la iglesia de san Llorente, de Burgos [*Ibidem*]. De su segundo enlace nació

d) Leonor Leiva, esposa de Cristóbal de Miranda Salón, regidor y procurador en Cortes[126]. Se enterraron en la capilla mayor del convento de San Pablo[127].

e) Alonso de Lerma y Cartagena. Comerció en Flandes[128] y se comprometió con Catalina de la Presa, hija del mercader francés Francisco de la Presa, cuya muerte anuló el enlace[129].

Francisco de Lerma Béjar. Alcalde mayor de Burgos con rentas[130], casado con Leonor Meléndez de Gumiel, hermana de Hernán Meléndez, Tesorero de Juana I y Felipe I[131]. El 24 de julio de 1504 fundaron un mayorazgo para su tercer hijo[132], siendo su sucesión la siguiente:

a) García de Lerma, sacerdote. Dejó una hija natural llamada María de Lerma.

b) Francisco Mª de Lerma y Meléndez. Racionero con rentas[133]. Con Luisa de la Hoz tuvo ilegítimamente a Isabel de Lerma.

c) Alonso Martínez de Lerma Meléndez (*que sigue*).

d) Catalina de Lerma Meléndez. Esposa de Diego Pardo de Salamanca, comerciante en Amberes[134], y de García de Mazuelo, procurador de Burgos[135] y mercader de paños

Margarita Alonso de Maluenda, esposa de Francisco Rodríguez de Maluenda y García († 1582), regidor de Burgos (hijo de Martín Rodríguez de Maluenda Álvarez de Castro y de Juana García de Castro).

[126] Hijo de Pedro Miranda Salón († 1523), regidor de Valladolid, señor de Villaverde de Peñahoradada, e Isabel de España Castillo († 1508). Su dote en 1544 eran más de 800.000 maravedíes y 1000 ducados en arras, Están sepultados en la capilla Miranda,del convento de san Francisco. Basas, M. «Los Miranda», BIFG, 39 (1960), p. 42 y Roa y Ursúa, L. de. «Linaje Miranda Salón», *Boletín de la Comisión Provincial de Monumentos*, 94 (1956), pp. 10-11.

[127] Fueron padres de Francisco, Constanza y Leonor de Miranda y Leiva, casada con el licenciado Hernando de Saavedra (Valle de Oro, 1520-Madrid, 1601), quien fue oidor del consejo de Indias (1541), y que pasó con el mismo cargo a la Audiencia de Perú, presidiendo y gobernando interinamente en 1564 el virreinato. Guarda Geywitz, F. «La casa de los condes de Cartago y marqueses de Tabalosos». *Revista Hidalguía*, 17 (1956), p. 294.

[128] Apareciendo en 1564 con letras de cambio a favor de su hermano Francisco. González Ferrando, J.M. «Análisis de un fragmento del libro Manual de un "cambio de feria" de Medina del Campo no identificado, correspondiente a la feria de Octubre de 1564», *Pecvnia*, 10 (2010), pp. 133-201.

[129] Con dote de 9.000 ducados y el novio con "un mayorazgo principal d´esta ciudad qu´está en Flandes con el comendador mayor". De la Presa "murió santísimamente acabando de ganar jubileo y con mucho sentimiento de toda la ciudad", pero su hijo Juan dio en quiebra. Galli, G. «Los Ruiz de Medina del Campo. Redes familiares y comerciales en el Siglo de Oro». En Iglesias Rodríguez, J.J. *et allii* (ed.). *Comercio y cultura en la Edad Moderna*, Sevilla: 2015, p. 326.

[130] Juro de 22.321 maravedís al 20.000, herencia de su hermano Francisco, vigentes entre 1574-1615. Álvarez Nogal, C. «Oferta y demanda de deuda pública en Castilla. Juros de alcabalas (1540-1740)», *EHE*, 56 (2009), p. 105.

[131] Era también hermana de Antonio Gumiel, canónigo de Burgos, y cuñada de Juan Sánchez de Sepúlveda, Aposentador del emperador y su Alcaide en Cabrejas del Pinar. Todos hijos de Juan Meléndez de Gumiel, I Señor de Quintanilla de los Caballeros y Aposentador Mayor en Flandes, y e Isabel Meléndez, quienes estaban enterrados en la Capilla de la Purísima de la iglesia de Gumiel de Izán. Ontoria Oquillas, A. *Antonio Meléndez de Gumiel, mecenas de la diócesis de Osma*, Burgo de Osma: 2012, p. 185 y 191.

[132] *Por Doña Isabel de Lerma, vezina de la ciudad de Burgos. Con Doña Luysa de la Hoz, como madre, y curadora de doña Maria de Lerma. La sentencia de vista confirma los autos de possession, proueydos por la justicia ordinaria en fauor de doña Maria de Lerma, del mayorazgo que fundaron Francisco de Lerma, y Leonor Melendez su muger*... Biblioteca Nacional, Mss. A^2, B^{4-1}.

[133] Recibió de su hermana un juro de 19.648 maravedíes. Ontoria Oquillas, P. «D. Antonio Meléndez de Gumiel, mecenas de la diócesis de Osma», *Biblioteca: estudio e investigación*, 27 (2012), p. 232 n. 1.

[134] Hijo de Álvaro Pardo Rodríguez de Cisneros y Beatriz García de Orense [Pardo de Guevara y Valdés, E. *De linajes, parentela*…, p. 218 y Basas, M. «Mercaderes burgaleses en el siglo XVI», *BIFG*, 126 (1954), p. 163]. Tuvieron una hija: María Pardo Lerma, esposa de Andrés Aguado [Pardo de Guevara Valdés, E. «De burgueses enriquecidos... y ennoblecidos testimonios heráldicos de una pretensión genealógica (siglos XV y

en Inglaterra y Flandes y Francia[136]. Poseían, junto a Alonso de Lerma, la capilla de la Buena Mañana[137].

e) Marina Lerma Meléndez, mujer de Francisco de Valcálzar. En 1564 su tía Isabel Meléndez -esposa de Gregorio Cerezo y sin hijos- le dejó[138]. Dado que sólo tuvo a fray Miguel de Lerma, desde 1501 fraile del convento agustino de san Andrés, la heredaron sus hermanos[139].

f) Juan Martínez de Lerma Meléndez. Rico mercader, en 1532 partió los bienes de su cuñada Juana de Lantadilla y en 1576 hizo la almoneda de su hermano Francisco Mª de Lerma, in-terviniendo igualmente en venta de bienes de su sobrino el canónigo Francisco de Lerma[140].

Alonso de Lerma y Meléndez. Rico mercader, casó con Juana de Lantadilla y Vela, hermana de Juan de Lantadilla Vela, desde 1548 regidor de Burgos[141]. Disfrutó diferentes rentas eclesiásticas[142] y fue apresado en 1545 por corrupto[143]. Tuvo un hijo que le premurió: **Francisco Mª de Lerma Lantanilla,** canónigo de Burgos, quien junto a su tío el racionero Alonso de Lerma, trataban el 15 de marzo de 1535 encontrar beneficio para su primo, el arcediano Juan de Lerma[144].

XVI)», *ARAMHG*, 8 (2004), p. 842, n. 46]. Este último era vecino de Palencia y en 1588 pleiteó con Catalina Alonso, menor, vecina de Cobos de Cerrato, por ciertos bienes tasados en Palenzuela. ARCV, Pl. Civiles, Taboada (olv.), Caja 26, 6.

[135] En 1479 como procurador de Burgos reclamó a la reina un perdón con motivo de la última guerra civil. Guerrero Navarrete, Y. «Nobleza media…», p. 31. En torno a 1501 pertenecía a la prestigiosa cofradía de Santiago de la Fuente. Laurencín, marqués de. *Libro de la cofradía de caballeros de Santiago de la Fuente fundada por los burgaleses en tiempo de Alfonso XI: noticia bibliográfica*, Madrid: 1904, p. 18.

[136] En 1491 llevó 200 quintales a Londres y 364 sacas de lana, con destinos diversos (La Rochela, Nantes y Flandes), que recepcionarían su sobrino Diego de Medina o Francisco de Nájera. También tuvo tratos en Flandes con García de Arbieto y Francisco de Lerma [González de Arce, J.D. «Las grandes...», pp. 261-262 y Jonez Matews, C. «Family Partnerships and International Trade in Early Modern Europe: Merchants from Burgos in England and France, 1470-1570», *The Bussines History Review*, 62 (1988), p. 367-397]. También comerció con pastel, clave en el tinte de paños. Caster, G. *Le commerce du pastel et de l'épicerie a Toulouse (de 1450-environ á 1561)*, Toulouse: 1962, pp. 91-124.

[137] En la iglesia de san Gil. Caunedo del Potro, B. «Reflexiones en…», p. 409.

[138] Un juro de 4.500 maravedíes. Polanco Melero, Carlos. «En torno…», p. 152.

[139] Rodríguez, I.S. y Álvarez Fernández, J. «Libro de profesiones del convento de San Andrés de Burgos (1492-1646)», *Archivo Agustiniano*, 83 (1999), p. 43- Esta viuda testó favor de sus hermanos Francisco de Lerma y Leonor Meléndez de Gumiel. AHN, Nobleza, Bornos, C.705, D.3.

[140] Acudieron a esta almoneda los hermanos Alonso y Gaspar de Arlanzón, y también el mercader y banquero Pedro López de Calatayud, en compañía del corredor de cambios de Burgos, Pedro de Cartagena. Basas, M. «El mercader Alonso de Arlanzón, lanero y comisionario de seguros marítimos», *BIFG*, 38 (1959), p. 816.

[141] Hermana también del arcediano Pedro de Lantadilla y del doctor Antonio de Lantadilla. García de Quevedo, E. *Libros burgaleses de memorias y noticias publicados y anotados por*..., Burgos: 1931, p. 24.

[142] Ascendían a 30.000 maravedíes y un interés de 20.000 maravedíes. Álvarez Nogal, Carlos. «Oferta y demanda de deuda pública en Castilla. Juros de alcabalas (1540-1740)», *EHE*, 56 (2009), p. 105.

[143] Archivo General de Simancas, CRC, 126,10.

[144] Apoderaron al doctor Juan de Anguiano y a Gregorio de Ayala, escritores apostólicos. AHN, Frías, C.1445, D. 9.

Portugal e Borgonha na linhagem de Carlos V

Maria Odete Sequeira Martins
Academia Portuguesa da História

Se é certo que as Casa Reais se regozijavam com o nascimento dos desejados filhos varões, não era de somenos interesse a existência de infantas que, em qualquer momento, através de enlaces matrimoniais iriam selar acordos e garantir fidelidades. Tornavam-se assim consortes, cujo protagonismo pareceria redutor. E, contudo, bastas vezes, a sua ação foi decisiva em tempos conturbados, para se voltar a viver em harmonia. De entre elas, elegemos, para esta comunicação, em homenagem à querida Professora Doutora Marion Reder Gadow, nossa Amiga e Companheira na Academia Portuguesa da História, um aspeto do percurso de vida de uma infanta da Casa de Avis: D. Isabel de Portugal (1397-1471), duquesa de Borgonha.

Os conflitos que envolveram, e que continuam a envolver, comunidades, estados ou países, exigiram, e exigem, de qualquer das partes, esforços consideráveis com vista a arregimentar apoios, que permitam satisfazer os requisitos indispensáveis para alimentar a contenda. Contabilizam-se fornecimentos em homens, em armas, em dinheiro! E até se atingir um ponto de viragem, traduzido na declaração de um único e inquestionável vencedor, a implacável parca, alheia às motivações que haviam suscitado e desencadeado o conflito, irá ceifando, devorando e dizimando os povos, num cortejo onde se expõem as colheitas desfeitas, os campos incultos, as casas abandonadas, os feridos, os estropiados, as violações, os mortos! E ansiando pelo ponto de viragem, que muitas vezes tardava em chegar, procurava-se então o concurso de outros atores que, recorrendo a armas mais adequadas, e quiçá mais certeiras, pudessem "intrometer-se" no seio dos beligerantes, promovendo a extinção do conflito, através da assinatura da almejada paz.

E neste desempenho, o papel das mulheres mostrou-se verdadeiramente importante. Movendo-se, com a sensibilidade e perceção das realidades próprias do seu sexo, aliada a sagacidade política, terçavam tais armas nas negociações que iriam protagonizar.

Exemplos não faltam. A História narra-nos diversos momentos, onde as poderemos encontrar, e não nos querendo deter na Antiguidade, onde abundam os episódios, mais ou menos lendários[1], lembramos, por exemplo, uma mulher oriunda do coração da Europa, Inês ou Agnes de Habsbourg (1281-1364), mediadora do tratado de paz de Gümmenenkrieg (1333) que reconciliou seu irmão, o duque Alberto II da Áustria (1298-1358), com a Antiga Confederação Helvética2. E quantas mais…

Mas deixemos essas anteriores figuras femininas e centremo-nos em D. Isabel de Portugal. Recuemos aos inícios de 1357, em que a 21 de fevereiro, em Évora, uma cidade do sul do Portugal, na região do Alentejo, que de há muito colhia o agrado dos monarcas, nascia ao casal régio D. João I (1357-1433) e D. Filipa de Lancaster (1359-1415), a única

[1] Desde logo, o episódio bíblico de Judite e Holofernes, que, a crer na narrativa, decidiu utilizar meios precisos que resolver de vez o conflito, pacificando a região. Judite.9-13.

[2] Anne Josephine Duggan, *Queens and queenships in Medieval Europe*. Woodbridge: The Boydell Press, 2002, p. 112.

filha legítima, que iria sobreviver[3]. Para a identificação da menina escolheu-se um nome pleno de significado: Isabel. Denominação que recuperava a memória de sua tia materna Elisabeth de Lancaster (1323-1426), de sua bisavó Isabelle de Beaumont (c.1320-1361), mas também de antepassadas um pouco mais longínquas que, na linhagem materna e paterna, se haviam toucado com uma coroa real: D. Isabel de Aragão (1271-1336), a Rainha Santa, mulher do rei português D. Dinis (1261-1325), Isabelle de França (1295-1358), consorte de Edward II (1307-1327), rei de Inglaterra, e D. Isabel de Aragão (1243-1271), mulher de Philippe III (1245-1285), rei de França. E nessa galeria incluía-se também Santa Isabel da Hungria (1207-1231), familiar da Rainha Santa Isabel de Aragão, e igualmente venerada em Portugal, que a Infanta iria tomar toda a vida, como sua protetora.

D. Isabel de Portugal orando a Santa Isabel da Hungria. Petrus Christus, c. 1458, óleo sobre tela. Bruges, Groeningemuseum

[3] Referimo-nos a filha legítima, porquanto D. João I, anteriormente ao casamento houvera de Inês Pires uma filha natural, D. Beatriz (c. 1380-1447), posteriormente casada em Inglaterra com Thomas Fitzalan (1381-1415), conde de Arundel, graças aos bons ofícios da rainha D. Filipa de Lancaster. Cf. *Royal and historical letters during the reign of Henry the fourth king of England* …, volume 2, A. D. 1405-1413, CXCIII, pp. 99-102. Do seu casamento com D. Filipa havia nascido antes de Isabel outra menina denominada Branca, mas a infanta, que viera ao mundo a 12 de julho de 1426, faleceu em tenra idade. Fernão Lopes, *Crónica de D. João I*, vol.2. Porto: Livraria Civilização, 1949, cap. 147, p. 320.

O facto de ser filha única foi decisivo para que a jovem tomasse a seu cargo a gestão da Casa da Rainha sua mãe que, em 1415, exatamente nas vésperas da expedição que se dirigia para o Norte de África, para conquistar Ceuta, não resistira à peste que então grassava no Reino[4]. Tomaria ainda sobre si os cuidados a prestar aos irmãos mais novos, os infantes D. João (1400-1442) e D. Fernando (1402-1443).

Narra o cronista que seu pai se apegou demasiadamente a esta filha, única mulher num universo de homens, que o amparava no outono da vida, deixando que continuasse nos seus paços entregue à gestão dos quotidianos. Mas o tempo não parara e Isabel chegara entretanto aos 32 anos. Todos os irmãos eram já adultos. O herdeiro da Coroa, D. Duarte (1391-1438), já encontrara noiva na corte aragonesa, na pessoa de D. Leonor (1402-1445), filha de Fernando I (1380-1416) e de D. Leonor Urraca de Castela (1374-1435, dita *la ricahembra*, condessa de Albuquerque, e irmã de Alfonso V (1394-1458), *El magnânimo*. Donde, as atribuições que haviam sido delegadas a D. Isabel deixavam de fazer sentido. Era chegado o tempo de decidir o futuro da Infanta. Mas quem eleger para seu marido? É um dado adquirido que as alianças matrimoniais, imbricadas em razões de Estado, eram sempre objeto da maior ponderação. Havia que analisar-se cuidadosamente os propósitos, os interesses, as mais-valias. No caso presente, em cima da mesa constava uma questão primordial: a legitimação da dinastia de Avis. De facto, a ascensão ao trono de D. João, então Mestre da Ordem de Avis, filho bastardo do rei D. Pedro (1320-1367), monarca que a história, a literatura e a lenda haveria de imortalizar narrando os seus amores com a nobre galega D. Inês de Castro (c.1320-1355), deveu-se a múltiplos fatores, desencadeados por uma crise dinástica, centrada na sucessão de D. Fernando (1345-1383). O rei deixava apenas uma única e legítima herdeira, a jovem D. Beatriz (1373-c.1409), entretanto desposada com Juan I, rei de Castela (1358-1390). Daí que, temendo-se a perda da independência, as movimentações, lideradas inicialmente pela burguesia mercantil de Lisboa, houvessem ditado o afastamento, ou melhor a recusa da aceitação da lídima herdeira, bem como de outros potenciais candidatos: os irmãos D. João (1349-1397) e D. Dinis (1354-1403)[5]. Recusa que seria oficializada nas Cortes realizadas em Coimbra, em março de 1385, que se pronunciaram a favor do Mestre de Avis. Juan I de Castela, invocando o tratado de Salvaterra de Magos, assinado a 2 de abril de 1383, em que haviam sido consignados os termos do seu casamento com a Infanta portuguesa, tratado que havia sido completamente "ignorado" pelas Cortes de Coimbra, ainda tentou impor, pela força, o direito de sua esposa, invadindo Portugal. Todavia, a vitória das armas lusas em Aljubarrota, na tarde de 14 de agosto de 1385 iria decidir a contenda e firmar no trono de Portugal o Mestre de Avis, que tomaria o nome de D. João I. Inaugurava-se uma nova dinastia, que vinha de encontro ao sentido desejo de manter a Coroa em mãos portuguesas. Motivo de júbilo, naturalmente, mas sem euforias, já que se reconhecia que os alicerces, sobre os quais se estava a edificar o novo governo, apresentavam demasiadas "fissuras", que se vislumbravam desde logo no plano interno, uma vez que boa parte da Nobreza havia seguido o partido de D. Beatriz, abandonando mesmo o Reino. Donde, urgia encetar as medidas conducentes ao reconhecimento da nova ordem estabelecida. Mas o reconhecimento, que o mesmo é dizer a legitimação, dependia da acreditação por parte das cortes estrangeiras. Era pois o momento de a

[4] Gomes Eanes de Zurara, *Crónica da tomada de Ceuta*, cap. Cap. XXXVII-XXXLI

[5] Referimo-nos aos filhos varões que D. Pedro I tivera do seu relacionamento com D. Inês de Castro, sendo que D. Dinis, mais novo, apenas poderia aspirar ao trono português se seu irmão falecesse.

diplomacia entrar em funções, urdindo as estratégias mais convenientes, de molde a poder atingir-se o desiderato pretendido. Naturalmente que nem se considerava qualquer hipótese de propor para a infanta D. Isabel um noivo que remetesse para Castela ou para os seus aliados. Seria um lance demasiadamente perigoso! Entre outros motivos, não era possível olvidar que, para lá da fronteira que separava os dois Reinos, D. Beatriz continuava a reivindicar o estatuto de rainha de Portugal[6], estatuto que, aliás, à luz do Direito lhe pertencia. Impunha-se, pois, direcionar as diligências, de molde a encontrar outras ligações, preferencialmente com potências que carreassem segurança, prestígio e brilho à nova dinastia. A decisão recaiu na Casa de Borgonha, um ducado onde "reinava" Philippe III (1396-1467), *le Bon"*, "grande duque do Ocidente", como ele próprio se intitulou em 1419, e cuja linhagem se imbricava diretamente na Casa Real de França.

Philippe III, duque de Borgonha usando o Colar da Ordem do Tosão de Ouro. Rogier van der Weyden. Bruges, Musée Communal

A ocasião era propícia, para tentar uma aproximação. Philippe, que já vira falecer a sua primeira esposa, Michelle de Valois (1395-1422)[7], encontrava-se de novo viúvo, uma

[6] César Olivera Serrano, *Beatriz de Portugal. La pugna dinástica Avís -Trastámara.* Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento, 2005.

[7] Michelle de Valois era filha de Charles VI (1368-1422), rei de França.

vez que Bonne d'Artois (1396-1425)[8], não sobrevivera a um parto. E, se bem que tivesse vários bastardos, ao Duque faltava o desejado filho legítimo, o que igualmente preocupava os seus vassalos, que o pressionavam para celebrar novo casamento. E, curiosamente, a Philippe, *le Bon*, deparava-se uma situação algo semelhante ao caso português, ou seja, a nova consorte não deveria ser de novo originária da Casa de França, pois que, ao tempo, o relacionamento entre a Borgonha e os Valois era demasiadamente delicado. No decurso das hostilidades decorrentes da denominada Guerra dos Cem Anos, conflito iniciado no distante século XII[9], e em que, em regra, os Duques se haviam colocado ao lado da França[10], tudo se alterara durante o reinado de Charles VI (1368-1422) que, atingido por doença do foro psiquiátrico, se encontrava impedido de exercer condignamente as funções governativas. A regência fora assumida por sua mulher, Isabeau de Bavière (c.1370-1435), coadjuvada por dois familiares, que disputavam entre si o poder: o duque Louis d'Orléans (1372-1407), irmão mais novo do Rei, e seu primo, Jean, *sans Peur*; (1371-1419), 2º duque da Borgonha. Aproveitando uma ausência do Duque da Borgonha, Louis d'Orléans dispensou os conselheiros daquele, o que teve como resultado o seu assassinato, a 23 de novembro de 1407 em Paris, diz-se que a mando do borgonhês. A réplica não se fez esperar. O sucessor da Casa de Orléans, o duque Charles (1394-1465), apelou a seu sogro, Bernard d'Armagnac (1360-1418)[11], solicitando o seu apoio. E esta aliança iria desencadear um outro conflito, igualmente violento: a guerra civil entre Armagnac e Borgonha, em que se iria inscrever a morte de Jean, *sans Peur*; assassinado a 10 de setembro de 1419, na ponte de Montereau. Donde, a Philippe, *le Bon*, sucessor no Ducado, legava-se uma herança complexa. Havia que gerir habilidosamente as relações com a França, de que era vassalo, mas que lhe tinha roubado o pai, e simultaneamente com a Inglaterra, de quem se aproximara na sequência do episódio relatado. E foi dentro deste contexto, que acabou por decidir eleger para nova duquesa[12], a infanta D. Isabel de Portugal. Saliente-se que não eram inéditas as ligações de Portugal com a Flandres. Datavam mesmo dos primeiros anos da nacionalidade portuguesa, na pessoa de Robert I (1011-1076), duque da Borgonha, avô de D. Afonso Henriques (1109-1185), primeiro rei de Portugal. Anos depois seria uma filha deste, D. Teresa (?-1211), que partiria para a Flandes, para desposar o conde Philippe da Alsácia (1143-1191), e aí promoveria também o casamento de seu sobrinho Fernando (1188-1233), filho de D. Sancho I, com Jeanne de Constantinople (c. 1200-1244), herdeira do Condado. Poderíamos também referir a propósito do bom relacionamento com a Borgonha, o trato prosseguido pelos

[8] Bonne d´Artois, filha de Philippe d' Artois (1358-1397), conde de Eu, casara em primeiras núpcias com Philippe de Borgonha, (1389-1415), conde de Nevers e de Rethel, filho de Philippe II (1342-1404), duque da Borgonha. Viúva, por morte do marido em Azincourt, passara a segundas núpcias com o sobrinho, O casamento de Philippe, le Bon, com sua tia foi celebrado em 1424.

[9] Originado com o casamento de Aliénor (1122-1204), duquesa da Aquitânia, com Henri Plantagenêt (1133-1139), conde de Anjou e duque da Normandia que, sucedendo a seu avô Henry I, subira ao trono de Inglaterra. A França viu-se então confrontada com um vassalo que, detendo boa parte do território francês era também uma cabeça coroada e, invocando tal estatuto, não estava disposto a prestar a devida homenagem pelos seus feudos sitos no continente.

[10] Decisão assumida pelo primeiro duque Valois, Philippe, *le Hardi*, (1342-1404), filho mais novo do rei francês Jean II (1319-1364) e de Bonne de Louxembourg (1315-1349).

[11] Viúvo de Isabel de Valois 81389-1409), filha de Charles VI de França, casou, em segundas núpcias, com Bonne d'Armagnac, (1395-1430?).

[12] A crer nas crónicas ainda pensou na infanta D. Leonor de Aragão, mas esta já estava prometida a D. Duarte, o herdeiro da Coroa portuguesa.

mercadores portugueses que, desde o século XII, sustentavam um comércio florescente com a Flandres, patente na feitoria dita da "nação portuguesa" sedeada em Bruges (e posteriormente deslocada para Anvers). Mas importa-nos salientar a proximidade que o rei D. João I, pai de D. Isabel, manteve com o duque Jean, *sans Peur*; auxiliando-o com homens de armas, para acorrer às querelas em que o Duque se havia envolvido.

Reprodução aguarelada do retrato de D. Isabel, pintado por Jan Van Eyck e enviado ao Duque Philippe, le Bon (1429). Lisboa. Arquivo Nacional/Torre do Tombo, C. F. 201

Enfim, tudo se concertava, pois, para unir em casamento a Infanta com Philippe, *le Bon*, aliança que, do ponto de vista flamengo, transportava ainda consigo um elo de valor considerável: as estreitas ligações familiares da noiva com a Inglaterra, que poderiam ser utilizadas num eventual entendimento com a velha Albion, num tempo de guerra em que não era previsível designar qual dos contendores iria sair vencedor e assumir o governo de França. E neste horizonte, projetava-se ainda a possibilidade de autonomizar o Ducado, no quadro da política que a Casa de Borgonha vinha prosseguindo, adentro de uma ambição em cujo horizonte se vislumbrava a própria coroa de França[13].

[13] As pretensões da Flandres desde muito cedo que faziam "tremer" a Casa de França. A tradição atribui a Philippe Auguste (1165-1223) a frase: *La France absorbera la Flandre ou bien sera détruite par elle*, referindo-se ao conde Fernando de Portugal (1188-1233), marido de Jeanne de Constantinople (1200-1244), que afrontara o seu suserano na defesa das pretensões do condado flamengo.

Não era menos negligenciável o dote da noiva. Seu pai oferecia joias dignas do estatuto da futura duquesa e um avultado dote orçando em 154 000 coroas de ouro[14]. Do ponto de vista português, tal quantia tinha um objetivo bem definido: manifestar a grandeza do Reino, que não ficaria obscurecido defronte do esplendor da Casa de Borgonha; mas na perspetiva do Duque constituía mais um reforço para financiar as guerras que mantinha.

Quando partiu de Lisboa, para se juntar ao marido, a quem já dera o seu consentimento, no paço da Alcáçova, na pessoa de Jean de Roubaix, representante do Duque, D. Isabel sabia que iria ingressar numa corte faustosa, mas também não ignorava que teria de adaptar-se a um clima onde os ecos dos conflitos e fragor das armas não se desvaneciam. E, todavia, ao desembarcar no porto de L'Écluse, no dia de Natal de 1429[15], nada transparecia que fizesse percecionar qualquer ambiente sombrio. A receção, que Philippe, tendo a seu lado sua irmã Anne de Bourgogne (1389-1432), mulher de John of Lancaster (1389-1435), duque de Bedford[16], e todas as autoridades da Flandres lhe dispensou, foi magnífica[17]. O Duque nada descurou para homenagear a nova Duquesa, instituindo mesmo no decurso das festividades, a 7 de janeiro do ano seguinte, a Ordem do Tosão de Ouro[18].

Mas o tempo das festas não era senão um momento de pausa. A 21 de janeiro de 1432, o Duque partiu para Dijon, a fim de negociar com o duque René de Anjou (1409-1480), que capturara na batalha de Bulgnéville, no contexto da guerra da sucessão pelo ducado de Lorraine[19], e que mantinha aprisionado, desde 1431.

D. Isabel, que, a partir de 1430, fora associada ao governo, enquanto cuidava da sua casa, dos filhos que iam nascendo[20] e dos bastardos de seu marido, tomou então sobre si o encargo da regência dos Países Baixos, assegurando, em simultâneo, o financiamento que as necessidades da guerra requeriam. Guerra que se encontrava num impasse: os recursos iam-se exaurindo e o trato comercial ressentia-se, particularmente entre a Flandres e a Inglaterra, interessadas no comércio da lã. Era chegado o momento que todos já ansiavam! Estava-se em 1435 e combinara-se uma conferência, que teria lugar em Arras, para onde, no decurso do mês de julho se dirigiram o Duque, o cardeal Niccolo Albergati (1373-1433)[21], legado do Papa Eugénio IV (pontificado de 1431 a

[14] [Lisboa] Arquivo Nacional/Torre do Tombo, *Gaveta* 17, maço 9, doc. 20.

[15] A duquesa fizera-se acompanhar de uma luzida comitiva, onde se incluíam seu irmão D. Fernando (1402-1443) e seu sobrinho D. Afonso (1402 ?-1460), 4º conde de Ourém.

[16] Terceiro filho de Henry IV de Inglaterra (1367-1413), foi regente de França, em 1422, na sequência do falecimento de Henry VI (1421-1471).

[17] Eram designados como "quatro membros" os procuradores das cidades de Bruges, Gand, Ypres e do Franco-Condado.

[18] B. Schnerb, a p. 299 de *L'état bourguignon*, admite que a criação da Ordem do Tosão de Ouro tenha sido, simultaneamente, uma demonstração da grandeza do Duque, e uma afirmação de independência política face à França e à Inglaterra. Refira-se a propósito que o símbolo identificativo da Ordem foi objeto de polémica, crendo que reportava à Colquida e ao mito de Jasão, permitindo interpretações que relacionavam o comportamento perjuro do herói grego com a política de Borgonha face à França. Daí que, prudentemente, se tivesse apresentado outra versão, explicando que o símbolo entroncava diretamente na Bíblia (Juízes, 6, 37), aludindo deste modo ao velo de Gedeão. Tal é a tese de Cardini, p. 17.

[19] O conflito foi desencadeado na sequência da morte de Charles II da Lorraine (1365-1431), que não tivera filho varão, mas apenas filhas. René d' Anjou sucedera-lhe no ducado, mas a isso se opusera o conde Antoine de Vaudémont (c.1400-1458), apoiado por Philippe da Borgonha.

[20] Antoine (1430-1432), Josse (1432-1432) e Charles (1433-1477).

[21] Acompanhado pelo seu secretário Aeneas Silvius Piccolomini, futuro papa Pio II.

1437) e o cardeal Henry de Beaufort (1373-1447)[22]. Registe-se que Philippe não havia levado consigo apenas os seus conselheiros. Nos finais de agosto era a vez da Duquesa se lhe juntar. A firme convicção de que D. Isabel se empenhava na obtenção da paz foi comprovado pelas preces públicas que, nas vésperas, mandara fazer em Dijon, e no apelo que as damas e burguesas de Paris lhe haviam expressamente dirigido. Nessa ocasião, a crer no relato de fonte anónima, a Duquesa tê-las-á sossegado, proferindo as seguintes palavras: *Mes bonnes amies, c'est une des choses de ce monde dont j'ai plus grand désir, et dont je prie plus mon seigneur et jour et nuit, pour le très grand besoin que je vois qu'il en est, et pour certain je sais bien que mon seigneur en a très grand volonté d'y exposer corps et chevance*[23].

Não era fácil o papel que D. Isabel pretendia representar. Encontrava-se entre dois fogos: por um lado, nas suas veias corria também sangue inglês; por outro lado, era a esposa de um príncipe nascido na Borgonha, mas cuja genealogia se descrevia na França. E aí se manifestou o tato e engenho político da Duquesa. Não a vislumbramos na mesa das negociações, em que publicamente se apresentava pela Borgonha o chanceler Nicolas Rolin, mas subtilmente, longe dos holofotes, a Duquesa desenvolvia uma intensa atividade, mantendo conversações com seu tio, o cardeal Henry de Beaufort, meio-irmão de sua mãe, e com o legado do Papa, com quem ela *parla assez longuement*. E se é certo que não chegou a bom termo o objetivo da harmonia entre a França e a Inglaterra[24], Arras conseguiu firmar um tratado de paz, que reconciliava Armagnac e Borgonha, nas pessoas de Philippe, *le Bon* e de Charles VII (1403-1461)[25].

Durante o desenrolar das negociações, a Duquesa fez questão de dar conhecimento a seu irmão, o rei de Portugal D. Duarte, explicitando as diversas cláusulas do Tratado e salientando que, ao firmar a paz com a França, seu marido não cometera qualquer traição relativamente à Inglaterra, velha aliada de Portugal, já que não estivera presente em Paris, aquando da coroação de Henry VI (1421-1471), nem jamais lhe havia prestado homenagem . Punha assim em destaque um dos valores que prezava: a fidelidade e a coerência. Era ainda a demonstração de que ela própria, mesmo tratando com um parente que estimava, sabia destrinçar os campos, defendendo as opções mais convenientes.

Não se esgotaram em Arras as diligências de D. Isabel. Continuava pendente a questão da Inglaterra, que era preciso solucionar, o que convinha, particularmente à economia da Borgonha, gravemente afetada pelas hostilidades, como anteriormente referido. Philippe, *le Bon*, tinha tentado representar o papel de mediador entre a França e a Inglaterra, mas nada conseguira. As negociações recomeçariam logo em janeiro de 1439 e nelas, mais uma vez, vamos encontrar os mesmos protagonistas: o cardeal Henry de Beaufort, por parte de Henry VI de Inglaterra, e D. Isabel agora representando o próprio soberano francês, Charles VII[26]. A presença nas conferências, que tiveram lugar

[22] Henry de Beaufort, era filho do duque de Lancaster John of Gaunt (1340-1399), avô de D. Isabel, e de Katherine Swinford (c. 1350-1403).

[23] *Journal d'un bourgeois de Paris*… p. 338.

[24] Um dos cernes da questão, aliás o mais importante, prendia-se com o facto do reconhecimento de um soberano para a França: o partido inglês não abdicava do projeto que pretendia colocar Henry VI (1421-1471) e unir as duas Coroas.

[25] O duque Philippe, *le Bon*, havia tomado abertamente o partido inglês, na sequência do assassinato de seu pai, Jean *sans Peur* em Montereau, em 1419, na presença do delfim de França, futuro Charles VII.

[26] Em suspenso encontrava-se igualmente a questão da libertação do duque Charles d'Orléans, aprisionado pelos ingleses, em Azincourt em 1415.

em Oye, pequena localidade junto a Graveline, e em Calais, exigia a apresentação de um salvo conduto pelos embaixadores de cada uma das partes, e essa acreditação foi confiada à Duquesa. No decurso da primeira fase das conferências, D. Isabel obteve uma trégua perpétua que estabelecia, por três anos, a liberdade de comércio entre a Inglaterra, a Flandres, o Brabante e Malines, que iria permitir o desenvolvimento do comércio borgonhês nos mares do Norte. Trégua que foi igualmente extensível aos pescadores da Bolonha e da Picardia. Tais acordos a Duquesa sentiu que haviam correspondido ao seu empenhamento e ao seu poder, deixando escapar, em carta que dirigiu, um subtil, mas forte traço de satisfação: *Comme (...) appointement et accord aient esté aujourdhuy faiz entre les Ambaxadeurs et commis de treshault et trespuissant le Roy Dangleterre dune part, et nous, d'autre part*[27].

Quanto à paz geral ainda desta vez não fora conseguida, uma vez que a Inglaterra, sempre argumentando com o direito que entendia deter à posse da coroa de França, continuava a reivindicar a Guiana, a Normandia e Calais. Tornava-se de novo necessário e urgente prosseguir as negociações, já que a Borgonha se via a braços com ataques sucessivos dirigidos contra si pela França. Negociações que, uma vez mais, se revelavam difíceis de encetar, demonstradas pelo facto de Charles VII haver recusado receber os embaixadores que Philippe, *le Bon*, lhe havia enviado. E de novo se recorreu à Duquesa. Em 1441, acompanhada por Jean Jouffroy, deão de Vergy, vemo-la dirigir-se a Laon, onde conseguiu encontrar-se com o Monarca e com o Delfim. É certo que as conversações não conseguiram obter o êxito desejado, mas quatro anos depois, em 1445, Charles VII dispôs-se a negociar, assustado com o relacionamento da Casa de Borgonha com a corte inglesa, que se intensificara. Voltou D. Isabel a sair do seu Ducado, trilhando os caminhos que buscavam a paz. Nos inícios de abril encontramo-la em Reims, onde contactou os embaixadores franceses, seguindo depois para Chalôns-sur Marne. Aí teve ensejo de voltar a encontrar-se com Charles VII e com o Delfim, e debater as quatro questões consideradas essenciais: a ratificação do Tratado de Arras que, entre outras cláusulas, iria também permitir que os peregrinos ingleses pudessem atravessar livremente a Flandres para puderem visitar os santuários da sua devoção; a evacuação da praça de Montbéliard, sita no Franco-Condado, que havia sido ocupada pelas tropas do Delfim; a total libertação de René d'Anjou, aliado da França, cujo resgate pedido se encontrava por pagar. A quarta questão respeitava à recente ordem que obrigava o Duque a apresentar o produto das coimas, que decretara nos seus domínios, ao Parlamento de Paris. A 6 de julho de 1445, o tratado de paz foi finalmente firmado. Philippe, *le Bon*, prescindiu de cobrar a dívida relativa ao resgate de René d'Anjou, restituindo-lhe as praças de Neufchateau, na Lorraine, e de Clermont-en-Argone, ocupadas pelas forças borgonhesas, como caução da libertação deste, decidida no Tratado de Lille, em janeiro de 1437. Em contrapartida, René d'Anjou e seu filho, Jean de Calabre, deveriam assinar o Tratado de Arras. D. Isabel conseguiu ainda uma suspensão de nove anos relativamente à questão levantada pelo Parlamento de Paris, contra o pagamento de 6 000 escudos de ouro, aos oficiais régios, quantia que foi satisfeita em Tournai, a 2 de setembro de 1446. O acordo alcançado foi simultaneamente de encontro às reivindicações das cidades flamengas e aos interesses do Duque que, desta forma, enfraquecia a força da corte parisiense. Aproveitando as conferências, a Duquesa negociou, com êxito, um regulamento para o porto normando

[27] Referido em Monique Sommé, *Isabelle de Portugal*.., p. 398.

de Nieppe, um enclave de França em território inglês, que se havia tornado como que um entreposto para a pirataria e guerra de corso, situação que prejudicava gravemente o trato comercial com a Flandres, a Zelândia e a Holanda, face à interceção que os seus naturais faziam aos navios, impedindo-os de chegar ao porto de L'Écluse.

Posteriormente, D. Isabel iria ainda conseguir a libertação do duque Charles d'Orléans (1407-1465) que, chefe nominal do partido Armagnac, caíra prisioneiro em Azincourt, em 1415, tendo sido levado para Inglaterra, onde permaneceu, até 1440, encerrado na torre de Londres. Envidou a Duquesa todas as diligências, nomeadamente solicitando o concurso de seu irmão, o rei D. Duarte, que se encarregou de reunir a elevada soma que os ingleses exigiam, no montante de 220 000 escudos, para resgatar o prisioneiro.

Mais tarde, em 1456, e sempre com apurado sentido diplomático, adentro de um espírito de reconciliação, não regateou acolhimento ao delfim de França, futuro Louis XI (1423-1483), desavindo com o pai, Charles VII, recebendo-o, com o maior respeito, no palácio ducal de Bruxelas.

E se é certo que a paz não foi inteiramente conseguida, por pouco duradoura, tal não se deveu aos esforços da Duquesa, que usando de prudência, sagacidade e senso, ia abrindo janelas por onde pudessem fluir os bons ares facilitadores da comunicação.

Eis um breve retrato de Isabel de Portugal, mostrando apenas um aspeto do seu percurso de vida: a sua ação no campo da diplomacia. Dotada de forte personalidade e de apurado tato político, assumindo sempre uma postura de Estado, soube caminhar com segurança pelas complexas vias que contribuíram para a construção da paz. Duquesa na Flandres, "país" que também assumiu como seu, e que a adotou reconhecendo-a, ainda hoje, como a figura feminina mais influente dos Países Baixos em tempos medievais.

Madame la Grande, como foi intitulada após a viuvez e a ascensão de uma nova Duquesa, é uma digna antepassada do imperador Carlos V, bisneto do seu muito amado filho, o malogrado Carlos, *o Temerário*.

BIBLIOGRAFÍA

Armstrong, Charles Arthur John, "La politique matrimoniale des ducs de Bourgogne de la Maison de Valois", *Annales de Bourgogne*, XL, 1968, pp. 5-58, 89-139

Arnaut, Salvador Dias, *A crise nacional dos fins do século XIV*, Coimbra, Faculdade de Letras, 1959

Bonefant, Paul, *Du meurtre de Montereau au Traité de Troyes. Mémoires de l'Académie Royale de Belgique*, Classe des Lettres, t. LII, fasc. 4, Bruxelles, 1958

Bussche, Émile Vanden, *Flandres et Portugal. Memoires sur les rélations qui ont existèrent autrefois entre les Flamands de Flandres, particulièrement ceux de Bruges, et les Portugais*, Bruges, 1874

Brazão, Eduardo, *Présence du Portugal en Belgique (De Philippe d'Alsace à Leopold I)*, Lisboa, 1970

Brásio, António, "A argumentação de João de Regras nas Cortes de Coimbra em 1385", *Anais da Academia Portuguesa da História*, II série, vol. 2, Lisboa, 1961, pp. 197-231

Cardini, Franco, *Europa 1492*, Lisboa, Verbo, 1991

Chantellain, Georges, *Chroniques des ducs de Bourgogne*, Paris, J. A. Buchon, 1827

Coelho, Maria Helena da Cruz, *D. João I o que re-colheu Boa Memória*, [Lisboa], Círculo de Leitores, 2005

Cordeiro, Luciano, *A condessa Mahaut*, Lisboa, A Liberal, 1899

De Monstrelet, Enguerrand, *Chronique*, 1400-1444, ed. L. Douet d'Arcq, Société de l´Histoire de France. Paris, 1857-1862

De la Marche, Olivier, *Mémoires*, 1435-1488, 4 vol. Paris, 1884-1888

De Lagrange, Baronne Amaury, «Itinéraire d´Isabelle de Portugal, duchesse de Bourgogne et comtesse de Flandre», *Annales du Comité flamand de France*, Lille, 42, 1938, xxx, pp. 1-191

Devillers, L., *Cartulaire des comtes de Hainaut de l'avènement de Guillaume II á la morte de Jacqueline de Bavière (1337-1446)*, Bruxelles, 1892

Duarte, Luís Miguel, D. *Duarte. Requiem por um rei triste*, [Lisboa], Círculo de Leitores, 2005

Dumont, Georges-Henri, *Histoire de la Belgique des origines à 1830*, Bruxelles, Le cri, 2005

Feitoria portuguesa de Antuérpia, [Lisboa] Arquivo Nacional Torre do Tombo, cx. 3, docs. 9, 15

Freire, Anselmo Braamcamp, "Maria Brandoa, a do Crisfal. Notícias da feitoria da Flandes", *Archivo Historico Portuguez*, vol. VI, Lisboa, 1908, p 322-442

Guenée, Bernard, *Un meurtre, une société: l'assassinat du duc d'Orléans, 23 novembre 1407*, Paris: Gallimard, 1992

Honemann, Volker, "A medieval queen and her stepdaughter: Agnes and Elizabeth of Hungary", in Anne Duggan, *Queens and queenships in medieval Europe*, Woodbridge: The Boydell Press, 1997, pp. 109-122

Journal d'un bourgeois de Paris de 1405 à 1449, présentation e commentaires de Colette Beaune, Paris, Librairie Générale Française, 1990

Le Glay, Edward, *Histoire des comtes de Flandre et des flamands au Moyen Âge*, vol. 1. Orthez, Piré Monde, 2006

Lopes, Fernão, *Crónica do senhor rei Dom Fernando nono rei destes Regnos*, Porto, Livraria Civilização, 1979

Lopes, Fernão, *Crónica de D. João I*, vol. 1-2, Porto, Livraria Civilização, 1949

Livro dos Conselhos de El-Rei D. Duarte (Livro da Cartuxa), transcrição de João José Alves Dias, Lisboa, Estampa, 1982

Martins, Maria Odete Sequeira, "A Casa de Avis na ascendência de Carlos V. Linhagem e poder", *Mujeres en Armas*, coord. Istvan Szaszdi León Borja, María Jesús Galende Ruiz, Sahagún, Centro Estudios Camino Santiago, 2020, pp. 361-381

— *D. Isabel de Portugal, duquesa da Borgonha*. 1397-1471, Aveleda. Vila do Conde: Quidnovi, 2011

Monumenta Henricina, vol. 2, Coimbra, 1960

Olivera Serrano, César, *Beatriz de Portugal: La pugna dinástica Avís-Trastámara*, Santiago de Compostela, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2005

Paviot, Jacques, *Bruges, 1300-1500*, Paris, Autrement, 2002

— *Le Portugal et la Bourgogne au XVe siècle*, Lisboa-Paris: Arquivos do Centro Cultural Português, XXVI, 1989

Poul, Georges, *La Maison ducale de Lorraine*, Nancy, Presses Universitaires de Nancy, 1991

Prevenier, Walter, Blockmans, Wim Pieter, *Les Pays-Bas Bourguignons*, Paris, 1983

Raymond, Paul, *Enquête du Prévôt de Paris sur l'Assassinat de Louis, duc d'Orléans, (1407)*, Paris, École des Chartes, 1865, vol. 26, pp. 215-249

Rodríguez Amaya, Esteban, "Bodas de Juan I de Castilla y Beatriz de Portugal (1383)", *Revista de Estudios Extremeños*, 1948, 1-2, pp. 67-93

Royal and historical letters during the reign of Henry the fourth king of England and France and lord of Ireland, edited by F. C. Hingeston, volume 2, A. D. 1405-1413

Saint-Remy, Jean Le Fèvre de, *Chronique,1400-1444*, ed. Fr. Morand, 2 vol. Paris, 1876-1881

— *Splendeurs de la Cour de Bourgogne. Récits et chroniques*, ed. Daniel Régnier-Bohler, Paris, Robert Laffont, 1995

Santarém, Visconde de, *Quadro elementar das relações políticas e diplomáticas de Portugal com as diversas potencias do mundo desde o principio da monarchia portugueza até aos nossos dias*, tomo 3, Paris, Aillaud, 1843

Schnerb, Bertrand, *L'état bourguignon 1363-1477*, Paris, Perrin, 2005

— "Arras en 1414: entre paix et guerre", in A*rras et la diplomatie européenne (XVe-XVIe siècle)*, dir. Denis Clauzel, Charles Giry-Deloison, Christophe Leduc, Arras, Artois Presses Université, coll. Histoire, 1999, pp. 47-64

— *Bulgnéville (1431) L'état Bourguignon prend pied en Lorraine*, Paris, Economica, 1993

Serrão, Joaquim Veríssimo, *Relações históricas entre Portugal e a França*, Paris, Fundação Calouste Gulbenkian. Centro Cultural Português, 1975

Soisson, Jean-Pierre, *Charles le Téméraire*, Paris, Bernard Grasset, 1997

Sommé, Monique, *Isabelle de Portugal. Une femme au pouvoir au XVe siècle*, Villeneuve d´Ascq, Presses Universitaires de Septentrion, 1998

Thielemans, Marie-Rose, *Bourgogne et Angleterre. Relations politiques et économiques entre les Pays-Bas bourguignons et l'Angleterre (1435-1467)*, Bruxelles, Presses Universitaires de Bruxelles, 1966

Tourneur, Victor, "Les origines de L'Ordre de la Toison d'Or et la symbolique des insignes de celui-ci", *Bulletin de l´Académie Royale de Belgique*, Lettres, 5, XLII, 1956, pp. 300-323

Zurara, Gomes Eanes de, *Crónica da tomada de Ceuta por el Rei D. João I*. Lisboa: Academia das Sciências de Lisboa, 1915

El soneto-epitafio a Carlos V '¿Quién yace aquí?' y sus modelos latinos

Javier Soage[1]
Universidad de Trier

Bajo la signatura Ak 4º 123, el fondo histórico de la Stadtbibliothek Trier conserva un volumen compuesto de dos códices independientes en origen, ambos de cariz histórico. El primer códice (Basilea: Pietro Perna, 1569), centrado en las figuras de San Leopoldo III y de Federico I, duque de Suabia, reúne las dos obras de Otón de Frisinga, a saber, la *Chronica … de duabus civitatibus* y los *Gesta Friderici imperatoris*, junto a la continuación de Rahewin y el *Ligurinu*s de Gunther de Pairis. El segundo códice (Amberes: viuda y herederos de Jan Steelsius, 1570) es una traducción holandesa de *La vita dell'invittissimo Imperator Carlo Quinto* de Alfonso de Ulloa, en primera edición. Según consta en la portada, el volumen facticio perteneció previamente al Colegio Jesuítico de la ciudad, y este, a su vez, lo recibió en 1608 de manos de Bartholomaeus Bodeghem, oficial de Tréveris, natural de Delft (Burr 49[: 235], n. 1).

Al cierre del segundo códice, el mismo Bodeghem copió un 'soneto-epitafio' a la muerte del emperador Carlos V. El poema, pese a la celebridad del finado, no parece haber gozado de gran popularidad. Hasta la fecha solamente se conocía una copia manuscrita, localizada en el ms. 3926 de la Biblioteca Nacional de España, fol. 18: 'Soneto y epitafio a la muerte del Emperador Carlos Quinto, padre de nuestro rey D. Filipe Segundo. Por Sánchez.' Esta copia fue identificada y estudiada por Víctor de Lama (32sq. y 43), quien atribuye la composición al poeta vallisoletano Miguel Sánchez Requejo, *el Divino* (1560-1620). Volveremos enseguida sobre sus conclusiones.

Primeramente, cabe poner en valor el nuevo testimonio, y ello por un mero hecho cronológico: la copia de Madrid data de 1667, mientras que la de Tréveris bien podría ser entre sesenta y casi cien años anterior, pudiendo fecharse entre 1570, año de edición de la *Vita* holandesa, y 1608, momento en que Bodeghem se desprende del libro. Ofrezco una transcripción del nuevo testimonio.

Epitaphio del Emperador don Charlos Quinto, rey de España

¿Quién yaze aquí? Nadie, qu'es la memoria
d'un ánimo de Marte esclarecido,
d'un vencedor que nunca fue vencido,
que donde Phaebo alumbra tiene gloria.

¿Es Alexandre? No, qu'este es escoria
con nuestro Charlos Quinto conferido,

[1] La investigación conducente a la redacción de este artículo fue financiada por el Forschungsfonds Rheinland-Pfalz (Förderung regionaler Forschungsexzellenz, Förderlinie 2 – Ideen und Strukturen), 2020.
La redacción del trabajo y el estudio de los versos latinos fueron financiados por la Deustche Forschungsgemeinschaft (número de proyecto 502502313), 2022-2025.

qu'en este harto fue no ser vencido,
mas Charlos ha vencido a la Victoria.

Aqueste fue en el siglo sin segundo,
burló en el mejor tiempo a la Fortuna,
después de a grandes hechos poner cima.

Sus obras dignas son de eterna pluma,
pues no hay cosa mayor en este mundo
qu'un ánimo que mucho en poco estima.

El nuevo testimonio ofrece cuatro lecturas diferentes a las del texto de Madrid: v. 1 qu'es la memoria (Madrid: ¿cúya es la memoria?), vv. 5 y 7 este (*Madrid:* esse), v. 13 cosa mayor (*Madrid:* cosa mejor) y v. 12 sus obras dignas son de eterna pluma (*Madrid:* no basta a sus loores pluma alguna). Merecen comentario las variantes de los vv. 1 y 12. En el primer verso, el texto de Madrid es hipermétrico (De Lama 43, n. 87; nótese, asimismo, la necesidad de aspirar la hache de 'harto' en el v. 8 de ambas versiones). La lectura del manuscrito de Tréveris, *qu'e es la memoria*, evita la hipermetría. Al mismo tiempo, el *que* explicativo hace desaparecer la segunda pregunta (*Madrid:* ¿cúya es la memoria?), un elemento habitual —si bien no omnipresente— en los epitafios dialogados. Lo veremos más abajo. En una forma tan rígida como el soneto, la métrica nos obliga a preferir el texto de Tréveris y a descartar en primer término la impericia del poeta. En el primer verso del segundo terceto (v. 12), la lectura del manuscrito de Tréveris flaquea en la rima (Fortuna : pluma). El manuscrito de Madrid ofrece una rima más elegante (Fortuna : alguna), sin renunciar al término *pluma*, que encuentra una mejor posición en el verso. El sentido del texto es idéntico en ambos testimonios. Esta circunstancia, sumada a las fechas de los manuscritos, sugiere que el copista del manuscrito de Madrid pudo advertir la carencia de su modelo y se las ingenió para satisfacerla con el menor perjuicio para el poema. Lo sugiere, nada más. No se me esconde que esta hipótesis pasa por cuestionar, esta vez sí, la pericia del primer poeta.

Bajo el soneto, Bodeghem anotó dos referencias bibliográficas, acaso con la intención de adquirirlas: 'Christophorus Calvet Stella, Hispanus, sepulchrum Caroli V Hispaniarum uno libro descripsit, qui exstat in 4º. Idem (*ilegible*) Philippi, Caroli fili, ex Hispania in Belgium descripsit, et res toto Belgio visu dignas. Volumen exstat in fol. Hispanice.' Sin duda habla de *El túmulo imperial* (1559) y *El felicíscimo viaje d'el muy alto y muy poderoso príncipe Felipe* (1552). Ambas obras son anteriores a los códices que reúne el volumen, luego no nos ayudan a precisar la fecha en que Bodeghem pudo copiar el soneto. Cabe apuntar que durante su etapa como oficial en Tréveris (1578-1608), Bodeghem solía rubricar sus libros como 'Bartholomaeus Bodeghemius Delphi,' insistiendo en su ciudad de orgien, Delft. No es el caso del objeto Ak 4º 123, donde no inscribe su gentilicio. Por tanto, podemos suponer (solo suponer) que las anotaciones se realizaron antes de su mudanza a la ciudad del Mosela, es decir, entre 1570, fecha de publicación de la *Vita* holandesa, y 1578, fecha del desplazamiento. Los títulos de la antigua biblioteca de Bodeghem dan muestra de su afición por la lectura de obras muy actuales, especialmente crónicas e informes de actualidad política de la corona española[2]. Resulta, pues, razonable barajar una fecha temprana tanto para la compra del libro como para la copia del soneto.

Asimismo, la muerte prematura del hijo de Felipe II en 1568 pudo haber brindado la ocasión de recuperar los epitafios de su abuelo, finado diez años antes.

Volvamos sobre la hipótesis de Víctor de Lama, que atribuye el poema a Miguel Sánchez Requejo. Al poeta vallisoletano se le estima una fecha de nacimiento en torno a 1563 o 1566 (De Lama 19). Su actividad literaria se enclava en las últimas décadas del siglo XVI (*ibíd.* 21). Las obras que se le atribuyen en el artículo citado comprenden un periodo de dieciocho años, entre 1587 y 1605 (*ibíd.* 23sq.). Si aceptamos la horquilla temporal propuesta para la copia del soneto a mano de Bodeghem (1570-1578), o incluso únicamente su último año, Miguel Sánchez habría compuesto el poema a la edad de entre trece y quince años, y ello nueve años antes de su siguiente obra conocida. Resulta poco convincente.

Cuando Víctor de Lama defiende la atribución del soneto-epitafio al vallisoletano, aporta dos argumentos: 1º.) el epígrafe del poema en el manuscrito de Madrid, que lee 'Por Sánchez'; y 2º.) ciertos rasgos estilísticos reconocibles en su obra posterior. Comento en primer lugar su reflexión sobre el epígrafe. Para de Lama, la parca indicación 'Por Sánchez' gana valor si se suma al epígrafe del poema que lo precede en el mansucrito de Madrid (ibíd. 33). Se trata de un epitafio por la muerte prematura del hijo de Felipe II (1568) compuesto —reza el epígrafe— 'por Damasio,' es decir, Damasio de Frías, paisano de Miguel Sánchez[3]. De Lama apunta que "[s]i al copista le basta el nombre de «Damasio» para referirse a Damasio de Frías, hemos de admitir que «Sánchez» pudo ser su paisano Miguel Sánchez Requejo." (*ibíd.* 33). Pese a lo sugerente de la propuesta, cabe contemplar la posibilidad de que el copista, en 1667, se hubiese limitado a transcribir los epígrafes de su modelo, sin pararse a pensar en la identidad de los poetas, a quienes podía no conocer. Sigue de Lama: "si un nombre tan común como Miguel Sánchez bastó en la época para referirse a nuestro autor, su apellido también debió de parecer suficiente a este copista." Cierto, pero inconcluyente: el mismo de Lama apunta que, en otro contexto, López Suárez asoció el epígrafe 'por Miguel Sánchez' al poeta Miguel Sánchez de Lima (*ibíd.* 31, n. 38). Invita a la prudencia considerar cuántos otros 'Sánchez' hayan podido engrosar las huestes poéticas de un Valladolid aurisecular. Ello sin entrar a considerar las controversias que generan las atribuciones en obras recopilatorias o colectivas como los cancioneros[4].

En cuanto al segundo argumento, el estilo del poema, de Lama entiende como características de la obra de Miguel Sánchez "la preferencia por las preguntas breves y la construcción de un verso con dos o más oraciones" (*ibíd.* 33). Se refiere explícitamente al v. 1 (*Madrid:* ¿Quién yace aquí? Nadie. ¿Cúya es la memoria?) y al v. 5 (*Madrid:* ¿Es Alejandro? No, que ese es escoria), del que señala el tono coloquial. Independientemente de su uso habitual en la obra de Miguel Sánchez, y de que la segunda pregunta del v. 1 no exista en la copia de Tréveris, cierto es que los epitafios dialogados constituyeron un lugar común en la poesía latina barroca, al igual que el motivo del '¿Quién yace aquí? Nadie.'

[2] Este dato se deriva de la indagación personal en el fondo antiguo de la biblioteca referida en la nota anterior.

[3] La atribución de esta obra a Damasio de Frías no es unánime, pero sí parece refrendada por buena parte de la tradición manuscrita (Pérez-Abadín 423sqq.).

[4] Pienso en dos casos que me han ocupado hace escasas fechas. 1º.) El soneto 'Si un tronco rudo a la maestra mano' (Texid 19754) viene atribuido a Ana de Baldés en los previos a *Florando de Castilla*, *lauro de caballeros* (1588), de Jerónimo Gómez de la Huerta, y a Lope de Vega en el *Cartapacio de Penagos* (1593), *vide* Labrador/ Di Franco 49). — 2º.) El epitafio que André des Freux (Andreas Frusius) dedica a San Ignacio de Loyola también ha sido atribuido a Jaime Juan Falcó y Segura (Jacobus Falcò). Vide infra.

Valga de ejemplo ilustrativo el apéndice anejo a este trabajo. Me permito adelantar a este punto las conclusiones que de él se derivan. El motivo del '¿Quién yace aquí? Nadie.' (*quis jacet hic? Nemo/Nullus*) parece haber gozado de renovada popularidad tras su empleo en el epitafio de André des Freux a la muerte de san Ignacio de Loyola (1556), recogido en los *Fontes narrativi* (véase el apéndice)[5]. No en vano, este epitafio fue imitado hasta la literalidad en varias ocasiones. La proximidad de las fechas del deceso de Ignacio de Loyola (1556) y de Carlos V (1558), sumada a la popularidad del epitafio al fundador de la Compañía de Jesús, sugiere una composición temprana del soneto-epitafio, acaso contemporánea a la muerte del emperador, y un entorno jesuita. Esta circunstancia hipotética podría explicar el acceso de Bodeghem al poema, pues ha quedado constatada su familiaridad con el Colegio Jesuítico de Tréveris.

En cualquier caso, creo que tanto la fecha temprana del testimonio de Tréveris como su estado textual, que juzgo más primitivo, sumado todo ello al carácter imitativo del *íncipit* del soneto (*vide infra*), nos obligan a cuestionar la atribución del poema a Miguel Sánchez y a tratarlo como una composición anónima.

Apéndice: Los modelos latinos del motivo '¿Quién yace aquí? Nadie'[6]

1.) Epitafio de Andrés Frusio (Andrea Frusius, André des Freux, ca. 1515-1556) a san Ignacio de Loyola, fundador de la Compañía de Jesús (m. 1556). Tomo el texto de Dalmases III, 788sq. = mon. 59. Fuente manuscrita: Roma, Archivum Pontificiae Universitatis Gregorianae, ms. 199, fol. 2v, apógrafo. — Dos dísticos elegíacos. Acusa algunas soluciones métricas poco clásicas: *Ignatius* con la primera sílaba breve; alargamiento por posición final de *erat* antes de la cesura.

— Quīs jăcĕt hīc ? — Nūllûs. — Quīs sāxo hōc cōndĭtŭr ? — Ōmnîs.
— Plēnĭŭs īstă, rŏgō, dīc, ăgĕ, vēră lăpîs!
— Hīc sĭtŭs ēst cūnctī cōntēmptŏr Ĭgnātĭŭs ōrbîs,
Quī sĭbĭ nūllŭs ĕrât, ōmnĭbŭs ōmnĭs ĕrât.

Traducción.
— ¿Quién yace aquí? — Nadie. — ¿Quién está oculto bajo esta piedra? — Todo.
— Venga, te lo ruego, piedra veraz, explícate mejor.
— Aquí se encuentra Ignacio, el que se desentendió del mundo todo,
el que nada era para sí, y lo fue todo para todos.

Este mismo epitafio, con mínimas variantes (v. 2, planius; v. 3, cunctis), viene atribuido a Jaime Juan Falcó y Segura (Jacobus Falcó, 1522-1594) en la traducción catalana de las *Introductiones latinae* de Nebrija preparada por Gerardus Marcillus (Barcelona : Francesc Guasch, 1700; 1ª ed. 1650), p. 510. No he podido constatar si el poema existe, como imitación literal, o si Marcillus propuso una referencia errada. Los dísticos de Frusio conocen un resumen en detrimento del verso. Este resumen viene recogido en el mon. 33, 6 de los mismos

[5] La poesía latina renacentista de corte lucianesco cultivó el elogio paródico de toda clase de pronombres: nemo, nihil, quisque, omnia... Una colección de época puede consultarse en el *Amphitheatrum* de Dornarius (1619, Hanoviae, Typis Wecheliauis).

[6] ŏ = breve; ō = larga; ô = común o larga por posición. Las vocales elididas no llevan signo alguno.

Fontes narrativi, vol. III: 'quis iaçet hic? Nullus, sed iaçet omnis. Ipse sibi nullus, omnibus omnis erat.' Del mismo epitafio de Des Freux depende sin lugar a dudas el auto-epitafio del cirujano belga Tillman Tructwyn (Truttuino), de 1669 (Malloch 25). Además de 'clarius' (por 'plenius,' v. 2), solo adapta el tercer verso para introducir su nombre: 'Tīlmānnûs pārvā / sĭtŭs ēst Trūtwȳnĭŭs ūrnā.'

Más de una semejanza con el epitafio por san Ignacio de Loyola guarda el siguiente diálogo — que no epitafio — entre un poeta latino y la 'sacratissima Sindone,' es decir, el Sudario de Turín. No he podido identificar la obra ni al autor, y me limito a reproducir el texto tal cual lo recoge Pasquale Codretto en su *Spreggio del mondo* (Mondovi, 1654), p. 66. Nótense las similitudes de los vv. 1 y 4 con el poema de Frusio. — Dos dísticos elegíacos. Acusa una particularidad métrica (*Iesus* trisilábico) que se suma al alargamiento de *erat* ya observado en el original.

— Quīs jăcĕt hīc? — Nūllûs. — Quīs vēlo hōc cōndĭtŭr? — Ōmnîs.
— Hīc sī nūllŭs ădēst, ōmnĭs ădēssĕ pŏtēst?
— Nūllŭs ĕt ōmnĭs ădēst: jăcĕt hīc Sālvātŏr Ĭēsûs,
Quī sĭbĭ nūllŭs ĕrât, gēntĭbŭs ōmnĭs ĕrât.

Traducción.
— ¿Quién yace aquí? — Nadie. — ¿Quién se oculta bajo este velo? — Todo.
— Si no hay nadie aquí, ¿cómo puede estar todo?
— No hay nadie y está todo: aquí yace Jesús, Salvador,
que no era nadie para sí, y lo era todo para los pueblos.

Los siguientes ejemplos dan testimonio de la popularidad del motivo '¿Quién yace aquí? Nadie' al margen del epitafio de Frusio.

2.) Los mismos tres cambios de interlocutor en un primer verso nos los brinda el extenso epitafio en honor de Marco Antonio Benalius, compuesto en 1536 y recogido sin nombre de autor en los *Tumuli* de Giovanni Bressani (Brescia: herederos de Damiano Turlini, 1574), p. 24. En este caso, el breve diálogo cierra el epitafio, y no lo abre (*Inc.:* Qui patriam vigili cura et pietate colebat). Copio solamente el último dístico elegíaco.

— Quīs jăcĕt hīc? — Nūllûs. — Cūr nūllûs? — Nām fŏrĕ nūllûs
Crēdĭtŭr ā dōctīs mōrtŭŭs īpsĕ vĭrīs.

Traducción.
— ¿Quién yace aquí? — Nadie. — ¿Cómo que nadie? — Pues porque el muerto en sí no es nadie, que dicen los hombres sabios

El motivo queda aquí resumido a su mínima expresión, sin las implicaciones del desprendimiento ascético del epitafio de Frusio: tras la muerte, el cuerpo no es ni la sombra del hombre, que se ha ido.

3.) El testimonio más antiguo localizado, de carácter más desenfadado que todos los de arriba, presenta hasta cuatro cambios de interlocutor en su primer verso. Se trata del

Dialogue betwix a Seculer asking and a Fere answeryng, de 1456 (Dugdale VI/3, 1600sqq.; para la fecha de composición, vide Hostmann 269). Copio solamente los tres primeros hexámetros.

— Quīs jăcĕt hīc? — Nūllûs. — Quīd tūnc? — Ēst fēmĭnă. — Cūjûs
Fīlĭă, tū mĭhĭ dīc! — "Ēd. prī. pōst cōn." mĭhĭ fērt sīc
Crōnĭcă, sī mĕmŏrēm. Dĕdĭt huic Hīspānĭă mātrēm.

Traducción.
— ¿Quién yace aquí? — Nadie. — ¿Entonces qué? — Es una mujer. — Dime,
¿de quién es hija? — La crónica, si mal no recuerdo, pone
"ed. pri. post. con." (=tras la conquista de Eduardo I). La madre se la dio España.

Nótese el inusual recurso a las abreviaturas típicas de obras historiográficas (v. 2), que valen 'Eduardi primi post conquisitum.' Tal como sugiere el propio verso (*mihi fert sic*), la métrica del hexámetro exige una lectura fonética de las abreviaturas: /ēd prī pōst cōn/, incidiendo en la más que probable incomprensión por parte del propio emisor.

4.) Al igual que en el manuscrito de Madrid, una respuesta entre dos preguntas conforma el primer verso del extenso epitafio en honor del padre Bernardo Colnago, recogido en *Le attioni ed opere meravigliose* de Lorenzo Finichiaro (Palermo: Giuseppe Bisagni, 1653), pp. 162sq. Finichiaro da a entender que el poema es obra del propio Colnago: 'così lo confessò nelle sue lettere, mentre visse, così lo lasciò scritto doppo morte sopra il suo sepolcro col seguente Epitafio' *(ibíd.)*. Copio el primer dístico elegíaco. Acusa una solución métrica poco clásica: alargamiento por posición de *tamen* ante la yod de *jacet*. De entre las tres elisiones del primer verso, resulta especialmente dura la que se produce en plena cesura y en pleno cambio de interlocutor *(nemo an)*.

— Quīs jăcĕt hīc? — Nēmo. — Ān vācŭa êt sĭnĕ cōrpŏrĕ tūmba ēst?
— Nōn, sêd cōrpŭs hăbêt; nēmŏ tămên jăcĕt hīc.

Traducción:
— ¿Quién yace aquí? — Nadie. — ¿Es acaso una tumba vacía y sin cuerpo?
— No: tiene un cuerpo, sí, pero yacer, no yace nadie.

Estos versos presentan el motivo al estilo del epitafio por Benalius, es decir, sin mayor implicación ascética y con una reflexión sobre la levedad del cuerpo frente a la persona.

Estas *Attioni* de Finichiaro conocieron pronto un epítome: la *Vita del gran servo di Dio . . . il P. Bernardo Colnago*, de Mario Clemente Baratta (1663; he podido consultar la edición de Bologna, 1671), pp. 96sq. Del epitafio latino solo guarda Baratta tres versos, con el primero incompleto y embebido en el discurso: *'Quīs jăcĕt hīc? Nēmo, con quel che siegue. Di poi conchiude: Quī nīl vīvŭs ĕrât, quĭd ĕrît pōst fūnĕră crēdê. | Plūs nīl quām nĭhĭlum ēst, vêl mĭnŭs ēst nĭhĭlō.'* De esa breve selección de versos, que conforma un breve epitafio al estilo del de Frusio, Baratta ofrece una traducción italiana en prosa: 'chi giace in questa tomba? Niuno; poiche chi nulla fù, mentre ch'ei visse, o nulla, o men che nulla estinto sia.' También las *Attioni* de Finichiaro resumen en italiano el epitafio completo,

pero esta vez con otro epitafio propiamente dicho (p. 163), el único en italiano dentro de este pequeño corpus.

— Chi giace in questa tomba?
— Niun. — Forse che in vano
delle ceneri altrui vuota rimbomba?
— Non già, perch'ella estinto
un corpo nel suo sen racchiude avvinto:
niente però, si è questo
(en ciò paia stupor, cifra ed enimma)
perche chi mentre visse, visse un nulla,
tale nel suo morir trovò la culla.

Traducción:
— ¿Quién yace en esta tumba?
— Nadie. — ¿Acaso en vano retumba
su seno, vacío, sin las cenizas de un cuerpo?
—No exactamente: guarda cautivo
un cuerpo finado,
y en tal caso, no es nada
(he aquí lo admirable, lo incomprensible, he aquí el misterio),
pues quien en vida llevó una vida vacía,
vacía se encontró la cuna al morir.

5.) Que el motivo de la tumba vacía (mejor dicho: con cuerpo y sin hombre) se convirtió en un lugar común lo demuestran algunos divertimentos poéticos de la época en forma de epitafio sin destinatario real. Baste traer aquí el *Epitaphium hominis* de John Owen (Joannes Audoeni, ca. 1564-1622; Martin 33).

— Quīs jăcĕt hīc ? — Nēmō. Văcŭūm sĭnĕ nōmĭnĕ cōrpûs
Hīc jăcĕt. Ēx sōlō cōrpŏrĕ nōn fĭt hŏmō.

Traducción:
— ¿Quién yace aquí? — Nadie. Aquí yace un cuerpo vacío
sin nombre. Y un cuerpo, sin más, no hace a un hombre.

El *Thesaurus epitaphiorum veterum ac recentium selectorum* de Philippe Labbé (Paris, 1666), pp. 419sq., recoge otro epitafio anónimo (el último de nuestro repertorio) que juega sobre el mismo diálogo. En esta ocasión, el poema se adosa al epitafio CLXIX, de estructura muy semejante, compuesto en honor de un tal 'Necrus' y atribuido a Jacques Roger (Jacobus Rogerius, ca. XV-XV lin.)[6]. También este dístico acusa un alargamiento por posición ante la yod de *jam*, poco clásico.

1.) — Quīs jăcĕt hīc? — Nēcrŭs, jām dēmūm Nēcrŭs ĭn ōrbê.
Dūm vīxît sōlō nōmĭnĕ Nēcrŭs ĕrât.

Traducción:
— ¿Quién yace aquí? — Necrus. Ahora sí: *Necrûs* (: muerto) de verdad.
En vida, de *Necrus* solo tenía el nombre.

2.) — Quīs jăcĕt hīc? — Nūllûs, nêc quīd nĭsĭ mārmŏr ĭnānê.
Quāmvīs sīs ălĭquîd, tū quŏquĕ nūllŭs ĕrîs.

Traducción:
— ¿Quién yace aquí? — Nadie, solo una caja de mármol vacía.
También tú, aunque ahora seas algo, terminarás no siendo nada.

En realidad, ambos dísticos son juegos poéticos un tanto macabros sobre los antropónimos fantásticos de Necrus (del griego νεκρός, 'muerto, cadáver') y Nullus ('nadie'): el tal Necrus hizo honor a su nombre al morirse, y con el tal Nullus se nos recuerda que, seamos quienes seamos, nadie seremos tras la muerte. La misma idea pesimista se transmite en el siguiente dístico, adosado a los dos anteriores en el *Thesaurus epitaphiorum*, aunque con una estructura diferente, sin diálogo y, por tanto, sin mayor interés para nuestro repretorio.

Hīc rĕcŭbăt Nūllûs, nūllō dē sānguĭnĕ crētûs:
Nūllŭs ăpûd vīvōs, nūllŭs ăpûd sŭpĕrōs.

Traducción:
Nadie descansa aquí, nacido de sangre ninguna (: familia sin alcurnia),
nadie entre los vivos, nadie entre los muertos.

[7] Labbé afirma recordar otro epitafio dedicado a otro 'Nullus,' acaso de Stephanus Paschasius ('nescio quis, puto Steph. Paschasius'). No he podido localizarlo.

Bibliografía

M.C. Baratta. 1671 (1ª ed. 1663). *Vita del gran servo di Dio... il P. Bernardo Colnago.* Bolonia : Benacci.

G. Bressani. 1574. *Tumuli.* Brescia: herederos de Damiano Turlini.

G.L. Burr. 1891. *The fate of Dietrich Flade.* New York.

P. Codreto. 1654. *Spreggio del mondo.* Mondovì: Giovanni Gislandi/Giovanni Francesco Rossi.

C. de Dalmases. 1960. *Fontes Narrativi de S. Ignatio de Loyola*, vol. III. Roma.

D. Dornarius. 1619. *Amphitheatrum sapientiae joco-se. señae... seriae.* Hanoviae: Typis Wecheliauis.

W. Dugdale. 1849. *Monasticon Anglicanum*, VI/3. London.

L. Finichiaro. 1653. *Le attioni ed opere meravigliose.* Palermo : Giuseppe Bisagni.

C. Horstmann. 1883. *Osbern Bokenam's Legenden.* Hëilbronn.

Ph. Labbé. 1666. *Thesaurus epitaphiorum veterum ac recentium selectorum.* Paris: Daniel Horthemels.

J.J. Labrador Herraiz / R.A. di Franco. 2015. *Cartapacio de Pedro de Penagos (Real Biblioteca de Madrid*, II-1581). Moalde.

V. de Lama. 2015. La poesía de Miguel Sánchez, el Divino. *Revista de Literatura* 77, nº. 153, pp. 15-45.

A. Malloch. 1917. *Finch and Baines. A seventeenth century Friendship.* Cambridge.

G. Marcillus. 1700 (1ª ed. 1650). *Introductiones latinae.* Barcelona: Francesc Guasch.

J.C.R. Martin. 1978. *Epigrammatum libri IV-X.* Leiden.

S. Pérez-Abadín Barro. 2022. Dos epitafios al Príncipe Carlos: texto y estudio. *Revista de Literatura* 84, núm. 168, pp. 417-445.

Jesuitas entre los pícaros de las almadrabas de Zahara de los Atunes

Wenceslao Soto Artuñedo, SJ
Archivum Romanum Societatis Iesu, Roma

Introducción

Aunque la actividad relacionada en este trabajo se desarrolló durante el reinado de Felipe II, la historia previa había iniciado con Carlos I, cuando en 1532 cerró el pleito al que dio lugar el enlace irregular entre Juan Alonso, de la casa de Medina Sidonia, y su cuñada Ana, y cuando poco después el mismo rey concedió en 1538 el traspaso del título del ducado a Juan Alonso, quien consiguió perpetuar la casa. Por otro lado, en 1554 los jesuitas se asientan en la ciudad de Sevilla, desde donde partieron las misiones de las almadrabas.

1. La Casa de Medina Sidonia y los jesuitas

Ana de Aragón, casada con dos duques de Medina Sidonia, hermanos, era tía de san Francisco de Borja, según los siguientes eslabones:

1. El rey Fernando de Aragón, con Aldonça Roig de Ivorra, tuvo a Alonso de Aragón.
2. El arzobispo de Zaragoza, Alonso de Aragón, con Ana Gurrea tuvo a Ana y Juana de Aragón.
3. Ana casó con los duques V y VI de Medina Sidonia y Juana con el III duque de Gandía, y de este último matrimonio nación Francisco de Borja, IV duque de Gandía y III General de los jesuitas, que, a su vez, por la parte paterna, era biznieto del papa Alejandro VI[1].

La tía de Francisco de Borja, Ana de Aragón y Gurrea (1500-17 julio 1556)[2], casó en 1515 por poderes con Alonso Pérez de Guzmán (1500—1539), X señor de Sanlúcar, VIII conde de Niebla, V duque de Medina Sidonia y III marqués de Cazaza en África. El matrimonio no tuvo descendencia y el duque fue declarado "mentecato e impotente", por su incapacidad para gestionar su casa, así como para procrear. Por ello se estableció un pleito para anular el enlace en 1515 y Ana se casó "a la morisca" con su cuñado Juan Alonso (1502-1558), si bien el pleito no se cerró hasta que no llegó la sentencia en 1532. Carlos I de España concedió en 1538 el traspaso del título del ducado a Juan Alonso (1502-1558), quien consiguió perpetuar la casa. El hijo de Juan Alonso y Ana, Juan Claros, IX conde de Niebla, nació en 1519 y casó en 1541 con Leonor de Sotomayor y Zúñiga (la duquesa de Niebla), matrimonio del que nació Alonso, que sucedió a su abuelo como VII duque de Medina Sidonia, pues su padre murió antes que el VI duque[3].

[1] Soto Artuñedo, Wenceslao, "Francisco de Borja y Andalucía", *Proyección. Teología y mundo actual*, 238 (2010), 241-270.

[2] Elipe, Jaime, "Aproximación a la figura de doña Ana de Aragón, duquesa de Medina Sidonia (ca. 1500-1556)", Asociación Española de Investigación de Historia de las Mujeres (coord.), Henar Gallego Franco (ed. lit.), María del Carmen García Herrero (ed. lit.), *Autoridad, poder e Influencia: Mujeres que hacen Historia*, Volumen 2, Icaria Editorial, 2018, 67-82.

[3] Carriazo Rubio, Juan Luis, "La Genealogía de los señores de la Casa de Medina Sidonia de Luis de Salazar y Castro", *Historia y Genealogía* 3 (2013) 41-64, 57.

Esta casa ducal era muy rica, y, entre sus privilegios estaba la capacidad de armar almadrabas en la costa gaditana. Según Santibáñez[4], "*La terçera parte de las grandes rentas que tiene esta casa por tantos títulos, grande a las almadravas la debe, que en años de buena fortuna pasan sobre 80 mil ducados los intereses desta renta*"[5].

El segundo provincial jesuita de Andalucía, Bartolomé Bustamante[6] trataba mucho con la duquesa, que, tras las visitas de su sobrino Francisco de Borja, ya como jesuita, había favorecido la fundación de una residencia en Sanlúcar de Barrameda. No obstante, la primera etapa fue efímera (1554-1557)[7], y hubo que esperar para el asentamiento definitivo hasta 1627. La casa de Medina Sidonia ayudó también al funcionamiento de otras obras jesuitas, como el colegio de Trigueros[8], la casa profesa de Sevilla, y el colegio de ingleses de Sevilla[9].

2. Fuentes jesuitas sobre las almadrabas

Las fuentes documentales jesuitas principales son:

- Carta de Diego López[10], al P. General (Roma), Sevilla, 30 agosto 1557[11].
- Carta de Sebastián de Córdoba[12], al P. General, por comisión del rector P. Gonzalo González[13], Sevilla, 28 agosto 1561[14].

[4] Santibáñez, Juan de, nació en 1582 en Granada, ingresó en julio de 1598 en Montilla, hizo los últimos votos el 25.07.1616 en Baeza (Jaén) y murió el 29.12.1650 en Granada. Superior de la Residencia de Jaén (1618-22); rector de Santiago de Baeza (24-25) y Guadix (25-26). Operario, Capellán Armada. Residió en Granada, Sevilla y Montilla escribiendo, desde 1639, la Hist. de la Provincia, "Elogio de varones ilustres de la CJ de la Provincia de Andalucía, y "Cuatro Centurias o bloques de cien". Burrieza Sánchez, Javier (2009). «Juan de Santibáñez». *Diccionario biográfico español*. Real Academia de la Historia. Juan de Santibáñez | Real Academia de la Historia (rah.es) Consultado el 15 de enero de 2022.

[5] Juan de Santibáñez, "Historia de la Provincia de Andalucía", libro 2, cap. 18.

[6] Bustamante, Bartolomé de, nació el 23.08.1501 en Alcalá de Henares (Madrid), ingresó el 20.10.1552, hizo los últimos votos el 08.04.1554 en Tordesillas (Valladolid), y murió el 21.06.1570 en Trigueros (Huelva). Provincial de Andalucía (1556-61), superintendente del Col. Sevilla (61-65) y visitador (66-67).

[7] Molina Martínez, Miguel, "Los proyectos de una casa-residencia de los jesuitas en Sanlúcar de Barrameda", en VV.AA., *Sanlúcar y el Nuevo Mundo*, Sanlúcar, 1990, 39-44.

[8] Santibáñez, Juan de, "Historia de la Provincia de Andalucía", libro 2, cap. 55, Biblioteca Universidad de Granada, Hospital Real, B049.

[9] Antonio, Astrain, *Historia de la Compañía de Jesús en la Asistencia de España*, Madrid: Razón y Fe, 1905-1925, vol. 3, 248.

[10] López Fonseca, Diego, nació c. 1531 en Castromocho (Palencia), ingresó c. 1553 en Sevilla, hizo los últimos votos el 20.10.1566 en Sevilla y murió el 09.04.1576 en México. Rector de Cádiz (1564-67) y Córdoba (70-72), cofundador de la prov. de México y rector del colegio de México (73-76).

[11] ARSI, Hisp. 95, 132, editada en *Litterae Quadrimestres ex universis praeter Indiam et Brasiliam locis, in quibus aliqui de Societate Iesu versabantur [Lit Quad]*, 7 vol., Madrid 1894-1932, V, 336-337.

[12] Hermano Córdoba, Sebastián de, nació c. 1536 en Toledo, ingresó en 1555, y murió el 07.10.1577 en Granada.

[13] González, Gonzalo, nació c. 1524, en Valdenubla (Burgos), ingresó c. 1549, hizo los últimos votos el 25/02/1565 en la provincia jesuita de Toledo y murió el 29/11/1588 en Salamanca. Operario Sevilla, Rector del colegio de Sevilla (1558-62), Granada (62-64), y Provincial de Toledo (64-68). Enseñaba Cánones en Salamanca antes de ingresar en la Compañía.

[14] ARSI, Hisp. 98, ff. 279, 280. Editada en *Lit Quad*, VII, 413-414. En el mismo volumen de ARSI, Hisp. 98, 273ss, carta de Juan de León, de Sevilla, de 5 de septiembre, con versión latina de la misma carta (274-275, trata de las almadrabas en 274v), y copia de la misma (ff. 276-278), donde trata de las almadrabas en 277v.

• Historia de la Provincia de Andalucía, de Martín de Roa[15]: lib. 2, c. 6[16]. Editado por Antonio Martín Pradas (Écija, 2005)[17].

• Historia de la Provincia de Andalucía, de Juan de Santibáñez[18].

• "Historia de la Compañía de Jesús de las provincias de España y parte del Piru y nueva España y Philipinas", del P. Pedro de Ribadeneyra[19].

• *"Compendio de algunas experiencias en los ministerios que usa la Compañía de Jesús con que prácticamente se muestra con algunos acontecimientos y documentos el buen acierto en ellos"*, de Pedro de León: primera parte, capítulos 11 al 15[20].

• Alguna noticia da "Los dos espejos"[21], de Antonio de Solís[22], que recoge la historia de la casa profesa de Sevilla, editada por Leonardo Molina (Sevilla, 2010)[23].

Además hay algunos estudios como

- Pablo Antón Solé, *Los pícaros de Conil y Zahara: estudio histórico sobre los jesuitas y las almadrabas del Duque de Medina Sidonia en la segunda mitad del siglo XVI*, 1965. Edita y estudia los cuatro primeros documentos citados[24].

- Pilar Azcárate Ristori, Los jesuitas en la política educativa del ayuntamiento de Cádiz (1564-1767), Granada 1996. Es la historia del colegio de Cádiz.

- Francisco Javier Trujillo Guirola, *Historia propedéutica de Zahara de los Atunes*, Almería: Círculo Rojo, 2016.

[15] Roa, Martín de, nació en octubre de 1560 en Córdoba, ingresó en enero de 1578, hizo los últimos votos el 25.07.1594 en Córdoba y murió el 05.04.1637 en Montilla (Córdoba). Enseñó Retórica (16 años) y Sagrada Escritura, Rector de Jerez (1604-07), Écija (09-12), S. Hermenegildo de Sevilla (14-17), Málaga (19-23) y Córdoba (28-, VR 31-33). Publicó muchos libros y dejó inédita la "Historia de la Compañía de Jesús de la Provincia de Andalucía". Rady Roldán-Figueroa, "Martín de Roa, S.J. (1559–1637) and the Consolidation of Catholic Literary Culture in Spain", European History Quarterly 45 (2015), 5-33.

[16] Roa, Martín de, "Historia de la Provincia de Andalucía". En el ejemplar de Sevilla (Biblioteca de la Universidad de Sevilla, A331023) trata de la fundación del colegio de Cádiz y misión de las almadrabas en libro 2, c. 7, a partir del fol. 96. En el ejemplar de Granada (Biblioteca de la Universidad de Granada, Hospital Real, A 49-5), el Libro 1 llega al cap. 39; el libro II, cap. 6 trata de otra cosa; faltan páginas, pues al comenzar este capítulo en 73v se interrumpe… y la siguiente página 74 es del libro IV.

[17] Roa, Martín de, *Historia de la Provincia de Andalucía*, editado por Antonio Martín Pradas, e Inmaculada Carrasco Gómez, Écija: Asociación de Amigos de Écija, 2005.

[18] Santibáñez, Juan de, "Historia de la Provincia de Andalucía", libro 2, cap. 18, Biblioteca Universidad de Granada, Hospital Real, B049, 61v y siguientes.

[19] ARSI, Hisp, 94, Libro IV, cap. 7, fol. 79v.

[20] Editado por Herrera Puga, Pedro, *Grandeza y miseria en Andalucía: testimonio de una encrucijada histórica [1578- 1616]. Pedro de León*, Granada, Facultad de Teología, 1981, 668-88.

[21] Archivo Histórico de la Universidad de Sevilla (A.H.U.S.), ms. 331-219, Solís, Antonio de, "Los dos espejos que representan los dos siglos que han pasado de la fundación de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús en Sevilla y sujetos que han florecido y muerto en ella con las noticias historiales de cada año que a ella pertenecen y que expone a la vista de todos el Padre Antonio de Solís sacerdote profeso de la misma Compañía y Casa", 1755.

[22] Solís, Antonio de, nació el 22.07.1679 en Sevilla, ingresó el 31.05.1697 en Sevilla, hizo los últimos votos el 15.08.1714 en Sevilla, y murió el 17.01.1764 en Sevilla. Rector Colegio Irlandés de Sevilla (1721-25). Predicador, Profesor. Retórica, Filosofía y Teología. Desde 1725 estuvo en la Casa Profesa de Sevilla.

[23] Solís, Antonio de, *Los dos espejos. Historia de la Casa Profesa de la Compañía de Jesús en Sevilla durante sus dos primeros siglos (1550-1767)*, Transcripción, edición y notas de Leonardo Molina García, Sevilla, Fundación FOCUS, 2010.

[24] Antonio, Di Natale, "An updated bibliography on bluefin tuna trap fishery", Collective Volumes of Scientific Papers. ICCAT, 74(6): 2942-3036 (2018).

3. Origen de esta misión

Todas las fuentes que tratan de la fundación del colegio de Cádiz, explican su comienzo como consecuencia de la labor que realizaban los jesuitas desde algunos años antes en las almadrabas de Conil y Zahara. Dos de los primeros misioneros, Diego López y Gregorio de la Mata[25], camino de las almadrabas, pasaron por Cádiz para pedir licencia para predicar y confesar en el territorio del obispado. El provisor, puesto que el obispo Jerónimo Teodolí (1525 - 1564) residía en Roma, les pidió que predicaran e hicieran alguna labor en Cádiz, que resultó un éxito tal que provocó el deseo de los gaditanos para disponer de una comunidad estable de jesuitas[26]. El ayuntamiento puso la aportación principal para la fundación, siendo los primeros en habitar el colegio Diego López y Ambrosio de Castilla[27] en 1564[28]. Así lo narra también Pedro Ribadeneyra.

Se conoce con el nombre de almadrabas a una técnica de pesca del atún y el lugar donde se instalan, en las costas del Mediterráneo, utilizada durante los meses de mayo y junio, cuando los atunes rojos migran para el desove desde el océano Atlántico Norte al Mediterráneo. Esta ocasión se aprovecha en varias zonas del litoral para realizar una captura masiva de atunes, concentrándolos en un lugar donde son sacrificados, para el posterior consumo, bien como alimento fresco o en salazón. Esta actividad ya aparece representada en los trabajos de artistas como de Anton van der Wyngarde[29].

Ilustración 1: Almadraba de Zahara (1567), Anton van den Wyngaerde. Zahara de los Atunes, National-Bibliothek de Viena fol. 74.

En torno a esta actividad pesquera se genera una población temporal que se instala en improvisadas chozas. Entre el público que reunían las almadrabas se daban cita pícaros y bribones de todo el territorio español, buscando sobrevivir o huyendo de la justicia real para acogerse a la del duque, que era más benévola, pues le interesaba acoger a quien

[25] Mata, Gregorio de la, nació c. 1537 en Gran Canaria, ingresó en noviembre de 1554, hizo los últimos votos el 27.12.1569 en Sevilla y murió el 11.10.1583 en Cádiz asistiendo a los apestados. Vicerrector de Cádiz (1577), Málaga (80jul-ag) y San Hermenegildo de Sevilla (80 sept).

[26] Ribadeneyra, Pedro de, "Historia de la Compañía de Jesús de las provincias de España y parte del Piru y nueva España y Philipinas", ARSI, Hisp. 94, Libro IV, cap. 7, fol. 79v.

[27] Castilla, Ambrosio [Don Sancho] de, nació en 1521, en Madrid, ingresó en 1552, hizo los últimos votos el 01/11/1568 en Cádiz y murió el 27/09/1580 en Córdoba. Superior Colegio Albaicín (1559-64). Vicerrector de Cádiz (573), donde cambió su nombre por Ambrosio.

[28] ARSI, Baet, 22, 25, 27; Azcárate Ristori, *Los jesuitas en la política educativa del ayuntamiento de Cádiz*.

[29] Cruz Isidoro, Fernando, "Antonio de las Viñas y los Pérez de Guzmán. Sobre la "ejecución y pinturas de ciertos lugares de España" en 1567: ¿las vistas de Tarifa, Zahara de los atunes y Sanlúcar de Barrameda?", *Archivo Español de Arte*, LXXXVII/346 (2014), 163-170; Kagan, Richard L.; "Felipe II y el arte de la representación de paisajes urbanos", *Anuario Instituto de Estudios Histórico Sociales IEHS* 24 (2009), 95-110.

pudiera cubrir un puesto de trabajo. Sebastián de Córdoba nos da la cifra: "*dos lugares de las almadrauas, donde se pescan los atunes concurren sobre dos mill personas, y los mill de ellos gente bagabunda y perdida y la hez de toda esta tierra*"[30].

La razón de ese tipo de concurrencia la da Santibáñez, cuando dice que no se pedía filiación ni antecedentes, e incluso podían inscribirse con un nombre falso. Se crearon dos grandes grupos, los armadores, uno mayor y otros subordinados a él, y los remendadores de redes, que eran, al mismo tiempo, grupos económicos (los armadores eran los propietarios de las barcas) y de origen geográfico (los remendadores eran mayoritariamente forasteros, de Levante, por lo que los llamaban levantiscos). Se resistían a aceptar la autoridad: "*Si intentava la Justiçia poner freno a sus libertades, levantavan contra ella motines sin que vastase su poder ni auctoridad para reduçirlos a lo que pide o la raçón o la humanidad […]*"[31]. Por lo tanto, ir a las almadrabas era un apostolado bien peligroso.

Uno de estos pícaros fue inmortalizado por Cervantes[32] con el nombre de Carriazo, uno de los protagonistas de la novela *La ilustre fregona*, de quien dice "*pasó por todos los grados de pícaro hasta que se graduó de Maestro en las almadrabas de Zahara, donde es el finibusterre de la picaresca*"[33].

Ilustración 2: Almadraba de Zahara (1567), detalle, Anton van den Wyngaerde. Zahara de los Atunes, National-Bibliothek de Viena fol. 74

La masa social la componían también otras minorías, como los mercaderes. "*Eran muy caudalosos, de más de 20.000 ducados cada uno para emplear en atunes*"[34]. No podían faltar jóvenes de buenas familias, inadaptados, aventureros o rebeldes que querían disfrutar de su libertad y vivir la vida escapando a este lugar de libertinaje, así como casados que dejaban a sus mujeres.

[30] Lit Quad VII, 413.
[31] Roa, cap. XL.
[32] Pardo de Figueroa, M., *La Almadraba de Zahara y Miguel de Cervantes*, Cádiz, Imprenta de la Revista Medina, 1868; Regueira Ramos, J., *Zahara de los atunes, Paraíso Cervantivo del Sur*, Algeciras, Editorial Requeira, 1999.
[33] Cervantes, Miguel de, *Obras completas*, Madrid 1940, 1174.
[34] Herrera Puga, *Grandeza y miseria*… 78.

Sin embargo, a pesar del perfil definido, la vida cotidiana era simpática pues con el humor suplían muchas deficiencias: "*Adonde quiera pueden ser de mucho gusto y entretenimiento. Sus dichos y hechos, sus invenciones y comedias, las burlas que hacen unos a otros, y las que a los novatos, y muchos más a los que vienen a ver cómo se pesca, cogiéndolo en peso y llevándolo en volandillas a chapuzarlos en el mar, hasta que haya quien los fíe para que se vayan a hacer el gasto rico a las tabernas; o que ellos mismos den su palabra de que gastarán lo que sus mercedes mandaren (que así los han de lamar) y hartar muy honradamente, pena de que irían al salado a remojarlos*"[35]. Y no todo era negativo, pues se daba una solidaridad de base por la que nunca les faltaba de comer, "*porque todos son camaradas y cuando a éste le falta la comida, el otro se la da; y de esta manera se socorren*"[36].

Ilustración 3: Apuntes con notas sobre la pesca del atún (1567), Anton van den Wyngaerde. Zahara de los Atunes, National-Bibliothek de Viena fol. 74

4. Comienzos de los jesuitas en las almadrabas

Según Martín de Roa, la iniciativa de la presencia de los jesuitas en las almadrabas se debió a la duquesa de Medina Sidonia, tía de san Francisco de Borja, con quien tenía mucha relación, pues la tía hacía de hermana mayor o madre de los sobrinos, desde que su hermana, la madre de Borja, duquesa de Gandía, murió entre 1520 y 1521. Desde entonces doña Ana se preocupó de sus sobrinos, huérfanos de madre, por lo que siguió de cerca también a Francisco de Borja. Su ingreso en la Compañía la hizo cercana a esta nueva orden religiosa, por lo que pidió al provincial de Andalucía Bartolomé Bustamante que enviara algunos misioneros durante el tiempo que duraba la pesca y salazón del atún[37]. Los misioneros procedían de la casa profesa de Sevilla, fundada sólo 3 años antes, en otoño de 1554, que era al mismo tiempo residencia, noviciado y colegio, donde, según asumen los historiadores, estudió Miguel de Cervantes de 1564 a 1568[38]. Ampliada la casa

[35] Herrera Puga, *Grandeza y miseria*… 80.
[36] Herrera Puga, *Grandeza y miseria*… 76.
[37] Azcárate, 57-61.
[38] Soto Artuñedo, Wenceslao, "San Juan de Ávila y la Compañía de Jesús la fundación del colegio de Córdoba", en Pérez Moya, Manuel y Llamas Vela, Antonio (eds.), *Vida y obra de San Juan de Ávila. Actas II*

y obras, por las perspectivas halagüeñas que se preveían, decidieron separar la enseñanza que se daba en la primera casa que se trasladó al colegio de San Hermenegildo en 1580. La antigua casa quedó como casa profesa, un tipo de residencia de jesuitas minoritario que se caracteriza por no tener rentas y sustentarse de limosnas. La primera visita a las almadrabas de la que tenemos referencia es de 1557[39].

Los misioneros algunas veces pasaban por otros pueblos o por Sanlúcar de Barrameda, como en 1561: "*y boluiendo por el lugar do reside el senor de aquella tierra*[40], *se confesso*, *y con el mucha gente de su casa*, *dando por todo infinitas gracias al Señor*, *auctor de todo*"[41].

El duque se encargaba de su alimentación, por lo que no aceptaban los donativos que le ofrecían los penitentes agradecidos, "*cosa de que ellos y todos los del campo de las almadrabas se espantaban y se edificaban muy mucho*"[42]. El duque, además, correspondió, volviendo a dar una limosna para la casa profesa de Sevilla, "*de diez y ocho varriles quintaleños*[43] *de atún*, *que nos habían mandado años había y los había quitado*"[44]. Además, le hizo dos donaciones valoradas en 4.000 ducados: una parte de una casa que se había reservado cuando les vendió una propiedad que tenía frente a la parroquia de San Miguel (Sevilla) parte del solar del colegio San Hermenegildo. No la quiso vender entonces por 3.000 ducados que le ofrecía el provincial, pues quería hacer un pabellón orientado al sur en sus casas principales en Sevilla[45]. Ahora se la dio a Pedro de León para que la vendiera a la Compañía y diera el producto a sus padres, pues sabía que no eran ricos, pero León le hizo ver que sus "padres eran la Compañía", lo que comprendió el duque. También le donó una paja de agua "*que tenía apretada sumamente a la casa profesa*, *siendo colegio mientras se edificaba la iglesia*" para que la vendiera a la Compañía, como la casa[46].

Los misioneros se instalaban en una dependencia junto a la capilla de la fortaleza[47], conviviendo muy estrechamente con el personal al servicio del duque: los caballeros de palacio, criados del duque, oficiales mayores (capitán y justicia mayor), contador, tesorero, veedor de la mar, caballeros, mozos y pajes de espada. También se ocuparon del cultivo espiritual de estos vecinos, aunque eran más comedidos que los pescadores[48].

La figura del jesuita era tan habitual en las almadrabas que ha sido recogido por artistas como el grabado de la almadraba de Cádiz, de Joris Hoefnagel (ca. 1565)[49].

Congreso Internacional San Juan de Ávila, *Córdoba 21 al 23 de noviembre 2019*, Córdoba: Almuzara, 2021, 143-184, 181-184.

[39] Roa, por error, dice que la primera visita fue en 1558.

[40] Se refiere a Alonso Pérez de Guzmán el Bueno VII duque de 1558-1615, que sucedió a su abuelo Juan Alonso, casado con Ana de Aragón.

[41] *Lit Quad* VII 413-414.

[42] Herrera Puga, *Grandeza y miseria*…, 69.

[43] Barriles quintaleños, capaces de un quintal o que lo contiene.

[44] Herrera Puga, *Grandeza y miseria*…, 71.

[45] El colegio San Hermenegildo estaba frente al palacio o casas principales del duque de Medina Sidonia en Sevilla, que ocupaba el solar donde ahora está El Corte Inglés en la plaza de Duque.

[46] Herrera Puga, Grandeza y miseria… 73.

[47] Solé, Los pícaros de Conil y Zahara, 48.

[48] Herrera Puga, *Grandeza y miseria*… 77.

[49] *Illustriorum Hispaniae urbium. Tabulae cum appendice celebriorum. Alibi aut olim aut nunc parentium Hispanis*, *Aut eorum civitatum*, *Commerciis florentium*, Amstelodami. Ex Officina Joannis Janssonni, MDCLXXI, 24, en Trinity College of Dublin (T.C.D.), Sec. Early Printed Books, The Pagel Collection, A.2.35, nº 2. El grabado está repetido en muchas otras obras, entre ellas *Cádiz y su provincia*, escrita por varios autores y editada por Gever, Sevilla, 1984, T. II, p. 269. Cfr. Kagan, Richard L., "Felipe II y el arte de la representación de paisajes urbanos", *Anuario IEHS: Instituto de Estudios Histórico Sociales*, 24 (2009), 95-110.

Ilustración 5: grabado de la almadraba de Cádiz, de Joris Hoefnagel (ca. 1565). A la derecha, abajo, un jesuita

5. Actividad de los jesuitas de las almadrabas

¿Qué hacían los jesuitas? Comenzaron a intentar darles **ejemplo de virtud** y procuraban ganárselos con el **buen trato**: *"Tanto puede aun en gente tan perdida y miserable el reconocer en los que benefician las almas buen trato, caridad cristiana, pecho de padre, sin esperanza de interés alguno del mundo"*[50].

Ayudar a **civilizarlos**: "*al fin quebrantaron su orgullo, moderaron su libertad y los domesticaron y allanaron a todo lo que por entonces les pareció a los Padres mas necesario o conveniente para la reformación de sus almas*"[51].

Un primer grupo de actividades las podemos denominar como más directamente espirituales. Una de las primeras actividades fue la **confesión**, que llegó a ser una costumbre introyectada y valoraba, pues sólo querían confesarse con los jesuitas. La confesión asidua, se hizo costumbre inviolable: *"Tiénenlo, el faltar, por caso de menos valer y aun cuando son la hez del mundo tiénense por honrados y quieren ser tratados con término cortés y dejarse sujetar de la honra. […] no reconocen casi todo el año, ni aun a veces en muchos, otra iglesia para cumplir con ella sino la que allí tienen los Padres, no otros curas para confesarse sino a los mismos. […] vez ha habido que deteniéndose los Padres en llegar al tiempo que suelen, han hecho motín y retirándose a la sierra hasta que ellos se han venido"*[52].

[50] Roa, cap. XL.
[51] Ibidem.
[52] Ibidem.

Igualmente era importante la enseñanza de la **doctrina cristiana**, según los dictámenes del concilio de Trento, aunque en ese obispado estaba muy abandonada, en parte porque los obispos durante 30 años no residían en Cádiz. A veces lo hacían **cantando**, para sustituir "los cantares deshonestos que ellos suelen cantar". Les enseñaron a "*reçar el rosario de Nuestra Señora, reçando a veçes con ellos en coros para que se adelantase con el ejemplo*"[53]. Igualmente "*predicábanles a menudo acomodando sus razones a hacer aborrecible el pecado mayormente los públicos y escandalosos y a que ellos están mas sujetos*[54].

Desde el principio comenzaron a hacer una procesión el día del Corpus. Lógicamente era algo rudimentario: "*Hizieron vna procesion general con ellos el dia del Gorpus X.i, nunca vista en aquellas partes; en la qual comulgaron mucho numero dellos, que estauan ya aparejados para ello, y procurauan muchos dellos sacar su invencion para yr delante del SS.mo sacramento; y por no hallar otros instrumentos de música mas a mano, con la gana de bendezir a Dios por la merced que les avia hecho, y soleniçar la fiesta, le bendecian con flautas hechas de caña, que aunque no serian muy finas, devian de sonar muy bien a las orejas de Dios y de los angeles*"[55].

Otra serie de medidas que tomaron era relativas a hábitos que, siendo también religiosos, favorecían también la convivencia, creando un espacio más civilizado.

- **Bendecir la mesa** antes de comer
- *quitar el abuso de* ***juramentos***
- *poniendo* ***ymagines de sanctos*** *en los lugares do se recogian, quitandoles otras deshonestas que tenían*

Otra parte de su tiempo la dedicaban a ayudarles, en general, con la expresión genérica de Roa "*los deshenrredauan de sus grandes misserias*"[56].

- Ayudándoles como **mediadores** con las autoridades
- Cuidándolos en las **enfermedades**
- **Pacificando** enemigos
- También ayudaban a la gente que pescaba a **tirar las redes**.

6. FINAL DE LA MISIÓN DE LAS ALMADRABAS

Durante unos 45 años no faltaron los jesuitas a su cita anual en las almadrabas. Cuando Roa escribió su historia, entre 1601-1602[57], aún se hacían estas misiones, pero cuando Santibáñez escribió la suya (hacia 1635) ya se habían dejado, sin que sepamos la causa. Pero, así como al principio de su existencia, la misión de las almadrabas dio lugar al colegio de Cádiz, a su fin también procreó y fue la causa, junto con los colegios de Cádiz y Jerez, de la fundación del de Sanlúcar de Barrameda, que llegará a partir de 1621[58].

[53] Santibáñez, cap. 18.

[54] Roa, cap. XL.

[55] *Lit Quad* VII 413-414.

[56] *Lit Quad* VII 413-414.

[57] Según Antonio Martín Pradas ("Martín de Roa y el Colegio de San Sebastián de la Compañía de Jesús de Málaga", *Cuadernos de los Amigos de los Museos de Osuna*, 15 (2013), 27-31), al acabar en 1623 su rectorado en Málaga, el General le agradece su oficio y lo anima a que publique los escritos que tenía preparados (ARSI, Baet. 5 I, 120v: Vitelleschi al P. Martín de Roa, 23.01.1623). Roa pidió permiso reiteradamente para publicar su Historia, pero éste no le llegó (ARSI, Baet. 6 II, 125: Vitelleschi al Provincial Juan Casarrubios, 25.10.1636).

[58] Relación de la entrada de la Compª en S. Lúcar.1628-30, Biblioteca Universidad Granada, Fondo Antiguo, 1-12; Velázquez Gaztelu, Juan Pedro, *Fundaciones de todas las iglesias, conventos y ermitas de la muy noble, muy leal ciudad de Sanlúcar de Barrameda*, Sanlúcar: ASEHA, 1995, 383-413.

Del beaterio al claustro: un ejemplo sevillano en la época del Emperador Carlos (1516-1558)

Laura Tinajero Márquez
María Soledad Gómez Navarro
Universidad de Córdoba

Introducción

Durante la primera mitad del siglo XXI, la historia de las mujeres ha adquirido una gran relevancia entre los especialistas. Por tanto, en estos momentos en los que los estudios históricos sobre la mujer se multiplican, es necesario seguir arrojando luz a aquellos aspectos que nos ilustran sobre la vida de los colectivos femeninos. Dentro de los mismos existían grupos de mujeres englobados bajo la denominación de religiosidad femenina laica, mujeres capaces de romper algunos de los esquemas que la sociedad patriarcal les imponía y que empezaron a aparecer sobre el siglo XII[1] en Centroeuropa. Se trataba de mujeres que no se alejaban realmente de la ciudad, como en el caso de las ermitañas, sino que vivían en comunidad con otras mujeres dentro de lo que se llamaban beaterios o emparedamientos, o bien en soledad ya fuese en sus propias viviendas. En definitiva, formaban parte de la sociedad sin estar casadas ni ordenarse como monjas.

La base documental en la que se fundamenta este estudio son los protocolos notariales conservados en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla y el Archivo General del Arzobispado de Sevilla, además de la bibliografía publicada al respecto por notables historiadores como Maria del Mar Graña, Gregoria Cavero, José María Miura Andrades, Ángela Muñoz, María Soledad Gómez Navarro, José Sánchez Herrero y María Luisa Fraga entre otros. De esta forma, llegaremos a unas conclusiones más completas respecto a la situación de estas mujeres y los cambios que se fueron produciendo a medida que avanza el siglo XVI, la influencia de los sínodos provinciales y del Concilio de Trento en la vida laical, así como otros condicionantes que llevaron a estas comunidades religiosas femeninas a convertirse en conventos de clausura.

La religiosidad sevillana laica en tiempos del emperador (1516-1558)

Dentro de la religiosidad laica femenina en tiempos del Emperador había un amplio espectro de posibilidades que abarcaba desde la doncella honesta, así denominada en los documentos notariales, hasta la beata que vivía en su propio domicilio y profesaba en una orden tercera o la emparedada en una comunidad de laicas llamada beaterio o emparedamiento que con el tiempo se iba convirtiendo en conventos de clausura de terceras o segundas reglas.

En Andalucía las diferencias entre beatas y emparedadas se restringen a aspectos formales: las emparedadas viven en lugares anexados a las iglesias parroquiales o conventuales, pero no guardan clausura individual ni viven de la caridad pública, sino

[1] Graña Cid, M.M., «Beatas y monjas. Redes femeninas y reforma religiosa en la ciudad bajo medieval», en *Ser mujer en la ciudad medieval europea* (2013) 371.

que siguen en contacto con el mundo realizando una vida comunitaria[2], y las beatas viven normalmente de forma individual, o en una casa particular con algunas compañeras, profesan una tercera orden, normalmente franciscana o dominica.

Entre 1516 y 1558 siguen existiendo emparedamientos que aún no se han reconvertido en conventos de clausura, algunos profesan la tercera regla normalmente de la orden franciscana (las emparedadas dominicas en este tiempo conforman conventos de clausura) y otros en principio, no se acogen a una regla específica: San Bartolomé[3], San Vicente[4], San Alfonso, San Andrés[5], Santa Marina[6] y San Miguel[7]. En el caso del emparedamiento de San Alfonso nos encontramos con una de las ventajas que tenía la vida beata: la exención de impuestos[8]. De hecho, hay constancia de ello en la provincia de Sevilla, concretamente en Carmona, cuando en 1512 el prior del convento de Santa Ana pide al cabildo la exención de impuestos para unas beatas terceras dominicas9. Todo ello no significa que no existirían vocaciones espirituales en las que eran pobres y por ello se acogían a terceras reglas para librarse del pago de impuestos, pero sin duda podría ser un incentivo en aquellas que no tenían grandes rentas[10].

En cuanto al emparedamiento de San Miguel, anexo a la parroquia derribada en 1868 durante La Gloriosa, y donde además se hallaba un convento concepcionista de monjas de clausura del mismo nombre, es del que más documentos hemos hallado en el espacio cronológico que estamos manejando para este trabajo, emparedamiento que merece un apartado especial en este artículo ya que resistió a las directrices impuestas por Trento y anteriormente por el Sínodo sevillano de 1490 que decía así:

> «Hemos sabido que en las Yglesias desta çibdad como en toda nuestra diócesi ay muchos emparedamientos, en los cuales fasta agora no se ha guardado el encerramiento debido, lo cual trae mal exemplo y podría ser causa de daño para las conciencias de algunos emparedados e de otras personas, por ende queriendo proveer de remedio, mandamos que de aquí en adelante estén encerradas, por manera que ni ellos salgan fuera, ni otra persona, varón ni hembra, de cualquier estado o condición que sea, entre dentro sin nuestra licencia»[11].

Como vemos en el anterior documento, los obispos con esta actitud mostraron su malestar por la situación de los emparedamientos siguiendo la política de los Reyes Católicos, con la reforma de Cisneros, y pusieron las bases para un control a los emparedamientos y beaterios que veremos a lo largo de todo el siglo XVI[12]

[2] Miura Andrades, J.M., «Formas de vida religiosa femenina en la Andalucía medieval: emparedadas y beatas», en *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)* (1991) 142.

[3] AHPSE, Leg. 9128, año 1520.

[4] AHPSE, Leg. 21, año 1521.

[5] AHPSE, Leg. 20, año 1520.

[6] AHPSE, Leg. 15964, 4897 y 3245, año 1520.

[7] AHPSE y AGAS, varios documentos que analizaremos en otro apartado de este artículo.

[8] AHPSE, Leg. 1526, año 1527.

[9] Carmona, A.M., Actas Capitulares, 1512, f. 190. REG. M. González Jiménez, *El Concejo de Carmona a fines de la Edad Media (1464-1523)*, Sevilla, 1976, p. 86, nota 204. Citado por Miura Andrades (1991)

[10] Miura Andrades, J.M., «Formas de vida religiosa femenina en la Andalucía medieval: emparedadas y beatas», en *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)*, 1991, p. 150.

[11] Sánchez Herrero, J., «La Iglesia andaluza en la Baja Edad Media, siglos XIII al XV», en *Actas del I Coloquio de Historia de Andalucía. Andalucía Medieval*, Córdoba (1982) 321.

[12] Cavero Domínguez, G., «El monacato medieval en el Noroeste Ibérico», *Primer Congreso Territorial del Noroeste Ibérico* (2012) 72.

Tanto los beaterios como los emparedamientos andaluces «son la plasmación de una corriente de espiritualidad que exalta al laicado, el feminismo, la oración mental, la vida interior sin adornos externos… la religiosidad bajomedieval en definitiva»[13], pero que llegado el siglo XVI, sobre todo tras Trento, representa una amenaza para el Santo Oficio ya que es un tipo de espiritualidad que es llevada a término por parte de alumbrados y luteranos y algunas de estas mujeres, tanto beatas como monjas jerónimas que pertenecían a círculos protestantes de Sevilla, se ven envueltas en procesos inquisitoriales como los ocurridos en 1559 con algunas monjas y beatas en torno al convento Santa Paula.

DEL BEATERIO AL CLAUSTRO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA DESDE EL SIGLO XV HASTA EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XVI

Tras el proceso de reforma de las órdenes religiosas a finales del XV con Cisneros, los sínodos provinciales y la evolución ideológica e institucional hacia la Iglesia tridentina, tanto el Estado, las órdenes religiosas y lo directamente eclesiástico como estructuras patriarcales, «alcanzan cierto consenso en la articulación de una política sexual que tiene como meta la supresión o reducción de formas de vida religiosa ajenas al control de los poderes por ellos establecidos y representados. Sometieron a las mujeres a unas reglas de institucionalización construidas con parámetros de clausura y los tres votos religiosos»[14]: pobreza, obediencia y castidad, aunque en el caso sevillano la pobreza no se cumpliera debido a la gran cantidad de negocios de tipo inmobiliario que los conventos femeninos de clausura llevaban a cabo para garantizar su supervivencia y que buena cuenta de ello nos dan los archivos notariales.

El paso del beaterio o emparedamiento a convento se suele dar gracias a una figura refundadora, un patrono o patrona que corra con los gastos o a las mismas emparedadas y beatas que lo conforman. En muy raras ocasiones participa la nobleza titulada o la realeza[15], pero en el caso de Sevilla son algunas mujeres de poder las que aportan limosnas u otras donaciones a emparedamientos, como fue el caso de Catalina de Ribera, fundadora del Hospital de las Cinco Llagas para mujeres, que en su testamento deja limosnas a todos los emparedamientos de Sevilla[16] o la misma reina católica en el caso del convento de Madre de Dios que dona casas en San Bartolomé. Las órdenes más favorecidas por el cambio fueron clarisas y dominicas, pero tampoco faltan jerónimas y concepcionistas[17] (en el caso sevillano estas últimas eran franciscanas previamente como ocurre en el convento de Santa Isabel, antes de 1511 emparedamiento, en San Juan de la Palma).

En cuanto a las comunidades de dominicas más importantes de la ciudad que procedían de beaterios del XV son Santa María La Real, Santa María del Valle y Madre

[13] Miura Andrades, J.M., «Formas de vida religiosa femenina en la Andalucía medieval: emparedadas y beatas», en *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)* (1991) 142.

[14] Muñoz, A., *Beatas y santas neocastellanas: ambivalencias de la religión y políticas correctoras del poder (ss. XIV-XVI)*,1994, p. 20.

[15] Miura Andrades, J.M., «Formas de vida religiosa femenina en la Andalucía medieval: emparedadas y beatas», en *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)* (1991) 162.

[16] AHPSE, Leg. 3224, año 1503.

[17] Miura Andrades, J.M., «Formas de vida religiosa femenina en la Andalucía medieval: emparedadas y beatas», en *Religiosidad femenina: expectativas y realidades (siglos VIII-XVIII)* (1991) 163.

de Dios[18]. En estos casos no hubo presión directa por parte de las estructuras eclesiásticas masculinas, a finales de la Edad Media el laicado femenino se veía aún con buenos ojos, a pesar del Sínodo de 1490. En el caso del convento dominico de Madre de Dios, tiene como origen un beaterio en la Puerta de Triana, se trasladan al hospital de San Cristóbal en 1476 como convento de clausura, y finalmente se establecen en San Nicolás gracias a la donación que la reina Isabel la Católica, como hemos esbozado arriba, les hizo de casas que eran de judíos expulsados en pleno barrio de San Bartolomé, antigua judería de Sevilla[19]. El convento del Valle fue fundado como beaterio en 1403 por dominicas, pero en 1507 estas religiosas fueron repartidas entre los conventos de Madre de Dios y San Clemente. En cuanto a Santa María La Real, fue fundado por dominicas en 1409 en una casa de San Vicente, pero en 1511 se unieron a ellas monjas del Valle.

En el siglo XVI tenemos el caso de San Miguel, y no nos referimos a su emparedamiento sino a su convento de clausura, que antes de 1475 existía como emparedamiento, y sospechamos que parte de su comunidad siguieron como emparedadas, y en 1514 se forma convento de franciscanas concepcionistas (tras la donación de tres hermanas: Elvira de Vargas de Herrera, Violante de Vargas[20] e Inés Venegas)[21]. En Santa María de Gracia para 1487 había comunidad de beatas dominicas bajo advocación de Santa Catalina de la Paciencia o de beatas de la penitencia de Santa Catalina, y quizás fueran las mismas de Santa Catalina de Siena, en 1503 son autorizadas por Julio II como beaterio dominico, y se convierte en convento en 1525 gracias a la dotación de la viuda Catalina Martínez[22]. Por último, el emparedamiento de San Juan de la Palma se convierte en convento de la tercera orden franciscana y también concepcionistas de Santa Isabel en 1511[23].

Realmente se trataba de un claro proceso de institucionalización que se prolonga hasta la primera mitad del XVI, pero es a partir de 1540 cuando se afianzan formas individuales de religiosidad laica, lo que llamamos beatas. Sea como fuere, «el primero de esos procesos de institucionalización se da con motivo de la reforma religiosa hispana desarrollada bajo la dirección del Cardenal Cisneros, entre fines del siglo XV y principios del siglo XVI. Mientras que el segundo, más agresivo, tiene el sello del Concilio de Trento y su aplicación entre 1580 y 1630»[24]. En definitiva, no era más que «una clausura vital y mental para aislar totalmente a la afectada, fuera o no deseada, llegando a interiorizarla de tal modo y grado, que fuera totalmente anhelada»[25]. Podemos dar buena cuenta de lo que significaba entrar en clausura bajo coacción si atendemos a la documentación judicial como es en el caso de doña Joana de Vivero, monja en el convento concepcionista de San

[18] Miura Andrades, J.M., *Frailes, monjas y conventos. Las órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, 1998, pp. 248-249.

[19] Miura Andrades, J.M.; Arboleda Goldaracena, J.C., *El papel de las órdenes religiosas en la configuración urbana de Sevilla durante la Baja Edad Media*, 2017, pp. 995 y 996.

[20] AHPSE, Leg. 14, año 1515.

[21] Fraga Iribarne, M.L., *Conventos femeninos desaparecidos. Sevilla-Siglo XIX*, 1993, p. 91.

[22] Miura Andrades, J.M.; Arboleda Goldaracena, J.C., *El papel de las órdenes religiosas en la configuración urbana de Sevilla durante la Baja Edad Media*, 2017, pp. 997 y 998.

[23] Fraga Iribarne, M.L., *Conventos femeninos desaparecidos. Sevilla-Siglo XIX*, 1993, p. 186.

[24] Madrigal Castro, S., «El beatismo femenino de la Sevilla barroca bajo la amenaza inquisitorial», en *Revista de la Inquisición. Intolerancia y Derechos Humanos*, volumen 21, p 123.

[25] Gómez Navarro, M. S., También son mujeres: algunas ideas para analizar el monacato femenino de la España Moderna, en BRAC, 168 (2019) 302.

Miguel en Sevilla, que denunciaba estar encerrada en contra de su voluntad desde hacía más de cuarenta años, llevada allí por su hermana doña María de Vivero sobre 1570, y en 1614 declaró lo siguiente lo que le valió para salir en libertad en 1626 tras un largo proceso judicial contra la abadesa de dicho cenobio:

> «Dije publicamente que entraba forzada e contra toda mi voluntad e con la dicha falta de libertad profese e siempre estado en el dicho convento con animo de salir del e que la dicha profesion fue nula e asi lo he dicho e protestado siempre e ademas de esto yo he padecido e padezco con muchas enfermedades e una especialmente contagiosa e algunas veces me han apretado tanto estas indisposiciones que (…) puestome en contradicion de ahorcarme»[26].

En el caso concepcionista, debido a su advocación femenina, como es la Limpia y pura concepción de la Virgen Nuestra Señora, era la única sin homónima masculina, y sin tanta presión al no recibir visitas de la orden masculina[27].

En cuanto a su financiación, para ingresar en emparedamientos y beaterios en principio no era necesaria la dote. De hecho, existían en Sevilla emparedamientos tan pobres que tuvieron que anexionarse a conventos como es el caso del beaterio de San Pedro del que sus mujeres ingresaron en el convento agustino de San Leandro en 1516[28]. También tenemos un documento de deudo de una abuela que tiene que pagar cierta cantidad al emparedamiento de San Miguel en concepto de alimento para su nieta de doce años que está dentro de dicho lugar[29]. Sin embargo, en los conventos de clausura, incluso los que habían sido previamente beaterios o emparedamientos, la aportación de la dote era obligatoria y además dependían de los bienes de capital o patrimonio mobiliario, sobre todo tributos y censos[30]. Vemos cómo en los conventos aparece la figura de la mujer estante o residente[31], eran normalmente doncellas de cierta posición social y una forma de sostenimiento de un convento en caso de necesidad[32]. Además, se acostumbraba a pedir socorros a la Corona y municipios, trabajo manual o enseñar a niñas[33].

Otra de las figuras encontradas en los archivos son mujeres religiosas laicas relacionadas con el ámbito hospitalario[34] o en casas de recogidas o arrepentidas[35], donde no sólo iban mujeres pobres y/o prostitutas, o doncellas para ser dotadas en futuros matrimonios, sino también como casa de acogida para mujeres divorciadas o con pleitos en proceso de divorcio por causa de maltrato[36].

[26] AGAS, Justicia pleito ordinario, Leg 11601.

[27] Gómez Navarro, M. S., También son mujeres: algunas ideas para analizar el monacato femenino de la España Moderna, en BRAC, 168 (2019) 303.

[28] Guijo Pérez, S., Orígenes del Monasterio de San Leandro y su fusión con el emparedamiento de San Pedro de Sevilla. Siglos XIII-XVI, en HID 45 (2018) 157.

[29] AHPSE, Leg. 46, año 1534.

[30] Gómez Navarro, M. S., También son mujeres: algunas ideas para analizar el monacato femenino de la España Moderna, en BRAC, 168 (2019) 305.

[31] AHPSE, Leg. 79, año 1550.

[32] AHPSE, Leg. 78, año 1550.

[33] Gómez Navarro, M. S., También son mujeres: algunas ideas para analizar el monacato femenino de la España Moderna, en BRAC, 168 (2019) 305.

[34] AHPSE, Leg. 79, año 1550.

[35] AHPSE, Leg. 78, año 1550.

[36] AHPSE, Leg. 7, año 1511.

Un ejemplo sevillano de resistencia a la autoridad: el emparedamiento de San Miguel

Para comprender quizás un poco la evolución de este emparedamiento quizás es mejor empezar por un documento que resume la actitud de sus emparedadas y tanto de su pasado como de su futuro. Se trata de una visita pastoral que se realiza presumiblemente entre 1585 y 1602, puesto que son las dos fechas extremas que nos indica en la caja donde se halla en el Archivo General del Arzobispado de Sevilla y que dice así:

> «De un emparedamiento que esta pared y medio de la dicha Iglesia cuya fundacion no he podido hallar ni saver donde esta, supe de algunos clerigos y legos que enel no se guarda la clausura que se deve, y que enel ay algunas indecencias, como salir las que estan alli Recogidas los dias que quieren y que de noche se habla por las Ventanas, y la culpa desto echan a no aver alli una madre mayor de Virtud y Valor que las sugete y govierne y aviendo otras veces querido tratar del remedio desto por los ministros de vuestra ilustrisima no se ha podido porque se exemptan de la Jurisiccion ecclesiastica diziendo que es casa y hacienda de legos y sobre esto an tenido auto de la audiencia Real en su favor y supuesto que se les a permitido tener ventanas en la Iglesia puedese presumir que fue a titulo de que alli se vivia virtuosa y religiosamente, como a los principios se habia segun me dizen guardando clausura y pues aora no lo hazen sino que viven escandalosamente. Fuera de parecer que las Ventanas que salen a la Iglesia se cerraran y que como salen a comedias y otras cosas profanas salieran tambien a oir missa, o, no cerrandose que se diera orden a algun Clerigo virtuoso de satisfacion de los que acuden a aquella parrochia fuera superintendente desta casa y cuidara destas mugeres sabiendo como viven y acudiendo alli a menudo; que el saber que avisa persona particular que cuidase desto las haria bivir mas asustadamente»[37].

En este documento no sólo encontramos la advertencia del visitador pastoral, don Francisco de Salablanca, que indica que desconocía que existiera dicho emparedamiento y su fundación, así como que las emparedadas contaban con un auto de la Audiencia Real a su favor que las autorizaba como casa de legos. Por otro lado, nos habla de que las emparedadas no guardaban clausura, que no tenían una madre con autoridad que las obligase y que, además, iban a comedias, dato bastante curioso para hacernos una idea de que vivían en el siglo y que entre sus actividades estaban las profanas.

En otros documentos que hemos hallado hemos visto que el emparedamiento tenía su propio gobierno interno y que no solo regían este de Sevilla, sino además el de Utrera llamado Santa María de la Antigua desde 1506, fundado por las emparedadas Mencía de Santa María, Leonor de los Ángeles y Constanza de San Francisco. Las llevó desde Sevilla en 1505 Alonso Álvarez Chamorro con bula de Julio II[38].

Leonor Velázquez de la Calleja fue madre de esta comunidad de laicas de San Miguel en Sevilla en 1529[39]. De ese mismo año tenemos noticias de otras emparedadas como Isabel de Jesús[40], que fue beata individual en 1516[41], y de María de San Juan[42]. Más

[37] AGAS, Fondo Arzobispal, Sección II, Visitas, Leg. 05149A

[38] Miura Andrades, J.M., *Frailes, monjas y conventos. Las Órdenes mendicantes y la sociedad sevillana bajomedieval*, 1998, p. 255.

[39] AHPSE, Leg. 36, año 1529.

[40] AHPSE, Leg. 36, año 1529.

[41] AHPSE, Leg. 16, año 1516.

[42] AHPSE, Leg. 36, año 1529.

adelante lo fue Mencía de Santa María hasta 1542, cuando otorga testamento[43], hermana de Leonor Velázquez de la Calleja, y no sólo cita que es madre de este emparedamiento sino también del de Utrera, y expresa su deseo de que se abran casas de doctrina para recogimiento de doncellas y otras mujeres. Mencía nombra patronas del emparedamiento de Utrera a Isabel de Santa María[44], de la que tenemos noticias desde 1529[45] y luego en 1533[46], y a Constanza de Santa Clara[47]. A ambas les hace herederas de todos sus bienes. Como emparedada mayor y patrona perpetua del emparedamiento de San Miguel de Sevilla deja a su sobrina. Más adelante, en 1605, tenemos un documento bastante importante: Mencía de Santa María, llamada realmente Mencía Velázquez de Lara y sobrina de la fundadora del mismo nombre, que dice ser emparedada mayor y patrona perpetua porque así se lo dispuso su tía en su testamento en 1542[48]. De hecho, en este documento declara que tanto su hermana María de Jesús, como otra emparedada llamada Isabel de Santa Clara, renuncian al cargo de emparedada mayor y patrona perpetua, y ella toma posesión de este, aunque en ese mismo año lo termina cediendo en favor de María de Morales[49].

Si volvemos al documento del visitador pastoral, recordemos que las emparedadas alegan ser casa de legos y no convento de clausura, y que por esa razón no la guardan: en el testamento de Mencía Velázquez o Mencía de Santa María, de 1542, cita el lugar como casa, al igual que lo hace cuando se refiere tanto al emparedamiento de Utrera como a las casas de doctrina de doncellas y otras mujeres. Entendemos, pues, que o bien tenían el auto de la Audiencia Real a su favor o tenían claro que no tenían deseos de transformar su comunidad en un convento de clausura.

En el siglo XVII tenemos noticias muy distintas sobre el emparedamiento de San Miguel que había evolucionado en una casa de recogidas, pero bajo patronazgo masculino, por el arzobispo Pedro de Tapia en 1654[50]. En 1655 el de San Miguel era el único recogimiento de «mujeres perdidas», prostitutas, con legados del Hospital de la Misericordia que hasta 1625 daba al convento de monjas del Dulce Nombre desaparecido entonces[51], y además las mujeres de la élite dotaban a este recogimiento de mujeres con el deseo de redimirlas.

Aunque el final del emparedamiento de San Miguel no tuvo el mismo carácter espiritual con el que se fundó en el XV, sí podemos decir que fue el único al que las normativas tridentinas y el poder patriarcal tanto eclesiástico como civil no pudieron convertir en convento de clausura.

[43] AHPSE, Leg. 63, año 1542.
[44] AHPSE, Leg. 78, año 1550.
[45] AHPSE, Leg. 36, año 1529.
[46] AHPSE, Leg. 45, año 1533.
[47] AHPSE, Leg. 78, año 1550.
[48] AHPSE, Leg. 2431, año 1605.
[49] AHPSE, Leg. 2432, año 1605.
[50] Rivasplata, P., «Las dotes a monjas, beatas, abandonadas y descarriadas de la Casa Pía de la Misericordia de Sevilla», en *Trocadero*, 28 (2016) 16.
[51] Rivasplata, P., «Las dotes a monjas, beatas, abandonadas y descarriadas de la Casa Pía de la Misericordia de Sevilla», en *Trocadero*, 28 (2016) 20.

Conclusiones

Como en todas las historias, no siempre el poder puede salirse con la suya y, aunque la gran mayoría de emparedamientos y beaterios (los primeros con un cierto vínculo parroquial pero a-institucional; los segundos asociados a viviendas particulares[52]) no soportaron la presión ejercida por las estructuras patriarcales postridentinas, y cedieron reconvirtiéndose en conventos de clausura de terceras reglas, dominicas y franciscanas fundamentalmente, y algunos se anexionaron a órdenes segundas como la agustina en San Leandro de Sevilla, hemos puesto un ejemplo sevillano que es excepción: el emparedamiento de San Miguel y su independencia de todo poder patriarcal hasta que se convirtió en recogimiento de mujeres arrepentidas, como se decía en aquella época, bajo patronazgo eclesiástico masculino en el XVII.

Es cierto que siguieron sobreviviendo beatas individuales, algunas acogidas a terceras reglas. En Sevilla las dominicas que seguían viviendo en sus casas servían obediencia al monasterio de San Pablo, y las franciscanas a la Casa Grande de San Francisco. Incluso algunas de ellas, como María Sánchez, fueron pieza clave para la formación de instituciones como el Colegio de Santa María de Jesús en 1505[53]. Es por eso por lo que no debemos olvidar la labor educativa de estas religiosas laicas, en parte impulsada por la Emperatriz Isabel de Portugal promocionando la educación de niñas en América enviando desde Sevilla a Nueva España beatas y emparedadas que trabajaron como maestras. La más conocida fue Catalina de Bustamante, tercera franciscana[54], aunque además hubo otras como Juana García y Elena de Medrano, emparedadas salmantinas[55].

En definitiva, nos encontramos ante un fenómeno religioso nada homogéneo y que requiere de un análisis profundo para comprenderlo en su totalidad, así como los diferentes desafíos a los que estas mujeres que intentaron ser independientes en una sociedad patriarcal tuvieron que hacer frente a partir del Concilio de Trento.

[52] Graña Cid, M.M., «Beatas y monjas. Redes femeninas y reforma religiosa en la ciudad bajo medieval», en *Ser mujer en la ciudad medieval europea* (2013) 372.

[53] AHPSE, Leg. 16, año 1516.

[54] AGI, Indiferente, 1961, Leg. 3, año 1535.

[55] AGI, México, 1088, Leg. 1, año 1530.

El Licenciado Diego Delgadillo (activo 1517-1543). Ascenso y declive de un letrado

Teresa Tinsley
Universidad de Exeter

El "malvado oidor"

La vida turbulenta del licenciado Diego Delgadillo, natural de Granada, encarna las pasiones, las ambiciones, los conflictos y los desastres humanos del reino de Carlos I. Es una figura bastante bien conocida en la historia de México como oidor de la primera Audiencia Real establecida en Nueva España en 1527, cuyo gobierno tiene fama de haber sido "de los más opresivos y arbitrarios" (Diccionario Porrúa)[1]. Pedro Borges Morán, escribiendo para la Real Academia de la Historia, lamenta que la primera audiencia "quedó en manos de un presidente con fama de ser un delincuente y de dos oidores con fama de ladrones". Otros autores (Chance, 2001; Esparza, 2007) tampoco han dudado en condenarlo por sus abusos contra la población indígena, quedando su contribución al desarrollo colonial reducida a haber sido la persona que introdujo el cultivo de la seda en el Nuevo Mundo (Borah, 1963).

Pero, ¿de dónde viene esta mala fama? Las fuentes primarias que se han manejado para escribir las historias de los primeros años de la colonización de México giran alrededor de dos figuras de gran renombre histórico hacia quienes los escritores han mostrado mayor empatía: el conquistador Hernán Cortés y el Obispo Fray Juan de Zumárraga. Delgadillo chocó violentamente con ambos y ambos le consideraban su "enemigo". El biógrafo más reciente de Cortés, Esteban Mira Ceballos, destaca los esfuerzos del conquistador para construir su leyenda con sus cartas y relaciones. Señala también "la visión unilateral y mitificadora" ofrecida por el cronista y testigo de vista Bernal Díaz del Castillo. Otros cronistas contemporáneos como Francisco López de Gómara y Francisco Cervantes de Salazar, cuyas obras tuvieron una influencia desmesurada en la historiografía posterior (por ejemplo, la *Historia General* de Antonio de Herrera, publicada entre 1601-1616), favorecieron aún más al célebre conquistador.

Observamos la misma tendencia con la figura de Fray Juan de Zumárraga. La otra cara de la exaltación de una figura histórica es la denigración de sus enemigos. Ya a finales del seiscientos en su crónica de la evangelización de Nueva España, Gerónimo de Mendieta se indignó por la "persecución" sufrida por "el santo religioso" Zumárraga a manos de la Audiencia, mientras apoda a Hernán Cortés el "enviado de Dios" (Mendieta, Libro V, Cap. XXVII). En los albores del nacionalismo mexicano, el jesuita Andrés Cavo destacó la "tiranía" de los de la primera audiencia y el "odio mortal" que tenían contra los eclesiásticos (Cavo, 1836, p. 93). Fue un tema retomado por el ultracatólico Joaquín García Icazbalceta, editor de la obra de Mendieta en el siglo diecinueve. Su biografía de Fray Juan de Zumárraga retrató al obispo franciscano como el salvador de los indígenas, oprimidos por la autoridad civil. A la parcialidad evidente de este historiador se debe sin duda el hecho de que, entre la oleada de documentos originales que publicó, abundan

[1] Citado por Gutiérrez y Gutiérrez de Laris. p. 907.

los escritos de Zumárraga y de Cortés mientras omite una carta acusatoria de Delgadillo contra Zumárraga (García Icazbalceta, 1858 & 1866). Poco después, hacia finales del ochocientos, nuestro oidor Delgadillo apareció en una historia novelada de las primeras décadas de la colonización, destacado por "la inmoralidad de sus tratos y costumbres" (Álvarez Prieto, 1883). En el siglo veinte, el sacerdote erudito Mariano Cuevas continuó en la misma línea, incluso refiriéndose a Delgadillo como "el malvado oidor" (Cuevas, 1928, p. 421). Así pues la mala fama de Delgadillo y de la primera Audiencia se ha arraigado en la historiografía, repitiéndose acríticamente hasta estos días. Ha pasado a la historia encarnando las peores cualidades de los primeros colonos: rapacidad, brutalidad, y corrupción.

Gracias a Enrique Otte, quien en el año 1970 publicó una carta escrita por Delgadillo poco después de su llegada a Nueva España, tenemos noticias de las dificultades y los peligros de su viaje, y su ambición por enriquecerse[2]. Sin embargo, hasta ahora nadie ha intentado profundizar en la situación de este personaje, apoyándose sobre todo en los escritos de sus "enemigos" y pasando por alto, en gran medida, la coyuntura de circunstancias en las que intentó defender sus intereses y los de la corona frente a un conquistador que quiso ser emperador del Nuevo Mundo y un clérigo que reclamaba el poder apostólico por encima de todo.

Con esta comunicación espero llenar ese vacío y considerar las circunstancias que han dado lugar a la pésima reputación del oidor en la historiografía, sopesando los testimonios y su importancia para una mejor comprensión de los primeros momentos de la implantación del poder regio en Nueva España.

Biografía

Hasta ahora los escritores no han podido tampoco aportar muchos datos en cuanto a la biografía de Delgadillo. Otte afirma que era granadino, el más joven de los cuatro oidores nombrados en 1527 y que, junto con su hermano menor, Juan Peláez de Berrio, su primo Luis de Berrio, y el factor real Gonzalo de Salazar, formó "un grupo privilegiado granadino-andaluz" que desplazó la oligarquía extremeña de Hernán Cortés (Otte, 1970, 96-7). En su obra sobre Juan Peláez de Berrio, Sebastián van Doesburg le llama "hombre desconocido y sin experiencia" y señala su relación con el chantre de Sevilla, Juan Rodríguez de Baeza (p.17). Javier Castillo-Fernández (2002, p. 26 y 2020, p.132) ha notado que el licenciado Delgadillo fue alcalde mayor de Baza durante la rebelión comunera y Manuel Espinar Moreno también registra su papel en esa ciudad en 1520 (2003, pp.144-7). César Olivera Serrano (1995) se ha aprovechado de un informe escrito por Delgadillo en 1522 cuando, estando de teniente corregidor en Las Alpujarras, fue testigo de un terremoto devastador. Sin embargo, ninguno de los eruditos españoles ha señalado la conexión con el infame oidor de México.

Según el expediente de limpieza de sangre de su nieto, el licenciado Alonso Álvarez de Córdoba, Diego Delgadillo nació en Granada[3]. Debe haber llegado al mundo durante los primeros años después de la conquista ya que en el año 1520 ya estaba en Baza ejerciendo como letrado, con título de licenciado. Su padre, Gonzalo Delgadillo

[2] Reeditado en inglés en 1976 con James Lockhart.

[3] Archivo de la Catedral de Sevilla (ACS), Exp.A-8, 1588, Expediente de Limpieza de Sangre del Licenciado Alonso Álvarez de Córdoba.

Maldonado, probablemente de origen converso, aparece en marzo de 1492 como uno de los primeros pobladores de la villa de Santa Fe, descrito como "vecino de Jaén" (Durán y Lerchundi, p. 640)[4]. Según declaró Alonso Álvarez de Córdoba en 1588, su bisabuelo era un capitán que "vino con jente de las montañas a la guerra de Granada" y estuvo enterrado "en capilla propia" en San Francisco de Granada[5]. En las actas del cabildo de la Granada recién conquistada, Gonzalo Delgadillo aparece como obrero de la ciudad, encargado del programa de remodelación urbana que impusieron los cristianos (López Nevot, 1994, pp. 304-7); Moreno Trujillo, 2005, passim). Su mujer, Juana Gutiérrez de Berrio Moriana era de Jaén, conocida como "la de Delgadillo" después de la muerte de su marido y Mosquera afirma (p. 359v) que fue ella la fundadora de la capilla[6]. Habrían sido lo suficientemente acomodados como para que su hijo tuviera una carrera universitaria, aunque el hermano menor, Juan Peláez de Berrio, no tuvo esa formación. Había además una hermana, María de Berrio (Mosquera, p. 359v).

A final del año 1517, descrito como "caballero de Granada", Diego se casó con Beatriz Álvarez de Córdoba, la hija menor de Hernando de Baeza, secretario del Gran Capitán[7]. Era un emparejamiento organizado por el hermano de la novia, el protonotario apostólico Juan Rodríguez de Baeza, que en esos momentos acababa de volver de Roma para tomar posesión de la chantría de Sevilla[8]. Todo auguraba una espléndida carrera para el joven letrado. Sin embargo, sufriría varias desgracias antes de cruzar el Atlántico, y éstas sin duda formarían el carácter del hombre que llegó allí.

En abril de 1520 tomó posesión del cargo de alcalde mayor y teniente corregidor de Baza nombrado por don Pedro de Acuña, pero tuvo la mala suerte de que en agosto de ese año hubo un levantamiento comunero en la ciudad y fue despojado del oficio. Según lo que podemos saber, fue una revuelta violenta, y los regidores y sus familias, así como el mismo don Pedro de Acuña, tuvieron que refugiarse en la fortaleza (Castillo-Fernández, 2002). La sombra de esta experiencia le perseguiría en Nueva España, como veremos. Dos años después, en septiembre de 1522, sufrió un revés aún más traumático. En esta ocasión ejercía de teniente corregidor de don Íñigo Manrique en las Alpujarras cuando un fuerte terremoto destrozó totalmente el pueblo de Ujíjar, donde vivía con su familia. Entre los muertos, su mujer Beatriz, quien murió aplastada por su propia casa[9]. Ya le había dado una hija, Juana de Berrio, que sobrevivió, y posiblemente también un hijo, otro Diego Delgadillo, aunque la maternidad de este no está confirmada[10]. El informe oficial que escribió sobre la catástrofe no deja en duda los efectos devastadores del terremoto y la situación angustiosa de los habitantes moriscos, aunque calla su tragedia personal.

[4] Sin embargo, Francisco Mosquera de Barnuevo (1612, p. 359 v) afirma que su origen era de Salamanca.

[5] ACS. Exp.A-8, 1588.

[6] Ibid.; Mosquera se equivoca al decir que la capilla era de San Francisco de Sevilla.

[7] Archivo Ducal de Medinaceli (ADM), Leg. 53, Ramo 1, Carta de Leonor Álvarez a la Marquesa de Priego, Catalina Fernández de Córdoba, noviembre de 1517.

[8] Traía cartas de recomendación del Cardenal de Santa Cruz, Bernardino López de Carvajal y del Obispo de Gaeta, Fernando de Herrera: ADM, Leg. 53, Ramo 1, Correspondencia patrimonial y familiar de Catalina Fernández de Córdoba (varios).

[9] ACS. Exp.A-8, 1588.

[10] ACS. Exp.A-8, 1588; AH Nobleza, Valencia, C.5, D.64. Escritura de venta de tierras a favor de Diego Mosquera, 1543. Es posible que Diego Delgadillo hijo fuera ilegítimo, ya que se cita en este documento después de su hermana.

Llegada a México. Entre traumas y ambición

En julio de 1526, encontramos a Delgadillo ejerciendo de letrado en la ciudad de Granada. El año siguiente, el 4 de agosto de 1527, consiguió el nombramiento como oidor de México. Sebastián Doesburg (nota, p.14) se extraña de que una persona con tan poca experiencia habría podido conseguir un nombramiento de tanta categoría, pero no sabemos cómo movió los hilos necesarios. El dominicano Fray Juan García de Loaisa fue, en ese momento, encargado de los nombramientos como presidente del Consejo de Indias, apoyado por el secretario real Francisco de Cobos, pero no hemos podido establecer una relación con ninguno de los dos. El cuñado de Delgadillo, el chantre Juan Rodríguez de Baeza, a quien "le tenía por señor y en lugar de padre", (Otte, 1970, p. 101) posiblemente utilizara su influencia, ya que era un negociador astuto y en esos momentos gozaba de mucha autoridad dentro del cabildo de la catedral de Sevilla (Tinsley, en prensa). Delgadillo era el más joven de los cuatro oidores de la primera Audiencia y Zumárraga, de manera condescendiente, le llamó "mozo"[11].

Las crónicas cuentan que era necesario que la Audiencia tuviera el poder y la autoridad suficientes para frenar los excesos de los conquistadores y "proceder contra D. Hernando Cortés" (Herrera, II, p. 22). Por eso se dispuso "que fuesen capitanes de los navios en que iban, para que se les tuviese mas respeto" (ibid.). La carta del recién nombrado oidor, escrita a un amigo en Sevilla unos pocos meses después de llegar a su destino, nos permite vislumbrar la mentalidad de este joven viudo, al encontrarse elevado a una posición de máxima autoridad en un Nuevo Mundo desconocido, lleno de posibilidades y de peligros. Cuenta que, en el viaje de Santo Domingo a Nueva España, habían gozado del "mejor tiempo del mundo, e mejor que el que truximos hasta allí" – sin embargo, no se había levantado de la cama hasta que la costa de Veracruz apareció a la vista (Otte, p. 98)[12]. Esto sugiere que no había soportado bien el viaje por el Atlántico. Desafortunadamente una carta escrita anteriormente a su llegada a Santo Domingo no ha sobrevivido.

Llevó consigo no solamente a su hermano sino a todo un séquito de compañeros y criados. No fue enseguida a la ciudad de México, sino que junto con los tres otros oidores decidieron quedarse en Veracruz esperando noticias del presidente de la Audiencia, el conquistador Beltrán Nuño de Guzmán. Cuatro días después de llegar, autodescribiéndose con cierta ironía como "agudillo", Delgadillo se fue de caza. Cuenta con entusiasmo la persecución con galgos de venados y liebres a través de las "diez e veinte leguas de llano como tablada… e la hierba alta como la rodilla". Desgraciadamente, para evitar un galgo, cayó su caballo, quedando atrapada su pierna debajo del animal, y también se rompió el brazo izquierdo. Perdió el conocimiento y, en contraste con el informe que escribió sobre el terremoto, esta vez, siendo una carta personal, sí recuerda su propio trauma, y la muerte de su mujer: "pensaba que ya estaba en el otro mundo, muy peor que quando ay con mi mujer, que aya gloria" (ibid. p. 99). Estamos ante un joven emocionado, entusiasmado por estar en el Nuevo Mundo, que da gracias a Dios por haberle salvado la vida.

Las gracias no fueron sólo por haber sobrevivido el accidente de caza. Los recién llegados pronto fueron asolados por una enfermedad de la cual murieron dos de los

[11] Carta de 27 de agosto de 1529 en *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía*, XIII, (Madrid, 1870), p. 120.

[12] Original en: Archivo General de Indias (AGI), Justicia, 822, N2, R3.

oidores y varios de los criados de Delgadillo, nombrados con evidente dolor en su carta. Para festejar su llegada a México las autoridades les habían organizado una gran recepción con arcos triunfales, y "un vistoso espectáculo de danzantes indígenas, saltimbanquis y galgos adiestrados para correr liebres" (Marín Tamayo, p. 56). Delgadillo describe la ocasión a su amigo con cierta modestia y hasta con cierto humor autocrítico:

> "Y ansy entramos otro día en México, con gran reçibimiento que nos hizieron, con arcos triunfales con letras que dezían: "Benedictus qui venid yn nomine domini", sino que todos tres de mis compañeros venían en andas a la muerte, y yo solo a caballo, my braço con un cabestro, fecho un duelo" (Otte, p. 99).

La carta demuestra un hombre con energía y espíritu emprendedor que, como tantos otros que fueron al Nuevo Mundo, quería hacerse rico en poco tiempo. Nada más explicar las vicisitudes del viaje, pasa rápidamente al tema económico, quejándose del costo de la atención médica que ha proporcionado a sus criados, y sobre todo del precio de los esclavos. Se jacta, con una despreocupación y entusiasmo juvenil, que ya tiene a cuatrocientos "indios" trabajando en las minas y que ha comprado sesenta vacas preñadas. Afirma que está dispuesto a "comer tierra" o "hazer lo que devo" para hacerse rico, "plaziendo a Nuestro Señor". No siente el menor empacho en contar cómo ha logrado nombrar a su hermano Juan Peláez de Berrio como alcalde de Oaxaca, y a su primo Luis de Berrio en la provincia de Zapotecas: "olgaréis de que haga yo por mis debdos e amigos". Incluso se jacta que, en relación con otro amigo, "Yo fize por él lo que hiziera por mi hermano, e fue dado por libre de la muerte de su mujer." Es una mentalidad que antepone siempre la amistad y el interés familiar a la aplicación imparcial de la justicia y por supuesto no tiene ninguna concepción de derechos humanos.

A la manera de los jóvenes estrellas de música o de futbolistas de nuestros días que de repente se encuentran ricos y agasajados, Delgadillo se sitúa en un mundo nuevo y maravilloso donde es festejado como si fuera el mismísimo rey, con cientos de nativos a su disposición. Había sobrevivido, por la gracia de Dios, a las múltiples desgracias donde otros habían perecido. Debió haber sido consciente de la precariedad de su situación, pero muestra una energía ingenua que contrasta marcadamente con historias posteriores de su iniquidad y malas intenciones. Lo que falta en la carta es cualquier conciencia de su misión histórica de implantar la justicia real en la colonia: no hay gravedad, ni visión, ni preparación mental para la tarea que le espera.

Enfrentamiento con Cortés

La ingenuidad de Delgadillo pronto se enfrentó con la realidad de la situación en Nueva España donde reinaba el faccionalismo y la violencia, motivados por el ansia de acumular oro y las disputas sobre el territorio conquistado. Hernán Cortés había abandonado la capital para ocuparse de nuevas conquistas a finales de 1524, delegando sus poderes en el factor Gonzalo de Salazar y el veedor Peralmíndez Chirinos. Aprovechándose del rumor de que Cortés había muerto, éstos expulsaron o encarcelaron a los partidarios del conquistador y se apoderaron de sus posesiones. Cuando a principios de 1526 volvió Cortés, cambiaron las tornas y Salazar y Chirinos fueron apresados y despojados de sus propiedades (Mira Ceballos, pp. 250-5). Cortés volvió a asumir el mando como gobernador, pero los enfrentamientos e insubordinaciones continuaron. En España, el

Consejo de Indias decidió que había llegado el momento de recortar los poderes del conquistador y establecer el control regio sobre la colonia. Según el primer biógrafo de Cortés, Francisco López de Gómara, el objetivo de establecer una Audiencia Real era "quitar y castigar los bandos entre españoles y para tomar residencia [es decir, una investigación retrospectiva] a Cortes" (López de Gómara, pp. 369-70). La naturaleza contradictoria de este doble cometido fue su perdición. Para la facción anti-Cortés, una investigación judicial sobre la gobernación del conquistador representaba una oportunidad para vengarse. Salazar y sus amigos rápidamente se aliaron con el presidente de la Audiencia, Nuño de Guzmán, y con los oidores sobrevivientes, Delgadillo y su compañero, el clérigo Juan Ortiz de Matienzo. De hecho, eran Salazar y Chirinos quienes habían organizado la recepción pomposa que describe Delgadillo, conscientes, ellos también, de la gran autoridad de la Audiencia y el respeto requerido para ejecutar su misión (Marín Tamayo, pp.56-7). Así que, en lugar de establecer un consenso, los de la Audiencia pronto se vieron involucrados en una campaña contra Cortés. De ahí la ola de testimonios criticando a Delgadillo y sus compañeros por los partidarios de Cortés, quien ya se había marchado a Castilla para defender su caso. Desafortunadamente para su futura representación en la historiografía, los de la Audiencia, y sobre todo Delgadillo, también se volvieron enemigos del Obispo Electo, Fray Juan de Zumárraga.

Los orígenes de la mala fama

La primera piedra del edificio de acusaciones que se construiría contra Delgadillo fue colocada por el mayordomo de Cortés, Francisco de Terrazas, en una carta de 30 julio de 1529 informando a su amo del secuestro de sus bienes y el encarcelamiento de sus criados por parte de la Audiencia (publicada en Gutiérrez y Gutiérrez, 2020). Dijo que habían vendido en almoneda "mucha parte de sus ganados, ovejas, vacas é yeguas, esclavos negros, cauallos y potros" (p. 891), para pagar las deudas que decían que Cortés tenía con la Corona, y que le habían condenado además en una multa de doce mil pesos por haberlos ganado jugando. Terrazas estaba especialmente indignado porque la Audiencia estaba utilizando la casa de Cortés, la mejor de la ciudad, como juzgado, aunque admitía que pensaba que tenían instrucciones de España para hacerlo. Revela que Delgadillo y Matienzo estaban realizando un programa de actividad dinámica de construcción de casas, tiendas, huertas y molinos, y de explotación minera. En esta carta también encontramos las primeras alegaciones de corrupción y de conducta sexual impropia: alegó que Nuño de Guzmán había obligado a un seguidor de Cortés a firmar un testimonio en su contra, e informó a su amo de las relaciones escandalosas que tenían Guzmán y Delgadillo con mujeres – un asunto que tanto Cortés como el Obispo Zumárraga retomarían más tarde.

Es una carta claramente parcial, que al final no alegaba mucho más de lo que ya era la costumbre en la Nueva España. Un conquistador testigo de vista, Bernal Díaz del Castillo, identificó el agravio central que motivó el conflicto entre los nuevos colonos al decir que "unos llegaban ser conquistadores no lo siendo" (p. 229), aunque describe claramente la violencia y el caos a los que se enfrentaban Delgadillo y sus colegas, agitados por los rumores de que Cortés había perdido el favor de la Corona. La misión de la Audiencia era establecer un estado de derecho, pero, a pesar de la pompa con la que habían sido recibidos, era un nudo gordiano que no podían desatar. Su poder había quedado mermado por la muerte de dos de sus miembros y los que habían sobrevivido no tenían ni el peso ni la inclinación de remediar el caos, ya que su prioridad era enriquecerse.

Conflicto con Zumárraga

El Obispo Electo Zumárraga había llegado a Nueva España al mismo tiempo que los oidores, un religioso cuyas credenciales incluían haber formado parte de una inquisición en Vizcaya para castigar a algunas brujas (Borges Morán). Su misión, la de convertir y proteger a la población indígena, sería un cometido que difícilmente encajaba con el de los letrados. Surgió una enemistad feroz entre el clérigo vasco y el letrado andaluz. El joven oidor, quizá inseguro de sí mismo, pero consciente de su misión de representar la justicia regia, se volvió hacia el modelo absolutista de ejercer el poder que ya desde los tiempos de los Reyes Católicos se había estado desarrollando en Castilla (Milhou, 1999, pp. 33-44). En cambio, el obispo franciscano reclamó su derecho de ejercer la justicia apostólica y de cumplir su papel como "protector de los indios". Delgadillo le acusó de ponerse de parte de Cortés y de obstaculizar la administración de la justicia mientras que Zumárraga protestó que Delgadillo no le dejaba entender en "las cosas de los indios" (Icazbalceta 1881, Documentos, p. 31). En una carta de protesta al Emperador Carlos, cae en la contradicción de criticar el faccionalismo mientras se asociaba claramente con el bando de Hernán Cortés: "yo nunca seguí la parcialidad del Marqués del Valle por pasión ni vía de parcialidad y si le he tenido por amigo ha sido porque conocía del que verdaderamente era servidor de V. M. y había servido muy bien en la conquista de aquella tierra" (Cuevas, 1914, p. 36).

Una carta que dirigió Zumárraga al Rey el 27 de agosto de 1529, en la que delata las deficiencias de la primera Audiencia, ha sido crucial para la (de)formación de la figura de Delgadillo en la historiografía. Aparentemente moderada y objetiva, la extensa misiva expresa el resentimiento del prelado hacia una Audiencia que no respetaba las bases de su autoridad, sino consideraba que "yo no era electo, sino presentado ó postulado, que no tenia más que un fraile" (Icazbalceta 1881, Documentos, p. 31).

Su protesta indignada contra Delgadillo y Matienzo desvela un esnobismo clasista o cultural, aunque no menciona el tema converso: "no tienen la reputacion que se requiere conforme á sus cargos y á lo que representan, porque demas que tratan y comen continuamente con personas bajas y de viles oficios". Muestra también la desaprobación de un célibe en la que se percibe también cierta misoginia: "son muy livianos y deshonestos con mujeres, y sojuzgados dellas en el honor y judicatura." (Icazbalceta 1881, Documentos, p. 35). Se escandaliza sobre todo por la presencia de mujeres en las casas del juzgado: "V.M. envió presidente y oidores, ahora hay éstos y más presidenta e oidoras, que éstas se han sentado en los estrados reales" (Icazbalceta 1881, Documentos, p. 17.)

Critica las fiestas que celebraban en vez de ir a misa: "porque les suelo reprender han huido mis sermones é se van á banquetes cada domingo casi ordinariamente, llevando tras sí mucha gente, haciendo llamamiento de mujeres que por fuerza las hacen ir, sacándolas de casa en casa, y allá pasan cosas de muy poca honestidad" (Icazbalceta 1881, Documentos, p. 17).

Estas fiestas sin duda le recordarían la "herejía" que había tenido que corregir en su pueblo natal de Durango, la cual, años más tarde, describiría de forma similar: "se decía que andaban de noche de villa en villa haciendo convites y danzas" (Borges Morán).

Se refiere también a la labor de construcción de Delgadillo, describiendo la casa que se estaba haciendo como "una muy excelente casa de placer", (Icazbalceta 1881, Documentos, p. 13) apenas disimulando su enojo – o, posiblemente, envidia – ante el hedonismo del joven viudo.

También alega corrupción: la carta incluye una larga relación de los sobornos recibidos por cada uno de los miembros de la Audiencia. Algunas de las acusaciones parecen rumores o cotilleos, salpicadas de frases tales como "se dice públicamente", "es muy certificado que", "segund esta mujer me dijo" (Icazbalceta 1881, Documentos, pp. 1-42). Es difícil imaginar cómo Zumárraga pudiera haber compilado una lista tan larga y específica, sin una red de informantes dispuestos a denigrar a los miembros de la Audiencia o a complacer al obispo.

Una de las acusaciones más terribles repitió la noticia sabrosa de Terrazas según la cual Delgadillo tenía una relación escandalosa con Isabel de Ojeda, la mujer de un antiguo seguidor de Hernán Cortés. El mayordomo Terrazas ya había contado a su amo que Delgadillo y Nuño de Guzmán siempre estaban de fiesta con ella y con otra mujer, esposa del contador Rodrigo de Albornoz "quien se encontraba en casa del presidente Nuño de Guzmán "muchas oras del día y de la noche" (Gutiérrez y Gutierrez, p. 904). Alegó que un tal Lerma, pastelero, era favorecido por Delgadillo, "por que le sirve de alcahuete é se ua de noche con él a dar músicas" (Ibid., p. 917)[13]. Comentó que "la perdición deste oydor y la locura della no tiene par, ny se podría escreuir la disoluçion y desvergüença desto" (Ibid. p. 905). Un mes más tarde, Zumárraga reformuló el rumor como una acusación más seria: que Delgadillo había recibido favores sexuales de esta mujer a cambio de pronunciar una sentencia favorable a su marido (Icazbalceta 1881, Documentos, p. 20). Al volver a Nueva España, Hernán Cortés también denunció los favores recibidos por su antiguo aliado: "y la cabsa destos favores es su mujer, que se la tiene el licenciado Delgadillo públicamente". No pudo resistir añadir una observación malévola en relación con el marido cornudo: "él guarda la puerta mientras tanto aquellos huelgan" (Cortés, 2003, pp. 197 y 210). Parece que tanto Zumárraga como Hernán Cortés estaban decididos a destruir la reputación de Delgadillo y que él no se tomó la molestia de cuidar su propia imagen pública.

Todo parece indicar que Delgadillo era muy fiestero y, como Hernán Cortés, muy mujeriego (Mira Caballos, pp. 55-62). En la carta publicada por Otte, envió sus mejores deseos a nada menos que ocho mujeres sevillanas y lamenta la falta de compañía femenina en México: "sy ovieredes de ynbiar alguna mercaduría, sea mugeres, que ésta es la major que ahora se trata en esta tierra" (Otte, p. 103). Era tal vez la demostración tan pública de su liberación de las normas sociales establecidas por la iglesia que tanto molestó al obispo.

Intensificación del conflicto

El enfrentamiento entre los dos alcanzó un punto febril cuando Zumárraga dio asilo a dos partidarios de Cortés que Delgadillo quería juzgar por asesinato. Furioso porque Zumárraga estaba impidiendo la administración de justicia, y quizás temeroso de los rumores de que uno de los hombres había amenazado con matarlo a él también, Delgadillo ordenó sacar a los hombres de su asilo y los metió en la cárcel pública. El prelado enfurecido afirmó que Delgadillo había violado la santidad de su monasterio y encabezó una procesión de clérigos a la cárcel exigiendo la devolución de los hombres bajo la ley apostólica, ya que uno de ellos, Cristóbal del Ángulo, era "clérigo tonsurado".

[13] El hombre en cuestión se llamaba Antonio de Villaroel.

Hubo un intercambio violentísimo y abuso verbal por parte de ambos bandos, lo que desembocó en la ejecución sumaria del reo en la plaza pública (Icazbalceta, 1881, pp. 244-5; Cuevas, 1914, pp.20-22)[14]. Al día siguiente, Zumárraga excomulgó a Delgadillo, lo que solamente sirvió para intensificar el conflicto. Delgadillo le mandó que no interfiera con la labor de la Audiencia, o le "castigarían como el Obispo de Zamora fue castigado" – una referencia al obispo rebelde que fue ejecutado después de la rebelión comunera (Icazbalceta 1881, Documentos, p. 33). Acusó a Zumárraga de haber predicado "comunidad". Zumárraga respondió enojado que si había mencionado "comunidad" habría sido para reprenderlo, "diciendo que en tiempo de comunidad no se desobedecían tanto vuestros mandamientos y provisiones reales" (Cuevas, 1914, p.30). Es una observación que delata las dificultades que tenía Delgadillo para imponer su autoridad y la importancia que para él tenía el recuerdo de los levantamientos de 1520. Compiló una letanía de acusaciones contra el mismo obispo que envió a la Corte[15].

A raíz de este enfrentamiento público, Delgadillo y sus colegas fueron despedidos y se nombraron nuevos jueces para formar una segunda Audiencia y llevar a cabo una residencia sobre los miembros de la primera. El texto de la residencia tomada contra Delgadillo se ha utilizado como otra fuente para confirmar su perversidad ya que cita nada menos que ciento veinticinco cargos contra él[16]. Sin embargo, fue condenado solamente en veinticinco casos y absuelto de otros, el resto fueron remitidos al Consejo de Indias para ser juzgados en España.

Es de notar que muy pocas de las acusaciones de Zumárraga se encuentran entre los múltiples cargos de esta residencia. Uno de los más serios, que Delgadillo había ordenado el rapto de dos indígenas hermosas de una casa religiosa para el disfrute de su hermano Juan Peláez de Berrio, aparece en el juicio de residencia de una forma muy diferente. Lejos de haber ordenado el rapto, Delgadillo fue acusado – y al final culpado – de no haber castigado a su hermano por haberlo hecho.

Regreso a España

Su regreso a España tampoco fue sin controversia. Viajó en un barco que atracó en Portugal, probablemente para evitar las aduanas de Sevilla, ya que traía consigo veinte mil pesos de oro, y se creía que se trataba de un fraude. En noviembre de 1533 Delgadillo todavía estaba "atrapado" en Évora, diciendo que el rey portugués se había quedado con su parte del oro.

Mientras tanto, Zumárraga también había regresado a Castilla para presentar su respuesta a las acusaciones hechas por Delgadillo contra él. En este escrito no se abstuvo de hacer las más graves acusaciones personales contra Delgadillo en relación con el tratamiento de los indígenas, "forzándolos venir en tiempo de nieves por los puertos, descalzos y desnudos, con grandes cargos para él". Alega que, por su mandado "se herraban indios libres a millares por esclavos" y que, a un cacique de Tacubaya "porque no le traía todos los indios que el dicho licenciado quería para los edificios que hacía a costa de los indios, le arrastró por los cabellos e le dio tantas coces hasta hundirle los pechos y le hizo echar sangre a borbollones por la boca" (Cuevas, 1914, p. 34). Es una carta llena de odio y de justa indignación, escrita varios años después de los hechos que

[14] Ver también: AGI. Patronato 134, R.11.
[15] AGI. Patronato, 180, R.24. Es ésta la carta que no ha sido publicada.
[16] AGI. Patronato, 275, R.24.

describe con la intención declarada de "librarnos con justicia de hombre tan doloroso e calumnioso infamador".

La residencia – y la apelación de Delgadillo contra la sentencia inicial pronunciada en México – concluyeron a primeros de 1536[17]. Fue absuelto de parcialidad en el ejercicio de su cargo y de no haber castigado los pecados públicos, con la excepción de no haber castigado a su hermano por el rapto de las mujeres indígenas de la casa de recogimiento. También le absolvieron de varios cargos de maltrato de indígenas y de corrupción en el oficio. Sin embargo, le encontraron culpable de haber dado licencias a muchas personas para "rescatar esclavos […] en tanta cantidad que se vendían públicamente" y de haber enviado hierro a muchas partes de Nueva España para "herrar muchos esclavos sin guardar la orden que estaba mandada". El mandato de la primera Audiencia coincidió con un momento cuando la política de la Corona en cuanto a la situación de los "indios" se estaba transformando y clarificando. El 8 de octubre de 1529, once meses después de su llegada a Nueva España, se expidió una Real Provisión recordando al presidente y oidores de la Audiencia que solamente podían tener a diez indígenas para el servicio de sus casas, y que deberían dejar de emplearlos en minas y granjerías[18]. Delgadillo fue declarado culpable de no haber cumplido esta instrucción ni de haber cumplido "ciertas ordenanzas que se inviaron para el buen tratamiento de los naturales"[19]. Fue sentenciado a pagar los gastos legales de la residencia, que duró tres años y medio, y de su prisión durante ese tiempo, y fue prohibido durante tres años de ejercer cargos de justicia en el nuevo mundo o de viajar allí sin permiso real. Además, tuvo que pagar notables cantidades en multas y compensación por artículos tomados de los indígenas, aunque éstas fueron reducidas por apelación. Presentó un pleito contra Zumárraga, pero el testimonio del prelado fue considerado más fidedigno "atento a las calidades que concurren en el acusador y el acusado" y fue desestimado (Cuevas, p. 270). Tal como Hernán Cortés, Delgadillo pasó los últimos años de su vida inmerso en pleitos surgidos de su estancia mexicana (Mira Caballos, p. 283-90).

Es probable que muriera a finales de 1542, ya que en noviembre de ese año sus hijos Juana de Berrio y Diego Delgadillo otorgaron poderes para la venta de tierras en Santa Fe – sin duda las que había recibido su abuelo Gonzalo Delgadillo por su papel en la guerra de Granada[20]. Ciertamente ya había fallecido en mayo de 1543, cuando hubo un emplazamiento a sus herederos para asistir a un pleito con Hernán Cortés. No se sabe dónde fue enterrado.

Su hija Juana de Berrio se casó con el hijo del chantre Juan Rodríguez de Baeza, su primo Francisco Álvarez de Córdoba. Fue el hijo de este matrimonio, el licenciado Alonso Álvarez de Córdoba quien, al aspirar al arcedianato de Niebla, tuvo que probar sus credenciales cristianas – y las de sus antepasados. En su expediente de limpieza de sangre un testigo de Granada que había conocido a Delgadillo a su regreso de México afirmó que a la puerta de su casa "tenya colgado un lagarto muy grande que deçían que el dicho Licenciado avia traydo de las Yndias" – un símbolo conmovedor de su triste aventura americana[21].

[17] AGI. Patronato, 275, R.24.

[18] AGI. México, 1088, L1, ff. 79v-81v.

[19] AGI. Patronato, 275, R.24.

[20] AH Nobleza, Valencia, C.5, D.64.

[21] ACS. Exp.A-8, 1588. Alonso Álvarez llegó a ser Arcediano de Niebla y fue enterrado en la Iglesia de San Lorenzo de Sevilla (González de León, 1844, p. 93).

Balance

Es difícil, como reconoce Doesburg en relación con la residencia tomada al hermano de Delgadillo, Juan Peláez de Berrio, establecer la verdad dado que "las intrigas, intereses, sentimientos personales y lealtades invisibles detrás de las páginas son hoy inaccesibles" (p. 26). Estos factores seguramente han dado lugar a exageraciones, mentiras, y declaraciones de testigos sobornados. Sin embargo, si comparamos las acusaciones de Zumárraga con el juicio de residencia de Delgadillo, incluida la parte que se llevó a cabo en España por el Consejo de Indias, las primeras parecen claramente exageradas. Aun así, en relación con el tratamiento de los indígenas, la evidencia es bastante condenatoria. Delgadillo parece claramente responsable de esclavizar a gran número de ellos, y de explotar su labor para enriquecerse como él mismo reconoció en la carta a su amigo en Sevilla.

Aunque las acusaciones de Zumárraga han recibido mayor credibilidad en la historiografía, no era, como reconoce Doesburg, un testigo imparcial. El mito del "malvado oidor" ha servido como pararrayos para desviar y excusar excesos y abusos que fueron generalizados, preservando la reputación de hombres considerados dignos de mayor reconocimiento por la historia. Ha servido también para ejemplificar la brutalidad de los colonos contra la bondad de otros, sean religiosos o indígenas. La evidencia no indica, por supuesto, que tuviera una carrera llena de gloria, pero tampoco sugiere un personaje tan malévolo como le han descrito. Era un hombre emprendedor, energético, codicioso, eso sí, y le faltaban las cualidades necesarias para solucionar los conflictos de intereses que le rodeaban. A pesar de su dinamismo, tanto la evidencia de Terrazas como la de Zumárraga sugieren que no era el instigador de muchos de los abusos con los que estuvo asociado. Terrazas culpa a Nuño de Guzmán "se á hordenado todo por parecer de Nuño de Guzmán, que este es el que quema y destruye la tierra" (Gutiérrez y Gutierrez, p. 892), mientras que para Zumárraga fue el factor Gonzalo de Salazar "raíz y veneno de todas las discordias" y de los oidores "porque son aconsejados, guiados y encaminados por el dicho factor" (Icazbalceta 1881, Documentos, p. 27).

La vida de Delgadillo encarna los conflictos de los primeros años de la colonización del Nuevo Mundo no solamente entre indígenas y colonos, sino entre conquistadores, iglesia, y los agentes de la Corona durante la difícil transición del "duro y violento estado de la conquista y el principio de establecimiento de un orden civil." (Marín Tamayo, p. 53). No tenía ni la visión ni la autoridad para combatir los vicios que asolaba la colonia recién conquistada, pero como resultado de sus enfrentamientos con figuras hacia quienes los historiadores han sido más comprensivos, ha pasado a la historia encarnando el estereotipo del colono rapaz, brutal, y corrupto. No ha sido el objetivo de esta comunicación excusar sus abusos sino llegar a una comprensión más equilibrada de la situación. La rica evidencia documental sobre el paso de Delgadillo por México sería suficiente para merecer una biografía completa. Sin embargo, espero que este resumen inicial haya sido suficiente para cuestionar los orígenes de su mala reputación y contextualizar las circunstancias de su misión fallida.

Bibliografía

Álvarez Prieto, Fernando, *La virgen del Tepeyac. Historias, leyendas y tradiciones*, II, Barcelona/México, 1883.

Borah, Woodrow, "El origen de la sericultura en la Mixteca Alta", *Historia Mexicana*, 13, (1963), 1-17.

Borges Morán, Pedro, "Fray Juan de Zumárraga", *Diccionario Biográfico Español*, en línea: https://dbe.rah.es/biografias/6774/juan-de-zumarraga [visitado 22/11/2023].

Castillo-Fernández, Javier, "Un comunero ante el patíbulo. Vida, muerte y memoria de Francisco Mercader, capitán de la Comunidad de Baza", *Medievalismo* 30, (2020), 117-154.

— "La rebelión de las Comunidades en el Reino de Granada. Los casos de Huéscar y Baza", *Úscar*, 5, (2002), 17-36.

Cavo, Andrés, *Los tres siglos de México durante el gobierno español*, I, México 1836.

Cervantes de Salazar, Francisco, *Crónica de la Nueva España*, Madrid, 1914.

Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas en América y Oceanía, XIII, Madrid, 1870.

Cortés, Hernán, *Cartas y memoriales* (ed. María Carmen Martínez Martínez), León, 2003.

Cuevas, Mariano, *Documentos inéditos del siglo XVI para la historia de México* (ed. Genaro García), México, 1914.

— *Historia de la Iglesia en México*, I, México, 1928.

Chance, John K, *The conquest of the Sierra: Spaniards and Indians in Colonial Oaxaca*, Oklahoma, 2001.

Díaz del Castillo, Bernal, *Historia verdadera de la conquista de la Nueva España*, Madrid, 1632.

Diccionario Porrúa. *Historia, Biografía y Geografía de México*, 1995.

Doesburg, Sebastián van, *El juicio de residencia de Juan Peláez de Berrio (1531-1534)*, México, 2022.

Durán y Lerchundi, Joaquín, *La toma de Granada y caballeros que concurrieron a ella*, II, Madrid, 1893.

Esparza, Manuel, *Quería estar con Cristiano. La Fundación de Antequera, 1529-1531*, Oaxaca, 2007.

Espinar Moreno, Manuel, "Aspectos arqueológicos y de cultural material de la Edad Media en Baza según el inventario de bienes tras la muerte de Don Luis Pérez de Lugo", *Estudios sobre Patrimonio, Cultura y Ciencias Medievales*, 9-10 (2003), 141-164.

García Icazbalceta, Joaquín, *Don Fray Juan de Zumárraga, primer obispo y arzobispo de México*, México, 1881.

— *Colección de documentos para la historia de México*, I, México, 1858, y 2, México, 1866.

González de León, Félix, *Noticia artística, histórica y curiosa de la ciudad de Sevilla*, I, Sevilla, 1844.

Gutiérrez y Gutiérrez de Laris, José Atanasio, "Carta de Francisco de Terrazas a Hernán Cortés (30 de julio de 1529), en José Ángel Calero Carretero y Tomás García Muñoz (eds.), Hernán Cortés en el siglo XXI, Fundación Yuste, 2020.

Herrera, Antonio de, *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme*, Madrid, 1726.

Lockhart, James y Otte, Enrique, *Letters and Peoples of the Spanish Indies*, Cambridge, 1976.

López de Gómara, Francisco, *Historia de la Conquista de México*, Caracas, 2007.
López Nevot, José, *La organización institucional del municipio de Granada durante el siglo XVI (1492-1598)*, Granada, 1994.
Marín Tamayo, Fausto, *Nuño de Guzmán*, México, 1992.
Milhou, Alain, *Pouvoir royal et absolutisme dans l'Espagne du XVIième siècle*, Toulouse, 1999.
Moreno Trujillo, María Amparo, *La memoria de la ciudad. El primer libro de actas del cabildo de Granada (1497-1502)*, Granada, 2005.
Mosquera de Barnuevo, Francisco, *La Numantina*, Soria, 1612.
Mendieta, Gerónimo de, *Historia Eclesiástica Indiana*, México, 1870.
Mira Caballos, Esteban, *Hernán Cortés. Una biografía para el siglo XXI*, Barcelona, 2021.
Olivera Serrano, César, *La actividad sísmica en el Reino de Granada (1487-1531)*, Madrid 1995.
Otte, Enrique, 'La Nueva España en 1529' en Bernardo García Martínez, *Historia y sociedad en el mundo de habla española*, México, 1970, pp. 95-111.
Tinsley, Teresa, 'Networks of influence between the Vatican and Andalusia at the beginning of the 16th century: the Baezas, a piece of the jigsaw', en Galera Andreu, Pedro A. y López Arandia, Mª Amparo (eds): *Un humanista giennense en Roma. Gutierre González Doncel.* Diputación Provincial de Jaén, en prensa.

Nuevos documentos de los reinados de los Reyes Católicos y Carlos I en el Archivo Municipal de Alcalá la Real

Francisco Toro Ceballos
Academia Andaluza de la Historia

Presentamos en honor a la profesora Marion Reder, en este justo homenaje que en Alcalá la Real se le hace a su fructífera carrera, la transcripción de doce nuevos documentos, encontrados en su archivo histórico después de haber publicado la *Colección Diplomática Moderna del Archivo Municipal de Alcalá la Real*, *Reyes Católicos* [Centro de Estudios Históricos Carmen Juan Lovera, 1999] y la *Colección Diplomática del Archivo Municipal de Alcalá la Real. Carlos I* [Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler, 2005] y no pudimos incorporar sus regestas en nuestro artículo "Alcalá la Real. Documentos para su historia en colecciones diplomáticas" [*IV Jornadas de Investigadores de la Sierra Sur*. Adsur, 2018, pp. 217-280].

1

1492, mayo, 30. Córdoba Cédula real

Los reyes autorizan se puedan abrir dos nuevas puertas en Alcalá la Real, por haber finalizado la guerra de Granada.

A. AMAR. Leg. 5, p. 30

C. Copiado parte en el Libro de actas de 1492. AMAR. Leg.5, p. 28.

El rey e la reyna.

Por quanto por parte de vos, el conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la çibdad de Alcalá la Real, nos fue fecha relación que fasta agora por la guarda de la dicha çibdad a cabsa de la guerra pasada, e por estar en frontera de los moros, non aveys tenido en la dicha çibdad más de una puerta, e resçibis daño en no tener más puertas. E nos suplicastes, que pues por la gracia de Dios la dicha guerra avía çesado, e la tierra está paçifica e toda so nuestro seguro e obidiençia, que a nuestra merçed pluyese daros liçençia para abrir otras dos puertas, la una en la dicha çibdad e la otra en el arraval. Por ende, por la presente vos damos liçençia e facultad para que podays abrir y faser en la dicha çibdad una puerta y en el arraval otra, en los logares que vierdes e entendierdes que más conviene e provechoso es a la dicha çibdad, e más syn daño se pueda faser. De lo qual vos mandamos dar la presente, firmada de nuestros nombres.

Fecha en la çibdad de Córdova, a treinta días de mayo de noventa e dos años.

Yo el rey [rubrica]. Yo la reyna [rubrica].

Por mandado del rey e de la reyna. Fernand Alvares [rubrica].

[Brevete] Para que en Alcalá la Real puedan abrir dos puertas, una en la çibdad y otra en el arraval.

[Dorso] Acordada [rubrica].

[con letra posterior] Que se abran dos puertas en la çibdad, año de 92 años.

2

1498, abril, 1. Alcalá de Henares Cédula real

Los reyes ordenan al corregidor que continúe investigando a los vecinos de Alcalá que usurpan tierras en lo concejil, a petición del personero Martín Hernández Cantarero.

B. AMAR. Leg. 54, p. 12. Proceso contra Yñigo de Guevara, vecino de Castillo, año de 1572.
Sobre este asunto ver documento 56, *Colección diplomática Reyes Católicos*
Sobre veredas y amojonamientos, ver Francisco Toro Ceballos, Carmen e Isabel Toro Muñiz, *Alcalá la Real. Veredas. Libros de visitas y amojonamientos. 1529, 1547, 1555, 1577, 1770, 1790 e informe de 1860.* Asociación Cultural Enrique Toral y Pilar Soler, 2019.

Este es traslado bien y bienfente [sic, fielmente] sacado de dos traslados escritos en un libro yntitulado Libro de Anaya de veredas, que paresçe está firmado y sinado de Pedro López de la Guardia, escrivano público que fue desta çibdad, ya difunto, con un pregón acerca dellas dado y ordenança, que su tenor es el que se sigue:

Don Fernando e doña Ysavel, por la gracia de Dios rey e reyna de Castilla, de León, de Aragón, de Çeçilia, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdenya, de Cordoba, de Corçega, de Murçia, de Jaem, de los Algarves, de Aljeçira, de Givraltar, de las yslas de Canaria, conde e condesa de Barçelona, señores de Vizcaya y de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Ruisellóm y de Cerdanya, marqueses de Oristan e de Goçiano.

A vos, el que es o fuere nuestro corregidor e juez de residençia de la çibdad de Alcalá la Real. Salud e graçia.

Sepades que Martín Hernández Cantarero, presonero e vecino de la dicha çibdad y en nonbre de la comunidad della, nos hizo relaçión por su petiçión ante nos [que] en el nuestro Consejo presentó diçiendo que a su suplicaçión aviamos mandado dar e dimos una nuestra carta, por la qual dezis que mandavamos a la justiçia de la dicha çibdad que oviese ynformaçión çerca de las tierras que los vecinos desa dicha çibdad avían acrescentado e tenían en lo común e conçejil, despues que se abía ganado la çibdad de Alhama, e si hera en daño de la republica e de parte alguna, e si era en utilidad e probecho de la dicha republica. E ynformaçión avida la enviase ante nos, al nuestro Consejo, para que en él se viese, e sobre lo que por él paresçiese se hiziese cumplimiento de justicia. E que si hecha la dicha ynformaçión se uviese de traer ante nos, que se gastaría y estruiría [sic, destruiría] la comunidad. E nos suplicó e pidió por merçed en los dichos nonbres que sobre ello proveyésemos mandando dar nuestra carta para vos, para que oviesedes la dicha ynformaçion, envida [sic, e avida] proveyesedes sobre ello lo que fuese justiçia. O como la nuestra merçed fuese. E nos tovimoslo por bien. Porque vos mandamos que luego veades lo suso dicho y la dicha ynformaçión que por la dicha nuestra carta mandamos aver, e llamadas e oydas las partes, hagades e administredes çerca dello a anbas dichas partes entero cumplimiento de justiçia. E no hagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra Cámara. E demás mandamos al honbre que vos esta nuestra carta mostrare que vos enplaze que parescades ante nos en la nuestra Corte, do quier que nos seamos, del

día que vos enplazare fasta quinze días primeros siguientes, so la dicha pena. So la qual mandamos a qualquier escrivano público que para esto fuere llamado que de ende al que vos la mostrare testimonio signado con su signo, porque nos sepamos como se cumple nuestro mandado.

Dada en la billa de Alcalá de Henares, a primero día del mes de abril, año del Señor de mill e quatroçientos y nobenta y ocho años.

Joannes, Episcopus Astoricensis. Johannes, dotor. Felipus, doctor, Franciscus licenciatus. Yo, Alonso del Mármol, escrivano de Cámara del rey y de la reyna, nuestros señores, la fize escribir por su mandado, con acuerdo de los de su Consejo.

[pregón]

Sepan todos los vecinos y moradores desta çibdad de Alcalá la Real que manda el señor corregidor y regidores que ninguna ni algunas personas de qualquier estado e condiçión que sean, no sean osados de aquí adelante de quitar ni remober los mojones que están puestos e señalados para las beredas e cañadas que los dichos señores an señalado, e ansimesmo no sean osados de entrar ni romper en todo lo que ansí está señalado para las dichas veredas, y cañadas y exidos, ni en parte dello, so pena que el que lo contrario hiziere, por la primera bez cayga e yncurra en pena de dos mill maravedís, e por la sigunda la pena doblada, la tercera parte para el que lo acusare y las otras dos partes para la dicha çibdad.

Así mandan que por quanto algunas personas abían ronpido çiertas tierras de lo conzejil e realengo, e se las an quitado porque no las pudieron romper e ocupar, lo qual se amojonó y está amojonado por mandado de la dicha justicia e regidores, que ansí en lo sobredicho que está amojonado como en lo que dende aquí adelante se oviere de quitar e amojonar, ninguno ni algunas personas no sean osados de quitar ni remober los dichos mojones, ni entrar dentro de lo que ansí esté sembrado y defendido por los dichos mojones, so pena que el que lo contrario hizieren, caygan e yncurran en pena de mill e quatrocientos maravedís, la tercera parte para el que lo acusare e las otras dos partes para la çibdad. Y más, que ayan perdido e pierdan todo lo que ubieren sembrado en las dichas tierras que ansí están defendidas e se defendieren, e sea para la dicha çibdad.

Lo qual se mandó pregonar públicamente porque todos lo sepan y no puedan pretender ynorançia a ninguna persona.

Fue pregonado lo suso dicho en domingo veinte e çinco días de otubre de nobenta e çinco años públicamente en la plaza pública desta dicha çibdad. Testigos Martín de Segobia, e Diego de Valençia y Pedro de Martos, vecinos desta çibdad.

Fecho e sacado e corregido e conçertado fue este dicho traslado del dicho libro donde estaban escritas las dichas probisiones y hordenaça o pregón, en la dicha çibdad de Alcala la Real, en quatro días del mes de setiembre de mill y quinientos setenta y tres años, siendo presentes por testigos al ver, corregir e conçertar Miguel de Plasençia y Mateo Cabedo, vecinos en Alcalá.

3

1529, octubre, 23. Valladolid Cedula real

Prorrogación de corregimiento a Fernán Pérez de Torres por un año más.

A. AMAR. E, 68, p, 1.

Don Carlos, por la divina clemençia emperador semper augusto, rey de Alemania, doña Juana, su madre y el mismo don Carlos, su hijo, por la gracia de Dios reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Iherusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galisia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdova, de Corçega, de Murçia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Yndias, yslas e tierra firme del mar Oçeano, condes de Barçelona, Flandes e Tirol, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Athenas y de Neopatria, condes de Rosellón e de Çerdania, marqueses de Oristán e Goçiano, archiduques de Austria, duques de Borgoña e de Bravante, etc.

A vos, el conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Alcalá la Real. Salud e graçia.

Sepades que nos, entendiendo ser cumplidero a nuestro servicio, y a la exsecuçión de la nuestra justicia, y a la paz e sosiego dessa dicha çibdad e su tierra, ovimos proveydo del ofiçio de corregimiento, con la justiçia e juridiçión çivil e criminal, e con los ofiçios de alcaldía e alguaziladgo della, por tiempo de un año, a Fernánd Pérez de Torres, para que los toviesse e usase dellos por sy e por sus lugarestenientes, con çiertos maravedís de salario cada un día por el dicho ofiçio, e otrosy con çiertos poderes, segund que esto e otras cosas más cumplidamente se contiene en nuestra carta de poder que para usar el dicho ofiçio le ovimos mandado dar e dimos.

El qual dicho tiempo de un año es cumplido o se cumple muy presto. E porque a nuestro servicio cumple que el dicho Fernand Pérez de Torres tenga el dicho ofiçio de corregimiento por otro año cumplido primero syguiente, que se cuente e comiençe a correr desde el día que se cumpliere el dicho primero año, porque así le proveymos en adelante, es nuestra merçed e voluntad de le proveer, como por la presente le proveemos, el dicho ofiçio por el dicho tiempo, con la nuestra justiçia çivil e criminal e con los dichos ofiçios de alcaldía e alguaziladgo desa dicha çibdad e su tierra. Los quales, durante el dicho tiempo pueda usar y exerçer por si e por sus lugarestenientes e ofiçiales, segund, y por la forma e manera que hasta aquí lo ha usado y exerçido, e segund que en la dicha nuestra primera carta le dimos poder para lo usar y exerçer.

Porque vos mandamos que siendo cumplido el dicho tiempo primero por que así el dicho Fernánd Péres de Torres reçibistes por nuestro corregidor, que luego, vista esta nuestra carta, sin otra luenga, ni tardança ni dilaçión alguna, e sin nos más requerir, consultar, ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento, dende en adelante hasta otro año cumplido primero syguiente, como dicho es, ayades e tengades por nuestro corregidor al dicho Fernánd Péres de Torres, e le dexedes e consintades libremente usar del dicho ofiçio de corregimiento, e de los dichos ofiçios de justiçia e juridiçion çivil e criminal desa dicha çibdad e su tierra, por sy e por lugares tenientes e ofiçiales, los quales pueda quitar, e admover, e poner e subrrogar otro o otros en su lugar, y esecutar en esa dicha çibdad e su tierra la dicha nuestra justiçia, e punir e castigar los delinquentes, e fazer e faga todas las otras cosas e cada una de las contenidas en la dicha nuestra primera carta de poder, que asy le mandamos dar. E por la presente desde agora le damos aquel mismo

poder, con aquellas mismas clausulas e calidades, fuerças e firmezas en el dicho poder contenidas, con todas sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades.

E mandamos que deys e paguéys al dicho Fernánd Péres de Torres en cada un día de los que asy le prorrogamos, sy resydiere en el dicho ofiçio, otros tantos maravedís como vos ovimos mandado que le diesedes e pagasedes en cada un día del dicho tiempo que hasta aquí por nuestro mandado ha tenido el dicho ofiçio de corregimiento. Para los quales aver e cobrar de vosotros e de vuestros bienes e para hazer sobre ello todas e qualesquier prendas que se requieran, assimismo le damos poder cumplido por esta nuestra carta.

E otrosy, vos mandamos que al tiempo que reçibieredes al dicho ofiçio al dicho Fernánd Péres de Torres, tomeys e reçibays de él fianças llanas y abonadas que cumplido el tiempo de su corregimiento hará la residençia que manda la ley. E reçibays de él juramento que dará, e cumplirá e pagará este año, o el tiempo que estoviere en el dicho ofiçio, al alcalde que en esa dicha çibdad toviere, otros tantos maravedís de salario, allende de sus derechos que como alcalde le perteneçe e puedan pertenecer, como ovimos mandado que le diese por la dicha nuestra primera carta, segund que lo juró al tiempo que por virtud della fue por vosotros reçebido el dicho año passado.

E otrosy, mandamos al dicho nuestro corregidor que las penas perteneçientes a nuestra Cámara e fisco, en que él e sus ofiçiales condenaren, e las que él e su alcalde pusieren para la dicha nuestra Cámara y las condenaren, que las execute e las ponga en poder del escrivano del conçejo desa dicha cibdad, para que las de y entregue al nuestro reçebtor de las penas de la Cámara.

E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario fiziere.

Dada en la villa de Madrid, xxxiii días del mes de otubre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e veinte e nueve años.

Yo la reyna [rubrica].

Yo, Juan Bázques de Molina, secretario de sus çesarea y cathólicas magestades la fiz escrevir por mandado de su magestad [rubrica].

[Brevete] Prorrogación de Alcalá la Real a Fernánd Pérez de Torres, por otro año.

[dorso, restos de sello de placa].

J. Compostelanus [rubrica]. Registrada, Martín Ximénes [rubrica]. Martín Ortiz, por chançiller [rubrica].

[letra posterior] Próroga de Ernán Pérez de Torres, 1529.

4

1530, noviembre, 23. Ocaña. Cédula real

Para que el licenciado Cristóbal Moro Dábalos le haga juicio de residencia al corregidor Fernán Pérez de Torres.

A. AMAR. E. 68, p. 2

Don Carlos, por la divina clemençia emperador semper augusto, rey de Alemania, doña Juana, su madre y el mismo don Carlos, por la misma gracia reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Iherusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdova, de

Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, e de las Yndias, islas e tierra firme del mar Oçeano, condes de Barçelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Ruisellón e de Çerdania, marqueses de Oristan e de Goçiano, archiduques de Austria, duques de Borgoña y de Bravante, condes de Flandes e Tirol, etc.

A vos, el liçençiado Chistóbal Moro Dábalos. Salud e graçia.

Sepades que a nos es hecha relaçión que el tienpo por que Hernán Pérez de Torres fue proveído del ofiçio de corregimiento de la çibdad de Alcalá la Real e su tierra, es cumplido o se cunple muy presto. E porque nuestra merçed e voluntad es de saber cómo el dicho Hernán Pérez de Torres, nuestro corregidor de la dicha çibdad e su tierra ha usado y exerzido el dicho ofiçio de corregimiento el tiempo que lo ha tenido, y que haga ante vos, él e sus ofiçiales, la resydençia que la ley fecha en las cortes de Toledo en tal caso manda, mandamos dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón.

Porque vos mandamos que vais luego a la dicha çibdad e toméis en vos las baras de alcaldía e alguaziladgo della e de su tierra, e asy tomadas e resçibidas, toméis e resçibays del dicho Hernán Pérez de Torres, nuestro corregidor, e de sus ofiçiales la dicha residençia por término de treynta días, segund que la dicha ley lo dispone, e cunplid la justiçia a los que dellos oviere querellosos, mirando las dichas causas, syn las remitir ante los del nuestro Consejo, salvo las causas que por los capítulos de los juezes de residençia e leyes del Reyno se permite que remitáis. La qual dicha resydençia mandamos al dicho nuestro corregidor e sus ofiçiales que fagan ante vos, segund dicho es.

E otrosy, vos informad de vuestro offiçio cómo he de qué manera el dicho nuestro corregidor e sus ofiçiales an usado y exerçido el dicho ofiçio de corregimiento y executado la nuestra justiçia, especialmente en los pecados públicos, e cómo se han guardado las leyes hechas en las cortes de Toledo.

E otrosy, vos ynformad sy han visitado los términos de la dicha çibdad e su tierra, e sy han hecho guardar, e cunplir y executar las sentencias que son dadas en favor de la dicha çibdad e su tierra sobre la restituçión de los términos. E sy executadas no estuvieren, executaldas vos, atento el tenor e forma de la ley de Toledo que habla sobre la restituçión de los términos, e a la instrucción sobre ello hecha por los del nuestro Consejo. E sy en algo los hallardes culpantes por la ynformaçión secreta al dicho corregidor e sus oficiales, llamadas e oydas las partes, averigueys la verdad, apercibiendo al dicho nuestro corregidor que faga ante vos sus provanças e vos den sus descargos, porque acá no an de ser más reçibidos a prueva sobre ello. E todo averiguado y determinado en la manera que dicha es, enbialdo ante nos.

E ansimismo vos ynformad espeçialmente qué personas son las que en la dicha çibdad tienen más parte y mando, y particularmente everigueis sy el dicho nuestro corregidor, o sus offiçiales, tuvieron su amistad al tiempo que tuvieron los dichos ofiçios, e después que les mandamos tomar residençia, e sy les han favoresçido para hazer la dicha residençia e procurado que no se les pongan demandas ni sean testigos contra ellos. E sy los dichos juezes se han conçertado con ellos para que no les sean contrarios en la dicha residençia. E tened mucho cuydado sy las tales personas o otros algunos procuran de ygualarse con el dicho corregidor e sus offiçiales los que dellos están querellosos, porque no les pidan en la dicha resydençia e estorvan por alguna vía que no se sepa verdaderamente lo que mal han hecho en la governaçión e administración de la justiçia, y enbiad ante nos la relación de todo ello, juntamente con la dicha residençia.

E otrosy, vos informad de los regidores que ay en la dicha çibdad, e si residen en sus ofiçios /[fol, 1v] e cómo usan dellos en todo lo que es a su cargo, espeçialmente en lo que mandan e disponen las leyes hechas en las Cortes de Toledo, e hazed pregonar sy alguno tiene quexa dellos de algunos agravios que por razón de sus ofiçios ayan hecho, que lo vengan a demandar ante vos, e fazed justicia a los querellosos, y enbiad ante nos la dicha ynformaçiõn, juntamente con la dicha resydençia.

E otrosi, aved ynformaçiõn de las penas en que el dicho corregidor e sus oficiales an condenado a qualesquier personas e conçejos pertenesçientes a nuestra Cámara e fisco, e cobraldos dellos e daldos, e entregaldos al nuestro receptor de las dichas penas o a quien su poder oviere.

E otrosy, tomad e rescibid las cuentas de los Propios, e rentas e repartimientos que en la dicha çibdad e su tierra se han hechado y gastado después que los mandamos tomar e resçibir e fueron tomadas, e todo lo que hallardes mal gastado no lo resçibays ny paseis en cuenta, e los alcançes que hizieredes lo executad todo e lo poned en poder del mayordomo de la dicha çibdad para que lo gaste en lo que fuere utilidad y provecho della. E con las dichas cuentas, syn embargo de qualquier appelaçion que de vos se interponga. E después de executado, sy alguna persona se syntiere por agraviado e apelare de vos, otorgalde su appelaçión para ante los del nuestro Consejo, e no para ante otro juez alguno. Y embiad ante nos las dichas cuentas poniendo por menudo los gastos que se hizieron y en qué cosas, porque si oviere algunas cossas que se ovieren de proveer para que adelante no se gaste e se moderen lo mandamos hazer. E cunplidos los dichos treynta días de la dicha residençia lo embiad ante nos con la ynformaçiõn que ovieredes tomado de cómo el dicho Hernán Pérez de Torres e sus ofiçiales an usado y exerçido el dicho offiçio de corregimiento dentro de otros treynta días.

E otrosy, vos mandamos que os informéis cómo y de qué manera los fieles y escrivanos de conçejo y escrivanos públicos del número e otros ofiçiales de la dicha çibdad e su tierra han usado y exerçido sus ofiçios y si han llevado alguna cosa de más y allende de lo que podían e devían llevar, conforme al aranzel. E si en algo les hallardes culpantes daldes traslado dello e reçebid sus descargos e cunplid de justiçia a los querellosos. E la informaçiõn que sobre ello ovieredes, e la verdad averiguada de todo, la embiad ansymismo ante nos, para que la mandemos veer y hazer sobre ello lo que fuere justiçia. E tened en vos las varas de la nuestra justiçia hasta que proveamos del dicho oficio de corregimiento a quien nuestra merçed e voluntad fuere.

Y es nuestra merçed que ayades de salario por cada un día de los que tuvierdes el dicho ofiçio otros tantos maravedís como davan y pagavan al dicho nuestro corregidor. Los quales vos sean dados e pagados por la vía, e forma y manera que los davan y pagavan al dicho nuestro corregidor.

Y mandamos al conçejo, justicia, e regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad que luego que con esta nuestra carta fueren requeridos, syn esperar otra nuestra carta ni mandamiento, segunda ni terçera jusyón, e syn poner en ello escusa ni dilaçión alguna, reçiban de vos el juramento que en tal caso se requiere e deveis hazer. El qual por vos hecho, vos entreguen las varas de la nuestra justiçia, e alcaldía, e alguaziladgo de la dicha çibdad e su tierra, para que vos las tengades e usedes dellas durante el dicho tiempo de la dicha residençia, e después hasta el dicho tiempo conoscays de todos los negoçios e causas çeviles e creminales de la dicha çibdad e su tierra, e hazer e fagays todas las otras cosas e cada una dellas que el dicho nuestro corregidor podía

e devía hazer, ca nos por la presente vos damos otro tal e tan cunplido poder como el dicho Hernán Pérez de Torres tenía para usar el dicho officio. E sy para lo ansy hazer e cunplir e executar favor e ayuda ovieredes menester, por esta nuestra carta mandamos al dicho conçejo, justicia, e regidores, cavalleros, escudores, ofiçiales e omes buenos de la dicha çibdad que vos la den e fagan dar luego, e que en ello ni en parte dello enbargo ni contrario alguno vos non pongan ni consyentan poner.

E mandamos al alcalde que pusyerdes aya e lleve de salario en el dicho ofiçio a respecto de otros tantos maravedís /[fol. 2r] cada año como se han dado y pagado a los otros alcaldes que an seido. Los quales mandamos que le sean dados y pagados de vuestro salario, e que no los den ni paguen a vos, salvo al dicho alcalde, e que el dicho alcalde jure al tiempo que le resçibierdes por alcalde que por el dicho salario e derechos que le perteneçiere por razón de su oficio no hará partido alguno con vos ni con otra persona alguna por vía direta ni indireta, y el mismo juramento hazed vos.

E otrosy, vos mandamos que saquéys y llevéys los capítulos de los juezes de residencia e los hagays escrevir en pergamino o en papel, e los pongays donde estén públicamente en las casas del Ayuntamiento de la dicha çibdad, e que guardéis e cunplais lo en ellos contenido, con aperçibimiento que vos hazemos que sy no los llevaredes e guardaredes que sea procedido contra vos por todo rigor de justiçia por qualquier de los dichos capítulos que se hallaren que no aveis guardado, no enbargante que digais e alegueis que no supistes dellos.

E otrosy, vos mandamos que tengays cargo espeçial de poner tal recaudo que los caminos e canpos estén todos seguros en ese dicho corregimiento e lugares de su comarca, e que sobre ello fagays los requerimientos a los cavalleros comarcanos que tuvieren vasallos, e sy fuere menester hazer sobre ello mensajeros que los fagays a costa de la dicha çibdad, con acuerdo de los regidores della, e que no podays dezir que no vino a vuestra notiçia.

E otrosi, vos mandamos que durante el tiempo que tuvieredes el dicho ofiçio tengays mucho cuidado e deligençia que se guarden e hagan guardar las bullas de nuestro muy sancto Padre, que disponen sobre el abito e tonsura que han de traer los clérigos de corona destos nuestros reynos e señoríos, asy los que son conjudgados como los que no fueren conjudgados, e la declaraçión que sobre ello fue hecha por los perlados destos nuestros reynos, e que tengáis manera con el obispo o con el provisor desa dicha çibdad que faga publicar las dichas bullas públicamente los tres domingos primeros de la quaresma, segund e como en la dicha bulla e declaraçión se contiene, y en caso que no lo quiera hazer lo toméis por testimonio e lo embieis ante nos, para que nos lo mandemos proveer e remediar como convenga.

E asy mismo haced guardar e cunplir las nuestras cartas e provisiones que disponen que se planten y conserven los montes e otras cartas que mandamos dar para que los regidores e otros offiçiales de conçejo no bivan con señores, e que sobre ello fagays las deligençias neçesarias.

E los unos ni los otros non fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario hiziere.

Dada en la villa de Ocaña, a XXIII días del mes de noviembre de quinientos e treinta años.

Yo la reyna [rubrica].

Yo, Juan Bázquez de Molina, secretario de sus çesarea y cathólicas magestades la fize escrevir por mandado de su magestad [rubrica].

J. Compostellanus [rubrica].

[Brevete] Resydençia de Alcalá la Real al licenciado Moro Dábalos.

[dorso, resto de sello de placa] Registrada, el bachiller Jufre [rubrica]. Martín Ortiz, por chanciller [rubrica].

5

1531, septiembre, 25. Ávila. Cédula real

Nuevo título de corregidor, por un año más, a Fernán Pérez de Torres. Y que luego haga juicio de residencia al licenciado Cristóbal Moro Dábalos.

A. AMAR. E. 68, p. 3

Don Carlos, por la divina clemençia emperador semper augusto, rey de Alemania, doña Juana, su madre y el mismo don Carlos, su hijo, por la gracia de Dios reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Iherusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Yndias, yslas e tierra firme del mar Oçeano, archiduques de Austria, duques de Borgoña y de Bravante, condes de Barçelona, Flandes e Tirol, señores de Vizcaya y de Molina, duques de Athenas e de Neopatria, condes de Ruysellón y de Çerdania, marqueses de Oristán e de Gociano, etc.

A vos, el conçejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la çibdad de Alcalá la Real. Salud e graçia.

Sepades que nos, entendiendo ser cunplidero a nuestro servicio y a la execución de la nuestra justicia, y a la paz e sosyego desa dicha çibdad y su tierra, nuestra merçed e voluntad es que Fernán Pérez de Torres tenga por nos el ofiçio de corregimiento desa dicha çibdad e su tierra para tiempo de un año primero syguiente, contado desde el día que por vosotros fuere resçibido al dicho ofiçio hasta ser cunplido, con los ofiçios de justiçia e jurediçion çevil e criminal, y alcaldía y alguaziladgo desa dicha çibdad y su tierra.

Porque vos mandamos a todos, y a cada uno de vos, que luego vista esta nuestra carta, syn otra luenga ni tardança alguna, e sin nos más requerir, ni consultar ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento, segunda ni tercera jusión, estando juntos en vuestro cabildo e ayuntamiento, segund que lo aveys de uso e de costunbre, tomedes e resçibades del dicho Fernán Pérez el juramento e solenidad que en tal caso se acostrunbra hazer. El qual por él fecho le resçibades e tengades por nuestro corregidor desa dicha çibdad y su tierra, e le dexedes e consintades libremente usar el dicho ofiçio, y cunplir y executar la nuestra justicia por sy e por sus ofiçiales e lugares tenientes. Que es nuestra merçed que en los dichos ofiçios de alcaldía, y alguaziladgo, y otros ofiçios al dicho corregimiento anexos, pueda ponerlos, que les pueda quitar e admover cada e quando que a nuestro servicio y a la execuçion de la nuestra justicia cunpla, y poner e subrogar otro o otros en su lugar, y oygan, e libren e determinen los pleitos e causas çebiles e criminales que en esa dicha çibdad e su tierra están pendientes, començados e movidos, y que en quanto por nos toviere el dicho ofiçio se començaren e movieren, y aver y llevar los derechos y salarios acostunbrados y a los dichos ofiçios pertenesçientes, y hazer qualesquier pesquisas en los casos de derecho, premisas y otras cosas al dicho ofiçio pertenesçientes,

y que él entienda que a nuestro serviçio y a la execucion de la nuestra justicia cunpla, y para usar y exerçer el dicho ofiçio y cunplir y exsecutar la nuestra justiçia a todos, vos conforméys con él, y con vuestras personas y con vuestras gentes le dedes e hagades dar todo el favor y ayuda que vos pidiere e menester oviere, e que en ello ni en parte dello enbargo ni contrario alguno le non pongades ni consintades poner, que nos por la presente le resçibimos y avemos por resçibido al dicho ofiçio y le damos [poder] y facultad para lo usar y exercer y para cunplir y executar la nuestra justiçia, caso que por vosotros o por alguno de vos no sea resçibido.

Por quanto cunple a nuestro servicio que el dicho Fernán Pérez tenga el dicho ofiçio por el dicho un año, no enbargante qualesquier estatutos y costunbres que çerca dello tengades. E por esta nuestra carta mandamos a qualquier persona o personas que tienen las varas de nuestra justiçia y de los dichos ofiçios de alcaldía e alguaciladgo desa dicha çibdad y su tierra, que luego los den e entreguen al dicho nuestro corregidor, e que no usen más dellas syn nuestra liçençia, so las penas en que caen las personas privadas que usan de ofiçios públicos para que no tienen poder ni facultad, ca nos por la presente los suspendemos y avemos por suspendidos de los dichos ofiçios.

E otrosy, es nuestra merçed que sy el dicho nuestro corregidor entendiere que es cunplidero a nuestro servicio y a la execución de nuestra justicia que qualesquier cavalleros e otras personas vecinos desa dicha çibdad y su tierra o de fuera parte que a ella venieren, o en ella están, se salgan della, e que no entren ni estén en ella, e que se vengan a presentar ante nos, que lo él pueda mandar de nuestra parte, y los haga della salir. A los quales a quien lo él mandare, nos por la presente mandamos que luego, syn nos más requerir ni consultar sobre ello, ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento, e syn ynterponer dello apelaçión ni suplicaçión, lo ponga en obra, segund que lo él dixere e mandare, so las penas que les él pusiere de nuestra parte, las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas, y le damos poder e facultad para las executar en los que remisos e ynobidientes fueren y en sus bienes.

Y mandamos al dicho nuestro corregidor que conozca de todas las causas e negoçios que están cometidos a los corregidores y juezes de resydencia sus anteçesores, aunque sean de fuera de su juredición, y tome los proçesos en el estado en que los hallare, e atento el tenor e forma de las cartas de comisiones que les fueron dadas hagan a las partes cunplimiento de justiçia, que para ello le damos poder cunplido.

E otrosy, por esta nuestra carta mandamos a vos, el dicho conçejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y omes buenos de la dicha çibdad de Alcalá, que hagades dar e dedes al dicho nuestro corregidor este dicho año otros tantos maravedís como aveys acostunbrado dar y pagar a los otros nuestros corregidores que hasta aquí han sido. Para los quales aver e cobrar de vosotros, y de vuestros bienes, y para hazer sobre ello todas e qualesquier prendas, premias, execuçiones e prisyones que nesçesarias sean, y para usar y exerçer el dicho ofiçio, y cunplir y esecutar la nuestra justicia, le damos poder cunplido por esta nuestra carta, con todas sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades.

Y otrosy, vos mandamos que al tiempo que resçibieredes por nuestro corregidor desa dicha çibdad e su tierra al dicho Fernán Pérez, tomedes e resçibades de él fianças llanas y abonadas que hará la resydençia que las leyes de nuestros reynos mandan. E que residirá en el dicho ofiçio el tiempo que es obligado, syn hazer absençia ninguna por alguna cabsa que sea, e sy la hiziere que demás de la pena en que por ello yncurriere, cayga en pena

de una dobla de oro por cada un día de los que hiziere de absençia del dicho oficio, la qual aplicamos para las obras públicas desa dicha çibdad. Y mandamos a la persona que le tomare resydençia que tenga espeçial cuydado sy el dicho nuestro corregidor a yncurrido en la dicha pena. Y averiguada la verdad la exsecute en él y en sus fiadores, syn enbargo de qualquier causa e razón que contra ello alegue, y de la apelaçión o apelaçiones que dello ynterponga, porque nuestra merçed e voluntad es, que syn enbargo de todo ello, se exsecute la dicha pena.

E otrosy, tomedes e rescibades de él juramento que durante el dicho tiempo que por nos toviere el dicho ofiçio de corregimiento visitará los términos desa dicha çibdad y su tierra a lo menos dos vezes en el año, y que renovará los mojones sy menester fuere, y restituyrá lo que ynjustamente estoviere tomado, e sy non lo podiere buenamente restituir, enbiará ante nos, al nuestro Consejo, la relaçión dello, para que lo proveamos como cumpla a nuestro servicio.

E otrosy, mandamos al dicho nuestro corregidor que las penas pertenesçientes a nuestra Cámara e fisco en que él y sus ofiçiales condenaren, y las que él pusiere para nuestra Cámara que asy mismo condenare, que las exsecute y las ponga en poder del escrivano del conçejo desa dicha çibdad por ynventario, y ante escribano público, para que las de e entregue al nuestro reçebtor de las dichas penas, o a quien su poder oviere.

E otrosy mandamos al dicho nuestro corregidor que se ynforme qué portadgos e ynpusyçiones nuevas y acreçentadas se llevan en esa dicha çibdad e su tierra, y lo desa dicha çibdad e su tierra remedie, e asy mysmo lo de sus comarcas que se podiere remediar, y lo que no se pudiere remediar nos lo notifique y nos enbie la pesquisa y verdadera relaçión dello, para que lo mandemos proveer como con justiçia devamos.

E otrosy, mandamos al dicho nuestro corregidor que durante el tiempo que por nos toviere el dicho ofiçio tenga mucho cuydado e diligençia que se guarden e hagan guardar las bullas de nuestro muy santo Padre, que disponen sobre el abito e tonsura que han de traer los clérigos de corona de estos nuestros reynos e señoríos, asy los que son conjugados como los que no lo fueren, y la declaración que sobre ello fue fecha por los perlados destos nuestros reynos, e que tenga manera con el obispo o con el provisor desa dicha çibdad que haga publicar las dichas bullas públicamente los tres domingos / [fol. 1v] primeros de la Quaresma, segund e como en las dichas bullas e declaraçión se contiene. Y en caso que no lo quiera hazer lo tome por testimonio y lo enbie ante nos para que lo mandemos proveer e remediar como convenga.

E otrosy, mandamos al dicho nuestro corregidor que resçiba residençia del liçençiado Moro, nuestro juez de residençia que fue desa dicha çibdad e su tierra, y de sus ofiçiales, por término de doze días primeros syguientes, segund que la ley fecha en las cortes de Toledo lo dispone. Y cunpla de justicia a los que dellos oviere querellosos las dichas cabsas, syn las remitir ante los del nuestro Consejo, salvo las causas que por los capítulos de los juezes de resydençia e leyes del reyno se permite que remita. La qual dicha residençia mandamos al dicho liçençiado Moro y a sus ofiçiales que hagan ante el dicho nuestro corregidor, segund dicho es.

E otro sy, le mandamos que se ynforme cómo e de qué manera el dicho nuestro juez de resydençia y sus ofiçiales han usado el dicho ofiçio de corregimiento y executado la nuestra justiçia, espeçialmente en los pecados públicos, y como se an guardado las leyes fechas en las cortes de Toledo, e fecho guardar, e cumplir y esecutar las sentencias que son dadas en favor de esa dicha çibdad e su tierra sobre la restituçión de los términos. E sy

no estovieren esecutadas exsecutelas atento el tenor e forma de la dicha ley de Toledo e ynstrução sobre ello fecha. E sy en algo los hallare culpantes por la ynformação secreta, llamadas e oydas las partes, averigue la verdad, apercibiendo al dicho nuestro juez de resydença e a sus ofiçiales que hagan ante él sus probanças e le den sus descargos, porque aca non han de ser más resçibidos a prueba sobre ello. Y asy averiguada haga sobre todo ello cunplimiento de justicia y lo enbie todo ante nos. Y asy mismo aya ynformação sy a residido en el dicho oficio el tiempo que por la provisión de él le fue mandado, y sy hallare que no a residido en él, esecute luego la pena contenida en la dicha provisión, syn enbargo de qualquier apelação que de él ynterponga. Y todo averiguado y determinado en la manera que dicha es, enbielo ante nos.

E asymismo aya ynformação espeçialmente qué personas son las que en esa dicha çibdad tienen más parte e mando, y particularmente averigue sy el dicho nuestro juez de residença y sus ofiçiales tovieron su amistad el tiempo que tovieron los dichos ofiçios, y después que les mandamos tomar residencia, y si los han favoresçido para hazer la dicha resydença y procurado que no se les pongan demandas ni sean testigos contra ellos. Y sy los dichos juezes se han conçertado con ellos para que no les sean contrarios en la dicha resydença. E tenga mucho cuydado sy las tales personas o otros algunos procuran de ygualar con el dicho juez de resydença y sus ofiçiales los que de ellos estan querellosos porque no les pidan en la dicha resydença y estorvan por alguna vía que no se sepa verdaderamente lo que mal han fecho en la governação e administração de la justicia. Y enbie ante nos la relación de todo ello, con la dicha residencia.

Y asy mismo aya ynformação de las penas en que el dicho juez de resydença y sus oficiales y los alcaldes de las hermandades han cobrado a cualesquier conçejos y personas pertenesçientes a nuestra Cámara e fisco, y cobrelas dellos, y las de y entregue al nuestro resçebtor general de las dichas penas, o a quien su poder oviere. Y asimismo tome las quentas de todas las dichas penas a las personas que han tenido cargo de las resçibir y pagar por el dicho nuestro resçebtor general el tiempo que las tovieron por dar.

E otrosy, tome e resçiba las quentas de los Propios, e rentas, sysas, e repartimientos y derramas que en esa dicha çibdad e su tierra se an hechado después que las mandamos tomar e resçibir, y fueron tomadas e resçibidas, y todo lo que hallare mal gastado no lo resçiba ni pase en quenta. Y esto y los alcanças que hizire lo exsecute todo y lo ponga con las dichas quentas en poder del mayordomo desa dicha çibdad para que lo gaste en lo que fuere utilidad e provecho della, syn enbargo de qualquier apelação que de él se ynterponga. Y despues de exsecutado, sy alguna persona se sentiere por agraviada y apelare de él, otorgalde su apelação para ante los del nuestro Consejo, e no para ante otro juez alguno. Y dentro de noventa días primeros syguientes, como fuere resçibido al dicho ofiçio, enbie al nuestro Consejo todas las dichas quentas de penas de Cámara, y Propios, sysas e derramas que como de suso se contiene a de tomar, poniendo los cargos y las datas dellas de cada quenta sobre sy por menudo, y particularmente porque se sepa qué penas son las que se cobran, y por qué razón, y lo que ay de Propios, y cómo e de qué manera se gastan, y sy oviera algunas cosas para que adelante no se gasten, o se moderen, lo mandamos hazer. Con aperçebimiento que sy no lo hiziere o cunpliere, a su costa enbiaremos juez que tome las dichas quentas y haga la averiguaçion dellas y la trayga ante nos, para que lo mandemos ver e hazer sobre ello cumplimiento de justicia.

E asimismo tome e resçiba resydença de los regidores y escrivano de conçejo y escrivanos publicos del número desa dicha [en blanco, çibdad], cómo y de qué manera

han usado y exerçido los dichos oficios y sy han ydo y pasado contra las leyes fechas en las dichas cortes de Toledo en lo que a ellos yncunbe. Y sy en algo los hallare culpantes por la ynformaçión secreta, les de traslado dello e resciba sus descargos.

E averiguada la verdad de todo ello, cunplidos los dichos diez días de la dicha resydençia lo enbie todo ante nos, con la ynformaçión que oviere tomado de como el dicho licenciado Moro y sus ofiçiales han usado y exerçido el dicho ofiçio de corregimiento.

Y mandamos que el alcalde que pusiere en esa dicha çibdad aya de salario por el dicho un año otros tantos maravedís como se an dado a los alcaldes que hasta aquí han sydo, de más e allende de sus derechos hordinarios que como alcalde le pertenesçen. Los quales mandamos a vos, el dicho conçejo, que deys e paguéys al dicho alcalde del salario del dicho corregidor, y que no los deys ni paguéys al dicho corregidor, salvo al dicho alcalde. Y que el dicho alcalde jure al tienpo que le resçibieredes por alcalde que sobre el dicho salario e derechos que le pertenesçieren no hará partido alguno con el dicho corregidor, ni con otra persona alguna por vía direta ni yndireta, y el mismo juramento resçibid del dicho corregidor.

E otrosy, mandamos al dicho nuestro corregidor que saque e lleve los capítulos que mandamos guardar a los corregidores de estos reynos y los presente en ese dicho conçejo al tiempo que fuere resçibido, y que los haga escribir en pergamino o papel, y los haga poner e ponga en las casas del ayuntamiento desa dicha çibdad, y que guarde lo contenido en los dichos capítulos, con apercebimiento que sy no los llevare e guardare que será proçedido contra él por todo rigor de justicia, por qualquier de los dichos capítulos que se hallare que no a guardado, no enbargante que diga o alegue que no supo dellos.

E otrosy, mandamos al dicho nuestro corregidor que tenga espeçial cuydado que se guarden e cunplan las cartas y sobrecartas que mandamos dar para que los regidores y otros ofiçiales de conçejo no vivan con señores y haga sobre ello las diligençias nesçesarias. E que ponga tal recabdo que los caminos e campos estén todos seguros en su corregimiento y haga sus requerimientos a los cavalleros comarcanos que ovieren / [fol. 2r] vasallos, e sy fuere menester hazer sobre ello mensageros que los haga a costa desa dicha çibdad, con acuerdo de los regidores della, y que no pueda dezir que no vino a su notiçia. Y asymismo haga guardar e cunplir las nuestras cartas e provisiones que disponen que se planten y conserven los montes.

E los unos ni los otros no fagades ny fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario fiziere.

Dada en Ávila, a XXV días del mes de setienbre, año del nasçimiento de nuestro Señor Ihesu Christo de mill e quinientos e treinta e un años.

Yo la Reyna [rubrica].

Yo, Juan Bázquez de Molina, secretario de sus cesárea y católicas Magestades, la fize escrevir por mandado de su magestad [rubrica].

J. Compostelanus [rubrica].

[brevete] Corregimiento con residencia de Alcalá la Real a Hernán Pérez de Torres [rubrica].

[dorso, restos de sello de placa] Registrada, Martín de Vergara [rubrica]. Martín Ortiz, por chanciller [rubrica].

[otra letra] Título de corregimiento de Hernán Pérez de Torres, 1531.

6

1532, agosto, 24. Valladolid Cédula real

A. AMAR. E. 68, p. 4. Prorrogación del corregimiento a Fernán Pérez de Torres, por otro año más.

Don Carlos, por la divina clemençia emperador semper augusto, rey de Alemania, doña Juana, su madre y el mismo don Carlos, por la gracia de Dios reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Iherusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdova, de Corçega, de Murçia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Yndias, yslas e tierra firme del mar Oçeano, condes de Barçelona, Flandes e Tirol, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Athenas y de Neopatria, condes de Rosellón e de Çerdania, marqueses de Oristán e de Goçiano, archiduques de Austria, duques de Borgoña e de Bravante, etc.

A vos, el conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la çibdad de Alcalá la Real. Salud e graçia.

Sepades que nos, entendiendo ser cumplidero a nuestro servicio, y a la esecuçión de la nuestra justicia, y a la paz e sosiego desa dicha çibdad e su tierra, ovimos proveido del ofiçio de corregimiento, con la justiçia e juridición çivil e criminal, e con los ofiçios de alcaldía e alguaziladgo della, por tiempo de un año, a Hernánd Péres de Torres, para que los toviese e usase dellos por sy e por sus lugarestenientes e ofiçiales, con çiertos maravedís de salario cada un día con el dicho ofiçio, e con otros çiertos poderes, segund que esto e otras cosas más cumplidamente se contiene en nuestra carta de poder que para usar el dicho ofiçio le ovimos mandado dar e dimos.

El qual dicho tiempo de un año es cumplido o se cumple muy presto. E porque a nuestro serviçio cumple que el dicho Fernand Péres de Torres tenga el dicho ofiçio de corregimiento, es nuestra merçed e voluntad de le prorrogar aquél, como por la presente se lo prorrogamos por otro año cumplido, y comiençe a correr desde el día que se cumpliere el dicho primero año, porque así le proveymos, en adelante, con la nuestra justiçia çivil e criminal e con los dichos ofiçios de alcaldía e alguaziladgo desa dicha çibdad e su tierra. Los quales, durante el dicho tiempo pueda usar y exerçer por sy e por sus lugarestenientes e ofiçiales, segund e por la forma e manera que hasta aquí lo ha usado y exerçido, e segund que en la dicha nuestra primera carta le dimos poder para lo usar y exerçer.

Porque vos mandamos que siendo cumplido el dicho primero año por que así al dicho Fernánd Péres de Torres reçebistes por nuestro corregidor, que luego vista esta nuestra carta, sin otra luenga, ni tardança ni dilación alguna, e sin nos más requerir, consultar, ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento, segunda ni terçera jusión, e dende en adelante hasta otro año cumplido primero siguiente, ayades e tengades por nuestro corregidor al dicho Fernánd Péres de Torres, e le dexedes e consintades libremente usar del dicho ofiçio de corregimiento, e de los dichos ofiçios de justiçia e juridición çivil e criminal desa dicha çibdad e su tierra, por sy e por sus lugarestenientes e ofiçiales, los quales pueda quitar, e admover, e poner e subrrogar otro o otros en su lugar, y esecutar en la dicha çibdad e su tierra la dicha nuestra justiçia, e punir e castigar los delinquentes, y hazer e haga todas las otras cosas e cada una dellas contenidas en la dicha nuestra carta de poder que asy le mandamos dar. E por la presente desde agora le damos aquel mismo

poder, con aquellas mismas clausulas e calidades, fuerças e firmezas en el dicho poder contenidas, con todas sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades.

E mandamos que deys e pagueys al dicho Fernánd Péres de Torres en cada un día de los que asy le prorrogamos, sy residiere en el dicho ofiçio, otros tantos maravedís como vos ovimos mandado que le diesedes e pagasedes en cada un día del tiempo que hasta aquí por nuestro mandado ha tenido el dicho ofiçio de corregimiento. Para los quales aver e cobrar de vosotros e de vuestros bienes, e para hazer sobre ello todas e qualesquier prendas que se requieran, asímismo le damos poder cumplido por esta nuestra carta.

E otrosy, vos mandamos que al tiempo que reçibierdes al dicho ofiçio al dicho Fernánd Péres de Torres, tomeys e reçibays de él fianças llanas y abonadas que cumplido el dicho tiempo de su corregimiento hará la residençia que manda la ley e reçibays de él juramento que dará, e cumplirá e pagará este año, o el tiempo que estoviere en el dicho ofiçio, al alcalde que en esa dicha çibdad toviere, otros tantos maravedís de salario, allende de sus derechos que como alcalde le perteneçen e pueden perteneçer, como ovimos mandado que le diese por la dicha nuestra primera carta, e que hará e cumplirá todas las otras cosas contenidas en los capítulos y en la dicha nuestra primera carta, segund que lo juró al tiempo que por virtud della fue por vosotros reçebido el dicho año pasado.

E otrosy, mandamos al dicho nuestro corregidor que las penas perteneçientes a nuestra Cámara e fisco, en que él e sus ofiçiales condenaren, e las que él e su alcalde pusieren para la dicha nuestra Cámara, e las condenaren, que las execute e las ponga en poder del escrivano del conçejo desa dicha çibdad, para que las de y entregue al nuestro reçebtor de las dichas penas.

E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra Cámara a cada uno de los que lo contrario fiziere.

Dada en la villa de Tordesillas, a xxiiii días del mes de agosto, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e treinta e dos años.

Yo la reyna [rubrica].

Yo, Juan Bázques de Molina, secretario de sus çesarea y cathólicas magestades la fiz escrevir por mandado de su Magestad [rubrica].

[Brevete] Prorrogación del corregimiento de la çibdad de Alcalá la Real a Fernánd Péres de Torres, por otro año.

[dorso] [restos de sellos de placa] J. Compostelanus [rubrica]. Registrada, Martín de Vergara [rubrica]. Martín Ortiz, por chanciller [rubrica]. Registro LX, sello LX.

[letra posterior] Corregimiento de Hernán Pérez de Torres, es prórroga. 1532.

7

1533, octubre, 25, Monzón — Cédula real

A. AMAR. E. 68, p. 5. El licenciado Luis de Baeza haga juicio de residencia al corregidor Fernán Pérez de Torres.

Don Carlos, por la divina clemençia enperador semper augusto, rey de Alemania, doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, por la misma graçia reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Ihesuralem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de

las Yndias, yslas e tierra firme del mar Oçeano, condes de Barçelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas e de Neopatria, condes de Ruysellón e de Çerdania, marqueses de Oristán e de Goçiano, archiduques de Abstria, duques de Borgoña e de Brabante, condes de Flandes e de Tirol, etc.

A vos, el licenciado Luys de Baeça. Salud e graçia.

Sepades que a nos es fecha relaçión que el tiempo por que Fernand Pérez de Torres fue probeido del ofiçio de corregimiento de la çibdad de Alcalá la Real es conplido o se cunple muy presto. E porque nuestra merçed e voluntad es de saber cómo el dicho Fernán Pérez de Torres, nuestro corregidor, a usado y exerçido el dicho ofiçio de corregimiento el tiempo que lo a tenido, e que ante bos hagan él e sus ofiçiales la residençia que la ley fecha en las Cortes de Toledo en tal caso manda, mandamos dar esta carta para bos en la dicha razón.

Porque bos mandamos que luego vays a la dicha çibdad de Alcalá la Real e tomeys en bos las baras de corregimiento, e alcaydía e alguaziladgo della, e asy tomadas e resçibidas, tomeis e resçibays del dicho Fernán Pérez de Torres, nuestro corregidor, e de sus oficiales, la dicha residençia por término de treinta días, segúnd que la dicha ley lo dispone, e cumplid de justicia a los que dello obiere querellosos, sentençiando las dichas causas, syn lo remitir ante los del nuestro Consejo, salvo las causas que por los capítulos que los juezes de residençia e leyes del Reyno se permite que remitays. La qual dicha residençia mandamos al dicho nuestro corregidor e oficiales fagan ante bos, segund dicho es.

E otro sy, bos informad de vuestro ofiçio cómo y de qué manera el dicho nuestro corregidor e sus ofiçiales an usado y excerçido el dicho ofiçio de corregimiento e executado la nuestra justiçia, especialmente en los pecados públicos, e cómo se an guardado las leyes fechas en las Cortes de Toledo.

E otro si, vos ynformad si se an visitado los términos de la dicha çibdad, e su tierra, e si han fecho guardar, e conplir y executar las sentencias que son dadas en favor desa dicha çibdad e su tierra sobre la restituçion de los términos, e si no estubieren executadas, executaldas vos, atento el tenor e forma de la dicha ley de Toledo que habla sobre la restituçión de los términos, e a la ynstruçión sobre ello fecha por los del nuestro Consejo. E si en algo hallardes culpantes por la ynformaçión secreta al dicho corregidor e sus ofiçiales, llamadas las partes, aberigueys la verdad, aperçibiendo al dicho nuestro corregidor e a sus ofiçiales que hagan ante bos sus probanças e bos den sus descargos, porque aca no han de ser más resçebidos a prueba sobre ello. E todo aberiguado e determinado, en la manera que dicha es, enbialdo ante nos.

E ansymismo bos ynformad especialmente qué personas son las que en la dicha çiudad e su tierra tienen más parte e mando, e particularmente aberigueis sy el dicho nuestro corregidor e sus ofiçiales tubieron su amistad el tiempo que tubieron los dichos ofiçios, e después que les mandamos tomar residençia, e sy los an favoresçido para hazer la dicha residençia e procurado que no se les pongan demandas, ni sean testigos contra ellos, e si los dichos juezes se an conçertado con ellos para que no les sean contrarios en la dicha residençia, e tened mucho cuydado si las tales personas, o otros algunos, procuran de ygualar con el dicho corregidor o sus ofiçiales los que dellos están querellosos porque no les sean contrarios en la dicha residençia y estorvan por alguna vía que no se sepa verdaderamente lo que mal an fecho en la governaçión e administraçión de la justicia, e enbiad ante nos la relaçión de todo ello, juntamente con la dicha residençia.

E otro sy, bos ynformad de los regidores que ay en la dicha çiudad, e si residen en sus ofiçios, e cómo usan dellos en todo lo que es a su cargo, especialmente en lo que mandan e disponen las leyes fechas en las Cortes de Toledo. E hazer pregonar si alguno tiene quexa dellos o de algunos agravios que por razón de sus ofiçios ayan fecho /[fol. 1v] que lo vengan a demandar ante bos, hazer justicia a los querellosos, e enbiad ante nos la dicha ynformación, juntamente con la dicha residençia.

E otrosi, aved ynformaçión de las penas en que el dicho corregidor e sus ofiçiales e los alcaldes de la Hermandad an condenado a qualesquier conçejos e personas pertenesçientes a nuestra Cámara e fisco, e cobraldos dellos e daldos y entregaldos al nuestro reçebtor general de las dichas penas, o a quien su poder oviere. E ansymismo tomad las cuentas de todas las dichas penas a las personas que an tenido cargo de las rescebid e pagar por el dicho nuestro reçebtor general dellas al tiempo que las tuvieron por dar.

E otrosi, tomad e resçebid las cuentas de los Propios, e rentas, sisas, e repartimientos e derramas que en la dicha çiudad e su tierra se an echado después que las mandamos tomar e resçebir, e fueron tomadas e resçebidas. E todo lo que hallardes mal gastado, no lo resçibays ni paseys en cuenta. Y esto e los alcances que hizieredes lo executad todo e lo poned con las dichas cuentas en poder del mayordomo de la dicha çiudad para que lo gaste en lo que fuere utilidad e probecho della, sin enbargo de qualquier apelaçión que de bos se ynterponga. E después de executado, sy alguna persona se tubiere por agrabiado e apelare de vos, otorgaldes su apelaçión para ante los del nuestro Consejo e no para ante otro juez alguno. E dentro de treynta días primeros syguientes como fueredes resçibido al dicho ofiçio enbiad al nuestro Consejo todas las dichas cuentas de penas de Cámara, e Propios, e sisas e derramas que, como de suso se contiene, abeys de tomar, poniendo los cargos e las datas dellas de cada cuenta sobre sy, por menudo e particularmente, porque se sepa qué penas son las que se cobran e por qué razón, e lo que ay de Propios, e cómo e de qué manera se gastan, e si oviere algunas cosas para que adelante no se gasten, o se moderen, lo mandemos hazer, con aperçebimiento que si no lo hizieredes e cunplieredes a vuestra costa embiaremos juez que tome las dichas cuentas e haga la aberiguaçión dellas e la traya ante nos.

E cunplidos los dichos treynta días de la dicha residençia, enbialda ante nos con la ynformaçión que ovieredes tomado de cómo el dicho Fernán Pérez de Torres e sus ofiçiales an usado y exerçido el dicho ofiçio de corregimiento, dentro de otros treynta días.

E otrosi vos mandamos que bos ynformeys cómo e de qué manera los fieles y escrivanos de conçejo y los escrivanos públicos del número, e otros ofiçiales de la dicha çibdad han usado y exerçido sus ofiçios, e si an llevado alguna cosa de más y aliende de lo que podían e devían llevar conforme al aranzel, e sy [en] algo los hallaredes culpantes, daldes traslado della, e resçebid sus descargos e cumplid de justicia a los querellosos, e la ynformaçión que sobrello ovieredes, e la verdad averiguada de todo, enbialda anymismo ante nos, para que lo mandemos ver e hazer sobre ello conplimiento de justiçia. E tened en vos las varas de la nuestra justicia hasta que nos probeamos del dicho ofiçio de corregimiento a quien nuestra merced e voluntad fuere. Y es nuestra merçed que ayades de salario por cada un día de los que tubieredes el dicho ofiçio, otros tantos maravedís como davan e pagavan al dicho nuestro corregidor. Los quales vos sean dados e pagados por la vía, e forma e manera que los davan e pagavan al dicho nuestro corregidor. E mandamos al conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e ommes buenos ansy de la

dicha çibdad que luego que con esta nuestra carta fueren requeridos, syn esperar otra nuestra carta ni mandamiento, segunda ni terçera jusión, e syn poner en ello escusa ni dilaçión alguna, resçiban de vos el juramento que en tal caso se requiere e debeis hazer. El qual por bos fecho vos entreguen las varas de la nuestra justiçia, e alcaydía e alguaziladgo para que vos las tengades e usedes dellas durante el dicho tienpo de la dicha residençia, e despues, fasta tanto que probeamos del dicho ofiçio a quien nuestra merçed e voluntad fuere.

E mandamos que durante el dicho tienpo conoscays de todos los negoçios e causas çebiles e criminales de la dicha çibdad e su tierra, e hazer e hagays todas las otras cosas e cada una dellas que el dicho nuestro corregidor podía e debía hazer, ca nos, por la presente, vos damos otro tal poder e tan conplido como el dicho Fernán Pérez de Torres tenía para usar del dicho ofiçio, e si para lo asy fazer, e conplir y executar favor e ayuda ovieredes menester, por esta nuestra carta mandamos al dicho conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e ommes buenos de la dicha çiudad que vos lo den e fagan dar luego, e que en ello, ni en parte dello, enbargo ni contrario alguno vos no pongan ni consientan poner. E mandamos que el alcalde que pusieredes aya e lleve de salario del dicho ofiçio a respeto de otros tantos maravedís como se an dado e pagado a los otros alcaldes que an sydo, los quales mandamos que les sean dados e pagados de vuestro salario, e que no los den ni paguen a vos, /[fol. 2r] salvo al dicho alcalde. E que el dicho alcalde jure al tienpo que le resçibieredes por alcalde que por el dicho salario e derechos que le pertenesçiere por razón de su ofiçio no hará partido alguno con vos ni con otra persona alguna por via direta ni yndireta. E el mismo juramento hazed vos.

E otrosi, bos mandamos que saqueys e lleveys los capítulos de los juezes de residençia y los hagays escrevir en pergamino o papel e los pongays donde estén públicamente en las cassas del ayuntamiento e regimiento de la dicha çibdad, e que guardeys lo contenido en los dichos capítulos, con aperçebimiento que bos hazemos, e si no los llevaredes e guardaredes que será proçedido contra vos en todo rigor de justiçia por qualquier de los dichos capítulos que se hallare que no abeys guardado, no enbargante que digays o alegueys que no supiestes dellos.

E otrosi, vos mandamos que durante el tiempo que tubieredes el dicho ofiçio tengays mucho cuydado e diligençia que se guarden e hagan guardar las bullas de nuestro muy santo Padre que disponen sobre el abito e tonsura que an de traer los clérigos de corona destos nuestros reynos e señoríos, e que tengan manera con el obispo o con el provisor de la dicha çiudad que haga publicar las dichas bulas públicamente los tres domingos primeros de la Quaresma, segund e como en las dichas bulas e declaraciones se contiene, y en caso que no lo quiera hazer lo tomeys por testimonio e lo embieys ante nos, para que nos lo mandemos probeer e remediar como convenga. E ansy mismo hazed guardar e cunplir las nuestras cartas e provisiones que disponen que se planten e conserven los montes, e otras cartas que mandamos dar para que los regidores e otros ofiçiales de conçejo no biban con señores. E sobre ello hagays las diligençias nesçesarias. E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mil maravedíes para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario hiziere.

Dada en Monçón, a xxv días del mes de otubre, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesuchristo de mill e quinientos e treinta e tres años.

Yo, el Rey [rubrica].

Yo, Francisco de los Covos, comendador mayor de León, secretario de sus cesarea y cathólicas magestades la fiz escribir por su mandado [rubrica].

J. Compostelanus [rubrica].

[Brevete] Residençia de la çibdad de Alcalá la Real para el licenciado Luis de Baeça.

[al dorso, restos de sello de placa] Registrada, Martín de Vergara [rubrica]. Martín Ortiz, por chanciller [rubrica].

[letra posterior] Residençia de Ernán Péres de Torres. 1533.

8

1535, septiembre, 1. Madrid — Cédula real

A. AMAR. E. 68, p. 6. Prorrogación del corregimiento a Fernán Pérez de Torres, por otro nuevo año.

Don Carlos, por la divina clemençia emperador semper augusto, rey de Alemania, doña Juana, su madre y el mismo don Carlos, por la misma gracia reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Iherusalem, de Nabarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdova, de Corcega, de Murçia, de Jaén, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Yndias, yslas e tierra firme del mar Oçeano, condes de Barçelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Athenas e de Neopatria, condes de Ruisellón y de Çerdania, marqueses de Oristán e Goçiano, etc.

A bos, el concejo, justiçia, y regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales y omes buenos de la çiudad de Alcalá la Real. Salud e graçia.

Sepades que nos, entendiendo ser cumplidero a nuestro serviçio y a la paz y sosiego dessa dicha ciudad y su tierra, obimos proveído del oficio de corregimiento, con la justicia y juredición çevil y criminal, y con los oficios de alcaldía y alguaziladgo della, por tiempo de un año, a Hernán Pérez de Torres, para que los tuviesse y usase dellos por si e por sus lugares teniente y oficiales, con çiertos maravedís de salario cada un día, e otrosi con çiertos poderes, segund que esto y otras cosas más cumplidamente se contiene en nuestra carta de poder que para usar el dicho ofiçio le ovimos mandado dar y dimos.

El qual dicho tiempo de un año es cumplido o se cumple muy presto. Y porque a nuestro servicio cumple que el dicho Hernand Pérez de Torres tenga el dicho oficio de corregimiento por otro año cumplido primero siguiente, que se cuente y comience a correr desde el día que se cumpliere el dicho primero año, porque assí le proveimos en adelante, es nuestra merçed e boluntad de le prorrogar, como por la presente le prorrogamos, el dicho ofiçio por el dicho tiempo, con la nuestra justiçia çevil y criminal y con los dichos ofiçios de alcaldía y alguaziladgo dessa dicha çiudad e su tierra. Los quales, durante el dicho tiempo pueda tener, y usar y exerçer por sí e por sus lugares tenientes y ofiçiales, segund, y por la forma y manera que hasta aquí lo a usado y exerçido, e segund que en la dicha nuestra primera carta le dimos poder para lo usar y exerçer.

Porque vos mandamos que siendo cunplido el dicho tiempo por que assí al dicho Hernán Pérez de Torres recebistes por nuestro corregidor, que luego vista esta nuestra carta, sin otra luenga, ni tardança ni dilaçión alguna, y sin nos más requerir, ni consultar, ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento, dende en adelante hasta otro año cumplido primero siguiente, como dicho es, ayades y tengades por nuestro corregidor al dicho

Hernán Pérez de Torres, e le dexedes y consintades libremente usar el dicho ofiçio de corregimiento, y de los dichos ofiçios de justiçia y juredición çevil y criminal dessa dicha çiudad e su tierra, por sí e por sus ofiçiales y lugares thenientes, los quales pueda quitar, y admover, y poner y subrogar otro o otros en su lugar, y executar en essa dicha çiudad e su tierra la dicha nuestra justicia, e punir e castigar los delinquentes y hazer y haga todas las otras cossas y cada una dellas contenidas en la dicha nuestra primera carta de poder, que ansí le mandamos dar, e por la presente desde agora le damos aquel mismo poder, con aquellas mismas clausulas y firmezas en el dicho poder contenidas, con todas sus ynçidençias, y dependencias, annexidades y connexidades.

E mandamos que deys e paguéis al dicho Hernán Pérez de Torres en cada un día de los que ansy le prorrogamos, si residiere en el dicho ofiçio, otros tantos maravedís como bos mandamos que le diesedes y pagasedes en cada un día del dicho tiempo que hasta aquí por nuestro mandado ha tenido el dicho ofiçio de corregimiento. Para los quales aver y cobrar de bosotros y de buestros bienes y para hazer sobre ello todas y qualesquier prendas que se requieran, assimismo le damos poder cunplido por esta nuestra carta.

E otrosi, bos mandamos que al tiempo que recibieredes al dicho ofiçio al dicho Hernán Pérez de Torres, tomeys y reçibays de él juramento que dará y cumplirá y pagará este año, o el tiempo que estuviere en el dicho ofiçio, al alcalde que en essa dicha ciudad toviere, otros tantos maravedís de salario, allende de sus derechos que como alcalde le pertenezca e puedan pertenecer, como obimos mandado que le dieses por la dicha nuestra primera carta, e que hará y cumplirá todas las otras cossas contenidas en los capítulos y en la dicha nuestra primera carta, segúnd que lo juró al tiempo que por virtud della fue por vosotros reçevido el dicho año passado.

E otrosi, mandamos al dicho nuestro corregidor que las penas perteneçientes a nuestra Cámara e fisco, en que él y sus ofiçiales condenaren, e las que él pusiere para la dicha nuestra Cámara y las condenare, que las execute y las ponga en poder del escrivano de conçejo dessa dicha ciudad, para que las de y entregue al nuestro reçebtor de las penas de la Cámara.

E los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario hizere.

Fecha en Madrid a primero día del mes de setiembre de mill y quinientos y treinta y cinco años.

Yo la reyna [rubrica].

Yo, Juan Bázques de Molina, secretario de sus çesarea y cathólicas magestades la fiz escrevir por su mandado [rubrica].

[Brevete] Prorrogación del corregimiento de Alcalá la Real a Hernán Pérez de Torres, por un año.

[al dorso, restos de sello de placa]. J. Compostelanus [rubrica]. Registrada, Martín de Vergara [rubrica].

[otra letra] Prorrogación del corregimiento de Henán Péres de Torres.

[letra posterior] De Ernán Péres de Torres, proroga. 1535.

9

1537, julio, 27. Valladolid Cédula real

A. AMAR. E. 68, p. 7. Título de corregidor de Alcalá la Real a Pedro de Henao. Curiosamente se da orden también al licenciado Ribas que le haga al año el juicio de residencia.

Don Carlos, por la divina clemençia emperador semper augusto, rei de Alemania, doña Juana, su madre y el mismo don Carlos, por la gracia de Dios reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Iherusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Córdova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las Islas de Canaria, de las Yndias, islas e tierra firme del mar Oçeano, condes de Barçelona, señores de Vizcaya e de Molina, duques de Atenas, Flandes y Tirol, etc.

A vos, el conçejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e omes buenos de la ciudad de Alcalá la Real. Salud e graçia.

Sepades que nos, entendiendo ser así cunplidero a nuestro servicio y a la execuçion de la nuestra justiçia y a la paz e sosiego desa dicha çibdad, nuestra merçed e voluntad es que Pedro de Henao tenga por nos el oficio de corregimiento e juzgado desa dicha çiudad e su tierra por tiempo de un año cumplido primero siguiente, contado desde el día que por vosotros fuere resçibido al dicho ofiçio, con los ofiçios de justicia e juridiçión çevil e criminal, e alcaldía, e alguaziladgo desa dicha çiudad e su tierra. Porque vos mandamos a todos e a cada uno de vos que, luego vista esta nuestra carta, sin otra luenga ni tardança alguna, e sin nos más requerir, ni consultar ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento, segunda ni tercera jusion [estando juntos en vuestro cabildo e ayuntamiento, segund que lo aveys de uso e de costumbre tomades e] [en otro documento anterior] resçibades del dicho Pedro de Henao el juramento e solenidad que en tal caso se acostrunbra hazer. El qual por él fecho les resçibades por nuestro corregidor desa dicha çibdad e su tierra, e le dexedes e consintades libremente usar el dicho ofiçio, e cunplir y executar la nuestra justicia por sí e por sus ofiçiales e lugares tenientes. Que es nuestra merçed que en los dichos ofiçios, e alcaidía, e alguaziladgo, e otros ofiçios al dicho corregimiento anexos pueda ponerlos, quales pueda quitar e admover cada e quando que a nuestro servicio e a la execuçión de la nuestra justicia cunpla, e poner e subrogar otro o otros en su lugar, e oigan, e libren e determinen los pleitos e causas çeviles e criminales que en esa dicha çibdad e su tierra están pendientes, començados y movidos, y que en quanto por nos toviere el dicho ofiçio se començaren e movieren, e aver e llevar los derechos e salarios acostumbrados e a los dichos ofiçios perteneçientes, e hazer qualesquier pesquisas en los casos de derecho, premisas e otras cosas al dicho ofiçio pertenecientes, y que se entienda que a nuestro serviçio y a la execución de la nuestra justicia cunple, e para usar y exercer el dicho oficio y cunplir y executar la nuestra justicia todos vos conforméis con él, e con vuestras personas y con vuestras gentes le dedes e hagades dar todo el favor e ayuda que vos pidiere e menester oviese, e que en ello ni en parte dello enbargo ni contrario alguno le no pongades ni consintades poner, que nos por la presente le resçibimos e avemos por resçibido al dicho oficio y le damos poder y facultad para lo usar y exerçer e para cunplir y executar la nuestra justicia, caso que por vosotros o alguno de vos no sea resçibido.

Por quanto cunple a nuestro servicio que el dicho Pedro de Henao tenga el dicho oficio por el dicho un año, no enbargante qualesquier estatutos que çerca dello tengades.

E por esta nuestra carta mandamos a qualquier persona o personas que tienen las varas de la nuestra justicia e de los oficios de alcaldía e alguacilazgo desa dicha çibdad e su tierra que luego las den y entreguen al dicho nuestro corregidor e que no usen más dellas sin nuestra liçençia, so las penas en que caen las personas privadas que usan de oficios públicos para que no tienen poder ni facultad, ca nos, por la presente, los suspendemos e avemos por suspendidos de los dichos oficios.

E otrosy, es nuestra merçed que si el dicho nuestro corregidor entendiere que es cunplidero a nuestro servicio y a la execución de la nuestra justicia, que qualesquier cavalleros e otras personas vecinos desa dicha çibdad e su tierra o de fuera parte que a ella vinieren, o en ella están, se salgan della y que no entren ni estén en ella, e que se vengan a presentar ante nos, que lo él pueda mandar de nuestra parte, e los haga della salir, a los quales a quien lo él mandare, nos por la presente mandamos que luego, sin nos más requerir ni consultar sobre ello, ni esperar otra nuestra carta ni mandamiento, e sin interponer dello apelaçión ni suplicaçión, lo ponga en obra, segund que lo él dixere e mandare, so las penas que los él pusiere de nuestra parte, las quales nos por la presente les ponemos e avemos por puestas e le damos poder e facultad para las executar en los remisos e ynovidientes fueren, y en sus bienes. E mandamos al dicho nuestro corregidor que conosca de todas las causas e negoçios que están cometidos a los corregidores e juezes de residençia sus anteçesores, aunque sea fuera de su juridiçión, e tome los procesos en el estado en que los hallare, e atento el tenor e forma de las cartas de comisiones que les fueron dadas haga a las partes cunplimiento de justicia, que para ello le damos poder cunplido.

E otrosy, por esta nuestra carta mandamos a vos, el dicho conçejo, justicia, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales e omes buenos de la dicha çibdad que hagades dar e dedes al dicho nuestro corregidor este dicho año otros tantos maravedís como aveis acostunbrado de dar e pagar a los otros corregidores que hasta aquí han sido, para los quales aver e cobrar de vosotros e de vuestros bienes, e para hazer sobre ello todas las prendas, premisas, execuçiones e prisiones que nesçesarias sean, e para usar y exerçer el dicho ofiçio, e cunplir y executar la nuestra justicia le damos poder cunplido por esta nuestra carta con todas sus ynçidençias e dependençias, anexidades e conexidades.

E otrosy /[fol. 1v] vos mandamos que al tiempo que resçibieredes por nuestro corregidor desa dicha çiudad e su tierra al dicho Pedro de Henao tomedes e resçibades de él fianças llanas e abonadas que hará la residençia que las leyes de nuestros reinos mandan, e que residirá en el dicho oficio el tiempo que es obligado sin hazer absençia ninguna por ninguna causa que sea, e si la hiziere que de más de pagar la pena en que por ello yncurre, caiga en pena de una dobla de oro por cada un día de los que hiziere de ausençia del dicho oficio, la qual aplicamos para las obras públicas desa dicha çibdad. E mandamos a la persona que le tomare residençia del dicho oficio que tenga especial cuidado si el dicho corregidor ha yncurrido en la dicha pena, e averiguada la verdad della la esecute en él y en sus fiadores, sin enbargo de qualquier cabsa o razón que contra ello alegue, e de la apelaçión o apelaçiones que dello ynterponga, porque nuestra merçed e volundad es que, sin enbargo de todo ello, se esecute la dicha pena.

E otrosy, tomedes e resçibades de él juramento que durante el dicho tiempo que por nos toviere el dicho oficio de corregimiento visitará los términos desa dicha çibdad e su tierra a lo menos dos vezes en el año, e que renovará los mojones si menester fuere, e restituirá lo que ynjustamente estoviese tomado, e si no lo pudiere buenamente restituyr

enbiará ante nos, al nuestro Consejo, la relaçión dello para que lo proveamos, como cunpla a nuestro servicio.

E otrosy, mandamos al nuestro corregidor que las penas en que él e sus oficiales, e los alcaldes de la Hermandad, ovieren condenado o condenaren a qualesquier conçejos e personas, perteneçientes a nuestra Cámara e fisco, las cobre dellos e las de y entregue al nuestro recaudador general de las dichas penas, e asimismo tome las quentas de todas las dichas penas a las personas que han tenido cargo de las resçibir e cobrar por el dicho nuestro recaudador general dellas del tiempo que las tovieron por dar.

E otrosy, tome e resçiba las quentas de los Propios, e rentas, sisas, e repartimientos e derramas que en esa dicha çiudad e su tierra se han hechado después que las mandamos tomar e rescibir, e fueron tomadas y resçibidas, e todo lo que hallare mal gastado no lo resçiba ni pase en quenta, y esto y los alcançes que hizire lo execute todo e lo ponga con las dichas quentas en poder del mayordomo desa dicha çiudad para que lo gaste en lo que fuere utilidad e provecho della, sin enbargo de qualquier apelaçión que de él se ynterponga, e despues de esecutado, si alguna persona se sintiere por agraviado e apelare de él, otórguele su apelaçión para ante los del nuestro Consejo, e no para ante otro juez alguno, e dentro de noventa días primeros siguientes, como fuere resçibido al dicho oficio, enbie al nuestro Consejo todas las dichas quentas de penas de Cámara, e Propios, e sisas e derramas que como de suso se contiene ha de tomar, poniendo los cargos e las datas de cada año sobre si por menudo, e particularmente, porque se sepa qué penas son las que se cobran, e por qué razón, e lo que ay de Propios, e cómo e de qué manera se gastan, e si oviere algunas cosas que convenga que adelante no se gasten, o se moderen, lo mandemos hazer, con aperçebimiento que si así no lo hiziere e cunpliere, que a su costa enbiaremos juez que tome las dichas quentas e haga la averiguaçion dellas e la traiga ante nos.

E otrosy, mandamos al dicho nuestro corregidor que se ynforme qué portazgos e ynpusiçiones nuevas e acreçentadas se devan en hesa dicha çibdad e su tierra, e lo desa dicha çibdad e su tierra remedie, y asímismo lo de sus comarcas que se pudiere remediar, e lo que no se pudiere remediar nos lo notifique e nos enbie la pesquisa e verdadera relaçión dello, para que lo mandemos proveer como convenga.

E otrosy, mandamos al dicho nuestro corregidor que durante el tiempo que tuviere el dicho oficio tenga mucho cuydado e deligençia que se guarden e hagan guardar las bullas de nuestro muy santo Padre, que disponen sobre el abito y tonsura que han de traer los clérigos de corona de estos nuestros reinos e señoríos, así los que son conjugados como los que no lo fueren, e la declaración que sobre ello fue fecha por los perlados destos nuestros reynos, e que tenga manera con el obispo o con el provisor desa dicha çibdad que haga publicar las dichas bullas públicamente los tres domingos primeros de la Quaresma, segund e como en las dichas bullas e declaraçión se contiene. E que en caso que no lo quieran hazer lo tome por testimonio y lo enbie ante nos para que lo mandemos proveer e remediar como convenga.

E otrosy, mandamos al nuestro corregidor que resçiba residençia del licenciado Ribas, nuestro juez de residençia que fue desa dicha çibdad e de sus ofiçiales, por término de doze días primeros siguientes, segund que la lei fecha en las cortes de Toledo lo dispone, e cunpla de justicia a los que dellos oviere querellosos, sentenciando las dichas causas sin las remitir ante los del nuestro consejo, salvo las cabsas que por los capítulos de los juezes de residençia se les manda remitir. La qual dicha residençia mandamos al dicho

licenciado Ribas e a sus oficiales que hagan ante el dicho nuestro corregidor, segund dicho es.

E otrosy, le mandamos que se ynforme cómo e de qué manera el dicho nuestro juez de residençia ha usado y exerçido el dicho oficio de corregimiento y executado la nuestra justicia, espeçialmente en los pecados públicos, e cómo se han guardado las leyes fechas en las cortes de Toledo, e fecho guardar e cunplir las sentencias que son dadas en favor de esa dicha çibdad sobre la restituçion de los términos, y si no estuvieren esecutadas esecutaldas atento el tenor e forma de la dicha ley de Toledo e ynstrução sobre ello fecha, e si en algo los hallare culpantes por la ynformação secreta, llamadas e oídas las partes, averigue la verdad, aperçibiendo al dicho nuestro juez de residencia e sus oficiales que hagan ante él sus provanças e le den sus descargos, porque aca no han de ser más resçibidos a prueva sobre ello, e así averiguada haga sobre todo ello cunplimiento de justicia y lo enbie ante nos, e así mismo aya ynformação si ha residido en el dicho oficio el tiempo que por la provisyón de él le fue mandado, e si hallare que no ha residido esecute luego la pena contenida en la dicha provisyón, sin enbargo /[fol. 2r] de qualquier apelação que de él se ynterponga, e aberiguada e determinada en la manera que dicha es enbielo ante nos.

E asymismo se ynforme espeçialmente qué personas son las que en esa dicha çiudad tienen más parte e mando, e particularmente averigue si el dicho nuestro juez de residençia e sus ofiçiales tuvieron su amistad el tiempo que tuvieron los dichos oficios, e después que les mandamos tomar residencia, e si los han favoreçido para hazer la dicha residençia e procurado que no se les pongan demandas ni sean testigos contra ellos, e si los dichos juezes se han conçertado con ellos para que no les sean contrarios en la dicha residençia, e tenga mucho cuidado si las tales personas o otros algunos procuran de ygualar con el dicho juez de residençia e sus ofiçiales los que de ellos estén querellosos porque no les pidan en la dicha residençia y estorvan por alguna vía que no se sepa verdaderamente lo que mal han hecho en la governação e administración de la justicia, y enbie ante nos la relação de todo ello, juntamente con la dicha residencia. E ansimismo tome e resçiba residençia de los regidores, y escrivanos de conçejo y escrivanos públicos desa dicha çibdad, cómo e de qué manera han usado y esecutado los dichos oficios, e si han ydo e pasado contra las leyes fechas en las dichas cortes de Toledo, en lo que a ellos incunbe. E si en algo los hallare culpantes por la ynformação secreta, les de traslado dello e resciban sus descargos, e averiguada la verdad de todo ello, cunplidos los dichos doze días de la dicha residençia lo enbie todo ante nos, con la ynformação que oviere tomado de como el dicho licenciado Ribas e sus ofiçiales han usado y exerçido el dicho oficio de corregimiento.

E mandamos que el alcalde que pusiere en esa dicha çibdad aya de salario por el dicho un año otros tantos maravedís como se han dado e pagado a los alcaldes que hasta aquí han sido, de más e aliente de sus derechos hordinarios que como alcalde le perteneçen, los quales mandamos a vos, el dicho conçejo, que deis e paguéis al dicho alcalde del salario del dicho corregidor, e que no los deis ni paguéis al dicho corregidor, salvo al dicho alcalde. E que el dicho alcalde jure al tiempo que le resçibieredes por alcalde que sobre el dicho salario e derechos que le perteneçen no hará partido alguno con el dicho corregidor, ni con otra persona alguna, por vía direta ni yndireta, y el mismo juramento resçibid del dicho corregidor.

E otrosy, mandamos al dicho nuestro corregidor que saque e lleve los capítulos que mandamos guardar a los corregidores de estos reinos e los presente en ese dicho conçejo al tiempo que fuere resçibido, y que los haga escrivir en pergamino o papel, e los haga poner e ponga en las casas del ayuntamiento desa dicha çibdad, e que guarde lo contenido en los dichos capítulos, con apercebimiento que si no los llevare e guardare que será proçedido contra él por todo rigor de justicia, por qualquier de los dichos capítulos que se hallare que no oviere guardado, no enbargante que diga o alegue que no supo dellos.

E otrosy, mandamos al nuestro corregidor que tenga espeçial cuidado que se guarden e cunplan las cartas e sobrecartas que mandamos dar para que los regidores e otros ofiçiales de conçejo no vivan con señores, y haga sobre ello las diligençias necesarias. E ponga tal recado que los caminos e campos estén todos seguros en su corregimiento, y haga sus requerimientos a los cavalleros comarcanos que tuvieren vasallos, e si fuere menester hazer mensajeros que los hagan a costa desa dicha çibdad, con acuerdo de los regidores della, e que no puedan dezir que no vino a su notiçia. Y asimismo haga guardar e cunplir las nuestras cartas e provysiones que disponen que se planten y conserven los montes.

Y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced e de diez mill maravedís para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario hiziere.

Dada en la villa de Valladolid, a XXVII días del mes de jullio, año del nasçimiento de nuestro Salvador Ihesu Christo de mill e quinientos e treinta y siete años.

Yo la Reina [rubrica].

Yo, Francisco de los Covos, contador mayor de los secretarios de sus cesárea y cathólicas Magestades, la fiz escrevir por su mandado [rubrica].

J. Compostellanus [rubrica].

[brevete] Corregimiento de Alcalá la Real a Pedro de Henao.

[al dorso, restos de sello de placa] Martín de Vergara [rubrica]. Martín Ortiz, por chanciller [rubrica]. Registrada.

[otra letra] Corregimiento de Pedro de Henao. Año de 1537.

10

1549, enero, 12. Valladolid — Cédula real

A. AMAR. E. 68, p. 8. Al licenciado Juan Montano, que haga juicio de residencia al corregidor Francisco Cherino.

Don Carlos, por la divina clemençia enperador senper augusto, rey de Alemania, doña Juana, su madre, y el mismo don Carlos, por la misma gracia, reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Iherusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galizia, de Mallorcas, de Sevilla, de Çerdeña, de Cordova, de Corçega, de Murçia, de Jahen, de los Algarves, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Yndias, yslas e tierra firme del mar Oçeano, condes de Barçelona, Flandes e Tirol, etc.

A vos, el licenciado Juan Montano. Salud e graçia.

Sepades que a nos es fecha relaçión que el tienpo por que Françisco Cherino fue proveydo del offiçio de corregimiento de la çiudad de Alcalá la Real es cunplido o se cunple muy presto, y porque nuestra merçed e voluntad es de saber cómo el dicho Francisco

Cherino, nuestro corregidor, ha usado y exerçido el dicho offiçio de corregimiento en el tiempo que lo ha tenido, y que ante vos hagan él y sus ofiçiales la residençia que la ley fecha en las Cortes de Toledo en tal casso manda, os mandamos que vays a la dicha çiudad y tomeys en vos las varas de corregimiento, alcaldía y alguazilazgo della, e asy tomadas e resçibidas tomeys e resçibays del dicho Françisco Cherino, nuestro corregidor, y sus oficiales la dicha residençia por término de treynta días, segúnd la dicha ley lo dispone, y cunplid de justiçia a los que dellos estuvieren querellosos, sentençiandoles las caussas, sin les remitir ante los del nuestro Consejo, salvo las caussas que por los capítulos de los juezes de residençia e leyes del Reyno se permite que remitays. La qual dicha residençia mandamos al dicho corregidor y a sus ofiçiales que hagan ante vos, segund dicho es.

Y otro sy, os ynformad de vuestro offiçio cómo y de qué manera el dicho corregidor e sus ofiçiales han usado y excerçido el dicho offiçio de corregimiento y executado la nuestra justiçia, espeçialmente en los pecados públicos, y cómo se an guardado las leyes fechas en las Cortes de Toledo.

Y otro si, vos ynformad sy se an visitado los términos desa dicha [ciudad] y se han fecho guardar, e cunplir y executar las sentençias [que] son dadas en favor de la dicha ciudad sobre la restituçión de los términos, e si no estubieren executadas, executaldas vos, atento el thenor y forma de la dicha ley de Toledo que habla sobre la restituçión de los términos e ynstruçión sobre ello heha por los del nuestro Consejo. E si en algo los fallaredes culpantes por la ynformaçión secreta al dicho corregidor e sus ofiçiales, llamadas las partes, averigueys la verdad, aperçibiendo al dicho nuestro corregidor e sus ofiçiales que hagan ante vos sus provanças y vos den sus descargos, porque aca non han de ser más reçibidos a prueva sobre ello. E todo averiguado e determinado, en la manera que dicha es, enbialda ante nos.

E ansimismo vos ynformad espeçialmente qué personas son los que en la dicha ciudad tienen más parte y mando, y particularmente averigueys sy el dicho nuestro corregidor y sus offiçiales tubieron su amistad el tienpo que tuvieron los dichos offiçios y después que les mandamos tomar residençia, y sy les han favoreçido para hazer la dicha residençia y procurando que no se les pongan demandas contra ellos, ny sean testigos, y si los dichos juezes se han conçertado con ellos para que no les sean contrarios a la dicha residençia, y tened mucho cuydado y diligençia si las tales personas, o otras algunas, procuran de ygualar con el dicho corregidor y sus offiçiales los que dellos están querellossos porque no les sean contrarios en la dicha residençia y estorvan por alguna vía que no se sepa verdaderamente lo que mal han hecho en la governaçión e administraçión de la justicia, y enbiad la relaçión ante nos, juntamente con la residençia.

E otro si, vos ynformad de los regidores que ay en la dicha ciudad y sy residen en sus offiçios, y cómo usan dellos en todo lo que es a su cargo, especialmente en lo que mandan e disponen las leyes fechas en las Cortes de Toledo, y hazed pregonar sy alguno tiene quexa dellos que lo venga a demandar ante vos, y fazed justiçia a los querellosos, y enbiad ante nos la dicha ynformaçión, juntamente con la dicha residençia.

E otro si, ved ynformaçión de las penas en que el dicho corregidor y sus officiales y los alcaldes de la Hermandad han condenado a qualesquier conçejos y personas particulares perteneçientes a nuestra Cámara y fisco, y las cobreys dellos, y daldas y entregaldas al nuestro reçebtor general dellas, o a quien su poder oviere. E ansymismo tomad las quentas de todas las dichas penas a las personas que han tenido cargo de las reçibir y cobrar y pagar por el nuestro reçebtor general dellas al tiempo que las tubieran por dar.

E otro si, tomad e reçibid las quentas de los Propios, e rentas, sysas, e repartimientos e derramas que en esa dicha [en blanco, ciudad] y su tierra se an hechado después que las mandamos tomar y fueron tomadas e reçibidas, e todo lo que hallaredes malgastado no lo reçibays ni passeys en quenta. Y esto y los alcançes que hizieredes lo executad todo y lo poned con las dichas quentas en poder del mayordomo desa dicha [en blanco, ciudad] syn embargo de qualquier apelaçión que de vos interponga. Y después de executado, sy alguna persona se syntiere por agraviada e apelare de vos, otorgalde la apelaçión para ante los del nuestro Consejo y no para ante otro juez alguno. Y dentro de noventa días primeros siguientes como fueredes reçibido al dicho offiçio enbiad al dicho nuestro Consejo las dichas quentas de penas de Cámara, e Propios, e sysas e derramas que como de suso se contiene. E veys de tomar poniendo los cargos y las dattas dellas de cada quenta sobre sí, por menudo y particularmente, porque se sepa qué penas son las que se cobran y por qué razón, y lo que ay de Propios, y cómo y de qué manera se gastan. Y si obiere algunas cosas para que adelante no se gasten, o se moderen, lo mandemos hazer, con apercibimiento que si no lo hizieredes y cunplieredes, a vuestra costa enbiaremos juezes que tomen las dichas quentas y hagan la averiguaçión dellas y la traygan ante nos.

Y cunplidos los dichos treynta días despues que ovieredes tomado la dicha residencia, enbialda ante nos con la ynformaçión que ovieredes tomado de cómo el dicho Françisco Cherino y sus ofiçiales han usado y exerçido el dicho ofiçio de corregimiento.

E otrosy, vos ynformad cómo y de qué manera los fieles y escrivanos públicos e otros ofiçiales de la dicha ciudad e su tierra han usado y exerçido sus offiçios, e si han llevado algunas cosas mál llevadas de aliende de lo que podían e devían llevar conforme al aranzel, e sy en algo los hallaredes culpados daldes traslado dello y reçibildes sus descargos y cunplid de justiçia a los querellosos. Y la ynformaçión que sobrello obieredes, la verdad averiguada de todo enbialdo ansi mismo ante nos, para que lo mandemos ver y hazer sobre ello cunplimiento de justiçia. Y tened en vos las varas de la justiçia fasta que nos proveamos del dicho offiçio de corregimiento a quien nuestra voluntad fuere.

Y es nuestra merçed que ayades de salario por cada un día de los que tubieredes el dicho offiçio otros tantos maravedís como davan y pagavan al dicho corregidor. Los quales vos sean dados y pagados por la vía, forma e manera que los davan y pagavan al dicho corregidor. Y mandamos al conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e hombres buenos desa dicha ciudad que luego que con esta dicha nuestra carta fueren requeridos, syn esperar para ello otra nuestra carta ni mandamiento, segunda ni terçera jusión, e syn poner en ello escusa ni dilaçion alguna, reçiban de vos el juramento y solenidad que en tal casso se requiere e acostunbra hazer. El qual por vos fecho bos entreguen las baras de nuestra justiçia, alcaldía e alguaziladgo della para que vos lo tengades y usedes dellas durante el tiempo de la dicha residençia y despues, fasta tanto que proveamos del dicho ofiçio a quien nuestra merçed e voluntad fuere.

E mandamos que durante el dicho tiempo conozcays de todos los negoçios y caussas çebiles e criminales de la dicha ciudad y su tierra, y fazer e fagays todas las otras cossas y cada una dellas que el dicho nuestro corregidor podía e devía hazer, que nos, por la presente, vos damos otro tal poder como el dicho Francisco Cherino tenía para usar el dicho offiçio, y sy para lo ansy tener, e cumplir y executar favor e ayuda oviesedes menester, por esta nuestra carta mandamos al dicho nuestro conçejo, justiçia, regidores, cavalleros, escuderos, ofiçiales e honbres buenos de la dicha ciudad que vos los den y faguen dar luego, e que en ello ni en parte dello enbargo ni contrario alguno bos no

pongan ni consientan poner. Y mandamos que el alcalde que pusieredes aya e lleve de salario con el dicho ofiçio a respecto otros tantos maravedís como se an dado y pagado a los otros alcaldes que han sydo, los quales mandamos que le sean dadas y pagadas de vuestro salario al dicho alcalde y no a vos, e que el dicho alcalde jure al tiempo que le resçibieredes por alcalde que por el dicho salario e derechos que le perteneçieren por razón de su ofiçio no hará partido alguno con vos /[fol. 1v] ni con otra persona alguna por bia direta ni yndireta. Y el mismo juramento hazed bos.

E otro si, vos mandamos que saqueys e lleveys los capítulos de los juezes de residençia y los fagays escrivir en pergamino o papel, y los pongays donde estén públicamente en las cassas del ayuntamiento de la dicha ciudad, e que guardeys lo contenido en los dichos capítulos, con apercibimiento que vos hazemos que si no lo llevaredes y guardaredes que será proçedido contra bos en todo rigor de justiçia por qualquier de los dichos capítulos que se hallare que no abeys guardado, no enbargante que digays e alegueys que no supieste dellos.

E otrosi, bos mandamos que durante el dicho tiempo que tuvieredes el dicho offiçio tengays mucho cuidado que se guarden las bullas de nuestro muy santo [sic, Padre] que disponen sobre el abito y tonsura que han de traer los clérigos de corona destos nuestros reynos, y que tengan manera con el obispo o con el provisor de la dicha ciudad que haga publicar las dichas bulas los tres domingos primeros de la Quaresma, segund y como en ellas y en la declaración sobre ello hecha por los perlados destos reynos se contiene, y en casso que no lo quieran hazer lo tomeys por testimonio y lo enbieys ante nos, para que nos lo mandemos proveer y remediar como conbenga. Y anssí mismo hazed cunplir y executar las nuestras cartas e provisiones que disponen que se guarden y conserven los montes, e otras cartas que mandamos dar para que los regidores y los otros officiales de conçejo no biban con señor. Y sobre ello hagays las dichas diligençias necessarias.

Y los unos ni los otros no fagades ni fagan ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedíes para la nuestra Cámara a cada uno que lo contrario hiziere.

Dada en la villa de Valladolid, a doze días del mes de enero de mill e quinientos e quarenta y nueve años.

Maximilianus [rubrica] [Maximiliano II de Habsburgo, regente 1543-1551]. La Princesa [rubrica] [María de Austria y Portugal, luego reina de Bohemia].

Yo, Juan Bázques de Molina, seretario de sus seçarea y cathólicas magestades la fiz escribir por su mandado, sus altezas en su nombre [rubrica].

Registrada, Martín de Vergara [rubrica]. Martín Ortiz, por chanciller [rubrica].

Patriarcha seguntinus [rubrica]. [restos de sello de placa].

[Brevete] Residencia de Alcalá la Real al licenciado Juan Montano.

[/fol 2r, en blanco].

[/fol 2v, otra letra] Residencia de Francisco Cherino, 1549.

11

1552, marzo, 12. Madrid — Provisión real

A. AMAR. E. 68, p. 11. Sobrecarta de Carlos I, al corregidor y concejo alcalaíno, recordando ley de Enrique IV en las Cortes de Toledo de 1462 para la saca y venta de lana para el extranjero, a petición del personero Diego Martínez Izquierdo.

Don Carlos, por la divina clemençia, emperador semper augusto, rey de Alemania, doña Ihoana, su madre y el mismo don Carlos por la misma graçia reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Ierusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murçia, de Ihaem, condes de Flandes e de Tirol, etc.

A vos, el que es o fuere nuestro corregidor o juez de residençia de la ciudad de Alcalá la Real o a vuestro lugartheniente en el dicho ofiçio e a cada uno de vos. Salud e gracia

Sepades que nos mandamos dar e dimos una nuestra carta, sellada con nuestro sello, e librada de los del nuestro Consejo, su thenor de la qual es esta que se sigue:

Don Carlos, por la divina clemençia emperador senper augusto, rey de Alemania, doña Ihoana, su madre y el mismo don Carlos, por la misma gracia, reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las dos Seçilias, de Iherusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galicia, de Mallorcas, de Sevilla, de Cerdeña, de Córdova, de Córcega, de Murçia, de Ihaem, condes de Flandes e de Tirol, etc.

A todos los corregidores, asistentes, gobernadores, alcaldes mayores, alcaldes hordinarios e otros juezes e justiçias qualesquier de todas las ciudades, villas e lugares de nuestros reynos e señoríos, así realengos como abadengos y señoríos y solariegos, y otras qualesquier personas a quien toca e atañe lo que de yuso en esta nuestra carta será contenido, e a cada uno e qualquier de vos en vuestros lugares e jurisdiçiones a quien esta nuestra carta fuere mostrada, o su traslado signado de escribano público. Salud e graçia.

Sepades que el señor rey don Enrique, nuestro tío, en las Cortes que tubo e celebró en la ciudad de Toledo el año de mill e quatrozientos y sesenta y dos años, hizo e hordenó una ley por la qual declaró y mandó que de las lanas que en nuestros reynos se comprasen para llevar fuera dellos, quedase la terzera parte para el proveymiento destos nuestos reynos. E después permitimos que se pudiese tomar la mitad dellas para el dicho hefeto. E desta provisión por parte del Consejo de la Mesta y del prior y cónsules de la çiudad de Burgos fue suplicado diziendo ser en grande agravio e perjuizio de nuestras rentas y de los dueños de ganados de estos nuestros reynos y del trato y comercio dellos. E por algunas causas que sobre ello nos mobieron mandamos que en el entretanto hasta que por nos se proveyese lo que conbiene se guardase la dicha ley del señor rey don Enrique en que se prometió que se tomase la terzera parte de las dichas lanas.

E porque ahora nos a sido hecha relación que conbenía y hera nesçesario para el bien de nuestros reynos y de los hazedores de paños y personas que entienden en labrar las dichas lanas en ellos que se tomase la mitad dellas.

Visto por los del nuestro Consejo, e çiertas ynformaçiones y paresçeres que cerca dello se mandaron aver, y consultado con la serenísima reyna de Bohemia, nuestra muy cara e muy amada hija, e nuestra gobernadora destos nuestros reynos por ausencia de mí, el rey, fue acordado que devíamos mandar dar dar [sic] esta nuestra carta para vos en la dicha raçón. E nos tobimoslo por bien.

E por la presente, por el tiempo que nuestra merced e voluntad fuere, mandamos que cada y quando algunos mercaderes y otras personas, asy naturales destos nuestros reynos como estrangeros, dello tuvieren comprada o compraren algunas lanas en la dichas çiudades, villas e lugares para las sacar y llevar fuera de los dichos nuestros reynos e señoríos, e alguna persona destos nuestros reynos quisieren la mitad de las dichas lanas, vos, las dichas nuestras justiçias se las hagays dar luego, según y de la manera y a los presçios e plazos con las condiçiones que los dichos mercaderes e otras personas que las

tubieren conpradas y conpraren, reçibiendo vos, las dichas nuestras justicias, ante todas cosas dellas, fianças legas y abonadas, e que se obliguen por sus personas e bienes, e que la mitad de las dichas lanas que así se las dieren se gastarán e labrarán en estos nuestros reynos, e que no las sacarán ni llevarán por sy ni por ynterpositas personas fuera dellos, so pena de la aver perdido e que sean para la nuestra Cámara e fisco, y estas fianças mandamos que se pongan en el arca de cada conçejo de la çiudad, villa o lugar donde se tomaren las dichas lanas, e que no consintays ni deys lugar que çerca dello se hagan fraudes ni cautelas por personas algunas para ynpedir que no se los tome la mitad de las dichas lanas.

E los unos ni los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra Cámara.

Dada en Valladolid, a veynte e siete de hebrero de mill e quinientos e çinquenta y un años.

Patriarcha Seguntinos. Licenciatus Mercado de Peñalosa. Doctor Anaya. El licenciado Otalora. El doctor Rivera. El licenciado Verrueta.

Yo, Blas de Savedra, escrivano de Cámara de sus çesárea cathólicas magestades la fiz escrevir por / [fol. 1v] su mandado, con acuerdo de los del su Consejo.

Registrada, Martín de Vergara. Martín Ortiz, por chançiller.

E agora, Diego Martínez Yzquierdo, vezino y personero desa dicha ciudad por sí y por lo que toca al bien público della, nos hizo relaçión diziendo que muchos mercaderes, ansí estrangeros como naturales de nuestros reynos conpran mucha cantidad de lanas para las sacar fuera dellos, en gran daño e perjuizio de los vezinos de la dicha çiudad. Por ende que nos suplicava le mandásemos dar nuestra sobrecarta de la dicha nuestra carta mandando que la guardasedes e cunpliesedes como en ella se contiene. O como la nuestra merçed fuese.

Lo qual visto por los del nuestro Consejo, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón. E nos tovimoslo por bien.

Porque vos mandamos a todos e a cada uno de vos en vuestros lugares e juresdiçiones según dicho es, que veays la dicha nuestra carta que de suso ba encorporada y la guardeys e cunplays, e hagays guardar e cunplir y executar en todo e por todo, según e como en ella se contiene, y guardando y cunpliéndola dando el dicho Diego Martínez Yzquierdo fianças llegas [sic, legas], llanas e abonadas en la caveça de la jurisdiçión donde estubieren conpradlas o se conpraren las dichas lanas, o en qualquier pueblo della, conforme a la dicha nuetra carta. E viniendo las dichas fianças aprovadas por la justicia del pueblo donde ansí las dieren, las resçibays e ayais por bastantes, sin le pedir ni demandar que de otros de nuevo.

E los unos ni los otros no fagades ende al, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra Cámara.

Dada en Madrid, a doze días del mes de março de mill e quinientos e çinquenta e dos años.

Patriarcha Seguntinos [rúbrica]. El licenciado Mercado de Peñalosa [rúbrica]. El licenciado Otalora [rúbrica]. El licenciado Arrieta [rúbrica]. El licenciado Menchaca [rúbrica].

Yo, Pedro del Mármol, escrivano de Cámara de su çesárea cathólicas Magestades la fiz escrevir por su mandado, con acuerdo de los del su Consejo [rúbrica].

Registrada, Martín de Vergara [rubrica]. Por chánciller, Martín de Vergara [rubrica]. Derechos, real y medio. Registro, nueve maravedís. Sello xii. Mármol [rúbrica].

[Brevete] Ynserta la carta de las lanas, a pedimento de Diego Martínez Yzquierdo, vezino e personero de la çiudad de Alcalá la Real.

[/fol 2 r y 2 v en blanco].

12

1556, enero, 25. Granada — Provisión real de Chancillería

A. AMAR. E. 68, p. 12. La Chacillería de Granada ordena a Martín de Mazuelos devuelva un dinero a Gonzalo de Cabrera, vecinos de Alcalá, por un pleito ante ella. Que tome asuntos el corregidor de la ciudad.

Don Carlos, por la divina clemençia emperador semper augusto, rey de Alemania, por la gracia de Dios, reyes de Castilla, de León, de Aragón y de las dos Zeçilias, de Iherusalen, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valençia, de Galiçia, de Mallorcas, de Çerdeña, de Córdova, de Corzega, de Murçia, de Jaén, de los los Algarves, de Algeçira, de Gibraltar y de las yslas de Canaria, Yndias, yslas e tierra firme del mar Oçeano, condes de Flandes e de Tirol, etc.

A vos, Martín de Mazuelos, vezino de Alcalá la Real, salud y graçia.

Sabed el pleito que en la nuestra Corte e Chancillería que reside en la çibdad de Granada, ante los nuestros alcaldes del crimen della, está pendiente entre vos, el susodicho, como padre de Juan e Pedro de Mazuelos, vuestros hijos, como aqusados, de la una parte y de la otra reo aqusado Pedro de Alcaraz, hijo de Gonzalo de Cabrera, e otros sus consortes, vezinos de la dicha çibdad, sobre razón que son aqusados a los dichos vuestros hijos averlos muerto, y sobre las otras causas y razones en el proçeso del dicho pleito contenidas.

En el qual fueron dadas e pronunçiadas çiertas sentençias por el licenciado Hermosilla, nuestro juez de comisión. De las quales por vuestra parte y por parte del dicho Gonçalo Cabrera fue apellado de las dichas sentençias para ante nos e para ante los dichos nuestros alcaldes, ante los quales fue traydo el proçeso de dicho pleito. La saca del qual montó, conforme a la tasa que en la dicha nuestra corte se hizo, seys mill y quinientos y diez maravedís.

E agora ante los dichos nuestros alcaldes pareçió la parte del dicho Gonçalo Cabrera y nos hizo relaçión diçiendo que el dicho su parte avía pagado los dichos seys mill e quinientos e diez maravedís de la saca del dicho proçeso, y a vos, el dicho Martín de Maçuelos os pertenesçía pagar la mitad, por aver apellado de las dichas sentencias, que nos suplicava le mandásemos dar provisión para que vos, el susodicho se los pagasedes, y sobre todo nos pidió cunplimiento de justicia, o que sobre ello le proveyésemos como la nuestra merçed fuese.

Lo qual visto por los dichos nuestros alcaldes, y como por fee del escribano ante quyen pasó el dicho proceso, y con testimonio aver el dicho Gonçalo de Cabrera aver pagado los dichos seys mil e quinientos e diez maravedís, fue acordado que devíamos mandar dar esta nuestra carta para vos en la dicha razón. Y nos tuvimoslo por bien.

Porque vos mandamos que siendo con ella por parte del dicho Gonçalo Cabrera requerido, le deys e pagueys a él, o a quien su poder obiere, tres mill e docientos e çinquenta e cinco maravedís, que monta la mitad de la saca del dicho proceso. Y si

luego, como dicho es, no se los dieredes y pagaredes, mandamos a todas y qualesquyer justiçias de los nuestros reynos que por los dichos tres mill e doçientos y çinquenta y çinco maravedís vos saquen prendas, las quales hagan vender y rematar en pública almoneda, y de los maravedís de su valor hagan pago a la parte del dicho Gonçalo de Cabrera, o a quyen su poder obiere. Todo lo qual vos mandamos a vos, el susodicho y a las dichas justiçias que ansi fagays y cunplays, so pena de la nuestra merçed e de diez mill maravedís para la nuestra Cámara y fisco. So la qual mandamos a qualquier escribano público que para esto fuere llamado que de al que vos la mostrare testimonio signado con su signo porque nos sepamos en como se cumple nuestro mandado.

Dada en Granada, a veynte y çinco días del mes de henero de mill e quinientos e çinquenta e seys años.

El licenciado Lope de León [rubricado]. [ilegible. Tafor ¿] [rubricado]. [ilegible, Alfonso ¿] [rubricado].

Yo, Pedro de la Fuente, escribano de Cámara de su cesarea y católicas majestades y del crimen en esta su corte y chancillería, la fize escrivir por su mandado y con acuerdo de sus alcaldes [rubrica].

[Brevete] Para que Martín de Mazuelos, vezino de Alcalá la Real, de y pague a Gonzalo de Cabrera, vezino de la dicha çibdad, o a quyen su poder oviere, los maravedís contenidos en esta carta de la saca de un proçeso que apellaron anbas partes, a pedimiento del dicho Gonzalo de Cabrera.

[al dorso. Resto de sello de placa] Chanciller, el doctor Alama [rubrica]. Registrada, el licenciado Molina [rubrica].

Quatro reales y medio. Registo xxii y sello xxx [rubrica].

[con letra posterior]

En la noble e muy leal çibdad de Alcalá la Real, en diez y ocho días del mes de hebrero año del Señor de mill e quinientos e çinquenta y seys años, de pedimiento de Gonzalo Cabera, vecino desta çibdad, y del escrivano público yuso escrito, ley e notifiqué la probisión real de su magestad yuso contenida a Martín de Maçuelos, en su persona, e dixo que la oye e que él responderá oy. Testigos Gonzalo de los Ríos, clérigo, e Martín de Alcalá, vecinos de la dicha çibdad.

Alonso de Castro, escrivano público [rúbrica].

E después de lo suso dicho en catorze días del mes de março, año del Señor de mill e quinientos e çinquenta e seys años, ante el muy magnífico señor licenciado Molina, corregidor en el dicho [original roto por el plegado] ante mí, el escribano público [roto] lo a sacado, paresçió Gonzalo Cabrera, vecino desta ciudad e presentó la provisión real de su magestad de suso contenida, e pidió a su merçed la mande ovedesçer, e cumplir y excutar como en ella se contiene, atento que se le a notificado al dicho Martín de Maçuelos. E lo pidió por testimonio.

Y el dicho señor corregidor tomó la dicha probisión real en sus manos y puso sobre su cabeça, e la obedeçió con el debido acatamiento, y en quanto a su cumplimiento mandó dar [ilegible] para que el alguacil mayor desta çibdad o su lugarteniente la cumpla y execute según que su magestad por ella lo manda. Testigos los dichos.

El licenciado Molina [rubrica]. Alonso de Castro, escrivano público [rubrica].

/[fol. 1v] Alguazil mayor desta çibdad de Alcalá la Real, o vuestro lugarteniente, yo bos mando que saqueys prendas a Martín de Maçuelos, vecino desta çibdad, en cunplimiento de la provisión real de su magestad suso contenida, para que del valor porque se vendieren se paguen a Gonzalo de Cabrera los maravedís que por ella pareçe aver pagado por el dicho Martín de Maçuelos. Hecho a XVI días de setienbre de MLVI años.

El licenciado Molina [rubrica]. Alonso de Castro, escribano público [rúbrica].

E después de lo sudicho, en diez y siete días de setiembre del dicho año, Lope de Ocampo, alguazil mayor desta çibdad requiero a Martín de Maçuelos, vezino della, que le de y pague los maravedís contenidos en la dicha real provision. El qual dixo que en quanto al cumplimiento de la dicha provisión real de su magestad me suplica della para ante los señores alcaldes que residen en la çibdad de Granada, por quanto es muy agrabiada contra él y no están tasadas las costas, sino mal, que en quanto al mandato que el dicho señor corregidor da para que pague, o le saquen prendas, que apela dello para ante los dichos señores alcaldes, y pide por testimonio, e así lo requiero ante el dicho escríbano e lo firmo. Testigos Diego López, notario, e Hernán Martínez del Salto, vecinos desta çibdad.

Martín Maçuelos [rúbrica]. Alonso de Castro [rubrica].

E después de lo susodicho, en el dicho día diez y siete días de septiembre del dicho año, el dicho Lope de Ocanpo, alguazil mayor, dio fee que en cumplimiento de la dicha real probisión sacó de casa del dicho Martín de Maçuelos dos alhombras, por no haber pagado los dichos maravedís. Testigos Luis de Laguna e Miguel Gonzáles de Madrigal, vecinos desta çibdad.

Y luego, incontinente, el dicho Martín de Maçuelos dixo que abiendo suplicado de la provisión de su Magestad, e apelado del mandamiento del dicho señor corregidor que dio para sacalle las dichas prendas, el dicho Lope Ocanpo, alguazil mayor le a sacado de las casas de su morada dos alhombras, lo qual es en perjuyzio suyo. Pidió a mí, el dicho escribano le de todo lo susodicho por testimonio. Testigos los mismos.

Alonso de Castro, escribano público [rubrica].

E después de lo sudodicho, en diez y siete días del mes de setienbre del dicho año, ante el señor corregidor y en presencia de mí, el dicho escrivano, el dicho Gonçalo Cabrera dixo que en cumplimiento de la dicha real provisión e mandato del dicho señor corregidor, le fue sacado al dicho Martín de Maçuelos dos alhombras, pidió a su merced las mande vender las dichas alhombras conforme a derecho. Testigos, Miguel de Molina y Francisco de Carabajal, vecinos de esta çibdad.

El licenciado Molina [rubrica]. Alonso de Castro, escribano público [rubrica].

El dicho Gonzalo Cabrera dixo que los maravedís que se sacaron al dicho Martín de Maçuelos no son bastantes para la de [en blanco].

La redención de cautivos en la Málaga del siglo XVI

María Dolores Torreblanca Roldán
Universidad de Málaga

Política norteafricana de Carlos V

Carlos V, siguiendo los consejos de sus abuelos maternos, quizás para atraerse a sus nuevos súbditos hispanos, asume los objetivos básicos de la política de los Reyes Católicos: conseguir la paz en la Cristiandad para hacer la guerra a los infieles. Hará de ellos la razón de su Imperio hasta tal punto que cada vez que tenía un enfrentamiento en Europa se lamentaba de que tal pugna se diese entre cristianos, perdiéndose así la ocasión de hacer la guerra a los infieles. Incluso, renunciaba a obtener grandes ventajas en sus victorias pues consideraba que lo primordial era llegar a una armonía en el mundo cristiano para juntos poder afrontar el siguiente asunto, mucho más loable: la conquista de los Santos Lugares. Y al igual que Fernando el Católico, el nuevo monarca entenderá que esa política debía ser ejecutada personalmente por el Rey. Tanto para salvar su alma como por una cuestión de honor, lo que le llevó a participar activamente en las conquistas africanas.

Pero, otras cuestiones ocuparán su interés abandonando muy a menudo la empresa africana. Así, en el exterior, el conflicto continuo con Francisco I, rey de Francia, hará que Carlos V termine desistiendo de su Cruzada frente a Solimán el Magnífico para contentarse con una simple defensa de sus posesiones ante la amenaza turca, aliada a la francesa. Y en el interior, la acción española en África se verá entorpecida por las revueltas de las Comunidades y las Germanías.

Durante los primeros años de su reinado, los esfuerzos de España van a ir encaminados a intentar mantener sus posesiones norteafricanas emprendiendo una contraofensiva con la finalidad primordial de eliminar a los hermanos Barbarroja. Éstos se habían apoderado de Argel, por lo cual amenazaban la seguridad de la navegación entre España e Italia. Por ello, se decide acabar con el enclave de Argel. El primer fracaso fue el de Diego de Vera, en 1516. Muchos perdieron la libertad, e incluso la vida. Y el General Vera, la fama obtenida en Italia y en Orán.

En 1517, Horrruch Barbarroja se proclama Rey de Tremecén, tras traicionar y degollar a Abu-Ceyén, que había pretendido usurpar el trono a su sobrino. Aben-Chemín, verdadero monarca, pide ayuda al Gobernador de Orán, Diego Fernández de Córdoba, marqués de Comares. En este enfrentamiento resultó muerto Horruch Barbarroja. Su cabeza fue llevada a Orán como trofeo.

Carlos V recibía la noticia en Zaragoza, donde las Cortes le habían nombrado corregnante con su madre. Alentado por este triunfo, en 1518, encomienda una nueva empresa a Hugo de Moncada. Éste, a finales de agosto, entró en la bahía de Argel y se apoderó de un cerro que fortificó con 1.500 hombres. Tan seguro estaba de su victoria que antes de dar el asalto ofreció la rendición a Barbarroja. Pero, el 24 de agosto, mientras se esperaba el momento más oportuno para el ataque, una tempestad destruyó a toda la expedición.

Un año más tarde, la ofensiva, dirigida nuevamente por Moncada, se lanza sobre la Isla de Gelves. Esta vez, Carlos V decide actuar indignado por la audacia de los corsarios berberiscos que asolaban el Levante español encontrándose él en Barcelona:

> "Nos, visto el atrevimiento que las fustas de moros han tenido este verano de venir tanto número de ellos a estas partes donde han hecho harto daño en muchas naos que se han llevado de vasallos nuestros y de otras personas, demás de lo que escribís que han tomado en esos mares, habemos acordado de enviar una poderosa armada en las partes de África"[1].

El primer intento fue un fracaso. Pero en 1520 se consiguió la sumisión del jeque de la isla aunque el éxito fue insuficiente e ineficaz puesto que no se continuó en los años sucesivos.

Entre 1520 y 1530, otros asuntos entretienen la atención del Rey; las Comunidades y las Germanías en España, el comienzo de las guerras con Francia y su doble coronación, por lo que el 20 de diciembre de 1522 se perdió el Peñón de Vélez de la Gomera, pérdida que se sintió mucho en España por la facilidad, que de allí en adelante, tendrían los moros para fondear sus bajeles y proseguir sus correrías, como antes lo hacían[2]. En 1524 se pierde Santa Cruz de Mar Pequeña, la única posesión africana en las costas oceánicas[3].

Dos años más tarde, en el año 1526, el rey de Hungría, Luis II Dagellón, cuñado de Carlos V, es vencido y asesinado en Mohács, por lo que los turcos ocupan sin oposición Hungría y su capital[4]; la cuenca del Danubio está en peligro por lo que el emperador se apresura a encabezar sus ejércitos y logró expulsar a Solimán el Magnífico de Viena.

En 1529 se producen, de nuevo, dos graves infortunios: la pérdida del Peñón de Argel hizo que la amenaza berberisca para las costas españolas se acrecentara. Al mando de Martín de Vargas, la guarnición de 150 soldados no pudo resistir el empuje turco, pereciendo la mayoría de sus defensores. Los cautivos fueron utilizados por Barbarroja para fortificar el puerto de Argel uniendo la isla a la ciudad por medio de un extenso dique. Desde aquel momento, Argel se convirtió en la ciudad más fortificada de la costa y en refugio seguro para los corsarios. La realidad de la situación la pone de manifiesto el lugarteniente de Barbarroja, Cachidiablo, que se atrevió a penetrar en las tierrras alicantinas hasta las villas de Parcent y Murla, de población mayoritariamente morisca y de donde se llevó más de 600 cautivos consigo. Exultante de regreso a Argel, cerca de la isla de Formentera, tuvo la ocasión de asestar un golpe decisivo para la Armada española: destrozó la flota del almirate Portuando, cuya misión era la vigilancia de las costas del Levante español[5], con lo cual volvían a recrudecerse los viejos temores. No sólo corre un gran peligro toda la empresa de los Reyes Católicos sino que se teme un importante retroceso, incluso una nueva invasión musulmana. El desánimo se apoderó de todas las guarniciones españolas en África. Bugía no fue abandonada por falta de navíos en los que embarcar a la tropa. Por su parte, el rey de Tremecén aprovechaba para romper las paces con España y se preparaba para atacar Orán.

[1] Fernández Álvarez, M., "La España de Carlos V", en *Historia de España*, dirigida por Menéndez Pidal, tomo XX, Editorial Espasa- Calpe, Madrid, 1982, pág. 514.

[2] Estrada, J.A., *Población General de España, sus Reynos y Provincias, villas, pueblos, islas adjacentes y Presidios de África*, tomo III, Imprenta de Andrés Ramírez, Madrid, 1746, pág. 535.

[3] Alcalá Galiano, P., *Santa Cruz de Mar Pequeña*, Madrid, 1900.

[4] A.M.M., *Provisiones*, vol. X, fol. 103 v y 104: 1526-29-XI.

[5] A.M.M., *Provisiones*, vol. XI, fol. 109 v – 111: 1528-16-IX, Madrid.

Tal es la alarma creada, que la Emperatriz Isabel, durante su regencia, no puede dejar de advertir al Monarca de la necesidad de aumentar las medidas tomadas, que se consideran insuficientes:

> "...todo esto es poco remedio-concluía diciendo en cifra al emperador- para la necesidad que se espera, según las muchas galeras y fustas que este corsario tiene y el favor que este corsario habrá cobrado con esta presa..."[6].

Se requiere el regreso de Carlos para "emplear sus grandes pensamientos y la magnanimidad de su corazón real en conquistar eso de África, donde puede emplear mejor su juventud y poder con mayor gloria que en otra cosa de lo de allá, mayormente agora que la guerra destos moros le es necesaria y aun forzosa. Y reniege de toda la de Italia y de Francia, que al cabo esto es lo que ha de durar y quedar a sus sucesores, y lo de allá es gloria transitoria y de aire[7]…

Mientras tanto, Barbarroja preparaba su asalto a Cádiz con 60 naos y 10 galeras. Andrea Doria pasó con su flota a Barcelona, en la primavera de 1530. De allí se dirigió a las Baleares y se lanzó sobre el Judío, uno de los lugartenientes de Barbarroja que estaba en el pequeño puerto de Cherchell. La victoria marítima fue un éxito rotundo pero Barbarroja la vengó cruelmente en varios de sus cautivos: entre los más destacados, empaló a Portuondo y descoyuntó y descuartizó a Martín de Vargas. Sin embargo, en tierra el resultado fue muy distinto. Esta venganza hizo desistir a Andrea Doria de atacar Argel, tarea que sería intentada en el año 1531 por un español, Álvaro de Bazán que salió del puerto de Málaga con una pequeña escuadra de 11 galeras y 2 bergantines y 250 soldados. Conquistó la plaza de Honeine, que pertenecía al rey de Tremecén, aliado a Barbarroja. Esta victoria tuvo un doble efecto positivo: levantar la moral de las guarniciones españolas en el Norte de África y demostrar al rey de Tremecén que España seguía siendo una gran potencia.

Pero la supremacía de Argel, y con ello las razzias, seguían imparables. Sin embargo, con la derrota de los marinos de Barbarroja en aguas de Cerdeña parece llegado el momento de atacar Argel pero Carlos V, más preocupado por defender el Imperio de las amenazas de Solimán, decide una acción sobre el Mediterráneo oriental, en perjuicio del litoral mediterráneo occidental. Carlos V envió a Andrea Doria, que se apoderó de los puertos de Corón y Patrás, en el Peloponeso, aunque la conquista de estas plazas, demasiado alejadas, sólo se pudo mantener hasta la primavera de 1534.

Por su parte, Barbarroja continuaba con sus continuas incursiones[8]. En septiembre de 1532, ante la presencia del corsario Barbarroja en Gandía, Isabel escribe a Carlos como "la armada de Barbarroja anda por estas costas, haciendo todo el daño que puede[9]" .

En 1534, Barbarroja devasta la costa de Nápoles y se apodera de Túnez. El peligro de la piratería protegida por los turcos contaba con bases importantes como Túnez y Argel así como potenciales aliados en las costas españolas habitadas por moriscos, más proclives a sus hermanos de religión que a su integración en la comunidad cristiana.

[6] Fernández Álvarez, M., Ob. Cit., pág. 519.
[7] Ibidem.
[8] A.M.M., Provisiones, vol. XII, fol. 103 v- 104: 1532-27- IV.
[9] Fernández Álvarez, M., Ob. Cit., pág. 522.

A pesar de la necesidad de atacar Argel, Carlos V se lanza primero sobre Túnez (1535) porque la toma de ésta por Barbarroja pondría en peligro la labor realizada por el Emperador en Italia. Él mismo participa, como haría más tarde en la campaña de Argel. Esta implicación del Emperador demuestra la importancia que tenía para él la defensa de las costas norteafricanas y la eliminación del corso berberisco en el Mediterráneo.

Carlos V deseaba una acción conjunta de Europa contra el Islam. Por tanto, la empresa de reconquistar Túnez fue española, italiana y portuguesa. La compenetración de Portugal era absoluta ya que Juan III era su cuñado. Por su parte, Italia se sentía amenazada ante las noticias de un inminente ataque turco a Roma y a los reinos de Sicilia y Nápoles, por lo que también colaboró activamente.

A esta empresa, Carlos V también le dio sentido de Cruzada y consiguió el firme apoyo del Papa Paulo III.

El Emperador dio órdenes de que soldados y navíos se concentraran en Barcelona y él mismo acudió en el año 1535 al puerto barcelonés. Allí se concentraron 12.000 españoles y 8.000 italianos, un gran ejército dispuesto a combatir al turco. Los jefes de la expedición fueron Andrea Doria y el Marqués del Vasto. La armada se hizo a la mar, dejando la vanguardia a las naves portuguesas y Carlos V se situó en el centro protegido en la retaguardia por el gran marino Álvaro de Bazán, marqués de Santa Cruz.

El primer éxito obtenido fue la toma de La Goleta, fortaleza clave para el dominio del golfo de Túnez, el 14 de julio. En ella se mermaron a la Armada de Barbarroja 85 barcos. El siguiente paso es Túnez. En la conquista de la capital tunecina van a jugar un papel primordial los millares de cautivos cristianos allí existentes, que no dudaron en atacar y conquistar la alcazaba de la ciudad. Y así:

> "Los cautivos determinaron el día mismo que Barbarroja salió de la ciudad, de romper las paredes y puertas (de sus prisiones) con los hierros (de las cadenas) que tenían, y salieron de los baños y se fueron a casas donde sabían que tenían armas y se armaron y se volvieron a la alcazaba y se alzaron con ella, matando a los que estaban dentro. Y así, después que Barbarroja volvió a Túnez, queriendo entrar en la alcazaba, halló que los cautivos se habían alzado con ella[10]" .

Barbarroja huye apresuradamente y se refugia en Argel. Tras la entrada victoriosa del ejército imperial el 21 de julio de 1535, 20.000 cautivos cristianos serían liberados. Carlos V estableció una guarnición española en La Goleta, Bizerta y Bona y restituyó a su aliado Muley Hassán.

Carlos V hubiera querido desalojar definitivamente a Barbarroja de la costa africana para evitar el continuo envío de naves contra las costas españolas. Sin embargo, el Emperador marchó a Italia, dándole a Barbarroja tiempo para recuperarse y, alejado de las costas italianas, inició una campaña intensiva contra las poblaciones españolas a orillas del Mediterráneo.

Así, como represalia Barbarroja asoló Mahón llevándose cautivas a más de 800 personas. Nombrado, por Solimán, almirante de la flota otomana, aumentó sus ataques en el Mediterráneo: en 1536, dos galeras, dos galeotas, dos fragatas y algunas fustas argelinas, fondearon en el Cabo de Oropesa, atacando el fuerte defendido por Juan Cervellón. Pocos días después, Zalé Arráez asaltó Villajoyosa con 34 buques aunque sin

[10] Fernández Álvarez, M., Ob. Cit., pág. 550.

éxito. En agosto de 1539, Barbarroja se apodera de la plaza de Castilnuovo, heroicamente defendida por el capitán Francisco Sarmiento y en 1540, Caramán y Alí-Hamet fracasan en su intento de ocupar Gibraltar.

En 1537, Carlos V y Barbarroja negocian una posible alianza. Barbarroja exige Túnez, La Goleta, Trípoli y Bugía. El Emperador le ofreció además Bona y ayudarle a conquistar el reino de Tremecén. A cambio Barbarroja debía incendiar parte de la armada turca, limpiar el Mediterráneo occidental de corsarios, permitir el libre comercio con sus reinos, no dar amparo a los moriscos de Granada, Aragón y Valencia y a libertar a los cautivos cristianos. Pero las negociaciones no llegaron a buen término.

Cuando Carlos V decide atacar Argel con la desaprobación del Marqués del Vasto y de Andrea Doria es ya 1541 y comete el error de hacerlo en otoño. La flota tuvo dificultad para arribar a Mahón, donde le esperaba el virrey de Sicilia, Fernando Gonzaga con 150 naves, 6.000 españoles y una caballería ligera. El 13 de octubre desembarcaron pero una tromba de agua se desencadenó sobre el campamento con tal virulencia que dispersó al ejército e imposibilitó las acciones militares. Esta misma tormenta destrozó las amarras de los navíos que chocaron entre sí y contra las rocas costeras quedando muchos inservibles. La pericia de Andrea Doria permitió salvar las restantes en las que embarcó la tropa pese a la férrea oposición de los islámicos. Una nueva tormenta dispersó de nuevo a las naves que llegaron a Mallorca y a Cartagena en diciembre de ese año. El pueblo echó la culpa a los hechizos de los moros:

> "Y volviendo los ojos a Carlos V, con su armada sobre Argel, que la ganara; a no ser por aquel difunto mágico hechicero, que ordenó unos polvos que, echados al mar, tierra y agua; la inficionaron y alborotaron los elementos para que se perdiese con toda su gente..."[11].

Y Argel se convirtió en símbolo de ciudad inexpugnable. Por su parte, el poderío español decaía pero, aún así, como venganza por el desastre de Argel, en 1543, el Conde de Alcaudete conquista Tremecén aunque este hecho no tuvo consecuencias en la situación existente.

Tras la derrota de Argel se estableció una tregua motivada por la muerte en 1546 de Lutero y Barbarroja; y, en 1547, de Enrique VIII de Inglaterra y Francisco I de Francia. Pero en el Mediterráneo, el sucesor de Barbarroja en el cargo de almirante, Torgut, (o Dragut) prosiguió saqueando puertos italianos y españoles y en 1549 tomó las Gelbes.

Al igual que Barbarroja planeó una estrategia defensiva con Argel, Dragut decide buscar un puerto bien situado que le sirva de apoyo para sus expediciones corsarias: Mehedia (Mahdia o África). Así, en 1549 entró en la ciudad y se apoderó también de Monaster y Susa, ciudades que pertenecían al Rey de Túnez, tributario del Emperador. Pero los españoles supieron reaccionar con eficacia y para septiembre de 1550 se recupera Mehedia. De momento, se había conseguido que no se crease un segundo Argel. Posteriormente, el lugar fue abandonado porque, considerado de poca importancia, el Emperador envió a Hernando de Acuña para eliminarlo en 1553. Pero, en 1551, Trípoli, confiada a la Orden de Malta desde 1531, caía bajo la armada turca que mandaba Sinán Bajá.

[11] Galindo y Vera, *Posesiones hispano-africanas*, Editorial Málaga, 1993, pág. 147.

A la pérdida de Trípoli se unía la de Bugía en 1555, quedando toda la población cautiva, excepto Alonso de Peralta y 20 de los suyos. La toma de Bugía alentó a los argelinos para apoderarse de Orán[12].

A partir de este año la supremacía de Argel en el Mediterráneo Occidental sería indiscutible.

En conclusión, durante su reinado, Carlos V sólo había incorporado a la herencia recibida de sus abuelos, los Reyes Católicos, La Goleta. Por contrapartida, había perdido el Peñón de Vélez de la Gomera, Santa Cruz de la Mar Pequeña, el Peñón de Argel, Trípoli y Bugía. Túnez era un mal aliado. Y en Argel la derrota había sido humillante. Por tanto, las posesiones españolas en África se reducen en 1555 a Melilla, Orán, Bona y La Goleta.

A nivel interno, el monarca se limitó a ratificar las medidas adoptadas por sus predecesores. Así, se procuraba evitar que los neoconversos pasasen a África impidiéndoles que vendiesen sus propiedades[13] y que se avecindaran en los pueblos cercanos a la costa[14]. Y se fomentaba la práctica del corso[15]. Igualmente, era constante la preocupación por la defensa de la ciudad de Málaga, centrada en la necesidad de construir y reformar sus atalayas y murallas.

Rescate de cautivos

Cualquier persona podía fácilmente verse privada de libertad, pero recuperarla se convirtió en un proceso complejo y costoso, invirtiéndose mucho tiempo y dinero para conseguir éxito en la empresa en la que, asimismo, intervenían numerosos intermediarios.

El medio más eficaz para rescatar a un cautivo era el pago de un precio estipulado en metálico o en materia equivalente. Hasta principios del siglo XVII, el Consejo de Hacienda apenas permitía a las redenciones sacar monedas de España ya que escaseaban. Las órdenes redentoras hacían sus pagos con mercancías. Los productos comerciales se vendían en los mercados africanos y se obtenía así moneda del país para pagar con ella los rescates. Por tanto, para obtener una mayor ganancia en la venta, los productos se distribuían de distinta forma. Así, en sus inicios, las comitivas redentoras que iban a la España musulmana para liberar a cristianos cautivos llevaban consigo grandes rebaños de ganado mayor y menor. Por el contrario, las expediciones para redimir cautivos cristianos que se dirigían a África llevaban, fundamentalmente, tejidos y joyas.

También era frecuente el canje de esclavos musulmanes por cristianos. Así consta en la Novísima Recopilación de las Leyes de España:

> "Si los cautivos que son en poder de cristianos fueren menester para rescate y redención de los cristianos que son en poder de los moros, si el cristiano señor del moro lo hubo de otro por compra, o por trueque; o por otra cosa que por él hubiese dado; mandamos, que el cristiano, señor del dicho moro, dé al dicho moro para rescatar el cristiano que está cautivo en tierra de moros, por aquel precio que le costó, o por lo que por él dió, y la tercia parte más del dicho precio de lo que por él dió; y por esto haya lugar, si el tal señor cristiano tuviere el moro por un año; pero si lo tuvo más de un año, que le sea dada la mitad más del precio que le costó; y si el señor del moro lo hubo en guerra o en otra presa, en tal caso

[12] A.M.M., Col. Originales, vol. VI, n.º 482, fol. 284.
[13] A.M.M., Col. Originales, vol. IV, n.º 269, fol. 187.
[14] A.M.M., Col. Originales, vol. III, n.º 211, fol. 315,
[15] A.M.M., Provisiones, vol. IX, fol. 71- 72: 1523-9-VIII.

> en poder sea del señor de lo vender tanto cuanto pudiere. Y si algún moro en almoneda pública, o en otra cualquier manera fuere vendido, y alguno lo quisiere por aquel mismo precio para redimir cristiano, séale dado tanto por tanto; y aunque después el moro sea vendido, le pueda haber hasta sesenta días desde el día que el moro fue vendido, por aquel mismo precio, tanto que jure que lo quiere para redimir el cristiano"[16].

Los precios de los cautivos no solían ser uniformes a la hora de pedir el rescate, incrementándose éste según la categoría social del cautivo, siendo los religiosos de los más destacados; los medios económicos de que podía disponer su familia, su edad, sexo, condiciones físicas, etc.

Evidentemente, la huida del cautivo cristiano resultaba más barata, siempre que culminara con éxito. Para llevarla a cabo el cautivo contaba con la ayuda de otros cristianos que arriesgaban sus vidas acercándose hasta las mismas puertas de la ciudad, esperando con sus pequeñas embarcaciones a los fugitivos, al amparo de la oscuridad. No siempre lo conseguían y más de uno no sólo no recuperó la libertad de otro, sino que, perdía la suya propia, cuando no, la vida.

Esporádicamente, el cautivo cristiano contaba con la ayuda de algún moro amigo que le encaminara por tierra hacia las plazas españolas cercanas y obtener así su libertad.

El castigo por ser descubiertos en la huida era durísimo por lo cual sólo los más arriesgados o desesperados lo intentaban.

Las negociaciones para el rescate de un cautivo cristiano podían llevarse a cabo de muchas maneras:

a) bien por el propio interesado, trabajando hasta reunir el dinero necesario, enrolándose en algún barco con la esperanza de que éste fuera capturado por algún navío cristiano, o, en última instancia, intentando la huida.

b) por sus familiares a través de mercaderes, marinos o alfaqueques profesionales,

c) o a través de instituciones redentoras destinadas al efecto.

Y siempre contando con el consentimiento de la Corona.

Los primeros tanteos para redimir cristianos españoles en tierras africanas se realizaban, a título particular, por los propios parientes o amigos del cautivo que recurrían a los servicios de mercaderes, marinos y alfaqueques profesionales.

La ocupación de las plazas del norte de África, su necesidad de avituallamiento, así como las relaciones comerciales y de abastecimiento, ininterrumpidas con la Península, favorecía el que los mercaderes canalizaran las funciones de intermediarios. La actividad de estos comerciantes, que ejercían las funciones de alfaqueques, establecía un tráfico comercial, a menudo ilegal, ya que a veces se traficaba con productos prohibidos o se sobrepasaban las cantidades permitidas[17] pero, a pesar de ello, era comúnmente aceptado.

Por su parte, los alfaqueques profesionales, tanto en Castilla como en Aragón, eran verdaderos jefes de expediciones comerciales a países musulmanes, siendo preferentemente los designados por la Corona para la redención de los cautivos cristianos.

Según los datos de que disponemos, los viajes para efectuar las redenciones se realizaban al comienzo del otoño y de la primavera, es decir, al final y al principio de la estación más propicia para los apresamientos en el mar: el verano.

[16] Novísima Recopilación de las Leyes de España, Ley III dada por Enrique IV en Toledo en 1462: Precio y modo en que el señor de moro ha de venderlo para rescatar cristianos.

[17] Bejarano Robles, F., "La venta de la seda en Málaga durante el siglo XVI", *Anales de Economía*, vol. VIII, n.º 30, Madrid, 1948, pág. 20.

La financiación del rescate de los cautivos cristianos procedía, en su mayor parte, de la enajenación parcial o total de la hacienda del interesado. La tramitación necesaria solía ser realizada por un familiar o amigo, previo poder otorgado ante notario.

En menor medida cubrían las necesidades de financiación las mandas pías forzosas destinadas a este fin por la Iglesia. Estas cláusulas piadosas procedían de la obligación que todo testador tenía de dejar una parte de su herencia para fines benéficos, aunque solían ser, generalmente, pequeñas sumas de dinero.

Las cantidades destinadas a tales fines solían oscilar entre dos o tres reales y sólo raramente se concedían más de veinticinco o cincuenta reales. Por tanto, era muy difícil obtener la suma requerida y se tardaban, a veces, años hasta conseguirlo.

Generalmente, como consecuencia del pago del rescate, el cautivo liberado, una vez en su hogar, quedaba en la más absoluta miseria, ya que a importe del mismo había que añadir una cantidad complementaria para el mercader, en compensación por los riesgos a los que éste se exponía al negociar su liberación y el tiempo empleado en tal menester. Por tanto, a menudo el coste de la libertad de los cautivos se veía aumentado con creces, bien por la codicia del musulmán propietario del esclavo, que exigía más de lo previsto, o del comerciante que se aprovechaba de la penosa situación de los cautivos.

Para mediatizar en esta actividad y poner freno a estos crecientes abusos, la Corona intentará revitalizar una vieja institución como era la alfaquequería mayor de Castilla. Esta alfaquequería, autorizada por la Corona y la practicada por particulares entablarán un largo pleito a principios del siglo XVI. En realidad, éste se basaba en el interés por la percepción de unos derechos muy importantes. Por ejemplo, al fallar el Consejo a favor del alfaqueque mayor le capacita para cobrar "de cada cautivo que sacare siete doblas e media de oro e no más, e otras dos doblas e media que suelen pagar los dichos cautivos de puertas e hierros en las puertas por donde salen[18].

Este sistema de negociar a través de mercaderes el rescate de los cautivos se siguió empleando durante el Antiguo Régimen, pero ya la redención va a quedar vinculada, casi exclusivamente, a las dos Órdenes redentoras por antonomasia: la Orden de la Santísima Trinidad, fundada en 1201 en el convento de Avingaña por San Juan de Mata y la Orden de Nuestra Señora de la Merced, fundada en 1218 en Barcelona por San Pedro Nolasco.

Los medios de que disponían estas órdenes procedían, en su mayoría, de limosnas generales, llamadas así porque no estaban destinadas al rescate de alguna persona en particular.

Muy importante y numerosa era también la aportación económica de clérigos y particulares que contribuían con ciertas cantidades importantes al rescate de cautivos. Así, fueron muchos los Patronatos que se fundaron para cubrir tales necesidades.

En otras ocasiones se empleaba el dinero que era pagado por los sentenciados de la Inquisición para no llevar el hábito conocido vulgarmente como "sambenito", cantidad que solía oscilar en torno a los tres mil maravedíes.

A veces se utilizaba el dinero que llegaba de América, siendo éste una de las más importantes aportaciones pecuniarias de que disponían las redenciones pero condicionadas por las dificultades que rodeaban a las Armadas de Indias, tanto climatológicas, viéndose afectadas por los huracanes, como por los piratas que acechaban de una forma continua

[18] López de Coca Castañer, J.E., "Esclavos, alfaqueques y mercaderes en la frontera del Mar de Alborán", *Hispania*, n.º 139, Madrid, 1978, pág. 291.

la posibilidad de reducir a la tripulación y hacerse cargo de los metales preciosos que transportaban.

En menor proporción, se ayudaban los cautivos de medios propios, quedando en la indigencia al vender todas sus propiedades o enajenándolas hasta conseguir la cantidad suficiente pues los musulmanes conocían a la perfección la situación económica y social de cada uno de los cautivos estipulando el rescate en función de sus posibilidades particulares.

En el siglo XII surgen las primeras cofradías o hermandades gremiales que reservan algunos recursos por si fuera necesario rescatar a alguno de sus miembros o familiares. La Orden de Santiago nacía en 1175 para la lucha contra el infiel y la defensa de la Cristiandad en Toledo (1180) y después en Cuenca (1182) y otras ciudades. Con ella aparecen los "hospitales de cautivos" construidos en lugares estratégicos. Poco después, uno de sus fundadores, el conde Rodrigo, se separó y fundó la Orden de Monteagudio. En 1188, Alfonso II mandó edificarles un hospital en Teruel. Posteriormente, el mismo rey la convirtió en Orden redentora con la misión de luchar contra los sarracenos. Su casa principal fue el hospital del Santo Redentor, en Teruel, siendo ya conocida en Aragón como Orden del Santo Redentor, mientras que en Castilla siguió llamándose de Monteagudio, hasta su incorporación a la de Calatrava en 1221. En 1196, la Orden del Redentor fue incorporada a la Orden del Temple.

Será en el siglo XIII cuando la redención quede vinculada casi exclusivamente, a dos Órdenes religiosas: la Orden de la Santísima Trinidad, fundada en 1201 en el convento de Avingaña por San Juan de Mata y la Orden de Nuestra Señora de la Merced, fundada en 1218 en Barcelona por San Pedro Nolasco. Ellas serán las que prosigan con la labor redentora hasta el siglo XVIII.

La Iglesia como institución ha sentido siempre una gran preocupación por los infortunios del cautiverio ya que, como decía el profeta Jeremías, es ésta una de las mayores desgracias del ser humano. Y en su labor de salvación se incluye también a estos infortunados. "El Señor ha mirado desde su excelso santuario, desde el cielo se ha fijado en la tierra, para escuchar los gemidos de los cautivos y liberar a los condenados[19].

Pero a la Iglesia no sólo le preocupa la situación física del hombre cautivo por la pérdida de su libertad como bien fundamental, y que conllevaba un trato denigrante sino que también temía por sus almas que, en tal estado de angustia, podían adherirse a una religión tenida por herética como era la islámica.

En el Antiguo Régimen, la Iglesia de Roma era considerada por todos los católicos como la única y verdadera religión. Por tanto, en la mentalidad de la época, todo aquel que no perteneciera a ella, que se encontrara excluido, vivía en constante pecado. Y las creencias y prácticas musulmanas eran observadas con especial desprecio y, por ello, los creyentes mahometanos eran considerados y denominados herejes, infieles o enemigos. Por tanto, no es extraño pensar el horror que suponía a todos los niveles que hombres y mujeres cristianos estuviesen en manos de tales bárbaros.

La redención de cautivos en la Málaga del siglo XVI

La Iglesia de Málaga participó activamente en la redención de cautivos. Como institución local, de sus diversos ingresos destinaba determinada cantidad para este fin:

[19] Salmo 101, vers. 20.

> "Primeramente mandaron que de los maravedís de las creces del pan se les de a cada un cautivo de los que vinieron a esta yglesia..."[20].

Y sus más destacados miembros se convirtieron en benefactores, en protectores importantes de tan caritativa causa. Estos filántropos pertenecen tanto a la jerarquía eclesial, a todos sus niveles, como a laicos imbuidos del más noble sentimiento cristiano. Arzobispos, Obispos, dignidades, canónigos y racioneros contribuyen a tan loable fin.

A modo de ejemplo citaré a fray Bernardo Manrique de Lara (1541-1564) que costeó la libertad de algunos malagueños como la de Francisco Macías y Diego Pérez, vecinos de Cártama[21].

Antes de que se fundaran ciertos Patronatos, era el propio Cabildo catedralicio el que concedía limosnas destinadas a cubrir las necesidades de la población malagueña prisionera.

La concesión de tales ayudas o mandas solía realizarse siguiendo varios pasos:

- En primer lugar, se leía la petición de ayuda del familiar del cautivo o del propio cautivo, y los señores capitulares deliberaban si se concedía la cantidad correspondiente que variaba según la circunstancia personal de cada cautivo.
- En la concesión de tales ayudas eran atendidos con prioridad las que elevaban los naturales del Obispado malagueño.
- En el caso de que no hubiera cautivos oriundos de la diócesis se socorría a aquellos necesitados procedentes de otros lugares aunque con una cuantía menor. Las mujeres y los niños o menores eran beneficiados con una mayor cantidad de ducados.
- Las mandas se concedían en Miércoles Santo, día señalado que recordaba cuando Jesús fue aprehendido en el Monte de los Olivos.
- El Cabildo, concedida la manda, lo notificaba por escrito a través de una cédula. Esta manda tendría efecto cuando el cautivo "estuviere en tierra de cristianos". El interesado la presentaba cuando ya se hallaba en libertad y en su localidad. El Cabildo mandaba librar la concesión, comprobada la veracidad, y finalmente se pagaba.

Cautivos del siglo XVI

1) Nombre del cautivo

Evidentemente, el nombre del cautivo es fundamental para conceder la ayuda necesaria. Pero algunas veces no aparece el nombre del cautivo y se le designa por la familiaridad con aquel que presenta la petición de ayuda. El motivo suele ser que se ha olvidado citarlo en la solicitud: "a un hijo de Inés Gallega y no se pone aquí el nombre del hijo porque no se puso en la petición..."[22]. Los lazos familiares más usuales para referirse al cautivo sin nombre son: hijo de, mujer o marido de. Son estos parientes los que cumplen con la penosa necesidad de pedir socorro al mismo tiempo que ponen de manifiesto la verdadera angustia humana de aquellos que sufrían por la suerte de sus familiares. Así Hernán Pérez suplica "por amor de Jesucristo" ayuda para el rescate de su mujer para el que dispone de 22.500 maravedíes mientras que le piden 75.000 maravedíes[23]. Y Juan de Anillas sufre por su joven hijo:

[20] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1026, fol. 5 v, año 1555.
[21] A.C.M., Legajo 357, n.º 22.
[22] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1027, fol. 326 r, año 1587.
[23] A.C,M., Legajo 421, n.º 1.

> "En Tetuán está cautivo un hijo nuestro que se llama Diego de Anillas, de edad de 16 años, cautiváronle la noche de San Pedro de este presente año viniendo de Vélez y temiendo no reniege por ser tan mozo como es procuro su rescate y como soy pobre no puedo remediar a mi hijo porque mi hacienda es muy poca y limosnas no las hallo. Suplico a Vuestras Mercedes por amor de Nuestro Señor que de la limosna que Vuestras Mercedes suelen hacer para esta buena obra me manden Vuestras Mercedes ayudar pues es tan gran servicio a Nuestro Señor. Besa a Vuestras Mercedes la mano su servidor Juan de Anillas"[24].

Y también, indirectamente, nos desvelan datos: cuando la solicitud es hecha por los padres, el cautivo suele ser joven y, por ello, soltero. La solicitud suele ser suscrita por el padre: "un hijo de Esteban de Rodas"[25]. Si es la madre la que aparece sola se debe a la ausencia del padre, bien porque este también esté cautivo o porque haya fallecido, circunstancia que suele especificarse: "un hijo de Joana de San Juan, viuda, mujer que fue de Rodrigo Alonso"[26]. Y cuando es el hermano puede ser indicativo de orfandad: "un hermano de Tomé Hernández"[27]. En cambio, cuando el cautivo está casado le corresponde tal tarea al cónyuge en libertad: "Se leyó una petición de Isabel Muñoz, mujer de Diego Betello, cautivo, en la cual pidió le hiciesen una limosna de alguna cosa para ayuda al rescate de su marido..."[28].

2) Sexo

Predominan los hombres. De un total de 94 cautivos, 86 son hombres y 8 mujeres. Estas solían ser cautivadas junto a su marido e hijos. Por lo tanto, debían ser apresadas en viajes que hacía toda la familia, de ahí el poco número de mujeres:

- la esposa de Fernán García, cautivada con sus dos hijos.
- la mujer de Francisco de Bustamante, cautivada con su marido y sus tres hijas.

3) Edad

Sólo aparece en el caso de niños o simplemente la designación de muchacho. Hay que tener en cuenta que es un dato muy importante puesto que de ello dependía la importancia que se le daba a la necesidad de un rescate urgente. Sabemos que, al menos, 10 cautivos eran menores.

4) Procedencia

Para el Cabildo tenían prioridad los cautivos de Málaga y su Obispado. Por eso, aunque en la mayoría de ellos no se aporte este dato es de suponer que eran de Málaga puesto que era más frecuente especificar, en caso contrario, el lugar de procedencia. Aunque también pedían limosna personas de otros lugares a los que el Cabildo ayudaba cuando no había cautivos naturales de Málaga o porque había dinero suficiente para socorrerlos.

- No se especifica: 59
- Natural o vecino de Málaga: 22

[24] Ibidem
[25] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1028, fol. 191 r, año 1592.
[26] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1026, fol. 9 v, año 1555.
[27] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1027, fol. 370 v, año 1587.
[28] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1026, fol. 92 v, año 1552.

- Pueblos:
    - Benaque: 1
    - Càrtama: 2
    - Mijas: 1
- Almería: 8
- Jaén : 1

5) Familiares

Suele aparecer el nombre de los padres. En el caso de que uno de ellos hubiese fallecido, se especifica: "Fernando, hijo de Elvira Fernández, viuda, mujer que fue de Cristóbal Fernández"29.

También, en algunos casos, aparece el nombre del cónyuge: "Francisco Fernández, marido de Catalina González"[30] y, alguna vez, el de los hijos: "Gregorio Díaz, padre de Inés Rodríguez"[31]. O su condición de huérfano: "Cristóbal Sánchez, mozo huérfano de padre y madre"[32], sobre todo si éste tiene alguna relación con el Cabildo, lo cual hace aumentar la cantidad concedida: "Juan Gómez, padre de Marcos, mozo de coro, 12 ducados"[33].

6) Profesión

En la mayoría no aparece. Sólo se menciona la actividad de 12:

- Fernando Alonso el Bono, que hacía las sepulturas en esta Iglesia.
- Alonso Martín, Miguel de la Cruz y Rodrigo Osorio, hombres de la mar.
- 7 canónigos
- Francisco Macías, labrador.

A pesar de los escasos datos, es evidente que la profesión de marinero resultaba la más peligrosa.

7) Características físicas

Aparece cuando se trata de algo destacado: "un hijo de Esteban de Rodas, ciego"[34].

8) ¿Cómo y dónde fueron capturados?

Sólo tenemos noticia de que Diego de Anillas fue capturado en la noche de San Pedro, viniendo de Vélez.

9) Lugar de actividad

La mayoría de las Actas no lo especifica.

- Constantinopla: 7
- Tetuán: 7
- Argel: 6
- Marruecos: 1
- No se especifica: 73

[29] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1026, fol. 9 v, año 1555.
[30] Ibidem
[31] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1027, fol. 296 v, año 1586.
[32] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1027, fol. 42, año 1572.
[33] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1027, fol. 99, año 1574.
[34] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1028, fol. 191, año 1592.

10) Tiempo de cautiverio

En el caso de aquellos cautivos que consiguen su libertad, aunque no se detalle, puede deducirse del tiempo transcurrido entre la concesión de la manda y el momento en que ésta es librada. Es el caso de 21 cautivos y su promedio de cautiverio sería de 1 a 2 años.

En otros casos si se indica y suele coincidir con cautiverios prolongados:

- Catalina de Villanueva, cautiva hacía 4 años.
- Pedro Fabilla, que llevaba 13 años cautivo.

11) Cuantía de la ayuda concedida por el Cabildo

Suelen oscilar entre 750 y 1.500 maravedíes. Cuando aumenta la cantidad se trata de niños o mujeres debido a la urgencia que se veía en la necesidad de rescatarlos:

- No se especifica: 3
- 750 maravedíes: 31
- 1.125 maravedíes: 8
- 1.500 maravedíes: 25
- 1.700 maravedíes: 4
- 2.250 maravedíes: 4
- 3. 000 maravedíes: 2
- 3.750 maravedíes: 13
- 4.500 maravedíes: 3
- 5.625 maravedíes: 1

La mayoría de las veces el cautivo debía costear por su rescate más de lo que el Cabildo le había concedido y como no solía tener otro medio de financiación debía solicitar a éste la ampliación de la limosna. Por ello, Alonso Rodríguez que recibió 1,500 maravedíes del Cabildo presentó dos testigos fidedignos y dos certificados de libramiento para demostrar que su rescate se costeó en 56.250 maravedíes[35]. Con tales pruebas el Cabildo se hacía cargo de la diferencia.

12) Petición de ayuda apoyada por un miembro capitulares

Tenemos varios ejemplos:

- Catalina de Villanueva, suplicó por ella el bachiller Cárdenas, catedrático de gramática de esta Iglesia.
- Cristóbal Sánchez, pide por él el beneficiado Antonio Carrillo.
- Elvira Pérez, solicita en su nombre Joan Despin, beneficiado de Pechin.
- Un canónigo de Almería pide por 7 compañeros.

También pueden quedar como fiadores:

> "Mandaron que se libren a Juan Sánchez, cautivo, y a su madre en su nombre los ocho ducados que le están mandados para su rescate porque son para pagar el alcabala de un moro que han comprado por el dicho rescate no embargante que no está en tierra de cristianos con que dejar fiador al Arcediano Salado, que dentro de seis meses está en tierra de cristianos y sino que los volverá los dichos ocho ducados"[36].

[35] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1026, fol. 216 v, año 1554.
[36] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1027, fol. 315 v, año 1577.

Incluso, algunos cautivos reciben dinero prestado del propio Obispo, como fray Bernardo Manrique de Lara. Tal fue el caso de dos vecinos de Cártama:

> "Francisco Macías, de oficio lencero, vecino de Málaga y Cristóbal, de oficio espadero, comparecen ante el escribano público y manifiestan haber recibido del Obispo de Málaga cierta cantidad de dinero prestado para con ello rescatar a su hijo Francisco Macías, vecino de Cártama, del cautiverio en que se encuentra en la ciudad de Argel. Una vez libre y rescatado ya, se obligaban a devolver al dicho señor Obispo en la persona de su Mayordomo que lo era don Diego González Quintero, los diez ducados de oro que habían recibido para dicho efecto. 20 de marzo de 1560".
> "7 de marzo de 1560. Comparecencia de Bartolomé Martín, hornero del horno de la calle Ancha del Perchel, para manifestar que se constituía en depositario de cierta cantidad de dinero, que el señor Obispo de Málaga había adelantado para el rescate de Diego Pérez, vecino de Cártama, cautivo en poder de infieles en la ciudad de Argel"[37].

13) Liberados

Se sabe que se consiguen rescatar 22: de algunos se señala que se presentaron a cobrar su manda, como Bartolomé de Alarcón, vecino de Benalmádena, "y al presente ha salido y se ha venido a presentarse"[38]. En otros, al margen o a continuación de la ayuda concedida aparece la cita "diósele libranza". Algunos nombres son marcados con una línea únicamente.

- Circunstancias de la liberación:

Todavía no hay mención a Órdenes redentoras. Sería por la intervención de familiares o por cuenta propia del interesado, bien pagando de su propio bolsillo o huyendo.

- Precio del rescate
- Juan Sánchez compró un moro para su rescate por 3.000 maravedíes.
- Alonso Rodríguez, costó su rescate 56.250 maravedíes.
- A Catalina de Villanueva le pidieron 75.000 maravedíes.
- Pedro Martín se liberó sin necesidad de rescate.

[37] A.C.M., Legajo 357, n.º 22.
[38] A.C.M., Actas Capitulares, legajo 1027, fol. 42, año 1573.

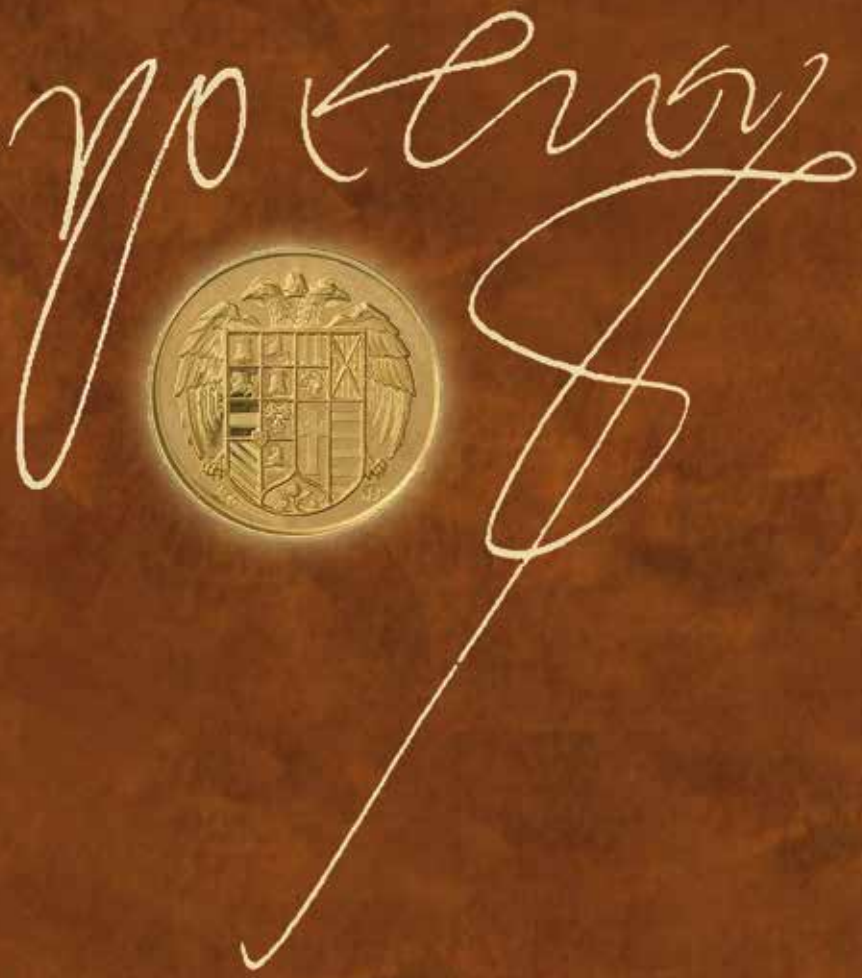

Organizan:
Área de Cultura del Ayuntamiento de Alcalá la Real.
Asociación Cultural Toral Soler